

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, sábado 2 de julio de 1927

NUM. 147

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

- Acuerdo.**—Nómbrese Cónsul en New Orleans, Estados Unidos de América, al doctor Joaquín Serra..... pág. 1129
- "—Suprimese el Consulado de la ciudad de Baltimore, Estados Unidos de América..... " 1129
- "—Admítase la renuncia a don Benjamín Arrieta Gallegos del cargo de Vicecónsul en Baltimore, Estados Unidos de América..... " 1129

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

- Decreto.**—Apruébase la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de Apastepeque, departamento de San Vicente..... " 1129

SECRETARÍA DE GUERRA

- Acuerdo.**—Ascíendese al grado de capitán de la Guardia Nacional al teniente Macario Rivera..... " 1129

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

- "—Nómbrese a don Modesto Valdés Administrador del Asilo Sara..... " 1130
- "—Nómbrese Economa del Asilo Sara a la señora María v. de León..... " 1130
- "—Nómbrese a don Anselmo B. Romero R. Vacunador Ambulante en el departamento de Morazán..... " 1130

Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, mayo de 1927

LUNES 4 DE JULIO

Recibos no comprendidos en la presente lista correspondientes al mes que hoy se paga y los que hubiesen quedado fuera de carpeta. **NOTA**—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados en la presente lista.

Todos los recibos por sueldos anunciados en esta lista deben ser presentados en carpetas debidamente selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Los recibos de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños. Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones, alquiler de casas y subvenciones.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador, 7 de junio de 1927.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de junio de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cónsul en New Orleans, Estados Unidos de América, al doctor Joaquín Serra, con el sueldo de ley, en lugar del señor don Abraham Ramírez Peña, a quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho,

Castro.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de junio de 1927.

Por razones de economía del Presupuesto, y no siendo actualmente necesaria la existencia de un Consulado rentado en la ciudad de Balti-

more, Estados Unidos de América, por haber cambiado las circunstancias que motivaron su establecimiento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suprimir, a partir del primero de julio del corriente año, el Consulado rentado a que se hace mención.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho,

Castro.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de junio de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir al señor don Benjamín Arrieta Gallegos la renuncia que ha interpuesto del cargo de Vicecónsul en Baltimore, Estados Unidos de América, rindiéndole agradecimientos por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho,

Castro.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que le confiere el decreto legislativo de 17 de abril de 1923, a solicitud de la Municipalidad de Apastepeque, en el departamento de San Vicente, y previo informe de la Gobernación Política respectiva,

DECRETA:

Art. 10.—Apruébase la siguiente Tarifa de Arbitrios a favor de la Municipalidad mencionada, así:

- | | | |
|---|------|-------|
| 1-Alumbrado público, metro lineal, al mes..... | Col. | 0.03 |
| 2-Cajas de música, marimbas, fonógrafos ambulantes, no pudiendo tocar después de las diez de la noche, cada uno, al día..... | " | 0.50 |
| 3-Ranchos para ventas en la plaza, cada uno, al mes..... | " | 0.50 |
| 4-Certificaciones de cualquier clase que expida la Alcaldía, salvo excepciones legales, cada una..... | " | 1.00 |
| 5-Certificaciones del Registro Civil, cada una..... | " | 1.00 |
| 6-Destace de ganado mayor, por cabeza..... | " | 2.50 |
| 7-Destace de ganado menor, por cabeza..... | " | 0.50 |
| 8-Estancos o cantinas, cada uno, al mes..... | " | 15.00 |
| 9-Entierros con música, cada uno..... | " | 2.00 |
| 10-Espectáculos públicos, cada función..... | " | 3.00 |
| 11-Hornos de hacer jabón, fuera de la ciudad, cada uno, al mes..... | " | 0.50 |
| 12-Títulos de predios rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectáreas, cada uno..... | " | 3.50 |
| 13-Títulos de predios urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado, cada uno..... | " | 3.50 |
| 14-Registro de documentos privados: en papel simple, col. 0.25; en papel sellado, el doble del valor del papel; si fueren de valor indeterminado, cada uno..... | " | 3.00 |
| 15-Loterías de cartón, cada una, al mes..... | " | 2.00 |
| 16-Licencias para juegos permitidos, en tiempo de feria o fiesta, cada una..... | " | 10.00 |

- | | | |
|--|------|-------|
| 17-Celebración de matrimonios civiles, fuera de oficina, salvo excepciones legales..... | Col. | 10.00 |
| 18-Ratificaciones de solicitudes de matrimonios civiles fuera de oficina, salvo excepciones legales, cada una..... | " | 5.00 |
| 19-En la línea que señale el Síndico municipal para construir al lado de la calle, cada metro.... | " | 0.03 |
| 20-Matriculas de armas de caza, cada una, al año..... | " | 1.00 |
| 21-Pulperías, cada una, al mes.... | " | 1.00 |
| 22-Tiendas, cada una, al mes..... | " | 1.50 |
| 23-Poste de ganado mayor, por cabeza..... | " | 2.00 |
| 24-Poste de ganado menor, por cabeza..... | " | 0.50 |
| 25-Patentes de buhoneros, cada una, al año..... | " | 24.00 |
| 26-Patentes para recaudar limosnas con imágenes de santos, cada una, al año..... | " | 25.00 |
| 27-Velaciones de imágenes de santos, con música, cada una..... | " | 2.00 |
| 28-Reventas de aguardiente en tiempo de feria o fiesta, cada una..... | " | 10.00 |
| 29-Subastas de animales mostrencos, cada uno..... | " | 3.00 |
| 30-Testimonios de títulos de años anteriores, cada uno..... | " | 3.00 |
| 31-Trapiches de hierro en servicio, cada uno, al año..... | " | 4.00 |
| 32-Vo. Bo. en la venta de ganado vacuno, por cabeza..... | " | 0.50 |
| 33-Vo. Bo. en la venta de ganado caballar y mular, por cabeza.... | " | 1.00 |
| 34-Vendedores ambulantes de mercaderías, sin perjuicio de exigírseles la patente respectiva, cada uno, al día..... | " | 1.00 |
| 35-Ventas de quesos, jarcias, ropa, etc., en tiempo de feria o fiesta, cada metro lineal..... | " | 0.40 |
| 36-Ventas de refrescos en carretones, en tiempo de feria o fiesta, cada uno..... | " | 0.50 |
| 37-Solares sin edificar al lado de la calle, metro lineal, al mes.... | " | 0.01 |
| 38-Casas sin acera al lado de la calle, metro lineal, al mes..... | " | 0.02 |
| 39-Chalets, cada uno, al mes..... | " | 1.00 |
| 40-Cancelación de documentos privados, cada una..... | " | 0.50 |
| 41-Ventas de medicinas, cada una, al mes..... | " | 3.00 |

Art. 20.—El presente decreto empezará a regir desde el dieciséis del mes de julio del corriente año.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos veintisiete.

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Gobernación,
T. Romero.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de junio de 1927.

Por estar declarado apto para el ascenso al grado inmediato, según acuerdo de fecha 30 de diciembre de 1926, el teniente Macario Rivera, quien además ha llenado los requisitos que previene la Ley Orgánica y el Reglamento de Ascensos de la Guardia Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: promoverlo al grado de capitán, dentro de la Escala Activa de la aludida

Institución, a quien desde esta fecha se le da posesión de su nuevo grado y se le guardarán los fueros, honores y preeminencias que le corresponden.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Gómez Zárate.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de junio de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Modesto Valdés, Administrador del Asilo Sara, en substitución de don Carlos A. Quisada, a quien se rinden las gracias por sus servicios. El nombrado devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto Especial de la Institución, desde el 10. de julio entrante, fecha en que empezará a ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Guillén Rivas.

Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de junio de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a la señora María v. de León, Economa del Asilo Sara, quien devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto Especial de la Institución, desde el 10. de julio próximo, fecha en que empezará a ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Guillén Rivas.

Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de junio de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Anselmo B. Romero R., Vacunador ambulante en el departamento de Morazán, en subrogación de don Silvano Antonio Sánchez, que renunció. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el 10. de julio próximo entrante, fecha en que comenzará a ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Guillén Rivas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe de los trabajos de la Contaduría Municipal en el mes de mayo de 1927.

San Salvador, 22 de junio de 1927.

Señor Ministro:

Tengo la honra de informar a usted de los trabajos verificados por esta oficina en todo el mes de mayo próximo pasado, como sigue:

Contador Pedro A. Meléndez

Glosó las cuentas municipales y específicas de Guazapa, Nejapa, Santo Tomás y Panchimalco, de este departamento, del año de 1925, con reparos por valor de un mil setecientos ochentinueve colones ochentiséis centavos. Sentenció en el juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Panchimalco, del año de 1925; finiquitó las cuentas municipales y específicas anexas de Guazapa y Santo Tomás, del año de 1925, y San Matías, departamento de La Libertad, del año de 1924 y las cuentas municipales y específicas de Berlín, departamento de Usulután, del año de 1921; por sentencia absolutoria del Tribunal de Apelaciones, con resultas pagadas por valor de 170 colones. Además de los trabajos anteriores, este Contador revisó cuarenticinco recibos de varias Municipalidades y emitió dos informes que pidió el señor Contador Municipal.

Contador José Loucel

Glosó las cuentas municipales y específicas

anexas de San Isidro, San Fernando, Arambala, Yoloaiquín, Delicias de Concepción, Sociedad, Perquín y Corinto, del departamento de Morazán, del año de 1925, con reparos por valor de ciento setenticuatro colones sesentisiete centavos. Sentenció en el juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Perquín, departamento de Morazán, del año de 1925; finiquitó las cuentas municipales y específicas anexas de San Isidro, San Fernando, Yoloaiquín, Delicias de Concepción, Sociedad y Corinto, departamento de Morazán, del año de 1925, por estar todas sus operaciones arregladas a la ley; también finiquitó las cuentas municipales y específicas anexas de San Sebastián, departamento de San Vicente, del año de 1923, con resultas pagadas por valor de diez colones y las cuentas municipales y específicas anexas de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, del año de 1922, con resultas pagadas por valor de col. 44.25.

Contador Daniel C. Coto

Durante el mes de mayo glosó las cuentas municipales y específicas de las poblaciones de Oratorio de Concepción, Perulapia, Candelaria y Tenancingo, del departamento de Cuscatlán, del año de 1925, con reparos a esta última de col. 307.40 y a la vez finiquitó sin responsabilidades los tres primeras mencionadas por haber encontrado sus operaciones arregladas a la ley. Asimismo finiquitó los juicios seguidos a la Municipalidad de San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz y del año de 1923; Jiquilisco y Nueva Granada, del departamento de Usulután y del año de 1924, con valor de resultas pagadas en las respectivas Tesorerías, de colones 139.84. Sentenció en el juicio seguido a la Municipalidad que funcionó en Apopa, de este departamento, durante el año de 1923, con valor de responsabilidad deducida de col. 325.93. Además, por designación de este Tribunal, acompañó al señor Gobernador del departamento de La Libertad, en su visita oficial a las poblaciones de Comasagua, Teotepeque, Jicalapa, Chilitupán, Jayaque, Tepecoyo y Sacayo, con el objeto de revisar las cuentas municipales, habiendo consignado su resultado en las actas correspondientes.

Contador Francisco Herrera Velado

Glosó las cuentas municipales y específicas de San Juan Talpa, San Juan Tepesontes, Paraíso de Osorio y San Francisco Chinameca, del departamento de La Paz y del año de 1925, con reparos por valor de col. 186.35. Sentenció en el juicio de cuentas seguido contra el Tesorero Municipal de la ciudad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán del año de 1925; y finiquitó las cuentas municipales y específicas de San Francisco Chinameca, Paraíso de Osorio y San Juan Talpa, departamento de La Paz y del año de 1925, sin responsabilidad ninguna, por estar todas sus operaciones arregladas a la ley.

Contador Alberto Bustamante

Glosó las cuentas municipales y específicas de Anamorós, Intipucá, Yucuaiquín, Yayantique y Polorós, del departamento de La Unión y del año de 1925, con reparos por valor de col. 102.09; y finiquitó las de Yucuaiquín, Intipucá y Anamorós, no encontrándoseles reparo que hacerle a sus operaciones, que están ceñidas en un todo a la ley.

Contador Nicolás Escalante Jiménez

Glosó las cuentas municipales y específicas de San Pedro Puxtla, Jujutla, Concepción de Ataco, San Lorenzo, El Refugio y Tacuba, del departamento de Ahuachapán del año de 1925, con reparos por valor de col. 894.14; finiquitó las de Concepción de Ataco y Jujutla, por estar todas sus operaciones arregladas a la ley; y finiquitó también las cuentas municipales y específicas de Sesori, departamento de San Miguel, del año de 1923, con resultas pagadas de un colón y revisó varios recibos de deudas por pagar de años anteriores.

Contador Carlos M. García Prieto

Liquidó cuentas de Timbres municipales de

la emisión del año próximo pasado a todas las Tesorerías municipales de la República.

DESPACHOS DE TIMBRES MUNICIPALES

Departamento de Ahuachapán

	Timbres	Valores
San Pedro Puxtla.....	1400	170
Apaneca	250	2500
Jujutla.....	6800	1200

Departamento de Cuscatlán

Suchitoto.....	7800	500
El Carmen	600	200

Departamento de Usulután

Concepción Batres.....	3200	500
Ozatlán.....	700	500

Departamento de San Vicente

San Esteban.....	200	200
Verapaz.....	2000	575
San Vicente.....	47860	1200

Departamento de Santa Ana

Santa Ana.....	3000	150
----------------	------	-----

Departamento de San Salvador

San Marcos.....	6500	325
San Salvador	1400	60000

Departamento de La Paz

Zacatecoluca	1500	10000
--------------------	------	-------

Departamento de Sonsonate

Sonsonate	140	11000
-----------------	-----	-------

82150 89020

Recibió por devolución col. 2,814.71 en Timbres municipales de la emisión anterior que enviaron algunas Alcaldías, acusando recibos a las oficinas remitentes.

Valores recibidos por cartillas del Servicio Doméstico (papel e impresión) para remitir a la Imprenta Nacional, durante el corriente año:

Berlín.....	Col.	25.00
San Juan Tepesontes	"	4.00
Santa Catarina Masahuat.....	"	3.00
Huizúcar.....	"	1.25
Ataco	"	12.50
Paleca.....	"	0.25
Cojutepeque.....	"	12.50
Tamanique.....	"	6.25
La Libertad.....	"	5.00
Tejutepeque.....	"	1.50
Texistepeque	"	32.50
Ahuachapán	"	25.00
Chalchuapa	"	12.50
Verapaz	"	1.50
Tamanique	"	6.25
Tacuba.....	"	4.00
Tejutla	"	4.00
Ilobasco.....	"	2.50
Dulce Nombre de María.....	"	3.75
Jutiapa.....	"	3.00
Sensuntepeque.....	"	6.25
San José Villanueva.....	"	3.00
Quezaltepeque.....	"	6.25

Col. 181.75

Continúa sellando tiquetes del mercado de la ciudad de Nueva San Salvador. Tiquetes del mercado de San Miguel selló 37,402 con un valor de Col. 9,852.24.

Informó a los señores Contadores del movimiento de las diferentes especies para los efectos de la glosa.

Remitió a las Gobernaciones Departamentales los esqueletos de los cuadros del movimiento de timbres municipales y de Beneficencia Pública para que sean distribuidos por duplicado entre los Tesoreros Municipales de la República para que rindan su informe en los semestres del corriente año. Además de los anteriores trabajos practicó inspección y arqueo en la cuenta de Timbres Municipales en la Tesorería Municipal de esta capital, durante los días 24 y 25, emitiendo el correspondiente informe.

Otros trabajos

Se devolvieron a ese Ministerio con el In-

forme correspondiente, las solicitudes siguientes; la del Alcalde Municipal de Izalco, departamento de Sonsonate, sobre que se le desvanecan unos reparos que le dedujo esta oficina; la de la Municipalidad de Juayúa, departamento de Sonsonate, en que pide autorización para llevar a cabo varios trabajos; la de la Municipalidad de la ciudad de Chalatenango, en que pide autorización para invertir Col. 400 en mejoras del parque San Martín; la de la Municipalidad de San Rafael Cedros, en que pide se le autorice para construir un paseo en el cerro Las Delicias; la de la Municipalidad de Santa Ana, en que pide que las armas decomisadas por la Policía y la Guardia Nacional, queden a favor de los fondos municipales; la nota del Alcalde Municipal de Acajutla, departamento de Sonsonate, en que pide autorización para erogar la suma de Col. 6,000 que están depositados en el Banco Salvadoreño de Sonsonate, para invertirlos en la construcción del Malecón en la playa de aquel puerto; la de la Municipalidad de Coatepeque, departamento de Santa Ana, en que pide autorización para hacer las reparaciones al edificio de la Escuela de Niñas; la de la municipalidad de la ciudad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, en que pide autorización para erogar Col. 272 en obras de utilidad pública; la del vacunador ambulante del departamento de La Unión, sobre que se le pague la subvención Presupuestada; la de la municipalidad de la ciudad de Santa Ana, en que pide se le autorice llevar a cabo por el sistema de administración, varias obras públicas en las que gastará Col. 40,000; la de Francisco R. Mancía en que pide se le conceda pagar impuesto sobre cancha de gallos, tal como ha hecho en años anteriores, en el cantón El Congo, jurisdicción de Coatepeque, departamento de Santa Ana; la del Director de Policía de la ciudad de La Unión, en que pide se apruebe la erogación de veinte colones que hizo la Municipalidad para proporcionarle útiles de escritorio; la de la Municipalidad de esta capital, en que pide se le apruebe el gasto de col. 469.00 para comprar un terreno a la sucesión Ciudad-Real, para ampliar una avenida, dispensándole los derechos de alcabala; la nota del Director del Hospital de San Miguel, trascrita por el señor Subsecretario de Beneficencia, sobre proyecto del alcantarillado de aquella ciudad; la de la Municipalidad de El Chilamatal, departamento de La Libertad, en que pide autorización para llevar por medio de administración la reparación del edificio municipal y la de la Municipalidad de esta capital, en que pide se apruebe la contrata de permuta de terreno con don Sinesio Avalos, dispensándosele los derechos de alcabala.

Al señor Gobernador departamental de Cuscatlán y para los efectos de ley, se remitió certificación de la sentencia contra la Municipalidad de El Carmen que funcionó el año de 1924; copia de los reparos hechos contra la Municipalidad de Monte San Juan que funcionó en el año de 1925; certificación de la parte resolutive de la sentencia contra la Municipalidad de San Rafael Cedros del año de 1921; copia de los reparos contra la Municipalidad de Tenancingo del año de 1925 y certificación de la sentencia contra el ex Tesorero municipal de Cojutepeque del año de 1924.

Al señor Gobernador de Santa Ana y para los efectos de ley, se remitió el juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero de Coatepeque del año de 1923, para el cumplimiento del último auto proveído por este Tribunal.

Al señor Gobernador departamental de La Paz, y para los efectos de ley, se remitió copia de los reparos contra la Municipalidad de Santiago Nonualco que funcionó en el año de 1925; copia de los reparos contra la Municipalidad de San Juan Tepezontes del año de 1925 y copia de los reparos contra la Municipalidad de San Francisco Chinameca del año de 1925.

Al señor Gobernador departamental de San Miguel y para los efectos de ley, se remitió certificación de la sentencia de segunda ins-

tancia, contra la Municipalidad de Quelepa del año de 1923.

Al señor Gobernador departamental de La Unión y para los efectos de ley, se remitió copia de los reparos deducidos contra la Municipalidad de Yayantique del año de 1925 y copia de los reparos contra la Municipalidad de Polorós del año de 1925.

Al señor Gobernador departamental de Morazán y para los efectos de ley, se remitió copia de los reparos contra la Municipalidad de Arambala del año de 1925; certificación de la sentencia contra la Municipalidad y Tesorero de San Francisco Gotera del año de 1923 y certificación de la sentencia contra la Municipalidad de Corinto del año de 1925.

Al señor Gobernador de Ahuachapán y para los efectos de ley, se remitió copia de los reparos contra la Municipalidad de San Francisco de Menéndez que funcionó en el año de 1925; copia de los reparos contra la Municipalidad de Turín del año de 1925; copia del reparo único contra el Tesorero municipal de San Pedro Pustla del año de 1925; copia de los reparos contra la Municipalidad de San Lorenzo del año de 1925; copia de los reparos contra la Municipalidad de Tacuba del año de 1925; y copia de los reparos deducidos contra la Municipalidad de El Refugio del año de 1925.

Se expidieron treintidós finiquitos, de los que se remitió copia a los interesados para su resguardo y se mandaron publicar en el "Diario Oficial"

Fueron contestadas algunas consultas de alcaldes y tesoreros municipales de la República, lo mismo que de particulares.

Soy del señor Ministro con toda consideración, su muy atento y seguro servidor,

M. Salazar A.

INFORMES

Gobernación Política del departamento: Ahuachapán, 7 de junio de 1927.

Señor Ministro:

En cumplimiento de la atribución 33a. del Art. 82 que la Ley del Régimen Político me impone, tengo el honor de informar a usted sobre la marcha de los diferentes servicios administrativos que me han sido confiados, sobre las obras de progreso iniciadas y llevadas a término por las diferentes Municipalidades de este departamento en los cuatro meses primeros del año en curso:

Gobernación Política Departamental

El 10. de marzo anterior me hice cargo de esta oficina por depósito que hizo en mí, el Gobernador Departamental que había dimitido. El 7 del mismo mes fui nombrado en propiedad. Desde el mismo día de mi nombramiento, recibí por inventario todos los muebles, útiles, herramientas, etc., y una copia del cual he tenido la honra de enviar a ese Ministerio. El funcionamiento de la oficina no ha tenido interrupción y se ha atendido debidamente. Se han girado constantemente a las Municipalidades del departamento diversas circulares para el mejor funcionamiento de los planteles de Instrucción Pública; para evitar y perseguir el vicio de los juegos de azar, cierre de establecimientos de bebidas alcohólicas a las horas que con anterioridad la superioridad ha ordenado. La moralidad del departamento ha ganado mucho con las enérgicas medidas tomadas por el señor Ministro de Gobernación para perseguir toda clase de vicios que corrompen la sociedad, y si se observan todavía algunos casos aislados, son inmediatamente reprimidos por las autoridades respectivas.

Grupo Escolar de Ahuachapán

La Gobernación Política, por disposición del Ministerio de Instrucción Pública, tiene la vigilancia e inspección de este importante centro de educación que se está construyendo en el centro de la ciudad. Los fondos con que se cuenta hasta la fecha, son los que provienen de la venta de un solar de propiedad munici-

pal, cantidad que ascendió a col. 15,050.00; hasta la fecha se han invertido en la construcción de cimentación, compra de materiales, inclusive el metal desplegado que costó tres mil dólares, la suma de doce mil cuatrocientos treinta y seis colones siete centavos y quedan en poder del Tesorero de la Junta, don Francisco R. Góchez, dos mil quinientos ochentiocho colones noventa y tres centavos, quedando hasta la fecha completamente terminada dicha cimentación.

Junta de Fomento

La Junta de Fomento de esta ciudad cabeceira está integrada con el personal siguiente: Presidente, el Gobernador Departamental.

Vocales propietarios:

- 1o. don Alberto Bendix;
- 2o. " Francisco R. Góchez; y
- 3o. " José Calderón Morán.

Vocales suplentes:

- 1o. don Antonio J. Maza;
- 2o. " Rafael Antonio Morán;
- Síndico, doctor Rafael Alfonso Rivas;
- Tesorero, el señor Administrador de Rentas Departamental; y

Secretario, el de la Gobernación.

Durante el corriente año se han llevado a cabo por la Junta, los siguientes trabajos:

Enladrillado completo del parque Concordia; mantenimiento en perfecto estado de la Avenida del Llano, que es el paseo predilecto de Ahuachapán; en actual construcción treintidós postes ornamentales de cemento armado para el alumbrado moderno en el parque Concordia, por medio de alambres subterráneos; y se han construido también suficiente número de bancas de madera y hierro para el servicio del público en el mismo paseo.

Al terminar las citadas obras se comenzará la reconstrucción del parque Menéndez, que se encuentra en completo abandono desde tiempo inmemorial. Como es un paseo de importancia para la localidad, desde luego que a este lado se ensancha la ciudad, la Junta de Fomento nombró una Junta Reconstructiva del expresado parque con el objeto de recaudar algún dinero para llevar a cabo cuanto antes el trabajo. La Junta quedó compuesta por las honorables personas siguientes:

Presidente, doctor Higinio Valdivieso;
1er. vocal, doña Mariana v. de Llanos;
2o. vocal, señorita Sofía Maza;
3er. vocal, don Fidel Velasco;
Secretario, doctor Romeo Fortín Magaña; y
Tesorero, doctor Arturo S. Magaña.

Todos los ingresos de la Junta de Fomento, se ha dispuesto que sean invertidos en la reconstrucción del citado paseo hasta terminarse.

El señor Presidente de la República, doctor don Pío Romero Bosque, a solicitud del infrascrito, ofreció ceder para tales obras la casa de propiedad de la Nación, situada en la calle "General Morán" y que casi está en ruinas. Solamente se espera la autorización del señor Ministro de Gobernación, para procederse a la venta en pública subasta del inmueble referido y entregar lo que resulte a la Junta de Fomento para invertirse en la reconstrucción del relacionado parque Menéndez.

Por decreto del Supremo Poder Ejecutivo de 20 de mayo anterior, le fueron encomendados a la Junta de Fomento de esta ciudad, la vigilancia, administración y control de las famosas fuentes termales de El Zapote, y con fecha 10. de junio corriente se hizo cargo la Junta de tales servicios. La Junta está animada de los más patrióticos deseos por el mejoramiento y auge de tan importante fuente de ingresos para el Hospital de Ahuachapán, que es el dueño de las fuentes. Tiene el propósito de hacer una activa propaganda en toda la República y en Centro América, si es posible, al no más terminarse la reconstrucción del edificio, que paulatinamente y por falta de fondos suficientes, se está llevando a cabo con la decidida cooperación del señor Subsecretario

rio de Beneficencia, doctor Joaquín Guillén Rivas.

El saldo el último de mayo a favor de la Junta de Fomento, en poder del Tesorero respectivo, es de col. 1,486.80.

Junta de Educación Departamental

Se ha laborado asiduamente porque las diversas escuelas del departamento cumplan satisfactoriamente con su importante cometido. Constantemente se giran órdenes a todos los directores de planteles, para que cumplan estrictamente con los Reglamentos del Ramo y que procuren por todos los medios posibles la mayor asistencia de alumnos en sus planteles.

Se está en pláticas con prominentes agricultores del departamento para que hagan lo posible por establecer escuelas elementales en sus propiedades para que se enseñe a leer y escribir a los hijos de colonos que no pueden mandarlos a las escuelas públicas más inmediatas. Se espera en este año lograr algo en este sentido.

El Profesorado de las escuelas del departamento, cumple satisfactoriamente con su deber, y de manera especial me es grato consignar este informe, la labor eminentemente educativa de la señora Directora de la Escuela de Niñas de esta ciudad, doña Rosario de Salinas, y del Director de la Escuela de varones don Francisco Salinas, que se esfuerzan verdaderamente por hacer una labor educativa que puede calificarse de notable.

En el departamento existen las escuelas siguientes:

De varones	10
„ niñas	10
Rurales mixtas	9
Colegios privados	2
Escuelas nocturnas	4
„ privadas	2
„ Municipales	1

Caminos nacionales y vecinales

Los caminos del departamento se han conservado relativamente en buen estado con la media compostura que a unos se les hizo a fines del año anterior. En su mayoría, dichos caminos han sido arreglados por cuenta de personas particulares que necesitaban de ellos, para sacar sus productos de las propiedades.

Por más que ha solicitado esta Gobernación al señor Ministro de Fomento una pequeña ayuda semanal para la reparación de los caminos principales antes de iniciarse la estación lluviosa y con el objeto de arreglar cunetas y desagües, no ha sido posible conseguir absolutamente nada. Ahora que ya el invierno está entablado, la mayoría de los caminos están casi intransitables, pues como tengo el honor de manifestar al señor Ministro, no se les ha hecho ninguna reparación y llegaremos al fin del invierno y nos encontraremos con todos ellos destruidos y para su reparación ya se necesitará un gasto de consideración. Manifiesto también al señor Ministro que en abril anterior llegó a esta ciudad el señor don Miguel A. Fournier, representante de la Casa Western Wheel Scrap Company, con el objeto de enseñar el manejo de los implementos de caminos existentes en esta Gobernación, a obreros que pudieran aprovecharse después al emplear tales maquinarias en la compostura de carreteras, lo que dio muy buenos resultados, pues varios individuos de los que asistieron, pueden ya el manejo de los expresados implementos.

Con autorización del señor Ministro de Fomento, se mandaron a componer las máquinas que llegaron rotas, se engrasaron y se empleó una semana en el aprendizaje. El señor Administrador de Rentas Departamental, como se ha acostumbrado anteriormente, pagó el valor de la planilla de la cual se dió aviso oportuno a ese Ministerio, y hasta la fecha, me informa el citado empleado, que no le ha llegado la autorización respectiva y tiene tal cantidad en descubierto. Ruego muy respetuosamente al señor Ministro, se digne ordenar el pago de dicha planilla.

La Junta de Caminos del departamento. es-

tá integrada por el personal siguiente:

Presidente Honorario, el Gobernador Departamental,
 Presidente Efectivo, don Juan Salaverría,
 Vice-Presidente, „ Javier Arriaza,
 1er. Vocal, „ Luis Melgar,
 2º. „ Dr. Rigoberto Pinel,
 3er. „ don Víctor Manuel Lagos,
 4º. „ Dr. Alfonso Borja,
 5º. „ don Moisés Granados,
 Tesorero, el de la Municipalidad.
 Secretario, el de la Gobernación.

Delegación de Beneficencia Pública y Gota de Leche

El Gobernador Departamental que suscribe, es el Presidente de la Delegación de la Beneficencia Pública, y la Junta está integrada por el personal siguiente:

Vice-Presidente, el señor Alcalde Municipal;
 1a. vocal propietaria Dña. Matilde de Acosta;
 2a. „ „ Srita. Sofía Maza;
 3a. „ „ Dña. Adela de Magaña;
 Secretario, Dr. Edgardo Contreras;
 Tesorero, Dn. Alberto Bendix.

Suplentes

Dña. Adela C. de Herrera;
 „ Clotilde v. de Padilla;
 „ Tránsito v. de Aguirre F.;
 „ María de Lagos; y
 Dr. Rigoberto Pinel.

Es médico-Director, el doctor Rafael Cortés Castro, que ha sabido cumplir satisfactoriamente con su deber.

Esta Institución presta muy buenos servicios a la clase menesterosa, pues distribuye gratuitamente a niños y adultos, las medicinas que necesitan para el alivio de sus enfermedades.

Reciben el beneficio de la leche, treinta niños pobres y diez pensionistas.

Profilaxis venérea

Esta oficina que está a cargo del señor Dr. Dn. José Domingo Mendoza, y que subvenciona la Municipalidad de Ahuachapán, funciona regularmente, aunque no presta los servicios de hospitalización que son indispensables para evitar la propagación de las enfermedades venéreas. Hace falta un edificio apropiado, y fondos suficientes para conseguir un servicio eficiente que es de imperiosa necesidad.

Municipalidades del departamento de Ahuachapán

Esta Municipalidad ha llevado a cabo en el corriente año, los trabajos siguientes:

Introducción del agua de las fuentes de Apunían a esta ciudad, por medio de una potente bomba; colocación del tanque de capacidad de 50.000 galones y tendido de la cañería que la conduce al otro tanque de distribución. Esta obra se ha llevado a cabo en tres años más o menos, y cuesta la cantidad de treinta mil colones. Llegan a la ciudad los cincuenta mil galones en veinticuatro horas, o sean doscientos cincuenta mil litros de agua inmejorable, que, con la cual, se ha venido a aumentar el caudal de agua de las antiguas fuentes. Falta solamente cambiar varios ramales que están casi destruidos, pero ya vienen en camino y están pagados también a la Casa Mugdan, dos mil quinientas yardas de cañería de tres pulgadas para hacer tales trabajos de urgencia.

Se han reparado empedrados en las calles de la ciudad; se han construido cloacas y se han reparado las existentes.

Se terminó la nomenclatura de las principales calles; ha atendido a la subvención del Colegio "La Providencia"; tiene establecido el Kindergarten Municipal, que ha dado espléndidos resultados y provee a las escuelas públicas de los útiles más indispensables. La construcción del Matadero público que se principió el año pasado está para terminarse.

Atiquizaya

En esta ciudad se dió principio y está para terminarse la construcción del edificio municipal.

Se refaccionó una mediagua de las Cárceles Públicas.

Se refaccionó totalmente una mediagua en el mercado.

Se hicieron varias reparaciones a la cañería pública que surte de agua a la población.

San Pedro Pustla

Los principales trabajos llevados a cabo por esta Municipalidad en los cuatro meses transcurridos, son los siguientes:

Enladrillado del piso de la sala de la Alcaldía; blanqueado del salón Municipal; refacción del tejado de la escuela rural del cantón Concepción, y construcción de un tanque en el ojo de agua de El Amel.

Ataco

Se construyeron dos pilas públicas para el mejor servicio del agua y se instaló la cañería respectiva.

Se tiene en proyecto la construcción de un parque.

Tacuba

En esta población, la Municipalidad para evitar que una parte de ella quede aislada de la otra en el invierno, pues existe una barranca que se pone intransitable al llover, dió principio a la construcción de dos diques, los que no se pudieron terminar debido a la falta de fondos.

En el parque Independencia se construyeron los laterales y se colocaron los postes donde irá la berja, trabajo que se lleva a cabo, mitad por contribución particular y mitad con fondos municipales. Asimismo se refaccionó la cañería madre que surte de agua a la población.

Jujutla

En esta población, solamente se hizo el desvío del camino vecinal que conduce a la villa de Ataco.

Apaneca

La Municipalidad de Apaneca, en los cuatro meses transcurridos, no hizo más trabajos que la construcción de veinte varas de empedrado al costado Norte de la escuela de niñas.

Así tengo el honor de informar al señor Ministro, suscribiéndome respetuosamente su atento y seguro servidor,

Franco. Acosta,
 Gobernador Departamental.

San Salvador. 14 de junio de 1927.

Señor Subsecretario:

Tengo el honor de informar a usted de los trabajos efectuados por esta Gobernación, durante la semana del 6 al 11 del corriente mes, en la reparación de las carreteras nacionales de este departamento:

Carretera de Soyapango a Ilopango.—Se reparó en una extensión de 1,635 metros, quedando la calle en forma convexa y con sus correspondientes cunetas y desagües, desde la finca "Palmira," hasta el empalme con la carretera que pasa por la hacienda "Prusia." Trabajaron un caporal, 11 mozos y cuatro yuntas de bueyes con el equipo de maquinarias. Valor de la planilla, ciento sesenta y ocho colones.

Carretera de Ilopango a la Laguna.—Se reparó en 800 metros de extensión, desde el tubo de Maquiligua hasta las vueltas del Capulín, quedando la calle en forma convexa y con sus respectivas cunetas y desagües. Trabajaron un caporal y 18 mozos. Valor de la planilla, ciento veintitrés colones.

Carretera de Soyapango a Tomatepeque.—Se reparó en una extensión de 2,200 metros, desde la cuesta de Venecia hasta frente de la escuela del valle de El Limón, quedando limpias las cunetas y desagües. Trabajaron un caporal y 10 mozos. Valor de la planilla, setenta y cinco colones.

Carretera de Mejicanos a Nejapa.—Desde la Cuesta Blanca hasta el Llano de El Angel, se reparó en una extensión de 1,700 metros por 7 de ancho, quedando en forma convexa y limpias las cunetas y desagües. Trabajaron un caporal y 16 mozos. Valor de la planilla, ciento once colones.

Carretera de Santo Tomás a San Marcos.—

Desde esta población hasta el lugar denominado Los Cipreses, se reparó en 150 metros, y en este mismo lugar se rellenó un dique con tierra, de 14 metros de largo por 8 de ancho y 3 metros, 50 centímetros de profundidad, habiéndose ocupado para dicho relleno 4,000 carretilladas de tierra. Trabajaron un caporal y 12 mozos. Valor de la planilla, ochenta y siete colones.

Carretera de Soyapango a Joya Grande.—Trabajaron tres camineros en la conservación de esta carretera. Valor de la planilla, diez y ocho colones.

Carretera de Toncatepeque a San José Guayabal.—En cinco días, se hizo una ligera reparación en seis kilómetros de extensión, desde la ciudad de Toncatepeque hasta el río de El Sillero. Trabajaron un caporal y cuatro mozos. Valor de la planilla, treinta y cinco colones.

Con toda consideración y aprecio, soy de usted su muy atento y seguro servidor,

P. Romero Bosque, h.

Al señor Subsecretario de Fomento.—E. S. D.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Del Mercado", "La Unión" y "San Luis".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 3, "Santa Lucía", "Lourdes" y "La Salud"

TELEGRAMAS REZAGADOS

DÍA 19 DE JULIO

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Ana Lydia Guzmán, Felipe A. Molina, Victor Martínez, Juan R. Rodríguez.

Ausentes: Julio Arango y José Antonio Souza.

DÍA 2

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Rafael Alegría, Esterrota de Daude, Rafael Martínez.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, de esta plaza, como apoderado especial de la sociedad anónima BARCLAY & CO. (Incorporated), domiciliada en la ciudad de New York,

Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad Norteamericana: Consiste la marca en las leyendas "CREMA DE PERLAS DE BARRY" "El Gran hermoseador del Cutis" y Nueva York.



abundante y suelta sobre los hombros, en cualquier otra forma, color y tamaño, pero generalmente se usa la marca como aparece en el facsimil. Sirve para proteger y distinguir artículos de tocador, perfumería en general, productos químicos y farmacéuticos, especiales o no, y en especial una crema o compuesto que se usa para hermosear el cutis. Se usa esta marca en etiquetas o de cualquier modo conveniente. Todos los artículos enumerados son elaborados y vendidos por sus propietarios en el lugar de su domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticinco de junio de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, de esta plaza, como apoderado especial de la sociedad anónima BARCLAY & CO. (Incorporated), domiciliada en la ciudad de New York,

Estado de New York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad Norteamericana:

REUTER

Consiste la marca en la palabra "REUTER", usada en cualquier forma, color y tamaño y aplicada de la manera conveniente a la mercadería, sus empaques, envases, etc. Se usa para distinguir y proteger aceites, grasas y esencias no comestibles, sustancias y productos químicos para la industria, jabones para la industria, jabones medicinales, jabones de tocador, perfumería en general, productos químicos y farmacéuticos, especiales o no, drogas, productos veterinarios, desinfectantes, etc. y en especial jabones medicinales y de tocador que elabora y vende la sociedad en su domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticinco de junio de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

EJECUCIONES

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Zello Guerra, contra la señora Dolores Alvarado de Coto, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, una casa de tejas paredes de bajeraque con su correspondiente solar urbano, que está situado en el barrio San Simón de esta población, y que tiene las medidas y linderos siguientes: al Norte, linda con solar y casa de María Nuño, que fue de Juan Alarcón, calle de por medio y mide veinte metros; al Oriente, linda con casa y solares de Apolonio Menjivar y Pablo Flores, callejuela de por medio y mide veinte metros; al Sur, linda con solares de Agapito Villeda y Román Flores, hijo, calle de por medio que conduce a las fuentes del Tejar y mide veintinueve metros; y al Poniente, linda con solares de Modesto Gallardo y Epifanio Morales. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Zacacoyo, a las catorce horas del día quince de junio de mil novecientos veintiséis.—Esteban A. Hernández.—Mariano Lobo, Srlo 3

Declaratorias de herederos

José Alberto Herrera, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de hoy han sido declarados herederos y con beneficio de inventario del difunto Manuel Lemus, a Cornelia Sánchez, ésta como cónyuge sobreviviente del expresado difunto; y Rosenda Petrona, María Presentación y Antonio, todos de apellido Lemus, éstos como hijos legítimos del mismo difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, a las once horas del veintuno de junio de mil novecientos veintiséis.—J. Alberto Herrera.—Rodolfo Palomo, Srlo. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las cuatro de la tarde del veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestado dejada por Leonardo Martínez, fallecido el veintidós de abril del corriente año, en San Francisco Chinameca por parte de su madre legítima Gregoria Serrano v. de Martínez, por sí y como guardadora interina de las menores Isabel y Alberto Martínez, hijos legítimos del difunto, representados por el Dr. Santiago F. Carrillos; y de parte de la cónyuge sobreviviente Sofía Evangelista y de su hija Gregoria Martínez, quienes, por ser menores de edad, están representados por su curador especial Toribio Evangelista; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. Quien se crea con derecho en dicha sucesión, que se presente en forma a deducirlas.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veintidós de junio de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez C. A. J. Castillo, Srlo. 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó don Marcelo Guardado, por parte de su cónyuge sobreviviente Lucía Alvarenga Recinos v. de Guardado, y de sus hijos legítimos Eloy, Joaquín, José, Abel, Ruperto, Dolores, Felipa, María Florida y María Pastora, todos de apellido Guardado; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve horas del día cinco de mayo de mil novecientos veintiséis.—J. S. Morales.—M. J. López, Srlo. 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó Tranquillo Ardón, por parte de Mercedes García v. de Ardón, María Antonia Beatriz, Paula de

Jesús, Vicente de Jesús, Joaquín del Carmen, Juan, Crescencia y Jorge, todos de apellido Ardón, la primera por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante y como representante legal de sus menores hijos legítimos Juan, Crescencia y Jorge, ya indicados, y los demás en concepto de hijos legítimos del expresado difunto; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día trece de mayo de mil novecientos veintiséis.—J. S. Morales.—M. J. López, Srlo. 2

José María Castro Henríquez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada expresamente de parte de doña Isolina López viuda de Mancía, la herencia intestada de su difunto esposo Gustavo López Mancía; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Lo que se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, veintitrés de junio de mil novecientos veintiséis.—J. M. Castro H.—Manlio Capitotino Vergara, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Avisa: que por resolución de este Juzgado, se ha declarado a la señora Francisca Pérez, a Victor y a Victor Manuel García, herederos abintestato, con beneficio de inventario del difunto Coronado García, la primera por sí en concepto de cónyuge sobreviviente y los dos últimos en concepto de hijos legítimos del expresado difunto, representados por dicha señora Pérez por ser menores de edad; y se ha conferido a los aceptantes la representación legal de la sucesión, y administración definitiva de los bienes. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, a las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos veintiséis.—José Zenón Quesada.—Rodolfo Palomo, Srlo. 3

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Juan Guzmán, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de dos porciones de terreno de naturaleza fértil, situado, el primero en el cantón "Las Delicias", de esta jurisdicción, de una hectárea setenta áreas de extensión superficial, demarcada con los linderos y mojones siguientes: al Oriente, con terreno de Apolonio Henríquez, cercado de palo-plique de por medio; al Norte y Poniente, con finca que fue de Francisco Urrutia Morales, que hoy es de Laura Hall, cercado de jocote y palo-plique de por medio propio; y al Sur, con fundos de Francisco Deras y el que fue de la sucesión de Manuel Fernández, hoy de Jesús López v. de Arias, cercado con brotones de pito propios. Este está cultivado de café en parte, árboles frutales y maderas de construcción. El segundo contiguo al primero que forma un solo cuerpo, situado en el punto denominado "El Jocote Chacho" del cantón La Palma, de esta jurisdicción, compuesto de treinticinco áreas de extensión superficial, incluido, de naturaleza fértil, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Salvador Rivera, calle antigua de por medio; al Norte, con el de Apolonio Henríquez y la misma sucesión de Salvadora Rivera, dividido por brotones; al Poniente y Sur, con el mismo Henríquez y el de la sucesión de Concepción Fernández. Los predios descritos los hubo el interesado por compra a Antonio Artega, desde hace como diez años; no son dominantes ni sirvientes, no están en proindivisión, y los estima el interesado en quinientos colones; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las ocho horas del día veintuno de junio de mil novecientos veintiséis.—Patricio López.—Virgilio Hernández O., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Idefonsa González, de treinticinco años de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con heredad de Francisco González, cerco de alambre del colodante de por medio, y mide treintiséis metros; al Norte, linda con casa y solar de María Rivas, separados por un cerco de titulote del predio que se describe, mide diecisiete metros; al Poniente, linda con solar y casa de Alejandro Vela, cerco de madera de la interesada de por medio, mide treintiséis metros; y al Sur, linda con solar de Juan Suriano y Andrés Barahona, calle de por medio, mide diecisiete metros; En este solar hay construida una casa de tejas, de once metros ochenta centímetros de largo por ocho de ancho; es predio dominante y sirviente; lo estima en cuatrocientos colones; fue adquirido por herencia de Venancio González; no tiene carga a favor de tercero.

Alcaldía Municipal: San Vicente, junio veintitrés de mil novecientos veintiséis.—G. Ramírez Rosales.—César Avila, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Francisco González, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, con heredad de Francisco Guayara, mide treintiséis metros; al Nor-

ta, linda con solar de Lino Guevara y María Rivas, separados por un cerco de palo pique del interesado, mide trece metros; al Poniente, linda con solar de Ildefonso González, mide treinta y siete metros; y al Sur, linda con casa de Andrés Barahona, calle de por medio, mide trece metros. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima el interesado en doscientos colones y lo hubo por herencia de su finado abuelo Venancio Gozález; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, junio veinticuatro de mil novecientos veintiséis.—G. Ramírez Rosales.—César Avila, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Ignacia González de Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, de seis metros de frente por cien metros de fondo, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que linda: al Oriente, con la barranca de Santa Lucía; al Norte, con solares de Rafael Batista Lira, Francisca González de Montúfar y Secundina Martínez; al Poniente, calle en medio, con la estación del Ferrocarril Internacional; y al Sur, con los de Isabel Avilés y María Cardona. No es predio dominante ni sirviente, lo hubo por donación que le hizo doña Josefa Pérez de González y lo estima en doscientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, quince de junio de mil novecientos veintiséis.—S. Ayala.—José M. Orellana, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Enrique Araujo, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en el punto cerro La Trinidad de esta jurisdicción de Jucupá, distrito de este nombre y departamento de Usulután, siendo su capacidad de ciento diez y ocho áreas y veinticuatro metros cuadrados, y linda: al Oriente, con terreno de Basilia Araujo, camino de por medio y cerco de alambre del solicitante; al Norte, terreno de don Baltasar Schuty, zanjón de por medio y alambre del interesado Araujo; al Poniente, terreno del doctor Salomón R. Zeiaya, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Araujo, brotón de cacaguanaco de por medio. Quien se crea con derecho que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Jucupá, dos de junio de mil novecientos veintiséis.—Marcial Fernández.—Lorenzo Jiménez, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dionisia Barrera, mayor de ochenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de dominio de un predio urbano que posee en el barrio de San José, de esta capital, décima Avenida España Norte, el cual mide y linda: al Norte, con terrenos de los señores Herbert de Sola, Rosenda Martínez y Rosa viuda de Martínez, midiendo treinta y dos metros treinta centímetros; al Oriente, con predio de don Antonio Sararola, midiendo veintiséis metros; al Sur, con propiedad del mismo señor Sararola y mide hasta salir a la calle de Mejicanos, treinta y un metros cincuenta centímetros; y al Poniente, mide en dos tiros veintiséis metros treinta centímetros, lindando con predio de Rosa Rosales viuda de Martínez y calle de por medio, con propiedad de Manuela Martínez viuda de Cárcamo. El predio descrito tiene forma irregular; no es sirviente pero sí dominante hacia el rumbo Sureste; no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona ni está en proindivisión. Lo hubo la solicitante por herencia de su madre Dorotea Sillézar. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Y el inmueble lo estima la solicitante en un mil colones nacionales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos veintiséis.—M. A. Montalvo.—J. G. Escalante, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Gabriel Zaldivia, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón Barro Los Anzules de esta jurisdicción, compuesto de veintitrés áreas de extensión, cultivado de café en buen estado y linda: al Oriente, con predio de propiedad del solicitante y Luisa Magaña de Vidal, posteado de izote de por medio; al Poniente, con predio de Petrona Recinos, hoy de un sucesión representado por su cónyuge Juan Chachagua; al Norte, con predio de Isabel Hernández; y al Sur, con la misma señora Magaña de Vidal, quebrada seca de por medio. El predio descrito tiene por mojones saquinos, árboles de izote, no tiene carga real que lo afecte, ni está en proindivisión con ninguna persona, los colindantes son de este domicilio. Se publica esta solicitud para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veintinueve de junio de mil novecientos veintiséis.—Gilberto Calderón.—Virgilio Carranza, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita María Cristina Ibarra, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano, situado en el barrio Las Salinas, de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, treinta y dos metros treinta y cinco centímetros, linda con casa y solar de Timoteo Napoleón Ibarra, varada de ésta en medio; al Sur, trece metros sa-

venta centímetros, linda con solar de doña Emeteria Ruiz de Rodríguez, paredes de la solicitante en medio; al Poniente, treinta y dos metros catorce centímetros, linda con casa y solar de doña Petrona Toledo, paredes de la solicitante en medio; y al Norte, trece metros, linda calle en medio, con casas de German Albanés, Dionisio Cadenas y Delina Góchez, siendo los colindantes de este domicilio. El solar descrito no tiene carga real, no es dominante, o sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona, lo hubo por compra que le hizo a los señores Sergio Obdulio S. Ibarra y a María Isolina S. Ibarra, de Quesada, el primero agricultor, la segunda de oficios domésticos, ambos mayores de edad y de este domicilio y aun viven. Existe como accesorio en el costado norte del solar, una casa de tejas, paredes de adobes en buen estado y aprecia todo en quinientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las catorce horas del día veintidós de junio de mil novecientos veintiséis.—José Lino Velado.—Eligio Alvarenga, Srlo. 1

Doña Elisa Armas viuda de Córdoba, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio La Cruz de esta ciudad y de una casa de tejas sobre horcones y paredes de talpante que contiene, la cual mide seis metros ochocientos milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, cuyo solar, con la edificación mencionada, mide y linda: al Oriente, veintiséis metros, con predios de Esteban Barrientos y de la sucesión de Pedro Funes; al Poniente, igual medida que al Oriente, con solar de la solicitante; al Norte, seis metros ochocientos milímetros, calle de por medio; con predios de Luisa y Adela Funes y Basilia Alvarez; y al Sur, siete metros cien milímetros, con otro solar de la peticionaria. Lo adquirió por compra a Remigio Córdoba, ya difunto, lo estima en doscientos colones. No es predio dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que lo afecte; siendo los colindantes de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenta, diez y ocho de junio de mil novecientos veintiséis.—A. Morán L.—Fernando Feustier, Srlo. 1

Lorenzo Garay, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado doña Bertila de Hernández Sánchez y don Magdaleno Castro de este domicilio, solicitando título de dos solares urbanos situados en el centro de esta población, de capacidad superficial el de la primera, de novecientos sesenta y cinco metros cuadrados, lindando al Oriente, primera avenida en medio, y solar de Antonio Portillo; al Norte, solares de Genoveva Ulloa y el mismo Portillo; al Poniente, solar de Antonio Portillo; y al Sur, solares de Magdaleno Castro; y Ramona Cañas y lo estima en cien colones; el del segundo de la capacidad de seiscientos veinticinco metros cuadrados y linda: al Oriente, solar de Ramona Cañas; al Norte, solares de Antonio Portillo y doña Bertila de Hernández Sánchez; al Poniente, solar de Guillermo López; y al Sur, quinta calle en medio y solar de Jesús Villegas, y lo estima en cien colones; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión, teniendo mojones que marcan sus límites, los colindantes son de este domicilio y los adquirieron por compra a Antonio Portillo sobreviviente. Aviso al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Jorge, veinte de junio de mil novecientos veintiséis.—Lorenzo Garay.—Enequiel Hernández, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado legalmente don Toribio Quintanilla, de sesenta y seis años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón Las Cruces de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de la capacidad aproximada de ocho manzanas, lindante al Oriente, terreno del solicitante cerco de alambre de por medio; al Norte, también terreno del solicitante cerco de alambre de por medio; al Poniente, terreno de Ignacio López Flores y Benjamín Flores Morales, cerco de alambre de por medio; perteneciente al terreno, y al Sur, terreno de don Sebastián Flores Morales y del mismo solicitante, cerco de alambre de por medio, correspondiente al terreno; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona, habiéndolo adquirido por compra que hizo a Flomina Flores Morales, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, estimando dicho inmueble en ochocientos colones. La persona que se crea con derecho que se presente a decirlo en el término de ley, haciéndose constar además que los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, ocho de junio de mil novecientos veintiséis.—Daniel Rivera.—Florencio Herrera, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que formalmente se ha presentado a esta Alcaldía, don Toribio Quintanilla, de sesenta y seis años, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, sito en el cantón Los Amates de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de seis manzanas de capacidad más o menos, linda: al Oriente, con terreno de Cornelia Saravia, cerco de alambre de por medio propio de la colindante; al Norte, con terreno del solicitante, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terreno también del solicitante y de don Florentino Osegueda, cerco de paja y alambre de por medio perteneciente al terreno; y al Sur, con terreno del mismo solicitante.

habiendo cerco de alambre de intermedio. No tiene este predio carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona, lo adquirió por compra que hizo a Rátricio y Emilio Quintanilla, mayores de edad y de este vecindario, estimándolo en quinientos colones. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término de ley, manifiesto que los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, ocho de junio de mil novecientos veintiséis.—Daniel Rivera.—Florencio Herrera, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Tomasa Rodríguez, mayor de edad, de oficios femeniles y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, situado en el cantón La Palma de esta jurisdicción, compuesto más o menos de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con terreno de la finca Victoria de propiedad de doña Victoria Magaña de Fortín; al Norte y Sur, con finca de doña Clemencia Mena Ramírez; y al Poniente, con terrenos de la misma señora Mena Ramírez, calle de por medio. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión con ninguna persona y lo hubo la interesada por compra que le hizo a Gordiano Ramos desde hace más de veinte años, el cual estima en la suma de cuatrocientos colones, siendo los colindantes todos de este domicilio, con excepción de la señora de Fortín que es vecina de la ciudad de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las dieciséis horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos veintiséis.—Patricio López.—Virgilio Hernández O. Srlo. 1

El infrascrito Alcalde depositario,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Pérez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar llamado El Rincón en el cantón El Pino de esta jurisdicción, compuesto de ciento setenta y cinco áreas, y que linda: al Oriente, con terreno de Ismael Rivera, cerco de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Rafael Urrutia, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con el de Lina Pérez, es línea quebrada, con brotones de jilote; y al Sur, con la calle vecinal de El Rincón y terreno de Regino Hernández, es línea quebrada con brotones de varias clases. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión con otra persona y lo adquirió el solicitante por donación de su difunta madre, señora María Ortiz, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio. Los colindantes son de este domicilio a excepción de Rivera y Hernández que son del domicilio de Soyapango.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, a las ocho horas del día veintiocho de junio de mil novecientos veintiséis.—Daniel Medrano.—Fidel Antonio, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Catarino Camacho, mayor de edad, casado, carpintero, de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el centro de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide cincuenta metros, con solar de Jenara Parada, calle de por medio; al Sur, mide treinta metros, calle de por medio, con solar y casa de doña María Antonia Parada de Méndez; al Poniente, mide cincuenta metros, con solar y casa de Tiburelo Manzano y casa y solar que ocupa la esquina de varones de propiedad municipal; y al Norte, mide treinta metros, con solar y casa de doña Catarina Vargas de Lazo, calle de por medio. En este solar hay una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de nueva metros de frente por siete de fondo, inclusive dos corredores. Está cercado por sus cuatro rumbos con palopique y cardón. No es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión. Lo estima en doscientos colones. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ereguáquin, junio veintinueve de mil novecientos veintiséis.—Polcarpo Argueta.—Vicente Campos H., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luciana Sorto, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en esta jurisdicción, distrito de Sessorí, departamento de San Miguel, el primero denominado Los Laureles, de la capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas, de condición árida, lindante: al Oriente, terreno de la sucesión de Pantaleón Cabrera, cercos de paja de por medio; al Norte, terreno de Nicolás Sorto y Pablo Portillo, riachuelo de por medio; al Poniente, terreno de Narcisca Costero, cercos de paja de por medio; al Sur, terreno de la sucesión de Francisco Lobo, cercos de por medio. El segundo lote denominado La Laguna, de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, árido, lindante: al Oriente, terreno de la sucesión de Celestina Cabrera, cerca de piedra y camino vecinal de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Secundino Portillo, mojones de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Pablo Portillo, mojones de piedra de por medio. Siendo todos los colindantes de este domicilio, y careciendo de título de dominio de los expresados inmuebles pide que, previos los requisitos que prescribe la Ley Agraria, se sirva extendermelo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis de La Reina, a las once horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Manuel Velásquez.—F. Padua y M., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Susana Castellanos, de cuarenticinco años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa situados en el barrio de San Esteban de esta población, el primero tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta metros ochentidós centímetros en la parte que linda con Daniel Castellanos y treinta metros en la parte que linda con Ponciana Mejía, formando escuadra; al Norte, tiene dieciséis metros treinta y ocho centímetros en la parte que linda con la expresada Ponciana Mejía, formando la misma escuadra y nueve metros treinta y ocho centímetros en la parte que linda con Atanasio González, calle de por medio; al Poniente, sesenta metros treinta y cuatro centímetros y linda con solar de Nicolás Herrera, calle de por medio; y al Sur, treinta y cinco metros lindando con solar de Teresa Castellanos, calle de por medio; y la casa construida sobre horcoacas y paredes de bajareque, de ocho metros trescientos milímetros de frente por seis metros sesientos sesentidós milímetros de fondo, siendo los colindantes de este vecindario. Los inmuebles descritos no tienen servidumbre, carga ni derecho real de agena pertenencia y los estima el solicitante en quinientos colones. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, junio cuatro de mil novecientos veintiséis.—Pablo Portal.—J. Napoleón Agrada, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José María Delgado, de sesentidós años de edad, carpintero, del domicilio de San Salvador, por medio de su apoderado el doctor Miguel Valladares y Romero, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que posee en los suburbios del barrio de San Sebastián de esta ciudad, de ciento sesentidós áreas y sesentidós metros cuadrados de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Narciso Brizuela; al Norte, con terreno de Marcelino Lara; al Sur, con terreno de Gabriel Valencia; y al Poniente, con terreno de Esteban Estrada y calle de por medio, con terreno de la sucesión de Víctor Jorge, representada por sus hijas Josefa y Candelaria Jorge. El terreno descrito lo estima el solicitante en trescientos colones; no es dominante ni sirviente, carece de carga o derecho real que pertenezca a terceros con quienes hubiere proindivisión y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos veintiséis.—Rafael Blas Chica.—Benvenuto Landaverde, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Lucía Monterrosa, mayor de edad, viuda de Alvarado, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situados en el barrio Santa Isabel, de esta villa; de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, catorce metros, sesenta centímetros, línea recta, con solar de la sucesión de Eleuteria Villacorta; al Oriente, once metros, veintidós centímetros con solar de don Federico Alvarenga, línea recta; al Sur, catorce metros treinta y siete centímetros línea recta, con el mismo señor Alvarenga; y al Poniente, con solar de la sucesión de Juan Rosa Valle, calle de por medio, midiendo por este rumbo, diez metros, ochentidós centímetros; la casa es de tejas, forrada de tablas, sobre horcoacas; de siete metros de largo, por nueve de ancho, con todo y corredor y fue construida por la presentada; y el solar lo hubo por herencia de su difunta madre Leandra Monterrosa; y los estima en quinientos colones. No son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Teatepeque, a veintidós de junio de mil novecientos veintiséis.—J. Madrid.—Enrique Hues M., Srlo. 3

Mateo Flores, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal y fértil, situado en el cantón El Guayabo de esta jurisdicción, compuesto de trescientas áreas de extensión, sin cultivo, y linda: al Oriente, terreno de Clorinda Rodríguez de Corea; al Norte, con el Teshoal; al Poniente, terrenos de Mignel Girón; y al Sur, en parte con terreno de Francisco Portillo y en parte con terreno del solicitante. No tiene carga o derecho real que daba respetarse, y los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, veintidós de junio de mil novecientos veintiséis.—A. Morán.—Fernando Feustier, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente filarmónico Adrián Argueta Molina, hijo legítimo de Florencia Molina, originario y vecino de San Pedro Nonualco, soltero, filarmónico, de treinta años de edad, estatura 1 metro 60 centímetros, color trigüeso, pelo negro y rizado, ojos negros, nariz regular, usa bigote, para que dentro del término de quince días se presente a esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le instruye por deserción de la banda del 40. Regimiento de Infantería de guarnición en Zacatecoluca: bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las once horas del martes veintinueve de

junio de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Rosales.—Alex Arrué Cañas, Srlo. 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado ClAUDIO AVALES, hijo legítimo de Nicomedes Avalos, originario y vecino de Olocuilta, residente en el cantón La Esperanza, soltero, jornalero, de 21 años de edad, de 1 metro 64 centímetros, trigüeso, pelo negro y rizado, nariz deprimidísima, imberbe, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 1er. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del lunes veintidós de junio de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Rosales.—Alex Arrué Cañas, Srlo. 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Serapio Serrano, hijo ilegítimo de Idefonso Serrano, originario de Nueva Trinidad, departamento de Chalatenango, y vecino de Guazapa, residente en el cantón Loma de Ramos, de la misma jurisdicción, soltero, jornalero, de 18 años de edad, de 1 metro 63 centímetros de estatura, trigüeso, pelo negro y liso, nariz recta y mediana, imberbe, con una cicatriz en el dedo meñique de la mano derecha, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 1er. Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las once horas del jueves veintidós de junio de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Rosales.—Alex Arrué Cañas, Srlo. 2

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Fernández, hijo legítimo de Sabas Fernández y Ursula Alvarez, de este vecindario, siendo las demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de agresión en Maclovio Sánchez Nieto; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, civiles y militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y remitirlo a este Juzgado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos veintiséis.—José Luis Moreira.—F. A. Valle, Srlo. 2

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Emplaza al reo ausente Arturo Molina Rendón, originario y vecino de esta ciudad y a Juan Chávez, hijo, originario y vecino de la villa de San Rafael Cedros, para que dentro del término de quince días se presenten en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye, al primero, por el delito de disparo de arma de fuego contra la persona de Domingo Cornejo; y a ambos por el delito de amenazas a muerte al mismo Cornejo. Se recuerda a todas las autoridades de la República, civiles y militares, la obligación en que están de capturar a dichos reos y remitirlos a este Juzgado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Cojutepeque, a las dos y media de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos veintiséis.—José Luis Moreira.—F. A. Valle, Srlo. 2

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Emplaza al reo ausente Enrique Flores, originario y vecino de San Sebastián del departamento de San Vicente, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Inés Martínez; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y remitirlo a este Juzgado; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Cojutepeque, a las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos veintiséis.—José Luis Moreira.—F. A. Valle, Srlo. 2

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Angel Duñías Romero, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por estafa de tres vestidos de franela para hombre y cien colones en billetes de la Lotería Nacional de Beneficencia a doña María Mercedes Trajo. Se previene a las autoridades civiles y militares de la República, la obligación de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las nueve horas del día vein-

tinouero de junio de mil novecientos veintiséis.—Miguel Pacheco, h.—Fernando Méndez, Srlo. 2

El infrascrito Fiscal Militar,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente filarmónico Moisés Chica, originario de Chitameca y vecino de La Unión, para que dentro del término de quince días se presente a este Despacho o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo que se le instruye por el delito de deserción de la Banda del 110. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos legales no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles militares de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las diez y seis horas del día veintidós de junio de mil novecientos veintiséis.—B. A. Juárez.—J. David López, Srlo. 2

El infrascrito Fiscal Militar,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente soldado Demetrio Cruz, originario y vecino de Santa Elena, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía Militar o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de deserción simple del 100. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las quince horas del día veintidós de junio de mil novecientos veintiséis.—B. A. Juárez.—J. David López, Srlo. 2

Licitación

La Dirección General de Correos saca a licitación pública la construcción de un *Botanta Casillero*, para el servicio de la oficina de la Secretaría, bajo las bases siguientes:

El mueble debe ser construido de buena madera, de las dimensiones: 3 metros 50 centímetros de alto por 3 metros de ancho, llevando un mostrador a la altura de un metro, de 40 centímetros de ancho.

Debe llevar 4 entrepaños divididos en 3 casilleros, y en la base 4 puertas con sus respectivas cerraduras; y como remate en la parte superior, una moldura en forma de bocel.

La base del remate será la cantidad de (C. 244.00) *doscientos cuarenticuatro, colones* y los demás pormenores que se deseen puede suministrarlos la Secretaría en donde existe el diseño de la obra.

Se señalan las 15 horas del día de julio próximo entrante para verificar el remate en la oficina de la Dirección General.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que oscurran a hacer postura, si les conviniere.

Dirección General de Correos: San Salvador, a veintidós de junio de mil novecientos veintiséis. 3—E

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 19 de julio de 1927

Table with 2 columns: Observation type and Value. Includes rows for Temperature media diurna (24.4 C), Temperatura máxima (33.0 C), Temperatura mínima (13.4 C), Barómetro reducido a 0°, media diurna (702.9 mjm), Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna (17.5 mjm), Humedad relativa, media diurna (76 %), Lluvia en mjm (48.0), Dirección dominante del viento (NNW), Velocidad máxima en un segundo (3.0 mts), Velocidad mínima (0.4 mts), Oscilación de la temperatura (14.6 C), Oscilación de la presión atmosférica (2.2 mjm).

AVISO AL PUBLICO

La comisión encargada de determinar el monto de la deuda interna del Estado hasta el 28 de febrero del corriente año, ha quedado instalada definitivamente en la Dirección de Contribuciones Directas y empezará a inscribir los documentos de créditos contra el Estado en el libro correspondiente, desde esta fecha. Las horas destinadas para recibir los documentos serán de 8 a 11 de todos los días hábiles.

El interesado deberá dejar en depósito, para su examen e inscripción en la oficina respectiva, el documento que presentare, recibiendo una constancia de tal depósito firmada por un miembro de la comisión. El documento, una vez examinado, inscrito o rechazado, será devuelto al interesado, quien para el efecto deberá presentar la constancia de depósito que le fue extendida en la forma dicha. La Comisión indicará al interesado el tiempo en que debe reclamar la devolución del documento.

Si el documento que se desea se inscriba en el libro correspondiente, es de aquellos que debieran cancelar las Administraciones de Rentas departamentales, para ser inscrito, se necesitará que lleve el *En Conforme* del Administrador de Rentas respectivo.

Los documentos podrán ser presentados directamente por su interesado o por una persona encargada de su presentación, quedando anotado en el libro respectivo el nombre y apellido de la persona que efectúe la entrega y su dirección.

Ha quedado señalado el plazo de tres meses para la pre-

sentación de los documentos de que se trata, terminados los cuales la Comisión cerrará el libro con las indicaciones establecidas en el decreto de 27 de abril del corriente año, y lo entregará al Ministerio de Hacienda.

San Salvador, junio 19 de 1927.

J. Ernesto Vásquez,

30-12 alt.

J. Antonio Mendoza, E. M. Courtade.

AVISO

Pónese en conocimiento de los interesados, que habiéndose recibido los folletos de la Ley, Cartilla y Reglamento para el uso de los fierros de herrar ganado, según el sistema "Racional de Numeración Progresiva", se distribuirán a quienes lo soliciten, gratuitamente.

Oficina Central de Registro de Marcas o Fierros: San Salvador, a veinte de mayo de mil novecientos veintisiete

E. Suárez Ayala,
Jefe de la Oficina.

AVISO

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada

Se convoca a los señores socios de esta institución, para la Junta General que se celebrará a las catorce horas (2 p. m.), del quince de julio próximo entrante, en el Gimnasio Nacional. Entre otros asuntos, se tratarán los siguientes:

1o.

Solicitud de 132 socios relativa a que no se haga uso de la concesión para fundar un banco: e introducir en la ley constitutiva de la Sociedad, la cláusula siguiente: "Cuando un ahorrente tenga acumulada a su favor la cantidad mínima de cien colones, (Col. 100.00), podrá retirar el 50% sin la obligación de reintegrarlo a la Caja. Si el ahorrente no tiene necesidad de ese dinero, lo depositará en la Caja de la Sociedad, y ganará el interés del 30% anual si el depósito fuese a plazo o del 10% si fuere a la vista".

2o.

Solicitud de 345 socios, que piden se suspendan los descuentos de sueldos porque militan en su favor las mismas razones que el Supremo Poder Ejecutivo ha tomado en cuenta para la suspensión de los descuentos a los militares, según el decreto del 11 de mayo retropróximo, publicado el 19 del mismo mes, y como consecuencia de lo que resuelve, tratar de la liquidación social.

3o.

Solicitud de 56 socios del Ramo de Guerra, que piden: se convoque a Junta General de Cooperadores, para proponer en dicha Junta, la devolución de los ahorros de los militares, con los correspondientes intereses, y en caso no fuere posible, se proceda a la liquidación de dicha Cooperativa.

Dirección del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a las nueve horas del veintisiete de junio de mil novecientos veintisiete.

D. Rosales h.,

Lisandro V. Montiel,

Director.

20-4

Secretario.

La Sociedad "Beneficencia Pública"

convoca a todos sus socios para la Junta General Ordinaria de semestre, que se verificará en su Oficina Central (99 C. P. N.º 18) el día viernes 8 de julio, a las 17 horas.

San Salvador, julio de 1927.

8-2

La Secretaria.

Importante Aviso a los Propietarios de Inmuebles de esta capital

Se previene a los interesados que desde el 15 de julio del corriente año, se comenzará a hacer efectivo el impuesto de SANBAMIENTO y PAVIMENTACION, de conformidad con el Decreto Legislativo de 19 de mayo de 1925, publicado el 27 de este mismo mes, declarando de utilidad pública los indicados servicios, y del decreto reformativo del mismo Poder, de 20 de mayo de 1926 y publicado el 23 de junio del propio año.

De conformidad con el Reglamento respectivo, publicado el 11 de noviembre de 1926, Artº 5º, los Re-caudadores nombrados por el Poder Ejecutivo pasarán a casa de los propietarios o de sus encargados para hacer efectivo el impuesto.

Se advierte: que el cobro de esta contribución deberá verificarse conforme al Artículo 3º inciso 2º de la primera Ley, y del Artº 1º inciso 2º de su reforma, que empezó a regir el 6 de julio del año próximo pasado.

Ministerio de Fomento: San Salvador, junio de 1927.

30-3

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas del Banco de Santa Ana, a sesión extraordinaria que se celebrará a las diez y seis horas del día 18 de julio próximo entrante en la oficina del Banco en esta ciudad, para someter a su conocimiento

Dirección General de Contribuciones Directas

SECCION DE CONTABILIDAD

CUADRO QUE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO DE MATRICULAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA HABIDO EN LAS OFICINAS QUE SE EXPRESAN, DURANTE EL MES DE MAYO DE 1927

OFICINAS	SALDO ANTERIOR	REMBESAS	MATRICULAS PAGADAS	DEVOLUCIONES	SALDO A NUEVA CUENTA
Tesorería General.....	2,776.52				2,776.52
San Salvador.....	97,931.24	24,348.14	23,389.76	150.00	98,739.62
Santa Ana.....	28,534.28	8,555.50	9,119.26	1,869.48	26,601.04
San Miguel.....	95.59		64.84		30.75
Ahuachapán.....	1,034.12	1,150.66	1,289.45		895.33
Usulután.....	6,095.45	13,411.31	649.60		18,857.16
La Libertad.....	878.62	136.96	52.00		962.58
Sonsonate.....	6,864.08	2,212.66	1,704.17	174.78	7,197.79
La Paz.....	1,963.04		8.77	949.36	1,004.91
La Unión.....	305.44	103.00			408.44
Chalatenango.....	115.56	44.56			160.12
San Vicente.....	346.54		258.51		88.03
Cuscatlán.....					
Cabañas.....					
Morazán.....	719.37				719.37
Dirección Gral. de Cont. Dts....	42,775.34	1,694.26		2,553.03	41,916.57
Fiscalía de Hacienda.....	88,896.80	1,936.85		378.90	90,454.75
Totales.....	279,331.99	53,593.90	36,537.36	5,575.55	290,812.98

Recaudado de enero a abril..... \$ 135,750.32

" " mayo..... 36,537.36

Total..... \$ 172,287.68

San Salvador, 31 de mayo de 1927.

El Director,

J. Ernesto Vásquez.

El Jefe de la Sección,

Octavio Rivas B.

to el Balance General de Cuentas y Actos de Administración de la Directiva y tratar de la disolución y liquidación del Banco.

Santa Ana, veintisiete de junio de mil novecientos veintisiete.

La Directiva.

Compañía Nacional de Espectáculos

Se convoca a los socios para la junta general ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía el día dieciséis de julio próximo, a las 3 p. m.

San Salvador, 29 de junio de 1927.

Roberto Aguilar T.,

Director.

3-2

Compañía Eléctrica de Oriente

Obligaciones sorteadas al 30 de junio de 1927.

A presentación de los títulos respectivos, serán reembolsadas en las oficinas de René Keilhauer las Obligaciones siguientes, cuyos números han salido sorteados:

83 - 120 - 132 - 175 - 182 - 196 - 283 -
307 - 383 - 411 - 467 - 489 - 490 - 499 -
503 - 541 - 558 - 562 - 564 - 588 - 616 -
622 - 646 - 707 - 719 - 793.

San Salvador, junio 30 de 1927.

Compañía Eléctrica de Oriente,

René Keilhauer,

Director.

3-1

Compañía Eléctrica de Oriente

Obligaciones 6%

A presentación del cupón No. 26, se pagará en las oficinas de René Keilhauer el interés

correspondiente de col. 3, por el primer semestre del año 1927.

San Salvador, junio 30 de 1927.

Compañía Eléctrica de Oriente,

René Keilhauer,

Director.

3-1

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, desde el primero de julio próximo, la Agencia del Banco Salvadoreño en esta ciudad, pagará el Cupón No. 114, que vence el 30 del mes presente.

Santa Ana, 29 de junio de 1927.

Hilario Interiano,

Director.

3-2

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Se avisa a los señores accionistas que, desde el día primero de julio próximo, la Agencia del Banco Salvadoreño en esta ciudad, pagará el Cupón No. 114, correspondiente al trimestre que vence el 30 de junio en curso.

Santa Ana, 29 de junio de 1927.

Alfredo Morales,

Gerente.

3-2

CONVOCATORIA

Los señores accionistas de "LA CENTRO AMERICANA", Compañía de Seguros sobre la Vida, se servirán concurrir el viernes 22 de julio próximo, a las 15 horas, a la oficina de la Sociedad, para celebrar la Junta General ordinaria que ordenan los Estatutos.

San Salvador, 30 de junio de 1927.

Por la Junta Directiva,

Victor Noubleau,

Secretario.

3-2

San Salvador.- Imprenta Nacional.- 2,300 ej.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, lunes 4 de junio de 1927

NUM. 148

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto.—Exceptuase del gravamen de importación la maquinaria y otras mercaderías destinadas a la agricultura..... pág. 1137
Acuerdo.—Aumentase a cien colonas la subvención del colegio mixto de la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión..... " 1137

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

—Nómbrese a don Jesús Baltasar Parada Inspector General de Obras Públicas..... " 1137

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa,

CONSIDERANDO: que es de imprescindible necesidad para la Agricultura Nacional, procurarse al mínimo de costo los elementos indispensables a su desarrollo, para intensificar la producción mediante el uso científico de abonos y mejorar las propiedades rústicas con la instalación de equipos, maquinaria y edificios apropiados para el uso agrícola,

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artº. 1º.—Exceptuase del pago de la tasa de un centavo plata por almacenaje, establecida por el decreto del 11 de mayo próximo pasado, a la importación de las mercaderías siguientes: abonos de toda clase, cal viva o apagada, azufre para sulfurización del azúcar, cemento Portland, implementos y maquinaria agrícola de toda clase, madera y hierro en barras o láminas para construcciones, láminas galvanizadas para techos, tanques de acero y hierro para agua, alambre liso y espigado para cercos, clavos de hierro y alambre, maíz, frijoles, semillas de toda clase, sacos vacíos, ladrillos refractarios, carburo de calcio para acetileno, insecticidas y aparatos fumigadores para su aplicación, los pastos y alimentos para ganado.

Artº. 2º.—Exceptuase del pago de los derechos establecidos sobre la visación legal de facturas consulares y conocimientos marítimos, y del muellaje, a los abonos de toda clase y a la cal viva o apagada para uso agrícola.

Artº. 3º.—El presente decreto surtirá sus efectos desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, veinticuatro de junio de mil novecientos veintisiete.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta, 1er. Srlo. J. Anto. Villalta, 2º. Srlo.

Palacio Nacional: San Salvador, a las diez horas del día veintisiete de junio de mil novecientos veintisiete.

Cumplase,
P. Romero Bosque.

El Ministro de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio,
R. Gallardo.

Secretaría de la Asamblea Nacional.—Palacio Nacional: San Salvador, 23 de junio de 1927.

Señor Ministro:

El Representante don Salvador Fuentes Reyes se presentó solicitando se aumente a cien

colonas la subvención de cincuenta que actualmente disfruta el Colegio Mixto de la ciudad de Santa Rosa de Lima, en el departamento de La Unión.

Tramitada la solicitud conforme al Reglamento Interior de la Asamblea, visto el dictamen favorable de la Comisión de Instrucción Pública; tomando en consideración las razones expuestas por el mocionante señor Fuentes Reyes, la Representación Nacional, en sesión celebrada el día primero del corriente mes, ACORDÓ: de conformidad, consignándose el aumento de referencia en el nuevo Presupuesto Fiscal.—Lo que tenemos el honor de comunicar al señor Ministro para los efectos de ley, suscribiéndonos sus muy atentos y seguros servidores,

J. H. Villacorta, 1er. Srlo. F. R. Osegueda, 1er. Pro-Srlo.

Al señor Ministro de Instrucción Pública, E. S. D. O.

Palacio Nacional: San Salvador, veintisiete de junio de mil novecientos veintisiete.

Cúmplase,

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

J. Max. Olano.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de junio de 1927.

Vista la renuncia presentada por el señor don Emilio Hernández Navarro, del cargo de Inspector General de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo, atendiendo a las razones expuestas, ACUERDA: admitírsela y rendirle expresivos agradecimientos por sus importantes y dilatados servicios, y nombrar en su lugar al señor don Jesús Baltasar Parada, quien devengará el sueldo de ley desde el día que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Letona.

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORMES DE TRABAJOS EN LAS CARRETERAS NACIONALES

Gobernación Política del departamento.—San Vicente, 8 de junio de 1927.

Señor Ministro:

Cumpliendo con lo ordenado por Ud. en su acenta circular telegráfica N° 37 y, de conformidad con la fracción 33 del Arto. 32 de la Ley del Régimen Político, tengo la honra de emitir el correspondiente informe sobre la marcha administrativa, trabajos y mejoras llevados a cabo en este departamento, durante los primeros cuatro meses transcurridos del presente año:

El orden público en todo el departamento, se ha mantenido inalterable, debido a las constantes medidas tomadas por las autoridades superiores de la localidad.

Los Cuerpos de Policía de Línea y Guardia Nacional, prestan importantes servicios en la persecución de la vagancia, malhechores, ebrios, tahures, y, en general, a todos aquellos transgresores de la ley, velando así por los intereses de los habitantes de esta ciudad. En las demás poblaciones del departamento, como

en los cantones y valles, la policía es ejercida por los regidores de ronda, comisionados, comandantes y auxiliares de patrulla, persiguiendo activamente el contrabando de aguardiente y chicha, juegos prohibidos y la vagancia. Muchos son los criminales, rateros, jugadores y ebrios que se han capturado; los que han sido puestos a disposición de las autoridades correspondientes, para su juzgamiento, para lo cual ha prestado su valiosa cooperación la Guardia Nacional.

Se han dictado por esta Gobernación las órdenes más terminantes para mantener en el mejor estado de limpieza todas las poblaciones del departamento, ordenándose el barrido de calles y plazas públicas, desyerbo de las mismas y aseo de solares, descombro de árboles, pintura y encalado de casas, desinfección de edificios públicos y particulares. El Inspector Sanitario, juntamente con un agente de policía, practica diariamente dos visitas domiciliarias, con el fin de enterarse del estado de aseo del interior de las casas y patios, imponiéndoles a los infractores, la multa señalada por la ley y por medio de la autoridad respectiva. En todas las poblaciones del departamento, los señores Alcaldes Municipales, han hecho cumplir las providencias dictadas por esta Gobernación y Dirección General de Sanidad, respecto a la higienización de sus respectivas poblaciones; con las medidas dictadas y la estricta vigilancia que observa este Gobierno Político, por conservar el mayor aseo en el departamento y el celo desplegado hasta en el más apartado lugar, se ha logrado que las enfermedades contagiosas no se presenten por aquí.

Trabajos de carreteras nacionales.—En todo el mes de febrero del año corriente, se construyó la vía de automóviles entre Apastepeque y San Esteban, a iniciativa del ex Gobernador Suplente, General Teodoro Salvador Avila, la cual tiene de extensión seis kilómetros, aproximadamente y, con un costo de dos mil cuatrocientos colonas; a esta calle le faltaban algunos desagües y cunetas, los que, en la actualidad, se están haciendo, lo mismo que algunas reparaciones, pues por las fuertes lluvias, hay algunos pases malos.

Carretera nacional que de esta ciudad conduce a Sensuntepeque vía Santa Clara.—En esta importante vía que, desde su inauguración, quedó preparada para el tráfico de automóviles y camiones y al servicio público, se está trabajando con toda actividad, desde que el suscrito se hizo cargo de esta Gobernación Política, por haber en ella muchos desperfectos, habiéndose arreglado en debida forma todo el trayecto que de esta ciudad conduce a la de Apastepeque.

Carretera nacional que de esta ciudad conduce a Cojutepeque, vía Santo Domingo.—Esta carretera se encontraba en mal estado; pero desde el mes de abril, del año corriente, el suscrito ordenó su formal reparación y está expedita para el tráfico de automóviles hasta el punto denominado El Alto de la Cuesta de El Botadero, en un trayecto de ocho kilómetros o sea de la salida de esta ciudad, hasta el lugar indicado, continuándose estos trabajos hasta llegar al límite departamental de Cuscatlán.

Carretera nacional que de esta ciudad conduce a San Miguel, vía Parras Lempa.—Se le hicieron a esta carretera varias reparaciones en un trayecto de tres kilómetros, rellenándose algunos hoyos que había, y aclarando los desagües correspondientes.

Carretera nacional que de la Estación de Santa Cruz conduce al balneario de Los Negros.—En el mes de febrero de este mismo año, se arregló convenientemente esta

carretera, en un trayecto de ocho leguas, poco más o menos, quedando expedita para el tráfico de automóviles y camiones; y se construyeron dos grandes puentes provisionales, de madera: uno en el estero de La Puertecita y otro en el lugar llamado Cajón de Los Lagartos.

Carretera nacional que de esta ciudad conduce a Zacatecoluca, vía Tecoluca.—En esta vía se construyeron 3 kilómetros de calle en el trayecto del cantón San Antonio Caminos al cantón San Diego, habiéndose destruido considerable número de rocas y hecho varias ampliaciones. Esta calle se encuentra en regular estado.

Trabajos llevados a cabo por las Municipalidades del departamento

San Vicente.—Terminación de la prolongación de la calle urbana denominada Avenida Quiñónez Molina, a la que se le hicieron cunetas para dar salida a las aguas lluvias. Terminación de la nueva calle urbana construida entre la iglesia de El Calvario y la Avenida Victoria, paralela a ésta, la que está destinada especialmente para el tráfico de carretas por ofrecer serios inconvenientes la calle que anteriormente prestaba tal servicio. A esta nueva calle, que tiene 200 metros de largo por 7 de ancho, se le ha formado un dique para sostener los terraplenes, pues el terreno que cruza es laderoso en su totalidad; se le colocaron 3 tubos de cemento de 8 metros de largo cada uno, para los desagües respectivos, y una parrilla de hierro de 50 centímetros por lado, asegurada sobre cemento de mezcla, ladrillo y cemento para mayor solidez. Reparación del techo del edificio municipal que ocupa el Colegio Municipal de Varones. Se niveló debidamente la plazuela municipal adyacente a la Avenida Victoria. Se construyeron 8 peñoncillos en la calle urbana que conduce al antiguo matadero público, de 7 metros de largo por 2 de ancho cada uno, para desviar las aguas lluvias. Se compraron 200 ladrillos de cemento para las aceras que se construirán en el edificio municipal. Se colocó una parrilla de hierro de 50 centímetros por lado, en los desagües de la Avenida Quiñónez Molina. Se hicieron reparaciones en el puente que está sobre el río Acahuapa, limpiándolo y rebocándole algunas partes de los cimientos. Se reparó convenientemente un excusado inodoro en el edificio municipal. Se colocó una baranda de madera como de 8 metros de largo por 1 de alto, frente a las rejas de las cárceles públicas. Se compraron 7 cargas de cal y 3 barriles de cemento que se invirtieron en la ejecución de las obras indicadas. Se arregló la cloaca que pasa por la plazuela del barrio de El Santuario. Se repararon los empedrados de las calles urbanas en diferentes lugares de la ciudad, en una extensión aproximada de 60 cuerdas. Se compraron varias herramientas para trabajos de obras públicas. Se han invertido 423 colones del producto del impuesto de loterías de cartón, en los trabajos del nuevo parque que se está construyendo en la plaza principal.

San Sebastián.—Fue reparado el techo del edificio municipal en la parte donde está instalada la Comandancia Local y se refeccionó una puerta de la bartolina adyacente al edificio de las cárceles, erogándose, de los fondos municipales, col. 35.50. En la calle real que de San Sebastián conduce a San Vicente, se hicieron 10 metros de empedrado, quedando arreglado un mal paso en el punto denominado El Cajón.

San Esteban.—Se efectuó la limpieza y desyerbo de la plaza pública en el mes de febrero, y en marzo se refeccionaron las paredes de la cárcel pública.

Se ha dado principio a la construcción de cien metros de muros alrededor del cementerio nuevo.

Se dotó de bancas de madera a la Escuela de San Jacinto La Burrera, y de varios útiles a las escuelas rurales. A iniciativa de aquella Municipalidad se está construyendo una

casa para escuela en el cantón San Ildefonso, de aquella jurisdicción, por contribución de los vecinos de dicho lugar.

La Comandancia Local fue dotada de una mesa nueva y varias sillas. Asimismo se ha dotado de sillas nuevas la oficina de la Alcaldía.

Santo Domingo.—En el mes de marzo se reparó la cárcel pública y el edificio del telégrafo. En el mes de abril se construyó una cloaca en el interior del edificio municipal, para dar salida a las aguas lluvias.

Guadalupe.—Se hizo reparaciones en las fuentes El Amate y El Chilate y en la cañería de la fuente El Pinar. Se pintaron tres puertas y cuatro ventanas de la escuela de niñas. Se repellaron los muros de los lados Poniente y Norte del cementerio y se limpió el interior del mismo.

Verapaz.—Se arregló la cárcel pública, para lo cual se compraron seis vigas. Se compró el techo del edificio municipal. Se compraron mil doscientas tejas para el techo de una mediagua que se ha construido, de diez metros de largo, que servirá para la oficina de la Comandancia Local.

Apastepeque.—Se mandó blanquear el edificio municipal. Se arreglaron las cajas de agua y la cañería. Se mandó entejar y trastejar el edificio municipal. Se levantó un plano para edificar la casa de escuela del cantón San Jacinto, obra que se ha suspendido por motivo de las lluvias. Esta obra se está construyendo con la cooperación de los vecinos de aquel cantón; el solar en que se construye este edificio, que mide veinticinco metros por lado, fue obsequiado por don Fernando Vaquerano.

San Lorenzo.—Se reparó el edificio municipal, repeliéndole la pared exterior de los lados Oriente y Norte, y se están reparando y blanqueando las del interior. Fue reparado también el techo de la misma oficina. Suma erogada de los fondos municipales y contribución de los vecinos, col. 280.00.

Santa Clara.—En el mes de marzo fue reparado el trayecto de caminos que de esta población conduce a San Esteban. Estos trabajos fueron ejecutados, sin remuneración alguna, por los vecinos de esta población. En el mes de mayo se repararon las cajas de agua y la cañería. Suma erogada, col. 18.61.

Con muestras de mi más alta consideración y respeto, quedo de U. su más atento y seguro servidor,

J. Max. Díaz.

Al señor Ministro de Gobernación,
San Salvador.

San Salvador, 14 de junio de 1927.

Señor Subsecretario:

Para su conocimiento me permito informar a usted de los trabajos hechos por esta Gobernación, durante la quincena del 30 de mayo próximo pasado al 11 del corriente mes, en el macadam de la carretera de Guazapa al puente de La Toma, y reparación de la que de esta ciudad conduce a Zacatecoluca.

Carretera de Guazapa al puente de La Toma.—Se macadamizó en 140 metros de largo por 5 de ancho; se hizo un relleno de tierra de 130 metros de largo por 5 de ancho y 25 centímetros de alto, y se arrancaron y transportaron de los terrenos inmediatos a la calle, 740 carretadas de piedra. Trabajaron un caporal, 19 mozos y 5 carretas. Valor de la planilla, *cuatrocientos colones.*

Carretera de Santo Tomás a Zacatecoluca.—Se reparó en 8,000 metros, desde el kilómetro 23 hasta el 25, de los cuales 3,800 metros quedaron en forma convexa y con sus respectivas cunetas y desagües. Trabajaron 40 mozos y dos caporales. Valor de la planilla, *quinientos cuarenta y tres colones.*

Carretera de Zacatecoluca a esta ciudad.—Se reparó en una extensión de tres kilómetros y medio, desde la ciudad de Zacatecoluca hasta el puente de Huiscoyolapa, quedando limpios los desagües. Trabajaron un caporal y

15 mozos. Valor de la planilla, *doscientos quince colones.*

Soy de usted con toda consideración, su muy atento y seguro servidor,

P. Romero Bosque, h.

Al señor Subsecretario de Fomento,—E. S. D.

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Lista de los números premiados en el Sorteo Ordinario No. 392, efectuado en el kiosco del Parque Duceñas, a las 9 de la mañana del domingo 3 de julio de 1927

Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.
21 40	6028 40	11253 100	17208 500
63 100	6063 100	11268 40	17227 100
233 40	6244 40	11334 40	17247 100
242 40	6278 40	11417 40	17264 40
275 100	6295 40	11627 40	17323 40
349 40	6302 100	11768 100	17388 40
398 40	6379 500	11787 40	17513 40
474 100	6461 40	11916 200	17636 40
575 100	6472 100	12093 100	17787 40
587 40	6588 40	12174 100	17906 40
669 100	6745 40	12461 40	17938 40
864 100	6847 40	12470 40	17947 40
1059 100	7090 100	12708 40	17974 100
1277 200	7113 40	12731 100	18083 100
1476 40	7114 100	12901 40	18089 40
1638 40	7300 200	12961 500	18137 40
1810 100	7311 40	13000 40	18141 40
1965 40	7428 100	13008 40	18210 40
2082 40	7621 100	13328 100	18257 40
2372 40	7653 40	13336 40	18262 40
2380 200	7732 40	13380 100	18410 40
2392 200	7755 40	13606 40	18412 100
2471 100	7809 200	13609 40	18450 100
2679 40	7844 40	12628 40	18476 40
2713 40	7962 200	14104 40	18757 40
2739 40	8033 40	14605 40	18769 40
2766 100	8079 40	14736 40	18772 40
2794 40	8104 100	15033 100	18780 40
3052 40	8170 40	15151 40	18781 40
3118 100	8222 40	15177 100	18800 40
3172 1,000	8346 40	15260 40	18862 40
3319 40	8380 40	15318 40	18903 40
3324 40	8472 40	15358 100	19074 200
3450 100	8495 40	15431 100	19093 200
3453 40	8541 40	15597 40	19102 40
3482 40	8649 100	15717 100	19266 500
3512 40	8690 40	15731 40	19292 40
3755 100	8724 40	15809 200	19301 100
3866 40	8780 100	15856 40	19326 40
4009 100	8855 100	15857 100	19336 40
4234 200	8953 100	15866 200	19345 40
4296 40	9055 40	15867 100	19388 40
4307 100	9219 40	15868 100	19390 50
4364 100	9330 40	16004 40	19391 50
4374 40	9369 40	16032 100	19392 50
4447 40	9379 40	16106 100	19393 50
4457 100	9383 100	16155 40	19394 50
4496 100	9490 40	16180 40	
4820 40	9547 100	16207 40	19,395
4922 40	9637 100	16224 40	
4943 40	10172 40	16232 40	20,000
4953 100	10245 40	16353 40	
4977 100	10278 40	16437 40	19396 50
4796 200	10356 100	16449 40	19397 50
5069 40	10389 40	16636 100	19398 50
5435 100	10654 100	16667 40	19399 50
5437 40	10686 100	16784 40	19400 50
5462 1,000	10799 100	16869 40	19466 100
5558 40	10859 40	16924 100	19514 40
5586 40	10880 100	16959 40	19525 40
5608 1,000	10896 40	17001 100	19567 40
5672 50	10974 100	17003 40	19597 40
5901 40	11052 40	17011 100	19952 100
5944 200	11179 40	17131 40	19981 40

Juan C. Segovia, Director del Hospital.—Ismael Gómez, Director del Hospital.—Eugenio Contreras, Director de Contribuciones Indirectas.—Gonzalo Moreira, Oficial Mayor del Ministerio de Beneficencia.—A. González Latorre, por el Contador Mayor.—Enrique Arbizú, Tesorero.—Joaquín Cuéllar, Tenedor de Libros.—T. Vallejo Zepeda, Cajero.—Ricardo Adán Funes, Interventor.

San Salvador, 3 de julio de 1927.

El billete No. 19,395, premiado con 20,000 colones, fue vendido en la Agencia de Carmen C. de Guerrero, de esta ciudad.

Todos los números que tengan la última cifra igual a la del premio mayor, además de los números anteriores, tienen premio de 10 colones. Hoy en 5.

Los pagos empezarán el martes de 8 a 11 a. m. Por la tarde venta de billetes.

El 6 de agosto de 1927, sorteo extraordinario. Premio mayor, 60,000 colones.

Premios pagados del sorteo ordinario No. 391

El billete No. 4077, premiado con 20,000 colones, fue vendido en la agencia de Carmen C. de Guerrero, de esta

ciudad, y pagados así: 5 vigésimos a Callixto Quan y 15 a Nicolás Qua, ambos de origen chino y de este domicilio.

El billete N° 11270, premiado con 1,000 colones, fue vendido en la agencia de Sara Lara, de Santa Ana, y pagado así: 4 vigésimos a Sara Lara, 2 a Abraham Salomé y 3 a P6ix Meza León, todos de Santa Ana.

El billete N° 16745, premiado con 1,000 colones, fue vendido en la agencia de Gregorio T. Pacheco, de San Miguel, y pagado así: 2 vigésimos a Humberto Berríos, de esta ciudad; 3 a Miguel Cernas y 3 a Manuel Pineda M., ambos de Chinameca.

El billete N° 8362, premiado con 500 colones, fue vendido en la agencia de J. M. Carías, de San Miguel, y pagado así: 2 vigésimos a Julia Samayoa y 6 a Elías C. Nothas, ambos de San Miguel.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Santa Lucía", "Lourdes" y "La Salud"

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Narcisca Castillo, Julio Chávez, Teresa Dueñas, Pedro S. Gómez, Manuel Linares, Antonia Peña, Ricardo Rodríguez, Federico C. Ruano, Sergio Ramos.

Ausentes: Miguel Araujo Cortés, María Cuéllar, Antonio R. Lagos.

San Salvador, julio 4 de 1927.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 65, durante el mes de mayo de 1927:

Table with columns for name, status, and address. Includes entries like Abrego Juan, Alfonso Fidella, Avila Margarita, Angel Miguel, Avila Armando, Alfaro Fernando, Andrade Manuel, Argueta Conchita, Agullar Ricardo, Aparicio Ramón, Agensio Abel, Berclano Andrés, Bautista Manuel, Bregado Emma de, Benavides Federico, Barahona Inés, Baleter Alejandro, Bonilla María, Baltodano Froilán, Baltodano Modesto, Castillo Josefina, Cuéllar César, Campos Manuel, Carranza José, Cerón Trinidad, Calderón Romualda, Campos José Antonio, Calderón Ferman, Carón Alfaro Marcos, Campos Ricardo, Campos Eduardo, Cisneros María Victoria, Cantales Teodora, Castillo Delfina, Cristales Santos de, Córdoba José, Cubías Elia, Cuéllar Juana, Cozterras Avelina, Calderón Angel, Calderón Luis José, Cañas María Quirós, Coreas Oscar A., Coto Angel, Campos Daniel, Castillo Estanislao, Castillo Valle Fausto, Chávez Rosaura, Chávez Antonio, Durán Luis, Delgado Francisca, Duarte Angel G., Delgado Carmen, Dueñas Leopoldo, Díaz Graciela M., Díaz Victoria, Domínguez Santiago, Elías Jesús, Escobar María Ester, Elías Natalia, Estupinán Policarpo, Figueroa Gregorio, Flamecco Hernández María, Flores Josefina, Feme Felipiano, Flores Marcellina, González Mónica, García Abraham, Guerrero Patricio, Guillén Julián, García Carmen, García Ricardo.

Table with columns for name, status, and address. Includes entries like Gómez Fidellina, Gálvez Rafaelito, Galdámez Juan, Hernández Rosa, Hernández Pilar, Hidalgo Rosales María, Henríquez José, Hernández Jesús, Herrera Juan Antonio, Hidalgo Laura, Herrera Francisco, Ibarra Nicolás, Iraheta Angela, Infante Carlos, Joya Manuel, Jurado Concepción, Loucel Adela v. de, López Antonio, López Eusebio, López Matilde, Loucel Adela, Martínez Justita, Martínez Rogello, Menjivar Carmen, Mejía Francisco Anita, Mira José Luis, Mejía Amalia, Martínez Daniel, Martínez Carmen v. de, Mejía Agustín, Morales Zelaya Rosita, Maldonado Carmen, Matamoros Josefa, Minervin Amanda, Morán Rosa, Morán Susana, Mejía Agustina M., Méndez Pedro A., Martínez Salomón, Martínez Angel Miguel, Menéndez Tula R., Mendoza Elena, Miranda Vitello, Miranda Ricardo, Molina María, Nolasco Pedro, Orantes Francisca, Ortiz Victoria, Osorio Rafael, Orellana Bernardo, Peña Torres de, Ponce Pilar R., Pérez Francisca Juana, Plataro Rosa, Paz Fidellina, Paullegua Josefa v. de, Portillo Salvador, Quirós Pedro, Quinteros Angelita de, Quinteros Ramona, Ramos Reyes María v. de, Reina José María, Rodríguez Arturo J., Rubio Estadio, Ruiz Julia de, Ríos Juana, Ramírez Hersilia O., Reyes María, Ramírez Magdalena, Rivera Ruperta, Ramírez Amadeo O., Rodríguez Ester, Rodríguez Salvador, Rodríguez Guadalupe, Reclusos Miguel, Ramírez Domingo, Rivera Luisa, Smith Elena, Sibrián Gonzalo, Sosa clara v. de, Salazar Santos, Somoza Manuel, Soto Angela, Sánchez Antonia, Saimas Sebastián, Salamanca Napoleón, Sánchez Noble, Trigueros María, Torres Tomás, Torres Emilia, Valladares Manuel, Villa Emilia v. de, Velasco Napoleón, Vargas Francisco, Villalta Victor Manuel, Valladares Dolorás, Valentino Rodolfo, Villatoro Emma, Valladares Tránsito, Zeledón Luisa de, Zelaya Héctor, Zelaya Villafañe Rosa v. de, Zelaya Refugio.

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 67, durante el mes de junio de 1927:

Table with columns for name, status, and address. Includes entries like Aguirre Manuel, Azucena Antonio, Arévalo Alfonso, Alfaro López Antonio, Augé Rosa.

Table with columns for name, status, and address. Includes entries like Aparicio Vicente G., Avalos Mercedes, Abrego Manuel, Ayala José Fablán, Alfaro Francisco, Arana Filiberto, Barahona María Luisa, Bosque Mercedes, Bustillo Edelmira, Barrera Conchita, Cuéllar Fernando, Cabrera Carmen, Chávez Antonio, Chávez Luisa v. de, Delgado María Ester, Delgado Teresa, Durán Rafael Sánchez, Espinosa Carmen de, Escobar Amelio, Flores Marcos, Flores Isaura, Flores Jesús, Guerra María, Galeano Díaz, Garrido Filomena, Gutiérrez María Ester, Guzmán Lina, García María Teresa, García Antonio, González Raúl, Guillén Rosaura, Gaviñta Salvador, Herrera Nemesio, Hernández Cristina, Hernández Rosa, Hernández Conchita, Hernández Carlos, Iraheta Antonia, Infante Elvira, Iraheta Fernando, Jiménez Fernando, López Aureliano, López Anselmo, López Juli, López Araceli, López Paulina, Morán Salvador, Martínez José María, Méndez Rómulo, Monterrosa Toñita, Marroquín Francisco, Muñoz Manuel, Mena Antonio Manuel, Morán Orbellina, Melara Mannel, Melara Estelina, Montalvo Tomás, Montenegro E. V., Martínez Rafael, Mencía David, Marín Petronila, Martínez Octavio, Owen Dudley, Osegueda Victor, Palacios Joaquín, Peralta Eduardo, Peraza Carmen, Quintanilla Juan, Reyes Miguel, Rodríguez Angela, Romualdo Angela, Ríos Rosaura O., Ramos Petronila, Ramírez Eugenio, Samayoa Candelario, Tejada Marcos, Trujillo Tomasa, Trejo David, Trigueros Santiago, Urquilla Francisca, Vásquez María, Velásquez Candelaria, Vásquez Luis, Vides Francisco, Yumán Federico, Zelada Angel.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, de esta plaza, como apoderado especial de la sociedad anónima BARCLAY & CO. (Incorporated), domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad Norteamericana:

REUTER

Consiste la marca en la palabra "REUTER", usada en cualquier forma, color y tamaño y aplicada de la manera conveniente a la mercadería, sus empaques, envases, etc. Se usa para distinguir y proteger aceites, grasas y esencias no comestibles, sustancias y productos químicos

para la industria, jabones para la industria, jabones medicinales, jabones de tocador, perfumería en general, productos químicos y farmacéuticos, especiales o no, drogas, productos veterinarios, desinfectantes, etc. y en especial jabones medicinales y de tocador que elabora y vende la sociedad en su domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticinco de junio de mil novecientos veintiseis.—*Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.*

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, de esta plaza, como apoderado especial de la sociedad anónima BARCLAY & CO. (Incorporated), domiciliada en la ciudad de New York

Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad Norteamericana: Consiste la marca en las leyendas "CREMA DE PERLAS DE BARRY" "El Gran hermoseador del Cutis" y Nueva York", con la representación de una mujer joven con la cabellera suelta y abundante echada sobre los hombros, todo en un marco cuadrangular con ornamentación de flores. Suele ir acompañada de otras leyendas. Lo que constituye esencialmente la marca en las palabras "CREMA DE PERLAS DE BARRY" y la representación de la mujer joven con la cabellera



abundante y suelta sobre los hombros, en cualquier otra forma, color y tamaño, pero generalmente se usa la marca como aparece en el facsímil. Sirve para proteger y distinguir artículos de tocador, perfumería en general, productos químicos y farmacéuticos, especiales o no, y en especial una crema o compuesto que se usa para hermosear el cutis. Se usa esta marca en etiquetas o de cualquier modo conveniente. Todos los artículos enumerados son elaborados y vendidos por sus propietarios en el lugar de su domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticinco de junio de mil novecientos veintiseis.—*Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.*

Declaratorias de herederos

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del corriente, se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario de los bienes de la difunta María Luisa Rodríguez, a su hija ilegítima María Josefina Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos veintiseis.—*Joaquín Argumedo Lueñas.—M. Baldeomar, Srlo.*

Curadurías

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, con fecha nueve de junio corriente, se ha nombrado guardadora interina del menor Leopoldo López, a la señora Anaclara Madrano. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la curaduría legítima, se presente a hacer valer sus derechos en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once horas del día veintiocho de junio de mil novecientos veintiseis.—*Cruz Callejas.—Franco. A. Palomo, Srlo.*

ACEPTACION DE HERENCIAS

Alfredo Alemán, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las nueve horas de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada en bienes de la sucesión de la difunta Isabel Avelar, de parte de sus hijos legítimos Julián Nicolás, Teresa Brígida de Jesús, Angela del Carmen, Rosa del Tránsito, Gertrudis del Carmen y María Fidelina, todos de apellido Parela; se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once horas del día nueve de junio de mil novecientos veintiseis.—*Alf. Alemán.—J. Pacheco B., Srlo.*

Leandro Vásquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintinueve de marzo próximo pasado, se ha tenido por expresamente aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Lorenzo Zelaya, como cesionario de José Manuel y Angela Nieto, la herencia intestada de Nemesia Nieto, madre ilegítima de los cedentes Nieto; confiriéndose al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria: Santiago de María, a las nueve horas del día primero de abril de mil novecientos veintiseis.—*L. V. Guzmán.—Isaac O. Recinos, Srlo. 1*

José María Castro Henríquez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de fecha tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente de parte de doña Carlota Gertrudis López, conocida también por María Carlota, la herencia de su difunto esposo Gerardo Antonio Quijada, conocido además con el apellido de Pineda; y se ha nombrado a la aceptante administradora representante interina de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, veinticinco de junio de mil novecientos veintiseis.—*J. M. Castro H.—Manlio Capitolino Vergara, Srlo. 1*

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de don Manuel Rafael Ramírez Quintana, la herencia intestada que le ha deferido su padre legítimo don Ausencio Quintana, fallecido en esta ciudad el veinticuatro de noviembre del año próximo pasado, nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del diecisiete de junio de mil novecientos veintiseis.—*Rafael A. Orellana.—Gregorio Arévalo, Srlo. 1*

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber, para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de los menores José Guillermo Ernesto, Tomás Adolfo y William Chariton, conocido también por Bély, todos de apellido Mc. Entee, la herencia testamentaria que les ha deferido su madre legítima doña Concepción Bellamela de Mc. Entee, fallecida en esta ciudad el veintiocho de abril del corriente año, nombrándose a los tres aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del diecisiete de junio de mil novecientos veintiseis.—*Rafael A. Orellana.—Gregorio Arévalo, Srlo. 1*

Rafael Antonio Orellana Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de José de la Cruz Guerra Arriaza, Leonor Arriaza de Valencia y Pedro Antonio María Arriaza, la herencia intestada que les ha deferido su madre doña Daría Guerra viuda de Arriaza, fallecida en esta ciudad el diez de mayo del corriente año, nombrándose a los tres aceptantes mencionados, administradores y representantes interinos de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve horas y treinta minutos del veintiseis de junio de mil novecientos veintiseis.—*Rafael A. Orellana.—Gregorio Arévalo, Srlo. 1*

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber para los efectos de ley: que por auto fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de don Esteban de Jesús García, quien falleció el once de marzo del año corriente, de parte de Tadeo, Maximiliano y Agustín García, Bruna García de Parada y María García de Cáceres, de Esteban Medina y Francisca Barrera, por sí, de la señorita Rosario Sifontes, como curadora testamentaria de los menores José María, Juliana Rosalía y Victoria María Esperanza García; y de Reyes Herrador por sí; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos con las facultades y restricciones legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del diecisiete de junio de mil novecientos veintiseis.—*Rafael A. Orellana.—Gregorio Arévalo, Srlo. 1*

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por auto proveído por este Juzgado a las diez horas del día dos del corriente mes, por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada del difunto general y escribano público don Bernardino Larlos, por parte de sus hijos legítimos señorita Virginia Larlos, conocida también por María Virginia, y de don Porfirio Larlos Fuentes, por sí, y además la primera en concepto de cesionario de los derechos que en la misma sucesión correspondían a los señores doctor Bernardino Larlos, h., Héctor, Horacio y Amelia Larlos; y también como cesionaria del derecho

que en la misma sucesión correspondía a doña Sofía Guerra viuda de Larlos por derecho de representación de su difunto esposo don Adán Larlos Fuentes; confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve horas del día dieciocho de junio de mil novecientos veintiseis.—*Samuel Cárdenas.—Victorino A. Villatoro, Srlo. 1*

José María Castro Henríquez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada del difunto Juan Ruperto Elías, de parte de Magdalena Elías, en concepto de hija legítima de aquél, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Se publica para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las once horas del día nueve de junio de mil novecientos veintiseis.—*J. M. Castro H.—Manlio Capitolino Vergara, Srlo. 1*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las cuatro de la tarde del veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato dejada por Leonardo Martínez, fallecido el veintidós de abril del corriente año, en San Francisco Chinameca por parte de su madre legítima Gregoria Serrano v. de Martínez, por sí y como guardadora interina de los menores Isabel y Alberto Martínez, hijos legítimos del difunto, representados por el Dr. Santiago F. Carrillos; y de parte de la cónyuge sobreviviente Sofía Evangelista y de su hija Gregoria Martínez, quienes, por ser menores de edad, están representados por su curador especial Toribio Evangelista; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. Quien se crea con derecho en dicha sucesión, que se presente e forma a deducirlo.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veintidós de junio de mil novecientos veintiseis.—*Ramón Gómez C. A. J. Castillo, Srlo. 3*

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó don Marcelo Guardado, por parte de su cónyuge sobreviviente Lucía Alvaronga Recinos v. de Guardado, y de sus hijos legítimos Eloy, Joaquín, José, Abel, Ruperto, Dolores, Felipa, María Florida y María Pastora, todos de apellido Guardado; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve horas del día cinco de mayo de mil novecientos veintiseis.—*J. S. Morales.—M. J. López, Srlo. 3*

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó Tranquillino Ardón, por parte de Mercedes García v. de Ardón, María Antonia Beatriz, Paula de Jesús, Vicente de Jesús, Joaquín del Carmen, Juan, Crencencia y Jorge, todos de apellido Ardón, la primera por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante y como representante legal de sus menores hijos legítimos Juan, Crencencia y Jorge, ya indicados, y los demás en concepto de hijos legítimos del expresado difunto; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día trece de mayo de mil novecientos veintiseis.—*J. S. Morales.—M. J. López, Srlo. 3*

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que auto esta Alcaldía se ha presentado la señora Isidra Mejía, de cincuenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de seis porciones de terreno rústico y fértil, situada la primera en el lugar Cusmajapa de tres hectáreas de extensión, lindando: al Oriente, con José Valle; al Norte, con José y Pedro Valle; al Poniente, con Norberto Valle; y al Sur, con Inés Realea. La segunda porción en la Mora, de una hectárea, linda: al Oriente, con Santos Meléndez; al Norte, con Benigno Valle; al Poniente, con Pedro Valle; y al Sur, con Martín Valle. La tercera porción en la Mora de una hectárea, linda: al Oriente, con Benigno Valle; al Norte, con Norberto Valle; al Poniente, con Pedro Espinosa; y al Sur, con José Valle. La cuarta porción en el cantón La Cruz, de media hectárea, linda: al Oriente y Norte con Anunciación Torres, Inés Domínguez, Martín Valle, Clara Valencia, Jesús Ayala y Francisco Meléndez; al Poniente, con Pío Quintaros; y al Sur, con José María Sibrián y Ambrosia Carabantes. La quinta porción, un terreno en el cantón La Cruz de dos áreas, linda: al Oriente, con José Valle; al Norte, con Clara Valencia; al Poniente, calle pública; y al Sur, con Inés Domínguez. La sexta porción consta de un terreno situado en el cantón La Cruz, de dos áreas, lindante: al Oriente, con Norberto Valle; al Norte, con Jesús Meléndez; al Poniente, con Es-

nigno Valle; y al Sur, con Asunción Torras. No son predios dominantes ni sirvientes y estima las seis porciones en conjunto en cuatrocientos colones. Los colindantes son de este vecindario.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepezontes, a dieciocho de junio de mil novecientos veintiséis.—Justo Barveira.—Victor H. Alvarado, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Pérez, mayor de edad, casado, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico y fértil, situadas en el lugar llamado Tliltepeque de esta jurisdicción. La primera de setenta áreas de extensión, cultivada con café, lindante: al Oriente, con terreno de Petrona Monge, quebrada con agua de por medio; al Norte, con el de Santiago García, izotes en línea recta de por medio; al Poniente, con los de Raimundo y José Paz Pérez y Santiago García, izotes en línea recta de por medio; y al Sur, con los de Santiago García, Valentín García, José Paz Pérez y Antoni Pérez, izotes en línea curvirecta de por medio. Y la segunda de tres hectáreas, inculta, lindante: al Oriente, con terrenos de Santiago y Valentín García, brotones de de izote en línea recta de por medio; al Norte, con el de Angel Sermeño, quebrada honda de por medio; al Poniente, con el mismo Sermeño y el de Silverio Sánchez, la misma quebrada honda de por medio; y al Sur, con los de Manuela Beltrán Pérez, José Paz Pérez y Santiago García, izotes y cañada en línea curvirecta de por medio. No son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión y los estima juntos en mil doscientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepezontes, a veintiocho de junio de mil novecientos veintiséis.—Luis Ismael Duarte Peña.—Serapio Alvarado, Srlo. 1

Don Arcadio Franco, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano y las edificaciones que contiene, situados en el barrio de San Juan, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, tres metros sesecientos cincuenta milímetros, con predio de Clorinda Rodríguez de Corea; al Norte, veintiséis metros quinientos sesentiocho centímetros, calle de por medio, con predios de Manuel Asunción Figueroa, de Amparo Coto y del solicitante; al Poniente, veintidós metros ochocientos milímetros, con propiedad de la señora Tránsito Palencia; y al Sur, veintidós metros doscientos veinte milímetros, con terreno de Clorinda Rodríguez de Corea. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales que lo afecten. Lo adquirió por compra a Juan José Mansano, ya difunto, lo estima en cuatrocientos colones y los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, dieciocho de junio de mil novecientos veintiséis.—A. Morán S.—Fernando Feustier, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Juan Guzmán, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de dos porciones de terreno de naturaleza fértil, situado, el primero en el cantón "Las Delicias", de esta jurisdicción, de una hectárea setenta áreas de extensión superficial, demarcada con los linderos y mojones siguientes: al Oriente, con terreno de Apolonio Henríquez, cercado de palo-pique de por medio; al Norte y Poniente, con finca que fué de Francisco Urrutia Morales, que hoy es de Laura Hall, cercado de jocote y palo-pique de por medio propio; y al Sur, con fandos de Francisco Deras y el que fué de la sucesión de Manuel Fernández, hoy de Jesús López v. de Arias, cercado con brotones de pito propios. Este está cultivado de café en parte, árboles frutales y maderas de construcción. El segundo contiguo al primero que forma un solo cuerpo, situado en el punto denominado "El Jocote Chacho" del cantón La Palma, de esta jurisdicción, compuesto de treintinueve áreas de extensión superficial, inculto, de naturaleza fértil, lindante: al Oriente, con terreno de la succión de Salvador Rivera, calle antigua de por medio; al Norte, con el de Apolonio Henríquez y la misma sucesión de Salvador Rivera, dividido por brotones; al Poniente y Sur, con el mismo Henríquez y el de la sucesión de Concepción Fernández. Los predios descritos los hubo el interesado por compra a Antonio Artega, desde hace como diez años; no son dominantes ni sirvientes, no están en proindivisión, y los estima el interesado en quinientos colones, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las ocho horas del día veintinueve de junio de mil novecientos veintiséis.—Patrio López.—Virgilio Hernández O., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Hdefonsa González, de treinta y cinco años de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con heredad de Francisco González, cerco de alambre del colindante de por medio, y mide treinta y siete metros; al Norte, linda con casa y solar de María Rivas, separados por un cerco de tihulote del predio que se describe, mide diecisiete metros; al Poniente, linda con solar y casa de Alejandro Vela, cerco de madera de la interesada de por medio, mide treinta y siete metros; y al Sur, linda con solar de Juan Surlano y Andrés Barahona, calle de por medio, mide diecisiete metros. En este solar hay construída una casa de tejas, de once metros ochenta centímetros de largo por ocho de ancho; es predio dominante y sirviente; lo estima en cuatrocientos colones; fue adquirido por herencia

de Venancio González; no tiene carga a favor de tercero. Alcaldía Municipal: San Vicente, junio veintidós de mil novecientos veintiséis.—G. Ramírez Rosales.—César Avila, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Francisco González, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, con heredad de Francisco Guevara, mide treinta y siete metros; al Norte, linda con solar de Lina Guevara y María Rivas, separados por un cerco de palo pique del interesado, mide tres metros; al Poniente, linda con solar de Hdefonsa González, mide treinta y siete metros; y al Sur, linda con casa de Andrés Barahona, calle de por medio, mide trece metros. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima el interesado en doscientos colones y lo hubo por herencia de su finado abuelo Venancio González; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, junio veinticuatro de mil novecientos veintiséis.—G. Ramírez Rosales.—César Avila, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Ignaeta González de Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, de seis metros de frente por cien metros de fondo, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que linda: al Oriente, con la barranca de Santa Lucía; al Norte, con solares de Rafael Batista Lira, Francisca González de Montúfar y Secundina Martínez; al Poniente, calle en medio, con la estación del Ferrocarril Internacional; y al Sur, con los de Isabel Avilés y María Cardona. No es predio dominante ni sirviente, lo hubo por donación que le hizo doña Josefa Pérez de González y lo estima en doscientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, quince de junio de mil novecientos veintiséis.—S. Ayala.—José M. Orellana., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Enrique Araujo, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en el punto cerro La Trinidad de esta jurisdicción de Jucnapa, distrito de este nombre y departamento de Usulután, siendo su capacidad de ciento diez y ocho áreas y veinticuatro metros cuadrados, y linda: al Oriente, con terreno de Basilia Araujo, camino de por medio y cerco de alambre del solicitante; al Norte, terreno de don Baltasar Schuty, zanjo de por medio y alambre del interesado Araujo; al Poniente, terreno del doctor Salomón R. Zelaya, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Araujo, brotón de cacaguanance de por medio. Quien se crea con derecho que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Jucnapa, dos de junio de mil novecientos veintiséis.—Marcial Fernández.—Lorenzo Jiménez, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dionisia Barrera, mayor de ochenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de dominio de un predio urbano que posee en el barrio de San José, de esta capital, décima Avenida España Norte, el cual mide y linda: al Norte, con terrenos de los señores Herbert de Sola, Rosenda Martínez y Rosa viuda de Martínez, midiendo treinta y dos metros treinta centímetros; al Oriente, con predio de don Antonio Serarola, midiendo veintidós metros; al Sur, con propiedad del mismo señor Serarola y mide hasta salir a la calle de Mejicanos, treinta y un metros cincuenta centímetros; y al Poniente, mide en dos tiros, veintidós metros treinta centímetros, lindando con predio de Rosa Rosales viuda de Martínez y calle de por medio, con propiedad de Manuela Martínez viuda de Cárcamo. El predio descrito tiene forma irregular; no es sirviente pero sí dominante hacia el rumbo Sureste; no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona ni está en proindivisión. Lo hubo la solicitante por herencia de su madre Dorotea Sillézar. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Y el inmueble lo estima la solicitante en un mil colones nacionales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos veintiséis.—M. A. Montalvo.—J. G. Escalante, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Gabriel Zaldiva, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón Barro Los Ansoles de esta jurisdicción, compuesto de veintidós áreas de extensión, cultivado de café en buen estado y linda: al Oriente, con predio de propiedad del solicitante y Luisa Magaña de Vidal, posteado de izote de por medio; al Poniente, con predio de Petrona Reolón, hoy de su sucesión representado por su cónyuge Juan Chachagua; al Norte, con predio de Isabel Hernández; y al Sur, con la misma señora Magaña de Vidal, quebrada seca de por medio. El predio descrito tiene por mojones esquineros, árboles de izote, no tiene carga real que lo afecte, ni está en proindivisión con ninguna persona, los colindantes son de este domicilio. Se publica esta solicitud para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veintinueve de junio

de mil novecientos veintiséis.—Gilberto Calderón.—Virgilio Carranza, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita María Cristina Ibarra, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano, situado en el barrio Las Salinas, de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, treinta y dos metros treinta y seis centímetros, linda con casa y solar de Timoteo Napoleón Ibarra, paredes de éste en medio; al Sur, trece metros sesenta centímetros, linda con solar de doña Emestera Ruiz de Rodríguez, paredes de la solicitante en medio; al Poniente, treinta y dos metros catorce centímetros, linda con casa y solar de doña Petrona Toledo, paredes de la solicitante en medio; y al Norte, trece metros, linda calle en medio, con casas de German Albarés, Dionisio Cadenas y Delina Gómez, siendo los colindantes de este domicilio. El solar descrito no tiene carga real, no es dominante, o sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona, lo hubo por compra que les hizo a los señores Sergio Obdulio S. Ibarra y a María Isolina S. Ibarra, de Quesada, el primero agricultor, la segunda de oficios domésticos, ambos mayores de edad y de este domicilio y aun viven. Existe como asesorio en el costado norte del solar, una casa de tejas, paredes de adobes en buen estado y aprecia todo en quinientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las catorce horas del día veintidós de junio de mil novecientos veintiséis.—José Lino Velado.—Eligio Alvarenga, Srlo. 2

Doña Elisa Armas viuda de Córdova, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio La Cruz de esta ciudad y de una casa de tejas sobre horcones y paredes de taimpante que contiene, la cual mide seis metros ochocientos milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, cuyo solar, con la edificación mencionada, mide y linda: al Oriente, veintidós metros, con predios de Esteban Barrientos y de la sucesión de Pedro Funes; al Poniente, igual medida que al Oriente, con solar de la solicitante; al Norte, seis metros ochocientos milímetros, calle de por medio; con predios de Luisa y Adela Funes y Basilia Alvarez; y al Sur, siete metros cien milímetros, con otro solar de la peticionaria. Lo adquirió por compra a Remigio Córdova, ya difunto, lo estima en doscientos colones. No es predio dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que lo afecte; siendo los colindantes de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, diez y ocho de junio de mil novecientos veintiséis.—A. Morán L.—Fernando Feustier, Srlo. 2

Lorenzo Garay, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado doña Bertila de Hernández Sánchez y don Magdaleno Castro de este domicilio, solicitando título de dos solares urbanos situados en el centro de esta población, de capacidad superficial el de la primera, de novecientos sesentidós metros cuadrados, lindando: al Oriente, primera avenida en medio, y solar de Antonio Portillo; al Norte, solares de Genoveva Ulloa y el mismo Portillo; al Poniente, solar de Antonio Portillo; y al Sur, solares de Magdaleno Castro y Ramona Cañas y lo estima en cien colones; el del segundo de la capacidad de sesicientos veinticinco metros cuadrados y linda: al Oriente, solar de Ramona Cañas; al Norte, solares de Antonio Portillo y doña Bertila de Hernández Sánchez; al Poniente, solar de Guillermo López; y al Sur, quinta calle en medio y solar de Jesús Villegas, y lo estima en cien colones; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, teniendo mojones que marcan sus límites, los colindantes son de este domicilio y los adquirieron por compra a Antonio Portillo sobreviviente. Aviso al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Jorge, veinte de junio de mil novecientos veintiséis.—Lorenzo Garay.—Esequiel Hernández, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que formalmente se ha presentado a esta Alcaldía, don Toribio Quintanilla, de sesentidós años, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, sito en el cantón Los Amates de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de seis manzanas de capacidad más o menos, linda: al Oriente, con terreno de Cornelia Saravia, cerco de alambre de por medio propio de la colindante; al Norte, con terreno del solicitante, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terreno también del solicitante y de don Florentín Osegueda, cerco de púa y alambre de por medio perteneciente al terreno; y al Sur, con terreno del mismo solicitante, habiendo cerco de alambre de intermedio. No tiene esta predio carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona, lo adquirió por compra que hizo a Patricio y Emilio Quintanilla, mayores de edad y de este vecindario, estimándolo en quinientos colones. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término de ley, manifiesto que los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, ocho de junio de mil novecientos veintiséis.—Daniel Rivera.—Florencio Herrera, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado legalmente don Toribio Quintanilla, de sesentidós años de

edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón Las Cruces de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de la capacidad aproximada de ocho manzanas, lindante al Oriente, terreno del solicitante cercado de alambre de por medio; al Norte, también terreno del solicitante cercado de alambre de por medio; al Poniente, terreno de Ignacio López Flores y Benjamín Flores Morales, cercado de alambre de por medio; perteneciente al terreno, y al Sur, terreno de don Sebastián Flores Morales y del mismo solicitante, cercado de alambre de por medio, correspondiente al terreno; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona, habiéndolo adquirido por compra que hizo a Filomena Flores Morales, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, estimando dicho inmueble en ochocientos colones. La persona que se crea con derecho que se presente a decirlo en el término de ley, haciéndose constar además que los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, ocho de junio de mil novecientos veintiseis.—*Daniel Rivera.—Flores Herrera, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Tomasa Rodríguez, mayor de edad, de oficios femeniles y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, situado en el cantón La Palma de esta jurisdicción, compuesto más o menos de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con terreno de la finca Victoria de propiedad de doña Victoria Magaña de Fortín; al Norte y Sur, con fincas de doña Clemencia Mena Ramírez; y al Poniente, con terrenos de la misma señora Mena Ramírez, calle de por medio. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión con ninguna persona y lo hubo la interesada por compra que le hizo a Gordiano Ramos desde hace más de veinte años, el cual estima en la suma de cuatrocientos colones, siendo los colindantes todos de este domicilio, con excepción de la señora de Fortín que es vecina de la ciudad de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las dieciséis horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos veintiseis.—*Patrio López.—Virgilio Hernández O. Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde depositario, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Pérez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar llamado El Rincón en el cantón El Pino de esta jurisdicción, compuesto de ciento setenta y cinco áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Ismael Rivera, cercado de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Rafael Urrutia, cercado de alambre de por medio; al Poniente, con el de Lina Pérez, es línea quebrada, con brotones de jote; y al Sur, con la calle vecinal de El Rincón y terreno de Regino Hernández, es línea quebrada con brotones de varias clases. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión con otra persona y lo adquirió el solicitante por donación de su difunta madre, señora María Ortiz, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio. Los colindantes son de este domicilio a excepción de Rivera y Hernández que son del domicilio de Soyapango.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, a las ocho horas del día veintiocho de junio de mil novecientos veintiseis.—*Daniel Medrano.—Fidel Antonio, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Caterino Camacho, mayor de edad, casado, carpintero, de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el centro de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide cuarenta metros, con solar de Jenara Parada, calle de por medio; al Sur, mide treinta metros, calle de por medio, con solar y casa de doña María Antonia Parada de Méndez; al Poniente, mide cincuenta metros, con solar y casa de Tiburcio Manzano y casa y solar que ocupó la escuela de varones de propiedad municipal; y al Norte, mide treinta metros, con solar y casa de doña Catarina Vargas de Lazo, calle de por medio. En este solar hay una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de nueva metros de frente por siete de fondo, inclusive dos corredores. Está cercado por sus cuatro rumbos con palopique y cardón. No es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo estima en doscientos colones. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Erequisquín, junio veintuno de mil novecientos veintiseis.—*Policarpo Argueta.—Vicente Campos H., Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luciana Sorto, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en esta jurisdicción, distrito de Sesori, departamento de San Miguel, el primero denominado Los Laureles, de la capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas, de condición árida, lindando: al Oriente, terreno de la sucesión de Pantaleón Cabrera, cercos de paja de por medio; al Norte, terreno de Nicolás Sorto y Pablo Portillo, rchacuelo de por medio; al Poniente, terreno de Narcisca Centeno, cercos de paja de por medio; al Sur, terreno de la sucesión de Francisco Lobo, cercos de paja de por medio. El segundo lote denominado La Laguna, de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, árido, lindando: al Oriente, te-

rreno de la sucesión de Celestina Cabrera, cercos de piedra y camino vecinal de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Secundino Portillo, mojonas de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Pablo Portillo, mojonas de piedra de por medio. Siendo todos los colindantes de este domicilio, y careciendo de título de dominio de los expresados inmuebles pide que, previos los requisitos que prescribe la Ley Agraria, se sirva extendermelo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis de La Reina, a las once horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiseis.—*Manuel Velásquez.—F. Pastora y M., Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Susana Castellanos, de cuarenticinco años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa situados en el barrio de San Esteban de esta población, el primero tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta metros ochocientos centímetros en la parte que linda con Daniel Castellanos y treinta metros en la parte que linda con Ponciara Mejía, formando escuadra; al Norte, tiene dieciséis metros treinta y cinco centímetros en la parte que linda con la expresada Ponciara Mejía, formando la misma escuadra y nueve metros treinta y cinco centímetros en la parte que linda con Atanasio González, calle de por medio; al Poniente, sesenta metros treinta y cuatro centímetros y linda con solar de Nicolás Herrera, calle de por medio; y al Sur, treinta y cinco metros lindando con solar de Teresa Castellanos, calle de por medio; y la casa construida sobre horcoques y paredes de bajareque, de ocho metros trescientos milímetros de frente por seis metros seiscientos sesenta y cinco milímetros de fondo, siendo los colindantes de este vecindario. Los inmuebles descritos no tienen servidumbre, carga ni derecho real de agena pertenencia y los estima la solicitante en quinientos colones. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepeoyo, junio cuatro de mil novecientos veintiseis.—*Pablo Portal.—J. Napoleón Agreda, Srlo.* 3

Muerte presunta

Rosaldo Acosta Carrillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito, Cita por primera vez a don Félix Francisco Dárdano, para que dentro del término de ley, se presente en este Juzgado, a hacer valer sus derechos en el juicio que sigue el doctor Enrique Córdoba, en concepto de apoderado de doña Teresa de Dárdano, pidiendo que se decrete la muerte presunta y la posesión provisional de los bienes del desaparecido don Félix Francisco Dárdano.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos veintiseis.—*Rosaldo Acosta Carrillo.—M. A. Góchez Castro, Srlo.* 2

EMPLAZAMIENTOS

Eusebio Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Elías Rodríguez, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves a Juana Francisca y Teresa las dos de apellido Padado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: a las nueve horas del día veintinueve de junio de mil novecientos veintiseis.—*Eusebio Morales.—José M. García, Srlo.* 1

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza a la reo ausente Pedro Morales, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones graves en Eulalio Arteaga, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las nueve horas del veintiseis de junio de mil novecientos veintiseis.—*Miguel Pacheco, h.—Fernando Méndez, Srlo.* 1

El infrascrito Fiscal Militar,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Eugenio Huelo, vecino del barrio de Anasco de Santa Elena, para que dentro del término de quince días se presente a esta Fiscalía Militar o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión simple del Décimo Regimiento de Infantería. Todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las dieciséis horas del día veintiocho de junio de mil novecientos veintiseis.—*B. A. Juárez.—J. David López, Srlo.* 1

El infrascrito Fiscal Militar,

Cita y emplaza al reo ausente farmacéutico Domingo Martínez, de cuarentinueve años de edad, casado, origina-

rio de Chinsmecca y vecino de La Unión, para que dentro del término de quince días se presente a este Despacho o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Banda del 110. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al mencionado reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las catorce horas del día veintiocho de junio de mil novecientos veintiseis.—*B. A. Juárez.—J. David López, Srlo.* 1

Salomón Portillo Zelaya, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Barrera, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, en unión de Juan José Ayala, por el delito de homicidio en Luciano Chacón. Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, a las diez horas del día veintiocho de junio de mil novecientos veintiseis.—*Salomón Portillo Z.—Gilberto Durán, Srlo.* 1

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Isidro Rodríguez, vecino de San Carlos, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de incendio en terrenos de propiedad de Felipe Umaña. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho criminal y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho horas del día veintuno de junio de mil novecientos veintiseis.—*J. Antonio Rodezno.—Eleuterio G. Medina, Srlo.* 1

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Guevara Martínez, vecino de Guatujagua, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves ejecutadas en Rosendo Claros; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho criminal y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos veintiseis.—*J. Antonio Rodezno.—Inés I. González, Srlo. Into.* 1

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Maximiliano Hernández, vecino de Yamabal, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de una lesión ejecutada en Bernabé Flores; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho criminal y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho horas del día veintinueve de junio de mil novecientos veintiseis.—*J. Antonio Rodezno.* 1

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Chica, vecino de Guatujagua, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, en unión de Inés Aguirre y Ascensión Martínez, por el delito de robo de cuatrocientos cuarenta y seis colones e incendio de una casa de propiedad de Santiago Díaz. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculten.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del veinte de junio de mil novecientos veintiseis.—*J. Antonio Rodezno.—Eleuterio Medina, Srlo.* 1

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente farmacéutico Adrián Argueta Molina, hijo ilegítimo de Florencia Molina, originario y vecino de San Pedro Nonualco, soltero, farmacéutico, de treinta años de edad, estatura 1 metro 60 centímetros, color trigueño, pelo negro y rizado, ojos negros, nariz reguar, usa bigote, para que dentro del término de quince días se presente a esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le instruye por desertión de la banda del 40. Regimiento de Infantería de guarnición en Zacatecoluca; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército:

San Salvador, a las once horas del martes veintinueve de junio de mil novecientos veintiseis. — Cipriano Rosales. — Alex Arrué Cañas, Srlo.

El infrascripto Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Claudio Avalos, hijo legítimo de Nicomedes Avalos, originario y vecino de Olocuilta, residente en el cantón La Esperanza, soltero, jornalero, de 21 años de edad, de 1 metro 64 centímetros, trigueño, pelo negro y rizado, nariz deprinida, imberbe, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 1er. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del lunes veintiseis de junio de mil novecientos veintiseis. — Cipriano Rosales. — Alex Arrué Cañas, Srlo.

El infrascripto Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Serapio Serrano, hijo legítimo de Ildelfonso Serrano, originario de Nueva Trinidad, departamento de Chalatenango, y vecino de Guazapa, residente en el cantón Loma de Ramos, de la misma jurisdicción, soltero, jornalero, de 18 años de edad, de 1 metro 63 centímetros de estatura, trigueño, pelo negro y liso, nariz recta y mediana, imberbe, con uca cicatriz en el dedo meñique de la mano derecha, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 1er. Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las catorce horas del jueves veintitrés de junio de mil novecientos veintiseis. — Cipriano Rosales. — Alex Arrué Cañas, Srlo.

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Fernández, hijo legítimo de Sabas Fernández y Ursula Álvarez, de este vecindario, siendo las demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de agresión en Maclovio Sánchez Nieto; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, civiles y militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y remitirlo a este Juzgado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos veintiseis. — José Luis Moreira. — F. A. Valle, Srlo.

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Emplaza al reo ausente Arturo Molina Renderts, originario y vecino de esta ciudad y a Juan Chávez, hijo, originario y vecino de la villa de San Rafael Cedros, para que dentro del término de quince días se presenten en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, al primero, por el delito de disparo de arma de fuego contra la persona de Domingo Cornejo; y a ambos por el delito de amenazas a muerte al mismo Cornejo. Se recuerda a todas las autoridades de la República, civiles y militares, la obligación en que están de capturar a dichos reos y remitirlos a este Juzgado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Cojutepeque, a las dos y media de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos veintiseis. — José Luis Moreira. — F. A. Valle, Srlo.

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Emplaza al reo ausente Enrique Flores, originario y vecino de San Sebastián del departamento de San Vicente, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Inés Martínez; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y remitirlo a este Juzgado; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Cojutepeque, a las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos veintiseis. — José Luis Moreira. — F. A. Valle, Srlo.

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Angel Durán Romero, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por estafa de tres vestidos de franela para hombre y cien colonas en billetes de la Lotería Nacional de Beneficencia a doña María Eusebia Trejo. Se previene a las autoridades civiles y militares de la República, la obligación de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

de lo Criminal: Santa Ana, a las nueve horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos veintiseis. — Miguel Pacheco, h. — Fernando Méndez, Srlo.

El infrascripto Fiscal Militar,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente filarmónico Moisés Chica, originario de Chinameca y vecino de La Unión, para que dentro del término de quince días se presente a este Despacho o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Banda del 110. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles militares de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las diez y seis horas del día veintitrés de junio de mil novecientos veintiseis. — B. A. Juárez. — J. David López, Srlo.

El infrascripto Fiscal Militar,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente soldado Demetrio Cruz, originario y vecino de Santa Elena, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía Militar o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de deserción simple del 100. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las quince horas del día veintitrés de junio de mil novecientos veintiseis. — B. A. Juárez. — J. David López, Srlo.

Licitación

La Dirección General de Correos saca a licitación pública la construcción de un Estante Castilero, para el servicio de la oficina de la Secretaría, bajo las bases siguientes:

El mueble debe ser construido de buena madera, de las dimensiones: 3 metros 50 centímetros de alto por 3 metros de ancho, llevando un mostrador a la altura de un metro, de 40 centímetros de ancho.

Debe llevar 4 entrepaños divididos en 8 casilleros, y en la base 4 puertas con sus respectivas cerraduras; y como remate en la parte superior, una moldura en forma de bovel.

La base del remate será la cantidad de (Col. 244.00) doscientos cuarenticuatro, colones y los demás pormenores que se deseen puede suministrarlos la Secretaría en donde existe el diseño de la obra.

Se señalan las 15 horas del 10. de julio próximo temprano para verificar el remate en la oficina de la Dirección General.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que acudan a hacer postura, si les conviniere.

Dirección General de Correos: San Salvador, a veintidós de junio de mil novecientos veintiseis. 3-2

Cuadro que demuestra el movimiento de entrada y salida de mercaderías, en los almacenes de esta Aduana, durante el mes de abril de 1927.

Table with columns ENTRADAS, BULTOS, SALIDAS, BULTOS. Rows include Existencia anterior, Entrados según manifiesto, Suma, Salidos según pólizas registradas, etc.

La Unión, 30 de abril de 1927. El Guarda Almacén, Vo. Bo., el Admor. de la Aduana, F. Rodríguez, M. Celso, P. M. de L.

AVISO

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada

Se llama a los señores socios de esta institución, para la Junta General que se celebrará a las catorce horas (2 p. m.) del quince de julio próximo entrante, en el Gimnasio Nacional. Entre otros asuntos, se tratarán los siguientes:

Solicitud de 152 socios relativa a que no se haga uso de la concesión para fundar un banco; e introducir en la ley constitutiva de la Sociedad, la cláusula siguiente: "Cuando un ahorrante tenga acumulada a su favor la cantidad mínima de cien colonos, (Col. 100.00), podrá retirar el 50% sin la obligación de reintegrarlo a la Caja. Si el ahorrante no tiene necesidad de ese dinero, lo depositará en la Caja de la Sociedad, y ganará el interés del

30% anual si el depósito fuera a plazo o del 10% si fuera a la vista".

Solicitud de 345 socios, que piden se suspendan los descuentos de sueldos porque militan en su favor las mismas razones que el Supremo Poder Ejecutivo ha tomado en cuenta para la suspensión de los descuentos a los militares, según el decreto del 11 de mayo retroproximo, publicado el 19 del mismo mes, y como consecuencia de lo que resuelva, tratar de la liquidación social.

Solicitud de 58 socios del Ramo de Guerra, que piden se convoque a Junta General de Cooperadores, para proponer en dicha Junta, la devolución de los ahorros de los militares, con los correspondientes intereses, y en caso no fuere posible, se proceda a la liquidación de dicha Cooperativa.

Dirección del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a las nueve horas del veintiseis de junio de mil novecientos veintiseis.

D. Rosales h., Director. Lisandro V. Montiel, Secretario.

A los señores Farmacéuticos

Por disposición de la Junta del Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, se reproduce el artículo 45 de la ley de la materia, que literalmente dice: "Art. 45.— Los Farmacéuticos deberán rechazar toda receta que no estuviere concebida en términos claros y formulada según los principios de la ciencia o no llevara la firma del facultativo que la hubiere dado y la fecha en que hubiere sido expedida". Reproducción que se hace, a fin de evitar las consecuencias derivadas de cualquier error de lectura que pudiera ocasionar la entrega de un medicamento por otro, caso ocurrido recientemente en una farmacia de esta capital.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia: San Salvador, a veintidós de junio de mil novecientos veintiseis. 10-8 alt. El Secretario.

Observatorio Meteorológico

Table with columns for various meteorological data: Temperatura media diurna, Temperatura máxima, etc.

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Table with columns for weather conditions: Barómetro, Temperatura, Temperatura máxima, etc.

La Sociedad "Beneficencia Pública"

convoca a todos sus socios para la Junta General Ordinaria de sementes, que se verificará en su Oficina Central (99 C. P. N.º 18) el día viernes 8 de julio, a las 17 horas. San Salvador, julio de 1927.

8-3 La Secretaría.

Importante Aviso a los Propietarios de Inmuebles de esta capital

Se previene a los interesados que desde el 15 de julio del corriente año, se comenzará a hacer efectivo el Impuesto de SANDEAMIENTO y PAVIMENTACION, de conformidad con el Decreto Legislativo de 19 de mayo de 1925, publicado el 27 de este mismo mes, declarado de utilidad pública los indicados servicios, y del decreto reformatorio del mismo Poder, de 20 de mayo de 1926 y publicado el 25 de junio del propio año.

De conformidad con el Reglamento respectivo, publicado el 11 de noviembre de 1926, Artº 5º, los Recaudadores nombrados por el Poder Ejecutivo pasarán a cara de los propietarios o de sus encargados para hacer efectivo el impuesto.

Se advierte que el cobro de esta contribución deberá verificarse conforme al Artículo 3º inciso 2º de la primera Ley, y del Artº 19 inciso 2º de su reforma, que empezó a regir el 3 de julio del año próximo pasado.

Ministerio de Fomento: San Salvador, junio de 1927. 30-4

AVISO

Por no haber habido quorum para la Junta General ordinaria que se convocó el 12 de abril próximo pasado, se convoca nuevamente

Balance General del Banco Agrícola Comercial al 30 de Junio de 1927

	ACTIVO:		PASIVO:	
	ORO AMERICANO	COLONES	ORO AMERICANO	COLONES
Caja:				
Moneda acuñada en San Salvador y en las Agencias:				
\$ 895,980.45 oro americano al 200% de cambio		¢ 1,791,960.90		
Billetes de otros Bancos.....		" 18,097.00		
Plata y níquel.....		" 5,750.09		
		¢ 1,815,807.99		
Bonos "C" del Empréstito de El Salvador.....	\$ 655,672.50		Capital pagado.....	¢ 1,560,000.00
Corresponsales.....	" 619,675.48		Fondo de Reserva	" 265,000.00
Varios Deudores.....	" 10,632.43	" 765,715.62	Fondo para Eventualidades.....	" 490,000.00
Hipotecas	" 91,399.53	" 49,874.81	Circulación de Billetes	" 2,234,346.00
Letras Descontadas.....	" 17,039.19	" 1,712.50	Acreeedores en Cuenta Corriente.....	" 1,195,467.27
Obligaciones a Cobrar.....	" 20,765.53	" 4,510.00	Depósitos a la Vista.....	\$ 1,650.00 " 4,075.00
Deudores en Cuenta Corriente.....	" 1,087,198.30		Depósitos a Plazo.....	" 25,297.33 " 154,048.79
Edificio del Banco.....	" 200,000.00		Descuentos, no vencidos.....	" 952.51
Acciones de otras Empresas.....	" 171.00		Dividendos Pendientes.....	" 333.00
	\$ 1,415,184.66	" 2,830,369.32	Varios Acreeedores.....	" 13,892.58 " 707,057.15
		¢ 6,755,359.54	Dividendo 1er. semestre de 1927,	
			¢ 4.00 por acción.....	" 62,400.00
				\$ 40,839.91 " 81,679.82
				¢ 6,755,359.54

Jefe de Contabilidad,
A. Flores.

Delegado del Tribunal Superior de Cuentas
y del Ministerio de Hacienda,
Alejandro Sosa.

Delegado de la Junta de Vigilancia
de los Bancos,
E. Contreras D.

Gerente,
F. S. Badgerow.

a los miembros de la Sociedad Cooperativa Lechera Sonsonateca Limitada, a la que se constituirá a las nueve de la mañana del 18 del corriente mes, en la oficina del suscrito. Siendo esta, segunda convocatoria, la Junta se celebrará con los miembros que concurren. Sonsonate, 1 de julio de 1927.

J. G. Campo,
Secretario.

Compañía del Ferrocarril de San Salvador y Santa Tecla

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Junta General ordinaria que celebrará esta Compañía en las oficinas de esta dirección, a las 8 y 30 a. m. del día viernes 15 del presente mes.

San Salvador, 2 de junio de 1927.

A. Guirrola,
Director.

Centro Editorial Salvadoreño, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Junta General ordinaria que tendrá lugar en el local de costumbre el día 17 de julio a las 9 a. m.

J. M. Aragón,
Gerente.

Compañía Nacional de Espectáculos

Se convoca a los socios para la junta general ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía el día dieciséis de julio próximo, a las 3 p. m.

San Salvador, 29 de junio de 1927.

Roberto Aguilar T.,
Director.

Compañía Eléctrica de Oriente

Obligaciones sorteadas al 30 de junio de 1927.

A presentación de los títulos respectivos, serán reembolsadas en las oficinas de René

Nómina de las mercaderías que han cumplido cuatro meses de almacenaje en las bodegas de la Aduana Marítima de La Unión

MARCAS	NÚMEROS	BULTOS	CLASE	CONTENIDO	VAPORES	FECHA
E. J. S.	7450 3		Cajas...	Perfumería	"Jamaica"...	Enero 5 1927
C. M.	} S N.	1	Fardo...	Algodón	"Balboa"....	" 26 1927
104						
e l c a	1	1	"	Toallas	"Panamá"...	" 30 1927
C. C.	2	1	Caja ...	Juguetes.....	"	" 30 1927
"	3	1	"	Art. celuloid.....	"	" 30 1927
		8 BULTOS				

Aduana Marítima de La Unión, 31 de mayo de 1927.

El Guarda Almacén,
F. Rodríguez.

5-3

El Administrador, V. B.,
José de la Coteru.

Keilhauer las Obligaciones siguientes, cuyos números han salido sorteados:

83 - 120 - 132 - 175 - 182 - 196 - 283 -
307 - 383 - 411 - 467 - 489 - 490 - 499 -
503 - 541 - 558 - 562 - 564 - 588 - 616 -
622 - 646 - 707 - 719 - 798.

San Salvador, junio 30 de 1927.

Compañía Eléctrica de Oriente,

René Keilhauer,
Director.

Compañía Eléctrica de Oriente

Obligaciones 6%

A presentación del cupón No. 26, se pagará en las oficinas de René Keilhauer el interés correspondiente de col. 3, por el primer semestre del año 1927.

San Salvador, junio 30 de 1927.

Compañía Eléctrica de Oriente,

René Keilhauer,
Director.

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, desde el primero de julio próximo, la Agencia del Banco Salvadoreño en esta

ciudad, pagará el Cupón No. 114, que vence el 30 del mes presente.

Santa Ana, 29 de junio de 1927.

Hilario Interiano,
Director.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Se avisa a los señores accionistas que, desde el día primero de julio próximo, la Agencia del Banco Salvadoreño en esta ciudad, pagará el Cupón No. 114, correspondiente al trimestre que vence el 30 de junio en curso.

Santa Ana, 29 de junio de 1927.

Alfredo Morales,
Gerente.

CONVOCATORIA

Los señores accionistas de "LA CENTRO AMERICANA", Compañía de Seguros sobre la Vida, se servirán concurrir el viernes 22 de julio próximo, a las 15 horas, a la oficina de la Sociedad, para celebrar la Junta General ordinaria que ordenan los Estatutos.

San Salvador, 30 de junio de 1927.

Por la Junta Directiva,
Víctor Noubleau,
Secretario.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, martes 5 de julio de 1927

NUM. 149

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Acta.—Continuación de la trigésimacuarta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada el día 14 de mayo próximo pasado..... pág. 1145

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Acuerdo.—Nombramientos de empleados del Ramo de Correos..... " 1146

SECRETARÍA DE HACIENDA

" —Nómbrase a don Tobías Ventura ordenanza de la Administración de Rentas de La Unión..... " 1146
" —Nómbrase a don Braulio Rodríguez Guarda-Almacén de la Receptoría Fiscal de Suchitote..... " 1146

PODER LEGISLATIVO

Continuación de la trigésimacuarta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día catorce de mayo de mil novecientos veintisiete.

Concurrieron los Representantes, señores: Vicepresidente, doctor Rivera; Andino, Abarca, Angel, Bouilla Rivas, Corleto Valiente, Chavarría, Escobar, Fuentes Reyes, Guzmán, Grande, Huevo y Paredes, Luna (Marcelino), Mendoza, Moreno, Mata, Osegueda (Ceferino Alberto), Peña Martel, Pino, Quesada, Tobías y los infrascritos segundo Secretario y primer Prosecretario.

Abierta la sesión por el señor Vicepresidente, se dio lectura al acta de la anterior, y puesta a discusión, fué aprobada.

Se dio primera lectura al dictamen favorable de la Comisión de Legislación, emitido en la solicitud de los estudiantes universitarios, en que piden se levante el Estado de Sitio en la República, decretado por el Poder Legislativo, el 16 de febrero de 1922; y a moción del R. Osegueda (Francisco Rodolfo), se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión, siendo aprobado.

Se dio lectura a las comunicaciones siguientes: a la del Ministerio de Fomento, en la que manifiesta: que por ser una facultad exclusiva del Despacho de Gobernación conceder subsidios, se ve en el caso de no resolver respecto del oficio en que se le comunicó que la Asamblea Nacional concedió, a solicitud del R. Pino, el subsidio de siete mil colones a la Junta de Fomento del departamento de San Vicente, para la construcción de un kiosco en el Parque "Antonio José Cañas" de aquella ciudad; y en la que manifiesta: que devuelve sin la sanción legal el acuerdo legislativo por el cual, a solicitud de don Juan Héctor Laríos, se concede a la Municipalidad de Santa Rosa, departamento de La Unión, seis mil metros de cañería para mejorar el servicio de agua potable de aquella ciudad; a la del Ministerio de Relaciones Exteriores, en que remite el proyecto de ley relativo a reformar en parte la Tarifa de Derechos Consulares que consta en la Ley Orgánica del Cuerpo Consular Salvadoreño, decretada el 2 de mayo de mil novecientos veinticinco, para su aprobación; y a la del señor Subsecretario de Instrucción Pública, quien devuelve con la sanción de ley, el decreto legislativo de 28 de abril último, por el cual se establece una escuela mixta en el can-

tón La Labor de la jurisdicción de San Sebastián, en el departamento de San Vicente; y se acordó que las comunicaciones del Ministerio de Fomento pasaran a la Comisión respectiva, y la del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la de Legislación.

Se dio cuenta con las solicitudes que siguen: con la del personal docente de la ciudad de San Vicente, quien pide se equiparen sus sueldos a los del personal docente de la ciudad de Santa Ana y San Miguel; y se establezcan las clases especiales de música, canto y cultura física, lo mismo que las plazas de profesores auxiliares de las escuelas nocturnas, tal como existen en las ciudades mencionadas; con la de Pedro Nuila, M. A. Funes y otros, quienes piden se ascienda al grado de teniente coronel del Ejército al mayor José Céspedes Torres; con la de José Ruperto Ulloa y Cuadra, quien pide que se reconozca el grado de teniente coronel del Ejército a don Manuel Isidro Ulloa, el cual le fue conferido en la República de Honduras en 1903; con la de Rosa Samayoa v. de Amaya, quien solicita que se le asigne una pensión por los servicios que prestó al país su difunto esposo doctor Nicolás Amaya, por más de treinta años consecutivos, como médico forense de la ciudad de San Vicente; con la de los miembros del personal docente de la ciudad de Chalatenango, quienes piden que se les aumenten sus sueldos; con la del doctor José León Narváez, en que pide se le conceda establecer una fábrica de abonos para la agricultura, iguales a los extranjeros; con la de Salvador R. Borja, Rafael Cabrera y otros, quienes piden se ascienda al grado inmediato superior al mayor Francisco Salinas; con la de Guillermo Mayorga, quien pide se le asigne una pensión por sus servicios prestados a la Patria en el Ramo de la Guerra; con las mociones de los RR. Osegueda (Ceferino Alberto), Moreno y Mendoza, quienes piden: los dos primeros, que se consigne en el nuevo Presupuesto la partida de ocho mil colones, para la introducción del agua potable al barrio del Calvario de la ciudad de San Vicente; y el último, que se apruebe la tarifa de arbitrios a favor de la Junta de Progreso de la ciudad de Chalchuapa, cuyo proyecto presenta. Todas estas solicitudes pasaron a la Comisión de Peticiones, con excepción de las dos últimas, que pasaron a la de Fomento.

Se dio lectura a los dictámenes favorables de la Comisión de Peticiones, recaídos en las solicitudes siguientes: en la de Salvador Jirón, quien pide que se le aumente la pensión de 22 colones mensuales de que disfruta, por haber perdido la vista en unos trabajos de cantería de la Municipalidad de Tepeoyo; con la de Antonio y Carlos Peñate y Daniel Sánchez, quienes piden que se excite al Poder Ejecutivo para que sancione y publique el decreto legislativo, fecha 20 de julio de 1921, en que se reconoció al teniente coronel don Tomás Infante el grado de coronel que obtuvo en la República de Honduras; en la de Dolores Suncín v. de Ramírez, quien pide que se le asigne una pensión por los servicios que prestó al país su difunto esposo Abel Ramírez, en el Ramo de Telégrafos; y en la de los directores y profesores de las escuelas de ambos sexos del pueblo de Nueva Guadalupe, en el departamento de San Miguel, en que piden se les aumenten sus sueldos y que se establezca una plaza de profesor auxiliar más, en cada escuela de aquella población; y pasaron: la del señor Jirón, a la Comisión de Gracia; la de los señores Peñate y Sánchez, a la de Guerra; la de la señora Suncín v. de Ramírez, a la de Beneficencia; y las de los directores y profesores de las escuelas de Nueva Guadalupe, a la de Instrucción Pública,

Se dio primera lectura al dictamen favorable de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de Ley que el señor Ministro de Hacienda, Industria y Comercio, ha remitido para su aprobación, referente a que se adicione la Ley Orgánica del Cuerpo Consular y la del Régimen Político vigentes; y al desfavorable emitido por la Comisión de Hacienda en el proyecto de ley enviado por el señor Subsecretario de Comercio e Industria, tendiente a salvaguardar el comercio salvadoreño de importación.

Se dio segunda lectura al dictamen favorable de la Comisión de Instrucción Pública pronunciado en la moción del R. Fuentes Reyes, sobre que se aumente a cien colones mensuales la subvención de cincuenta colones que tiene asignada el colegio mixto de la ciudad de Santa Rosa de Lima; y se señaló para su discusión la sesión del día diecisiete del corriente mes.

Se puso a discusión y fué aprobado el dictamen favorable de la Comisión de Guerra, recaído en la solicitud de los señores Juan J. Jiménez, Esteban Ochca y otros, quienes piden que se ratifique el decreto legislativo de diecisiete de mayo de mil novecientos catorce, por el cual se ascendió a teniente coronel del Ejército al mayor Gerardo Suárez Reyna.

Asimismo se puso a discusión el dictamen favorable de la Comisión de Legislación y Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de Ley del Servicio Exterior de la República, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores; y al discutirse el primer Arto., el R. Huevo y Paredes manifestó: que por ser reducido el número de Representantes que han asistido a la sesión, y por tratarse de un asunto de mucha trascendencia, hacía moción por que se aplazara la discusión de ese asunto para otro día; y tomada en consideración dicha moción, fué aprobada, señalándose para continuar la discusión la sesión del día 17 del corriente mes.

El R. Angel hizo presente a la Asamblea, que varios padres de familia de la ciudad de Cojutepeque le habían manifestado su deseo de que el colegio de señoritas que se ha fundado recientemente en aquella ciudad, lleve el nombre de "Ana Dolores Arias" en honor de la sentimental poetisa de aquel lugar, en cambio del de "Guadalupe" con que se le había designado; y que hacía moción para que en el decreto que se emita traspasando la subvención de col. 100 mensuales a ese nuevo colegio, que se le había asignado al colegio de niñas "Santa Fe", en lugar de decirse que dicha subvención se traspassa al colegio "Guadalupe" como se había resuelto, se diga al colegio "Ana Dolores Arias", y tomada en consideración dicha moción, fué aprobada.

Se dio lectura a un telegrama que el señor Presidente de la República Dr. Pío Romero Bosque, dirigió a la Secretaría de la Asamblea, en que trascribe otro de los miembros de la "Unión de Empleados de Comercio", en que le ruegan recomiende a la misma Asamblea la tramitación del asunto que dicha sociedad tiene pendiente, y se mandó agregar el telegrama a sus antecedentes.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Angulo, Alvergue, Arbízú, Arango, Barrueta Paz, Cortés Padilla, Cea Campo, Chávez, Funes, González, Guandique, Luna (Alberto), Mayorga, Paredes, Reyes, Turcios y Villacorta; y por enfermedad, el Dr. Rodríguez.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. Ant. Villalla, Francisco R. Osegueda,
2º. Srío. 1er. Pro-Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de julio de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA hacer los siguientes nombramientos:

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Negociado de Registrados del Interior y Valores Declarados.—Cartero ciclista, Jorge Felipe Vásquez, en substitución de Luis R. Moisa, que no puede continuar en el servicio.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Oficina postal de Santa Ana.—Cartero, Encarnación M. Rodríguez, en lugar de Rafael Alberto Mendoza, que fue retirado del servicio.

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

Oficina postal de Ahuachapán.—Escribiente, Agustín Hernández, en substitución de Simón Pérez H., que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo presupuesto a partir de la fecha en que tomen posesión de sus respectivos empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Romero.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de julio de 1927.

Vista la renuncia interpuesta por la señorita María Luisa Martínez, del empleo de Ordenanza de la Administración de Rentas del departamento de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptársela, rindiéndole expresivas gracias por sus servicios prestados; y nombrar en su lugar, a propuesta del Administrador respectivo, al señor don Tobías Ventura, quien gozará del sueldo correspondiente desde el día en que tome posesión de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda, Crédito Público,
Industria y Comercio,

Gallardo.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de julio de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Braulio Rodríguez, Guarda Almacén de la Receptoría Fiscal de Suchitoto, en lugar de don Ismael Peña, a quien se rinden las gracias por sus servicios que ha prestado. El nombrado gozará del sueldo presupuesto a partir de la fecha en que comience sus funciones, debiendo caucionar suficientemente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda, Crédito Público,
Industria y Comercio,

Gallardo.

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORMES

La Unión, 18 de junio de 1927.

Señor Ministro:

Cumpliendo como lo prescribe la fracción 33a. del Art. 32 de la Ley del Régimen Político, tengo el honor de emitir a ese Ministerio el informe cuatrimestral de enero a abril del corriente año, de la manera siguiente:

Se revisaron los presupuestos de ingresos y erogaciones formados por las Municipalidades de este departamento, poniéndoles el "Es Conforme" después de haberles hecho las observaciones convenientes a algunos de ellos y remi-

tiéndose un ejemplar de cada uno a la Contaduría Municipal.

Se ordenó en su debido tiempo abrir las matrículas de las escuelas del departamento, ordenándoles a los Alcaldes hacer efectiva la asistencia de los alumnos, multando a los padres morosos. Se emitieron cuatro acuerdos autorizando a varios municipios para rematar los juegos permitidos por la ley, en tiempo de feria o fiesta, y uno declarando sin lugar a del municipio de El Carmen por no ser conveniente; tres acuerdos autorizando a la municipalidad de esta ciudad, para el aumento de varias partidas de su presupuesto y uno en que se autoriza a la misma para erogar de sus fondos la suma de col. 250 00 en solemnizar la toma de posesión de la Presidencia y Vicepresidencia de la República, por los señores doctor Pío Romero Bosque e ingeniero don Gustavo Vides; cuatro acuerdos nombrando censores de los cines Oriental y Principal en esta ciudad y uno nombrando portero—escribiente de esta Gobernación.

La Junta de Educación celebró una sesión en el mes de abril último.

Con el objeto de cumplimentar la circular de ese Ministerio, fecha 19 de abril último, se exigió a los Secretarios municipales que presentaran su patente, habiéndoseles refrendado a aquellos que reúnen las condiciones que requiere la ley, retirándose las a los que no las reúnen.

Se han remitido a la Oficina Central de Fierros y Marcas de Herrar, las solicitudes que se han presentado para adquirir matrículas y fierros del nuevo sistema.

Se han remitido a los Alcaldes los pliegos de reparos que les deduce la Contaduría a los municipios para su notificación.

Se han dado varios informes pedidos por ese Ministerio y el de Fomento, lo mismo que cinco a la Honorable Asamblea Nacional.

Se han tramitado varias quejas contra los Alcaldes Municipales, resolviéndolas conforme a la ley.

En el deseo de dar decidido apoyo a la Instrucción Pública, y para su mejoramiento se ha propuesto y obtenido la remoción de algunos directores de escuela que no reúnen las condiciones necesarias, habiendo mejorado así el servicio de las escuelas.

Todas las órdenes emanadas de ese Ministerio han sido comunicadas a los Alcaldes del departamento para su exacto cumplimiento, entre éstas figuran las que se refieren al cobro del impuesto de Vialidad, cuyo impuesto se hace efectivo y se remite con puntualidad a la Administración de Rentas departamental.

La Junta de Fomento de esta ciudad ha celebrado dos sesiones en los días 14 y 19 de abril último, de cuyas actas se remitió la certificación al Ministerio respectivo. Por cuenta de ella se han continuado los trabajos de los baños de La Rabia, se ha conservado la Escuela de Artes y Pequeñas Industrias, que sostiene con sus propios fondos, suministrándole los útiles más indispensables; se compraron a doña Carmen de Aepli, dos solares frente a los baños, para la formación de un parque, cuya escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz, se encuentra en poder de la Junta.

Se han hecho las gestiones necesarias para que la Aduana marítima de este puerto remita a la Tesorería de la Junta los impuestos que percibe por el muellecito, sin haberse obtenido resultado, pues solamente remesa una insignificante cantidad mensual por zarpes de embarcaciones menores.

Se terminó la carretera hasta el pueblo de Conchagua, manteniéndola en buen estado, también la refacción del puente de Sirama, en la carretera de esta ciudad a Pasajina, Santa Rosa y San Miguel; en esta carretera se ha continuado trabajando, haciéndole desagües, terraplenes y arreglando cunetas.

Con muestras de mi más distinguido aprecio, soy del señor Ministro, su muy atento y seguro servidor,

J. R. Villavicencio.

Señor Ministro de Gobernación,—San Salvador.

San Salvador, 25 de junio de 1927.

Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público,
E. S. D. O.

En mi carácter de Inspector General de Administraciones de Rentas, pasé con fechas 21 y 22 del actual, a visitar la Administración de Rentas de Sonsonate y sus dependencias, habiendo practicado inspección y revisado los saldos en los libros de las cuentas de Caja, existencia de Especies Fiscales y aguardiente, al 31 de mayo y al 21 del corriente. La cuenta de Caja, según el libro borrador al 21, está representada así:

Disponible en documentos.....	C.	686.80	
Disponible en efectivo para pagos.....			1,500.00
Indisponible.—Fondos Específicos en efectivo, así:			
Cruz Roja, sobreimpuesto... ..	C.	200.36	
Cabildo de Usulután. ..		200.36	
Junta de Aguas de Cojutepeque		400.72	
Manicomio		801.44	
Fondo de Vialidad... ..		721.30	2,324.18
Habilitación militar.. ..			600.00
Total	C.	5,110.98	

La existencia de Especies Fiscales para el 10. de junio, así:

Papel sellado.....	C.	2,392.30
Timbres Fiscales.....		9,558.14
Sello de Caridad de 5 centavos. ..		341.35
Salitre, 104 libras 13 onzas, cada libra, col. 2.00		228.00
Naftalina, 75 libras 10 onzas, cada libra, col. 1.00.....		75.50
Podofilina, 10½ libras, cada libra, col. 25.00.....		262.50
Cartuchos para armas.....		7,486.95
Total.....	C.	20,294.74
Ventas del 10. a la fecha.....		2,525.00
	C.	17,769.74

Se revisaron estas especies y resultaron de conformidad, lo mismo que la existencia de col. 2,525.00 en efectivo, que suma la venta del 10. a la fecha, quedando un saldo de colones 17,769.74.

La existencia de aguardiente del grado de ley y alcohol desnaturalizado, como sigue:

	Aguardiente		
	Alfaro	Mazzini	Arce
Existencia anterior.....	7,633	19,943	205
Litros entrados hoy.....	€50	1,097	
Existencia.....	8,183	21,040	205
Total de litros... ..			29,328
Analizados litros.	14,619		
Sin analizar ..	14,709		29,328

	Alcohol desnaturalizado		
	Alfaro	Mazzini	Arce
Existencia anterior	11	531	135
Existencia	11	531	110

Las fábricas y depósitos están en buenas condiciones y marchan con debida regularidad.

La Administración me hizo presente, que la baja de las rentas que ha padecido aquella Administración obedece a las siguientes causas: 1a. Baja muy sensible de la importación de licores fuertes extranjeros, lo, notará según cuadro que le incluyo, pues en los cinco meses del año actual ha habido una merma de colones 57,599.00, y según informes, actualmente casi no hay existencia en las bodegas de aque-

Ha Aduana; 2a. A la suspensión de los traslados de aguardientes al departamento de Ahuachapán; y 3a. a la escasez de recursos que se observa en el público.

Así tengo el honor de elevar a usted este informe global, suscribiéndome su muy atento y seguro servidor,

S. Mendoza.

San Miguel, 2 de julio de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante el mes de junio próximo pasado, fue así:

Documentos presentados.....	205
Remitidos a la Administración de Rentas, 611 colones.	
Documentos inscritos en la Propiedad Ruz.....	148
Documentos inscritos en hipotecas.....	18
CANCELACIONES DE HIPOTECAS.....	28
CANCELACIONES DE EMBARGOS.....	1
Embargos anotados.....	3
Certificaciones expedidas.....	7
Documentos devueltos sin inscripción.....	32
Informes.....	2

Francisco Solórzano, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 30 de junio de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina de Registro durante el presente mes, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	83
Inscripciones de hipotecas.....	94
Trasposos de hipotecas.....	1
CANCELACIONES DE HIPOTECAS.....	19
Anotaciones de embargos.....	2
CANCELACIONES DE EMBARGOS.....	3
Certificaciones.....	4
Informes.....	6
Documentos devueltos sin inscripción.....	8

Suman.....

Documentos presentados..... 160

Ingresos a la Administración de Rentas, 561 colones.

Carlos Castillo, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 30 de junio de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina en el mes de la fecha, ha sido el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	211
De oficios.....	1
Hipotecas.....	33
CANCELACIONES.....	59
Anotaciones preventivas.....	6
Certificaciones.....	12
Informes.....	3
De oficio.....	1

Suman.....

Documentos presentados..... 325

Ingresos a la Administración de Rentas, 1,180.62.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Santa Lucía", "Lourdes" y "La Salud"

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Leonor Peña, Amalia Sánchez y Delina Sánchez.
Fuera de línea: Salvador E. Morán.
Ausente: Juana de Carbajal.
San Salvador, julio 5 de 1927.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 67, durante el mes de junio de 1927:

Agüero Manuel,	1	C.	No se encuentra
Azcona Antonio,	1	"	"
Arévalo Alfonso,	1	"	"
Alfaro López Antonio,	1	"	"
Angulo Rosa,	1	"	"
Aparicio Vicente G.,	1	C.	No se encuentra
Avalos Mercedes,	1	"	"
Abrego Manuel,	1	"	"
Ayala José Fabián,	1	"	"
Alfaro Francisco,	1	"	"
Arana Filiberto,	1	"	"
Barahona María Luisa,	1	"	Dirección incompleta
Bosque Mercedes,	1	"	"
Bustillo Edelmar,	1	"	"
Barrera Coacchita,	1	"	"

Cuallar Fernando,	1	"	Domicilio ignorado
Cabrera Carmen,	1	"	"
Chávez Antonio,	1	"	"
Chávez Luisa v. de,	1	"	"
Delgado María Ester,	1	"	"
Delgado Teresa,	1	"	"
Durán Rafael Sánchez,	1	"	"
Espinoza Carmen de,	1	"	"
Escobar Amelio,	1	"	"
Flores Marcos,	1	"	No se encuentra
Flores Isaura,	1	"	"
Flores Jesús,	1	"	"
Guerra María,	1	"	Domicilio ignorado
Galeano Díaz,	1	"	"
Garrido Filomena,	1	"	"
Gutiérrez María Ester,	1	"	"
Guzmán Lina,	1	"	"
García María Teresa,	1	"	"
García Antonio,	1	"	"
González Raúl,	1	"	"
Guillén Rosaura,	1	"	"
Gavidia Salvador,	1	"	"
Herrera Nemesio,	1	"	No se encuentra
Hernández Cristina,	1	"	"
Hernández Rosa,	1	"	"
Hernández Conchita,	1	"	"
Hernández Carlos,	1	"	"
Iraheta Antonia,	1	"	"
Infante Elvira,	1	"	"
Iraheta Fernando,	1	"	"
Jiménez Fernando,	1	"	Domicilio ignorado
López Aureliano,	1	"	"
López Anselmo,	1	"	"
López Jule,	1	"	"
López Araceli,	1	"	"
López Paulina,	1	"	"
Morán Salvador,	1	"	"
Martínez José María,	1	"	"
Méndez Rómulo,	1	"	"
McTerrosa Toñita,	1	"	"
Marroquín Francisco,	1	"	"
Muñoz Manuel,	1	"	"
Mena Antonio Manuel,	1	"	"
Monzón Orbellna,	1	"	"
Melara Manuel,	1	"	No se encuentra
Melara Estelvina,	1	"	"
Montalvo Tomás,	1	"	"
Montenegro E. V.,	1	"	"
Martínez Rafael,	1	"	"
Mencia David,	1	"	"
Marín Petronila,	1	"	"
Martínez Octavio,	1	"	"
Owen Dudley,	1	"	"
Osegueda Victor,	1	"	"
Palacios Joaquín,	1	"	Dirección incompleta
Peralta Eduardo,	1	"	"
Peraza Carmen,	1	"	"
Quintanilla Juan,	1	"	"
Reyes Miguel,	1	"	"
Rodríguez Angela,	1	"	"
Romualdo Angela,	1	"	"
Ríos Rosaura O.,	1	"	"
Ramos Petronilla,	1	"	"
Ramírez Eugenio,	1	"	"
Samayoa Candelario,	1	"	Domicilio ignorado
Tejada Marcos,	1	"	No se encuentra
Trujillo Tomasa,	1	"	"
Trujo David,	1	"	"
Trigueros Santiago,	1	"	"
Urgullia Francisca,	1	"	Domicilio ignorado
Vásquez María,	1	"	"
Velásquez Candelaria,	1	"	"
Vásquez Luis,	1	"	"
Vides Francisco,	1	"	"
Yumán Federico,	1	"	Ausente
Zelada Angel,	1	"	Domicilio Igdo. 3

Correspondencia de cartas rezagadas del exterior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 67, durante el mes de junio de 1927:

Castellanos Juan,	1	C.	Domicilio ignorado
Castro Mercedes de,	1	"	"
Chávez Lucila,	1	"	"
Gustemarg A.,	1	"	No se encuentra
Gustemarg Arcadio,	1	"	"
León Refugio de,	1	"	Domicilio ignorado
Morales Sara de,	1	"	No se encuentra
Molina Manuel,	1	"	"
Manoña Tina,	1	"	"
Montoya Justina,	1	"	"
Mager Luis S.,	1	"	"
Nájera Cornelio,	1	"	Domicilio ignorado
Núñez Jacinto,	1	"	"
Owen Duley,	26	"	Ausente
Polfo Vicente,	1	"	Domicilio ignorado
Pineda Rafael,	1	"	"
Panameno Adriano,	1	"	"
Quintanilla Francisco,	1	"	No se encuentra
Rivas Adolfo,	1	"	Domicilio ignorado
Ruiz Francisco,	1	"	"
Rodríguez Rubén,	1	"	"
Sartes Camundo,	1	"	"
Valle Ernestino,	1	"	"
Zelada Angel,	1	"	"

Correspondencia del interior rezagada en la Oficina Central de Correos.—Lista número 1, del 26 de abril al 26 de mayo de 1927:

20595 Lafnez Francisco,	1	C. San Salv.	Ausente
3157 Alarcía Joaquín,	1	"	" Domicilio Igdo.
1882 Hartmann Robert,	1	"	"
1541 Kravetz Juan,	1	"	"
688 Villatoro doctor,	1	"	" Ausente
1246 Touzet Eadilés,	1	"	" Domicilio Igdo.
47 Montecara F. de,	4	"	"
41038 Bennett J. H.,	1	"	" Ausente
242 Caro Nissim,	1	"	" Domicilio Igdo.
606444 Lemus Antonio,	1	"	"
328 Concha Carmen de,	1	"	" Ausente
321 Bober Rosita,	1	"	"
27349 R. González Sal-	1	"	"
vador,	1	"	" Faltado
396081 Calvo A. C.,	1	"	" Ausente
14943 A. Guillo Julio,	1	"	"
11047 Delenzo Emilio Juan,	1	"	" Domicilio Igdo.
1457 Martínez Carmen,	1	"	" Ausente
467 Jackson Walter,	1	"	"
45 Parker y familia	1	"	"
Moisés,	1	"	" Domicilio Igdo.
16200 J. Ortiz María,	1	"	"
15641 Espinoza Alfredo,	1	"	"
15791 O. M. J.,	1	"	"
18687 Granford Dolo-	1	"	"
res de,	1	"	"
18184 Bendayán Esther,	1	"	"
423 J. Charar Jorge,	1	"	" Ausente
589 Valladares O. A.,	1	"	"
1562 Tejada María,	1	"	" Domicilio Igdo.
16204 Urtarte Alejandro,	1	"	"
4929 Cabrera Jesús,	1	"	"
29922 Cevallos A. Manuel,	1	"	" Ausente
762 Slepman Louisa,	1	"	" Domicilio Igdo.
3021 Zeladón J. Clod-	1	"	"
miro,	1	"	" Ausente
3830 Martínez Carmen,	1	"	"
4244 Márquez B. Luis,	1	"	"
62413 Lacayo Alfonso,	1	"	"
312 Pérez Núñez E.,	1	"	" Domicilio Igdo.
378 Argüello y O. A.,	1	"	"
0208 Monge Alberto,	1	"	" Ausente
08348 Castañeda María,	1	"	"
08159 Somoza M. Rubio,	1	"	"
909 R. Castro José,	2	"	"
18740 F. Sacre Hilda,	1	C. Pt.	" Domicilio Igdo.
1697 Chamorro V. Lau-	1	P.	"
ra de,	1	"	"

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de San Francisco, Morazan.—Lista número 5, del 19 al 31 de mayo de 1927:

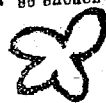
Barrera José,	1	C.	del int. No es Cnodo
Canterero Sebastián,	1	"	del ext. Fuera de L.
Chicas Hermenegilda,	1	"	Desconocida
Gómez Matías F.,	1	"	del int.
González Lupita,	1	"	" Ausente
López Jorge de Jesús,	1	"	" Fuera de línea
Martínez Eleazar,	1	Imp.	del ext. Desconocido
Machado Agustina,	1	C.	del int.
Perdomo Vicente,	1	"	del ext.
Pacheco Mario,	1	"	"
Reyes Clorinda,	1	"	del int.
Vásquez Mariano,	1	Imp.	del ext. Ausente

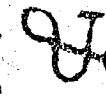
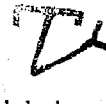
Correspondencia rezagada en la oficina de correos del Guayabal.—Lista número 5, del 19 al 31 de mayo de 1927:

Barrera Ernesto,	1	Imp.	Fuera de línea
Benítez Alejandro,	1	T.	"
Flamenco Fidella,	1	"	Desconocida
Figueroa Viviana,	1	C.	"
Carón Moisés,	1	Imp.	Fuera de línea
Valdés 8ª Cía. G.,	1	C.	Domicilio ignorado
Pérez Brigido,	1	"	Fuera de línea
Randón Miguel,	3	Imp.	Faltado
Arévalo Juana,	1	"	Ausente
Navas Gabino,	1	"	Fuera de línea
" Herlinda,	1	"	"
" María,	1	"	"

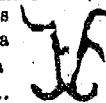
Depósitos

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una yegua tordilla, la cual está herrada con el fierro del antiguo sistema de esta figura.....
Un número del pequeño en el cuello y el fierro del nuevo sistema número 1693 del departamento de San Salvador, y fue presentada por el administrador de Chamusco, que la encontró vagando sin causar perjuicio y por ser de dueño y fierro desconocido. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.
Alcaldía Municipal: San Juan Optico a veintinueve de junio de mil novecientos veintisiete.—Manuel A. Díaz.—
Nicolás Artiga Li., Selo.

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo colorado, cara rosilla, herrado con el fierro de esta figura  presentado al poste por el señor Joaquín Martínez, que lo encontró vagando sin cuajar perjuicios, y ser de dueño y fierro desconocido. Quien se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente dentro del término de ley con sus comprobantes legales.
Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a veinte de junio de mil novecientos veintisiete.—*Manuel A. Díaz.—Nicolás Artiga M., Srlo.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentran en depósito una mula hermeja rosilla, herrada únicamente con este fierro  y un caballo tordillo, zalpicado, herrado con este  Semovientes que fueron presentados en el poste de este cabildo por el Jefe de línea de la Guardia Nacional don Segundo Rosales, el día veinte y cuatro del corriente mes, por haberlos encontrado vagando en jurisdicción de Guaymango departamento de Ahuachapán. El que se crea con derecho a los semovientes que presente los comprobantes legales que le serán entregados.
Alcaldía Municipal: Sonzacate, junio veinte y siete de mil novecientos veintisiete.—*Antonio Mancía.—Rafael S. Morales, Srlo.* 1

Subastas

De conformidad con el Artº 615 del Código Civil, se remató en pública subasta en el señor Luis Cortés, el día catorce del corriente a las once horas treinta minutos por esta oficina, una novilla hermeja de fierro y dueño desconocido, herrada con el de la figura del margen  El que se crea con derecho al sobrante líquido que se presente con sus comprobantes.
Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Domingo de Guzmán, a las nueve horas del día veinte de junio de mil novecientos veintisiete.—*Tiburcio Cortés.—Andrés Arevalo Portillo, Srlo.* 1

Curadurías

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito,
Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, con fecha nueve de junio corriente, se ha nombrado guardadora interina del menor Leopoldo López, a la señora Anaclota Medrano. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la curaduría legítima, se presente a hacer valer sus derechos en el término de ley.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once horas del día veintiocho de junio de mil novecientos veintisiete.—*Cruz Callejas.—Francisco A. Palomo, Srlo.* 2

Declaratorias de herederos

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto fecha diecisiete del corriente, se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario de los bienes de la difunta María Luisa Rodríguez, a su hija ilegítima María Josefina Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos veintisiete.—*Joaquín Argumedo Cuzñas.—M. Baldelomar, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha de hoy, han sido declarados herederos abintestatos, con beneficio de inventario del difunto Miguel Pérez, a Francisco Beltrán, por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Agustín, Félix (mujer), Alfredo, Domitila y Francisco, todos de apellido Pérez, y Abraham Pérez como hijo legítimo del difunto Miguel Pérez. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonaatepeque, a las nueve horas del dieciocho de junio de mil novecientos veintisiete.—*J. Alberto Herrera.—R. Palomo, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto de fecha diez y siete del presente mes, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos José Bárbara Domínguez y Elena Rivera a los señores María José Domínguez, ésta en concepto de hija legítima de primeras nupcias de los mencionados difuntos Rosenda Solís y Jerónimo Domínguez, la primera como cónyuge de segundas nupcias y el segundo como hijo legítimo de segundas nupcias del primero de los difuntos antes expresados y como cesionario del derecho hereditario que correspondía a Magdalena Domínguez, Baibina, Eusebio y Eugenia del mismo apellido Domínguez como hijos legítimos de segundas nupcias del primero de los difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco a las once de la mañana del día diez y ocho de junio de mil nove-

cientos veintisiete.—*Alejandro Cerrito.—Luis Joya, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto fecha diez del corriente, se ha declarado heredera abintestato de los bienes de la difunta Sara Rosales, conocida por Sara Paz Rosales, a su nieta Margarita Rosales, conocida por Margot Paz, en representación de su única madre, Francisca Rosales, hija ilegítima ésta de la expresada difunta Sara Rosales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las dos de la tarde del día quince de junio de mil novecientos veintisiete.—*Joaquín Argumedo Dueñas.—M. Baldelomar, Srlo.* 1

José Lozano, Juez de Primera Instancia de este Distrito
Hace saber: que por resolución de este Tribunal de fecha veinticinco del mes corriente, ha sido declarada doña Amelia Huevo de Sánchez, heredera abintestato de la difunta María de la Paz Lizama, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondieron a Rafaela Ruiz y a Tomás Cáceres, como madre legítima y cónyuge sobreviviente respectivamente y de los de Magdalena, Cirilo o Rafael, Eligio y José Amadeo Cáceres, como hijos legítimos de la misma difunta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, a las nueve horas del día treinta y uno de mayo de mil novecientos veintisiete.—*José Lozano.—J. Arturo Carranza, Srlo.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Juan Mena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad,
Hace saber: que por auto proveído a las diez de este día, se ha tenido por aceptada de parte de Estebana Miranda, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó su hijo legítimo Miguel Francisco Miranda Revelo, conocido también por Miguel Revelo, quien falleció en esta capital el once de noviembre último. Conférese a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—*Juan Mena.—M. A. Gómez Castro, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha ocho del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto José María Castillo, de parte de Pradenca Guzmán, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonaatepeque, a las ocho de la mañana del día trece de junio de mil novecientos veintisiete.—*J. Alberto Herrera.—R. Palomo, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto fecha dos del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Mercedes Menjivar, la herencia de su madre legítima Florencia Orellana, en concepto de sucesor directo y el de cesionario de los derechos que correspondían a sus hermanas José y Antonia Menjivar y Gunderlinda Menjivar de Urbina; nombrándose al aceptante Administrador y representante interino de la herencia con las facultades legales. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las diez horas del tres de junio de mil novecientos veintisiete.—*G. Mézco.—G. A. García, Srlo.* 1

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,
Hace saber, para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de don Ruperto Zelaya, quien falleció el dieciséis de abril del corriente año, en esta ciudad, de parte de doña Dolores Herrera viuda de Zelaya, por sí, en concepto de esposa y representante a la vez de María Olga, Juan Oscar, Leticia y Pedro Enrique Zelaya Herrera, hijos legítimos del fallecido señor Zelaya; confiriéndose interinamente a los aceptantes la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas y treinta minutos del veintiseis de junio de mil novecientos veintisiete.—*Rafael A. Orellana.—G. E. Arévalo, Srlo. Intº.* 1

Alfredo Alemán, Juez de Primera Instancia de este distrito,
Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las nueve horas de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada en bienes de la sucesión de la difunta Isabel Avelar, de parte de sus hijos legítimos Julián Nicolás, Teresa Brígida de Jesús, Angela del Carme, Rosa del Tránsito, Gertrudis del Carmen y María Fidelina, todas de apellido Farela; se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once horas del día nueve de junio de mil novecientos veintisiete.—*Alf. Alemán.—J. Pacheco B., Srlo.* 2

Leandro Vásquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría,
Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintinueve de marzo próximo pasado, se ha tenido por expresamente aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Lorenzo Zelaya, como cesionario de José Manuel y Angela Nieto, la herencia intestada de Nemesia Nieto, madre ilegítima de los cedentes Nieto; confiriéndose al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve horas del día primero de abril de mil novecientos veintisiete.—*L. V. Guzmán.—Isaac O. Recinos, Srlo. 2*

José María Castro Henríquez, Juez de Primera Instancia de este distrito,
Hace saber: que por resolución de fecha tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente de parte de doña Carlota Gertrudis López, conocida también por María Carlota, la herencia de su difunto esposo Gerardo Antonio Quijada, conocido además con el apellido de Pineda; y se ha nombrado a la aceptante administradora representando interinas de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Se publica para los efectos de ley.
Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, veinticinco de junio de mil novecientos veintisiete.—*J. Ma. Castro H.—Manlio Capitoño Vergara, Srlo.* 2

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,
Hace saber para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de don Manuel Rafael Ramírez Quintana, la herencia intestada que le ha deferido su padre legítimo don Asencio Quintana, fallecido en esta ciudad el veinticuatro de noviembre del año próximo pasado, nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de ley.
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del diecisiete de junio de mil novecientos veintisiete.—*Rafael A. Orellana.—Gregorio Arévalo, Srlo. 1*

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,
Hace saber, para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de los menores José Guillermo Ernesto, Tomás Adolfo y William Charlton, conocido también por Bély, todos de apellido Mc. Entee, la herencia testamentaria que les ha deferido su madre legítima doña Concepción Belismela de Mc. Motee, fallecida en esta ciudad el veintiocho de abril del corriente año, nombrándose a los tres aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de ley.
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del diecisiete de junio de mil novecientos veintisiete.—*Rafael A. Orellana.—Gregorio Arévalo, Srlo. 1*

Rafael Antonio Orellana Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,
Hace saber para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de José de la Cruz Guerra Arriaza, Leonor Arriaza de Valencia y Pedro Antonio María Arriaza, la herencia intestada que les ha deferido su madre doña María Guerra viuda de Arriaza, fallecida en esta ciudad el diez de mayo del corriente año, nombrándose a los tres aceptantes mencionados, administradores y representantes interinos de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de ley.
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve horas y treinta minutos del veintitres de junio de mil novecientos veintisiete.—*Rafael A. Orellana.—Gregorio Arévalo, Srlo. 1*

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,
Hace saber para los efectos de ley: que por auto fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de don Esteban de Jesús García, quien falleció el once de marzo del año corriente, de parte de Tadeo, Maximiliano y Agustín García, Bruna García de Parada y María García de Cáceres, de Esteban Medina y Francisca Barrera, por sí, de la señorita Rosario Sifontes, como curadora testamentaria de los menores José María, Juliana Rosalía y Victoria María Esperanza García; y de Reyes Herrador por sí; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos con las facultades y restricciones legales.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del diecisiete de junio de mil novecientos veintisiete.—*Rafael A. Orellana.—Gregorio Arévalo, Srlo.* 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,
Hace saber al público para los efectos de ley: que por auto proveído por este Juzgado a las diez horas del día dos del corriente mes, por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada del difunto general y escribano público don Bernardino Larios, por parte de sus hijos legítimos señorita Virginia Larios, conocida también por

María Virginia, y de don Porfirio Larraz Fuentes, por sí, y además la primera en concepto de cesionaria de los derechos que en la misma sucesión correspondían a los señores doctor Bernardino Larraz, h., Héctor, Horacio y Amelia Larraz; y también como cesionaria del derecho que en la misma sucesión correspondía a doña Sofía Guerra viuda de Larraz por derecho de representación de su difunto esposo don Adán Larraz Fuentes; concurriendo a los aceptantes la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve horas del día dieciocho de junio de mil novecientos veintiseiete.—Samuel Cárdenas.—Victorino A. Villatoro, Srto. 2

José María Castro Henríquez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada del difunto Juan Ruperto Elías, de parte de Magdalena Elías, en concepto de hija legítima de aquél, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Se publica para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltenango, a las once horas del día nueve de junio de mil novecientos veintiseiete.—J. M. Casero H.—Sanlio Capitiano Vergara, Srto. 2

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor José León Villegas y don Rafael Viale, el primero como apoderado de don Clemente Mico, y el segundo por sí, contra la señora Marcelina Díaz de Cañéguéz, por cantidad de colones, interés y costas, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico de propiedad de la ejecutada, situado en el cantón El Progreso, jurisdicción de Nueva San Salvador, como de cuatro áreas y noventa y seis metros cuadrados de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Julio Pérez y Florencio Cañéguéz, en sesenta metros ciento noventa y seis milímetros; al Norte, con el de Julio Pérez, antes de la ejecutada y con el de Máximo Crespin, en cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros; al Poniente, con el de Francisco Flores, en cincuenta y nueve metros sesenta y seis milímetros milímetros; y al Sur, con el de José María Ramírez, antes de Leoncilda Ramírez, en cincuenta y cinco metros setenta y seis milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las quince horas del día veintiseiete de junio de mil novecientos veintiseiete.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srto. 1

TITULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Leona Sosa, mayor de edad, oficio doméstico, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Belén, de esta ciudad, y que mide frente a la calle veinte varas o sean dieciséis metros setecientos veinte milímetros, por cuarenta varas de fondo, o sean treinta y tres metros cuatrocientos noventa milímetros, y linda: al Norte, con casa y solar de Mateo Campos, cerca de alambre de por medio; al Sur, con casa y solar de María Martínez, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con casa y solar de Toribio Molina, cerca de alambre de por medio; y al Poniente, con una avenida sin nombre y número, siendo las cercas de propiedad de la solicitante. No es predio dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona, lo estima la solicitante en quinientos colones; y lo hubo por concesión Municipal. Queda se crea con derecho en el inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintiseiete de junio de mil novecientos veintiseiete.—P. Cep Campes.—J. Pío Valle, Srto. 1

Ladislao López, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Osmundo León, mayor de edad, soltero, comerciante, originario y vecino de este pueblo, solicitando título de propiedad de una casa y un correspondiente solar urbano, situado en el barrio El Centro de este pueblo, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Anacleto Hernández, tapial y cerco de madera muerta de por medio y mide treinta y cinco metros cincuenta centímetros en línea curva; al Norte, con solares y casa de don Rodolfo Carbajal Córdova y don Miguel María López Castillo, calle de por medio y mide treinta y cinco metros; al Poniente, con casa y solar de Daniel Castillo, calle de por medio y mide diez metros cincuenta centímetros; y al Sur, con solar y casa de Ezequiel Funes, tapial de adobes del titular de por medio y mide veinticinco metros en línea curva. La casa es de tejas sobre paredes de adobes, de siete metros cincuenta y tres centímetros de largo por cuatro metros cincuenta y tres centímetros de ancho. En el mismo solar está ubicada una cocina de tejas sobre paredes de adobes, de cinco metros veinte centímetros de largo por tres metros cuarenta centímetros de ancho. Dichos inmuebles los hubo por compra a Francisco Carbajal Córdova, mayor de edad, labrador y de este domicilio; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real que pertenezcan a otra persona con quien hubiera proindivisión, todos los colindantes son de este domicilio, y estima los inmuebles de referencia, en doscientos colones. Se pone en conoci-

miento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Concepción Quezaltenango, a veintiseis de junio de mil novecientos veintiseiete.—Ladislao López.—Mariano de J. Nájera, Srto. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don José de Jesús Villafra, mayor de edad, abogado y del domicilio de la ciudad de San Salvador, como apoderado de don Andrés Avelino Miranda, quien es también mayor de edad, mecánico y del domicilio de la ciudad de Atepa, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe su poderdante en el cantón El Salitre, ejidos de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión, o sean doscientas ochenta áreas de capacidad, poco más o menos, de regularza fértil y plano, cultivado en parte de árboles de café, y linda: al Oriente, con terrenos de Petrona Romero, Rafael Martínez, Teodoro Martínez, Ignacio Zetino, Manuel Navas, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Cleofas Ríos, cerco de alambre de p. r. medio; al Poniente, con terrenos de don Feder Deininge y de los señores Alexander Hermanos y Compañía, Jacinto Lemus, Joaquín Pineda, calle de por medio que conduce al volcán; y al Sur, con terrenos del mismo señor Deininge y Elario Miranda, siendo mojoneros esquineros por el Oriente, un árbol de caule y por el Poniente, un árbol de pito. El inmueble descrito lo estima en la suma de ochocientos colones; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión. Los colindantes son todos de este domicilio y los límites de dicho terreno están demarcados por cerros y mojones. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurre con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Nejapa, a las cinco de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos veintiseiete.—S. Maldonado.—P. Valdés V., Srto. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita Rebeca Dávila, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el centro de esta población, que miden y lindan: el 1º, es de veintidós metros en cuadro, linda: al Poniente, con solar de Pedro Rubio, calle de por medio; al Norte, con solar de Fermín Ochoa, calle de por medio; al Oriente, con solar de Concepción Alemán; y al Sur, con solar de Lisandro Jovel, calle de por medio. El 2º, mide por el Oriente, cien metros, linda con solar de Ascensión Reyes; al Norte, quebrada de por medio, montes incultos sin dueño y mide treinta metros; al Poniente, con solares vacantes y de Adela Jovel, mide cien metros; y al Sur, mide treinta metros linda con solar y casa del solicitante, calle de por medio; los hubo por compra a Ascensión Mejía y Francisco Gutiérrez, respectivamente.

Alcaldía Municipal: El Carmen, junio veintinueve de mil novecientos veintiseiete.—Jesuro Rubio.—Federico Girón, h., Srto. 1

Ramón Gómez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor don Joaquín Alcántara López, mayor de edad, negociante, del domicilio de San Marcos, solicitando en su concepto de Síndico de la Municipalidad de aquella población, a favor de dicha Municipalidad, título supletorio, de tres predios urbanos situados en el interior de dicha población, los cuales miden y lindan. El primero: Al Oriente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con casa de la escuela, que hoy es de Marcelo Pérez, calle de por medio; al Norte, veinticuatro metros quinientos milímetros con casa de la sucesión de Ezequiel Orantes, representada por Cruz, Rosenda y Abel Orantes; al Poniente, veintidós metros, sesenta y ocho milímetros, con casa y solar de la sucesión de Pedro Cortés, representada por Carmen Renteros, y que antes fué de la sucesión de Lázaro de la Cruz; y al Sur, quince metros cuatrocientos cuarenta y seis milímetros, con casa y solar que fué de Jesús Sánchez, después de Francisco Vieyte, hoy de don Antonio Azucena Guerrero. Mide y linda el segundo inmueble y que es en donde está comprendido el cementerio de aquella población; al Norte, cincuenta metros, cercado con alambre propio del inquilino, linda con finca de don Benjamín Rivera, calle de por medio; al Poniente, veintidós metros veintidós centímetros, linda con propiedad de don Joaquín A. López; al Sur, sesenta y cuatro metros ochenta centímetros, linda con el mismo señor López; y al Oriente, sesenta y cuatro metros veinte centímetros, linda con predio del mismo señor López. Está amojonado con tres brotones de amate y uno de pito; y por los tres últimos rumbos hay cercos de alambre, propios del mismo señor López. El tercer inmueble mide y linda y que es conocido con la denominación terreno del Calvario; al Norte, sesenta y siete centímetros, linda con solar de la señora Julia Cruz, al Poniente, doce metros sesenta centímetros, linda con solares de Rosenda Valencia y Eucaración Martínez; y al Sur, siete metros cuarenta y tres centímetros, linda con la calle que al mismo solar se dirige; y al Oriente, doce metros diez centímetros, linda con solar de Baltasar Martínez. Los solares descritos, no tienen ninguna carga real, ni están en proindivisión con ninguna persona. La Municipalidad los hubo, el primero por compra a Luisa Villalta ya difunta; el segundo por compra a los señores Pedro Vázquez ya difunto, y al mismo Síndico solicitante; el tercero también por compra a los señores Soledad Valencia, Victoria Martínez y Teodoro Cruz ya difuntos; los cuales posee quieta y pacíficamente desde hace más de treinta años. Los colindantes son de aquel domicilio a excepción de don Benjamín Rivera, que es vecino de esta ciudad. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, San Salvador, a las quince horas del día trece de junio de

mil novecientos veintiseiete.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srto

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la Oficina de su cargo se ha presentado don Felipe García, de treinta y siete años de edad, barbero y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de los inmuebles siguientes: una finca de cafetal situada en el lugar llamado El Chorro, compuesta de setenta áreas, lindante: al Oriente, con finca de Natividad Mártir Nieto y el río El Chorro, un jobo y un madrecazo esquineros; al Norte, con terrenos del mismo Mártir Nieto, Dolores Aguilar y Cayetano Melara, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de José Rodríguez hitotes esquineros; y al Sur, con terrenos de la misma señora Rodríguez y del repellido Mártir Nieto, camino de por medio; Y de otra finca de cafetal compuesta de setenta áreas situada en el lugar llamado Zapotitán, lindante: al Oriente, con Salomé Cruz, barranca de por medio; y al Norte, Poniente y Sur, con terreno de Vicente Rodas hitotes esquineros y un chilamate. Los inmuebles descritos no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real, ni están en proindivisión; los hubo por compra y los estima en mil colones. Se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel Topozoncos, a las ocho de la mañana del veintiocho de junio de mil novecientos veintiseiete.—Luis Ismael Duarte Peña.—Serafín Alvarado, Srto. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí, don Joaquín Guadrón Juárez, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de dominio de dos solares urbanos con las respectivas construcciones que contienen, situados ambos en el barrio de San Antonio, de esta villa, teniendo el primero una mediana de tejas, sobre paredes de adobe, de doce metros cincuenta centímetros de largo, por siete metros cuarenta centímetros de ancho con todo y corredor, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, cincuenta metros, calle de por medio, con treacorral y casa de Eulalia Ramírez y solar y casa de Crescencio Avalos; al Norte, calle de por medio, veintidós metros, con casa hoy del interesado, y solar y casa de Salomé Navas; al Poniente, cincuenta y ocho metros, cincuenta centímetros, con solar hoy de Alberto Campos Gaa, cerco de alambre del colindante de por medio; y al Sur, mide cuarenta y cinco metros, con terrenos de Samuel Aguilar, cerco de paja y de piedra de por medio del colindante. El segundo solar tiene una casaracho de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de ocho metros de largo, por ocho de ancho con todo y corredor, teniendo anexa una mediana de ocho metros de largo de la misma construcción, cuando los linderos y dimensiones, los siguientes: al Oriente, calle de por medio con casa y solar que fué de Juana Gil, hoy de Gregorio Méndez y mide veinticuatro metros; al Norte, linda con solar de Soledad Hernández y mide veinte metros; al Poniente, con casa y solar de Salomé Navas y mide dieciocho metros ochenta centímetros; y al Sur, calle de por medio, veintidós metros con casa y solar del interesado. Dichos predios los hubo por posesión prescrita, no son sirvientes, ni dominantes, no tienen cargas reales ni los posee en proindivisión, siendo los colindantes vecinos de esta villa; y los estima en la cantidad de novecientos colones; se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nejapa, a las nueve horas del día quince de junio de mil novecientos veintiseiete.—S. Maldonado.—P. Valdés V., Srto. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor José de la Paz Reyes, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que fue ejidal, fértil, situado en el punto Uitenya, llamado también Hutechupa, que aproximadamente son cuatro manzanas, o sean doscientas ochenta áreas, de los linderos siguientes: al Oriente, río Hutechupa de por medio, con terrenos de Manuel Jovel y Braulta viuda de Ayala; al Norte, con terrenos del mismo Manuel Jovel y Margarita Clara, cerco de palo-pique de división; al Poniente, con terrenos de Auselmo Santos y Mercedes Gómez, quebrada de Uitenya de por medio; y al Sur, con terrenos de Manuel Jovel. El terreno descrito no tiene gravámenes reales y tiene servidumbre de tránsito sobre el terreno de Mercedes Gómez y lo estima en doscientos colones. Siendo los colindantes de este domicilio con excepción de Manuel Jovel y Braulta viuda de Ayala que son de San Rafael Obrajuelo. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a veintidós de junio de mil novecientos veintiseiete.—Simón Rojas—M. Villacorta, Srto. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Lidia Mejía, de cincuenta años de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando se le conceda título de propiedad de seis porciones de terreno rústico y fértil, situada la primera en el lugar Cusmajapa de tres hectáreas de extensión, lindando: al Oriente, con José Valle; al Norte, con José y Pedro Valle; al Poniente, con Norberto Valle; y al Sur, con Inda Reales. La segunda porción en la Mora, de una hectárea, linda: al Oriente, con Santos Meléndez; al Norte, con Benigno Valle; al Poniente, con Pedro Valle; y al Sur, con Martín Valle. La tercera porción en la Mora de una hectárea, linda: al Oriente, con Benigno Valle; al Norte, con Norberto Valle; al Poniente, con Fedro Bapozoa; y al Sur, con José Valle. La cuarta porción en el cantón La Cruz, de media hectárea, linda: al Oriente y Norte con Ascensión Torres, Inés Dominguez, Martín Valle, Clara Valencia, Jesús Ayala y Francisco Meléndez; al

Poniente, con Pfo Quinteros; y al Sur, con José María Sibrán y Ambrosia Carabantes. La quinta porción, un terreno en el cantón La Cruz de dos áreas, linda: al Oriente, con José Valle; al Norte, con Clara Valencia; al Poniente, calle pública; y al Sur, con Inés Dominguez. La sexta porción consta de un terreno situado en el cantón La Cruz, de dos áreas, lindante: al Oriente, con Norberto Valle; al Norte, con José Meléndez; al Poniente, con Benigno Valle; y al Sur, con Asunción Torres. No son predios dominantes ni sirvientes y estima las seis porciones en conjunto en cuatrocientos colones. Los colindantes son de este vecinario.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepezontes, a dieciocho de junio de mil novecientos veintiséis.—Justo Barra.—Victor H. Alvarado, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Pérez, mayor de edad, casado, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico y fértil, situadas en el lugar llamado Tiltepeque de esta jurisdicción. La primera de setenta áreas de extensión, cultivada con café, lindante: al Oriente, con terreno de Petrona Monge, quebrada con agua de por medio; al Norte, con el de Santiago García, izotes en línea recta de por medio; al Poniente, con los de Raimundo y José Paz Pérez y Santiago García, izotes en línea recta de por medio; y al Sur, con los de Santiago García, Valentín García, José Paz Pérez y Antoni Pérez, izotes en línea curvirecta de por medio. Y la segunda de tres hectáreas, inculta, lindante: al Oriente, con terrenos de Santiago y Valentín García, brotones de caizote en línea recta de por medio; al Norte, con el de Angel Serpeño, quebrada honda de por medio; al Poniente, con el mismo Serpeño y el de Silverio Sánchez, la misma quebrada honda de por medio; y al Sur, con los de Manuela Beltrán Pérez, José Paz Pérez y Santiago García, izotes y cañada en línea curvirecta de por medio. No son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión y los estima juntos en mil doscientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepezontes, a veintiocho de junio de mil novecientos veintiséis.—Luis Ismael Duarte Peña.—Serapio Alvarado, Srlo. 2

Don Aracadio Franco, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano y las edificaciones que contiene, situados en el barrio de San Juan, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, tres metros seselentos cincuenta milímetros, con predio de Clorinda Rodríguez de Corea; al Norte, veintiséis metros quinientos sesentiocho centímetros, calle de por medio, con predios de Manuel Asunción Figueroa, de Amparo Coto y del solicitante; al Poniente, veintidós metros ochocientos milímetros, con propiedad de la señora Tránsito Palencia; y al Sur, veintiséis metros doscientos veinte milímetros, con terreno de Clorinda Rodríguez de Corea. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales que lo afecten. Lo adquirió por compra a Juan José Mansano, ya difunto, lo estima en cuatrocientos colones y los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, dieciocho de junio de mil novecientos veintiséis.—A. Morán S.—Fernando Feustier, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Juan Guzmán, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda en su favor título de dos porciones de terreno de naturaleza fértil, situado, el primero en el cantón "Las Delicias", de esta jurisdicción, de una hectárea setenta áreas de extensión superficial, demarcada con los linderos y mojones siguientes: al Oriente, con terreno de Apolonio Henríquez, cercado de palo-pique de por medio; al Norte y Poniente, con línea que fué de Francisco Urrutia Morales, que hoy es de Laura Hall, cercado de jocote y palo-pique de por medio propio; y al Sur, con fundos de Francisco Deras y el que fué de la sucesión de Manuel Fernández, hoy de Jesús López v. de Arias, cercado con brotones de pto propio. Este está cultivado de café en parte, árboles frutales y maderas de construcción. El segundo contiguo al primero que forma un solo cuerpo, situado en el punto denominado "El Jocote Chacho" del cantón La Palma, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión superficial, inculto, de naturaleza fértil, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Salvador Rivera, calle antigua de por medio; al Norte, con el de Apolonio Henríquez y la misma sucesión de Salvador Rivera, dividido por brotones; al Poniente y Sur, con el mismo Henríquez y el de la sucesión de Concepción Fernández. Los predios descritos los hubo el interesado por compra a Antonio Arteaga, desde hace como diez años; no son dominantes ni sirvientes, no están en proindivisión, y los estima el interesado en quinientos colones, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las ocho horas del día veintuno de junio de mil novecientos veintiséis.—Patrio López.—Virgilio Hernández O., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ildelfonsa González, de treinta y cinco años de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con heredad de Francisco González, cerco de alambre del colindante de por medio, y mide treinta y siete metros; al Norte, linda con casa y solar de María Rivas, separados por un cerco de tibatula del predio que se describe, mide diecisiete metros;

al Poniente, linda con solar y casa de Alejandro Vela, cerco de madera de la interesada de por medio, mide treinta y siete metros; y al Sur, linda con solar de Juan Suriano y Andrés Barahona, calle de por medio, mide diecisiete metros. En este solar hay construida una casa de tejas, de once metros ochenta centímetros de largo por ocho de ancho; es predio dominante y sirviente; lo estima en cuatrocientos colones; fue adquirido por herencia de Venancio González; no tiene carga a favor de tercero.

Alcaldía Municipal: San Vicente, junio veintitres de mil novecientos veintiséis.—G. Ramírez Rosales.—César Avila, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Francisco González, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, con heredad de Francisco Guevara, mide treinta y siete metros; al Norte, linda con solar de Lino Guevara y María Rivas, separados por un cerco de palo pique del interesado, mide trece metros; al Poniente, linda con solar de Ildelfonsa González, mide treinta y siete metros; y al Sur, linda con casa de Andrés Barahona, calle de por medio, mide trece metros. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima el interesado en doscientos colones y lo hubo por herencia de su finado abuelo Venancio González; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, junio veinticuatro de mil novecientos veintiséis.—G. Ramírez Rosales.—César Avila, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Ignacia González de Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, de seis metros de frente por cien metros de fondo, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que linda: al Oriente, con la barranca de Santa Lucía; al Norte, con solares de Rafael Batista Lira, Francisca González de Montufar y Secundina Martínez; al Poniente, calle en medio, con la estación del Ferrocarril Internacional; y al Sur, con los de Isabel Avilés y María Cardona. No es predio dominante ni sirviente, lo hubo por donación que le hizo doña Josefa Pérez de González y lo estima en doscientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, quince de junio de mil novecientos veintiséis.—S. Ayala.—José M. Orellana, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Enrique Araujo, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en el punto cerro La Trinidad de esta jurisdicción de Jucupa, distrito de este nombre y departamento de Usulután, siendo su capacidad de ciento diez y ocho áreas y veinticuatro metros cuadrados, y linda: al Oriente, con terreno de Basilla Araujo, camino de por medio y cerco de alambre del solicitante; al Norte, terreno de don Baltasar Schuty, zanjo de por medio y alambre del interesado Araujo; al Poniente, terreno del doctor Salomón R. Zelaya, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Araujo, brotón de cacaguanance de por medio. Quien se crea con derecho que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Jucupa, dos de junio de mil novecientos veintiséis.—Marcel Fernández.—Lorenzo Jiménez, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dionisia Barrera, mayor de ochenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de dominio de un predio urbano que posee en el barrio de San José, de esta capital, décima Avenida España Norte, el cual mide y linda: al Norte, con terrenos de los señores Herbert de Sola, Rosenda Martínez y Rosa viuda de Martínez, midiendo treinta y dos metros treinta centímetros; al Oriente, con predio de don Antonio Serarols, midiendo veintiséis metros; al Sur, con propiedad del mismo señor Serarols y mide hasta salir a la calle de Mejicanos, treinta y un metros cincuenta centímetros; y al Poniente, mide en dos tiros veintiséis metros treinta centímetros, lindando con predio de Rosa Rosales viuda de Martínez y calle de por medio, con propiedad de Manuela Martínez viuda de Cárcamo. El predio descrito tiene forma irregular; no es sirviente pero sí dominante hacia el rumbo Sureste; no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona ni está en proindivisión. Lo hubo la solicitante por herencia de su madre Dorotea Siliézar. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Y el inmueble lo estima la solicitante en un mil colones nacionales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos veintiséis.—M. A. Montalvo.—J. G. Escalante, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Gabriel Zaldana, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón Barro Los Ansoles de esta jurisdicción, compuesto de veintitres áreas de extensión, cultivada de café en buen estado y linda: al Oriente, con predio de propiedad del solicitante y Luisa Magaña de Vidal, postendo de izote de por medio; al Poniente, con predio de Petrona Recinos, hoy de su sucesión representado por

su cónyuge Juan Chachagna; al Norte, con predio de Isabel Hernández; y al Sur, con la misma señora Magaña de Vidal, quebrada seca de por medio. El predio descrito tiene por mojones equineros, árboles de izote, no tiene carga real que lo afecte, ni está en proindivisión con ninguna persona, los colindantes son de este domicilio. Se publica esta solicitud para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veintuno de junio de mil novecientos veintiséis.—Gilberto Calderón.—Virgilio Carranza, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita María Cristina Ibarra, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano, situado en el barrio Las Salinas, de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, treinta y dos metros treinta y cinco centímetros, linda con casa y solar de Timoteo Napoleón Ibarra, paredes de éste en medio; al Sur, trece metros sesenta centímetros, linda con solar de doña Emeteria Ruiz de Rodríguez, paredes de la solicitante en medio; al Poniente, treinta y dos metros catorce centímetros, linda con casa y solar de doña Petrona Toledo, paredes de la solicitante en medio; y el Norte, trece metros, linda calle en medio, con casas de German Albanés, Dionisio Cadenas y Delina Góchez, siendo los colindantes de este domicilio. El solar descrito no tiene carga real, no es dominante, o sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona, lo hubo por compra que le hizo a los señores Sergio Obdulio S. Ibarra y a María Isolina S. Ibarra, de Quesada, el primero agricultor, la segunda de oficios domésticos, ambos mayores de edad y de este domicilio y aun viven. Existe como accesorio en el costado norte del solar, una casa de tejas, paredes de adobes en buen estado y aprecia todo en quinientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las catorce horas del día veintidós de junio de mil novecientos veintiséis.—José Lino Velado.—Eligio Alvarado, Srlo. 3

Doña Elisa Armas viuda de Córdoba, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio La Cruz de esta ciudad y de una casa de tejas sobre horcones y paredes de talpante que contiene, la cual mide seis metros ochocientos milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, cuyo solar, con la edificación mencionada, mide y linda: al Oriente, veintiséis metros, con predios de Esteban Barrientos y de la sucesión de Pedro Funes; al Poniente, igual medida que al Oriente, con solar de la solicitante; al Norte, seis metros ochocientos milímetros, calle de por medio; con predios de Luisa y Adela Funes y Basilla Alvarez; y al Sur, siete metros cien milímetros, con otro solar de la peticionaria. Lo adquirió por compra a Romigio Córdoba, ya difunto, lo estima en doscientos colones. No es predio dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que lo afecte; siendo los colindantes de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, diez y ocho de junio de mil novecientos veintiséis.—A. Morán L.—Fernando Feustier, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que formalmente se ha presentado a esta Alcaldía, don Toribio Quintanilla, de sesenta y cinco años, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, sito en el cantón Los Amates de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de seis manzanas de capacidad más o menos, linda: al Oriente, con terreno de Cornelia Saravia, cerco de alambre de por medio propio de la colindante; al Norte, con terreno del solicitante, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terreno también del solicitante y de don Florentín Osegueda, cerco de púa y alambre de por medio perteneciente al terreno; y al Sur, con terreno del mismo solicitante, habiendo cerco de alambre de intermedio. No tiene este predio carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona. Lo adquirió por compra que hizo a Patricio y Emilio Quintanilla, mayores de edad y de este vecindario, estimándolo en quinientos colones. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término de ley, manifiesto que los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, ocho de junio de mil novecientos veintiséis.—Daniel Rivera.—Florencio Herrera, Srlo. 3

Lorenzo Garay, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado doña Bertila de Hernández Sánchez y don Magdalena Castro de este domicilio, solicitando título de dos solares urbanos situados en el centro de esta población, de capacidad superficial el de la primera, de novecientos sesentidós metros cuadrados, lindando: al Oriente, primera avenida en medio, y solar de Antonio Portillo; al Norte, solares de Genoveva Ulloa y el mismo Portillo; al Poniente, solar de Antonio Portillo; y al Sur, solares de Magdalena Castro y Ramona Cañas y lo estima en cien colones; el del segundo de la capacidad de seselentos veinticinco metros cuadrados y linda: al Oriente, solar de Ramona Cañas; al Norte, solares de Antonio Portillo y doña Bertila de Hernández Sánchez; al Poniente, solar de Guillermo López; y al Sur, quinta calle en medio y solar de Jesús Villegas, y lo estima en cien colones: no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, teniendo mojones que marcan sus límites, los colindantes son de este domicilio y los adquirieron por compra a Antonio Portillo sobreviviente

Aviso al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Jorge, veinte de junio de mil novecientos veintiséis.—Lorenzo Garay.—Esequiel Hernández, Srto. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado legalmente don Toribio Quintanilla, de sesenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón Las Cruces de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de la capacidad aproximada de ocho manzanas, lindante al Oriente, terreno del solicitante cercado de alambrado de por medio; al Norte, también terreno del solicitante cercado de alambrado de por medio; al Poniente, terreno de Ignacio López Flores y Benjamín Flores Morales, cercado de alambrado de por medio; perteneciente al terreno, y al Sur, terreno de don Sebastián Flores Morales y del mismo solicitante, cercado de alambrado de por medio, correspondiente al terreno; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona, habiéndolo adquirido por compra que hizo a Filomena Flores Morales, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, estimando dicho inmueble en ochocientos colones. La persona que se crea con derecho que se presente a decirlo en el término de ley, haciéndose constar además que los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, ocho de junio de mil novecientos veintiséis.—Daniel Rivera.—Pascual Herrera, Srto. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Tomasa Rodríguez, mayor de edad, de oficios femeniles y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, situado en el cantón La Palma de esta jurisdicción, compuesto más o menos de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con terreno de la finca Victoria de propiedad de doña Victoria Magaña de Fortín; al Norte y Sur, con finca de doña Clemencia Mena Ramírez; y al Poniente, con terrenos de la misma señora Mesa Ramírez, calle de por medio. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión con ninguna persona y lo hubo la interesada por compra que le hizo a Gordiano Ramos desde hace más de veinte años, el cual estima en la suma de cuatrocientos colones, siendo los colindantes todos de este domicilio, con excepción de la señora de Fortín que es vecina de la ciudad de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las dieciséis horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos veintiséis.—Pascual López.—Virgilio Hernández O. Srto. 3

El infrascrito Alcalde depositario.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Pérez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar llamado El Bincón en el cantón El Pino de esta jurisdicción, compuesto de ciento sesenta y cinco áreas, y que linda: al Oriente, con terreno de Ismael Rivera, cercado de alambrado de por medio; al Norte, con terreno de Rafael Urrutia, cercado de alambrado de por medio; al Poniente, con el de Lina Pérez, es línea quebrada, con brotones de jote; y al Sur, con la calle vecinal de El Bincón y terreno de Regino Hernández, es línea quebrada con brotones de varias clases. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión con otra persona y lo adquirió el solicitante por donación de su difunta madre, señora María Ortiz, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio. Los colindantes son de este domicilio a excepción de Rivera y Hernández que son del domicilio de Soyapango.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, a las ocho horas del día veintiocho de junio de mil novecientos veintiséis.—Daniel Medrano.—Fidel Antonio, Srto. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por el don Catarino Camacho, mayor de edad, casado, carpintero, de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el centro de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide cincuenta metros, con solar de Jenara Parada, calle de por medio; al Sur, mide treinta metros, calle de por medio, con solar y casa de doña María Antonia Parada de Méndez; al Poniente, mide cincuenta metros, con solar y casa de Tiburcio Mazono y casa y solar que ocupa la escuela de varones de propiedad municipal; y al Norte, mide treinta metros, con solar y casa de doña Catarina Vargas de Lazo, calle de por medio. En este solar hay una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de nueve metros de frente por siete de fondo, inclusive dos corredores. Está cercado por sus cuatro rumbos con palopique y cardón. No es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo estima en doscientos colones. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Eronguá, junio veintinueve de mil novecientos veintiséis.—Policarpo Argueta.—Vicente Campos H., Srto. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luciana Sorto, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando su propio nombre título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en esta jurisdicción, distrito de Sesori, departamento de San Miguel, el primero denominado Los Laureles, de la capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas, de condición fértil, lindante: al Oriente, terreno de la su-

cesión de Pantaleón Cabrera, cercos de paja de por medio; al Norte, terreno de Nicolás Sorto y Pablo Portillo, riachuelo de por medio; al Poniente, terreno de Narcisca Cestero, cercos de paja de por medio; al Sur, terreno de la sucesión de Francisco Lobo, cercos de paja de por medio. El segundo lote denominado La Laguna, de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, fértil, lindante: al Oriente, terreno de la sucesión de Celestina Cabrera, cerca de piedra y camino vecinal de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Secundino Portillo, mojonera de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Pablo Portillo, mojonera de piedra de por medio. Siendo todos los colindantes de este domicilio, y careciendo de título de dominio de los expresados inmuebles pide que, previos los requisitos que prescribe la Ley Agraria, se sirva extenderle. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis de La Reina, a las once horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Manuel Velásquez.—F. Pastora y M., Srto. 3

EMPLAZAMIENTOS

Eusebio Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Elías Rodríguez, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves a Juana Francisca y Teresa las dos de apellido Penado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día veintiocho de junio de mil novecientos veintiséis.—Eusebio Morales.—José M. García, Srto. 2

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Morales, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones graves en Eulalio Arteaga, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las nueve horas del día veintiséis de junio de mil novecientos veintiséis.—Miguel Pacheco, h.—Bernardo Méndez, Srto. 2

El infrascrito Fiscal Militar.

Cita y emplaza al reo ausente soldado Eugenio Huelzo, vecino del barrio de Anasco de Santa Elena, para que dentro del término de quince días se presente a esta Fiscalía Militar o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertación simple del Décimo Regimiento de Infantería. Todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las dieciséis horas del día veintiocho de junio de mil novecientos veintiséis.—B. A. Juárez.—J. David López, Srto. 2

El infrascrito Fiscal Militar.

Cita y emplaza al reo ausente filarmónico Domingo Martínez, de cuarentinueve años de edad, casado, originario de Chinamaca y vecino de La Unión, para que dentro del término de quince días se presente a este Despacho o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertación de la Banda del 110. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al mencionado reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las catorce horas del día veintiocho de junio de mil novecientos veintiséis.—B. A. Juárez.—J. David López, Srto. 2

Salomón Portillo Zelaya, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Barrera, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, en unión de Juan José Ayala, por el delito de homicidio en Luciano Chacón. Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, a las diez horas del día veintiocho de junio de mil novecientos veintiséis.—Salomón Portillo Z.—Goberno Durán, Srto. 2

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Isidro Rodríguez, vecino de San Carlos, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de incendio en terrenos de propiedad de Felipe Umaña. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho ori-

nal y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho horas del día veintinueve de junio de mil novecientos veintiséis.—J. Antonio Rodezno.—Euterio G. Medina, Srto. 2

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Guevara Martínez, vecino de Guatajagua, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves ejecutadas en Rosendo Cárros; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho criminal y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos veintiséis.—J. Antonio Rodezno.—Inés I. González, Srto. Intc. 2

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Maximiliano Hernández, vecino de Yamabal, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de una lesión ejecutada en Bernabé Flores; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho criminal y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho horas del día veintinueve de junio de mil novecientos veintiséis.—J. Antonio Rodezno. 2

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Obten, vecino de Guatajagua, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, en unión de Inés Aguirre y Ascensión Martínez, por el delito de robo de cuatrocientos cuarenta y cinco colones e incendio de una casa de propiedad de Santiago Díaz. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del veinte de junio de mil novecientos veintiséis.—J. Antonio Rodezno.—Euterio Medina, Srto. 2

Licitación

La Dirección General de Correos saca a licitación pública la construcción de un Estante Castillero, para el servicio de la oficina de la Secretaría, bajo las bases siguientes:

El mueble debe ser construido de buena madera, de las dimensiones: 3 metros 50 centímetros de alto por 8 metros de ancho, llevando un mostrador a la altura de un metro, de 40 centímetros de ancho.

Debe llevar 4 entrepaños divididos en 8 casilleros, y en la base 4 puertas con sus respectivos cerraduras; y como remate en la parte superior, una moldura en forma de bovel.

La base del remate será la cantidad de (Col. 244.00) doscientos cuarenta y cuatro, colones y los demás pormenores que se deseen puede suministrarlos la Secretaría en donde existe el diseño de la obra.

Se señalan las 15 horas del 10 de julio próximo entrante para verificar el remate en la oficina de la Dirección General.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que ocurran a hacer postura, si les conviniere.

Dirección General de Correos: San Salvador, a veintidós de junio de mil novecientos veintiséis. 3-8

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 4 de julio de 1927

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes: Temperatura media diurna (25.1 C), Temperatura máxima (33.0 C), Temperatura mínima (18.4 C), Barómetro reducido a 0°, media diurna (704.1 mm), Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna (17.6 mm), Humedad relativa, media diurna (75 %), Lluvia en mm (8.6), Dirección dominante del viento (E), Velocidad máxima en un segundo (2.0 mts), Velocidad mínima (0.4 mts), Oscilación de la temperatura (14.6 C), Oscilación de la presión atmosférica (2.3 mm).

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes: Barómetro (640.2 mm), Temperatura (17.0 C), Temperatura máxima (25.0), Temperatura mínima (14.0), Dirección del viento (N), Velocidad del viento (4.6), Nebulosidad (3), Lluvia (35 mm).

Trabajos de las diferentes oficinas del Gobierno, ejecutados en la Imprenta Nacional, durante el mes de mayo de 1927.

	Nº DE OBRAS	Nº DE EJEMPLARES	PRECIO DEL PAPEL	PRECIO DE TIRO	PRECIO DE FORMA	PRECIO DE ENCUADERNACION	TOTALES
Secretaría Privada del Sr. Presidente.....	3	302	1.90	6.00	3.75	16.50	28.15
Ramo de Gobernación.....	55	83,542	526.30	1,311.00	2,221.00	795.30	4,853.60
Id. de Fomento.....	61	10,060	75.00	50.00	1.50	106.00	232.50
Id. de Agricultura.....	10	4,420	23.00	49.50	21.00	31.35	124.85
Id. de Hacienda y Crédito Público.....	7	1,400	21.00	28.00	23.00	2.15	74.15
Id. de Beneficencia.....	15	39,650	107.55	225.25	24.00	24.80	381.60
Id. de Relaciones Exteriores.....	22	21,197	94.61	170.25	53.75	91.40	410.01
Id. de Instrucción Pública.....	5	1,900	10.10	30.00	15.25	0.30	55.65
Id. de Justicia.....	2	1,600	3.50	20.00	1.00	0.5	24.55
Id. de Guerra y Marina.....	29	61,200	318.00	611.00	267.25	101.95	1,298.20
Id. de Telégrafos.....	3	68,000	167.50	192.50	11.00	6.80	377.80
Id. de Correos.....	5	145,001	275.30	382.50	19.25	17.15	694.20
Id. de Policía.....	14	12,806	85.85	112.50	7.50	55.30	260.15
Departamento de Uncinarias.....	4	6,000	25.20	50.00	21.00	60.00	156.20
Fotografados oficiales.....	34	34	456.00	456.00
Trabajos de particulares.....
Fotografados particulares.....
Suma.....	269	457,112	1,734.81	3,238.50	3,146.25	1,308.05	9,427.61

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 31 de mayo de 1927.

Es conforme,
FRANCO A. FUNES,
Director General.

APOLONIO MONCHES,
Aforador de Obras.

AVISO

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada

Se convoca a los señores socios de esta institución, para la Junta General que se celebrará a las catorce horas (2 p. m.) del quince de julio próximo entrante, en el Gimnasio Nacional. Entre otros asuntos, se tratarán los siguientes:

1o.

Solicitud de 132 socios relativa a que no se haga uso de la concesión para fundar un banco: e introducir en la ley constitutiva de la Sociedad, la cláusula siguiente: "Cuando un ahorrante tenga acumulada a su favor la cantidad mínima de cien colones, (Col. 100.00), podrá retirar el 50% sin la obligación de reintegrarlo a la Caja. Si el ahorrante no tiene necesidad de ese dinero, lo depositará en la Caja de la Sociedad, y ganará el interés del 30% anual si el depósito fuese a plazo o del 10% si fuere a la vista".

2o.

Solicitud de 345 socios, que piden se suspendan los descuentos de sueldos porque militan en su favor las mismas razones que el Supremo Poder Ejecutivo ha tomado en cuenta para la suspensión de los descuentos a los militares, según el decreto del 11 de mayo retropróximo, publicado el 19 del mismo mes, y como consecuencia de lo que resuelva, tratar de la liquidación social.

3o.

Solicitud de 56 socios del Ramo de Guerra, que piden: se convoque a Junta General de Cooperadores, para proponer en dicha Junta, la devolución de los ahorros de los militares, con los correspondientes intereses, y en caso no fuere posible, se proceda a la liquidación de dicha Cooperativa.

Dirección del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a las nueve horas del veintiseis de junio de mil novecientos veintisiete.

D. Rosales h., Director. **Liaandro V. Montiel,** Secretario.

La Sociedad "Beneficencia Pública"

convoca a todos sus socios para la Junta General Ordinaria de semestre, que se verificará en su Oficina Central (99 C. P. Nº 18) el día viernes 8 de julio, a las 17 horas. San Salvador, julio de 1927.

8-4

La Secretaria.

AVISO AL PUBLICO

La comisión encargada de determinar el monto de la deuda interna del Estado hasta el 28 de febrero del corriente año, ha quedado instalada definitivamente en la Dirección de Contribuciones Directas y empezará a inscribir los documentos de créditos contra el Estado en el libro correspondiente, desde esta fecha. Las horas destinadas para recibir los documentos serán de 8 a 11 de todos los días hábiles.

El interesado deberá dejar en depósito, para su examen e inscripción en la oficina respectiva, el documento que

presentare, recibiendo una constancia de tal depósito firmada por un miembro de la comisión. El documento, una vez examinado, inscrito o rechazado, será devuelto al interesado, quien para el efecto deberá presentar la constancia de depósito que le fue extendida en la forma dicha. La Comisión indicará al interesado el tiempo en que debe reclamar la devolución del documento.

Si el documento que se desea se inscriba en el libro correspondiente, es de aquellos que debieran cancelarse en las Administraciones de Rentas departamentales, para ser inscrito, se necesitará que lleve el Es Conforme del Administrador de Rentas respectivo.

Los documentos podrán ser presentados directamente por su interesado o por una persona encargada de su presentación, quedará anotado en el libro respectivo el nombre y apellido de la persona que efectúe la entrega y su dirección.

Ha quedado señalado el plazo de tres meses para la presentación de los documentos de que se trata, terminados los cuales la Comisión cerrará el libro con las indicaciones establecidas en el decreto de 27 de abril del corriente año, y lo entregará al Ministerio de Hacienda.

San Salvador, junio 19 de 1927.

J. Ernesto Vázquez,

30-14 alt. **J. Antonio Mendoza, E. M. Courtade.**

Importante Aviso a los Propietarios de Inmuebles de esta capital

Se previene a los interesados que desde el 15 de julio del corriente año, se comenzará a hacer efectivo el impuesto de SANEAMIENTO y PAVIMENTACION, de conformidad con el Decreto Legislativo de 19 de mayo de 1925, publicado el 27 de este mismo mes, declarando de utilidad pública los indicados servicios, y del decreto reformatorio del mismo Poder, de 20 de mayo de 1926 y publicado el 23 de junio del propio año.

De conformidad con el Reglamento respectivo, publicado el 11 de noviembre de 1926, Artº 59, los Recaudadores nombrados por el Poder Ejecutivo pasarán a casa de los propietarios o de sus encargados para hacer efectivo el impuesto.

Se advierte: que el cobro de esta contribución deberá verificarse conforme al Artículo 39 inciso 2º de la primera Ley, y del Artº 19 inciso 2º de su reforma, que empezó a regir el 6 de julio del año próximo pasado.

Ministerio de Fomento: San Salvador, junio de 1927.

30-5

AVISO

Por no haber habido quorum para la Junta General ordinaria que se convocó el 12 de abril próximo pasado, se convoca nuevamente a los miembros de la Sociedad Cooperativa Lechera Sonsonateca Limitada, a la que se constituirá a las nueve de la mañana del 18 del corriente mes, en la oficina del suscrito.

Siendo esta, segunda convocatoria, la Junta se celebrará con los miembros que concurren. Sonsonate, 1 de julio de 1927.

J. G. Campo,
Secretario.

3-2

Compañía del Ferrocarril de San Salvador y Santa Tecla

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Junta General ordinaria que celebrará esta Compañía en las oficinas de esta dirección, a las 8 y 30 a. m. del día viernes 15 del presente mes.

San Salvador, 2 de junio de 1927.

A. Guirola,

Director.

8-2

Compañía Nacional de Espectáculos

Se convoca a los socios para la junta general ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía el día dieciséis de julio próximo, a las 3 p. m.

San Salvador, 29 de junio de 1927.

Roberto Aguilar T.,

Director.

8-3

Compañía Eléctrica de Oriente

Obligaciones sorteadas al 30 de junio de 1927.

A presentación de los títulos respectivos, serán reembolsadas en las oficinas de René Keilhauer las Obligaciones siguientes, cuyos números han salido sorteados:

83 - 120 - 132 - 175 - 182 - 196 - 283 - 307 - 383 - 411 - 467 - 489 - 490 - 499 - 503 - 541 - 558 - 562 - 564 - 588 - 616 - 622 - 646 - 707 - 719 - 793.

San Salvador, junio 30 de 1927.

Compañía Eléctrica de Oriente,

René Keilhauer,

Director.

8-3

Compañía Eléctrica de Oriente

Obligaciones 6%

A presentación del cupón Nº. 26, se pagará en las oficinas de René Keilhauer el interés correspondiente de col. 3, por el primer semestre del año 1927.

San Salvador, junio 30 de 1927.

Compañía Eléctrica de Oriente,

René Keilhauer,

Director.

8-2

San Salvador.—Imprenta Nacional.—2,300 ej.

DIARIO OFICIAL

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, LEGISLACIÓN CENTRAL

TOMO 100

San Salvador, miércoles 6 de julio de 1927

NUM. 129

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Acta.—Continuación de la trigésimacuarta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada los días 17 y 18 de mayo próximo pasado..... pág. 1153

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdos.—Nómbrase Guarda Fábricas de la Recaudaría Fiscal de Suchitotó a don Salomón Martínez..... 1154
—Nómbrase al señor don Rafael Rosales, Auxiliar de la Sección Demográfica de la Dirección General de Estadística..... 1154

PODER LEGISLATIVO

Continuación de la trigésimacuarta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día diecisiete de mayo de mil novecientos veintisiete.

Concurrieron los RR., señores: Vicepresidente, doctor Rivera; Andino, Abarca, Angel, Barrueta Paz, Bonilla Rivas, Corleto Valiente, Oca Campo, Chavarría, Escobar, Funes, Fuentes Reyes, González, Grande, Guandique, Ganuza, Huevo y Paredes, Luna (Alberto), Luna (Marcelino), Moreno, Mata, Osegueda (Ceferino Alberto), Osegueda (Francisco Rodolfo), Peña Martel, Quesada, Reyes, Tobías y los infrascriptos primero y segundo Secretarios.

Abierta la sesión por el señor Vicepresidente, se dio lectura al acta de la anterior, y puesta a discusión, fué aprobada.

Se dio lectura a los proyectos de los decretos legislativos por los cuales se levanta el Estado de Sitio existente en la República (por el primero), y por el segundo se aprueba la contrata celebrada entre el Poder Ejecutivo y los señores R. W. Hebard y Oja, y René Keilhauer, para las obras de saneamiento y pavimentación de la ciudad de Santa Ana; y puesta a discusión su redacción, fue aprobada.

También se dio lectura a los oficios del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en que devuelve el decreto legislativo fecha 14 de marzo de 1926, en que se aprueba la convención relativa a la ampliación del Art. 70, del Tratado de Libre Comercio celebrado entre el Gobierno de El Salvador y el de Honduras, el 28 de febrero de 1918, aprobado por acuerdo del Poder Ejecutivo de fecha 4 de marzo de 1926; y en el que invita a los señores Representantes de la Asamblea Nacional para que se sirvan concurrir a la inauguración oficial de los trabajos de construcción de un Hospital de Niños, obra que se llevará a cabo por donación que el altruista caballero don Benjamín Bloom ha hecho en pro de las clases indigentes del país; acto que tendrá lugar el viernes 20 de los corrientes, a las dieciséis horas y treinta minutos, contiguo a la Escuela de Medicina.

El primer Secretario doctor Villacorta hizo presente a la Asamblea que la Comisión de Fomento tiene que dictaminar en varios asuntos de importancia y que es conveniente aumentar los miembros de dicha Comisión para el caso de falta de algunos de ellos, a fin de que no haya demora en la secuela de dichos asuntos, y mocionó para que se agregaran a la expresada Comisión a los Representantes Osegueda (Francisco Rodolfo), Oca Campo y Grande; y tomada en consideración dicha moción, fue aprobada, quedando incorporados los mencionados Representantes.

Se dio cuenta con las solicitudes siguientes: con la de don Salvador Gómez López, quien pide que se le equipare el sueldo de cien colones mensuales que devenga como telegrafista de la Asamblea Nacional al que tienen asignado los telegrafistas de la Central; con la de Cristina Pacheco, en que pide se asigne la pensión de sesenta colones mensuales a sus hijos José Efraín y Francisco Alejandro Pacheco, como hijos naturales del difunto Eusebio Solano, por los dilatados servicios que este prestó al país en el Ramo de Telégrafos; con la del Alcalde Municipal de Anamorós, quien pide la creación de una escuela mixta en el cantón Agua Blanca, de aquella jurisdicción; con la de Adolfo Portillo, que se excite al Gobernador Político del departamento de San Miguel, para que emita el informe que se le ha pedido en las diligencias relativas a que se erija en pueblo el cantón Piedra Azul, jurisdicción de la ciudad de Chinameca; con la de Alberto Salazar, M. Castro Morán y otros vecinos de la villa de Mejicanos, en que piden se establezca en aquella población una zona de policía de línea para garantía del vecindario; con la de Rosa viuda de Escobedo, quien pide que se le asigne una pensión por los servicios que prestó al país su difunto esposo Francisco Escobedo; y con la del señor Subsecretario de Agricultura, quien pide que se aprueben unas reformas a la Ley Agraria que propone. Todas estas solicitudes pasaron a la Comisión de Peticiones, con excepción de la última, que pasó a la de Legislación.

Se dio lectura al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda recaído en la solicitud del Secretario y escribientes del Juzgado de Primera Instancia del distrito de Metapán, quienes piden aumentos de sus sueldos; dictamen en que la Comisión opina: que para mejor resolver, se pida informe al señor Ministro de Justicia, y fue aprobado.

Se dio lectura al informe del señor Gobernador Político del departamento de Cabañas, emitido en la solicitud del doctor Vidal Severo López, quien a nombre y a representación de la Junta de Ornato de la ciudad de Ilobasco, pide que se modifique la tarifa de arbitrios de la Junta de Fomento de aquel departamento, y que los fondos de dicha Junta de Ornato sean manejados por el Tesorero de la misma; y se acordó que vuelva el expediente a la Comisión de Fomento para que dictamine.

Se dio primera lectura a los dictámenes favorables de las Comisiones respectivas, recaídos en las solicitudes que siguen: en la del ex Diputado doctor Tomás Marín, quien ha pedido que se apruebe el proyecto de reformas al Código de Instrucción Criminal, elaborado por los doctores Adrián García y Victorino Ayala; al recaído en la de don Adolfo Davidson, en que como representante y socio administrador de la sociedad "Davidson Hermanos", pide que se le otorgue una concesión para establecer en el país una fábrica de elaborar papel y cartón; al emitido en la del Ministerio de Industria y Comercio, en que pide se derogue el decreto legislativo de 30 de mayo de 1926 dado en la consulta hecha por la Oficina de Patentes respecto a interpretarse si las marcas de fábrica de 1901 han de ser renovadas cada veinte años; al emitido en la de Heraclio Lucero, quien pide que se le aumente la pensión de que disfruta por sus servicios prestados al país durante veinte años en el Ramo de Telégrafos; en la de Ramón Giner Gregori, quien como representante de la Sociedad Colectiva "Ramón Giner Gregori y Co.", pide que se le conceda a la expresada Compañía el derecho de introducir libremente los materiales que se emplean

en la construcción de muebles de mimbre, comprometiéndose a enseñar gratuitamente el oficio a veinte jóvenes que el Poder Ejecutivo designe, dándoles alimentos, ropa, medicinas y casa, mientras dure la enseñanza; al recaído en la de Emilia Nuila y de Ayala, quien pide se le asigne una pensión por los servicios que prestó al país en el Ramo de la Guerra su difunto esposo Jacinto Ayala Escobar; al emitido en la de la Sociedad de Artesanos "La Concordia", en que pide se suprima en la República las luchas de boxeo; y al recaído en la solicitud de la Municipalidad de Tejutepique, en que pide se reforme y adicione su tarifa de arbitrios.

Se dio segunda lectura al dictamen favorable de la Comisión de Relaciones Exteriores y al desfavorable de la Comisión de Hacienda, recaídos en la solicitud del Ministerio de Industria y Comercio, en que pide se apruebe el proyecto de decreto en que se adiciona la Ley Orgánica del Cuerpo Consular y la Ley de Régimen Político vigente los incisos que establecen las funciones de los Consules y Gobernadores con respecto a los servicios de dicha Subsecretaría de Estado y se señaló la sesión del día 22 del corriente mes para su discusión.

Se puso a discusión el dictamen favorable de la Comisión de Legislación y Relaciones Exteriores, recaído en la solicitud del señor Ministro de dicho Ramo, en que pide se apruebe el proyecto de Ley del Servicio Exterior de la República, que ha remitido. Y al discutirse el primer artículo, tomaron parte en la discusión, en favor los RR. Osegueda (Francisco Rodolfo), Villacorta y Luna (Marcelino), y en contra de la parte final de dicho Art. los RR. Huevo y Paredes, Moreno, Villalta, Reyes y Chavarría. Y habiendo manifestado el R. doctor Villacorta, que el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor don Gustavo Guerrero deseaba estar presente en la discusión para hacer algunas aclaraciones sobre dicho proyecto, la Asamblea designó a los RR. Osegueda (Francisco Rodolfo) y Grande, para que lo acompañaran de su despacho al Salón Azul; y habiendo ingresado al referido Salón el señor Ministro fue recibido por los señores Secretarios. Seguidamente el segundo Secretario doctor Villalta dio lectura al artículo en discusión e hizo ver al expresado funcionario que algunos miembros de la Asamblea encontraban inaceptable que los empleos diplomáticos y consulares sólo fueran desempeñados por doctores en Jurisprudencia, por haber otras personas—que no lo son—capaces para el desempeño de dichos cargos. A lo que el señor Ministro contestó diciendo: que ese requisito solamente se refiere a quienes van a empezar la carrera como Agregados a las Legaciones y como Cancelleres de los Consulados; pero no para el desempeño de los cargos diplomáticos y consulares más elevados; y que estos podían ser ejercidos por cualesquiera otras personas que tuviesen capacidad para ello, como lo estatuye el artículo 9 del mismo proyecto. A continuación, los RR. Huevo y Paredes, Reyes y Chavarría, hicieron uso de la palabra, sosteniendo sus opiniones ya externadas; y los RR. Moreno y Andino, por su orden, manifestaron: que era conveniente suspender la discusión del proyecto para continuarla en la siguiente sesión, dando principio con la lectura del proyecto, e hicieron moción para que se aplazara la discusión; y tomadas en consideración dichas mociones, fueron aprobadas; señalándose para continuar la discusión del proyecto en referencia la sesión del día 18 del corriente mes.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Angulo, Alvarque, Arbízú, Arango, Cortés Padilla, Cáavez, Guadañ, Mendoza, Ma-

yorga, Paredes, Pino y Turcios; y por enfermedad, el R. doctor Rodríguez.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta,
1er. Srlo.

J. Anto. Villalta,
2o. Srlo.

Continuación de la trigésimacuarta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día dieciocho de mayo de mil novecientos veintisiete.

Concurrieron los Representantes, señores: Vicepresidente, doctor Rivera; Andino, Angulo, Arbizú, Abares, Angel, Barrueta Paz, Bonilla Rivas, Corleto Valiente, Cea Campo, Chavarria, Escobar, Funes, Fuentes Reyes, González, Guzmán, Grande, Guandique, Ganuza, Huez y Paredes, Luna (Alberto), Luna (Marcelino), Moreno, Mata, Osegueda (Ceferino Alberto), Osegueda (Francisco Rodolfo), Peña Martel, Pino, Quesada, Reyes, Tobías y los infrascriptos primero y segundo Secretarios.

Abierta la sesión por el señor Vicepresidente, se dio lectura al acta de la anterior, y puesta a discusión, fué aprobada.

Se dio lectura a la orden legislativa por la cual se excita al Poder Ejecutivo para que sancione el acuerdo legislativo por el cual se concedió la pensión de cincuenta colones mensuales al coronel Eusebio Meléndez, por los dilatados servicios que prestó a la Nación en el Ramo de la Guerra y por encontrarse anciano y en la mayor pobreza; y puesta a discusión su redacción, fue aprobada.

Se dio primera lectura a los dictámenes favorables de las Comisiones respectivas, recaídos en las solicitudes siguientes: en la de la Municipalidad de Jiquilisco y del doctor Francisco Rivas Laguardia como apoderado de los salineros de aquella población, en que piden que se derogue el impuesto de veinte centavos a favor de la Junta de Fomento del departamento de Usulután por cada quintal de sal marina que se elabore en la jurisdicción de la expresada villa de Jiquilisco, y que se establezca el impuesto de tres centavos por cada quintal de dicho artículo que se fabrique en la misma jurisdicción de Jiquilisco, para la construcción de las casas de escuela y reparación del cabildo municipal de la mencionada población; en la de Juana v. de Peña y Araceli Peña Trejo, quienes piden que se les asigne una pensión por los servicios que prestó al país su difunto esposo y padre, respectivamente, doctor José María Peña, especialmente en el Ramo de Instrucción Pública; en la de Benjamín, Delina y Blanca Rodríguez, en que piden se les asigne una pensión por los servicios que prestó al país en distintos puestos públicos su difunto padre doctor Benjamín Rodríguez; y al emitido en la moción del R. Barrueta Paz, en que pide la creación de una Corte de Arbitraje Panamericana; y que se excite en su oportunidad al Poder Ejecutivo para ponerla en funciones.

También se dio primera lectura al dictamen favorable de la Comisión de Poderes y Excusas, recaído en la renuncia que del cargo de Diputado propietario por el departamento de Chalatenango ha interpuesto don Francisco Salvador Tobías; y a moción del R. Villalta se le dispuso la segunda lectura, se puso a discusión y fue aprobado.

Se dio segunda lectura a los dictámenes favorables de las Comisiones respectivas, emitidos en las solicitudes que siguen: en la de don Adolfo Davidson, quien como representante y socio administrador de la Sociedad Davidson Hermanos pide que se conceda a dicha Sociedad autorización para establecer en el país una fábrica de elaborar papel y cartón; al emitido en la moción del ex Diputado doctor Tomás Marín, quien ha pedido la aprobación del proyecto de reformas al Código de Instrucción Criminal, elaborado por los doctores Adrián García y Victorino Ayala; al recaído en la solicitud de Ramón Giner Gregori, quien

como representante de la sociedad colectiva Ramón Giner Gregori y Cía., pide que se le conceda a dicha sociedad el derecho de introducir libremente los materiales que se emplean en la construcción de muebles de mimbres, comprometiéndose a enseñar gratuitamente el oficio a veinte jóvenes que el Poder Ejecutivo designe, suministrándoles alimentos, ropa, medicinas y casa, mientras dure la enseñanza; al pronunciado en la solicitud del Ministerio de Industria y Comercio, en que pide se derogue el decreto legislativo de 30 de mayo de 1926, por no responder a la consulta hecha por la Oficina de Patentes, respecto a interpretarse si las marcas de fábrica de 1901 han de ser renovadas cada veinte años; y al emitido en la de Heraclio Lucero, en que pide se le aumente la pensión de que disfruta por sus servicios prestados al país en el Ramo de Telégrafos; y se señalaron: la sesión del 23 del corriente mes, para la discusión del dictamen recaído en la solicitud del señor Davidson; la del 24, para la discusión del dictamen emitido en la moción del ex Diputado doctor Marín; la del 25, para la discusión de los dictámenes recaídos en las solicitudes del señor Giner Gregori y del Ministerio de Industria y Comercio; y la sesión del 26 de este mismo mes, para la discusión del dictamen recaído en la solicitud del señor Lucero.

Se reanudó la discusión del proyecto de Ley del Servicio Exterior de la República propuesto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, dándose lectura a todo el proyecto, para continuar la discusión por artículos; y por ser muy avanzada la hora se suspendió la discusión para continuarla el día de mañana; y se comenzó a discutir el Proyecto de Ley del Presupuesto del Estado, para el próximo año fiscal; habiéndose discutido y aprobado todas las partidas correspondientes a los ingresos.

El segundo Secretario doctor Villalta manifestó a la Asamblea que el señor Vicepresidente hacía moción para que, en lugar del R. Tobías que renunció, se llame al Diputado suplente por el departamento de La Libertad doctor Rivas Revelo, por estar para terminarse las sesiones y por la facilidad para presentarse al Congreso; y tomada en consideración dicha moción, fue aprobada. Pero el R. Osegueda (Francisco Rodolfo) también hizo moción para que se reconsiderara lo acordado a moción del señor Vicepresidente y que se llamara para substituir al R. Tobías, al Diputado suplente respectivo por el departamento de Chalatenango; y tomada en consideración esta moción, fue aprobada.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Alvergue, Arango, Cortés Padilla, Chávez, Mendoza, Mayorga, Paredes y Turcios; y por enfermedad, el R. doctor Rodríguez.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta,
1er. Srlo.

J. Anto. Villalta,
2o. Srlo.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de julio de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Salomón Martínez, Guarda Fábricas de la Receptoría Fiscal de Suchitoto, en substitución de don Rafael Orantes, a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados. El nombrado disfrutará del sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su empleo, debiendo caucionar suficientemente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda, Crédito Público,
Industria y Comercio,
Gallardo.

Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de julio de 1927.

A propuesta del Jefe respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Ra-

fael Rosales, Auxiliar de la Sección Demográfica de la Dirección General de Estadística, en substitución de don Eustacio Antonio Nolasco, que renunció y a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados. El nombrado disfrutará del sueldo correspondiente, a partir de la fecha en que comience sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda, Crédito Público,
Industria y Comercio,

Gallardo.

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORMES

Gobernación Política del departamento: Santa Ana, 14 de junio de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a Ud. sobre los trabajos efectuados en las carreteras nacionales de este departamento, durante la semana del 6 al 11 del corriente mes:

Carretera de San Salvador, trayecto de Coatepeque.—Desde la cruzadilla del cementerio hasta la barranca de Carranza, se repararon 2,000 metros; desde la finca de don Pedro Orantes hasta la finca Santa Julia, se limpiaron las cunetas, dos tubos y se hicieron varios botaderos. Trabajaron: un caporal, 2 oyeros y 6 mozos. Valor planilla, col. 80.00.

Trayecto La Joya.—En este trayecto se hizo una reparación de 3 kilómetros, desaterrando las cunetas; trabajaron: un caporal y 6 mozos. Valor planilla, col. 48.00.

Carretera de El Congo a la laguna y riberas.—Desde frente a la finca "Santa Elena" hasta frente al Grupo Escolar, se balastó un trayecto de 328 metros con hormigón, cascajo y caliche; se pusieron 18 carretadas de este material en varios hoyos; por estorbar se apodaron 3 árboles de amate de propiedad de don Ceferino Mancía. Trabajaron: un caporal, 6 carretas y 5 mozos. Valor planilla, col. 150.00, pagada por la Administración de Rentas.

Carretera de Santa Ana a la laguna, trayecto Flor Amarilla.—Desde El Tabor hasta la finca "San Luis", se balastó con arena; desde la finca del doctor Castro a la laguna, un trayecto de 400 metros con arena y se rellenaron 500 metros con piedra y arena. Trabajaron: un caporal, 15 carretas y 11 mozos. Valor planilla, col. 317.00.

Carretera de Palo de Campana.—Desde la finca "Santa Mónica", hasta La Trinidad, se balastó con arena; frente a la finca de "La Esperanza", se balastaron 500 metros con el mismo material; en la barranca se hizo un dique de piedras; de El Quilite hasta los Tres Caminos, se balastraron 1,000 metros con arena. Trabajaron: un caporal, 2 niveladoras, 4 boyeros, 17 carretas y 16 mozos. Valor planilla, col. 467.50.

Carretera de Sonsonate, trayecto El Matazano.—En el plan de El Balsamar, se hicieron 112 metros de balastado con arena y se descombraron unos árboles por dar mucha sombra a la calle; se pusieron 5 postes para defender las cunetas; en la cuesta de Serbia, se hicieron 16 metros de terraplén con talpetate; se desaterraron 2 tubos. Trabajaron: un caporal, 7 mozos y un motorista. Valor planilla, col. 67.00.

Trayecto La Cumbre.—Con arena y talpetate se balastaron 40 metros; se limpiaron 100 metros de cunetas; se desaterraron 2 tubos y un desagüe. Trabajaron: un caporal y 7 mozos. Valor planilla, col. 51.00.

Carretera de Ahuachapán.—Desde la finca El Triunfo hasta La Mica, se balastaron 373 metros, se hicieron cunetas en ambos lados y varios botaderos. Trabajaron: un caporal, 12 carretas y 12 mozos. Valor planilla, col. 254.00.

Carretera de Chalchuapa a Sonsonate.—Frente a la finca del general Ladislao Salazar,

se hicieron 51 metros de cunetas de forma convexa; frente a la finca de don Víctor Rodríguez, se hicieron varias ligeras reparaciones y se balastaron 75 metros; se reventaron varias piedras que estorbaban en la calle. Trabajaron: un caporal, 2 carretas, 2 barroteros y 8 mozos. Valor planilla, col. 110.00.

Carretera de Metapán, trayecto Amayo.—En este trayecto se hicieron 500 metros de cunetas, 2 botaderos y se desaterraron varios tubos. Trabajaron: un caporal y 6 mozos. Valor planilla, col. 43.00.

Así tengo el honor de informar al señor Ministro, suscribiéndome su muy atento y seguro servidor,

P. J. Escobar G.

Al señor Ministro de Fomento, San Salvador.

San Salvador, 20 de junio de 1927.

Señor Subsecretario:

Tengo el honor de informar a usted de los trabajos realizados por esta Gobernación, durante la semana del 15 al 18 del corriente mes, en la reparación de las carreteras nacionales de este departamento:

Carretera de Soyapango a Ilopango.—Se arregló la calle en forma convexa con sus correspondientes cunetas y desagües, en una extensión de 900 metros, desde las vueltas del Amate hasta frente a la finca de don Julián Selva. Trabajaron dos caporales, 20 mozos y cuatro yuntas de bueyes con sus respectivos equipos de maquinarias. Valor de la planilla, doscientos quince colones cincuenta centavos.

Carretera de Santo Tomás a San Marcos.—Desde el lugar denominado Los Cipreses hasta el río Coapa, se reparó en una extensión de 600 metros, quedando limpias las cunetas y desagües. Trabajaron 13 mozos y un caporal. Valor de la planilla, ochenta colones.

Carretera de Soyapango a Tonacatepeque.—Se reparó en una extensión de 800 metros, desde la finca Italia hasta el pie de la cuesta del Mojón de Cruz de Piedra. Trabajaron un

caporal y 10 mozos. Valor de la planilla, cincuenta y un colones.

Carretera de Mejicanos a Nejapa.—Se reparó en 1,600 metros de extensión, desde el llano de El Ángel hasta la cuesta de Mariana, quedando limpias las cunetas y desagües. Trabajaron un caporal y 13 mozos. Valor de la planilla, noventa y tres colones cincuenta centavos.

Con toda consideración y aprecio, soy de usted su muy atento y seguro servidor,

P. Romero Bosque, h.

Al señor Subsecretario de Fomento,—E. S. D.

Junta de Fomento: Sonsonate, junio 22 de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar a su digno conocimiento el informe del señor Inspector de caminos nacionales, por trabajos que esta Junta ha llevado a cabo en las carreteras y caminos de este departamento durante la semana del 13 al 18 del corriente mes.

"Señor Presidente de la Junta de Fomento.—Ciudad.—Como Inspector de caminos nacionales tengo el honor de informar a Ud. sobre los trabajos llevados a cabo en los caminos nacionales de este departamento durante la semana del 13 al 18 del corriente, siendo como sigue:

Carretera nacional que de Sonsonate conduce a Santa Ana.—Trabajaron doce mozos, un caporal, un vigilante y un barrenero rompiendo piedra en El Caracol, se mandaron afilar barrenos y piochas; se repararon trescientos metros de camino entre El Canelo y Los Trozos y doscientos cuarenta metros de limpia de desagües entre la Cuesta Pelona y El Canelo, y cuatro desagües transversales. Valor de la planilla, col. 115.00.

Carretera nacional que de Sonsonate conduce al puertode Acajutla.—Trabajaron trece mozos, un maquinista, un cucharero con dos cucharas; cuatro yuntas de bueyes que dan gratis los señores Alfaro-Durán. Se hicieron cuatrocientos setentidós metros de reparación de cami-

no y se podaron varios árboles. Estos trabajos fueron llevados a cabo entre Santa Emilia y San Juan. Valor de la planilla, col. 95.00.

Carretera nacional que de Sonsonate conduce a Ahuachapán.—Trabajaron catorce mozos y un caporal; se hicieron ochenta metros de reparación de camino entre Salcoatitán y Juayúa y cuatrocientos treinta y tres entre Salcoatitán y el Flan del Pozo. Se quitaron varios derrumbes. Valor de la planilla, col. 95.00.

Carretera nacional que de ésta conduce a Izalco.—Trabajaron ocho mozos y un caporal; se hicieron novecientos cuarenta metros de limpia de cunetas y tres desagües transversales entre Izalco y la Cuesta de El Laurel. Con dos albañiles y dos mozos, se hizo un empedrado en el camino que de Armenia conduce a la Laguna de Coatepeque. Se compraron dos hachas. Valor de la planilla, col. 82.00.

Carretera nacional que de San Julián conduce a la estación de El Bebedero.—Trabajaron cuatro mozos y un caporal; una carreta acarreado cascajo y piedra para desecar varios fangos. Valor de la planilla, col. 40.50.

Camino vecinal de El Paraíso que de Sonsonate conduce a Nahuizalco.—Trabajaron trece mozos y un caporal maquinista; un cucharero, uno con el rodo aplausador y dos niveladoras y tres yuntas de bueyes que dan gratis los señores Alfaro-Durán. Se hicieron cuatrocientos metros de camino en forma convexa. Valor de la planilla, 79.50.

Camino vecinal que de Sonsonate conduce a Nahulingo.—Trabajaron diez mozos y un caporal. Se hicieron trescientos dieciséis metros de camino en forma convexa y dos desagües transversales. Valor de la planilla, col. 54.00.—Así informo a Ud. suscribiéndome su atento y seguro servidor.—Marcial F. Orantes."

Lo que transcribe al señor Ministro, suscribiéndome su muy atento y seguro servidor,

Lisandro Larín Z.

Al señor Ministro de Fomento,—San Salvador.

Cartera de Fomento

Erogaciones del Ministerio de Fomento, autorizadas durante la semana del 5 al 11 del corriente mes

Conservación, reparación y construcción de edificios nacionales
Quincena del 29 de mayo próximo pasado al 11 del corriente

Planilla.—Taller de reparaciones de la Dirección General de Obras Públicas	Col.	227.00
„ Reparación de muebles de la Casa Presidencial.....	„	315.00
„ Construcción de empedrados del costado Sur de la Escuela Normal de Varones.....	„	264.00
„ Cauce del río Acelhuate.....	„	147.00
„ Trabajos del catastro de la capital	„	294.00
„ Escuela Taller—Mecánico de la Dirección General de Obras Públicas	„	248.50
„ Material [piedra] para los trabajos del costado Sur de la Escuela Normal de Varones.....	„	198.00
„ Obras nuevas: jardineros y mozos de la Finca Modelo de esta capital	„	285.50
„ Personal de los trabajos del edificio del Palacio Nacional.....	„	632.74
„ Reparación de los techos del edificio del Polvorín Nacional.....	„	87.00
„ Materiales para los trabajos efectuados en el taller de reparaciones de la Dirección General de Obras Públicas.....	„	222.80
„ Materiales para trabajos de reparación de muebles de la Casa Presidencial.....	„	187.14
	Col.	3,008.68

Reparación, conservación y construcción de caminos, puentes y calzadas

Planilla—Trabajos de encauzamiento del río Acelhuate.....	Col.	251.00
„ Carretera y riboras del lago de Coatepeque	„	150.00
„ Primer contado de los trabajos del puente sobre el río Matayate, en la población del Dulce Nombre de María.....	„	200.00
„ Material [piedra] para los trabajos de encauzamiento del río Acelhuate.....	„	48.00
	„	349.00

JUNTAS DE FOMENTO

Departamento de Sonsonate

„ Ampliación a un puente sobre la acequia en la carretera que conduce a Santa Ana.....	Col.	60.00
„ Carretera nacional a Santa Ana	„	114.25
„ Carretera nacional al puerto de Acajutla.....	„	117.00
„ Carretera nacional a Ahuachapán	„	72.00
„ Carretera nacional de San Julián a la estación de El Bebedero....	„	68.00
„ Carretera nacional a Izalco.....	„	68.25
„ Camino nacional de El Paraíso a Nahuizalco	„	68.25

Departamento de Cuscatlán

Semana del 20 al 26 de abril próximo pasado		
„ Rancho para los rurales.....	„	35.35
Semana del 11 al 16 de abril próximo pasado		
„ Carretera de Cojutepeque a Sensuntepeque	„	50.50
„ Carretera de Cojutepeque a San Salvador	„	22.50
„ Rancho para los rurales.....	„	230.40
	„	303.40

Semana del 17 al 23 de abril próximo pasado			
Planilla.—Carretera de Cojutepeque a Sensuntepeque.....	Col.	105.00	
„ Carretera de Cojutepeque a San Salvador	„	45.00	
„ Rancho para los rurales.....	„	160.21	Col. 310.21
Semana del 24 al 30 de abril próximo pasado			
„ Carretera de Cojutepeque a Sensuntepeque.....	Col.	105.00	
„ Carretera de Cojutepeque a San Salvador	„	45.00	
„ Rancho para los rurales.....	„	165.00	„ 315.00
Semana del 13 al 17 de mayo próximo pasado			
„ Rancho para los rurales.....	Col.	164.00	
„ Carretera de Cojutepeque a Sensuntepeque.....	„	45.00	
„ Carretera de Cojutepeque a San Salvador	„	105.00	„ 314.00
Semana del 8 al 14 de mayo próximo pasado			
„ Rancho para los rurales.....	„		162.06
Semana del 15 al 21 de mayo próximo pasado			
„ Rancho para rurales.....	„		157.62
Semana del 29 de mayo al 4 de junio corriente			
„ Carretera de Cojutepeque al lago			

de Ilopango.....	Col.	41.25	
Planilla.—Rancho para los rurales	„	148.74	Col. 189.99
<i>Departamento de San Vicente</i>			
<i>Carretera nacional de Sensuntepeque</i>			
Semana del 17 al 23 de abril último...	Col.	103.00	
„ „ 25 „ 30 „ „ „	„	103.75	
„ „ 19 „ 7 „ mayo „	„	112.00	
„ „ 8 „ 14 „ „ „	„	110.90	
„ „ 15 „ 21 „ „ „	„	108.00	
„ „ 22 „ 28 „ „ „	„	108.75	
„ „ 29 de mayo último al 4 de junio corriente	„	110.00	
„ „ 5 al 11 de junio corriente...	„	109.75	„ 3,143.53
<i>Departamento de Usulután</i>			
<i>Carretera de Jucuapa, vía Santa Elena</i>			
Semana del 18 al 23 de abril último...	Col.	65.50	
„ „ 25 „ 30 „ „ „	„	96.50	
„ „ 2 „ 7 „ mayo „	„	95.50	
„ „ 9 „ 14 „ „ „	„	98.50	
„ „ 16 „ 21 „ „ „	„	99.00	
„ „ 23 „ 28 „ „ „	„	99.00	
„ „ 30 de mayo último al 4 de junio corriente	„	98.00	„ 3,795.53
<i>Otros gastos</i>			
Se paga a Ramón A. Perdomo, como subvención asignada por el Supremo Gobierno para su permanencia y asistencia a la Escuela Nacional de Artes Gráficas en esta capital, durante el mes de marzo ppdo.....			
			„ 30.00
Total.....	C.	7,483.21	

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, 13 de junio de 1927.

José Anto. Sasso.

Movimiento de lectores habido en la Biblioteca Nacional y sus dependencias, durante los días del 1.º al 30 de junio del presente año.

Biblioteca Nacional			
Mañana	166		
Noche.....	606		
Periódicos y revistas.....	20	792	
Sala de Lectura "Ignacio Gómez".—Barrio de San Jacinto.—(Noche.)			
Lectores de libros.....	146		
„ „ periódicos y revistas	271	417	
Sala de lectura "Victoriano Rodríguez".—Barrio de Concepción.—(Noche.)			
Lectores de libros.....	45		
„ „ periódicos y revistas	63	108	
Kiosko de Lectura "Miguel Alvarez Castro".—Parque Barrios (Mañana)			
Lectores de libros.....	50		
„ „ periódicos y revistas	62	112	
(Tarde)			
Lectores de libros.....	118		
„ „ periódicos y revistas	94	212	
Kiosko de Lectura "Juan de Dios del Cid".—Barrio de Candelaria.			
(Tarde)			
Lectores de libros.....	84		
„ „ periódicos y revistas	54		
(Noche)			
Lectores de libros.....	72		
„ „ periódicos y revistas	54	264	
Total de lectores durante el mes	1,905		
Dirección de la Biblioteca Nacional: San Salvador, 5 de julio de 1927.			

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Santa Lucía", "Lourdes" y "La Salud"

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Tránsito Avilés, Alejandro Chávez, Ricardo Ochoa, Concepción Pinto, Jerónima Vásquez.
Ausentes: Cristóbal Colón, Carmen de Blanco, Juan Escobar y Juan Talavera.
San Salvador, julio 6 de 1927.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 68, durante el mes junio de 1927:

Aguilar Alonso,	1	C.	Dirección Incompleta
Abrego Manuel,	1	„	„
Alferez Gregorio,	1	„	„
Alvarado Adán L.,	1	„	„
Alegre J. M.,	1	„	„
Aguilar Angel G.,	1	„	„
Amaya Juan,	1	„	„
Arteaga Alejandro,	1	„	„
Ardón Estanislao,	1	„	„
Arteaga Leonardo,	1	„	„
Ayala Antonio,	1	„	„
Balbrera Carlos,	1	„	Domicilio ignorado
Bustillo Antonio,	1	„	„
Burgos Fidelina,	1	„	„
Barahona Rosa,	1	„	„
Beltrán Elena,	1	„	„
Barrios Manuel R.,	1	„	„
Cuéllar María Ana,	1	„	„
Crespo Dolores de,	1	„	„
Cienfuegos Julia,	1	„	„
Carranza Manuel,	1	„	„
Contreras Emilia,	1	„	„
Carías Andrés,	1	„	„
Centeno Luis,	1	„	„
Contreras Eugenio,	1	„	„
Coto Manuel,	1	„	„
Córdova C. Carlos,	1	„	„
Chacón Mercedes,	1	„	„
Chávez Concepción,	1	„	„
Chicas Petrona Moreno,	1	„	„
Durán José,	1	„	„
Figueroa Araceli,	1	„	No se encuentra
Fernández Antonieta,	1	„	„
Garay Vicente,	1	„	Domicilio ignorado
Gálvez Rafael,	1	„	„

Gutiérrez Fabián,	1	C.	Domicilio ignorado
González Rafael,	1	„	„
González Mercedes,	1	„	„
González Esteban,	1	„	„
Guzmán Angela,	1	„	„
Guerrero Juan,	1	„	„
Gutiérrez Josefina,	1	„	„
González María J.,	1	„	„
García Bernardo,	1	„	„
Hirleman A.,	1	„	„
Herrera Daniel,	1	„	„
Hernández Graciela,	1	„	„
Hernández Antonito,	1	„	„
Hernández Susana N.,	1	„	„
Iraheta Isaura,	1	„	„
Infante Elvira,	1	„	„
López Cely de,	1	„	„
López Lisandro,	1	„	„
López Otilia,	1	„	„
Lacayo Arturo J.,	1	„	„
Ladino Carlos,	1	„	„
Minero Teresita,	1	„	„
Méndez María,	1	„	„
Martínez Mercedes,	1	„	„
Molina Giordano,	1	„	„
Martínez Francisco,	1	„	„
Martínez Noemita,	1	„	„
Mayorga Anita,	1	„	„
Martínez Felipa,	1	„	„
Ménoche Miguel,	1	„	„
Martínez Guillermo,	1	„	„
Martínez Víctor G.,	1	„	„
Mendoza Benjamín,	1	„	„
Martínez Amelia,	1	„	„
Machado David,	1	„	„
Molina Rodolfo,	1	„	„
Mencia María Félix v. de,	1	„	„
Mina Rosa,	1	„	„
Ortiz Juan,	1	„	Ausente
Owen Dudley,	1	„	„
Quintanilla Manuel,	1	„	Domicilio ignorado
Rivas Aguilardo Benjamín,	1	„	Dirección Incompleta
Ruano Vicente,	1	„	No se encuentra
Rodríguez Juana,	1	„	„
Rigalos Durán F.,	1	„	„
Ruiz Napoleón,	1	„	„
Sosa Pedro,	1	„	„
Sánchez Simona,	1	„	„
Trejo Apolonio,	1	„	„
Tobar Angelina,	1	„	„
Trejo José,	1	„	„
Ugarte Benigno,	1	„	Domicilio ignorado
Villeda Eusebia,	1	„	No se encuentra
Vega Santos,	1	„	„
Valladares Josefina,	1	„	„
Vásquez Antonio M.,	1	„	„
Zeledón Max.,	1	„	Domicilio Igdo. 1

Curadurías

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito. Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, con fecha nueve de junio corriente, se ha nombrado guardador interino del menor Leopoldo López, a la señora Anacleto Madruco. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la curaduría legítima, se presente a hacer valer sus derechos en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once horas del día veintiocho de junio de mil novecientos veintisiete.—Cruz Callejas.—Francisco A. Palomo, Srlo.

Declaratorias de herederos

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del corriente, se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario de los bienes de la difunta María Luisa Rodríguez, a su hija ilegítima María Joséfa Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos veintisiete.—Joaquín Arguando Luján.—L. Baldemar, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha de hoy, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario del difunto Miguel Pérez, a Francisco Baltrán, por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Agustín, Félix (muerto), Alfredo, Domitila y Francisco, todos de apellido Pérez, y Abraham Pérez como hijo legítimo del difunto Miguel Pérez. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las nueve horas del dieciocho de junio de mil novecientos veintisiete.—J. Alberto Herrera.—R. Palomo, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y siete del presente mes, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos José Bárbara Domínguez y Elena Rivera a los señores María José Domínguez, ésta en concepto de hija legítima de primeras nupcias de los mencionados difuntos Rosenda Solís y Jerónimo Domínguez, la primera como cónyuge de segundas nupcias y el segundo como hijo legítimo de segundas nupcias del primero de los difuntos antes expresados y como cesionario del derecho hereditario que correspondía a Magdalena Domínguez, Balbina, Eusebio y Eugenia del mismo apellido Domínguez como hijos legítimos de segundas nupcias del primero de los difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazan: San Francisco a las once de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos veintisiete.—Alejandro Cerrito.—Luis Joye, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente, se ha declarado heredera abintestato de los bienes de la difunta Sara Rosales, conocida por Sara Paz Rosales, a su nieta Margarita Rosales, conocida por Margot Paz, en representación de su difunta madre, Francisca Romana Rosales, hija legítima de la expresada difunta Sara Rosales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las dos de la tarde del día quince de junio de mil novecientos veintisiete.—Joaquín Arguando Luján.—L. Baldemar, Srlo.

José Lozano, Juez de Primera Instancia de este Distrito

Hace saber: que por resolución de este Tribunal de fecha veintidós del mes corriente, ha sido declarada doña Amalia Huez de Sáchez, heredera abintestato de la difunta María de la Paz Lizama, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondieron a Rafael Ruiz y a Tomás Cáceres, como madre legítima y cónyuge sobreviviente respectivamente y de los de Magdalena, Cirilo o Rafael, Eligio y José Amadeo Cáceres, como hijos legítimos de la misma difunta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, a las nueve horas del día treinta y uno de mayo de mil novecientos veintisiete.—José Lozano.—J. Arturo Carranza, Srlo.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Juan Mena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de este día, se ha tenido por aceptada de parte de Estebana Miranda, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó su hijo legítimo Miguel Francisco Miranda Karel, conocido también por Miguel Revayo, quien falleció en esta capital el once de noviembre último. Confírese a la aceptante la administración y repre-

sentación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—Juan Mena.—M. A. Gómez Castro, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha ocho del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto José María Castillo, de parte de Prudencia Guzmán, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las ocho de la mañana del día trece de junio de mil novecientos veintisiete.—J. Alberto Herrera.—R. Palomo, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Mercedes Menjivar, la herencia de su madre legítima Florencia Orellana, en concepto de sucesor directo y el de cesionario de los derechos que correspondían a sus hermanos José y Antonia Menjivar y Gumercinda Menjivar de Urbina; nombrándose al aceptante Administrador y representante interino de la herencia con las facultades legales. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las diez horas del tres de junio de mil novecientos veintisiete.—G. Mico.—G. A. García, Srlo.

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber, para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de don Ruperto Zelaya, quien falleció el dieciséis de abril del corriente año, en esta ciudad, de parte de doña Dolores Herrera viuda de Zelaya, por sí, en concepto de esposa y representante a la vez de María Olga, Juan Oscar, Leocadia y Pedro Enrique Zelaya Herrera, hijos legítimos del fallecido señor Zelaya; confiriéndosele interinamente a los aceptantes la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas y treinta minutos del veintiseis de junio de mil novecientos veintisiete.—Rafael A. Orellana.—G. E. Arévalo, Srlo. Int.

Alfredo Aizmán, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las nueve horas de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada en bienes de la sucesión de la difunta Isabel Avolar, de parte de sus hijos legítimos Julián Nicolás, Teresa Brígida de Jesús, Ángela del Carmo, Rosa del Tránsito, Gertrudis del Carmo y María Fidelta, todos de apellido Favala; se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once horas del día nueve de junio de mil novecientos veintisiete.—Alf. Aizmán.—J. Pacheco B., Srlo.

Leandro Vásquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Ategría,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintinueve de marzo próximo pasado, se ha tenido por expresamente aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Lorenzo Zelaya, como cesionario de José Manuel y Ángela Nieto, la herencia intestada de Mercedes Nieto, madre legítima de los cedentes Nieto; confiriéndose al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Ategría: Santiago de María, a las nueve horas del día primero de abril de mil novecientos veintisiete.—L. V. Guzmán.—Isaac O. Recinos, Srlo.

José María Castro Henríquez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de fecha tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente de parte de doña Caricia Gertrudis López, conocida también por María Carista, la herencia de su difunto esposo Gerardo Antonio Quijada, conocido además con el apellido de Pineda; y se ha nombrado a la aceptante administradora representante interina de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltenango, veintidós de junio de mil novecientos veintisiete.—J. M. Castro H.—Sanlio Capitellano Vergara, Srlo.

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de don Manuel Rafael Ramírez Quintana, la herencia intestada que le ha deferido su padre legítimo don Arcenio Quintana, fallecido en esta ciudad el veinticuatro de noviembre del año próximo pa-

do, nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del diecisiete de junio de mil novecientos veintisiete.—Rafael A. Orellana.—Gregorio Arévalo, Srlo. I.

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber, para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de los menores José Guillermo Ernesto, Tomás Acólio y Wilian Charlton, conocido también por Bély, todos de apellido M. Bates, la herencia testamentaria que les ha deferido su madre legítima doña Concepción Balumalin de M. Bates, fallecida en esta ciudad el veintiocho de abril del corriente año, nombrándose a los tres aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del dieciséis de junio de mil novecientos veintisiete.—Rafael A. Orellana.—Gregorio Arévalo, Srlo. I.

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de José de la Cruz Guerra Arriaza, Leonor Arriaza de Valencia y Pedro Antonio María Arriaza, la herencia intestada que les ha deferido su madre doña María Guerra viuda de Arriaza, fallecida en esta ciudad el día de mayo del corriente año, nombrándose a los tres aceptantes mencionados, administradores y representantes interinos de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve horas y treinta minutos del veintidós de junio de mil novecientos veintisiete.—Rafael A. Orellana.—Gregorio Arévalo, Srlo. I.

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber para los efectos de ley: que por auto fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de don Esteban de Jesús García, quien falleció el once de marzo del año corriente, de parte de doña, Maximiliano y Agustín García, Bruna García de Parada y María García de Cáceres, de Esteban García y Francisca Barrera, por sí, de la señoría Rosario Sifontes, como curadora testamentaria de los menores José María, Juliana Rosalís y Victoria María Esperanza García; y de Roger Herrador por sí; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos con las facultades y restricciones legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del dieciséis de junio de mil novecientos veintisiete.—Rafael A. Orellana.—Gregorio Arévalo, Srlo.

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por auto proveído por este Juzgado a las diez horas del día dos del corriente mes, por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada del difunto general; y escribano público don Bernardino Laríos, por parte de sus hijos legítimos señorita Virginia Laríos, conocida también por María Virginia, y de don Porfirio Laríos Fuentes, por sí, y además la primera en concepto de cesionaria de los derechos que en la misma sucesión correspondían a los señores doctor Bernardino Laríos, H. Héctor, Horacio y Amelia Laríos; y también como cesionaria del derecho que en la misma sucesión correspondía a doña Sofía Guerra viuda de Laríos por derecho de representación de su difunto esposo don Adán Laríos Fuentes; confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve horas del día dieciocho de junio de mil novecientos veintisiete.—Samuel Cárdenas.—Victorino A. Villatoro, Srlo. I.

José María Castro Henríquez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada del difunto Juan Ruperto Elic, de parte de Magdalena Elic, en concepto de hija legítima de aquél, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Se publica para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltenango, a las once horas del día nueve de junio de mil novecientos veintisiete.—J. M. Castro H.—Sanlio Capitellano Vergara, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor José León Villegas y don Rafael Viale, el primero como apoderado de don Clemente Mico, y el segundo por sí, contra la señora Marcelina Díaz de Cádiz, por cantidad de colones, interés y costas, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico de propiedad de la ejecutada, situado en el cantón El Progreso, jurisdicción de Nueva San Salvador, como de catorce áreas y noventa y seis metros cuadrados de extensión, lindante al Oriente, con terrenos de Julio Pérez y Florentino Cofiango, en sesenta metros de ancho; noventa y seis

metros; al Norte, con el de Julio Pérez, antes de la ejatada y con el de Máximo Crespin, en cuarentiún metros ocho decímetros; al Poniente, con el de Francisco Flores, en cincuenta y cinco metros setecientos setenta y cuatro milímetros; y al Sur, con el de José María Ramírez, antes de Leopoldo Ramírez, en cincuenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las quince horas del día veintisiete de junio de mil novecientos veintisiete.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo. 2

TITULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Leona Sosa, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Belén, de esta ciudad, y que mide frente a la calle veinte varas o sean dieciséis metros setecientos veinte milímetros, por cuarenta varas de fondo, o sean treinta y tres metros cuarenta y cinco milímetros, y linda: al Norte, con casa y solar de Matea Campos, cerca de alambre de por medio; al Sur, con casa y solar de María Martínez, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con casa y solar de Toribio Molina, cerca de alambre de por medio; y al Poniente, con una avenida sin nombre y número, siendo las cercas de propiedad de la solicitante. No es predio dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona, lo estima la solicitante en quinientos colones; y lo hubo por concesión Municipal. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos veintisiete.—P. Cea Campos.—J. Pío Valle, 2

Ladislao López, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Osundo León, mayor de edad, soltero, comerciante, originario y vecino de este pueblo, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbano, situado en el barrio El Centro de este pueblo, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Anacleto Hernández, tapal y cerco de madera muerta de por medio y mide treinta y cinco metros cincuenta centímetros en línea curva; al Norte, con solares y casa de don Rodolfo Carbajal Córdoba y don Miguel María López Castillo, calle de por medio y mide treinta y cinco metros; al Poniente, con casa y solar de Daniel Castillo, calle de por medio y mide diez metros cincuenta centímetros; y al Sur, con solar y casa de Ezequiel Funez, tapal de adobes del titular de por medio y mide veinticinco metros en línea curva. La casa es de tejas sobre paredes de adobes, de siete metros cincuenta y tres centímetros de largo por cuatro metros cincuenta y siete centímetros de ancho. En el mismo solar está ubicada una cocina de tejas sobre paredes de adobes, de cinco metros veinte centímetros de largo por tres metros cuarenta centímetros de ancho. Dichos inmuebles los hubo por compra a Francisco Carbajal Córdoba, mayor de edad, labrador y de este domicilio; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión, todos los colindantes son de este domicilio, y estima los inmuebles de referencia, en doscientos colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Concepción Quezaltepeque, a veintitrés de junio de mil novecientos veintisiete.—Ladislao López.—Mariano de J. Núñez, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don José de Jesús Villafañe, mayor de edad, abogado y del domicilio de la ciudad de San Salvador, como apoderado de don Andrés Avelino Miranda, quien es también mayor de edad, mecánico y del domicilio de la ciudad de Apopa, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe su poderdante en el cantón El Salitre, ejidos de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión, o sean doscientas ochenta áreas de capacidad, poco más o menos, de naturaleza fértil y plano, cultivado en parte de árboles de café, y linda: al Oriente, con terrenos de Petrona Romero, Rafael Martínez, Teodoro Martínez, Ignacio Zetino, Manuel Navas, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Cleofas Ríos, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de don Fedor Deininger y de los señores Alexander Hermanos y Compañía, Jaclato Lemus, Joaquín Pineda, calle de por medio que conduce al volcán; y al Sur, con terrenos del mismo señor Deininger e Hilario Miranda, siendo mojoneros esquineros por el Oriente, un árbol de caule y por el Poniente, un árbol de pito. El inmueble descrito lo estima en la suma de ochocientos colones; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Los colindantes son todos de este domicilio y los límites de dicho terreno están demarcados por cercos y mojones. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Nejapa, a las cinco de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos veintisiete.—S. Maldonado.—F. Valdés V., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita Rebeca Dávila, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el centro de esta población, que miden y lindan: el 1.º, de veinticinco metros en cuadro, linda: al Poniente, con solar de Pedro Rubio, calle de por medio; al Norte, con solar de

Fermína Ochoa, calle de por medio; al Oriente, con solar de Concepción Alemán; y al Sur, con solar de Lisandro Jovel, calle de por medio. El 2.º, mide por el Oriente, cien metros, linda con solar de Ascensión Reyes; al Norte, quebrada de por medio, montes incultos sin dueño y mide treinta metros; al Poniente, con solares vacantes y de Adela Jovel, mide cien metros; y al Sur, mide treinta metros linda con solar y casa del solicitante, calle de por medio; los hubo por compra a Ascensión Mejía y Francisco Gutiérrez, respectivamente.

Alcaldía Municipal: El Carmen, junio veintinueve de mil novecientos veintisiete.—Jemaro Rubio.—Federico Girón, h., Srlo. 2

Ramón Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor don Joaquín Aleántara López, mayor de edad, negociante, del domicilio de San Marcos, solicitando en su concepto de Síndico de la Municipalidad de aquella población, a favor de dicha Municipalidad, título supletorio, de tres predios urbanos situados en el interior de dicha población, los cuales miden y lindan. El primero: Al Oriente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con casa de la escuela, que hoy es de Marcelo Pérez, calle de por medio; al Norte, veinticuatro metros quinientos milímetros con casa de la sucesión de Ezequiel Orantes, representada por Cruz, Rosenda y Abel Orantes; al Poniente, veintiocho metros, seiscientos ochenta milímetros, con casa y solar de la sucesión de Pedro Cortés, representada por Carmen Rendón, y que antes fué de la sucesión de Lázaro de la Cruz; y al Sur, quince metros cuarenta y cinco milímetros, con casa y solar que fué de Jesús Sánchez, después de Francisco Vicente, hoy de don Antonio Azucena Guerrero. Mide y linda el segundo inmueble y que es en donde está comprendido el cementerio de aquella población; al Norte, cincuenta metros, cercado con alambre propio del inmueble, linda con finca de don Benjamín Rivera, calle de por medio; al Poniente, veintidós metros veinticinco centímetros, linda con propiedad de don Joaquín A. López; al Sur, sesentinueve metros ochenta centímetros, linda con el mismo señor López; y al Oriente, sesentinueve metros veinte centímetros, linda con predio del mismo señor López. Está amojonado con tres brotones de amate y uno de pito; y por los tres últimos rumbos hay cercos de alambre, propios del mismo señor López. El tercer inmueble mide y linda y que es conocido con la denominación terreno del Calvario; al Norte, sesímetros setenta centímetros, linda con solar de la señora Julia Cruz, al Poniente, doce metros sesenta centímetros, linda con solares de Rosenda Valencia y Encarnación Martínez; y al Sur, siete metros cuarenta y tres centímetros, linda con la calle que al mismo solar se dirige; y al Oriente, doce metros diez centímetros, linda con solar de Baltasar Martínez. Los solares descritos, no tienen ninguna carga real, ni están en proindivisión con ninguna persona. La Municipalidad los hubo, el primero por compra a Luisa Villalta ya difunta; el segundo por compra a los señores Pedro Yáñez ya difunto, y al mismo Síndico solicitante; el tercero también por compra a los señores Susana Valencia, Victoria Martínez y Teodoro Cruz ya difuntos; los cuales posee quieta y pacíficamente desde hace más de treinta años. Los colindantes son de aquel domicilio a excepción de don Benjamín Rivera, que es vecino de esta ciudad. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, San Salvador, a las quince horas del día trece de junio de mil novecientos veintisiete.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la Oficina de su cargo se ha presentado don Felipe García, de treinta y siete años de edad, barbero y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de los inmuebles siguientes: una finca de cafetal situada en el lugar llamado El Chorro, compuesta de setenta áreas, lindante: al Oriente, con finca de Natividad Mártir Nieto y el río El Chorro, un jobo y un madrecazo esquineros; al Norte, con terrenos del mismo Mártir Nieto, Dolores Aquino y Cayetano Melara, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Josefa Rodríguez hizotes esquineros; y al Sur, con terrenos de la misma señora Rodríguez y del repetido Mártir Nieto, camino de por medio; Y de otra finca de cafetal compuesta de setenta áreas situada en el lugar llamado Zapotitán, lindante: al Oriente, con Salomé Cruz, barranca de por medio; y al Norte, Poniente y Sur, con terreno de Vicente Rodas hizotes esquineros y un ohilamate. Los inmuebles descritos no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real, ni están en proindivisión; los hubo por compra; y los estima en mil colones. Se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel Tepezontes, a las ocho de la mañana del veintiocho de junio de mil novecientos veintisiete.—Luis Ismael Duarte Peña.—Serapio Alvarado, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí, don Joaquín Guadrón Juárez, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de dominio de dos solares urbanos con las respectivas construcciones que contienen, situados ambos en el barrio de San Antonio, de esta villa, teniendo el primero una mediana de tejas, sobre paredes de adobe, de doce metros cincuenta centímetros de largo, por siete metros cuarenta centímetros de ancho con todo y corredor, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, cincuenta metros, calle de por medio, con trascorral y casa de Eulalia Ramírez y solar y casa de Trascorral Avalos; al Norte, calle de por medio, treinta y ocho metros, con casa hoy del

interesado, y solar y casa de Salomé Navas; al Poniente, cincuenta y cinco metros, cincuenta centímetros, con solar hoy de Alberto Campos Cea, cerco de alambre del colindante de por medio; y al Sur, mide cuarentiún metros, con terrenos de Samuel Aguilar, cerco de paja y de piedra de por medio del colindante. El segundo solar tiene una casarancha de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de ocho metros de largo, por ocho de ancho con todo y corredor, teniendo anexa una mediana de ocho metros de largo de la misma construcción, siendo los linderos y dimensiones, los siguientes: al Oriente, calle de por medio con casa y solar que fue de Juana Gil, hoy de Gregorio Méndez y mide veinticuatro metros; al Norte, linda con solar de Socera Hernández y mide veinte metros; al Poniente, con casa y solar de Salomé Navas y mide dieciocho metros ochenta centímetros; y al Sur, calle de por medio, veintidós metros con casa y solar del interesado. Dichos predios los hubo por posesión prescrita, no son sirvientes, ni dominantes, no tienen cargas reales ni los posee en proindivisión, siendo los colindantes vecinos de esta villa; y los estima en la cantidad de seiscientos colones; se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nejapa, a las nueve horas del día quince de junio de mil novecientos veintisiete.—S. Maldonado.—F. Valdés V., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor José de la Paz Reyes, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que fue ejidal, fértil, situado en el punto Utenya, llamado también Huitculapa, que aproximadamente son cuatro manzanas, o sean doscientas ochenta áreas, de los linderos siguientes: al Oriente, río Huitculapa de por medio, son terrenos de Manuel Jovel y Braulia viuda de Ayala; al Norte, con terrenos del mismo Manuel Jovel y Margarita Clara, cerco de palo-pique de división; al Poniente, con terrenos de Anselmo Santos y Mercedes Gómez, quebrada de Utenya de por medio; y al Sur, con terrenos de Manuel Jovel. El terreno descrito no tiene gravámenes reales y tiene servidumbre de tránsito sobre el terreno de Mercedes Gómez y lo estima en doscientos colones. Siendo los colindantes de este domicilio con excepción de Manuel Jovel y Braulia viuda de Ayala que son de San Rafael Obrajuelo. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a veintiuno de junio de mil novecientos veintisiete.—Simeón Eiras—M. Villacorta, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Isidra Mejía, de cincuenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de seis porciones de terreno rústico y fértil, situada la primera en el lugar Cusmajapa de tres hectáreas de extensión, lindando: al Oriente, con José Valle; al Norte, con José y Pedro Valle; al Poniente, con Norberto Valle; y al Sur, con Inés Reales. La segunda porción en la Mora, de una hectárea, linda: al Oriente, con Santos Meléndez; al Norte, con Benigno Valle; al Poniente, con Pedro Valle; y al Sur, con Martín Valle. La tercera porción en la Mora de una hectárea, linda: al Oriente, con Benigno Valle; al Norte, con Norberto Valle; al Poniente, con Pedro Espinosa; y al Sur, con José Valle. La cuarta porción en el cantón La Cruz, de media hectárea, linda: al Oriente y Norte con Asunción Torres, Inés Domínguez, Martín Valle, Clara Valencia, Jesús Ayala y Francisco Meléndez; al Poniente, con Pío Quinteros; y al Sur, con José María Sibrán y Ambrosia Carabantes. La quinta porción un terreno en el cantón La Cruz de dos áreas, linda: al Oriente, con José Valle; al Norte, con Clara Valencia; al Poniente, calle pública; y al Sur, con Inés Domínguez. La sexta porción consta de un terreno situado en el cantón La Cruz, de dos áreas, lindante: al Oriente, con Norberto Valle; al Norte, con Jesús Meléndez; al Poniente, con Benigno Valle; y al Sur, con Asunción Torres. No son predios dominantes ni sirvientes y estima las seis porciones en conjunto en cuatrocientos colones. Los colindantes son de este vecindario.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepezontes, a dieciocho de junio de mil novecientos veintisiete.—Justo Barreña.—Victor H. Alvarado, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Pérez, mayor de edad, casado, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico y fértil, situadas en el lugar llamado Tiltepeque de esta jurisdicción. La primera de setenta áreas de extensión, cultivada con café, lindante: al Oriente, con terreno de Petrona Monge, quebrada con agua de por medio; al Norte, con el de Santiago García, izotes en línea recta de por medio; al Poniente, con los de Raimundo y José Paz Pérez y Santiago García, izotes en línea recta de por medio; y al Sur, con los de Santia go García, Valentín García, José Paz Pérez y Antoni Pérez, izotes en línea curvirecta de por medio. Y la segunda de tres hectáreas, inculta, lindante: al Oriente, con terrenos de Santiago y Valentín García, brotones de de izote en línea recta de por medio; al Norte, con el de Angel Sermeño, quebrada honda de por medio; al Poniente, con el mismo Sermeño y el de Silverio Sánchez, la misma quebrada honda de por medio; y al Sur, con los de Manuela Beltrán Pérez, José Paz Pérez y Santiago García, izotes y cañada en línea curvirecta de por medio. No son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión y los estima juntos en mil doscientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepezontes, a veintio-

cho de junio de mil novecientos veintiseis.—Luis Imael Duarte Peña.—Serapio Alvarez, Srlo. 3

Don Arcadio Franco, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano y las edificaciones que contiene, situados en el barrio de San Juan, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, tres metros sesientos cincuenta milímetros, con predio de Clorinda Rodríguez de Corea; al Norte, veintiséis metros quinientos sesentiocho centímetros, calle de por medio, con predio de Manuel Anunciación Figueroa, de Amparo Coto y del solicitante; al Poniente, veintidós metros ochocientos milímetros, con propiedad de la señora Tránsito Palencia; y al Sur, veintidós metros doscientos veinte milímetros, con terreno de Clorinda Rodríguez de Corea. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales que lo afecten. Lo adquirió por compra a Juan José Mansano, ya difunto, lo estima en cuatrocientos colonos y los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenta, dieciocho de junio de mil novecientos veintiseis.—A. Morán S.—Fernando Peñar, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

Eusebio Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Elías Rodríguez, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves a Juana Francisca y Teresa las dos de apellido Penado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día veinticinco de junio de mil novecientos veintiseis.—Eusebio Morales.—José M. Gureña, Srlo. 3

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Morales, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones graves en Esteban Arzaga, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las nueve horas del día veintiseis de junio de mil novecientos veintiseis.—Miguel Pacheco, h.—Fernando Méndez, Srlo. 3

El infrascrito Fiscal Militar,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Eugenio Huevo, vecino del barrio de Anaco de Santa Elena, para que dentro del término de quince días se presente a esta Fiscalía Militar o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión simple del Décimo Regimiento de Infantería. Todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las dieciséis horas del día veintiocho de junio de mil novecientos veintiseis.—B. A. Juárez.—J. David López, Srlo. 3

El infrascrito Fiscal Militar,

Cita y emplaza al reo ausente alarmonico Domingo Martínez, de cuarentinueve años de edad, cesado, originario de Chinamita y vecino de La Unión, para que dentro del término de quince días se presente a este Despacho o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Banda del 119. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al mencionado reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las catorce horas del día veintiocho de junio de mil novecientos veintiseis.—B. A. Juárez.—J. David López, Srlo. 3

Salomón Portillo Zelaya, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Barrera, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, en unión de Juan José Ayala, por el delito de homicidio en Luciano Chacón. Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, a las diez horas del día veintiocho de junio de mil novecientos veintiseis.—Salomón Portillo Z.—Gilberto Durán, Srlo. 3

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Isidro Rodríguez, vecino de San Carlos, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de

esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de incendio en terrenos de propiedad de Felipe Umaña. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho criminal y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho horas del día veintinueve de junio de mil novecientos veintiseis.—J. Antonio Rodezno.—Eleuterio G. Medina, Srlo. 3

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Guevara Martínez, vecino de Guatajigüeta, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves ejecutadas en Rosendo Claros; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho criminal y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos veintiseis.—J. Antonio Rodezno.—Inés I. González, Srlo. Into. 3

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Maximiliano Hernández, vecino de Yamabal, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de una lesión ejecutada en Bernabé Flores; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho criminal y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho horas del día veinticinco de junio de mil novecientos veintiseis.—J. Antonio Rodezno. 3

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento,

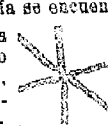
Cita y emplaza al reo ausente Miguel Chica, vecino de Guatajigüeta, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, en unión de Inés Aguirre y Ascensión Martínez, por el delito de robo de cuatrocientos cuarenta y seis colonos e incendio de una casa de propiedad de Santiago Díaz. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculten.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del veinte de junio de mil novecientos veintiseis.—J. Antonio Rodezno.—Eleuterio Medina, Srlo. 3

Depósitos

El infrascrito Alcalde Municipal,

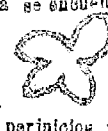
Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una yegua torcilla, la cual está herrada con el fierro del antiguo sistema de esta figura..... Un número del pequeño en el cuello y el fierro del nuevo sistema número 1693 del departamento de San Salvador, y fue presentada por el administrador de Chamitico, que la encontró vagando sin causar perjuicio y por ser de dueño y fierro desconocido. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.



Alcaldía Municipal: San Juan Opico a veintinueve de junio de mil novecientos veintiseis.—Manuel A. Díaz.—Nicolás Artega M., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

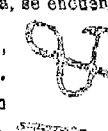
Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo colorado, cara rosilla, herrado con el fierro de esta figura..... presentado al poste por el señor Joaquín Martínez, que lo encontró vagando sin causar perjuicio, y ser de dueño y fierro desconocido. Quien se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente dentro del término de ley con sus comprobantes legales.



Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a veinte de junio de mil novecientos veintiseis.—Manuel A. Díaz.—Nicolás Artega M., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentran en depósito una mula bermeja rosilla, herrada únicamente con este fierro..... y un caballo torcillo, zapicado, herrado con este..... Semovientes que fueron presentados en el poste de este caballo por el Jefe de línea de la Guardia Nacional don Segundo Rosales, el día veinte y cuatro del corriente mes, por haberlos encontrado vagando en jurisdicción de Guaymaso departamento de Abascochapan. El que se crea con derecho a los semovientes que presente los comprobantes legales que le serán entregados.



Alcaldía Municipal: Sanzacate, junio veinte y siete de mil novecientos veintiseis.—Antonio Maneta.—Rafael S. Morales, Srlo. 2

Subastas

De conformidad con el Artº 615 del Código Civil, se remató en pública subasta en el señor Luis Cortés, el día catorce del corriente a las once horas treinta minutos por esta oficina, una novilla bermeja de fierro y dueño desconocido, herida con el de la figura del margen..... El que se crea con derecho al sobrante líquido que se presenta con sus comprobantes.



Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Domingo de Guzmán, a las nueve horas del día veinte de junio de mil novecientos veintiseis.—Tiburcio Cortés.—Andrés Arevalo Portillo, Srlo. 2

BANCO DEL PUEBLO

Lista de las prendas rematadas en el Remate Público verificado en este Establecimiento el día 19 de junio de 1927, ante el Delegado Municipal

Table listing various items and their quantities, such as crucifijo, pantalón, zapato, etc., with corresponding numbers and descriptions.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 5 de julio de 1927

Table showing meteorological data for July 5, 1927, including temperature (29.7 C), humidity (70.43 m.m.), and wind direction (N).

Velocidad máxima en un segundo.....	2,0 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	14,8 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	1,4 m/m

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Barómetro.....	640,8 m/m
Temperatura.....	16,0 G. C
Temperatura máxima.....	23,5 " "
Temperatura mínima.....	13,0 " "
Dirección del viento.....	S.
Velocidad del viento.....	2,7
Nebulosidad.....	10
Lluvia.....	8,5 m m.

A los señores Farmacéuticos

Por disposición de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, se reproduce el artículo 45 de la ley de la materia, que literalmente dice: "Art. 45.— Los Farmacéuticos deberán rechazar toda receta que no estuviere concebida en términos claros y formulada según los principios de la ciencia o no llevara la firma del facultativo que la hubiere dado y la fecha en que hubiere sido expedida". Reproducción que se hace, a fin de evitar las consecuencias derivadas de cualquier error de lectura que pudiera ocasionar la entrega de un medicamento por otro, caso ocurrido recientemente en una farmacia de esta capital.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia: San Salvador, a trece de junio de mil novecientos veintisiete.

10—8 alt *El Secretario.*

AVISO

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada

Se convoca a los señores socios de esta institución, para la Junta General que se celebrará a las catorce horas (2 p. m.), del quince de julio próximo entrante, en el Gimnasio Nacional. Entre otros asuntos, se tratarán los siguientes:

10.

Solicitud de 132 socios relativa a que no se haga uso de la concesión para fundar un banco: e introducir en la ley constitutiva de la Sociedad, la cláusula siguiente: "Cuando un ahorrante tenga acumulada a su favor la cantidad mínima de cien colones, (Col. 100.00), podrá retirar el 50% sin la obligación de reintegrarlo a la Caja. El ahorrante no tiene necesidad de ese dinero, lo depositará en la Caja de la Sociedad, y ganará el interés del 30% anual si el depósito fuere a plazo o del 10% si fuere a la vista".

20.

Solicitud de 345 socios, que piden se suspendan los descuentos de sueldos porque militan en su favor las mismas razones que el Supremo Poder Ejecutivo ha tomado en cuenta para la suspensión de los descuentos a los militares, según el decreto del 11 de mayo retroproximo, publicado el 19 del mismo mes, y como consecuencia de lo que resuelve, tratar de la liquidación social.

30.

Solicitud de 56 socios del Ramo de Guerra, que piden: se convoque a Junta General de Cooperadores, para proponer en dicha Junta, la devolución de los ahorros de los militares, con los correspondientes intereses, y en caso no fuere posible, se proceda a la liquidación de dicha Cooperativa.

Dirección del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a las nueve horas del veintisiete de junio de mil novecientos veintisiete.

D. Rosales h., *Lisandro V. Montiel.*
Director. 20—6 Secretario.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Cooperativa "CREDITO SANTANECO", para la Junta General ordinaria que se efectuará en su oficina, el 14 de los corrientes, a las 15 horas.

Santa Ana, 2 de julio de 1927.

La Dirección.

Importante Aviso a los Propietarios de Inmuebles de esta capital

Se previene a los interesados que desde el 15 de julio del corriente año, se comenzará a hacer efectivo el impuesto de SANEAMIENTO y PAVIMENTACION, de conformidad con el Decreto Legislativo de 19 de mayo de 1925, publicado el 27 de este mismo mes, declarando de utilidad pública los indicados servicios, y del decreto reformatorio del mismo Poder, de 20 de mayo de 1926 y publicado el 23 de junio del propio año.

De conformidad con el Reglamento respectivo, publicado el 11 de noviembre de 1926, Art 59, los Recaudadores nombrados por el Poder Ejecutivo pasarán a casa de los propietarios o de sus encargados para hacer efectivo el impuesto.

Se advierte que el cobro de esta contribución deberá verificarse conforme al Artículo 39 inciso 29 de la primera

Cuadro que expresa el movimiento de Caja habido en la Tesorería de la Junta Departamental de Caminos, en el mes de mayo de 1927.

		DEBE	
A Saldo anterior.....	Col.	2,995.70	
" Sobre impuesto recaudado.....	"	4,122.68	
" 5% sobre Fondo de Vialidad.....	"	362.56	
" Saldo del 31 de diciembre de 1926 de la Junta Departamental de Caminos.....	"	144.32	Col. 7,625.26
Suma.....			Col. 7,625.26
		HABER	
Por Carreteras			
Santa Ana a San Salvador.....	Col.	634.00	
" " Ahuachapán.....	"	659.50	
" " Sonsonate.....	"	1,011.50	
" " Metapán.....	"	813.00	
" " La Laguna.....	"	344.00	
" " Palo de Campana.....	"	745.00	
" " Chalatenango.....	"	42.00	
" " Flor Amarilla.....	"	556.50	
" " El Cristo.....	"	199.87	
Chalchuapa " Sonsonate.....	"	492.00	
El Congo " La Laguna.....	"	450.00	Col. 5,947.37
" Sueldos de empleados.....	"	1,026.80	
" Alquileres de casas.....	"	26.00	
" Muebles.....	"	263.25	
" Gastos varios.....	"	158.00	
" Saldo a nueva cuenta.....	"	203.84	
Suma.....			Col. 7,625.26

Tesorería de la Junta Departamental de Caminos: Santa Ana, cuatro de junio de mil novecientos veintisiete.

Edo. López López,
Tesorero.

En Conforme,
P. J. Escobar V.

Nómina de las mercaderías que han cumplido cuatro meses de almacenaje en las bodegas de la Aduana Marítima de La Unión

MARCAS	NÚMEROS	BULTOS	CLASE	CONTENIDO	VAPORES	FECHA
E. J. S	7450 3		Cajas...	Perfumería.....	"Jamaica"...	Enero 5 1927
C. M.			Fardo...	Algodón.....	"Balboa".....	" 26 1927
104	S N.	1	"	Toallas.....	"Panamá"...	" 30 1927
e l c a		1	"	Juguetes.....	".....	" 30 1927
C. C.	2	1	Caja ...	Art. celuloide.....	".....	" 30 1927
"	3	1	"			
		8 BULTOS				

Aduana Marítima de La Unión, 31 de mayo de 1927.

El Guarda Almacén,
F. Rodríguez.

5—4

El Administrador, Vo. Bo.,
José de la Cetera.

Ley, y del Art 9 inciso 29 de su reforma, que empezó a regir el 6 de julio del año próximo pasado.

Ministerio de Fomento: San Salvador, junio de 1927.
30—6

AVISO

Por no haber habido quorum para la Junta General ordinaria que se convocó el 12 de abril próximo pasado, se convoca nuevamente a los miembros de la Sociedad Cooperativa Lechera Sonsonateca Limitada, a la que se constituirá a las nueve de la mañana del 18 del corriente mes, en la oficina del suscrito.

Siendo esta, segunda convocatoria, la Junta se celebrará con los miembros que concurran. Sonsonate, 1 de julio de 1927.

J. G. Campo,
Secretario.

3—3

Centro Editorial Salvadoreño, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Junta General ordinaria que tendrá lugar en el local de costumbre el día 17 de julio a las 9 a. m.

J. M. Aragón,
Gerente.

3—2 alt.

Compañía del Ferrocarril de San Salvador y Santa Tecla

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Junta General ordinaria que celebrará esta Compañía en las oficinas de esta dirección, a las 8 y 30 a. m. del día viernes 15 del presente mes.

San Salvador, 2 de junio de 1927.

A. Quirola,
Director.

3—3

Compañía Eléctrica de Oriente

Obligaciones 6%

A presentación del cupón No. 26, se pagará en las oficinas de René Keilhauer el interés correspondiente de col. 3, por el primer semestre del año 1927.

San Salvador, junio 30 de 1927.

Compañía Eléctrica de Oriente,
René Keilhauer,
Director.

3—3

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, jueves 7 de julio de 1927

NUM. 159

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto.—Nómbrese al doctor Rubén Rivera Delegado de la Asamblea Nacional Legislativa a la XXIVª Conferencia Parlamentaria, que se reunirá en París en agosto próximo. pág. 1161

—Deróganse los decretos del Poder Ejecutivo de 14 de octubre de 1915, de 28 de abril de 1923 y de 24 de octubre de 1924, referentes al ahorro obligatorio de los empleados públicos. " 1161

Actas.—Trigésimaquinta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada los días 19 y 20 de mayo próximo pasado. " 1161

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Acuerdo.—Encárgase a los respectivos Subsecretarios el Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia, Instrucción Pública, Beneficencia y Sanidad " 1163

Decreto.—Apruébase la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Alejo, departamento de La Unión. " 1163

Acuerdo.—Nombramientos de empleados del Ramo de Correos. " 1163

SECRETARÍA DE HACIENDA

—Nómbrese interinamente Subdirector General de Contribuciones Directas al doctor Leopoldo Molina G. " 1163

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—Suprímese por innecesario el cargo de Visitador de Huertos Escolares que desempeña don David Amaya Turcios. " 1463

—Admítase la renuncia que de Jefe de la Sección de Provisión Escolar ha presentado don Eugenio Velasco. " 1163

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

—Cancélese el nombramiento de jardinero de la Finca Modelo a don Fernando Argueta. " 1163

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

—Nómbrese a don Santiago Navas Inspector Sanitario en esta capital " 1164

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Haber aceptado la invitación hecha por la Unión Interparlamentaria con asiento en Ginebra, para hacerse representar en la XXIVª Conferencia Parlamentaria que se reunirá en París a fines de agosto próximo.

POR TANTO:

en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA:

Artº 1º—Nómbrese Delegado de la Asamblea Nacional, para que en su nombre y representación concurre a la XXIVª Conferencia Parlamentaria, que se reunirá en París a fines de agosto próximo, al señor Vicepresidente doctor don Rubén Rivera, Diputado Propietario por el Departamento de Sonsonate.

Artº 2º—Extiéndase al doctor Rivera la credencial respectiva.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional: San Salvador, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos veintisiete.

J. H. Villacorta,
1er. Srío.

J. Antº Villalta, F. R. Osegueda,
2º. Srío. 1er. Pro-Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, 30 de junio de 1927.

Publíquese,

P. Romero Bosques.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,
Héctor David Castro.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que el decreto del Poder Ejecutivo de 14 de octubre de 1915, publicado en el "Diario Oficial" el 16 del mismo mes, por el cual se estableció el ahorro obligatorio para los empleados públicos, no ha dado los resultados que lo motivaron, siendo por consiguiente urgente su derogación, lo mismo que sus consecuentes posteriores,

POR TANTO:

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artº 10.—Deróganse los decretos del Poder Ejecutivo de 14 de octubre de 1915, de 28 de abril de 1923 y de 24 de octubre de 1924, publicados en el "Diario Oficial" los días 16 de octubre de 1915, 2 de mayo de 1923 y 24 de octubre de 1924, respectivamente, todos referentes al ahorro obligatorio para los empleados públicos.

Artº 20.—Establézcase el ahorro voluntario a los empleados públicos que lo desearan y pertenecieren a la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos veintisiete.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta, J. Antº Villalta,
1er. Srío. 2º. Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, 4 de julio de 1927.

Cúmplase,

P. Romero Bosques.

El Ministro de Hacienda, Crédito Público,
Industria y Comercio,
R. Gallardo.

TRIGESIMAQUINTA SESION ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de mayo de mil novecientos veintisiete.

Concurrieron los señores: Vicepresidentes, doctor Rivera; Andino, Angulo, Arbizú, Atarca, Angel, Barrueta Paz, Bonilla Rivas, Corleto Valiente, Cea Campo, Chavarría, Escobar, Funes, Fuentes Reyes, González, Guzmán, Grande, Guandque, Ganuza, Huezoy y Paredes, Luna (Alberto), Luna (Marcelino), Moreno, Mata, Osegueda (Ceferino Alberto), Osegueda (Francisco Rodolfo), Peña Martel, Pino, Quesada, Reyes, Turcios y los infrascritos primero y segundo Secretarios.

Abierta la sesión por el señor Vicepresidente, se dio lectura al acta de la anterior, y puesta a discusión, fue aprobada.

Se dio lectura a una comunicación del doctor José Manuel Cruz, dirigida de San Francisco, departamento de Morazán, a la Secretaría de la Asamblea, por la cual manifiesta: que ha recibido el oficio fecha 12 del corriente mes, en que se le comunicó haber sido electo primer Magistrado suplente de la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Oriente; por cuya honrada a la Asamblea, por medio de la Secretaría, sus agradecimientos muy sinceros, y que, no obstante, no le es posible aceptar tan honroso cargo, por no tener su domicilio en la ciudad de San Miguel, donde reside la Cámara, sino en la de San Francisco, donde ejerce su profesión. Pasó a la Comisión de Poderes y Excusas.

El R. Osegueda dio lectura a una moción

suscrita por él y por los RR. Ganuza, Guzmán y Osegueda (Ceferino Alberto), en que manifiestan a la Asamblea: que ante el actual estado de cosas de la hermana República de Nicaragua ha surgido la voz de protesta de los países de Hispano-América; que varios congresos han declarado oficialmente tal protesta, porque la intervención de países extraños hiere de muerte a la soberanía nacional; y, tratándose de Centro América y de cualquier otro país, destruye los más hermosos ideales; que espiritualmente la Unión de Centro América existe; y El Salvador está en la obligación imperiosa de coadyuvar en la felicidad de sus hermanas del istmo; que sería un crimen ver con indiferencia la situación de Nicaragua, y que por estas razones hacen moción para que esta Asamblea Nacional declare oficialmente: que le afectan de modo muy especial las circunstancias actuales de Nicaragua; y que una su protesta a la que ya han elevado otros congresos centroamericanos contra la intervención americana en la hermana República; que con este proceder, el congreso salvadoreño salvará su honor ante el fallo de la historia. Esta moción pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

En la invitación hecha por el señor Ministro de Relaciones Exteriores a los señores RR. de la Asamblea Nacional, para que asistan a la inauguración de los trabajos de construcción de un hospital de niños, que se verificará a las dieciséis horas y treinta minutos del viernes veinte de los corrientes, contiguo a la Escuela de Medicina, se acordó nombrar una Comisión compuesta de los RR. doctores Carlos Bonilla Rivas, David Turcios y don Pedro Fabre Moreno, para que representen a la Asamblea en aquel acto.

El R. González, en vista de que algunos señores RR. no concurren, como es debido, a las sesiones de la Asamblea, mocionó porque de hoy en adelante no se les paguen las dietas por los días que faltan, si no fuere por enfermedad o con la licencia respectiva; y tomada en consideración dicha moción, fue discutida y aprobada.

Se dio cuenta con las solicitudes de las municipalidades de San Francisco, departamento de Morazán, y de El Rosario, departamento de Cuscatlán, en que piden: la primera, que se establezca en aquella ciudad una sección de policía de línea; y la segunda, que se le conceda un mil yardas de cañería para la introducción de agua potable a aquella población, y un subsidio de mil colonos, para los trabajos de instalación de dicha cañería. Ambas solicitudes pasaron a la Comisión de Peticiones.

Se dio primera lectura al dictamen favorable de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la solicitud de varios ganaderos y agricultores del país, en que piden se derogue la ley vigente de marcas de herrar, dejando subsistente la anterior.

También se dio primera lectura al dictamen favorable de la Comisión respectiva, recaído en el proyecto de Ley de Protección a la Mujer Salvadoreña, presentado por varios RR.; y, a moción del R. Villacorta, se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión; tomando parte en ella, al tratarse del impuesto mensual con que se grava cada tienda o pulpería establecida o que se establezca en la República, por ventas al menudeo de abarrotes y artículos de primera necesidad, los RR. González, Chavarría, Villacorta, Osegueda (Francisco Rodolfo), Rivera, Osegueda (Ceferino Alberto) y Bonilla Rivas en favor; y en contra, los RR. Villalta, Huezoy y Paredes, Guzmán y Cea Campo, y fue aprobado; consignando su voto en sentido negativo los RR. Villalta, Cea Campo y Huezoy y Paredes; el primero, por creerlo inconstitucional, y este último, por haberse resuelto el asunto sin observarse el trámite que como miembro

bre de la Comisión Distamadora aconsejó, como fue pedir informe al señor Ministro de Gobernación, por tratarse de impuestos que reforman las tarifas municipales de la República.

Se continuó la discusión del proyecto de Ley Orgánica del Servicio Exterior de la República, habiendo ingresado previamente al Salón Azul el señor Ministro de Relaciones Exteriores, para estar presente en la discusión, como lo tiene solicitado; y al discutirse la parte final de dicho artículo en cuanto establece que sólo los doctores en Jurisprudencia y Ciencias Sociales pueden ingresar a la carrera diplomática y consular; tomaron parte en la discusión, en favor, los RR. Villacorta, Osegueda (Francisco Rodolfo), Osegueda (Cefeirino Alberto) y Rivas Bonilla; y en contra los RR. Huelzo y Paredes, Guzmán, Villalba, González, Reyes y Chavarría; habiéndose aprobado con la modificación propuesta por el R. Reyes, prescribiéndose: que pueden ingresar a la carrera diplomática y consular los doctores en Jurisprudencia y Ciencias Sociales, y los demás ciudadanos que tengan conocimientos suficientes en estas ciencias. El señor Ministro hizo algunas aclaraciones durante la discusión.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Paredes, Tobías, Padilla, Mendoza y Mayorga; sin ella, los RR. Alvarado y Arango; y por enfermedad, el R. doctor Rodríguez.

R. Rivera,

Vicepresidente.

J. M. Villacorta, J. Aníbal Villalba.

Sen. Edo.

Sen. Edo.

Continuación de la trigésimaquinta sesión ordinaria, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional, San Salvador, a las nueve horas del día veinte de mayo de mil novecientos veintidós.

Concurrieron los RR., señores: Vicepresidente, doctor Rivera; Andino, Angulo, Arbiel, Abarca, Angel, Bonilla Rivas, Oca Campo, Chavarría, Escobar, Funes, Fuentes Reyes, González, Guzmán, Grande, Guandique, Guanza, Huelzo y Paredes, Luna (Alberto), Luna (Marcelino), Moreno, Mata, Mayorga, Osegueda (Cefeirino Alberto), Osegueda (Francisco Rodolfo), Peña Martel, Pino, Quesada, Reyes, Turcios y los infraescritos primero y segundo Secretarios.

Abierta la sesión por el señor Vicepresidente, se dio lectura al nota de la anterior, y puesta a discusión, fue aprobada.

Se dio lectura a un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en que manifiesta que con fecha 26 de abril próximo pasado se recibió en aquel Ministerio, con procedencia de la Legación de El Salvador en Bruselas, un cablegrama en que lo participa que la Conferencia Parlamentaria de Comercio invita a la Asamblea Nacional de El Salvador a la Conferencia Fluvial que se celebrará en Río Janeiro, el 5 de septiembre del corriente año, y que los nombramientos deben notificarse a la Secretaría, en Bruselas, antes del quince de mayo corriente; que el Gobierno de El Brasil pagará el viaje de los delegados en Río y la permanencia de los delegados en Río. Lo que comunica para conocimiento de la Asamblea Nacional, a fin de que se sirva ver si conviene aceptar la invitación; y en caso afirmativo, nombrar las personas que deben representarla en dicha Conferencia; nacional presente que con el fin de evitar el pago de los gastos de viaje de los delegados, sería conveniente que estos nombramientos recayeran en personas salvadoreñas, residentes actualmente en Europa; para lo cual, gustoso se pone a la disposición de la Asamblea. Si la Representación Nacional, tomando en cuenta la conveniencia de hacerse representar en la Conferencia de que se trata, a moción del R. Huelzo y Paredes, acordó: nombrar su Delegado al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor J. Gustavo Guerrero.

Se dio lectura asimismo a las comunicaciones siguientes: a la del señor Subsecretario

de Fomento, en que devuelve con la sanción de ley el decreto legislativo, por el cual se aprueba la tarifa de arbitrios a favor de la Junta de Aguas del pueblo de California, departamento de Usulután; al del señor Ministro de Gobernación, en que devuelve también sancionado el decreto legislativo fecha catorce del corriente mes, por el cual se levanta el Estado de Sitio en la República; a los del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Justicia, en que asimismo devuelven sancionados los decretos legislativos por los cuales se deroga el decreto del Poder Ejecutivo, fecha 27 de agosto de 1922, y reforma el Art. 160 de la Ley Orgánica del Cuerpo Consular Salvadoreño; y en que se admiten las renuncias interpuestas por los doctores Antonio Sigüenza y Tomás Marín, de los cargos de primero y segundo Magistrados suplentes, respectivamente, de la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección del Centro, y se elige en su lugar a los doctores Isabel Vaquerano y José César Santos.

Se dio cuenta con las solicitudes que siguen: con la de la Municipalidad de San Ildefonso, en que pide un subsidio de dos mil colones para la compra de los terrenos necesarios para el ensanche de aquella población; con la de varios vecinos de la ciudad de La Unión, quienes se quejan de abusos cometidos por la policía de aquella ciudad, y piden que sean corregidos tales abusos; con la del Presidente y demás miembros del Tribunal Superior de cuentas, en que piden se les aumente el sueldo de que gozan; con la de Andrés Bermúdez, quien pide que se le otorgue una concepción igual a las que solicitan otros industriales respecto a las fábricas de muebles de madera; con la de Cristina v. de Meléndez, en que pide se siga tramitando la que presentó el año próximo pasado, solicitando se le asigne una pensión por los servicios que prestó al país su difunto esposo Pedro Joaquín Meléndez; con la de varios vecinos de la ciudad de La Unión, en que piden se decrete una nueva ley basada en el principio constitucional de que nadie puede ser condenado sin haber sido previamente oído y vencido en juicio; con la de don Angel Soler, en que pide se tenga por retirada la petición que ha hecho anteriormente sobre que se le concediera autorización para establecer una fábrica de cerveza y aguas gaseosas en el país; con la de Rafael Meza Ayau, quien pide que no se acceda a lo solicitado por don Angel Soler respecto a la concepción para el establecimiento de la fábrica antes dicha; con la de los señores Juan Manuel Coto, F. Domingo Fuentes y F. Antonio Rochac, quienes piden que se solicite del Ministerio respectivo la devolución de las diligencias que han promovido pidiendo el ascenso al grado inmediato superior del coronel Manuel R. Estupañán; y con la moción del R. Bonilla Rivas, en que pide se apruebe el proyecto de Ley de Farmacia, que presenta. Todas estas solicitudes pasaron a la Comisión de Peticiones, con excepción de la del señor Soler, que se manda agregar a sus antecedentes, teniendo por retirada su solicitud; la del señor Meza Ayau, que también se manda agregar a los propios antecedentes; la de los señores Coto, Fuentes y Rochac, que se manda pasar al Ministerio de la Guerra, y la moción del R. Bonilla Rivas, que pasa a la Comisión de Legislación.

Se dio lectura a los dictámenes favorables de la Comisión de Feticiones, recaídos en las solicitudes siguientes: en la de Cristina Pacheco, quien pide que se le asigne una pensión a sus menores hijos José Efraín y Francisco Alejandro Pacheco Solano, por los dilatados servicios que prestó al país en el Ramo de Telégrafos su difunto padre natural Eusebio Solano; y en la de don Salvador Gómez López, quien pide que se le equipare el sueldo que devenga como telegrafista de la Asamblea Nacional al que tienen asignados los telegrafistas de la Central, y pasaron: la primera, a la Comisión de Gracia y la segunda a la de Gobernación.

Se dio lectura al dictamen favorable de la Comisión respectiva, emitido en la solicitud del

Ministerio de Relaciones Exteriores, en que pide se ratifique las convenciones sobre circulación y tráfico de las publicaciones obscenas, la del tránsito de la energía eléctrica y el protocolo de firmas, dictamen que manda pedir informe a dicho Ministerio respecto de las dos últimas convenciones, y puesto a discusión, fue aprobado, ordenándose que se pida el informe.

Se dio lectura a los informes siguientes: al emitido por el señor Subsecretario de Agricultura, emitido en la moción presentada por el R. Angulo, relativa al establecimiento de laboratorios de análisis de tierras en cada una de las cabeceras departamentales de la República, y que se manden jóvenes al exterior por cuenta del Estado a estudiar Química Analítica; a los emitidos por el señor Tesorero de la República, en las solicitudes que siguen: de Rafael Cuéllar, quien pide que se le autorice para la reposición de nueve recibos que se le han extraviado, procedentes de suscripciones al "Diario de Guatemala", cuyo valor asciende a doscientos sesenta colones; y en la de Jesús v. de Dueñas, en que pide también que se le autorice para la reposición de un recibo por valor de cincuenta colones, que devengó don Tomás Bennett como profesor de la escuela de varones de Santiago Texacanguas, en el mes de agosto de 1922; y al emitido por el señor Gobernador Político del departamento de Cabañas, en la solicitud del doctor Vidal Severo López, quien a nombre y representación de la Junta de Ornato de la ciudad de Ilobasco, pide que se modifique la tarifa de arbitrios de la Junta de Fomento de aquel departamento y que los fondos que pertenecen a la Junta de Ornato de Ilobasco sean administrados por el Tesorero de la misma; y se acordó que todas estas solicitudes vuelvan a las Comisiones respectivas para que dictaminen.

Se dio primera lectura al dictamen favorable de la Comisión de Poderes y Excusas, recaído en la renuncia interpuesta por el doctor José Manuel Cruz del cargo de primer Magistrado suplente de la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Oriente; y, a moción del R. Villalba, se le dispensó la segunda lectura, se puso a discusión y fue aprobado.

También se dio primera lectura al dictamen favorable de la Comisión respectiva, emitido en la moción de los RR. Osegueda (Francisco Rodolfo), Guzmán, Guanza y Osegueda (Cefeirino Alberto), en que piden se declare oficialmente por la Asamblea Nacional, que le afectar a El Salvador, de modo muy especial, las circunstancias actuales de Nicaragua; y que una su protesta a la que ya han elevado otros congresos centroamericanos, contra la intervención americana en la hermana República; y, a moción del R. Osegueda (Francisco Rodolfo), se le dispensó la segunda lectura, se puso a discusión y fue aprobado.

Se dio segunda lectura al dictamen favorable de la Comisión de Gracia, emitido en la solicitud de Juana v. de Peña y señorita Araceli Peña Trigo, quienes piden que se les traspase la pensión de setenta y cinco colones mensuales que disfrutaba su difunto esposo y padre, respectivamente, doctor José María S. Peña, por los importantes servicios que prestó al país, especialmente en el Ramo de Instrucción Pública; y puesta a discusión, fue aprobado.

Se continuó la discusión del proyecto de Ley Orgánica del Servicio Exterior de la República, propuesto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, tomando parte en la discusión los RR. Huelzo y Paredes, Reyes, Andino, Villacorta, Bonilla Rivas, Villalba, Chavarría y Moreno; habiéndose aprobado hasta el artículo 15 inclusive, quedando suprimidas las embajadas. Los RR. Huelzo y Paredes, Bonilla Rivas y Grande, hacen presente que ya la Asamblea había aprobado que la palabra "empleo", empleada en el proyecto, se sustituyera por la de "cargo"; y que, no obstante, en virtud de una nueva votación se aprobó el término empleado en el proyecto.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Chávez, Barructa Paz, Corleto Valiente, Mendoza y Padilla; sin ella, los RR. Alvar-

gue y Arango; y por enfermedad, el R. doctor Rodríguez.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta,
1er. Srlo.

J. Ant. Villalta,
2o. Srlo.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:
San Salvador, 25 de junio de 1927.

Por tener que ausentarse del país, durante algunos meses, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Justicia, Instrucción Pública, Beneficencia y Sanidad, doctor don José Gustavo Guerrero, con motivo de sus importantes labores como Miembro del Consejo de la Sociedad de las Naciones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que durante su ausencia, se encarguen de dichos Ramos los respectivos Subsecretarios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Mendoza.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que le confiere el decreto legislativo de 17 de abril de 1923, a solicitud de la Municipalidad de San Alejo, en el departamento de La Unión, y previo informe de la Gobernación Política respectiva,

DECRETA:

Art. 1o.—Apruébase la siguiente Tarifa de Arbitrios a favor de la Municipalidad mencionada, así:

1—Patentes de buhoneros, cada una, al año.....	Col.	24.00
2—Patentes de recaudar limosnas con imágenes de santos, cada una, al año.....	"	25.00
3—Matrículas de perros, inclusive la placa, cada una, al año.....	"	1.00
4—Patentes de secretarios municipales, cada una.....	"	4.00
5—Matrículas de armas de caza, cada una, al año.....	"	1.00
6—Hornos de elaborar cal, cada uno, al año.....	"	2.00
7—Hornos de elaborar sal, cada uno, al año.....	"	2.00
8—Hornos de hacer jabón, fuera de la población, cada uno, al mes...	"	0.25
9—Hornos de hacer jabón, en la población, cada uno, al mes...	"	1.00
10—Licencias para recaudar limosnas con imágenes de santos patentados en otra jurisdicción, cada una, al día.....	"	0.50
11—Matrículas de botes o lanchas, cada una, al año.....	"	2.00
12—Certificaciones del Registro Civil, salvo excepciones legales, cada una.....	"	1.00
13—Panoramas, cada uno, al día...	"	0.25
14—Títulos de predios rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectárea, cada uno.....	"	4.00
15—Títulos de predios urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado, cada uno.....	"	3.00
16—Tiendas de primera clase, cada una, al mes.....	"	1.50
17—Tiendas de segunda clase, cada una, al mes ..	"	1.00
18—Pulperías de primera clase, cada una, al mes.....	"	0.75
19—Pulperías de segunda clase, cada una, al mes.....	"	0.50
20—Poste de ganado mayor, por cabeza.....	"	2.00
21—Poste de ganado menor, por cabeza.....	"	0.50
22—Destace de ganado mayor, por cabeza.....	"	2.50

23—Destace de ganado menor, por cabeza.....	Col.	0.50
24—Registro de documentos privados: en papel simple, col. 0.15; en papel sellado, el doble del valor del papel; si fueren de valor indeterminado, cada uno	"	5.00
25—Vo. Bo. en la venta de ganado vacuno, por cabeza.....	"	0.50
26—Vo. Bo. en la venta de ganado caballar y mular, por cabeza..	"	1.00
27—Estancos o cantinas, cada uno, al mes.....	"	3.00
28—Loterías de cartón, al mes, cada una.....	"	5.00
29—Joyeros ambulantes, cada uno, al día.....	"	0.50
30—Licencias para serenatas, cada una.....	"	2.00
31—Espectáculos públicos, cada función.....	"	2.00
32—Tenerías, en servicio, fuera de la población, cada una, al mes	"	3.00
33—Fábricas de tejas y ladrillos de barro, cada una, al año.....	"	1.00
34—Billares, cada uno, al mes....	"	2.00
35—Ventas de mercaderías en la plaza o calles públicas, en tiempo de feria o fiesta, metro lineal.....	"	0.50
36—Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, mientras haya juegos, al mes.....	"	2.00
37—Velaciones de imágenes de santos, con música, dentro y fuera de la población, cada una...	"	2.00
38—Subastas de animales mostrencos, cada uno	"	5.00
39—Fonógrafos o victrolas ambulantes, en tiempo de feria o fiesta, cada uno, al día.....	"	0.25
40—Juegos permitidos en tiempo de feria o fiesta, cada mesa...	"	5.00
41—Por cada chinamo en tiempo de feria o fiesta	"	0.25
42—Por cada carreta que ingrese a la población en tiempo de feria o fiesta, con artículos para su expendio.....	"	0.25
43—Ventas de mercaderías en los corredores municipales, en tiempo de feria o fiesta, cada tramo.....	"	2.00
44—Solares sin cercar al lado de la calle, metro lineal, al mes....	"	0.02
45—Funerales con música, cada uno	"	2.00
46—En la línea que señale el síndico municipal para construir al lado de la calle, cada metro...	"	0.02
47—Puestos para cocinas y ventas en la plaza o calles públicas, metro lineal, al mes.....	"	0.10
48—Reventas de aguardiente en tiempo de feria o fiesta, cada una.....	"	1.00
49—Anchetas, cada una, al mes...	"	1.00
50—Ventas de medicinas, cada una, al mes.....	"	1.50
51—Trapiches en servicio, cada uno, al año.....	"	1.00
52—Ratificaciones de solicitudes matrimoniales fuera de oficina, salvo excepciones legales.....	"	5.00
53—Celebración de matrimonios civiles, fuera de oficina, salvo excepciones legales.....	"	12.00
54—Licencias para encender cohetes o petardos, cada una.....	"	0.50
55—Cancelación de documentos privados, cada una.....	"	0.50

Art. 2o.—El presente decreto empezará a regir desde el dieciséis de julio del corriente año.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos veintisiete.

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Gobernación,

T. Romero.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de julio de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA hacer los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

DIRECCIÓN GENERAL

Negociado del Exterior.—Ayudantes, Víctor M. Vela, Gustavo Heninger y Alfonso Ortiz, en substitución de Eliseo Antonio Amaya, Andrés G. Castellanos y Oscar García A.

Cartero, Alejandro Sánchez, en lugar de Alfonso Ortiz, que pasa a otro puesto.

Negociado de Registrados del Interior y Valores Declarados.—Primer ayudante, Jorge Felipe Vésquez, en substitución de Víctor Manuel Bustamante, que pasa a otro puesto.—Tercer Ayudante, Víctor Manuel Bustamante, en lugar de Víctor M. Vela, que pasa a otro puesto.

Cartero-escritor, señorita Guadalupe López, en substitución de Gustavo Heninger, que pasa a otro puesto. Los nombrados devengarán los sueldos presupuestados a partir de la fecha en que tomen posesión de sus respectivos cargos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,

Romero.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de julio de 1927.

Con presencia de la renuncia interpuesta por el señor doctor don José Avilés, del empleo de Subdirector General de Contribuciones Directas Interior, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptársela, rindiéndole las expresivas gracias por sus importantes servicios que ha prestado; y nombrar en su lugar, interinamente, al doctor don Leopoldo Molina G., quien disfrutará del sueldo de *quintientos colones* (\$ 500.00), a partir de la fecha en que comience sus funciones. La erogación se aplicará a la partida del Art. 147 del Presupuesto del año fiscal 1926-1927, prorrogado por decreto legislativo de 29 de junio del corriente año.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio,

Gallardo.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de julio de 1927

El Poder Ejecutivo ACUERDA: suprimir desde el 2 del mes en curso, por serlo innecesario, el cargo de Delegado Visitador de Hueritos Escolares, que actualmente desempeña el señor don Daniel Amaya Turcios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,

Olano.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de julio de 1927.

Vista la renuncia presentada por el profesor don Eugenio Velasco, del cargo de Jefe de la Sección de Provisión Escolar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,

Giano.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de julio de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar el nombramiento de jardinero de los Patios de

Ensayo e Invernadero de la Finca Modelo (hoy Viveros Nacionales), a favor de don Fernando Argueta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Agricultura Interior,
Herrera.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de julio de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Santiago Navas, Inspector Sanitario en esta capital, en subrogación de don Juan Raimundo, a quien se separa del servicio. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el día cuatro del corriente mes, fecha en que empezó a ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Guillén Rivas.

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORMES

Junta de Fomento: Sonsonate, junio 17 de 1927.
Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar a su digno conocimiento los informes del señor Inspector de Obras Públicas y el de caminos nacionales, por trabajos que esta Junta ha llevado a cabo en la semana del 6 al 11 del corriente mes:

"Como Inspector de Obras Públicas de la Junta de Fomento, tengo el honor de informarle sobre la terminación del empedrado del puente ampliado, situado en la carretera nacional que de ésta conduce a Izalco y que pasa sobre la acequia, en los días 6, 7 y 8 del corriente. Trabajó un albañil y dos mozos, ocupándose uno de éstos en sacar piedra del río y el otro al servicio del albañil, habiéndose terminado el empedrado que cubre el cierre del arco del puente. Trabajó una carreta en conducir piedra y llevar la madera ocupada y fierros a la Gobernación. Importó la planilla la suma de col. 15.50. De Ud. muy Atto. y S. servidor.—Faustino Villafuerte.—Al señor Presidente de la Junta de Fomento.—E. S. D."

TRABAJOS EN LAS CARRETERAS

"Carretera nacional que de Sonsonate conduce a Santa Ana.—Trabajaron quince mozos, un caporal, un vigilante y un barrenero rompiendo piedra en El Caracol. Se hicieron cuatrocientos metros de reparación de camino, trescientos de limpia de desagües y cunetas y doce desagües transversales entre El Canelo y Los Ríos. Se mandaron afilar los barrenos. Valor de la planilla, col. 115.50.

Carretera nacional que de Sonsonate conduce a Ahuachapán.—Trabajaron catorce mozos y un caporal; se hicieron seiscientos metros de cunetas y desagües y se arreglaron varios hoyos, todo esto entre Nahuizalco y Sonsonate. Valor de la planilla, col. 72.00.

Carretera nacional que de Sonsonate conduce al puerto de Acajutla.—Trabajaron nueve mozos, un maquinista con la niveladora, un cucharero, cuatro yuntas de bueyes que dan gratis varios señores y una que se alquila. Se trabajó reparando dicha carretera entre San Juan, Santa Emilia y Tatopa. Habiéndose hecho trescientos ochenta metros de camino en forma convexa. Valor de la planilla, col. 90.00.

Carretera nacional que de Sonsonate conduce a Izalco.—Trabajaron ocho mozos y un caporal. Se hicieron mil doscientos metros de limpia de cunetas entre Izalco y la finca "El Paraisal"; trabajó un peón camibero entre Izalco y la finca nacional "Agronomía"; dos albañiles que trabajaron en el camino que de Armenia conduce a la Laguna de Coatepeque. Valor de la planilla, col. 69.00

Carretera nacional que de San Julián con-

duce a la estación de El Bebedero.—Trabajaron tres mozos, un caporal y dos carretas acarreado cascajo y piedra, arreglando las partes malas. Valor de la planilla, col. 60.00.

Camino vecinal de El Paraiso que de Nahuizalco conduce a Sonsonate.—Trabajaron trece mozos, dos maquinistas con las niveladoras y tres yuntas de bueyes que dan gratis los señores Alfaro Durán. Se hicieron cuatrocientos ochenta metros de camino en forma convexa entre Nahuizalco y Sonsonate. Valor de la planilla, col. 78.00.

Camino vecinal que de Sonsonate conduce al pueblo de Nahulingo.—Trabajaron diez mozos y un caporal. Se hicieron doscientos cuarentiséis metros de camino en forma convexa y se sacaron varias piedras fuera del camino. Valor de la planilla, col. 54.00.

Todos estos trabajos fueron verificados en la semana del 6 al 11 del corriente mes.—Sonsonate, junio 13 de 1927.—Marcial F. Orantes.—Inspector de caminos nacionales.—Al señor Presidente de la Junta de Fomento.—E. S. D."

Con toda consideración, soy del señor Ministro muy atento y seguro servidor,

Lizandro Larín Z.

Al señor Ministro de Fomento,—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Santa Lucía", "Lourdes" y "La Salud"

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Juan Cañas, Joaquín Franco, Mercedes Gómez, Heriberto Gómez, Matías Granados, Artífano Hnos. y C^a, Alfredo Martínez, Pedro Samuel Ramírez, Ceolía y Virginia Torres.

Asistentes: General de brigada Salvador Castañeda C., Carlos Bustamante y Angel Zúñiga Hnos.

San Salvador, julio 7 de 1927.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas rezagadas del exterior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 68, durante el mes de junio de 1927:

Alvarado Hermenegildo,	1	C.	No se encuentra
Araujo Armando,	1	"	"
Acevedo Carlos,	1	"	"
Avendaño Juan E.,	1	"	"
Bonilla Elisao,	1	"	Domicilio ignorado
Castillo Angelina de,	1	"	No se encuentra
Cáceres Angela,	1	"	"
Carvajal Reglita v. de,	1	"	"
Chávez T.,	1	"	"
Chávez Joaquín,	1	"	"
Consatti Manuel D.,	1	"	"
Delgado Blanca,	1	"	Dirección incompleta
Durante Italo,	1	"	"
Eveche N.,	1	"	Desconocido
Escobar María A.,	1	"	"
González Eduardo,	1	"	No se encuentra
González Román J.,	1	"	"
Guzmán Manuel,	1	"	"
Grajeda Manuel R.,	1	"	"
Hermán Erich,	1	"	Domicilio ignorado
Hernández Antonio J. C.,	1	"	"
Molina Matías M.,	1	"	No se encuentra
Marín Abraham,	1	"	"
Morales Pinada Gustavo,	1	"	"
Munguía Guadalupe de,	1	"	"
Martínez Víctor M.,	1	"	"
Owen Dalley,	1	"	"
Romero Fernando,	1	"	Domicilio ignorado
Romero Humberto,	1	"	"
Siwady Miguel y C ^a	1	"	No se encuentra
Turcios Secundino	1	"	"

Declaratorias de herederos

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha de hoy, han sido declarados herederos abintestatos, con beneficio de inventario del difunto Miguel Pérez, a Francisco Beltrán, por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Agustín, Félix (mujer), Alfredo, Domitila y Francisco, todos de apellido Pérez, y Abraham Pérez como hijo legít-

timo del difunto Miguel Pérez. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las nueve horas del dieciocho de junio de mil novecientos veintisiete.—J. Alberto Herrera—R. Palomo, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y siete del presente mes, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos José Bárbara Domínguez y Elena Rivera a los señores María José Domínguez, ésta en concepto de hija legítima de primeras nupcias de los mencionados difuntos Rosenda Solís y Jerónimo Domínguez, la primera como cónyuge de segundas nupcias y el segundo como hijo legítimo de segundas nupcias del primero de los difuntos antes expresados y como cessionario del derecho hereditario que correspondía a Magdalena Domínguez, Babilina, Eusebio y Eugenia del mismo apellido Domínguez como hijos legítimos de segundas nupcias del primero de los difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco a las once de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos veintisiete.—Alejandro Carrillo.—Luis Joya, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente, se ha declarado heredera abintestato de los bienes de la difunta Sara Rosales, conocida por Sara Paz Rosales, a su nieta Margarita Rosales, conocida por Margot Paz, en representación de su difunta madre, Francisca Romana Rosales, hija legítima ésta de la expresada difunta Sara Rosales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las dos de la tarde del día quince de junio de mil novecientos veintisiete.—Joaquín Argumedo Dueñas.—M. Baidelomar, Srlo. 3

José Lozano, Juez de Primera Instancia de este Distrito

Hace saber: que por resolución de este Tribunal de fecha veintinueve del mes corriente, ha sido declarada doña Amalia Hueso de Sánchez, heredera abintestato de la difunta María de la Paz Lizama, en concepto de cessionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondieron a Rafaela Ruiz y a Tomás Cáceres, como madre legítima y cónyuge sobreviviente respectivamente y de los de Magdalena, Cirilo o Rafael, Eligio y José Amadeo Cáceres, como hijos legítimos de la misma difunta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucunapa, a las nueve horas del día treinta y uno de mayo de mil novecientos veintisiete.—José Lozano.—J. Arturo Carranza, Srlo. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber para los efectos de ley: que por auto fecha veintinueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de los señores Francisco de Jesús, Miguel Antonio, Juan Antonio, Federico Salvador, Luis de Jesús, Elena e Isabel de Jesús, todos de apellido Reinos, la herencia intestada que les han defarido sus padres legítimos Luis Reinos y Fidella Guirala, fallecidos en el cantón Conacaste, de la jurisdicción de Coatepeque, lugar de su último domicilio, el veintinueve de mayo de este año y el veintinueve de julio de mil novecientos veintinueve, respectivamente; y se nombra a los aceptantes administradores y representantes conjuntos interinos de ambas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del veintinueve de junio de mil novecientos veintisiete.—Rafael A. Orellana.—Gregorio E. Arévalo, Srlo I. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del dieciocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Domingo Villalta Lara, la herencia de su fallecida consorte Felipa de Jesús Saldaña, como sucesor directo y en concepto de cessionario de los derechos hereditarios de Domingo Reyes, Felipe Villalta y de Ester Emeteria Saldaña, hijos de la causante; confiriéndose al aceptante la administración y representación interina de la herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las doce horas del veintinueve de junio de mil novecientos veintisiete.—G. Mico. G. A. García, Srlo. 1

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de los señores Teresa, Gladis, Gerarda del Pilar y Martín todos de apellido Calderón, y el último como curador del demente Gregorio Calderón, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor Potenciano Calderón, fallecido en la ciudad de Armenia el día catorce del corriente mes; confiriéndole a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Lo que se avisa al público para los fines consiguientes. Librado en Sonsonate, a las nueve horas del día veintinueve de junio de mil novecientos veintiséis.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo.

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento. Hace saber: que se ha tenido por aceptada, la herencia testamentaria que dejó don José María Figueras, fallecido en Icaico, el catorce de marzo del corriente año, de parte de doña Andrea Corado viuda de Figueras, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Carlos Alberto, José Luis y Teresa Figueras y por los señores Juana Gertrudis Figueras de Figueras, Elena Figueras, conocida por Cirilca Amalia Figueras y Antonio Figueras; y se le ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en Sonsonate, a las diez horas del dieciséis de junio de mil novecientos veintiséis.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo.

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Nicomedes Larín, por parte de Alfonso de Jesús Larín hijo legítimo del expresado difunto, confiriéndose al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria: Santiago de María, a las nueve horas del día veintidós de junio de mil novecientos veintiséis.—L. V. Guzmán.—Isaac O. Recinos, Srlo.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito. Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó doña Juana Pardo viuda de Umaná, de parte de sus hijos legítimos José Benigno y Luis Felipe Umaná, por sí; y se ha nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales, de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las nueve horas del veintidós de junio de mil novecientos veintiséis.—Fidel Villalta.—José Solís, Srlo.

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito. Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada con beneficio de inventario de los bienes del difunto José Martín Torres, de parte de su cónyuge sobreviviente, Guadalupe Reyes; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Argumedo Dueñas.—M. Baldelomar, Srlo.

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito. Hace saber: que por auto de fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia intestada con beneficio de inventario, de los bienes del difunto Macario Caballero, de parte de sus hijos legítimos Esteban y Matlovía Caballero; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Argumedo Dueñas.—M. Baldelomar, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha dos del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Mercedes Menjivar, la herencia de su madre legítima Florencia Orillana, en concepto de sucesor directo y de cesionario de los derechos que correspondían a sus hermanos José y Antonia Menjivar y Guercinda Menjivar de Urbina; nombrándose al aceptante Administrador y representante interino de la herencia con las facultades legales. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las diez horas del tres de junio de mil novecientos veintiséis.—G. Lizaso.—G. A. García, Srlo.

Juan Mena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad. Hace saber: que por auto proveído a las diez de este día, se ha tenido por aceptada de parte de Estebana Miranda, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó su hijo legítimo Miguel Francisco Miranda Revelo, conocido también por Miguel Revelo, quien falleció en esta capital el once de noviembre último. Confírese a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once de la mañana del día

cuatro de julio de mil novecientos veintiséis.—Juan Mena.—A. A. Gómez Castro, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha ocho del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto José María Castillo, de parte de Prudencia Guzmán, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las ocho de la mañana del día trece de junio de mil novecientos veintiséis.—J. Alberto Herrera.—R. Palomo, Srlo.

Rafael Antonio Orillana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito. Hace saber, para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de don Ruperto Zelaya, quien falleció el dieciséis de abril del corriente año, en esta ciudad, de parte de doña Dolores Herrera viuda de Zelaya, por sí, en concepto de esposa y representante a la vez de María Olga, Juan Oscar, Leticia y Pedro Enrique Zelaya Herrera, hijos legítimos del fallecido señor Zelaya; confiriéndose interinamente a los aceptantes la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas y treinta minutos del veintidós de junio de mil novecientos veintiséis.—Rafael A. Orillana.—G. E. Arévalo, Srlo. Inte.

EJECUCIONES

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria.

Hace saber: que por ejecución seguida por don José Marcelino Gómez, en su carácter de cesionario del Banco Salvadoreño, contra la sucesión de don Juan de Dios Valle, representada por el curador doctor Adolfo Eguizabal y Morán, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un terreno rústico cultivado en parte de árboles de café, situado en el lugar Lomas del Tigre, de la jurisdicción de esta ciudad, distrito de Alegria, departamento de Usulután, como de cinco manzanas de capacidad o sean tres hectáreas cincuenta áreas, y lindante: al Oriente, huastales de Dionisio Hernández y Salomón Montoya, camino de por medio; al Norte, con terreno que fue de Luis Chávez, hoy de Guillermo Reyes, línea recta que partiendo de la esquina del terreno colindante pasa por un palo de izote seco y va a terminar en una quebrada seca; al Poniente, quebrada de por medio, terrenos de Mat. Berríos y Luis Chávez, hoy el de éste de Beato Batres; y al Sur, terreno de Dionisio Hernández, línea recta de un palo de malacote a un jocote y también con solar de Ricardo López, quedando excluida de la venta la faja de terreno disputada con el colindante Salomón Montoya hacia el Oriente, que es de veinte áreas de capacidad y está dividida por una cerca de alambre. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria: Santiago de María, a las diez horas del día veintidós de junio de mil novecientos veintiséis.—L. V. Guzmán.—Isaac O. Recinos, Srlo.

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Angel Batlle, apoderado de la Sociedad Batlle Hermanos, de esta plaza, contra don Manuel Linares, reclamándole cantidad de dinero, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, las dos novenas partes pro indiviso que el ajustado le corresponden en los inmuebles siguientes: Una finca rústica situada en el cantón Calcutera Arriba, de esta jurisdicción, que contiene varias edificaciones, está formada de las porciones siguientes: La primera se compone de seiscientos sesenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, camino en medio, con fincas de doña Concha viuda de Regalado, que fueron de Petrona Fuentes y Teodora Estrada; al Norte, con terreno de María Alejandrina, José Alejandro, María Saturnina, José Inés y Rosa Bernarda Noyola; al Poniente, el de Inés Noyola; y al Sur, con finca de don José Miguel Belismé, antes de Gabriela Noyola; y la segunda porción consta de setenta áreas, y linda: por el Norte, Sur, Oriente y Poniente, con fincas de la sucesión de Gabriela Noyola de Linares, conteniendo esta porción una casa de tejas, paredes de bajureque, de quince metros cuarenta y ocho milímetros de largo por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho; y una casa urbana situada en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que juntamente con su solar mide: de Oriente a Poniente, veinte metros novecientos milímetros y de Norte a Sur, quince metros ochocientos sesenta y cuatro milímetros, y todo el fundo linda: al Oriente, con casa y solar de don Agustín Linares, antes de Ana Rugamas; al Norte, calle en medio, con casa de don César Elías Pino, que fue de Ana Rugamas; al Poniente, calle en medio, con casa de Filipa Nefica; y al Sur, con casa y solar de Antonio Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día veinte de junio de mil novecientos veintiséis.—Manuel Parada S.—Elías Rojas M., Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Cordero Rosales, como apoderado especial de la Mu-

nicipalidad de esta ciudad, contra la sucesión de la difunta Francisca Antonia Reyes Lulo, representada por sus herederos José Luis, Virgilio y José Modesto, todos de apellido Jovel, éste último representado por el curador especial don José María Molina, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: Una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario, de esta ciudad, de naturaleza urbana, de teja, sobre paredes de adobe, compuesta de dos piezas y un caldo, de doce metros quince metros cuarenta milímetros de largo por cinco metros cincuenta milímetros de fondo, con su correspondiente corredor y el solar mide ciento diez y seis metros doscientos cuatro milímetros de Norte a Sur por treinta y nueve metros setenta y seis milímetros de Oriente a Poniente, cercado de malpais por este rumbo y por el otro o sea por la línea del Poniente cercado de malpais, por el lado Norte, cercado de malpais y paja y por el Oriente, cercado de brotón, tihulote y adobe, y linda en su conjunto: al Oriente, con una zacatera de don Joaquín Mendoza, hoy de Agustín Brenes; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de doña Concepción de Lafuente, antes de las señoras Francisca Orillana, Ramona y Carlos Padilla; al Poniente, con casa y solar de la señora Aveilina Torres, Dionisia Arévalo, casa de Tránsito Pinada y solar de Ana Rafaela Rosales, calle de por medio; y por el Sur, calle de por medio, con casa y solar de los señores Marcela Rosales y Nicolás Maravilla. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Argumedo Dueñas.—M. Baldelomar, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor José León Villegas y don Rafael Viale, el primero como apoderado de don Clemente Mico, y el segundo por sí, contra la señora Marcelina Díaz de Cañón-guez, por cantidad de colones, interés y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico de propiedad de la ejecutada, situado en el cantón El Progreso, jurisdicción de Nueva San Salvador, como de ciertos áreas y noventa y seis metros cuadrados de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Julio Pérez y Florencio Cañón-guez, en sesenta metros ciento noventa y seis milímetros; al Norte, con el de Julio Pérez, antes de la ejecutada y con el de Máximo Crespin, en cuarenta y cinco metros ocho decímetros; al Poniente, con el de Francisco Flores, en cincuenta y nueve metros seiscientos setenta y seis milímetros; y al Sur, con el de José María Ramírez, antes de Leopoldo Ramírez, en cincuenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las quince horas del día veintidós de junio de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez O.—A. J. Casilla, Srlo.

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado Arturo y Fidelina Martínez, mayores de edad, el primero agricultor y la segunda de oficios domésticos respectivamente de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios, rústicos, fértiles, situados en esta jurisdicción, uno en el cantón Gascotea, compuesto de doscientos diez áreas de extensión y linda: al Oriente, barranca en medio; al Norte, camino en medio y terreno de don Celestino Martínez Pensamiento; al Poniente, camino en medio por estos tres rumbos con la sucesión del Dr. Simeón Magaña, representado por don Rogelio Magaña; y al Sur, con terreno de Luis Mendoza, cerro ageno. El otro, compuesto de setenta áreas, cultivado de árboles frutales y zacate, situado al Oriente y suburbios de este pueblo, que linda: al Oriente, y Sur; con terreno de don Benjamín Cárdenas, cerro propio en medio; al Norte, con terreno de Juventino Esquivel, cerro ageno; y al Poniente, con terreno de don Rogelio Magaña, teniendo un camino por medio de las posesiones de Presentación Sandoval, David Rodríguez, ya sucesiones, propiedad de don Rogelio Magaña. Los casamos en ochocientos colones, siendo los colindantes de este domicilio con excepción de don Rogelio Magaña que es vecino de la ciudad de Ahuechapán. Los predios descritos, no son dominantes, ni sirvientes ni están en pro indiviso con ninguna persona. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcalde Municipal: San Lorenzo Ahuechapán, veintidós de junio de mil novecientos veintiséis.—Miguel Guerra.—Miguel A. Voliente, Srlo.

Rodrigo Castillo Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber para los efectos de ley: que a este Juzgado, se ha presentado el Dr. Manuel Calderón, solicitando título supletorio de tres predios rústicos situados en El Tempisque, jurisdicción de Tacuba: el primero se compone de ochenta y ocho hectáreas cuarenta áreas, cultivado en su mayor parte de café cosechero, contiene en su interior una casa, sobre horcones, techo de zinc en buen estado, patios amplios enladrillados, está atravesado por el camino vecinal que de Sacac conduce a la casa y estacion intermedios, lindante: al Oriente, con finca de Agustín Alfaro, antes del Dr. Antonio Alfaro, Cecilia Morán de Lemus, Josefina Morán, antes estas dos últimas de Mariana Morán y Cecilia de Morán, pasando la línea por la orilla de los castaños de los colindantes y también a la orilla en la parte alta del potrero de la última colindante, mediando en esta parte cerca de la señora Morán; al Norte, con predio de Emma Calderón, hoy del solicitante;

al Pontente, con finca de Enma Calderón, hoy del peticionario y finca de Adela Calderón de Herrera, antes de Mercedes Calderón v. de Gamero; y al Sur, con finca de Adela Calderón de Herrera, antes de Mercedes Calderón v. de Gamero y finca de Angelina Ariz de Salinas, antes de Manuel Ariz, mediando con todos, cercos aganos. El segundo predio, se compone de veintiocho hectáreas, cultivado de café, lindante: al Oriente, con finca de Agustín Alfaro, antes del Dr. Antonio Alfaro; al Norte, con finca del peticionario; al Pontente, con la de Adela Calderón v. de Herrera, antes del Dr. Federico Herrera; y al Sur, con la de Leonor Calderón de Herrera y con la del interesado, con mojoneros esquineros: al Noroeste, un tempisque; en el Sureste, uno de mula; en el Noroeste, un bolceto; y en el Suroeste, uno de guaja. Y el tercer predio, se compone de cuarenta y dos hectáreas, cultivado en parte de café, lindante: al Oriente, con finca de Agustín Alfaro, antes del Dr. Antonio Alfaro; al Pontente, con terreno que fué de Benito Orozco, hoy de Francisco Chacón; al Norte, con finca de Leonor Calderón de Herrera; y al Sur, con terreno de Francisco Chacón; en el linderó Oriente, hay alambrado, y en el Norte, surco de chichicaste.

Jugado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez horas del once de junio de mil novecientos veintiséis.—Rodrigo Castillo Castro.—J. Felipe Avelar, Srlo. Intó. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Adelaido Marroquín, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se extienda título de propiedad a su favor de un solar y casa urbanas situados en el barrio de Guadalupe de esta villa, que mide y linda: al Norte, con casa y solar de Lucía Valle, midiendo diecinueve metros, mojón esquinero una piedra larga enterrada y un brotón de pito; al Sur, con solar y casa de Antonio Hernández, mide dieciocho metros, brotonal de izotes de por medio; al Oriente, con solar de don Jesús Medina, diecinueve metros, calle pública de por medio; y al Pontente, con el mismo señor Medina, mide veintidós metros, brotones de izote y pito de por medio. La casa es de teja y tiene como ocho metros de longitud. Lo hubó por compra que de ellos hizo a don Rafael Antonio Hernández, agricultor, de este domicilio. No está en proindivisión, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, ni es dominante ni sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Comasagua, a las ocho horas del catorce de junio de mil novecientos veintiséis.—Jesús Medina.—Efraín M. Alvarenga, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la Oficina de su cargo se ha presentado el señor Esteban Ramírez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno, compuesto de ochenta y cinco áreas, más o menos, cultivado de árboles frutales, y situado en los suburbios de este pueblo, que linda: al Oriente y Norte, con terreno de Dionisio Aranda; al Pontente, con el de Eugenia Hernández y Faustino Villafuerte, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Pantaleón Pérez. No es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindiviso; lo hubó por compra a María Presentación Vásquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Lo estima en mil quinientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonzacate, a veintiocho de junio de mil novecientos veintiséis.—Antonio Maneta.—E. A. Moreno, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Sebastián Puente, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar Santa Clara de esta jurisdicción, el cual es sirviente por prestar servidumbre de tránsito a las fincas de don Raúl Borja y don Luis Melgar, y dominante por recibiría de la finca del mismo señor Melgar, consta de doscientas diez áreas de extensión, cultivado en parte de café, lo demás inculto y de tierra fértil, superficie semiplana, no tiene cargas ni derechos reales a favor de otra persona en proindivisión, limitado: al Norte, fincas de don Samuel Valdivieso, quebrada en medio; al Sur, con las del Dr. Higinio Valdivieso, Callejón en medio; al Oriente, finca de don Raúl Borja, antes de don José Teodoro Herrera V; y al Pontente, fincas de don Rodolfo Artero y don Francisco Azmitía, antes de la sucesión de Teresa de Azmitía y finca de don Luis Melgar, cercas de por medio. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Higinio Valdivieso y don Samuel Valdivieso, que son del de Ahuachapán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, a las once horas del día veintiocho de junio de mil novecientos veintiséis.—Luis Melgar.—J. A. Arévalo, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en esta fecha el señor Estanislao Cruz, de cuarentinueve años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, por escrito, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee lo buena fe en el cañón Taguilingua de esta jurisdicción, compuesto de una manzana dos tercios o sean setenta y cinco áreas setenta contáreas de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Enrique González y Florentino López, río de Centza de por medio; al Norte, con terreno de Manuel de Jesús Cruz, cerco de alambre

propio de por medio; al Pontente, con el de Mauricio Juárez, cerco del colindante de por medio; y al Sur, con otro del solicitante Estanislao Cruz, cerco de éste de por medio. Es de superficie una parte plano y lo demás medio aladarado, cultivado en parte de tule y café y lo demás inculto; no tiene carga ni derecho real que lo afecten, ni proindivisión alguna; los colindantes todos son de este domicilio; y tiene servidumbre de tránsito sobre los predios de Miguel Yán, Salvador Pérez, Gregorio Sánchez, Pedro Rodríguez y Manuel de Jesús Cruz, y lo estima en doscientos colones. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las quince horas y cuarenta minutos del día veintinueve de junio de mil novecientos veintiséis.—Antonio Contreras.—I. Delgado V., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Jenara Gómez de Turcios, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Angel de esta ciudad, que mide y linda: al Sur, once metros, calle en medio, con casa y solar de la sucesión de don Antonio Rodríguez G.; al Pontente, cuarentidós metros, calle en medio, con solar y casa de Romelia Magico y casa y solar de Isabel Gómez; al Norte, treinta metros cincuenta centímetros, linda con solar de Agustín Quevedo, cerco propio en medio, y quiebra para el Norte con nueve metros, lindando en este quiebre con solar del mismo Quevedo, cerco propio en medio, y sigue el mismo rumbo Norte buscando para el Oriente con diecinueve metros cincuenta centímetros, lindando con solares de Mercedes Turcios y Cristina Sandoval, cerco propio de por medio; al Oriente, veintinueve metros, y linda con solares de Petrona Henríquez y María Sandiego Martínez, cerco ajeno con la primera y ajeno con la segunda; y al Sur, treintidós metros, y linda con solares de Fabio Figueroa y Tránsito Martínez, cerco propio en medio, y quiebra para el Sur con cinco metros, lindando en este quiebre con la misma Martínez, cercos propios en medio, y sigue el mismo rumbo Sur con nueve metros cincuenta centímetros, lindando con solar de Feliciano Vargas, cerco propio de por medio, y vuelve a quebrar para el Sur con veintidós metros sesentidós centímetros, lindando con casa y solar del mismo Vargas, pared y cercos propios en medio; siendo los colindantes de este domicilio. El solar descrito no tiene carga real, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona; existe en el costado Sur y Pontente una casa de equina y mediaguas de tejas, paredes de adobes, en buen estado; apresta todo en mil quinientos colones; lo hubó una parte por compra a Marcel Henríquez, ya difunto, y la otra parte, a Agustín Quevedo, mayor de edad, destazador, de este domicilio y que vive aun. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, junio veintiséis de mil novecientos veintiséis.—José Lino Celada.—Elijo Alvarenga, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó doña Francisca Monzón, mayor de edad, agricultora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanas, que de buena fe posee en el barrio El Angel, de esta ciudad. El solar mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente por veintidós metros ciento setenta milímetros de fondo; y la casa, que es de adobes, cubierta de tejas, mide lo de frente del solar en cuadro; y todo linda: al Norte, calle de por medio, con casa de Samuel Alfaro; al Sur, con casa de la solicitante; al Oriente, con casa y solar de Hilario Rivera Polanco; y al Pontente, con casa de Elena Barra. Es predio dominante, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona proindiviso; lo adquirió por compra a Juan Antonio Herrera, sastre, de este domicilio, como lo son los colindantes; y lo estima en un mil colones. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonzacate, a veintidós de junio de mil novecientos veintiséis.—G. Cardona.—J. S. Gutiérrez, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de la villa Santa Clara,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito el señor Tiberio César Bonilla, de treinta años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, plano y quebrado en parte, de los extinguidos ejidos de esta villa, situado al Occidente de ésta, en su propia jurisdicción, capaz de una hectárea; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real ni proindivisión con otra persona; lo adquirió por compra a Santiago Góngora, mayor de edad, negociante y vecino de San Salvador, y lo estima en doscientos colones, siendo sus linderos: al Oriente, terrenos de Avelino, Adela y Tiberio Bonilla, mediando cerca de alambre del solicitante; al Norte, terreno de Lucas Amaya, mediando, en línea recta, árboles de jote, pito, copinol y chilamate, llevando la dirección a la Piedra Rajada; al Pontente, terreno de don Manuel Quintanilla, antes del doctor Nicolás Arguilo, mediando también cerca de alambre propia del colindante; y al Sur, terreno del mismo señor Quintanilla, Matilde Umaña y Antonio Bonilla, mediando en parte cerca de alambre del señor Quintanilla. Los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Clara, junio dieciocho de mil novecientos veintiséis.—Manuel Quintanilla.—Alejandro Hernández, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Miralva Cabezas de Villacorta, costurera, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el centro de esta ciudad, siendo sus linderos:

al Oriente, con la sucesión de Juana Corbera, en la extensión de seis metros veintidós centímetros; al Norte, con Antonio Avelar, en la extensión de trece metros once centímetros; al Pontente, calle de por medio con Magdalena Luna, en la extensión de seis metros veintidós centímetros; y al Sur, con parte que dosmembró por venta que hizo a Juan Cabezas, en la extensión de trece metros doce centímetros. El inmueble lo hubó por compra que de él hizo a su difunta madre Reyes Osegueda, inclusa la parte desmembrada y ostima la parte que trata de titular, donde tiene ubicada su casa en un mil colones, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real alguno ni proindivisión con ninguna persona, los colindantes son todos de este domicilio y están vivos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, veinte de junio de mil novecientos veintiséis.—Salvador Barrera.—Rosendo Varela R., Srlo. 1

Pedro Sánchez M., Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Juana Rodríguez, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanas, situados en el barrio de San Juan, de esta ciudad; el solar mide: al Norte, once metros noventa y tres milímetros; al Sur, veinte metros; al Oriente, veintidós metros; y al Pontente, veintidós metros. La casa mide de largo, o sea al Norte, siete metros e igual medida de ancho; es de horcones y bafareque, cubierta con tejas; y todo el inmueble linda: al Norte, casa y solar de Eduvigia Armas, calle de por medio; al Oriente, con casa de Rosario Mendoza; al Sur, con solar de Segundo Castillo; y al Pontente, con casa de Ceelio Vásquez, formando parte del mismo inmueble un martillo en el rumbo Oriente de cuatro metros sesientos milímetros de ancho, por igual medida de largo, lindando esta última parte o sea el martillo; al Oriente, con solar de Félix Méndez; al Norte, con solar de Rosario Mendoza; al Sur, con solar de Segundo Castillo; y al Pontente, con el inmueble anteriormente descrito. No tiene carga real que deba respetarse; los colindantes son de este domicilio; lo estima en cien colones y lo adquirió por herencia de su finada madre Antonia Rodríguez, quien fue de este domicilio y por compra a sus hermanos Hilario, Clotilde y Cruz Rodríguez, el primero albañil y vecino de Sonzacate y las otras dos de oficios domésticos y de este domicilio; no siendo predio dominante ni sirviente. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las ocho horas del quince de junio de mil novecientos veintiséis.—P. Sánchez M.—Fernando Feustier, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Gregorio Castillo, de cuarentidós años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, sito en el barrio de Concepción de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide once metros veinte centímetros y linda con casa y solar de Bernardo Coto, calle de por medio; al Pontente, nueve metros noventa centímetros y linda con solar de Ramón Guzmán, cerca de alambre de por medio, prepis del colindante; al Norte, mide veintidós metros dieciséis centímetros y linda con solar de Magdalena Solórzano, cerca de alambre de por medio de propiedad del solicitante; y al Sur, mide veintidós metros dieciséis centímetros y linda con casa y solar del solicitante; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real que lo afecte; lo estima en cien colones y lo hubó por compra a Braulio Flores, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, siendo los colindantes de este vecindario. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepacoyo, a veintidós de junio de mil novecientos veintiséis.—Pablo Portal.—Leoncio Ríos, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eduardo Avelar, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, inculto y árido, situado en el lugar denominado Respaldo del Nicho, en esta jurisdicción, debidamente acotado, lindante: al Oriente, con terreno perteneciente a la sucesión de Jesús Avelar; al Norte, con terreno de Hormonagildo Lara, antes de Francisco Villanueva; al Pontente, con terreno de la sucesión de Jacinto Avelar y terreno vacante, cerco de por medio; y al Sur, con la quebrada del Narajo de por medio, con terreno del solicitante. Es parte de los terrenos que fueron comunales pertenecientes a la hacienda La Bóveda de esta población, de nueve hectáreas ochenta áreas de extensión superficial; no tiene carga, derecho real ni proindivisión con ninguna persona. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, a las once horas del día veintidós de junio de mil novecientos veintiséis.—Emeterio Chacón.—Manuel Contreras, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Leona Sosa, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Bulón, de esta ciudad, y que mide frente a la calle veinte varas o sean dieciséis metros setecientos veinte milímetros, por cuarenta varas de fondo, o sean treinta y tres metros cuarenta y nueve metros milímetros, y linda: al Norte, con casa y solar de Matea Campos, cerca de alambre de por medio; al Sur, con casa y solar de María Martínez, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con casa y solar de Toribio Molina, cerca de alambre de por medio; y al Pontente, con una avenida sin nombre y número, siendo las cercas de propiedad de la solicitante. No es predio dominante ni

serviente ni tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona, lo estima la solicitante en quinientos colones; y lo hubo por concesión Municipal. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintiseis de junio de mil novecientos veintisiete.—P. Oca Campos.—J. Pío Valle, 3

Ladislao López, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Osmaudo León, mayor de edad, soltero, comerciante, originario y vecino de este pueblo, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbano, situado en el barrio El Centro de este pueblo, de los límites y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Anacleto Hernández, tapial y cerco de madera muerta de por medio y mide treinta y cinco centímetros en línea curva; al Norte, con solares y casa de don Rodolfo Carbajal Córdova y don Miguel María López Castillo, calle de por medio y mide treinta y cinco metros; al Poniente, con casa y solar de Daniel Castillo, calle de por medio y mide diez metros cincuenta centímetros; y al Sur, con solar y casa de Ezequiel Paredes, tapial de adobe del titular de por medio y mide veinticinco metros en línea curva. La casa es de tejas sobre paredes de adobe, de siete metros cincuenta centímetros de largo por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho. En el mismo solar está ubicada una cocina de tejas sobre paredes de adobe, de cinco metros veinte centímetros de largo por tres metros cincuenta centímetros de ancho. Dichos inmuebles los hubo por compra a Francisco Carbajal Córdova, mayor de edad, labrador y de este domicilio; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión, todos los colindantes son de este domicilio, y estima los inmuebles de referencia, en doscientos colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Concepción Quezaltepeque, a veintiséis de junio de mil novecientos veintisiete.—Ladislao López.—Mariano de J. Núñez, Srlo. 3

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don José de Jesús Villafañe, mayor de edad, abogado y del domicilio de la ciudad de San Salvador, como apoderado de don Andrés Avelino Miranda, quien es también mayor de edad, mecánico y del domicilio de la ciudad de Apapa, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe su poderdante en el cantón El Salitre, ejidos de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión, o sea de ochenta y ocho áreas de capacidad, poco más o menos, de naturaleza fértil y plano, cultivado en parte de árboles de café, y linda: al Oriente, con terrenos de Petrona Romero, Rafael Martínez, Deodoro Martínez, Ignacio Zetino, Manuel Navas, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Cleofas Ríos, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de don Pedro Deisinger y de los señores Alexander Hermanos y Compañía, Jacinto Lemus, Joaquín Pineda, calle de por medio que conduce al volcán; y al Sur, con terrenos del mismo señor Deisinger y de Hilario Miranda, siendo mojoneros esquinteros por el Oriente, un árbol de cañote y por el Poniente, un árbol de pito. El inmueble descrito lo estima en la suma de ochocientos colones; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Los colindantes son todos de este domicilio y los límites de dicho terreno están demarcados por cercos y mojones. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Nejapa, a las cinco de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos veintisiete.—S. Maldonado.—F. Valdés V., Srlo. 3

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita Rebecca Dávila, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el centro de esta población, que miden y lindan: el 1.º es de veinticinco metros en cuadro, linda: al Poniente, con solar de Pedro Rubio, calle de por medio; al Norte, con solar de Fermín Ochoa, calle de por medio; al Oriente, con solar de Concepción Alemán; y al Sur, con solar de Lisandro Jovel, calle de por medio. El 2.º mide por el Oriente, cien metros, linda con solar de Ascensión Reyes; al Norte, quebrada de por medio, montes incultos sin dueño y mide treinta metros; al Poniente, con solares vacantes y de Adela Jovel, mide cien metros; y al Sur, mide treinta metros linda con solar y casa del solicitante, calle de por medio; los hubo por compra a Ascensión Mejía y Francisco Gutiérrez, respectivamente.

Alcaldía Municipal: El Carmen, junio veintinueve de mil novecientos veintisiete.—Jesús Rubio.—Federico Girón, h., Srlo. 3

Raúl Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor don Joaquín Aleántara López, mayor de edad, negociante, del domicilio de San Marcos, solicitando en su concepto de Síndico de la Municipalidad de aquella población, a favor de dicha Municipalidad, título suplementario, de tres predios urbanos situados en el interior de dicha población, los cuales miden y lindan. El primero: Al Oriente, veintinueve metros ochocientos sesenta milímetros, con casa de la escuela, que hoy es de Marcelo Pérez, calle de por medio; al Norte, veinticuatro metros quinientos milímetros con casa de la sucesión de Ezequiel Orantes, representada por Cruz, Rosenda y Abel Orantes; al Poniente, veintiocho metros, seiscientos ochenta milímetros, con casa y solar de la sucesión de Pedro Cortés, representada por Carmen Renderos, y que

antes fué de la sucesión de Lázaro de la Cruz; y al Sur, quince metros cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros, con casa y solar que fué de Jesús Sánchez, después de Francisco Vicente, hoy de don Antonio Araucana Guerrero. Mide y linda el segundo inmueble y que es en donde está comprendido el cementerio de aquella población: al Norte, cincuenta metros, cercado con alambre propio del inmueble, linda con finca de don Benjamín Rivera, calle de por medio; al Poniente, veintidós metros veinticinco centímetros, linda con propiedad de don Joaquín A. López; al Sur, sesenta y cuatro metros ochenta centímetros, linda con el mismo señor López; y al Oriente, sesenta y cuatro metros veinticinco centímetros, linda con predio del mismo señor López. Está amojonado con tres brotones de amate y uso de pito; y por los tres dichos rumbos hay cercos de alambre, propios del mismo señor López. El tercer inmueble mide y linda y que es conocido con la denominación terreno del Calvario: al Norte, sesenta y seis metros cincuenta centímetros, linda con solar de la señora Juana Cruz, al Poniente, doce metros sesenta centímetros, linda con solares de Rosenda Valencia y Encarnación Martínez; y al Sur, siete metros cuarenta y cinco centímetros, linda con la calle que al mismo solar se dirige; y al Oriente, doce metros diez centímetros, linda con solar de Baltasar Martínez. Los solares descritos, no tienen ninguna carga real, ni están en proindivisión con ninguna persona. La Municipalidad los hubo, el primero por compra a Luisa Villalta ya difunta; el segundo por compra a los señores Pedro Vázquez ya difunto, y al mismo Síndico solicitante; el tercero también por compra a los señores Celedonio Valencia, Victoria Martínez y Teodoro Cruz ya difuntos; los cuales posee quieto y pacíficamente desde hace más de treinta años. Los colindantes son de aquel domicilio a excepción de don Benjamín Rivera, que es vecino de esta ciudad. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, San Salvador, a las quince horas del día trece de junio de mil novecientos veintisiete.—Romón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo. 3

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a la Oficina de su cargo se ha presentado don Felipe García, de treinta y siete años de edad, barbero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de los inmuebles siguientes: una finca de cafetal situada en el lugar llamado El Chorro, compuesta de setenta áreas, lindante: al Oriente, con finca de Natividad Mártir Nieto y el río El Chorro, un jobo y un madreacaco equineros; al Norte, con terrenos del mismo Mártir Nieto, Dulores Aquino y Constante Melara, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Josefa Rodríguez hietos equineros; y al Sur, con terrenos de la misma señora Rodríguez y del repetido Mártir Nieto, camino de por medio; y de otra finca de cafetal compuesta de setenta áreas situada en el lugar llamado Zapotitlán, lindante: al Oriente, con Salomé Cruz, barranca de por medio; y al Norte, Poniente y Sur, con terreno de Vicente Rodas hietos equineros y un chilamate. Los inmuebles descritos no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real, ni están en proindivisión: los hubo por compra y los estima en mil colones. Se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel Tenepuca, a las ocho de la mañana del veintiocho de junio de mil novecientos veintisiete.—Luis Ismael Duarte Peña.—Serafín Alvarado, Srlo. 3

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí, don Joaquín Guadrón Juárez, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de dominio de dos solares urbanos con las respectivas construcciones que contienen, situados ambos en el barrio de San Antonio, de esta villa, teniendo el primero una mediana de tejas, sobre paredes de adobe, de doce metros cincuenta centímetros de largo, por siete metros cuarenta centímetros de ancho con todo y corredor, cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Oriente, cincuenta metros, calle de por medio, con trascorral y casa de Encarnación Ramírez y solar y casa de Graciano Avalos; al Norte, calle de por medio, treinta y ocho metros, con casa hoy del interesado, y solar y casa de Salomé Navas; al Poniente, cincuenta y ocho metros, cincuenta centímetros, con solar hoy de Alberto Campos Oca, cerco de alambre del colindante de por medio; y al Sur, mide cuarenta y cinco metros, con terrenos de Samuel Aguilar, cerco de paja y de piedra: de por medio del colindante. El segundo solar tiene una casa-racho de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de ocho metros de largo, por ocho de ancho con todo y corredor, teniendo anexa una mediana de ocho metros de largo de la misma construcción, siendo los límites y dimensiones, los siguientes: al Oriente, calle de por medio con casa y solar que fue de Juana Gil, hoy de Gregorio Méndez y mide veinticuatro metros; al Norte, linda con solar de Sotera Hernández y mide veinte metros; al Poniente, con casa y solar de Salomé Navas y mide dieciocho metros ochenta centímetros; y al Sur, calle de por medio, veintidós metros con casa y solar del interesado. Dichos predios los hubo por posesión prescripta, no son sirvientes, ni dominantes, no tienen cargas reales ni los posee en proindivisión, siendo los colindantes vecinos de esta villa; y los estima en la cantidad de seiscientos colones; se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nejapa, a las nueve horas del día quince de junio de mil novecientos veintisiete.—S. Maldonado.—F. Valdés V., Srlo. 3

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor José de la Paz Reyes, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad

de un terreno que fue ejidal, fértil, situado en el punto Utenja, llamado también Huizcuculpa, que aproximadamente son cuatro manzanas, o sea doscientos ochenta áreas, de las linderos siguientes: al Oriente, río Huizcuculpa de por medio, con terrenos de Manuel Jovel y Braulia viuda de Ayala; al Norte, con terrenos del mismo Manuel Jovel y Margarita Clara, cerco de paño-pique de división; al Poniente, con terrenos de Anselmo Santos y Mercedes Gómez, quebrada de Utenja de por medio; y al Sur, con terrenos de Manuel Jovel. El terreno descrito no tiene gravámenes reales y tiene servidumbre de tránsito sobre el terreno de Mercedes Gómez y lo estima en doscientos colones. Siendo los colindantes de este domicilio con excepción de Manuel Jovel y Braulia viuda de Ayala que son de San Rafael Obrajuelo. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a veintinueve de junio de mil novecientos veintisiete.—Simeón Bivas.—M. Villacorta, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascripto Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente don José Martínez, hijo legítimo de Francisco Martínez y Marcelina Olsejo, originario y vecino de Mejicanos, de 21 años de edad, soltero, jornalero, de im. 63 c. m. de estatura, trigueño, pelo negro y craso, nariz recta y mediana, imberbe; para que dentro del término de quince días, se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 1.º Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación de capturar a dicho desertor, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del lunes cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—Cipriano Rosales.—Alex Arriaga Cañas, Srlo. 1

El infrascripto Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente farmacéutico Juan Roque Valencia, hijo legítimo de Rubén Virgilio Valencia y María Magdalena Mejía, originario de Pauchimilco y vecino de esta ciudad, soltero, farmacéutico, de 21 años de edad, de im. 75 c. m., trigueño, ojos castaños, nariz regular, pelo negro y liso, barba poca, con una cicatriz en la frente hacia la derecha; para que dentro del término de quince días, se presente a esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción de la Banda de los Supremos Poderes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del miércoles seis de julio de mil novecientos veintisiete.—Cipriano Rosales.—Alex Arriaga Cañas, Srlo. 1

Buscador Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

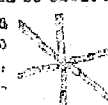
Por el presente cita y emplaza a reo ausente Fernando Ayala, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave a Justino Flores; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que están de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día primero de julio de mil novecientos veintisiete.—Buscador Morales.—José M. García, Srlo. 1

Depósitos

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito una yega bordillo, la cual está cerrada con el fierro del antiguo sistema de esta figura..... Un número dos pequeño en el cuello y el fierro del nuevo sistema número 1693 del Departamento de San Salvador, y fue presentada por el administrador de Chamucito, que la encontró vagando sin causar perjuicio y por ser de dueño y barro desconocido. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

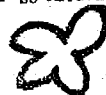


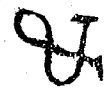
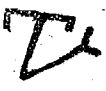
Alcaldía Municipal: San Juan Opico a veintinueve de junio de mil novecientos veintisiete.—Manuel A. Díaz.—Nicolás Artiga W., Srlo. 3

El infrascripto Alcalde Municipal,


Hace saber: que por ser dependiosa su conservación y custodia, se anticipó la venta en pública subasta de un trío prieto, barba blanca, sin fierro ni marca de ninguna clase, como de dos años de edad. El cual fue presentado por el comisionado del cantón Tzamal, de esta jurisdicción, por ser de dueño desconocido y por andar vagando por los suburbios de dicho cantón. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, departamento de Chalatenango, a primero de julio de mil novecientos veintisiete.—Eusebio Chacón.—Manuel Contreras, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo colorado, cara rosilla, herrado con el fierro de esta figura  presentado al poste por el señor Joaquín Martínez, que lo encontró vagando sin causar perjuicios, y ser de dueño y fierro desconocido. Quien se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente dentro del término de ley con sus comprobantes legales. Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a veinte de junio de mil novecientos veintisiete.—Manuel A. Díaz.—Ni. *colda Artiga M., Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentran en depósito una mula bermeja rosilla, herrada únicamente con este fierro  y un caballo tordillo, zalpicado, herrado con este  Semovientes que fueron presentados en el poste de este cabildo por el Jefe de línea de la Guardia Nacional don Segundo Rosales, el día veinte y cuatro del corriente mes, por haberlos encontrado vagando en jurisdicción de Guaymango departamento de Ahuechapán. El que se crea con derecho a los semovientes que presenta los comprobantes legales que le serán entregados. Alcaldía Municipal: Sonzacate, junio veinte y siete de mil novecientos veintisiete.—Antonio Manca.—Rafael S. Morales, Srlo. 3

Subastas

De conformidad con el Artº 615 del Código Civil, se remató en pública subasta en el señor Luis Cortés, el día catorce del corriente a las once horas treinta minutos por esta oficina, una novilla bermeja de fierro y dueño desconocido, herrada con el de la figura del margen  El que se crea con derecho al sobraute leuido que se presente con sus comprobantes. Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Domingo de Guzmán, a las nueve horas del día veinte de junio de mil novecientos veintisiete.—Pascual Cortés.—Andrés Arevalo Portillo, Srlo. 3

RECTIFICACION

Por un descuido salió cambiada la fecha del "Diario Oficial" correspondiente al 4 del mes en curso. Debe leerse, pues: 4 de julio en vez de "4 de junio" como apareció publicado en este Diario.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 6 de julio de 1927

Temperatura media diurna.....	23,9 C.
Temperatura máxima.....	33,2 C.
Temperatura mínima.....	17,4 C.
Barómetro reducido a 0º, media diurna.....	704,5 mjm.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	14,4 mjm
Humedad relativa, media diurna.....	68 %
Lluvia en mjm.....	57

Dirección dominante del viento.....	ESE.
Velocidad máxima en un segundo.....	3,0 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	15,8 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	0,9 mjm.

AVISO AL PUBLICO

La comisión encargada de determinar el monto de la deuda interna del Estado hasta el 28 de febrero del corriente año, ha quedado instalada definitivamente en la Dirección de Contribuciones Directas y empezará a inscribir los documentos de créditos contra el Estado en el libro correspondiente, desde esta fecha. Las horas destinadas para recibir los documentos serán de 8 a 11 de todos los días hábiles.

El interesado deberá dejar en depósito, para su examen e inscripción en la oficina respectiva, el documento que presentare, recibiendo una constancia de tal depósito firmada por un miembro de la comisión. El documento, una vez examinado, inscrito o rechazado, será devuelto al interesado, quien para el efecto deberá presentar la constancia de depósito que le fue extendida en la forma dicha. La Comisión indicará al interesado el tiempo en que debe reclamar la devolución del documento.

Si el documento que se desea se inscriba en el libro correspondiente, es de aquellos que deberán cancelar las Administraciones de Rentas departamentales, para ser inscrito, se necesitará que lleve el Es Conforme del Administrador de Rentas respectivo.

Los documentos podrán ser presentados directamente por su interesado o por una persona encargada de su presentación, quedando anotado en el libro respectivo el nombre y apellido de la persona que efectúa la entrega y su dirección.

Ha quedado señalado el plazo de tres meses para la presentación de los documentos de que se trata, terminados los cuales la Comisión cerrará el libro con las indicaciones establecidas en el decreto de 27 de abril del corriente año, y lo entregará al Ministerio de Hacienda.

San Salvador, junio 19 de 1927.

J. Ernesto Vásquez,

30—18 alt. J. Antonio Mendoza, E. M. Courtade.

La Sociedad

"Beneficencia Pública"

convoca a todos sus socios para la Junta General Ordinaria de semestre, que se verificará en su Oficina Central (99 C. P. N° 18) el día viernes 8 de julio, a las 17 horas. San Salvador, julio de 1927.

3—4 La Secretaría.

AVISO

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada

Se convoca a los señores socios de esta institución, para la Junta General que se celebrará a las catorce horas (2 p. m.), del quince de julio próximo entrante, en el Gimnasio Nacional. Entre otros asuntos, se tratarán los siguientes:

1º.

Solicitud de 132 socios relativa a que no se haga uso de la concesión para fundar un banco; e introducir en la ley constitutiva de la Sociedad, la cláusula siguiente: "Cuando un ahorrante tenga acumulada a su favor la cantidad mínima de cien colones, (Col. 100.00), podrá retirar el 50% sin la obligación de reintegrarlo a la Caja. Si el ahorrante no tiene necesidad de ese dinero, lo depositará en la Caja de la Sociedad, y ganará el interés del

3ºº anual si el depósito fuese a plazo o del 10% si fuere a la vista".

2º.

Solicitud de 345 socios, que piden se suspendan los descuentos de sueldos porque militan en su favor las mismas razones que el Supremo Poder Ejecutivo ha tomado en cuenta para la suspensión de los descuentos a los militares, según el decreto del 11 de mayo retropróximo, publicado el 19 del mismo mes, y como consecuencia de lo que resuelva, tratar de la liquidación social.

3º.

Solicitud de 56 socios del Ramo de Guerra, que piden: se convoque a Junta General de Cooperadores, para preponer en dicha Junta, la devolución de los ahorros de los militares, con los correspondientes intereses, y en caso no fuere posible, se proceda a la liquidación de dicha Cooperativa.

Dirección del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a las nueve horas del veintisiete de junio de mil novecientos veintisiete.

D. Rosales h., Director. Lisandro V. Montiel, Secretario. 20—7

Importante Aviso a los Propietarios de Inmuebles de esta capital

Se previene a los interesados que desde el 15 de julio del corriente año, se comenzará a hacer efectivo el impuesto de SANEAMIENTO y PAVIMENTACION, de conformidad con el Decreto Legislativo de 19 de mayo de 1925, publicado el 27 de este mismo mes, declarando de utilidad pública los indicados servicios, y del decreto reformativo del mismo Poder, de 20 de mayo de 1926 y publicado el 28 de junio del propio año.

De conformidad con el Reglamento respectivo, publicado el 11 de noviembre de 1926, Artº 59, los Recaudadores nombrados por el Poder Ejecutivo pasarán a casa de los propietarios o de sus encargados para hacer efectivo el impuesto.

Se advierte que el cobro de esta contribución deberá verificarse conforme al Artículo 59 inciso 2º de la primera Ley, y del Artº 19 inciso 2º de su reforma, que empezó a regir el 6 de julio del año próximo pasado.

Ministerio de Fomento: San Salvador, junio de 1927. 30—7

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador convoca a los señores accionistas a Junta General ordinaria, que se reunirá en sus oficinas de administración, a las dos de la tarde del día veintiséis de julio corriente; y a Junta General extraordinaria, que se reunirá en el mismo local, a las tres de la tarde del mismo día. La extraordinaria tiene por objeto deliberar y acordar lo conveniente acerca de la renovación y prórroga de la sociedad, de las bases de la nueva escritura social y de la aprobación de los Estatutos.

San Salvador, 6 de julio de 1927.

3—1 Por la Junta Directiva, J. A. Rivera, Director.

Balance de la Sucursal del Banco Anglo Sud Americano, Limitado, al 30 de junio de 1927

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo en Caja:		Capital	\$ 500,000.00
En oro acuñado.....	\$ 734,405.00	Reserva.....	125,000.00
Cambios.....	734,405.00	Depósitos a la Vista.....	3,321,432.25
En colones.....	176,309.98	Depósitos a Plazo Fijo	548,201.81
Deudores en Cuenta Corriente.....	633,021.15	Depósitos en Garantía.....	307,118.50
Préstamos	1,688,828.33	Corresponsales.....	2,543.66
Corresponsales	1,196,025.85	Varias Cuentas Acreedoras.....	407,723.08
Varias Cuentas Deudoras.....	28,461.15		
Mobiliario	20,562.84		
	\$ 5,212,019.30		\$ 5,212,019.30

C. A. Rothery, Contador.

C. G. Gray, Gerente Interino.

Carlos Mayora C., Tesorero General de la República.

Alberto González Latorre, Delegado del Tribunal Superior de Cuentas.

DIARIO OFICIAL

TOMO 100

San Salvador, viernes 8 de julio de 1927

NUM. 152

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Actas.—Continuación de la trigésimaquinta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada los días 21 y 23 de mayo próximo pasado. pág. 1169

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto.—Apruébase la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de Tacuba, Departamento de Ahuachapán. " 1170
" —Apruébanse las reformas y adición a la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de Coatepeque, departamento de Santa Ana. " 1171

SECRETARÍA DE GUERRA

Acuerdo.—Nombramiento de profesores de la Escuela Militar. " 1171

SECRETARÍA DE JUSTICIA

" —Nómbrase Director de la Penitenciaría Occidental al coronel Antonio Girón. " 1171
" —Nómbrase a don Miguel Estopiñán V. Subdirector, Secretario y Económico de la Penitenciaría Occidental. " 1171

PODER LEGISLATIVO

Continuación de la trigésimaquinta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día veintinueve de mayo de mil novecientos veintisiete.

Concurrieron los RR., señores: Vicepresidente, doctor Rivera; Andino, Angulo, Arbizú, Abarca, Angel, Bonilla Rivas, Chavarría, Escobar, Fuentes Reyes, González, Guzmán, Grande, Guandique, Gauza, Huez y Paredes, Luna [Alberto], Luna [Marcelino], Mendoza, Moreno, Mata, Mayorga, Osegueda [Ceferino Alberto], Osegueda [Francisco Rodolfo], Paredes, Peña Martel, Pino, Quesada, Turcios y los infrascriptos primero y segundo Secretarios.

Abierta la sesión por el señor Vicepresidente, se dio lectura al acta de la anterior, y puesta a discusión, fue aprobada.

Se dio lectura a una comunicación del doctor José César Santos, dirigida a la Secretaría de la Asamblea Nacional, en que manifiesta que acepta agradecido el cargo de segundo Magistrado suplente de la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección del Centro.

Se dio cuenta con las solicitudes siguientes: con la de don Angel Escobar, en que pide se le asigne el sobresueldo de cincuenta colones mensuales como Auxiliar del Oficial Mayor de la Secretaría de esta Asamblea, desde el día diez de febrero último en que se hizo cargo de dicho empleo; y con la del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en que pide se apruebe el proyecto de Ley de Pasaportes, que sustituye en su totalidad a la vigente por contener ésta ciertas deficiencias. Y pasaron: la primera a la Comisión de Peticiones, y la segunda, a la de Legislación y Relaciones Exteriores.

Se dio lectura al dictamen favorable de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de los señores Ricardo Alvarez V., Juan Padilla y otros, quienes piden se ascienda al grado inmediato superior al coronel Salvador Castañeda Castro; y aprobado, pasó a la Comisión de Guerra.

Se dio primera lectura a los dictámenes favorables de las comisiones respectivas, emitidos en las solicitudes siguientes: en la de don Salvador Gómez López, quien pide que se le equipare el sueldo que devenga como telegra-

lista de la Asamblea Nacional al que devengan los telegrafistas de la Central; al recaído en la solicitud del Ministerio de Guerra y Marina, en que pide se apruebe el proyecto de ley, que ha remitido, reformando los Artos. 12, 14, 15, 22, 23, 25 y 27 de la Ley Orgánica de la Guardia Nacional; en la de varios ciudadanos salvadoreños, quienes piden que se amnistie al reo Alex Suárez, por el delito de homicidio cometido en Guillermo Montenegro; al emitido en la de la Sociedad "Unión de Empleados de Comercio de El Salvador", en que piden se apruebe el proyecto de Ley de Protección de "Empleados de Comercio" que ha presentado; y al recaído en la moción del R. Mendoza, en que pide se apruebe la tarifa de arbitrios a favor de la Junta de Progreso de la ciudad de Chalchuapa, que propone.

Se dio segunda lectura al dictamen favorable de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la solicitud de varios ganaderos y agricultores del país, en que piden se derogue la ley vigente de marcas y fierros de herrar, quedando subsistente la anterior; y puesta a discusión, fue aprobado.

También se puso a discusión, y fue aprobado, el dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, recaído en la moción del R. Abarca, en que pide se decreta carretera nacional el camino que partiendo de San Sebastián, departamento de San Vicente, por la vía de Provincia, pasa por los cantones Paraíso, San Jacinto, Burrera y Amatitán, hasta empalmar con la vía de automóviles que de la ciudad de San Vicente conduce a la de Sensuntepeque.

Se continuó la discusión del proyecto de Ley Orgánica del Servicio Exterior de la República, propuesto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, comenzando por el Arto. 16; y habiendo mocionado el R. González, para que no se apruebe en el proyecto el presupuesto de los sueldos y gastos de las Legaciones y Consulados de que trata dicho artículo, sino que se apruebe en el Presupuesto General. Fue puesta a discusión dicha moción, tomando parte en ella los RR. Huez y Paredes, Guzmán, Rivera, Villacorta y Osegueda [Francisco Rodolfo], en favor del proyecto; y en contra, los RR. González, Moreno y Chavarría. En este acto, el R. Villacorta hizo presente que el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Guerrero le había manifestado el deseo de estar presente en la discusión del proyecto que había mandado para su aprobación; y la Asamblea acordó que se accediera a los deseos del señor Ministro. Por lo cual se nombraron a los RR. Osegueda [Francisco Rodolfo] y Guzmán para que lo acompañaran de su Despacho al Salón de Sesiones. Y habiendo ingresado dicho funcionario al expresado Salón, fue recibido por los señores Secretarios; y tomando asiento, el señor Vicepresidente le manifestó que algunos diputados no estaban de acuerdo en que se consignen los sueldos y gastos relacionados en la nueva ley que se discute, sino que en el Presupuesto General; y el señor Ministro manifestó: que los ha consignado en el proyecto por qué es la base para fijar las pensiones y jubilaciones a que pudieren tener derecho los que se dediquen a las carreras diplomática y consular. Seguidamente hicieron uso de la palabra los RR. Moreno, González, Huez y Paredes, Chavarría y Osegueda [Francisco Rodolfo], sosteniendo sus respectivas opiniones ya externadas; habiendo también tomado parte en la discusión los RR. Bonilla Rivas, Mendoza, Aldino, Luna [Marcelino] y Osegueda [Ceferino Alberto] en favor del proyecto y el R. Villalta en contra; y después de ser interrogada la Asamblea por el primer Secretario doctor Villacorta, si estaba suficientemen-

te discutido el Arto. y la moción del R. González, después de haberse retirado el señor Ministro, se procedió a la votación, de la que resultó aprobado dicho artículo, tal como está en el proyecto, y desechada la moción del R. González.

El señor Vicepresidente doctor Rivera hizo presente a la Asamblea que están próximos a ingresar al país los señores Ministros de Relaciones Exteriores de Guatemala y Honduras; y que hacía moción para que se les recibiera oficialmente por la Asamblea, en el Salón de Sesiones; y tomada en consideración dicha moción, fue aprobada; señalándose al efecto, la sesión del día miércoles 25 del corriente mes, a las diez horas.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Chávez, Reyes, Padilla, Cea Campo, Arango y Cortés Padilla; sin ella, Alvergue y Corleto Valiente; y por enfermedad, el R. Dr. Rodríguez.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta,
1er. Seco.

J. Ant. Villalta,
2o. Seco.

Continuación de la trigésimaquinta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de mayo de mil novecientos veintisiete.

Concurrieron los Representantes, señores: Vicepresidente, doctor Rivera; Andino, Abarca, Arango, Bonilla Rivas, Cortés Padilla, Cea Campo, Chavarría, Escobar, Funes, Fuentes Reyes, Guandique, Gauza, Huez y Paredes, Luna [Alberto], Luna [Marcelino], Mendoza, Moreno, Mata, Mayorga, Osegueda [Ceferino Alberto], Osegueda [Francisco Rodolfo], Paredes, Peña Martel, Pino, Escobar [Manuel V.], Turcios y los infrascriptos primero y segundo Secretarios.

Abierta la sesión por el señor Vicepresidente, se dio lectura al acta de la anterior, y puesta a discusión, fue aprobada.

Habiendo presentado el Diputado suplente por el departamento de Chalatenango, el procurador judicial don Manuel Basilio Escobar, su credencial respectiva, quien ha sido llamado para substituir al Diputado propietario por el mismo departamento, don Francisco Salvador Tobias, por haber renunciado el cargo, fue nombrada una comisión especial para examinar la credencial presentada, integrada por el primero y segundo Secretarios de la Asamblea doctores J. H. Villacorta y J. Antonio Villalta, quienes dictaminan manifestando: que han examinado detenidamente la credencial presentada y confrontada con los modelos de ley, está en un todo conforme a éstos, y en consecuencia son de parecer que se le dé su aprobación a dicha credencial, declarando incorporado en el seno de la Asamblea al Representante Escobar; dictamen que fue leído y puesto a discusión; a solicitud del R. Villalta se aprobó; introduciéndose en el acto al señor Escobar, a quien el señor Vicepresidente recibió la protesta de ley y quedó incorporado.

Se dio lectura al proyecto de decreto por el cual se admite la renuncia del cargo de primer Magistrado suplente de la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Oriente que ha interpuesto el doctor José Manuel Cruz; y a la orden legislativa por la cual se excita al Poder Ejecutivo para que sancione el acuerdo legislativo de 4 de mayo de 1926, por el cual se le asignó la pensión de treinta colones mensuales a la señora Adriana Castro por los servicios que prestó al país su difunto padre doctor Carlos Castro, incluyéndose en el nuevo

Presupuesto dicha partida, y su redacción fue aprobada.

Se dio cuenta con las solicitudes siguientes: con la de Matilde del Carmen López, quien pide se le asigne una pensión por sus servicios prestados al país en el Ramo de Teléfonos; con la de las señoritas Adela y América Solano, quienes piden que se les aumente la pensión que en la actualidad disfrutan; con la de María de Montis, en la que pide se le acuerde un subsidio por los importantes servicios que ha prestado al país su esposo don Rafael Montis, para poder comprar una casa donde él pueda terminar sus días; y con la de la Alcaldía Municipal de la villa de Mejicanos, en que pide se incluya en el nuevo Presupuesto la partida de treinta colones mensuales para el pago del director de la escuela nocturna de aquella población. Todas estas solicitudes pasaron a la Comisión de Peticiones, con excepción de la última, que pasó a la de Instrucción Pública, por haberla hecho suya el R. Guandique.

El R. Ganuza dio lectura a una denuncia que hace él contra el Gobernador Político del departamento de Ahuachapán coronel don Francisco Acosta, por haber depositado la Alcaldía Municipal de la ciudad cabecera del departamento en el séptimo Regidor don Gilberto Calderón, sin tener el consentimiento de la Corporación Municipal, por haber hecho de acuerdo con el Alcalde mencionado dos obras públicas sin llenar los requisitos de licitación, ni obtener previamente la autorización para llevarlas a cabo por el sistema de administración, y otros abusos. Y la Asamblea, a moción del R. Villalta, comisionó a la Directiva para que examine dicha denuncia y dé su opinión si procede o no admitirla.

Se dio lectura al dictamen de la Comisión de Guerra, recaído en la solicitud de los doctores José Leiva, Rafael Domínguez Parada y otros ciudadanos, quienes piden se ascienda a general de brigada al coronel Antonio Claramount, dictamen que manda se pida informe al Ministerio de la Guerra, y fue aprobada.

Se dio segunda lectura al dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de don Salvador Gómez López, quien pide que el sueldo que devenga como telegrafista de la Asamblea Nacional le sea equiparado al de los telegrafistas de la Central.

Se puso a discusión y fue aprobado el dictamen favorable de la Comisión de Fomento, recaído en la moción del R. Osegueda [Cefeferio Alberto], quien pide se incluya en el nuevo Presupuesto la partida de ocho mil colones para introducir el agua potable al barrio del Calvario de la ciudad de San Vicente.

Se acordó proceder a la elección de primer Magistrado suplente de la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Oriente, y recibida la votación por el primer Secretario doctor Villacorta, resultó electo para dicho cargo el doctor Angel Sánchez Aguilar, con veinticinco votos, habiendo obtenido dos el doctor Félix María Baires y uno el doctor David Rosales, padre.

Se dio lectura a una comunicación del señor Presidente y Secretario de la Academia Salvadoreña de Historia, correspondiente de la Real Española, en que se sirve invitar a la Asamblea Nacional al acto público que celebrará dicha institución el 26 del corriente, a las diez horas en el paraninfo de la Universidad Nacional, acto en el cual el Académico de número don Ismael G. Fuentes dictará una conferencia sobre los estudios históricos que realizó durante su permanencia en España como Ministro público de El Salvador.

Se continuó la discusión del proyecto de la Ley del Servicio Exterior de la República, presentado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, desde el Artº. 17 hasta el Artº. 75, quedando así aprobado todo el proyecto con supresión del Artº. 72.

El R. señor Vicepresidente doctor Rivera presentó una moción, en que pide se señale la sesión del día martes 31 del presente mes para clausurar las sesiones ordinarias actuales, excitando a los señores Representantes para que hagan un esfuerzo por resolver en esta se-

mana todos los asuntos importantes que se están tramitando, y pasó a la Comisión de Gobernación.

El primer Secretario doctor Villacorta hizo presente que se le ha señalado la sesión del miércoles 25 del corriente mes para recibir a los señores Ministros de Relaciones Exteriores de Guatemala y Honduras, que se encuentran en esta capital, y pide que se disponga lo conveniente para la recepción; y se acordó facultar a la Directiva para que disponga la manera de verificar dicha recepción.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Chávez y Reyes, Angulo, Alvergue, Arbízú, Angel, Barrueta Paz, Corleto Valiente, González, Guzmán, Grande y Quesada; y por enfermedad, el R. doctor Rodríguez.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta,
1er. Srlo.

J. Anto. Villalta,
2o. Srlo.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que le confiere el decreto legislativo de 17 de abril de 1923, a solicitud de la Municipalidad de Tacuba, departamento de Ahuachapán, y previo informe de la Gobernación Política respectiva.

DECRETA:

Art. 10.—Apruébase la siguiente Tarifa de Arbitrios a favor de la Municipalidad mencionada, así:

1-Alumbrado público, metro lineal, al mes.....	Col.	0.02
2-Agentes viajeros de casas comerciales extranjeras, no establecidas en el país, cada vez que ingresen a la población, salvo tratados especiales.....	"	5.00
3-Beneficios de café, cada uno, al año.....	"	50.00
4-Billares, cada uno, al mes.....	"	2.00
5-Buhoneros ambulantes, sin perjuicio de la patente respectiva, cada uno, al día.....	"	1.00
6-Boticas, cada una, al mes.....	"	4.00
7-Canon de agua, urbano, al mes.....	"	1.00
8-Canon de agua, rural, al mes.....	"	3.00
9-Cancelación de documentos privados, cada una.....	"	0.50
10-Certificaciones que no sean del Registro Civil, cada una.....	"	1.00
11-Certificaciones del Registro Civil, sin perjuicio de otros impuestos, cada una.....	"	2.00
12-Celebración de matrimonios civiles, fuera de oficina, salvo excepciones legales.....	"	10.00
13-Cocinas en la plaza o calles públicas, en tiempo de feria o fiesta, metro lineal.....	"	0.25
14-Casas y solares sin acera, cada uno, al mes, en el centro.....	"	0.25
14-(bis) Casas y solares sin acera, en los barrios, cada uno, al mes.....	"	0.05
15-Certificaciones de escrituras registradas en la Alcaldía, cada una.....	"	1.00
16-Despulpadoras de café, cada una, al año.....	"	15.00
17-Destace de ganado mayor, por cabeza.....	"	2.50
18-Destace de ganado menor, por cabeza.....	"	0.75
19-Estancos o cantinas, cada uno, al mes.....	"	10.00
20-Estancos o cantinas rurales, con permiso de la autoridad respectiva, cada uno, al mes..	"	15.00
21-Espectáculos públicos, cada función.....	"	0.50
22-En la línea que señale el Síndico Municipal, para construir, al		

lado de la calle, cada metro... Col.	0.10
23-Fotografías ambulantes, cada una, al día.....	" 0.50
24-Fábricas de ladrillos y tejas de barro, cada una, al año.....	" 1.00
25-Funerales con música, cada uno	" 4.00
26-Guías para la introducción o exportación de ganado, cada una	" 1.00
27-Hornos de hacer jabón, fuera de la población, cada uno, al mes	" 0.50
28-Hornos de hacer jabón, dentro de la población, cada uno, al mes	" 4.00
29-Inscripción de títulos y escrituras para los efectos de la Ley Agraria, cada una.....	" 5.00
30-Introducción de mercaderías para su expendio, en tiempo de feria o fiesta, salvo tratados especiales, cada carga.....	" 0.25
31-Joyereros ambulantes, cada uno, al día.....	" 1.00
32-Loterías de cartón, cada una, al mes.....	" 3.00
33-Licencias para encender cohetes y petardos, cada una.....	" 0.50
34-Licencias para juegos permitidos, en tiempo de feria o fiesta, cada una.....	" 15.00
35-Matrículas de sirvientes domésticos, cada una, al año.....	" 1.00
36-Matrículas de armas de caza, cada una, al año.....	" 1.00
37-Matrículas de perros, inclusive la placa, cada una, al año.....	" 1.00
38-Primas de agua, urbanas, cada una.....	" 200.00
39-Primas de agua, rurales, cada una.....	" 400.00
40-Pianos, organillos, marimbas ambulantes y otras músicas similares, no pudiendo tocar después de las diez de la noche, cada uno, al día.....	" 1.00
41-Poste de ganado mayor, por cabeza.....	" 2.00
42-Poste de ganado menor, por cabeza.....	" 1.00
43-Pulperías de 1a. clase, cada una, al mes.....	" 1.00
44-Pulperías de 2a. clase, cada una, al mes.....	" 0.75
45-Pulperías de 3a. clase, cada una, al mes.....	" 0.25
46-Registro de documentos privados: en papel simple, col. 15; en papel sellado, el doble del valor del papel; si fueren de valor indeterminado, cada uno	" 5.00
47-Ratificaciones de solicitudes matrimoniales, fuera de oficina, salvo excepciones legales, cada una.....	" 5.00
48-Reventas de aguardiente en tiempo de feria o fiesta, cada una.....	" 3.00
49-Solares sin edificar, al lado de calle, en el centro de la población, metro lineal, al mes.....	" 0.02
50-Serenatas, cada una.....	" 2.00
51-Subasta de animales mostrencos, cada una.....	" 5.00
52-Títulos de terrenos rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectárea, cada uno.....	" 3.00
53-Títulos de terrenos urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado, cada uno.....	" 1.00
54-Trapiches de hierro, en servicio, cada uno, al año.....	" 5.00
55-Trapiches de madera en servicio, cada uno, al año.....	" 2.00
56-Tiendas de 1a. clase, cada una, al mes.....	" 2.00
57-Tiendas de 2a. clase, cada una, al mes.....	" 1.00
58-Traspaso de títulos de pajas de agua, cada una.....	" 5.00
59-Testimonios de títulos de años anteriores, cada uno.....	" 5.00
60-Ventas de medicinas, autoriza-	

das por la Junta de Química y Farmacia, cada una, al mes....	Col.	2.00
61-Ventas de ropa en la plaza o calles públicas, en tiempo de feria o fiesta, metro lineal.....	..	1.00
62-Ventas de aguardiente en la plaza o calles públicas, en tiempo de feria o fiesta, metro lineal	2.00
63-Ventas de achinerías, dulces, jarcia, etc., metro lineal.....	..	0.25
64-Velaciones de imágenes de santos con música, en la población, cada una.....	..	2.00
65-Velaciones de imágenes de santos, con música, fuera de la población, cada una	3.00
66-Vo. Bo. en la venta de ganado mular y caballo, por cabeza...	1.00
67-Vo. Bo. en la venta de ganado vacuno, por cabeza.....	..	0.50

Art. 20.—El presente decreto empezará a regir desde el dieciséis de julio del corriente año.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos veintisiete.

P. Romero Bosque.
El Subsecretario de Gobernación,
T. Romero.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, en uso de las facultades que le confiere el decreto legislativo de 17 de abril de 1923, a solicitud de la Municipalidad de Coatepeque, en el departamento de Santa Ana, previo informe de la Gobernación Política respectiva,

DECRETA:

Art. 10.—Apruébanse las siguientes reforma y adición a la Tarifa de Arbitrios decretada a favor de la Municipalidad mencionada el 26 de septiembre de 1924, publicada en el "Diario Oficial" de 2 de octubre del mismo año, así:

Reforma:

El inciso 11.º se reforma así:
"Celebración de matrimonios civiles, fuera de oficina, salvo excepciones legales..... **¢ 25.00"**

Adición:

80-Tren de aseo, por cada casa, al mes..... **.. 0.25**
Art. 20.—El presente decreto empezará a regir desde el primero de agosto del corriente año.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los seis días del mes de julio de mil novecientos veintisiete.

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Gobernación,
T. Romero.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de julio de 1927.

A propuesta del señor Director de la Escuela Militar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar el profesorado de dicho Establecimiento en las Secciones "A" y "B", de la manera siguiente:

SECCIÓN "A"

Táctica, Topografía y Teoría del Tiro, al teniente coronel Arturo Z. Domínguez.....	con 4 h. smls.
Topografía Militar, al teniente coronel Carlos B. Flores.....	con 2 h. smls.
Aritmética, al mayor José Angel Avendaño	con 4 h. smls.
Geometría, al capitán Rafael Durán.....	con 2 h. smls.
Castellano, a don Saúl Flores....	con 5 h. smls.
Psicología, a don Saúl Flores....	con 2 h. smls.
Historia, al coronel Jesús M. Bran.....	con 2 h. smls.

Geografía, al coronel Jesús M. Bran.....	con 2 h. smls.
Inglés, al subteniente Francisco Alvarado G.....	con 5 h. smls.
Estudio de Armas, al teniente coronel Osmín Aguirre y S....	con 2 h. smls.

SECCIÓN "B"

Esta Sección tendrá el mismo profesorado con el mismo número de horas de clase que la Sección "A".

Los nombrados devengarán el sueldo de *dos colones* (¢ 2.00) por cada hora semanal de clase en cada Sección, debiendo aplicarse la erogación al Arto. 117 del Presupuesto vigente, mientras se publica la nueva Ley de Presupuesto correspondiente al año fiscal 1927-1928.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Guerra, Marina y Aviación,
Gómez Zárate.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de julio de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Penitenciaría Occidental, al señor coronel don Antonio Girón, en lugar del señor teniente coronel don Juan Medrano, que renunció y a quien se dan las gracias por los servicios prestados. El nombrado devengará el sueldo presupuesto, desde la fecha en que se haga cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Encargado del Despacho,
Castro.

Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de julio de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Subdirector, Secretario y Economo de la Penitenciaría Occidental, a don Miguel Estupinián V., en substitución del teniente don Juan González Suvillaga, que renunció y a quien se dan las gracias por los servicios prestados. El nombrado devengará el sueldo de ley, desde la fecha en que se haga cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Encargado del Despacho,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORMES

Dirección General de Obras Públicas: San Salvador, 15 de junio de 1927.

Señor Ministro:

La presente comunicación tiene por objeto rendir cuenta extractada a Ud. de los trabajos llevados a cabo durante la quincena del 17 al 30 de abril próximo pasado, en la Sección de Arquitectura, Topografía y Aguas, así:
Catastro de la capital

Trabajo de campo:	
Block	5
Lotes	53
Línea poligonal.....	1,345
Trabajo de Oficina:	
Planos parciales: escala 1:200	
Dibujo de block.....	5
Dibujo de lotes.....	53
Plano General: escala 1:1000]	
Dibujo de block.....	5
Dibujo de lotes.....	53
Cálculos:	
Polígonos	5
Block.....	5
Lotes	53
Croquis para impuesto	5
Personal.....	11
Mano de obra	Col. 294.00

Palacio de Comunicaciones Eléctricas

[Sección de la Dirección General]

Hicieron y colocaron 38 cerchas de 0.40 m., 50 cuñas, 11 postes de 5 m. de alto, 300 m. de regla, 8 moldes de media-caña, 18 m. de batientes de viga, 30 cuartones de durmientes, 16 m. de regla, 24 m. de molde de columna, 30 cuartones de encadenado, 35 m. de repello, 70 m² de picado, 22 m² de blanqueado y 2m³ de cemento armado en vigas y columnas; armaron 9 m. de solera, 700 estribos y 200 coronas.

[Sección de los talleres del Telégrafo]

Se hicieron y colocaron 10 m. de moldura de solera, 10 m. de nervadura y 20 m. de molde de columna; se cantearon 43 tablas, se cerraron 52 reglas, se prepararon 15 postes, de 4.50 m. de alto y 13 de 4 m.; se hicieron: 6 m. de molde de nervadura, 1.12 m. de cemento armado, 4 m² de mampostería de ladrillo, 36 m² de enrejado, 31 m² de picado y 16 m² de blanqueado; se armaron 30 yardas de cañería de $\frac{1}{2}$ de pulgada, 10 m. de nervadura, 30 m. de columna, 90 estribos, 375 coronas, 225 diagonales y 13 m. de solera; se afilaron 81 puntas y 38 cinceles, y se compusieron 24 grifos.

Personal, 60.

Mano de obra.....	Col. 1,445.00
Sobranje 18.74
Total líquido.....	.. 1,463.74

Dirección General de Policía

Se repararon y armaron una escalera, 4 pedestales y 6 bancas de 3.50 por un m.; se forraron 2 puertas con lámina y un ventilador; se colocaron un cerrojo, 7 pasadores, 5 lámparas y 2 carburadores; se hicieron 20 m. de albañal, de 0.20 m., y 3 m³ de mampostería de piedra; se repararon 3 estros y una carabina; se repellaron 60 m² en paredes, se hicieron 25 m² de pavimento de ladrillo de cemento y se quitaron 26 cadenas.

Personal, 16.

Mano de obra.....	Col. 385.00
Sobranje 4.62
Total líquido.....	.. 389.62

Desvío del río Acchuat

Se hicieron 44.75 m³ de muro de piedra envuelto en tela de alambre y 107 m³ de relleno.

Personal, 11.

Mano de obra.....	Col. 144.00
-------------------	-------------

Perforación de un pozo en la finca nacional La Ceiba
Perforación con broca de 10", 13'-7", y ampliaron con la misma broca, 2'-4". Limpian el pozo con la bomba de arena de 3". Existencia de agua, hasta la fecha, 17'-6"

Personal, 7.

Mano de obra.....	Col. 236.00
Materiales 250.00
Total general.....	.. 486.00

Y sin otro particular, me suscribo de Ud. su muy atento y seguro servidor,

Franco Espinal.
Director,

Señor Ministro de Fomento.—E. S. D.

Gobernación Política del departamento: San Vicente, 13 de junio de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a usted que durante la semana del 6 al 11 del presente mes, se llevaron a cabo los siguientes trabajos en las carreteras nacionales de este departamento:

En la que conduce a Sensuntepeque, vía Santa Clara, se hicieron reparaciones en un tramo de 200 metros en la salida de Apastepeque para la Laguna, habiéndose roto con dinamita unas piedras grandes que interrumpían el tránsito.

En la que conduce a Cojutepique, vía Santo Domingo, se trabajó en el punto El Copante, entre esta ciudad y el pueblo de San Cayetano, Istepeque, habiéndose reparado un trayecto de un kilómetro, poco más o menos, y apor-

do la piedra cueita. En la cuesta de El Botadero se repararon las cunetas que estaban obstruidas a causa de los derrumbes ocasionados por las torrenciales lluvias. Total de gastos, col. 109.75.

De Ud. muy atento y seguro servidor,
J. Max Díaz.
Al señor Subsecretario de Fomento,
San Salvador.

San Vicente, 20 de junio de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a usted que durante la semana del 13 al 18 del presente mes, se llevaron a cabo los siguientes trabajos en las carreteras nacionales de este departamento:

En la que conduce de ésta a Cojutepeque, vía Santo Domingo, se repararon 394 metros en el punto llamado El Copante y se limpiaron las cunetas que habían sido obstruidas por unos derrumbes en un trayecto de dos kilómetros, entre San Cayetano Istepeque y el beneficio de café de Meardi y Gavio.

En la que conduce a Sensuntepeque, vía Santa Clara, se reparó un tramo de 100 metros, entre la ciudad de Apastepeque y La Laguna. En la cuesta del cerro El Teconal, se quitaron grandes árboles que habían caído derribados por las tormentas y que obstruían el tránsito.

En la que de Apastepeque conduce a la villa de San Esteban, trabajaron dos mozos limpiando las cunetas que habían sido obstruidas por la tierra acumulada por las aguas lluvias.

Total de gastos durante la semana \$ 91.25.
Con muestras de mi consideración, quedo de usted su más atento y seguro servidor,
J. Max Díaz.

Al señor Ministro de Fomento,—San Salvador.

San Vicente, 10 de julio de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento habido en esta oficina, durante el mes de junio, fue el siguiente:

Table with 2 columns: Description of administrative actions and their corresponding numerical counts.

Juliana Rodríguez, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Jucunapa, 2 de julio de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina de Registro durante la presente semana, fue el siguiente:

Table with 2 columns: Description of administrative actions and their corresponding numerical counts.

Rafael Justitiano Hidalgo, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 2 de julio de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informarle que el trabajo verificado en esta oficina del 27 de junio al 2 de julio corriente, fue el siguiente:

Table with 2 columns: Description of administrative actions and their corresponding numerical counts.

Juliana Rodríguez, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Jucunapa, 30 de junio de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante el mes de la fecha, fue el siguiente:

Table with 2 columns: Description of administrative actions and their corresponding numerical counts.

Table with 2 columns: Description of administrative actions and their corresponding numerical counts.

Recibidos:

Table with 2 columns: Description of received documents and their counts.

Rafael Justitiano Hidalgo, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Santa Lucía", "Lourdes" y "La Salud"

TELEGRAMAS REZAGADOS

OPICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Elena Burgos, Medardo Gutiérrez, Mercedes Alicia Hernández, Manuel Rodríguez Ch., Gloria Simonda.

Ausentes: Felipe Basíl, Ismael Cordón, Manuel A. Funes, Vicente Hernández, Rafael Antú Novos, Cirila Sánchez y Angel Zúñiga Huete.

San Salvador, julio 8 de 1927.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 68, durante el mes junio de 1927:

Table with 2 columns: Name of recipient and their address/status.

Table with 2 columns: Name of recipient and their address/status.

Table with 2 columns: Name of recipient and their address/status.

Table with 2 columns: Name of recipient and their address/status.

Table with 2 columns: Name of recipient and their address/status.

Table with 2 columns: Name of recipient and their address/status.

Table with 2 columns: Name of recipient and their address/status.

Table with 2 columns: Name of recipient and their address/status.

Table with 2 columns: Name of recipient and their address/status.

Table with 2 columns: Name of recipient and their address/status.

Table with 2 columns: Name of recipient and their address/status.

Table with 2 columns: Name of recipient and their address/status.

Table with 2 columns: Name of recipient and their address/status.

Table with 2 columns: Name of recipient and their address/status.

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Eulalo Miranda Hernández, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Cirilaso Arias, su propiedad en un terreno ejidal de dos mochos de maíz de sembradura, situado en jurisdicción de la villa de Santa Clara, sus linderos son: al Oriente, con terreno ejidal de aquel pueblo; al Norte y Poniente, con terreno de José Martínez y la ciénega; y al Sur, con terreno de Francisco Arévalo. El inmueble descrito lo hubo el expresado señor Arias, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Santa Clara, a las once de la mañana del día nueve de mayo de mil ochocientos ochentidós. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca; San Vicente cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—Juliana Rodríguez, Srío. 1

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Miguel Angel Guzmán, solicitando se inscriba por primera vez a favor del joven Angel Salinas, de generales ignoradas, el derecho que le corresponde en las haciendas "El Mogote", de una caballería; "Hosmonal", de dos caballerías, y "Placeres Blancas", que nos expresa su capacidad, situados en jurisdicción de San Alejo, departamento de La Unión, lindante: la primera, al Oriente, con tierras de la hacienda "El Polvo", al Poniente, con tierras del Golfo; al Norte, con la hacienda "Panamá"; y al Sur, con tierras de Santa Cruz. La segunda linda: al Oriente, con tierras de Honduras, lo mismo que por el Norte; el Poniente, con tierras de doña Antonia Pacheco; y al Sur, con las playas del mar Pacífico. La tercera linda: al Oriente, con tierras de los Ledoama; al Sur, con tierras de Hato Nuevo; y al Norte y Poniente, con tierras del "Mogote". Los referidos derechos los adquirió por partición de los bienes del finado Ramón Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a veintiocho de junio de mil novecientos veintisiete.—F. Solórzano. 1

Declaratorias de herederos

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciocho del corriente, se ha declarado heredero testamentario de los bienes del difunto Eugenio Chavarria, al señor Colandro Gutiérrez, como cesionario del derecho hereditario que en dicha sucesión correspondía a la señora Estanislac Zelaya, cónyuge sobreviviente del expresado difunto y heredera testamentaria del mismo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos veintisiete.—Joaquín Argumedo Dueñas.—A. Baldelomar, Srío. 1

Samuel Cárdenas, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto del día dos del presente mes, este Juzgado declaró herederos del difunto Hilario Reyes, fallecido el veintiséis de marzo del año próximo pasado, a su cónyuge, Lina Soto y a sus hijos legítimos Inés y Felipe Reyes éstos menores de edad, representados por su madre legítima Lina Soto.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia Santa Rosa, a las diez horas del día ocho de junio de mil novecientos veintisiete.—S. Cárdenas.—Victoriano A. Villatoro, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos universales beneficiarios del fallecido Federico Melara, que fué vecino de Mulzacán, a su con-

que sobreviviente Plácida Pérez, por derecho propio y en representación de sus hijos legítimos menores Rafael, Plácida, Nemésio y Ursula Melara, y a Margarito, Elena, Marcelino y Enrique del mismo apellido, también hijos legítimos del causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las once horas del cuatro de julio de mil novecientos veintiséis.—G. Mico, —G. A. García, Srlo.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha quince del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de Narciso Hernández, por parte de su cónyuge sobreviviente Dolores Abrego, por derecho propio y como cesionaria de María Teresa Hernández, hija legítima del causante referido. Se ha nombrado a la aceptante, señora Abrego Administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yaconte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día diecisiete de junio de mil novecientos veintiséis.—Cayetano Salgado.—Francisco C. Lizaso, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treinta de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Felicitas Vázquez, por parte de don Santiago González, por sí y como representante legal de los menores María Guadalupe, Victoriano, María Celia, Héctor Manuel y Angélica González, si primero en concepto de cónyuge sobreviviente de la causante y los demás como hijos legítimos de la misma; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yaconte. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las quince horas del día dos de julio de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo.

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber para los efectos de ley: que por auto fecha veintiséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de los señores Francisco de Jesús, Miguel Antonio, Juan Antonio, Federico Salvador, Luis de Jesús, Elena e Isabel de Jesús, todos de apellido Racinos, la herencia intestada que les han dejado sus padres legítimos Luis Racinos y Felicitas Guirola, fallecidos en el cantón Comacaste, de la jurisdicción de Coatepeque, lugar de su último domicilio, el veinticinco de mayo de este año y el veintinueve de julio de mil novecientos veintinueve, respectivamente; y se nombra a los aceptantes administradores y representantes conjuntos interinos de ambas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yaconte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del veintinueve de junio de mil novecientos veintiséis.—Rafael A. Orellana.—Gregorio B. Arévalo, Srlo I.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del dieciocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Domingo Villalta Lara, la herencia de su fincada consorte Felipa de Jesús Saldaña, como sucesor directo y en concepto de cesionario de los derechos hereditarios de Domingo Reyes, Felipe Villalta y de Ester Ematería Saldaña, hijos de la causante; confiriéndose al aceptante la administración y representación interina de la herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las doce horas del veintinueve de junio de mil novecientos veintiséis.—G. Mico, —G. A. García, Srlo.

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de los señores Teresa, Eladia, Gerarda del Pilar y Martín todos de apellido Calderón, y el último como curador del demente Gregorio Calderón, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor Potenciano Calderón, fallecido en la ciudad de Armenia el día cuatro del corriente mes; confiriéndole a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa al público para los fines consiguientes.

Librado en Sonsonate, a las nueve horas del día veintinueve de junio de mil novecientos veintiséis.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo.

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, la herencia testamentaria que dejó don José María Figueroa, fallecido en Balco, el cuatro de marzo del corriente año, de parte de doña Andrea Corado viuda de Figueroa, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Carlos Alberto, José Luis y Teresa Figueroa y por los señores Ivana Gertrudis Figueroa de Figueroa, Elena Figueroa, conocida por Clotilde Amalia Figueroa y Antonio Figueroa; y se les ha conferido a los aceptantes, la

administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en Sonsonate, a las diez horas del diecisiete de junio de mil novecientos veintiséis.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo.

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Remedios Larín, por parte de Alfonso de Jesús Larín hijo legítimo del expresado difunto, confiriéndole la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve horas del día veintidós de junio de mil novecientos veintiséis.—L. V. Guzmán.—Isaac O. Recinos, Srlo.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó doña Juana Pardo viuda de Umaña, de parte de sus hijos legítimos José Benigno y Luis Felipe Umaña, por sí; y se ha nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales, de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yaconte. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Motapán, a las nueve horas del veintinueve de junio de mil novecientos veintiséis.—Fidel Villalta.—José Salís, Srlo.

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada con beneficio de inventario de los bienes del difunto José Martín Torres, de parte de su cónyuge sobreviviente, Guadalupe Reyes; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacontes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Argumedo Dueñas.—E. Baldeomar, Srlo.

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia intestada con beneficio de inventario, de los bienes del difunto Macario Caballero, de parte de sus hijas legítimas Esteban y Macaría Caballero; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacontes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Argumedo Dueñas.—E. Baldeomar, Srlo.

EJECUCIONES

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José Marcelino Gómez, en su carácter de cesionario del Banco Salvadoreño, contra la sucesión de don Juan de Dios Valle, representada por el curador doctor Adolfo Eguizábal y Morán, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un terreno rústico cultivado en parte de árboles de café, situado en el lugar Lomas del Tigre, de la jurisdicción de esta ciudad, distrito de Alegría, departamento de Usulután, como de cinco manzanas de capacidad o sean tres hectáreas cincuenta áreas, y lindante: al Oriente, huacales de Dionisio Hernández y Salomón Montoya, camino de por medio; al Norte, con terreno que fue de Luis Chávez, hoy de Guillermo Reyes, línea recta que partiendo de la esquina del terreno colindante pasa por un palo de izote seco y va a terminar en una quebrada seca; al Poniente, quebrada de por medio, terrenos de Mateo Berríos y Luis Chávez, hoy al de este de Benito Batras; y al Sur, terr no de Dionisio Hernández, línea recta de un palo de malacaro a un jacote y también con solar de Ricardo López, quedando excluida de la venta la faja de terreno disputada con el colindante Salomón Montoya hacia el Oriente, que es de veinte áreas de capacidad y está dividida por una cerca de alambre. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez horas del día veintiocho de junio de mil novecientos veintiséis.—L. V. Guzmán.—Isaac O. Recinos, Srlo.

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Angel Batlle, apoderado de la Sociedad Batlle Hermanos, de esta plaza, contra don Manuel Linarez, reclamándole cantidad de dinero, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, las dos novenas partes productivas que al ejecutado le corresponden en los inmuebles siguientes: Una finca rústica situada en el cantón Calzontes Arriba,

de esta jurisdicción, que contiene varias edificaciones, está formada de las porciones siguientes: La primera se compone de sesenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, camino en medio, con fincas de doña Concha viuda de Regalado, que fueron de Petrona Fuentes y Teodoro Estrada; al Norte, con terreno de María Alejandrina, José Alejandro, María Saturnina, José Inés y Rosa Bernarda Noyola; al Poniente, el de Inés Noyola; y al Sur, con finca de don José Miguel Polismelis, antes de Gabriela Noyola; y la segunda porción consta de sesenta áreas, y linda: por el Norte, Sur, Oriente y Poniente, con fincas de la sucesión de Gabriela Noyola de Linares, consensuado esta porción una casa de techos, paredes de bajareque, de quince metros carenta y ocho milímetros de largo por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho; y una casa urbana situada en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que juntamente con su solar mide: de Oriente a Poniente, veinte metros noventa milímetros y de Norte a Sur, quince metros ochocientos sesenta y cuatro milímetros, y todo el fundo linda: al Oriente, con casa y solar de don Agustín Lizares, antes de Ana Rugamas; al Norte, calle en medio, con casa de don César Elías Pino, que fue de Ana Rugamas; al Poniente, calle en medio, con casa de Felipa Núñez; y al Sur, con casa y solar de Antonio Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día veinte de junio de mil novecientos veintiséis.—Suzuel Parada S.—Elías Rojas M., Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Cordero Rosales, como apoderado español de la Municipalidad de esta ciudad, contra la sucesión de la difunta Francisca Antonia Reyes Lulo, representada por sus herederos José Lino, Virgilio y José Modesto, todos de apellido Jovel, éste último representado por el curador especial don José María Solís, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: Una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario, de esta ciudad, de naturaleza urbana, de techos, sobre paredes de adobe, compuesta de dos piezas y un caído, de doce metros ochocientos cuarenta milímetros de largo por cinco metros cincuenta milímetros de fondo, con su correspondiente corredor y el solar mide cinco diez y seis metros doscientos cuatro milímetros de Norte a Sur por treinta y nueve metros setenta y seis milímetros de Oriente a Poniente, cercado de malpais por este rumbo y por el otro o sea por la línea del Poniente cercado de malpais, por el lado Norte, cercado de malpais y plúa y por el Oriente, cercado de brotón, tihuites y adobe, y linda en su conjunto: al Oriente, con una zacatera de don Jacinto Mendoza, hoy de Agustín Brenes; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de doña Concepción de Linares, antes de las señoras Francisca Orellana, Ramona y Carlos Padilla; al Poniente, con casa y solar de la señora Evelina Torres, Dionisia Arévalo, casa de Tránsito Pineda y solar de Ana Rafaela Rosales, calle de por medio; y por el Sur, calle de por medio, con casa y solar de los señores Marcela Rosales y Nicolás Maravilla. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Argumedo Dueñas.—E. Baldeomar, Srlo.

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Claudia Pérez viuda de Mendoza, oídos de señora y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de techos, paredes de adobe y solar urbano correspondiente, que posee en el centro de esta población y que tiene por linderos y medías: al Oriente, solar de José María Rico, paredes de ambos colindantes de por medio y mide veinte metros; al Norte, con Jerónimo Mendoza, pared propia de por medio y mide diez metros; al Poniente, propiedad de Amelia Muñoz viuda de Revelo, pared del solar que se describe de por medio y mide veinte metros; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Josefa Zuleta, representada por Joaquina de igual apellido y de Dolores Amador y mide diez metros. La casa mide diez metros de largo por diez de ancho, incluye un corredor; y hubo estos inmuebles por herencia de su difunto esposo Carlos Mendoza, hace dieciséis años. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, junio quince de mil novecientos veintiséis.—J. L. Coto.—C. Amaya, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Coama Ticas, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situada la primera en el valle "La Cruz" de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de Carlota Zepeda, brotón de madreleño de por medio, de la colindante y con terreno de la sucesión de Agapito Marín, cerca de alambre de la sucesión colindante; al Norte, con terreno de la sucesión de Vicente Ticas y terrenos de Fidel Ortiz, camino de por medio que conduce al punto Las Herrideros; al Poniente, con terreno de Francisco Gómez, camino de por medio y con terreno de Porcencio Ticas, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Arturo Gómez, brotón de varios árboles de por medio y cerca de alambre del colindante, de la capacidad de nueve manzanas más o menos. La segunda porción está situada en los suburbios de esta ciudad,

dad, distrito de Chinameca, de manzana y media de capacidad más o menos que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Guerrero, callejón enmedio; al Norte, con terreno del doctor Florencio Campos Quintanilla y de Mónico Sánchez, zanja de por medio; al Poniente, con terreno de la cesión de Vicente Ticas, camino enmedio; y al Sur, con terreno municipal de esta corporación, cerca de pila enmedio. La tercera porción está situada en el mismo lugar que la anterior, de dos manzanas y media de extensión aproximadamente y linda: al Oriente, con terreno del Municipio de esta ciudad y la porción antes descrita, camino de por medio; al Norte, con terreno de Mónico Sánchez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Eulogia Gámez y de Rosendo Vásquez, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Esteban Morán, barranca enmedio. Las porciones descritas las hubo por compra que hizo a sus hermanos Florencio, Joaquín, Pablo, Adrián y Matías, todos de apellido Ticas, lo mismo que por herencia de su finado padre Vicente Ticas. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, departamento de San Miguel, a las once horas del día catorce de junio de mil novecientos veintiséis.—*Ángel Jirón.—T. Garay, Srlo. 1*

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Raimunda de Jesús Pérez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y una casa rancho urbanos, situados en el barrio Nuevo o Dolores de esta ciudad. El solar mide y linda: al Oriente, veintidós metros setecientos milímetros, con solar de Jesús Ramírez; al Norte, ocho metros ochocientos diez milímetros, con solar del mismo Jesús Ramírez; al Poniente, en línea oblicua, veintiséis metros, con solar de Paulino Barraza; y al Sur, doce metros cien milímetros, calle de por medio, con solar de Félix Gamero. Este solar está circulado con cercas de alambre de su propiedad; la casa rancho está situada en el interior del solar, en mal estado, construida de tejas, sobre hicones, paredes de bajareque, mide de frente, cuatro metros setecientos milímetros, por tres metros setecientos milímetros de fondo; todos los colindantes son de este domicilio; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, los estima en doscientos veinticinco colones, y los hubo por compra a Esteban Carías. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, trece de junio de mil novecientos veintiséis.—*B. Sánchez M.—Fernando Peñster, Srlo. 1*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Florencio Campos Quintanilla, mayor de edad, abogado, de domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de cuatro manzanas y media de extensión, o sea tres hectáreas quince áreas, situado en el punto La Ceiba, del pueblo de San Rafael, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terrenos de Salvador Zelaya López y Fidelia Cortés, camino que conduce a la población de San Jorge de por medio; al Norte, con terreno de Juana Martínez, mediando un brocón y alambrado, perteneciente al terreno descrito; al Poniente, con terreno de don Fernando Pacheco, alambrado de por medio del colindante; y al Sur, con terreno de Felipe Quintanilla, postado de por medio; que no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de la Cortés y Martínez, que lo son de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, departamento de San Miguel, a las quince horas del día nueve de junio de mil novecientos veintiséis.—*Ángel Jirón.—T. Garay, Srlo. 1*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don José Candelario Zelaya, como apoderado general de don Antonio Araujo, vecino de Santiago de María, solicitando título de propiedad a favor de su poderdante de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en el punto Cerro La Trinidad, de esta jurisdicción de Jucupa, distrito de este nombre y departamento de Usulután, siendo su capacidad de diez hectáreas siete áreas y noventa y dos metros cuadrados, y linda: al Oriente, Sur y Poniente, con terrenos del doctor don Salomón Rodrigo Zelaya, habiendo al Oriente y Poniente, quebrada de por medio; y al Sur, alambre que pertenece al interesado don Antonio Araujo; y al Norte, con terreno del mismo interesado Araujo y de María Araujo, cerco de alambre de por medio con ésta, de propiedad del mismo Araujo. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Jucupa, cuatro de junio de mil novecientos veintiséis.—*M. Fernández.—Lorenzo Jiménez, Srlo. 1*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado María Gregoria Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, paredes de adobe y el solar en que está ubicada, situados en el barrio de Concepción, de esta ciudad, teniendo la casa de largo: trece metros ochenta centímetros incluyendo el cañón del zaguán, por ocho metros diez centímetros de ancho, incluyendo un corredor interior; y todo el inmueble, linda: al Norte calle de por medio; con solar y casa de la sucesión de don Matías Rivas; al Poniente, con solar y casa de Juan Bonilla; al Sur, con solar de Juana Parada, pared propia de por medio; y al Oriente, con solar de Juana Parada y casa de Concepción Solórzano. Hubo el inmueble por donación que le hizo su padre Juan Miguel Martínez, quien lo poseyó quieto y pacíficamente por más de treinta

años, y lo estima la solicitante en trescientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a cinco de mayo de mil novecientos veintiséis.—*Rafael Santamaría V.—J. B. Bonilla, Srlo. 1*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que a la Alcaldía de su cargo, se ha presentado don Abraham Dieleón Canales de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultivado en parte con árboles de café en fructificación y lo demás inculto, de la extensión de ciento veintinueve áreas y treinta centáreas, situado en el lugar Cacahuatilla de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con predio de Guadalupe Ordóñez de Santona, cerco propio en medio; al Oriente, con finca de Lucas Reyes, cercas del colindante en medio; al Poniente, con terreno de Brígido Reyes, quebrada en medio; y al Sur, con terreno del solicitante y otro de Valeriano Reyes, cercas de brocón y alambre del colindante en medio; afirmando que lo hubo desde hace algún tiempo, por compra al señor Alberto Gómez; no tiene cargas ni derechos reales que le afecten, ni está en proindivisión con otras personas. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a las once horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos veintiséis.—*Justo Flores.—P. Sigüenza, Srlo. 1*

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado por sí y en nombre propio doña Emilia Mendoza v. de Castro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos de propiedad municipal, situados en el barrio San José de esta población, que mide y linda el primero: al Oriente, ochenta metros con terrenos de la hacienda El Jute, poseídos por Rosa Lemus, cercas y calle de por medio; al Poniente, cuarenta metros, con solar municipal, calle de por medio; al Norte, ciento diecisiete metros, con solar de la misma solicitante, calle de por medio; y al Sur, ciento doce metros, con solar de Gregoria García, cercas propias de por medio. Lo hubo por compra que le hizo a Marcial Méndez. El segundo solar mide y linda: al Norte, ciento diecisiete metros, con solar de Fabián Aguilar, cercas propias de por medio; al Poniente, treinta y cinco metros, con solar de Juan Grijalba; al Sur, ciento diecisiete metros, con solar de la misma solicitante, calle de por medio; y al Oriente, termina en una punta, lindando con terrenos de la hacienda El Jute, calle de por medio, poseídos por Rosa Lemus; lo hubo por concesión municipal; no tienen cargas ni derechos reales, ni están en proindivisión con ninguna persona, no son sirvientes ni dominantes y los estima en cincuenta colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Candelaria La Frontera, a ocho de junio de mil novecientos veintiséis.—*J. Candelario Pimentel.—Marcelino Barrientos, Srlo. 1*

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal la señora Juana Santos Jovel, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio La Merced, de esta ciudad, que mide: al Oriente, veintiséis metros, con solares de Eneas Canzales y Tranquillino Jovel; al Norte, veinticuatro metros, con casa y solar de Petrona Rodríguez; al Poniente, veintiséis metros, calle de por medio, con solar de Alejandro Rodríguez; y al Sur, veinticuatro metros, con casa y solar de Antonio Molina. Lo adquirió por compra que hizo a Casimiro Muñoz, lo estima en doscientos colones y los colindantes todos son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Usulután, a las quince horas del día primero de julio de mil novecientos veintiséis.—*Mariano Flores.—Ramón R. Flores, Srlo. 1*

Samuel Cárdenas, Juez de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Laureano Parada, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos sitos en la hacienda Santa Rosa Agua Caliente, de esta jurisdicción, de este distrito, departamento de La Unión; adquiridos por compra en dos escrituras no inscribibles, otorgada la una por Guillermo y Dionisia Parada y la otra por Anselmo Parada; con el nombre el primero, Plan del Jicaró y Cerro del Papalón, lindante éste: al Oriente, con terrenos de Jesús y Leonor Berrios y Anselmo Parada; al Norte, con terrenos de Anselmo Parada, Jesús y Leonor Berrios; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Jesús Herrera, Marcos Guzmán y José Manuel Benítez Parada; y al Sur, con terrenos de Isabel y Petrona Ventura y Rosalía Escobar. El segundo lote, sin nombre y linda: al Oriente, con terrenos del vendedor y Julio Flores; al Norte, con terrenos del comprador y Román Turcios; al Poniente, con terrenos del mismo Román Turcios y Mariano Flores; y al Sur, con terreno del vendedor, ambos terrenos no son inscribibles y los colindantes son de este domicilio. Citase a los que se crean con derecho, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las diez horas del día veinte de junio de mil novecientos veintiséis.—*S. Cárdenas.—Victorino A. Villatoro, Srlo. 1*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Feliciano Pérez Lima, solicita título de propiedad, de un predio rústico fértil, situado en los suburbios del barrio San Sebastián de esta ciudad, constante de once áreas y media de extensión como cuerpo cierto y linda: al Oriente y Norte, con terreno de don Juan Antonio González; al Poniente, camino de por

medio con el de Salvador Rogelio Reina, y al Sur, con terreno de Vicente Arévalo, camino de por medio; no tiene proindivisión ni cargas de ninguna especie, lo hubo por compra a Antonia Morán.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, dos de julio de mil novecientos veintiséis.—*Juan Herrera R.—M. Antonio Pacheco, Srlo. Int. 1*

Marcial Fernández, Alcalde Municipal de la ciudad de Jucupa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rafaela Zelaya, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio Concepción de esta ciudad, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, siendo su capacidad y linderos los siguientes: de Oriente a Poniente, mide diez metros y de Sur a Norte, veinte metros noventa milímetros, y linda: al Oriente, con solar que fue de Urbana Araujo y hoy de Tranquillina Machuca v. de Castro; al Norte, con solar de la sucesión de Vicente Santos, calle de por medio; al Poniente, con solar que fue de Isabel Gómez, hoy de Ventura Argueta; y al Sur, con solar que fue de Adolfo Gómez, hoy de don Manuel Lemus y B. El referido solar está cercado de alambre y lo hubo por compra que hizo a Aniceto Andrade. Quien se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucupa, a veintidós de junio de mil novecientos veintiséis.—*M. Fernández.—Lorenzo Jiménez, Srlo. 1*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Dionisio de Jesús Guerrero, mayor de edad, procurador judicial, vecino de Santiago de María, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe en el cantón Los Horcones de esta jurisdicción, cultivado en parte con árboles de café, como de nueve manzanas de extensión superficial, de los linderos siguientes: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Salvador Peña; al Norte, terreno de Camilo Claros y Marcos Bonnet, cerco de alambre de los colindantes de por medio; al Poniente, terreno de Félix Alemán, alambrado de por medio; y al Sur, terreno de don Pedro Claros, mediando callejón y alambrado. Dicho terreno lo adquirió por compra a María Isidora Reyes viuda de Luna, Roque, Santos y Julia, todos de apellido Luna, de este vecindario, quienes lo han poseído quieto, pacíficamente y sin interrupción por más de diez años, posesión que ha continuado el solicitante de igual manera, según escritura presentada. No tiene cargas reales, no está en proindivisión y perteneció a los extinguidos ejidos de esta población. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecapa, junio treinta de mil novecientos veintiséis.—*Jesús Zapata.—A. J. Amaya Srlo. 1*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Carlota Chicas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San José de esta villa, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, quince metros con terrenos de Josefa Diaz, barranca de por medio; al Norte, treinta y cinco metros, con solar de Juana Merino, cerca de alambre de por medio; al Occidente, once metros, diez centímetros, con casa de Leonor Ramírez y Otilia Chávez, calle de por medio; y al Sur, cincuenta y cinco metros treinta y seis centímetros, con solares de Caridad Olivar y Leonor Ramírez, cerca de alambre de por medio, línea quebrada. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni hay proindivisión con ninguna persona, lo hubo por compra a Encarnación Merino, y lo estima en cien colones. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecolco, junio siete de mil novecientos veintiséis.—*Carlos A. Chávez.—R. Miranda, Srlo. 1*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Jesús López v. de López, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio Remedios de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, casa y solar de Manuel Calles, separados por trascorral y mediagua del predio que se describe, y mide treinta y cinco metros noventa y dos centímetros; al Norte, con solares de Albino Romero y Miguel Torres, divididos por trascorral del que corresponde ocho metros diez centímetros al predio y seis metros ochenta y cuatro centímetros al colindante Torres, y mide catorce metros noventa y cuatro centímetros; al Poniente, con solar de Miguel Torres, separados por trascorral del colindante y mide treinta y tres metros cincuenta y cinco centímetros; y al Sur, con casa de la señora Paula Hernández, mediando calle "La Esperanza", y mide quince metros sesenta y cinco centímetros. La casa es de tejas, sobre paredes de adobe, y mide de largo quince metros sesenta y cinco centímetros por seis metros de ancho. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en cuatrocientos colones, habiéndolo adquirido por compra que hizo a Lucía Amaya y Fidella Rodríguez; la primera, negociante y del domicilio de Cojutepeque, y la segunda, de oficios domésticos del domicilio de San Isidro. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción del señor Torres, que es de la Villa de Dolores y Paula Hernández, que es del de Barán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Senantepeque, a dos de julio de mil novecientos veintiséis.—*J. Hardeguero Arévalo.—Pedro Henriquez, Srlo. 1*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado Arturo y Fidellina Martínez, mayores de edad, el primero agricultor y la segunda de oficios domésticos respec-

tivamente de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios, rústicos, férriles, situados en esta jurisdicción, uno en el cantón Guasaca, compuesto de doscientas diez áreas de extensión y linda: al Oriente, barranca en medio; al Norte, camino en medio y terreno de don Celestino Martínez Penseamiento; al Poniente, camino en medio por estas tres rumbos con la sucesión del Dr. Simón Magaña, representado por don Rogelio Magaña; y al Sur, con terreno de Luis Mendoza, cerco ageno. El otro, compuesto de setenta áreas, cultivable de árboles frutales y zacate, situado al Oriente y suburbios de este pueblo, que linda: al Oriente, y Sur; con terreno de don Benjamín Cárcamo, cerco propio en medio; al Norte, con terreno de Juvenal Esquivel, cerco ageno; y al Poniente, con terreno de don Rogelio Magaña, teniendo un camino por medio de las posesiones de Presentación Sandoval, David Rodríguez, ya sucesiones, propiedad de don Rogelio Magaña. Los estimas en ochocientos colones, siendo los colindantes de este domicilio con excepción de don Rogelio Magaña que es vecino de la ciudad de Ahuachapán. Los predios descritos, no son dominantes, ni sirvientes ni están en proindivisión con ninguna persona. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcalde Municipal: San Lorenzo Ahuachapán, veintidós de junio de mil novecientos veintiséis.—*Emigdio Guerra.*—*Miguel A. Valiente*, Srte. 2

Rodrigo Castillo Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber para los efectos de ley: que a este Juzgado, se ha presentado el Dr. Manuel Calderón, solicitando título supletorio de tres predios rústicos situados en El Tempisque, jurisdicción de Tacuba: el primero se compone de setenta y ocho hectáreas cuarenta áreas, cultivado en su mayor parte de café cosechero, contiene en su interior una casa, sobre horcones, techo de zinc en buen estado, patios amplios enladrillados, está atravesado por el camino vecinal que de Ataco conduce a la casa y cantones Intermedios, lindante: al Oriente, con finca de Agustín Alfaro, antes del Dr. Antonio Alfaro, Ervilia Morán de Lemus, Josefa Morán, antes estas dos últimas de Mariano Morán y Cecilia de Morán, pasando la línea por la orilla de los catacaes de los colindantes y también a la orilla en la parte alta del potrero de la última colindante, mediando en esta parte cerca de la señora Morán; al Norte, con predio de Emma Calderón, hoy del solicitante; al Poniente, con finca de Emma Calderón, hoy del peticionario y finca de Adela Calderón de Herrera, antes de Mercedes Calderón v. de Gamero; y al Sur, con finca de Adela Calderón de Herrera, antes de Mercedes Calderón v. de Gamero y finca de Angelina Ariz de Salinas, antes de Manuel Ariz, mediando con todos, cercos agenos. El segundo predio, se compone de veintiocho hectáreas, cultivado de café, lindante: al Oriente, con finca de Agustín Alfaro, antes del Dr. Antonio Alfaro; al Norte, con finca del peticionario; al Poniente, con la de Adela Calderón v. de Herrera, antes del Dr. Federico Herrera; y al Sur, con la de Leonor Calderón de Herrera, y con la del interesado, con mujeres esquileros: al Noroeste, un tempisque; en el Sureste, uno de mula; en el Noroeste, un belloto; y en el Sureste, uno de guaja. Y el tercer predio, se compone de cuarenta y dos hectáreas, cultivado en parte de café, lindante: al Oriente, con finca de Agustín Alfaro, antes del Dr. Antonio Alfaro; al Poniente, con terreno que fué de Banto Orozco, hoy de Francisco Chacón; al Norte, con finca de Leonor Calderón de Herrera; y al Sur, con terreno de Francisco Chacón; en el lindero Oriente, hay alambrado, y en el Norte, arroyo de chichicaste.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez horas del once de junio de mil novecientos veintiséis.—*Rodrigo Castillo Castro.*—*Felipe Avelar*, Srte. Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Adelaido Marroquín, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se extienda título de propiedad a su favor de un solar y casa urbanos situados en el barrio de Guadalupe de esta villa, que mide y linda: al Norte, con casa y solar de Lucía Valle, midiendo diecinueve metros, mojon equisetero una piedra larga enterrada y un brotón de pito; al Sur, con solar y casa de Antonio Hernández, mide dieciocho metros, brotonal de izotes de por medio; al Oriente, con solar de don José Medina, diecinueve metros, calle pública de por medio; y al Poniente, con el mismo señor Medina, mide veintidós metros, brotonal de izote y pito de por medio. La casa es de teja y tiene como ocho metros de longitud. Los hubo por compra que de ellos hizo a don Rafael Antonio Hernández, agricultor, de este domicilio. No está en proindivisión, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, ni es dominante ni sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcalde Municipal: Comasagua, a las ocho horas del once de junio de mil novecientos veintiséis.—*Jesús Medina.*—*Braun M. Alvarenga*, Srte. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la Oficina de su cargo se ha presentado el señor Sebastián Ramírez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno, compuesto de ochenta y cinco áreas, más o menos, cultivado de árboles frutales, y situado en los suburbios de este pueblo, que linda: al Oriente y Norte, con terreno de Dionisio Aranda; al Poniente, con el de Eugenia Hernández y Faustino Villaverde, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Pantaleón Pérez. No es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión; lo hubo por compra a María Presentación Vázquez, mayor de edad, de oficio doméstica y

de este domicilio. Lo estima en mil quinientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonzacate, a veintiocho de junio de mil novecientos veintiséis.—*Antonio Manata.*—*R. A. Moreno*, Srte. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Sebastián Puente, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar Santa Clara de esta jurisdicción, el cual es sirviente por prestar servidumbre de tránsito a las fincas de don Raúl Borja y don Luis Melgar, y dominante por recibirlo de la finca del mismo señor Melgar, consta de doscientas diez áreas de extensión, cultivado en parte de café, lo demás inculto y de tierra fértil, superficie semiplana, no tiene cargas ni derechos reales a favor de otra persona en proindivisión, limitado: al Norte, fincas de don Samuel Valdivieso, quebrada en medio; al Sur, con las del Dr. Higinio Valdivieso, Callejón en medio; al Oriente, finca de don Raúl Borja, antes de don José Teodoro Herrera V; y al Poniente, fincas de don Rodolfo Artero y don Francisco Azmitia, antes de la sucesión de Teresa de Azmitia y finca de don Luis Melgar, cercos de por medio. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Higinio Valdivieso y don Samuel Valdivieso, que son del de Ahuachapán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apacuca, a las once horas del día veintiocho de junio de mil novecientos veintiséis.—*Luis Melgar.*—*J. A. Arceño*, Srte. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en esta fecha el señor Estanislao Cruz, de ocharenta y cinco años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, por escrito, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el cantón Taguilingan de esta jurisdicción, compuesto de una manzana dos tercios o sea setenta y cinco áreas setenta centímetros de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Enrique González y Florentino López, río de Cuzuma de por medio; al Norte, con terreno de Manuel de Jesús Cruz, cerco de alambre propio de por medio; al Poniente, con el de Macario Juárez, cerco del colindante de por medio; y al Sur, con otro del solicitante Estanislao Cruz, cerco de seta de por medio. Es de superficie una parte plano y lo demás medio aladado cultivado en parte de café y café y lo demás inculto; no tiene carga ni derecho real que lo afecten, ni proindivisión alguna; los colindantes todos son de este domicilio; y tiene servidumbre de tránsito sobre los predios de Miguel Yán, Salvador Pérez, Gregorio Sánchez, Pedro Rodríguez y Manuel de Jesús Cruz, y lo estima en doscientos colones. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcalde Municipal: Nahuizalco, a las quince horas y cuarenta minutos del día veintinueve de junio de mil novecientos veintiséis.—*Antonio Contreras.*—*J. Celeste V.*, Srte. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Jenara Gómez de Turcios, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Angel de esta ciudad, que mide y linda: al Sur, once metros, calle en medio, con casa y solar de la sucesión de don Antonio Rodríguez G.; al Poniente, cuarenta y tres metros, calle en medio, con solar y casa de Romelia Magico y casa y solar de Isabel Gómez; al Norte, treinta metros cincuenta centímetros, linda con solar de Agustín Quevedo, cerco propio en medio, y quiebra para el Norte con nueve metros, lindando en este quiebra con solar del mismo Quevedo, cerco propio en medio, y sigue el mismo rumbo Norte buscando para el Oriente con diecinueve metros cincuenta centímetros, lindando con solares de Mercedes Turcios y Cristina Sandoval, cerco propio de por medio; al Oriente, veintinueve metros, y linda con solares de Petrona Henríquez y María Santiago Martínez, cerco ajeno con la primera y ajeno con la segunda; y al Sur, treinta y tres metros, y linda con solares de Fabio Figueroa y Tránsito Martínez, cerco propio en medio, y quiebra para el Sur con cinco metros, lindando en este quiebra con la misma Martínez, cercos propios en medio, y sigue el mismo rumbo Sur con nueve metros cincuenta centímetros, lindando con solar de Feliciano Vargas, cerco propio de por medio, y vuelve a quebrar para el Sur con veintidós metros sesenta y cinco centímetros, lindando con casa y solar del mismo Vargas, pared y cercos propios en medio; siendo los colindantes de este domicilio. El solar descrito no tiene carga real, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona; existe en el cantón Sur y Poniente una casa de esquina y mediegua de tejas, paredes de adobe, en buen estado, aprecia todo en mil quinientos colones; los hubo una parte por compra a Marcial Henríquez, ya difunto, y la otra parte, a Agustín Quevedo, mayor de edad, destazador, de este domicilio y que vive aun. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcalde Municipal: Atiquizaya, junio veintiséis de mil novecientos veintiséis.—*José Lino Celada.*—*Eligio Alvarenga*, Srte. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó doña Francisca Monzón, mayor de edad, agricultora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbana, que de buena fe posee en el barrio El Angel, de esta ciudad. El solar mide ocho metros treinta y cinco centímetros de frente por veintidós metros ciento sesenta milímetros de fondo; y la casa, que es de adobe,

cubierta de tejas, mide lo de frente del solar en cuadro; y todo linda: al Norte, calle de por medio, con casa de Samuel Alfaro; al Sur, con casa de la solicitante; al Oriente, con casa y solar de Hilario Rivera Polanco; y al Poniente, con casa de Elena Barza. Es predio dominante, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona proindiviso; lo adquirió por compra a Juan Antonio Herrero, madre, de este domicilio, como lo son los colindantes; y lo estima en un mil colones. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonzacate, a veintidós de junio de mil novecientos veintiséis.—*G. Cardona.*—*J. S. Gutiérrez*, Srte. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de la villa Santa Clara,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito el señor Tiborio César Bonilla, de treinta años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, plano y quebrado en parte, de los extinguidos ejidos de esta villa, situado al Occidente de ésta, en su propia jurisdicción, capaz de una hectárea; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real ni proindivisión con otra persona; lo adquirió por compra a Santiago Gómez, mayor de edad, negociante y vecino de San Salvador, y lo estima en doscientos colones, siendo sus linderos: al Oriente, terrenos de Arvelino, Adela y Tiberto Bonilla, mediando cerca de alambre del solicitante; al Norte, terreno de Lucas Amaya, mediando, en línea recta, árboles de jiote, pino, copal y chilamate, llevando la dirección a la Piedra Roja; al Poniente, terreno de don Manuel Quintanilla, antes del doctor Nicolás Arguía, mediando también cerca de alambre propia del colindante; y al Sur, terreno del mismo señor Quintanilla, lindando en parte cerca de alambre del señor Quintanilla. Los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcalde Municipal: Santa Clara, junio dieciocho de mil novecientos veintiséis.—*Manuel Quintanilla.*—*Alejandro Hernández*, Srte. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Mirra Cabezas de Villacorta, costurera, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el centro de esta ciudad, siendo sus linderos: al Oriente, con la sucesión de Juan Quirós, en la extensión de seis metros veintidós centímetros; al Norte, con Antonio Avelar, en la extensión de trece metros cinco centímetros; al Poniente, calle de por medio con Magdalena Lucio, en la extensión de seis metros veintidós centímetros; y al Sur, con parte que desmembró por venta que hizo a Juan Cabezas, en la extensión de tres metros doce centímetros. El inmueble lo hubo por compra que de él hizo a su difunta madre Reyes Osaguena, inclusa la parte desmembrada y estima la parte que trate de vender, donde tiene ubicada su casa en un mil colones, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real alguno ni proindivisión con ninguna persona, los colindantes son todos de este domicilio y están vivos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcalde Municipal: San Pedro Macashat, veinte de junio de mil novecientos veintiséis.—*Salvador Barreza.*—*Rosendo Varela R.*, Srte. 3

Pedro Sánchez M., Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Juana Rodríguez, de veintidós años de edad, costera, de oficio doméstico y de este domicilio, por sí solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de San Juan, de esta ciudad; el solar mide: al Norte, once metros novecientos treinta milímetros; al Sur, veinte metros; al Oriente, veintidós metros; y al Poniente, veintidós metros. La casa mide de largo, con el Norte, siete metros e igual medida de ancho; es de horcones y bajareque, cubierta con tejas; y todo el inmueble linda: al Norte, casa y solar de Edwigeo Armas, calle de por medio; al Oriente, con casa de Rosario Mendoza; al Sur, con solar de Segundo Castillo; y al Poniente, con casa de Cesilio Vázquez, formando parte del mismo inmueble un marfil en el rumbo Oriente de cuatro metros sesenta milímetros de ancho, por igual medida de largo, lindando esta última parte o sea el marfil; al Oriente, con solar de Félix Méndez; al Norte, con solar de Rosario Mendoza; al Sur, con solar de Segundo Castillo; y al Poniente, con el inmueble anteriormente descrito. No tiene carga real que deba respetarse; los colindantes son de este domicilio; lo estima en cien colones y lo adquirió por herencia de su difunta madre Antonia Rodríguez, quien fue de este domicilio y por compra a sus hermanos Hilario, Clotilde y Cruz Rodríguez, el primero albañil y vecino de Sonzacate y las otras dos de oficio doméstico y de este domicilio; no siendo predio dominante ni sirviente. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenta, a las ocho horas del quince de junio de mil novecientos veintiséis.—*P. Sánchez M.*—*Fernando Peuser*, Srte. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Gregorio Castillo, de cuarenta y siete años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, sito en el barrio de Concepción de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide once metros veinte centímetros y linda con casa y solar de Bernardo Coto, calle de por medio; al Poniente, nueve metros noventa centímetros y linda con solar de Ramón Guzmán, cerca de alambre de por medio, propio del colindante; al Norte, mide veintidós metros diecisiete centímetros y linda con solar de Magdaleno Solórzano, cerco de alambre de por medio de propiedad del solicitante; y al Sur, mide veintidós metros diecisiete centímetros y linda con casa y solar del solicitante; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión; lo hubo por compra a María Presentación Vázquez, mayor de edad, de oficio doméstica y

nante ni sirviente, ni tiene carga real que lo afecte; lo estima en cien colones y lo hubo por compra a Braulio Flores, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, siendo los coludantes de este vecindario. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepecoayo, a veintitrés de junio de mil novecientos veintisiete.—Pablo Portal.—Leandro Ríos, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eduardo Avelar, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, inculto y árido, situado en el lugar denominado Respaldo del Nicho, en esta jurisdicción, debidamente acotado, lindante: al Oriente, con terreno perteneciente a la sucesión de Jesús Avelar; al Norte, con terreno de Hermenegildo Lara, antes de Francisco Villanueva; al Poniente, con terreno de la sucesión de Jacinto Avelar y terreno vacante, cerco de por medio; y al Sur, con la quebrada del Naranjo de por medio, con terreno del solicitante. Es parte de los terrenos que fueron comunales pertenecientes a la hacienda La Bóveda de esta población, de nueve hectáreas ochenta áreas de extensión superficial; no tiene carga, derecho real ni proindivisión con ninguna persona. Los coludantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, a las once horas del día veinticinco de junio de mil novecientos veintisiete.—Emeterio Chacón.—Manuel Contreras, Srlo. 2

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente cabo José Martínez, hijo legítimo de Francisco Martínez y Marcelina Ciselo, originario y vecino de Mejicanos, de 21 años de edad, soltero, jornalero, de Im. 63 c. m. de estatura, trigueño, pelo negro y craso, nariz recta y mediana, imberbe; para que dentro del término de quince días, se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del l. r. Reglamento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación de capturar a dicho desertor, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las cinco horas del lunes cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—Cipriano Rosales.—Alex Arrué Cañas, Srlo. 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División de Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente filarmónico Juan Roque Valencia, hijo legítimo de Rubén Virgilio Valencia y María Magdalena Mejía, originario de Panchoalco y vecino de esta ciudad, soltero, filarmónico, de 21 años de edad, de Im. 75 c. m., trigueño, ojos castaños, nariz regular, pelo negro y lizo, barba poca, con una cicatriz en la frente hacia la derecha; para que dentro del término de quince días, se presente a esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción de la Banda de la Suprema Poderes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del miércoles seis de julio de mil novecientos veintisiete.—Cipriano Rosales.—Alex Arrué Cañas, Srlo. 2

Eusebio Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza a reo ausente Fernando Ayala, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave a Justino Flores; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día primero de julio de mil novecientos veintisiete.—Eusebio Morales.—José M. García, Srlo. 2

Fiesta en Chinameca

El suscrito Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber al público en general: que las fiestas agostinas se celebrarán en esta ciudad del 19 al 8 del mes de agosto próximo, en cuyo lapso de tiempo el Municipio y Comité respectivo, harán todo esfuerzo posible porque las personas que nos honran con su asistencia lleven la mejor impresión, ya de sus transacciones comerciales como de las atenciones y garantías que se le prestarán durante la referida fiesta-cívica religiosa de que se hace mención.

Alcaldía Municipal: Chinameca, treinta de junio de mil novecientos veintisiete.—Angel Girón. 1

Subastas

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dependiosa su conservación y custodia, se anticipó la venta en pública subasta de un torito prieto, bariga blanca, sin fierro al marcos de una

Nómina de las mercaderías que han cumplido cuatro meses de almacenaje en las bodegas de la Aduana Marítima de La Unión

MARCAS	NÚMEROS	BULTOS	CLASE	CONTENIDO	VAPORES	FECHA
E. J. S.	7450 3		Cajas...	Perfumería	"Jamaica"...	Enero 5 1927
C. M.	S N.	1	Fardo...	Algodón	"Balboa".....	" 26 1927
104						
e l c a		1	"	Toallas	"Panamá"...	" 30 1927
C. C.	1	1	"	Juguetes.....	"	" 30 1927
"	2	1	Caja ...	Art. coloidal.....	"	" 30 1927
"	3	1	"			
		8 BULTOS				

Aduana Marítima de La Unión, 31 de mayo de 1927.

El Guarda Almacén,
F. Rodríguez.

5-5

El Administrador, V. B.,
José de la Gotera.

guna clase, como de dos años de edad. El cual fue presentado por el comisionado del cantón Tramedal, de esta jurisdicción, por ser de dueño desconocido y por andar vagando por los suburbios de dicho cantón. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente dentro del término de ley.

Done en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, departamento de Chalatenango, a primero de julio de mil novecientos veintisiete.—Emeterio Chacón.—Manuel Contreras, Srlo. 2

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 7 de julio de 1927

Temperatura media diurna.....	22,9 C.
Temperatura máxima.....	34,0 C.
Temperatura mínima.....	17,5 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	704,3 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	10,7 m/m.
Humedad relativa, media diurna.....	75 %
Lluvia en m/m.....	24,4
Dirección dominante de viento.....	SSE
Velocidad máxima en un segundo.....	2,0 mts
Velocidad mínima.....	0,4 m s
Oscilación de la temperatura.....	16,5 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	1,9 m/m.

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Barómetro.....	640,4 m/m
Temperatura.....	18,0 G. C.
Temperatura máxima.....	25,0 " "
Temperatura mínima.....	14,0 " "
Dirección del viento.....	N.
Velocidad del viento.....	4,6
Nebulosidad.....	6

La Sociedad

"Beneficencia Pública"

convoca a todos sus socios para la Junta General Ordinaria de semestre, que se verificará en su Oficina Central (99 C. P. N.º 18) el día viernes 8 de julio, a las 17 horas. San Salvador, julio de 1927.

8-5

La Secretaría.

AVISO

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada

Se convoca a los señores socios de esta institución, para la Junta General que se celebrará a las catorce horas (2 p. m.), del quince de julio próximo entrante, en el Gimnasio Nacional. Entre otros asuntos, se tratarán los siguientes:

1o.

Solicitud de 132 socios relativa a que no se haga uso de la concesión para fundar un banco: e introducir en la ley constitutiva de la Sociedad, la cláusula siguiente: "Cuando un ahorrante tenga acumulada a su favor la cantidad mínima de cien colones, (Col. 100.00), podrá retirar el 50% sin la obligación de reintegrarlo a la Caja. Si el ahorrante no tiene necesidad de ese dinero, lo depositará en la Caja de la Sociedad, y ganará el interés del 30% anual si el depósito fuese a plazo o del 10% si fuese a la vista".

2o.

Solicitud de 345 socios, que piden se suspendan los descuentos de sueldos porque militan en su favor las mismas razones que el Supremo Poder Ejecutivo ha tomado en cuenta para la suspensión de los descuentos a los militares, según el decreto del 11 de mayo retroproximo, publicado el 19 del mismo mes, y como consecuencia de lo que resuelva, tratar de la liquidación social.

3o.

Solicitud de 56 socios del Ramo de Guerra, que piden: se convoque a Junta General de Cooperadores, para proponer en dicha Junta, la devolución de los ahorros de los militares, con los correspondientes intereses, y en caso

no fuere posible, se proceda a la liquidación de dicha Cooperativa.

Dirección del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a las nueve horas del veintiseis de junio de mil novecientos veintisiete.

D. Rosales h.,
Director.

Lisandro V. Montiel,
Secretario.

20-8

Importante Aviso a los Propietarios de Inmuebles de esta capital

Se previene a los interesados que desde el 15 de julio del corriente año, se comenzará a hacer efectivo el impuesto de SANEAMIENTO y PAVIMENTACION, de conformidad con el Decreto Legislativo de 19 de mayo de 1925, publicado el 27 de este mismo mes, declarando de utilidad pública los indicados servicios, y del decreto reformatorio del mismo Poder, de 20 de mayo de 1926 y publicado el 28 de junio del propio año.

De conformidad con el Reglamento respectivo, publicado el 11 de noviembre de 1926, Artº 69, los Recaudadores nombrados por el Poder Ejecutivo pasarán a casa de los propietarios o de sus encargados para hacer efectivo el impuesto.

Se advierte: que el cobro de esta contribución deberá verificarse conforme al Artículo 39 inciso 2º de la primera Ley, y del Artº 19 inciso 2º de su reforma, que empezó a regir el 6 de julio del año próximo pasado.

Ministerio de Fomento: San Salvador, junio de 1927. 30-8

A los señores Farmacéuticos

Por disposición de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, se reproduce el artículo 45 de la ley de la materia, que literalmente dice: "Art. 45.—Los Farmacéuticos deberán rechazar toda receta que no estuviere concebida en términos claros y formulada según los principios de la ciencia o no llevara la firma del facultativo que la hubiere dado y la fecha en que hubiere sido expedida". Reproducción que se hace, a fin de evitar las consecuencias derivadas de cualquier error de lectura que pudiera ocasionar la entrega de un medicamento por otro, caso ocurrido recientemente en una farmacia de esta capital.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia: San Salvador, a trece de junio de mil novecientos veintisiete. 10-8 alt

El Secretario.

Centro Editorial Salvadoreño, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Junta General ordinaria que tendrá lugar en el local de costumbre el día 17 de julio a las 9 a. m.

J. M. Aragón,

3-3 alt.

Gerente.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador convoca a los señores accionistas a Junta General ordinaria, que se reunirá en sus oficinas de administración, a las dos de la tarde del día veintiseis de julio corriente; y a Junta General extraordinaria, que se reunirá en el mismo local, a las tres de la tarde del mismo día. La extraordinaria tiene por objeto deliberar y acordar lo conveniente acerca de la renovación y prórroga de la sociedad, de las bases de la nueva escritura social y de la aprobación de los Estatutos. San Salvador, 6 de julio de 1927.

Por la Junta Directiva,

3-2

J. A. Rivera,
Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.—2,300 cja.

DIARIO OFICIAL

San Salvador, sábado 8 de julio de 1927

NÚM. 153

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

- Acuerdo.*—Asígnase a doña Rosa v. de Escolán la pensión de sesenta colones mensuales..... pág. 1177
- Acta.*—Continuación de la trigésimaquinta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada el día 24 de mayo próximo pasado..... " 1177

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

- Decreto.*—Reforma y adiciones a la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de Candelaria de la Frontera..... " 1177

SECRETARÍA DE HACIENDA

- Acuerdo.*—Nómbrese a don Felipe Castro ordenanza de la Administración de Rentas de Chalatenango..... " 1177

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

- Acéptase la renuncia al doctor Pedro S. Fonseca del cargo de Jefe de la Sección de Asistencia y Estadística Escolar..... " 1177
- Acéptase la renuncia de los cargos de Jefe de la Sección de Inspección y Gobierno Escolar y Administrador de la Revista "La Escuela Salvadoreña" a don Eugenio Veiasco..... " 1178
- Nómbrese a la señorita Cristina Villafuerte Encargada del Almacén Escolar..... " 1178

PODER LEGISLATIVO

Secretaría de la Asamblea Nacional.—Palacio Nacional: San Salvador, 4 de julio de 1927.

Señor Ministro:

Doña Rosa v. de Escolán, mayor de edad, de oficios domésticos, del vecindario de Santa Tecla, se presentó ante la Honorable Asamblea Nacional solicitando se le conceda una pensión por los servicios prestados al país por su esposo Francisco Escolán y su hijo Jorge del mismo apellido, por muchos años, en diferentes ramos y por vía de gracia.

Tramitada la solicitud conforme al Reglamento Interior de la Asamblea, visto el dictamen favorable de la Comisión de Gracia y Justicia, y siendo justas las razones expuestas por la peticionaria, la Representación Nacional, en sesión celebrada el día treinta de junio último, ACORDÓ: de conformidad, asignándole la pensión de sesenta colones mensuales, que se consignarán en la nueva Ley de Presupuesto, debiéndosele pagar dicha pensión por la Administración de Rentas del departamento de La Libertad. Lo que tenemos el honor de comunicar al señor Ministro para los efectos de ley suscribiéndonos sus atentos y seguros servidores,

J. H. Villacorta, J. Anto. Villalva,
1er. Srto. 2o. Srto.

Al señor Ministro de Hacienda.—E. S. D. O.

Palacio Nacional: San Salvador, seis de julio de mil novecientos veintisiete.

Publíquese,

P. Romero Bosque,

El Ministro de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio,

R. Gallardo.

Continuación de la trigésimaquinta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día veinticuatro de mayo de mil novecientos veintisiete.

Concurrieron los Representantes, señores: Vicepresidente, doctor Rivera, Andino, Arbizú, Abarca, Arango, Barrusta Paz, Bonilla Rivas, Cortés Padilla, Cea Campo, Chavarría, Escobar (Cristóbal), Escobar (Manuel B.), Funes, Fuentes Reyes, Guzmán, Grande, Guandique, Ganuzza, Huez y Paredes, Luna (Alberto), Luna (Marcelino), Mendoza, Moreno, Mata, Mayorga, Osegueda (Ceferino Alberto), Osegueda (Francisco Rodolfo), Paredes, Pino, Reyes, Turcios y los infrascritos primer Secretario y primer Prosecretario.

Continuada la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, y puesta a discusión, fue aprobada.

Se dio cuenta del informe emitido por el Gobernador del departamento de Usulután, en la solicitud de la Municipalidad de la ciudad de Alegría, referente a que se le reintegre el cantón San Juan de la jurisdicción, ahora de la ciudad de Santiago de María. Se acordó volver dicha solicitud con el informe a la Comisión de Gobernación, para que dictamine.

Se dio cuenta de la renuncia que del cargo de Diputado propietario por este departamento ha interpuesto, por motivos de enfermedad, don Manuel Andino; y de la solicitud presentada por varios vecinos de la ciudad de Ahuachapán, sobre que se faculte al Supremo Poder Ejecutivo para incluir en la nueva Ley de Presupuesto una partida con destino a indemnizar a los propietarios de los terrenos que se ocuparán para el desvío del camino nacional que de Atiquizaya conduce a Juayúa, y otra partida para la construcción del mismo camino. El primer asunto pasó a la Comisión de Poderes y Excusas y el segundo a la de Peticiones.

Se continuó la discusión del proyecto de Presupuesto General, desde el artículo 2o., habiéndose acordado aumentar el sueldo de los mozos de servicio de la Secretaría de la Asamblea Nacional, a cuarenta colones mensuales cada uno. Asimismo se acordó aumentar a tres mil seiscientos colones anuales el sueldo del Gobernador del departamento de Sonsonate. Lo primero a moción del Representante Huez y Paredes y lo segundo a moción de los Representantes Osegueda (Francisco Rodolfo) y Guzmán.

Se comenzaron a discutir las partidas correspondientes al Ramo de Correos, y, habiendo una diferencia entre el Presupuesto vigente y el proyecto que se discute, con respecto al sueldo del Inspector General de Correos, se acordó pedir informe al Director General de dicho Ramo sobre el particular, suspendiéndose la discusión de dicho proyecto.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los Representantes doctor Chávez, Angulo, Angel, Corleto Valiente, González, Peña Martel, Quesada, y por enfermedad, el doctor Rodríguez.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta, F. R. Osegueda,
1er. Srto. 1er. Pro-Srto.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que le confiere el decreto legislativo de 17 de abril de 1923, a solicitud de la Municipalidad de Candelaria de la Frontera, en el departamento de Santa Ana, previo informe de la Gobernación Política respectiva,

DECRETA:

Art. 1o.—Apruébanse las siguientes reforma y adiciones a la Tarifa de Arbitrios decretada el 15 de mayo de 1925 a favor de la Municipalidad mencionada, publicada en el "Diario Oficial" de 23 del mismo mes y año, así:

Reforma:

El inciso 1o. se reforma así:
"Alumbrado público en la población, metro lineal al mes....." 0.02

Adiciones:

- 69—Introducción de cordón por cada metro..... " 0.19
- 70—Por cada carga de queso seco, de diez arrobas, que se introduzca a la población para su expendio..... " 0.60
- 71—Por cada carga de sombreros que se introduzca a la población para su expendio..... " 0.50"

Art. 2o.—El presente decreto empezará a regir desde el primero de agosto del corriente año.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos veintisiete.

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Gobernación,
T. Romero.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de julio de 1927.

A propuesta del Administrador respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Felipe Castro, Ordenanza de la Administración de Rentas del departamento de Chalatenango, en substitución de don Juan Trujillo, que se retiró del empleo. El nombrado devengará el sueldo que asigna el Presupuesto respectivo, desde el día que comience sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio,
Gallardo.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de julio de 1927.

Vista la renuncia presentada por el doctor don Pedro S. Fonseca, del cargo de Jefe de la Sección de Asistencia y Estadística Escolar, el Poder Ejecutivo, en atención a las razones expuestas, ACUERDA: aceptársela y darle las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Olano.

Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de julio de 1927.

Vista la renuncia reiterada e irrevocable de los cargos de Jefe de la Sección de Inspección y Gobierno Escolar y Administrador de la Revista "La Escuela Salvadoreña" ha presentado el profesor don Eugenio Velasco, el Poder Ejecutivo, encontrando atendibles las razones en que la funda, ACUERDA: aceptársela y rendirle las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Olano.

Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de julio de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar encargada del Almacén Escolar, a la señorita Cristina Villafuerte y en su lugar, como mecanógrafa de dicho Almacén, a la señorita Rosa Soto. Las nombradas gozarán del sueldo de ley a partir del 10 de julio del corriente año.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Olano.

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORMES

Gobernación Política del departamento: Santa Ana, 22 de junio de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a Ud. sobre los trabajos efectuados en las carreteras nacionales de este departamento, durante la semana del 13 al 18 del corriente mes:

Carretera de San Salvador, trayecto La Joya.—Desde la barranca Las Pulgas hasta Ceiba Preñada se hicieron cunetas en ambos lados del camino y varios botaderos en la cuesta de El Bejuco; en una extensión de 200 metros se puso talpetate y tierra blanca. Trabajaron: un caporal, 2 carreteros y 6 mozos; se mandó hacer un resorte para una niveladora. Valor de la planilla, col. 76.00.

Trayecto La Joya.—En este trayecto se colocó un tubo de zinc en la salida del Potosí para Los Encuentros y se hizo una ligera reparación desde la cuesta de Soto hasta El Jabalí. Trabajaron un caporal y 6 mozos. Valor de la planilla, col. 47.00.

Carretera de El Congo a la laguna.—Frente a las propiedades de don Luis Costa se hizo un dique de piedra de 18 metros de largo por 4 de alto, y se reparó ligeramente el camino. Trabajaron: un caporal y 6 mozos. Valor de la planilla, col. 48.00.

Carretera y riberas del lago de Coatepeque.—Desde el lindero de la finca "Santa Elena" hasta la cuesta de El Jocoto, se calzó con hormigón en una extensión de 450 metros y otro trayecto de 102 metros de largo por el ancho del camino con tierra blanca y caliche. Trabajaron un caporal, 6 carretas y 5 mozos. Valor de la planilla, col. 150.00.

Carretera de Santa Ana a la laguna, trayecto Flor Amarilla.—Se balastó en una longitud de 200 metros con arena y se limpiaron 200 metros de cunetas; desde la salida de esta ciudad hasta El Tabor se trabajó con la cuchilla emparejando el camino. Trabajaron un caporal, un nivelador, 2 bueyeros, 12 carretas y 17 mozos. Valor de la planilla, col. 356.00

Carretera de Palo de Campana.—Desde La Esperanza hasta La Trinidad se balastó 200 metros, y desde Piedra Pacha hasta Potrero Grande 250 metros. Trabajaron un caporal, un nivelador, 2 boyeros y 18 mozos. Valor de la planilla, col. 376.00.

Carretera de Sonsonate, trayecto El Matazano.—Se balastaron 54 metros con arena, se rellenaron varios hoyos con arena y caliche, se desaterraron 2 tubos, se limpiaron las cunetas y se hicieron 310 metros; se podaron 3

árboles por darle sombra al camino. Trabajaron un caporal, 3 carretas, 7 mozos y un motorista. Valor de la planilla, col. 116.00.

Trayecto La Cumbre.—Se hicieron 400 metros de cunetas y se quitaron varios derrumbes; se balastaron 20 metros con arena y talpetate. Trabajaron un caporal y 7 mozos. Valor de la planilla, col. 47.50.

Carretera de Ahuachapán.—Se hicieron 188 metros de balastado y 578 metros de cunetas. Trabajaron un caporal, 8 carretas y 10 mozos. Valor de la planilla, col. 208.00.

Carretera de Chalchuapa a Sonsonate.—Frente a la finca de don Salvador Morán se hicieron 60 metros de cunetas, dándole forma convexa al camino; se hicieron varias ligeras reparaciones y se balastó un trayecto de 60 metros. Trabajaron un caporal, 2 carreteros, 2 barreteros y 8 mozos; se compró azufre y clorato y se aflaron 4 barrenos. Valor de la planilla, col. 112.00.

Carretera de Metapán, trayecto Amayo.—Se limpiaron 310 metros de cunetas y 2 tubos; se hicieron 32 metros de atarjeas para darle salida a las aguas de los tubos; se avivaron 3 botaderos; en la cuesta de San Jacinto se arregló un derrumbe. Trabajaron un caporal, una carreta y 4 mozos. Valor de la planilla, col. 36.00.

Así tengo el honor de informar al señor Ministro, suscribiéndome su más atento servidor,

P. J. Escobar V.

Al señor Ministro de Fomento,—San Salvador.

Junta de Fomento: Sensuntepeque, 23 de junio de 1927.

Señor Ministro:

En cumplimiento de lo que preceptúa el Art. 32 fracción 33, de la Ley de Régimen Político, tengo el honor de informar a usted de todo lo que se practicó en esta oficina por los Gobernadores corcnel Eduardo Casanova y doctor Adrián Escoto, durante los cuatro meses de enero a abril del corriente año, de la manera siguiente:

Sentencias definitivas.....	1
„ interlocutorias.....	2
Autos de sustanciación.....	30
Pateutes de buhoneros.....	8
„ para recaudar limosnas con imágenes de santos.....	7
Patentes de barcas o canoas en el río Lempa.....	1
Patentes de Secretarios municipales, expedidas.....	2
Patentes de Secretarios municipales, revisadas.....	7
Acuerdos dictados.....	15
Conocimientos y sacas.....	30
Ordenes expedidas.....	200
Notas expedidas.....	700
Certificaciones extendidas.....	18
Telegramas.....	80
Circulares.....	90
Inventarios.....	2
Pierros vendidos del nuevo sistema.....	26
Matriculas expedidas de los mismos fierros.....	26
Matriculas de carretas expedidas en el departamento.....	142
Licencias concedidas al personal docente de este departamento.....	10
Depósitos de la Gobernación.....	1
Juicios venidos en apelación.....	3
Incidentes apelatorios.....	3
Actas de la Junta de Fomento de este departamento.....	2
Informes omitidos.....	50
Planillas del presidio de esta ciudad e Ilobasco, debidamente legalizadas.....	240
Planillas de carreteras nacionales de este departamento.....	38
La inversión en las mismas carreteras ascendió a col. 4,177.25, así:	
Por la de Ilobasco.....	col. 1,637.25
Por la de San Miguel.....	„ 1,452.50
Por la de Victoria.....	„ 1,087.50
Recibos legalizados contra el Erario Nacional, de Instrucción	

Pública, Telégrafo y otros..... col. 657.00

Personas multadas por decomiso de aguardiente clandestino y chicherías en el departamento, 195; multa total..... „ 3,361.50

Instrucción Pública

Se impartieron las órdenes convenientes a las Comisiones de Educación de este departamento para que visitaran las escuelas dos veces al mes o cuando lo creyeren conveniente, dejando constancia de dichas visitas en el libro que corresponde, lo mismo que, tendientes a que los directores de escuela de ambos sexos remitieran a esta oficina y a las Alcaldías Municipales, las nóminas de alumnos faltantes sin justa causa, a fin de que les fueran impuestas a los padres o encargados las multas que determina el Reglamento de Educación; habiéndose cumplido lo que disponen los Arts. 22 y 23 del mismo Reglamento. También se dieron órdenes a los Alcaldes Municipales para que cooperasen con el mayor interés en pro de la Instrucción Pública.

Ornato

En este ramo, la Junta de Fomento acordó la pavimentación del parque Central de esta ciudad, y durante los cuatro meses indicados, se continuaron los trabajos, suspendiéndose el nueve de abril último, por haberse terminado los materiales, así como los fondos destinados a ese objeto.

Carreteras nacionales

Fue construida la parte de carretera del kilómetro 3 al 5, de la que conduce a San Miguel; reparadas las que de ésta conducen a San Vicente y San Salvador pasando por Ilobasco, lo mismo que la que se dirige a la villa Victoria; permaneciendo en buen estado durante el verano, habiendo sufrido grandes desperfectos en la estación actual, y las que se encuentran bastante intransitables con motivo de haberse suspendido estos trabajos por orden de ese Ministerio.

Con distinguida consideración y aprecio, me suscribo del señor Ministro su muy atento y seguro servidor,

Gustavo Lacayo.

Al señor Ministro de Gobernación.

San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOFICAS DE TURNO

"Santa Lucia", "Lourdes" y "La Salud"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 10, "Central", "San Francisco" y "Sol Central".

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: José Ant? Alfaro, Francisco Melara, Concha Zapata.

Ausentes: Anta Arriaza, Margot Claros y Vicente Fernández.

San Salvador, julio 9 de 1927.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 68, durante el mes junio de 1927:

Aguilar Alonso,	1	C. Dirección incompleta
Abrego Manuel,	1	„ „
Alferez Gregorio,	1	„ „
Alvarado Adán L.,	1	„ „
Alegre J. M.,	1	„ „
Aguilar Angel G.,	1	„ „
Amaya Juan,	1	„ „
Arteaga Alejandro,	1	„ „
Ardón Estanislao,	1	„ „
Arteaga Leonardo,	1	„ „
Ayala Antonio,	1	„ „
Ballbrera Carlos,	1	Domicilio ignorado
Bustillo Antonio,	1	„ „
Burgos Fidelina,	1	„ „
Barahona Rosa,	1	„ „
Beltrán Elena,	1	„ „
Barrios Manuel R.,	1	„ „
Cuéllar María Ana,	1	„ „
Creefor Dolores de,	1	„ „
Cienfuegos Julia,	1	„ „
Carranza Manuel,	1	„ „
Contreras Emilia,	1	„ „

Carías Andrés,	1	C.	Domicilio ignorado
Centeno Luis,	1	"	"
Contreras Eugenio,	1	"	"
Coto Manuel,	1	"	"
Córdova C. Carlos,	1	"	"
Chacón Mercedes,	1	"	"
Chávez Concepción,	1	"	"
Chicas Petrona Moreno,	1	"	"
Durán José,	1	"	"
Figueroa Arsceli,	1	"	No se encuentra
Fernández Antonieta,	1	"	"
Garay Vicente,	1	"	Domicilio ignorado
Gálvez Rafael,	1	"	"
Gutiérrez Fabián,	1	"	"
González Rafael,	1	"	"
González Mercedes,	1	"	"
González Esteban,	1	"	"
Guzmán Angela,	1	"	"
Guerrero Juan,	1	"	"
Gutiérrez Josefina,	1	"	"
González María J.,	1	"	"
García Bernardo,	1	"	"
Hirleman A.,	1	"	"
Herrera Daniel,	1	"	"
Hernández Gracielia,	1	"	"
Hernández Antonio,	1	"	"
Hernández Susana N.,	1	"	"
Iraheta Isaura,	1	"	"
Infante Elvira,	1	"	"
López Cely de,	1	"	"
López Lisandro,	1	"	"
López Otilia,	1	"	"
Lacayo Arturo J.,	1	"	"
Ladino Carlos,	1	"	"
Minero Teresita,	1	"	"
Méndez María,	1	"	"
Martínez Mercedes,	1	"	"
Molina Jordano,	1	"	"
Martínez Francisco,	1	"	"
Martínez Noemita,	1	"	"
Mayorga Anita,	1	"	"
Martínez Feilpa,	1	"	"
Mónchez Miguel,	1	"	"
Martínez Guillermo,	1	"	"
Martínez Víctor G.,	1	"	"
Menéndez Benjamín,	1	"	"
Martínez Amelía,	1	"	"
Machado David,	1	"	"
Molina Rodolfo,	1	"	"
Mencia María Félix v. de,	1	"	"
Mina Rosa,	1	"	"
Ortiz Juan,	1	"	Ausente
Owen Dudley,	1	"	"
Qulotacilla Manuel,	1	"	Domicilio ignorado
Rivas Aguilardo Benjamín,	1	"	Dirección incompleta
Ruano Vicente,	1	"	No se encuentra
Rodríguez Juana,	1	"	"
Rigales Durán F.,	1	"	"
Ruiz Napoleón,	1	"	"
Sosa Pedro,	1	"	"
Sánchez Simona,	1	"	"
Trejo Apolonio,	1	"	"
Tobar Angelina,	1	"	"
Trejo José,	1	"	"
Ugarte Benigno,	1	"	Domicilio ignorado
Villeda Ensebia,	1	"	No se encuentra
Vega Santos,	1	"	"
Valladares Justina,	1	"	"
Vásquez Antonio M.,	1	"	"
Zeledón Max.,	1	"	Domicilio Igdo. 3

18184 Bundayán Esther,	1	C. San Salv. Dom. Igdo.
428 J. Chazur Jorge,	1	" " " Ausente
539 Valladares C9 A.,	1	" " " " "
1562 Tejada María,	1	" " " Domicilio Igdo.
16204 Urbarte Alejandro,	1	" " " " "
4929 Cabrera Jesús,	1	" " " " "
29922 Cevallos A. Manuel,	1	" " " Ausente
762 Slegmam Louisa,	1	" " " Domicilio Igdo.
3021 Zeledón J. Clodomiro,	1	" " " Ausente
3380 Martínez Carman,	1	" " " " "
4244 Márquez B. Luis,	1	" " " " "
62418 Lacayo Alfonso,	1	" " " " "
312 Pérez Núñez E.,	1	" " " Domicilio Igdo.
378 Argüello y C9 A.,	1	" " " " "
0208 Monge Alberto,	1	" " " Ausente
03348 Castañeda María,	1	" " " " "
03159 Somoza M. Rubio,	1	" " " " "
909 R. Castro Jesús,	2	" " " " "
13740 F. Saere Hilda,	1	C. Pt. " Domicilio Igdo.
1697 Chamorro V. Laura de,	1	P. " " " 3

Correspondencia de cartas resagadas del exterior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 63, durante el mes de junio de 1927:

Alvarado Hermenegildo,	1	C.	No se encuentra
Araujo Armando,	1	"	"
Acevedo Carlos,	1	"	"
Avendaño Juan E.,	1	"	"
Bonilla Elisoo,	1	"	Domicilio ignorado
Castillo Angelina de,	1	"	No se encuentra
Cáceres Angela,	1	"	"
Carvajal Regina v. de,	1	"	"
Chávez T.,	1	"	"
Chávez Joaquín,	1	"	"
Cozzatti Manuel D.,	1	"	"
Delgado Blanca,	1	"	Dirección incompleta
Durante Italo,	1	"	"
Eveche N.,	1	"	Desconocido
Escobar María A.,	1	"	"
González Eduardo,	1	"	No se encuentra
González Román J.,	1	"	"
Guzmán Manuel,	1	"	"
Grajeda Manuel R.,	1	"	"
Hernán Erieh,	1	"	Domicilio ignorado
Henríquez Antonio J. C.,	1	"	"
Molina Matías M.,	1	"	No se encuentra
María Abraham,	1	"	"
Morales Pineda Gustavo,	1	"	"
Munguía Guadalupe de,	1	"	"
Martínez Víctor M.,	1	"	"
Owen Dulley,	1	"	"
Romero Fernando,	1	"	Domicilio ignorado
Romero Humberto,	1	"	"
Sowady Miguel y C9	1	"	No se encuentra
Turcios Secundino	1	"	" 2

Registro de Marcas de Fabrica

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la casa CHEMISCHE FABRIK AUF ACTIEN (VORM. E. SHERING), sociedad anónima de productos químicos, domiciliada en Berlín, Alemania, en 170-171 Zuhlerstrasse, solicitando que se registre a favor y a nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fabrica y comercio de nacionalidad alemana:

Urotropina

Consiste la marca en la denominación UROTROPINA, usada como aparece en el facsimil, pero puede ir en cualquier forma de letra o tamaño. Se usa de manera conveniente para distinguir y proteger productos farmacéuticos y químicos para usos medicinales, drogas y especialidades farmacéuticas, presentada en diferentes formas, especialmente en las de polvo, pastillas o tabletas y ampollas para inyecciones, que los solicitantes fabrican y expenden en el lugar de su domicilio y que exportan al exterior. Se publica esta solicitud para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a diecisiete de mayo de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srío. 1

Declaratorias de herederos

Félix María Batres, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha seis de los corrientes, se declaró a doña María Empara-

triz Echeverría de Zamora, heredera testamentaria de la señorita Adriana Echeverría. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Sanantepoque, a las buince horas del día once de junio de mil novecientos veintisiete.—Félix María Batres.—Luis J. Vello, Srío. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que con fecha veintidós del corriente, se declaró heredero intestado de César de la Cruz a su padre legítimo Luis de la Cruz, a quien se le confiere la administración y representación definitiva de la herencia por no aparecer que existan otros herederos.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos veintisiete.—Cayetano Salejo.—Francisco C. Lizcano, Srío. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha dieciocho del corriente, se ha declarado heredero testamentario de los bienes del difunto Eugenio Chavarría, al señor Celso Gutiérrez, como cesionario del derecho hereditario que en dicha sucesión correspondía a la señora Estanislao Zelaya, cónyuge sobreviviente del expresado difunto y heredera testamentaria del mismo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos veintisiete.—Joaquín Argumedo Dueñas.—E. Baldelomar, Srío. 2

Samuel Cárdenas, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto del día dos del presente mes, este Juzgado declaró herederos del difunto Hilario Reyes, fallecido el veintidós de marzo del año próximo pasado, a su cónyuge, Lina Soto y a sus hijos legítimos Inés y Felipe Reyes éstos menores de edad, representados por su madre legítima Lina Soto.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia Santa Rosa, a las diez horas del día ocho de junio de mil novecientos veintisiete.—S. Cárdenas.—Victoriano A. Villatoro, Srío. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos universales beneficiarios del fallecido Federico Melara, que fué vecino de Ruizúcar, a su cónyuge sobreviviente Plácida Pérez, por derecho propio y en representación de sus hijos legítimos Monseré Rafael, Filomena, Nemesio y Ursula Melara, y a Margarito, Eleonora, Marcelino y Enrique del mismo apellido, también hijos legítimos del causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las once horas del cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—G. Ureco.—G. A. Garza, Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de las diez horas del cuatro de julio del corriente año se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de los señores Felipe Antonio, Magdalena, Felipa Josefa, Gabriela del Pilar, Lucía Isabel y Ruperta Susana, todas de apellido Ruballo, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre legítima Josefa Rodríguez viuda de Ruballo, quien falleció el treintuno de mayo del corriente año en la villa de San Julián; confiriéndose a las aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día cinco de julio de mil novecientos veintisiete.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srío. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha veinte del mes corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Delio Rojas, conocido también por Dolio y David Rojas, la herencia intestada de su difunto padre legítimo Bonifacio Rojas, vecino que fue de San Francisco Chisameca, por sí y como cesionario de los derechos de la cónyuge sobreviviente doña Francisca Peña, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Citase a los que se crean con derecho en dicha herencia.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media horas de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos veintisiete.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Amelio Cienfuegos, por medio de su apoderado, doctor Abraham Chavarría, en concepto de cesionario de los derechos pertenecientes a Eulalia Salinas viuda de Paredes, Serafín, José María, Miguel, María Leonarda y Jesús, todos de apellido Paredes, aceptando con beneficio de inventario la herencia intestada del difunto Martín Paredes, quien fué vecino de Teotepoque; y el Juzgado ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. El que se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presenta en el término legal. Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva

Correspondencia del interior resagada en la Oficina Central de Correos.—Lista número 1, del 26 de abril al 26 de mayo de 1927:

20595 Lafnez Francisco,	1	C. San Salv.	Ausente
3157 Alarcía Joaquín,	1	" " "	Domicilio Igdo.
1882 Hartmann Robert,	1	" " "	"
1541 Kravciv Juan,	1	" " "	"
683 Villatoro doctor,	1	" " "	Ausente
1246 Touzet Matilde,	1	" " "	Domicilio Igdo.
47 Montaña F. de,	4	" " "	"
41033 Bennett J. H.,	1	" " "	Ausente
242 Caro Nissim,	1	" " "	Domicilio Igdo.
606444 Lemus Antonio,	1	" " "	"
823 Concha Carmen de,	1	" " "	Ausente
821 Bober Rosita,	1	" " "	"
27849 R. González Salvador,	1	" " "	Falleció
396081 Calvo A. C.,	1	" " "	Ausente
14948 A. Gallo Julio,	1	" " "	"
11047 Delenze Emilio Juan,	1	" " "	Domicilio Igdo.
1457 Martínez Carman,	1	" " "	Ausente
467 Jackson Walter,	1	" " "	"
46 Parker y familia Moisés,	1	" " "	Domicilio Igdo.
16200 J. Ortiz María,	1	" " "	"
16641 Espinosa Alfredo,	1	" " "	"
16791 C. M. J.,	1	" " "	"
18587 Granford Dolores de,	1	" " "	"

va San Salvador, a las doce horas del día de julio de mil novecientos veintisiete.—*G. Mizco.—G. A. García, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha quince del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de Narciso Hernández, por parte de su cónyuge sobreviviente Dolores Abrego, por derecho propio y como cesionaria de María Teresa Hernández, hija legítima del causante referido. Se ha nombrado a la aceptante, señora Abrego Administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día diecisiete de junio de mil novecientos veintisiete.—*Cayetano Salgado.—Francisco C. Liviano, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treinta de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Felicitas Vázquez, por parte de don Santiago González, por sí y como representante legal de los menores María Gudella, Victoriano, María Celina, Héctor Manuel y Angelita González, el primero en concepto de cónyuge sobreviviente de la causante y los demás como hijos legítimos de la misma; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos, de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las quince horas del día dos de julio de mil novecientos veintisiete.—*Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo.* 2

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber para los efectos de ley: que por auto fecha veintiseis del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de los señores Francisco de Jesús, Miguel Antonio, Juan Antonio, Federico Salvador, Luis de Jesús, Elena e Isabel de Jesús, todos de apellido Recinos, la herencia intestada que les han dejado sus padres legítimos Luis Recinos y Fidella Guirola, fallecidos en el cantón Conacaste, de la jurisdicción de Coatepeque, lugar de su último domicilio, el veintinueve de mayo de este año y el veintinueve de julio de mil novecientos veintinueve, respectivamente; y se nombra a los aceptantes administradores y representantes conjuntos interinos de ambas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del veintinueve de junio de mil novecientos veintisiete.—*Rafael A. Orellana.—Gregorio E. Arévalo, Srlo I.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del dieciocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Domingo Villalta Lara, la herencia de su fenecida consorte Felipa de Jesús Saldaña, como sucesor directo y en concepto de cesionario de los derechos hereditarios de Domingo Reyes, Felipe Villalta y de Ester Emeteria Saldaña; hijos de la causante; confiriéndose al aceptante la administración y representación interina de la herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las doce horas del veintinueve de junio de mil novecientos veintisiete.—*G. Mizco.—G. A. García, Srlo.* 3

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de los señores Teresa, Eladía, Gerarda del Pilar y Martín todos de apellido Calderón, y el último como curador del demente Gregorio Calderón, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor Potenciano Calderón, fallecido en la ciudad de Armenia el día cuatro del corriente mes; confiriéndole a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa al público para los fines consiguientes.

Librado en Sonsonate, a las nueve horas del día veintinueve de junio de mil novecientos veintisiete.—*Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo.* 3

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, la herencia testamentaria que dejó don José María Figueroa, fallecido en Izalco, el catorce de marzo del corriente año, de parte de doña Andrea Corado viuda de Figueroa, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Carlos Alberto, José Luis y Teresa Figueroa y por los señores Juana Gertrudis Figueroa de Figueroa, Elena Figueroa, conocida por Carlota Amalia Figueroa y Antonio Figueroa; y se les ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en Sonsonate, a las diez horas del diecisiete de junio de mil novecientos veintisiete.—*Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo.* 3

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Nicomedes Larín,

por parte de Alfonso de Jesús Larín hijo legítimo del expresado difunto, confiriéndole al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria: Santiago de María, a las nueve horas del día veintidós de junio de mil novecientos veintisiete.—*L. V. Guzmán.—Isaac O. Recinos, Srlo.* 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó doña Juana Pardo viuda de Umaña, de parte de sus hijos legítimos José Benigno y Luis Felipe Umaña, por sí; y se ha nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales, de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las nueve horas del veintinueve de junio de mil novecientos veintisiete.—*Fidel Villalta.—José Solís, Srlo.* 3

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada con beneficio de inventario de los bienes del difunto José Martín Torres, de parte de su cónyuge sobreviviente, Guadalupe Reyes; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos veintisiete.—*Joaquín Argumedo Dueñas.—M. Baldelomar, Srlo.* 3

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia intestada con beneficio de inventario, de los bienes del difunto Macario Caballero, de parte de sus hijos legítimos Esteban y Maclovía Caballero; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos veintisiete.—*Joaquín Argumedo Dueñas.—M. Baldelomar, Srlo.* 3

Curadurías

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha nombrado tutora interina de las menores Domitila, Alejandra, Magdalena y María Julia Escobar, a su hermana legítima Bernarda de Jesús Escobar. Se cita en treinta días de plazo a las personas que tengan derecho a la guarda legítima de dichos menores.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las diez horas del cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—*G. Mizco.—G. A. García, Srlo.* 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Eulio Miranda Hernández, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Cirilo Arias, su propiedad en un terreno ejidal de dos medidas de maíz de sembradura, situado en jurisdicción de la villa de Santa Clara, sus linderos son: al Oriente, con terreno ejidal de aquel pueblo; al Norte y Poniente, con terreno de José Martínez y la ciénaga; y al Sur, con terreno de Francisco Arévalo. El inmueble descrito lo hubo el expresado señor Arias, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Santa Clara, a las once de la mañana del día nueve de mayo de mil ochocientos ochentidós. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca; San Vicente cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—*Julian Rodríguez, Srlo.* 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Miguel Ángel Guzmán, solicitando se inscriba por primera vez a favor del joven Angel Salinas, de generales ignoradas, el derecho que le corresponde en las haciendas "El Mogote", de una caballería; "Hostonal", de dos caballerías, y "Piedras Blancas", que no se expresa su capacidad, situadas en jurisdicción de San Alejo, departamento de La Unión, lindantes: la primera, al Oriente, con tierras de la hacienda "El Polvo", al Poniente, con tierras del Golfo; al Norte, con la hacienda "Panamá"; y al Sur, con tierras de Santa Cruz. La segunda linda: al Oriente, con tierras de Hoaduras, lo mismo que por el Norte; al Poniente, con tierras de doña Antonia Pacheco; y al Sur, con las playas del mar Pacífico. La tercera linda: al Oriente, con tierras de los Ledesma; al Sur, con tierras de Hato Nuevo; y al Norte y Poniente, con tierras del "El Mogote". Los

referidos derechos los adquirió por partición de los bienes del finado Ramón Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a veintiocho de junio de mil novecientos veintisiete.—*F. Solórzano.* 2

EJECUCIONES

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José Marcelino Gómez, en su carácter de cesionario del Banco Salvadoreño, contra la sucesión de don Juan de Dios Valle, representada por el curador doctor Adolfo Eguzábal y Morán, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un terreno rústico cultivado en parte de árboles de café, situado en el lugar Lomas del Tigre, de la jurisdicción de esta ciudad, distrito de Alegria, departamento de Usulután, como de cinco manzanas de capacidad o sean tres hectáreas cincuenta áreas, y lindante: al Oriente, huastales de Dionisio Hernández y Salomón Montoya, camino de por medio; al Norte, con terreno que fue de Luis Chávez, hoy de Guillermo Reyes, línea recta que partiendo de la esquina del terreno colindante pasa por un palo de leste seco y va a terminar en una quebrada seca; al Poniente, quebrada de por medio, terrenos de Mateo Berríos y Luis Chávez, hoy el de este de Benito Baires; y al Sur, terreno de Dionisio Hernández, línea recta de un palo de malacaca a un jecote y también con solar de Ricardo López, quedando excluida de la venta la faja de terreno disputada con el colindante Salomón Montoya hacia el Oriente, que es de veinte áreas de capacidad y está dividida por una cerca de alambre. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria: Santiago de María, a las diez horas del día veintiocho de junio de mil novecientos veintisiete.—*L. V. Guzmán.—Isaac O. Recinos, Srlo.* 3

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Angel Batlle, apoderado de la Sociedad Batlle Hermanos, de esta plaza, contra don Manuel Linares, reclamándole cantidad de dinero, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, las dos novenas partes indivisas que al ejecutado le corresponden en los inmuebles siguientes: Una finca rústica situada en el cantón Calzontes Arriba, de esta jurisdicción, que contiene varias edificaciones, está formada de las porciones siguientes: La primera se compone de sesenta y seis áreas y cinco áreas, y linda: al Oriente, camino en medio, con finca de doña Concha viuda de Regalado, que fueron de Petrona Fuentes y Teodora Estrada; al Norte, con terreno de María Alejandrina, José Alejandro, María Saturnina, José Inés y Rosa Bernarda Noyola; al Poniente, el de Inés Noyola; y al Sur, con finca de don José Miguel Bellamilla, antes de Gabriela Noyola; y la segunda porción consta de setenta áreas, y linda: por el Norte, Sur, Oriente y Poniente, con finca de la sucesión de Gabriela Noyola de Linares, conteniendo esta porción una casa de tejas, paredes de bajareque, de quince metros cuarenta y ocho milímetros de largo por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho; y una casa urbana situada en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que juntamente con su solar mide: de Oriente a Poniente, veinte metros noventa milímetros y de Norte a Sur, quince metros ochocientos sesenta y cuatro milímetros; y todo el fundo linda: al Oriente, con casa y solar de don Agustín Linares, antes de Ana Rugamas; al Norte, calle en medio, con casa de don César Elías Pino, que fue de Ana Rugamas; al Poniente, calle en medio, con casa de Felipa Nñez; y al Sur, con casa y solar de Antonio Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día veinte de junio de mil novecientos veintisiete.—*Manuel Parada S.—Elias Rojas M., Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Cordero Rosales, como apoderado especial de la Municipalidad de esta ciudad, contra la sucesión de la difunta Francisca Antonia Reyes Lulo, representada por sus herederos José Lino, Virgilio y José Modesto, todos de apellido Jovel, éste último representado por el curador especial don José María Molina, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: Una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario, de esta ciudad, de naturaleza urbana, de teja, sobre paredes de adobe, compuesta de dos piezas y un caldo, de doce metros quince cuarenta milímetros de largo por cinco metros cincuenta milímetros de fondo, con su correspondiente corredor y el solar mide ciento diez y seis metros doscientos cuatro milímetros de Norte a Sur por treinta y nueve metros setenta y seis milímetros de Oriente a Poniente, cercado de maipais por este rumbo y por el otro o sea por la línea del Poniente cercado de maipais, por el lado Norte, cercado de maipais y paja y por el Oriente, cercado de brotón, tihulote y adobe, y linda en su conjunto: al Oriente, con una zacatera de don Jacinto Mendoza, hoy de Agustín Bienes; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de doña Concepción de Lafont, antes de las señoras Francisca Orellana, Ramona y Carlos Padilla; al Poniente, con casa y solar de la señora Avelina Torres, Dionisia Arévalo, casa de Tránsito Pineda y solar de Ana Rafaela Rosales, calle de por medio; y por el Sur, calle de por medio, con casa y solar de los señores Marcela Rosales y Nicolás Maravilla. Se admiten las posturas

que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las dos de la tarde del día veintiseis de junio de mil novecientos veintiseis.—*Joaquín Arguedo Dueñas.—M. Baldelomar, Srlo.*

TITULOS

El doctor Raúl Ramos, como apoderado de don Arturo Araujo, mayor de edad, agricultor y vecino de San Salvador, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el lugar llamado "La Puerta", de esta jurisdicción, compuesto de noventa y ocho áreas de extensión y lindas: al Poniente, con fundo de don Luis Vinda de Contreras y Timoteo Romero, hoy de la sucesión de Maximiliano Ortega, representada por doña Francisca Romero viuda de Ortega; al Oriente, con terrenos de Jesús Cisneros, Angel Sánchez y Arturo Araujo; al Norte, con la línea férrea y camino de por medio, con terreno del señor Arango; y al Sur, terrenos de Victoriano Recinos y Valentín Franco. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales que lo afecten y los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a treinta de junio de mil novecientos veintiseis.—*Alf. Londo.—Fernando Ferrer, Srlo.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Esteban López, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por el título de dominio de un terreno rústico, situado en el cantón El Carmen, de esta jurisdicción, de superficie plantigrada, cultivada en parte con cepas de guineo, lo demás inculto; de la capacidad superficial de sesenta y cinco áreas y lindas: al Oriente, terrenos de don Jesús Cruz, Tomás López y Marcos Ramírez, brotones y paja de por medio, propiedad de los colindantes; al Norte, terrenos de Domingo Pérez y Nicolasa Asensio, camino de por medio; al Poniente, terreno de Santos Lobato, camino de por medio; y al Sur, terreno de Gregoria López, brotones y cerca de paja de por medio, propiedad de la colindante. El terreno lo estima en cien colones. Los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Carmen, a las tres de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos veintiseis.—*Policarpo Pérez.—J. V. Serran, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Tito González, mayor de edad, soltero, agricultor de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San José, de este mismo lugar, capaz de seis manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Hipólito Hernández y Julián Cerros; al Norte, con terreno que fue de Dionisio Vásquez, hoy de Rosendo Quezada, que representa a sus menores hijos Santiago y Petronio Quisada; al Poniente, mediando el río San Juan, con otro terreno de Rosendo Quezada; y al Sur, con terrenos de los herederos de Antonio Parades y Margarito Meléndez. Este terreno no tiene cargas reales y lo estima en quinientos colones. Los colindantes todos son de este pueblo y se hace saber para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, a las quince horas del día seis de julio de mil novecientos veintiseis.—*Domingo Pérez.—J. Rodrigo Pérez, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María de la O, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina de esta villa, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee en esta población, y lindas: al Oriente, con solar de Agustín Aguiluz, brotones de división; al Norte, terreno municipal y calle pública de por medio; al Poniente, con casa de María López, paredes de división; y al Sur, con terreno de José Mendoza, cerca del colindante de por medio. Mide el solar veintidós metros de largo por ocho de ancho. La casa es de tejas, paredes de adobe y mide doce metros de largo por siete de ancho, inclusive paredes. El primero lo hubo por concesión de la municipalidad, hace diez años y la segunda por construcción propia. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, veintidós de abril de mil novecientos veintiseis.—*J. M. Coto.—Luis Ordoño, Srlo.*

El infrascripto Alca de,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Carlos Montoya, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos que posee en el barrio El Calvero de esta villa, lindante, el primero: al Oriente, con solar y casa de Anita Nájera y Jorge Charuk con tres metros; al Norte, con solares y casa de Rafaela Fernández, Natividad Rodríguez y Juana Jiménez, con sesenta y seis metros, calle nacional de por medio; al Poniente, con solar de Santiago Mejía, con trece metros sesentidós centímetros; y al Sur, con cincuenta y seis metros y terreno de Jorge José Charuk. El segundo lindas: al Oriente, con solares y casa de Concepción Rodríguez y Margarita Sánchez Fleites, midiendo veintiseis metros sesentidós centímetros en línea quebrada; al Norte, en nueve metros sesentidós centímetros, lindas con solares de Mercedes Sánchez y Natividad Rodríguez, calle nacional de por medio; al Poniente, con solar y casa de Rosa Jayme, con veintiseis metros cincuenta y cinco centímetros; y al Sur, con solares y casa de Rosa Sánchez Carria y Rosa Sánchez Aranda, con cinco metros cincuenta y cinco centímetros. Los predios descritos no son dominantes ni sirvientes, no están en proindivisión con ninguna persona, no tiene carga ni derechos

reales, los estima en cien colones. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, a las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos veintiseis.—*Victorino Martínez.—P. Alberto Chávez, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Tito González, mayor de edad, agricultor en pequeño y vecino de Monte San Juan, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón Armenia de esta jurisdicción, de la capacidad de ocho manzanas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de los herederos Antonio de la Cruz, el de Francisco García y herederos de Cirilaco Morales, mediando el Río de Monte San Juan; al Norte, con terreno de Lucas Cartagena, mediando el mismo río; al Poniente, con terrenos de Julián Cerros, Antonia Cernejo y Toribio del mismo apellido, mediando el Río de Michapa; y al Sur, con terreno de los herederos de Máximo Fernández y terreno de Salvador González, mediando brotones y cerca de alambre. Este inmueble no tiene cargas reales y lo estima el solicitante en quinientos colones. Los colindantes son Lucas Cartagena, Julián Cerros, Antonia y Toribio Cernejo, herederos de Máximo Fernández y Salvador González con de este domicilio a excepción de los herederos de Antonio de la Cruz, Francisco García y herederos de Cirilaco Morales que son vecinos de Monte San Juan. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, julio dos de mil novecientos veintiseis.—*Rubén Gómez.—M. E. López, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Claudia Pérez viuda de Mendoza, oficina de señora y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, paredes de adobe y solar urbano correspondiente, que posee en el centro de esta población y que tiene por linderos y medidas: al Oriente, solar de José María Rico, paredes de ambos colindantes de por medio y mide veinte metros; al Norte, con Jerónimo Mendoza, pared propia de por medio y mide diez metros; al Poniente, propiedad de Amelia Muñoz viuda de Rovelo, pared del solar que se describe de por medio y mide veinte metros; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Jacofo Zuleta, representada por Joaquina de igual apellido y de Dolores Amador y mide diez metros. La casa mide diez metros de largo por diez de ancho, inclusive un corredor; y hubo estos inmuebles por herencia de su difunto esposo Carlos Mendoza, hace dieciséis años. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, junio quince de mil novecientos veintiseis.—*J. M. Coto.—C. Antaya, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Cosma Ticas, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas la primera en el valle "La Cruz", de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de Carlota Zepeda, broton de madrecazo de por medio, de la colindante y con terreno de la sucesión de Agálpito Marín, cerca de alambre de la sucesión colindante; al Norte, con terrenos de la sucesión de Vicente Ticas y terrenos de Fidel Ortiz, camino de por medio que conduce al punto Los Herriferos; al Poniente, con terreno de Francisco Gómez, camino de por medio y al Sur, con terreno de Florencio Ticas, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Arturo Gómez, broton de varios árboles de por medio y cerca de alambre del colindante, de la capacidad de nueve manzanas más o menos. La segunda porción está situada en los suburbios de esta ciudad, distrito de Chluameca, de manzana y media de capacidad más o menos que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Guerrero, callejón enmedio; al Norte, con terreno del doctor Florencio Campos Quintanilla y de Mónico Sánchez, zanja de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Vicente Ticas, camino enmedio; y al Sur, con terreno municipal de esta comarca, cerca de plie enmedio. La tercera porción está situada en el mismo lugar que la anterior, de dos manzanas y media de extensión aproximadamente y lindas: al Oriente, con terreno del Municipio de esta ciudad y la porción antes descrita, camino de por medio; al Norte, con terreno de Mónico Sánchez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Eulogio Gómez y de Rosendo Vásquez, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Cateban Morán, barranca enmedio. Las porciones descritas las hubo por compra que hizo a sus hermanos Florencio, Joaquín, Pablo, Adrián y Matías, todos de apellido Ticas, lo mismo que por herencia de su finado padre Vicente Ticas. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, departamento de San Miguel, a las once horas del día catorce de junio de mil novecientos veintiseis.—*Agustín Jirón.—T. Garay, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Raimunda de Jesús Pérez, mayor de edad, oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y una casa rancho urbanos, situados en el barrio Nuevo o Dolores de esta ciudad. El solar mide y linda: al Oriente, veintidós metros sesentidós milímetros, con solar de Jesús Ramírez; al Norte, ocho metros ochocientos diez milímetros, con solar del mismo Jesús Ramírez; al Poniente, a línea oblicua, veintidós metros, con solar de Paulino Barraz; y al Sur, doce metros cien milímetros, calle de por medio, con solar de Félix Gamero.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Managua, a las once horas del día veintiseis de junio de mil novecientos veintiseis.—*Fabio Flores.—P. Siverenza, Srlo.*

El infrascripto Juez de Paz,

Hace saber: que a esta Juzgado se ha presentado por sí y en nombre propio doña Emilia Mendoza v. de Castro, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos de propiedad municipal, situados en el barrio San José de esta población, que mide y linda al primero: al Oriente, ochenta metros con terrenos de la hacienda El Juncal, paredes por Rosa Ferrera, cerca y calle de por medio; al

Este solar está colindando con solares de alambre de propiedad; la casa rancho está situada en el interior del solar, es mal estado, construido de tejas, sobre hulecozo, paredes de bajeque, mide de frente, cuarenta metros sesientos milímetros, por tres metros sesientos milímetros de fondo; todos los colindantes son de este domicilio; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tiene carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona, los estima en cincuenta veintidós colones, y los hubo por compra a Esteban Carías. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, veintidós de junio de mil novecientos veintiseis.—*E. Morales.—Fernando Ferrer, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Florencio Campos Quintanilla, mayor de edad, abogado, de domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de cuatro manzanas y media de extensión, o sea tres hectáreas quinientos áreas, situado en el punto La Ceiba, del pueblo de San Rafael, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terrenos de Salvador Zuleta López y Estelita Cortés, camino que conduce a la población de San Jorge de por medio; al Norte, con terreno de Juana Martínez, mediando un broton y alambre, perteneciente al terreno descrito; al Poniente, con terreno de don Francisco Pucheco, alambreado de por medio del colindante; y al Sur, con terreno de Felipe Quintanilla, rodeado de por medio: que no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de la Cortés y Martínez, que lo son de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, departamento de San Miguel, a las quince horas del día nueve de junio de mil novecientos veintiseis.—*Anselmino.—T. Garay, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don José Guadalupe Zelaya, como apoderado general de don Antonio Araujo, vecino de Santiago de María, solicitando título de propiedad a favor de un predio que es un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en el punto Cerro La Trinidad, de esta jurisdicción de Jucupa, distrito de este nombre y departamento de Usulután, siendo su capacidad de diez hectáreas sesenta y noventa y cinco metros cuadrados, y lindas: al Oriente, Sur y Poniente, con terrenos del doctor don Salomón Rodrigo Zelaya, habiendo al Oriente y Poniente, quebrada de por medio; y al Sur, alambre que pertenece al interesado don Antonio Araujo; y al Norte, con terreno del mismo interesado Araujo y de María Araujo, cerca de alambre de por medio con esta, de propiedad del mismo Araujo. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Managua, cuatro de junio de mil novecientos veintiseis.—*M. Ferrández.—Lorenzo Jiménez, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado María Gregoria Martínez, mayor de edad, de oficio doméstica de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, paredes de adobe y el solar en que está ubicada, situados en el barrio de Concepción, de esta ciudad, teniendo la casa de largo: trece metros ochenta centímetros incluyendo el colón del zaguán, por ocho metros diez centímetros de ancho, incluyendo un corredor interior; y todo el inmueble, lindas: al Norte, calle de por medio; con solar y casa de la sucesión de don Matías Rivas; al Poniente, con solar y casa de Juan Benilla; al Sur, con solar de Juana Parada, pared propia de por medio; y al Oriente, con solar de Juana Parada y casa de Concepción Solórzano. Hubo el inmueble por donación que le hizo su padre Juan Miguel Martínez, quien lo poseyó quince y pacíficamente por más de treinta años, y lo estima la solicitante en trescientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sacabotón, a cinco de mayo de mil novecientos veintiseis.—*Rafael Santamaría V.—J. B. Bonilla, Srlo.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo, se ha presentado don Abraham Dalcón Canales de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultivado en parte con árboles de café en fructificación y lo demás inculto, de la extensión de ciento veintidós áreas y treinta centímetros, situado en el lugar Cacahuatilla de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con predio de Guadalupe Ordóñez de Sestona, cerca propio en medio; al Oriente, con línea de Lucas Rayon, cerca del colindante en medio; al Poniente, con terreno de Benigno Reyes, quebrada en medio; y al Sur, con terreno del solicitante y otro de Valeriano Reyes, cerca de broton y alambre del colindante en medio; afirmando que lo hubo desde hace algún tiempo, por compra al señor Alberto Gómez; no tiene cargas ni derechos reales que le afecten, ni está en proindivisión con otras personas. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Managua, a las once horas del día veintiseis de junio de mil novecientos veintiseis.—*Fabio Flores.—P. Siverenza, Srlo.*

El infrascripto Juez de Paz,

Hace saber: que a esta Juzgado se ha presentado por sí y en nombre propio doña Emilia Mendoza v. de Castro, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos de propiedad municipal, situados en el barrio San José de esta población, que mide y linda al primero: al Oriente, ochenta metros con terrenos de la hacienda El Juncal, paredes por Rosa Ferrera, cerca y calle de por medio; al

Fuente, cuarenta metros, con solar municipal, calle de por medio; al Norte, ciento diecisiete metros, con solar de la misma solicitante, calle de por medio; y al Sur, ciento doce metros, con solar de Gregoria García, cercos propios de por medio. Lo hubo por compra que le hizo a Marcela Méndez. El segundo solar mide y linda: al Norte, ciento diecisiete metros, con solar de Fabián Aguilar, cercos propios de por medio; al Poniente, treinta y cinco metros, con solar de Juan Grijalba; al Sur, ciento diecisiete metros, con solar de la misma solicitante, calle de por medio; y al Oriente, termina en una punta, lindando con terrenos de la hacienda El Jute, calle de por medio, poseídos por Rosa Lemus; lo hubo por concesión municipal; no tienen cargas ni derechos reales, ni están en prodivisión con ninguna persona, no son sirvientes ni dominantes y los estima en cincuenta colonas. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Candelaria La Frontera, a ocho de junio de mil novecientos veintiseis.—*J. Candelario Pimentel.—Marcelino Barrios, Srlo. 2*

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal la señora Juana Santos Jovel, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio La Merced, de esta ciudad, que mide: al Oriente, veintiséis metros, con solares de Elias Canizales y Tranquilino Jovel; al Norte, veinticuatro metros, con casa y solar de Petrona Rodríguez; al Poniente, veintiséis metros, calle de por medio, con solar de Alejandro Rodríguez; y al Sur, veinticuatro metros, con casa y solar de Antonio Molina. Lo adquirió por compra que hizo a Casimiro Muñoz; lo estima en doscientos colonas y los colindantes todos son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Usulután, a las quince horas del día primero de julio de mil novecientos veintiseis.—*Mariano Flores.—Ramón R. Flores, Srlo. 1. 2*

Samuel Cárdenas, Juez de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Laureano Parada, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos sitos en la hacienda Santa Rosa Agua Caliente, de esta jurisdicción, de este distrito, departamento de La Unión; adquiridos por compra en dos escrituras no inscribibles, otorgada la una por Guillermo y Dionisia Parada y la otra por Asiselo Parada; con el nombre el primero, Plan del Jicaro y Cerro del Papalón, lindante éste: al Oriente, con terrenos de Jesús y Leonor Berríos y Asiselo Parada; al Norte, con terrenos de Asiselo Parada, Jesús y Leonor Berríos; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Jesús Herrera, Marcos Guzmán y José Manuel Benítez Parada; y al Sur, con terrenos de Isabel y Petrona Ventura y Rosalía Escobar. El segundo lote, sin nombre y linda: al Oriente, con terrenos del vendedor y Julio Flores; al Norte, con terrenos del comprador y Román Turcios; al Poniente, con terrenos del mismo Román Turcios y Mariano Flores; y al Sur, con terreno del vendedor, ambos terrenos no son inscribibles y los colindantes son de este domicilio. Citábase a los que se crean con derecho, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las diez horas del día veinte de junio de mil novecientos veintiseis.—*S. Cárdenas.—Victorino A. Villatoro, Srlo. 2*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Feliciano Pérez Lima, solicita título de propiedad de un predio rústico fértil, situado en los suburbios del barrio San Sebastián de esta ciudad, constante de once áreas y media de extensión como cuerpo cierto y linda: al Oriente y Norte, con terreno de don Juan Antonio González; al Poniente, camino de por medio con el de Salvador Rogelio Reina, y al Sur, con terreno de Vicente Arévalo, camino de por medio; no tiene prodivisión ni cargas de ninguna especie, lo hubo por compra a Antonia Morán.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, dos de julio de mil novecientos veintiseis.—*Juan Herrera R.—M. Antonio Pacheco, Srlo. 1st. 2*

Marcel Fernández, Alcalde Municipal de la ciudad de Jucupa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rafaela Zeiyya, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio Concepción de esta ciudad, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, siendo su capacidad y linderos los siguientes: de Oriente a Poniente, mide diez metros y de Sur a Norte, veinte metros noventa milímetros, y linda: al Oriente, con solar que fue de Urbana Araujo y hoy de Tranquilina Machuca v. de Castro; al Norte, con solar de la sucesión de Vicente Santos, calle de por medio; al Poniente, con solar que fue de Isabel Gómez, hoy de Ventura Argueta; y al Sur, con solar que fue de Atoño Gómez, hoy de don Manuel Lemus y B. El referido solar está cercado de alambre y lo hubo por compra que hizo a Aniceto Andrade. Quien se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucupa, a veintidós de junio de mil novecientos veintiseis.—*M. Fernández.—Lorenzo Jiménez, Srlo. 2*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por el don Dionisio de Jesús Guerrero, mayor de edad, procurador judicial, vecino de Santiago de María, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe en el cantón Los Horcones de esta jurisdicción, cultivado en parte con árboles de café, como de nueve manzanas de extensión superficial, de los linderos siguientes: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Salvador Peña; al Norte, terrenos de Camilo Claros y Marcos Bonnet, cerco de alambre de los colindantes de por medio; al Poniente, terreno de Félix Alemán, alambrado de por medio; y al Sur, terreno de don Pedro Claros, mediando cañal y alambre. Dicho terreno lo adquirió por compra a María Isidora Reyes viuda de Luna, Roque, Santos y Julia, todos de apellido Luna, de este vecindario, quienes lo han poseído quieto, pacíficamente y sin interrupción por más de diez años, posesión que ha continuado el solicitante de igual manera, según escritura presentada. No tiene cargas reales, no está en prodivisión y perteneció a los extinguidos ejidos de esta población. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecayán, junio treinta de mil novecientos veintiseis.—*Jesús Zapata.—A. J. Amaya Srlo. 2*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Carlota Chloas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San José de esta villa, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, quince metros con terrenos de Josefa Díaz, barranca de por medio; al Norte, treinta y cinco metros, con solar de Juana Marín, cerco de alambre de por medio; al Occidente, once metros, diez centímetros, con casas de Leonor Ramírez y Otilia Chávez, calle de por medio; y al Sur, cincuenta y cinco metros treinta y cinco centímetros, con solares de Caridad Olyar y Leonor Ramírez, cerco de alambre de por medio, línea quebrada. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni hay prodivisión con ninguna persona, lo hubo por compra a Encarnación Mirino, y lo estima en cien colonas. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, junio siete de mil novecientos veintiseis.—*Carlos A. Chávez.—R. Miranda, Srlo. 2*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Jesús López v. de López, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio Remedios de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, casa y solar de Manuel Calles, separados por trascorral y medianera del predio que se describe, y mide treinta y cinco metros noventa y cinco centímetros; al Norte, con solares de Albino Romero y Miguel Torres, divididos por trascorral del que corresponde ocho metros diez centímetros al pradio y seis metros ochenta y cuatro centímetros al colindante Torres, y mide catorce metros noventa y cuatro centímetros; al Poniente, con solar de Miguel Torres, separados por trascorral del colindante y mide treinta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros; y al Sur, con casa de la señora Paula Hernández, mediando calle "La Esperanza", y mide quince metros sesenta y cinco centímetros. La casa es de tejas, sobre paredes de adobes, y mide de largo quince metros sesenta y cinco centímetros por sus metros de ancho. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en cuatrocientos colonas, habiéndolo adquirido por compra que hizo a Lucila Amaya y Fidelia Rodríguez; la primera, negociante y del domicilio de Cojutepeque, y la segunda, de oficios domésticos del domicilio de San Isidro. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción del señor Torres, que es de la Villa de Dolores y Paula Hernández, que es del de Berán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sesuntepeque, a dos de julio de mil novecientos veintiseis.—*J. Sardoqueo Arévalo.—Pedro Henríquez, Srlo. 2*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado Arturo y Fidelia Martínez, mayores de edad, el primero agricultor y la segunda de oficios domésticos respectivamente de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios, rústicos, fértiles, situados en esta jurisdicción, uno en el cantón Guascote, compuesto de doscientas diez áreas de extensión y linda: al Oriente, barranca en medio; al Norte, camino en medio y terreno de don Cesario Martínez Pausamiento; al Poniente, camino en medio por estos tres rumbos con la sucesión del Dr. Simón Magaña, representado por don Rogelio Magaña; y al Sur, con terreno de Luis Mendoza, cerco ageno. El otro, compuesto de setenta áreas, cultivado de árboles frutales y zacate, situado al Oriente y suburbios de esta pueblo, que linda: al Oriente, y Sur, con terreno de don Benjamín Cárcamo, cerco propio en medio; al Norte, con terreno de Juventino Esquivel, cerco ageno; y al Poniente, con terreno de don Rogelio Magaña, teniendo un camino por medio de las posesiones de Presentación Sandoval, David Rodríguez, ya sucesiones, propiedad de don Rogelio Magaña. Los estiman en ochocientos colonas, siendo los colindantes de este domicilio con excepción de don Rogelio Magaña que es vecino de la ciudad de Ahuachapán. Los predios descritos, no son dominantes, ni sirvientes ni están en prodivisión con ninguna persona. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo Ahuachapán, veintidós de junio de mil novecientos veintiseis.—*Emigdio Guerra.—Miguel A. Valiente, Srlo. 3*

Rodrigo Castillo Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber para los efectos de ley: que a este Juzgado, se ha presentado el Dr. Manuel Calderón, solicitando título suplementario de tres predios rústicos sitos en El Tempisque, jurisdicción de Tacuba: el primero se compone de setenta y ocho hectáreas cuarenta áreas, cultivado en su mayor parte de café cosechero, contiene en su interior una casa, sobre horcones, techo de zinc en buen estado, patios amplios enladrillados, está atravesado por el ca-

mino vecinal que de Ataco conduce a la casa y cantones intermedios, lindante: al Oriente, con fincas de Agustín Alfaro, antes del Dr. Antonio Alfaro, Ercilla Morán de Lemus, Josefa Morán, antes estas dos últimas de Mariano Morán y Cecilia de Morán, pasando la línea por la orilla de los cafetales de los colindantes y también a la orilla en la parte alta del potrero de la última colindante, mediando en esta parte cerco de la señora Morán; al Norte, con predio de Emma Calderón, hoy del solicitante; al Poniente, con finca de Emma Calderón, hoy del peticionario y finca de Adela Calderón de Herrera, antes de Mercedes Calderón v. de Gamero; y al Sur, con finca de Adela Calderón de Herrera, antes de Mercedes Calderón v. de Gamero y finca de Angelina Ariz de Salinas, antes de Manuel Ariz, mediando con todos, cercos agenos. El segundo predio, se compone de veintiocho hectáreas, cultivado de café, lindante: al Oriente, con finca de Agustín Alfaro, antes del Dr. Antonio Alfaro; al Norte, con finca del peticionario; al Poniente, con la de Adela Calderón v. de Herrera, antes del Dr. Federico Herrera; y al Sur, con la de Leonor Calderón de Herrera y con la del interesado, son mojoneros equineros: al Noroeste, un tempisque; en el Sureste, uno de maiz; en el Noroeste, un boloto; y en el Suroeste, uno de guaje. Y el tercer predio, se compone de cuarenta y dos hectáreas, cultivado en parte de café, lindante: al Oriente, con finca de Agustín Alfaro, antes del Dr. Antonio Alfaro; al Poniente, con terreno que fue de Benito Orozco, hoy de Francisco Chacón; al Norte, con finca de Leonor Calderón de Herrera; y al Sur, con terreno de Francisco Chacón; en el linderos Oriente, hay alambrado, y en el Norte, surco de chichuaste.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez horas del once de junio de mil novecientos veintiseis.—*Rodrigo Castillo Castro.—J. Felipe Avelar, Srlo. Intó. 3*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Adelaido Marroquín, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se extienda título de propiedad a su favor de un solar y casa urbanos situados en el barrio de Guadalupe de esta villa, que mide y linda: al Norte, con casa y solar de Lucía Valle, midiendo diecinueve metros, mojon equinero una piedra larga enterrada y un broton de pito; al Sur, con solar y casa de Antonio Hernández, mide dieciocho metros, brotonal de izotes de por medio; al Oriente, con solar de don Jesús Medina, diecinueve metros, calle pública de por medio; y al Poniente, con el mismo señor Medina, mide veinticinco metros, brotones de izote y pito de por medio. La casa es de teja y tiene como ocho metros de longitud. Lo hubo por compra que de ellos hizo a don Rafael Antonio Hernández, agricultor, de este domicilio. No está en prodivisión, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, ni es dominante ni sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Comasagua, a las ocho horas del catorce de junio de mil novecientos veintiseis.—*Jesús Medina.—Efraín M. Alvarenga, Srlo. 3*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la Oficina de su cargo se ha presentado el señor Sebastián Ramírez, mayor de edad, agricultor en peñasco y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno, compuesto de ochenta y cinco áreas, más o menos, cultivado de árboles frutales, y situado en los suburbios de este pueblo, que linda: al Oriente y Norte, con terreno de Dionisio Araujo; al Poniente, con el de Eugenia Hernández y Faustino Villafuerte, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Pantaleón Pérez. No es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en prodivisión; lo hubo por compra a María Presentación Vásquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Lo estima en mil quinientos colonas. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonzacote, a veintiocho de junio de mil novecientos veintiseis.—*Antonio Manota.—R. A. Moreno, Srlo. 3*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Sebastián Puente, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar Santa Clara de esta jurisdicción, el cual es sirviente por prestar servidumbre de tránsito a las fincas de don Raúl Borja y don Luis Melgar, y dominante por recibiría de la finca del mismo señor Melgar, consta de doscientas diez áreas de extensión, cultivado en parte de café, lo demás inculco y de tierra fértil, superficie semiplana, no tiene cargas ni derechos reales a favor de otra persona en prodivisión, limitado: al Norte, fincas de don Samuel Valdivieso, quebrada en medio; al Sur, con las del Dr. Higinio Valdivieso, Callejón en medio; al Oriente, finca de don Raúl Borja, antes de don José Teodoro Herrera V; y al Poniente, fincas de don Rodolfo Artero y don Francisco Azmitia, antes de la sucesión de Teresa de Azmitia y finca de don Luis Melgar, cercas de por medio. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Higinio Valdivieso y don Samuel Valdivieso, que son del de Ahuachapán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, a las once horas del día veintiocho de junio de mil novecientos veintiseis.—*Luis Melgar.—J. A. Arévalo, Srlo. 3*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en esta fecha el señor Estanislao Cruz, de cuarentinueve años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, por

escrito, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en buena fe en el cantón Taguilingua de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de terreno o sean estentelencos áreas setenta centáreas de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Enrique González y Florentino López, río de Casas de por medio; al Norte, con terreno de Manuel de Jesús Cruz, cerco de alambre propio de por medio; al Poniente, con el de Macario Juárez, cerco del colindante de por medio; y al Sur, con otro del solicitante Estenlazo Cruz, cerco de éste de por medio. Es de superficie en parte plano y lo demás medio aladado cultivado en parte de maíz y café y lo demás inculto; no tiene carga ni derecho real que lo afecten, ni preindivisión alguna; los colindantes todos son de este domicilio; y tiene servidumbre de tránsito sobre los predios de Miguel Yán, Salvador Pérez, Gregorio Sánchez, Pedro Rodríguez y Manuel de Jesús Cruz, y lo estima en doscientos colones. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las quince horas y cuarenta minutos del día veintinueve de junio de mil novecientos veintiseisete.—Antonio Contreras.—L. Balboa V., Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Jenara Gómez de Turcios, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Ángel, de esta ciudad, que mide y linda: al Sur, once metros, calle en medio, con casa y solar de la sucesión de don Antonio Rodríguez G.; al Poniente, cuarenta y tres metros, calle en medio, con solar y casa de Romelia Magico y casa y solar de Isabel Gómez; al Norte, treinta metros cincuenta centímetros, linda con solar de Agustín Quevedo, cerco propio en medio, y quiebra para el Norte con nueve metros, lindando en este quiebra con solar del mismo Quevedo, cerco propio en medio, y sigue el mismo rumbo Norte buscando para el Oriente con diecisiete metros cincuenta centímetros, lindando con solares de Mercedes Turcios y Cristalina Sandoval, cerco propio de por medio; al Oriente, veintinueve metros, y linda con solares de Petrona Henríquez y María Santiago Martínez, cerco ajeno con la primera y ajeno con la segunda; y al Sur, treinta y tres metros, y linda con solares de Fabio Figueroa y Tránsito Martínez, cerco propio en medio, y quiebra para el Sur con cinco metros, lindando en este quiebra con la misma Martínez, cerco propio en medio, y sigue el mismo rumbo Sur con nueve metros cincuenta centímetros, lindando con solar de Felisario Vargas, cerco propio de por medio, y vuelve a quebrar para el Sur con veintidós metros sesenta y cinco centímetros, lindando con casa y solar del mismo Vargas, pared y cerco propio en medio; siendo los colindantes de este domicilio. El solar descrito no tiene carga real, no es dominante ni sirviente, ni está en preindivisión con ninguna persona; existe en el costado Sur y Poniente una casa de equinas y medlaguas de tejas, paredes de adobe, en buen estado; aprecia todo en mil quinientos colones; lo hubo una parte por compra a Marcial Henríquez, ya difunto, y la otra parte, a Agustín Quevedo, mayor de edad, decazador, de este domicilio y que vive aquí. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, junio veintiseisete de mil novecientos veintiseisete.—José Lino Celada.—Rigoberto Alvarado, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó doña Francisca Monón, mayor de edad, agricultora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbana, que de buena fe posee en el barrio El Ángel, de esta ciudad. El solar mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente por veintiseisete metros cinco centímetros de fondo; y la casa, que es de adobe, cubierta de tejas, mide lo de frente del solar en cuadro; y todo lindo: al Norte, calle de por medio, con casa de Samuel Alfaro; al Sur, con casa de la solicitante; al Oriente, con casa y solar de Hilario Rivera Polanco; y al Poniente, con casa de Elena Barra. Es predio dominante, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona preindiviso; lo adquirió por compra a Juan Antonio Herrera, esate, de este domicilio, como lo son los colindantes; y lo estima en un mil colones. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, a veintidós de julio de mil novecientos veintiseisete.—G. Cardona.—J. S. Gutiérrez, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de la villa Santa Clara,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito el señor Tiberio César Bonilla, de treinta años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, plano y quebrado en parte, de los extinguidos ejidos de esta villa, situado al Occidente de ésta, en su propia jurisdicción, capaz de una hectárea; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real ni preindivisión con otra persona; lo adquirió por compra a Santiago Gómez, mayor de edad, negociante y vecino de San Salvador, y lo estima en doscientos colones, siendo sus linderos: al Oriente, terrenos de Avelino, Adela y Tiberio Bonilla, mediante cerco de alambre del colindante; al Norte, terreno de Lucas Anaya, mediante, en línea recta, árboles de jilote, pino, copinol y chilamate, llevando la dirección a la Piedra Rojada; al Poniente, terreno de don Manuel Quintanilla, antes del doctor Nicolás Argüello, mediante también cerco de alambre propio del colindante; y al Sur, terreno del mismo señor Quintanilla, mediante cerco de alambre del señor Quintanilla. Los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Clara, junio dieciocho de mil novecientos veintiseisete.—Manuel Quintanilla.—Alejandra Hernández, Srlo.

Asociación vecinalista.—Manuel Quintanilla.—Alejandra Hernández, Srlo.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Juan Rodríguez, de veintidós años de edad, agricultor, de oficio doméstico y de este domicilio, por el solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de San Juan, de esta ciudad; el solar mide: al Norte, once metros sesenta y cinco milímetros; al Sur, veintidós metros; al Oriente, veintidós metros; y al Poniente, veintidós metros. La casa mide de largo, o sea al Norte, siete metros e igual medida de ancho; es de hormones y bofetegas, cubierto con tejas; y todo el inmueble linda: al Norte, con solar de Edvigis Armas, calle de por medio; al Oriente, con casa de Rosario Méndez; al Sur, con solar de Segundo Castillo; y al Poniente, con casa de Cecilio Vázquez, formando parte del mismo inmueble un marlillo en el rumbo Oriente de cuatro metros sesenta y cinco milímetros de ancho, por igual medida de largo, lindando esta última parte o sea el marlillo; al Oriente, con solar de Félix Méndez; al Norte, con solar de Rosario Méndez; al Sur, con solar de Segundo Castillo; y al Poniente, con el inmueble anteriormente descrito. No tiene carga real que deba respetarse; los colindantes son de este domicilio; lo estima en cien colones y lo adquirió por herencia de su finada madre Antonia Rodríguez, quien fue de este domicilio y por compra a sus hermanas Hilario, Gladis y Cruz Rodríguez, el primero abuelo y vecino de Sonsonate y las otras dos de oficios domésticos y de este domicilio; no siendo predio dominante ni sirviente. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las ocho horas del quince de junio de mil novecientos veintiseisete.—F. Sánchez M.—Bernardo Pezeta, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Gregorio Castillo, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando su lo extendido título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, sito en el barrio de Concepción de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide once metros veintidós centímetros y linda con casa y solar de Bernardo Coto, calle de por medio; al Poniente, nueve metros sesenta centímetros y linda con solar de Ramón Guzmán, cerco de alambre de por medio, propio del colindante; al Norte, mide veintidós metros diecisiete centímetros y linda con solar de Magdalena Solórzano, cerco de alambre de por medio de propiedad del solicitante; y al Sur, mide veintidós metros diecisiete centímetros y linda con casa y solar del colindante; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real que lo afecte; lo estima en diez colones y lo hubo por compra a Braulio Flores, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, siendo los colindantes de este vecindario. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tipacocho, a veintidós de junio de mil novecientos veintiseisete.—Pablo Perdomo.—Leoncio Ríos, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eduardo Avelar, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, inculto y árido, situado en el lugar denominado Respaldo del Niño, en esta jurisdicción, debidamente acotado, lindante: al Oriente, con terreno perteneciente a la sucesión de Jesús Avelar; al Norte, con terreno de Hermenegildo Lara, antes de Francisco Villanueva; al Poniente, con terreno de la sucesión de Jacinto Arévalo y terreno vacante, cerco de por medio; y al Sur, con la quebrada del Naranjo de por medio, con terreno del solicitante. En parte de los terrenos que fueran comunales pertenecientes a la hacienda La Dóveda de esta población, de nueva hectárea ochenta áreas de extensión superficial; no tiene carga, derecho real ni preindivisión con ninguna persona. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, a las once horas del día veintinueve de junio de mil novecientos veintiseisete.—Eusebio Chacón.—Manuel Contreras, Srlo.

EMPLAZAMIENTOS

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Luis Salazar, hijo legítimo de Virgilio Salazar y Angel Méndez, originario y vecino de San Lorenzo, de 20 años de edad, de 1 metro 65 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cuerpo delgado, color blanco, nariz recta, pelo negro liso, imberbe, para que dentro del término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción calificada del 70. Regimiento de Infantería, de guarnición en Ahuachapán; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las quince horas del día de julio de mil novecientos veintiseisete.—Vicente Loucel.—Martiano Vidco, Srlo.

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Anastasio Cornejo, hijo legítimo Francisco Cornejo y Antonia Marroquina, originario y vecino de Hopango, de 21 años de edad, de 1 metro 58 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cuerpo grueso, trigüño, pelo negro, imberbe, para que

dentro del término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye, e por deserción del 50. Regimiento de Infantería, de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las once horas del día de julio de mil novecientos veintiseisete.—Vicente Loucel.—Martiano Vidco, Srlo.

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Efraim Monterrosa, hijo legítimo de Ambrosio Monterrosa, originario de Santa María Ostuma y vecino de San Pedro Nonualco, de 18 años de edad, de 1 metro 57 centímetros de estatura, soltero, herrero, cara aguila, trigüño, ojos pardos, cejas medianas, pelo negro quebrado, nariz aguila, imberbe, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 20. Regimiento de Artillería, de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las once horas del día de junio de mil novecientos veintiseisete.—Vicente Loucel.—Martiano Vidco, Srlo.

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Salvador Barrios, hijo legítimo de Nemesio Barrios y Francisco Aguilar, originario y vecino de San Lorenzo, de 22 años de edad, de 1 metro 68 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cuerpo regular, trigüño, nariz mediana, pelo negro caído, imberbe, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 70. Regimiento de Infantería, de guarnición en Ahuachapán; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las diez horas del día de junio de mil novecientos veintiseisete.—Vicente Loucel.—Martiano Vidco, Srlo.

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Ramón Avalos, hijo legítimo de Emeterio Avalos y Francisca Eugenia, originario de Candelaria de la Frontera y de este vecindario, de 22 años de edad, de 1 metro 65 centímetros de estatura, soltero, mecánico, trigüño, oj a pardos, cejas medianas, pelo negro liso, boca regular, barba saliente, nariz mediana, cuerpo delgado, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 20. Regimiento de Artillería, de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las nueve horas del día de julio de mil novecientos veintiseisete.—Vicente Loucel.—Martiano Vidco, Srlo.

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Justiniano del Cid, hijo legítimo de Nazario del Cid y Francisca Guerrero, originario de San Alejo, jurisdicción de La Unión, y vecino de Santa Cruz Michapa, de 24 años de edad, de 1 metro 57 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cara redonda, color blanco, boca pequeña, labios delgados, ojos negros medianos, pelo negro liso, imberbe, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 20. Regimiento de Artillería, de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las quince horas del veintidós de junio de mil novecientos veintiseisete.—Vicente Loucel.—Martiano Vidco, Srlo.

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente cabo José Martínez, hijo legítimo de Francisco Martínez y Marcelina Ciselo, originario y vecino de Esquipulas, de 21 años de edad, soltero, jornalero, de 1 m. 68 c. m. de estatura, trigüño, pelo negro y crespo, nariz recta y mediana, imberbe; para que dentro del término de quince días, se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 1er. Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación de capturar a dicho desertor, y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército:

San Salvador, a las quince horas del lunes cuatro de julio de mil novecientos veintisiete. -- Cipriano Rosales. -- Alex Arrués Cañas, Srío.

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División de Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente filarmónico Juan Roque Valencia, hijo legítimo de Rubén Virgilio Valencia y María Magdalena Mejía, originario de Panchimalco y vecino de esta ciudad, soltero, filarmónico, de 21 años de edad, de 1m. 75 c.m., triguño, ojos castaños, nariz regular, pelo negro y liso, barba poca, con una cicatriz en la frente hacia la derecha; para que dentro del término de quince días, se presente a esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción de la Banda de los Supremos Poderes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del miércoles seis de julio de mil novecientos veintisiete. -- Cipriano Rosales. -- Alex Arrués Cañas, Srío.

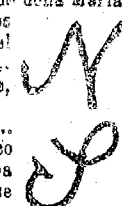
Eusebio Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza a reo ausente Fernando Aysa, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave a Justino Flores; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usmulután, a las nueve horas del día primero de julio de mil novecientos veintisiete. -- Eusebio Morales. -- José M. García, Srío.

Depósitos

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo blanco de dueño y fierro desconocidos, presentado por don Luis Navarrete, por haberlo encontrado pastando en potreros de doña María Aparicio de Sáenz, los cuales están situados en esta jurisdicción. Está herrado con el fierro de esta figura que lo tiene en el juego de las dos piernas,

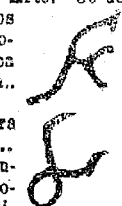


y el de esta otra que lo tiene en la pierna izquierda, un poco más visible que el anterior. Quien se crea con derecho al semoviente aludido, que se presente a defenderse dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, a las catorce horas del día veintitrés de junio de mil novecientos veintisiete. -- F. Romero. -- Alberto Serpa Barahona, Srío. Int.

Subastas

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que de conformidad con el Arto. 50 de Reglamento para el uso de marcos o fierros por el sistema "Racional de Numeración Progresiva", se anticipó la subasta de una vaca bermaja herrada con el fierro de esta figura,

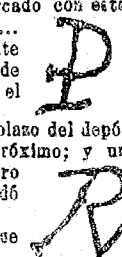


y herrada y venteada con el de esta otra figura. Esta vaca fue presentada por el señor don Antonio Calderón Rodríguez, el día diez del corriente mes, por haberla encontrado perjudicando en sus sementeras del lugar "Las Trojas" cantón San Miguel de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que es de diez colones setenta y cinco centavos, y que está depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente dentro del término que establece el Arto. 49 del mismo Reglamento.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tezistepeque, a las quince horas del día veintiseis de junio de mil novecientos veintisiete. -- José Antonio Acevedo. -- J. Cecilio Alarcón, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que en esta Alcaldía, han sido vendidos en pública subasta y por ser de dueños desconocidos y de dependiosa custodia y conservación, los animales siguientes: un buey bermajo achilote, criollo, marcado con este fierro del sistema antiguo, quedando como sobrante líquido del producto de la venta, la suma de (Col. 24.00) veinticuatro colones, para el



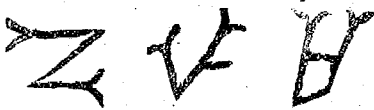
dueño del expresado animal, expirando el plazo del depósito el cuatro del mes de septiembre próximo; y un caballo rosio plateado, marcado con este fierro del sistema antiguo, de cuya venta no quedó ningún sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: Tonaatepeque, a once de junio de mil novecientos veintisiete. -- Manuel I Escobar. -- Simón Pérez Cruz, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierros desconocidos y por haber transcurrido más del término de ley, sin que persona alguna se ha presentado alegando propiedad en una vaca hosca-meca, según consta del aviso publicado por última vez en el "Diario Oficial" N.º 105, tomo 102,

correspondiente al once de mayo próximo pasado, se vendió en pública subasta dicho semoviente; habiéndose rematado a las diez horas del veintuno del presente mes; cuyo semoviente está herrado con estos fierros que se diseñan:



Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, veintitrés de junio de mil novecientos veintisiete. -- J. R. López. -- Hermógenes Urias C., Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dependiosa su conservación y custodia, se anticipó la venta en pública subasta de un torito listo, bariga blanca, sin fierro ni marca de ninguna clase, como de dos años de edad. El cual fue presentado por el comisionado del cantón Tramedal, de esta jurisdicción, por ser de dueño desconocido y por andar vagando por los suburbios de dicho cantón. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presenta dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, departamento de Chalatenango, a primero de julio de mil novecientos veintisiete. -- Emeterio Chacón. -- Manuel Contreras, Srío.

Fiesta en Chinameca

El suscrito Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber al público en general: que las fiestas agostinas se celebrarán en esta ciudad del 19 al 28 del mes de agosto próximo, en cuyo lapso de tiempo el Municipio y Comité respectivo, harán todo esfuerzo posible porque las personas que nos honren con su asistencia lleven la mejor impresión, ya de sus transacciones comerciales como de las atenciones y garantías que se le prestarán durante la referida fiesta-cívico religiosa de que se hace mención.

Alcaldía Municipal: Chinameca, treinta de junio de mil novecientos veintisiete. -- Angel Girón.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 8 de julio de 1927

Table with 2 columns: Meteorological observation (e.g., Temperatura media diurna, Temperatura máxima) and Value (e.g., 22,7 C., 32,8 C.).

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Table with 2 columns: Meteorological observation (e.g., Barómetro, Temperatura) and Value (e.g., 639,7 m/m, 16,0 G. C.).

La Sociedad

"Beneficencia Pública"

convoca a todos sus socios para la Junta General Ordinaria de semestre, que se verificará en su Oficina Central (99 C. P. N.º 18) el día viernes 8 de julio, a las 17 horas. San Salvador, julio de 1927.

8-6 La Secretaría.

AVISO AL PUBLICO

La comisión encargada de determinar el monto de la deuda interna del Estado hasta el 28 de febrero del corriente año, ha quedado instalada definitivamente en la Dirección de Contribuciones Directas y empezará a inscribir los documentos de créditos contra el Estado en el libro correspondiente, desde esta fecha. Las horas destinadas para recibir los documentos serán de 8 a 11 de todos los días hábiles.

El interesado deberá dejar en depósito, para su examen e inscripción en la oficina respectiva, el documento que presentare, recibiendo una constancia de tal depósito firmada por un miembro de la Comisión. El documento, una vez examinado, inscrito o rechazado, será devuelto al interesado, quien para el efecto deberá presentar la constancia de depósito que le fue extendida en la forma dicha. La Comisión indicará al interesado el tiempo en que debe reclamar la devolución del documento.

Si el documento que se desea se inscriba en el libro correspondiente, es de aquellos que debieran cancelar las Administraciones de Rentas departamentales, para ser inscrito, se necesitará que lleve el Es Conforme del Administrador de Rentas respectivo.

Los documentos podrán ser presentados directamente por su interesado o por una persona encargada de su pre-

sentación, quedando anotado en el libro respectivo el nombre y apellido de la persona que efectúe la entrega y su dirección.

Ha quedado señalado el plazo de tres meses para la presentación de los documentos de que se trata, terminados los cuales la Comisión cerrará el libro con las indicaciones establecidas en el decreto de 27 de abril del corriente año, y lo entregará al Ministerio de Hacienda.

San Salvador, junio 19 de 1927.

J. Ernesto Vázquez,

30-16 alt.

J. Antonio Mendoza, E. M. Courtade.

AVISO

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada

Se convoca a los señores socios de esta institución, para la Junta General que se celebrará a las catorce horas (2 p. m.), del quince de julio próximo entrante, en el Gimnasio Nacional. Entre otros asuntos, se tratarán los siguientes:

1o.

Solicitud de 132 socios relativa a que no se haga uso de la concesión para fundar un banco; e introducir en la ley constitutiva de la Sociedad, la cláusula siguiente: "Cuando un ahorrante tenga acumulada a su favor la cantidad mínima de cien colones, (Col. 100.00), podrá retirar el 50.00 sin la obligación de reintegrarlo a la Caja. Si el ahorrante no tiene necesidad de ese dinero, lo depositará en la Caja de la Sociedad, y ganará el interés del 30% anual si el depósito fuere a plazo o del 10% si fuere a la vista".

2o.

Solicitud de 345 socios, que piden se suspenda los descuentos de sueldos porque militan en su favor las mismas razones que el Supremo Poder Ejecutivo ha tomado en cuenta para la suspensión de los descuentos a los militares, según el decreto del 11 de mayo retroproximo, publicado el 19 del mismo mes, y como consecuencia de lo que resuelva, tratar de la liquidación social.

3o.

Solicitud de 56 socios del Ramo de Guerra, que piden: se convoca a Junta General de Cooperadores, para proponer en dicha Junta, la devolución de los ahorros de los militares, con los correspondientes intereses, y en caso no fuere posible, se proceda a la liquidación de dicha Cooperativa.

Dirección del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a las nueve horas del veintiseis de junio de mil novecientos veintisiete.

D. Rosales h.,

Lisandro V. Montiel,

Director.

20-9

Secretario.

Importante Aviso a los Propietarios de Inmuebles de esta capital

Se previene a los interesados que desde el 15 de julio del corriente año, se comenzará a hacer efectivo el impuesto de SANEAMIENTO y PAVIMENTACION, de conformidad con el Decreto Legislativo de 19 de mayo de 1925, publicado el 27 de este mismo mes, declarando de utilidad pública los indicados servicios, y del decreto reformatorio del mismo Poder, de 20 de mayo de 1926 y publicado el 28 de junio del propio año.

De conformidad con el Reglamento respectivo, publicado el 11 de noviembre de 1926, Artº 59, los Recaudadores nombrados por el Poder Ejecutivo pasarán a casa de los propietarios o de sus encargados para hacer efectivo el impuesto.

Se advierte: que el cobro de esta contribución deberá verificarse conforme al Artículo 39 inciso 2º de la primera Ley, y del Artº 19 inciso 2º de su reforma, que empezó a regir el 6 de julio del año próximo pasado.

Ministerio de Fomento: San Salvador, junio de 1927.

30-9

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador convoca a los señores accionistas a Junta General ordinaria, que se reunirá en sus oficinas de administración, a las dos de la tarde del día veintiseis de julio corriente; y a Junta General extraordinaria, que se reunirá en el mismo local, a las tres de la tarde del mismo día. La extraordinaria tiene por objeto deliberar y acordar lo conveniente acerca de la renovación y prórroga de la sociedad, de las bases de la nueva escritura social y de la aprobación de los Estatutos.

San Salvador, 6 de julio de 1927.

Por la Junta Directiva,

3-3

J. A. Rivera, Director.

San Salvador. -- Imprenta Nacional. -- 2,300 ej.

DIARIO OFICIAL

TOMO 102

San Salvador, lunes 11 de julio de 1927

NÚM. 104

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Acta.—Trigésimasexta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada los días 25 y 27 de mayo próximo pasado..... pág. 1185

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo.—Nómbrense al licenciado José Reyes Espíndola Vicecónsul ad honorem en Tapachula, Chiapas (México) .. 1186

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

—Nómbrense de empleados del Ramo de Telégrafos y Teléfonos.... .. 1186

SECRETARÍA DE HACIENDA

—Se asiente al puesto de Propagador de Registros de la Aduana de La Libertad a don Rafael Malda .. 1187

SECRETARÍA DE FOMENTO

—Se nombra a la señorita Dolores Suncin escribiente-archivera de la Dirección General de Obras Públicas .. 1187

—Se nombra al señor Carion Barahona cargo de secretario de la Dirección General de Obras Públicas..... .. 1187

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

—Nómbrense miembros suplentes de la Junta de Agricultura del departamento de San Vicente a don Gerardo López, don Guadalupe Miranda y don Vicente Sembrado..... .. 1187

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

—Facilitase al Director del Hospital Rosales para que establezca el Consejo Consultivo de dicho establecimiento .. 1187

—Nómbrense a don José Pablo Casallo Inspector Sanitario en esta capital..... .. 1187

PODER LEGISLATIVO

TRIGESIMASEXTA SESION ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de mayo de mil novecientos veintisiete.

Concurrieron los Representantes, señores: Vicepresidente, doctor Rivera; Angulo, Arbízú, Arango, Barrueta Paz, Bonilla Rivas, Cortés Padilla, Chavarría, Escobar (Cristóbal), Escobar (Manuel Basilio), Funes, Guzmán, Grande, Guandique, Ganuza, Huez y Paredes, Luna (Alberto), Luna (Marcelino), Mendoza, Moreno, Mata, Mayorga, Osegueda (Cefeirino (Alberto), Osegueda (Francisco Rodolfo), Paredes, Peña Martel, Pino, Quasada, Reyes, Turcios y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión por el señor Vicepresidente, se dio lectura al acta de la anterior, y puesta a discusión, fué aprobada.

Se dio cuenta de los asuntos siguientes: de la renuncia que del cargo de Diputado propietario por el departamento de La Paz, interpone el coronel don Ismael Grande por motivo de enfermedad; de la solicitud de Víctor Anicetario, referente a que se le conceda derecho exclusivo por diez años para fabricar sombreros de fieltro en el país; de la solicitud de los empleados del Juzgado de Primera Instancia del distrito de Chalatenango, sobre que se les aumente el sueldo de que disfrutaban; y del presupuesto del Poder Judicial para 1927 a 1928, remitido por la Secretaría de la Honorable Corte Suprema de Justicia. Pasó el primero a la Comisión de Poderes y Excusas, los dos siguientes a la Comisión de Peticiones y el último a la Comisión de Hacienda.

Fueron leídos dos oficios del señor Ministro

de Gobernación, adjunto a los cuales devuelve con la sanción de ley los decretos legislativos por los cuales se admite la renuncia que del cargo de diputado suplente por el departamento de Cuscatlán, interpone el doctor José María Palacios; y por el que se admite la renuncia interpuesta por el doctor Tomás Marín, del cargo de Diputado suplente por el departamento de La Paz. Asimismo se dio lectura a un oficio del Ministro de Fomento, enviando un nuevo proyecto de Ley sobre el uso de las aguas pública, con fines industriales y el de instalaciones eléctricas. Pasó a la Comisión de Gobernación.

Se dio cuenta de un oficio del señor Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, manifestando aceptar el homenaje de simpatía que la honorable Asamblea ha dispuesto tributar en su honor.

Se dio lectura al informe emitido por la Corporación municipal de San Vicente, en la moción del Representante Arévalo Pino, sobre que se convierta en plaza de juegos deportivos el parque Bolafios de aquella ciudad. Se acordó pasar dicho informe con el expediente respectivo a la Comisión de Gobernación.

Fue puesto a discusión y aprobado el dictamen favorable de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de los doctores David Rosales, p., Agustín Brizuela y Joaquín Argumedo, jueces de Primera Instancia del distrito de San Miguel, que piden se equipare el sueldo que devengan con el asignado a los jueces de Primera Instancia del distrito de Santa Ana. Pasó la solicitud indicada a la Comisión de Hacienda.

Se dio primera lectura a los dictámenes que siguen: al de la Comisión de Poderes y Excusas, recaído en la renuncia que del cargo de Diputado propietario por este departamento ha interpuesto don Manuel Andino; y al de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de la Municipalidad de la ciudad de Alegría, que pide se reintegre a su jurisdicción el caserío San Juan, segregándolo de la ciudad de Santiago de María. Puesto a discusión este dictamen, favorable a la solicitud, a moción del Representante Chavarría, fue aprobado.

Se dio segunda lectura al dictamen de la Comisión de Legislación, emitido en la solicitud de la Unión de Empleados de Comercio de El Salvador, y se señaló la sesión del veintisiete del corriente para su discusión.

Se puso a discusión y fué aprobado el dictamen de la Directiva de la honorable Asamblea, emitido en la denuncia presentada por el Representante don Pedro V. Ganuza contra el Gobernador del Dpto. de Ahuachapán, coronel don Francisco Acosta, acordándose nombrar en la sesión siguiente la comisión que conforme a la ley instruirá el informativo correspondiente.

Fue puesto a discusión el dictamen favorable de la Comisión de Fomento, recaído en la solicitud de don Adolfo Davidson sobre que se le otorguen franquicias para establecer en el país una fábrica de papel y cartón, y a la vez se dio lectura a la exposición hecha por el ingeniero industrial don José A. March, referente a que se otorguen las concesiones pedidas por el señor Davidson; pero, sin perjuicio de las concesiones que él tiene otorgadas por acuerdo de seis de julio de 1916 para la fabricación de papel ordinario y cartón; el Representante Villacorta apoyó la solicitud y el dictamen favorable a lo pedido por el Sr. Davidson, resolviéndose en definitiva, a moción del Representante Huez y Paredes, conceder a dicho señor las franquicias pedidas, durante el tiempo que falta para que terminen respetándose las concesiones que sobre el particu-

lar tiene para la misma industria de papel ordinario y cartón el Sr. March; y a moción del Representante Villalta, se acordó que los cinco mil colonos de garantía que ofrece el Sr. Davidson queden a beneficio del Tesorero Público, en caso de que transcurridos dos años de otorgada la concesión, no se diere principio a la instalación de las fábricas necesarias; también apoyó la iniciativa del Dr. Villalta el Representante Huez y Paredes. El Representante Dr. Bonilla Rivas mocionó respecto a que se tuviera por caducada la concesión hecha al Sr. March.

Se puso a discusión y fué aprobada la redacción del decreto, por el cual se declara electo el primer Magistrado suplente de la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Oriente, al Dr. don Angel Sánchez Aguilar.

Se suspendió la sesión para recibir a los Excelentísimos Sres. Ministros de Relaciones Exteriores de Guatemala y Honduras, Dres. don José Matos y don Fausto Dávila, respectivamente, al Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia Dr. don Gregorio Ochoa, a los Sres. Ministros Residentes de Guatemala y Honduras, y al Gabinete del Sr. Presidente de la República Dr. don Río Romero Escobar, especialmente invitados por la asamblea para el acto de recepción pública dedicado como una manifestación de simpatía a los Sres. Matos y Dávila. Para el efecto se acompañar a dichos Sres., el Ministerio de Relaciones Exteriores, de donde celebran sus sesiones al Salón Azul, fueron nombrados los Representantes Dres. Francisco A. Reyes y Daniel Huez y Paredes; para acompañar al Sr. Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, a los Representantes Dres. don Antonio Guandique y don Marcelino Luna; y para recibir en la puerta principal del Salón de Sesiones a los invitados, los Representantes Dr. don Carlos Bonilla Rivas y don Salomón Mendoza. Introducidos los invitados al Salón de Sesiones del Poder Legislativo, el Sr. Vicepresidente Dr. Rivera saludó a nombre de la Representación Nacional a los Sres. Ministros, y éstos por su orden contestaron con la misma pulcritud y elegancia con que fueron saludados por el Sr. Vicepresidente Dr. Rivera.

Se suspendió la sesión, pasando la comitiva de invitados y Representantes al Salón Rojo del Palacio, donde fue obsequiada la Representación Nacional con una copa de champaña, que ofreció en nombre de la Asamblea el Representante Huez y Paredes, y se brindó por el bienestar y prosperidad de los pueblos y gobiernos de Guatemala, Honduras y El Salvador. Faltaron con licencia los Representantes Andino, Alvergue, Angel, Corlito Valiente, Cea Campo, Chávez, Fuentes Reyes, González, y por enfermedad, el Sr. Presidente Dr. Rodríguez.

L. Rivera,
Vicepresidente.

J. E. Villacorta,
1er. Srte.

J. Luis Villalta,
2o. Srte.

Continuación de la trigésimasexta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de mayo de mil novecientos veintisiete.

Concurrieron los RR., señores: Vicepresidente, doctor Rivera; Andino, Angulo, Arbízú, Abarca, Arango, Barrueta Paz, Bonilla Rivas, Cortés Padilla, Cea Campo, Chavarría, Escobar (Cristóbal), Escobar (Manuel E.), Funes, Fuentes Reyes, González, Guzmán, Grande, Guandique,

que, Ganuza, Huez y Paredes, Luna (Alberto), Luna (Marcelino), Mendoza, Moreno, Mata, Mayorga, Osegueda (Francisco Rodolfo), Paredes, Peña Martel, Pino, Quesada, Reyes, Turcios y los infrascritos primero y segundo Secretarios.

Abierta la sesión por el señor Vicepresidente, se dio lectura al acta de la anterior, y puesta a discusión, fue aprobada.

El primer Secretario doctor Villacorta hizo presente a la Asamblea de parte del señor Vicepresidente, que había que proceder a nombrar una comisión del seno de ella para que conozca en la denuncia del R. Ganuza contra el señor Gobernador Político del departamento de Ahuachapán, coronel don Francisco Acosta, por varios abusos que se dice ha cometido en el ejercicio de sus funciones; y que proponía para que integrara dicha comisión a los RR. doctores Francisco A. Reyes, Daniel Huez y Paredes, Marcelino Luna y Carlos Bonilla Rivas, proposición que fué aceptada por la Asamblea.

Se dio lectura a un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en que comunica a la Asamblea, que ha recibido la atenta nota del 22 del corriente mes, en la cual se le hace saber, que la Asamblea le ha designado para representarla en la Conferencia Parlamentaria de Comercio, que se reunirá en Río de Janeiro, el 5 del mes de septiembre del corriente año; que aprecia en el más alto grado el honor que se le dispensa al hacerle tal designación, pero manifiesta que está imposibilitado para aceptarla, porque a la fecha de la reunión de Río de Janeiro debe encontrarse en Europa cumpliendo con los deberes que le corresponden como Delegado de El Salvador ante la Sociedad de las Naciones; que siente profundamente declinar la honrosa designación ofrecida, lo que sólo hace en virtud de la razón de manifiesta imposibilidad que ha mencionado; que tomando en cuenta la dificultad de hacer la designación de personas que se encuentren en Europa actualmente y que puedan llevar la representación de la honorable Asamblea Nacional Legislativa, se permite sugerir los nombres de don José E. Suay y del doctor Federico Yúdice para este propósito, y que también sugería, previendo la posibilidad de que las personas propuestas no pudieran aceptar la designación que en su favor se hiciera, la Honorable Asamblea Nacional autorizara a aquella Secretaría para nombrar en tal caso la persona o personas que debieran sustituirlas, tomando en cuenta que la honorable Asamblea Nacional no estará en sesiones en la época en que tendrá lugar en Río de Janeiro la Conferencia Parlamentaria Internacional. Este oficio pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Se dio lectura asimismo a un oficio del Presidente de la Sociedad de Trabajadores Federada de la ciudad de La Unión, don Humberto Acuña, dirigida de aquella ciudad al señor presidente de la Asamblea, en que suplica se le dé lectura a una solicitud que el Congreso de Trabajadores reunido en esta capital elevó a la Asamblea Nacional, pidiendo que se aumente a dos colones por ocho horas de trabajo diarias, a los peones del muelle, bodegas y patio de Cutuco, en aquel puerto; pasando este oficio a sus antecedentes.

Se dio cuenta con las solicitudes siguientes: con la de la señorita Emilia Taboada, quien pide que se subvencione con trescientos colones mensuales, el Instituto Municipal de Señoritas de esta capital; con la de la Municipalidad de Jucuapa, en que pide que se grave con el impuesto de cinco centavos cada quintal de café que se extraiga de aquella jurisdicción, para invertir su producto en la compra y colocación de la cañería que conducirá el agua potable de la fuente Agua Caliente a la mencionada ciudad de Jucuapa; con la de José Rosales, quien pide se le autorice para la reposición de un recibo de ochenta colones que se le ha extraviado y que ha devengado como celador de líneas telegráficas, en el mes de abril próximo pasado; y con la de Jesús Carranza Sandoval en que pide se le otorgue una concesión para establecer en el país una fábrica de cervezas y aguas gaseosas. Estas solicitudes pasaron: la de la señorita Taboada, a la Comisión de Instrucción Pública,

por haberla hecho suya el R. doctor Rivera; la de la Municipalidad de Jucuapa, a la de Fomento, por haberla hecho suya el R. Guandique; y la de los señores Rosales y Carranza Sandoval, a la de Peticiones.

Se dio lectura al dictamen de la Comisión de Guerra recaído en la solicitud del señor Ricardo Álvarez V. y otros, sobre que se ascienda al grado inmediato superior al coronel Salvador Castañeda Castro, dictamen que manda pedir informe al Ministerio respectivo, respecto del tiempo que tiene de prestar sus servicios en el Ejército el señor Castañeda Castro, con el grado de coronel; la conducta que ha observado este jefe; el contenido de la hoja de servicios; si tiene suficiente capacidad para el comando de tropas; si la Secretaría de Guerra está satisfecha de las funciones que actualmente desempeña como Comandante del departamento de Cuscatlán y tercer jefe de Infantería de guarnición en Cojutepique; y si es acreedor al ascenso que para él se solicita. Este dictamen fue aprobado. Se puso a discusión y fue aprobado el dictamen favorable de la Comisión respectiva, recaído en la solicitud de don Salvador Gómez López, en que pide se le equipare el sueldo de cien colones mensuales que devenga como telegrafista de la Asamblea Nacional, al que devengan los telegrafistas de la Central.

También se puso a discusión el dictamen favorable de la Comisión de Fomento en la moción presentada por el R. Mendoza, a efecto de que se apruebe una tarifa de arbitrios a favor de la Junta de Progreso de la ciudad de Chalchuapa, que propuso, y fue aprobada, quedando así:

Por cada espectáculo público.....	Col. 1.00.
Por cada paja de agua, impuesto mensual.....	„ 0.25.
Por cada agencia compradora de café, impuesto mensual.....	„ 5.00.
Por cada agencia de vehículos, impuesto mensual.....	„ 5.00.
Por cada lotería de números, impuesto mensual.....	„ 5.00.
Por cada beneficio de arroz, impuesto mensual.....	„ 2.00.

Se puso a discusión el proyecto de ley de protección a los empleados de comercio, presentado por el R. Andino, miembros de la Directiva de la Sociedad de Empleados de Comercio y varios empleados del mismo ramo; habiéndose discutido y aprobado con las modificaciones propuestas por la Suprema Corte de Justicia hasta el Art. 8 inclusive, suprimiéndose el Art. 30. Al discutirse el Art. 2, el R. Guzmán mocionó por que se fijara en un 30 % la remuneración del trabajo extraordinario de los empleados, a que se refiere dicho Art.; y tomada en consideración dicha moción se puso a discusión, tomando parte en ella los RR. Huez y Paredes, Mendoza y Bonilla Rivas, opinando que quedara el Art. con la modificación propuesta por la Suprema Corte de Justicia, esto es: que el sobre-sueldo debe ser proporcional al sueldo que devengue cada empleado. Al discutirse el Art. 30, que fue suprimido, tomaron parte en favor de la supresión, los RR. Funes, Guzmán, Huez y Paredes, Rivera, Abarca y Villalta. En este acto el señor Antonio Alvarenga pidió desde la barra al señor Vicepresidente de la Asamblea se le permitiera hacer uso de la palabra en nombre de la Sociedad de Empleados de Comercio, lo cual concedió el señor Vicepresidente al peticionario, previa la venia de la Asamblea; habiendo solicitado el señor Alvarenga, el cierre dominical obligatorio para todos los almacenes y empresas mercantiles, tal como se propone en el proyecto. A continuación hicieron uso nuevamente de la palabra atacando esa disposición del proyecto y la solicitud del señor Alvarenga, los mismos RR. Funes, Huez y Paredes, y los RR. Villacorta, Osegueda (Francisco Rodolfo) y Villalta. Al discutirse el Art. 8 el R. Villacorta dijo que convenía aprobarlo con la modificación propuesta por la Suprema Corte de Justicia, esto es: que el empleado de Comercio que sin motivo justo fuera despedido de su empleo, tendría derecho a

un mes de sueldo igual al que devengue, en lugar del sueldo de tres meses que se propone en el proyecto. Y habiendo solicitado nuevamente el señor Alvarenga hacer uso de la palabra en nombre de la Sociedad de Empleados de Comercio, el señor Vicepresidente previa la venia de la Asamblea, le concedió por segunda vez el uso de la palabra, pero sólo por esta segunda vez; y el solicitante señor Alvarenga pidió que se aprobara el Art. 8 tal como aparece en el proyecto; habiéndolo combatido a continuación el R. Huez y Paredes, pidiendo que el referido Art. se aprobara con la modificación propuesta por la Suprema Corte de Justicia.

El R. Moreno mocionó por que se permitiera a los empleados de comercio continuar defendiendo su proyecto de ley; y tomada en consideración dicha moción, se puso a discusión, habiéndola adversado el R. doctor Villacorta, y fue desechada.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Chávez y Osegueda (Ceferino Alberto), y sin ella los RR. Alvergue, Angel y Corleto Valiente; y por enfermedad el R. doctor Rodríguez.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta,
1er. Srlo.

J. Anto. Villalta,
2o. Srlo.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de junio de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: establecer un Viceconsulado ad honorem de El Salvador en Tapachula, Chiapas, República de México; y nombrar para que desempeñe el cargo de Vicecónsul ad honorem al señor Licdo. don José Reyes Espíndola, a quien se excita para que acepte el nombramiento que se le confiere.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,
Castro.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de julio de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Santo Tomás.—Mensajero: Isaias Paredes, en lugar de Miguel Díaz.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Opico.—Receptor—telefonista: Félix Rivas, en lugar de José Martínez.

Quezaltepeque.—Telefonista: Joaquín Alvarenga López, en lugar de José Angel López.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

Cojutepique.—Telefonista del público: José Martínez, en lugar de Félix Rivas.

Perulapta.—Mensajero: Carlos Fuentes, en lugar de Miguel Guzmán.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

San Pedro Nonualco.—Telegrafista: Alfonso T. Ramírez, en lugar de Alfredo Barillas.

San Miguel Tépesontes.—Telegrafista: Félix Ramírez Sánchez, en lugar de Alfonso T. Ramírez.

San Pedro Masahuat.—Telegrafista: Rufino J. Garay, en lugar de J. Heriberto Pineda.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

San Vicente.—Ayudante: Roque Coto, en lugar de Alberto Monterrosa. Receptor nocturno: Alberto Monterrosa, en lugar de Rufino J. Garay.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

El Porvenir.—Telegrafista: Alberto Hernán-

dez C., en lugar de Margarito Castillo.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

San José La Majada.—Mensajero: Jesús A. Márquez, en lugar de Abdón Sánchez.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

San Miguel.—Ayudante: Apolonio T. Pacheco, en lugar de Marcelo Lazo. Telefonista del público: Víctor Svendablad, en lugar de Emilio Durán.

DEPARTAMENTO DE USulután

Concepción Batres.—Telegrafista: Salvador Portillo, en lugar de Jeremías Henríquez.

California.—Telefonista: José María Méndez, en lugar de Modesto Campos.

Berlín.—Telefonista: Modesto Campos, en lugar de Arturo Cañas M.

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN

La Unión.—Telegrafista nocturno: J. Luis Rivas, en lugar de J. Antonio Rivas.

Cutuco.—Receptor-telefonista: Rafael Sánchez Durán, en lugar de Vicente Rosales.

Santa Rosa.—Celador: Rogelio Alberto Nativi, en lugar de Francisco Nativi.

El Carmen.—Celador: Rafael Pineda, en lugar de Basilio Medina.

DEPARTAMENTO DE MORAZÁN

Jocoro.—Mensajero: José Rómulo Ventura, en lugar de Raúl Bonilla.

Todos los nombrados devengarán los sueldos de ley desde el primero de junio próximo pasado, fecha en que principiaron a desempeñar sus empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,

Romero.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional;

San Salvador, 7 de julio de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender al puesto de Preparador de Registros de la Aduana de La Libertad, al señor don Rafael Maida, actual primer Guarda Almacén de dicha oficina. El nombrado disfrutará del sueldo de ley, desde la fecha en que se haga cargo del empleo, debiendo caucionar suficientemente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio.

Gallardo.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional;

San Salvador, 7 de julio de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a la señorita Dolores Suncin, escribiente-archivero de la Dirección General de Obras Públicas, en sustitución del señor Vicente Hidalgo, que renunció. La nombrada devengaré el sueldo de su antecesor desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,

Florez.

Palacio Nacional;

San Salvador, 7 de julio de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Carlos Barahona, mozo de servicio de dicha Dirección, en lugar del señor Pablo C. Tolosa, que renunció. El nombrado gozará del sueldo del Presupuesto desde el día primero del corriente, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,

Letona.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

Palacio Nacional;

San Salvador, 9 de julio de 1927.

A propuesta de la Junta de Agricultura del departamento de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar miembros suplentes de dicha Corporación, a los señores don Gertrudis López, don Guadalupe Miranda y don Vicente Samayoa, a quienes se excita su patriotismo para que se sirvan aceptar el cargo que se les encomienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Agricultura interior,

Herrera.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional;

San Salvador, 7 de julio de 1927

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don José Pablo Castillo, Inspector Sanitario en esta capital, en sustitución de don Andrés Munguía, que pasó a otro puesto. El nombrado devengaré el sueldo de ley desde el día cinco del corriente mes, fecha en que empezó a ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,

Guillén Rivas.

Palacio Nacional;

San Salvador, 8 de julio de 1927.

Vista la exposición presentada por el señor Director del Hospital Rosales, en que pide sean reformados los Estatutos vigentes de dicho Centro de Beneficencia, en el sentido de restablecer el antiguo Consejo Consultivo de la Institución; y tomando en consideración el parecer de la mayoría de los miembros del Cuerpo Médico del Hospital, favorable en un todo a la solicitud, el Poder Ejecutivo ACUERDA: facultar al Director del Hospital Rosales para que en Junta General del Cuerpo Médico, restablezca el Consejo Consultivo mencionado, nombrando el personal que debe integrarlo y encomendar al Consejo para que de acuerdo con el señor Director del Establecimiento, presente al Ministerio del Ramo, un proyecto de reglamento de los deberes y atribuciones del Consejo Consultivo, adicional a los Estatutos vigentes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,

Guillén Rivas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 56 del Libro Diario que llevó la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, en el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las quince horas del día veintinueve de junio de mil novecientos veintisiete. Practicada la glosa de las cuentas municipales y las de fondos específicos anexas, rendidas por la Municipalidad de la ciudad de Cojutepeque, cabecera del departamento de Cuscatlán, que funcionó durante el año de mil novecientos veinticinco y que estuvo integrada por los señores: Alcalde don José Sampera Sayo; Regidores don Eduardo Molina, don Macario Martínez, don José Rosales Chicas, don Esteban Aguillón, don Catarino Mejía Aguilar, don Eusebio Osegueda Solórzano, don Manuel de Jesús Valencia, don Jesús Iraheta y Síndico don Francisco Suria Fernández; y, CONSIDERANDO: que no hay ningún reparo que deducirles por haber llevado todas sus operaciones con el debido orden y corrección; POR TANTO: en nombre de la República,

pública de El Salvador y de conformidad con el Art. 136 R. M. y demás disposiciones legales pertinentes, FALLO: declarando al personal de Municipios ya relacionado, libre y solvente de responsabilidad por lo que hace a su gestión económica ejercida en el período indicado; y para su resguardo expídase a los interesados certificación de este fallo.—Daniel C. Coto.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veintinueve de junio de mil novecientos veintisiete.

M. Salazar A., Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 55 del Libro de Caja que llevó la Tesorería Municipal de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, en el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las dieciséis horas del día veintinueve de junio de mil novecientos veintisiete. Glosadas las cuentas municipales y las de fondos específicos anexas, que llevó don Francisco Viera Altamirano, en concepto de Tesorero Municipal de la ciudad de Cojutepeque, cabecera del departamento de Cuscatlán, desde el ocho de octubre al treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinticinco; y, CONSIDERANDO: que no hay ningún reparo de que hacerlo responsable por haber encontrado sus operaciones arregladas a la ley; POR TANTO: a nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el Art. 136 R. M., FALLO: declarando al expresado señor Viera Altamirano en su carácter indicado, libre y solvente de responsabilidad por lo que hace al manejo de las mencionadas cuentas que fueron a su cargo en el lapso de sus funciones arriba relacionado; y para que le sirva de finiquito, expídasele certificación de este fallo.—Daniel C. Coto.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veintinueve de junio de mil novecientos veintisiete.

M. Salazar A., Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a las páginas 61 y 62 del Libro de Caja que llevó la Tesorería Municipal de Apastepeque, departamento de San Vicente, en el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las once horas del día veintinueve de junio de mil novecientos veintisiete. Resultando de la glosa de las cuentas municipales y de específicos anexos a la Municipalidad de Apastepeque rendida ante esta Contaduría por la Municipalidad y Tesorero Municipal que funcionaron en Apastepeque, departamento de San Vicente, durante el año de mil novecientos veinticinco, que todas las operaciones han sido practicadas con corrección y los documentos comprobantes arreglados conforme a la ley; y CONSIDERANDO: que en consecuencia procede extenderles el correspondiente finiquito; POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el Art. 136 R. M., y demás disposiciones pertinentes, FALLO: declárase solvente y libres de toda responsabilidad en lo que se refiere al manejo de fondos municipales y de específicos que estuvieron anexos a la Municipalidad de Apastepeque, durante el año de mil novecientos veinticinco, a las señores Ricardo J. Flores, José R. Mira, Juan J. Rodríguez, Margarito Sánchez, R. A. Alvarez, Francisco B. Henríquez y ex Tesorero J. Díaz Hernández. Sáquese copia certificada de este fallo y remítase a los interesados para su resguardo.—Nicolás Escalante Jiménez.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veintinueve de junio de mil novecientos veintisiete.

M. Salazar A., Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 54 del Libro de Caja que llevó la Tesorería Municipal de San

Pedro Pustla, departamento de Ahuachapán, en el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las dieciséis horas del día veintiocho de junio de mil novecientos veintisiete. Habiendo sido glosadas las cuentas municipales y específicos anexos a la Municipalidad de San Pedro Pustla, departamento de Ahuachapán, correspondiente al año de mil novecientos veinticinco; y CONSIDERANDO: que todas las cuentas han sido llevadas en la forma debida y las operaciones y documentación arregladas conforme a la ley, por lo que no hay reparo alguno de que hacer responsable a la ex Municipalidad, POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los Arts. 136 y 138 R. M., FALLO: decláranse libres y solventes de toda responsabilidad, en lo que se refiere al manejo de las mencionadas cuentas y el tiempo indicado, a los ex municipales señores Narciso Pérez Salaverría, Antonio Padilla Ortiz, Justo Esquivel, Juan Antonio Vides, Esteban Montenegro y Francisco Herrera Contreras. Sáquese copia certificada de este fallo y remítase a los interesados para que les sirva de finiquito.—Nicolás Escalante Jiménez—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veintiocho de junio de mil novecientos veintisiete.
M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 47 frente y vuelto del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero que funcionaron en San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, en el año de 1921, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las ocho horas del día treinta de junio de mil novecientos veintisiete.—Habiendo, la ex Municipalidad y ex Tesorero de la villa de San Rafael Cedros, del departamento de Cuscatlán, que funcionaron en el año de mil novecientos veintiuno, enterado en la Tesorería Municipal de su domicilio la suma de cuarenta colones sesentidos centavos, en cumplimiento de la sentencia pronunciada por el Tribunal Superior de Cuentas a las nueve horas del día once de diciembre del año próximo pasado, reformando la que este Tribunal pronunció a las diez horas del día veintiséis de noviembre de mil novecientos veintitrés, en el juicio de cuentas seguido contra la ex Municipalidad y ex Tesorero que funcionaron en dicho año, compuesta de los señores Alcalde don Eduardo Burgos, Regidores don Macario O. Meida, don Isabel Ventura, don Camilo Abarca y don Manuel Sánchez; Síndico don Alejandro Díaz y Tesorero don Natividad Cruz y don Magdaleno Cruz, según consta de la certificación que, con los timbres adheridos y amortizados, se agrega a este juicio; y no teniendo otros reparos pendientes ni resultados procedentes de la glosa de sus cuentas de los fondos municipales y específicas; de conformidad con el Art. 140 R. M., DECLÁRASE a los ex Municipales y ex Tesoreros arriba nominados, libres y solventes de responsabilidad, por lo que respecta al manejo de las indicadas cuentas que fueron a su cargo en el período relacionado; y expídase a los interesados certificación de este auto para que les sirva de finiquito.—J. Loucel.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, a dos de junio de mil novecientos veintisiete.
M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Central", "San Francisco" y "Sol Central".

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Cristina Alvarado, Elías Calles, Herlinda Chávez, Carmen de Ramf.

rez, Orbelina Flores, Marcelino Medrano, Gil Martínez B., Catalina Morales, Baltasar Orellana, Juan Ochoa, Victoria Reyes, Carmen Urrutia, Luis Urbina.
Asistentes: Miguel Avelar, Max. Paiz P. y Euegnio Torán.
Radio-telegrama: Felipe Zapata. Falleció: Francisco Rodríguez.
San Salvador, julio 11 de 1927.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas rezagadas del exterior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 68, durante el mes de junio de 1927:

Alvarado Hermenegildo,	1	C.	No se encuentra
Araujo Armando,	1	"	"
Acevedo Carlos,	1	"	"
Avendaño Juan E.,	1	"	"
Bonilla Eliseo,	1	"	Domicilio ignorado
Castillo Angelina de,	1	"	No se encuentra
Cáceres Angela,	1	"	"
Carvajal Regina v. de,	1	"	"
Chávez T.,	1	"	"
Chávez Joaquín,	1	"	"
Conzatti Manuel D.,	1	"	"
Delgado Blanca,	1	"	Dirección incompleta
Durante Italo,	1	"	"
Eveche N.,	1	"	Desconocido
Escobar María A.,	1	"	"
González Eduardo,	1	"	No se encuentra
González Román J.,	1	"	"
Guzmán Manuel,	1	"	"
Grajeda Manuel R.,	1	"	"
Hermán Erich,	1	"	Domicilio ignorado
Henríquez Antonio J. C.,	1	"	"
Molina Matías M.,	1	"	No se encuentra
Maris Abraham,	1	"	"
Morales Placida Gustavo,	1	"	"
Munguía Guadalupe de,	1	"	"
Martínez Víctor M.,	1	"	"
Owen Dullej,	1	"	"
Romero Fernando,	1	"	Domicilio ignorado
Romero Humberto,	1	"	"
Siwady Miguel y C9	1	"	No se encuentra
Turcios Secundino	1	"	"

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado y de esta domicilio, como apoderado especial de la casa CHEMISCHE FABRIK AUF ACTIEN (FORM E. SHERING), sociedad anónima de productos químicos, domiciliada en Berlín, Alemania, en 170-171 Mullerstrasse, solicitando que se registre a favor y a nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:

Urotropina

Consiste la marca en la denominación UROTROPINA, usada como aparece en el facsimil, pero puede ir en cualquier forma de letra o tamaño. Se usa de manera conveniente para distinguir y proteger productos farmacéuticos y químicos para usos medicinales, drogas y especialidades farmacéuticas, presentada en diferentes formas, especialmente en la de polvo, pastillas o tabletas y ampollas para inyecciones, que los solicitantes fabrican y exportan en el lugar de su domicilio y que exportan al exterior. Se publica esta solicitud para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a dieciséis de mayo de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srío. 2

Declaratorias de herederos

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha seis de los corrientes, se declaró a doña María Emperatriz Echeverría de Zamora, heredera testamentaria de la señorita Adriana Echeverría. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Juzgado de Primera Instancia de Sonsonatepeque, a las once horas del día once de junio de mil novecientos veintisiete.—Félix María Baires.—Luis M. Veliz, Srío. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que con fecha veintitrés del corriente, se declaró heredero intestado de César de la Cruz a su padre legítimo Luis de la Cruz, a quien se le confiere la administración y representación definitiva de la herencia por no aparecer que existan otros herederos. Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos veintisiete.—Cayetano Salejio.—Francisco C. Lévano, Srío. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha dieciocho del corriente, se ha declarado heredero testamentario de los bienes del difunto Eugenio Chavarría, al señor Celso Gutiérrez, como cesionario del derecho hereditario que su dicha sucesión correspondía a la señora Estanislao Zalsiya, cónyuge sobreviviente del expresado difunto y heredera testamentaria del mismo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos veintisiete.—Joaquín Argumedo Dueñas.—M. Baldelomar, Srío. 3

Samuel Cárdenas, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto del día dos del presente mes, este Juzgado declaró herederos del difunto Hilario Reyes, fallecido el veintiséis de marzo del año próximo pasado, a su cónyuge, Lina Soto y a sus hijos legítimos Inés y Felipe Reyes éstos menores de edad, representados por su madre legítima Lina Soto. Dado en el Juzgado de Primera Instancia Santa Rosa, a las diez horas del día ocho de junio de mil novecientos veintisiete.—S. Cárdenas.—Victoriano A. Villatoro, Srío. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos universales beneficiarios del fallecido Federico Melara, que fué vecino de Huizúcar, a su cónyuge sobreviviente Plácida Pérez, por derecho propio y en representación de sus hijos legítimos menores Rafael, Filomena, Nemesio y Ursulo Melara, y a Margarito, Eleme, Marcelino y Enrique del mismo apellido, también hijos legítimos del causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las once horas del cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—G. Mízco.—G. A. García, Srío. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó María Ambrosia Aleja Elías, conocida por Ambrosia Elías y Nicolás Elías, de parte de María Angel Hernández, en concepto de hija legítima de María Ambrosia Aleja Elías, conocida por Ambrosia Elías, como nieta legítima de Nicolás Elías, por sí, y como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a Jesús Lucas e Ignacio, todos de apellido Henríquez, como hijos legítimos de la difunta María Ambrosia Aleja Elías conocida por Ambrosia Elías. Se hace saber al público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez horas del día cinco de julio de mil novecientos veintisiete.—J. Alberto Herrera.—Rodolfo Palomo, Srío. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por resolución del dieciocho de junio retrocedido se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de don José Reyes Ibarra, las herencias de Juana Antonia y Juan de la Cruz Ibarra, de los derechos que a éstos correspondían en la sucesión de la fallecida Ignacia Castro. Nombrándose al aceptante administrador y representante interino de dichas sucesiones, con las facultades legales. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las diez horas del cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—G. Mízco.—G. A. García, Srío. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de las diez horas del cuatro de julio del corriente año se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de los señores Felipe Antonio, Magdalena, Felipa Josefa, Gabriela del Pilar, Lucía Isabel y Ruperta Susana, todas de apellido Ruballo, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre legítima Josefa Rodríguez viuda de Ruballo, quien falleció el treintinueve de mayo del corriente año en la villa de San Julián; confiriéndose a las aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se hace saber para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día cinco de julio de mil novecientos veintisiete.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srío. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha veinte del mes corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Delfo Rojas, conocido también por Dollo y Darío Rojas, la herencia intestada de su difunto padre legítimo Bonifacio Rojas, vecino que fue de San Francisco Chismameca, por sí y como cesionario de los derechos de la cónyuge sobreviviente doña Francisca Peña, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Citase a los que se crean con derecho en dicha herencia. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media horas de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos veintisiete.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Amelio Cienfuegos, por medio de su apoderado, doctor

Abraham Chavarria, en concepto de ocoionario de los derechos p... renerentes a Eulalia Salinas viuda de Pare...

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las doce horas del seis de julio de mil novecientos veintiseis. —G. Miras.—G. A. Garcia, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de fecha quince del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de Narciso Hernández...

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día dieciséis de junio de mil novecientos veintiseis. —Cayetano Salgado.—Francisco C. Litvaco, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de fecha treinta de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Felicitas Vázquez...

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las quince horas del día dos de julio de mil novecientos veintiseis. —Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo.

Curadurías

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha nombrado tutor interina de las menores Domitila, Alejandra, Magdalena y María Julia Escobar...

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las diez horas del cuatro de julio de mil novecientos veintiseis. —G. Miras.—G. A. Garcia, Srlo.

TITULOS

El doctor Raúl Ramos, como apoderado de don Arturo Arango, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta alcaldía...

Alcaldía Municipal: Armenia, treinta de junio de mil novecientos veintiseis. —A. Morán C.—Fernando Peuzier, Srlo.

El doctor Raúl Ramos, apoderado de don Arturo Arango, mayor de edad, agricultor y del domicilio de San Salvador, se ha presentado a esta alcaldía...

Alcaldía Municipal: Armenia, treinta de junio de mil novecientos veintiseis. —A. Morán C.—Fernando Peuzier, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ismael Flores, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario...

sión de Trinidad Ramos; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Ramos. Todos los colindantes de esta vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a quince de junio de mil novecientos veintiseis. —Miguel Ochoa.—M. Orellana G. Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de Lei, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Margarita Alfaro de Concepción López, de oficio doméstico, de este domicilio...

Alcaldía Municipal: San Pedro Macasani, a las once horas treinta minutos del día siete de julio de mil novecientos veintiseis. —Salvador Barrera.—Rosendo Varela R. Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Salvador Ricardo Merlo, mayor de edad, abogado y de este domicilio...

Alcaldía Municipal: San Salvador, a los tres días del mes de junio de mil novecientos veintiseis. —J. C. Escalante, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace constar: que ante esta oficina se ha presentado por sí, don Heruano Carías, de treinta y cinco años de edad, casado, negociante y de este vecindario...

Alcaldía Municipal: Antiguo Cuscatlán, a siete de julio de mil novecientos veintiseis. —M. M. Navas.—J. R. Durán, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Sebastián Huszo, solicitando por sí y por escrito título de dominio de un solar urbano y de una casa de techos contruida en él...

Alcaldía Municipal: Antiguo Cuscatlán, a siete de julio de mil novecientos veintiseis. —M. M. Navas.—J. R. Durán, Srlo.

Alcaldía Municipal: Cojutepaque, a las tres de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos veintiseis. —J. Semperz S.—Ercutiel Molina, Srlo.

Coyudo, de noventa y cuatro años de edad, de oficio doméstico y del domicilio de San Martín, solicitando título de dominio de los terrenos rústicos de su propiedad...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toucanapaque, a las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos veintiseis. —J. Alberto Herrera.—M. Calderón, Srlo. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Santiago Sigarín, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio...

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilico, a las cuatro horas del veintiocho de junio de mil novecientos veintiseis. —Eduardo Torres V.—Venancio V. Herrera, Srlo. Int.

Jesé Sampera Sayol, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del distrito, Hace saber: que por medio de escrito auténtico, la señora Mercedes viuda de Fuenmayor...

Dado en la Alcaldía Municipal de Cojutepaque, a las cinco de la tarde del día seis de julio de mil novecientos veintiseis. —J. Sampera S.—Ercutiel Molina, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Flores viuda de López, de cincuenta años de edad, de oficio doméstico...

Alcaldía Municipal: San Martín, siete de julio de mil novecientos veintiseis. —Regino Sánchez.—Virgilio Hernández O. Srlo.

El doctor Raúl Ramos, como apoderado de don Arturo Arango, mayor de edad, agricultor y vecino de San Salvador, se ha presentado a esta Alcaldía...

Alcaldía Municipal: San Martín, siete de julio de mil novecientos veintiseis. —Regino Sánchez.—Virgilio Hernández O. Srlo.

El doctor Raúl Ramos, como apoderado de don Arturo Arango, mayor de edad, agricultor y vecino de San Salvador, se ha presentado a esta Alcaldía...

línea férrea y camino de por medio, con terreno del señor Araujo; y al Sur, terrenos de Victoriano Reinos y Valentin Franco. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales que lo afecten y los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenta, a treinta de junio de mil novecientos veintiséis.—*Alf. Morán.—Fernando Feuzier, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Esteban López, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por el título de dominio de un terreno rústico, situado en el cantón El Carmen, de esta jurisdicción, de superficie planquibrada, cultivada en parte con cepas de guineo, lo demás inculto; de la capacidad superficial de sesenta y cinco áreas y linda: al Oriente, terrenos de don Jesús Cruz, Tomás López y Marcos Ramírez, brotones y paja de por medio, propiedad de los colindantes; al Norte, terrenos de Dominga Pérez y Nicolasa Aensio, camino de por medio; al Poniente, terreno de Santos Lobato, camino de por medio; y al Sur, terreno de Gregoria López, brotones y cerca de paja de por medio, propiedad de la colindante. El terreno lo estima en cien colonos. Los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Carmen, a las tres de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos veintiséis.—*Policarpo Pérez.—J. V. Serpas, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Tito González, mayor de edad, soltero, agricultor de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San José, de este mismo lugar, capaz de seis manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Hipólito Hernández y Julián Cerros; al Norte, con terreno que fue de Dionilio Vásquez, hoy de Rosendo Quesada, que representa a sus menores hijos Santiago y Petronilo Quesada; al Poniente, mediando el río San Juan, con otro terreno de Rosenda Quesada; y al Sur, con terrenos de los herederos de Antonio Paredes y Margarito Meléndez. Este terreno no tiene cargas reales y lo estima en quinientos colonos. Los colindantes todos son de este pueblo y se hace saber para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, a las quince horas del día seis de julio de mil novecientos veintiséis.—*Domingo Pérez.—J. Rodrigo Pérez, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María de la O, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta villa, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee en esta población, y linda: al Oriente, con solar de Agustín Aguiluz, brotones de división; al Norte, terreno municipal y calle públicos de por medio; al Poniente, con casa de María López, paredes de división; y al Sur, con terreno de José Mendoza, cercas del colindante de por medio. Mide el solar veintidós metros de largo por ocho de ancho. La casa es de tejas, paredes de adobe y mide doce metros de largo por siete de ancho, inclusive paredes. El primero lo hubo por concesión de la municipalidad, hace diez años y la segunda por construcción propia. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, veintitrés de abril de mil novecientos veintiséis.—*J. M. Coto.—Luis Olmedo, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Carlos Montoya, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos que posee en el barrio El Calvario de esta villa, lindante, el primero: al Oriente, con solar y casa de Anita Nájera y Jorge Charuk con trece metros; al Norte, con solares y casas de Rafaela Fernández, Natividad Rodríguez y Juana Jiménez, con sesentiséis metros, calle nacional de por medio; al Poniente, con solar de Santiago Mejía, con trece metros sesentidós centímetros; y al Sur, con cincuentiséis metros y terreno de Jorge José Charuk. El segundo linda: al Oriente, con solares y casas de Concepción Rodríguez y Margarita Sánchez Pieltés, midiendo veintiséis metros sesentidós centímetros en línea quebrada; al Norte, en nueve metros treinta y nueve centímetros, linda con solares de Mercedes Sánchez y Natividad Rodríguez, calle nacional de por medio; al Poniente, con solar y casa de Rosa Jayme, con veintiséis metros cincuenta y nueve centímetros; y al Sur, con solares y casas de Rosa Sánchez García y Rosa Sánchez Arabia, con cinco metros cincuenta y nueve centímetros. Los predios descritos no son dominantes ni sirvientes, no están en proindivisión con ninguna persona, no tiene carga ni derechos reales, los estima en cien colonos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, a las tres de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos veintiséis.—*Victorino Martínez.—P. Alberto Chávez, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Tito González, mayor de edad, agricultor en pequeño y vecino de Monte San Juan, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón Animas de esta jurisdicción, de la capacidad de ocho manzanas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de los herederos Aniceto de la Cruz, el de Francisco García y herederos de Cirilaco Morales, mediando el Río de Monte San Juan; al Norte, con terreno de Lucas Cartegena, mediando el mismo río; al Poniente, con terrenos de Julián Cerros, Antonia Cornejo y Teribio del mismo apellido, mediando el Río de Michapa; y al Sur, con terreno de los herederos de Máximo Fernández y te-

rrraso de Salvador González, mediando brotones y cercas de alambre. Este inmueble no tiene cargas reales y lo estima el solicitante en quinientos colonos. Los colindantes Lucas Cartegena, Julián Cerros, Antonia y Teribio Cornejo, herederos de Máximo Fernández y Salvador González son de este domicilio a excepción de los herederos de Aniceto de la Cruz, Francisco García y herederos de Cirilaco Morales que son vecinos de Monte San Juan. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, julio dos de mil novecientos veintiséis.—*Rubén Gómez.—M. El. López, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Claudia Pérez viuda de Mendoza, oficios de señora y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, paredes de adobe y solar urbano correspondiente, que posee en el centro de esta población y que tiene por linderos y medidas: al Oriente, solar de José María Rico, paredes de ambos colindantes de por medio y mide veinte metros; al Norte, con Jerónimo Mendoza, pared propia de por medio y mide diez metros; al Poniente, propiedad de Amelia Muñoz viuda de Revolo, pared del solar que se describe de por medio y mide veinte metros; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Josefa Zuleta, representada por Joaquina de igual apellido y de Dolores Amador y mide diez metros. La casa mide diez metros de largo por diez de ancho, inclusive un corredor; y hubo estos inmuebles por herencia de su difunto esposo Carlos Mendoza, hace dieciséis años. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, junio quince de mil novecientos veintiséis.—*J. M. Coto.—C. Amaya, Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Cosme Ticas, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situada la primera en el valle "La Cruz", de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de Carlota Zepeda, brotón de madrecaico de por medio, de la colindante y con terreno de la sucesión de Agapito Marín, cerca de alambre de la sucesión colindante; al Norte, con terrenos de la sucesión de Vicente Ticas y terrenos de Fidel Ortiz, camino de por medio que conduce al punto Los Hervideros; al Poniente, con terreno de Francisco Gómez, camino de por medio y con terreno de Florencio Ticas, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Arturo Gómez, brotón de varios árboles de por medio y cerca de alambre del colindante, de la capacidad de nueve manzanas más o menos. La segunda porción está situada en los suburbios de esta ciudad, distrito de Chinameca, de manzana y media de capacidad más o menos que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Guerrero, callejón en medio; al Norte, con terreno del doctor Florencio Campos Quintanilla y de Mónico Sánchez, zanja de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Vicente Ticas, camino en medio; y al Sur, con terreno municipal de esta corporación, cerca de paja en medio. La tercera porción está situada en el mismo lugar que la anterior, de dos manzanas y media de extensión aproximadamente y linda: al Oriente, con terreno del Municipio de esta ciudad y la porción antes descrita, camino de por medio; al Norte, con terreno de Mónico Sánchez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Eulogia Gámez y de Rosendo Vásquez, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Esteban Morán, barranca en medio. Las porciones descritas las hubo por compra que hizo a sus hermanos Florencio, Joaquín, Pablo, Adrián y Matías, todos de apellido Ticas, lo mismo que por herencia de su finado padre Vicente Ticas. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, departamento de San Miguel, a las once horas del día catorce de junio de mil novecientos veintiséis.—*Angel Jirón.—T. Garay, Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de ley,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Raimunda de Jesús Pérez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y una casa raucha urbanos situados en el barrio Nuevo o Dolores de esta ciudad. El solar mide y linda: al Oriente, veintidós metros sesentidós milímetros, con solar de Jesús Ramírez; al Norte, ocho metros ochocientos diez milímetros, con solar del mismo Jesús Ramírez; al Poniente, en línea oblicua, veintidós metros, con solar de Paulino Barrera; y al Sur, doce metros cien milímetros, calle de por medio, con solar de Félix Gamero. Este solar está circulado con cercas de alambre de su propiedad; la casa raucha está situada en el interior del solar, en mal estado, construida de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, aida de frente, cuatro metros sesicientos milímetros, por tres metros sesicientos milímetros de fondo; todos los colindantes son de este domicilio; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tiene carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona, los estima en doscientos veintidós colonos, y los hubo por compra a Esteban Carías. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenta, trece de junio de mil novecientos veintiséis.—*B. Sánchez M.—Fernando Feuzier, Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Florencio Campos Quintanilla, mayor de edad, abogado, de domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de cuatro manzanas y media de extensión, o sean tres hectáreas quince áreas, situado en el punto La Ceiba, del pueblo de San Rafael, distrito de

Chinameca, departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terrenos de Salvador Zelaya López y Fidella Cortés, camino que conduce a la población de San Jorge de por medio; al Norte, con terreno de Juana Martínez, mediando un brotón y alambrado, perteneciente al terreno descrito; al Poniente, con terreno de don Fernando Pacheco, alambrado de por medio del colindante; y al Sur, con terreno de Felipe Quintanilla, posteado de por medio que no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de la Cortés y Martínez, que lo son de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, departamento de San Miguel, a las quince horas del día nueve de junio de mil novecientos veintiséis.—*Angel Jirón.—T. Garay, Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don José Candelario Zelaya, como apoderado general de don Antonio Araujo, vecino de Santiago de María, solicitando título de propiedad a favor de su poderdante de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en el punto Cerro La Trinidad, de esta jurisdicción de Jucape, distrito de este nombre y departamento de Usulután, siendo su capacidad de diez hectáreas sesenta y noventa y cinco metros cuadrados, y linda: al Oriente, Sur y Poniente, con terrenos del doctor don Salomón Rodrigo Zelaya, habiendo al Oriente y Poniente, quebrada de por medio; y al Sur, alambre que pertenece al interesado don Antonio Araujo; y al Norte, con terreno del mismo interesado Araujo y de María Araujo, cerco de alambre de por medio con ésta, de propiedad del mismo Araujo. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Jucapa, cuatro de junio de mil novecientos veintiséis.—*M. Fernández.—Lorenzo Jiménez, Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado María Gregoria Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, paredes de adobe y el solar en que está ubicada, situados en el barrio de Concepción, de esta ciudad, teniendo la casa de largo: trece metros ochenta centímetros incluyendo el cañón del zaguán, por ocho metros diez centímetros de ancho, incluyendo un corredor interior; y todo el inmueble, linda: al Norte calle de por medio; con solar y casa de la sucesión de don Matías Rivas; al Poniente, con solar y casa de Juan Bonilla; al Sur, con solar de Juana Parada, pared propia de por medio; y al Oriente, con solar de Juana Parada y casa de Concepción Solórzano. Hubo el inmueble por donación que le hizo su padre Juan Miguel Martínez, quien lo poseyó quieto y pacíficamente por más de treinta años, y lo estima el solicitante en trescientos colonos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sachitoto, a cinco de mayo de mil novecientos veintiséis.—*Rafael Santamaría V.—J. B. Bonilla, Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo, se ha presentado don Abraham Deleón Canales de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultivado en parte con árboles de café en fructificación y lo demás inculto, de la extensión de ciento veintidós áreas y treinta centáreas, situado en el lugar Cacahuatilla de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con predio de Guadalupe Ordóñez de Sotona, cerco propio en medio; al Oriente, con finca de Lucas Reyes, cercas del colindante en medio; al Poniente, con terreno de Brígido Reyes, quibrada en medio; y al Sur, con terreno del solicitante y otro de Valeriano Reyes, cercas de brotón y alambre del colindante en medio; afirmando que lo hubo desde hace algún tiempo, por compra al señor Alberto Gómez; no tiene cargas ni derechos reales que lo afecten, ni está en proindivisión con otras personas. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Mesahuat, a las once horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos veintiséis.—*Justo Flores.—P. Sigüenza, Srlo.* 3

El infrascrito Juez de Paz,
Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado por y en nombre propio doña Emilia Mendoza v. de Castro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos de propiedad municipal, situados en el barrio San José de esta población, que mide y linda el primero: al Oriente, ochenta metros con terrenos de la hacienda El Jute, poseídos por Rosa Lemus, cercas y calle de por medio; al Poniente, cuarenta metros, con solar municipal, calle de por medio; al Norte, ciento diecisiete metros, con solar de la misma solicitante, calle de por medio; y al Sur, ciento doce metros, con solar de Gregoria García, cercas propias de por medio. Lo hubo por compra que le hizo a Marcela Méndez. El segundo solar mide y linda: al Norte, ciento dieciséis metros, con solar de Fabián Aguilár, cercas propias de por medio; al Poniente, treinta y cinco metros, con solar de Juan Grijsalva; al Sur, ciento diecisiete metros, con solar de la misma solicitante, calle de por medio; y al Oriente, termina en una punta, lindando con terrenos de la hacienda El Jute, calle de por medio, poseídos por Rosa Lemus; lo hubo por concesión municipal; no tienen cargas ni derechos reales, ni están en proindivisión con ninguna persona, no son sirvientes ni dominantes y los estima en cincuenta colonos. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Candelaria La Frontera, a ocho de junio de mil novecientos veintiséis.—*J. Candelaria Pimentel.—Marcelino Barrientos, Srlo.* 3

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal la señora Juana Santos Joyel, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio La Merced, de esta ciudad, que mide: al Oriente, veintidós metros, con solares de Eneas Canzales y Tranquilino Joyel; al Norte, veinticuatro metros, con casa y solar de Petrona Rodríguez; al Poniente, veintidós metros, calle de por medio, con solar de Alejandro Rodríguez; y al Sur, veinticuatro metros, con casa y solar de Antonio Molina. Lo adquirió por compra que hizo a Casimiro Muñoz; lo estima en doscientos colones y los colindantes todos son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Usulután, a las quince horas del día primero de julio de mil novecientos veintidós.—Mariano Flores.—Ramón R. Flores, Srlo. I. 3

Samuel Cárdenas, Juez de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Laureano Parada, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en la hacienda Santa Rosa Agua Caliente, de esta jurisdicción, de este distrito, departamento de La Unión; adquiridos por compra en dos escrituras no inscribibles, otorgada la una por Guillermo y Dionisia Parada y la otra por Adolfo Parada; con el nombre el primero, Plan del Huevo y Cerro del Papelón, lindantes éste: al Oriente, con terrenos de Jesús y Leonor Berrios y Adolfo Parada; al Norte, con terrenos de Adolfo Parada, Jesús y Leonor Berrios; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Jesús Herrera, Marcos Guzmán y José Manuel Benítez Parada; y al Sur, con terrenos de Isabel y Petrona Ventura y Rosalía Escobar. El segundo lote, sin nombre y linderos: al Oriente, con terrenos del vendedor y Julio Flores; al Norte, con terrenos del comprador y Román Turcios; al Poniente, con terrenos del mismo Román Turcios y Mariano Flores; y al Sur, con terreno del vendedor, ambos terrenos no son inscribibles y los colindantes son de este domicilio. Citase a los que se crean con derecho, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las diez horas del día veinte de junio de mil novecientos veintidós.—S. Cárdenas.—Victorino A. Villatoro, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que don Feliciano Pérez Lima, solicita título de propiedad, de un predio rústico fértil, situado en los suburbios del barrio San Sebastián de esta ciudad; constante de once áreas y media de extensión como cuerpo cierto y linderos: al Oriente y Norte, con terreno de don Juan Antonio González; al Poniente, camino de por medio con el de Salvador Rogelio Reina, y al Sur, con terreno de Vicente Arévalo, camino de por medio; no tiene profundización ni cargas de ninguna especie, lo hubo por compra a Antonia Morán.

Alcaldía Municipal: Chalchapa, dos de julio de mil novecientos veintidós.—Juan Herrera R.—M. Antonio Pacheco, Srlo. Int. 3

Marcel Fernández, Alcalde Municipal de la ciudad de Jucupá, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Refaela Zelaya, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio Concepción de esta ciudad, distrito de Jucupá, departamento de Usulután, siendo su capacidad y linderos los siguientes: de Oriente a Poniente, mide diez metros y de Sur a Norte, veinte metros novecientos milímetros, y linderos: al Oriente, con solar que fue de Urbana Aráujo y hoy de Tranquilina Machuca v. de Castro; al Norte, con solar de la sucesión de Vicente Santos, calle de por medio; al Poniente, con solar que fue de Isabel Gómez, hoy de Ventura Argueta; y al Sur, con solar que fue de Adolfo Gómez, hoy de don Manuel Lemus y P. El referido solar está cercado de alambre y lo hubo por compra que hizo a Aniceto Andrade. Citase a los que se crean con derecho que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucupá, a veintidós de junio de mil novecientos veintidós.—M. Fernández.—Lorenzo Jiménez, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por el don Dionisio de Jesús Guerrero, mayor de edad, procurador judicial, vecino de Santiago de María, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe en el cantón Los Hornos de esta jurisdicción, cultivado en parte con árboles de café, como de nueve manzanas de extensión superficial, de los linderos siguientes: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Salvador Peña; al Norte, terreno de Camilo Claros y Marcos Bonnet, cerco de alambre de los colindantes de por medio; al Poniente, terreno de Félix Alvarado, alambrado de por medio; y al Sur, terreno de don Pedro Claros, medianía callejón y alambrado. Dicho terreno lo adquirió por compra a María Isidora Reyes viuda de Luna, Roque, Santos y Julia, todos de apellido Luna, de este vecindario, quienes lo han poseído quieto, pacíficamente y sin interrupción por más de diez años, posesión que ha continuado el solicitante de igual manera, según escritura presentada. No tiene cargas reales, no está en profundización y perteneció a los extinguidos ejidos de esta población. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecapán, junio treinta de mil novecientos veintidós.—Jesús Zapata. A. J. Amaya Srlo. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Caridad Chicas, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de pro-

piedad de un solar urbano, sito en el barrio de San José de esta villa, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, quince metros con terrenos de Josefina Díaz, barranca de por medio; al Norte, veintidós metros, con solar de Juana María, cerca de alambre de por medio; al Occidente, once metros, diez centímetros, con solares de Leonor Ramírez y Otilia Chávez, calle de por medio; y al Sur, cincuenta metros treinta y seis centímetros, con solares de Catidá O'ívar y Leonor Ramírez, cerca de alambre de por medio, lina quebrada. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni hay profundización con ninguna persona, lo hubo por compra a Encarnación Mejía, y lo estima en cien colones. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecolua, junio state de mil novecientos veintidós.—Carlos A. Rivas.—R. Miranda, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Jesús López v. de López, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio Remedios de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, casa y solar de Manuel Caliza, separados por trasacorral y medianía del predio que se describe, y mide treinta y dos metros noventa y cinco centímetros; al Norte, con solares de Abilio Romero y Miguel Torres, divididos por trasacorral del que corresponden ocho metros diez centímetros al predio y seis metros ochenta y cinco centímetros al colindante Torres, y mide catorce metros noventa y cuatro centímetros; al Poniente, con solar de Miguel Torres, separados por trasacorral del colindante y mide veintidós metros cincuenta centímetros; y al Sur, con casa de la señora Paula Hernández, medianía calle "La Esperanza", y mide quince metros noventa y cinco centímetros. La casa es de tejas, sobre paredes de adobe, y mide de largo quince metros noventa y cinco centímetros por seis metros de ancho. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en cuatrocientos colones, habiéndolo adquirido por compra que hizo a Lucía Amaya y Fideia Rodríguez; la primera, negociante y del domicilio de Coahuatpec, y la segunda, de oficio doméstico del domicilio de San Pedro. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción del señor Torres, que es de la Villa de Dolores y Paula Hernández, que es del de Benín. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sanantopéque, a dos de julio de mil novecientos veintidós.—M. Marcial Arévalo.—Pedro Rodríguez, Srlo. 3

INSCRIPCIÓN DE TIENPOS SEGUNDA SECCION CENTRAL El infrascrito Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Emilio Miranda Hernández, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Ciriano Arias, un predio en un terreno ejidal de dos medias de maíz de sembradura, situado en jurisdicción de la villa de Santa Clara, sus linderos son: al Oriente, con terreno ejidal de aquel pueblo; al Norte y Poniente, con terreno de José Martínez y la cénaga; y al Sur, con terreno de Francisco Arévalo. El inmueble descrito lo hubo el expresado señor Arias, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Santa Clara, a las once de la mañana del día nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y seis. Lo que se avisa al público para los fines de ley. Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca; San Vicente cuatro de julio de mil novecientos veintidós.—Julán Rodríguez, Srlo. 3

SECCION DE ORIENTE El infrascrito Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Miguel Angel Guzmán, solicitando se inscriba por primera vez a favor del joven Angel Salinas, de generales ignoradas, el derecho que le corresponde en las haciendas "El Mogote", de una caballería; "Hostoncal", de dos caballerías, y "Piedras Blancas", que no se expresa su capacidad, situadas en jurisdicción de San Alejo, departamento de La Unión, lindantes: la primera, al Oriente, con tierras de la hacienda "El Polvo", al Poniente, con tierras del Golfo; al Norte, con la hacienda "Panamá"; y al Sur, con tierras de Santa Cruz. La segunda linda: al Oriente, con tierras de Rodurías, lo mismo que por el Norte; al Poniente, con tierras de doña Antonia Pacheco; y al Sur, con las playas del mar Pacífico. La tercera linda: al Oriente, con tierras de los Ledesma; al Sur, con tierras de Santo Negro; y al Norte y Poniente, con tierras del "Mogote". Los referidos derechos los adquirió por partición de los bienes del finado Ramón Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a veintidós de junio de mil novecientos veintidós.—F. Salazar, Srlo. 3

El infrascrito Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente soldado José Antonio Martínez, hijo legítimo de Frolán Martínez y Pilar R. de Martínez, originario y vecino de esta ciudad, residente en el barrio de Lourdes, divorciado, mecánico, de 23 años de edad, cuerpo en general regular, de 1 m. 68 cms. de estatura, color blanco, nariz recta, pelo dorado y liso, barba y bigote, con una cicatriz en la palma de la mano izquierda; para que dentro del término de quince días, se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 1er. Regimiento de Ametralladoras; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del día ocho de julio de mil novecientos veintidós.—Capitán Escobedo.—Alex Arraíz Coaña, Srlo. 1

El infrascrito Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente soldado Juan Moreno, del domicilio de Jucupá, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesión grave a Calisto González; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito: Usulután, a las nueve horas del día cinco de julio de mil novecientos veintidós.—Eusebio Morales.—José M. García, Srlo. 1

El infrascrito Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente Luis Salazar, hijo ilegítimo de Virgilia Salazar y Angel Manóndez, originario y vecino de San Lorenzo, de 20 años de edad, de 1 metro 65 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cuerpo delgado, color blanco, nariz recta, pelo negro liso, imberbe, para que dentro del término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción calificada del 7o. Regimiento de Infantería, de guarnición en Ahuachapán; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las quince horas del día dos de julio de mil novecientos veintidós.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo. 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente soldado Anastasio Cornejo, hijo legítimo Francisco Cornejo y Antonia Marroquín, originario y vecino de Hopango, de 21 años de edad, de 1 metro 58 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cuerpo grueso, bigoteño, pelo negro, imberbe, para que dentro del término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 5o. Regimiento de Infantería, de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las catorce horas del día dos de julio de mil novecientos veintidós.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo. 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente Eusebio Montarrosa, hijo legítimo de Ambrosio Montarrosa, originario de Santa María Catarina y vecino de San Pedro Nonualco, de 18 años de edad, de 1 metro 57 centímetros de estatura, soltero, herrero, cara aguilada, trigüeño, ojos pardos, cejas medianas, pelo negro quebrado, nariz aguilada, imberbe, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 2o. Regimiento de Artillería, de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las catorce horas del día dos de julio de mil novecientos veintidós.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo. 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente Eusebio Montarrosa, hijo legítimo de Ambrosio Montarrosa, originario de Santa María Catarina y vecino de San Pedro Nonualco, de 18 años de edad, de 1 metro 57 centímetros de estatura, soltero, herrero, cara aguilada, trigüeño, ojos pardos, cejas medianas, pelo negro quebrado, nariz aguilada, imberbe, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 2o. Regimiento de Artillería, de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las catorce horas del día dos de julio de mil novecientos veintidós.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo. 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente Eusebio Montarrosa, hijo legítimo de Ambrosio Montarrosa, originario de Santa María Catarina y vecino de San Pedro Nonualco, de 18 años de edad, de 1 metro 57 centímetros de estatura, soltero, herrero, cara aguilada, trigüeño, ojos pardos, cejas medianas, pelo negro quebrado, nariz aguilada, imberbe, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 2o. Regimiento de Artillería, de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las catorce horas del día dos de julio de mil novecientos veintidós.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo. 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente Eusebio Montarrosa, hijo legítimo de Ambrosio Montarrosa, originario de Santa María Catarina y vecino de San Pedro Nonualco, de 18 años de edad, de 1 metro 57 centímetros de estatura, soltero, herrero, cara aguilada, trigüeño, ojos pardos, cejas medianas, pelo negro quebrado, nariz aguilada, imberbe, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 2o. Regimiento de Artillería, de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las catorce horas del día dos de julio de mil novecientos veintidós.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo. 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente Eusebio Montarrosa, hijo legítimo de Ambrosio Montarrosa, originario de Santa María Catarina y vecino de San Pedro Nonualco, de 18 años de edad, de 1 metro 57 centímetros de estatura, soltero, herrero, cara aguilada, trigüeño, ojos pardos, cejas medianas, pelo negro quebrado, nariz aguilada, imberbe, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 2o. Regimiento de Artillería, de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las catorce horas del día dos de julio de mil novecientos veintidós.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo. 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente Eusebio Montarrosa, hijo legítimo de Ambrosio Montarrosa, originario de Santa María Catarina y vecino de San Pedro Nonualco, de 18 años de edad, de 1 metro 57 centímetros de estatura, soltero, herrero, cara aguilada, trigüeño, ojos pardos, cejas medianas, pelo negro quebrado, nariz aguilada, imberbe, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 2o. Regimiento de Artillería, de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las catorce horas del día dos de julio de mil novecientos veintidós.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo. 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente Eusebio Montarrosa, hijo legítimo de Ambrosio Montarrosa, originario de Santa María Catarina y vecino de San Pedro Nonualco, de 18 años de edad, de 1 metro 57 centímetros de estatura, soltero, herrero, cara aguilada, trigüeño, ojos pardos, cejas medianas, pelo negro quebrado, nariz aguilada, imberbe, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 2o. Regimiento de Artillería, de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las catorce horas del día dos de julio de mil novecientos veintidós.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo. 2

particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultó. Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las once horas del dos de junio de mil novecientos veintiseis.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo.

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Salvador Barrientos, hijo ilegítimo de Nemesita Barrientos y Francisco Aguilar, originario y vecino de San Lorenzo, de 22 años de edad, de 1 metro 63 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cuerpo regular, trigüño, nariz mediana, pelo negro colacho, imberbe, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 7o. Regimiento de Infantería, de guarnición en Ahuachapán; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y las particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultó.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las diez horas del dos de junio de mil novecientos veintiseis.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo.

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Ramón Avalos, hijo ilegítimo de Emeterio Avalos y Francisca Rugamas, originario de Candelaria de la Frontera y de este vecindario, de 22 años de edad, de 1 metro 65 centímetros de estatura, soltero, mecánico, trigüño, ojos pardos, cejas medianas, pelo negro liso, boca regular, barba saliente, nariz mediana, cuerpo delgado, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 20. Regimiento de Artillería, de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y las particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultó.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las nueve horas del dos de julio de mil novecientos veintiseis.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo.

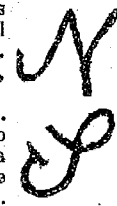
Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Justino del Oid, hijo legítimo de Nazario del Oid y Francisca Guerrero, originario de San Alejo, jurisdicción de La Unión, y vecino de Santa Cruz Michaps, de 24 años de edad, de 1 metro 57 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cara redonda, color blanco, boca pequeña, labios delgados, ojos negros medianos, pelo negro liso, imberbe, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 30. Regimiento de Artillería, de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y las particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultó.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las quince horas del veintiocho de junio de mil novecientos veintiseis.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo.

Depósitos

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo blanco de dueño y fierro desconocidos, presentado por don Luis Navarrete, por haberlo encontrado pastando en potreros de doña María Aparicio de Sáenz, los cuales están situados en esta jurisdicción. Está herrado con el fierro de esta figura que lo tiene en el juego de las dos piernas,

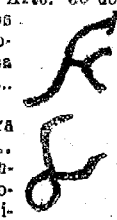


y el de esta otra que lo tiene en la pierna izquierda, un poco más visible que el anterior. Quien se crea con derecho al acomeviente aludido, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Oaxalán, a las catorce horas del día veintitrés de junio de mil novecientos veintiseis.—F. Romero.—Alberto Serpa Barakona, Srlo. Int.

Subastas

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que de conformidad con el Arto. 50 de Reglamento para el uso de marcas o fierros por el sistema "Racional de Numeración Progresiva", se anticipó la subasta de una vaca bermeja herrada con el fierro de esta figura,



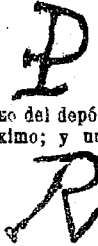
y herrada y ventada con el de esta otra figura. Esta vaca fue presentada por el señor don Antonio Calderón Rodríguez, el día diez del corriente mes, por haberla encontrado perjudicando en sus semovientes del lugar "Las Trojas" cantón San Miguel de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que es de diez colones setenta y cinco centavos, y que está depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente dentro del término que establece el Arto. 49 del mismo Reglamento.

Librado en la Alcaldía Municipal de Texatepeque, a las

quince horas del día veintiseis de junio de mil novecientos veintiseis.—José Antonio Acosta.—Cecilio Aragón, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que en esta Alcaldía, han sido vendidos en pública subasta y por ser de dueños desconocidos y de dispendiosa custodia y conservación, los animales siguientes: un buey bermejo achote, criollo, marcado con este fierro del sistema antiguo, quedando como sobrante líquido del producto de la venta, la suma de (Col. 24.00) veinticuatro colones, para el

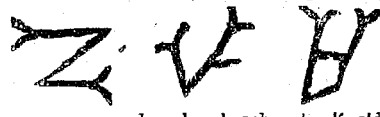


dueño del expresado animal, expirando el plazo del depósito el cuatro del mes de septiembre próximo; y un caballo rosío plateado, marcado con este fierro del sistema antiguo, de cuya venta no quedó ningún sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: Tenacatepeque, a once de junio de mil novecientos veintiseis.—Manuel I Escobar.—Simón Pérez Cruz, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierros desconocidos y por haber transcurrido más del término de ley, sin que persona alguna se ha presentado alegando propiedad en una vaca hozca-muca, según consta del aviso publicado por última vez en el "Diario Oficial" N° 105, tomo 102, correspondiente al once de mayo próximo pasado, se vendió en pública subasta dicho semoviente; habiéndose rematado a las diez horas del veintuno del presente mes; cuyo semoviente está herrado con estos fierros que se diseñan:



Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, veintitrés de junio de mil novecientos veintiseis.—J. R. López.—Hernández Urias C., Srlo.

Fiesta en Chinameca

El suscrito Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber al público en general: que las fiestas agrarias se celebrarán en esta ciudad del 19 al 8 del mes de agosto próximo, en cuyo lapso de tiempo el Municipio y Comité respectivo, harán todo esfuerzo posible porque las personas que nos honran con su asistencia lleven la mejor impresión, ya de sus transacciones comerciales como de las atenciones y garantías que se le prestarán durante la referida fiesta-cívico religiosa de que se hace mención.

Alcaldía Municipal: Chinameca, treinta de junio de mil novecientos veintiseis.—Angel Girón.

Licitación

Camilo Ruiz, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito, Hace saber: que por disposición de esta Municipalidad acordada en sesión extraordinaria, disposición que fue sancionada por la Superioridad, se saca a licitación pública el implantamiento del alumbrado público en esta ciudad. Cualquier dato sobre el particular lo suministrará la Alcaldía. Se admiten las propuestas hasta el día primero de septiembre entrante.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Hobasco, a las once horas del día seis de julio de mil novecientos veintiseis.—Camilo Ruiz.—F. A. Galán, Srlo.

La Sociedad "Beneficencia Pública"

convoca a todos sus socios para la Junta General Ordinaria de semestre, que se verificará en su Oficina Central (39 C. P. N° 18) el día viernes 8 de julio, a las 17 horas. San Salvador, julio de 1927.

La Secretaría.

Observatorio Meteorológico

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes temperature (24.4 C), humidity (75%), and wind speed (3.5 mts).

AVISO

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada

Se convoca a los señores socios de esta institución, para la Junta General que se celebrará a las catorce horas (2 p. m.), del quince de julio próximo entrante, en el

Gimnasio Nacional. Entre otros asuntos, se tratarán los siguientes:

1o. Solicitud de 132 socios relativa a que no se haga uso de la concesión para fundar un banco; e introducir en la ley constitutiva de la Sociedad, la cláusula siguiente: "Cuando un ahorrate tenga acumulada a su favor la cantidad mínima de cien colones, (Col. 100.00), podrá retirar el 50% sin la obligación de reintegrarlo a la Caja. Si el ahorrate no tiene necesidad de ese dinero, lo depositará en la Caja de la Sociedad, y ganará el interés del 30% anual si el depósito fuese a plazo o del 10% si fuese a la vista".

2o. Solicitud de 345 socios, que piden se suspendan los descuentos de sueldos porque militan en su favor las mismas razones que el Supremo Poder Ejecutivo ha tomado en cuenta para la suspensión de los descuentos a los militares, según el decreto del 11 de mayo retropróximo; publicado el 19 del mismo mes, y como consecuencia de lo que resuelva, tratar de la liquidación social.

3o. Solicitud de 56 socios del Ramo de Guerra, que piden: se convoque a Junta General de Cooperadores, para proponer en dicha Junta, la devolución de los ahorros de los militares, con los correspondientes intereses, y en caso no fuere posible, se proceda a la liquidación de dicha Cooperativa.

Dirección del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a las nueve horas del veintiseis de junio de mil novecientos veintiseis.

D. Rosales h., Director. Lisandro V. Montiel, Secretario.

A los señores Farmacéuticos

Por disposición de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, se reproduce el artículo 45 de la ley de la materia, que literalmente dice: "Art. 45.— Los Farmacéuticos deberán rechazar toda receta que no estuviere concebida en términos claros y formulada según los principios de la ciencia o no llevara la firma del facultativo que la hubiere dado y la fecha en que hubiere sido expedida". Reproducción que se hace, a fin de evitar las consecuencias derivadas de cualquier error de lectura que pudiera ocasionar el uso de un medicamento por otro, caso ocurrido recientemente en una farmacia de esta capital.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia: San Salvador, a trece de junio de mil novecientos veintiseis.

Importante Aviso a los Propietarios de Inmuebles de esta capital

Se previene a los interesados que desde el 15 de julio del corriente año, se comenzará a hacer efectivo el impuesto de SANEAMIENTO y PAVIMENTACION, de conformidad con el Decreto Legislativo de 19 de mayo de 1925, publicado el 27 de este mismo mes, declarando de utilidad pública los indicados servicios, y del decreto reformativo del mismo Poder, de 20 de mayo de 1926 y publicado el 23 de junio del propio año.

De conformidad con el Reglamento respectivo, publicado el 11 de noviembre de 1926, Artº 59, los Recaudadores nombrados por el Poder Ejecutivo pasarán a casa de los propietarios o de sus encargados para hacer efectivo el impuesto.

Se advierte: que el cobro de esta contribución deberá verificarse conforme al Artículo 39 inciso 2º de la primera Ley, y del Artº 19 inciso 2º de su reforma, que empezó a regir el 6 de julio del año próximo pasado.

Ministerio de Fomento: San Salvador, junio de 1927.

Aviso

Habiendo renunciado el señor Federico S. Badgerow la Gerencia de este Banco, por ausentarse del país, la Junta General Ordinaria ha nombrado Gerente a don Rodolfo Duke, quien también desempeña el cargo de Director Permanente.

San Salvador, julio 9 de 1927.

El Banco Agrícola Comercial

pagará en sus oficinas a presentación del Cupón N° 40—el dividendo de cuatro colones por acción, correspondiente al treinta de junio próximo pasado.

San Salvador, nueve de julio de mil novecientos veintiseis.

Por el Banco Agrícola Comercial, F. S. Badgerow, Gerente. San Salvador.—Imprenta Nacional.—2,300 ej.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, martes 12 de julio de 1927

NUM. 155

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Acta.—Continuación de la trigésimasexta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada el día 28 de mayo próximo pasado..... pág. 1193

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Acuerdos.—Denégase la conmutación de las penas de presidio impuestas a los reos Marcos Escobar, Carlos Oliva y Alejandro Joya, respectivamente..... " 1193

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Acuerdo.—Nómbrese a la señorita Méilda Pacheco, Secretaria-Escribiente del Gabinete de Fisioterapia del Hospital Rosales..... " 1194
 " —Organízase la Junta de Sanidad del puerto de Acajutla..... " 1194

Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de junio de 1927

VIERNES 15 DE JULIO

Subvenciones a Casas de Beneficencia.

SABADO 16 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 18 DE JULIO

Pensiones Civiles y Militares.

MARTES 19 DE JULIO

Personal Docente (Escuelas Primarias).

MIÉRCOLES 20 DE JULIO

Planillas Militares.

JUEVES 21 DE JULIO

Escuela Normal de Señoritas,
 Escuela Normal de Varones,
 Instituto Nacional,
 Escuelas Profesionales
 Personal Especial.
 Escuela Técnico-Práctica,
 Universidad Nacional,
 Escuela de Complementación,
 Escuela de Artes Gráficas,
 Escuela de Pequeñas Industrias,
 Junta de Farmacia,
 Biblioteca Nacional.

VIERNES 22 DE JULIO

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Comercio e Industrias,
 Tesorería General de la República,
 Tribunal Superior de Cuentas,
 Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública,
 Corte Suprema de Justicia,
 Juzgados de Primera Instancia,
 Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura, Trabajo, Sanidad y Beneficencia.

SÁBADO 23 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 25 DE JULIO

Dirección General de Agricultura,
 Oficina de Patentes y Marcas,
 Oficina de Marcas o Hierros de Herrar,
 Ministerio de Guerra, Marina y Aviación,
 Juzgados de Primera Instancia Militar,
 Juzgado General de Hacienda,
 Registro de la Propiedad,
 Palacio Nacional,
 Gobernación Política Departamental.

MARTES 26 DE JULIO

Dirección General de Estadística,
 Imprenta Nacional,
 Oficina de Seguros contra Incendio,
 Contaduría Municipal,
 Penitenciaría Central,
 Observatorio Meteorológico,
 Dirección General de Sanidad,
 Dirección General de Contribuciones Directas,
 Dirección General de Contribuciones Indirectas,
 Dirección General de Obras Públicas.

MIÉRCOLES 27 DE JULIO

Personal de Casa Presidencial,
 Observatorio Sismológico Nacional,
 Dirección General de Correos.

JUEVES 28 DE JULIO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos,
 Alquiler de casas y subvenciones.

VIERNES 29 DE JULIO

Recibos no comprendidos en la presente lista y que correspondan al mes que se paga y todos los que hubiesen quedado fuera de carpeta.

SABADO 30 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas,
 Planillas Militares.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados en la presente lista.

Todos los recibos por sueldos anunciados en esta lista deben ser presentados en carpetas selladas y firmadas por los Jefes inmediatos de cada oficina.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador, 11 de julio de 1927.

PODER LEGISLATIVO

Continuación de la trigésimasexta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de mayo de mil novecientos veintisiete.

Concurrieron los Representantes, señores: Vicepresidente, doctor Rivera; Andino, Arbizú, Abarca, Arango, Bonilla Rivas, Cea Campo, Chavarría, Escobar [Cristóbal], Escobar [Manuel B.], Funes, Fuentes Reyes, González, Guzmán, Grande, Ganuza, Huezo y Paredes, Luna (Alberto), Mendoza, Moreno, Mata, Mayorga, Osegueda (Ceferino Alberto), Paredes, Peña Martel, Quesada, Reyes y los infrascritos primer Secretario y primer Prosecretario.

Abierta la sesión por el señor Vicepresidente, se dio lectura al acta de la anterior, y puesta a discusión, fué aprobada.

El R. Moreno presentó una moción pidiendo que se reformen los artículos 614 y 615 del Código de Procedimientos Civiles; y se ordenó que pasara a la Comisión de Legislación.

Se dio lectura al dictamen favorable de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud

de la señorita Matilde del Carmen López, quien pide que se le asigne una pensión por sus dilatados servicios prestados al país como telefonista de la Central; y aprobado, pasó a la Comisión de Gracia.

Se dio segunda lectura al dictamen favorable de la Comisión respectiva, recaído en la solicitud de varios ciudadanos salvadoreños, quienes piden que se amnistie a Alex Suárez por el delito de homicidio cometido en Guillermo Montenegro; y a moción del R. Bonilla Rivas, se puso inmediatamente a discusión; habiendo tomado parte en ella, en favor del dictamen, los RR. Mendoza y Moreno; y en contra, el R. Huezo y Paredes, por manifestar que dicha amnistía no procede conforme a la ley, y discutido el dictamen fue aprobado.

También se dio segunda lectura al dictamen favorable de la Comisión de Poderes y Excusas, emitido en la renuncia interpuesta por el R. Andino del cargo de Diputado propietario por este departamento; y a moción del R. Mendoza, se puso a discusión y fue aprobada.

Asimismo se puso a discusión y fue aprobado el dictamen favorable de la Comisión de Legislación, recaído en la solicitud del Ministerio de Industria y Comercio, en que pide la derogatoria del decreto legislativo de 30 de mayo de 1926, por no responder a la consulta hecha por la Oficina de Patentes respecto a su interpretación sobre si las marcas de fábrica de 1901 han de ser renovadas cada veinte años, substituyendo dicho decreto por otro cuyo proyecto acompaña para su aprobación. Dicho dictamen fue discutido a moción del R. Huezo y Paredes.

Se continuó la discusión del proyecto de Ley de Protección a los Empleados de Comercio; y el R. Osegueda [Francisco Rodolfo] mocionó para que se reconsiderara la resolución de la Asamblea del día de ayer, suprimiendo el Art. 30. de dicho proyecto; y tomada en consideración dicha moción, fue discutida, habiéndose reconsiderado la mencionada resolución, quedando el Art. tal como está en el proyecto, con la modificación siguiente: "Se establece el descanso dominical y demás días de fiesta establecidos por la ley, para los empleados de comercio", siguiendo el artículo sin variación. El artículo 90. quedó suprimido.

Al discutirse el artículo 10, tomaron parte en la discusión los RR. Osegueda [Francisco Rodolfo] y Rivera, en favor; y en contra, los RR. Huezo y Paredes y Villacorta. El R. Osegueda [Francisco Rodolfo] hizo moción para que se suspendiera la discusión de este artículo por ser avanzada ya la hora y para tener así tiempo de estudiar la forma en que debe quedar el referido artículo; y tomada en consideración dicha moción, fue aprobada, acordándose continuar la discusión en la sesión del lunes 30 del corriente mes.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Chávez, Luna (Marcelino), Corleto Valiente y Angulo; sin ella, los RR. Alvergue, Angel, Barrusta Paz, Cortés Padilla, Guandique, Pino, Turcios y Villalta; y por enfermedad, el R. doctor Rodríguez.

R. Rivera,
 Vicepresidente.

J. H. Villacorta,
 1er. Srlo.

F. R. Osegueda,
 1er. Pro-Srlo.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de julio de 1927.

Vista la solicitud presentada por don José María Sifontes, contraída a que se conmute la

pena impuesta al reo Marcos Escobar, por el delito de homicidio consumado por imprudencia temeraria en la persona de Tomás Vallengillós, el Poder Ejecutivo, en atención al informe y dictamen desfavorables emitidos por la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: declarar la sin lugar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Encargado del Despacho,
Castro.

Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de julio de 1927.

Vista la solicitud de la señora Caridad Oliva, para que se conmute la pena impuesta al reo Carlos Oliva, por el delito de homicidio frustrado en Ruperto Guerrero, el Poder Ejecutivo, atendiendo a que por acuerdo del diecisiete de septiembre de mil novecientos veintiséis fue denegada igual petición hecha en favor del mismo reo, ACUERDA: se declara sin lugar la conmutación solicitada, pues existen las mismas razones que motivaron la denegación anterior y el informe y dictamen desfavorables de la Corte Suprema de Justicia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Encargado del Despacho,
Castro.

Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de julio de 1927.
El Poder Ejecutivo, en atención al informe y dictamen desfavorables emitidos por la Corte Suprema de Justicia, en la solicitud presentada por el Procurador de Pobres doctor don Ramón Arce, contraída a que se conmute al reo rematado Alejandro Joya, por otra menor, la pena de dieciséis años de presidio, que con calidad de retención le fue impuesta por el delito de robo de bienes, con homicidio en las personas de Mercedes Huezco y Susana Rodríguez, ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Encargado del Despacho,
Castro.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de julio de 1927.

A propuesta de la Dirección del Hospital Rosales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a la señorita Mérida Pacheco, Secretaria-Escribiente del Gabinete de Fisioterapia del mencionado Establecimiento en substitución de la señorita Clementina Alvarez, que renunció. La nombrada devengará el sueldo que señala el

Presupuesto de la Institución desde el día 10 de junio próximo pasado, fecha en que comenzó a ejercer sus funciones.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Guillén Rivas.

Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de julio de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta de Sanidad del puerto de Acajutla de la manera siguiente:

Presidente, Coronel Gerardo Barrios Quezada, comandante del puerto,
Vicepresidente, Dr. Joaquín Herrador Tejada, Delegado Sanitario,
Primer Vocal, Don José Robert,
2o. " " " Guillermo Aldana,
3er. " " " José Aguirre,
Tesorero, " " " Felipe Macay,
Secretario, " " " Rafael Morales y
Prosecretario, " " " Antonio Preza.

Se excita el patriotismo de los señores nombrados para que se sirvan aceptar los cargos que se les confieren, rindiéndoles las gracias a los miembros cesantes, por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Guillén Rivas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Cartera de Fomento

Erogaciones del Ministerio de Fomento, autorizadas durante la semana del 12 al 18 del corriente mes

Reparación, conservación y construcción de caminos, puentes y calzadas a cargo de la Dirección General de Obras Públicas Quincena del 5 al 18 del corriente.

Planilla.—Conservación macadam carretera de La Libertad.....	Col.	926.24	
„ Carretera de San Salvador a Sitio del Niño.....	„	268.00	
„ Carretera de San Salvador a Cojutepeque	„	138.00	
„ Carretera de San Salvador a Hui-zúcar.....	„	272.00	
„ Carretera de San Sebastián a Tonacatepeque	„	96.00	
„ Carretera de Lempa a Citalá.....	„	630.00	
„ Carretera de Apopa al Remolino.	„	224.00	
„ Carretera de San Rafael Cedros a San Sebastián, vía departamento de San Vicente.....	„	332.00	
„ Arreglo de la cuesta de Talchalluya	„	300.00	
„ Reparación del puente Chacho..	„	174.00	
„ Reparación del puente de Cclima	„	150.00	
„ Reparación del puente Manuel Gallardo	„	251.00	
„ Desagüe de la laguna de Ilopango	„	132.00	
„ Bodegueros	„	21.00	
„ Reparación del tablero del puente sobre el río Las Cañas.....	„	250.00	
„ Encauzamiento del río Acelhuate	„	194.75	
„ Material [piedra] para los trabajos de encauzamiento del río Acelhuate	„	57.00	
„ Prolongación de la Avenida Independencia	„	654.50	
„ Material [gasolina] para trabajos de la carretera de La Libertad...	„	28.00	
„ Carretera y riberas del lago de Coatepeque	„	150.00	
„ Materiales para trabajos de ornato y saneamiento del puerto de La Libertad.....	„	297.12	Col. 5,545.61

Saneamiento y pavimentación de esta capital

Se paga a los contratistas señores R. W. Hebard y Cia. y René Keilhauer, por trabajos de saneamien-

to y pavimentación durante el mes de abril próximo pasado, \$ 89,179.64 oro americano..... @ 178,359.28

Red de carreteras nacionales

Se paga a los contratistas señores R. W. Hebard y Cia. y René Keilhauer, como contratistas de la red de carreteras nacionales de la República \$ 33,032.33 oro americano, que les corresponde durante el mes de abril próximo pasado, por trabajos en las carreteras nacionales de la República.. „ 66,064.66 @ 244,423.94

Planillas presupuestas

Planilla.—Personal de la Intendencia del Palacio Nacional..... Col. 328.94
„ Personal del Campo de Marte.... „ 353.50 „ 682.44

Pasajes y fletes

Se paga a la Compañía del Ferrocarril del Salvador, por pasajes y fletes durante el mes de mayo próximo pasado

CARRETERAS A CARGO DE LAS GOBERNACIONES DEPARTAMENTALES

San Salvador

Semana del 25 al 30 de abril próximo pasado

Recibo del Inspector General de carreteras

Planilla.—Carretera del 6o. Regimiento a La Ceiba..... „ 117.50
„ Carretera de Mejicanos a Nejapa „ 111.00
„ Reparación de la casa que ocupa la Gobernación..... „ 57.00
„ Carretera de Soyapango a Joya Grande..... „ 24.00
„ Carretera de Mejicanos a Nejapa, camineros

Semana del 2 al 7 de mayo próximo pasado

Planilla.—Carretera Encuentros a Soyapango

La Ceiba.....	Col.	58.00	
Planilla.—Reparación de la casa que ocupa la Gobernación.....	"	42.00	
" Carretera de Soyapango a Joya Grande.....	"	24.00	
" Carretera de Mejicanos a Nejapa, camineros.....	"	18.00	
Recibo del chofer del carro de trabajo..	"	24.00	
" " " " camión de trabajo..	"	24.00	
" " " " cobrador y pagador de planillas.....	"	6.00	
" del bombero de agua de la Gobernación.....	"	4.00	Col. 332.00
" Materiales para los mismos trabajos.....	"		212.15
Semana del 9 al 14 de mayo próximo pasado			
Planilla.—Carretera Mejicanos-Nejapa	"	95.00	
" Carretera del 60. Regimiento a La Ceiba.....	"	87.50	
" Carretera Encuentros a Soyapango.....	"	72.00	
" Edificio que ocupa la Gobernación.....	"	24.00	
" Carretera de Mejicanos a Nejapa, camineros.....	"	18.00	
Recibo del Inspector de carreteras.....	"	100.00	
" del chofer del carro de trabajo..	"	24.00	
" del chofer del camión de trabajo	"	24.00	
" del cobrador y pagador de planillas.....	"	6.00	
" del encargado de la bomba de agua.....	"	4.00	" 454.50
" Materiales para los mismos trabajos.....	"		317.00
Semana del 16 al 21 de mayo próximo pasado			
Planilla.—Carretera de El Zapote a Panchimalco.....	Col.	102.00	
" Carretera de Mejicanos a Nejapa	"	93.00	
" Carretera Encuentro-Soyapango	"	70.00	
" Carretera de Soyapango a Joya Grande.....	"	24.00	
" Carretera de Mejicanos a Nejapa, camineros.....	"	12.00	
Recibo del Inspector de carreteras.....	"	50.00	
" del chofer del carro de trabajo..	"	24.00	
" del chofer del camión de trabajo	"	28.00	
" del cobrador y pagador de planillas.....	"	6.00	
" del encargado de la bomba de agua.....	"	4.00	" 413.00
" Materiales para los mismos trabajos.....	"		660.10
Semanas del 16 al 28 de mayo próximo pasado			
Planilla.—Carretera de San Salvador a Zacatecoluca.....	Col.	541.00	
" Carretera de Guazapa al puente de La Toma.....	"	400.00	" 941.00
Quinceña del 30 de mayo ai 11 del corriente			
" Carretera de San Salvador a Zacatecoluca.....	"	543.00	
" Carretera de Zacatecoluca a San Salvador.....	"	215.00	
" Carretera de Guazapa al puente de La Toma.....	"	400.00	" 1,158.00
Semana del 23 al 28 de mayo próximo pasado			
" Carretera de El Zapote a Panchimalco.....	"	117.00	
" Carretera de Mejicanos a Nejapa	"	111.00	
" Carretera de Soyapango a la laguna.....	"	105.50	
" Carretera de Colombia a la laguna	"	87.50	
" Carretera de Soyapango a Los Encuentros.....	"	80.00	
" Edificio de la Gobernación.....	"	42.00	
" Carretera de Tonacatepeque a esta ciudad.....	"	35.00	
" Carretera de Soyapango a Joya Grande.....	"	24.00	

Recibo del Inspector de carreteras.....	Col.	50.00	
" del Secretario de la Gobernación	"	50.00	
" del chofer del carro de trabajo..	"	28.00	
" del chofer del camión de trabajo	"	28.00	
" del ayudante del chofer.....	"	12.00	
" del cobrador y pagador de planillas.....	"	6.00	
" del encargado de la bomba de agua.....	"	4.00	Col. 780.00
" Materiales para los mismos trabajos.....	"		331.25
Semana del 30 de mayo al 4 de este mes			
" Soyapango a laguna de Ilopango	Col.	147.00	
" Zapote a Panchimalco.....	"	117.00	
" Mejicanos a Nejapa.....	"	111.00	
" Ilopango a la Laguna.....	"	105.00	
" Soyapango a Tonacatepeque.....	"	75.00	
" Reparación del mobiliario de la Gobernación.....	"	42.00	
" Río Las Cañas al mojón Cruz de Piedra.....	"	28.00	
" Soyapango a Joya Grande.....	"	18.00	
Recibo.—Inspector de carreteras.....	"	50.00	
" Chofer del camión de trabajos...	"	28.00	
" Chofer del carro de trabajos.....	"	24.00	
" Ayudante del camión.....	"	14.00	
" Cobrador y pagador de planillas	"	6.00	
" Encargado de la bomba de agua	"	4.00	" 769.00
Planilla.—Materiales para los mismos trabajos.....	"		647.37
Semana del 6 al 11 del corriente			
" Soyapango a la Laguna.....	Col.	188.00	
" Ilopango a la Laguna.....	"	123.00	
" Santo Tomás-San Marcos.....	"	117.00	
" Mejicanos-Nejapa.....	"	111.00	
" Soyapango-Tonacatepeque.....	"	75.00	
" Reparación del mobiliario de la Gobernación.....	"	42.00	
" Tonacatepeque al Guayabal.....	"	35.00	
" Soyapango-Joya Grande.....	"	18.00	
Recibo.—Inspector de carreteras.....	"	50.00	
" Chofer del carro de trabajos.....	"	28.00	
" Chofer del camión de trabajos...	"	28.00	
" Ayudante del chofer del camión	"	14.00	
" Cobrador y pagador de planillas	"	6.00	
" Encargado de la bomba de agua	"	4.00	" 819.00
Planilla.—Materiales para los mismos trabajos.....	"		527.02
Semana del 13 al 18 del corriente			
" Soyapango a la Laguna.....	Col.	215.50	
" Santo Tomás-San Marcos.....	"	110.00	
" Mejicanos-Nejapa.....	"	93.00	
" Soyapango-Tonacatepeque.....	"	51.00	
" Mobiliario de la Gobernación....	"	30.00	
" Empedrados de San Marcos.....	"	100.00	
Recibo.—Inspector de carreteras.....	"	50.00	
" Chofer del camión de trabajos...	"	28.00	
" Chofer del carro de trabajos.....	"	24.00	
" Ayudante del camión.....	"	14.00	
" Cobrador y pagador de planillas	"	6.00	
" Encargado de la bomba de agua	"	4.00	" 725.50
Planilla.—Materiales para los mismos trabajos.....	"		415.55
Ahuachapán			
" Ahuachapán a la Frontera de Guatemala, del 18 al 23 de abril.....	"		147.00
La Libertad			
" Desvío Puente Shutía a Tepecoyo			
Semana del 18 al 23 de abril último...	Col.	156.00	
" " 25 " 30 " " " " " " " " " " " "	"	156.00	
" " 2 " 7 " mayo " " " " " " " " " "	"	156.00	
" " 9 " 14 " " " " " " " " " " " "	"	156.00	
" " 15 " 21 " " " " " " " " " " " "	"	156.00	
" " 22 " 28 " " " " " " " " " " " "	"	156.00	
" " 29 de mayo al 4 de este mes	"	156.00	" 1,092.00
San Vicente			
Planilla.—Carretera a Sensuntepeque.....	"		91.25
La Paz			
" Zacatecoluca a Cojutepeque	"		

Semana del 13 al 18 del corriente Col.	75.00	
Planilla.—Zacatecoluca al Volcán		
Semana del 18 al 23 de abril... „	73.50	
„ „ 24 „ 30 „ „ „ „ „	75.00	
„ „ 2 „ 7 „ mayo „ „ „	73.00	
„ „ 9 „ 17 „ „ „ „	75.00	
„ Carretera Zacatecoluca — Cojutepeque		
Semana del 16 al 21 de mayo.. „	75.00	
„ „ 25 „ 28 „ „ „ „	75.00	
„ „ 30 de mayo al 4 de este mes..... „	75.00	
„ „ 6 al 11 de este mes „	75.00	671.50
<i>Usulután</i>		
„ Carretera a Jucuapa, vía Santa Elena		99.09
<i>Morazán</i>		
„ Material para trabajos de carreteras de aquel departamento.....		25.75
<i>Chalatenango</i>		
„ Carretera a San Salvador, vía puente Cayetano Bosque		
Semana del 18 al 23 de abril último... Col.	12.50	
„ „ 24 „ 30 „ „ „ „	10.50	
„ „ 2 „ 7 „ mayo „ „ „	5.75	
„ „ 9 „ 14 „ „ „ „	11.50	
„ „ 16 „ 21 „ „ „ „	9.00	
„ „ 23 „ 28 „ „ „ „	7.25	56.50
<i>Cabañas</i>		
Planilla.—Semana del 18 al 23 de abril		
Carretera San Isidro-Ilobasco... Col.	91.50	
Carretera Sensuntepeque—San Rafael	75.00	166.50
<i>San Miguel</i>		
„ Carretera Chinameca—San Miguel		
Semana del 7 al 12 de marzo último	57.75	
„ Empedrado cuesta de Chinameca		
Semana del 15 al 20 de marzo último	24.00	

Planilla.—Carretera San Miguel—Morazán, vía Encuentros (1a. Sección)		
Semana del 9 al 14 de mayo último..... Col.,	72.00	
„ Carretera San Miguel—Morazán, vía Encuentros (2a. Sección)		
Semana del 9 al 14 de mayo último	124.00	
„ Carretera San Miguel—Morazán, vía Encuentros		
Semana del 16 al 21 de mayo último	90.00	
„ Carretera San Miguel—Morazán, vía Encuentros		
Semana del 30 de mayo al 4 del corriente	48.00	
„ Carretera San Miguel—Jucuapa, vía Chinameca		
Semana del 30 de mayo al 4 del corriente	113.00	523.75

JUNTAS DE FOMENTO

<i>Cuscatlán</i>		
„ Trabajos de limpieza de los tanques de Sisimico de la ciudad de Cojutepeque	Col.	69.00
<i>La Unión</i>		
„ Trabajos baños La Rabia.....	„	253.50 „ 322.50
<i>Otros gastos</i>		
Al ingeniero F. Domínguez R., por estudio practicado en la villa de San Martín en el mejoramiento del servicio de aguas potables.....	Col.	50.00
Al Banco Occidental, valor de la letra No. 46035, que ampara dos jaulas de dados de acero para máquinas del servicio de carreteras nacionales.....	„	395.40 „ 13,934.19
Total.....		C. 266,467.10

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento; San Salvador, 13 de junio de 1927.

José Anto. Sasso.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

“Central”, “San Francisco” y “Sol Central”.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Adriana Alfaro, Jesús Barrientos, Hortensia Cornejo, Tomasa Huez, José Orellana.

Ausentes: Patrocinio Cruz, María Hernández, Juan Pinzón y Angela Ramírez.

Fuera de línea: Isabel de Kemig.

San Salvador, julio 12 de 1927.

Declaratorias de herederos

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha seis de los corrientes, se declaró a doña María Emperatriz Echeverría de Zamora, heredera testamentaria de la señorita Adriana Echeverría. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las buince horas del día once de junio de mil novecientos veintiseiete.—Félix María Baires.—Luis M. Velis, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha veintitrés del corriente, se declaró heredero intestado de César de la Cruz a su padre legítimo Luis de la Cruz, a quien se le confiere la administración y representación definitiva de la herencia por no aparecer que existan otros herederos.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos veintiseiete.—Cayetano Salejo.—Francisco C. Liévano, Srlo. 3

TITULOS

El doctor Raúl Ramos, como apoderado de don Arturo Arango, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el can-

tón Azacualpa de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea veinte áreas y linda: al Norte, solares y casas de Isabel Umaña, Esteban Barrientos, Catalina Salguero de Mercado, Juan Landaverde, Ester Román, Secundina de Raimundo y Elvira Delgado, calle de por medio que conduce a San Isidro; al Poniente, terreno de Máximo Zabala callejón de por medio; y al Sur y Oriente, con propiedades de don Arturo Arango, lindando además por los rumbos Oriente Sur y Poniente, con solar y casa de propiedad Municipal. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real que lo afecte, siendo los colindantes de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, treinta de junio de mil novecientos veintiseiete.—A. Morán C.—Fernando Feuster, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ismael Flores, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de tres hectáreas, cincuenta áreas de extensión superficial, situado en el lugar Pitarrillo de esta jurisdicción que linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Benedicto Flores y sucesión de Avelino Flores; al Poniente con terrenos de la sucesión de Trinidad Ramos; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Ramos. Todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a quince de junio de mil novecientos veintiseiete.—Nicolás Ochoa.—M. Orellana G. Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de Ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Margarita Alfaro de Caneses López, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Santa Rita, de esta ciudad, en que hay construida una casa y medlegua de tejas, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con sucesión de Bernarda Ramos, representada por Nemesio de Pez, en la extensión de once metros sesentisésis centímetros; al Norte, con sucesión de Natividad Rodríguez, representada por su esposa Dionisia Orledo viuda de Rodríguez, en la extensión de veinticinco metros; al Poniente, calle de por medio, con propiedad de la interesada, en la extensión de diecinueve metros veinte centímetros; y al Sur, con propiedades de Lázaro Ramírez y Esteban López, en la extensión de treinta metros; dicho inmueble lo hubo por compra a Luis Alonso Dueñas y está vivo. Los colindantes son todos de este domicilio y están vivos. Estima dicho inmueble en ochocientos colones, no tiene carga real ni

proindivisión alguna, ni es predio dominante ni sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las once horas treinta minutos del día siete de julio de mil novecientos veintiseiete.—Salvador Barraza.—Rosendo Varela R., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Salvador Ricardo Merlos, mayor de edad, abogado y de esta domicilio, como apoderado de los señores Manuel y Mateo Chávez Galileo, ambos mayores de edad, capintero el primero y encuadernador el segundo, solicitando a favor de éstos, título de propiedad, de un predio urbano que los mismos poseen en el barrio de La Vega, de esta capital, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, doce metros ochenta centímetros, con el río Acelhuate; al Oriente, cuarentiocho metros sesenta centímetros, con propiedad de Elena Ronderos, postes de izote de por medio; al Sur, treinta metros sesenta centímetros, con la Quinta Monsión, sucesión de don José María Blanco Trigueros, cerca de alambre y pifa de por medio; y al Poniente, cuarenticinco metros sesentiocho centímetros, con la vecina Agapito Angel, cerco de alambre de por medio. No es predio dominante ni sirviente y lo hubieron los solicitantes por donación que les hizo su padre Manuel García Chávez, ya difunto, según escritura otorgada el quince de noviembre de mil novecientos dieciocho. Los otorgantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a los tres días del mes de junio de mil novecientos veintiseiete.—A. A. Montalvo.—J. G. Escalante, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace constar: que ante esta oficina se ha presentado por sí, don Heróclito Carías, de treintiocho años de edad, casado, negociante y de este vecindario, solicitando a su favor, título de propiedad de un solar rústico, situado en el cañón La Puerta de la Leguna de esta jurisdicción, de forma triangular, que posee de buena fe, sin carga, derecho real, proindivisión, queta y pacíficamente desde hace algunos años, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintiseis metros treinta centímetros, camino que conduce al Plan de la Leguna de por medio; al Norte, diez metros, cerco de brotones y alambre del colindante de por medio; con finca de don Walter Deisinger; y al Poniente, treinta metros, con solar y casa del solicitante; al Sur, solamente con la línea del Ferrocarril de Santa Tecla, terminando en punta y formando ángulo agudo. Lo estima en cien colones y

los colindantes son de este domicilio. El que son derecho se considere, que ocurre en su debido tiempo. Alcaldía Municipal: Antiguo Escuatón, a siete de julio de mil novecientos veintiséis.—M. M. Navas.—J. R. Durán, Srío. 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Sebastián Huez, solicitando por sí y por escrito título de dominio de un solar urbano y de una casa de tejas construida en él, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, cuyo solar linda y mide: al Oriente, Norte y Sur, con solar y casas del titulado Sebastián Huez y José María Huez, mediando piedras enterradas en el primer rumbo y paredes en los demás de las propiedades colindantes; al Oriente, contiene trece metros ochocientos milímetros, y al Norte y Sur, seis metros en cada uno de estos rumbos, y al Poniente, tres metros diez centímetros, con casa y solar de Ramón Enriquez Lara, calle pública de por medio. Este inmueble se estima en quinientos colones; no es sirviente ni dominante; no tiene cargas reales ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo hubo el solicitante por compra hecha a Bernarda de García, vecina de San Salvador. La persona que se crea perjudicada con esta solicitud que se presente a deducirlo dentro de quince días. Alcaldía Municipal: Cojutepaque, a las tres de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos veintiséis.—J. Samper S.—Ezequiel Molina, Srío. 2

José Alberto Herrera, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que con fecha treinta de junio próximo pasado se ha presentado a este Juzgado la señora Paula Coyado, de sesantinueve años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Martín, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, de su propiedad, situados en el valle de Aníman de su domicilio, de setenta y sesenta áreas, respectivamente. El primero, de las mojoneras y linderos siguientes: al Oriente, con fundo de Ceclio Coyado, sirviendo de mojonera un cerco de paja del colindante y un zanjo del terreno que se describe; al Norte, con terreno de Pedro Rivas, sirviendo de mojonera, un cerco de alambre y brotones de joto del colindante; al Poniente, con terreno del mismo Rivas, limitado por un cerco de alambre y jotes del mismo Rivas; y al Sur, con terrenos de Francisco Fuentes, sirviendo de mojonera brotones de temate del terreno que se describe y un camino que va para otros terrenos. El segundo terreno linda: al Oriente, con terrenos de Francisco Fuentes y Alberto Mozo, mojonera, brotones de temate y jotes, parteciendo los temates al terreno que se describe y los demás a los colindantes; al Norte, con terreno de Pedro Rivas, mojonera cerco de alambre y brotones de jote del colindante; al Poniente, con terreno de Santos Portillo, limitado por un cerco de paja y unos temates del terreno acotado; y al Sur, con terreno de Ceclio Coyado, sirviendo de mojonera un cerco de paja y brotones de temate y jote del terreno descrito. Los terrenos descritos están apreciados en doscientos colones. Quien se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente a comprobarlo dentro del término de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos veintiséis.—J. Alberto Herrera.—M. Calderón, Srío. 1st. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Santiago Sigarín, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Taburete, de esta jurisdicción, compuesto más o menos de siete manzanas o sean cuatro hectáreas noventa áreas de capacidad superficial y de los linderos siguientes: al Norte, con terreno que fue de Adolfo Claros, hoy de Aurelio de Paz, cerca de alambre de por medio propia del colindante; al Poniente, con terreno de Tránsito y Eduardo Ayala, quebrada de por medio; al Oriente, con terreno de Beatriz Claros, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Hilario Claros, cerca de alambre de por medio de propiedad del colindante. El terreno descrito es fértil, siendo todos sus colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derecho en el inmueble referido, se presente a deducirlo en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Ajiquilic, a las cuatro horas del veintiocho de junio de mil novecientos veintiséis.—Eusebio Torres V.—Venancio V. Herrera, Srío. Int. 2

José Samperza Sagol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito, Hace saber: que por medio de escrito auténtico, la señora Mercedes viuda de Panameño, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de San Salvador, solicita ante esta Alcaldía se le dé título de dominio inscribible de una casa y su solar, de naturaleza urbana, situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad; y mide y linda: al Oriente, veintiséis metros con predio de Jesús González; al Norte, dieciocho metros y linda con predio de Andrea viuda de Calderón; al Poniente, mide veinte metros y linda con predio de Rafael Aguilar; y al Sur, mide catorce metros y linda con predio de Francisco López; que la adquirió por herencia de su difunta hija María Iraheta, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. El inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene derecho o carga real que pertenezca a otra persona ni está en proindivisión, y lo estima en un mil colones y los colindantes son de este domicilio y los mojoneros los marcan las paredes propias de la casa. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de Cojutepaque, a las cinco de la tarde del día seis de julio de mil novecientos veintiséis.—J. Samperza S.—Ezequiel Molina, Srío. 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Flores viuda de López, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón La Palma de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas, de naturaleza fértil, y linda: al Oriente, con Román Barrera, servidumbre de por medio; al Norte, con el mismo señor Barrera, calle de por medio; al Poniente, con doña Jesús Escobar viuda de Arias, brotones de por medio de la interesada; y al Sur, con Jesús Santamaría, brotones de varias clases de por medio de la interesada. El inmueble descrito lo estima la interesada en mil quinientos colones; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: San Martín, siete de julio de mil novecientos veintiséis.—Rayno Bolaños.—Virgilio Hernández O., Srío. 2

El doctor Raúl Ramos, como apoderado de don Arturo Araujo, mayor de edad, agricultor y vecino de San Salvador, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el lugar llamado "La Puerta", de esta jurisdicción, compuesto de novecientos ochenta áreas de extensión y linda: al Poniente, con fundo de doña Luz viuda de Contreras y Timoteo Romero, hoy de la sucesión de Maximiliano Ortega, representada por doña Francisca Romero viuda de Ortega; al Oriente, con terrenos de Jesús Cisneros, Angel Sánchez y Arturo Araujo; al Norte, con la línea férrea y camino de por medio, con terreno del señor Araujo; y al Sur, terrenos de Victoriano Recinos y Valentín Franco. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales que lo afecten y los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Armenia, a treinta de junio de mil novecientos veintiséis.—Alf. Morán.—Fernando Pezester, Srío. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Esteban López, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un terreno rústico, situado en el cantón El Carmen, de esta jurisdicción, de superficie planicuadrada, cultivada en parte con cepas de guineo, lo demás inculco; de la capacidad superficial de sesenta y cinco áreas y linda: al Oriente, terrenos de don Jesús Cruz, Tomás López y Marcos Ramírez, brotones y paja de por medio, propiedad de los colindantes; al Norte, terrenos de Dominga Pérez y Nicolasa Asensio, camino de por medio; al Poniente, terreno de Santos Lobato, camino de por medio; y al Sur, terreno de Gregoria López, brotones, y cerca de paja de por medio, propiedad de la colindante. El terreno lo estima en cien colones. Los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: El Carmen, a las tres de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos veintiséis.—Policarpo Pérez.—J. V. Serpas, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Tito González, mayor de edad, soltero, agricultor de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San José, de este mismo lugar, capas de seis manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Hipólito Hernández y Julián Cerros; al Norte, con terreno que fue de Dionicio Vázquez, hoy de Rosendo Quezada, que representa a sus menores hijos Santiago y Petronio Quezada; al Poniente, mediando el río San Juan, con otro terreno de Rosenda Quezada; y al Sur, con terrenos de los herederos de Antonio Paredes y Margarito Meléndez. Este terreno no tiene cargas reales y lo estima en quinientos colones. Los colindantes todos son de este pueblo y se hace saber para los efectos de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, a las quince horas del día seis de julio de mil novecientos veintiséis.—Domingo Pérez.—J. Rodrigo Pérez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María de la O, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta villa, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee en esta población, y linda: al Oriente, con solar de Agustín Aguiluz, brotones de división; al Norte, terreno municipal y calle pública de por medio; al Poniente, con casa de María López, paredes de división; y al Sur, con terreno de José Mendoza, cercos del colindante de por medio. Mide el solar veintidós metros de largo por ocho de ancho. La casa es de tejas, paredes de adobe y mide doce metros de largo por siete de ancho, inclusive paredes. El primero lo hubo por concesión de la municipalidad, hace diez años y la segunda por construcción propia. Lo que se hace saber para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, veintidós de abril de mil novecientos veintiséis.—J. J. Coto.—Luis Olmeda, Srío. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Carlos Montoya, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos que posee en el barrio El Calvario de esta villa, lindante, el primero: al Oriente, con solar y casa de Anita Nájera y Jorge Charuk con trece metros; al Norte, con solares y casas de Rafaela Fernández, Natividad Rodríguez y Juana Jiménez, con sesentiséis metros, calle nacional de por medio; al Poniente, con solar de Santiago Mojica, con trece metros sesentidiecho centímetros; y al Sur,

con cincuentiséis metros y terreno de Jorge José Charuk. El segundo linda: al Oriente, con solares y casas de Concepción Rodríguez y Margarita Sánchez Piñoles, midiendo veintiséis metros sesentidiecho centímetros en línea quebrada; al Norte, en nueve metros treinta y nueve centímetros, linda con solares de Mercedes Sánchez y Natividad Rodríguez, calle nacional de por medio; al Poniente, con solar y casa de Rosa Jayme, con veintiséis metros cincuenta y seis centímetros; y al Sur, con solares y casas de Rosa Sánchez García y Rosa Sánchez Arriba, con cinco metros cincuenta y nueve centímetros. Los predios descritos no son dominantes ni sirvientes, no están en proindivisión con ninguna persona, no tiene carga ni derechos reales, los estima en cien colones. Se hace saber al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Jajattara del distrito: Santo Tomás, a las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos veintiséis.—Victorino Martínez.—P. Albero Chávez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Tito González, mayor de edad, agricultor en pequeño y vecino de Monte San Juan, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón Aníman de esta jurisdicción, de la capacidad de ocho manzanas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de los herederos Aniceto de la Cruz, el de Francisco García y herederos de Ciríaco Morales, mediando el Río de Monte San Juan; al Norte, con terreno de Lucas Cartegena, mediando el mismo río; al Poniente, con terrenos de Julián Cerros, Antonia Cornejo y Toribio del mismo apellido, mediando el Río de Michapa; y al Sur, con terreno de los herederos de Máximo Fernández y terreno de Salvador González, mediando brotones y cercos de alambre. Este inmueble no tiene cargas reales y lo estima el solicitante en quinientos colones. Los colindantes Lucas Cartegena, Julián Cerros, Antonia y Toribio Cornejo, herederos de Máximo Fernández y Salvador González son de este domicilio a excepción de los herederos de Aniceto de la Cruz, Francisco García y herederos de Ciríaco Morales que son vecinos de Monte San Juan. Se hace saber al público para los efectos legales. Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, julio dos de mil novecientos veintiséis.—Rubén Gómez.—M. E. López, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército, Cita y emplaza a los reos ausentes, cabo Francisco Shesta y soldados Juan V. Sánchez y Miguel A. Castro, el primero hijo legítimo de Estimundo Shesta y Rosalía Muñoz, originario y vecino de Izalco, de 20 años de edad, de 1 metro 58 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cuerpo regular, trigüño, nariz deprimida mediana, barbado, pelo negro liso, con cicatrices en el dorso y palma de la mano derecha. El segundo hijo legítimo de Gabriela Sánchez y Adolfo Luna, originario y vecino de Juayúa, de 18 años de edad, de 1 52 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cuerpo regular, color moreno, nariz deprimida grande, pelo castaño claro, imberbe. Y el tercero, hijo legítimo de Ignacio Castro y Petrona Carpio, originario de Armenia y vecino de Acacajula, de 18 años de edad, de 1 metro 61 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cuerpo delgado, color blanco, nariz deprimida mediana, pelo negro, barba y bozo salientes, para que en el término de quince días se presenten a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se les instruye por deserción del 89 Regimiento de Infantería, de guarnición en la ciudad de Sonsonate; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten. Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las dieciséis horas del cinco de julio de mil novecientos veintiséis.—Vicente Loucel.—Martiano Vides, Srío. 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente soldado José Antonio Martínez, hijo legítimo de Frolán Martínez y Pilar R. de Martínez, originario y vecino de esta ciudad, residente en el barrio de Lourdes, divorciado, mecánico, de 23 años de edad, cuerpo en general regular, de 1 m. 68 cms. de estatura, color blanco, nariz recta, pelo dorado y liso, barba y bozo, con una cicatriz en la palma de la mano izquierda; para que dentro del término de quince días, se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 1er. Regimiento de Ametralladores; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del día ocho de julio de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Rosales.—Alex Arrué Casas, Srío. 2

Eusebio Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito, Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Moreno, del domicilio de Jucuarán, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesión grave a Calixto González; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en

que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito: Usulután, a las nueve horas del día cinco de julio de mil novecientos veintisiete.—Eusebio Morales.— José M. García, Srío. 2

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente Luis Salazar, hijo legítimo de Virginia Salazar y Angel Menéndez, originario y vecino de San Lorenzo, de 20 años de edad, de 1 metro 65 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cuerpo delgado, color blanco, nariz recta, pelo negro liso, imberbe, para que dentro del término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción calificada del 70. Regimiento de Artillería, de guarnición en Ahuachapán; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las quince horas del dos de julio de mil novecientos veintisiete.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srío. 3

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente soldado Anastasio Cornejo, hijo legítimo Francisco Cornejo y Antonia Marroquín, originario y vecino de Ilopango, de 21 años de edad, de 1 metro 53 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cuerpo grueso, trigüño, pelo negro, imberbe, para que dentro del término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 50. Regimiento de Infantería, de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las catorce horas del dos de julio de mil novecientos veintisiete.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srío. 3

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente Eleazar Monterrosa, hijo legítimo de Ambrosio Monterrosa, originario de Santa María Ostuma y vecino de San Pedro Nonualco, de 18 años de edad, de 1 metro 57 centímetros de estatura, soltero, herrero, cara aguilña, trigüño, ojos pardos, orejas medianas, pelo negro quebrado, nariz aguilña, imberbe, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 20. Regimiento de Artillería, de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las once horas del dos de junio de mil novecientos veintisiete.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srío. 3

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente Salvador Barrientos, hijo legítimo de Nemesia Barrientos y Francisco Aguilar, originario y vecino de San Lorenzo, de 22 años de edad, de 1 metro 63 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cuerpo regular, trigüño, nariz mediana, pelo negro colocha, imberbe, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 70. Regimiento de Infantería, de guarnición en Ahuachapán; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las diez horas del dos de junio de mil novecientos veintisiete.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srío. 3

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente Ramón Avalos, hijo legítimo de Emeterio Avalos y Francisca Rugamas, originario de Candelaria de la Frontera y de este vecindario, de 22 años de edad, de 1 metro 65 centímetros de estatura, soltero, mecánico, trigüño, ojos pardos, cejas medianas, pelo negro liso, boca regular, barba saliente, nariz mediana, cuerpo delgado, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 20. Regimiento de Artillería, de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las nueve horas del dos de julio de mil novecientos veintisiete.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srío. 3

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente soldado Justiniano del Cid, hijo legítimo de Nazario del Cid y Francisca Guerre

ro, originario de San Alejo, jurisdicción de La Unión, y vecino de Santa Cruz Michapa, de 24 años de edad, de 1 metro 57 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cara redonda, color blanco, boca pequeña, labios delgados, ojos negros medianos, pelo negro liso, imberbe, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 20. Regimiento de Artillería, de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las quince horas del veintiocho de junio de mil novecientos veintisiete.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srío. 3

Depósitos

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo blanco de dueño y fierro desconocidos, presentado por don Luis Navarrete, por haberlo encontrado pastando en potreros de doña María Aparicio de Sáenz, los cuales están situados en esta jurisdicción. Está herrado con el fierro de esta figura que lo tiene en el juego de las dos piernas,

y el de esta otra que lo tiene en la pierna izquierda, un poco más visible que el anterior. Quien se crea con derecho al semoviente aludido, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, a las catorce horas del día veintitrés de junio de mil novecientos veintisiete.—F. Romero.—Alberto Serpas Barahona, Srío. Int. 4

Subastas

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Arto. 50 de Reglamento para el uso de marcas o fierros por el sistema "Racional de Numeración Progresiva", se anticipó la subasta de una vaca bermeja herrada con el fierro de esta figura..

y herrada y venteada con el de esta otra figura..... Esta vaca fue presentada por el señor don Antonio Calderón Rodríguez, el día diez del corriente mes, por haberla encontrado perjudicando en sus sembranzas del lugar "Las Trojas" cantón San Miguel de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que es de diez colones setenta y cinco centavos, y que está depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente dentro del término que establece el Arto. 49 del mismo Reglamento.

Librado en la Alcaldía Municipal de Texistepeque, a las quince horas del día veintiseis de junio de mil novecientos veintisiete.—José Antonio Acevedo.—Cecilio Alarcón, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

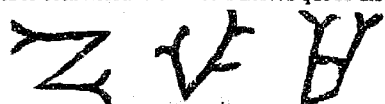
Hace saber: que en esta Alcaldía, han sido vendidos en pública subasta y por ser de dueños desconocidos y de dispendiosa custodia y conservación, los animales siguientes: un buey bermejo achote, criollo, marcado con este fierro..... del sistema antiguo, quedando como sobrante líquido del producto de la venta, la suma de (Col. 24.00) veinticuatro colones, para el

dueño del expresado animal, expirando el plazo del depósito el cuatro del mes de septiembre próximo; y un caballo rosio plateado, marcado con este fierro del sistema antiguo, de cuya venta no quedó ningún sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: Toncatepeque, a once de junio de mil novecientos veintisiete.—Manuel I Escobar.—Simón Pérez Cruz, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierros desconocidos y por haber transcurrido más del término de ley, sin que persona alguna se ha presentado alegando propiedad en una vaca hosca-muca, según consta del aviso publicado por última vez en el "Diario Oficial" No 105, tomo 102, correspondiente al once de mayo próximo pasado, se vendió en pública subasta dicho semoviente; habiéndose rematado a las diez horas del veintiuno del presente mes; cuyo semoviente está herrado con estos fierros que se diseñan:



Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, veintitrés de junio de mil novecientos veintisiete.—J. R. López.—Hermógenes Urtas C., Srío. 3

Licitación

Camilo Ruiz, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que por disposición de esta Municipalidad acordado en sesión extraordinaria, disposición que fue

sancionada por la Superioridad, se saca a licitación pública el implantamiento del alumbrado público en esta ciudad. Cualquiera dato sobre el particular lo suministrará la Alcaldía. Se admiten las propuestas hasta el día primero de septiembre entrante.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Ilobasco, a las once horas del día seis de julio de mil novecientos veintisiete.—Camilo Ruiz.—F. A. Galán, Srío. 2

AVISO

La Administración del Cementerio General de esta ciudad, hace saber a los interesados que: según Reglamento se procederá a la EXHUMACION, en todas aquellas sepulturas de Fábrica Media, que no sean Rescuestas durante el improrrogable plazo de UN MES, a contar de la fecha. Y para conocimiento de los mismos, se publica a continuación la nómina de las personas que fueron sepultadas en dichos puestos.

San Salvador, 9 de julio de 1927.

A

- Azuena Juana Miranda de, Aguardo Rafaela de, Azurella Francisco, Andrade Hortencia, Aguilar Isabel, Azuena Bianca, Angulo Helodoro, Amador Catalina, Alvarez Macedonia, Azuena Carlos, Amador Julián, A. José Doroteo, Aguilera Gregorio, Aguado María Prudencia, Alvarado Miguel, Avila Amelia, Aguilera Francisco, Aparicio Pilar, Aguilera María, Argüello Isabel, Arce Nicolás, Azuena Manuel, Aguirre José Antonio, Anaya Concepción, Acevedo Joaquín, Azahar Juan Barrios, Alvarez Máxima, Alvarado Manuel, Avilés María, Amaya Gregorio, Alvarado Manuel, Argüeta José María, Alvarez Dominga, Alvarenga Juan, Avilés Herminio, Anzures Gladio, Aguilera Antonio A., Aguilera Aída de la Cruz, Amaya Dolores O. de, Ayala María Eugenia, Alvarez (h.) Eduardo J., Alvarenga Concepción, Alvarado Juan, Alvarado Graciela, Alvarado Braulio M. Amparo, Alonso Manuel, Alfaro Antonio José, Ayala Pablo, Avila Julio Cupertino, Alvarenga Juan Francisco, Ayala Josefa, Aquino Juan, Alvarado Guadalupe, Aguilera Carmen, Andrew Daniel, Aguilera Luis, Artiga Indalecio, Anzures María, Angulo Dolores,

B

- Belloso Gordiana, Bonilla Emilio, Bedoya María Teresa, Barahona Mateo, Bedoya Pedro, Bernal José Canello, Blanco María, Barrón Julio, Barrera Salvador, Barrera Eligio, Bartel Guillermo A., Barrientos José Antonio, Berrios Angela, Barrientos Argelia, Bustamante Juan, Belloso Juan C., Belloso Emilia, Barrera Juan, Bargas Juan, Bonilla Ignacio, Barahona Josefa, Barahona Josefa,

C

- Castellanos Rivas Fidelia, Cuéllar Rito Manuel, Cornejo Adán, Castillo Carlos, Camacho Josefa Revelo de, Cerna Eivira, Contreras Isidro, Campos Constantino, Cortés Andrés Jesús, Calverón Calixta R. de, Chicas Tomás, Clara Julián, Castillo Ceferino, Cantizano Félix, Cortés Enrique, Corcos Abel T., Cortada Enriqueta, Ciudad Real Manuel A., Cárcamo Pablo, Coicoche Clemente, Corleto Manuel, Cruz Juan Santos, Contreras Francisca, Cacao Ignacio, Cárcamo Pablo, Contreras Isa, Cortés Juan, Calles J. Dagoberto, Castro del Cid Jacinta, Cetas Nicolás, Castro Mercedes, Campos Fernanda, Cáceres Ch. Jesús, Calderón Gregorio, Cahora José Dolores, Castro María, Cuéllar Carmen, Campos Julia Yolanda, Cruzero José María M., Cornejo Amalia, Calderón Rosenda, Cabrera Victoria, Campos Francisco M., Carrillo Arturo A., Cuéllar Macarías, Cortés Juan, Colcho Adán, Castellanos Dolores de, Cuéllar Santos, Coto Jerez, Anita, Cárcamo María, Cuéllar Joaquín José, Corpeño María, Claude Sara S. de, Cortés Atilana, Cartajana Samuel, Castro Doroteo, Cáceres Raimunda, Coto Francisca, Castillo Rafael del, Cañas Barahona, Colorado Nicolás, Carvajal Ricardo, Cañas Joaquín, Cerna Josefa, Cano José Rodríguez, Cardona Julia, Cuéllar Miguel, Centeno Concepción, Cuéllar Concepción, Cabrera Castro Justo, Carmona María A., Calderón Arturo, Cañas Peña Carmen, Cañas Peña Gabriel, Ciudad Real Gabriel,

Contreras Manuela, Castellanos Elena, Castillo Mercedes, Ciudad Real Rita, Cruz Ester, Contreras José, Carón Agustín, Claude Alcides, Cerón Paula, Calderón Gerardo, Corujo Catarina, Centeno Salvador R., Corcos Terecita, Centeno Catalina, Castellanos Andrés P., Castillo Lucas,

Cuéllar Agueda, Cedros María de la Cruz, Cuéllar Manuel, Centeno Maura, Campes Ciudad Real Gui- [Herme], Cornejo Rafael A., Clara Lino R., Cotera Inés, Cruz Bartolo, Castellanos Segundo, Cruz Vega Juan Antaño, Cornejo Filomena, Cuéllar Juan Alfonso, Cuéllar Carlos Cesario, Castro Concha,

CH

Chávez de Mijango Serafina, Chot Heliodora, Chenedella Susana M. de, Chavarría Carmen,

D

Dawson Sara C. de, Díaz de González Jesús, Dimas Jacinto, Dimas Paz, Dimas Felicitas, Dimas Alejandro, Díaz María Graciela, Díaz Mariana, Durán Rosa, Díaz de G. Jesús, Durán Gregoria,

E

Echeverría Telmo, Elena Antonia, Escalante Aminta, Escalante Miguel, Estrada Victor Manuel, Escobar Daniel, Escobar Adela, Esquivel Leandra G. de, Escamilla Matilde M. de, Elena Gregoria, Escalante Rosaura, Esquivel Eusebio,

F

Fiamenco Manuel, Fajardo Emilia Rivas de, Fleury José F. Carlos, Fuillas y Ortega Antonio, Flores Dorotea Hernández de, Funes Joaquín, Funes Lucía, Flamenco Regino, Figueroa Pablo,

G

Gairán Victor, Guerra de López Leonor, Gálvez Américo Fausto, Guevara Rosendo, Gavidia Francisco, García de Hidalgo Mercedes, Gil Trinidad, Guadalupe Brígido, Guzmán Angela, Grande Bárbara, Góchez Tiburcio, García Heliodora, González Enrique, González Juan N., Gálvez Margarita A., García María Eugenia, Gómez Alejandro, González Joaquín, Góngora Isabel, García Federico,

H

Herrera Onofre, Huiza Dionisia, Herrador (h) Rafael, Hernández Leandra, Hernández Guillermo, Huete Rosenda, Hueso Avelina, Hernández Antonio, Herrarte Virginia, Hernández Paula, Hidalgo Candelaria, Hernández de López Carmen, Herrera Isabel, Hernández Luis, Hernández Manuel, Hidalgo Tomasa, Henríquez Gertrudis,

I

Imendia María, Imendia Rigoberto, Irizarri Ester,

J

Jarquín Horacio R., Joaquina Antolina, Jiménez Gordiano, Jiménez Ireneo, Jovel Eduardo, Jiménez Miguel,

K

Kearly Edmundo Charles,

Lozano Jenara, López Domingo, Lara Carlos, López Angela, López María Eugenia, León Ricardo A. de, Loucel Jorge, Lainez Felicitas, Liévano Cresencio, Liévano Rosario R. de, Lara Josefina, León Margarita O. de, Liévano Rosario R. de, Lemus Rafael, Langlois Alberto,

L

Limañana Gloria, Lemus Manuel de Jesús, López de G. Patrocinia, Lobo Venancia, León Salvador E. de, Lima Sara Abigail A. de, Lueha Luis Alouso, López Tránsito, Liévano José Antonio R., Liévano Teodoro, Lima David, Lara María Virginia, López Justo Rodolfo, López Sara R. de,

M

Meza Laureano, Marroquín Luz, Muñoz Bonifacio Jenara, Mixco María del Carmen, Méndez María, Molina Francisco, Morán Francisca, Meléndez Gregorio, Munguía José María, Muñoz Julia, Montes Teresa, Mulato Rafael A., Mixco Calixto, Mixco Luz L. de, Mixco Ismael, Marroquín Patricia, Mena Federico, Morán Francisco, Martínez Agapito, Mena Josefina, Meléndez Gregoria de, Meza Norberto, Machado Serapia, Mata Dolores, Mejía Pilar L. de, Mena María del Carmen, Mónico Adela, Marlona Arturo, Manca Ascensión, Margarita Emilia, Marroquín Rafael, Melara Rogelio, Martínez Norberto, Mijango Jesús, Mariana Ignacia, Martínez Simón, Meza Paula, Mejía Marcela, Mijango Josefa Ch. de, Mayorga Concepción F., Medrano Delina, María Victor S., Melara José Angel, Meléndez Dolores, Morán Antonia, González Julio, Meza Rosario, Morán Agustín, Meza Mercedes,

O

Orantes Antonia V., Osorio Francisco, Orantes Jesús, Orantes Ignacio, Orantes Cayetana F. de, Ojeda Juan, Orantes Sotera V., Ochoa Francisco, Osegueda Timotea, Omedo María Rufina, Osegueda Margarita,

P

Palomo Carlos, Pineda Doroteo, Paniagua Miguel, Pérez Paz, Peña Marcelino, Pérez Juan, Palomo Fernando V., Pinto Mariano, Pineda Rosalia, Paredes Bravilia de J., Paz Clorinda B., Parato Magdalena, Paredes Tomasa, Panameño Juana Antonia, Portal Mercedes, Peralta Irene, Palma Adrián, Paz Francisca de, Piche Josefa, Pineda Cruz, Papini Elena, Palma Concepción, Pérez Nicomedes, Padilla Zenón, Pleités Ezequiel, Palma Juana

Q

Quintanilla Isabel, Quirós Francisco, Quintanilla Manuela, Quiteño Jesús M.,

Quintanilla Manuel, Quintanilla María Jacoba, Quinteros Alejandro, Quintanilla Teresa,

R

Rivas Pilar, Rivas Agustín, Rodríguez Bernarda, Ramos Dionisio, Rozavilla Teresa de J. de, Rivera José Oscar, Rivera Pilar, Ruiz Era P. de, Ruiz Genaro, Rivas Bonifacio, Rodríguez Dionisia, Romero Abiulla, Rivas Francisca, Ronderos Máximo, Rodríguez Carlota, Ramírez Mariano de Q., Ramos Sebastián, Ronderos Juan, Rodríguez Estanislao, Rivas Concepción, Rubio Alfredo, Ruano Petrona, Romero Isabel,

S

Sandoval Jesús, Sermeno Prudencio, Sandoval Refugio, Segovia Francisca, Sosa María del Rosario, Salinas Leonor, Schmidt Hans, Salinas Cayetana, Sandoval María, Sosa Candelaria, Salinas Pío, Sánchez Francisco, Santamaría Leocadio, Sosa Eduardo, Salinas Blanca Elisa, Saravia Nicolasa, Sarrano Sara de Jesús, Segura C. Fernando, Santamaría Lorenzo, Santamaría Ricardo,

T

Trigueros Manuel, Tomasino José, Taura Marcela, Tarcos Inés, Ticas Doroteo, Taura Damacia, Ticas Tibarcia, Tomasino Graciela G., Testa Angelina,

U

Urrutia Micaela, Urquilla Mercedes,

V

Vasconcelos Manuel, Villatoro López Gilberto, Villacorta Bernardino, Vela V. Angela, Villafañe María, Vequero Bertila, Valencia Elena, Villavicencio Mariana, Valencia Manuel de J., Valencia Miguel A., Villafuerte José, Villacorta Humberto, Valencia Pablo, Varela Nicomedes, Vásquez Fabián, Velásquez Jerónimo,

Z

Zepeda Concepción, Zaldaña Angela, Zepeda Attilana, Zapata Rosenda, Zárate Fernando, Zaldaña Graciela, Zaldivar María Bruna,

Z

Zamora Abraham, Zaldaña María Concepción, Zaldón Petrona, Zaldaña Josefina, Zaldaña Ricardo, Zepeda Iguacio, Zaldivar Carmen,

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 11 de julio de 1927

Table with 2 columns: Meteorological parameter and value. Includes: Temperatura media diurna (23.8 C), Temperatura máxima (24.0 C), Temperatura mínima (18.4 C), Barómetro reducido a 0° (704.6 m.m.), Tensión del vapor de agua (15.8 m.m.), Humedad relativa (69 %), Lluvia (33.2 m.m.), Dirección dominante del viento (N), Velocidad máxima (4.0 mts), Velocidad mínima (0.4 mts), Oscilación de la temperatura (15.6 C), Oscilación de la presión atmosférica (2.1 m.m.).

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Table with 2 columns: Meteorological parameter and value. Includes: Barómetro (639.7 m.m.), Temperatura (13.0 G. C.), Temperatura máxima (24.5), Temperatura mínima (14.0).

Dirección del viento.....	N.
Velocidad del viento.....	5.5.
Nebulosidad.....	7
Lluvia.....	2

Importante Aviso a los Propietarios de Inmuebles de esta capital

Se previene a los interesados que desde el 15 de julio del corriente año, se comenzará a hacer efectivo el impuesto de SANEBAMIENTO y PAVIMENTACION, de conformidad con el Decreto Legislativo de 19 de mayo de 1925, publicado el 27 de este mismo mes, declarando de utilidad pública los indicados servicios, y del decreto reformatorio del mismo Poder, de 20 de mayo de 1926 y publicado el 23 de junio del propio año.

De conformidad con el Reglamento respectivo, publicado el 11 de noviembre de 1926, Artº 59, los Recaudadores nombrados por el Poder Ejecutivo pasarán a casa de los propietarios o de sus encargados para hacer efectivo el impuesto.

Se advierte que el cobro de esta contribución deberá verificarse conforme al Artículo 39 Inciso 2º de la primera Ley, y del Artº 19 Inciso 2º de su reforma, que empezó a regir el 6 de julio del año próximo pasado.

Ministerio de Fomento: San Salvador, junio de 1927.
30-12

La Sociedad "Beneficencia Pública"

convoca a todos sus socios para la Junta General Ordinaria de semestre, que se verificará en su Oficina Central (99 C. P. N° 18) el día viernes 8 de julio, a las 17 horas.

San Salvador, julio de 1927.
3-8 *La Secretaria.*

AVISO AL PUBLICO

La comisión encargada de determinar el monto de la deuda interna del Estado hasta el 28 de febrero del corriente año, ha quedado instalada definitivamente en la Dirección de Contribuciones Directas y empezará a inscribir los documentos de créditos contra el Estado en el libro correspondiente, desde esta fecha. Las horas destinadas para recibir los documentos serán de 8 a 11 de todos los días hábiles.

El interesado deberá dejar en depósito, para su examen e inscripción en la oficina respectiva, el documento que presentare, recibiendo una constancia de tal depósito firmada por un miembro de la comisión. El documento, una vez examinado, inscrito o rechazado, será devuelto al interesado, quien para el efecto deberá presentar la constancia de depósito que le fue extendida en la forma dicha.

La Comisión indicará al interesado el tiempo en que debe reclamar la devolución del documento.

Si el documento que se desea se inscriba en el libro correspondiente, es de aquellos que debieran cancelar las Administraciones de Rentas departamentales, para ser inscrito, se necesitará que lleve el Es Conforme del Administrador de Rentas respectivo.

Los documentos podrán ser presentados directamente por su interesado o por una persona encargada de su presentación, quedando anotado en el libro respectivo el nombre y apellido de la persona que efectúe la entrega y su dirección.

Ha quedado señalado el plazo de tres meses para la presentación de los documentos de que se trata, terminados los cuales la Comisión cerrará el libro con las indicaciones establecidas en el decreto de 27 de abril del corriente año, y lo entregará al Ministerio de Hacienda.

San Salvador, junio 19 de 1927.

J. Ernesto Vásquez,
30-17 alt. *J. Antonio Mendoza, E. M. Courtade.*

AVISO

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada

Se convoca a los señores socios de esta institución, para la Junta General que se celebrará a las catorce horas (2 p. m.), del quince de julio próximo entrante, en el Gimnasio Nacional. Entre otros asuntos, se tratarán los siguientes:

1º.

Solicitud de 132 socios relativa a que no se haga uso de la concesión para fundar un banco: e introducir en la ley constitutiva de la Sociedad, la cláusula siguiente: "Cuando un ahorrente tenga acumulada a su favor la cantidad mínima de cien colones, (Col. 100.00), podrá retirar el 50% sin la obligación de reintegrarlo a la Caja. Si el ahorrente no tiene necesidad de ese dinero, lo depositará en la Caja de la Sociedad, y ganará el interés del 30% anual si el depósito fuere a plazo o del 10% si fuere a la vista".

2º.

Solicitud de 345 socios, que piden se suspendan los descuentos de sueldos porque militan en su favor las mismas razones que el Supremo Poder Ejecutivo ha tomado en cuenta para la suspensión de los descuentos a los militares, según el decreto del 11 de mayo retroproximo, publicado el 19 del mismo mes, y como consecuencia de lo que resuelva, tratar de la liquidación social.

3º.

Solicitud de 56 socios del Ramo de Guerra, que piden:

se convoque a Junta General de Cooperadores, para proponer en dicha Junta, la devolución de los ahorros de los militares, con los correspondientes intereses, y en caso no fuere posible, se proceda a la liquidación de dicha Cooperativa.

Dirección del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a las nueve horas del veintiseiete de junio de mil novecientos veintisiete.

D. Rosales h., *Lisandro V. Montiel.*
Director. 20-11 Secretario.

"CREDITO Y AHORRO" SOCIEDAD ANONIMA

El dividendo correspondiente al primer semestre, 30 de junio próximo pasado, será pagado a los señores accionistas a presentación del cupón N° 5, a razón de cuatro colones cincuenta centavos por acción.

San Salvador, 12 de julio de 1927.

J. A. Rivera,
3-1 Gerente.

AVISO

Habiendo renunciado el señor Federico S. Badgerow la Gerencia de este Banco, por ausentarse del país, la Junta General Ordinaria ha nombrado Gerente a don Rodolfo Duke, quien también desempeña el cargo de Director Permanente.

San Salvador, julio 9 de 1927.

5-2 *Banco Agrícola Comercial.*

El Banco Agrícola Comercial

pagará en sus oficinas a presentación del Cupón N° 40—el dividendo de cuatro colones por acción, correspondiente al treinta de junio próximo pasado.

San Salvador, nueve de julio de mil novecientos veintisiete.

Per el Banco Agrícola Comercial,
Rodolfo Duke,
3-2 Director-Gerente.

BALANCE GENERAL DEL BANCO SALVADOREÑO
Al 30 de junio de 1927

ACTIVO:			PASIVO:		
Caja:	ORO	COLONES		ORO	COLONES
Oro Americano acuñado en San Salvador y Agencias \$ 1,958,730.— a 100%.....		3,917,460.00	Capital: Oro americano \$ 2,000,000.00 a 100%.....		4,000,000.00
Moneda de plata y níquel.....		193.35	Fondo de Reserva: Oro americano \$ 200,000.00 a 100%.....		400,000.00
TOTAL METALICO.....		3,917,653.35	Fondo para Eventualidades: Oro americano \$ 275,000.00 a 100%		550,000.00
Letras descontadas.....	\$ 18,052.22	5,638.00	Billetes en circulación.....		5,765,102.00
Obligaciones a cobrar.....	622,837.50	18,104.01	Acreeedores en Cuenta Corriente y Depósitos a la Vista.....	\$ 197,086.70	2,420,723.18
Acciones de otras empresas.....		153,790.00	Depósitos a plazo.....	17,976.94	48,641.86
Préstamos hipotecarios.....	1,794,146.41	217,874.56	Varios acreedores.....	9,998.39	87,986.17
Inmuebles.....		350,109.18	Pérdidas y Ganancias.....		160,000.00
Mobiliario.....		29,126.88			
Deudores en cuenta corriente.....	34,848.15	1,530,801.45	Total Oro.....	\$ 225,062.03	
Correspondiales en el exterior.....	424,269.90		Cambio al 100%.....	225,062.03	450,124.06
Bonos "C" del Empréstito de la República de El Salvador.....	754,204.50				
Varios deudores.....	40,506.31	281,749.91			
Total Oro.....	\$ 3,688,864.99				
Cambio al 100%.....	3,688,864.99	7,377,729.98			
		13,882,577.27			13,882,577.27

S. E. h. O.

San Salvador, 30 de junio de 1927.

Por el Banco Salvadoreño,
R. Schleusz,
Administrador.

Miguel Arrazola,
Jefe de la Contabilidad.

Comisión de Vigilancia de los Accionistas,
Ernesto Liebe, Augusto Bortolusca,

Delegado del Tribunal Superior de Cuentas,
Juan Carlos Sosa,

Delegado de la Junta de Vigilancia de los Bancos,
J. Ernesto Vásquez.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, miércoles 13 de julio de 1927

NUM. 156

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Acta.—Continuación de la trigésimasexta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada el día 30 de mayo próximo pasado..... pág. 1201

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Acuerdo.—Nómbrese a los señores don José Maximiliano Díaz, don Ricardo Alvarez Vidaurre y don Horacio Villavicencio, Gobernadores Políticos de Cuscatlán, San Miguel y San Vicente, respectivamente..... " 1202

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Acuerdos.—Deniésgase la conmutación de las penas de doce años de presidio impuestas a los reos Manuel Merazo y Aniceto Flores, respectivamente..... " 1202

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

Acuerdo.—Apruébese el Reglamento de la Junta de Agricultura del departamento de La Libertad..... " 1202

Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de junio de 1927

VIERNES 15 DE JULIO

Subvenciones a Casas de Beneficencia.

SABADO 16 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 18 DE JULIO

Pensiones Civiles y Militares.

MARTES 19 DE JULIO

Personal Docente (Escuelas Primarias).

MIÉRCOLES 20 DE JULIO

Planillas Militares.

JUEVES 21 DE JULIO

Escuela Normal de Señoritas,
Escuela Normal de Varones,
Instituto Nacional,
Escuelas Profesionales
Personal Especial,
Escuela Técnico-Práctica,
Universidad Nacional,
Escuela de Complementación,
Escuela de Artes Gráficas,
Escuela de Pequeñas Industrias,
Junta de Farmacia,
Biblioteca Nacional.

VIERNES 22 DE JULIO

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Comercio e Industrias,
Tesorería General de la República,
Tribunal Superior de Cuentas,
Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública,
Corte Suprema de Justicia,
Juzgados de Primera Instancia,
Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura, Trabajo, Sanidad y Beneficencia.

SÁBADO 23 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 25 DE JULIO

Dirección General de Agricultura,
Oficina de Patentes y Marcas,
Oficina de Marcas o Hierros de Herrar,

Ministerio de Guerra, Marina y Aviación,
Juzgados de Primera Instancia Militar,
Juzgado General de Hacienda,
Registro de la Propiedad,
Palacio Nacional,
Gobernación Política Departamental.

MARTES 26 DE JULIO

Dirección General de Estadística,
Imprenta Nacional,
Oficina de Seguros contra Incendio,
Contaduría Municipal,
Penitenciaría Central,
Observatorio Meteorológico,
Dirección General de Sanidad,
Dirección General de Contribuciones Directas,
Dirección General de Contribuciones Indirectas,
Dirección General de Obras Públicas.

MIÉRCOLES 27 DE JULIO

Personal de Casa Presidencial,
Observatorio Sismológico Nacional,
Dirección General de Correos.

JUEVES 28 DE JULIO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos,
Alquiler de casas y subvenciones.

VIERNES 29 DE JULIO

Recibos no comprendidos en la presente lista y que correspondan al mes que se paga y todos los que hubiesen quedado fuera de carpeta.

SABADO 30 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas,
Planillas Militares.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados en la presente lista.

Todos los recibos por sueldos anunciados en esta lista deben ser presentados en carpetas selladas y firmadas por los Jefes inmediatos de cada oficina.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador, 11 de julio de 1927.

PODER LEGISLATIVO

Continuación de la trigésimasexta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día treinta de mayo de mil novecientos veintisiete.

Concurrieron los Representantes, señores: Vicepresidente, doctor Rivera; Barrueta Paz, Bonilla Rivas, Cortés Padilla, Oca Campo, Chavarria, Escobar (Cristóbal), Escobar (Manuel B.), Funes, Fuentes Reyes, González, Guzmán, Grande, Guandique, Ganuza, Huevo y Paredes, Luna (Alberto), Luna (Marcelino), Moreno, Mata, Mayorga, Osegueda (Ceferino Alberto), Osegueda (Francisco Rodolfo), Paredes, Peña Martel, Pino, Quesada, Reyes y los infrascritos primero y segundo Secretarios.

Abierta la sesión por el señor Vicepresi-

dente, se dio lectura al acta de la anterior, y puesta a discusión, fue aprobada.

Se dio lectura a las comunicaciones siguientes: a la del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en la que manifiesta que devuelve sancionado el decreto legislativo que aprueba la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la República; y las del Ministerio de la Guerra, en que devuelve con la sanción de ley, el decreto legislativo, fecha 11 del corriente, por el cual se arbitran fondos a favor del Ejército; y sin ella, el acuerdo legislativo, fecha 17 de este mismo mes, por el cual se le asigna la pensión de cincuenta colones mensuales al coronel Eusebio Meléndez; pasando este último a la Comisión de Guerra, para que dictamine.

Se dio lectura a los proyectos de decretos siguientes: al en que se concede amnistía a favor del reo Alejandro Cruz Suárez, procesado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito, por homicidio en Guillermo Montenegro; y al del decreto legislativo por el cual se deroga el emitido en abril de 1925, segregando de la jurisdicción de la ciudad de Alegría el cantón San Juan y anexándolo a la de Santiago de María; y puesta a discusión su redacción, fue aprobado.

Se dio cuenta con las mociones que siguen: con la de los Representantes Peña Martel y Luna (Alberto), en que piden se apruebe el proyecto de ley que presentan, tendiente a crear arbitrios a favor del hospital de niños que próximamente se erigirá en esta capital por donación de don Benjamín Bloom; y con la de los Representantes Rivera y Villacorta, quienes piden que se consigne en el nuevo Presupuesto General de Gastos, una partida de col. 100,000.00 anuales para el saneamiento del puerto de Acajutla, y pasaron: la primera, a la Comisión de Beneficencia y Sanidad; y la segunda, a las Comisiones de Fomento y Hacienda.

Se dio primera lectura a los dictámenes favorables de las Comisiones respectivas, emitidos en las solicitudes siguientes: en la del Ministerio de Relaciones Exteriores, en que pide que se apruebe el proyecto de Ley de Pasaportes que remite; en la del Secretario de la Suprema Corte de Justicia, en que pide que se apruebe el proyecto de presupuesto elaborado por aquel Tribunal, de los gastos del Poder Judicial, para el próximo año fiscal; en la de Tranquillino Díaz, Pedro C. Argueta y otros, quienes piden la creación de una escuela mixta primaria en cualquiera de los cantones Soledad, Terrero y Ceibita de la jurisdicción de Carolina; en la de Jesús viuda de Dueñas, quien pide se le autorice para la reposición de un recibo de cincuenta colones contra la Tesorería General, sueldo que ha devengado don Tomás Bennett, como profesor auxiliar de la escuela de varones de Santiago Texacuanguo, en el mes de agosto de 1922, recibo que se le ha extraviado; al recaído en la de Cristina Pacheco, quien solicita se asigne a sus hijos José Efraín y Francisco Alejandro Pacheco Solano, la pensión de sesenta colones mensuales, por los servicios que prestó al país su difunto padre natural Eusebio Solano en el Ramo de Telégrafos; y al emitido en la moción de los Representantes Rivera, Paredes y Guzmán, quienes piden se incluyan en el nuevo Presupuesto dos partidas: una para indemnizar a los propietarios de terrenos que sean necesarios para el desvío de la carretera de Atiquiyaya a Juayúa, y la otra para los gastos que ocasione el trabajo de dicho desvío.

Se dio segunda lectura a los dictámenes favorables de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en la solicitud del Ministerio del Ramo, en que pide la aproba-

ción del proyecto de decreto, reformando en parte la Tarifa de Derechos Consulares que consta en la Ley Orgánica del Cuerpo Consular Salvadoreño, emitida el 2 de mayo de 1925; y en la moción del Representante Barrueta Paz, en que pide la creación de una Corte de Arbitraje Panamericana, y que se excite oportunamente al Poder Ejecutivo para ponerla en funciones; y se señaló la sesión del día 31 del corriente mes para la discusión de ambos dictámenes.

Se continuó la discusión del proyecto de Ley de Protección a los Empleados de Comercio, comenzando por el Arto. 10. El Representante Moreno hizo moción porque se aceptara una fórmula de dicho artículo que él propuso; y tomada en consideración dicha moción, se puso a discusión, tomando parte en ella los Representantes Huevo y Paredes, Chavarría, Villalta y González, en contra; y en favor, el mismo Representante Moreno y los Representantes Osegueda (Francisco Rodolfo) y Villacorta. En este acto, don Jacinto Castellanos pidió al primer Secretario Dr. Villacorta, que preside por haberse retirado el señor Vicepresidente doctor Rivera, que le concediera el uso de la palabra, en nombre de la Sociedad de Empleados de Comercio, a lo cual se accedió, previa la venia de la Asamblea. El señor Castellanos solicitó a la Asamblea, que se aprobara el artículo en discusión, creando la Junta de Conciliación y Arbitraje, manifestando que ella es de interés para los empleados de Comercio; y después de reanudarse la discusión entre los mismos Representantes que ya habían hecho uso de la palabra, fué desechada la moción del Representante Moreno, quedando suprimido dicho artículo.

El Arto. 12 también fué suprimido; habiéndose aprobado todos los demás artículos del proyecto, con las modificaciones propuestas por la Suprema Corte de Justicia.

El Representante Osegueda (Francisco Rodolfo) hizo moción para que se agregara un artículo al proyecto, estableciendo el ahorro obligatorio para los Empleados de Comercio; y tomada en consideración dicha moción, se puso a discusión, tomando parte en ella los Representantes Villalta, Villacorta, Huevo y Paredes y Chavarría, todos en contra, y fué desechada dicha moción.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia el Representante Chávez; sin ella, los Representantes Angulo, Alvergue, Arbizú, Abarca, Arango, Angel, Guzmán, Guandique, Mendoza, Reyes, y Turcios; y por enfermedad el Representante doctor Rodríguez.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta,
1er. Srío.

J. Anto. Villalta,
2o. Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de julio de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don José Maximiliano Díaz, Gobernador Político del departamento de Cuscatlán; a don Ricardo Alvarez Vidaurre, Gobernador Político del departamento de San Miguel, y a don Horacio Villavicencio, Gobernador Político del departamento de San Vicente; cesando, en consecuencia, los nombrados, en los cargos de Gobernadores de San Vicente, Cuscatlán y San Miguel, que, respectivamente, han estado desempeñando.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Mendoza.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de julio de 1927.

Vista la solicitud presentada por el reo Manuel Merazo, contraída a que se le conmute

la pena que le fue impuesta por el delito de homicidio perpetrado en Angelina Silva, el Poder Ejecutivo, atendiendo a que por acuerdo de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés se conmutó al expresado reo la pena de doce años de presidio, por la de diez años seis meses de la misma pena, ACUERDA: declarar sin lugar la conmutación solicitada, en observancia del inciso 2o. del Arto. 508 I.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Encargado del Despacho,

Castro.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de julio de 1927.

Vista la solicitud presentada por el reo Aniceto Flores, referente a que se le conmute la pena de doce años de presidio que se le impuso por los delitos de homicidio en Macario Vásquez y lesiones graves a Tomás Constanza, el Poder Ejecutivo, atendiendo a que por acuerdo de veintiséis de noviembre de mil novecientos veintiséis fue denegada igual petición presentada por el mismo reo, ACUERDA: declarar sin lugar la conmutación solicitada por existir las mismas razones que motivaron la denegación anterior y el informe y dictamen desfavorables de la Corte Suprema de Justicia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Encargado del Despacho,

Castro.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

REGLAMENTO

DE LA

JUNTA DE AGRICULTURA DEL

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Fines de la Institución

Arto. 10.—Esta Junta, como Corporación de carácter puramente agrícola, tiene por fines esenciales, dentro de sus atribuciones, procurar el cumplimiento y práctica de toda disposición gubernativa, vigente o que se emita, concerniente a la materia; y, en general, el fomento de la agricultura en todo el departamento de La Libertad, que comprende su jurisdicción.

Sus Atribuciones

Arto. 20.—Organizará el Cuerpo Experimental, que deberá establecerse en los terrenos llamados "El Hipódromo", de esta ciudad, destinados para ello expresamente, y en donde se hará el cultivo de toda clase de plantas, especialmente el de aquellas más útiles para la agricultura de este departamento.

Arto. 30.—Se dedicará a difundir, particularmente entre los agricultores en pequeño, el mayor número de conocimientos práctico-agrícolas.

Arto. 40.—Pondrá especial interés en el mejoramiento y propagación de las razas de animales de mayor utilidad.

Arto. 50.—Dará su apoyo a las organizaciones agrícolas de todo género para su formación y mejor desarrollo.

Arto. 60.—Velará por la formación y conservación de los bosques, y mejora en general por la fauna silvestre.

Arto. 70.—Gestionará, ante las autoridades respectivas para el cumplimiento efectivo de las disposiciones relativas a la caza y la pesca.

Arto. 80.—Favorecerá el desarrollo y mejora de la ganadería y demás industrias con ella relacionadas.

Arto. 90.—Se interesará por cuanto medio esté a su alcance, en evitar y combatir las enfermedades contagiosas de los animales y plantas, como también de exterminar las plagas de insectos y otras.

Arto. 10.—Cuidará del exacto cumplimiento de las atribuciones encomendadas al patriotismo de sus delegados.

Arto. 11.—Elaborará los Reglamentos especiales que considere necesarios para la realización de los fines que persigue, sometiéndolos a la aprobación del Ministerio de Agricultura; así como las reformas que sea necesario hacer al presente Reglamento.

Arto. 12.—Nombrará los empleados de su dependencia y les determinará su sueldo, atribuciones y deberes.

Arto. 13.—Formulará su presupuesto de gastos e ingresos, y los someterá a la aprobación del Ministerio de Agricultura, a quien solicitará también la modificación o ampliación del mismo, en casos imprevistos y de urgencia.

Arto. 14.—Rendirá informes trimestrales de sus labores al Ministerio de Agricultura; y anualmente le presentará una memoria de todos sus actos; incluyendo en unos y otros el Balance General de sus cuentas.

Arto. 15.—Invertirá de las rentas que se le asignen, las cantidades que juzgue necesarias para el desempeño de sus funciones.

Cultivo del Bálsamo y su Industria

Arto. 16.—Siendo este departamento, casi el único que en el país produce dicho artículo y el cual constituye una importante fuente de riqueza pública, la Junta dedicará especial atención para el mayor cultivo de ese árbol, y en mejorar los procedimientos hasta hoy empleados en la extracción de su resina y preparación.

Organización de la Junta

Arto. 17.—Los miembros que formarán la Junta son: un Presidente, un Vocal, un Secretario-Tesorero y tres miembros suplentes, quienes serán nombrados por el Ministerio, a propuesta de los tres primeros; y la oficina principal estará en la ciudad de Nueva San Salvador.

Arto. 18.—La Junta, cuando lo estime conveniente, nombrará delegados en las otras poblaciones del departamento, hasta en número de tres en cada una, para el desempeño de las funciones que tenga a bien encomendarles.

Arto. 19.—La Junta se reunirá ordinariamente para celebrar sesión, dos veces cada mes, previo señalamiento de día y hora; y extraordinariamente cuando lo creyere necesario el Presidente o los otros dos miembros de la misma.

Arto. 20.—Para que la Junta pueda celebrar sesión, se necesita la concurrencia, por lo menos, de dos de sus miembros, quienes en tal caso, deben resolver de común acuerdo. Si hubiere divergencia se llamará al tercer miembro o a uno de los suplentes, para que dirimir el empate. Cuando concurren tres miembros formarán resolución dos votos.

Son deberes del Presidente

Arto. 21.— a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta, y su personería la comprobará con el acuerdo del Ejecutivo en que conste su nombramiento; y, en caso necesario, acompañará también certificación de lo conducente a las actas respectivas;

b) Presidir las sesiones de la Junta, y mantener el orden en las discusiones;

c) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta;

d) Destituir interinamente a los empleados en casos de urgencia, dando cuenta a la Junta en su próxima sesión;

e) Inspeccionar, cuando lo juzgare conveniente, los libros que deban llevar el Secretario-Tesorero y demás empleados, haciéndoles las oportunas indicaciones; sin perjuicio de dar cuenta a la Junta si notare irregularidades de cualquier especie;

f) Poner el "DESE" a las planillas, recibos etc., que debe pagar el Tesorero y firmar los de ingresos de la Junta;

g) Impartir a los empleados, como su Jefe

inmediato superior, las órdenes necesarias para el mejor desempeño de sus cargos.

Son atribuciones del Vocal

Artº. 22.— a) Ejercer las funciones de Presidente, por ausencia o impedimento de éste previo acuerdo de la Junta;

b) Desempeñar las comisiones que la Junta le encomiende.

Son atribuciones del Secretario-Tesorero

Artº. 23.— a) Redactar y firmar con el Presidente las actas de las sesiones de la Junta y demás documentos que fuere necesario;

b) Ser el órgano de comunicación de la Junta;

c) Tener a su cargo en debido orden el archivo de la correspondencia, documentos, etc., de la Junta;

d) Redactar, con el Presidente, los informes y memorias a que se refiere el Artº. 14.

e) Pagar las planillas, recibos y cualquiera otra cuenta, siempre que estén legalizados de conformidad con el Artº. 21 [g];

f) Firmar, con el Presidente, los recibos de toda cantidad que por cualquier concepto deba ingresar a la Caja de la Junta, y cobrar y custodiar bajo su responsabilidad esos fondos;

g) Formular cada semestre el estado económico de la Junta y sus dependencias;

h) Evitar toda defraudación que pueda cometerse en fondos de la Junta y sus dependencias, dando cuenta de toda irregularidad que se cometa o sospecha que tenga sobre el particular;

i) Presentar a la Junta cada mes el libro de Caja, y llevar debidamente la Contabilidad en los libros que fuere necesario;

j) Formar cada semestre un inventario del activo y pasivo de la Junta.

Son atribuciones y deberes de los Delegados

Artº. 24.— a) Coadyuvar con la Junta para el mayor éxito de sus finalidades, proporcionándole cuantos informes sean necesarios para el fomento de la agricultura en sus respectivas jurisdicciones, de conformidad con lo que se dispone en el presente Reglamento;

b) Cumplir las comisiones que les encomiende la Junta dentro de sus atribuciones legales y jurisdicción asignada;

c) En caso de que la Junta nombre en una misma población más de un delegado, éstos deberán formar un Comité, y su funcionamiento se regirá por las instrucciones que la Junta les comunicare.

Artº. 25.— Cuando los miembros suplentes de la Junta no estén desempeñando las funciones de algún propietario, tendrán siempre carácter de colaboradores de aquélla, y deberán estar bien enterados de los trabajos y resoluciones de la Junta, para lo cual tiene la obligación de asistir a las sesiones de la Junta; pero en este caso su voto será meramente ilustrativo.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de julio de 1927.

Visto el anterior Reglamento de la Junta de Agricultura del departamento de La Libertad, compuesto de 25 artículos, el Poder Ejecutivo, no encontrando en él nada que contraríe las leyes y buenas costumbres del país, ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Agricultura Interino,
Herrera.

DOCUMENTOS OFICIALES

Acta de la primera sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Química y Farmacia, a las once horas del día once de julio de mil novecientos veintisiete.

Concurrieron los señores: Presidente, doctor don Benjamín Orozco; Primer Consejero, doctor don Carlos Renson; Segundo Consejero, doc-

tor don Carlos Alcaine; y Secretario, doctor don Leonidas Alvarenga.

Se expidieron los siguientes Acuerdos:

1-Nombrar al señor Luis A. Hernández, primer escribiente y preparador del Decanato de la Facultad, con el sueldo de ochenta colones mensuales, que devengará desde el primero del mes en curso.

2-Nombrar al señor Jesús Ortiz, Conserje del Decanato, con el sueldo de cincuenta colones mensuales, que devengará desde la fecha de su nombramiento.

3-Asignar al Secretario de la Facultad, doctor don Leonidas Alvarenga, el sueldo de ciento cincuenta colones mensuales, los cuales devengará desde el primero del mes en curso.

4-Aumentar a cuarenticinco colones mensuales el sueldo que devenga el mozo de servicio del Laboratorio de la Facultad.

5-Nombrar Catedrático de Física Farmacéutica al doctor Leonidas Alvarenga, con una hora diaria de clase, y con el sueldo que le corresponde por ley; el cual devengará desde la fecha de su nombramiento.

6-Pijar el período de vacaciones, con motivo de las fiestas patronales, desde el veintitrés de julio corriente al diez de agosto próximo entrante inclusive.

7-Aumentar a cien colones mensuales la partida de gastos del Laboratorio de la Facultad.

8-Pijar la dotación de quince colones mensuales para gastos de útiles de escritorio del Decanato y Secretaría de la Facultad.

9-Organizar los jurados de examen, para los que se verificaren a partir del período ordinario, con los señores miembros del actual profesorado en funciones. Todos los señores profesores a que se hace referencia podrán integrar cualquiera de los jurados; pero se procurará que el profesor de la materia cuyos exámenes se practican, forme parte de él; en este caso debe funcionar como Presidente del Jurado.

10-Para los efectos consiguientes, comunicar al Poder Ejecutivo los nombramientos hechos y las asignaturas y aumentos de sueldos.

Se dictaminó desfavorablemente en las diligencias seguidas por el señor don Francisco Alvarado Gallegos, con el fin de que se le dé permiso para ejercer en esta República las funciones de farmacéutico, basándose en la obtención de un título que le confirió una escuela por correspondencia establecida en los EE. UU. y remitido a esta Junta Directiva por la Rectoría y Presidencia del muy Honorable Consejo Universitario.

No habiendo más de que tratar, se levantó la sesión.

[f.] Presidente Benjamín Orozco, [f.] Primer Consejero Carlos Renson, [f.] Segundo Consejero Carlos Alcaine, [f.] Secretario Leonidas Alvarenga.

FINIQUITOS

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a folio 6 del juicio de cuentas seguido contra el ex Tesorero que funcionó en San Pedro Pustla, departamento de Ahuachapán, en el año de 1925, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las quince horas treinta minutos del día veintiocho de junio de mil novecientos veintisiete. Apareciendo del recibo que corre agregado a este juicio, que el señor Tesorero Municipal que funcionó en San Pedro Pustla, el año de mil novecientos veinticinco, don Arcadio Deras, enteró en la Tesorería Municipal respectiva, la suma de noventa y siete colones, cantidad que le fue reparada en la glosa de sus cuentas del referido año, y no teniendo más cargos en su contra, es procedente, conforme el Art. 138 R. M., declarar al referido ex Tesorero, solvente y libre de toda responsabilidad para con las rentas municipales en el año relacionado. Expídase certificación de este auto y remítase al interesado para que le sirva de finiquito.—Nicolás Escalante Jiménez.—Ante

mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veintiocho de junio de mil novecientos veintisiete.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a los folios 13 vuelto y 14 frente del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Yayaquite, departamento de La Unión, en el año de 1924, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las diecisiete horas del día veintiocho de junio de mil novecientos veintisiete. En cumplimiento de la sentencia pronunciada por este Tribunal, a las quince horas del día veinticuatro de febrero del corriente año, los señores señores Alcázar don Ezequiel García, Regidores don Enrique Rómulo Alemán, don Reinaldo Ventura, don José Antonio Padilla, don Emilio Méndez y Síndico don Crescencio Reinosueto, que funcionaron en Yayaquite, departamento de La Unión, en el año de mil novecientos veinticuatro, enteraron en la Tesorería Municipal de su domicilio, la suma de quince colones veintiocho centavos, como consta en la certificación de la respectiva partida, que con los timbres adheridos y amortizados se agrega a este juicio; y no teniendo otros reparos pendientes ni resultados procedentes en la glosa de sus cuentas de los fondos municipales y específicos anexos, de conformidad con el Art. 140 R. M., declárase a los miembros municipales arriba nominados, libres y solventes de responsabilidad por lo que respecta al manejo de las indicadas cuentas que fueron a su cargo en el período relacionado; y expídaseles certificación de este auto para que les sirva de finiquito.—J. Loucel.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veintinueve de junio de mil novecientos veintisiete.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 14 frente del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en El Carmen, departamento de Cuscatlán, en el año de 1924, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las quince horas del día veintiocho de junio de mil novecientos veintisiete. Constatando de la anterior certificación extendida en forma legal, el entero de ciento nueve colones cincuentidós centavos, efectuado por los señores Policarpo Pérez, Felipe Hernández, Rafael Herrera, Matilde Pérez, Secundino Hernández, quienes integraron la Municipalidad que funcionó en El Carmen, departamento de Cuscatlán, durante el año de mil novecientos veinticuatro, en cumplimiento de la sentencia de resultados pronunciada en el presente juicio a las dieciséis horas del día dieciséis de septiembre de mil novecientos veintisiete; y no teniendo otros cargos pendientes que procedan de la glosa de sus cuentas municipales y específicos anexos, de acuerdo con el artículo 140 R. M., este Tribunal declara al personal de municipios indicado, libre y solvente de responsabilidad por lo que hace a la actuación ejercida en el período relacionado, y para su resguardo expídaseles certificación de este auto.—F. Herrera Velado.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veintinueve de junio de mil novecientos veintisiete.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 7 frente del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Francisco Chinameca, departamento de La Paz, en el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las diez horas del día dos de julio de mil novecientos veintisiete. Siendo satisfactoria la contestación que la Municipalidad de San Francisco Chinameca, departa-

mento de La Paz, que funcionó en el año de mil novecientos veinticinco, integrada por los señores Francisco Mármo, Coronado Guzmán, Gregorio Martínez V. y Ambrosio Martínez, da a los reparos que por la suma de ciento catorce colones treinta y cinco centavos le dedujo este Tribunal, con fecha veintisiete de mayo próximo pasado, a las cuentas que fueron a su cargo en el citado año, se dan por desvanecidos, POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los Arts. 136 y 138 R. M., FALLO: declárase libre y solvente de toda responsabilidad a la citada Corporación por lo que respecta al manejo de las indicadas cuentas que fueron a su cargo en el período relacionado. Expídase a los interesados certificación de este fallo para que los sirva de finiquito.—F. Herrera Velado.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, dos de julio de mil novecientos veintisiete.
M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 82 del libro de caja que llevó la Tesorería Municipal de San Pedro Nonualco, departamento de La Paz, en el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las ocho horas del día treinta de junio de mil novecientos veintisiete.—Habiendo glosado las cuentas municipales y las de fondos especiales anexas que llevaron la Municipalidad y Tesorero que funcionaron en San Pedro Nonualco, departamento de La Paz, durante el año de mil novecientos veinticinco, y CONSIDERANDO: que no hay ningún reparo que hacerles porque todos sus libros de la contabilidad están debidamente arreglados y con los requisitos que manda la ley; POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los artículos 136 y 138 R. M., FALLO: decláranse libres y solventes de toda responsabilidad en el período relacionado a los ex municipales señores Francisco J. Aróvalo, Aparicio Merino R., Santiago Escobar, Eduardo Archila, Luis Amaya, Manuel Chávez y con ellos el Tesorero don J. B. Gómez. Desease certificación de este fallo a los interesados para que los sirva de finiquito.—Francisco Herrera Velado.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, a treinta de junio de mil novecientos veintisiete.
M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 28 frente y vuelto del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Izalco, departamento de Sonsonate, en el año de 1925 y 1926, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las nueve horas del día dos de julio de mil novecientos veintisiete.—Apareciendo de los recibos que corren agregados a este juicio, que la Municipalidad que funcionó en Izalco, en los años de mil novecientos veinticinco y mil novecientos veintiséis, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva la multa que le fue impuesta por esta contaduría, en sentencia de catorce de junio anterior, lo mismo que la sucesión del extinto Tesorero don Alejandro Vega Prado, que también enteró la suma de ciento cincuenta colones dos centavos que aparecieron a su cargo en la glosa de sus cuentas del año de mil novecientos veinticinco y parte de mil novecientos veintiséis, por lo que procede legalmente [Art. 140 del R. M.] declarar a la Municipalidad de que se ha hecho mérito y que integraron los señores Víctor Gutiérrez, Luis Campos A., Manuel Velado, Samuel Canizales, Rafael Carrías Valdés, Salvador Cea, Alfonso Barrientos, Abraham Monzón, Manuel Vega Ruiz, Roberto Madriz y sucesión del ex Tesorero Alejandro Vega Prado, libres y solventes de toda responsabilidad; los primeros por lo que hace a su gestión municipal en los referidos años y a

la sucesión del expresado Tesorero señor Vega Prado por lo que respecta a sus cuentas del año de mil novecientos veinticinco hasta el diez de mayo de mil novecientos veintiséis; advirtiendo que en este finiquito se incluye al Tesorero Municipal don Juan Rivera M. por el manejo de la Tesorería desde la última de las fechas indicadas hasta el treintauno de diciembre de mil novecientos veintiséis, por no aparecer en la glosa ningún cargo en su contra. Certifíquese este auto y remítase a los interesados para que los sirva de finiquito.—Entre líneas—vale.—Pedro A. Meléndez.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, a cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.
M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

INFORMES

San Miguel, 9 de julio de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que hoy termina, fue así:

Documentos presentados.....	50
Remitidos a la Administración de Rentas, 200 colones.	
Documentos inscritos en la Propiedad Raíz.....	46
Cancelaciones de hipotecas.....	4
Cancelaciones de embargos.....	1
Documentos devueltos sin inscripción.....	2
Certificaciones expedidas.....	3
Embargos anotados.....	1
Derechos fiscales 198 colones.	

Francisco Solórzano, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Jucapa, 9 de julio de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina de Registro, durante la presente semana, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	21
De hipotecas.....	4
Anotaciones preventivas.....	2
Cancelaciones de hipotecas.....	3
Certificaciones.....	3
Documentos devueltos sin inscribir.....	4
Derechos por trabajo verificado 188 colones 50 centavos pagados, por interesados en Receptoría Fiscal.	

Recibidos:

Documentos de propiedad.....	35
De hipotecas.....	9

Rafael Justiniano Hidalgo, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 9 de julio de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina, desde el día 10 del mes corriente hasta hoy, fue así:

Inscripciones de propiedad.....	47
De hipotecas.....	13
Cancelaciones.....	15
Certificaciones.....	2
Informes.....	2
(1 de oficio).	

Suma.....

Documentos presentados.....	79
Ingresos a la Administración de Rentas, 834 colones 50 centavos.	71

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 9 de julio de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina, del 10 de este mes a la fecha, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	33
Inscripciones de hipotecas.....	7
Trazados de hipotecas.....	2
Cancelaciones de hipotecas.....	7
Anotaciones de embargos.....	9
Cancelaciones de embargos.....	1
Certificaciones.....	2
Informes.....	1
Documentos devueltos sin inscribir.....	1

Suma.....

Documentos presentados.....	63
Ingresos a la Administración de Rentas, 282 colones.	39

Carlos Castillo, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 9 de julio de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento habido en esta oficina, durante la semana del 2 al 9 de julio, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	37
Hipotecas.....	10
Cancelaciones.....	7
Certificaciones.....	2
Embargos.....	1

Derechos pagados 174 colones 50 centavos.

Jaldón Rodríguez, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Cuadro de los trabajos efectuados en esta oficina en el mes de junio próximo pasado y lo que han producido al Fisco.

Documentos de propiedad inscritos.....	456
Documentos de hipotecas inscritos.....	297
Anotaciones preventivas de embargo.....	8
Cancelaciones de embargo.....	4
Informes y certificaciones.....	34
Índice de propiedad.....	486
Índice de hipotecas.....	297
Documentos de propiedad presentados.....	507
Documentos de hipotecas presentados.....	302
Resoluciones.....	2
Documentos despachados.....	781
Suma producida al Fisco, 2,525 colones 25 centavos.	

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: San Salvador, once de julio de mil novecientos veintisiete.

Victor M. Mirón.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Central", "San Francisco" y "Sol Central".

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Miguel Córjova Sartín, Tula de Burgos, Anselmo Dueñas, Lucía González, Hilario García, Rafael Guzmán, Raimundo García, Catalina Morán, Ellis P. Powell.

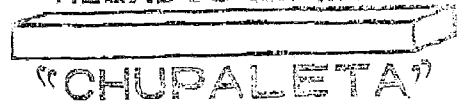
Ausente: María de Burgos, Guillermo Cubero, Francisco Durán, Raúl Estapillán, Hugo Sol y Rogelio Zacapec.

San Salvador, julio 13 de 1927.

Registro de Marca de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Enrique F. Prado de la Piedra, mayor de edad, comerciante, ciudadano mexicano y de este domicilio, solicitando que se registre a su favor y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad mexicana:

HELADOS IMPERIAL



Consiste la marca en un signo sin denominación especial, llevando en su parte superior las palabras "HELADOS IMPERIAL" y en la parte inferior de dicho signo, la palabra "CHUPALETA", tal como se ve en el facsimil, en cualquier forma, color, dimensiones o tamaño, ya sea sola o acompañada de otros dibujos y leyendas, y que irán estampadas en la envoltura de los artículos que supara. La marca servirá para distinguir y proteger bloques de helados en cualquier forma y tamaño, e afecionados en cualquier sabor de frutas o esencias vegetales. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de julio de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—E. Salguero, Srío.

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado y de este domicilio, como poderdante especial de la casa CHEMISCHE FABRIK AUF ACTIEN (VORM. E. SEHRING), sociedad anónima de productos químicos, domiciliada en Berlín, Alemania, en 170-171 Müllerstrasse, solicitando que se registre a favor y a nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:

Urotropina

Consiste la marca en la denominación UROTROPINA, usada como epíteto en el facsimil, pero puede ir en cualquier forma de letra o tamaño. Se usa de manera conveniente para distinguir y proteger productos farmacéuticos y químicos para usos médicos, drogas y especialidades farmacéuticas, presentada en diferentes formas, especialmente en la de polvo, pastillas o tabletas y ampollas para inyecciones, que los solicitantes fabrican y expanden en el lugar de su domicilio y que exportan al exterior. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a dieciséis de mayo de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—E. Salguero, Srío.

RENTAS DE BIENES

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito, Hace saber, para los efectos de ley: que por auto fecha veintinueve de junio último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte del cónyuge sobreviviente Doroteo de Jesús Sambrano y de sus hijos legítimos Eduardo de Jesús, Samuel, Alejo de Jesús y Romualdo Martínez, la herencia intestada que les ha deferido la difunta Nicomeles o María Nicomeles Martínez de Zambrano, en el carácter ya dicho y que falleció en el cantón Tablón Matzuno, de esta jurisdicción, donde tuvo su último domicilio, a las tres horas del día tres de junio del año corriente; y se ha nombrado a los cinco aceptantes ya nominados, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—Rafael A. Orellana.—Gregorio E. Arévalo, Srlo. Int. 1

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito, Hace saber, para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte Sara Colacho, por sí, y como representante legal de su menor hija ilegítima Josefina Colacho y de Elena Colacho, la herencia testamentaria que les ha deferido doña Carlota Colacho, fallecida en esta ciudad, el tres de mayo de mil novecientos veintidós, nombrándose interinamente a las tres aceptantes, administradores y representantes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del veinticuatro de junio de mil novecientos veintisiete.—Rafael A. Orellana.—Gregorio E. Arévalo, Srlo. Int. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de las quince horas del cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de Leonarda López, la herencia que a su defunción dejó Santos Rámcas, como cónyuge sobreviviente; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos veintisiete.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de fecha cuatro del presente mes se ha tenido por aceptada de parte de la señora Eugenia Díaz, Eugenia García y de sus hijos legítimos menores de edad José Andrés, José León, Francisco y Benavente, todos de apellido García, las herencias abintestato de los difuntos Macario García, esposo de la primera de las aceptantes y padre legítimo de los referidos menores, así como también la herencia de la difunta García Lobos por derecho de representación por su suegra de la señora Enrique Díaz y abuela de los restantes desde que Lucia Lobos era madre de Macario García; confiriéndosele a las aceptantes interinamente la administración y representación de dichos bienes, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a las herencias antes mencionadas, que se presentan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos veintisiete.—Alejandro Cerritos.—Luis Jara, Srlo. 1

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha dos del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Natividad Pérez, por parte de sus hijos legítimos Tomás, Fulvia y Félix Pérez, a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cajuapeque, a las diez de la mañana del día cuatro de mil novecientos veintisiete.—J. Luis Moreira.—F. A. Valle, Srlo. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó María Ambrosia Aleja Elias, conocida por Ambrosia Elias y Nicolás Elias, de parte de María Angel Hernández, en concepto de hija legítima de María Ambrosia Aleja Elias, conocida por Ambrosia Elias, como nieta legítima de Nicolás Elias, por sí, y como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a Jesús Lucas e Ignacio, todos de apellido Henríquez, como hijos legítimos de la difunta María Ambrosia Aleja Elias conocida por Ambrosia Elias. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez horas del día cinco de julio de mil novecientos veintisiete.—J. Alberto Carrara.—Rodolfo Palomo, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por resolución del dieciocho de junio retropróximo: se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de don José Reyes Ibarra, las herencias de Juana Antonia y Juan de la Cruz Ibarra, de los

derechos que a éstos correspondían en la sucesión de la fallecida Ignacia Castro. Nombrándose al aceptante administrador y representante interino de dichas sucesiones, con las facultades legales. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las diez horas del cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—G. Micoz.—G. A. García, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de las diez horas del cuatro de julio del corriente año se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de los señores Felipe Antelo, Magdalena, Felipa Josefa, Gabriela del Pilar, Lucía Isabel y Ruperta Susana, todas de apellido Ruballo, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre legítima Josefa Rodríguez viuda de Ruballo, quien falleció el treintinueve de mayo del corriente año en la villa de San Julián; confiriéndose a las aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día cinco de julio de mil novecientos veintisiete.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha veinte del mes corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Dello Rojas, conocido también por Dollo y Darío Rojas, la herencia intestada de su difunto padre legítimo Bonifacio Rojas, vecino que fue de San Francisco Chinameca, por sí y como cesionario de los derechos de la cónyuge sobreviviente doña Francisca Peña, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Cítase a los que se crean con derecho en dicha herencia.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media horas de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos veintisiete.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Amelio Cienfuegos, por medio de su apoderado, doctor Abraham Charvarrie, en concepto de cesionario de los derechos pertenecientes a Eulalia Salinas viuda de Paredes, Serafín, José María, Miguel, María Leonarda y Jesús, todos de apellido Paredes, aceptando con beneficio de inventario la herencia intestada del difunto Martín Paredes, quien fue vecino de Teotapeque; y el Juzgado ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. El que se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presenta en el término legal.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las diez horas del seis de julio de mil novecientos veintisiete.—G. Micoz.—G. A. García, Srlo. 3

Curadurías

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha nombrado tutora interina de las menores Domitila, Alejandra, Magdalena y María Julia Escobar, a su hermana legítima Bernarda de Jesús Escobar. Se cita en treinta días de plazo a las personas que tengan derecho a la guarda legítima de dichos menores.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las diez horas del cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—G. Micoz.—G. A. García, Srlo. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que se ha nombrado al doctor Joaquín César Bustillo, de este domicilio, curador interino de los menores Luis Francisco, Jenaro Dolores y Juan Antonio, los tres de apellido Sisco, vecinos de Izalco, hijos legítimos de la señora Rosa Sisco, ya fallecida. La persona que se crea con derecho a la curaduría legítima que ocurra a deducirlo dentro de treinta días de plazo.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día siete de julio de mil novecientos veintisiete.—Julio R. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo. 1

EJECUCIONES

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José León Villegas, contra la señora María Tiburcia Morán, por cantidad de colones e intereses respectivos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un terreno rústico como de cuatro manzanas de extensión, situado en el valle de Candelaria, antes llamado El Galneo, jurisdicción de San Francisco Chinameca y como cuerpo cierto linda: al Oriente y Sur, con el camino real que conduce a San Miguel Tepeapote; al Norte, con terreno de Honorato Morán, brotones de por medio; y al Poniente, con terreno de Tomasa Martínez, brotones de por medio. El terreno descrito está cultivado en su mayor parte de huerta, árboles frutales, café y contiene tres casas ranchos para habitación. El que quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las dieciséis horas del día ocho de julio de mil novecientos veintisiete.—Julio A. Samayoa.—Serafín Presa, Srlo. 1

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Cruz Fuentes, de cincuenta años de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno rústico, el primero de diez hectáreas, situado en el lugar El Derrumbado, el segundo de una hectárea, situado en el lugar El Carbonal y el tercero de cuatro hectáreas, situado en el lugar Piedra del Garrobo, los dos primeros en el cantón Pueblo y el tercero en el cantón de El Perillo, de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión; y linda el primero: al Oriente con el mismo interesado, al Norte, con terreno de la sucesión de Matilde Villalta, al Poniente, con terreno de Clotilde Vanegas y Misela Ríos y al Sur, con la misma Ríos y el interesado Fuentes. El segundo, linda: al Oriente, con terreno de Clotilde Vanegas; al Norte, Poniente, y Sur, con terreno de Dorotea Caminos, estando cercados por todos sus rumbos; y al Occidente, el camino que conduce al Jicaral de por medio; y el tercer terreno linda: al Oriente, con terreno del interesado; al Norte, con terreno de Tomás Gutiérrez; al Poniente con terreno de Gregorio Guzmán; y el Sur, con terreno del mismo interesado. Siendo todos los colindantes de este domicilio. Dichos terrenos los ha poseído sin ninguna interrupción, añadiendo la posesión de sus antecesores por más de veinte años; los adquirió por compra que les hizo a Santos Sosa, Gerardo Portillo y Silveria Jiménez respectivamente; y los estima en trescientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Esparta, a las quince horas del día veinte de junio de mil novecientos veintisiete.—Eusebio Villatoro.—Pascual Rubio, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a la oficina de su cargo se han presentado los señores Juan Sáenz y Margarita Rivera, ambos mayores de edad y de este domicilio, el sastra y ella de oficios domésticos, pidiendo título de propiedad de una casa y solar que poseen privativamente en el barrio llamado San Miguelito de esta ciudad; el solar es de esquina, mide: por el Sur, de Oriente a Poniente, veintiséis metros sesenta y cinco centímetros y linda en medio, con casa y solar de la sucesión de Esteban García; por el Norte, en la misma dirección, veintidós metros noventa y cinco centímetros y linda con casa y solar de la sucesión de doña Jesús Peñate; por el Oriente, de Sur a Norte, veinte metros noventa centímetros, calle en medio, con solar de Alfredo Lara; y por el Poniente, en la misma dirección, diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros, lindando con propiedad de Roberto Granadino. La casa es de teja sobre paredes de adobe, de ocho metros cuarentidós centímetros de frente, por nueve metros sesenta y cinco centímetros de fondo, inclusive el corredor. Contiene además una mesadega de la misma construcción que sirve de cocina, de seis metros sesenta centímetros de largo, por cuatro metros ochenta y cinco centímetros de ancho; el fondo descrito lo adquirieron por herencia de su abuela Leonor Romero de Sáenz y lo estiman en tres mil colones, no siendo dominante ni sirviente. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, siete de julio de mil novecientos veintisiete.—S. Ayala.—José M. Orellana, Srlo. 1

Juan Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Jerónimo Vázquez, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árido, compuesto de cuatro hectáreas, situado en Loma Verde cantón Tilapa de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Ciriano Landaverde, de un mojon de piedra en línea recta, a otro mojon, de este punto a la quebrada del cerro de la Vega, siguiendo éste mirando al Norte, a caer a la quebrada del Naranjo, siguiendo ésta a una punta de tracas de Bernardo Rodríguez, cruzando la línea del camino a un sajo seco, linda con el mismo Rodríguez; al Norte, sanjón arriba a un barranco bajaloso, cuchilla arriba al espate de roblón; al Poniente, con Ciriano Valle, cuchilla abajo a llegar al cerro de Quirino Rodríguez; al Sur, con el mismo Rodríguez, a la quebrada del Naranjo, aguas arriba a la punta del cerro de la Vega, mirando al Oriente, lindando con el solicitante al Sur, a llegar donde se empiza. No tiene derecho real. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Reina, a tres de julio de mil novecientos veintisiete.—Juan Arévalo.—Raimundo Arévalo, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Tomás Vázquez, mayor de edad, agricultor en pequeño de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad, de un terreno rústico que posee libre de gravamen, en el cantón San Andrés de esta jurisdicción, capaz de una hectárea cincuenta y siete áreas de extensión, fértil, de superficie quebrada, lindante: al Oriente, con terrenos de Eduardo y Lucio Pérez, mediando brotones; al Norte, con terreno de Lucio Pérez y Lázaro Fernández, mediando brotones; al Poniente, con terreno de Julio Pérez, mediando brotones; y al Sur, con terreno de Lázaro Fernández y el de Tomás Vázquez, ya el solicitante, terreno que estima en trescientos colones; siendo los colindantes todos de esta jurisdicción. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, a nueve de julio de mil novecientos veintisiete.—Silvestre Paredes.—J. Rodrigo Pérez, Srlo. 1

El doctor Raúl Ramos, apoderado de don Arturo Arango, mayor de edad, agricultor y del domicilio de San Salvador, se ha presentado a esta alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado a

el valle La Puerta de esta jurisdicción, compuesto de treinta áreas, diez y seis centáreas y nueve metros cuadrados; y linda: al Oriente, propiedad de Jacoba Escobar viuda de Menjivar, quebrada de por medio; al Norte, propiedad de don Arturo Arango, calle de por medio; al Poniente, propiedad del señor Arango; y al Sur, con propiedad de Jacoba Escobar viuda de Menjivar. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real que lo afecte, y la colindante esñora viuda de Menjivar, es de este domicilio. Se públicos para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenta, treinta de junio de mil novecientos veintiséis.—A. Morán C.—Fernando Feustier, Srío. 2

El doctor Raúl Ramos, como apoderado de don Arturo Arango, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón Azacualpa de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea veinte áreas y linda: al Norte, solares y casas de Isabel Umaña, Esteban Barrientos, Catalina Salguero de Mercado, Juan Landaverde, Ester Román, Secundina de Raimundo y Elvira Delgado, calle de por medio que conduce a San Isidro; al Poniente, terreno de Máximo Zabala callejón de por medio; y al Sur y Oriente, con propiedades de don Arturo Arango, lindando además por los rumbos Oriente Sur y Poniente, con solar y casa de propiedad Municipal. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real que lo afecte, siendo los colindantes de este domicilio. Se públicos para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenta, treinta de junio de mil novecientos veintiséis.—A. Morán C.—Fernando Feustier, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ismael Flores, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de tres hectáreas, cincuenta áreas de extensión superficial, situado en el lugar Pitarrillo de esta jurisdicción que linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Benedito Flores y sucesión de Avellano Flores; al Poniente con terrenos de la sucesión de Trinidad Ramos; y al Sur, con terreno de la última sucesión Ramos. Todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a cinco de julio de mil novecientos veintiséis.—Nicolás Ochoa.—M. Orellana G. Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de Ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Margarita Alfaro de Caneses López, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Santa Rita, de esta ciudad, en que hay construída una casa y medagras de tajás, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con sucesión de Bernarda Ramos, representada por Nemesio de Paz, en la extensión de once metros sesenta y seis centímetros; al Norte, con sucesión de Natividad Rodríguez, representada por su esposa Dionisia Oribe viuda de Rodríguez, en la extensión de veinticinco metros; al Poniente, calle de por medio, con propiedad de la interesada, en la extensión de diecinueve metros veinte centímetros; y al Sur, con propiedades de Lázaro Ramírez y Esteban López, en la extensión de treinta metros; dicho inmueble lo hubo por compra a Luis Alonso Dueñas y está vivo. Los colindantes son todos de este domicilio y están vivos. Estima dicho inmueble en ochocientos colones, no tiene carga real ni proindivisión alguna, ni es predio dominante ni sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las once horas treinta minutos del día siete de julio de mil novecientos veintiséis.—Salvador Barraza.—Rosendo Varela B., Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Salvador Ricardo Merlos, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de las señoras Manuel y Mateo Chávez Galileo, ambos mayores de edad, capitulero el primero y encausado el segundo, solicitando a favor de éstos, título de propiedad, de un predio urbano que los mismos poseen en el barrio de La Vega, de esta capital, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, doce metros ochenta centímetros, con el río Acelhuate; al Oriente, cuarentiocho metros sesenta centímetros, con propiedad de Elena Ronderos, postos de lizote de por medio; al Sur, treinta metros sesenta centímetros, con la Quinta Monsión, sucesión de don José María Blanco Trigueros, cerca de alambre y pila de por medio; y al Poniente, cuarenticinco metros sesenta centímetros, con la vecina Agapito Angel, cerca de alambre de por medio. No es predio dominante ni sirviente y lo hubieron los solicitantes por donación que les hizo su padre Manuel García Chávez, ya difunto, según escritura otorgada el quince de noviembre de mil novecientos dieciocho. Los otorgantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a los tres días del mes de junio de mil novecientos veintiséis.—M. A. Montalvo.—J. G. Escalante, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace constar: que ante esta oficina se ha presentado por sí, don Heriberto Casfas, de treinta y cinco años de edad, casado, negociante y de este vecindario, solicitando a su favor, título de propiedad de un solarcito rústico, situado en el cantón La Puerta de la Laguna de esta jurisdicción, de forma triangular, que posee de buena fe, in carga, derecho real, proindivisión, quieta y pacífica-

mente desde hace algunos años, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintiséis metros treinta centímetros, camino que conduce al Plan de la Laguna de por medio; al Norte, diez metros, cerco de brotones y alambre del colindante de por medio; con finca de don Walter Deininger; y al Poniente, treinta metros, con solar y casa del solicitante; al Sur, solamente con la línea del Ferrocarril de Santa Tecla, terminando en punta y formando ángulo agudo. Lo estima en cien colones y los colindantes son de este domicilio. El que con derecho se considere, que ocurra en su debido tiempo.

Alcaldía Municipal: Antiguo Cuscatlán, a siete de julio de mil novecientos veintiséis.—M. M. Navas.—J. R. Durán, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Sebastián Huez, solicitando por él y por escrito título de dominio de un solar urbano y de una casa de tejas construída en él, situados en el barrio de Concepción, de esta ciudad, cuyo solar linda y mide: al Oriente, Norte y Sur, con solar y casas del titular Sebastián Huez y José María Huez, mediando piedras enterradas en el primer rumbo y paredes en los demás de las propiedades colindantes; al Oriente, contiene trece metros cuatrocientos milímetros, y al Norte y Sur, seis metros en cada uno de estos rumbos, y al Poniente, trece metros diez centímetros, con casa y solar de Ramón Henríquez Lara, calle pública de por medio. Este inmueble se estima en quinientos colones; no es sirviente ni dominante; no tiene cargas reales ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo hubo el solicitante por compra hecha a Bernardo de García, vecina de San Salvador. La persona que se crea perjudicada con esta solicitud que se presente a dudarlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos veintiséis.—J. Samper S.—Ezequiel Molina, Srío. 3

José Alberto Herrera, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que con fecha treinta de junio próximo pasado se ha presentado a este Juzgado la señora Paula Coyado, de sesenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Martín, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos de su propiedad, situados en el valle de Aulmas de su domicilio, de setenta y sesenta áreas, respectivamente. El primero, de los mojoneros y linderos siguientes: al Oriente, con fundo de Cecilio Coyado, sirviendo de mojones un cerco de pila del colindante y un ranjo del terreno que se describe; al Norte, con terreno de Pedro Rivas, sirviendo de mojones, un cerco de alambre y brotones de jote del colindante; al Poniente, con terreno del mismo Rivas, limitado por un cerco de alambre y jotes del mismo Rivas; y al Sur, con terrenos de Francisco Fuentes, sirviendo de mojones brotones de tempeate del terreno que se describe y un camino que va para otros terrenos. El segundo terreno linda: al Oriente, con terrenos de Francisco Fuentes y Alberto Mozo, mojones, brotones de tempeate y jotes, perteneciendo los tempeates al terreno que se describe y los demás a los colindantes; al Norte, con terreno de Pedro Rivas, mojones cerco de alambre y brotones de jote del colindante; al Poniente, con terreno de Santos Portillo, limitado por un cerco de pila y unos tempeates del terreno acotado; y al Sur, con terreno de Cecilio Coyado, sirviendo de mojones un cerco de pila y brotones de tempeate y jote del terreno descrito. Los terrenos descritos están apreciados en doscientos colones. Quien se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente a comprobarlo dentro del término de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacoatepeque, a las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos veintiséis.—J. Alberto Herrera.—M. Calderón, Srío. Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Santiago Sigarán, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Taburete, de esta jurisdicción, compuesto más o menos de siete manzanas o sean cuatro hectáreas noventa áreas de capacidad superficial y de los linderos siguientes: al Norte, con terreno que fue de Adolfo Claros, hoy de Mauricio de Paz, cerca de alambre de por medio propia del colindante; al Poniente, con terreno de Tránsito y Eduardo Ayala, quebrada de por medio; al Oriente, con terreno de Beatriz Claros, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Hilario Claros, cerca de alambre de por medio de propiedad del colindante. El terreno descrito es fértil, siendo todos sus colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derecho en el inmueble referido, se presente a deducirlo en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, a las catorce horas del veintiocho de junio de mil novecientos veintiséis.—Eliseo Torres V.—Venancio V. Herrera, Srío. Int. 3

José Sampera Sayol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que por medio de escrito auténtico, la señora Mercedes viuda de Panameño, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de San Salvador, solicita ante esta Alcaldía se le dé título de dominio a su erisible de una casa y su solar, de naturaleza urbana, situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad; y mide y linda: al Oriente, veintiséis metros con predio de Jesús Gorzáez; al Norte, dieciocho metros y linda con predio de Andrea viuda de Calderón; al Poniente, mide veinte metros y linda con predio de Rafael Aguilar; y al Sur, mide catorce metros y linda con predio de Francisco López; que la adquirió por herencia de su difunta hija María Irabeta, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y

de este domicilio. El inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene derecho o carga real que pertenezca a otra persona ni está en proindivisión, y lo estima en un mil colones y los colindantes son de este domicilio y los mojoneros los marcan las paredes propias de la casa. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a las cinco de la tarde del día seis de julio de mil novecientos veintiséis.—J. Sampera S.—Ezequiel Molina, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Flores viuda de López, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón La Palma de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas, de naturaleza fértil, y linda: al Oriente, con Román Barrera, servidumbre de por medio; al Norte, con el mismo señor Barrera, calle de por medio; al Poniente, con doña Jesús Escobar viuda de Arias, brotones de por medio de la interesada; y al Sur, con Jesús Santamaría, brotones de varias clases de por medio de la interesada. El inmueble descrito lo estima la interesada en mil quinientos colones; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, siete de julio de mil novecientos veintiséis.—Regino Bolaños.—Virgilio Hernández O., Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Leonidas Ayala, hijo legítimo de Ventura Ayala, originario de Teotepetate, departamento de La Libertad, vecino de esta ciudad, reclutista en el barrio de Candelaria, soltero, aserrador, de 20 años de edad, de Im. 54 cms. de estatura, color trigüño, nariz recta regular, imberbe, pelo negro y lizo; para que dentro del término de quince días, se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del Destacamento Expedicionario; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del sábado nueve de julio de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Rosales.—Alex Aruá Cañas, Srío. 1

Enrique Alemán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Natividad Morales, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, juntamente con Eusebio Morales, por el delito de homicidio en Miguel López, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las once horas del día ocho de julio de mil novecientos veintiséis.—Enrique Alemán.—M. J. Canjura, Srío. 1

El infrascrito Fiscal Militar,

Cita y emplaza al reo ausente ex guardia Ascensión F. García, originario de Tepecoyo y vecino de San Salvador, para que en el término de quince días se presente a este despacho o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Comandancia de Puerto de Santa Rosa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar del Ejército: San Miguel, a las catorce horas del día siete de julio de mil novecientos veintiséis.—J. Arturo Vidaurre.—J. David López, h., Srío. 1

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza a los reos ausentes, cabo Francisco Shaste y soldados Juan V. Sánchez y Miguel A. Castro, el primero hijo legítimo de Raimundo Shaste y Rosalía Musto, originario y vecino de Isico, de 20 años de edad, de 1 metro 58 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cuerpo regular, trigüño, nariz deprimida mediana, barbado, pelo negro liso, con cicatrices en el dorso y palma de la mano derecha. El segundo hijo legítimo de Gabriela Sánchez y Adolfo Luna, originario y vecino de Juaquía, de 18 años de edad, de 1 52 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cuerpo regular, color moreno, nariz deprimida mediana, pelo negro, barba y bigote salientes, para que en el término de quince días se presenten a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se les instruye por deserción del 89 Regimiento de Infantería, de guarnición en la ciudad de Sonsonate; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a di-

chos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las dieciséis horas del cinco de julio de mil novecientos veintiséis.—Vicente Loucel.—Mariano Vidua, Srlo.

El infrascripto Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado José Antonio Martínez, hijo legítimo de Froilán Martínez y Pilar R. de Martínez, originario y vecino de esta ciudad, residente en el barrio de Lourdes, divorciado, mecánico, de 28 años de edad, cuerpo en general regular, de 1 m. 68 cts. de estatura, color blanco, nariz recta, pelo dorado y liso, barba y bozo, con una cicatriz en la palma de la mano izquierda; para que dentro del término de quince días, se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 1er. Regimiento de Ametralladoras; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del día ocho de julio de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Rosales.—Alex Arrués Cañas, Srlo.

Eusebio Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Moreno, del domicilio de Jucuarán, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesión grave a Calixto González; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito: Unión, a las nueve horas del día cinco de julio de mil novecientos veintiséis.—Eusebio Morales.—José M. García, Srlo.

LICITACIONES

José Dolores Salazar, Alcalde Municipal y Jefe del distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que por disposición de la Municipalidad sácase a licitación pública la construcción de la casa-rastro de esta ciudad, de teja, sobre horcones y sin paredes, debiendo llevar por sus cuatro lados hilos muy cerca de alambre espigado en lugar de paredes, más dos puertas de r-glas con sus respectivos cerrajos, siendo por cuenta de la Municipalidad los materiales y por la del empresario constructor la mano de obra, mocos y la construcción consiguiente. Diez días después de publicado el último aviso de la presente licitación y a las quince horas, se admitirán las propuestas que se hagan, rematándose en la que ofrezca mejores condiciones para los intereses del Municipio.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a nueve de julio de mil novecientos veintiséis.—José Dolores Salazar.—Nicolás Artiga M., Srlo.

Camilo Ruiz, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que por disposición de esta Municipalidad acordado en sesión extraordinaria, disposición que fue sancionada por la Superfioridad, se saca a licitación pública el implantamiento del alumbrado público en esta ciudad. Cualquiera dato sobre el particular lo suministrará la Alcaldía. Se admiten las propuestas hasta el día primero de septiembre entrante.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Ilobasco, a las once horas del día seis de julio de mil novecientos veintiséis.—Camilo Ruiz.—F. A. Galán, Srlo.

AVISO

La Administración del Cementerio General de esta ciudad, hace saber a los interesados que: según Reglamento se procederá a la EXHUMACION, en todas aquellas sepulturas de Fábrica Média, que no sean Rescatadas durante el improrrogable plazo de UN MES, a contar de la fecha. Y para conocimiento de los mismos, se publica a continuación la nómina de las personas que fueron sepultadas en dichos puestos.

San Salvador, 9 de julio de 1927.

A

- Azuena Juana Miranda de, Azucena Francisco, Aguilar Isabel, Angulo Heliodoro, Alvarez Macedonia, Amador Julián, Avalos Gregorio, Alvarado Miguel, Aguirre Antonio, Aparicio Pilar, Argüello Isabel, Azmitia Victoria, Aguirre José Antonio, Acevedo Joaquín, Alvarez Máxima, Avilés María, Amaya Gregorio, Argueta José María, Alvarez Domingo, Aguado Rafaela de, Andrade Hortencia, Azucena Blanca, Amador Catalina, Azucena Carlos, A. José Doroteo, Agudo María Prudencia, Avila Amalia, Aguilar Francisco, Agullar Pilar, Agullar María, Arce Nicolás, Azucena Manuel, Anaya Concepción, Azahar Juan Barrios, Alvarado Manuel, Anaya Encarnación, Avelar Luz, Anaya Encarnación A., Agullar Senovia,

- Avilés Hermenegildo, Aguilar Antonio A., Agullar Aida de la Cruz, Ayala María Eugenia, Alvarado Juan, Alvarado Concepción, Avila Bernardino, Andrade Manuel, Alonso Manuel, Ayala Pablo, Alvarado Juan Francisco, Aquino Juan, Agullar Carmen, Agullar Luis, Anzora María,

- Belloso Gordiana, Bedoya María Teresa, Bedoya Pedro, Blanco María, Barrera Salvador, Bartel Guillermo A., Berrios Angela, Bustamante Juan, Belloso Emilia, Burgos Juan, Bonilla Ignacio, Barahona Josefa,

- Castellanos Rivas Fidelia, Cornejo Adán, Camacho Josefa Revelo de, Contreras Isidro, Cortés Andrés Jesús, Chicas Tomás, Castillo Ceferino, Courtade Enriqueta, Courtade Emilia, Cároamo Pablo, Corleto Manuel, Contreras Francisca, Castillo Hortensia, Castro del Cid Jacinta, Castillo Mercedes, Cáceres Ch. Jesús, Calderón Gregorio, Castro María, Campos Julia Yolanda, Cornejo Amalia, Cabrera Victoria, Carrillo Arturo A., Cortés Juan, Castellanos Dolores de, Cuéllar Sa. tos, Cároamo María, Corpeño María, Cortés Atilano, Castro Dorotea, Coto Francisca, Cañas Bernaldo, Carvajal Ricardo, Cerna Josefa, Cardona Julia, Centeno Concepción, Cabrera Castro Justo, Calderón Arturo, Cañas Peña Carmen, Ciudad Real Gabriel, Contreras Manuela, Castellanos Elena, Castillo Mercedes, Ciudad Real Rita, Cruz Ester, Contreras José, Cerón Agustín, Claude Alcides, Cerón Paula, Calderón Gerardo, Cornejo Catarina, Centeno Salvador R., Corcos Terecita, Centeno Catalina, Castellanos Andrés P., Castillo Lucas,

- Chávez de Mijanga Serafina, Choto Heliodora, Chenedella Susana M. de, Chavarría Carmen,

- Dawson Sara C. de, Díaz de González Jesús, Dimas Jacinto, Dimas Paz, Dimas Felicitá, Dimas Alejandro, Díaz María Graciela, Díaz Mariana, Durán Rosa, Díaz de G. Jesús, Durán Gregoria,

- Echeverría Telmo, Elena Antonia, Escalante Aminta, Escalante Miguel, Estrada Víctor Manuel, Escobar Daniel, Escobar Adela, Esquivel Leonora G. de,

- Anzurg Anita, Avilés Clemente, Arrazola María M., Amaya Dolores O. de, Alvarez (h.) Eduardo J., Avila Ventura Lara de, Alvarado Graciela, Alvarado Brantia M. Amparo, Alfaro Antonio José, Avila Julio Cupefino, Ayala Josefa, Alvarado Guadalupe, Andrew Daniel, Artiga Indalecia, Angulo Dolores,

B

- Bonilla Emilio, Barahona Mateo, Bernal José Canelo, Buerón Julio, Barrera Elgigio, Barrientos José Antonio, Barrientos Angela, Balloso Juan C., Bonilla Carlos, Bolaños Miguel A., Blanco Félix, Barzaa Manuel,

C

- Cuéllar Rito Manuel, Castillo Carlos, Cerna Elytra, Campos Constantino, Calderón Calixta R. de, Clara Julián, Cantizano Félix, Corcos Abel T., Ciudad Real Manuel A., Cochocho Clemente, Cruz Juan Santos, Cacao Ignacio, Contreras Inés, Calleja J. Dagoberto, Casas Nicolás, Campos Fernanda, Cahora José Dolores, Cuéllar Carmen, Cruzero José María M., Calderón Rosenda, Campos Francisco M., Cuéllar Macaria, Cochocho Adán, Coto Jerez, Anita, Cuéllar Joaquín José, Claude Sara S. v. de, Cartejena Samuel, Cáceres Raimundo, Castillo Rafael del, Colorado Nicolás, Cañas Joaquín, Cano José Rodríguez, Cucalón Miguel, Cuéllar Concepción, Carmona María A., Cañas Concepción, Ciudad Real Tranquillino, Castillo José Antonio, Campos Benita, Cuéllar Agueda, Cedros María de la Cruz, Cuéllar Manuel, Centeno Maura, Campos Ciudad Real Guil- [lermo], Cornejo Rafael A., Clara Lino R., Cotera Inés, Cruz Bartolc, Castellanos Segundo, Cruz Vega Juan Antonio, Cornejo Filomena, Cuéllar Juan Alfonso, Cuéllar Carlos Cesarlo, Castro Concha,

CH

- Choto Dimas Francisco, Chorlego Sotero, Chorlego Juana,

D

- Díaz Rosa, Durán Ester, Díaz Felipe, Díaz José Abraham, Domínguez Trinidad, Díaz José Alejandro, Díaz Teresa, Dubón Carmen Z., Díaz Mercedes, Davis Augusto, Delgado Napoleón G.,

E

- Escobar Daniel C., Espinoza Zolla M. Rosa Blanca M., Erazo Soledad, Echeverría Antolín, Esquivel Rito, Esquivel Anastasio, Elena Cruz,

- Esaamilla Matilde M. de, Elena Gregoria, Escalante Rosaura, Esquivel Eusebio,

- Flamenco Manuel, Fajardo Emilia Rivas de, Fleury José F. Carlos, Faillas y Ortega Antonio, Flores Dorotea Hernández de, Funes Joaquín, Funes Lucía, Flamenco Regino, Figueroa Pablo,

- Galván Víctor, Guerra de López Leonor, Gálvez Américo Fausto, Guevara Rosendo, Gavidia Francisco, García de Hidalgo Mercedes, Gil Trinidad, Guandique Brígido, Guzmán Angela, Grande Bárbara, Góchez Tiburcia, García Heliodora, González Enrique, González Juan N., Gálvez Margarita A., García María Eugenia, Gómez Alejandro, González Joaquín, Góngora Isabel, García Federico,

- Herrera Oofre, Huza Dionisia, Herrador (h) Rafael, Hernández Leandra, Hernández Guillermo, Huete Rosenda, Hueno Avelina, Hernández Antonio, Hernández Román, Herrarte Virginia, Hernández Faustina, Huiza María Encarnada, Hernández de López Carmen, Herrera Isabel, Hernández Luis, Hernández Manuel, Hidalgo Tomasa, Heriquez Gertrudis,

- Imendia María, Imendia Rigoberto, Irizarri Ester,

- Jarquín Horacio R., Joaquina Antolina, Jiménez Gordiano, Jiménez Ireneo, Jovel Eduardo, Jiménez Miguel,

- Kearly Edmundo Charles,

- Lozano Jenaro, López Domingo, Lara Carlos, López Angela, López María Eugenia, León Ricardo A. de, Loucel Jerg, Lafuz Felicitas, Liévano Cresencio, Liévano Rosario R. de, Lara Josefa, León Margarita O. de, Liévano María, Lemus Rafael, Langlois Alberto,

- Meza Laureano, Marroquín Luz, Muñoz Benifacio Jenaro, Méndez María, Molina Francisco, Mocrán Francisca, Meléndez Gregorio, Munguía José María, Muñoz Julia, Montes Teresa, Mulato Rafael A., Mixco Calixto, Mixco Luz L. de, Mixco Ismael, Marroquín Patricia, Mena Federico, Morán Francisco, Martínez Agapito, Mena Josefina, Meléndez Gregoria de, Meza Norberto, Machado Serapia, Mata Dolores,

- Escoto César L., Escobar Juan Francisco, Escobar Salvadora,

F

- Flores Antonio, Flores Julio, Fuentes Mayorga Concepción, Flores Alejandro, Flores Juana, Flamenco Timotea Rojas de, Fuentes Ernesto, Fernández María, Flores Agustina, Fernández Florencia,

G

- Guerra María A., Gavidia Dolores, González Francisco, Gohoon Arturo, Guerrero Dolores, Gómez Pío A., García Sabino, García Martín, García Julio, Guerra Melicio Rivero, Gálvez Sara Josefina, Guerrero Francisco Benja- min, Grande Octaviano, Gato de Guzmán Eliota, Gómez Martín, Guerra Juan, García Rafael, García de Rivas Manuela, Gallardo Hermilina,

H

- Hernández María F., Hernández Gertrudis, Hernández M. Elena P. de, Hernández Micaela, Hernández Tomasa, Hernández Francisco, Hernández Camilo, Hernández Román, Hernández Guillazmo, Hernández Faustina, Huiza María Encarnada, Hidalgo Rafael, Hernández Vicente, Hernández Dionisio, Hueno María Fidella, Hernández Ricardo,

I

- Iracheta Juan A., Iracheta Ruperta, Inglés Anastasio,

J

- Jovel María Rita, Jiménez José Víctor, Jiménez Galileo, Jiménez María Teresa, Jiménez Jerónima, Jovel Clotilde,

K

-

L

- Limifiana Gloria, Lemus Manuel de Jesús, López de G. Patrocinia, Lobo Venancia, León Salvador E. de, Lima Sara Abigail A. de, Lucha Luis Alonso, López Tránsito, Liévano José Antonio R., Liévano Teodoro, Lima David, Lara María Virginia, López Justo Rodolfo, López Sara R. de,

M

- Molina Pedro, Monterrosa Manuel, Mármol Moisés, Marea Jo Carmen, Martínez Petrona, Medina Carmen, Meléndez Concepción, Martínez Nicolasa, Marroquín Belarmino, Mercado Isabel, Mena Guadalupe, Marroquín Carlos, Martínez Mercedes, Moreno Rosmunda, Medrano Jesús, Martel Fermín, Muñoz Dionisia, Moreno Ramón, Moreno María Teresa, Marcía Manuel, Mulato Eleuterio, Martínez María Marta, Meléndez Manuela A., Melara Daniel,

Melara Pilar L. de,
Mena María del Carmen,
Mónico Adela,
Merlona Arturo,
Narciso Ascensión,
Margarita Emilia,
Marzo Rafael,
Melora R. G. G.,
Martínez Norberta,
Mijango J. G.,
Mariana Ignacia,
Martínez Simón,
Meza Paula,
Mejía Marcela,
Mijango Josefa Ch. de,
Mayorga Concepción F.,
Medrano Dolores,
María Victor S.,
Melara José Angel,
Meléndez Dolores,
Marta Antonia,
Manzano Julio,
Meza Roberto,
Mora Agustín,
Meza Mercedes,

Melara Ramón,
Miguel Biológico,
Martínez Román,
Martínez Mercedes,
Morán Rosendo,
Molina Salvador,
Mejía Miguel,
Mónico María Virginia,
Montalvo Gadelia,
Melgar María G.,
Méndez Jeronías,
Montoya Jesús,
Mordales Clara,
Mendoza Dolores,
Manferrer Gustavo,
Muñoz Rosario,
Meléndez B. Guillermo,
Molina Anita Cruz,
Mezquita Ascensión,
Mayora Emilia,
Molina Juana,
Montes Josefina,
Meléndez Clemencia,
Murga Angela,

O

Orantes Antonia V.,
Oscorio Francisco,
Orantes Jesús,
Orantes Ignacia,
Orantes Cayetana P. de,
Ojeda Juan,
Orsaves Estera V.,
Ochoa Francisca,
Osegueda Timotea,
Olmedo María Rufina,
Osogueda Margarita,

Orando Fidélla,
Orland Victor S.,
Oscorio Isabel,
Ortiz Jesús,
Ortiz Francisca Bárbara,
Ojiva Angélica,
Orlando Rafael,
Orantes Rosa,
Orsiana Petrona,
Ordóñez Rafael,
Osgueda Nicolás,

P

Pelozo Carlos,
Pineda Doroteo,
Paniagua Miguel,
Pérez Paz,
Peña Marcelino,
Pérez Juan,
Palomo Fernando,
Pinto Esteban,
Pineda Rosalva,
Paredes Beatriz de J.,
Paz Clotilde B.,
Perato Magdalena,
Purales Tomás,
Pensamiento Juan Antonio,
Ponsal Mercedes,
Peralta Irene,
Pascua Adrián,
Paz Francisca de,
Pérez Josefa,
Pineda Cruz,
Peralta Elena,
Pérez Concepción,
Pérez Mercedes,
Pineda Zenón,
Pineda Esquivel,
Pineda Juana

Peralta Riberita,
Paniagua Juli Estilide,
Peña Hortensia,
Pérez Marcelino,
Pineda Victoria,
Pineda Eran,
Pineda María Lidia,
Peña Felipa,
Pineda María Julia,
Peña Rosa,
Pascua José Manuel,
Pinto Nicolás,
Paredes Margarita,
Paredes Humberto,
Paz Agustina Zelia,
Padilla Jesús,
Portillo Francisco,
Palacios Carlota,
Padilla Mercedes,
Polanco Cruz,
Peña Mercedes A.,
Padilla Rosario,
Paniagua Mercedes,
Paz Beatriz,
Pineda Rosario,

Q

Quintanilla Isabel,
Quirós Francisco,
Quintanilla Mariana,
Quintanilla Teresa,

Quintanilla Manuel,
Quintanilla María Jacoba,
Quintanilla Alejandro,
Quintanilla Teresa,

R

Rivas Pilar,
Rivas Agueda,
Rodríguez Bernarda,
Ramos Dionicio,
Rosavilla Teresa de J. de,
Riviera José Oscar,
Rivas Pilar,
Ruiz Elena P. de,
Ruiz Genaro,
Rivas Estilide,
Rodríguez Dionicio,
Romero Abilia,
Rivas Francisca,
Rendón Sagrario,
Rodríguez Carlota,
Ramírez Mariano de Q.,
Ramos Sebastián,
Rendones Juan,
Rodríguez Estanislao,
Rivas Concepción,
Rubio Alfredo,
Ruano Petrona,
Romero Isabel,

Ramos Benjamín,
Ruiz Angela Francisca,
Ruiz José Sabas,
Robles Cristina,
Ramos Ana,
Ruiz Erlinda,
Romero María Elise,
Reviñas Antonio,
Reviñas Trinidad,
Riviera Lilia,
Riviera Juliana,
Rodríguez Erolina,
Rodríguez Ignacia,
Rebde Ricardo,
Ramírez Rafael,
Rubio Zelia,
Rivas José María,
Rodríguez Juana Josefa,
Reina Francisca,
Revelo Efraín,
Reyes Mercedes,
Ramírez Eva,
Reverón de Aguilar Pilar,

S

Sandoval Jesús,
Sarmiento Prudencio,
Sandoval Esteban,
Segovia Francisca,
Sosa María del Rosario,
Salinas Leonor,
Schmidt Hans,
Salinas Cayetana,
Sandoval María,
Sosa Concepción,
Salinas Pio,
Sánchez Francisco,
Santamaría Leonido,
Sosa Bernardo,
Salinas Blanca Eliza,

Sáenz Manuel,
Salazar Rafaela,
Sánchez Silverio,
Salazar Miguel,
Santillana Juan Francisco,
Sandoval Luis Francisco,
Soto Carlos,
Salinas Catarina,
Samayoa Bernardo,
Santillana B. Juana Felipa,
Salazar Tomás,
Segura Carlota,
Sandoval Mariana,
Sierra Diego,
Sandoval Mercedes D.,

Saravia Nicolasa,
Sancho Sara de Jesús,
Segura C. Fernando,
Santamaría Lorenzo,
Santamaría Ricardo,

Sermeno Rosenda,
Serrano Paula,
Sosa Gertrudis,
Sánchez María Teresa,

T

Trigueros Manuel,
Tomás José,
Taura Marcela,
Turcos Inés,
Ticas Doroteo,
Taura Damacia,
Ticas Tiburcia,
Tomásino Graciela G.,
Teats Angelina,

Telosa Pedro Pablo,
Trigueros Rigoberto,
Tledo Miguel,
Taboada Retz,
Torres Eduardo,
Trigueros Pedro,
Turcos Salvador,
Tablas Miguel A.,

U

Urrutia Micsela,
Urquilla Mercedes,

Umaña Marco Julio,
Urrutia Carmen,

V

Vasconcelos Manuel,
Villalero López Gilberto,
Villacorta Bernadico,
Vela V. Angela,
Villafañe María,
Viqueiro Bertilo,
Valencia Elena,
Villavicencio Marianas,
Valencia Manuel de J.,
Valencia Miguel A.,
Villafuerte José,
Villacorta Humberto,
Valencia Pablo,
Varela Nicomedes,
Vásquez Fabián,
Voláquez Jeronimo,

Velásquez Ricardo,
Vela Jesús N. de,
Vides Juan,
Villalta Nicolasa,
Villagrán Rosa,
Valencia Mercedes,
Vásquez Fiquinta,
Villalta Coronado,
Valdés Bernabé de J.,
Vides Josefa,
Villalta Isidro,
Vale Estilide,
Verdugo Manuel de J.,
Vides Domingo,
Valencia Carlota,
Valencia Gregoria,

Z

Zepeda Concepción,
Zaldaña Angela,
Zepeda Adiliana,
Zapata Rosenda,
Zepeda Preservación,
Zárate Fernando,
Zaldaña Graciela,
Zaldívar María Bruna,

Zaldívar Abraham,
Zaldaña María Concepción,
Zaldán Petrona,
Zaldaña Josefa,
Zaldaña Ricardo,
Zepeda Ignacio,
Zaldívar Carmen,

publicado el 27 de este mismo mes, declarando de utilidad pública los indicados servicios, y del decreto ref. mayoritario del mismo Poder, de 20 de mayo de 1926 y publicado el 28 de junio del propio año.

De conformidad con el Reglamento respectivo, publicado el 11 de noviembre de 1926, Artº 5º, los Recaudadores nombrados por el Poder Ejecutivo pasarán a casa de los propietarios o de sus encargados para hacer efectivo el impuesto.

Se advierte: que el cobro de esta contribución deberá verificarse conforme al Artículo 3º inciso 2º de la primera Ley, y del Artº 19 inciso 2º de su reforma, que empezó a regir el 6 de julio del año próximo pasado.

Ministerio de Fomento: San Salvador, junio de 1927. 30-18

“CREDITO Y AHORRO” SOCIEDAD ANONIMA

Balance General del Semestre al 30 de junio de 1927

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO'. Items include Caja, Banco Salvadoreño, Alhajas Propias, Inmuebles, Mobiliario, Letras Descontadas Colonos, Hipotecas Colonos, Letras Descontadas Oro, Hipotecas Oro, Varios Deudores, Acciones por Canjear.

Table with columns for 'PASIVO'. Items include Capital Pagado, Fondo de Reserva, Fondo para Futuros Dividendos, Liquidación de Acciones, Depósitos a la Vista, Depósitos a Plazo, Varios Acreedores, Dividendos no Cobrados, Dividendos a Pagar.

J. A. RIVERA, Gerente.

Comisión de Vigilancia y Revisores:

DON JOSÉ GONZÁLEZ S.—DON CARLOS P. TICAS.

“CREDITO Y AHORRO” SOCIEDAD ANONIMA

El dividendo correspondiente al primer semestre, 30 de junio próximo pasado, será pagado a los señores accionistas a presentación del cupón No. 5, a razón de cuatro colones cincuenta centavos por acción.

San Salvador, 12 de julio de 1927.

J. A. Rivera, Gerente.

3-2

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 13 de julio de 1927

Meteorological data table including: Temperatura media diurna (25.7 C), Temperatura máxima (33.0 C), Temperatura mínima (18.0 C), Barómetro reducido a 0º (703.7 m/m), Tensión del vapor de agua (15.0 m/m), Humedad relativa (73 %), Lluvia (2.6 mm), Dirección dominante del viento (N), Velocidad máxima (3.0 mts), Velocidad mínima (0.4 mts), Oscilación de la temperatura (15.0 C), Oscilación de la presión atmosférica (1.1 m/m).

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Weather data table for Guatemala including: Barómetro (640.3 m/m), Temperatura (16.0 G C), Temperatura máxima (24.5), Temperatura mínima (13.0), Dirección del viento (N), Velocidad del viento (6.9), Nebulosidad (8).

La Sociedad “Beneficencia Pública”

convoca nuevamente a todos sus socios para la Junta General Ordinaria de semestre, que se verificará en su Oficina Central el día viernes 15 del corriente a las 5 p. m. A efecto de obtener el quorum necesario, se ruego a los señores socios la puntual asistencia. San Salvador, julio de 1927.

La Secretaria.

A los señores Farmacéuticos

Por disposición de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, se reproduce el artículo 45 de la ley de la materia, que literalmente dice: “Art. 45.— Los Farmacéuticos deberán recetar toda receta que no estuviere concebida en términos claros y formulada según los principios de la ciencia o no llevar la firma del facultativo que la hubiere dado y la fecha en que hubiere sido expedida”. Reproducción que se hace, a fin de evitar las consecuencias derivadas de cualquier error de lectura que pudiera ocasionar la entrega de un medicamento por otro, caso ocurrido recientemente en una farmacia de este capital. Secretaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia: San Salvador, a trece de julio de mil novecientos veintisiete. 10-10 alt. El Secretario.

Importante Aviso a los Propietarios de Inmuebles de esta capital

Se previene a los interesados que desde el 15 de julio del corriente año, se comenzará a hacer efectivo el impuesto de SANAMIENTO y PAVIMENTACION, de conformidad con el Decreto Legislativo de 19 de mayo de 1925,

Habiendo renunciado el señor Federico S. Badgerow la Gerencia de este Banco, por ausentarse del país, la Junta General Ordinaria ha nombrado Gerente a don Rodolfo Duke, quien también desempeña el cargo de Director Permanente. San Salvador, julio 9 de 1927.

5-3 Banco Agrícola Comercial.

El Banco Agrícola Comercial

pagará en sus oficinas a presentación del Cupón N° 40—el dividendo de cuatro colones por acción, correspondiente al treinta de junio próximo pasado. San Salvador, nueve de julio de mil novecientos veintisiete.

Por el Banco Agrícola Comercial, Rodolfo Duke, Director-Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.—2,300 -js.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, jueves 14 de julio de 1927

NUM. 157

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto.—Ratificase el decreto legislativo de 30 de mayo último, por el cual se amnistia a Alejandro Cruz Suárez por el delito de homicidio en Guillermo Montenegro	pág. 1209
—Concédase la gracia de amnistia a Alejandro Cruz Suárez	" 1209
Acta.—Continuación de la trigésimosexta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada el día 31 de mayo próximo pasado	" 1210

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Acuerdo.—Nómbrase a don Miguel Angel Orellana Villa obispo escribiente de la Propiedad Ral y Hipotecas de la 2a. Sección del Centro	" 1210
---	--------

Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de junio de 1927

VIERNES 15 DE JULIO

Subvenciones a Casas de Beneficencia.

SABADO 16 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 18 DE JULIO

Pensiones Civiles y Militares.

MARTES 19 DE JULIO

Personal Docente (Escuelas Primarias).

MIÉRCOLES 20 DE JULIO

Planillas Militares.

JUEVES 21 DE JULIO

Escuela Normal de Señoritas,
Escuela Normal de Varones,
Instituto Nacional,
Escuelas Profesionales,
Personal Especial,
Escuela Técnico-Práctica,
Universidad Nacional,
Escuela de Complementación,
Escuela de Artes Gráficas,
Escuela de Pequeñas Industrias,
Junta de Farmacia,
Biblioteca Nacional.

VIERNES 22 DE JULIO

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Comercio e Industrias,
Tesorería General de la República,
Tribunal Superior de Cuentas,
Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública,
Corte Suprema de Justicia,
Juzgados de Primera Instancia,
Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura, Trabajo, Sanidad y Beneficencia.

SÁBADO 23 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 25 DE JULIO

Dirección General de Agricultura,
Oficina de Patentes y Marcas,
Oficina de Marcas o Fierros de Herrar,
Ministerio de Guerra, Marina y Aviación,
Juzgados de Primera Instancia Militar,
Juzgado General de Hacienda,
Registro de la Propiedad,
Palacio Nacional,
Gobernación Política Departamental.

MARTES 26 DE JULIO

Dirección General de Estadística,
Imprenta Nacional,
Oficina de Seguros contra Incendio,
Contaduría Municipal,
Penitenciaría Central,
Observatorio Meteorológico,
Dirección General de Sanidad,
Dirección General de Contribuciones Directas,
Dirección General de Contribuciones Indirectas,
Dirección General de Obras Públicas.

MIÉRCOLES 27 DE JULIO

Personal de Casa Presidencial,
Observatorio Sismológico Nacional,
Dirección General de Correos.

JUEVES 28 DE JULIO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos,
Alquiler de casas y subvenciones.

VIERNES 29 DE JULIO

Recibos no comprendidos en la presente lista y que correspondan al mes que se paga y todos los que hubiesen quedado fuera de carpeta.

SABADO 30 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas,
Planillas Militares.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados en la presente lista.

Todos los recibos por sueldos anunciados en esta lista deben ser presentados en carpetas selladas y firmadas por los Jefes inmediatos de cada oficina.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador, 11 de julio de 1927.

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

No haberse tomado en cuenta las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo al decreto legislativo de 30 de mayo último, por el cual se concede amnistia al púgil salvadoreño Alejandro Cruz Suárez, procesado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito, por imputársele el delito de homicidio en Guillermo Montenegro, tanto por haberse hecho extemporáneamente dichas observaciones, como por considerarse que ha faltado de parte del procesado la intención para la comisión del hecho que se le imputa,

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Ratificase en todas sus partes el decreto legislativo de que se hace referencia, devolviéndose al Poder Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Le-

gislativo, Palacio Nacional: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos veintisiete.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta,
1er. Srlo.

J. Anto. Villalta,
2o. Srlo.

Palacio Nacional: San Salvador, 11 de julio de 1927.

Cúmplase,

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Justicia,
Encargado del Despacho,
Héctor David Castro.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Haber solicitado varios ciudadanos la gracia de amnistia a favor del púgil salvadoreño Alejandro Cruz Suárez, procesado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito, por homicidio en Guillermo Montenegro; y,

CONSIDERANDO: que el delito de que se trata fue el resultado del match de box concertado entre Suárez y Montenegro y que tuvo lugar en el Teatro Mundial de esta ciudad en la noche del cuatro de febrero último, con previa autorización de las autoridades correspondientes;

que resultando comprometidas en el encuentro de que se trata, no solamente el deportista Suárez, sino también las autoridades que permitieron el lance, como también las personas que lo contrataron y pusieron los medios para que se efectuara, asimismo el público que asistió al espectáculo;

que en consecuencia el hecho de que se hace mérito, queda comprendido en el caso contemplado en el Artº 84 Pn. y por encontrarse comprometidas más de veinte personas, procede la amnistia solicitada,

POR TANTO:

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artº 1º—Concédese la gracia de amnistia a Alejandro Cruz Suárez, por el delito de homicidio en Guillermo Montenegro.

Artº 2º—Hácese extensiva esta gracia a todas las personas que de cualquier manera hayan tomado parte en la verificación del encuentro que tuvo como consecuencia fatal la muerte del boxeador Montenegro.

Artº 3º—El Juez de la causa sobreeserá en el procedimiento, y librará las órdenes del caso para hacer cesar la restricción de la libertad del agraciado Alejandro Cruz Suárez.

Artº 4º—El presente decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos veintisiete.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta,
1er. Srlo.

J. Anto. Villalta,
2o. Srlo.

Palacio Nacional: San Salvador, 11 de julio de 1927.

Cúmplase,

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Justicia,
Encargado del Despacho,
Héctor David Castro.

Continuación de la trigésimasexta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día treintuno de mayo de mil novecientos veintisiete.

Concurrieron los RR., señores: Vicepresidente, doctor Rivera; Angulo, Arbizú, Abarca, Angel, Barrueta Paz, Bocilla Rivas, Cortés Padilla, Cea Campo, Chavarría, Escobar (Cristóbal), Escobar (Manuel B.), Fuentes Reyes, González, Guzmán, Grande, Ganuza, Huezco y Paredes, Luna (Alberto), Luna (Marcelino), Moreno, Mata, Mayorga, Osegueda (Cefarino Alberto), Osegueda (Francisco Rodolfo), Paredes, Peña Martel, Pino, Quesada, Turcios y los infrascritos primero y segundo Secretarios.

Abierta la sesión por el señor Vicepresidente, se dio lectura al acta de la anterior, y puesta a discusión, fue aprobada.

El R. Osegueda (Cefarino Alberto) dio lectura a una moción suya, en que pide se derogue la ley por la cual se obliga el ahorro de los empleados públicos; y pasó a la Comisión de Legislación para que dictamine.

Se dio primera lectura a los dictámenes favorables de las Comisiones respectivas, recaídos en las mociones siguientes: en la de los RR. Rivera, Paredes y Guzmán, quienes piden que se incluyan dos partidas en la nueva Ley de Presupuesto: una para indemnizar a los propietarios de terrenos necesarios para el desvío de la carretera que conduce de Atiquizaya a Juaquía, y otra para los gastos que ocasione este desvío; en la del R. Bonilla Rivas, quien pide se apruebe el proyecto de Reglamento de Farmacia que ha presentado; y en la de los RR. Peña Martel y Luna (Alberto), en que piden se aprueben los impuestos que proponen a favor del hospital de niños que próximamente se erigirá en esta capital, por donación de don Benjamín Bloom.

Se dio lectura a las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo a la ley de diecinueve del corriente mes, relativa al gravamen de las tiendas de abarrotes o pulperías; asimismo se dio lectura al dictamen de la Comisión de Legislación que manda que se incorporen a la ley dichas observaciones por ser justas y equitativas; y a moción del R. Villacorta se le dio la segunda lectura, se discutió y fue aprobado dicho dictamen.

Se dio segunda lectura a los dictámenes favorables de las Comisiones respectivas, recaídos en las solicitudes que siguen: en la del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en que pide se apruebe el proyecto de Ley de Pasaportes que ha remitido; y al emitido en la de Cristina Pacheco, quien pide se asigne a sus menores hijos José Efraín y Francisco Alejandro Pacheco Solano la pensión mensual de sesenta colones, por los servicios que prestó al país su padre natural Eusebio Solano; y puestos a discusión, fueron aprobados.

También fué discutido y aprobado el dictamen favorable de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en la solicitud del señor Ministro del Ramo, en que pide se apruebe el proyecto de decreto que ha remitido, reformando la tarifa de derechos consulares que consta en la Ley Orgánica del Cuerpo Consular Salvadoreño, emitido el dos de mayo de mil novecientos veinticinco; y fue aprobado dicho proyecto con la modificación del dictamen que manda se cobren dos dólares en lugar de cinco que se proponen en el proyecto por la visación de pasaportes a que se refiere el N.º 7 del Art. 159 de la referida Ley Orgánica Consular.

Se continuó la discusión de la Ley de Presupuesto para el próximo año fiscal; y fueron aprobadas todas las partidas correspondientes a las Administraciones de Correos de primera categoría, habiéndose aumentado a dos mil cuatrocientos colones anuales, los sueldos de las Administraciones de Correos de las ciudades de Santa Ana y San Miguel; el primero, a moción, del R. Villacorta, y el segundo, a moción del R. Funes.

Se dio lectura al decreto legislativo en que se emite la Ley de Protección de los Empleados

de Comercio; y puesta a discusión su redacción, fue aprobada.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. doctor Chávez, Arango, Corleto Valiente, Guandique, Mendoza y Reyes; sin ella, el R. Alvergue, y por enfermedad, el R. doctor Rodríguez.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta,
1er. Srto.

J. Anto. Villalta,
2o. Srto.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional;

San Salvador, 13 de julio de 1927.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro, ACUERDA: nombrar escribiente de aquella oficina, a don Miguel Angel Orellana Villalobos, en lugar de don Gonzalo Hernández, quien se retiró del empleo. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el doce del mes en curso, fecha en que comenzó a ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Encargado del Despacho,

Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 9 vuelto del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Aculhuaca de este departamento en el año de 1925, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las diez horas del día cuatro de julio de mil novecientos veintisiete. Habiendo enterado la Municipalidad que funcionó en Aculhuaca en el año de mil novecientos veinticinco la cantidad de diez colones cincuenta centavos a que fue condenada a pagar por sentencia de veinte de junio pasado, según aparece del recibo con los timbres adheridos y amortizados que corre agregado a este juicio, y, no teniendo aquella Municipalidad más cargos en su contra, procede de justicia y según el Art. 140 del R. M. declarar a las personas que integraron aquella Municipalidad, señores: Máximo López, Hipólito Vásquez, Fulgencio Pérez, Bibián Pérez, Drígido Hernández y Agustín López, libres y solventes de toda responsabilidad por el manejo de todas las cuentas municipales y de fondos específicos que tuvieron a su cargo en el referido año. Líbrese certificación de este auto e los interesados para su finiquito.—Pedro A. Meléndez.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srto.

Es conforme: San Salvador, cinco de julio de mil novecientos veintisiete.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srto.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 3 vuelto del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Jucuapa, departamento de Usulután, en el año de 1918, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las diez horas del día cuatro de julio de mil novecientos veintisiete. Apareciendo que el señor Tesorero don Manuel Castro G., que funcionó en Jucuapa el año de mil novecientos dieciocho enteró en la Tesorería Municipal respectiva la suma de ocho pesos que resultaron en su contra por sentencia del Tribunal de Ape-

laciones de veinticinco de abril de mil novecientos veintisiete, y no habiendo más cargos en su contra, de conformidad con el Art. 140 del R. M., procede legalmente declarar al expresado Tesorero señor Castro libre y solvente de toda responsabilidad para con el Tesoro Municipal por lo que hace a las cuentas que llevó en la referida Alcaldía el indicado año. Líbrese certificación de este auto al interesado para su finiquito.—Pedro A. Meléndez.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srto."

Es conforme: San Salvador, cinco de julio de mil novecientos veintisiete.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srto.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 7 vuelto del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad del pueblo El Triunfo, departamento de Usulután, en el año de 1924, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las diez horas del día cinco de julio de mil novecientos veintisiete. Vista la anterior contestación dada al único reparo deducido en la glosa de las cuentas municipales y las de fondos específicos anexas, por la Municipalidad del pueblo El Triunfo, departamento de Usulután, que funcionó en mil novecientos veinticuatro, y CONSIDERANDO: que en descargo de la responsabilidad de que se trata los demandados acompañan una información testifical seguida ante el respectivo Juzgado de Paz, con la que comprueban suficientemente que no fue rematado en aquel año el establecimiento de la Cancha de Gallos, por lo que procede legalmente absolverlos de la demanda; POR TANTO: a nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los Arts. 136 y 138 del R. M., FALLO: declarando a los señores Salomón Rivera, Luis Araujo, h. y Daniel Cárdenas, que integraron la Corporación Municipal precitada, libres y solventes de responsabilidad por lo que hace a las cuentas y tiempo relacionados; y para que les sirva de finiquito expídase a los interesados certificación de este fallo.—Daniel C. Coto.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srto.—Entre líneas—Pueblo—Vale.

Es conforme: San Salvador, seis de julio de mil novecientos veintisiete.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srto.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 58 del Libro de Caja que llevó la Tesorería Municipal de San Antonio, departamento de San Miguel, en el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las once horas del día seis de julio de mil novecientos veintisiete. No resultando de la respectiva glosa ningún reparo de que hacer responsable a la Municipalidad de San Antonio, departamento de San Miguel, por sus operaciones practicadas durante el año de mil novecientos veinticinco, en virtud de haber manejado con arreglo a la ley todas sus cuentas, tanto de los fondos municipales como los de Tesorerías específicas anexas, y CONSIDERANDO: que procede en consecuencia declarar a dicha Corporación solvente con el Tesoro municipal; POR TANTO: a nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el Art. 136 del R. M. y demás leyes pertinentes, FALLO: declarando a los señores Abraham Martínez, Pascual García, Francisco Jurado y Servando Argueta, que integraron la Municipalidad precitada, libres y solventes de responsabilidad por lo que hace a las cuentas que llevaron en el período relacionado, y para su resguardo expídaseles certificación de este fallo.—Daniel C. Coto.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srto."

Es conforme: San Salvador, siete de julio de mil novecientos veintisiete.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srto.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a los folios 24 vuelto y 25 frente del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Guazapa, de este departamento, del año de 1922, se encuentra la parte resolutive del fallo y auto que dicen: "POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el Art. 139 reformado del R. M., FALLAMOS: absuélvase a la Municipalidad precitada de pagar la multa de veinticinco colones a que fue sentenciada por la Contaduría de Glosa Municipal. Vuelva la pieza principal a la oficina de su origen con certificación de este fallo para los efectos de ley.—[f] Albo. Galindo.—Alejandro Sosa.—Ante mí, Pedro J. Velis, Srío.—Rubricados.—Es conforme con su original con el cual debidamente confrontado en el Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, a las quince horas del día cinco de julio de mil novecientos veintisiete.—Albo. Galindo.—Ante mí, Pedro J. Velis, Srío.

Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las diez horas del día seis de julio de mil novecientos veintisiete. Cúmplase, y al efecto sáquese copia de la parte resolutive del fallo dictado por el Tribunal Superior de Apelaciones y remítase a los interesados para su resguardo.—Nicolás Escalante Jiménez.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, siete de julio de mil novecientos veintisiete.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a folio 6 del juicio de cuentas seguido contra el ex Tesorero que funcionó en San Pedro Puxtla, departamento de Ahuachapán, en el año de 1925, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las quince horas treinta minutos del día veintiocho de junio de mil novecientos veintisiete. Apareciendo del recibo que corre agregado a este juicio, que el señor Tesorero Municipal que funcionó en San Pedro Puxtla, el año de mil novecientos veinticinco, don Arcadio Deras, enteró en la Tesorería Municipal respectiva la suma de noventa y siete colones, cantidad que le fue reparada en la glosa de sus cuentas del referido año, y no teniendo más cargos en su contra, es procedente, conforme el Art. 138 R. M., declarar al referido ex Tesorero, solvente y libre de toda responsabilidad para con las rentas municipales en el año relacionado. Expídase certificación de este auto y remítase al interesado para que le sirva de finiquito.—Nicolás Escalante Jiménez.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veintiocho de junio de mil novecientos veintisiete.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 28 frente y vuelto del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Izalco, departamento de Sonsonate, en el año de 1925 y 1926, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las nueve horas del día dos de julio de mil novecientos veintisiete.—Apareciendo de los recibos que corren agregados a este juicio, que la Municipalidad que funcionó en Izalco, en los años de mil novecientos veinticinco y mil novecientos veintisiete, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva la multa que le fue impuesta por esta Contaduría, en sentencia de catorce de junio anterior, lo mismo que la sucesión del extinto Tesorero don Alejandro Vega Prado, que también enteró la suma de ciento cincuenta colones dos centavos que aparecieron a su cargo en la glosa de sus cuentas del año de mil novecientos veinticinco y parte de mil novecientos veintisiete, por lo que procede legalmente [Art. 140 del R. M.] declarar a la Municipalidad de que se ha hecho mérito y que integraron los señores Víctor Gutiérrez, Luis Campos A.,

Manuel Velado, Samuel Canizales, Rafael Carías Valdés, Salvador Cea, Alfonso Barrientos, Abraham Monzón, Manuel Vega Ruiz, Roberto Madrid y sucesión del ex Tesorero Alejandro Vega Prado, libres y solventes de toda responsabilidad; los primeros por lo que hace a su gestión municipal en los referidos años y a la sucesión del expresado Tesorero señor Vega Prado por lo que respecta a sus cuentas del año de mil novecientos veinticinco hasta el diez de mayo de mil novecientos veintisiete; advirtiendo que en este finiquito se incluye al Tesorero Municipal don Juan Rivera M. por el manejo de la Tesorería desde la última de las fechas indicadas hasta el treintuno de diciembre de mil novecientos veintisiete, por no aparecer en la glosa ningún cargo en su contra. Certifíquese este auto y remítase a los interesados para que les sirva de finiquito.—Entre líneas—en—vale.—Pedro A. Meléndez.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, a cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

INFORMES DE TRABAJOS EN LAS CARRETERAS NACIONALES

INFORME SEMANAL

SEMANA DEL 13 AL 19 DE JUNIO DE 1927.

Carretera Jucupa-Usulután.—Se terminó de construir algunas pequeñas calzadas para proteger rellenos importantes y se aclararon cunetas y contracunetas.

En la bóveda de La Llorona se construyeron 16.8 metros cúbicos de mampostería, y 5.95 metros cúbicos de concreto.

Costo: col. 244.27. Trabajadores: 32.

Carretera Jucupa-Santiago de María.—Se terminó de construir el desvío del llano, habiéndose hecho una longitud de 726 metros. Se acarreo cascajo en carretas y se empezó a revestir con dicho material el mismo desvío, en una longitud de 65 metros.

Se amplió el camino viejo, cerca de la quebrada del Matalchapul en cuarentidós metros.

Costo: col. 605.00. Trabajadores: 103.

Carretera Usulután-Berlín.—Se extrajo grava y arena de la mina del kilómetro 1 y se acarreo a los kilómetros 1, 2 y 3, en carretas, para arreglar los baches ocasionados por el tráfico y las llavias.

En el kilómetro 11 también se acarreo arenón en carretas para componer dicho kilómetro, volviéndolo a la antigua rasante.

En el tramo Alegría-Berlín, se compusieron baches también acarreo arenón en carretas.

Costo: col. 280.00. Trabajaron: 44.

Jucupa, 21 de junio de 1927

J. Anto Guerra,
Ingeniero encargado.

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

SEMANA DEL 20 AL 26 DE JUNIO DE 1927.

Carretera Jucupa-Usulután.—Se continuó componiendo algunos desagües entre Las Marías y La Peña, y se construyeron solamente 3.15 metros cúbicos de mampostería en la bóveda de La Llorona, por haberse terminado el cemento.

Costo: col. 71.50. Trabajadores: 9.

Carretera Jucupa-Santiago de María.—Se continuó ampliando el camino viejo, corrigiendo curvas y pendientes, en una longitud de 45 metros habiéndosele echado arenón a la parte construida.

Costo: col. 84.99. Trabajadores: 14.

Carretera Usulután-Berlín.—Se continuó componiendo los baches de los kilómetros 1, 2 y 3, con grava y arenón acarreados en carretas del kilo. 1. También se arreglaron baches en el kilómetro 12, y en el tramo Alegría-Berlín, con arenón acarreado en carretas.

Costo: col. 165.25. Trabajaron: 21.

Jucupa, junio 27 de 1927.

J. Anto Guerra,
Ingeniero encargado.

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

Gobernación Política Departamental: La Unión 27 de junio de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a Ud. de los trabajos efectuados por la Junta de Fomento de esta ciudad, en la construcción de los baños La Rabia, durante la semana del 20 al 25 del corriente.

Se terminó un muro de piedra y rellenos del lugar que ocuparán las casetas de baños públicos. Se empedró una extensión de 18 metros X 2, para pavimentar. Se hicieron diez hoyos y se sembraron 10 brotones de amate, se cercaron estos mismos; se arregló el entejado de una caseta, se acarreo piedra en la balsa, se reventaron piedras con dinamita y con cuñas, se aró y destronconó en el solar del parque en construcción, se acarreo arena, se avivaron cunetas y desagües, se colocó una puerta, se hicieron 10 marcos para defensa de arbolitos y se terminó un cuarto de baño en la nueva mediagua.

Con toda consideración, soy del señor Ministro, muy atento y seguro servidor.

J. R. Villavicencio.

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

Gobernación Política del departamento: San Salvador, 30 de junio de 1927.

Señor Subsecretario:

Tengo el honor de informar a Ud. de los trabajos ejecutados por esta Gobernación, durante la quincena del 13 al 25 del corriente mes, en las carreteras nacionales de este departamento:

Carretera de Guazapa al puente de La Toma.—Se macadamizó en 110 metros de largo por 5 de ancho, y se arrancaron y transportaron de los terrenos inmediatos a la calle 800 carretadas de piedra; se empleó en reventar piedra 4 candelas de dinamita, 4 fulminantes y dos yardas de mecha de mina. Trabajó un caporal, 18 mozos y 6 carretas. Valor de la planilla col. 396.

Carretera de Santo Tomás a Zacatecoluca.—Se reparó en una extensión de 16 kilómetros, desde el kilómetro 14 hasta el 31, con sus cunetas y desagües, habiéndose rellenado un zanja de 500 metros de largo por 2 de ancho y uno de profundidad; se reventaron 8 piedras grandes, ocupándose 8 candelas de dinamita, 8 fulminantes y 6 yardas de mecha de mina. En las vueltas entre Santo Tomás y Olocuilta, se quitaron 20 derrumbes, entre pequeños y grandes, causados por el temporal que hubo. Trabajaron dos caporales, 43 mozos y una carreta cuatro días. Valor de la planilla, col. 562.50.

Carretera de Zacatecoluca a Santo Tomás.—Se reparó en una extensión de 3,000 metros, desde la cuesta de Huiscoyolapa hasta la cuesta de Jalponga. Trabajó un caporal y 20 mozos. Valor de la planilla, col. 185.

Soy de Ud., con toda consideración, su muy atento y S. servidor,

P. Romero Bosque, h.

Al señor Subsecretario de Fomento.—E. S. D.

Gobernación Política del departamento: San Salvador, 30 de junio de 1927.

Señor Subsecretario:

Tengo a honra informar a Ud. de los trabajos realizados por esta Gobernación, durante la semana del 20 al 25 del corriente mes, en la reparación de las carreteras nacionales de este departamento:

Carretera de Soyapango a Tonacatepeque.—Se reparó en una extensión de 1,400 metros en forma convexa y con sus correspondientes cunetas y desagües, desde la finca "Italia" hasta "La Favorita". Trabajó un caporal y 13 mozos. Valor de la planilla, col. 93.00.

Carretera de Soyapango a Hopango.—Con una cuadrilla compuesta de un caporal, 14 mozos y una carreta, en tres días, se reparó en una extensión de 100 metros en forma convexa, en el trayecto desde El Arsenal hasta el

Campo de Aviación; y los otros dos días, trabajó la misma gente en la carretera a Zacatecoluca, y se rellenó un barranco entre la población de Santo Tomás, de 50 metros de largo por 5 de ancho y 3 de profundidad, habiéndose ocupado 4,000 carretilladas de tierra. Valor de la planilla, col. 123.

Carretera de Santo Tomás a San Marcos.—Se reparó en 200 metros de largo, y en la cuesta de El Coyol se rellenó un barranco de 20 metros de largo por 3 de ancho y 2 de profundidad. Trabajó un caporal y 14 mozos. Valor de la planilla, col. 100.

Carretera de Mexicanos a Nejapa.—Trabajaron tres camineros en la conservación de esta carretera. Valor de la planilla, col. 18.00

Con toda consideración y aprecio soy de Ud. su muy atento y S. servidor,

P. Romero Bosque, h.

Al señor Subsecretario de Fomento.—E. S. D.

Gobernación Política del departamento: San Vicente, 30 de junio de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a Ud. que los trabajos llevados a cabo en las carreteras nacionales de este departamento, durante la semana del 20 al 25 del mes corriente, fueron los siguientes:

En la que conduce de esta ciudad a Cojutepeque, vía Santo Domingo, se reparó un trayecto de doscientos metros en forma convexa en la cuesta de Istepeque y se limpiaron catorce desagües.

En la carretera que dirige a Sensuntepeque, vía Santa Clara, se trabajó en la cuesta del Teconal arreglando unas grietas que se habían formado con las fuertes lluvias, habiéndose desaterrado diez desagües.

En la calle que conduce a Zacatecoluca, vía Tecoluca, se hizo un empedrado de nueve metros en la cuesta de Amapupulta, se apartó la piedra suelta que había en un trayecto de dos kilómetros y se limpiaron once desagües.

En la vía de automóviles entre Apastepeque y San Esteban se están reparando varios desperfectos ocasionados por las lluvias y limpiando los desagües que se habían aterrado.

Los gastos, en la semana a que me refiero, ascendieron a la cantidad de col. 92.00.

Con toda consideración y aprecio me suscribo de Ud. muy Atto. y S. servidor,

J. Max. Díaz.

Al señor Ministro de Fomento,—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Central", "San Francisco" y "Sol Central".

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Dolores Carranza, Demetrio Delgado, Salomón Henríquez, Julia Martínez.

Ausente: Doctor Rubén Rivera. San Salvador, julio 14 de 1927.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas rezagadas del exterior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 69, durante el mes de junio de 1927:

Aldana Carmen,	1	C.	Domicilio ignorado
Avilés Carmela,	1	"	"
Aguilar Silvestre,	1	"	"
Artiga Mercedes,	1	"	"
Abuderno Odé,	1	"	"
Assardo V.,	1	"	"
Avilés Manuel,	1	"	"
Avila Luis,	1	"	"
Blanco Arturo R.,	1	"	No se encuentra
Bangs Otto,	1	"	"
Blaza Rafael,	1	"	"
Bomer Pedro,	1	"	"
Beall Salom	1	"	"
Campos Manuel,	1	"	Dirección incompleta
Castillo Mélida de,	1	"	"
Cañas Salvador,	1	"	"

Chávez Lucila,	1	C.	Domicilio ignorado
Durante G.,	1	"	No se encuentra
Dubón Luis,	1	"	"
Durán Santiago,	1	"	"
Ezeta Ramón,	1	"	"
Eseobar Justo,	1	"	"
Fonseca José María,	1	"	Domicilio ignorado
Flamenco Joaquín,	1	"	"
Girón Angelina,	1	"	"
Gughelmette Noyelle y C9,	1	"	"
Gourleu E. C.,	1	"	"
Guerra Torres Vicente,	1	"	"
Gutiérrez María Jesús,	1	"	"
Hamer Erich,	1	"	"
Huete Justo,	1	"	"
Herrera Bornabé,	1	"	"
Inglés Luis,	1	"	No se encuentra
Koberg Señores y C9,	1	"	Domicilio ignorado
Laparra Arando,	1	"	No se encuentra
Larson E. G.,	1	"	"
Loucel Adela V.,	1	"	"
Lobo Berta,	1	"	"
Letona M. A.,	1	"	Ausente
Me'gar Rogello,	1	"	Dirección incompleta
Maurier Ernesto,	1	"	"
Maris Abraham,	1	"	"
Mejía A. M.,	1	"	"
Mura e hijos,	1	"	"
Navarro José,	1	"	"
Olivares Félix,	1	"	"
Ortiz S. Arcadio,	1	"	"
Peraza Dolores,	1	"	Domicilio ignorado
Peraza Ester,	1	"	"
Pitte Juan Van,	1	"	"
Pavita Avelino,	1	"	"
Pérez López Victor,	1	"	"
Pineda Cornelio,	1	"	"
Quijano Ventura,	1	"	No se encuentra
Robert C.,	1	"	Domicilio ignorado
Reyes Rafael,	1	"	"
Rautien Pacita,	1	"	"
Rosales Cristina,	1	"	"
Real Tomás C.,	1	"	"
Selle E.,	1	"	"
Seifert Raúl,	1	"	"
Salazar E. Y.,	1	"	"
Trigueros Amalia,	1	"	No se encuentra
Tawell Dr.,	1	"	"
Turres R. M.,	1	"	"
Vatte Antonio del,	1	"	Domicilio ignorado
Vásquez Alberto R.,	1	"	"
Valiente José,	1	"	"
Weintez P.,	1	"	Domicilio Igdo. 1

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 69, durante el mes de junio de 1927:

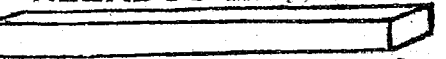
Ahuerbach María v. de,	1	C.	Domicilio ignorado
Aguilar J. Francisco,	1	"	"
Araujo Sara Luisa,	1	"	"
Alvarenga Aminta,	1	"	"
Alvarado Juanita,	1	"	"
Alemán Josefina,	1	"	"
Acovedo Josefina,	1	"	"
Aguilar Isabel,	1	"	"
Azcena Leonor,	1	"	"
Arana Ester,	1	"	"
Acavedo Esteban,	1	"	"
Aguilar Juana,	1	"	"
Alvarado Nell Rosita,	1	"	"
Alvarenga Gregoria,	1	"	"
Aldana Pedro,	1	"	"
Alvarenga José María,	1	"	Dirección incompleta
Borja Francisco	1	"	Domicilio ignorado
Bardales Santos José,	1	"	"
Bonilla Amalia,	1	"	"
Bonilla Amalia,	1	"	"
Blanco Esteban,	1	"	"
Bernal León,	1	"	"
Canzales Claudio R.,	1	"	No se encuentra
Cantón Joaquín,	1	"	"
Cardoza José Antonio,	1	"	"
Cervantes González,	1	"	"
Cortés Matías,	1	"	"
Cruz Justo,	1	"	"
Cañas Benjamín,	1	"	"
Coto Roque,	1	"	"
Cabrera Antonio,	1	"	"
Campos Simona,	1	"	"
Cabrera Catalina,	1	"	"
Córdova Francisco,	1	"	"
Castillo Zulema v. de,	1	"	"
Casadevell José,	1	"	"
Chinchilla Benjamín,	1	"	"
Chicas Tula,	1	"	"
Chicas Aracell,	1	"	"
Domínguez Micaela,	1	"	Domicilio ignorado
Durán Adelfina,	1	"	"
Escobar Angela,	1	"	"
Escalante R. gerio,	1	"	"
"Escorial" Meson,	1	"	"
Escobar José,	1	"	"

Figueroa Nicolás,	1	"	No se encuentra
Fernández Policarpo,	1	"	"
Flores Pedro,	1	"	"
Fonseca Concepción,	1	"	"
Flores Efraín J.,	1	"	"
Fachson Walser,	1	"	"
Flores Perfecto M.,	1	"	"
Garay Toribio,	1	"	Domicilio ignorado
Guevara Julio,	1	"	"
Gálvez Luisa,	1	"	"
Gelindo María,	1	"	"
González Tomasa,	1	"	"
Hernández Virginia,	1	"	"
Hernández Teresa,	1	"	"
León Pedro Caglo de,	1	"	"
Lemus Roberto,	1	"	"
López Rivas Tula,	1	"	"
Lemus Tomás,	1	"	"
Lande Concepción,	1	"	"
López Agustín,	1	"	"
López Saavedra Joaquín,	1	"	"
Menjívar Manuel,	1	"	"
Mármol Margarita,	1	"	"
Marroquín Francisco,	1	"	"
Menéndez Pedro,	1	"	"
Martínez Salvador,	1	"	"
Mena Francisco,	1	"	"
Mcraán P. R.,	1	"	"
Moreno Abel,	1	"	"
Martínez Serafina,	1	"	"
Moreno Natalla,	1	"	"
Martínez Anita,	1	"	"
Monterrosa Alberto,	1	"	"
Monterrosa Angel B.,	1	"	"
Monge Miguel A.,	1	"	"
Miranda Francisco,	1	"	"
Navas Cruz Juan,	1	"	"
Núñez Balbina,	1	"	"
Olivares Manuel,	1	"	"
Ortiz Inés,	1	"	"
Ortiz Mercedes,	1	"	"
Osorio Mercedes,	1	"	"
Peralta Josefina,	1	"	"
Poca María,	1	"	"
Pineda Lucila,	1	"	"
Polanco Amalia de,	1	"	"
Perdomo P. Juana,	1	"	"
Peña Carlos,	1	"	"
Pantoja Juan G.,	1	"	"
Rivera Carlota,	1	C.	Domicilio ignorado
Rodríguez Federico,	1	"	"
Rodríguez Carmen,	1	"	"
Rivera Teódt'a,	1	"	"
Rodríguez Rosa,	1	"	"
Reyes Frolán,	1	"	"
Rodríguez Plana Ernesto,	1	"	"
R. Guadalupe,	1	"	"
Revera Angela,	1	"	"
Rodríguez Rosaura,	1	"	"
Reyes Jesús,	1	"	"
Rivas Luis M.,	1	"	"
Rosales Matilde,	1	"	"
Ruiz Napoleón,	1	"	"
Randa José María,	1	"	"
Ramos Tránsito,	1	"	"
Ramírez Gabriel,	1	"	"
Rodríguez Luis,	1	"	"
Santos Virginia,	1	"	"
Sánchez Francisco,	1	"	"
Santos Luis Reyes,	1	"	"
Samayoa Rosa María,	1	"	"
Salamansa Napoleón,	1	"	"
Santos Reyes Luis,	1	"	"
Salvador Lucila,	1	"	"
Torres María,	1	"	"
Umaña Alejandro,	1	"	"
Valdés Josefina,	1	"	"
Villalobos Elena,	1	"	"
Velasco Eugenio,	1	"	"
Vicena Alfredo,	1	"	"
Valdés Luis,	1	"	"
Zamora Pedro,	1	"	No se encuentra 1

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Enrique F. Prado de la Piedra, mayor de edad, comerciante, ciudadano mexicano y de este domicilio, solicitando que se registre a su favor y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad mexicana:

HELADOS IMPERIAL



"CHUPALETA"

Consiste la marca en un signo sin denominación especial, llevando en su parte superior las palabras "HELA-

DOS IMPERIA!" y en la parte inferior de dicho signo, la palabra "CHUPALETA", tal como se ve en el facsimil, en cualquier forma, color, dimensiones o tamaño, ya sea sola o acompañada de otros dibujos y leyendas, y que irán estampadas en la envoltura de los artículos que ampara. La marca servirá para distinguir y proteger bloques de helados en cualquier forma y tamaño, confeccionados en cualquier sabor de frutas o esencias vegetales. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de julio de mil novecientos veintiséis.—Albano Rodríguez.—K. Salguero, Srlo.

Declaratorias de herederos

Claudio Jule, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto proveído el día de ayer, se ha declarado heredero de los bienes que a su defunción dejó don Pablo Librado Castro, a su padre legítimo don Jesús Castro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once horas del día seis de julio de mil novecientos veintiséis.—C. Jule.—F. J. Avila, Srlo.

Curadurías

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha nombrado al doctor Joaquín César Bastillo, de este domicilio, curador interino de los menores Luis Francisco, Jenaro Dolores y Juan Antonio, los tres de apellido Sisco, vecinos de Izalco, hijos legítimos de la señora Rosa Sisco, ya fallecida. La persona que se crea con derecho a la curaduría legítima que ocurra a deducirlo dentro de treinta días de plazo.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día siete de julio de mil novecientos veintiséis.—Julio E. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo.

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha ocho de junio anterior, se nombró al doctor Adrián Escoto, tutor testamentario interinamente, de los menores Luis Alfredo, José Dolores y María Justa Bonilla, hijos legítimos de doña María Justa Escoto de Bonilla y don José Dolores Bonilla ya difuntos, citase con treinta días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la guarda de dichos menores, para que concurra a esta oficina dentro de dicho término.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las quince horas del día cinco de julio de mil novecientos veintiséis.—Félix María Baires.—Luis M. Velás, Srlo. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Francisco Guevara Cruz, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha diez de mayo año en curso, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó Elías Pérez Santos, por parte de su cónyuge sobreviviente Ester Ponce; a quien se ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Tejutla, a las diez horas del día veinte de junio de mil novecientos veintiséis.—Francisco Guevara Cruz.—Francisco Martel E., Srlo. 1

Francisco Guevara Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, a las ocho horas, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria de José María Oliva, por parte de su cónyuge sobreviviente y nieta legítima por su orden doña Narcisca Ponce viuda de Oliva y doña Emma Cristina Oliva de Martel Escobar. Se ha nombrado a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla, a las diez horas del día quince de junio de mil novecientos veintiséis.—Francisco Guevara Cruz.—Nestalt Gonzalo Castillo, Srlo. Int. 1

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber, para los efectos de ley: que por auto fecha veintinueve de junio último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte del cónyuge sobreviviente Doroteo de Jesús Sambrano y de sus hijos ilegítimos Eulalio de Jesús, Samuel, Alejo de Jesús y Romualdo Martínez, la herencia intestada que les ha deferido la difunta Nicomedes o María Nicomedes Martínez de Zambrano, en el carácter ya dicho y que falleció en el cantón Tablón Matzapán, de esta jurisdicción, donde tuvo su último domicilio, a las tres horas del día tres de junio del año corriente; y se ha nombrado a los cinco aceptantes ya nominados, a administradores y representantes interinos de la mortuoria, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del cuatro de julio de mil nove-

cientos veintiséis.—Rafael A. Orellana.—Gregorio E. Arévalo, Srlo. Int. 2

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber, para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte Sara Colacho, por sí, y como representante legal de su menor hija ilegítima Josefina Colacho y de Elena Colacho, la herencia testamentaria que les ha deferido doña Carlota Colacho, fallecida en esta ciudad, el trece de mayo de mil novecientos veintiséis, nombrándose interinamente a las tres aceptantes, administradoras y representantes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del veinticuatro de junio de mil novecientos veintiséis.—Rafael A. Orellana.—Gregorio E. Arévalo, Srlo. Int. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las quince horas del cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de Leonarda López, la herencia que a su defunción dejó Santos Ramos, como cónyuge sobreviviente; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro del presente mes se ha tenido por aceptada de parte de la señora Enrique Díaz, Eugenia García y de sus hijos legítimos menores de edad José Andrés, José León, Francisco y Benvenuta, todos de apellido García, las herencias abintestato de los difuntos Macario García, esposo de la primera de las aceptantes y padre legítimo de los referidos menores, así como también la herencia de la difunta García Lobos por derecho de representación por su suegra de la señora Enrique Díaz y abuela de los restantes desde que Lucía Lobos era madre de Macario García; confiriéndose a los aceptantes interinamente la administración y representación de dichos bienes, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a las herencias antes mencionadas, que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo. 2

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha dos del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Natividad Pérez, por parte de sus hijos legítimos Tomás, Eulalia y Félix Pérez, a quienes se ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día cuatro de mil novecientos veintiséis.—J. Luis Moreira.—F. A. Valle, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó María Ambrosia Aleja Elías, conocida por Ambrosia Elías y Nicolás Elías, de parte de María Angel Hernández, en concepto de hija legítima de María Ambrosia Aleja Elías, conocida por Ambrosia Elías, como nieta legítima de Nicolás Elías, por sí, y como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a Jesús Lucas e Ignacio, todos de apellido Henríquez, como hijos legítimos de la difunta María Ambrosia Aleja Elías conocida por Ambrosia Elías. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez horas del día cinco de julio de mil novecientos veintiséis.—J. Alberto Herrera.—Rodolfo Palomo, Srlo. 3

El infrascrito Juez

Hace saber: que por resolución del dieciocho de junio retropróximo se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de don José Reyes Ibarra, las herencias de Juana Antonia y Juan de la Cruz Ibarra, de los derechos que a éstos correspondían en la sucesión de la fallecida Iguala Castro. Nombrándose al aceptante administrador y representante interino de dichas sucesiones, con las facultades legales. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las diez horas del cuatro de julio de mil novecientos veintiséis.—G. Mico.—G. A. García, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las diez horas del cuatro de julio del corriente año se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de los señores Felipe Antonio, Magdalena, Felipa Josefina, Gabriela del Pilar, Lucilla Isabel y Ruperta Susana, todas de apellido Ruballo, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre legítima Josefina Rodríguez viuda de Ruballo, quien falleció el treintinueve de mayo del corriente año en la villa de San Julián; confiriéndose a las aceptantes la administra-

ción y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día cinco de julio de mil novecientos veintiséis.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo. 3

DISPOSICIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Enrique Hernández Pérez, como apoderado de la señorita Teresa Lemus, contra el doctor José Marcos Domínguez, en concepto de curador de la herencia yacente de Jesús González v. de Pérez, por cantidad de colonas intereses y cosas se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: Un terreno rústico, situado en el cantón Tecumatapa, jurisdicción de San Pedro Perulapán departamento de Cuscatlán, cuyo terreno es de cinco hectáreas de extensión, cultivado de café, árboles frutales y caña de azúcar, y linda: al Oriente, con terrenos de Cipriano Segura, hoy de Mauricio Bautista, que fué de Lino López, y Eusebia Mendoza, mediando un camino vecinal, brotones de pito, piña y piedra propios del terreno que se describe, al Norte, con terrenos de Eusebia Mendoza, Matilde Aguilár y Jacinto García, brotones de tempate y pito, cerco de piña y piedra propios del terreno que se describe; al Poniente, con terreno de Bibiana García, y de la sucesión de Reyes López, mediando brotones de pito, izote, tempate, piña y una quebrada propios del terreno que se describe; y al Sur, con terreno de la sucesión de Gregoria Mendoza, hoy de Ignacia Mendoza, de por medio, brotones de tempate, cercos de piña, piedra y un camino vecinal de por medio. En el terreno descrito hay una casa de teja, de diez metros de largo por nueve de ancho y una casa pajara de cinco metros de ancho por seis de largo. Otro terreno situado en el mismo lugar, compuesto de dos porciones de la capacidad de dos manzanas o sea sesenta áreas cada uno de extensión superficial, y linda la primera porción: al Oriente, con terreno de Vicente y Pedro Raimundo, y de la sucesión de Cipriano Segura, hoy de Pantaleón Segura, brotones de jote, jacote, tempate y el borde de una peña; al Norte, con terreno de José Isabel Raimundo, brotones de tempate, jote, jacote, y el borde de una peña; al Poniente, con terrenos de Pedro Raimundo, brotones de tempate, pito, jote y jacote, y al Sur, con terrenos de Gregorio Aguilár y de la sucesión de Cipriano Segura, hoy de Paula Segura; brotones de tempate, jote, jacote, izote y pito. La segunda porción linda: al Oriente, terreno de Patricio Mendoza y de la sucesión de Esteban Pérez, hoy de Juan Pérez, brotones de tempate, jote, jacote y pito; al Norte, con terreno de Pedro Raimundo, y de la sucesión de Cipriano Segura, hoy de Pantaleón Segura, brotones de tempate, pito y jacote de por medio; y al Sur, con terreno de Esteban Aguilár, hoy de Isidoro y Basilio Aguilár y de Ventura Espinosa, brotones de tempate, pito y jacote de por medio; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Cipriano Segura, hoy de Paula Segura, brotones de tempate, pito y jacote de por medio. Quien se crea con derecho que lo deduzca en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 1

El infrascrito Juez Primero de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Rafael Blas Chico, contra la sucesión del difunto Filadelfo Borrayo representada por su curador don Cipriano Segura, como cesionario de la señorita Rosenda Velásquez, por cantidad de colonas que le adeuda, se venderá en pública subasta, un solar y casa situados en el barrio del Perdido de esta ciudad, pertenecientes a la sucesión, lindante: al Oriente, con solar y casa que fué de Jesús Barahona, midiendo treinta y cinco metros; al Norte, con solar de Guillermo Chávez, con la extensión de veinte metros y con el de Francisco Sosa, midiendo con éste quince metros; al Poniente, con el de Jesús Rodríguez, con la extensión de veintiocho metros; y al Sur, con solar de la sucesión de Julián Rodríguez, camino de por medio, midiendo veintidós metros. La referida casa es cubierta de tejas sobre horcas y paredes de bujareque, y mide seis metros sesientos ochenta milímetros de largo, por cinco metros de ancho. Quien quisiere hacer postura que se presente.

Juzgado Primero de Paz: Apapa, a las nueve de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos veintiséis.—Juan Rodríguez.—Eudal Niñez, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José León Villegas, contra la señora María Tiburcia Morán, por cantidad de colonas e intereses respectivos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un terreno rústico como de cuatro manzanas de extensión, situado en el valle de Candelaria, antes llamado El Guinco, jurisdicción de San Francisco Chiquameca y como cuerpo cierto linda: al Oriente y Sur, con el camino real que conduce a San Miguel Tepesontes; al Norte, con terreno de Honorato Morán, brotones de por medio; y al Poniente, con terreno de Tomasa Martínez, brotones de por medio. El terreno descrito está cultivado en su mayor parte de huerta, árboles frutales, café y contiene tres casas ranchos para habitación. El que quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las dieciséis horas del día ocho de julio de mil novecientos veintiséis.—Julio A. Samayoa.—Serafín Perea, Srlo. 2

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Anselón Rodas, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el cantón El Porvenir, de esta jurisdicción, de la capacidad de media manzana más o menos, cuyos linderos son: al Oriente, con quince metros cuarenta centímetros, mediando brotones de pito y tempate, con terreno de Secundino Sánchez; al Norte, con sesentisiete metros dieciséis centímetros, mediando un río con terreno de Anastasio Rodríguez; al Poniente, con noventa metros dieciséis centímetros, camino vecinal de por medio, con terreno de Albino Reyes y Gregoria Valencia; y al Sur, setentisiete metros cincuenta centímetros, camino vecinal de medio, con terreno de Albino Reyes. Lo adquirió por compra al señor Camilo López, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en cien colonos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Santo Tomás, a doce de julio de mil novecientos veintisiete.—*Ursulino Clara.*—*P. Alberto Chávez*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio González, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de cuatro terrenos rústicos situados en esta jurisdicción, tres en el cantón San José La Ceiba y uno en El Rosario. El primero de la capacidad de una hectárea cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de María de Paz, mediando brotones de tempate; al Norte, con el de Gabriela González, mediando brotones de tempate; y al Poniente y Sur, con el de Inés Martínez, mediando calle que conduce al Chorrerón. El segundo terreno de setenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de María de Paz, brotones de por medio; al Norte, con el de Gabriela González, mediando brotones de tempate; y al Poniente y Sur, con el de Inés Martínez, mediando cerca de paja y la calle arriba mencionada. El tercero, de una hectárea cinco áreas, linda: al Oriente, con terreno de Pedro González y Valentín Juárez, brotones de por medio; al Norte, con el de Gabriela González, camino de por medio; al Poniente, con el de Santiago Quintanilla, brotones de pito de por medio; y al Sur, con el de María, Serafina y Victoria de Paz, barranca de por medio. El cuarto de una hectárea cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terrenos de Demetrio Martínez y Cayetano Mejía, río del Desagüe de por medio; al Norte, con los de Higinio y Macario Villarán y Francisco Pacheco, peñas de por medio; al Poniente, con el de Justo García, barranca de por medio; y al Sur, con el del mismo García y el de Emilio Vázquez río del Desagüe de por medio. Los terrenos descritos no tienen carga ni proindivisión y los colindantes son de este vecindario, a excepción de Justo García y Cayetano Mejía, que son de Anaco. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, julio ocho de mil novecientos veintisiete.—*Agustía Abrego.*—*B. Nuala*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Cerón viuda de Garay, solicitando en nombre propio título de dominio de un terreno rústico, situado al Occidente de este pueblo, en el lugar Callejón de El Nispero en esta jurisdicción, compuesto como de una hectárea corriente áreas, lindante: al Oriente, terreno de León Molina, Callejón de El Nispero de por medio; al Norte, con terrenos de Juan Bujóquez, Modesto Rosales y propiedad municipal; al Poniente, con predios de Gregorio Luna, de la municipalidad y Fernando Castañeda; y al Sur, con el mismo Castañeda y doctor Jacinto Antonio Sol, con éste quebrada seca de por medio, mediando por todos los demás rumbos brotones de izote, jote, jobo y otras árboles, y como esquineros jobos, izote y jilote; que el terreno descrito no tiene carga ni derecho real, y lo posee la solicitante según lo manifiesta desde hace más de veinte años quieto y pacíficamente sin interrupción de ninguna especie; siendo los colindantes Castañeda y doctor Sol, vecinos de San Salvador y los demás de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las once horas del día cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—*Francisco Funes.*—*Juan A. Zelaya*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Mercedes Alfaro, de sesentiocho años de edad, viudo, jornalero y de este vecindario, pidiendo título para sí de dos predios rústicos, fértiles, situado en el valle de La Fuente, de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, con árboles de café y de construcción en que tiene su casa de habitación, que es pajisa, corredores de teja, de seis varas castellanas de longitud y cinco de latitud, y el terreno linda así: al Oriente, con terrenos de Fidel Lemus y Francisco Parada; al Norte, con terreno de Juan Henríquez; al Poniente, con terreno de Mariana Larios y Narcisca Marlona; y al Sur, con otro terreno del solicitante, calle pública de por medio. El segundo predio, situado en el valle de La Unión de esta misma jurisdicción, de una hectárea de extensión, inculco, y linda: al Oriente, con solar y casa de Leandro Polanco, brotones del solicitante y con terreno Ignacio Elías, padre, calle pública de por medio; al Norte, con el primer predio descrito y el de Fidel Lemus, calle pública de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Maurilio Alfaro; y al Sur, terreno de Antonia Henríquez. Los estima en sesientos colonos, no tienen ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal de Toncatepeque, a las once horas del día once de julio de mil novecientos veintisiete.—*Manuel I. Escobar.*—*Simón Pérez Cruz*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Cruz Fuentes, de cincuenta años de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno rústico, el primero de siete hectáreas, situado en el lugar El Derrumbado, el segundo de una hectárea, situado en el lugar El Carbonal y el tercero de cuatro hectáreas, situado en el lugar Piedra del Garrobo, los dos primeros en el cantón Pueblo y el tercero en el cantón de El Portillo, de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión; y linda el primero: al Oriente, con el mismo interesado, al Norte, con terreno de la sucesión de Matilde Villalta, al Poniente, con terreno de Clotilde Vanegas y Micaela Ríos y al Sur, con la misma Ríos y el interesado Fuentes. El segundo, linda: al Oriente, con terreno de Clotilde Vanegas; al Norte, Poniente, y Sur, con terreno de Dorothea Caminos, estando cercados por todos sus rumbos; y al Occidente, el camino que conduce al Jicaral de por medio; y el tercer terreno linda: al Oriente, con terreno del interesado; al Norte, con terreno de Tomás Gutiérrez; al Poniente con terreno de Gregorio Granados; y al Sur, con terreno del mismo interesado. Siendo todos los colindantes de este domicilio. Dichos terrenos los ha poseído sin ninguna interrupción, añadiendo la posesión de sus antecesores por más de veinte años; los adquirió por compra que los hizo a Santos Sosa, Gerardo Portillo y Silveria Jiménez respectivamente; y los estima en trescientos colonos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Esparta, a las quince horas del día veinte de junio de mil novecientos veintisiete.—*Ruperto Villatoro.*—*Pasitino Rubio*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se han presentado los señores Juan Sáenz y Margarita Rivera, ambos mayores de edad y de este domicilio, el saastre y éila de oficios domésticos, pidiendo título de propiedad de una casa y solar que poseen proindiviso en el barrio llamado San Miguelito de esta ciudad; el solar es de esquina, lindando por el Sur, de Oriente a Poniente, veintiséis metros setentidós centímetros y linda calle en medio, con casa y solar de la sucesión de Esteban García; por el Norte, en la misma dirección, veintidós metros noventa centímetros y linda con casa y solar de la sucesión de doña Jesús Peñate; por el Oriente, de Sur a Norte, veinte metros noventa centímetros, calle en medio, con solar de Alfredo Lara; y por el Poniente, en la misma dirección, diecinueve metros sesentiocho centímetros, lindando con propiedad de Roberto Granadino. La casa es de tejas sobre paredes de adobe, de ocho metros cuarentidós centímetros de frente, por nueve metros setantidós centímetros de fondo, inclusive el corredor. Contiene además una mediana de la misma construcción que sirve de cocina, de seis metros seis centímetros de largo, por cuatro metros ochentidós centímetros de ancho; el fundo descrito lo adquirieron por herencia de su abuela Leonor Romero de Sáenz y lo estiman en tres mil colonos, no siendo dominante ni sirviente. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, sieta de julio de mil novecientos veintisiete.—*S. Ayala.*—*José M. Orellana*, Srío. 2

Juan Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Jerónimo Vázquez, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árido, compuesto de cuatro hectáreas, situado en Loma Verde cantón Tilapa de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Ciríaco Landaverde, de un mojon de piedra en línea recta, a otro mojon, de este punto a la quebrada del cerro de la Vega, siguiendo éste mirando al Norte, a caer a la quebrada del Naranjo, siguiendo ésta a una puerta de trancas de Bernardo Rodríguez, cruzando la lomita del camino a un sarjoncito, linda con el mismo Rodríguez; al Norte, sanjón arriba a un barranco lejalo, cuchilla arriba al cepete de roblón; al Poniente, con Ciríaco Valle, cuchilla abajo a llegar al cerco de Quirino Rodríguez; al Sur, con el mismo Rodríguez, a la quebrada del Naranjo, aguas arriba a la punta del cerro de la Vega, mirando al Oriente, lindando con el solicitante al Sur, a llegar donde se empezó. No tiene derecho real. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Reina, a tres de julio de mil novecientos veintisiete.—*Juan Arévalo.*—*Ramón Murcia*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Tomás Vázquez p, mayor de edad, agricultor en pequeño de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad, de un terreno rústico que posee libre de gravamen, en el cantón San Andrés de esta jurisdicción, capas de una hectárea cincuentidós áreas de extensión, fértil, de superficie quebrada, lindante: al Oriente, con terrenos de Eduardo y Lucio Pérez, mediando brotones; al Norte, con terreno de Lucio Pérez y Lázaro Fernández, mediando brotones; al Poniente, con terreno de Julio Pérez, mediando brotones; y al Sur, con terreno de Lázaro Fernández y el de Tomás Vázquez, ya el solicitante, terreno que estima en trescientos colonos; siendo los colindantes todos de esta jurisdicción. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, a nueve de julio de mil novecientos veintisiete.—*Silvestre Paredes.*—*J. Rodrigo Pérez*, Srío. 2

El doctor Raúl Ramos, apoderado de don Arturo Arango, mayor de edad, agricultor y del domicilio de San Salvador, se ha presentado a esta alcaldía, solicitando título

de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el valle La Puerta de esta jurisdicción, compuesto de treinta áreas, diez y seis centiáreas y nueve metros cuadrados; y linda: al Oriente, propiedad de Jacoba Escobar viuda de Menjivar, quebrada de por medio; al Norte, propiedad de don Arturo Arango, calle de por medio; al Poniente, propiedad del señor Arango; y al Sur, con propiedad de Jacoba Escobar viuda de Menjivar. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real que lo afecte, y la colindante señora viuda de Menjivar, es de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenta, treinta de junio de mil novecientos veintisiete.—*A. Morán C.*—*Fernando Feustier*, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Leopoldo Edmundo Molina, Juez de Primera Instancia Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente teniente Esequiel Benítez, de cuarentisiete años de edad, militar, originario de la ciudad de San Francisco Morazán, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de ebriedad encontrándose de servicio como Comandante Local de la aldea de San Antonio de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República tanto civiles como militares la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las once horas del sieta de julio de mil novecientos veintisiete.—*Leopoldo E. Molina.*—*Efrata Argumedo*, Srío. 1

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del distrito de Alegría,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente César Cortés, del domicilio de Alegría, y demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que en unión de José Coreles, Antonio y Ceferino Cortés, se le instruye por lesiones graves en Simeón Argueta, y homicidio en Felicitó Pineda; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades todas de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal del distrito de Alegría: Saúlaga de María, a las diez horas del día nueve de julio de mil novecientos veintisiete.—*F. C. Rodríguez.*—*Ramón R. Molina*, Srío. 1

José López, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Fidel Alfaro, de generales ignorados, residente en el cantón La Labor, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Marcos Durán, por el delito de lesiones en Cayetano Rivas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades civiles y militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Sebastián, a las once horas del día once de julio de mil novecientos veintisiete.—*José López.*—*Marcos López*, Srío. 1

Augusto Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Esteban Ramos, de generales ignoradas, procesado en unión, de Rosalbo Medrano, por los delitos de homicidio en Gonzalo Rivera y Agustín Ramos, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a estar a derecho en dicha criminal. Se recuerda a las autoridades, tanto civiles como militares, la obligación que tienen de capturar, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sesori, a las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos veintisiete.—*Augusto Rodríguez.*—*B. Chicas Martínez*, Srío. 1

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Leonidas Ayala, hijo ilegítimo de Ventura Ayala, originario de Teotepaque, departamento de La Libertad, vecino de esta ciudad, residente en el barrio de Candelaria, soltero, aserrador, de 20 años de edad, de 1m. 54 cms. de estatura, color trigueño, nariz recta regular, imberbe, pelo negro y lizo; para que dentro del término de quince días, se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del Destacamento Expedicionario; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del sábado nueve de julio de mil novecientos veintisiete.—*Cipriano Rosales.*—*Alex Aruá Cañas*, Srío. 2

Enrique Alemán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Natividad Morales, para que dentro del término de quince días, se presente a este

Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, juntamente con Eusebio Morales, por el delito de homicidio en Miguel López, bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las once horas del día catorce de julio de mil novecientos veintisiete.—Enrique Alcán.—M. J. Canjura, Srlo.

El infrascrito Fiscal Militar, cita y emplaza al reo ausente ex guardia Ascensión F. García, originario de Tepeoyo y vecino de San Salvador, para que en el término de quince días se presente a este despacho o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Comandancia de Puerto de Santa Rosa; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar del Ejército: San Miguel, a las catorce horas del día siete de julio de mil novecientos veintisiete.—J. Arturo Viduarre.—J. David López, h., Srlo.

LICITACIONES

José Dolores Salazar, Alcalde Municipal y Jefe del distrito, por ministerio de ley, hace saber: que por disposición de la Municipalidad se hace a licitación pública la construcción de la casa-rastro de esta ciudad, de teja, sobre horcones y sin paredes, debiendo llevar por sus cuatro lados hilos muy cerca de alambre espigado en lugar de paredes, más dos puertas de regias con sus respectivos cerrojos, siendo por cuenta de la Municipalidad los materiales y por la del empresario constructor la mano de obra, mozos y la construcción consiguiente. Diez días después de publicado el último aviso de la presente licitación y a las quince horas, se admitirán las propuestas que se hagan, rematándose en la que ofrezca mejores condiciones para los intereses del Municipio.

Alcalde Municipal: San Juan Optico, a nueve de julio de mil novecientos veintisiete.—José Dolores Salazar.—Nicolas Arriaga E., Srlo.

AVISO

La Administración del Cementerio General de esta ciudad, hace saber a los interesados que: según Reglamento se procederá a la EXHUMACION, en todas aquellas sepulturas de Fábrica Media, que no sean Rescatadas durante el improrrogable plazo de UN MES, a contar de la fecha. Y para conocimiento de los mismos, se publica a continuación la nómina de las personas que fueron sepultadas en dichos puentes.

San Salvador, 9 de julio de 1927.

- Azuena Juana Miranda de, Azurelia Francisco, Aguilar Isabel, Angulo Heliodoro, Alvarez Macedonia, Amador Julián, Avalos Gregorio, Alvarado Miguel, Aguirre Antonio, Aparicio Pilar, Argüello Isabel, Asmilla Victoria, Aguirre José Antonio, Acevedo Joaquín, Alvarez Máxima, Avilés María, Amaya Gregorio, Argueta José María, Alvarenga Domingo, Avilés Hermenegildo, Aguilar Antonio A., Aguilir Aída de la Cruz, Ayala María Eugenia, Alvarenga Juan, Alvayero Concepción, Avila Bernardino, Andrade Manuel, Alonso Manuel, Ayala Pablo, Alvarenga Juan Francisco, Aquino Juan, Aguilar Carmen, Aguilar Luis, Ancora María,

- Belloso Gordiana, Bedoya María Teresa, Bedoya Pedro, Blanco María, Barrera Salvador, Barto Guillermo A., Barrios Angela, Bastamante Juan, Belloso Emilia, Burgos Juan, Bonilla Ignacio,

- Barahona Josefa, Castellanos Rivas Fidelia, Carnejo Adán, Camacho Josefa Revelo de, Contreras Isidro, Cortés Andrés Jesús, Chicas Tomás, Castillo Celerino, Courrade Enriqueta, Coustade Emilia, Cárcamo Pablo, Corleto Manuel, Contreras Francisca, Castillo Hortensia, Castro del Cid Jacinta, Castillo Mercedes, Cáceres Ch. Jesús, Calderón Gregorio, Castro María, Campos Julia Yolanda, Cerrejo Amalia, Cabrera Victoria, Carrillo Arturo A., Cortés Juan, Castellanos Dolores de, Ceballos Santos, Cárcamo María, Corpeño María, Cortés Atiliana, Castro Dorotea, Coto Francisca, Cañas Bernabé, Carvajal Ricardo, Cerna Josefa, Cardona Julia, Centeno Concepción, Cabrera Castro Justo, Calderón Arturo, Cañas Peña Carmen, Ciudad Real Gabriel, Contreras Manuela, Castellanos Elena, Castillo Mercedes, Ciudad Real Rita, Cruz Ester, Contreras José, Cerón Agustín, Claude Alcides, Cerda Paula, Calderón Gerarda, Cornejo Catalina, Centeno Salvador R., Corales Terecita, Centeno Catalina, Castellanos Andrés P., Castillo Lucas,

- Chávez de Mijango Serafina, Choto Heliodora, Chenedella Susana M. de, Chavarria Carmen,

- Dawson Sara C. de, Diaz de González Jesús, Dimas Jacinto, Dimas Paz, Dimas Felicitas, Dimas Alejandro, Diaz María Graciela, Diaz Mariana, Durán Rosa, Diaz de G. Jesús, Durán Gregoria,

- Deheverría Telmo, Elena Antonia, Escalante Aminta, Escalante Miguel, Estrada Victor Manuel, Escobar Daniel, Escobar Adela, Esquivel Leandra G. de, Escamilla Matilde M. de, Elena Gregoria, Escalante Rosaura, Esquivel Eusebio,

- Fiamenco Manuel, Fajardo Emilia Rivas de, Fleury José F. Carlos, Fúllas y Ortega Antonio, Flores Dorotea Hernández de, Funes Joaquín, Funes Daniel, Artiga Indalecia, Angulo Dolores,

- Galván Victor, Guerra María A., Gavidia Dolores, González Francisco, Guzmán Rosendo, Gavidia Francisco, García de Hidalgo Mercedes, Gili Trinidad, Guandique Brígido, Guzmán Angela, Grande Bárbara, Gómez Tiburcia,

- Berraza Manuel, Cuéllar Rito Manuel, Castillo Carlos, Cerna Elvira, Campos Constantino, Calderón Calixta R. de, Clara Julián, Cantizano Félix, Carlos Abel T., Ciudad Real Manuel A., Colacho Clemente, Cruz Juan Santos, Cacao Ignacio, Contreras Inés, Calles J. Dagoberto, Casas Nicolás, Campos Fernando, Cahora José Dolores, Cuéllar Carmen, Crucero José María M., Calderón Roseada, Campos Francisco M., Cuéllar María, Colacho Adán, Coto Jerez, Anita, Cuéllar Joaquín José, Claude Sara S. v. de, Cartajena Samuel, Cáceres Raimunda, Castillo Rafael del, Colorado Nicolás, Cañas Joaquín, Cano José Rodríguez, Cucalón Miguel, Cuéllar Concepción, Carmona María A., Cañas Concepción, Ciudad Real Traquilino, Castillo José Antonio, Campos Beatriz, Cuéllar Agueda, Cedros María de la Cruz, Cuéllar Manuel, Centeno Mauro, Campos Ciudad Real Gui-

- García Heliodora, González Enrique, González Juan N., Gálvez Margarita A., García María Eugenia, Gómez Alejandro, González Joaquín, Góngora Isabel, García Federico, Herrera Onofre, Huiza Dionisia, Herrador (h) Rafael, Hernández Leopoldo, Hernández Guillermo, Huete Rosenda, Huero Avellana, Hernández Antonio, Herrarte Virginia, Hernández Paula, Hidalgo Candelaria, Hernández de López Carmen, Herrera Isabel, Hernández Luis, Hernández Manuel, Hidalgo Tomasa, Henríquez Gertrudis,

- Inendia María, Inendia Rigoberto, Irizarri Ester,

- Jarquín Horacio R., Joachina Antonina, Jiménez Gordiano, Jiménez Irene, Jovel Eduardo, Jiménez Miguel,

- Kearly Edmundo Charles, Lozano Jonara, López Domingo, Lara Carlos, López Angela, López María Eugenia, León Ricardo A. de, Loucel Jorge, Lainez Felicitas, Liévano Grossencio, Liévano Rosario R. de, Lara Josefa, León Margarita O. de, Liévano María, Lemus Rafael, Langlois Alberto,

- Meza Laureano, Marroquín Luz, Muñoz Bonifacio Jenaro, Mixco María del Carmen, Méndez María, Molina Francisco, Morán Francisca, Meléndez Gregorio, Manguta José María, Muñoz Julia, Montes Teresa, Mulato Rafael A., Mixco Calixto, Mixco Luz L. de, Mixco Ismael, Marroquín Patricia, Mena Federico, Morán Francisco, Martínez Agapito, Mena Josefina, Meléndez Gregoria de, Meza Norberto, Machado Setapla, Mata Dolores, Mejía Pilar L. de, Mena María del Carmen, Mónico Adela, Maziona Arturo, Mancia Ascensión, Margarita Emilia, Marroquín Rafael, Melara Rogelio, Martínez Norberta, Mijango Jesús, Meriona Ignacia, Martínez Simón, Meza Paula, Mendoza Dolores, Mijango Josefín Ch. de, Mayorga Concepción F., Medrano Delina, María Víctor S., Melara José Angel, Meléndez Dolores, Morán Antonia, Manzano Julio, Meza Rosario, Morán Agustín, Meza Mercedes,

- Molina Pedro, Monterrose Manuel, Mermel Moisés, Mercado Carmen, Martínez Petrona, Medina Carmen, Meléndez Concepción, Martínez Nicolasa, Marroquín Belarmino, Mercado Isabel, Meza Guadalupe, Marroquín Carlos, Martínez Mercedes, Moreno Raimunda, Medrano Jesús, Martel Fermín, Muñoz Dionisia, Moreno Ramón, Moreno María Teresa, Mencia Manuel, Mulato Eusebio, Martínez María Marta, Meléndez Manuela A., Melara Daniel, Melara Ramón, Mermel Eulogio, Martínez Tomás, Martínez Mercedes, Morán Rosendo, Molina Salvador, Mejía Miguel, Mónico María Virginia, Montalvo Gadelia, Melgar María G., Miranda Jeremías, Montoya Jesús, Morales Clara, Mendoza Dolores, Masferrer Gustavo, Muñoz Rosario, Meléndez B. Guillermo, Molina Alicia Cruz, Mezquita Anastasia, Mayora Romilla, Molina Juana, Montes Josefina, Meléndez Clemencia, Murcia Angela,

- Choto Dimas Francisco, Chorlego Sotero, Chorlego Juana,

- Díaz Rosa, Durán Ester, Díaz Felipe, Díaz José Abraham, Domínguez Trinidad, Díaz José Alejandro, Díaz Teresa, Dubón Carmen Z., Díaz Mercedes, Davis Augusto, Delgado Napoleón G., Escobar Daniel C., Espinoza Zolla M. Rosa Blanca M., Erazo Soledad, Deheverría Antofia, Esquivel Rite, Esquivel Anastasio, Elena Cruz, Escuto César L., Escobar Juan Francisco, Escobar Salvadora,

- Flores Antonio, Flores Julio, Fuentes Mayorga Concepción, Flores Alejandro, Flores Juana, Fiamenco Timotea Rojas de, Fuentes Erasmo, Fernández María, Flores Agustina, Fernández Florencia,

Osoño Francisco,
Orantes Jesús,
Orantes Ignacia,
Orantes Cayetana P. de,
Ojeda Juan,
Orantes Sotera V.,
Ochoa Francisco,
Osegueda Timotea,
Olmedo María Rufina,
Osegueda Margarita,

Orland Victor S.,
Osoño Isabel,
Ortiz Jesús,
Ortiz Francisca Bárbara,
Oliva Amalia,
Osoño Rafael,
Orantes Rosa,
Orellana Petrona,
Ordóñez Rafael,
Osegueda Nicolás,

P

Palomo Carlos,
Pineda Doroteo,
Paniagua Miguel,
Pérez Paz,
Peña Marcelino,
Pérez Juan,
Paloma Fernando V.,
Pinto Mariano,
Pineda Rosalía,
Paredes Braulia de J.,
Paz Clorinda B.,
Perato Magdalena,
Paredes Tomasa,
Panameño Juana Antonia,
Portal Mercedes,
Peralta Irene,
Palma Adrián,
Paz Francisca de,
Ploche Josefa,
Pineda Cruz,
Papini Elena,
Palma Concepción,
Pérez Nicomedes,
Padilla Zenón,
Pletés Ezequiel,
Palma Juana

Peralta Ribera,
Paniagua [h] Matilde,
Peña Hortensia,
Pérez Marcelino,
Pineda Victoria,
Pineda Rosa,
Pineda María Lidia,
Peña Felipa,
Pinel María Julia,
Peña Rosa,
Pazos José Manuel,
Pinto Nicolás,
Paredes Margarita,
Paredes Humberto,
Paz Agustina Zolla,
Padilla Jesús,
Portillo Francisco,
Palacios Carlota,
Padilla Mercedes,
Polanco Cruz,
Peña Mercedes A.,
Padilla Rosario,
Paniagua Mercedes,
Paz Beatriz,
Pineda Rosario,

Q

Quintanilla Isabel,
Quiroa Francisco,
Quintanilla Manuel,
Quiteño Jesús M.,

Quintanilla Manuel,
Quintanilla María Jacoba,
Quinteros Alejandro,
Quintanilla Teresa,

R

Rivas Pilar,
Rivas Agustín,
Rodríguez Bernardo,
Ramos Dionisio,
Roseville Teresa de J. de,
Rivera José Oscar,
Rivas Pilar,
Ruiz Elena P. de,
Ruiz Gevaro,
Rivas Bonifacia,
Rodríguez Dionisio,
Romero Abdulla,
Rivas Francisca,
Renderos Máximo,
Rodríguez Carlota,
Ramírez Mariano de Q.,
Ramos Sebastián,
Renderos Juan,
Rodríguez Estanislao,
Rivas Concepción,
Rubio Alfredo,
Rrano Petrona,
Romero Isabel,

Ramos Benjamín,
Ruiz Ángela Francisca,
Ruiz José Sabas,
Robles Cristina,
Ramos Ana,
Ruiz Erlinda,
Romero María Elisa,
Reinos Antonio,
Reinos Trinidad,
Rivera Luisa,
Rivera Juliana,
Rodríguez Breilla,
Rodríguez Ignacia,
Rohde Ricardo,
Ramírez Rafael,
Ruiz Zenón,
Rivas José María,
Rodríguez Juana Josefa,
Reina Francisca,
Revelo Efraín,
Reyes Mercedes,
Ramírez Eva,
Renderos de Aguilar Pilar,

S

Sandoval Jesús,
Sarmiento Prudencio,
Sandoval Refugio,
Segovia Francisca,
Sosa María del Rosario,
Salinas Leonor,
Schmidt Hans,
Salinas Cayetana,
Sandoval María,
Sosa Candelaria,
Salinas Pío,
Sánchez Francisco,
Santamaría Leocadio,
Sosa Eduardo,
Salinas Blanca Elisa,
Saravia Nicolasa,
Sancho Sara de Jesús,
Segura C. Fernando,
Santamaría Lorezo,
Santamaría Ricardo,

Suárez Manuel,
Salazar Rafaela,
Sánchez Silverio,
Salazar Miguel,
Santillana Juan Francisco,
Sandoval Luis Francisco,
Soto Carlos,
Salinas Catarina,
Samayoa Bernardo,
Sevillana B. Juana Felipa,
Salazar Tomasa,
Segura Candelaria,
Sandoval Mariana,
Sierra Diego,
Sandoval Mercedes D.,
Sarmiento Rosenda,
Serrano Paula,
Sosa Gertrudis,
Sánchez María Teresa,

T

Trigueros Manuel,
Tomasiño José,
Taura Marcela,
Turcios Inés,
Ticas Doroteo,
Taura Damacia,
Ticas Tibureña,
Tomasiño Graciela C.,
Tosta Angelina,

Tolosa Pedro Pablo,
Trigueros Rigoberto,
Tledo Miguel,
Taboada Reyes,
Torres Eduardo,
Trigueros Pedro,
Turcios Salvador,
Tablas Miguel A.,

U

Urrutia Micaela,
Urgullia Mercedes,

Umaña Marco Julio,
Urrutia Carmen,

V

Vasconcelos Manuel,
Villatoro López Gilberto,
Villacorta Bernadino,
Vela V. Angela,
Villafrae María,
Vaquero Bertila,
Valencia Elena,
Villavicencio Marlana,

Velásquez Ricardo,
Vidas Jesús N. de,
Vides Juan,
Villalta Nicolasa,
Villagrán Rosa,
Valencia Mercedes,
Vásquez Píoquinta,
Villalta Coronado,

Valencia Manuel de J.,
Valencia Miguel A.,
Villafuerte José,
Villacorta Humberto,
Valencia Pablo,
Varela Nicomedes,
Vásquez Blabán,
Velásquez Jerónimo,

Valdés Bernabé de J.,
Vides Josefa,
Villalta Isidro,
Valle Matilde,
Verdugo Manuel de J.,
Vides Domingo,
Valencia Carlota,
Valencia Gregoria,

Z

Zepeda Concepción,
Zaldaña Argelia,
Zepeda Atillana,
Zapata Rosenda,
Zepeda Presentación,
Zarate Fernando,
Zaldaña Graciela,
Zaldívar María Bruna,

Zamora Abraham,
Zaldaña María Concepción,
Zaldón Petrona,
Zaldaña Josefa,
Zaldaña Ricardo,
Zepeda Ignacio,
Zaldívar Carmen,

12--3

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 13 de julio de 1927

Temperatura media diurna.....	24,6 C.
Temperatura máxima.....	32,2 C.
Temperatura mínima.....	18,0 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	703,0 mm.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	17,3 mm.
Humedad relativa, media diurna.....	76 %
Lluvia en m/m.....	58,4
Dirección dominante del viento.....	E.
Velocidad máxima en un segundo.....	3,0 mts
Velocidad mínima.....	0,4 mts
Oscilación de la temperatura.....	14,2 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	1,0 mm.

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Barómetro.....	640,4 mm
Temperatura.....	16,0 G. C.
Temperatura máxima.....	24,0 " "
Temperatura mínima.....	13,0 " "
Dirección del viento.....	N.
Velocidad del viento.....	5,5
Nebulosidad.....	8

AVISO

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada

Se convoca a los señores socios de esta institución, para la Junta General que se celebrará a las catorce horas (2 p. m.), del quince de julio próximo entrante, en el Gimnasio Nacional. Entre otros asuntos, se tratarán los siguientes:

1o.

Solicitud de 132 socios relativa a que no se haga uso de la concesión para fundar un banco; e introducir en la ley constitutiva de la Sociedad, la cláusula siguiente: "Cuando un ahorrante tenga acumulada a su favor la cantidad mínima de cien colones, (Col. 100.00), podrá retirar el 50% sin la obligación de reintegrarlo a la Caja. Si el ahorrante no tiene necesidad de ese dinero, lo depositará en la Caja de la Sociedad, y ganará el interés del 30% anual si el depósito fuese a plazo o del 10% si fuere a la vista".

2o.

Solicitud de 345 socios, que piden se suspendan los descuentos de sueldos porque militan en su favor las mismas razones que el Supremo Poder Ejecutivo ha tomado en cuenta para la suspensión de los descuentos a los militares, según el decreto del 11 de mayo retropróximo, publicado el 19 del mismo mes, y como consecuencia de lo que resuelve, tratar de la liquidación social.

3o.

Solicitud de 56 socios del Ramo de Guerra, que piden: se convoque a Junta General de Cooperadores, para proponer en dicha Junta, la devolución de los ahorros de los militares, con los correspondientes intereses, y en caso no fuere posible, se proceda a la liquidación de dicha Cooperativa.

Dirección del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a las nueve horas del veintiseis de junio de mil novecientos veintiseis.

D. Rosales h., *Lisandro V. Montiel.*
Director. 20-12 Secretario.

AVISO AL PUBLICO

La comisión encargada de determinar el monto de la deuda interna del Estado hasta el 28 de febrero del corriente año, ha quedado instalada definitivamente en la Dirección de Contribuciones Directas y empezará a inscribir los documentos de créditos contra el Estado en el libro correspondiente, desde esta fecha. Las horas destinadas para recibir los documentos serán de 8 a 11 de todos los días hábiles.

El interesado deberá dejar en depósito, para su examen e inscripción en la oficina respectiva, el documento que presentare, recibiendo una constancia de tal depósito firmada por un miembro de la comisión. El documento, una vez examinado, inscrito o rechazado, será devuelto al interesado, quien para el efecto deberá presentar la constancia de depósito que le fue extendida en la forma dicha.

La Comisión indicará al interesado el tiempo en que debe reclamar la devolución del documento.

Si el documento que se desea se inscriba en el libro correspondiente, es de aquellos que debieran cancelar las Administraciones de Rentas departamentales, para ser inscrito, se necesitará que lleve el Es Conforme del Administrador de Rentas respectivo.

Los documentos podrán ser presentados directamente por su interesado o por una persona encargada de su presentación, quedando anotado en el libro respectivo el nombre y apellido de la persona que efectúe la entrega y su dirección.

Ha quedado señalado el plazo de tres meses para la presentación de los documentos de que se trata, terminados los cuales la Comisión cerrará el libro con las indicaciones establecidas en el decreto de 27 de abril del corriente año, y lo entregará al Ministerio de Hacienda.

San Salvador, junio 19 de 1927.

J. Ernesto Vásquez,

80-17 alt. J. Antonio Mendoza, E. M. Courtade.

Importante Aviso a los Propietarios de Inmuebles de esta capital

Se previene a los interesados que desde el 15 de julio del corriente año, se comenzará a hacer efectivo el impuesto de SANEAMIENTO y PAVIMENTACION, de conformidad con el Decreto Legislativo de 19 de mayo de 1925, publicado el 27 de este mismo mes, declarando de utilidad pública los indicados servicios, y del decreto reformatorio del mismo Poder, de 20 de mayo de 1926 y publicado el 23 de junio del propio año.

De conformidad con el Reglamento respectivo, publicado el 11 de noviembre de 1926, Artº 59, los Recaudadores nombrados por el Poder Ejecutivo pasarán a casa de los propietarios o de sus encargados para hacer efectivo el impuesto.

Se advierte: que el cobro de esta contribución deberá verificarse conforme al Artículo 39 inciso 2º de la primera Ley, y del Artº 19 inciso 2º de su reforma, que empezó a regir el 6 de julio del año próximo pasado.

Ministerio de Fomento: San Salvador, junio de 1927. 30-14

"CREDITO Y AHORRO"

SOCIEDAD ANONIMA

El dividendo correspondiente al primer semestre, 30 de junio próximo pasado, será pagado a los señores accionistas a presentación del cupón No. 5, a razón de cuatro colones cincuenta centavos por acción.

San Salvador, 12 de julio de 1927.

J. A. Rivera,

Gerente.

3-3

Aviso

Habiendo renunciado el señor Federico S. Badgerow la Gerencia de este Banco, por ausentarse del país, la Junta General Ordinaria ha nombrado Gerente a don Rodolfo Duke, quien también desempeña el cargo de Director Permanente.

San Salvador, julio 9 de 1927.

5-4

Banco Agrícola Comercial.

El Banco Salvadoreño

pagará en sus oficinas cuatro colones por acción, como dividendo correspondiente al 30 de junio de 1927, contra presentación del cupón número 70.

San Salvador, 12 de julio de 1927.

Por el Banco Salvadoreño,

R. Schlenz,

Administrador.

3-1

Se ruega tomar nota

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Oficinas de la República, que de conformidad con órdenes terminantes recibidas del Ministerio de Gobernación, todo trabajo que se encomiende a esta Imprenta, deberá ser de carácter estrictamente oficial y venir acompañado de la orden de ejecución de aquel Ministerio, sin excepción ninguna; sin ese requisito no podrá llevarse a efecto el trabajo, con pérdida de tiempo para esta oficina y entorpecimiento de la Administración Pública.

Dirección de la Imprenta Nacional, julio 14 de 1927.

San Salvador.—Imprenta Nacional.—2,300 ejes.

DIARIO OFICIAL

TOMO 108

San Salvador, viernes 15 de julio de 1927

NUM. 138

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Acuerda.—Nombramientos de empleados del Ramo de Correos pág. 1217

SECRETARÍA DE FOMENTO

—Nómbrese Ayudante de Ingenieros de la Dirección General de Obras Públicas a don Salvador Padilla R. " 1217

—Nómbrese interinamente Ayudante de la Sección de Fotograbado de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, a don José Llerena " 1217

—Nómbrese a don Julián Hernández Meléndez Prosecretario de la Junta de Aguas de Armenia " 1217

—Nómbrese al señor Ventura Alveño mozo de servicio del Teatro Nacional de Santa Ana " 1217

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

—Nómbrese a don Esteban L. González Inspector Sanitario de esta capital " 1218

Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de junio de 1927

SABADO 16 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 18 DE JULIO

Pensiones Civiles y Militares.

MARTES 19 DE JULIO

Personal Docente (Escuelas Primarias).

MIÉRCOLES 20 DE JULIO

Planillas Militares.

JUEVES 21 DE JULIO

Escuela Normal de Señoritas,
Escuela Normal de Varones,
Instituto Nacional,
Escuelas Profesionales,
Personal Especial,
Escuela Técnico-Práctica,
Universidad Nacional,
Escuela de Complementación,
Escuela de Artes Gráficas,
Escuela de Pequeñas Industrias,
Junta de Farmacia,
Biblioteca Nacional.

VIERNES 22 DE JULIO

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Comercio e Industrias,
Tesorería General de la República,
Tribunal Superior de Cuentas,
Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública,
Corte Suprema de Justicia,
Juzgados de Primera Instancia,
Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura, Trabajo, Sanidad y Beneficencia.

SÁBADO 23 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 25 DE JULIO

Dirección General de Agricultura,
Oficina de Patentes y Marcas,
Oficina de Marcas o Fierros de Herrar,
Ministerio de Guerra, Marina y Aviación,
Juzgados de Primera Instancia Militar,
Juzgado General de Hacienda,
Registro de la Propiedad,
Palacio Nacional,

Gobernación Política Departamental.

MARTES 26 DE JULIO

Dirección General de Estadística,
Imprenta Nacional,
Oficina de Seguros contra Incendio,
Contaduría Municipal,
Penitenciaría Central,
Observatorio Meteorológico,
Dirección General de Sanidad,
Dirección General de Contribuciones Directas,
Dirección General de Contribuciones Indirectas,
Dirección General de Obras Públicas.

MIÉRCOLES 27 DE JULIO

Personal de Casa Presidencial,
Observatorio Sismológico Nacional,
Dirección General de Correos.

JUEVES 28 DE JULIO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos,
Alquiler de casas y subvenciones.

VIERNES 29 DE JULIO

Recibos no comprendidos en la presente lista y que correspondan al mes que se paga y todos los que hubiesen quedado fuera de carpeta.

SABADO 30 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas,
Planillas Militares.

NOTA.—NO SE ATENDERÁ OTRA CLASE DE PAGOS QUE NO SEAN LOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE LISTA.

Todos los recibos por sueldos anunciados en esta lista deben ser presentados en carpetas selladas y firmadas por los Jefes inmediatos de cada oficina.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador, 11 de julio de 1927.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de julio de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos:

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Negociado de Registrados del Interior y Valores Declarados.—Cartero-ciclista, Rafael Sánchez E., en substitución de Jorge Felipe Vásquez, que pasó a otro puesto.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Oficina postal de Santa Ana.—Mozo de servicio, señorita Elvira Pinto, en substitución de Joaquín Orellana, que renunció.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Oficina postal de La Libertad.—Cartero, José Menjívar, en substitución de Francisco Flamenca, que renunció. Mozo de servicio, Arcadio Huezco, en substitución de José Menjívar, que pasó a otro puesto.

Oficina postal de Teotepeque.—Cartero, Adrián Sosa, en substitución de Juan Antonio Vásquez, que renunció.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Oficina postal de Zacatecoluca.—Cartero, Juan Mundo, en substitución de Medardo Ayala.

DEPARTAMENTO DE USulután

Oficina postal de Usulután.—Conductor de correspondencia de la oficina a la estación del ferrocarril y viceversa, Guillermo Hernández Ortiz, en substitución de Guillermo Herrera, que renunció.

DEPARTAMENTO DE LA UNION

Oficina postal de La Unión.—Cartero, Carlos Morales Funes, en substitución de Carlos V. Menéndez.

Los nombrados devengarán los sueldos presupuestos a partir de la fecha en que tomen posesión de sus respectivos empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Romero

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de julio de 1927.

Encontrándose vacante una plaza de Ayudante de Ingenieros en la Dirección General de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Salvador Padilla R. para que la desempeñe, quien devengará el sueldo de ley, desde el día que se haga cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Letona

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de julio de 1927.

A propuesta de la Dirección de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don José Llerena, Ayudante de la Sección de Fotograbado de dicha Escuela, en carácter de interino, en lugar del señor Héctor Sánchez, que renunció. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el día en que se haga cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Letona

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de julio de 1927.

A propuesta de la Junta de Aguas de la ciudad de Armenia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir el nombramiento de Prosecretario de dicha Corporación al señor don Julián Hernández Meléndez, en substitución de don José Linares García, que cambió de domicilio. Excítase el patriotismo de la persona nombrada a fin de que se digne aceptar el cargo y rindense agradecimientos expresivos a la saliente por los servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Letona

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de julio de 1927.

A propuesta de la Junta de Fomento del departamento de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar mozo de servicio del Teatro

Nacional, encargado especialmente del jardín anexo, al señor Ventura Alveño, en lugar del señor Jesús Salguero. El nombrado devengará el sueldo de su antecesor desde el 10. del corriente, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Letona.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de julio de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Esteban L. González, Inspector Sanitario de esta capital, en lugar de don Guadalupe Chavarría, que pasa a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el día en que se haga cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Guillén Rivas.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Central", "San Francisco" y "Sol Central".

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Perfecta Aya-la, Concepción Rosalía López, José Mamerto Ramírez.
Ausentes: Julián Laines, Sor María Pérez [2], Teresita Ortiz y Eduardo Quiñones M.
San Salvador, julio 15 de 1927.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas rezagadas del exterior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 69, durante el mes de junio de 1927:

Aldana Carmen,	1	C.	Domicilio ignorado
Avilés Carmela,	1	"	"
Aguilar Silvestre,	1	"	"
Artiga Mercedes,	1	"	"
Abuérne Ode,	1	"	"
Asarado V.,	1	"	"
Avilés Manuel,	1	"	"
Avila Luis,	1	"	"
Blanco Arturo R.,	1	"	No se encuentra
Banga Otto,	1	"	"
Biza Rafael,	1	"	"
Bomer Pedro,	1	"	"
Beall Salom	1	"	"
Campos Manuel,	1	"	Dirección incompleta
Castillo Mérida de,	1	"	"
Cañas Salvador,	1	"	"
Chávez Lucila,	1	C.	Domicilio ignorado
Durante G.,	1	"	No se encuentra
Dubón Luis,	1	"	"
Durán Santiago,	1	"	"
Esota Ramón,	1	"	"
Eccobar Justo,	1	"	"
Fonseca José María,	1	"	Domicilio ignorado
Fiamenco Joaquín,	1	"	"
Girón Angelina,	1	"	"
Gughelmette Novelle y C9,	1	"	"
Gourlen E. C.,	1	"	"
Guerra Torres Vicente,	1	"	"
Gutiérrez María Jesús,	1	"	"
Hamer Erich,	1	"	"
Huete Justo,	1	"	"
Herrera Bernabé,	1	"	"
Inglés Luis,	1	"	No se encuentra
Koberg Señores y C9,	1	"	Domicilio ignorado
Laparra Arando,	1	"	No se encuentra
Larson E. G.,	1	"	"
Loucel Adela V.,	1	"	"
Lobo Berta,	1	"	"
Letona M. A.,	1	"	Ausente
Melgar Rogello,	1	"	Dirección incompleta
Maurier Ernesto,	1	"	"
Maris Abraham,	1	"	"
Mejía A. M.,	1	"	"
Mura e hijos,	1	"	"
Navarro José,	1	"	"
Olivares Félix,	1	"	"
Ortiz S. Arcadio,	1	"	"
Peraza Dolores,	1	"	Domicilio ignorado
Peraza Ester,	1	"	"
Pitte Juan Van,	1	"	"
Pávita Avelino,	1	"	"
Pérez López Victor,	1	"	"
Pineda Cornelio,	1	"	"

Quijano Ventura,	1	"	No se encuentra
Robert C.,	1	"	Domicilio ignorado
Reyes Rafael,	1	"	"
Rautien Pacita,	1	"	"
Rosales Cristina,	1	"	"
Real Tomás C.,	1	"	"
Selle E.,	1	"	"
Seifert Raúl,	1	"	"
Salazar E. Y.,	1	"	"
Trigueros Amalia,	1	"	No se encuentra
Tawell Dr.,	1	"	"
Torres R. M.,	1	"	"
Vatte Antonio del,	1	"	Domicilio ignorado
Vásquez Alberto R.,	1	"	"
Valiente José,	1	"	"
Weintez P.,	1	"	Domicilio Igdo. 2

PATENTES DE INVENCION

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de HUFF DALAND AIRPLANES, INC. de Bristol, Condado de Bucks, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América, solicitando se le extienda patente de invención, por el término de diez años, de un invento denominado: "Un aparato esparcidor conectado a aeroplanos", como cesionario del señor Thomas Henri Huff, del domicilio de Bristol, Condado de Bucks, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. Se publica para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de enero de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo. 1

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes,
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Enrique F. Prado de la Piedra, mayor de edad, comerciante, ciudadano mexicano y de este domicilio, solicitando que se registre a su favor y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad mexicana:

HELADOS IMPERIAL



Consiste la marca en un signo sin denominación especial, llevando en su parte superior las palabras "HELADOS IMPERIAL" y en la parte inferior de dicho signo, la palabra "CHUPALETA", tal como se ve en el facsimil, en cualquier forma, color, dimensiones o tamaño, ya sea sola o acompañada de otros dibujos y leyendas, y que irán estampadas en la envoltura de los artículos que ampara. La marca servirá para distinguir y proteger blocks de helados en cualquier forma y tamaño, confeccionados en cualquier sabor de frutas o esencias vegetales. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de julio de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo. 3

Curadurías

El infrascrito Juez,
Hace saber: que se ha nombrado al doctor Joaquín César Bustillo, de este domicilio, curador interino de los menores Luis Francisco, Jenaro Dolores y Juan Antonio, los tres de apellido Sisco, vecinos de Izalco, hijos ilegítimos de la señora Rosa Sisco, ya fallecida. La persona que se crea con derecho a la curaduría legítima que ocurra a deducirlo dentro de treinta días de plazo.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día siete de julio de mil novecientos veintisiete.—Julio R. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Francisco Guevara Cruz, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha diez de mayo año en curso, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó Elías Pérez Santos, por parte de su cónyuge sobreviviente Ester Ponce; a quien se ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Tejutla, a las diez horas del día veinte de junio de mil novecientos veintisiete.—Francisco Guevara Cruz.—Francisco Martel E., Srlo. 2

Francisco Guevara Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, a las ocho horas, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testam-

mentaria de José María Oliva, por parte de su cónyuge sobreviviente y nieta legítima por su orden doña Narcisca Ponce viuda de Oliva y doña Emma Cristina Oliva de Martel Escobar. Se ha nombrado a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla, a las diez horas del día quince de junio de mil novecientos veintisiete.—Francisco Guevara Cruz.—Nestalt Gonzalo Castillo, Srlo. Int. 2

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber, para los efectos de ley: que por auto fecha veintinueve de junio último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte del cónyuge sobreviviente Doroteo de Jesús Sambrano y de sus hijos legítimos Eulalia de Jesús, Samuel, Alejo de Jesús y Romualdo Martínez, la herencia intestada que les ha deferido la difunta Nicomedes o María Nicomedes Martínez de Zambrano, en el carácter ya dicho y que falleció en el cantón Tablón Matzamo, de esta jurisdicción, donde tuvo su último domicilio, a las tres horas del día tres de junio del año corriente; y se ha nombrado a los cinco aceptantes ya nominados, administradores y representantes interinos de la mortuoria, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—Rafael A. Orellana.—Gregorio E. Arévalo, Srlo Int. 3

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber, para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte Sara Colucho, por sí, y como representante legal de su menor hija legítima Josefina Colucho y de Elena Colucho, la herencia testamentaria que les ha deferido doña Carlota Colucho, fallecida en esta ciudad, el trece de mayo de mil novecientos veinticinco, nombrándose interinamente a las tres aceptantes, administradoras y representantes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del veinticuatro de junio de mil novecientos veintisiete.—Rafael A. Orellana.—Gregorio E. Arévalo, Srlo. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las quince horas del cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de Leonarda López, la herencia que a su defunción dejó Santos Ramos, como cónyuge sobreviviente; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos veintisiete.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro del presente mes se ha tenido por aceptada de parte de la señora Enrique Díaz, Eugenia García y de sus hijos legítimos menores de edad José Andrés, José León, Francisco y Benvenuta, todos de apellido García, las herencias abintestato de los difuntos Macario García, esposo de la primera de las aceptantes y padre legítimo de los referidos menores, así como también la herencia de la difunta García Lobo por derecho de representación por su suegra de la señora Enrique Díaz y abuela de los restantes desde que Lucía Lobo era madre de Macario García; confiriéndose a los aceptantes interinamente la administración y representación de dichos bienes, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a las herencias antes mencionadas, que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos veintisiete.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo. 3

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha dos del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Natalidad Pérez, por parte de sus hijos legítimos Tomás, Eulalia y Félix Pérez, a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día cuatro de mil novecientos veintisiete.—J. Luis Moreira.—F. A. Valle, Srlo. 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Enrique Hernández Pérez, como apoderado de la señorita Teresa Lemus, contra el doctor José Marcos Domínguez, su concepto de curador de la herencia yacente de Jesús González v. de Pérez, por cantidad de colones intereses y costas se venderán en pública subasta en

este Juzgado los bienes siguientes: Un terreno rústico, situado en el cantón Tacomatapa, jurisdicción de San Pedro Parulapán departamento de Cuscatlán, cuyo terreno es de cinco hectáreas de extensión, cultivado de café, árboles frutales y caña de azúcar, y linda: al Oriente, con terrenos de Cipriano Segura, hoy de Mauricio Bautista, que fué de Lino López, y Eusebia Mendoza, mediando un camino vecinal, brotones de pito, piña y piedra propios del terreno que se describe; al Norte, con terrenos de Eusebia Mendoza, Matilde Aguilar y Jacinto García, brotones de tempate y pito, cerco de piña y piedra propios del terreno que se describe; al Poniente, con terreno de Bibiana García, y de la sucesión de Reyes López, mediando brotones de pito, izote, tempate, piña y una quebrada propias del terreno que se describe; y al Sur, con terreno de la sucesión de Gregoria Mendoza, hoy de Ignacio Mendoza, de por medio, brotones de tempate, cerros de piña, piedra y un camino vecinal de por medio. En el terreno descrito hay una casa de teja, de diez metros de largo por nueve de ancho y una casa pajiza de cinco metros de ancho por seis de largo. Otro terreno situado en el mismo lugar, compuesto de dos porciones de la capacidad de dos manzanas o sea setenta áreas cada uno de extensión superficial, y linda la primera porción: al Oriente, con terreno de Vicente y Pedro Raimundo, y de la sucesión de Cipriano Segura, hoy de Pantaleón Segura, brotones de jote, jocote, tempate y el borde de una peña; al Norte, con terrenos de José Isabel Raimundo, brotones de tempate, jote, jocote, y el borde de una peña; al Poniente, con terrenos de Pedro Raimundo, brotones de tempate, pito, jote y jocote, y al Sur, con terrenos de Gregorio Aguilar y de la sucesión de Cipriano Segura, hoy de Paula Segura; brotones de tempate, jote, jocote, izote y pito. La segunda porción linda: al Oriente, terreno de Patricio Mendoza y de la sucesión de Esteban Pérez, hoy de Juan Pérez, brotones de tempate, jote, jocote y pito; al Norte, con terreno de Pedro Raimundo, y de la sucesión de Cipriano Segura, hoy de Pantaleón Segura, brotones de tempate, pito y jocote de por medio; y al Sur, con terreno de Esteban Aguilar, hoy de Isidoro y Beignio Aguilar y de Ventura Espinosa, brotones de tempate, pito y jocote de por medio; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Cipriano Segura, hoy de Paula Segura, brotones de tempate, pito y jocote de por medio. Quien se crea con derecho que lo deducirá en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 2

El infrascrito Juez Primero de Paz, Hace saber: que por ejecución seguida por don Rafael Blas Chico, contra la sucesión del difunto Filadelfo Borrayo representada por un curador don Ciraco Sosa, comisionario de la escritura Rosenda Velásquez, por cantidad de colones que le adeuda, se venderá en pública subasta, un solar y casa situados en el barrio del Perdido de esta ciudad, pertenecientes a la sucesión, lindante: al Oriente con solar y casa que fué de Jesús Barahona, midiendo treintidós metros; al Norte, con solar de Guillermo Chávez, con la extensión de veinte metros y con el de Francisco Sosa, midiendo con éste quince metros; al Poniente, con el de Jesús Rodríguez, con la extensión de veintiocho metros; y al Sur, con solar de la sucesión de Julián Rodríguez, camino de por medio, midiendo veintidós metros. La referida casa es cubierta de tejas sobre horcones y paredes de bajeque, y mide seis metros ochocientos ochentiocho milímetros de largo, por cinco metros de ancho. Quien quisiera hacer postura que se presente.

Juzgado Primero de Paz: Apapa, a las nueve de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos veintiséis.—Juan Rodríguez.—Rafael Núñez, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José León Villegas, contra la señora María Tiburcia Morán, por cantidad de colones e intereses respectivos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un terreno rústico como de cuatro manzanas de extensión, situado en el valle de Candelaria, antes llamado El Guineo, jurisdicción de San Francisco Chinameca y como cuerpo cierto linda: al Oriente y Sur, con el camino real que conduce a San Miguel Tepezontes; al Norte, con terreno de Honorato Morán, brotones de por medio; y al Poniente, con terreno de Tomasa Martínez, brotones de por medio. El terreno descrito está cultivado en su mayor parte de huerta, árboles frutales, café y contiene tres casas ranchos para habitación. El que quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las dieciséis horas del día ocho de julio de mil novecientos veintiséis.—Julio A. Samayoa.—Serafín Preza, Srlo. 3

TITULOS

Mannel Ismael Escobar, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Lucio Alfaro, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le dé título de un terreno que fue ejidal, situado en la Unión, de esta jurisdicción, de dos hectáreas diez áreas o sean tres manzanas, linda con los terrenos siguientes: al Oriente, con terrenos de Lorenzo Marroquín, quebrada de por medio; al Norte, con el de Antonio Henríquez y Fideles Alfaro, mojones esquineros un chilamate y un izote; al Poniente, con terrenos de Ascensión Vanegas, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Rosa Henríquez, quebrada de por medio, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derecho reales ni está en prodivisión, lo aprecia en tres

cientos colones, los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, a las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos veintiséis.—Manuel I Escobar.—Simón Pérez Cruz, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Asunción Rodas, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el cantón El Porvenir, de esta jurisdicción, de la capacidad de media manzana más o menos, cuyos linderos son: al Oriente, con quince metros cuarenta centímetros, mediando brotones de pito y tempate, con terreno de Secundino Sánchez; al Norte, con sesentidós metros dieciséis centímetros, mediando un río con terreno de Anastasio Rodríguez; al Poniente, con noventa metros dieciséis centímetros, camino vecinal de por medio, con terreno de Albino Reyes y Gregoria Valencia; y al Sur, sesentidós metros cincuenta centímetros, camino vecinal de medio, con terreno de Albino Reyes. Lo adquirió por compra al señor Camilo López, no tiene carga ni derecho real, ni está en prodivisión con ninguna persona y lo estima en cien colones; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Santo Tomás, a doce de julio de mil novecientos veintiséis.—Orsésio Clara.—P. Alberto Chávez, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio González, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de cuatro terrenos rústicos situados en esta jurisdicción, tras en el cantón San José La Ceiba y uno en El Rosario. El primero de la capacidad de una hectárea cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de María de Paz, mediando brotones de tempate; al Norte, con el de Gabriela González, mediando brotones de tempate; y al Poniente y Sur, con el de Isés Martínez, mediando calle que conduce al Chorrerón. El segundo terreno de setenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de María de Paz, brotones de por medio; al Norte, con el de Gabriela González, mediando brotones de tempate; y al Poniente y Sur, con el de Isés Martínez, mediando cerro de piña y la calle arriba mencionada. El tercero, de una hectárea cinco áreas, linda: al Oriente, con terreno de Pedro González y Valentín Juárez, brotones de por medio; al Norte, con el de Gabriela González, camino de por medio; al Poniente, con el de Santiago Quintanilla, brotones de pito de por medio; y al Sur, con el de María, Serafina y Victoria de Paz, barranca de por medio. El cuarto de una hectárea cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terrenos de Demetrio Martínez y Cayetano Mejía, río del Desagüe de por medio; al Norte, con los de Efigenio y Marciano Villarán y Francisco Pacheco, peñas de por medio; al Poniente, con el de Justo García, barranca de por medio; y al Sur, con el del mismo García y el de Emilio Vásquez río del Desagüe de por medio. Los terrenos descritos no tienen carga ni prodivisión y los colindantes son de este vecindario, a excepción de Justo García y Cayetano Mejía, que son de Anaco. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, julio ocho de mil novecientos veintiséis.—Agustín Abrego.—E. Nula, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Cerón viuda de Garay, solicitando en nombre propio título de dominio de un terreno rústico, situado al Occidente de este pueblo, en el lugar Callejón de El Nispero en esta jurisdicción, compuesto como de una hectárea cuarenta áreas, lindante: al Oriente, terreno de León Molina, Callejón de El Nispero de por medio; al Norte, con terrenos de Juan Bujóquez, Modesto Rosales y propiedad municipal; al Poniente, con predios de Gregorio Luna, de la municipalidad y Fernando Castaneda; y al Sur, con el mismo Castaneda y doctor Jacinto Antonio Sol, con éste quebrada seca de por medio, mediando por todos los demás rumbos brotones de izote, jote, jobo y otros árboles, y como esquineros jobos, izote y jote; que el terreno descrito no tiene carga ni derecho real, y lo posee la solicitante según lo manifiesta desde hace más de veinte años quieto y pacíficamente sin interrupción de ninguna especie; sien o los colindantes Castaneda y doctor Sol, vecinos de San Salvador y los demás de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mexicanos, a las once horas del día cuatro de julio de mil novecientos veintiséis.—Francisco Funes.—Juan A. Zelaya, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Mercedes Alfaro, de sesentidós años de edad, viudo, jornalero y de este vecindario, pidiendo título para sí de dos predios rústicos, fértiles, situado el primero en el valle de La Fuente, de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, con árboles de café y de construcción en que tiene su casa de habitación, que es pajiza, corredores de teja, de seis varas castellanas de longitud y cinco de latitud, y el terreno linda así: al Oriente, con terrenos de Fidel Lemus y Francisco Parada; al Norte, con terreno de Juan Henríquez; al Poniente, con terreno de Mariana Larros y Narcisca Mariposa; y al Sur, con otro terreno del solicitante, calle pública de por medio. El segundo predio, situado en el valle de La Unión de esta misma jurisdicción, de una hectárea de extensión, inculto, y linda: al Oriente, con solar y casa de Leandro Polanco, brotones del solicitante y con terreno Ignacio Elías, padre, calle pública de por medio; al Norte, con el primer

predio descrito y el de Fidel Lemus, calle pública de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mauricio Alfaro; y al Sur, terreno de Antonia Henríquez. Los estima en sesientos colones, no tienen ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, a las once horas del día once de julio de mil novecientos veintiséis.—Manuel I. Escobar.—Simón Pérez Cruz, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Cruz Fuentes, de cincuenta años de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno rústico, el primero de siete hectáreas, situado en el lugar El Derrumbado, el segundo de una hectárea, situado en el lugar El Carbonal y el tercero de cuatro hectáreas, situado en el lugar Pleura del Gatrobo, los dos primeros en el cantón Pueblo y el tercero en el cantón de El Portillo, de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión; y linda el primero: al Oriente, con el mismo interesado, al Norte, con terreno de la sucesión de Matilde Villalta, al Poniente, con terreno de Clotilde Vanegas y Micaela Ríos y al Sur, con la misma Ríos y el interesado Fuentes. El segundo, linda: al Oriente, con terreno de Clotilde Vanegas; al Norte, Poniente, y Sur, con terreno de Dorotea Caminos, estando cercados por todos sus rumbos; y al Occidente, el camino que conduce al Juecal de por medio; y el tercer terreno linda: al Oriente, con terreno del interesado; al Norte, con terreno de Tomás Gutiérrez; al Poniente con terreno de Gregorio Granados; y al Sur, con terreno del mismo interesado. Siendo todos los colindantes de este domicilio. Dichos terrenos los ha poseído sin ninguna interrupción, añadiendo la posesión de sus antecesores por más de veinte años; los adquirió por compra que les hizo a Santos Sosa, Gerardo Portillo y Silveria Jiménez respectivamente; y los estima en trescientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Esparta, a las quince horas del día veinte de junio de mil novecientos veintiséis.—Euperto Villatoro.—Paulino Rubio, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se han presentado los señores Juan Sáenz y Margarita Rivera, ambos mayores de edad y de este domicilio, el castro y sí de la de oficios domésticos, pidiendo título de propiedad de una casa y solar que poseen prodiviso en el barrio llamado San Miguelito de esta ciudad; el solar es de veinte metros por el Sur, de Oriente a Poniente, veintidós metros setentidós centímetros y linda calle en medio, con casa y solar de la sucesión de Esteban García; por el Norte, en la misma dirección, veintidós metros noventa centímetros y linda con casa y solar de la sucesión de doña Jesús Peñate; por el Oriente, de Sur a Norte, veinte metros noventa centímetros, calle en medio, con solar de Alfredo Lara; y por el Poniente, en la misma dirección, diecinueve metros sesentidós centímetros, lindando con propiedad de Roberto Granadino. La casa es de tejas sobre paredes de adobe, de ocho metros cuarentidós centímetros de frente, por nueve metros setentidós centímetros de fondo, inclusive el corredor. Contiene además una mesigua de la misma construcción que sirve de cocina, de seis metros seis centímetros de largo, por cuatro metros ochentidós centímetros de ancho; el fundo descrito lo adquirieron por herencia de su abuela Leonor Romero de Sáenz y lo estiman en tres mil colones, no siendo dominante ni sirviente. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, siete de julio de mil novecientos veintiséis.—S. Ayala.—José M. Orellana, Srlo. 3

Juan Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Jerónimo Vásquez, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árido, compuesto de cuatro hectáreas, situado en Loma Verde cantón Tilapa de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Clotilde Landaverde, de un mojón de piedra en línea recta, a otro mojón, de este punto a la quebrada del cerro de la Vega, siguiendo éste mirando al Norte, a caer a la quebrada del Naranjo, siguiendo ésta a una puerta de trancas de Bernardo Rodríguez, cruzando la lomita del camino a un sarjoneito, linda con el mismo Rodríguez; al Norte, senjón arriba a un barranco bajaloso, cuchilla arriba al cepete de roblón; al Poniente, con Ciriano Valle, cuchilla abajo a llegar al cerco de Quirino Rodríguez; al Sur, con el mismo Rodríguez, a la quebrada del Naranjo, aguas arriba a la punta del cerro de la Vega, mirando al Oriente, lindando con el solicitante al Sur, a llegar donde se empizan. No tiene derecho real. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Reina, a tres de julio de mil novecientos veintiséis.—Juan Arévalo.—Ramón Kurcia, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Tomás Vásquez p. mayor de edad, agricultor en pequeño de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad, de un terreno rústico que posee libre de gravamen, en el cantón San Andrés de esta jurisdicción, espas de una hectárea cincuentidós áreas de extensión, fértil, de superficie quebrada, lindante: al Oriente, con terrenos de Eduardo y Lucio Pérez, mediando brotones; al Norte, con terreno de Lucio Pérez y Lázaro Fernández, mediando brotones; al Poniente, con terreno de Julio Pérez, mediando brotones; y al Sur, con terreno de Lázaro Fernández y el de Tomás Vásquez, ya el solicitante, terreno que estima en trescientos colones; siendo los colindantes todos de esta jurisdicción. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, a

nueve de julio de mil novecientos veintisiete.—*Silvestre Paredes.*—*J. Rodrigo Pérez, Srlo.* 3

EMPLAZAMIENTOS

Leopoldo Edmundo Molina, Juez de Primera Instancia Militar de la Segunda División del Ejército, cita y emplaza al reo ausente teniente Ezequiel Bañer, de cuarentisiete años de edad, militar, originario de la ciudad de San Francisco Morazán, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de ebriedad encontrándose de servicio como Comandante Local de la aldea de San Antonio de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República tanto civiles como militares la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las once horas del día de julio de mil novecientos veintisiete.—*Leopoldo E. Molina.*—*Efraín Arguedo, Srlo.* 2

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del distrito de Alegría, por el presente cita y emplaza al reo ausente César Cortés, del domicilio de Alegría, y demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que en unión de José Corcelus, Antonio y Cefarino Cortés, se le instruye por lesiones graves en Simón Argueta, y homicidio en Felicitó Pineda; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades todas de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal del distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez horas del día nueve de julio de mil novecientos veintisiete.—*P. C. Rodríguez.*—*Ramón R. Molina, Srlo.* 2

José López, Juez de Primera Instancia de este distrito, cita y emplaza al reo ausente Fidel Alfaro, de generales ignoradas, residente en el cantón La Labor, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Marcos Durán, por el delito de lesiones en Cayetano Rivas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades civiles y militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Sebastián, a las catorce horas del día once de julio de mil novecientos veintisiete.—*José López.*—*Marcos López, Srlo.* 2

Augusto Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este distrito, cita y emplaza al reo ausente Esteban Ramos, de generales ignoradas, procesado en unión de Rosalío Medrano, por los delitos de homicidio en Gonzalo Rivera y Agustín Ramos, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a estar a derecho en dicha criminal. Se recuerda a las autoridades, tanto civiles como militares, la obligación que tienen de capturar, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sonori, a las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos veintisiete.—*Augusto Rodríguez.*—*B. Chicas Martínez, Srlo.* 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

cita y emplaza al reo ausente soldado Leonidas Ayala, hijo legítimo de Ventura Ayala, originario de Teotepique, departamento de La Libertad, vecino de esta ciudad, residente en el barrio de Candelaria, soltero, aserrador, de 20 años de edad, de 1m. 54 cms. de estatura, color trigüño, nariz recta regular, imberbis, pelo negro y lizo; para que dentro del término de quince días, se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del Destacamento Expedicionario; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del sábado nueve de julio de mil novecientos veintisiete.—*Cipriano Rosales.*—*Alex Arul Cañas, Srlo.* 3

Enrique Alemán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

cita y emplaza al reo ausente Natividad Morales, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, juntamente con Eusebio Morales, por el delito de homicidio en Miguel López, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República; tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las once horas del día ocho de julio de mil novecientos veintisiete.—*Enrique Alemán.*—*M. J. Cantaura, Srlo.* 3

El infrascrito Fiscal Militar,

cita y emplaza al reo ausente ex guardián Ascensión E. García, originario de Tepecoyo y vecino de San Salvador, para que en el término de quince días se presente a este despacho o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Comandancia de Puesto de Santa Rosa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar del Ejército: San Miguel, a las catorce horas del día siete de julio de mil novecientos veintisiete.—*J. Arturo Vidaurre.*—*J. David López, h., Srlo.* 3

LICITACIONES

Esta Municipalidad, en sesión del cinco del corriente, acordó sacar a licitación pública, la construcción de un tanque en la plazuela de carretas de esta ciudad, para recolector de aguas, de treinta varas de largo por dos yardas y veinticinco pulgadas inglesas de anchos y dos yardas de alto de luz. Las paredes de los muros Norte, Poniente y Sur, tendrán tres cuartos de espesor y la del Oriente, media vara, lo mismo que la de la plaza-forma. Los materiales serán: piedra, arena y cemento; la base para el remate es de (Col. 2000,00) *dos mil colones*, y se admiten propuestas hasta quince días después de la última publicación de este aviso, fecha en que se rematará en la persona que ofrezca mejores condiciones. Los demás detalles los dará esta oficina.

Alcaldía Municipal: Berlín, a ocho de julio de mil novecientos veintisiete.—*Antonio Guandique.*—*Pedro C. Contreras, Srlo.* 1

José Dolores Salazar, Alcalde Municipal y Jefe del distrito, por ministerio de ley,

hace saber: que por disposición de la Municipalidad sacase a licitación pública la construcción de la casa-rastro de esta ciudad, de teja, sobre horcones y sin paredes, debiendo llevar por sus cuatro lados hilos muy cerca de alambre espigado en lugar de paredes, más dos puertas de reglas con sus respectivos cerrojos, siendo por cuenta de la Municipalidad los materiales y por la del empresario constructor la mano de obra, mozos y la construcción consiguiente. Diez días después de publicado el último aviso de la presente licitación y a las quince horas, se admitirán las propuestas que se hagan, rematándose en la que ofrezca mejores condiciones para los intereses del Municipio.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a nueve de julio de mil novecientos veintisiete.—*José Dolores Salazar.*—*Nicolás Artiga M., Srlo.* 3

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 14 de julio de 1927

Temperatura media diurna.....	25,3 C.
Temperatura máxima.....	33,4 C.
Temperatura mínima.....	18,2 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	702,6 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	17,1 m/m.
Humedad relativa, media diurna.....	72 %
Dirección dominante del viento.....	N.
Velocidad máxima en un segundo.....	3,0 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	15,2 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	1,2 m/m.

AVISO

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada

Se convoca a los señores socios de esta institución, para la Junta General que se celebrará a las catorce horas (2 p. m.), del quince de julio próximo entrante, en el Gimnasio Nacional. Entre otros asuntos, se tratarán los siguientes:

10. Solicitudes de 132 socios relativa a que no se haga uso de la concesión para fundar un banco; e introducir en la ley constitutiva de la Sociedad, la cláusula siguiente: "Cuando un ahorrante tenga acumulada a su favor la cantidad mínima de cien colones, (Col. 100,00), podrá retirar el 50% sin la obligación de reintegrarlo a la Caja. Si el ahorrante no tiene necesidad de ese dinero, lo depositará en la Caja de la Sociedad, y ganará el interés del 30% anual si el depósito fuese a plazo o del 10% si fuere a la vista".

20. Solicitudes de 345 socios, que piden se suspendan los descuentos de sueldos porque militan en su favor las mismas razones que el Supremo Poder Ejecutivo ha tomado en cuenta para la suspensión de los descuentos a los militares, según el decreto del 11 de mayo retroproximo, publicado el 19 del mismo mes, y como consecuencia de lo que resuelva, tratar de la liquidación social.

30. Solicitudes de 56 socios del Ramo de Guerra, que piden: se convoque a Junta General de Cooperadores, para proponer en dicha Junta, la devolución de los ahorros de los militares, con los correspondientes intereses, y en caso

no fuere posible, se proceda a la liquidación de dicha Cooperativa.

Dirección del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a las nueve horas del veintisiete de julio de mil novecientos veintisiete.

D. Rosales h., Director. *Lisandro V. Montiel,* Secretario. 20-18

Importante Aviso a los Propietarios de Inmuebles de esta capital

Se previene a los interesados que desde el 15 de julio del corriente año, se comenzará a hacer efectivo el impuesto de SANEAMIENTO y PAVIMENTACION, de conformidad con el Decreto Legislativo de 19 de mayo de 1925, publicado el 27 de este mismo mes, declarando de utilidad pública los indicados servicios, y del decreto reformatorio del mismo Poder, de 20 de mayo de 1926 y publicado el 23 de junio del propio año.

De conformidad con el Reglamento respectivo, publicado el 11 de noviembre de 1926, Artº 59, los Recaudadores nombrados por el Poder Ejecutivo pasarán a casa de los propietarios o de sus encargados para hacer efectivo el impuesto.

Se advierte que el cobro de esta contribución deberá verificarse conforme al Artículo 39 inciso 2º de la primera Ley, y del Artº 19 inciso 2º de su reforma, que empezó a regir el 6 de julio del año próximo pasado.

Ministerio de Fomento: San Salvador, junio de 1927. 30-15

EL BANCO OCCIDENTAL

Pagará en su oficina central cinco colones por acción, dividiendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, 15 de julio de 1927.

F. Mejía, Gerente.

AVISO

Habiendo renunciado el señor Federico S. Badgerow la Gerencia de este Banco, por ausentarse del país, la Junta General Ordinaria ha nombrado Gerente a don Rodolfo Duke, quien también desempeña el cargo de Director Permanente.

San Salvador, julio 9 de 1927.

5-5 *Banco Agrícola Comercial.*

CONVOCATORIA

Se suplica a los señores accionistas de la "Compañía del Teatro Olimpia S. A.", concurrir a los salones del Casino de Santa Tecla, el día 24 del corriente, para celebrar Junta General extraordinaria y tratar sobre el estado económico de la Sociedad.

Santa Tecla, 10 de julio de 1927.

A. Guirola, Director.

3-1 alt.

El Banco Salvadoreño

pagará en sus oficinas cuatro colones por acción, como dividiendo correspondiente al 30 de junio de 1927, contra presentación del cupón número 70.

San Salvador, 12 de julio de 1927.

Por el Banco Salvadoreño, *R. Schlenz,* Administrador.

3-2

Se ruega tomar nota

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Oficinas de la República, que de conformidad con órdenes terminantes recibidas del Ministerio de Gobernación, todo trabajo que se encomienda a esta Imprenta, deberá ser de carácter estrictamente oficial y venir acompañado de la orden de ejecución de aquel Ministerio, sin excepción ninguna; sin ese requisito no podrá llevarse a efecto el trabajo, con pérdida de tiempo para esta oficina y entorpecimiento de la Administración Pública.

Dirección de la Imprenta Nacional, julio 14 de 1927.

San Salvador.—Imprenta Nacional.—2,300 ejes.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, sábado 16 de julio de 1927

NUM. 159

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Acta.—Continuación de la trigésimasexta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada el día 19 de junio anterior pág. 1221

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo.—Fianza hipotecaria de los Consules y Viceconsules que manejen fondos de la Nación..... " 1222
 " —Resonócese a don Narciso Sol como Viceconsul Interino de la Gran Bretaña en el puerto de Acajutla... " 1222

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto.—Adición a la Tarifa de Arbitros de la Municipalidad de La Unión..... " 1222

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Acuerdo.—Se declara sin lugar la conmutación de la pena impuesta al reo Miguel Angel Campos..... " 1222
 " —Se nombra Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente al doctor Felipe Navarro..... " 1222
 " —Nómbrase Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente al doctor Maximiliano Egoaña..... " 1222

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

" —Apruébase el contrato para los trabajos de reparaciones del Hospital de Suchitoto..... " 1223
 " —Nómbrase a don Nicolás Antonio Mejía Inspector Sanitario ambulante de la Sección de Uncinarias, anexo a la Dirección General de Sanidad... " 1223
 " —Nómbrase a don Silvano Antonio Sánchez Vaccunador ambulante del departamento de Santa Ana..... " 1223

Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de junio de 1927

LUNES 18 DE JULIO

Pensiones Civiles y Militares.

MARTES 19 DE JULIO

Personal Docente (Escuelas Primarias).

MIÉRCOLES 20 DE JULIO

Planillas Militares.

JUEVES 21 DE JULIO

Escuela Normal de Señoritas,
 Escuela Normal de Varones,
 Instituto Nacional,
 Escuelas Profesionales,
 Personal Especial,
 Escuela Técnico-Práctica,
 Universidad Nacional,
 Escuela de Complementación,
 Escuela de Artes Gráficas,
 Escuela de Pequeñas Industrias,
 Junta de Farmacia,
 Biblioteca Nacional.

VIERNES 22 DE JULIO

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Comercio e Industrias,
 Tesorería General de la República,
 Tribunal Superior de Cuentas,
 Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública,
 Corte Suprema de Justicia,
 Juzgados de Primera Instancia,
 Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura, Trabajo, Sanidad y Beneficencia.

SÁBADO 23 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas

LUNES 25 DE JULIO

Dirección General de Agricultura,
 Oficina de Patentes y Marcas,
 Oficina de Marcas o Hierros de Herrar,
 Ministerio de Guerra, Marina y Aviación,
 Juzgado de Primera Instancia Militar,
 Juzgado General de Hacienda,
 Registro de la Propiedad,
 Palacio Nacional,
 Gobernación Política Departamental.

MARTES 26 DE JULIO

Dirección General de Estadística,
 Imprenta Nacional,
 Oficina de Seguros contra Incendio,
 Contaduría Municipal,
 Penitenciaría Central,
 Observatorio Meteorológico,
 Dirección General de Sanidad,
 Dirección General de Contribuciones Directas,
 Dirección General de Contribuciones Indirectas,
 Dirección General de Obras Públicas.

MIÉRCOLES 27 DE JULIO

Personal de Casa Presidencial,
 Observatorio Sismológico Nacional,
 Dirección General de Correos.

JUEVES 28 DE JULIO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos,
 Alquiler de casas y subvenciones.

VIERNES 29 DE JULIO

Recibos no comprendidos en la presente lista y que correspondan al mes que se paga y todos los que hubiesen quedado fuera de carpeta.

SABADO 30 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas,
 Planillas Militares.

NOTA.—No se atenderá otra clase de PAGOS QUE NO SEAN LOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE LISTA.

Todos los recibos por sueldos anunciados en esta lista deben ser presentados en carpetas selladas y firmadas por los Jefes inmediatos de cada oficina.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador, 11 de julio de 1927.

PODER LEGISLATIVO

Continuación de la trigésimasexta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día primero de junio de mil novecientos veintisiete.

Concurrieron los Representantes, señores: Vicepresidente, doctor Rivera; Angulo, Arbizú, Abarca, Angel, Barrueta Paz, Bonilla Rivas, Cortés Padilla, Cea Campo, Chavarría, Escobar (Cristóbal), Escobar (Manuel B.), Funes, Fuentes Reyes, González, Guzmán, Ganuza, Huevo

y Paredes, Luna (Alberto), Luna (Marcelino), Moreno, Mata, Mayorga, Osegueda (Cesferino Alberto), Osegueda (Francisco Rodolfo), Paredes, Peña Martel, Pino, Quesada, Reyes, Turcios y los infrascritos primero y segundo Secretarios.

Abierta la sesión por el señor Vicepresidente, se dio lectura al acta de la anterior y puesta a discusión, fué aprobada.

Se continuó la discusión del proyecto de la Ley de Presupuesto para el próximo año fiscal con el Ramo de Correos; y el R. Villalta hizo moción a efecto de que la partida que se refiere a la Administración de Correos de Santa Ana pueda aumentarse con el valor del alquiler de la casa que ocupa dicha oficina a razón de colones 250 mensuales, que se pagan según contrata, o sea tres mil colones al año; y admitida y discutida dicha moción, fue aprobada, aprobándose asimismo todas las demás partidas correspondientes a ese Ramo.

Se continuó la discusión del Ramo de Telégrafos, aprobándose todas las partidas correspondientes a las oficinas de segundo y de tercer orden, que fueron aprobadas.

Los RR. Huevo y Paredes, Barrueta Paz y Reyes, presentaron una moción en que manifiestan: que han visto con sorpresa publicada en el "Diario Oficial", fecha 30 de mayo próximo pasado, un decreto del Supremo Poder Ejecutivo, declarando la extensión territorial de la República de El Salvador en 21,158 kilómetros cuadrados, apartándose de la medida que nuestros ingenieros doctores Santiago I. Barberena y José E. Alcaine hacen ascender a 34,126 kilómetros cuadrados; que para llegar a este fin, los expresados ingenieros tuvieron que hacer estudios profundos sobre el particular consultando documentos y practicando medidas rigurosamente exactas, por cuya razón, a juicio de los mocionantes, no puede ni debe hacerse la rectificación de esa medida por medio de un decreto, sin que le sirva de base una verdad científica, como resultado de un nuevo estudio hecho por una comisión de ingenieros, tanto más cuanto que esa rectificación entraña algo de gravedad para la integridad de la República; que como la Asamblea Nacional tiene el deber de velar por todo lo que se refiere a este asunto, ya que están pendientes las cuestiones sobre límites jurisdiccionales entre las Repúblicas hermanas, las cuales no están definidas, piden que se dirija una comunicación al Supremo Poder Ejecutivo, haciéndole presente las dificultades que dicha resolución trae consigo, y rogándole se digna suspender los efectos del decreto en referencia, mientras se decide dicho asunto definitivamente. Esta moción se mandó pasar a la Comisión de Gobernación.

Se dio primera lectura a los dictámenes favorables de las Comisiones respectivas, recaídos en las solicitudes siguientes: en la de María Apolonia, María Eulalia y Juana Santos Arce, quienes piden que se les aumente la pensión de que disfrutaban como nietas legítimas del prócer Manuel José Arce; al emitido en la de la señorita Angela Rodezno y doña Lucía v. de Pacheco, quienes piden que se les perdone el pago de unos impuestos municipales que adeudan a la Alcaldía Municipal de San Francisco, departamento de Morazán; y al recaído en la moción del R. Osegueda (Cesferino Alberto), en que pide se derogue la ley por la cual se obliga al ahorro a los empleados públicos.

Se dio segunda lectura a los dictámenes favorables de las Comisiones respectivas, emitidos en las mociones que siguen: en la del R. Bonilla Rivas, quien pide se apruebe el proyecto de Reglamento de Farmacia que ha presentado; y en la de los RR. Rivera, Huevo y

Paredes y Guzmán, quienes piden que se incluyan en el nuevo Presupuesto dos partidas: una para indemnizar a los propietarios de los terrenos que sean necesarios para el desvío de la carretera de Atiquizaya a Juayúa, y la otra para el pago de los trabajos de dicho desvío; y al recaído en la solicitud del Ministerio de Guerra y Marina, en que solicita que se apruebe el proyecto de decreto que ha remitido, proponiendo la reforma de los Arts. 12, 14, 15, 22, 23, 25 y 27 de la Ley Orgánica de la Guardia Nacional; y se señaló para la discusión de los dictámenes recaídos en las referidas mociones las sesiones de los días 2 y 6, respectivamente; y para la discusión de las reformas de la Ley Orgánica de la Guardia Nacional, la sesión del cuatro de este mismo mes.

Fueron puestos a discusión y aprobados los dictámenes favorables de las respectivas Comisiones, pronunciados en las solicitudes y mociones siguientes: en la de los doctores Cayetano Ochoa, Vicente Sol, Miguel Camacho y otros vecinos de la ciudad de Nueva San Salvador, quienes piden que se asigne una subvención al "Liceo San Luis", de aquella ciudad, dictamen que manda subvencionar dicho centro de enseñanza con la cantidad de ciento cincuenta colones mensuales; el emitido en la de Teodoro Saavedra Landaverde, en que pide que se excite al Poder Ejecutivo para que mande publicar el decreto legislativo por el cual se le autoriza para rendir el examen de Procurador ante la Suprema Corte de Justicia, de conformidad con la ley vigente en 1918, en que comenzó sus estudios; al recaído en la de Heraclio Lucero, quien pide que se le aumente la pensión de que disfruta por sus servicios prestados al país en el Ramo de Telégrafos, dictamen que manda se le aumente a cuarenta colones mensuales la pensión de veinte colones de que disfruta; al emitido en la de Inés Crespin, en que pide que la pensión de que goza por sus servicios prestados en el Ramo de Telégrafos, se incluya en el nuevo Presupuesto en el Ramo de Gobernación y no en el de Instrucción Pública como equivocadamente se ha consignado en el Presupuesto vigente; al recaído en la moción de los RR. Rivera y Villacorta, quienes piden que se consigne en el nuevo Presupuesto la partida de *cien mil colones* para el saneamiento del puerto de Acajutla; al emitido en la del R. Fuentes Reyes, quien pide que se aumente a cien colones mensuales la subvención de cincuenta que tiene asignada el Colegio Mixto de la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión; y en la de los RR. Peña Martel y Luna (Alberto), en que piden que se establezca el impuesto de cinco centavos a favor del Hospital de Niños que próximamente se fundará en esta ciudad, por cada hoja de los talonarios en que expidan recibos las oficinas fiscales, aduaneras, municipales y demás oficinas recaudadoras que el Tribunal Superior de Cuentas indique, dictamen que manda que en lugar de los cinco centavos que se proponen sean dos centavos. Tomaron parte en la discusión los RR. Peña Martel, Funes, Turcios y Bonilla Rivas, opinando porque sea aprobado el impuesto de dos centavos, cobrándose desde la fecha del decreto; y los RR. Reyes, Guzmán y Hueso y Paredes, opinando también que se apruebe el impuesto de dos centavos, cobrándose desde la fecha en que se ponga al servicio dicho Hospital, en adelante; y a moción del R. Villalta, se aprobó el impuesto de dos centavos de que se trata; debiendo comenzarse a cobrar desde la fecha en que se ponga al servicio el mencionado Hospital, facultándose al Poder Ejecutivo para que determine la manera como deba percibirse dicho impuesto.

Se dio lectura al decreto legislativo por el cual se concede a la Sociedad Davidson Hermanos autorización para establecer en el país una fábrica de papel y cartón, por el término de veinticinco años; y puesta a discusión su redacción, fue aprobada.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Chávez, Arango, Corleto Valiente,

Grande, Guandique y Mendoza; sin ella, el R. Alvergue; y por enfermedad, el R. doctor Rodríguez.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta,
1er. Srto.

J. Anto. Villalta,
2o. Srto.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de julio de 1927.

En cumplimiento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en la parte que contiene disposiciones tendientes a asegurar el buen manejo de fondos o valores de la Nación, el Poder Ejecutivo, de conformidad con la opinión del señor Presidente del expresado Tribunal, ACUERDA: fijarse las siguientes cantidades como base para las hipotecas que deberán rendir los Cónsules y Vicecónsules que manejan fondos en el exterior: 1, para el Cónsul General en los Estados Unidos de América con residencia en New York, diez mil colones; 2, para el Vicecónsul en New York, diez mil colones; 3, para el Cónsul en San Francisco, California, ocho mil colones; 4, para el Vicecónsul en San Francisco, California, ocho mil colones; 5, para el Cónsul en Liverpool, seis mil colones; 6, para el Vicecónsul en la misma ciudad, seis mil colones; 7, para el Cónsul General en Alemania con residencia en Hamburgo, seis mil colones; 8, para el Vicecónsul en Hamburgo, seis mil colones; 9, para el Cónsul General de la Gran Bretaña con residencia en Londres, cuatro mil colones; 10, para el Vicecónsul en Londres, cuatro mil colones; 11, para el Cónsul General en Francia con residencia en París, cuatro mil colones; 12, para el Vicecónsul en París, cuatro mil colones; 13, para el Cónsul en Burdeos, seis mil colones; 14, para el Vicecónsul en la misma ciudad, seis mil colones; 15, para el Cónsul General en Italia con residencia en Génova, tres mil colones; 16, para el Vicecónsul en Génova, tres mil colones; 17, para el Cónsul en New Orleans, tres mil colones; 18, para el Vicecónsul en la misma ciudad, tres mil colones; 19, para cada uno de los Cónsules Generales en México, España y Bélgica, tres mil colones; 20, para cada uno de los Vicecónsules en México, Barcelona y Amberes, tres mil colones; 21, para cada uno de los demás Cónsules y Vicecónsules que tengan manejo apreciable de fondos, un mil colones; 22, para los Cancilleres de cualquier Consulado, las dos terceras partes de la fianza del Cónsul.

Cada hipoteca debe comprender fianza indefinida y el inmueble debe valer por lo menos la cantidad tomada como base de la garantía, en todo de acuerdo con la ley.

Cada uno de los funcionarios mencionados deberá hacer aprobar su fianza por el Tribunal Superior de Cuentas antes de hacerse cargo de su empleo.

Los funcionarios consulares comprendidos en la enumeración detallada en el primer párrafo de este acuerdo, que se encuentren en actual servicio, deberán, dentro del plazo máximo de seis meses para este Continente, y de ocho meses para los que ejerzan sus funciones fuera de América, hacer aprobar, con arreglo a la ley, sus fianzas hipotecarias respectivas por el Tribunal Superior de Cuentas, quedando suspensos en sus cargos si no lo verificaren.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,

Castro.

Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de julio de 1927.

Vista la comunicación dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores por el Honorable señor don Gerald Harrington, Encargado de Negocios ad interim de la Gran Bretaña, residen-

te en esta capital, en que manifiesta que tendrá que ausentarse por algún tiempo del país el señor William John Bunter, Vicecónsul inglés en el puerto de Acajutla, y que quedará encargado del Viceconsulado, interinamente, el señor don Narciso Sol, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer al señor Sol en el carácter indicado, debiendo guardársele las consideraciones que le corresponden por su cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,

Castro.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, en uso de las facultades que le confiere el decreto legislativo de 17 de abril de 1923, a solicitud de la Municipalidad de La Unión, en el departamento del mismo nombre y previo informe de la Gobernación Política respectiva.

DECRETA:

Art. 1o.—Apruébase la siguiente adición a la Tarifa de Arbitrios decretada a favor de la Municipalidad mencionada el 15 de julio de 1918, publicada en el "Diario Oficial" de 14 de agosto del mismo año, así:

Por cada quintal de hielo que se exporte por cualquiera de los muelles Col. 0.15

Art. 2o.—El presente decreto empezará a regir desde el primero de agosto del corriente año.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los doce días del mes de julio de mil novecientos veintisiete.

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Gobernación,
I. Romero.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de julio de 1927.

En atención al informe y dictamen desfavorables emitidos por la Corte Suprema de Justicia, en la solicitud presentada por el procurador judicial señor don Napoleón Yafies, relativa a que se commute al reo Miguel Angel Campos la pena de diez años, nueve meses y dieciocho días que le fue impuesta por el delito de homicidio perpetrado en la menor Teresa Reyes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la conmutación solicitada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Encargado del Despacho,
Castro.

Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de julio de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente, al doctor don Felipe Navarro, en lugar del doctor don Carlos Castillo, quien pasa a desempeñar otro puesto de la Administración Pública. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el día en que se haga cargo de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Encargado del Despacho,
Castro.

Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de julio de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente, al doctor don Maximiliano Magaña, en lugar del doctor

Rodrigo Herrera, a quien se dan las gracias por los servicios prestados. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el día en que se haga cargo de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Encargado del Despacho,

Castro.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Contrata celebrada entre el Director del Hospital de Suchitoto Dr. Jorge Escobar y el contratista don Antonio Argumedo Batres, para los trabajos de reparaciones del edificio del mismo Hospital.

Decimos nosotros, Jorge Escobar, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en su carácter de Director del Hospital y Cementerio de esta ciudad, y suficientemente autorizado por el señor Ministro de Beneficencia, y Antonio Argumedo Batres, mayor de edad, carpintero, del domicilio de San Salvador, que en esta fecha hemos celebrado el contrato siguiente: "Primero.—El señor Argumedo Batres se compromete a hacer, en el plazo de dos meses contados desde la fecha, el encielado o tabique de diez salas del Hospital de esta ciudad, que tienen en conjunto setenticinco varas de largo por seis de ancho, haciendo un total de quinientas treinticuatro varas cuadradas, siendo el trabajo de tabla machi-hembrada de pinabete colorado, con sus correspondientes molduras de cedro, todo ello barnizado con barniz de brocha. Segundo.—Asimismo, se obliga a pintar en el mismo tiempo, con pintura al óleo, y al gusto del doctor Escobar, quince pilares del edificio del Hospital, los aleros, puertas, ventanas y zaguán del mismo, lo mismo que barnizar el portón interior situado en el zaguán del establecimiento. Tercero.—Se compromete también a hacer la puerta o portón de entrada situada en la verja que queda frente al edificio y a orilla de la calle, debiendo ser el portón de hierro, de dos metros de altura, de dos hojas, por tres metros de ancho, de forma artística y conforme el diseño aprobado por el doctor Escobar; dicho portón será sostenido en dos columnas de calicanto, teniendo éstas una baza de cincuenta centímetros de altura y cuarenta por cuarenta centímetros de espesor, llevando las columnas dos metros treinta centímetros de altura y debiendo terminar en dos artísticos jarrones de cemento. El piso del portón será de concreto, lo mismo que la vía que conduce desde el portón exterior al zaguán del establecimiento. El portón de hierro será pintado al óleo. Cuarto.—Todos los materiales como maderas, pintura, barniz, clavo, hierro, etc., que se empleen en el trabajo, lo mismo que los fletes y demás gastos que se originen, serán por cuenta del señor Argumedo Batres. Lo mismo que será por su cuenta, el valor de la mano de obra. Quinto.—El doctor Escobar, en su carácter de Director del Hospital, se obliga a pagar al señor Argumedo Batres, la suma de dos mil seiscientos cuarenticinco colones de los fondos del establecimiento, siendo entendido que el valor de la mano de obra será de seiscientos colones, y el resto para completar la suma convenida o sean dos mil cuarenticinco colones, es el valor de los materiales, fletes, y demás gastos que se harán en el trabajo convenido. El señor Argumedo Batres se obliga a ir a San Salvador, por su cuenta y sin ocasionar gastos al Hospital, a hacer las compras de los materiales y conviene a que en el caso de que se hagan algunas rebajas en los precios de los materiales, o cualquiera otra economía, conforme a los precios presupuestados, esa ganancia queda a beneficio del establecimiento, pues como ya se dijo antes, no tiene más derecho que a los seiscientos colones, valor de la mano de obra. Sexto.—El pago de la suma convenida lo hará el Hospital en la forma siguiente: el señor Argumedo

Batres negociará los materiales en San Salvador o cualquier otro lugar, y dará aviso al doctor Escobar, para que éste ordene la entrega de los materiales al señor Argumedo Batres, debiendo éste percibir la correspondiente factura, y entonces, el contratista tirará el correspondiente recibo contra la Tesorería del Hospital y a buena cuenta del precio de este contrato. Además, el contratista tirará recibos semanales contra la misma Tesorería sobre el valor de la mano de obra. Terminado el trabajo a satisfacción del doctor Escobar, recibirá el señor Argumedo Batres el resto hasta completar los seiscientos colones valor de la mano de obra convenido. Séptimo.—Este contrato se hará por duplicado, y en sus efectos queda sujeto a la aprobación del Ministerio de Beneficencia. Suchitoto, junio diecisiete de mil novecientos veintisiete.—(f.) Jorge Escobar.—Antonio Argumedo B.

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de junio de 1927.

Visto el anterior contrato celebrado entre el doctor Jorge Escobar, en su carácter de Director del Hospital de Suchitoto y don Antonio Argumedo Batres, por sí, y por el cual este señor se compromete a verificar los trabajos de encielado con tabla machi-hembrada de diez dependencias del Hospital de Suchitoto, pintura al óleo de pilares, puertas, ventanas y zaguán del mismo establecimiento, lo mismo que fabricar de hierro la puerta principal del edificio frente a la calle y colocarla en dos columnas de calicanto; obras que el señor Argumedo Batres ejecutará por el valor total de dos mil seiscientos cuarenticinco colones (col. 2,645.00), que recibirá por contados hasta su completo pago y hacer entrega de ellos a satisfacción del señor Director del Hospital, el Poder Ejecutivo, encontrándolo de conformidad, ACUERDA: aprobar el contrato en todas sus partes, debiendo hacerse la erogación del donativo hecho al mismo Hospital por don Buenaventura Santamaría, que deberá ingresar a reforzar la partida destinada a "Eventuales" del Presupuesto vigente de la Institución.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,

Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de julio de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Nicolás Antonio Mejía, Inspector Sanitario Ambulante de la Sección de Uncinariasis, anexas a aquella Sanidad, en subrogación de don Venancio R. Mejía, que renunció y a quien se le rinden las gracias por sus servicios. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el día 16 del corriente mes, fecha en que comenzará a ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,

Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de julio de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Silvano Antonio Sánchez, Vacunador ambulante del departamento de Santa Ana, en substitución de don Humberto Colindres Andino, que renunció y a quien se le rinden las gracias por sus servicios. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el 16 del mes en curso, fecha en que empezará a ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,

Guillén Rivas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Libros entrados a la Biblioteca Nacional, durante el mes de junio del año en curso

- 1 Olascoaga.—Sociología Comparada.
- 2 " —Geografía Económica Argentina.
- 3 Santana.—La Campaña de Carabobo.
- 4 Hernán Cortés.—Cartas y Relaciones (Edición de París—1866).
- 5 Metalnikov.—La Inmortalidad y el Rejuvenecimiento en la Biología Moderna.
- 6 Giménez Caballero.—Carteles.
- 7 " —Los Toros, las Castañuelas y la Virgen.
- 8 Bielsa.—La Autarquía en las Universidades.
- 9 Martínez López.—Historia de Centro América.
- 10 Recasens Serrano.—Diagnóstico Biológico de la Gestación.
- 11 Ibarguren.—Historias del Tiempo Clásico.
- 12 García Calderón.—Europa Inquieta.
- 13 Cichero.—Los Zánganos.
- 14 Gálvez.—El Espíritu de Aristocracia y otros ensayos.
- 15 Gálvez.—El Cántico Espiritual.
- 16 " —Sendero de Humildad.
- 17 Montagne.—Cuentos Cuyanos.
- 18 Wast.—Myrriam la Conspiradora.
- 19 " —El Jinete de Fuego.
- 20 María Enriqueta.—Album Sentimental.
- 21 Caso.—El Teocale de la Guerra Sagrada.
- 22 Recinos.—Monografía del Departamento de Huehuetenango.
- 23 Bascuñán Silva.—La Partición de Bienes.
- 24 Noel.—Fundamentos para una Estética Nacional.
- 25 Lagorio.—El Traje Maravilloso.
- 26 Eddy.—Amigos y Auxiliares del Hombre.
- 27 Moreno.—La Huerta.
- 28 " —El Matadero.
- 29 Wells.—El Alma de un Obispo.
- 30 " —La Dama del Mar.
- 31 " —La Llama Inmortal.
- 32 " —Doce Historias y un Sueño.
- 33 Sternheim.—Libussa, la Jument de Guillaume II.
- 34 " —Berlín ou le Juste Milieu.
- 35 Lestard H.—Régimen Bancario Argentino.
- 36 Correa Luna.—Alvear y la Diplomacia Argentina de 1824—1825.
- 37 Scheller.—El Resentimiento en la Moral.
- 38 Soiza Reilly.—La Muerte Blanca.
- 39 Barrios.—Un Perdido (2 tomos).
- 40 Alvarado Quirós.—Nuestra Tierra Prometida.
- 41 Capdevila.—América.
- 42 " —Las Vísperas de Casearos.
- 43 Santivan.—Robles, Blumo y Cia.
- 44 " —El Crisol.
- 45 Berisso.—En los Esteros.
- 46 Katsouró Hara.—Histoire du Japon.
- 47 Sanguily.—Nobles Memorias.
- 48 " —José de la Luz y Caballero.
- 49 " —Oradores de Cuba.
- 50 Fitzmaurice Kelly.—Manual de la Historia de la Literatura Española.
- 51 Sainz.—La Escuela Unitaria.
- 52 Quiroga.—Los Desterrados.
- 53 " —La Montaña Bárbara y Misteriosa.
- 54 Quiroga.—Alma Popular.
- 55 Benedito.—Como se enseña el canto y la música.
- 56 Díaz Dufoo.—Limantour.
- 57 " —México y los capitales extranjeros.
- 58 " —Una victoria financiera.
- 59 Gerchunoff.—Historias y proezas de amor.
- 60 " —Los Gauchos Judíos.
- 61 Foerster.—Manual del Ingeniero Constructor y del Arquitecto, (Tomo I).
- 62 Rojas.—Estudios Históricos (2 tomos).
- 63 Castillo.—Historia de la Revolución Social de México.
- 64 Jorga.—Essai de Synthése de la Histoire

- PHumanité (2 Tomos).
 65 Yesares Blanco.—A B C del Instalador y Montador Electricista (Tomo I).
 66 Staline.—Les Questions du Leninisme.
 67 Wolff.—Le Prelude.
 68 Arraiz.—El Camino de la Gloria.
 69 Oulié.—Le Prince de Ligne.
 70 Cabero.—Chile y los chilenos.
 71 Estrada.—La Revolución y Francisco. I. Madero.
 72 Guillermo II.—Souvenirs de ma Vie.
 73 Avila.—El Vigía sin Luz.
 74 Prida.—De la Dictadura a la Anarquía (2 tomos).
 75 Hernández Catá.—El Bebedor de Lágrimas.
 76 López Merino.—Las Tardes.
 77 España.—Psicología de Rosas.
 78 Bernard Shaw.—Matrimonio Desigual.
 79 " —El Perfecto Wagneriano.
 80 Danvila.—La Princesa de los Ursinos.
 81 Hevesy.—Vida íntima de Beethoven.
 82 Quesada.—Manchas de Sangre.
 83 " —Idolos que pasan.
 84 Blasco Ibañez.—A los pies de Venus.
 85 Dante Alighieri.—Vita Nova.
 86 Arguelles.—Miembros Artificiales.
 87 Stoddard.—La Rebelión contra la Civilización.
 88 Carbonell.—Prosas Oratorias.
 89 " —Próceres.
 90 Wilhelm.—King Tse.
 91 Carreras.—La Cesárea Extraperitoneal y la Transperitoneal suprasinfisaria.
 92 Colmo.—Política Cultural en los países Latinoamericanos.
 93 Ferrero.—Teatro de Venezuela y Caracas.
 94 Simmel.—Sociología (2 tomos).
 95 Mather.—Cavour et L'Unité Italienne (3 tomos).
 96 Daudin.—Methodes de la Classification et Idée de serie en Botanique et Zoologie.
 97 " —Les Classes Zoologiques et l'Idée de Serie Animale (2 tomos).
 98 Camín.—Hombres de España.
 99 Andino.—La Obra del Gobierno del doctor Quiñónez Molina (2 tomos).
 100 Pérez Lugo.—La Cuestión Religiosa en México.
 101 Galindo y Villa.—Geografía de la República Mexicana, [Tomo I].
 102 Girondo.—Calcomanías.
 103 Soley Guell.—Historia Monetaria de Costa Rica.
 104 Leonov.—Los Tejones.
 105 Grant.—Le Declin de la Grande Race.
 106 Boutroux.—La Nature et l'Esprit.
 107 Genin.—El Robinson Español.
 108 Kropotkine.—Los Ideales y la Realidad en la Literatura Rusa.
 109 Fabela.—Los Precusores de la Diplomacia Mexicana.
 110 Villaverde.—Un Verano en España.
 111 Schiaffino.—Recodos en el Camino.
 112 Zinoviev.—La Leninisme.
 113 Bouvier.—El Comunismo en los Insectos.
 114 Wilde.—Páginas Muertas.
 115 Raynaud.—Los Dioses, Los Héroes y los Hombres de Guatemala Antigua.
 116 Gatica Martínez.—Fifi.
 117 Arrieta.—El Encantamiento de las Sombras.
 118 Bufano.—Aconcagua.
 119 Messer.—La Filosofía en el Siglo XIX.
 120 " —De Kant a Hegel.
 121 Carré.—Michelet et son Temps.
 122 Crespo.—Apuntes de Avicultura.
 123 Bunge de Gálvez.—Los Malos Tiempos de hoy.
 124 Noel.—Raza y Alma.
 125 Prado.—Un Juez Rural.
 126 Viqueira.—Ética y Metafísica.
 127 " —Elementos de Ética e Historia de la Filosofía.
 128 Prevost.—La Vie de Montagne.
 129 Carrizo.—Llama viva.
 130 MacLagan.—La Sociedad de las Naciones.
 131 Podestá.—Irresponsable.
 132 Riccio.—Un poeta en la Ciudad.
 133 Barres.—La Folie de Charles Baudelaire.
 134 Morand.—Lewis e Irene.
 135 " —Nada más que la Tierra.
 136 Miró.—El Obispo Leproso.
 137 Brentano.—El Origen del Conocimiento Moral.
 138 Richet.—El Hombre Estúpido.
 139 García Calderón.—Sonrisas de París.
 140 Bavet.—La Psicoanálisis y la Educación.
 141 Barrada.—Baba del Diabolo.
 142 Dostoievsky.—El Jugador.
 143 Gillichan.—Tratado de Educación Sexual.
 144 Lillo.—Bajo la Cruz del Sur.
 145 Leumann.—El Empresario de Genio.
 146 Amorim.—Tangarupá.
 147 Booz.—La Tierra del Agua y del Sol.
 148 Juarros.—Los Senderos de la Locura.
 149 Guzmán.—Diario Intimo.
 150 Maurras.—Les Amants de Venise.
 151 Beraud.—Ce que j'ai vu a Moscou.
 152 " —Ce que j'ai vu a Berlín.
 153 Royá.—Histoire de Mussolini.
 154 Emerson.—Diez Ensayos.
 155 El Caballero Audaz.—Lo que sé por mí [10 tomos].
 156 Balbuena.—Grandeza Mexicana [Reproducción facsimilar de la edición Príncipe].
 157 Lugones.—Lunario Sentimental.
 158 " —Las Fuerzas Extrañas.
 159 Rodríguez Beteta.—Ideologías de la Independencia.
 160 Dimier.—La Vie raisonnable de Descartes.
 161 Montherlant.—Olimpicas.
 162 " —Los Bestiarios.
 163 Ebray.—La Paz Turbia.
 164 Gorki.—En la Estepa.
 165 Jordán.—La Bambina.
 166 Giner.—Ensayos menores sobre Educación y Pedagogía.
 167 " —Estudios sobre artes industriales.
 168 Cejador.—Diccionario Etimológico Analítico Latino Castellano.
 169 Roso de Luna.—De Sevilla a Yucatán.
 170 Ferrara.—La Simulación de los Negocios Jurídicos.
 171 Saleilles.—La Posesión de Bienes Muebles.
 172 General Bennett A.—La Revolución del 5 de Septiembre de 1924.
 173 Ingenieros.—Las Fuerzas Morales [Obra póstuma].
 174 Esquivel Obregón.—México y los Estados Unidos ante el Derecho Internacional.
 175 Menéndez Pidal.—Manual de Gramática Histórica Española.
 176 " —Orígenes del Español.
 177 " —El Rey Rodrigo en la Literatura.
 178 Gide.—Historia de las Doctrinas Económicas.
 179 Wilson.—El Estado, [2 tomos].
 180 Villa Urrutia.—Talleyrand.
 181 Píace.—Novelística Española.
 182 Ramos Mejía.—Las Multitudes Argentinas.
 183 Martínez Sobral.—Principios de Económica.
 184 Quevedo y Zuvieta.—Porfirio Díaz.
 185 " —El Caudillo.
 186 Espina.—Pájaro Pinto.
 187 Ossendovsky.—En el País de los Oasis y del Simun.
 188 García Beltrán.—El Libro del Corresponsal.
 189 Richard Lavalle.—Los Héroes de Hierro.
 190 Coolidge.—El Precio de la Libertad.
 191 Gamio.—Forjando Patria.
 192 Guzmán Saavedra.—Los Provincianos.
 193 Gana.—Cuentos Completos.
 194 Fernández Moreno.—El Hijo.
 195 Cervantes de los Ríos.—El Libro de los cien sonetos.
 196 Compayré.—La Adolescencia.
 197 Gallarza y Loriga Taboada.—El Vuelo Madrid-Manila.
 198 Barbusse.—Los Verdugos.
 199 Carco.—Le Roman de Francois Villon.
 200 Sensat.—Cómo se enseña la Economía Doméstica.
 201 Coronado.—Nuevas Críticas Negativas.
 202 Amundsen y Ellsworth.—Sobre el Polo Norte en dirigible.
 203 Darío.—Canto a la Argentina.
 204 Osty.—Una facultad de conocimiento supranormal.
 205 Donoso Cortés.—Obras [4 tomos].
 206 Maeterlinck.—La vie des Termites.
 207 " —La vida de los Termes.
 208 Campa.—Teatro.
 209 Boy.—Las Parejas Negras.
 210 " —El Libro de las Rondas.
 211 Bulnes.—El verdadero Díaz y la Revolución.
 212 " —Los Grandes Problemas de México.
 213 " —Juarez y las Revoluciones de Ayutla y de Reforma.
 214 " —La Guerra de Independencia.
 215 Lerdo de Tejada.—Memorias.
 216 Madero.—La Sucesión Presidencial en 1910.
 217 Lyon.—Formulario de Terapéutica.
 218 Naudau.—L'Italie Fasciste ou l'autre Danger.
 219 Ellis.—L'Etat Psychique pendant la Grossesse.
 Dirección de la Biblioteca Nacional: San Salvador, julio 10 de 1927.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Central", "San Francisco" y "Sol Central".
 Para la semana entrante, comenzando el domingo 17,
 "El Progreso", "Alvaronga" y "Latina".

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Luis Argueta, José Castillo, Claudio Magaña, Elisa Romero, Ignacio Salamanca.

Ausentes: General Ernesto Alvarado [2], y Ester de Portillo.

San Salvador, julio 16 de 1927.

Declaratorias de herederos

Claudio Jule, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto proveído el día de ayer, se ha declarado heredero de los bienes que a su defunción dejó don Pablo Librado Castro, a su padre legítimo don Jesús Castro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiza, a las once horas del día seis de julio de mil novecientos veintisiete.—C. Jule.—F. J. Avilés, Srlo. 2

PATENTES DE INVENCION

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de HUFF DALAND AIRPLANES, INC. de Bristol, Condado de Bucks, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América, solicitando se le extienda patente de invención, por el término de diez años, de un invento denominado: "Un aparato esparcador conectado a aeroplanos", como cesionario del señor Thomas Henri Huff, del domicilio de Bristol, Condado de Bucks, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. Se publica para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de enero de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legal mente comprobadas por el procurador Santiago Aparicio Ramos, con poder de doña María Peña Martel v. de Osorio, ésta como representante legal de su menor hija legítima María del Carmen Haydeé Osorio, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la mitad de una casa y solar situados en el barrio de San José de esta ciudad, de que es dueña la citada menor, y lo hubo por herencia de su finado padre don Demetrio Osorio; cuyo inmueble todo tiene los linderos y dimensiones siguientes, y está situado en el lugar denominado La Esperanza; al Oriente, mide veinte varas, o dieciséis metros setecientos veinte milímetros, con la calle que conduce a Cuacatanango, de por medio y enfrente terreno que fué de don Emeterio Ruano, ahora de doña Ignacia Zaldivia; al Norte, en cincuenta varas o sesenta cuarenta y seis metros ochocientos milímetros, con terreno de la sucesión de don Miguel Revelo; al Poniente, midiendo lo mismo que al Oriente, con terreno de la sucesión del mismo Miguel Revelo; y al Sur, con la misma medida del Norte, con parte que fué del terreno de don Fernando Cruz Rodríguez, y que éste vendió a los señores Dada Dada, siendo todas las líneas rectas. El inmueble está inscrito por traspaso bajo el N.º doscientos seis, folios trescientos tres y siguientes del Libro ciento treinta y nueve del Registro de la Propiedad de este departamento. Lo que se hace saber para los efectos de ley; admitiéndose las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de julio de mil novecientos veintisiete.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 1

ACCEPTACIONES DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del treinta de mayo último, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Isabel Henríquez de parte de su cónyuge sobreviviente Arcadio Martínez, a quien se ha nombrado administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho.

Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos veintiséis.—G. Mico.—G. A. García, Srlo. 1

José Alberto Herrera, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se han tenido por aceptadas con beneficio de inventario de parte de Rufino Ruano, las herencias intestadas de los difuntos Eusebio Funes y Pedro Mártir Funes, conocido éste, por Pedro Funes, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dichas sucesiones correspondían a María Elvira Mazariego como cónyuge sobreviviente de Pedro Funes, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Tomás, Concepción, María Raimunda y Raimunda Funes, por derecho de representación y por transmisión en la sucesión del difunto Eusebio Funes, quien fué padre legítimo de Pedro Mártir Funes o Pedro Funes; y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones legales. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos veintiséis.—J. Alberto Herrera.—E. Palomo, Srlo. 1

Francisco Guevara Cruz, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha diez de mayo año en curso, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó Elías Pérez Santos, por parte de su cónyuge sobreviviente Ester Ponce; a quien se ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Tejutla, a las diez horas del día veinte de junio de mil novecientos veintiséis.—Francisco Guevara Cruz.—Francisco Martel E., Srlo. 3

Francisco Guevara Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, a las ocho horas, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria de José María Oliva, por parte de su cónyuge sobreviviente y nieta legítima por su orden doña Narcisca Ponce viuda de Oliva y doña Emma Cristina Oliva de Martel Escobar. Se ha nombrado a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla, a las diez horas del día quince de junio de mil novecientos veintiséis.—Francisco Guevara Cruz.—Nestor Gonzalo Castillo, Srlo. Int. 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Dr. J. Enrique Hernández P. se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el siguiente inmueble: un solar urbano y la casa en él construida, situado en el pueblo de San Sebastián de este departamento, lindando: al Norte, veintidós varas y cuartos o diecisiete metros setecientos sesentidós milímetros, solar de Luis Oliva; al Oriente, catorce metros doscientos doce milímetros, solares de Pedro Ramírez y Nicolás Martínez, que hoy está ocupado por el ferrocarril; al Poniente, calle medianera solar de Genoveva N. antes de Silvestre Palma, quince metros ochocientos ochentidós milímetros; y al Sur, dieciocho varas y cuartos o quince metros doscientos cincuentidós milímetros, solar de la sucesión de Pedro Remírez. La ejecución es contra la sucesión de Ursulo o Ursulino de Jesús García, representada por don Antonio Agustín Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales. Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las diez horas del día ocho de mil novecientos veintiséis.—Arzobispo Bellegarrigue.—Porfirio Vega Gómez, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Enrique Hernández Pérez, como apoderado de la señorita Teresa Lemus, contra el doctor José Marcos Domínguez, en concepto de curador de la herencia yacente de Jesús González v. de Pérez, por cantidad de colones intereses y costas se venderá en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: Un terreno rústico, situado en el cantón Tecumatépe, jurisdicción de San Pedro Perulapán departamento de Cuscatlán, cuyo terreno es de cinco hectáreas de extensión, cultivado de café, árboles frutales y caña de azúcar, y linda: al Oriente, con terrenos de Cipriano Segura, hoy de Mauricio Bautista, que fué de Lino López, y Eusebia Mendoza, mediando un camino vecinal, brotones de pito, paja y piedra

proprios del terreno que se describe, al Norte, con terrenos de Eusebia Mendoza, Matilde Aguilar y Jacinto García, brotones de tempate y pito, cerco de paja y piedra propios del terreno que se describe; al Poniente, con terreno de Bibiana García, y de la sucesión de Reyes López, mediando brotones de pito, izote, tempate, paja y una quebrada propios del terreno que se describe; y al Sur, con terreno de la sucesión de Gregoria Mendoza, hoy de Ignacia Mendoza, de por medio, brotones de tempate, cercos de paja, piedra y un camino vecinal de por medio. En el terreno descrito hay una casa de teja, de diez metros de largo por nueve de ancho y una casa pajiza de cinco metros de ancho por seis de largo. Otro terreno situado en el mismo lugar, compuesto de dos porciones de la capacidad de dos manzanas o sea setenta áreas cada uno de extensión superficial, y linda la primera porción: al Oriente, con terreno de Vicente y Pedro Raimundo, y de la sucesión de Cipriano Segura, hoy de Pantaleón Segura, brotones de jote, jocote, tempate y el borde de una peña; al Norte, con terrenos de José Isabel Raimundo, brotones de tempate, jote, jocote, y el borde de una peña; al Poniente, con terrenos de Pedro Raimundo, brotones de tempate, pito, jote y jocote, y al Sur, con terrenos de Gregorio Aguilar y de la sucesión de Cipriano Segura, hoy de Paula Segura; brotones de tempate, jote, jocote, izote y pito. La segunda porción linda: al Oriente, terreno de Patricio Mendoza y de la sucesión de Esteban Pérez, hoy de Juan Pérez, brotones de tempate, jote, jocote y pito; al Norte, con terreno de Pedro Raimundo, y de la sucesión de Cipriano Segura, hoy de Pantaleón Segura, brotones de tempate, pito y jocote de por medio; y al Sur, con terreno de Esteban Aguilar, hoy de Isidoro y Benigno Aguilar y de Ventura Espinosa, brotones de tempate, pito y jocote de por medio; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Cipriano Segura, hoy de Paula Segura, brotones de tempate, pito y jocote de por medio. Quien se crea con derecho que lo deduzca en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 3

El infrascrito Juez Primero de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Rafael Blas Chico, contra la sucesión del difunto Filadelfo Borrayo representada por su curador don Ciraco Sosa, como cesionario de la señorita Rosenda Velásquez, por cantidad de colones que le adeuda, se venderá en pública subasta, un solar y casa situadas en el barrio del Perdido de esta ciudad, pertenecientes a la sucesión, lindando: al Oriente, con solar y casa que fué de Jesús Barahona, midiendo veintidós metros; al Norte, con solar de Guillermo Chávez, con la extensión de veinte metros y con el de Francisco Sosa, midiendo con éste quince metros; al Poniente, con el de Jesús Rodríguez, con la extensión de veintidós metros; y al Sur, con solar de la sucesión de Julián Rodríguez, camino de por medio, midiendo veintidós metros. La referida casa es cubierta de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, y mide seis metros sesientos ochentidós milímetros de largo, por cinco metros de ancho. Quien quisiera hacer postura que se presente.

Juzgado Primero de Paz: Apopa, a las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos veintiséis.—Juan Rodríguez.—Raúl Núñez, Srlo. 3

TITULOS

Ursulino Clara, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Luis Zánchez Huelzo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón El Guage, de esta jurisdicción, de los mojones y linderos que siguen: al Oriente, con sucesión de Eulalio Sánchez, Leoncio Beltrán y Manuel Mejía, brotones de diferentes árboles y el río Hoja de Sal de por medio; al Norte, con terreno de Timoteo Sánchez, divididos por brotones de diferentes árboles propios del terreno; al Poniente, con terreno de la sucesión de Dolores Mejía, divididos por el río Chichicuasapa, y al Sur, con terreno de Emilio Chávez, divididos por brotones de diferentes árboles. El terreno se compone como de quince manzanas o diez hectáreas cincuenta áreas más o menos, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales, ni subdivisión con nadie, lo hubo por compra a Bárbara Huelzo y Francisca Zánchez Huelzo, los colindantes son de este domicilio, lo estima en doscientos colones. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, a las dieciséis horas del día trece de julio de mil novecientos veintiséis.—Ursulino Clara.—P. Alberto Chávez, Srlo. 1

Serapio Reyes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señorita Tomasa Morales, de treintidós años de edad, de oficios domésticos, vecina de la ciudad de San Vicente, solicitando título de dominio escrito de una casa y solar de naturaleza urbana, situados en el barrio de El Centro, de esta ciudad, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, siendo la casa de techo de teja, de seis metros quinientos milímetros de largo por otro tanto igual de ancho, con dos corredores laterales; el solar mide de largo diez y seis metros por seis metros quinientos milímetros de ancho, y linda: al Oriente, con la plaza pública; al Poniente, con solar de la señora Rosaura Serrano, cerco de madera de por medio; al Norte, con solar y casa—Cabildo de propiedad municipal, pared de adobe en medio; y al Sur, con solar y casa de la escuela de niñas de propiedad municipal; dichos inmuebles lo hubo la solicitante por compra que de ellos hizo al coronel don Arcadio Cruz Cárcamo, militar vecino de San

Vicente y sobrevivo y a la señorita María Agueda Ventura, de oficios domésticos, de este vecindario, y es sobreviviente; los inmuebles relacionados no tienen carga real ni municipal y no tienen subdivisión con ninguna otra persona, y lo estima en la suma de doscientos colones; los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Patate, a seis de julio de mil novecientos veintiséis.—Serapio Reyes.—José C. Abrego, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María de Jesús Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil y fértil que posee en el punto llamado El Patate, de esta jurisdicción, de sesenta y tres áreas de superficie conteniendo árboles de café en cosecha, que linda: al Oriente, con terreno de Modesta Rodríguez de Corrajo; al Norte, calle de por medio con terreno propio de la solicitante señora María de Jesús Rodríguez; al Poniente, con predio de Manuel Elías Alvarado; y al Sur, con terrenos de Miguel Chacón Hernández y Jorge Ventura (mujer) quebrada de por medio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, julio ocho de mil novecientos veintiséis.—Francisco J. Arévalo.—I. A. Santos, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Jesús Neri, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón "Los Plataneros" de esta jurisdicción, compuesta la primera como de ciento cinco áreas de extensión, lindando: al Norte, con propiedad de doña Angela R. de Dávila, callejón de por medio; al Oriente, con posesiones de Francisco Aparicio, Rafael Soriano y del mismo Francisco Aparicio, habiendo un riachuelo de por medio; al Sur, con terreno de Nicolás Aparicio, callejón de por medio; y al Poniente, con terrenos de Santiago Nómez y del solicitante, río de por medio con el de este último. A la porción descrita le pertenece un callejón que parte de la esquina Nor-Este, midiendo hacia este rumbo veintinueve metros y variando hacia el Este hasta salir a la calle llamada de los "Los Plataneros", mide ciento dos metros de largo por cinco y medio metros de ancho todo el callejón. La segunda porción linda: al Norte, con terreno del solicitante; al Oriente, con terreno de Santiago Nómez, río de por medio; al Sur, con terreno de Máximo Lozano Cabrera; y al Poniente, con propiedad de Juan Orantes, teniendo la porción descrita, como cincuenta áreas de superficie, sin cargas reales ni subdivisión alguna, estimando ambas porciones el solicitante en ochocientos y doscientos colones respectivamente, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a veintitrés de junio de mil novecientos veintiséis.—Samuel Carranza C.—M. S. Hernández, Srlo. 1

Mmanuel Ismael Escobar, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Dionisio Alfaro, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le dé título de un terreno que fue ejidal, situado en la Unión, de esta jurisdicción, de dos hectáreas diez áreas o sean tres manzanas, linda con los terrenos siguientes: al Oriente, con terrenos de Lorenzo Marroquín, quebrada de por medio; al Norte, con el de Antonio Henríquez y Fidelia Alfaro, mojones esquineros un chillamate y un izote; al Poniente, con terrenos Asunción Vanegas, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Rosa Henríquez, quebrada de por medio, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni está en subdivisión, lo aprecia en trececientos colones, los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, a las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos veintiséis.—Manuel I Escobar.—Simón Pérez Cruz, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Asunción Rodas, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el cantón El Porvenir, de esta jurisdicción, de la capacidad de media manzana más o menos, cuyos linderos son: al Oriente, con quince metros cuarenta centímetros, mediando un río con terreno de Anastasio Rodríguez; al Poniente, con veinte metros dieciséis centímetros, camino vecinal de por medio, con terreno de Albino Reyes y Gregoria Valencia; y al Sur, veintidós metros cincuenta centímetros, camino vecinal de medio, con terreno de Albino Reyes. Lo adquirió por compra al señor Camilo López, no tiene carga ni derecho real, ni está en subdivisión con ninguna persona y lo estima en cien colones; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Santo Tomás, a doce de julio de mil novecientos veintiséis.—Ursulino Clara.—P. Alberto Chávez, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luelo González, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de cuatro terrenos rústicos situados en esta jurisdicción, tres en el

cantón San José La Ceiba y uno en El Rosario. El primero de la capacidad de una hectárea cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de María de Paz, mediando brotones de tempate; al Norte, con el de Gabriela González, mediando brotones de tempate; y al Poniente y Sur, con el de Inés Martínez, mediando calle que conduce al Chorrerón. El segundo terreno de setenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de María de Paz, brotones de por medio; al Norte, con el de Gabriela González, mediando brotones de tempate; y al Poniente y Sur, con el de Inés Martínez, mediando cerca de paja y la calle arriba mencionada. El tercero, de una hectárea cinco áreas, linda: al Oriente, con terreno de Pedro González y Valentín Juárez, brotones de por medio; al Norte, con el de Gabriela González, camino de por medio; al Poniente, con el de Santiago Quintanilla, brotones de paja de por medio; y al Sur, con el de María, Serafina y Victoria de Paz, barranca de por medio. El cuarto de una hectárea cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terrenos de Demetrio Martínez y Cayetano Mejía, río del Deseque de por medio; al Norte, con los de Higinio y Macario Villarín y Francisco Pacheco, peñas de por medio; al Poniente, con el de Justo García, barranca de por medio; y al Sur, con el del mismo García y el de Emilio Vásquez río del Deseque de por medio. Los terrenos descritos no tienen carga ni indivisión y los colindantes son de este vecindario, a excepción de Justo García y Cayetano Mejía, que son de Anaco. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, julio ocho de mil novecientos veintiseis.—Agustín Abrego.—B. Nutta, Srlo. 3

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Cerón viuda de Garay, solicitando en nombre propio título de dominio de un terreno rústico, situado al Occidente de este pueblo, en el lugar Callejón de El Nispero en esta jurisdicción, compuesto como de una hectárea cuarenta áreas, lindante: al Oriente, terreno de León Molina, Callejón de El Nispero de por medio; al Norte, con terrenos de Juan Bujóquez, Modesto Rosales y propiedad municipal; al Poniente, con predios de Gregorio Luna, de la municipalidad y Fernando Castañeda; y al Sur, con el mismo Castañeda y doctor Jacinto Antonio Sol, con éste quebrada seca de por medio, mediando por todos los demás rumbos brotones de izote, jote, jobo y otros árboles, y como esquineros jobos, izote y jote; que el terreno descrito no tiene carga ni derecho real, y lo posee la solicitante según lo manifiesta desde hace más de veinte años quieto y pacíficamente sin interrupción de ninguna especie; siendo los colindantes Castañeda y doctor Sol, vecinos de San Salvador y los demás de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las once horas del día cuatro de julio de mil novecientos veintiseis.—Francisco Funes.—Juan A. Zelaya, Srlo. 3

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Mercedes Alfaro, de sesenticinco años de edad, viudo, jornalero y de este vecindario, pidiendo título para sí de dos predios rústicos, fértiles, situado el primero en el valle de La Fuente, de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, con árboles de café y de construcción en que tiene su casa de habitación, que es pajiza, corredores de teja, de seis varas castellanas de longitud y cinco de latitud, y el terreno linda así: al Oriente, con terrenos de Fidel Lemus y Francisca Parada; al Norte, con terreno de Juan Henríquez; al Poniente, con terreno de Mariana Laríos y Narcisca Marlóna; y al Sur, con otro terreno del solicitante, calle pública de por medio. El segundo predio, situado en el valle de La Unión de esta misma jurisdicción, de una hectárea de extensión, inculto, y linda: al Oriente, con solar y casa de Leandro Polanco, brotones del solicitante y con terreno Ignacio Elías, padre, calle pública de por medio; al Norte, con el primer predio descrito y el de Fidel Lemus, calle pública de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mauricio Alfaro; y al Sur, terreno de Antonia Henríquez. Los estima en seiscientos colones, no tienen ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, a las once horas del día once de julio de mil novecientos veintiseis.—Miguel I. Escobar.—Simón Pérez Cruz, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

Leopoldo Edmundo Molina, Juez de Primera Instancia Militar de la Segunda División del Ejército.
Cita y emplaza al reo ausente teniente Ezequiel Benítez, de cuarentisiete años de edad, militar, originario de la ciudad de San Francisco Morazán, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de ebriedad encontrándose de servicio como Comandante Local de la aldea de San Antonio de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República tanto civiles como militares la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las once horas del día siete de julio de mil novecientos veintiseis.—Leopoldo E. Molina.—Efraim Argumedo, Srlo. 3

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del distrito de Alegría.
Por el presente cita y emplaza al reo ausente César Cortés, del domicilio de Alegría, y demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se pre-

sente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que en unión de José Corcos, Antonio y Ceferino Cortés, se le instruye por lesiones graves en Simón Argueta, y homicidio en Felicitó Pineda; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades todas de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal del distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez horas del día nueve de julio de mil novecientos veintiseis.—F. C. Rodríguez.—Ramón R. Molina, Srlo. 3

José López, Juez de Primera Instancia de este distrito.
Cita y emplaza al reo ausente Fidel Alfaro, de generales ignorados, residente en el cantón La Labor, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Marcos Durán, por el delito de lesiones en Cayetano Rivas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades civiles y militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Sebastián, a las catorce horas del día once de julio de mil novecientos veintiseis.—José López.—Marcos López, Srlo. 3

Agustín Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Esteban Ramos, de generales ignorados, procesado en unión, de Rosalío Medrano, por los delitos de homicidio en Gonzalo Rivera y Agustín Ramos, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a estar a derecho en dicha criminal. Se recuerda a las autoridades, tanto civiles como militares, la obligación que tienen de capturar, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sesori, a las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos veintiseis.—Augusto Rodríguez.—B. Chicas Martínez, Srlo. 3

LICITACIONES

Esta Municipalidad, en sesión del cinco del corriente, acordó sacar a licitación pública, la construcción de un tanque en la plazuela de carretas de esta ciudad, para recolector de aguas, de treinta varas de largo por dos yardas y veinticinco pulgadas inglesas de anchos y dos yardas de alto de luz. Las paredes de los rumbos Norte, Poniente y Sur, tendrán tres cuartos de espesor y la del Oriente, media vara, lo mismo que la de la plataforma. Los materiales serán: piedra, arena y cemento; la base para el remate es de (Col. 2000,00) dos mil colones, y se admiten propuestas hasta quince días después de la última publicación de este aviso, fecha en que se rematará en la persona que ofrezca mejores condiciones. Los demás detalles los dará esta oficina.

Alcaldía Municipal: Berlín, a ocho de julio de mil novecientos veintiseis.—Antonio Guandique.—Pedro C. Contreras, Srlo. 2

AVISO

La Administración del Cementerio General de esta ciudad, hace saber a los interesados que: según Reglamento se procederá a la EXHUMACION, en todas aquellas sepulturas de Fábrica Media, que no sean Rescatadas durante el improrrogable plazo de UN MES, a contar de la fecha. Y para conocimiento de los mismos, se publica a continuación la nómina de las personas que fueron sepultadas en dichos puestos.

San Salvador, 9 de julio de 1927.

- A
- Azuena Juana Miranda de,
- Azarella Francisco,
- Agullar Isabel,
- Angulo Heliodoro,
- Alvarez Macdonia,
- Amador Julián,
- Avalos Gregorio,
- Alvarado Miguel,
- Aguirre Antonio,
- Aparicio Pilar,
- Argüello Isabel,
- Azmitha Victoria,
- Aguirre José Antonio,
- Acevedo Joaquín,
- Alvarez Máxima,
- Avilés María,
- Amaya Gregorio,
- Argueta José María,
- Alvarenga Domingo,
- Avilés Hermenegildo,
- Agullar Antonio A.,
- Agullar Asís de la Cruz,
- Ayala María Eugenia,
- Alvaranga Juan,
- Alvayero Concepción,
- Avila Bernardino,
- Andrade Manuel,
- Alonso Manuel,
- Ayala Pablo,
- Alvarenga Juan Francisco,
- Aguido Rafaela de,
- Andrade Hortencia,
- Azuena Blanca,
- Amador Catalina,
- Azuena Carlos,
- A. José Doroteo,
- Aguido María Prudencia,
- Avila Amelia,
- Agullar Francisco,
- Agullar María,
- Aroe Nicolás,
- Azuena Manuel.
- Anaya Concepción,
- Azahar Juan Barrios,
- Alvarado Manuel,
- Anaya Encarnación,
- Avelar Luz,
- Anaya Encarnación A.,
- Agullar Senovia,
- Aumburg Anta,
- Avilés Clemente,
- Arrazola María M.,
- Amaya Dolores O. de,
- Alvarez (h.) Eduardo J.,
- Avila Ventura Lara de,
- Alvarado Graciela,
- Alvarado Braniila M. Amparo,
- Alfaro Antonio José,
- Avila Julio Cupertino,
- Ayala Josefa,

- Aguino Juan,
- Agullar Carmen,
- Agullar Luis,
- Anzora María,
- Belloso Gordiava,
- Bedoya María Teresa,
- Bedoya Pedro,
- Bianco María,
- Barrera Salvador,
- Bartel Guillermo A.,
- Berrios Angela,
- Bustamante Juan,
- Belloso Emilia,
- Burgos Juan,
- Bonilla Ignacio,
- Barahona Josefa,
- Castellanos Rivas Fidella,
- Cornejo Adán,
- Camacho Josefa Revelo de,
- Contreras Isidro,
- Cortés Andrés Jesús,
- Chicas Tomás,
- Castillo Ceferino,
- Courtede Enriqueta,
- Courtede Emilia,
- Cárcamo Pablo,
- Corleto Manuel,
- Contreras Francisca,
- Castillo Hortensia,
- Castro del Cid Jacinta,
- Castillo Mercedes,
- Cáceres Ch. Jesús,
- Calderón Gregorio,
- Castro María,
- Campos Julia Yolanda,
- Cornejo Amalia,
- Cabrera Victoria,
- Carrillo Arturo A.,
- Cortés Juan,
- Castellanos Dolores de,
- Castellar Santos,
- Cárcamo María,
- Corpeño María,
- Cortés Atillana,
- Castro Dorotea,
- Coto Francisca,
- Cañas Bernabio,
- Carvajal Ricardo,
- Cerna Josefa,
- Cardona Julia,
- Centeno Concepción,
- Cabrera Castro Justo,
- Calderón Arturo,
- Cañas Peña Carmen,
- Ciudad Real Gabriel,
- Contreras Manuela,
- Castellanos Elena,
- Castillo Mercedes,
- Ciudad Real Rita,
- Cruz Ester,
- Contreras José,
- Cerón Agustín,
- Claude Alcides,
- Cerón Paula,
- Calderón Gerarda,
- Cornejo Catarina,
- Centeno Salvador R.,
- Corcos Terceita,
- Centeno Catalina,
- Castellanos Andrés P.,
- Castillo Lucas,
- Alvarado Guadalupe,
- Andrew Daniel,
- Artiga Indalecia,
- Angulo Dolores,
- B
- Bonilla Emilio,
- Barahona Mateo,
- Bernal José Canello,
- Buerón Julio,
- Barrera Eligio,
- Barrientos José Antonio,
- Barrientos Angela,
- Belloso Juan C.,
- Bonilla Carlos,
- Bolsños Miguel A.
- Bianco Félix,
- Barrera Manuel,
- C
- Cuellar Rito Manuel,
- Castillo Carlos,
- Cerna Elvira,
- Campos Constantino,
- Calderón Calixta R. de,
- Clara Julián,
- Castellano Félix,
- Corcos Abel T.,
- Ciudad Real Manuel A.,
- Colocho Clemente,
- Cruz Juan Santos,
- Casco Ignacio,
- Contreras Inés,
- Calle J. Dagoberto,
- Catas Nicolás,
- Campos Fernanda,
- Cahora José Dolores,
- Cuellar Carmen,
- Cruceiro José María M.,
- Calderón Rosenda,
- Campos Francisco M.,
- Cuellar Macaria,
- Colocho Adán,
- Coto Jerez, Anita,
- Cuellar Joaquín José,
- Claude Sara S. v. de,
- Cartajena Samuel,
- Cáceres Raimundo,
- Castillo Rafael del,
- Colorado Nicolás,
- Cañas Joaquín,
- Cano José Rodríguez,
- Cucalón Miguel,
- Cuellar Concepción,
- Carmona María A.,
- Cañas Concepción,
- Ciudad Real Tranquillino,
- Castillo José Antonio,
- Campos Benita,
- Cuellar Agueda,
- Cedros María de la Cruz,
- Cuellar Manuel,
- Centeno Maura,
- Campos Ciudad Real Guillermo,
- Cornejo Rafael A.
- Clara Lino R.,
- Cotera Inés,
- Cruz Bartolo,
- Castellanos Segundo,
- Cruz Vega Juan Antonio,
- Corcos Filomena,
- Cuellar Juan Alfonso,
- Cuellar Carlos Cesarilo,
- Castro Concha,
- CH
- Chávez de Mijango Serafina,
- Choto Heliodora,
- Chenedella Susana M. de,
- Chavarria Carmen,
- Choto Dimas Francisco,
- Chorlego Sotero,
- Chorlego Juana,
- D
- Díaz Rosa,
- Durán Ester,
- Díaz Felipe,
- Díaz José Abraham,
- Domínguez Trinidad,
- Díaz José Alejandro,
- Díaz Teresa,
- Dubón Carmen Z.,
- Díaz Mercedes,
- Davis Augusto,
- Delgado Napoleón G.,
- E
- Echeverría Telmo,
- Elena Antonia,
- Escalante Aminta,
- Escalante Miguel,
- Estrada Víctor Manuel,
- Escobar Daniel,
- Escobar Adela,
- Esquivel Leandra G. de,
- Escamilla Matilde M. de,
- Elena Gregoria,
- Escalante Rosaura,
- Esquivel Eusebio,
- Escobar Daniel C.,
- Espinosa Zolla M. Rosa Blanca M.,
- Erazo Soledad,
- Echeverría Antolín,
- Esquivel Rita,
- Esquivel Anastasio,
- Elena Cruz,
- Escoto César L.,
- Escobar Juan Francisco,
- Escobar Salvadora,
- F
- Flores Antonio,
- Flores Julio,
- Fuentes Mayorga Concepción,

AVISO

A solicitud de los señores don Carlos Morán, Dr. Armando Batres y Dr. Manuel Calderón, quienes representan doscientas cuarenta y ocho acciones, y de conformidad con el artículo octavo de los Estatutos, se cita a los accionistas de la Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán, para que concurran a Junta General extraordinaria a las diecinueve horas del 30 de julio en el Salón de sesiones de la Compañía, bajo los apercibimientos de ley si no concurren.

Ahuachapán, julio doce de mil novecientos veintisiete.

M. Calderón M.
Secretario.

3-1

CONVOCATORIA

Sociedad Cooperativa Limitada "Morse y Bell"

Se cita a Junta General para el martes 19 de los corrientes, a las 20 horas, en el salón de costumbre, para rendir cuenta del estado económico de la Sociedad y de las utilidades obtenidas durante el semestre al 30 de julio próximo pasado, tomar la protesta a nuevos socios y arreglar algunos asuntos importantes de administración.

San Salvador, 15 de julio de 1917.

José Carlos Urrutis,
Secretario.

3-1

Importante Aviso a los propietarios de inmuebles de esta capital

Se previene a los interesados que desde el 15 de julio del corriente año, se comenzará a hacer efectivo el impuesto de SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION, de conformidad con el Decreto Legislativo de 19 de mayo de 1926, publicado el 27 de este mismo mes, declarando de utilidad pública los indicados servicios, y del decreto reformativo del mismo Poder, de 20 de mayo de 1926 y publicado el 23 de julio del propio año.

De conformidad con el Reglamento respectivo, publicado el 11 de noviembre de 1926, Art. 50., los Recaudadores nombrados por el Poder Ejecutivo pasarán a casa de los propietarios o de sus encargados para hacer efectivo el impuesto.

Se advierte que el cobro de esta contribución deberá verificarse conforme al Artículo 39 inciso 29 de la primera

Ley, y del Art 19 inciso 29 de su reforma, que empezó a regir el 6 de julio del año próximo pasado.

Ministerio de Fomento: San Salvador, junio de 1927.
30-15

Se ruega tomar nota

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Oficinas de la República, que de conformidad con órdenes terminantes recibidas del Ministerio de Gobernación, todo trabajo que se encomienda a esta Imprenta, deberá ser de carácter estrictamente oficial y venir acompañado de la orden de ejecución de aquel Ministerio, sin excepción ninguna; sin ese requisito no podrá llevarse a efecto el trabajo, con pérdida de tiempo para esta oficina y entorpecimiento de la Administración Pública.

Dirección de la Imprenta Nacional, julio 14 de 1927

El Banco Salvadoreño

pagará en sus oficinas cuatro colones por acción, como dividendo correspondiente al 30 de junio de 1927, contra presentación del cupón número 70.

San Salvador, 12 de julio de 1927.

Por el Banco Salvadoreño,
R. Schlenz,
Administrador.

3-3

EL BANCO OCCIDENTAL

Pagará en su oficina central cinco colones por acción, dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, 15 de julio de 1927.

F. Mejía,
Gerente.

3-2

Resumen de las recaudaciones de las Administraciones de Rentas en los 4 primeros meses de 1927

ADMINISTRACIONES DE RENTAS	1927	1926	ALZA	BAJA
San Salvador	Col. 496,770.84	Col. 510,486.01	Col. 13,715.67
La Libertad	152,376.70	159,128.63	6,751.93
Sonsonate	189,903.01	248,943.76	59,040.75
Ahuachapán.....	101,345.68	118,861.02	17,515.34
Santa Ana	304,229.72	276,053.38	Col. 28,176.34	
Chalatenango	41,998.47	45,093.39	3,094.92
Cuscatlán.....	89,369.04	89,550.14	181.10
La Paz	102,289.36	106,708.76	4,419.40
San Vicente	81,996.33	79,645.77	2,350.56	
Cabañas	40,112.67	30,325.65	9,787.02	
Usulután	185,928.82	190,915.08	4,986.26
San Miguel.....	154,243.65	160,108.90	5,865.25
Morazán	38,431.07	37,550.30	880.77	
La Unión	82,593.95	87,420.44	4,826.49
Totales.....	Col. 2,061,588.81	Col. 2,140,791.23 2,061,588.81	Col. 41,194.69	Col. 120,397.11 41,194.69
Baja neta.....		Col. 79,202.42	Col. 79,202.42

Datos suministrados por la Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: San Salvador. 30 de junio de 1927.

Estado General del Banco Occidental

Al 30 de Junio de 1927

ACTIVO:		PASIVO:	
CAJA:		CAPITAL: \$ 3,000,000.00 } \$ 8,000,000.00	
Oro acuñado.....	\$ 2,048,952.00	Fondo de Reserva.....	\$ 1,000,000.00
Plata acuñada y níquel	1,512.80	Fondo para eventualidades.....	350,000.00
	\$ 4,097,904.00	Billetes en circulación.....	7,490,970.00
	\$ 4,099,416.80	Acreedores en Cuentas Corrientes	1,648,009.25
Deudores en Cuentas Corrientes..	2,870,382.67	Depósitos a la vista.....	41,855.72
Hipotecas.....	20,000.00	Depósitos a plazo.....	214,981.50
Letras Descontadas.....	200.00	Varios Acreedores.....	372,372.48
Inmuebles	226,664.09		
Varios Deudores.....	114,684.26		
		Cuentas Oro:	
Cuentas Oro:		Corresponsales	\$ 729,246.09
Corresponsales	\$ 2,268,819.35	Acreedores en cuenta corriente	1,184,355.44
Deudores en Cuentas Co-		Depósitos a plazo.....	662,938.15
rrrientes	1,234,406.68	Depósitos a la vista.....	15,000.00
Hipotecas	2,752,194.43	Varios Acreedores	26,966.52
Letras Descontadas.....	1,833,906.40		
Inmuebles en Garantía.....	47,241.53	Dividendos:	
Varias Cuentas Deudoras.....	573.50	No cobrados.....	\$ 343.50
Valores en el Exteriores	25,128.37	A repartir, \$2.50	
		por acción.....	150,000.00
			150,348.50
			\$ 2,768,849.70
		Cambio	2,768,849.70
			5,537,699.40
Cambio.....	\$ 8,162,270.26		
	8,162,270.27		
	16,324,540.53		
	\$ 23,655,888.35		\$ 23,655,888.35

Jefe de Contabilidad,
Modesto Mejía P.

Delegado del Supremo Tribunal de Cuentas,
Daniel Rasales.

Presidente,
Benjamín Bloom.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, lunes 18 de julio de 1927

NUM. 160

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Actas.—Continuación de la trigésimasexta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada los días 2, 3 y 4 de junio anterior..... pág. 1229

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Acuerdo.—Nómbrense a las señoritas Emelina Boudanza y Emma Racinos mecanógrafas de la Dirección General de Sanidad..... pág. 1231

Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de junio de 1927

MARTES 19 DE JULIO

Fareoal Docente (Escuelas Primarias).

MIÉRCOLES 20 DE JULIO

Planillas Militares.

JUEVES 21 DE JULIO

Escuela Normal de Señoritas,
Escuela Normal de Varones,
Instituto Nacional,
Escuelas Profesionales,
Personal Especial,
Escuela Técnico-Práctica,
Universidad Nacional,
Escuela de Complementación,
Escuela de Artes Gráficas,
Escuela de Pequeñas Industrias,
Junta de Farmacia,
Biblioteca Nacional.

VIERNES 22 DE JULIO

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Comercio e Industrias,
Tesorería General de la República,
Tribunal Superior de Cuentas,
Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública,
Corte Suprema de Justicia,
Juzgados de Primera Instancia,
Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura, Trabajo, Sanidad y Beneficencia.

SÁBADO 23 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 25 DE JULIO

Dirección General de Agricultura,
Oficina de Patentes y Marcas,
Oficina de Marcas o Hierros de Herrar,
Ministerio de Guerra, Marina y Aviación,
Juzgados de Primera Instancia Militar,
Juzgado General de Hacienda,
Registro de la Propiedad,
Palacio Nacional,
Gobernación Política Departamental.

MARTES 26 DE JULIO

Dirección General de Estadística,
Imprenta Nacional,
Oficina de Seguros contra Incendio,
Contaduría Municipal,
Penitenciaría Central,
Observatorio Meteorológico,
Dirección General de Sanidad,
Dirección General de Contribuciones Directas,
Dirección General de Contribuciones Indirectas,
Dirección General de Obras Públicas.

MIÉRCOLES 27 DE JULIO

Personal de Casa Presidencial,
Observatorio Sismológico Nacional,
Dirección General de Correos.

JUEVES 28 DE JULIO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos,
Alquiler de casas y subvenciones.

VIERNES 29 DE JULIO

Recibos no comprendidos en la presente lista y que correspondan al mes que se paga y todos los que hubiesen quedado fuera de carpeta.

SÁBADO 30 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas,
Planillas Militares.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados en la presente lista.

Todos los recibos por sueldos anunciados en esta lista deben ser presentados en carpetas selladas y firmadas por los Jefes inmediatos de cada oficina.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador, 11 de julio de 1927.

PODER LEGISLATIVO

Continuación de la trigésimasexta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día dos de junio de mil novecientos veintisiete.

Concurrieron los RR., señores: Vicepresidente, doctor Rivera; Angulo, Arbizú, Abarca, Angel, Barrueta Paz, Bonilla Rivas, Cortés Padilla, Cea Campo, Chavarría, Escobar (Cristóbal), Escobar (Manuel B.), Funes, Fuentes Reyes, Guzmán, Grande, Ganuza, Huez y Paredes, Luna (Alberto), Luna (Marcelino), Moreno, Mata, Mayorga, Osegueda (Francisco Rodolfo), Paredes, Peña Martel, Pino, Quesada, Reyes, Turcios y los infrascritos primero y segundo Secretarios.

Abierta la sesión por el señor Vicepresidente, se dio lectura al acta de la anterior, y puesta a discusión, fue aprobada.

Se continuó la discusión de la Ley de Presupuesto para el próximo año fiscal, habiendo sido aprobadas todas las partidas correspondientes al Ramo de Correos y se continuó discutiendo el Ramo de Telégrafos, que también fue aprobado, equiparándose, a moción del R. Fuentes Reyes, el sueldo del Jefe de la oficina de San Miguel al sueldo del Jefe de la oficina de la ciudad de Santa Ana, y creándose la plaza de ayudante de la Oficina Telegráfica de El Sauce, con el sueldo de setecientos veinte colones anuales. Se continuó la discusión del Ramo de Teléfonos, aprobándose hasta la partida correspondiente al telefonista de la ciudad de Berlín, departamento de Usulután.

Se dio lectura al proyecto de decreto por el cual se admite la renuncia que del cargo de Diputado propietario por este departamento, ha interpuesto el señor don Manuel Andino,

por motivos de enfermedad legalmente comprobada, y se aprobó su redacción.

Asimismo se dio lectura a los proyectos de los acuerdos siguientes: el en que se equipara el sueldo que devenga don Salvador Gómez López como telegrafista de la Asamblea al que tienen asignado los telegrafistas de la Dirección General del Ramo, reconociéndole el complemento de dicho sueldo desde el primero de febrero del corriente, fecha en que se hizo cargo de su empleo; y el en que se acuerda traspasar a la señora Juana Trejo viuda de Peña y a la señorita Araceli Peña Trejo, esposa e hija, respectivamente, del doctor José María S. Peña, la pensión de que éste disfrutaba, de setenta y cinco colones mensuales, por los importantes servicios que prestó al país en el Ramo de Instrucción Pública; y puesta a discusión su redacción, fue aprobada.

Se dio cuenta con las mociones y solicitudes siguientes: con la de los RR. Pino y Reyes, en que piden se apruebe la tarifa de arbitrios a favor de la Junta de Fomento del departamento de San Vicente, que presentaron; con la del R. Mata, en que pide se consigne en el nuevo Presupuesto, la pensión de cien colones mensuales, que se asignó al doctor Salvador Techo, por sus servicios prestados al país, por acuerdo legislativo de primero de mayo de mil novecientos veintidós, ratificado por acuerdo legislativo de 23 de junio de 1923; excitando al Poder Ejecutivo para que sancione dicho acuerdo; con la del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en que remite para su aprobación el proyecto de decreto, relativo a la recaudación y remisión de los fondos específicos de Instrucción Pública; con la de la Municipalidad de Nahuizalco, en que pide se le conceda el subsidio de dos mil colones para la refacción del Cabildo Municipal de aquella villa; con la de la Municipalidad y vecinos de la ciudad de Izalco, en que piden que se declare carretera nacional el camino que conduce de aquella ciudad a la Laguna de Coatepeque, y de la misma ciudad a la estación ferroviaria de Caluco; y con la de la Municipalidad de Guadalupe, departamento de San Vicente, en que pide se decreta el arbitrio de cinco centavos por cada bulto de mercaderías que entre o salga por la estación ferroviaria de Molineros, a favor de la Junta de Aguas de aquella población. Dichas mociones y solicitudes pasaron: la de los RR. Pino y Reyes, a la Comisión de Fomento; la del R. Mata, a la de Gracia y Justicia; la del señor Ministro de Relaciones Exteriores, a la de Legislación; y las de las Municipalidades de Nahuizalco, Izalco y Guadalupe, a la de Gobernación, por haberlas hecho suyas respectivamente, los RR. Angulo, Rivera y Pino.

Se dio lectura a los dictámenes favorables de la Comisión de Peticiones, recaídos en las solicitudes que siguen: en la de la señorita Esthervina Granada, quien pide que se le asigne en el nuevo Presupuesto la cantidad de ciento veinticinco colones mensuales, como Directora de la Escuela Primaria anexa a la Técnico-Práctica de Señoritas; y en la de José Rosales, quien pide se le autorice para la reposición de un recibo por valor de ochenta colones, correspondiente al mes de abril próximo pasado, que ha devengado como Celador de Líneas del Telégrafo, recibo que se le ha extraviado. Ambas solicitudes pasaron a la Comisión de Gracia.

Se dio primera lectura a los dictámenes favorables de las Comisiones respectivas, emitidos: en la solicitud del Ministerio de Industria y Comercio, en que pide se apruebe un proyecto de decreto que remite, tendiente a salvaguardar el comercio salvadoreño, de importación; y al recaído en la renuncia del R. Grande, que ha interpuesto del cargo de Di-

putado Propietario por el departamento de La Paz.

También se dio primera lectura al dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, recaído en la moción de los RR. Huezoy Paredes, Barrueta Paz y Reyes, en que piden que se dirija un oficio al Supremo Poder Ejecutivo excitándole a fin de que se sirva suspender los efectos del decreto dado por el mismo Poder, publicado en el "Diario Oficial", fecha 30 de mayo próximo pasado, declarando la extensión territorial de la República de El Salvador; y a moción del R. Reyes, se le dispensó la segunda lectura, se puso a discusión y fue aprobado.

Asimismo fue puesto a discusión y aprobado el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de Presupuesto de los gastos del Poder Judicial para el año próximo fiscal, acordándose tomarlo en cuenta al discutirse el Presupuesto General. Dicho proyecto ha sido remitido por el señor Secretario de la Suprema Corte de Justicia.

Se puso también a discusión el dictamen favorable de la Comisión de Fomento, recaída en la solicitud del doctor Vidal Severo López, en que pide a nombre de la Junta de Ornato de la ciudad de Ilobasco, que los arbitrios que le pertenecen y que figuran en la tarifa de la Junta de Fomento del departamento de Cabañas, queden en poder de la referida Junta de Ornato y sean administrados por el Tesorero de la misma; quedando dicha tarifa así:

En las poblaciones del distrito

a) por cada título supletorio o municipal, que se expida	col. 2.00
b) por cada aceptación de herencia.....	" 2.00
c) por cada inventario judicial.....	" 2.00
y si el valor de los bienes pasare de quinientos colones.....	" 3.00
d) por cada juicio conciliatorio en las poblaciones del distrito.....	" 2.00
e) por cada rifa de objetos, animales, o de cualquiera otra clase, en las poblaciones del distrito.....	" 1.00
f) por cada fábrica de aguardiente clandestina que se decomise en el distrito, sin perjuicio de las multas impuestas por las leyes, por cada persona.....	" 1.00
g) por cada chichería decomisada en el distrito, sin perjuicio de otras multas, a cada infractor.....	" 0.50

Se dio lectura al decreto legislativo por el cual se trata de proteger a la mujer, poniendo en sus manos el pequeño comercio de la República; y puesta a discusión su redacción, fue aprobada.

Se puso a discusión el dictamen favorable de la Comisión respectiva, emitido en la moción del R. Bonilla Rivas, relativa a la aprobación de un proyecto de reglamento de farmacias, propuesto por el mismo Representante, y fue aprobado en lo general dicho proyecto; debiendo discutirse artículo por artículo en la sesión del día tres del corriente mes.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Chávez, Mendoza, Arango, Corleto Valiente, González, Guandique y Osegueda [Cefe-rino Alberto]; sin ella, el R. Alvergue, y por enfermedad, el R. doctor Rodríguez.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta,
1er. Srto.

J. Antº Villalta,
2º. Srto.

Continuación de la trigésimasexta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día tres de junio de mil novecientos veintisiete.

Concurrieron los Representantes, señores: Vicepresidente, Dr. Rivera; Angulo, Arbizú, Abarca, Angel, Barrueta Paz, Bonilla Rivas, Cortés Padilla, Cea Campo, Chavarría, Escobar [Cristóbal], Funes, Fuentes Reyes, Guzmán, Grande, Ganuza, Huezoy Paredes, Luna

[Alberto], Luna [Marcelino], Mendoza, Moreno, Mata, Mayorga, Osegueda (Francisco Rodolfo), Paredes, Peña Martel, Pino, Quesada, Reyes, Turcios y los infrascritos primero y segundo Secretarios.

Abierta la sesión por el señor Vicepresidente, se dio lectura al acta de la anterior, y puesta a discusión, fué aprobada.

Se continuó la discusión del proyecto de Ley de Presupuesto, quedando aprobadas todas las partidas correspondientes al Ramo de Gobernación, con excepción de los referentes al Cuerpo de la Policía Judicial y Administrativa que fueron suprimidas a moción del Representante Osegueda (Francisco Rodolfo).

A moción del Representante Funes se acordó: que en todos los recibos de pensiones, se cite el acuerdo por el cual ha sido concedida la pensión.

Se dio lectura a los proyectos de los acuerdos siguientes: al en que se ordena que se pague al señor Ernesto Angeles, por la Administración de Rentas del departamento de La Libertad, la cantidad de noventa y tres colones que ha devengado como Secretario del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Nueva San Salvador, y al en que se asigna a los menores José Efraín y Francisco Alejandro Pacheco Solano la pensión de sesenta colones mensuales, por los dilatados servicios que prestó al país en el Ramo de Telégrafos su difunto padre natural don Eusebio Solano. También fué leído el proyecto de decreto por el cual se admite la renuncia que del cargo de Diputado propietario por este departamento, interpuso el señor don Manuel Andino; puesta a discusión su redacción, fué aprobada.

Se dio cuenta de un telegrama dirigido de la ciudad de Santa Ana, por el señor P. J. Escobar V., al señor Vicepresidente de la Asamblea, en que manifiesta: que la Junta de Caminos que preside, de aquel departamento, y los principales vecinos de aquella población, no están de acuerdo con la iniciativa del señor Subsecretario de Fomento sobre cercenar el ingreso de diez centavos por cada quintal de mercadería que entre a la misma población, creado por decreto legislativo de 21 de abril de 1920, publicado en el "Diario Oficial" No. 91, de una manera exclusiva, para la compostura de los caminos de aquel departamento, con el 25% para los trabajos de ornato en la laguna de Coatepeque, rogándole que se tome en cuenta la exposición que llegará por correo, para no permitir que se emita tal decreto; y se mandó agregar a sus antecedentes.

El R. Moreno dio lectura a una moción suscrita por él y los RR. Barrueta Paz, Luna (Alberto) y Huezoy Paredes, en que proponen que se apruebe el proyecto de ley que presentan, prohibiendo la impresión de todo trabajo de índole particular en los talleres tipográficos nacionales; y que se establezca para el Estado, la obligación de editar cada año cuatro obras científicas o literarias, quedando incluidas en el primer grupo las docentes y las que traten de vialidad, finanzas o algún otro magno problema, creando un tribunal de dichas obras, compuesto de cinco miembros, dos de los cuales serán designados por la Secretaría de Instrucción Pública, dos por la Universidad Nacional y otro por unanimidad o mayoría de los directores de los diarios capitalinos, abriendo un concurso anual permanente de obras literarias y científicas, al cual tendrán acceso todos los centroamericanos. Esta moción pasó a las Comisiones de Gobernación e Instrucción Pública.

Se dio primera lectura al dictamen favorable de la Comisión de Legislación, recaído en la moción del R. Luna [Marcelino], en la que pide unas reformas y adiciones al Código de Procedimientos Civiles.

Se continuó la discusión del proyecto de Reglamento de Farmacia, propuesto por el R. Bonilla Rivas, principiando por el Artº. 10., habiéndose aprobado hasta el artículo 19 inclusive, con las modificaciones siguientes: en el Artº. 3, en lugar de "cuatro años" queda "tres años"; en el Artº. 9, a moción del R.

Huezoy Paredes, se le suprimió la frase "del de Jurado"; en el Artº. 10, letra [A], en lugar de las palabras "diez miembros" quedó "cinco miembros", a moción del R. Bonilla Rivas; en el mismo artículo 10, letra [J], a moción del R. Villalta, se sustituyen las palabras "Facturas no tendrán ningún valor en las aduanas de la República", por las siguientes: "Mercaderías no podrán ser registradas"; y en el artículo 12, inciso 2º., a moción del R. Funes, después de la frase "dentro de tercero día", se intercala la frase "más el término de la distancia, en caso necesario".

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Chávez, Arango, Corleto Valiente, Escobar [Manuel B.], González, Guandique y Osegueda [Cefe-rino Alberto]; sin ella, el R. Alvergue; y por enfermedad, el R. doctor Rodríguez.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta,
1er. Srto.

J. Antº Villalta,
2º. Srto.

Continuación de la trigésima sexta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día cuatro de junio de mil novecientos veintisiete.

Concurrieron los RR., señores: Vicepresidente, Dr. Rivera; Angulo, Abarca, Barrueta Paz, Bonilla Rivas, Corleto Valiente, Cortés Padilla, Chavarría, Escobar (Cristóbal), Funes, Fuentes Reyes, Guzmán, Grande, Ganuza, Huezoy Paredes, Luna (Alberto), Luna (Marcelino), Mendoza, Moreno, Mata, Mayorga, Osegueda (Francisco Rodolfo), Pino, Quesada, Turcios y los infrascritos primero y segundo Secretarios.

Abierta la sesión por el señor Vicepresidente, se dio lectura al acta de la anterior, y puesta a discusión, fue aprobada.

El R. Villacorta hizo moción por que se reconsiderara lo resuelto por la Asamblea en la sesión del día de ayer, suprimiendo las partidas del presupuesto correspondientes al cuerpo de la Policía Judicial y Administrativa. Tomada en consideración dicha moción, fue discutida, y después de un debate entre los RR. Osegueda (Francisco Rodolfo), Huezoy Paredes y Villalta, en contra de la moción, y el R. Villacorta, en favor, fue desechada.

El bachiller don Eduardo Jiménez, desde la tribuna de la barra, pidió al señor Vicepresidente de la Asamblea, en nombre de los estudiantes universitarios, que le permitiera el uso de la palabra, previa la venia de la Asamblea. El primer Secretario doctor Villacorta, de orden del señor Vicepresidente, preguntó al solicitante que manifestara sobre qué asunto deseaba hablar; y no habiendo éste querido expresar cuál era el asunto de que quería tratar, el señor Vicepresidente se dirigió a la Asamblea manifestándole: que los estudiantes que pretenden, según informes, es que se declare la nulidad de la elección de primer Designado a la Presidencia de la República, del doctor don Alfonso Quiñónez Molina; y que los señores estudiantes no tienen el derecho de iniciativa de ley, y que además ese era un asunto terminado, por lo cual pedía a la Asamblea que no se le permitiera al señor Jiménez el uso de la palabra.

A continuación el R. Villalta preguntó a la Asamblea si se concedía o no la palabra al bachiller Jiménez, y fue denegada dicha solicitud. En este acto el R. Huezoy Paredes manifestó: que toda persona tiene derecho de dirigir sus solicitudes a las autoridades constituidas, y que debía admitirse a los estudiantes su solicitud, presentándola a la Secretaría de la Asamblea o a la Oficialía Mayor para dar cuenta con ella, y que sea tramitada, manifestando lo mismo los RR. Villalta y Moreno.

Se dio cuenta con las solicitudes siguientes: con la del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en la que remite para su aprobación el Tratado de Amistad, Comercio y Derechos Con-

sulares, celebrado entre los gobiernos de los Estados Unidos y de El Salvador, el 22 de febrero de 1926; con la del señor Subsecretario de Agricultura, en que devuelve sin la sanción de ley y con observaciones, el decreto legislativo de 27 de mayo próximo pasado, en que se deroga el nuevo sistema de marcas y fierros de herrar ganado de numeración progresiva, y pone en vigor la antigua ley; con la del señor Ministro de Hacienda, en que remite un proyecto de ley para su aprobación, contraído a exceptuar del pago de la tasa de un centavo plata el kilo por almacenaje, establecida por decreto de 11 de mayo próximo pasado a la importación de ciertos artículos necesarios para el fomento agrícola e industrial del país, como también para atender a las urgencias de la vivienda y la vida de la generalidad; con la de los miembros de la Junta de Caminos del departamento de Santa Ana, en que solicitan que no se apruebe la solicitud del Ministerio de Fomento en que pide que el 25% de lo que se recaude en virtud del impuesto creado por decreto legislativo, fecha 21 de abril de 1920, que grava con diez centavos cada quintal de mercadería, para atender a los caminos de aquel departamento, se destine a favor de la Junta de Progreso, Ornato y Saneamiento de la Laguna de Coatepeque; y con la denuncia del señor Atilio Herrera contra el Gobernador Político del departamento de San Miguel, por varios abusos y violación a la ley que dice haber cometido dicho funcionario; y pasaron: la del señor Ministro de Relaciones Exteriores, a la Comisión del Ramo; la del señor Subsecretario de Agricultura, a la Comisión dictaminadora para que abra nuevo dictamen; la del señor Ministro de Hacienda, a la Comisión respectiva; la de los miembros de la Junta de Caminos del departamento de Santa Ana, a sus antecedentes para que la Comisión la tome en cuenta al emitir su dictamen; y la del señor Herrera, a la de Peticiones.

El R. Luna (Marcelino) leyó una moción suscrita por él y el R. Grande, en que piden que el período municipal se reduzca a dos años, y pasó a la Comisión de Gobernación.

Se dio lectura al dictamen favorable de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de los señores J. Héctor Larios, Alfredo Loucel y otros, quienes piden que se excite al Poder Ejecutivo para que sancione el decreto legislativo de 30 de mayo de 1922, en que se asciende a general de brigada al coronel Carlos Loucel; y pasó a la Comisión de Guerra.

Se dio lectura asimismo al dictamen de la Comisión de Fomento, recaído en la solicitud del Ministerio del Ramo, en que pide que se apruebe el proyecto de ley reglamentaria para el uso de aguas públicas e instalaciones eléctricas, que ha remitido; dictamen que ordena se pida informe a la Suprema Corte de Justicia; y al de la Comisión de Gobernación, emitido en la solicitud de la Municipalidad de Nahuzalco, quien pide el subsidio de dos mil colones para la reparación del Cabildo de aquella población; dictamen que manda pedir informe al Ministerio respectivo; y ambos dictámenes fueron aprobados.

Se dio primera lectura a los dictámenes favorables de las Comisiones respectivas, recaídos en las solicitudes que siguen: en la del Ministerio de Agricultura, en que pide se reformen unas disposiciones de la Ley Agraria; al emitido en la del mayor Francisco Paredes, quien pide que se le aumente la pensión de que disfruta; en la de José Rosales, en que pide se le autorice para la reposición de un recibo de ochenta colones que ha devengado en abril próximo pasado como celador de las líneas telegráficas, recibo que se le ha extraviado; y al emitido en la de Angel Escobar, quien pide que se le asigne el sobresueldo de cincuenta colones mensuales como auxiliar del Oficial Mayor de la Asamblea Nacional, desde la fecha en que se hizo cargo del empleo.

Se dio segunda lectura a los dictámenes favorables de las Comisiones respectivas, recaídos en las solicitudes siguientes: en la de la señorita Angela Rodezno y Lucía v. de Pache-

co, quienes piden que se les perdone el pago de unos impuestos municipales que adeudan a la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Francisco, departamento de Morazán; y al emitido en la de las señoritas María Apolonia, María Eulalia y Juana Santos de Arce, en que piden que se les aumente la pensión de que disfrutan como nietas legítimas del prócer Manuel José Arce; habiéndose señalado para la discusión de estos dos dictámenes, la sesión del día siete del corriente mes.

Se continuó la discusión del proyecto de Ley de Presupuesto, y se aprobaron todas las partidas correspondientes al Ramo de Relaciones Exteriores.

Se continuó, asimismo, la discusión del proyecto de Reglamento de Farmacias, propuesto por el R. Bonilla Rivas. El R. Angel hizo moción para que se suprimiera el Art. 20 de dicho proyecto; y tomada en consideración, se puso a discusión, habiendo tomado parte en ella, los RR. Mendoza, Moreno y Bonilla Rivas, opinando por que no se suprima; y el mismo R. Angel y el R. Villalta, pidiendo la supresión de dicho artículo; y por ser las doce horas, se suspendió la discusión para continuarla en la sesión del lunes seis del corriente mes.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Chávez, Arbízú, Arango, Escobar (Manuel B.), González, Guandique, Osegueda (Ciferino Alberto), Paredes, Peña Martel y Reyes; sin ella, el R. Alvergue, y por enfermedad, el R. doctor Rodríguez.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta,
1er. Srío.

J. Ant. Villalta,
2o. Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de julio de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a la señorita Emelina Bondanza, primer escribiente mecanografista de aquella Dirección General, en substitución de la señorita María Catalina Cardoza, que renunció y a quien se le rinden las gracias por sus servicios. Y para que substituya a la señorita Bondanza, en el puesto de mecanografista, se nombra a la señorita Emma Recinos. Las nombradas devengarán el sueldo de ley desde el día catorce del corriente mes, fecha en que empezaron a ejercer sus funciones. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORMES

Dirección General de Obras Públicas: San Salvador, 24 de junio de 1927.

Señor Ministro:

La presente comunicación tiene por objeto rendir a usted cuenta de los trabajos llevados a cabo durante la quincena del 10. al 14 de mayo último, en las Secciones de Arquitectura, Topografía y Aguas, así:

Dirección General de Policía

Hicieron y colocaron 2 puertas, una persiana, 24 vidrieras, 2 chapas, un cuartón, un horcón, 15 m. de solera, 35 parales y una taquilla; hicieron 4 capoterías; barnizaron 2 escritorios; instalaron 5 lámparas; repararon 15 catres y un paraguas; cambiaron 4 pilares y 15 m. de techo; hicieron 25 m² de enladrillado, 20 m² de repello y 50 m² de trastejado; repararon 20 cadenas.

Personal, 13.

Mano de obra..... Col. 276.00
Sobrante " 3.12
Total líquido..... " 272.88

Palacio de Comunicaciones Eléctricas

[Sección de la Dirección General]

Repararon y colocaron 20 postes de 5 m., 66 m. de cuartón, 30 m. de durmientes, 34 m. de asiento de viga, 20 m. de regla de 0.10 m., 13 m. de moldura de media caña, 25 zapatas de 0.30 m., 46 m. de tablero, 12 m. de molde de columna, 6 bateas, 25 m. de regla de durmientes y una puerta con herrajes; compusieron 8 grifas y carretón; hicieron 48 m² de repello, 48 m² de blanqueado, 95 m² de picado, 5 m. de demolición, 9 m. de cloaca de 0.20 m. y 1 1/2 m. de muro de mampostería de ladrillo, armaron 25 m. de viga, 225 estribos, 65 coronas y 100 diagonales.

[Sección de los talleres de la Dirección General de Telégrafos]

Repararon y colocaron 25 m. de tablón, 19 m. de molde de columna, 20 m. de nervadura, 38 m. de regla de canteado, 10 m. de regla de tablero de 0.50 m., 3 m² de tarima, un m. de arco de cuartón, 35 m. de andamiaje, 2 escaleras y 10 postes; hicieron 12 m² de trastejado, 15 m² de picado, 26 m² de blanqueado y 0.21 m³ de cemento armado; afilaron 60 puntas, 30 cinceles, armaron 28 m. de solera, 50 escudras, 200 diagonales y 11 pernos; armaron 75 coronas.

Personal, 62.

Materiales Col. 196.00
Mano de obra..... " 1,475.00
Total general..... " 1,671.00
Sobrante..... " 22.37
Total líquido..... " 1,648.63

Desvío del río Acelhuate

Hicieron 42.38 m³ de muro de piedra, forrado con tela de alambre; 24.75 m³ de relleno y 27 m³ de excavación.

Personal, 11.

Mano de obra, Col. 144.00.

Perforación de un pozo en la finca nacional La Ceiba

Reperforaron con broca de 10", 9'-6"; y con broca de 13.3/4", 5'-5". Rajaron leña.

Personal, 7.

Mano de obra..... Col. 224.00
Materiales " 42.00
Total general..... " 266.00

Levantamiento del plano de la Finca Modelo

Trabajo de campo:

Se rectificaron todos los errores del primer plano que se había levantado, y se dio principio al levantamiento de los perfiles que se van a necesitar para proyectar las calles y alamedas con su correspondiente presupuesto.

Trabajo de oficina:

Se dio principio al dibujo del nuevo plano para comenzar a proyectar.

Personal, 4.

Mano de obra, Col. 60.00.

Catastro de la capital

Trabajo de campo:

Blocks 4
Lotes..... 45
Línea poligonal 1,394

Trabajo de oficina:

Planos parciales: (Escala 1:200).

Dibujo de blocks..... 4

Dibujo de lotes..... 45

Plano general: (Escala 1:1000)

Dibujo de blocks..... 4

Dibujo de lotes..... 45

Cálculos:

Polígonos..... 4

Blocks..... 4

Lotes..... 45

Personal, 11.

Mano de obra, Col. 294.00.

Y sin otro particular, me suscribo de Ud. su muy atento y seguro servidor,

Francisco Espinal,
Director.

Al señor Ministro de Fomento,—F. S. D.

Junta de Fomento: Sonsonate, junio 30 de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar a su digno conocimiento los informes de los Inspectores de Obras Públicas y Caminos Nacionales, por trabajos que esta Junta ha llevado a cabo en la semana del 20 al 25 del corriente mes, los que dicen así:

"Señor Presidente de la Junta de Fomento, C. Tengo el honor de informarle sobre los trabajos llevados a cabo en la semana del veinte al veinticinco del corriente, los cuales han sido los siguientes:

Reparación y trastejado general al techo de una mediagua, hechura de tres basas para pilares, reparada de cuatro cuarterones y colocar soquetes en las puertas para asegurarias, esto en la casa nacional que ocupa la escuela de varones número uno. Trabajó un albañil y dos mozos ocupándose en los trabajos indicados. Se botaron dos árboles que molestaban los techos; gastáronse trescientas tejas de barro, un quintal de cemento, una carretada de arena, cinco libras de clavo y media docena de regla pacha. Valor de la planilla, Col. 36.00.

Construcción de veintiocho yardas de canal de lámina de zing y doce yardas de tubo para colocarlos en los aleros del teatro "Arce", y así evitar que las aguas caigan sobre la casa que ocupa la Sociedad de Empleados de Comercio, pues perjudican y desyerbada de un solar en el interior del mismo edificio. Trabajaron un operario hojalatero y su ayudante, ocupándose en la hechura del canal y un mozo que desyerbó el solar indicado. Se ocupó media docena de lámina lisa y hechura de catorce ganchos para la colocación del canal. Valor de la planilla, Col. 43.50.

Reparaciones al techo e interior de la casa nacional que ocupa la escuela de niñas número uno. Trabajó un carpintero, ocupándose en las reparaciones de las puertas al lado de la calle, quedando dos de ellas sin terminarse; se aseguró una división del corredor y se abrió una nueva puerta para comunicación de dos salones. Un albañil y un mozo en la trastejada general del techo; se repararon unas aberturas en la azotea del corredor y se quitaron unas goteras que caían en el salón interior. Se ocupó una docena de "región" de cedro, dos quintales de cal, dos carretadas de arena y cinco libras de clavo. Se mandaron preparar ochocientas tejas para la construcción de una mediagua interior. Valor de la planilla, Col. 82.00.

Así informo a Ud. suscribiéndome su muy atento y seguro servidor,—[f] Faustino Villafuerte.—[Inspector de Obras Públicas].

Al señor Presidente de la Junta de Fomento. E. S. D."

"Señor Presidente de la Junta de Fomento, C. Los trabajos llevados a cabo en las carreteras nacionales y caminos vecinales del departamento, durante la semana del veinte al veinticinco del corriente han sido así:

Carretera nacional que de Sonsonate conduce a Santa Ana.—Trabajaron quince mozos, un caporal, un vigilante y dos barreneros rompiendo piedra en "El Caracol" y una yunta de bueyes halando la piedra con cadena. Se hicieron ciento cincuenta metros de reparación de camino entre "El Canelo" y "Los Ríos"; se mandaron afilar fierros y a hacer ocho barrenos y dos cuñas de acero. Valor de la planilla, Col. 81.00.

Carretera nacional que de Sonsonate conduce al puerto de Acajutla.—Trabajaron diez mozos, un caporal, un maquinista y un cucharero; se mandó componer una cuchara y una cadena; se hicieron varios trabajos con cuatro yuntas de bueyes que dan gratis varios señores; se hicieron doscientos cuarenta metros de reparación de camino y se botaron varios árboles que dan mucha sombra al lado del camino y como es muy barroso se han hecho muchos fangos, entre Santa Emilia y San Juan.

—Valor planilla, ochentitrés colones veinticinco centavos, (Col. 83.25).

Carretera nacional que de Sonsonate conduce a Ahuachapán.—Trabajaron catorce mozos, un caporal y una carreta acarreado cascajo: se rastró el lodo de la Plazuela de las Carretas frente al pueblo de Nahuizalco, se arreglaron cuatro fangos con cascajo y se limpiaron varios desagües.—Valor planilla, cuarentidós colones, [Col. 42.00.]

Carretera nacional que de Sonsonate conduce a Izalco.—Trabajaron 9 mozos, un caporal y una carreta acarreado cascajo y piedra para arreglar varios fangos entre "El Paraíso" y Sonzacate; dos peones camineros en el camino vecinal que de Izalco conduce a la finca Nacional Agronomía y dos albañiles y dos mozos en el camino que de Armenia conduce a la laguna de Coatepeque, haciendo un empedrado.

—Valor planilla, noventaicinco colones veinticinco centavos, [Col. 95.25].

Camino vecinal que de Sonsonate conduce a Nahulingo.—Trabajaron diez mozos y un caporal; se hizo un relleno con talpetate y tierra en el puente que atraviesa el camino; para evitar que el bache sea muy fuerte se arreglaron varias partes del camino y se sacaron varias piedras fuera de él.—Valor planilla, veintisiete colones, [Col. 27.00].

Camino vecinal de "El Paraíso" que de Sonsonate conduce a Nahuizalco.—Trabajaron catorce mozos y un caporal maquinista, un aprendiz con la niveladora y un mozo con el rodo aplanador; trabajaron también tres yuntas de bueyes que dan gratis los señores Alfaro Durán; se hicieron doscientos setenta metros de camino en forma convexa; se quitaron varios árboles que daban sombra al camino; en esta planilla se cargaron seis colones que devengó un mozo en desyerbar la parte de calle que le corresponde al edificio de la Gobernación.—Valor planilla, cincuentiún colones, Col. 51.00].

Soy del Sr. Presidente de la Junta de Fomento, muy Atto. y S.,—[f] Marcial F. Orantes,—Ins. de Cam. Nacionales".

Del señor Ministro, con toda consideración muy atento y seguro servidor.

Lisandro Larín Z.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Progreso", "Alvarenga" y "Latina".

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Fidelia Alfaro C., Onofre Carrillo, Andrea Mena y Manuel Ronderos. Ausentes: Ingo, Luis Aguilar P. y Julio Partocarrero. San Salvador, julio 18 de 1927.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 69, durante el mes de junio de 1927:

Ahuerbach María v. de,	1	C.	Domicilio ignorado
Aguilar J. Francisco,	1	"	"
Araujo Sara Luisa,	1	"	"
Alvarenga Aminta,	1	"	"
Alvarado Juanita,	1	"	"
Alemán Josefina,	1	"	"
Acovedo Josefina,	1	"	"
Aguilar Isabel,	1	"	"
Azcucena Leonor,	1	"	"
Arana Ester,	1	"	"
Acovedo Esteban,	1	"	"
Aguilar Juana,	1	"	"
Alvarado Nell Rosita,	1	"	"
Alvarenga Gregoria,	1	"	"
Aldana Pedro,	1	"	"
Alvarenga José María,	1	"	Dirección incompleta
Borja Francisco,	1	"	Domicilio ignorado
Bardales Santos José,	1	"	"
Bonilla Amalia,	1	"	"
Bonilla Amalia,	1	"	"
Bianco Esteban,	1	"	"
Bernal León,	1	"	"
Canizales Claudio R.,	1	"	No se encuentra
Canón Joaquin,	1	"	"
Cardoza José Antonio,	1	"	"
Cervantes González,	1	"	"
Cortés Matías,	1	"	"
Cruz Justo,	1	"	"
Cañas Benjamín,	1	"	"
Coto Roque,	1	"	"
Cabrera Antonio,	1	"	"
Campes Simona,	1	"	"

Cabrera Catalina,	1	C.	No se encuentra
Córdoba Francisco,	1	"	"
Castillo Zulma v. de,	1	"	"
Casadevall José,	1	"	"
Ch'nohilla Benjamín,	1	"	"
Chicas Tula,	1	"	"
Chicas Araceli,	1	"	"
Domínguez Micaela,	1	"	Domicilio ignorado
Durán Adolina,	1	"	"
Escobar Angela,	1	"	"
Escalante R. Gerlo,	1	"	"
"Escorial" Mosen,	1	"	"
Escobar José,	1	"	"
Figuerola Nicolás,	1	"	No se encuentra
Fernández Policarpo,	1	"	"
Flores Pedro,	1	"	"
Fonseca Concepción,	1	"	"
Flores Efraín J.,	1	"	"
Fachson Walter,	1	"	"
Flores Perfecto M.,	1	"	"
Garay Toribio,	1	"	Domicilio ignorado
Guevara Julio,	1	"	"
Gálvez Luisa,	1	"	"
Galindo María,	1	"	"
González Tomasa,	1	"	"
Hernández Virginia,	1	"	"
Hernández Teresa,	1	"	"
León Pedro Cagio de,	1	"	"
Lemus Roberto,	1	"	"
López Rivas Tula,	1	"	"
Lemus Tomás,	1	"	"
Lande Concepción,	1	"	"
López Agustín,	1	"	"
López Saavedra Joaquín,	1	"	"
Mejivar Manuel,	1	"	"
Mármol Margarita,	1	"	"
Marroquín Francisco,	1	"	"
Menéndez Pedro,	1	"	"
Martínez Salvador,	1	"	"
Mena Francisco,	1	"	"
Morán P. R.,	1	"	"
Moreno Abel,	1	"	"
Martínez Serafina,	1	"	"
Moreno Natalia,	1	"	"
Martínez Anita,	1	"	"
Monterrosa Alberto,	1	"	"
Monterrosa Angel B.,	1	"	"
Monge Miguel A.,	1	"	"
Miranda Francisco,	1	"	"
Navas Cruz Juan,	1	"	"
Núñez Esbina,	1	"	"
Olivares Manuel,	1	"	"
Ortiz Inés,	1	"	"
Ortiz Mercedes,	1	"	"
Osorio Mercedes,	1	"	"
Peralta Josefina,	1	"	"
Poca María,	1	"	"
Pineña Lucila,	1	"	"
Polanco Amalia de,	1	"	"
Perdomo P. Juana,	1	"	"
Peña Carlos,	1	"	"
Pantoja Juan G.,	1	"	"
Rivera Carlota,	1	"	"
Rodríguez Federico,	1	"	"
Rodríguez Carmen,	1	"	"
Rivera Teófila,	1	"	"
Rodríguez Rosa,	1	"	"
Reyes Frotán,	1	"	"
Rodríguez Plana Ernesto,	1	"	"
Salamanca Napoleón,	1	"	"
Santos Reyes Luis,	1	"	"
Salvador Lucita,	1	"	"
Torres María,	1	"	"
Umaña Alejandro,	1	"	"
Valdés Josefina,	1	"	"
Villalobos Elena,	1	"	"
Velasco Eugenio,	1	"	"
Viciana Alfredo,	1	"	"
Valdés Luis,	1	"	"
Zamora Pedro,	1	"	No se encuentra 2

Correspondencia de cartas rezagadas del exterior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 69, durante el mes de junio de 1927:

Aldana Carmen,	1	C.	Domicilio ignorado
Avilés Carmela,	1	"	"
Aguilar Silvestre,	1	"	"
Artiga Mercedes,	1	"	"
Abuderna Ode,	1	"	"
Assardo V.,	1	"	"
Avilés Manuel,	1	"	"
Avila Luis,	1	"	"
Bianco Arturo R.,	1	"	No se encuentra
Bangs Otto,	1	"	"
Bianza Rafael,	1	"	"
Bomer Pedro,	1	"	"
Beall Salem,	1	"	"
Campos Manuel,	1	"	Dirección incompleta
Castillo Mélida de,	1	"	"
Cañas Salvador,	1	"	"
Chávez Lucila,	1	C.	Domicilio ignorado
Durante G.,	1	"	No se encuentra
Dubón Luis,	1	"	"
Durán Santiago,	1	"	"
Ezeta Ramón,	1	"	"
Escobar Justo,	1	"	"

Table with names and addresses, including Ponceca José María, Flamenco Joaquín, Girón Angelina, Gughelmotte Novelle y C9, Gourleu E. C., Guerra Torres Vicente, Gutiérrez María Jesús, Hamer Erich, Huete Justo, Herrera Bernabé, Inglés Luis, Koberg Señores y C9, Laparra Arando, Larson E. G., Loucel Adela V., Lobo Beria, Letona M. A., Meigar Rogello, Maurier Eraesto, Maris Abraham, Mejía A. M., Mira e hijos, Navarro José, Olivares Félix, Ortíz S. Arcadio, Peraza Dolores, Peraza Est-r, Pitto Juan Van, Pavita Avelino, Pérez López Victor, Pineda Cornejo, Quijano Ventura, Robert C., Reyes Rafael, Rautien Pacita, Rosales Cristina, Real Tomá, Sella E., Seifert Raúl, Salazar E. Y., Trigueros Amalia, Tawell Dr., Torres R. M., Vatte Antonio del, Vásquez Alberto R., Valiente José, Weintez P.

PATENTES DE INVENCION

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de HUFF DALANDO AIRPLANES, INC. de Bristol, Condado de Bucks, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América, solicitando se le extienda patente de invención, por el término de diez años, de un invento denominado: "Un aparato esparcidor conectado a aeroplance", como cesionario del señor Thomas Henri Hoff, del domicilio de Bristol, Condado de Bucks, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. Se publica para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a once de enero de mil novecientos veintiséis.—Liberto Rodríguez.—E. Salguero, Srío. 3

Declaratorias de herederos

Cleudio Jule, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto proveído el día de ayer, se ha declarado heredero de los bienes que a su defunción dejó don Pablo Librado Castro, a su padre legítimo don Jesús Castro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once horas del día seis de julio de mil novecientos veintiséis.—C. Jule.—F. J. Avilés, Srío. 3

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito. Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha de ayer, se ha declarado yacente la herencia del difunto Jesús Hernández Elche, vecino que fue de Ilopango, y se ha nombrado curador de dicha herencia, a don Isidoro Fuentes, de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos veintiséis.—J. Alberto Herrera—Rodolfo Palomo, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Lozano, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha cinco del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada del difunto Manuel de Jesús Bermúdez, conocido también por Manuel Zelaya Bermúdez, por parte de la conyuge sobreviviente señora Peronilla Cruz viuda de Bermúdez y de sus menores hijos José Antonio, Emilio, José Alberto, Ana Julia, Miguel Enrique y Garvasio, todos de apellido Zelaya y también por parte de Florencia, María Josefa, Tránsito de Jesús, Manuel de Jesús y Simón, también de apellido Zelaya, todos hijo legítimos del nominado difunto; estando

representados los menores por su madre legítima señora Petronilla Cruz v. de Bermúdez Zelaya; nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucuppa, a las nueve horas del día ocho de julio de mil novecientos veintiséis.—José Lozano.—J. Arturo Carranza, Srío. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Pablo Khalil Anastas, comerciante y de este domicilio, solicitando concurso voluntario de acreedores, y habiéndose accedido a dicha solicitud, se cita a los acreedores del concursado para que se presenten con los títulos de sus créditos y se apersonen en el concurso, por sí o por medio de apoderado, para concurrir a las juntas que habrán de celebrarse. Previénese que nadie haga pagos al concursado Anastas, sino al Síndico que se nombre; bajo pena de nulidad de los referidos pagos. Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del día once de julio de mil novecientos veintiséis.—S. Navarrete.—José María Canales, Srío. 1

José Lázaro Arévalo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito, Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de doña Leticia Ursula Mejía de Molina y de las señoritas Gregoria Edelmira, Mercedes y Leonor Mejía, conocidas generalmente la primera y la segunda por Leticia Mejía de Molina y Edelmira Mejía, respectivamente, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre legítima Amelia Mejía v. de Angel Roque, fallecida en esta ciudad el diez de mayo del corriente año, y se ha conferido a las aceptantes la representación legal y la administración de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día trece de julio de mil novecientos veintiséis.—J. Lázaro Arévalo.—M. A. Gómez Castro, Srío. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes de la difunta Clemencia Reyes, por parte de su hijo legítimo Oneiforo Santos, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Cítase a los que se crean con derecho a dicha herencia para que la deduzcan en el término legal. Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, a las diez horas y veinte minutos del día siete de julio de mil novecientos veintiséis.—Samuel Cárdenas.—Victorino A. Villaloro, Srío. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto del treinta de mayo último, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Isabel Henríquez de parte de su conyuge sobreviviente Arcadio Martínez, a quien se ha nombrado administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos veintiséis.—G. Mizco.—G. A. García, Srío. 1

José Alberto Herrera, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se han tenido por aceptadas con beneficio de inventario de parte de Rufino Ruano, las herencias intestadas de los difuntos Eusebio Funes y Pedro Mártir Funes, conocido éste, por Pedro Funes, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dichas sucesiones correspondían a María Eloisa Mazariego como conyuge sobreviviente de Pedro Funes, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Tomás, Concepción, María Raimunda y Raimunda Funes, por derecho de representación y por transmisión con la sucesión del difunto Eusebio Funes, quien fué padre legítimo de Pedro Mártir Funes o Pedro Funes; y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones legales. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos veintiséis.—J. Alberto Herrera.—R. Palomo, Srío. 2

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito, Hace saber: que por utilidad y necesidad legal mente comprobadas por el procurador Santiago Aparicio Ramos, con poder de doña María Peña Martel v. de Osorio, ésta como representante legal de su menor hija legítima María del Carmen Haydac Osorio, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la mitad de una casa y solar situados en el barrio de San José de esta ciudad, de que es dueña la citada menor, y lo hubo por herencia de su finado padre don Demetrio Osorio; cuyo inmueble todo tiene los linderos y dimensiones siguientes, y está situado en el lugar denominado La Esperanza; al Oriente, mide veinte varas, o dieciséis metros ochocientos veinte milímetros, con la calle que cordace a Cascatancingo, de por medio y enfrente terreno que fué de don Emeterio Ruano, ahora de doña Iguala Zaldivia; al Norte, en cincuenta varas o sea cuarenta y seis metros ochocientos milímetros, con terreno de la sucesión de don Miguel Revelo; al Poniente, midiendo lo mismo que al Oriente, con terreno de la sucesión del mismo Miguel Revelo; y al Sur, con la misma medida del Norte, con parte que fué del terreno de don Fernando Cruz Rodríguez, y que éste vendió a los señores Dada Dada, siendo todas las líneas rectas. El inmueble está inscrito por araspaso bajo el N.º doscientos seis, folios trescientos tres y siguiente del Libro ciento treinta y seis del Registro de la Propiedad de este departamento. Lo que se hace saber para los efectos de ley; admitiéndose las posturas que se hagan siendo legales. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de julio de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por el Dr. J. Enrique Hernández P. se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el siguiente inmueble: un solar urbano y la casa en él construida, situado en el pueblo de San Sebastián de este departamento, lindando: al Norte, veintidós varas y cuarta o dieciséis metros setecientos sesenta y cinco milímetros, solar de Luis Urua; al Oriente, catorce metros doscientos doce milímetros, solares de Pedro Ramírez y Nicolás Martínez, que hoy está ocupado por el ferrocarril; al Poniente, calle medianera solar de Genoveva N. antes de Silvestre Palma, quince metros ochocientos ochocientos cuatro milímetros; y al Sur, dieciocho varas y cuarta o quince metros doscientos cincuenta y siete milímetros, solar de la sucesión de Pedro Ramírez. La ejecución es contra la sucesión de Ursula o Ursulina de Jesús García, representada por don Antonio Agustín Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales. Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las diez horas del ocho de julio de mil novecientos veintiséis.—Anselmo Bellegarriguz.—Porfirio Vega Gómez, Srío. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Timoteo Sánchez, mayor de edad, jornalero y vecino de Santo Tomás, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón El Guaje, jurisdicción de su domicilio, como de seis manzanas o sean cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Oriente, terreno de Bernardina Sánchez; al Norte, terrenos de Florencio Sánchez y de la sucesión de Evaristo Sánchez; al Poniente, terrenos de José Mejía y de la sucesión de Victoriano Mejía y de Nicolás Mejía, río Chichicasapa, de por medio; y al Sur, terreno de Luis Sánchez, los cercos son de árboles de varias clases y del terreno descrito; lo estima en quinientos colones. Lo que se hace saber al público para los fines legales. Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las dos de la tarde del quince de julio de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez C.—J. A. Castillo, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí y por escrito don Bernardo Bardales, de cincuenta años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico compuesto de setenta áreas de capacidad superficial, que posee sin cargas reales ni prohibición alguna en los suburbios y hacia el rumbo Sur de esta población, de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Ramona Laguardia, callejón de por medio; al Norte, con terrenos de Juana y Genara, las dos de apellido Bardales; al Poniente, con solar o terreno destinado para la construcción de la Iglesia del Calvario; y al Sur, con terreno de Margarita Quintanilla. Lo hubo por compra que hizo a las señoras Agustina Bardales y Francisca Andrade, de este domicilio. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción del párroco Fray Domingo Escurra, que lo es de la ciudad de Usulután. Se avisa al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Jiquilisco, treinta de mayo de mil novecientos veintiséis.—Eliseo Torres S.—M. H. Castro, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía ha comparecido el señor don Manuel Castro Laguardia, de veinticinco años de edad, agricultor, de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que posee en el punto antes llamado El Conacastal, hoy se denomina Los Mangos, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de seis hectáreas treinta áreas de extensión, y linda: al Oriente y al Sur, con terreno de José Herrera, cercas de alambre de por medio y pifa en parte en el primer rumbo; al Norte, con terreno de doña Cayetana Bonilla, cercas de alambre de por medio; y al Poniente, con terreno de don Salvador Castro, con cercas de alambre de por medio. El predio descrito lo adquirió el señor Castro Laguardia, por donación de su padre don Salvador Castro, quien aún vive y es de este domicilio; no tiene carga, derecho real ni prohibición con ninguna persona; los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley. Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las dos horas del día

El infrascrito Juez, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Pablo Khalil Anastas, comerciante y de este domicilio, solicitando concurso voluntario de acreedores, y habiéndose accedido a dicha solicitud, se cita a los acreedores del concursado para que se presenten con los títulos de sus créditos y se apersonen en el concurso, por sí o por medio de apoderado, para concurrir a las juntas que habrán de celebrarse. Previénese que nadie haga pagos al concursado Anastas, sino al Síndico que se nombre; bajo pena de nulidad de los referidos pagos. Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del día once de julio de mil novecientos veintiséis.—S. Navarrete.—José María Canales, Srío. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes de la difunta Clemencia Reyes, por parte de su hijo legítimo Oneiforo Santos, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Cítase a los que se crean con derecho a dicha herencia para que la deduzcan en el término legal. Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, a las diez horas y veinte minutos del día siete de julio de mil novecientos veintiséis.—Samuel Cárdenas.—Victorino A. Villaloro, Srío. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto del treinta de mayo último, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Isabel Henríquez de parte de su conyuge sobreviviente Arcadio Martínez, a quien se ha nombrado administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos veintiséis.—G. Mizco.—G. A. García, Srío. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se han tenido por aceptadas con beneficio de inventario de parte de Rufino Ruano, las herencias intestadas de los difuntos Eusebio Funes y Pedro Mártir Funes, conocido éste, por Pedro Funes, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dichas sucesiones correspondían a María Eloisa Mazariego como conyuge sobreviviente de Pedro Funes, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Tomás, Concepción, María Raimunda y Raimunda Funes, por derecho de representación y por transmisión con la sucesión del difunto Eusebio Funes, quien fué padre legítimo de Pedro Mártir Funes o Pedro Funes; y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones legales. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos veintiséis.—J. Alberto Herrera.—R. Palomo, Srío. 2

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito, Hace saber: que por utilidad y necesidad legal mente comprobadas por el procurador Santiago Aparicio Ramos, con poder de doña María Peña Martel v. de Osorio, ésta como representante legal de su menor hija legítima María del Carmen Haydac Osorio, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la mitad de una casa y solar situados en el barrio de San José de esta ciudad, de que es dueña la citada menor, y lo hubo por herencia de su finado padre don Demetrio Osorio; cuyo inmueble todo tiene los linderos y dimensiones siguientes, y está situado en el lugar denominado La Esperanza; al Oriente, mide veinte varas, o dieciséis metros ochocientos veinte milímetros, con la calle que cordace a Cascatancingo, de por medio y enfrente terreno que fué de don Emeterio Ruano, ahora de doña Iguala Zaldivia; al Norte, en cincuenta varas o sea cuarenta y seis metros ochocientos milímetros, con terreno de la sucesión de don Miguel Revelo; al Poniente, midiendo lo mismo que al Oriente, con terreno de la sucesión del mismo Miguel Revelo; y al Sur, con la misma medida del Norte, con parte que fué del terreno de don Fernando Cruz Rodríguez, y que éste vendió a los señores Dada Dada, siendo todas las líneas rectas. El inmueble está inscrito por araspaso bajo el N.º doscientos seis, folios trescientos tres y siguiente del Libro ciento treinta y seis del Registro de la Propiedad de este departamento. Lo que se hace saber para los efectos de ley; admitiéndose las posturas que se hagan siendo legales. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de julio de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por el Dr. J. Enrique Hernández P. se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el siguiente inmueble: un solar urbano y la casa en él construida, situado en el pueblo de San Sebastián de este departamento, lindando: al Norte, veintidós varas y cuarta o dieciséis metros setecientos sesenta y cinco milímetros, solar de Luis Urua; al Oriente, catorce metros doscientos doce milímetros, solares de Pedro Ramírez y Nicolás Martínez, que hoy está ocupado por el ferrocarril; al Poniente, calle medianera solar de Genoveva N. antes de Silvestre Palma, quince metros ochocientos ochocientos cuatro milímetros; y al Sur, dieciocho varas y cuarta o quince metros doscientos cincuenta y siete milímetros, solar de la sucesión de Pedro Ramírez. La ejecución es contra la sucesión de Ursula o Ursulina de Jesús García, representada por don Antonio Agustín Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales. Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las diez horas del ocho de julio de mil novecientos veintiséis.—Anselmo Bellegarriguz.—Porfirio Vega Gómez, Srío. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Timoteo Sánchez, mayor de edad, jornalero y vecino de Santo Tomás, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón El Guaje, jurisdicción de su domicilio, como de seis manzanas o sean cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Oriente, terreno de Bernardina Sánchez; al Norte, terrenos de Florencio Sánchez y de la sucesión de Evaristo Sánchez; al Poniente, terrenos de José Mejía y de la sucesión de Victoriano Mejía y de Nicolás Mejía, río Chichicasapa, de por medio; y al Sur, terreno de Luis Sánchez, los cercos son de árboles de varias clases y del terreno descrito; lo estima en quinientos colones. Lo que se hace saber al público para los fines legales. Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las dos de la tarde del quince de julio de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez C.—J. A. Castillo, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí y por escrito don Bernardo Bardales, de cincuenta años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico compuesto de setenta áreas de capacidad superficial, que posee sin cargas reales ni prohibición alguna en los suburbios y hacia el rumbo Sur de esta población, de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Ramona Laguardia, callejón de por medio; al Norte, con terrenos de Juana y Genara, las dos de apellido Bardales; al Poniente, con solar o terreno destinado para la construcción de la Iglesia del Calvario; y al Sur, con terreno de Margarita Quintanilla. Lo hubo por compra que hizo a las señoras Agustina Bardales y Francisca Andrade, de este domicilio. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción del párroco Fray Domingo Escurra, que lo es de la ciudad de Usulután. Se avisa al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Jiquilisco, treinta de mayo de mil novecientos veintiséis.—Eliseo Torres S.—M. H. Castro, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía ha comparecido el señor don Manuel Castro Laguardia, de veinticinco años de edad, agricultor, de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que posee en el punto antes llamado El Conacastal, hoy se denomina Los Mangos, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de seis hectáreas treinta áreas de extensión, y linda: al Oriente y al Sur, con terreno de José Herrera, cercas de alambre de por medio y pifa en parte en el primer rumbo; al Norte, con terreno de doña Cayetana Bonilla, cercas de alambre de por medio; y al Poniente, con terreno de don Salvador Castro, con cercas de alambre de por medio. El predio descrito lo adquirió el señor Castro Laguardia, por donación de su padre don Salvador Castro, quien aún vive y es de este domicilio; no tiene carga, derecho real ni prohibición con ninguna persona; los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley. Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las dos horas del día

veinticinco de mayo de mil novecientos veintiseis.—Blasco Torres S.—M. H. Castro, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina ha comparecido por sí y por escrito la señora María Miranda, mayor de edad, de oficio de su sexo, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado al Norte de esta villa, distrito y departamento de Uauitán, de dos hectáreas diez áreas de extensión superficial, y tiene por linderos: al Oriente, casa y solar de Angela Guadrón, antes de Martín Ruiz y solar de la sucesión de Andrés Chavarría, anteriormente, ahora casa y solar de Victoriana Hernández y casa y solar de Federico Hernández; al Norte, con terrenos de Alfonso Flores, antes de Miguel Avalos; al Poniente, con terrenos que antes fueron de Josefa Cornejo y de la sucesión de Alberto Avalos, ahora que son de propiedad del Cementerio General de esta misma villa; y al Sur, camino real de por medio que de esta villa conduce al puerto fluvial de San Marcos Lempa, con solar que antes fue de Juan Díaz y terreno de la sucesión de Balbino Silva, anteriormente, ambos predios ahora de Felipe Silva. Lo hubo por compra a Santos Marino Leguandía. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, doce de mayo de mil novecientos veintiseis.—Blasco Torres S.—M. H. Castro, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Dominga Chávez, mayor de edad, de oficio doméstico, solicitando título de propiedad de un solar urbano compuesto de dos porciones que forman un solo cuerpo, de dieciséis áreas de extensión total, situadas en el barrio de Concepción de esta población, jurisdicción del distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, que mide y linda: al Oriente, en cuarenta metros, con solar de Hermilio Herrera, cerca de cordón de por medio del colindante, de allí cambia al rumbo Poniente en veintidós metros con solar de Secundino Rodas, cerca de alambre de por medio del colindante, de allí cambia al Norte con solar del mismo señor Rodas, cerca de paja de por medio del colindante, de allí cambia nuevamente al Poniente en veintidós metros, con solar de Josefa Quintanilla, matas de paja de por medio; al Poniente, en sesenta metros, con propiedad de Lisandro Portillo, cerca de paja de por medio del colindante; y al Sur, en cuarenta metros, con propiedades de Leocadio Alvarado y Clemente Martínez, calle de por medio. La solicitante es de este domicilio y el predio descrito no es sirviente pero sí dominante; no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona, y lo adquirió la interesada por herencia de su difunto padre Apolonio Martínez, y en virtud de uso y posesión de buena fe por más de diez años, habiendo sido Martínez mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Tránsito, a las quince horas del día veinte de junio de mil novecientos veintiseis.—Tomás V. Quintanilla.—Feliciano Garay, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel Piche, mayor de edad, desahucador, de este domicilio, por sí y por escrito pidiendo título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Antonio de esta villa, conteniendo una casa y una mediana de tojes que linda: al Oriente, con solares y casas de Asunción Reyes, Santiago Carranza y Josefa Oviedo, calle real de por medio; al Norte, con solar y casa de Heriberto Contreras, trascorral en medio; al Poniente, con solar y casa de María Benilla de Contreras; y al Sur, con solar y casa de Estebana Bonilla y sucesión de Atanasio Alvarado, representada por Indalecio Alvarado; el que estriba en la cantidad de un mil quinientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona, no es dominante ni sirviente. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, julio ocho de mil novecientos veintiseis.—Pedro García de León.—T. E. Martínez, Srlo.

Rodrigo Castillo Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito.

Hace saber, para los efectos de ley: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Arturo Cornejo Guerrero, como apoderado del señor Sebastián García, mayor de edad, agricultor y vecino de Tacuba, solicitando a nombre de éste, título supletorio de tres predios rústicos, sitos en jurisdicción de Tacuba: el primero, en el lugar denominado El Carrizal, de quinientas sesenta áreas, lindante: al Norte, con terreno de Victoriano Gómez, maderado propio en medio; al Oriente, con el de Abel Avelar, maderado propio en medio; y al Poniente y Sur, con terreno de Victoriano Gómez, maderado propio en medio; el segundo, en el lugar Camino de San Juan, de sesenta áreas, lindante: al Norte, terreno de Crescencio Saldaña, camino en medio; al Oriente, con el de Antonio Cornejo, camino en medio; al Poniente, con el del interesado; y al Sur, con el del señor Cornejo, cerco ajeno en medio; y el tercer predio, en el lugar llamado El Mango, compuesto de sesenta áreas, lindante: al Norte, terreno del interesado; al Oriente, con el de Abel Avelar, posteado propio en medio; al Poniente, fundo de Miguel Calderón, posteado propio en medio; y al Sur, fundo del señor Avelar y Crescencio Saldaña, posteado propio en medio. Hubo los bienes descritos el interesado García por herencia de su padre legítimo Lucas García.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez horas del siete de julio de mil novecientos veintiseis.—Rodrigo Castillo Castro.—Rafael Aguilar Morán, Srlo.

Ursulino Clara, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Luis Sánchez Huezco, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón El Guage, de esta jurisdicción, de los mojoneros y linderos que siguen: al Oriente, con sucesión de Eulalio Sánchez, Leoncio Beltrán y Manuel Mejía, brotonas de diferentes árboles y el río Hoja de Sal de por medio; al Norte, con terreno de Timoteo Sánchez, divididos por brotonas de diferentes árboles propios del terreno; al Poniente, con terreno de la sucesión de Dolores Mejía, divididos por el río Chichicasapa, y al Sur, con terreno de Emilio Chávez, divididos por brotonas de diferentes árboles. El terreno se compone como de quince manzanas o diez hectáreas cincuenta áreas más o menos, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales, ni proindivisión con nadie, lo hubo por compra a Bárbara Huezco y Francisca Sánchez Huezco, los colindantes son de este domicilio, lo estima en doscientos colones. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, a las dieciséis horas del día trece de julio de mil novecientos veintiseis.—Ursulino Clara.—P. Alberto Chávez, Srlo.

Serapio Reyes, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señorita Tomasa Morales, de treinta y cinco años de edad, de oficio doméstico, vecina de la ciudad de San Vicente, solicitando título de dominio escrito de una casa y solar de naturaleza urbana, situados en el barrio de El Centro, de esta ciudad, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, siendo la casa de techo de teja, de seis metros quinientos milímetros de largo por otro tanto igual de ancho, con dos corredores laterales; el solar mide de largo diez y seis metros por seis metros quinientos milímetros de ancho, y linda: al Oriente, con la plaza pública; al Poniente, con solar de la señora Rosaura Serrano, cerco de madera de por medio; al Norte, con solar y casa—Cabildo de propiedad municipal, pared de adobe en medio; y al Sur, con solar y casa de la escuela de niñas de propiedad municipal; dichos inmuebles los hubo la solicitante por compra que de ellos hizo al coronel don Arcadio Cruz Cárcamo, militar vecino de San Vicente y sobrevive y a la señorita María Agueda Ventura, de oficio doméstico, de este vecindario, y es sobreviviente; los inmuebles relacionados no tienen carga real ni municipal y no tienen proindivisión con ninguna otra persona, y los estima en la suma de doscientos colones; los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Pasajulpa, a seis de julio de mil novecientos veintiseis.—Serapio Reyes.—José C. Abrego, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María de Jesús Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio; solicitando título de propiedad de un terreno fértil y ejidal que posee en el punto llamado El Patate, de esta jurisdicción, de sesicentas treinta áreas de superficie conteniendo árboles de café en cosecha, que linda: al Oriente, con terreno de Modesta Rodríguez de Cornejo; al Norte, calle de por medio con terreno propio de la solicitante señora María de Jesús Rodríguez; al Poniente, con predio de Manuel Vilas Alvarado; y al Sur, con terrenos de Miguel Chacón Hernández y Jorge Ventura (mujer) quebrada de por medio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, julio ocho de mil novecientos veintiseis.—Francisco J. Arévalo.—I. A. Santos, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Jesús Nerio, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situados en el cantón "Los Plataneros" de esta jurisdicción, compuesta la primera como de ciento cinco áreas de extensión, lindante: al Norte, con propiedad de doña Angela R. de Dávila, callejón de por medio; al Oriente, con posesiones de Francisco Aparicio, Rafael Soriano y del mismo Francisco Aparicio, habiendo un riachuelo de por medio; al Sur, con terreno de Nicolás Aparicio, callejón de por medio; y al Poniente, con terrenos de Santiago Nchez y del solicitante, río de por medio con el de este finitimo. A la porción descrita le pertenece un callejón que parte de la esquina Nor-Este, midiendo hacia este rumbo veintinueve metros y variando hacia el Este hasta salir a la calle llamada de los "Los Plataneros", mide ciento dos metros de largo por cinco y medio metros de ancho todo el callejón. La segunda porción linda: al Norte, con terreno del solicitante; al Oriente, con terreno de Santiago Nchez, río de por medio; al Sur, con terreno de Máximo Lezano Cabrera; y al Poniente, con propiedad de Juan Orantes, teniendo la porción descrita, como cincuenta áreas de superficie, sin cargas reales ni proindivisión ninguna, estimando ambas porciones el solicitante en ochocientos y doscientos colones respectivamente, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluqa, a veintitrés de junio de mil novecientos veintiseis.—Samuel Carranza C.—M. S. Hernández, Srlo.

Manuel Ismael Escobar, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Dionisio Alfaro, de cuarenticuatro años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando a su título de un terreno que fue ejidal, situado en la Unión, de esta jurisdicción, de dos hectáreas diez áreas o sean tres man-

zanas, linda con los terrenos siguientes: al Oriente, con terrenos de Lorenzo Marroquín, quebrada de por medio; al Norte, con el de Antonio Henríquez y Fidella Alfaro, mojoneros esquineros un llamamete y un izote; al Poniente, con terrenos Asunción Vanegas, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Rosa Henríquez, quebrada de por medio, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión, lo aprecia en trescientos colones, los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, a las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos veintiseis.—Manuel I Escobar.—Simón Pérez Cruz, Srlo.

Curadurías

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha ocho de junio anterior, se nombró al doctor Adrián Escoto, tutor testamentario interinamente, de los menores Luis Alfredo, José Dolores y María Justa Bonilla, hijos legítimos de doña María Justa Escoto de Bonilla y don José Dolores Bonilla ya difuntos, ofrase con treinta días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la guarda de dichos menores, para que concurra a esta oficina dentro de dicho término.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las quince horas del día cinco de julio de mil novecientos veintiseis.—Félix María Baires.—Luis M. Velás, Srlo. 2

Depósitos

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito un buey bermejo, descolorido, de hueso y fierro desconocidos, que presentó el señor Andrés Martínez el día cinco del corriente a esta Alcaldía, por prestarle porjudicando en una milpa que tiene en el cantón El Rosario, de esta jurisdicción. Dicho semoviente está herrado con los fierros de esta figura..... Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Candelaria, julio ocho de mil novecientos veintiseis.—Agustín Abrego.—B. Nuila, Srlo. 1

Se encuentra en seguro depósito de orden de esta Alcaldía, una novilla bermeja, que fue presentada al poste por don Ezequiel Sermeño, el veintiseis del corriente mes, por encontrarla vagando sin causar perjuicios; teniendo un fierro del antiguo sistema, de esta figura..... Quien se crea con derecho a dicho semoviente, que ocurra a reclamarlo con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a dos de julio de mil novecientos veintiseis.—José Dolores Salazar.—Nicolás Artiga M., Srlo. 1

LICITACIONES

Esta Municipalidad, en sesión del cinco del corriente, acordó sacar a licitación pública, la construcción de un tanque en la plazuela de carretas de esta ciudad, para recolector de aguas, de treinta varas de largo por dos yardas y veinticinco pulgadas inglesas de anchura y dos yardas de alto de luz. Las paredes de los rumbos Norte, Poniente y Sur, tendrán tres cuartos de espesor y la del Oriente, media vara, lo mismo que la de la plataforma. Los materiales serán: piedra, arena y cemento; la base para el remate es de (Col. 2900.00) dos mil colones, y se admiten propuestas hasta quince días después de la última publicación de este aviso, fecha en que se rematará en la persona que ofrezca mejores condiciones. Los demás detalles los dará esta oficina.

Alcaldía Municipal: Berán, a ocho de julio de mil novecientos veintiseis.—Antonio Guandique.—Pedro C. Contreras, Srlo.

AVISO

La Administración del Cementerio General de esta ciudad, hace saber a los interesados que: según Reglamento se procederá a la EXHUMACION, en todas aquellas sepulturas de Fábrica Media, que no sean Rescatadas durante el improrrogable plazo de UN MES, a contar de la fecha. Y para conocimiento de los mismos, se publica a continuación la nómina de las personas que fueron sepultadas en dichos puestos.

San Salvador, 9 de julio de 1927.

A

- Azuena Juana Miranda de, Aguardo Rafaela de, Aurelia Francisco, Andrade Hortencia, Aguilar Isabel, Azuena Bianca, Amador Catalina, Angulo Heliodoro, Alvarez Macedonia, Azuena Carlos, Amador Julián, A. José Doroteo, Avalos Gregorio, Aguado María Prudencia, Alvarado Miguel, Avila Amella, Aguirre Antonio, Aguilar Francisco, Aparicio Pilar, Aguilar María,

Argüello Isabel,
Azmilia Victoria,
Aguirre José Antonio,
Acevedo Joaquín,
Alvarez Máxima,
Ayllés María,
Amaya Gregorio,
Argueta José María,
Alvarenga Domingo,
Ayllés Hermenegildo,
Aguilar Antonio A.,
Aguirre Aída de la Cruz,
Ayala María Eugenia,
Alvarenga Juan,
Alvayero Concepción,
Avila Bernardino,
Andrade Manuel,
Alonso Manuel,
Ayala Pablo,
Alvarenga Juan Francisco,
Aguilón Juan,
Aguilar Carmen,
Aguilar Luis,
Anzora María,

Belloso Gordiana,
Bedoya María Teresa,
Bedoya Pedro,
Blanco María,
Barrera Salvador,
Bartel Guillermo A.,
Berrios Angela,
Bustamante Juan,
Belloso Emilia,
Burgos Juan,
Bonilla Ignacio,
Barahona Josefa,

Castellanos Rivas Fidelia,
Cornojo Adán,
Camacho Josefina Ezequiel,
Contreras Isidro,
Cortés Adrián Jesús,
Chicas Tomás,
Castillo Ceferino,
Courtade Enrique,
Courtade Emilia,
Cárcamo Pablo,
Coristo Manuel,
Contreras Francisca,
Castillo Hortensia,
Castro del Cid Jacinta,
Castillo Mercedes,
Cáceres Ch. Jesús,
Calderón Gregorio,
Castro María,
Campos Julia Yolanda,
Cornojo Amalia,
Cabrera Victoria,
Carrillo Arturo A.,
Cortés Juan,
Castellanos Dolores de,
Cuéllar Santos,
Cárcamo María,
Corpeño María,
Cortés Atiliana,
Castro Dorothea,
Coto Francisca,
Cañas Bernaldo,
Sarvajal Ricardo,
Cerna Josefa,
Cardona Julia,
Centeno Concepción,
Cabrera Castro Justo,
Calderón Arturo,
Cañas Peña Carmen,
Ciudad Real Gabriel,
Contreras Manuela,
Castellanos Elena,
Castillo Mercedes,
Ciudad Real Rita,
Cruz Ester,
Contreras José,
Cerrón Agustín,
Claude Alcides,
Cerrón Paula,
Calderón Gerarda,
Cornojo Catalina,
Centeno Salvador E.,
Corcos Teresita,
Centeno Catalina,
Castellanos Andrés P.,
Castillo Lucas,

Chávez de Mijango Serafina,
Choto Heliadora,
Chenedella Susana M. de,
Chavarría Carmen,

Dawson Sara C. de,
Díaz de González Jesús,
Dimas Jacinto,
Dimas Paz,
Dimas Felicitas,
Dimas Alejandro,
Díaz María Graciela,
Díaz Mariana,
Durán Rosa,
Díaz de G. Jesús,
Duxán Gregoria,

Arce Nicolás,
Azucena Manuel,
Anaya Concepción,
Azahar Juan Barrios,
Alvarado Manuel,
Anaya Encarnación,
Avelar Luz,
Acaya Encarnación A.,
Aguilar Senovia,
Ausburg Anita,
Ayllés Clemente,
Atrazola María M.,
Amaya Dolores O. de,
Alvarez (h.) Eduardo J.,
Avila Ventura Lara de,
Alvarado Graciela,
Alvarado Braulio M. Amparo,
Alfaro Antonio José,
Avila Julio Cupertino,
Ayala Josefa,
Aiverado Guadalupe,
Andrew Daniel,
Artiga Indalecia,
Angulo Dolores,

Bonilla Emilio,
Barahona Mateo,
Bernal José Canelio,
Buerón Julio,
Barrera Eligio,
Barrionto José Antonio,
Barrionto Angela,
Belloso Juan C.,
Bonilla Carlos,
Bolaños Miguel A.,
Blanco Félix,
Barraza Manuel,

Cuéllar Rito Manuel,
Castillo Carlos,
Cerna Elvira,
Campos Constantino,
Calderón Calixta R. de,
Clara Julián,
Cantizano Félix,
Corcos Abel T.,
Ciudad Real Manuel A.,
Colocho Clemente,
Cruz Juan Santos,
Cacao Ignacio,
Contreras Inés,
Calles J. Dagoberto,
Catas Nicolás,
Campos Fernanda,
Cahora José Dolores,
Cuéllar Carmen,
Cruceiro José María M.,
Calderón Rosenda,
Campos Francisco M.,
Cuéllar Macarfa,
Colocho Adán,
Coto Jerro, Anita,
Cuéllar Joaquín José,
Claude Sara S. v. de,
Cartajena Samuel,
Cáceres Estimunda,
Castillo Rafael del,
Colorado Nicolás,
Cañas Joaquín,
Cano José Rodríguez,
Coccolón Miguel,
Cuéllar Concepción,
Carmona María A.,
Cañas Concepción,
Ciudad Real Traquilino,
Castillo José Antonio,
Campos Benita,
Cuéllar Agueda,
Cedios María de la Cruz,
Cuéllar Manuel,
Centeno Maura,
Campos Ciudad Real Guillermo,

Cornojo Rafael A.,
Clara Lino E.,
Cotera Inés,
Cruz Bartolo,
Castellanos Segundo,
Cruz Vega Juan Antonio,
Cornojo Filomena,
Cuéllar Juan Alfonso,
Cuéllar Carlos Cesario,
Castro Concha,

Choto Dimas Francisco,
Choriego Sotero,
Choriego Juana,

Díaz Rosa,
Durán Ester,
Díaz Felipe,
Díaz José Abraham,
Domínguez Trinidad,
Díaz José Alejandro,
Díaz Teresa,
Dubón Carmen Z.,
Díaz Mercedes,
Davis Augusto,
Osigado Napoleón G.,

Escheverría Telmo,
Elena Antonia,
Escalante Aminta,
Escalante Mignel,
Estrada Victor Manuel,
Escobar Daniel,
Escobar Adela,
Esquivel Leandra G. de,
Escamilla Matilde M. de,
Elena Gregoria,
Escalante Rosaura,
Esquivel Eusebio,

Flamenco Manuel,
Fajardo Emilia Rivas de,
Flary José F. Carlos,
Fuillas y Ortega Antonio,
Flores Dorothea Hernández de,
Funes Joaquín,
Funes Lucia,
Flamenco Regino,
Figueras Pablo,

Galván Víctor,
Guerra de López Leonor,
Gálvez Américo Fausto,
Guevara Rosendo,
Gavidia Francisco,
García de Hidalgo Mercedes,
Gil Trinidad,
Guandique Brígido,
Guzmán Angela,
Grande Bárbara,
Góchez Tiburcia,
García Heliadora,
González Enrique,
González Juan N.,
Gálvez Margarita A.,
García María Eugenia,
Gómez Alejandro,
González Joaquín,
Góngora Isabel,
García Federico,

Herrera Onofre,
Huiza Dionisia,
Herrador (h) Rafael,
Hernández Leandra,
Hernández Guillermo,
Hueto Rosenda,
Huezo Avelina,
Hernández Antonio,
Herrera Virginia,
Hernández Paula,
Hidalgo Candelaria,
Hernández de López Carmen,
Herrera Isabel,
Hernández Luis,
Hernández Manuel,
Hidalgo Tomasa,
Henríquez Gertrudis,

Imendia María,
Imendia Rigoberto,
Irrizari Ester,
Jarquín Horacio E.,
Joaquina Antonina,
Jiménez Gordiano,
Jiménez Ireneo,
Jovel Eduardo,
Jiménez Miguel,

Kearly Edmundo Charles,

Lezano Jenara,
López Domingo,
Lara Carlos,
López Angela,
López María Eugenia,
León Ricardo A. de,
Loucel Jorge,
Latnez Felicitas,
Liévano Crescencio,
Liévano Rosario R. de,
Lara Josefa,
León Margarita O. de,
Liévano Rafael,
Langlois Alberto,

Meza Laureano,
Marroquín Luz,
Mañoz Bonifacio Jonara,
Mico María del Carmen,
Móndez María,
Molina Francisco,
Mcrán Francisca,
Meléndez Gregorio,
Munguía José María,
Muñoz Julia,
Montes Teresa,
Mulato Rafael A.,
Mico Calixto,
Mico Luz L. de,
Mico Ismael,
Marroquina Patricia,

Escobar Daniel C.,
Espinoza Zelia M. Rosa Blanca M.,
Ezra Soledad,
Escheverría Antonia,
Esquivel Rita,
Esquivel Anastasio,
Elena Cruz,
Escoto César L.,
Escobar Juan Francisco,
Escobar Salvadora,

Flores Antonio,
Flores Julio,
Fuentes Mayorga Concepción,
Flores Alejandro,
Flores Juana,
Flamenco Timotea Rojas de,
Fuentes Ernesto,
Fernández María,
Flores Agustina,
Fernández Florencia,

Guerra María A.,
Gavidia Dolores,
González Francisco,
Goboon Arturo,
Guerrero Dolores,
Gómez Pío A.,
García Sabino,
García Martín,
García Julio,
Guerra Melocio Eivero,
Gálvez Sara Josefa,
Guerrero Francisco Benjamín,
Grande Octaviano,
Galo de Guzmán Eloisa,
Gómez Martín,
Guerra Juan,
García Rafael,
García de Rivas Mariana,
Galindo Hermilina,

Hernández María F.,
Hernández Gertrudis,
Hernández M. Elena F. de,
Hernández Micaela,
Hernández Tomasa,
Hernández Francisca,
Hernández Camilo,
Hernández Román,
Hernández Guillermo,
Hernández Faustina,
Huiza María Herlinda,
Hidalgo Rafael,
Hernández Vicenta,
Hernández Dionisia,
Huezo María Fidella,
Hernández Ricardo,

Iraheta Juan A.,
Iraheta Ruperta,
Inglés Anastasio,

Jovel María Rita,
Jiménez José Víctor,
Jiménez Galileo,
Jiménez María Teresa,
Jiménez Jerónima,
Jovel Clotilde,

Limliana Gloria,
Lemus Manuel de Jesús,
López de G. Patrocinia,
Lobo Vanancia,
León Salvador E. de,
Lira Sara Abigail A. de,
Lucha Luis Alonso,
López Tránsito,
Liévano José Antonio K.,
Liévano Teodoro,
Lima David,
Lara María Virginia,
López Justo Rodolfo,
López Sara E. de,

Molina Pedro,
Monterrosa Manuel,
Mármol Moisés,
Mercado Carman,
Martínez Patrona,
Medina Carmen,
Meléndez Concepción,
Martínez Nicolasa,
Marroquín Balarmino,
Mercado Isabel,
Meza Guadalupe,
Marroquín Carlos,
Martínez Mercedes,
Moreno Reimunda,
Medrano Jesús,
Martel Fermín,

Mena Federico,
Morán Francisco,
Martínez Agapito,
Mena Josefa,
Meléndez Gregoria de,
Meza Norberto,
Machado Serapia,
Mata Dolores,
Mejía Pilar L. de,
Mena María del Carmen,
Mónico Adela,
Mariona Arturo,
Mancia Ascensión,
Margarita Emilia,
Marroquín Rafael,
Melara Rogelio,
Martínez Norberta,
Mijango Jesús,
Mariona Ignacia,
Martínez Simón,
Meza Paula,
Mejía Marcela,
Mijango Josefa Ch. de,
Mayorga Concepción F.,
Medrano Delina,
Marín Víctor S.,
Melara José Angel,
Meléndez Dolores,
Morán Antonia,
Manzano Julio,
Meza Rosario,
Morán Agustín,
Meza Mercedes,

Orantes Antonia V.,
Osorio Francisco,
Orantes Jesús,
Orantes Ignacia,
Orantes Cayetana P. de,
Ojeda Juan,
Orantes Sotera V.,
Ochoa Francisco,
Osegueda Timotea,
Olmedo María Rufina,
Osegueda Margarita,

Palermo Carlos,
Pineda Dorothea,
Panfagna Miguel,
Pérez Paz,
Peña Marcelino,
Pérez Juan,
Palomo Fernando V.,
Pinto Mariano,
Pineda Rosalía,
Herrades Braulio de J.,
Pez Clotilde B.,
Perato Magdalena,
Paredes Tomasa,
Panameño Juana Antonia,
Portal Mercedes,
Peralta Irace,
Palma Adrián,
Paz Francisca de,
Piche Josefa,
Pineda Cruz,
Papali Elena,
Palma Concepción,
Pérez Nicomedes,
Padilla Zenón,
Pletés Ezequiel,
Palma Juana

Quintanilla Isabel,
Queros Francisco,
Quintanilla Manuela,
Quitteño Jesús M.,

Rivas Pilar,
Rivas Agustina,
Rodríguez Bernarda,
Ramos Dionisio,
Rozeville Teresa de S. de,
Riviera José Oscar,
Rivas Pilar,
Rut Elicia P. de,
Rut Genaro,
Rivas Bonifacio,
Rodríguez Dionisio,
Romero Abundia,
Rivas Francisca,
Ronderos Máximo,
Rodríguez Carlota,
Ramírez Mariano de Q.,
Ramos Sebastián,
Ronderos Juan,
Rodríguez Estanislao,
Rivas Concepción,
Rubio Alfredo,
Ruano Patrona,
Romero Isabel,

Sauvoval Jesús,
Sermeño Prudencio,
Sandoval Rufugio,
Segovia Francisca,
Soza María del Rosario,
Salinas Leonor,
Schmidt Haas,

Muñoz Dionisia,
Moreno Ramón,
Moreno María Tazana,
Mancia Manuel,
Mulato Eleuterio,
Martínez María Marta,
Meléndez Manuela A.,
Melara Daniel,
Melara Ramón,
Mármol Eulogio,
Martínez Tomás,
Martínez Mercedes,
Morán Rosendo,
Molina Salvador,
Mejía Mignel,
Mónico María Virginia,
Montalvo Gadelma,
Melgar María G.,
Miranda Jeremías,
Montoya Jesús,
Morales Clara,
Mendoza Dolores,
Masferrer Gustavo,
Mañoz Rosario,
Meléndez B. Guillermo,
Molina Anita Cruz,
Mezquita Anastasia,
Mayora Romilla,
Molina Juana,
Montes Josefa,
Meléndez Clemente,
Murcia Angela,

Ovando Fidelia,
Ortíz Víctor S.,
Osorio Isabel,
Ortiz Jesús,
Ortiz Francisca Bárbara,
Oliva Amalia,
Osorio Rafael,
Ortíz Rosa,
Orellana Petrona,
Ordóñez Rafael,
Osegueda Nicolasa,

Peralta Eiberia,
Pantigua M. Matilde,
Peña Hortensia,
Pérez Marcelino,
Pineda Victoria,
Pineda Rosa,
Pineda María Lidia,
Peña Felipa,
Pinel María Julia,
Peña Rosa,
Peña José Manuel,
Pinto Nicolás,
Paredes Margarita,
Paredes Humberto,
Paz Agustina Zelia,
Padilla Jesús,
Portillo Francisco,
Paucios Carlota,
Padilla Mercedes,
Polanco Cruz,
Peña Mercedes A.,
Padilla Rosario,
Panfagna Mercedes,
Paz Beatriz,
Pineda Rosario,

Quitutaniña Manuel,
Quitutaniña María Jacoba,
Quitutaniña Alejandro,
Quitutaniña Teresa,

Ramos Benjamín,
Rut Angela Francisca,
Rut José Sabas,
Rebles Cristina,
Ramos Ana,
Rut Eulinda,
Romero María Elisa,
Rebles Antonio,
Rebles Trinidad,
Riviera Luisa,
Riviera Juliana,
Rodríguez Ercilia,
Rodríguez Ignacia,
Robles Ricardo,
Ramírez Rafael,
Rut Zenón,
Rivas José María,
Rodríguez Juana Josefa,
Rutina Francisca,
Revelo Efraín,
Reyes Mercedes,
Raufers Eva,
Ronderos de Aguilar Pilar,

Suárez Manuel,
Salazar Rafaela,
Sánchez Silverio,
Salazar Miguel,
Santillana Juan Francisco,
Sandoval Luis Francisco,
Soto Carlos,

Salinas Coyetana,
Sandoval María,
Sosa Candelaria,
Salinas Pfo,
Sánchez Francisco,
Santamaría Leocadio,
Sosa Eduardo,
Salinas Blanca Elisa,
Saravia Nicolasa,
Sancho Sara de Jesús,
Segura C. Fernando,
Santamaría Lorenzo,
Santamaría Ricardo,

Salinas Catarina,
Sanayoa Bernardo,
Savillana B. Juana Felipa,
Salazar Tomasa,
Segura Candelaria,
Sandoval Marlana,
Sierra Diego,
Sandoval Mercedes D.,
Sermefio Rosenda,
Serrano Paula,
Sosa Gertrudis,
Sánchez María Teresa,

T

Trigueros Manuel,
Tomásino José,
Taura Marcela,
Turcios Inés,
Ticas Doroteo,
Taura Damaoía,
Ticas Tiburcia,
Tomásino Graciela G.,
Testa Angelina,

Tolosa Pedro Pablo,
Trigueros Rigoberto,
Teledo Miguel,
Taboada Reyes,
Torres Eduardo,
Trigueros Pedro,
Turcios Salvador,
Tablas Miguel A.,

U

Urrutia Micaela,
Urrutia Mercedes,

Umaña Marco Julio,
Urrutia Carmen,

V

Vasconcelos Manuel,
Villatoro López Gilberto,
Villacorta Bernadino,
Vela V. Angala,
Villafañe María,
Vaquero Bertila,
Valencia Blona,
Villavicencio Marlana,
Valencia Manuel de J.,
Valencia Miguel A.,
Villafuerte José,
Villacorta Humberto,
Valencia Pablo,
Varela Nicomedes,
Vásquez Fabián,
Velásquez Jerónimo,

Velásquez Ricardo,
Vides Jesús N. de,
Vides Juav.,
Villalta Nicolasa,
Villagrán Rosa,
Valencia Mercedes,
Vásquez Píoquinta,
Villalta Coronado,
Valdés Bernabé de J.,
Vides Josefa,
Villalta Isidro,
Valle Matilde,
Verdugo Manuel de J.,
Vides Domingo,
Valencia Carlota,
Valencia Gregoria,

Z

Zepeda Concepción,
Zaldaña Angela,
Zepeda Attiliana,
Zapata Rosenda,
Zepeda Precostación,
Zarate Ferruado,
Zaldaña Graciela,
Zaldívar María Bruna,

Zamora Abraham,
Zaldaña María Concepción,
Zaldón Petrova,
Zaldaña Josefa,
Zaldaña Ricardo,
Zepeda Ignacio,
Zaldívar Carmen,

12-5

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 17 de julio de 1927

Temperatura media diurna.....	23,4 C.
Temperatura máxima.....	32,8 C.
Temperatura mínima.....	17,4 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	704,2 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	16,2 m/m
Humedad relativa, media diurna.....	74 %
Lluvia en m/m.....	40,4
Dirección dominante del viento.....	S.
Velocidad máxima en un segundo.....	2,0 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	15,4 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	1,5 m/m.

Sociedad "Beneficencia Pública"

En la presente semana le corresponde turno como Vocal al señor doctor don Juan Francisco Paredes. San Salvador, 18 de julio de 1927.

AVISO AL PUBLICO

La comisión encargada de determinar el monto de la deuda interna del Estado hasta el 23 de febrero del corriente año, ha quedado instalada definitivamente en la Dirección de Contribuciones Directas y empezará a inscribir los documentos de créditos contra el Estado en el libro correspondiente, desde esta fecha. Las horas destinadas para recibir los documentos serán de 8 a 11 de todos los días hábiles.

El interesado deberá dejar en depósito, para su examen e inscripción en la oficina respectiva, el documento que presentare, recibiendo una constancia de tal depósito firmada por un miembro de la comisión. El documento una vez examinado, inscrito o rechazado, será devuelto al interesado, quien para el efecto deberá presentar la constancia de depósito que le fue extendida en la forma dicha. La Comisión indicará al interesado el tiempo en que debe reclamar la devolución del documento.

Si el documento que se desea se inscriba en el libro correspondiente, es de aquellos que debieran cancelar las Administraciones de Rentas departamentales, para ser inscrito, se necesitará que lleve el Es Conforme del Administrador de Rentas respectivo.

Los documentos podrán ser presentados directamente por su interesado o por una persona encargada de su presentación, quedando anotado en el libro respectivo el nombre y apellido de la persona que efectúe la entrega y su dirección.

Ha quedado señalado el plazo de tres meses para la presentación de los documentos de que se trata, terminados

los cuales la Comisión cerrará el libro con las indicaciones establecidas en el decreto de 27 de abril del corriente año, y lo entregará al Ministerio de Hacienda.

San Salvador, junio 19 de 1927.

J. Ernesto Vásquez,

30-17 alt. J. Antonio Mendoza, E. M. Courtade.

AVISO

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada

Se convoca a los señores socios de esta institución, para la Junta General que se celebrará a las catorce horas (2 p. m.), del quince de julio próximo entrante, en el Gimnasio Nacional. Entre otros asuntos, se tratarán los siguientes:

10.

Solicitud de 182 socios relativa a que no se haga uso de la concesión para fundar un banco: e introducir en la ley constitutiva de la Sociedad, la cláusula siguiente: "Cuando un ahorrante tenga acumulada a su favor la cantidad mínima de cien colones, (Col. 100.00), podrá retirar el 50% sin la obligación de reintegrarlo a la Caja. Si el ahorrante no tiene necesidad de ese dinero, lo depositará en la Caja de la Sociedad, y ganará el interés del 30% anual si el depósito fuese a plazo o del 10% si fuere a la vista".

20.

Solicitud de 345 socios, que piden se suspendan los descuentos de sueldos porque militan en su favor las mismas razones que el Supremo Poder Ejecutivo ha tomado en cuenta para la suspensión de los descuentos a los militares, según el decreto del 11 de mayo retropróximo, publicado el 19 del mismo mes, y como consecuencia de lo que resuelve, tratar de la liquidación social.

30.

Solicitud de 56 socios del Ramo de Guerra, que piden: se convoque a Junta General de Cooperadores, para proponer en dicha Junta, la devolución de los ahorros de los militares, con los correspondientes intereses, y en caso no fuera posible, se proceda a la liquidación de dicha Cooperativa.

Dirección del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a las nueve horas del veintiseis de julio de mil novecientos veintiseis.

D. Rosales h.,
Director.

Lisandro V. Montiel,
20-15 Secretario.

IMPORTANTE AVISO

Al comercio importador y al público en general, una vez más

Se ruega al público en general y especialmente al comercio importador de la República, que al verificar pagos de derechos, impuestos u otras operaciones en la Sección de Aduanas y de Fondos Específicos de esta Tesorería General, en monedas de níquel o de plata, lo hagan en la forma siguiente: exclusivamente en paquetes que contengan cantidades de una clase de moneda cada paquete, y que sean de col. 100.00, col. 50.00 y col. 25.00, es decir: de veinticinco centavos, diez centavos, cinco centavos, tres centavos y un centavo; con el peso debidamente marcado en cada paquete, con sello de laere y además el sello y firma de la persona que manda pagar los derechos, impuestos y que por cualquier motivo tengan que enterar valores en las oficinas de esta misma Tesorería; previniendo no aceptar ninguna cantidad que no reúna los requisitos apuntados. Esta disposición se ha hecho necesaria, en virtud de que, teniendo la Tesorería General que verificar pagos con esta clase de monedas, justo es que los paquetes que las contengan, sean como lo expresa la leyenda exterior que ostentan; debiendo por consiguiente tener conocimiento y tomar nota de estas indicaciones, todas las personas que intervengan en operaciones que efectúe la Tesorería General; advirtiendo, además, que son responsables en la falta de los paquetes las personas que verifiquen pagos con monedas de níquel o de plata en las oficinas dichas y que no llenen los requisitos establecidos por el presente aviso y previa comprobación, la falta debe ser pagada por los responsables.

Tesorería General de la República: San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos veintiseis. 6-1

CONVOCATORIA

Sociedad Cooperativa Limitada "Morse y Bell"

Se cita a Junta General para el martes 19 de los corrientes, a las 20 horas, en el salón de costumbre, para rendir cuenta del estado económico de la Sociedad y de las utilidades obtenidas durante el semestre al 30 de junio próximo pasado, tomar la protesta a nuevos socios y arreglar algunos asuntos importantes de administración.

San Salvador, 15 de julio de 1917.

José Carlos Urrutia,
Secretario.

3-2

Importante Aviso a los propietarios de inmuebles de esta capital

Se previene a los interesados que desde el 15 de julio del corriente año, se comenzará a hacer efectivo el impuesto de SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de mayo de 1925, publicado el 27 de este mismo mes, declarando de utilidad pública los indicados servicios, y del decreto reformativo del mismo Poder, de 20 de mayo de 1926 y publicado el 23 de junio del propio año.

De conformidad con el Reglamento respectivo, publicado el 11 de noviembre de 1926, Art. 5º, los Recaudadores nombrados por el Poder Ejecutivo pasarán a casa de los propietarios o de sus encargados para hacer efectivo el impuesto.

Se advierte que el cobro de esta contribución deberá verificarse conforme al Artículo 39 inciso 2º de la primera Ley, y del Artº 19 inciso 2º de su reforma, que empezó a regir el 6 de julio del año próximo pasado.

Ministerio de Fomento: San Salvador, junio de 1927. 30-16

CONVOCATORIA

Se suplica a los señores accionistas de la "Compañía del Teatro Olimpia S. A.", concurrir a los salones del Casino de Santa Tecla, el día 24 del corriente, para celebrar Junta General extraordinaria y tratar sobre el estado económico de la Sociedad.

Santa Tecla, 10 de julio de 1927.

A. Guirola,
Director.

3-2 alt.

Se ruega tomar nota

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Oficinas de la República, que de conformidad con órdenes terminantes recibidas del Ministerio de Gobernación, todo trabajo que se encomiende a esta Imprenta, deberá ser de carácter estrictamente oficial y venir acompañado de la orden de ejecución de aquel Ministerio, sin excepción ninguna; sin ese requisito no podrá llevarse a efecto el trabajo, con pérdida de tiempo para esta oficina y entorpecimiento de la Administración Pública.

Dirección de la Imprenta Nacional, julio 14 de 1927

EL BANCO OCCIDENTAL

Pagará en su oficina central cinco colores por acción, dividiendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, 15 de julio de 1927.

F. Mejía,
Gerente.

3-3

A VISO

A solicitud de los señores don Carlos Morán, Dr. Armando Batres y Dr. Manuel Calderón, quienes representan doscientas cuarenta y ocho acciones, y de conformidad con el artículo octavo de los Estatutos, se cita a los accionistas de la Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán, para que concurren a Junta General extraordinaria a las diecinueve horas del 30 de julio en el Salón de sesiones de la Compañía, bajo los apercibimientos de ley si no concurren.

Ahuachapán, julio doce de mil novecientos veintiseis.

M. Calderón M.,
Secretario.

3-2

Agencia Salvadoreña

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la Junta anual ordinaria, que se celebrará en esta capital, en el local de la Dirección, el treintinueve de julio corriente, a las nueve horas.

San Salvador, 16 de julio de 1927.

M. J. Iraheja,
Director.

3-1

DIARIO OFICIAL

TOMO 193

San Salvador, martes 18 de julio de 1927

NUM. 161

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto.—Ley de Farmacias..... pág. 1287
" —Ascíendese a teniente coronel al capitán mayor Juan V. Vidal..... " 1241

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo.—Nómbrase al doctor Rogelio Núñez Esviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador en México..... " 1241

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

" —Nómbrase temporalmente a la señorita Clotilde Paz encargada de pagar los billetes de prentos pagados..... " 1241
" —Autorízase a la Dirección del Cementerio de Sanantepoque para que avogue ciento treinta colonas para reparaciones de aquel Cementerio..... " 1241

Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de junio de 1927

MIÉRCOLES 20 DE JULIO

Planillas Militares.

JUEVES 21 DE JULIO

Escuela Normal de Señoritas,
Escuela Normal de Varones,
Instituto Nacional,
Escuelas Profesionales,
Personal Especial,
Escuela Técnico-Práctica,
Universidad Nacional,
Escuela de Complementación,
Escuela de Artes Gráficas,
Escuela de Pequeñas Industrias,
Junta de Farmacia,
Biblioteca Nacional.

VIERNES 22 DE JULIO

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Comercio e Industrias,
Tesorería General de la República,
Tribunal Superior de Cuentas,
Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública,
Corte Suprema de Justicia,
Juzgados de Primera Instancia,
Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura, Trabajo, Sanidad y Beneficencia.

SÁBADO 23 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 25 DE JULIO

Dirección General de Agricultura,
Oficina de Patentes y Marcas,
Oficina de Marcas o Fierros de Herrar,
Ministerio de Guerra, Marina y Aviación,
Juzgados de Primera Instancia Militar,
Juzgado General de Hacienda,
Registro de la Propiedad,
Palacio Nacional,
Gobernación Política Departamental.

MARTES 26 DE JULIO

Dirección General de Estadística,
Imprenta Nacional,
Oficina de Seguros contra Incendio,
Contaduría Municipal,
Penitenciaría Central,
Observatorio Meteorológico,
Dirección General de Sanidad,

Dirección General de Contribuciones Directas,
Dirección General de Contribuciones Indirectas,
Dirección General de Obras Públicas.

MIÉRCOLES 27 DE JULIO

Personal de Casa Presidencial,
Observatorio Sismológico Nacional,
Dirección General de Correos.

JUEVES 28 DE JULIO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos,
Alquiler de casas y subvenciones.

VIERNES 29 DE JULIO

Recibos no comprendidos en la presente lista y que correspondan al mes que se paga y todos los que hubiesen quedado fuera de carpeta.

SÁBADO 30 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas,
Planillas Militares.

NOTA.—NO SE ATENDERÁ OTRA CLASE DE PAGOS QUE NO SEAN LOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE LISTA.

Todos los recibos por sueldos anunciados en esta lista deben ser presentados en carpetas selladas y firmadas por los Jefes inmediatos de cada oficina.

Recibos asignados se pagarán solamente los de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador. 11 de julio de 1927.

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA la siguiente

LEY DE FARMACIAS:

CAPITULO I.

De la Facultad de Química y Farmacia y de su Junta de Gobierno.

Art. 10.—La Facultad de Química y Farmacia se compone de todas las personas a quienes la Universidad Nacional haya extendido título profesional en esa Facultad; las que hayan obtenido título profesional en la antigua Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales y la actual de Química y Farmacia, y las que hayan sido incorporadas legalmente en dichas Facultades.

Art. 20.—La Facultad tendrá una Junta de Gobierno denominada: "Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia", la que estará compuesta de un Presidente, dos Vocales, un Secretario y un Síndico propietarios, así como de dos Vocales y un Secretario suplentes; todos de nombramiento del Poder Ejecutivo. En ausencia del Presidente, harán sus veces los Vocales propietarios por orden.

Art. 30.—Los miembros de la Junta desempeñarán sus funciones durante tres años, pudiendo ser reelectos solamente para otro período igual.

Art. 40.—El Secretario de la Junta será el

órgano de comunicación de la misma, y llevará un libro de correspondencia de dicha Junta.

Art. 50.—A la Junta de Gobierno corresponden los deberes y las atribuciones de vigilancia que expresa esta ley, sobre Droguerías, Farmacias, Laboratorios Químicos o Farmacéuticos, Herboristerías y ventas de medicinas y demás establecimientos donde se elaboren o expendan medicinas, drogas, productos químicos y farmacéuticos, especialidades farmacéuticas y aguas minerales, así como sobre los profesionales en lo que se refiere al ejercicio de su profesión.

Art. 60.—La Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia depende directamente del Ministerio de Instrucción Pública, a quien rendirá cuenta de sus actos cada vez que sea requerida, y, por obligación, cada año. De sus resoluciones podrá interponerse dentro de tercero día, después de la notificación, el recurso de apelación a que se refiere el Art. 12.

En todo otro caso que el Ministerio conciere de algún otro asunto de la competencia de la Junta de Gobierno, ésta a falta antes de dar su resolución.

Art. 70.—La Junta de Gobierno usará un sello con la siguiente inscripción: "Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia.—República de El Salvador."

Art. 80.—La Junta de Gobierno y los miembros que la integran tendrán libre el uso de imprenta, teléfono, telégrafo, correos y ferrocarriles, para todo lo concerniente a sus atribuciones.

Art. 90.—Los miembros de la Junta disfrutarán de los sueldos que les asigne el respectivo presupuesto de dicha Junta, y durante el tiempo que desempeñen sus cargos, estarán exentos del servicio militar y de cargos concejiles.

CAPITULO II.

Atribuciones de la Junta de Gobierno.

Art. 10.—Son atribuciones de la Junta de Gobierno, las siguientes:

a) Celebrar sesiones ordinarias mensualmente, y extraordinarias, cuando algún asunto de importancia lo exigiere o cuando lo pidan por lo menos cinco miembros de la Facultad. De las sesiones extenderá actas el Secretario en un libro que llevará al efecto, y enviará copias al Ministerio de Instrucción Pública y al "Diario Oficial", para su publicación;

b) Formar una nómina de todos los miembros de la Facultad, por orden de antigüedad profesional, con expresión de sus respectivos domicilios y anotando aquellos que tuvieren o regentearan establecimientos cuya vigilancia corresponde a la Junta de Gobierno;

c) Llevar un libro especial en que se inscribirán todos los establecimientos cuya vigilancia corresponde a la Junta de Gobierno, ya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan, con expresión de la fecha en que se hayan establecido y nombre de la persona que lo regentea;

d) Formar la nómina de los idóneos en farmacia que hubieren sido autorizados, con las mismas formalidades que el libro de profesionales a que se refiere el inciso [b] del presente artículo;

e) Llevar un libro de inscripción de especialidades farmacéuticas, cuya introducción y venta hayan sido autorizadas por la Junta de Gobierno, especificando el número de registro, nombre del preparador responsable y fecha de autorización;

f) Vigilar el buen servicio de los establecimientos de Droguería, Farmacia, Laboratorios Químicos o Farmacéuticos y demás establecimientos que se especifican en el artículo 50.

así como la conducta profesional de los miembros de la Facultad y de los idóneos en Farmacia;

g] Visitar por sí o por delegación, los establecimientos, cuya vigilancia le corresponde;

h] Establecer el servicio de turnos de las farmacias de la República, de la manera que lo creyere conveniente;

El servicio de turno comenzará a las ocho de la mañana del domingo y concluirá a las ocho de la mañana del mismo día de la siguiente semana;

i] Proceder a recoger los títulos profesionales de los miembros de la Facultad que fallecieron, para presentarlos al Consejo Universitario, a efecto de que sean cancelados.

En la cancelación se indicará la fecha y el lugar del fallecimiento, fechándose y sellándose con el sello respectivo esta indicación y suscribiéndola el Decano y el Secretario del Consejo. Una vez cancelados los títulos, serán devueltos a los deudos;

j] Visar las facturas comerciales de drogas, medicinas, productos químicos y farmacéuticos, especialidades farmacéuticas y accesorios de farmacia, que amparen mercaderías que han de importarse al país, sin cuyo requisito esas mercaderías no podrán ser registradas en las Aduanas de la República;

k] Elaborar la sección correspondiente a derechos de importación de las drogas, medicinas, productos químicos y farmacéuticos, especialidades farmacéuticas y accesorios de farmacia, de la Tarifa de Aforos. Este trabajo será remitido al Ministerio de Instrucción Pública, quien a su vez lo remitirá al de Hacienda para su aprobación conforme a la Ley;

l] Extender las licencias para la apertura de los establecimientos que están bajo su vigilancia, así como cancelarlas cuando el caso lo requiera;

m] Reglamentar la importación y el consumo del opio, morfina, cocaína, sus sales y derivados en la República;

n] Extender los permisos para la importación de esos productos mencionados en el inciso anterior, conforme lo establece la Convención del Opio suscrita por el Gobierno de El Salvador;

ñ] Responder a las consultas que le hicieren las autoridades en todos aquellos asuntos que tuvieren relación con sus atribuciones;

o] Ordenar el análisis en sus laboratorios, de las muestras de especialidades farmacéuticas que le fueren presentadas solicitando autorización para su importación y expendio en el país, con el objeto de comprobar si realmente están preparadas de conformidad a la fórmula presentada y si su expendio es o no conveniente.

Una vez practicado el análisis, si a juicio de la Junta puede autorizarse la venta de una especialidad, dará al interesado la licencia que solicita, reservándose la Junta el derecho de analizar, cuando lo creyere conveniente, las muestras del mismo producto existentes en la plaza.

Cuando el caso lo requiera, cancelará la licencia de importación y expendio de especialidades farmacéuticas que hubiere otorgado.

p] Proceder al análisis de las muestras de tinturas, extractos fluidos, alcoholaturas, aguas perfumadas y demás preparados a base de alcohol que, siendo confeccionados por farmacéuticos y para uso de los establecimientos cuya vigilancia corresponde a la Junta, le sean enviados de las Administraciones de Rentas, y rendir los informes correspondientes;

q] Formular la lista de medicinas obligatorias a las Farmacias;

r] Elaborar el cuadro de medicamentos venenosos, con sus dosis máximas, e ir publicando alcances semestrales, de conformidad con las exigencias de la ciencia;

s] Autorizar la publicación de anuncios de especialidades farmacéuticas que hubieren obtenido licencia para ser expendidas en el país;

t] Formar las listas de las especialidades de patente que hayan obtenido licencia para ser importadas y expendidas en el país, y enviar-

las a las aduanas de la República, para los efectos del artículo 63.

Art. 11.—La Junta de Gobierno está facultada para mandar cerrar todo establecimiento de los que están bajo su vigilancia, que estuviere abierto en contravención a la presente Ley.

Art. 12.—La Junta de Gobierno seguirá un informativo para establecer la infracción que se haya cometido, haciendo constar la declaración del interesado, si fuere posible.

Para la substanciación de esta clase de juicios se observará el siguiente procedimiento:

La Junta de Gobierno impondrá las penas correspondientes tal como lo especifica la presente Ley, ya sean éstas pecuniarias, de inhabilitación, etc., después de un breve sumario administrativo, que se elevará con el fallo o resolución al Ministerio de Instrucción Pública, tribunal adonde podrá apelar, en última instancia, el infractor, dentro de tercero día, más el término de la distancia, en caso necesario, después de la notificación de la sentencia, previo depósito de la multa impuesta o cierre del establecimiento.

Ejecutoriada la sentencia, se certificará y enviará al Alcalde Municipal o Juez de Paz respectivo, para su inmediato cumplimiento.

Si el hecho constituye delito, se dará cuenta inmediatamente al Juzgado de lo Criminal del domicilio del infractor o al que corresponda conocer en el asunto, sin perjuicio, se entiendo, de imponer las penas reglamentarias que esta Ley indica, las que serán hechas efectivas en la forma ya indicada.

En esos juicios seguidos ante Jueces de lo Criminal, o en cualquiera otro que fuere motivado por infracciones a la presente Ley, la Junta de Gobierno se reserva el derecho de mostrarse parte haciéndose representar por el representante que designe. Los gastos que se originen en estos casos serán a costa del infractor.

Seguida la información, si hubiere mérito para ello, deberán certificarse las diligencias y enviarse la certificación al Consejo Universitario para la suspensión del profesional por el tiempo que proceda.

Art. 13.—La Junta de Gobierno impondrá prudencialmente, y previa información, las penas pecuniarias que creyere justas, por las infracciones a esta Ley, en los casos en que la misma Ley no lo determine de una manera expresa, y lo pondrá en conocimiento de la autoridad respectiva.

Art. 14.—La Junta de Gobierno está ampliamente facultada para resolver toda cuestión no prevista en esta Ley y las que con ellas se relacionen en lo concerniente al régimen de los establecimientos a que hace referencia el artículo 50.

CAPITULO III.

Del Inspector y de las Inspecciones.

Art. 15.—La Junta de Gobierno o sus delegados, al practicar las visitas de los establecimientos a que se refiere el artículo 50., exigirán:

10. La lista de los medicamentos que se expendan y que haya en existencia, tomando nota de los que, siendo obligatorios, faltan;

20. Los útiles, libros y demás objetos obligatorios según la Ley, haciendo igual anotación de los que faltan;

30. Revisarán los medicamentos, drogas, productos químicos y farmacéuticos y especialidades de patente, a fin de cerciorarse de su legitimidad y pureza, tomando muestras de los que creyere alterados o adulterados, para remitirlas al laboratorio de la Junta de Gobierno, para su análisis. Estas muestras se tomarán en dos porciones, se pondrán en dos paquetes separados, que se sellarán con el sello de la Junta o del Inspector y el del establecimiento, si lo hubiere; una porción quedará en poder del Alcalde Municipal del domicilio del propietario del establecimiento, hasta segunda orden, y la otra será remitida a la Junta de Gobierno.

De todo lo actuado se levantará un acta en la que se detallarán minuciosamente todos los

pormenores de la inspección practicada, así como las observaciones que se hayan hecho. Esta acta será firmada y sellada por el Inspector de Farmacia, el propietario del establecimiento y el Alcalde Municipal.

En ausencia del propietario del establecimiento, se recogerán firmas de dos testigos presenciales de la inspección.

Art. 16.—Son obligaciones especiales de las Comisiones de Inspección, además de las ya enumeradas:

1a. Denunciar ante las autoridades correspondientes a las personas que, sin los requisitos legales, despachen drogas, medicinas, productos químicos y farmacéuticos, especialidades, etc.;

2a. Conocer de las denuncias o quejas que los particulares les dirijan, por cualquiera infracción a esta Ley, cometida por los dueños o regentes de los establecimientos inspeccionados, dando cuenta a la Junta de Gobierno;

3a. Enviar las drogas, medicinas, productos químicos o farmacéuticos y especialidades farmacéuticas decomisadas, a la Junta de Gobierno, para que ella disponga lo conveniente;

4a. Cumplir las órdenes que le comunique la Junta de Gobierno;

5a. Denunciar ante la autoridad respectiva las adulteraciones de las pesas y medidas.

Art. 17.—Los delegados inspectores dependerán única y exclusivamente de la Junta de Gobierno, a quien están obligados a dar cuenta de sus actos.

Como representantes que son de la Junta de Gobierno, pueden y están facultados al cierre inmediato de cualquiera de los establecimientos enumerados en el artículo 50., siempre que lo juzguen conveniente, dando aviso a la Junta inmediatamente.

Art. 18.—Los delegados inspectores que se nombren para inspeccionar los establecimientos, cuya vigilancia corresponde a la Junta de Gobierno, deberán ser miembros de la Facultad de Química y Farmacia, de moralidad y honradez notorias, y no podrán ser ni propietarios ni regentes de establecimientos, ni preparar especialidades de patente. Tampoco podrán ser expendedores de drogas, medicinas, productos químicos o farmacéuticos y especialidades, ni representantes o comisionistas en esa clase de productos.

CAPITULO IV.

De las licencias.

Art. 19.—Ninguno de los establecimientos a que se refiere el artículo 50. de esta Ley, podrá abrirse sin la licencia respectiva, solicitada por el interesado a la Junta de Gobierno de la Facultad.

Todo farmacéutico que desee establecer una droguería, farmacia, laboratorio químico o abrir de nuevo alguno de esos establecimientos que hubiere sido cerrado, se dirigirá a la Junta de Gobierno solicitando autorización; la Junta resolverá después de practicada una visita de inspección.

A la solicitud acompañarán:

10. Una información de conducta, seguida ante el Juez de Paz de su domicilio;

20. Un certificado de Sanidad, en que conste que no padece de enfermedad infecto contagiosa.

En la solicitud se indicarán el nombre y el domicilio del establecimiento.

Art. 20.—Sólo los miembros de la Facultad y las personas debidamente autorizadas conforme a esta ley, pueden tener droguerías, farmacias, laboratorios químicos y farmacéuticos y ventas de medicinas.

Art. 21.—Para los efectos del artículo anterior, será considerado como establecimiento de nueva droguería, farmacia o laboratorio, toda modificación introducida en la firma o razón social, así como la reapertura de todo establecimiento de esa naturaleza que haya permanecido cerrado por más de treinta días, cualquiera que sea el motivo.

Art. 22.—Exceptúanse de la disposición del artículo 20 de esta ley, las droguerías, farmacias y laboratorios químicos establecidos con anterioridad a su vigencia, las que podrán se-

guir funcionando como propiedad de sus respectivos actuales dueños o propietarios, siempre que tengan como regentes a farmacéuticos diplomados que atiendan personalmente el despacho y quienes serán responsables.

Art. 23.—En caso de fallecimiento de un farmacéutico propietario de droguería, farmacia o laboratorio químico, sólo su viuda o hijos legítimos o legitimados menores, podrán mantener abierto el establecimiento por el término de dos años, debiendo tener al frente, como regente, a farmacéutico titulado, que se considerará como dueño para los efectos de la responsabilidad establecida por la ley.

Art. 24.—Todo farmacéutico que adquiera un establecimiento de los enumerados en el artículo 50, por compra u otro título, tendrá que presentar a la Junta de Gobierno las escrituras respectivas debidamente registradas a su favor, sin cuyo requisito no se le concederá la licencia que solicite.

Art. 25.—En las poblaciones donde no hubiere farmacéutico establecido, podrán funcionar farmacias con permiso provisional de la Junta de Gobierno, servidas por idóneos en farmacia, hasta tanto se establezca en ellas un farmacéutico titulado, en cuyo caso cesarán inmediatamente, de hecho, esos permisos.

Art. 26.—Obtenida la licencia a que se refieren los artículos anteriores, el interesado la presentará al Alcalde Municipal de su domicilio, quien tomará razón de ella expresándolo así al pie del documento.

Art. 27.—Los idóneos en farmacia autorizados, tienen las mismas obligaciones y deberes que los farmacéuticos titulados que están al frente de las oficinas de droguería, farmacia o laboratorio químico, pero nunca los mismos derechos, puesto que la profesión de farmacia se ejerce únicamente por farmacéuticos que hayan obtenido título otorgado por la Universidad Nacional o se hubieren incorporado legalmente en la Facultad de Química y Farmacia.

CAPITULO V.

De las Droguerías.

Art. 28.—Se consideran como droguerías los establecimientos donde se venden medicinas, drogas, productos químicos y farmacéuticos y especialidades farmacéuticas de patente solamente al por mayor; por consiguiente, en esa clase de establecimientos no se despachan recetas ni se vende al menudeo.

Art. 29.—Para la venta de sustancias venenosas a los farmacéuticos establecidos, las droguerías exigirán una lista de los medicamentos que se trate de comprarles, sellada y firmada por el interesado, debiendo conservar dichas listas para su resguardo.

A los particulares no podrán venderles esta clase de sustancias sino es para las Artes o Industrias o para la destrucción de animales dañinos; y en todo caso, no podrán efectuar la venta si la persona interesada no presenta un permiso especial otorgada por la Junta de Gobierno.

CAPITULO VI.

De las oficinas de Farmacia.

Art. 30.—Es prohibida la venta de medicinas, drogas, productos químicos y farmacéuticos y especialidades farmacéuticas de patente, en otro lugar que las oficinas de droguería, farmacia o laboratorio químico.

Art. 31.—Sólo los miembros de la Facultad y las personas debidamente autorizadas conforme a la ley, pueden tener esa clase de establecimientos.

Art. 32.—Solamente los establecimientos que sean de propiedad de un farmacéutico titulado, podrán dedicarse a la elaboración de medicamentos, productos químicos y especialidades farmacéuticas.

Art. 33.—En toda droguería o farmacia, además del farmacéutico titulado, y donde se necesiten empleados dependientes, estos deberán ser idóneos en farmacia, con certificado expedido por autoridad competente.

Art. 34.—Son medicamentos obligatorios para las farmacias los que figuran en la lista

que al efecto elabore la Junta de Gobierno de la Facultad, la que irá publicando alcances a medida que las necesidades así lo exijan.

Las sustancias alterables se prepararán en el momento de su expendio, y se vendrán como existentes, al practicar visita de inspección, siempre que existan las materias primas.

Art. 35.—Los útiles indispensables en una farmacia son: un Códex o Farmacopea francesa, un Doryvaut, un tratado de Farmacia y uno de Alteraciones de medicamentos y alimentos; un ejemplar de la presente ley, la nómima de facultativos autorizados para ejercer, un alambique para agua destilada, un granatario de precisión, un alcoholómetro, un autoclavo, un aerómetro, un densímetro pesado y un densímetro ligero.

Art. 36.—Es prohibido a los farmacéuticos regentes ausentarse de las oficinas de que habla el artículo 50, de esta ley, durante las horas ordinarias de despacho, que son: de 8 a 11 y 14 a 16, y en caso de turno, durante las horas establecidas en el artículo 10, letra H. Por consiguiente, los farmacéuticos regentes están exentos del servicio militar y de cargos cencejiles.

Los farmacéuticos propietarios de laboratorios industriales en donde se elaboran medicamentos o especialidades farmacéuticas que no se expendan al público sino en las droguerías y farmacias, no están en la obligación de permanecer en el establecimiento durante las horas señaladas en el inciso anterior; son únicamente responsables ante la ley por la buena marcha y funcionamiento de su establecimiento.

Art. 37.—Ningún farmacéutico podrá ausentarse de la oficina que dirija por 48 horas sin dar aviso a la Junta de Gobierno y dejar en su lugar a un idóneo en farmacia.

Si la ausencia excediere de 48 horas, deberá solicitar previamente el permiso a la Junta de Gobierno y deberá dejar al frente del establecimiento a un farmacéutico titulado.

Art. 38.—Los farmacéuticos están en la obligación de dirigir en persona la preparación y distribución de los medicamentos magistrales y oficinales, por consiguiente, no podrán encargar a otra persona la ejecución e inspección de esas operaciones.

Asimismo deberán analizar las drogas, medicinas, productos químicos y farmacéuticos que expendan, siendo responsables personalmente de la pureza y legitimidad de tales productos, cualquiera que sea su origen.

Art. 39.—Ningún farmacéutico podrá dirigir más de una droguería, farmacia o laboratorio químico, bajo pena de inhabilitación para ejercer su profesión durante seis meses, y en caso de reincidencia, la inhabilitación será perpetua.

Art. 40.—La preparación, conservación y distribución de los medicamentos deberá hacerse conforme las reglas ordenadas por la Farmacopea francesa (Códex de 1908), mientras no se promulgue la nacional.

Art. 41.—Todos los medicamentos serán rotulados con sus nombres propios y arreglados conforme a los principios de la ciencia, a fin de evitar equivocaciones peligrosas.

Art. 42.—Las sustancias venenosas serán guardadas bajo llave, y los explosivos, de conformidad con las leyes de Policía.

Art. 43.—Los medicamentos serán entregados al público con la mayor limpieza y exactitud, poniéndoles siempre la viñeta del establecimiento y en ella el modo de usarlos.

Los medicamentos para uso externo la llevarán de color rojo aporajado y siempre con esta inscripción: "Medicamento para uso externo".

Art. 44.—Ninguna receta ni los medicamentos magistrales o de naturaleza venenosa podrán despacharse sino en virtud de orden de facultativo. Se consideran como facultativos, para los efectos de este artículo los médicos, cirujanos, dentistas, oculistas y veterinarios que hayan obtenido autorización para ejercer sus profesiones en la República, y en lo relativo a sus respectivas profesiones, y también

a los estudiantes de medicina expresamente autorizados por autoridad competente.

Art. 45.—Los farmacéuticos podrán vender sustancias venenosas a los fabricantes, manufactureros, artesanos, hacendados e industriales, con licencia expresa de la Junta de Gobierno de la Facultad, en que se hará constar el uso para qué se destinan dichas sustancias.

Art. 46.—Los venenos para la destrucción de los animales dañinos no podrán venderse sino en la forma ordenada por la farmacopea o por la Junta de Gobierno, con los requisitos expresados en el artículo anterior.

Art. 47.—Los farmacéuticos que despachen las sustancias que mencionan los artículos 45 y 46, llevarán un libro especial con las formalidades prescritas en el artículo 52, en que inscribirán las ventas de las sustancias en referencia, con expresión de cantidad y calidad, y nombre y domicilio del comprador.

Art. 48.—Es incompatible el ejercicio de la medicina con el de la Farmacia: por consiguiente, los médicos, aunque sean farmacéuticos, no podrán tener farmacia.

Art. 49.—Las farmacias o botiquines destinados a los cuarteles y hospitales, serán dirigidos por farmacéuticos titulados. Sus medicamentos serán empleados exclusivamente para el Servicio Interior, y en ningún caso podrán venderse al público.

Estas oficinas, en lo que se refiere a la parte científica del ejercicio de la profesión de farmacia, están bajo la vigilancia inmediata de la Junta de Gobierno de la Facultad.

Art. 50.—El lugar destinado a la preparación de las recetas será colocado separado de aquel en que se despachen los medicamentos al público.

Art. 51.—Los farmacéuticos deberán rechazar toda receta que no estuviere concebida en términos claros y formulada según los principios de la ciencia, o no llevara la firma del facultativo que la hubiere dado, la edad del enfermo para quien está destinada y la fecha en que hubiere sido expedida.

Las copias de las recetas despachadas, no podrán ser despachadas nuevamente.

Art. 52.—Los farmacéuticos llevarán un libro en que asentarán íntegras las órdenes y recetas que despachen, sin dejar espacio alguno en blanco, expresando el número del registro, la fecha de despacho y los nombres de los que ordenen y preparen.

Dicho libro será foliado, sellado y rubricado en su primera y última página por el Secretario de la Junta de Gobierno.

Art. 53.—Es prohibida la sustitución de medicamentos en la preparación de las recetas, sin la autorización expresa del facultativo que las expidiere.

Art. 54.—Los farmacéuticos deben pedir al facultativo la reconsideración de toda receta venenosa cuyas dosis sean mayores que las establecidas por la Junta de Gobierno, debiendo despacharlas inmediatamente que el facultativo ratifique por escrito y con su firma la misma receta.

Art. 55.—La misma reconsideración deberá pedirse a los facultativos cuando no se exprese en la receta el modo de usar el medicamento, a menos que se diga que es para uso externo, o cuando en las fórmulas vayan sustancias incompatibles.

Art. 56.—Los farmacéuticos están en la estricta obligación de recoger aquellas recetas de tal modo venenosas que basta la primera dosis para ocasionar la muerte, y de remitirlas a la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, quien a su vez la remitirá a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina.

Art. 57.—Los farmacéuticos copiarán en las viñetas de los envases que despachen si ha de ser interno o externo el uso del medicamento que contienen y su modo de administración, según las indicaciones del médico. Consignarán, además, el número del registro y el precio del medicamento.

Las recetas originales que despachen se archivarán por su orden numérico, dando copia

de ellas a los interesados, si así lo pidieren.

Art. 58.—Se prohíbe a los farmacéuticos recetar particularmente o hacer indicaciones oficiosas de ninguna especie contraviniendo las del médico en las recetas que despachan.

Asimismo se prohíbe el establecimiento de consultorios médicos anexos a los establecimientos de farmacia, aunque las consultas sean gratuitas.

CAPITULO VII.

De las herboristerías.

Art. 59.—Los herboristas podrán vender sus artículos con autorización expresa de la Junta de Gobierno. En ningún caso les será permitido vender plantas o partes de plantas venenosas o abortivas, sino a los farmacéuticos legalmente establecidos con droguería, farmacia o laboratorio químico.

CAPITULO VIII.

De los laboratorios químicos, industriales y farmacéuticos.

Art. 60.—Para los efectos de la presente ley se consideran como laboratorios químicos, cuya vigilancia corresponde a la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, los establecimientos en donde se elaboren medicamentos, productos químicos o medicinales, productos farmacéuticos y especialidades farmacéuticas, de cualquiera clase que sean.

Asimismo quedan incluidos todos aquellos en donde se preparen medicamentos para uso hipodérmico en general.

Art. 61.—Estos establecimientos no podrán vender otros artículos distintos a los de su preparación propia.

Art. 62.—La Junta de Gobierno extenderá también su vigilancia a aquellos laboratorios en donde se practiquen análisis cuali-cuantitativos de sustancias minerales y vegetales, de toxicología y de medicamentos y alimentos.

En esta disposición quedan comprendidos los laboratorios nacionales en donde se practique esa clase de trabajos.

CAPITULO IX.

De las especialidades farmacéuticas.

Art. 63.—Queda terminantemente prohibida la importación, anuncio y venta de especialidades farmacéuticas de patente, sin la autorización de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia.

Art. 64.—Los fabricantes que desearan obtener autorización para fabricar, importar, anunciar o vender sus especialidades farmacéuticas, se presentarán a la Junta de Gobierno solicitando dicha autorización. A su solicitud acompañarán:

- a) seis ejemplares de la preparación;
- b) la fórmula completa de la misma;
- c) la constancia de haber entregado los derechos de análisis correspondientes.

Art. 65.—Toda especialidad que obtuviere autorización de la Junta de Gobierno, deberá inscribirse en un libro especial que al efecto llevará la Secretaría, y los fabricantes deberán poner en las viñetas, cajas, anuncios, etc., la leyenda: "Autorizada por la Junta de Farmacia de El Salvador. No.", sin cuyo requisito la venta será prohibida.

Art. 66.—Las especialidades de patente que se importen o se expendan sin los requisitos consignados en los artículos anteriores, serán decomisadas por la Junta de Gobierno o sus delegados o inspectores.

Las Aduanas de la República tendrán siempre a la vista la lista de especialidades farmacéuticas cuya introducción haya sido autorizada por la Junta de Gobierno, y siempre que encuentren alguna que no aparezca en dicha lista, al practicar un registro, la decomisarán y enviarán a la Junta de Gobierno.

Art. 67.—Las especialidades nacionales deberán ser preparadas por un farmacéutico titulado de la Facultad de El Salvador, requisito sin el cual serán prohibidas.

Art. 68.—Toda especialidad nacional deberá llevar el nombre impreso de su fabricante responsable, y las extranjeras, el del farmacéu-

tico, también de la Facultad de El Salvador, que responde por ellas ante la ley.

Art. 69.—Todas las especialidades farmacéuticas para uso interno deberán llevar en las viñetas el nombre de las sustancias a que deben sus propiedades terapéuticas y el modo de emplearlas.

Art. 70.—Las especialidades para uso externo llevarán viñetas de color rojo anaranjado, y no están obligados sus propietarios a dar el nombre de sus ingredientes.

Tanto para las especialidades de uso interno como de uso externo, las viñetas, folletos descriptivos, prospectos, etc., deben estar escritos en idioma español.

Art. 71.—La Junta de Gobierno de la Facultad no aceptará bajo ningún concepto:

- a) Aquellas especialidades que sean una amenaza para el público;
- b) Las que manifiestamente carezcan de valor terapéutico;
- c) Las que no tienen base científica;
- d) Las especialidades cuya fórmula es oficial y a las cuales se les quiere dar propiedad exclusiva;
- e) Aquellas cuya fórmula es oficial y a las cuales se les quiere dar propiedad exclusiva, aun cuando se les haya hecho modificaciones no esenciales;
- f) Las especialidades cuyo anuncio llamativo sea un abuso por las pretensiones injustificadas que explotan la credulidad de personas legas en medicina, sugiriéndoles mediante la descripción de sus síntomas, sufrimientos de enfermedades descritas en tales anuncios, que influyen en la imaginación de los pacientes.

En cambio la Junta aceptará:

- a) Las especialidades que sean productos germicidas, antisépticos o desinfectantes;
- b) Las que son sustancias alimenticias o reconstituyentes;
- c) Aquellas que tengan propiedades terapéuticas manifiestas y cuyo uso no es perjudicial a la salud;
- d) Sueros, vacunas y productos opoterápicos.

Art. 72.—La falsificación de una especialidad farmacéutica nacional, constituye un delito. El inventor que haya explotado una especialidad farmacéutica nacional en compañía de un capitalista, no será considerado como falsificador si, después de la separación social, continuase explotando su invento bajo el mismo nombre, la misma forma de etiquetas, empaque, etc., que antes; salvo el caso en que, por escritura pública anterior, se haya dispuesto lo contrario, de común acuerdo entre ambos.

CAPITULO X.

Derechos e impuestos.

Art. 73.—Por derechos de licencia pagarán: las droguerías, *cien colones*; las farmacias y laboratorios químicos: *veinte colones*; las Farmacias a que se refiere el Art. 25., *quince colones*; las Herboristerías, *diez colones*.

Art. 74.—Por derechos de inscripción pagarán todos los establecimientos enumerados anteriormente, *cinco colones*.

El cambio de domicilio de un establecimiento implica una nueva inscripción y, en consecuencia, habrán de pagarse nuevos derechos.

Art. 75.—Por derechos de licencia pagarán las especialidades farmacéuticas, *veinte colones*, si son extranjeras, y *cinco colones* si son nacionales.

Art. 76.—Por derechos de análisis pagará cada especialidad farmacéutica nacional o extranjera: *veinte colones*.

Art. 77.—Por cada licencia o autorización que la Junta extienda para la importación de opio, morfina, cocaína, sus sales o derivados, cobrará *un colón* por cada kilo o fracción de dichos productos a que se refiera la licencia.

Art. 78.—Las especialidades farmacéuticas extranjeras pagarán un impuesto anual de *veinte colones*.

Las especialidades nacionales son libres de impuesto.

Art. 79.—Las droguerías, farmacias, labora-

torios químicos o farmacéuticos, herboristerías, ventas de medicinas y productos químicos y demás establecimientos en donde se elaboren o expendan drogas, medicinas, especialidades farmacéuticas, aguas minerales o accesorios de farmacia, lo mismo que cualquiera otra persona o corporación que, por motivos especiales y previo permiso de la Junta de Gobierno de la Facultad, importe esos mismos artículos, pagarán de impuestos, a favor de la misma Junta de Gobierno, *dos centavos de colón* por cada kilo de drogas, medicinas, productos químicos y farmacéuticos, aguas minerales y accesorios de farmacia, y *cuatro centavos de colón* por cada kilo de especialidades farmacéuticas que importen al país.

Las farmacias no importadoras pagarán únicamente un impuesto mensual de *un colón*.

Art. 80.—Por derechos de análisis, las muestras de tinturas, extractos, fluidos, aguas, perfumadas y alcoholes que procedan de las Administraciones de Rentas, pagarán *un colón* por cada muestra.

Art. 81.—Todos los anteriores impuestos y derechos deberán ser enterados en la Tesorería General de la República, Sección de Fondos Específicos, a favor de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia.

Los señalados en el artículo 79 de esta Ley, serán incluidos en las pólizas respectivas de registro que se despachen en las Aduanas de la República, al hacer la correspondiente liquidación, y deberán ser enterados en la forma que expresa el presente artículo, al cancelarse dichas pólizas para retirar las mercaderías.

A efecto de llevar controlada la importación de esos productos, las Aduanas de la República no procederán al registro de esa clase de mercaderías sin que los sean presentadas las facturas comerciales respectivas, visadas previamente por la Junta de Gobierno de la Facultad.

Art. 82.—Los fabricantes de especialidades farmacéuticas extranjeras que hubieren obtenido autorización para importar, anunciar y vender sus productos en el país, que no paguen en los primeros tres meses de cada año los impuestos anuales que les corresponden, anticipados, pierden todo derecho adquirido y la licencia o autorización quedará anulada.

La Junta de Gobierno está plenamente autorizada para impedir la importación de esa clase de productos que no llenen esa formalidad.

Art. 83.—Todos los fondos recaudados por la Junta de Gobierno, ya sea por derechos, autorizaciones, licencias, multas, etc., se destinan, en primer lugar, a sufragar los gastos que el cumplimiento de esta ley ocasione, y lo restante, para el sostenimiento de la Facultad de Química y Farmacia y demás gastos que la misma Junta acordare.

CAPITULO XI.

De las multas y penas.

Art. 84.—Serán castigadas con multas de *cien colones*, las infracciones a los Arts. 39, 40, 56 y 72.

Con multas de *cincuenta colones*, las infracciones a los Arts. 19, 22, 23, 29 inciso II, 30, 37 inciso II, 32, 38, 53 y 58.

Con multas de *veinticinco colones*, las infracciones a los Arts. 29 inciso I, 41, 44, 45, 46, 57 y 61.

Con multas de *doce colones cincuenta centavos*, las infracciones a los Arts. 33, 36, 37 inciso I, 42, 47, 52 y 59.

Con multas de *cinco colones*, las infracciones a los Arts. 43, 50 y 51, y

Con multas de *dos colones cincuenta centavos*, las infracciones a los Arts. 34 y 35.

Art. 85.—Estas multas se harán efectivas de acuerdo con las disposiciones consignadas en el Art. 12, y pasarán a la Tesorería General de la República, Sección de Fondos Específicos, a favor de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia.

Art. 86.—Además de las multas anteriormente indicadas, la Junta de Gobierno de la Facultad está plenamente autorizada para pro-

ceder al cierre inmediato de todo establecimiento de los enumerados en el Art. 5, siempre que lo creyere conveniente, o así lo exigieren las circunstancias.

Art. 87.—Además de las multas establecidas por el Art. 84, siempre que se cometan infracciones a las disposiciones contenidas en los Arts. 19, 22, 23, 30 y 34, cuando la falta de medicamentos sea tal que no pueda darse cumplimiento al servicio, 37 inciso II y 61, procede el cierre de los establecimientos hasta que se dé exacto cumplimiento a la ley en sus disposiciones al respecto.

Art. 88.—Todo propietario o regente de cualquiera de los establecimientos cuya vigilancia corresponde a la Junta de Gobierno, que fuere condenado más de tres veces en el transcurso de un año, pierde el derecho adquirido de licencia, y no podrá establecerse nuevamente ni regentar esa clase de establecimientos por el término de un año.

Esta disposición es también aplicable a los establecimientos mismos y a los idóneos en farmacia.

CAPITULO XII.

Disposiciones generales.

Art. 89.—Los Alcaldes Municipales no permitirán en los pueblos de su jurisdicción, la venta de medicinas sin la licencia necesaria, y procederán al cierre de todo establecimiento abierto en contravención a esta Ley, dando cuenta inmediatamente a la Junta de Gobierno.

Art. 90.—Cada año, en los primeros quince días del mes de enero, los Alcaldes Municipales remitirán a la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, un informe circunstanciado de los establecimientos a que se refiere el Art. 5 de esta Ley, existentes en sus respectivas jurisdicciones, con expresión del nombre, profesión y domicilio de los dueños y regentes. En caso de no haber tales establecimientos, se le comunicará así a la Junta.

Art. 91.—Las faltas de cumplimiento de las obligaciones que esta ley impone a los Alcaldes Municipales, serán castigadas por los Gobernadores respectivos con veinte colones de multa, que ingresarán a la Tesorería General de la República, Sección de Fondos Específicos a favor de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, sin perjuicio de hacerlos cumplir.

Art. 92.—Las Droguerías, Farmacias y Laboratorios Químicos, no podrán vender artículos distintos a los medicamentos, drogas, productos químicos y farmacéuticos, especialidades farmacéuticas y demás objetos relacionados con el arte de curar.

Art. 93.—Los libros a que se refieren los Arts. 47 y 52 se conservarán durante veinte años por lo menos, y serán presentados inmediatamente que fueren requeridos por las autoridades.

Art. 94.—El sistema de pesas y medidas que debe usarse en las oficinas que menciona el Art. 5, para el despacho de los medicamentos, será el métrico decimal, sin que en ningún caso puedan hacerse reducciones a otro sistema o viceversa.

Art. 95.—La ebriedad inhabilita al farmacéutico para el ejercicio de su profesión. Esta disposición es también aplicable a los idóneos en farmacia.

Art. 96.—La prestación del nombre hecho por un farmacéutico para la regencia nominal de un establecimiento, lo inhabilita para el ejercicio de su profesión por el término de un año.

Art. 97.—Las autoridades comunes y en particular los Alcaldes Municipales, Jueces de Paz y Directores y Jueces de Policía, deben y están obligados a prestar a la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia todo el auxilio y apoyo que se les solicite en el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 98.—Quedan derogadas la Ley de siete de junio de mil novecientos veinte y sus reformas y adiciones.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional: San Salvador, a

los treinta días del mes de junio de mil novecientos veintisiete.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta, J. Anto. Villalta,
1er. Srlo. 2o. Srlo.

Palacio Nacional: San Salvador, nueve de julio de mil novecientos veintisiete.

Ejecútese,

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Encargado del Despacho,

J. Max. Olano.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

en uso de sus facultades constitucionales y a propuesta del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 10.—Ascíendese al grado de teniente coronel de la Guardia Nacional de la República, al capitán mayor Juan V. Vidal.

Art. 20.—El Ministerio de la Guerra extenderá al señor Vidal el Despacho correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos veintisiete.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta, J. Anto. Villalta,
1er. Srlo. 2o. Srlo.

Palacio Nacional: San Salvador, 14 de julio de 1927.

Publíquese,

P. Romero Bosque.

El Ministro de Guerra, Marina y Aviación,
A. Gómez Zárate.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de julio de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor doctor don Rogelio Núñez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador en México.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,

Castro.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de julio de 1927.

A propuesta de la Tesorería de la Lotería Nacional de Beneficencia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar por un mes, desde el primero al último de julio corriente, a la señorita Clotilde Paz, encargada de pegar los billetes de premios pagados, correspondientes a los sorteos números 387 y 388, con el sueldo de cincuenta colones (C\$ 50.00). Esta erogación se aplicará a la partida destinada a Eventuales, que señala el Presupuesto vigente de la Institución.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,

Guillén Rivas.

Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de julio de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección del Cementerio de Sensuntepeque, para que de los fondos propios del mismo, erogue la cantidad de (C\$ 180.00) ciento treinta colones, suma que se invertirá en los trabajos

de reparación de 25 varas de muros de circunvalación del referido Cementerio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Progreso", "Alvaronga" y "Latina".

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Doméstico ignorado: Felipe Cano, María Castro, Carmen de Canzales, Camila L. de Serrano L. Ausentes: Jerónimo Arguando, Ester Barrientos y presbítero José León Huez. San Salvador, julio 19 de 1927.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del treinta de mayo último, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Isabel Henríquez de parte de su cónyuge sobreviviente Arcadio Martínez, a quien se ha nombrado administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho.

Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos veintisiete.—G. Múzo.—G. A. Gavata, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes de la difunta Clemencia Reyes, por parte de su hijo legítimo Oneciforo Santos, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Cítase a los que se crean con derecho a dicha herencia para que la deduzcan en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, a las diez horas y veinte minutos del día siete de julio de mil novecientos veintisiete.—Samuel Cárdenas.—Victorino A. Villatoro, Srlo. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el procurador Santiago Aparicio Ramos, con poder de doña María Peña Martel v. de Olorio, ésta como representante legal de su menor hija legítima María del Carmen Haydeé Olorio, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la mitad de una casa y solar situados en el barrio de San José de esta ciudad, de que es dueña la citada menor, y lo hubo por herencia de su finado padre don Demetrio Olorio; cuyo inmueble todo tiene los linderos y dimensiones siguientes, y está situado en el lugar denominado La Esperanza; al Oriente, mide veinte varas, o dieciséis metros setecientos veinte milímetros, con la calle que conduce a Cuscatancingo, de por medio y enfrente terreno que fué de don Emeterio Ruano, ahora de doña Ignacia Zaldivar; al Norte, en cincuenta varas o sea cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros, con terreno de la sucesión de don Miguel Revelo; al Poniente, midiendo lo mismo que al Oriente, con terreno de la sucesión del mismo Miguel Revelo; y al Sur, con la misma medida del Norte, con parte que fué del terreno de don Fernando Cruz Rodríguez, y que éste vendió a los señores Dada Dada, siendo todas las líneas rectas. El inmueble está inscrito por traspaso bajo el N.º ochocientos sesenta y tres, folios trescientos tres y siguientes del Libro ciento treinta y nueve del Registro de la Propiedad de este departamento. Lo que se hace saber para los efectos de ley; admitiéndose las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez de la tarde del día trece de julio de mil novecientos veintisiete.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Dr. J. Enrique Hernández P. se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el siguiente inmueble: un solar urbano y la casa en él construida, situado en el pueblo de San Sebastián de este departamento, lindando: al Norte, veintinueve varas y cuarta o diecisiete metros setecientos sesenta y cinco milímetros, solar de Luis Ulloa; al Oriente, catorce metros doscientos doce milímetros, solar de Pedro Ramírez y Nicolás Martínez, que hoy está ocupado por el ferrocarril; al Poniente, calle medianera solar de Genoveva N. antes de Silvestre Palma, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; y al Sur, dieciocho varas y cuarta o quince metros doscientos cincuenta y siete milímetros, solar de la sucesión de Pedro Ramírez. La ejecución en

contra la sucesión de Uranio o Ursulino de Jesús García, representada por don Antonio Agustín Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales. Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las diez horas del ocho de julio de mil novecientos veintisiete. — Anselmo Bellegarrigue. — Porfirio Vega Gómez, Srlo. 3

Curadurías

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha ocho de junio anterior, se nombró al doctor Adrián Escoto, tutor testamentario interinamente, de los menores Luis Alfredo, José Dolores y María Justa Bonilla, hijos legítimos de doña María Justa Escoto de Bonilla y don José Dolores Bonilla ya difuntos, citase con treinta días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la guarda de dichos menores, para que concurra a esta oficina dentro de dicho término.

Juzgado de Primera Instancia: San Mateo Peque, a las quince horas del día cinco de julio de mil novecientos veintisiete. — Félix María Baires. — Luis M. Veliz, Srlo. 3

TITULOS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Timoteo Sánchez, mayor de edad, jornalero y vecino de Santo Tomás, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón El Guaje, jurisdicción de su domicilio, como de seis manzanas o sean cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Oriente, terreno de Bernardina Sánchez; al Norte, terrenos de Florencio Sánchez y de la sucesión de Evaristo Sánchez; al Poniente, terrenos de José Mejía y de la sucesión de Victoriano Mejía y de Nicolás Mejía, río Chichicasapa, de por medio; y al Sur, terreno de Luis Sánchez, los cercos son de árboles de varias clases y del terreno descrito; lo estima en quinientos colones. Lo que se hace saber al público para los fines legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las dos de la tarde del quince de julio de mil novecientos veintisiete. — Ramón Gómez C. — J. A. Castillo, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí y por escrito don Bernardo Bardales, de cincuenta años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico compuesto de setenta áreas de capacidad superficial, que posee sin cargas reales ni proindivisión alguna en los suburbios y hacia el rumbo Sur de esta población, de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Ramona Laguardia, callejón de por medio; al Norte, con terrenos de Juana y Genara, las dos de apellido Bardales; al Poniente, con solar o terreno destinado para la construcción de la iglesia del Calvario; y al Sur, con terreno de Margarito Quintanilla. Lo hubo por compra que hizo a las señoras Agustina Bardales y Francisca Andrade, de este domicilio. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción del párrafo Fray Domingo Escorria, que lo es de la ciudad de Usulután. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, treinta de mayo de mil novecientos veintisiete. — Eliseo Torres S. — M. H. Castro, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía ha comparecido el señor don Manuel Castro Laguardia, de veinticinco años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que posee en el punto antes llamado El Conacastal, hoy se denomina Los Mangos, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de seis hectáreas treinta áreas de extensión, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de José Herrera, cercos de alambre de por medio y púa en parte en el primer rumbo; al Norte, con terreno de doña Cayetana Bonilla, cercos de alambre de por medio; y al Poniente, con terreno de don Salvador Castro, con cercos de alambre de por medio. El predio descrito lo adquirió el señor Castro Laguardia, por donación de su padre don Salvador Castro, quien aún vive y es de este domicilio; no tiene carga, derecho real ni proindivisión con ninguna persona; los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las doce horas del día veinticinco de mayo de mil novecientos veintisiete. — Eliseo Torres S. — M. H. Castro, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina ha comparecido por sí y por escrito la señora María Miranda, mayor de edad, de oficios de su sexo, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado al Norte de esta villa, distrito y departamento de Usulután, de dos hectáreas diez áreas de extensión superficial, y tiene por linderos: al Oriente, casa y solar de Angela Guadrón, antes de Martín Ruiz y solar de la sucesión de Andrés Chavarría, anteriormente, ahora casa y solar de Victoriana Hernández y casa y solar de Federico Hernández; al Norte, con terrenos de Alfonso Flores, antes de Miguel Avalos; al Poniente, con terrenos que antes fueron de José Cornejo y de la sucesión de Alberto Avalos, ahora que son de propiedad del Cementerio General de esta misma villa; y al Sur, camino real de por medio que de esta villa conduce al puerto fluvial de San Marcos Lempa, con solar que antes fue de Juan Díaz y terreno de la sucesión de Balbino Silva, anteriormente, ambos predios

ahora de Felipe Silva. Lo hubo por compra a Santos Merino Laguardia. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, doce de mayo de mil novecientos veintisiete. — Eliseo Torres S. — M. H. Castro, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dominga Chávez, mayor de edad, de oficios domésticos, solicitando título de propiedad de un solar urbano compuesto de dos porciones que forman un solo cuerpo, de dieciséis áreas de extensión total, situadas en el barrio de Concepción de esta población, jurisdicción del distrito de Chichasapa, departamento de San Miguel, que mide y linda: al Oriente, en cuarenta metros, con solar de Herminio Herrera, cerca de cardón de por medio del colindante, de allí cambia al rumbo Poniente en veintidós metros con solar de Secundino Rodas, cerca de alambre de por medio del colindante, de allí cambia al Norte con solar del mismo señor Rodas, cerca de púa de por medio del colindante, de allí cambia nuevamente al Poniente en veintidós metros, con solar de Josefa Quintanilla, matas de púa de por medio; al Poniente, en sesenta metros, con propiedad de Leandro Porvillo, cerca de púa de por medio del colindante; y al Sur, en cuarenta metros, con propiedades de Leocadio Alvarado y Clemente Martínez, calle de por medio. La solicitante es de este domicilio y el predio descrito no es sirviente pero sí dominante; no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona, y lo adquirió la interesada por herencia de su difunto padre Apolonio Martínez, y en virtud de uso y posesión de buena fe por más de diez años, habiendo sido Martínez mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Tránsito, a las quince horas del día veinte de junio de mil novecientos veintisiete. — Tomás V. Quintanilla. — Feliciano Garay, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel Piche, mayor de edad, destazador, de este domicilio, por sí y por escrito pidiendo título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Antonio de esta villa, conteniendo una casa y una medlagua de toallas que linda: al Oriente, con solares y casas de Asunción Reyes, Santiago Carranza y Josefa Oviedo, calle real de por medio; al Norte, con solar y casa de Heriberto Contreras, trascorral en medio; al Poniente, con solar y casa de María Bonilla de Contreras; y al Sur, con solar y casa de Estebana Bonilla y sucesión de Atanasio Alvarado, representada por Indalecio Alvarado; el que estima en la cantidad de un mil quinientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona, no es dominante ni sirviente. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, julio ocho de mil novecientos veintisiete. — Pedro García de León. — T. R. Martínez, Srlo. 2

Rodrigo Castillo Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber, para los efectos de ley: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Arturo Cornejo Guerrero, como apoderado del señor Sebastián García, mayor de edad, agricultor y vecino de Tacuba, solicitando a nombre de éste, título supletorio de tres predios rústicos, sitos en jurisdicción de Tacuba: el primero, en el lugar denominado El Carrizal, de quinientas sesenta áreas, lindante: al Norte, con terreno de Victoriano Gómez, maderado propio en medio; al Oriente, con el de Abel Avelar, maderado propio en medio; y al Poniente y Sur, con terreno de Victoriano Gómez, maderado propio en medio; el segundo, en el lugar Camino de San Juan, de setenta áreas, lindante: al Norte, terreno de Crescencio Saldaña, camino en medio; al Oriente, con el de Antonio Cornejo, camino en medio; al Poniente, con el del interesado; y al Sur, con el del señor Cornejo, cerco ajeno en medio; y el tercer predio, en el lugar llamado El Mango, compuesto de setenta áreas, lindante: al Norte, terreno del interesado; al Oriente, con el de Abel Avelar, posteado propio en medio; al Poniente, fundo de Miguel Calderón, posteado propio en medio; y al Sur, fundo del señor Avelar y Crescencio Saldaña, posteado propio en medio. Hubo los bienes descritos el interesado García por herencia de su padre legítimo Lucas García.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez horas del siete de julio de mil novecientos veintisiete. — Rodrigo Castillo Castro. — Rafael Aguilar Morén, Srlo. 2

Ursulino Clara, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Luis Sánchez Huez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón El Guaje, de esta jurisdicción, de los mojoneros y linderos que siguen: al Oriente, con sucesión de Emilio Sánchez, Leoncio Beltrán y Manuel Mejía, brotones de diferentes árboles y el río Hoja de Sal de por medio; al Norte, con terreno de Timoteo Sánchez, dividido por brotones de diferentes árboles propios del terreno; al Poniente, con terreno de la sucesión de Dolores Mejía, dividido por el río Chichicasapa, y al Sur, con terreno de Emilio Chávez, dividido por brotones de diferentes árboles. El terreno se compone como de quince manzanas o diez hectáreas cincuenta áreas más o menos, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales, ni proindivisión con nadie, lo hubo por compra a Bárbara Huez y Francisca Sánchez Huez, los colindantes son de este domicilio, lo estima en doscientos colones. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo To-

más, a las dieciséis horas del día trece de julio de mil novecientos veintisiete. — Ursulino Clara. — P. Alberto Chávez, Srlo. 3

Serapio Reyes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señorita Tomasa Morales, de treinticinco años de edad, de oficios domésticos, vecina de la ciudad de San Vicente, solicitando título de dominio escrito de una casa y solar de naturaleza urbana, situados en el barrio de El Centro, de esta ciudad, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, siendo la casa de techo de teja, de seis metros quinientos milímetros de largo por otro tanto igual de ancho, con dos corredores laterales; el solar mide de largo diez y seis metros por seis metros quinientos milímetros de ancho, y linda: al Oriente, con la plaza pública; al Poniente, con solar de la señora Rosaura Sarrano, cerco de madera de por medio; al Norte, con solar y casa-Cabildo de propiedad municipal, pared de adobe en medio; y al Sur, con solar y casa de la escuela de niñas de propiedad municipal; dichos inmuebles los hubo la solicitante por compra que de ellos hizo el coronel don Arcadio Cruz Cárcamo, militar vecino de San Vicente y sobreviviente y a la señorita María Agueda Ventura, de oficios domésticos, de este vecindario, y es sobreviviente; los inmuebles relacionados no tienen carga real ni municipal y no tienen proindivisión con ninguna otra persona, y los estima en la suma de doscientos colones; los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Pasajquina, a seis de julio de mil novecientos veintisiete. — Serapio Reyes. — José C. Abrego, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María de Jesús Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil y ejidal que posee en el punto llamado El Palante, de esta jurisdicción, de sesenta y tres áreas de superficie conteniendo árboles de café en cosecha, que linda: al Oriente, con terreno de Modesta Rodríguez de Cornejo; al Norte, calle de por medio con terreno propio de la solicitante señora María de Jesús Rodríguez; al Poniente, con predio de Manuel Elías Alvarado; y al Sur, con terrenos de Miguel Chacón Hernández y Jorge Ventura (mujer) quebrada de por medio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, julio ocho de mil novecientos veintisiete. — Francisco J. Arévalo. — I. A. Santos, Srlo. 3

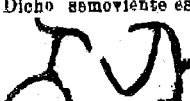
El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Jesús Nieto, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situados en el cantón "Los Platanares" de esta jurisdicción, compuesta la primera como de ciento cinco áreas de extensión, lindante: al Norte, con propiedad de doña Angela R. de Dávila, callejón de por medio; al Oriente, con posesiones de Francisco Aparicio, Rafael Soriano y del mismo Francisco Aparicio, habiendo un riachuelo de por medio; al Sur, con terreno de Nicolás Aparicio, callejón de por medio; y al Poniente, con terrenos de Santiago Nómez y del solicitante, río de por medio con el de este último. A la porción descrita le pertenece un callejón que parte de la esquina Nor-Este, midiendo hacia este rumbo veintinueve metros y variando hacia el Este hasta salir a la calle llamada de los "Los Platanares", mide ciento dos metros de largo por cinco y medio metros de ancho todo el callejón. La segunda porción linda: al Norte, con terreno del solicitante; al Oriente, con terreno de Santiago Nómez, río de por medio; al Sur, con terreno de Máximo Lozano Cabrera; y al Poniente, con propiedad de Juan Orantes, teniendo la porción descrita, como cincuenta áreas de superficie, sin cargas reales ni proindivisión ninguna, estimando ambas porciones el solicitante en ochocientos y doscientos colones respectivamente, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

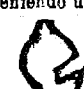
Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a veintidós de junio de mil novecientos veintisiete. — Samuel Carranza C. — M. S. Hernández, Srlo. 3

Depósitos

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito un busy bermaja, decolorido, de dueño y fierro desconocidos, que presentó el señor Andrés Martínez el día cinco del corriente a esta Alcaldía, por haberse perjudicado en una mina que tiene en el cantón El Rosalito, de esta jurisdicción. Dicho semoviente está herrado con los fierros de esta figura:  Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Candelaria, julio ocho de mil novecientos veintisiete. — Agustín Abrego. — E. Nuila, Srlo. 2

Se encuentra en seguro depósito de orden de esta Alcaldía, una novilla bermaja, que fue presentada al poste por don Ezequiel Serna, el veintidós del corriente mes, por encontrarla vagando sin causar perjuicios; teniendo un fierro del antiguo sistema, de esta figura:  Quien se crea con derecho a dicho semoviente, que ocurra a reclamarlo con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a dos de julio de mil novecientos veintisiete. — José Dolores Salazar. — Nicolás Artiga M., Srlo. 3

AVISO

La Administración del Cementerio General de esta ciudad, hace saber a los interesados que según Reglamento se procederá a la EXHUMACION, en todas aquellas sepulturas de Fábrica Médica, que no sean Rescatadas durante el improrrogable plazo de UN MES, a contar de la fecha. Y para conocimiento de los mismos, se publica a continuación la nómina de las personas que fueron sepultadas en dichos puestos.

San Salvador, 9 de julio de 1927.

A

Azuena Juana Miranda de,
Azucella Francisco,
Aguilar Isabel,
Angulo Helodoro,
Alvarez Macdonia,
Amador Julián,
Avalos Gregorio,
Alvarado Miguel,
Aguirre Antonio,
Aparicio Pilar,
Argüello Isabel,
Azmitia Victoria,
Aguirre José Antonio,
Acevedo Joaquín,
Alvarez Máxima,
Ayllés María,
Amaya Gregorio,
Argueta José María,
Alvarenga Domingo,
Ayllés Hermenegildo,
Aguilar Antonio A.,
Aguilarr Aída de la Cruz,
Ayala María Eugenia,
Alvarenga Juan,
Alvayero Concepción,
Avila Bernardino,
Andrade Manuel,
Alonso Manuel,
Ayala Pablo,
Alvarenga Juan Francisco,
Aquino Juan,
Aguilar Carmen,
Aguilar Lulio,
Anzora María,

B

Belloso Gordiana,
Bedoya María Teresa,
Bedoya Pedro,
Blanco María,
Barrera Salvador,
Bartel Guillermo A.,
Berrios Angela,
Bustamante Juan,
Belloso Emilia,
Burgas Juan,
Bonilla Ignacio,
Barahona Josefa,

C

Castellanos Rivas Fidella,
Cornejo Adán,
Camacho Josefa Revelo de,
Contreras Isidro,
Cortés Andrés Jesús,
Chicas Tomás,
Castillo Cesarino,
Courtade Enrique,
Courtade Emilia,
Cárcamo Pablo,
Corleto Manuel,
Contreras Francisca,
Castillo Hortensia,
Castro del Cid Jacinto,
Castillo Mercedes,
Cáceres Ch. Jesús,
Calderón Gregorio,
Castro María,
Campos Julia Yolanda,
Cornejo Amalia,
Cabrera Victoria,
Cerrillo Arturo A.,
Cortés Juan,
Castellanos Dolores de,
Cuéllar Sabas,
Cárcamo María,
Corpeño María,
Cortés Atilana,
Castro Dorotea,
Coto Francisca,
Cañas Beronio,
Carvajal Ricardo,
Cerna Josefa,
Cardona Julia,
Centeno Concepción,
Cabrera Castro Justo,
Calderón Arturo,
Cañas Peña Carmen,
Ciudad Real Gabriel,
Contreras Manuela,
Castellanos Elena,
Castillo Mercedes,
Ciudad Real Rita,
Cruz Ester,
Contreras José,
Cerrón Agustín,
Claude Alcides,
Cerrón Paula,
Calderón Gerarda,
Cornejo Catalina,
Centeno Salvador R.,

Cuéllar Rito Manuel,
Castillo Carlos,
Cerna Elvira,
Campos Constantino,
Calderón Calixta R. de,
Cerna Julián,
Cantizano Félix,
Corcos Abel T.,
Ciudad Real Manuel A.,
Cochocho Clemente,
Cruz Juan Santos,
Cacao Ignacio,
Contreras Inés,
Callea J. Dagoberto,
Cañas Nicolás,
Campos Fernanda,
Cahora José Dolores,
Cuéllar Carmen,
Cruceiro José María M.,
Calderón Rosenda,
Campos Francisco M.,
Cuéllar Macarita,
Colocho Adán,
Coto Jerez, Anita,
Cuéllar Joaquín José,
Claude Sara S. v. de,
Cartajena Samuel,
Cáceres Raimundo,
Castillo Rafael del,
Colorado Nicolás,
Cañas Joaquín,
Cano José Rodríguez,
Cucalón Miguel,
Cuéllar Concepción,
Carmona María A.,
Cañas Concepción,
Ciudad Real Tranquillino,
Castillo José Antonio,
Campos Benita,
Cuéllar Agueda,
Cedios María de la Cruz,
Cuéllar Manuel,
Centeno Maura,
Campos Ciudad Real Guillermo,
Cornejo Rafael A.,
Clara Lino R.,
Cotera Inés,
Cruz Bartolo,
Castellanos Segundo,
Cruz Vega Juan Antonio,

Corcos Terecita,
Centeno Catalina,
Castellanos Andrés P.,
Castillo Lucar,

Chávez de Mijango Serafina,
Choto Helodora,
Chenedella Susana M. de,
Chavarría Carmen,

Dawson Sara C. de,
Díaz de González Jesús,
Dímas Jacinto,
Dímas Paz,
Dímas Felicitá,
Dímas Alejandro,
Díaz María Graciela,
Díaz Mariana,
Durán Rosa,
Díaz de G. Jesús,
Durán Gregoria,

Echeverría Telmo,
Elena Victoria,
Escalante Aminta,
Escalante Miguel,
Estrada Victor Manuel,
Escobar Daniel,
Escobar Adela,
Esquivel Leandra G. de,
Escamilla Matilde M. de,
Elena Gregoria,
Escalante Rosaura,
Esquivel Eusebio,

Flamenco Manuel,
Fajardo Emilia Rivas de,
Fleury José F. Carlos,
Fuillas y Ortega Antonio,
Flores Dorotea Heróndez de,
Funes Joaquín,
Funes Luía,
Flamenco Regino,
Figuerola Pablo,

Galván Victor,
Guerra de López Leonor,
Gálvez Américo Fausto,
Guevara R. sendo,
Gavidia Francisco,
Garreta de Hidalgo Mercedes,
Gñ Trinidad,
Guanábique Brígido,
Guzmán Angela,
Grande Bárbara,
Góchez Tiburcia,
Garca Helodora,
González Enrique,
González Juan N.,
Gálvez Margarita A.,
Garca María Eugenia,
Gómez Alejandro,
González Joaquín,
Góngora Isabel,
Garca Federico,

Herrera Onofre,
Huiza Dionisia,
Herrador (b) Rafael,
Hernández L-andra,
Hernández Guillermo,
Huete Rosenda,
Huezo Avellana,
Hernández Antonio,
Herrera Virginia,
Hernández Paula,
Hidalgo Candelaria,
Hernández de López Carmen,
Herrera Isabel,
Hernández Luis,
Hernández Manuel,
Hidalgo Tomasa,
Herrera Gertrudis,

Imendia María,
Imendia Rigoberto,
Irrizartti Ester,

Jerquín Horacio R.,
Joaquina Antolina,
Jiménez Gerónimo,
Jiménez Irene,
Jovel Eduardo,
Jiménez Miguel,

Kearly Edmundo Charles,

Lezano Jenara,
López Domingo,
Lara Carlos,
López Angela,
López María Eugenia,
León Ricardo A. de,
Loucel Jorge,
Lainez Felicitas,
Lévano Cresencio,
Lévano Rosario R. de,

Cornejo Filomena,
Cuéllar Juan Alfonso,
Cuéllar Carlos Cesario,
Castro Concha,

CH

Choto Dimas Francisco,
Chorlago Sotero,
Chorlago Juana,

D

Díaz Rosa,
Durán Ester,
Díaz Felipe,
Díaz José Abraham,
Domínguez Trinidad,
Díaz José Alejandro,
Díaz Teresa,
Dubón Carmen Z.,
Díaz Mercedes,
Davis Augusto,
Delgado Napoleón G.,

E

Escobar Daniel C.,
Espinoza Zolía M. Rosa Blanca M.,
Erazo Soledad,
Echeverría Antolín,
Esquivel Rita,
Esquivel Anastasio,
Elena Cruz,
Escoto César L.,
Escobar Juan Francisco,
Escobar Salvadora,

F

Flores Antonio,
Flores Julio,
Fuentes Mayorga Concepción,
Flores Alejandro,
Flores Juana,
Flamenco Timotea Rojas de,
Fuentes Ernesto,
Fernández María,
Flores Agustina,
Fernández Florencia,

G

Guerra María A.,
Gavidia Dolores,
González Francisco,
Gohoon Arturo,
Guerrero Dolores,
Gómez Pío A.,
Garca Sabino,
Garca Martín,
Garca Julio,
Guerra Melecio Rivero,
Gálvez Sara Josefina,
Guerrero Francisco Benjamín,
Grande Octaviano,
Galo de Guzmán Eloisa,
Gómez Ramón,
Guerra Juan,
Garca Rafael,
Garca de Rivas Manuela,
Galindo Herminia,

H

Hernández María F.,
Hernández Gertrudis,
Hernández M. Elena P. de,
Hernández Micaela,
Hernández Tomasa,
Hernández Francisca,
Hernández Camilo,
Hernández Román,
Hernández Guillermo,
Hernández Faustina,
Huiza María Herlinda,
Hidalgo Rafael,
Hernández Vicenta,
Hernández Dionisio,
Huezo María Fidella,
Hernández Ricardo,

I

Iraheta Juan A.,
Iraheta Ruperta,
Inglés Atanasio,

J

Jovel María Rita,
Jiménez José Victor,
Jiménez Gaillao,
Jiménez María Teresa,
Jiménez Jerónima,
Jovel Clotilde,

K

Limiñana Gloria,
Lemus Manuel de Jesús,
López de G. Patrocina,
Lobo Venancia,
León Salvador E. de,
Lima Sara Abigail A. de,
Lucha Luis Alonso,
López Tránsito,
Lévano José Antonio R.,
Lévano Teodoro,

Lara Josefa,
León Margarita O. de,
Lévano María,
Lemus Rafael,
Langlois Alberto,

M

Meza Laureano,
Marroquín Luz,
Molina Benifacio Jenaro,
Mizco María del Carme,
Méndez María,
Molina Francisco,
Morán Francisca,
Meléndez Gregorio,
Murguía José María,
Muñoz Julia,
Montes Teresa,
Mulafo Rafael A.,
Mizco Calixto,
Mizco Lez L. de,
Mizco Ismael,
Marroquín Patriola,
Mena Federico,
Morán Francisco,
Martínez Agapito,
Mena Josefina,
Meléndez Gregoria de,
Meza Norberto,
Machado Serapia,
Mata Dolores,
Mejía Pilar L. de,
Mena María del Carmen,
Mónico Adela,
Martina Arturo,
Manoia Ascensión,
Margarita Emilia,
Marroquín Rafael,
Melara E. gelio,
Martínez Norberto,
Mijango Jesús,
Martina Ignacia,
Marques Simón,
Meza Paula,
Mejía Mercedes,
Mijango Jesús Ch. de,
Mayorga Concepción F.,
Medrano Dolores,
Marín Victor S.,
Melara José Angel,
Meléndez Dolores,
Mera Antonio,
Manzano Julio,
Meza Benito,
Morán Agustín,
Meza Mercedes,

Orantes Antonia V.,
Osorio Francisco,
Orantes Jesús,
Orantes Ignacia,
Orantes Cayotana P. de,
Ojeda Juan,
Orantes Sotera V.,
Ochoa Francisco,
Osegueda Timotea,
Olmedo María Rufina,
Osegueda Margarita,

Palomo Carlos,
Pineda Doroteo,
Panlagua Miguel,
Pérez Paz,
Peña Marcelino,
Pérez Juan,
Palomo Fernando V.,
Pinto Mariano,
Pineda Rosalia,
Paredes Breulia de J.,
Paz Clorinda B.,
Perato Magdalena,
Paredes Tomasa,
Panameño Juana Antonia,
Portal Mercedes,
Peralta Irene,
Palma Adrián,
Paz Francisco de,
Piche Josefa,
Pineda Cruz,
Papini Elena,
Palma Concepción,
Pérez Nicomedas,
Padilla Zenón,
Pleitas Ezequiel,
Palma Juana

Quintanilla Isabel,
Quiroa Francisco,
Quintanilla Manuela,
Quitteño Jesús M.,

Rivas Pilar,
Rivas Agustín,
Rodríguez Bernarda,
Ramos Dionisio,
Roseville Teresa de J. de,
Rivera José Oscar,
Rivas Pilar,
Ruiz Elena P. de,
Ruiz Genaro,

Molina Pedro,
Meuterros Manuel,
Mármol Moisés,
Mercado Carmen,
Martínez Patrona,
Medina Carmen,
Meléndez Concepción,
Martínez Nicolasa,
Marroquín Belarmino,
Mercado Isabel,
Meza Guadalupe,
Marroquín Carlos,
Martínez Mercedes,
Moreno Raimunda,
Medrano Jesús,
Martel Fermín,
Muñiz Dionisia,
Morán Ramón,
Moreno María Teresa,
Manoia Manuel,
Mulafo Eleuterio,
Martínez María Marta,
Meléndez Manuela A.,
Melara Daniel,
Melara Ramón,
Mármol Eulogio,
Martínez Tomás,
Martínez Mercedes,
Morán Rosendo,
Molina Salvador,
Mejía Miguel,
Mónico María Virginia,
Mortales Guadalupe,
Molgar María G.,
Miranda Jeremías,
Montoya Jesús,
Morales Clara,
Mendosa Dolores,
Masferrer Gustavo,
Muñoz Rosario,
Meléndez B. Guillermos,
Molina Anita Cruz,
Moquita Anasteria,
Mayora Romilla,
Meliza Juana,
Monte Jesús,
Meléndez Clemencia,
Munoz Angela,

O

Ovando Fidelle,
Ortiz Victor S.,
Osorio Isabel,
Ortiz Jesús,
Ortiz Francisca Bárbara,
Oliva Analla,
Osorio Rafael,
Orantes Rosa,
Orellana Petrona,
Ordóñez Rafael,
Osegueda Nicolás,

P

Peralta Ribera,
Paniagua (a) Matilde,
Peña Hortensia,
Pérez Marcelino,
Pineda Victoria,
Pineda Rosa,
Pineda María Lidia,
Peña Felipa,
Pineda Rosalia,
Peña Rosa,
Paco José Manuel,
Perato Nicolás,
Paredes Margarita,
Paredes Humberto,
Paz Agustina Zelia,
Padilla Jesús,
Portillo Francisco,
Pascos Carlota,
Padilla Mercedes,
Polanco Cruz,
Peña Mercedes A.,
Padilla Rosario,
Panlagua Mercedes,
Paz Beatriz,
Pineda Rosario,

Q

Quintanilla Manuel,
Quintanilla María Jacoba,
Quinteros Alejandro,
Quintanilla Teresa,

R

Ramos Benjamín,
Ruiz Angela Francisca,
Ruiz José Sabas,
Ruales Cristina,
Ramos Ana,
Rivera José Oscar,
Romero María Elisa,
Reinos Antonio,
Reinos Trinidad,

Rivas Bonifacia,
Rodríguez Dionela,
Romero Abaila,
Rivas Francisca,
Renders Máximo,
Rodríguez Carlota,
Ramírez Mariano de Q.,
Ramos Sebastián,
Renders Juan,
Rodríguez Estanislao,
Rivas Concepción,
Rubio Alfredo,
Ruano Petrona,
Romero Isabel,

Rivera Luisa,
Rivera Juliana,
Rodríguez Ercilia,
Rodríguez Ignacia,
Rohde Ricardo,
Ramírez Rafael,
Ruiz Z-nón,
Rivas José María,
Rodríguez Juana Josefa
Reina Francisca,
Revelo Efraín,
Rojas Mercedes,
Ramírez Eva,
Renders de Aguilar Pilar,

S

Sandoval Jesús,
Sermeno Prudeneto,
Sandoval Refugio,
Segovia Francisca,
Sosa María del Rosario,
Salinas Leonor,
Schmidt Hans,
Salinas Ceytana,
Sandoval María,
Sosa Candelaria,
Salinas Pío,
Sánchez Francisco,
Santamaría Leocadio,
Sosa Eduardo,
Salinas Blanca Elisa,
Saravia Nicolasa,
Sancho Sara de Jesús,
Segura C. Fernando,
Santamaría Lorenzo,
Santamaría Ricardo,

Snárez Manuel,
Salazar Rafaela,
Sánchez Silverio,
Salazar Miguel,
Santillana Juan Francisco,
Sandoval Luis Francisco,
Soto Carlos,
Salinas Catarina,
Samayoa Bernardo,
Sevillana B. Juana Felipa,
Salazar Tomasa,
Segura Candelaria,
Sandoval Mariana,
Sierra Diego,
Sandoval Mercedes D.,
Sermeno Rosenda,
Serrano Paula,
Sosa Gertrudis,
Sánchez María Teresa,

T

Trigueros Manuel,
Tomasiño José,
Taura Marcela,
Turelos Inés,
Tlaca Doroteo,
Taura Damacia,
Tlaca Tiburcia,
Tomasiño Graciela,
Tosta Angelina,

Tolosa Pedro Pablo,
Trigueros Rigoberto,
Teledo Miguel,
Taboada Reyes,
Torres Eduardo,
Trigueros Pedro,
Turelos Salvador,
Tablas Miguel A.,

U

Urrutia Micaela,
Urrutia Mercedes,

Umaña Marco Julio,
Urrutia Carmen,

V

Vasconcelos Manuel,
Villatoro López Gilberto,
Villacorta Bernardino,
Velz V. Angela,
Villafañe María,
Vaquero Bartila,
Valencia Elena,
Villariceno Mariana,
Valencia Manuel de J.,
Valencia Miguel A.,
Villafuerte José,
Villacorta Humberto,
Valencia Pablo,
Varela Nicomedes,
Vásquez Fabián,
Velásquez Jerónimo,

Velásquez Ricardo,
Vides Jesús N. de,
Vides Juan,
Villalta Nicolasa,
Villagrán Rosa,
Valencia Mercedes,
Vásquez Píoquinta,
Villalta Coronado,
Valdés Bernabé de J.,
Vides Josefa,
Villalta Isidro,
Valle Matilde,
Verdugo Manuel de J.,
Vides Domingo,
Valencia Carlota,
Valencia Gregoria,

Z

Zepeda Concepción,
Zaldaña Angela,
Zepeda Atliana,
Zapata Rosenda,
Zepeda Presentación,
Zárate Fernando,
Zaldaña Graciela,
Zaldívar María Bruna,

12-6

AVISO

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada

Se convoca a los señores socios de esta institución, para la Junta General que se celebrará a las catorce horas (2 p. m.), del quince de julio próximo entrante, en el Gimnasio Nacional. Entre otros asuntos, se tratarán los siguientes:

1o.

Solicitud de 132 socios relativa a que no se haga uso de la concesión para fundar un banco; e introducir en la ley constitutiva de la Sociedad, la cláusula siguiente: "Cuando un ahorrante tenga acumulada a su favor la cantidad mínima de cien colones, (Col. 100.00), podrá retirar el 50% sin la obligación de reintegrarlo a la Caja. Si el ahorrante no tiene necesidad de ese dinero, lo depositará en la Caja de la Sociedad, y ganará el interés del 30% anual si el depósito fuere a plazo o del 10% si fuere a la vista".

2o.

Solicitud de 345 socios, que piden se suspendan los descuentos de sueldos porque militan en su favor las mismas razones que el Supremo Poder Ejecutivo ha tomado en cuenta para la suspensión de los descuentos a los militares, según el decreto del 11 de mayo retropróximo, publicado el 19 del mismo mes, y como consecuencia de lo que resuelve, tratar de la liquidación social.

3o.

Solicitud de 56 socios del Ramo de Guerra, que piden;

se convoque a Junta General de Cooperadores, para proponer en dicha Junta, la devolución de los ahorros de los militares, con los correspondientes intereses, y en caso no fuere posible, se proceda a la liquidación de dicha Cooperativa.

Dirección del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a las nueve horas del veintiseis de junio de mil novecientos veintisiete.

D. Rosales h., *Lisandro V. Montiel.*
Director. 20-15 Secretario.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 18 de julio de 1927

Temperatura media diurna.....	25,1 C.
Temperatura máxima.....	33,0 C.
Temperatura mínima.....	16,8 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	708,3 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	16,6 milr.
Humedad relativa, media diurna.....	71 %
Lluvia en m/m.....	0,7
Dirección dominante del viento.....	N.
Velocidad máxima en un segundo.....	3,0 mts
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	16,2 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	0,9 m/m.

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Barómetro.....	640,5 m/m.
Temperatura.....	16,0 G. C.
Temperatura máxima.....	24,5 " "
Temperatura mínima.....	13,0 " "
Dirección del viento.....	S.
Velocidad del viento.....	2,8
Nebulosidad.....	8
Lluvia.....	10 m/m.

IMPORTANTE AVISO

Al comercio importador y al público en general.

Una vez más

Se ruega al público en general y especialmente al comercio importador de la República, que al verificar pagos de derechos, impuestos u otras operaciones en la Sección de Aduanas y de Fondos Específicos de esta Tesorería General, en monedas de níquel o de plata, lo hagan en la forma siguiente: exclusivamente en paquetes que contengan cantidades de una clase de moneda cada paquete, y que sean de col. 100.00, col. 50.00 y col. 25.00, es decir: de veinticinco centavos, diez centavos, cinco centavos, tres centavos y un centavo; con el peso debidamente marcado en cada paquete, con sello de lacre y además el sello y firma de la persona que manda pagar los derechos, impuestos y que por cualquier motivo tengan que enterar valores en las oficinas de esta misma Tesorería; previniendo no aceptar ninguna cantidad que no reúna los requisitos apuntados. Esta disposición se ha hecho necesaria, en virtud de que, teniendo la Tesorería General que verificar pagos con esta clase de monedas, justos es que los paquetes que las contengan, sean como lo expresa la leyenda exterior que ostenten; debiendo por consiguiente tener conocimiento y tomar nota de estas indicaciones, todas las personas que intervengan en operaciones que efectúe la Tesorería General; advirtiéndole, además, que son responsables en la falta de los paquetes las personas que verifiquen pagos con monedas de níquel o de plata en las oficinas dichas y que no llenen los requisitos establecidos por el presente aviso y previa comprobación, la falta debe ser pagada por los responsables.

Tesorería General de la República: San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos veintisiete. 6-2

CONVOCATORIA

Sociedad Cooperativa Limitada "Morse y Bell"

Se cita a Junta General para el martes 19 de los corrientes, a las 20 horas, en el salón de costumbre, para rendir cuenta del estado económico de la Sociedad y de las utilidades obtenidas durante el semestre al 30 de junio próximo pasado, tomar la protesta a nuevos socios y arreglar algunos asuntos importantes de administración.

San Salvador, 15 de julio de 1917.

José Carlos Urrutia,
Secretario.

8-3

Importante Aviso a los propietarios de inmuebles de esta capital

Se previene a los interesados que desde el 15 de julio del corriente año, se comenzará a hacer efectivo el impuesto de SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de mayo de 1925, publicado el 27 de este mismo mes, declarando de utilidad pública los indicados servicios, y del decreto re-

formatorio del mismo Poder, de 20 de mayo de 1926 y publicado el 23 de junio del propio año.

De conformidad con el Reglamento respectivo, publicado el 11 de noviembre de 1926, Art. 5o., los Recaudadores nombrados por el Poder Ejecutivo pasarán a casa de los propietarios o de sus encargados para hacer efectivo el impuesto.

Se advierte que el cobro de esta contribución deberá verificarse conforme al Artículo 39 inciso 29 de la primera Ley, y del Art 19 inciso 29 de su reforma, que empezó a regir el 6 de julio del año próximo pasado.

Ministerio de Fomento: San Salvador, junio de 1927. 30-17

Sociedad Económica "El Progreso"

Balance General del 30 de junio de 1927

ACTIVO:

Caja.....	Q 1,222.28
Varios Deudores.....	425.00
Mobiliario y Utiles.....	1.00
Prendas.....	25,144.61
Hipotecas.....	49,241.95
Letras Descontadas.....	34,207.00
	Q 110,241.84

PASIVO:

Capital.....	Q 50,000.00
Fondo de Reserva.....	27,108.33
Fondo de Eventualidades.....	17,429.80
Comisiones.....	3.00
Futuros Dividendos.....	6,550.36
Cuentas Corrientes.....	4,126.55
Intereses y Descuentos.....	1,900.00
Dividendos (no cobrados).....	90.00
Dividendos (ler. semestre 1927).....	3,000.00
	Q 110,241.84

Rómulo Luna,
Presidente.

Manuel J. Méndez,
Gerente.

Se ruega tomar nota

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Oficinas de la República, que de conformidad con órdenes terminantes recibidas del Ministerio de Gobernación, todo trabajo que se encomiende a esta Imprenta, deberá ser de carácter estrictamente oficial y venir acompañado de la orden de ejecución de aquel Ministerio, sin excepción ninguna; sin ese requisito no podrá llevarse a efecto el trabajo, con pérdida de tiempo para esta oficina y entorpecimiento de la Administración Pública.

Dirección de la Imprenta Nacional, julio 14 de 1927

A VISO

A solicitud de los señores don Carlos Morán, Dr. Armando Batres y Dr. Manuel Calderón, quienes representan doscientas cuarenta y ocho acciones, y de conformidad con el artículo octavo de los Estatutos, se cita a los accionistas de la Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán, para que concurran a Junta General extraordinaria a las diecinueve horas del 30 de julio en el Salón de sesiones de la Compañía, bajo los apercibimientos de ley si no concurren.

Ahuachapán, julio doce de mil novecientos veintisiete.

M. Calderón M.

Secretario.

3-3

Agencia Salvadoreña

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la Junta anual ordinaria, que se celebrará en esta capital, en el local de la Dirección, el treintuno de julio corriente, a las nueve horas.

San Salvador, 16 de julio de 1927.

M. J. Iraheta,

Director.

3-2

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, miércoles 20 de julio de 1927

NUM. 162

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto.—Derógase el decreto legislativo de 30 de mayo de 1926, publicado en el "Diario Oficial" el 10 de julio del mismo año..... pág. 1245
" —Se reforman los artículos 23 y 29 de la Ley de Marcas de Fábrica..... " 1245

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo.—Se reconoce al señor don Victor de Sola, en carácter de encargado del Consulado de Holanda en esta capital, mientras dure la ausencia del señor Herbert de Sola..... " 1245

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

—Nombramientos de empleados del Ramo de Correos..... " 1246

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—Nómbrase a doña Enriqueta de Borlaza profesora de trabajos manuales de la Escuela Elemental de Aplicación, anexa a la Escuela Normal de Maestras..... " 1246
" —Nómbrase profesor auxiliar de la escuela de niños N.º 1 de Sonsonate a don Ramón Arce Chavarría..... " 1246
" —Nómbrase a don José Antonio Mendoza director de la escuela de niños de San Esteban, departamento de San Vicente..... " 1246

Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de junio de 1927

JUEVES 21 DE JULIO

Escuela Normal de Señoritas,
Escuela Normal de Varones,
Instituto Nacional,
Escuelas Profesionales,
Personal Especial,
Escuela Técnico-Práctica,
Universidad Nacional,
Escuela de Complementación,
Escuela de Artes Gráficas,
Escuela de Pequeñas Industrias,
Junta de Farmacia,
Biblioteca Nacional.

VIERNES 22 DE JULIO

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Comercio e Industrias,
Tesorería General de la República,
Tribunal Superior de Cuentas,
Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública,
Corte Suprema de Justicia,
Juzgados de Primera Instancia,
Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura, Trabajo, Sanidad y Beneficencia.

SÁBADO 23 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 25 DE JULIO

Dirección General de Agricultura,
Oficina de Patentes y Marcas,
Oficina de Marcas o Hierros de Herrar,
Ministerio de Guerra, Marina y Aviación,
Juzgados de Primera Instancia Militar,
Juzgado General de Hacienda,
Registro de la Propiedad,
Palacio Nacional,
Gobernación Política Departamental.

MARTES 26 DE JULIO

Dirección General de Estadística,
Imprenta Nacional,

Oficina de Seguros contra Incendio,
Contaduría Municipal,
Penitenciaría Central,
Observatorio Meteorológico,
Dirección General de Sanidad,
Dirección General de Contribuciones Directas,
Dirección General de Contribuciones Indirectas,
Dirección General de Obras Públicas.

MIÉRCOLES 27 DE JULIO

Personal de Casa Presidencial,
Observatorio Sismológico Nacional,
Dirección General de Correos.

JUEVES 28 DE JULIO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos,
Alquiler de casas y subvenciones.

VIERNES 29 DE JULIO

Recibos no comprendidos en la presente lista y que correspondan al mes que se paga y todos los que hubiesen quedado fuera de carpeta.

SÁBADO 30 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas,
Planillas Militares.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados en la presente lista.

Todos los recibos por sueldos anunciados en esta lista deben ser presentados en carpetas selladas y firmadas por los Jefes inmediatos de cada oficina.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador, 11 de julio de 1927.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que el decreto legislativo de 30 de mayo de 1926, publicado en el "Diario Oficial" el 10 de julio del mismo año, por el cual se interpretaron algunos artículos de la Ley de Marcas de Fábrica, a solicitud del Ministerio de Fomento, ha dado lugar a dudas en su interpretación y creado serias dificultades en la práctica, porque su sentido no es claro, altera la debida correspondencia y armonía que ha de haber entre cada una de las partes de la ley de referencia y modifica la situación de los registros de marcas de fábrica efectuados con arreglo a leyes anteriores, con perjuicio de los derechos concedidos a los propietarios de las mismas;

POR TANTO:

en uso de las facultades que la Constitución le confiere,

DECRETA:

Artículo único.—Derógase el decreto legislativo de 30 de mayo de 1926, publicado en el "Diario Oficial" N.º 152, de fecha 10 de julio del año mencionado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional: San Salvador, a

los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos veintisiete.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta,
1er. Srío.

F. R. Osegueda,
1er. Pro-Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, 12 de julio de 1927.

Cumplase,

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Industria y Comercio,
S. Castro González.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que conforme al decreto de organización del Poder Ejecutivo, emitido el 2 de marzo del año corriente, se creó la Secretaría de Industria y Comercio; y que según el decreto del Poder Ejecutivo de 7 de abril de este mismo año, son atribuciones de la propia Secretaría de Industria y Comercio y es de su competencia todo lo que se refiere a Marcas de Fábrica y a Privilegios y Patentes de Invención;

CONSIDERANDO: que el artículo 28 de la Ley de Marcas de Fábrica y el artículo 29 de la Ley de Patentes de Invención, respectivamente, conceden apelación para ante el Ministerio de Fomento, de las resoluciones de la Oficina de Patentes;

CONSIDERANDO: que para evitar toda posible controversia por lo relativo a la materia de competencia para conocer de las apelaciones a que se refiere el Considerando anterior; y a fin de que imperse en la Legislación la armonía necesaria para el mejor conocimiento y resolución de los asuntos que corresponden a la Oficina de Patentes, se hace indispensable estatuir lo conveniente;

POR TANTO:

en ejercicio de la atribución 9a., consignada en el artículo 68 de la Constitución,

DECRETA:

Art.º 1.º.—El Art.º 28 de la Ley de Marcas de Fábrica se reforma así: en donde dice "Ante el Ministerio de Fomento" debe decir: "Ante el Ministerio de Industria y Comercio".

Art.º 2.º.—El Art.º 29 de la Ley de Patentes se reforma así: donde dice "Al Ministerio de Fomento" debe decir: "Al Ministerio de Industria y Comercio".

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos veintisiete.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. Ant.º Villalta,
2º. Srío.

F. R. Osegueda,
1er. Pro-Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, 12 de julio de 1927.

Cumplase,

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Industria y Comercio,
S. Castro González.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de julio de 1927.

Vista la comunicación dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores por el señor don Herbert de Sola, Cónsul de Holanda en esta capi-

tal, en la que manifiesta que tendrá que ausentarse por algún tiempo del país, y que dejará encargado del Consulado, interinamente, al señor don Víctor de Sola, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer al señor don Víctor de Sola en el carácter indicado, mientras dure la ausencia del titular, debiendo guardársele las consideraciones que corresponden a su cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,
Castro.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de julio de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA hacer los siguientes nombramientos:

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Negociado del Interior.—Subjefe: José Núñez, en substitución de Ezaquiel Menéndez.

Negociado del Exterior.—Jefe: Juan B. González, en substitución de José Núñez, que pasa a otro puesto.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

Oficina postal de San Vicente.—Administrador:

don: Humberto Castellanos, en substitución de Juan B. González, que pasa a otro puesto.

Los nombrados devengarán los sueldos presupuestos a partir de la fecha en que tomen posesión de sus respectivos empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Romero.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de julio de 1927.

Vista la renuncia presentada por la señorita Cristina González, del cargo de profesora de Trabajos Manuales de la Escuela Elemental de Aplicación, anexa a la Escuela Normal de Maestras, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptársela y nombrar para que la substituya, en el desempeño de dichas clases, a doña Enriqueta de Borlasca, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Encargado del Despacho,

Olano.

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de julio de 1927.

A propuesta del Departamento de Educación Pública Primaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar profesor auxiliar de la Escuela de Niños Número 1 de Sonsonate, a don Ramón Arce Chavarría, en lugar de la señorita Elisa Sorto, a quien se cancela su nombramiento por no llenar satisfactoriamente sus obligaciones. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Encargado del Despacho,

Olano.

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de julio de 1927.

A propuesta del Departamento de Educación Pública Primaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de San Esteban, departamento de San Vicente, a don José Antonio Mendoza, en lugar de don Jorge Ramírez Chulo, a quien se cancela su nombramiento por conducta viciosa. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Encargado del Despacho,

Olano.

DOCUMENTOS OFICIALES

Cartera de Fomento

Exposiciones del Ministerio de Fomento, autorizadas durante la semana del 20 al 26 de junio anterior

Reparación, conservación y construcción de edificios nacionales, a cargo de la Dirección General de Obras Públicas

Quincena del 12 al 25 junio anterior.

Planilla.—Taller de reparaciones de la Dirección General de Obras Públicas	Col.	227.00
„ Construcción de empedrados del costado Sur de la Escuela Normal de Varones.....	„	252.00
„ Taller mecánico de la Dirección General de Obras Públicas.....	„	217.00
„ Trabajos del catastro de la capital	„	294.00
„ Reparación de muebles de la Casa Presidencial	„	318.00
„ Estudios topográficos del puerto de Acajutla.....	„	36.00
„ Trabajos de reparación del Palacio Nacional.....	„	543.50
„ Obras nuevas de la Finca Modelo de esta capital.....	„	48.00
„ Materiales para trabajos de empedrados al contorno de la Escuela Normal de Varones.....	„	297.00
„ Materiales para trabajos de reparación de muebles de la Casa Presidencial	„	58.10
„ Materiales para trabajos en el taller de reparaciones de la Dirección General de Obras Públicas.....	„	309.00
„ Material [madera] suministrado para los trabajos de la próxima pasada Exposición Nacional en la Finca Modelo de esta capital.....	„	3,335.15 Col. 5,934.75

Reparación, conservación y construcción de caminos, puentes y calzadas, a cargo de la Dirección General de Obras Públicas.

„ Cauce del río Acelhuate.....	„	144.00
„ Encauzamiento del río Acelhuate	„	193.50
„ Segundo contado con que el Gobierno ayuda para la construcción del Puente Agua Caliente en la población de Dulce Nombre de		

María.....	Col.	207.85
Planilla.—Último contado de los trabajos de reparación del puente sobre el río Las Cañas [carretera de Apopa a Guazapa].....	„	250.00
„ Carretera nacional de Guazapa al puente La Toma.....	„	396.00
„ Carretera nacional de ésta a Zacatecoluca	„	562.50
„ Carretera nacional de Zacatecoluca a esta ciudad.....	„	185.00
„ Material para los trabajos de encauzamiento del río Acelhuate...	„	218.00 Col. 2,156.85

REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS, PUENTES Y CALZADAS, A CARGO DE LAS GOBERNACIONES DEPARTAMENTALES

San Salvador

Planilla.—Carretera de Santo Tomás-San Marcos	Col.	130.00
„ Carretera de Soyapango a la Laguna	„	123.00
„ Carretera de Soyapango-Tonacatepeque	„	93.00
„ Carretera de Mexicanos a Nejapa [camineros].....	„	18.00
Recibo del Inspector General de carreteras	„	50.00
„ Chofer del carro de trabajos.....	„	28.00
„ Chofer del camión de trabajos	„	28.00
„ Ayudante del chofer del camión....	„	14.00
„ Cobrador y pagador de planillas...	„	6.00
„ Encargado de la bomba de agua...	„	4.00 Col. 494.00
„ —Materiales para los mismos trabajos	„	68.50

Cuscatlán

Planilla.—Trabajos de la carretera de aquel departamento. Manutención de los rurales. Semana del 5 al

11 del corriente. Col.	147.63		
Semana del 12 al 18 del corriente...	144.67	Col.	292.30
<i>San Vicente</i>			
Planilla.—Carretera a Cojutepeque.....	92.00	„	92.00
<i>La Paz</i>			
„ Carretera a Cojutepeque	75.00	„	75.00
<i>Usulután</i>			
„ Carretera a Santa Elena, vía Jucuapa Semana del 13 al 18 de junio próximo pasado.....	Col. 150.00	Col.	150.00
<i>Morazán</i>			
„ Carretera Gotera—Oscala... ..	12.00	„	12.00 Col. 1,188.80

JUNTAS DE FOMENTO

<i>Sonsonate</i>			
Semana del 6 al 11 del junio			
„ Terminación del empedrado de la carretera a Izalco	15.50		
„ Carretera nacional a Santa Ana	115.50		
„ Carretera nacional a Ahuachapán	72.00		
„ Carretera a Acajutla	90.00		
„ Carretera a Izalco	69.00		
„ Carretera de San Julián El Bebedero	60.00		
„ Camino vecinal de El Paraíso que conduce a Nahuzalco..	78.00		
„ Camino vecinal a Nahulingo	54.00	Col.	554.00
<i>Semana del 13 al 18 de junio</i>			
„ Carretera a San-			

ta Ana	Col.	115.00
Planilla.—Carretera a Acajutla... ..	„	95.00
„ Carretera a Ahuachapán	„	72.00
„ Carretera a Izalco	„	82.00
„ Carretera que conduce a la estación El Bebedero.....	„	40.00
„ Camino vecinal de El Paraíso que conduce a Nahuzalco.....	„	79.50
„ Camino vecinal a Nahulingo	„	54.00 Col. 538.00

Santa Ana

Se paga a Western Scraper Company de Aurora, Illinois, U. S. A., \$189.05, importe de la mitad del giro remitido que ampara el pedido de repuestos para implementos de caminos..... Col. 398.10 Col. 1,490.10

Otros gastos

A la Empresa de Saneamiento y Pavimentación por la asfaltada del techo de la Radio Difusora nacional "A. Q. M." sobre el techo del Teatro Nacional..	Col.	500.00
A la Casa Mugdan y Cía. por 6 caños y una llave para caños, suministrados para los trabajos de la cañería de San Isidro	„	100.50
A la Casa Mugdan y Cía. por 5 barriles de cemento, suministrados a la Alcaldía Municipal de El Paraíso.....	„	82.50
A la Casa Mugdan y Cía., por 4 docenas de lámina suministradas a la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa [Cuecatán]	Col.	220.00
A la Compañía de Alumbrado Eléctrico, por fuerza motriz suministrada al Campo de Marte, durante el mes de mayo último	„	81.00 „ 984.00
Total.....	Col.	11,749.50

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, 2 de julio de 1927.

José Ant. Scazo

INFORMES

El señor Subsecretario de Hacienda ha enviado para su publicación en el "Diario Oficial" los datos siguientes:

Aduana de La Libertad

Valor de las cuentas por muellaje de Importación y Exportación, correspondientes al mes de junio anterior:

Importación.....	Col. 4,336.28
Exportación.....	„ 561.94
Total	Col. 4,898.22

San Miguel, 16 de julio de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que hoy termina, fue así:

Documentos presentados.....	68
Remitidos a la Administración de Rentas, 118 colones 50 centavos.	
Documentos inscritos en la Propiedad Raíz.....	52
Documentos inscritos en hipotecas	2
Cancelaciones de hipotecas	3
Cancelaciones de embargos.....	3
Embargos anotados.....	1
Certificaciones expedidas.....	4
Documentos devueltos sin inscripción.....	8
Derechos fiscales 202 colones.	

Francisco Solórzano, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 16 de julio de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento habido en esta oficina, durante la semana del 11 al 16 de julio, fue el siguiente:

Escrituras de propiedad.....	39
Hipotecas	13
Cancelaciones.....	8
Certificaciones	6
Asientos.....	1
Embargos.....	1
Derechos pagados 161 colones.	

Luisa Rodríguez, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Jucupa, 16 de julio de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina de Registro, durante la presente semana, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	15
De hipotecas.....	6
Cancelaciones de hipotecas	2
Documentos devueltos sin inscribir.....	7
Derechos por trabajo verificado 125 colones pagados por interesados en Receptoría Fiscal.	

Recibidos:

Documentos de propiedad.....	25
De hipotecas.....	11

Rafael Justiniano Hidalgo, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOFICAS DE TURNO

"El Progreso", "Alvarenga" y "Latina".

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Pedro Bonilla, Luis Bonilla, Nicolás Bonilla, Edelmira v. Escobar, José Flores, Carmen García L., Antonio Gamero, Paula Lara, Rafael Landolfo, Piloto Ortiz, Paulina Reales, Rogelia Salguero.

Ausente: Emilio Gallardo, Jeremías Genovés y Wencelao Alarcón.

San Salvador, julio 20 de 1927.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Emeterio Oscar Salazar, abogado de esta oficina, como apoderado especial de la NEW ENGLAND CONFECTIONERY COMPANY, corporación industrial organizada bajo las leyes del Estado de Massachusetts, con domicilio en 253 Sumner street, ciudad de Boston, Condado de Suffolk, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de Norteamérica, solicitando que se registre a favor y a nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en la figura de un círculo rodeado de una banda ancha de forma irregular, atravesado el círculo por una banda oscura siguiendo el diámetro horizontal y destacándose en dicha banda, las palabras "NECCO SWEETS", todo en cualquier color y tamaño; se usa dicha marca, para distinguir y proteger toda clase de dulces y confituras, aplicada convenientemente en los empaques de las mercaderías que ampara, en vifetas impresas, mostrando la marca. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes, trece de julio de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez—E. Salguero, Srlo. 1

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Emeterio Oscar Salazar, abogado y de esta domicilio, como apoderado especial de Add-Index Corporation, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en 678 Front Avenue, Northwest, Grand Rapids, Estados de Michigan, Estados Unidos de Norteamérica, industriales, solicitando que se registre a

favor y nombres de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y que el círculo de nacionalidad norteamericana:

Add-Index

Consiste la marca en las palabras "ADD-INDEX", y en cualquier tamaño y color y se usa convenientemente aplicada para proteger y distinguir máquinas calculadoras fabricadas por los solicitantes. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a trece de julio de mil novecientos veintiseis.—*Alberto Rodríguez—R. Salguero, Srlo.* 1

Declaratorias de herederos

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha de ayer, se ha declarado yacente la herencia del difunto Jesús Hernández Bliche, vecino que fue de Hopango, y se ha nombrado curador de dicha herencia, a don Isidro Fuentes, de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, a las nueve de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos veintiseis.—*J. Alberto Herrera—Rodolfo Palomo, Srlo.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto del treinta de mayo último, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Isabel Henríquez de parte de su cónyuge sobreviviente Arcadio Martínez, a quien se ha nombrado administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho.

Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos veintiseis.—*G. Mixco.—G. A. García, Srlo.* 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes de la difunta Clemencia Reyes, por parte de su hijo legítimo Onofre Santos, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Cítase a los que se crean con derecho a dicha herencia para que la deduzcan en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, a las diez horas y veinte minutos del día siete de julio de mil novecientos veintiseis.—*Samuel Cárdenas.—Victorino A. Villatoro, Srlo.* 3

José Lozano, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha cinco del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada del difunto Manuel de Jesús Bermúdez, conocido también por Manuel Zelaya Bermúdez, por parte de la cónyuge sobreviviente señora Petronila Cruz viuda de Bermúdez y de sus menores hijos José Antonio, Emilio, José Alberto, Ana Julia, Miguel Enrique y Gerardo, todos de apellido Zelaya y también por parte de Florencia, María Josefa, Tránsito de Jesús, Manuel de Jesús y Simón, también de apellido Zelaya, todos hijos legítimos del nominado difunto; estando representados los menores por su madre legítima señora Petronila Cruz v. de Bermúdez Zelaya; nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jacuapa, a las nueve horas del día ocho de julio de mil novecientos veintiseis.—*José Lozano.—J. Arturo Carranza, Srlo.* 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Pablo Khalil Anastas, comerciante y de este domicilio, solicitando concurso voluntario de acreedores, y habiéndose accedido a dicha solicitud, se cita a los acreedores del concursado para que se presenten con los títulos de sus créditos y se apersonen en el concurso, por sí o por medio de apoderado, para concurrir a las juntas que habrán de celebrarse. Previénese que nadie haga pagos al concursado Anastas, sino al Síndico que se nombre; bajo pena de nulidad de los recibidos pagos.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del día once de julio de mil novecientos veintiseis.—*S. Navarrete.—José María Canales, Srlo.* 2

José Lázaro Arévalo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito, Hace saber: que por auto de fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de doña Letitia Uraula Mejía de Molina y de las señoras Gregoria Edelmira, Mercedes y Leonor Mejía, conocidas generalmente la primera y la segunda por Letitia Mejía de Molina y Edelmira Mejía, respectivamente, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre legítima Amelia Mejía v. de Angel Roque, fallecida en esta ciudad el diez de mayo del corriente año, y se ha conferido a las aceptantes la representación legal y la administración de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en

conocimiento del público para los efectos legales. Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día trece de julio de mil novecientos veintiseis.—*J. Lázaro Arévalo.—V. A. Gómez Castro, Srlo.* 2

José Alberto Herrera, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se han tenido por aceptadas con beneficio de inventario de parte de Rufino Ruano, las herencias intestadas de los difuntos Eusebio Funes y Pedro Mártir Funes, conocido éste, por Pedro Funes, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dichas sucesiones correspondían a María Elvira Mazarlego como cónyuge sobreviviente de Pedro Funes, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Tomás, Concepción, María Raimunda y Raimunda Funes, por derecho de representación y por transmisión en la sucesión del difunto Eusebio Funes, quien fué padre legítimo de Pedro Mártir Funes o Pedro Funes; y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones legales. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos veintiseis.—*J. Alberto Herrera.—R. Palomo, Srlo.* 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por doña Teresa Bernal viuda de Lafnez y como representante legal de su hijo legítimo José Flavio Lafnez, menor de edad, se venderá en pública subasta en este Juzgado, dos porciones de terreno de naturaleza rústica, siendo la primera como de dieciséis manzanas, sin nombre ni número, cercada en parte de piedra y de pisa cuñivada también de cacao, caña de azúcar y zacate de pará, pisa de agua y plantan, cuyo inmueble está situado en el lugar llamado Agua Zarca, de esta jurisdicción, y hacia el lado Norte de esta ciudad, distrito de San Francisco departamento de Morazán, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con el río llamado Arante; al Norte, con terrenos de los extinguidos ejidos de Chilauga; al Poniente, con terreno del señor Hilario González; y al Sur, con terreno de don Antonio García, hoy de la sucesión. La segunda porción se compone como de ocho manzanas de capacidad o sean quinientos setenta áreas, sin nombre, número ni ninguna carga real, situada en el lugar Quebrada Honda, de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de Eleuterio González, hoy de la solicitante; al Poniente, con terreno de Felipe González, hoy de la misma solicitante, sirviendo como límite la línea de la loma Chaparrosa; al Norte, con terrenos comunales del pueblo de Chilauga, cercos de piedras y zarjos de por medio; y por el Sur, con terreno de Eleuterio González, hoy de la peñolonaria, cercos de por medio y el filo de una loma. Siendo este terreno parte integrante de las dieciséis manzanas, que por concesión le hizo la Alcaldía Municipal de esta ciudad, a Eleuterio González, del cual es dueña en la actualidad, la solicitante haciéndose presente que en esta última porción de terreno que se ha descrito antes, solamente le correspondió por herencia a la solicitante por sí y como representante de su hijo legítimo menor de edad José Flavio Lafnez, seis manzanas de terreno del cual son sus linderos especiales por el Oriente, con terreno que antes fue de Eleuterio González, hoy de la solicitante; por el Norte, con terreno de los extinguidos ejidos de Chilauga, quebrada Honda de por medio; por el Poniente, con terrenos de Eugenio Chicas, Quebrada Honda de por medio; y por el Sur, con terreno de Beraabé González, cercos de pisa piedra y madera muerta de por medio de propiedad de la colindante Beraabé González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Siendo el valor de dichos terrenos de setecientos colones.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos veintiseis.—*Alejandro Carreras.—Luis Joya, Srlo.* 1

TITULOS

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Francisco García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón El Salitrero de esta jurisdicción. El primero se compone aproximadamente de ciento cuarenta áreas de superficie, linda: al Oriente, barranca de por medio, con finca de doña Elvira Silva Salazar; al Norte, con terreno de don Guillermo Santos; al Sur, con terreno de don Juan Bautista Herrera y al Poniente, camino en medio con terreno de Guillermo Castro. El segundo se compone de treinta y tres áreas de superficie, linda: al Oriente, con terreno de Julia Campos; al Norte, con terreno de Eugenio Rodríguez; al Poniente, con terreno de Estevita Solís camino en medio y al Sur, con finca de Jesús Avila, cercos propios en medio. Los predios descritos no tienen carga real, los colindantes son de este domicilio a excepción de doña Elvira Silva de Salazar, que es del domicilio de Ahuachapán y don Guillermo Santos del domicilio de Chalchuapa. Estos terrenos son fértiles, los hubo por herencia de su difunto padre don Bernardino García. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez horas del día ocho de julio de mil novecientos veintiseis.—*José Lino Zelada.—Eligio Alvarenga, Srlo.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Al público, hace saber: que doña Teresa de Jesús Rodríguez solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio Las Animas de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, ocho metros quinientos milímetros, con solar de Rosaura Lemus; al Norte, veinticinco metros con los de José María y Hortencia Rodríguez; al Poniente, ocho metros quinientos milímetros con casa y solar de don Cornelio Lemus, calle de por medio; y al Sur, veinticinco metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con los de Amalia González viuda de Godoy, calle en medio: contiene una casa de adobe y teja, de ocho metros quinientos milímetros de latitud por nueve metros de longitud no tiene cargas ni derechos de ninguna especie y lo hubo por herencia de doña Beatriz Monterrosa de Rodríguez.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, once de julio de mil novecientos veintiseis.—*Juan Herrera R.—M. Antonio Pacheco, Srlo. Int.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cleotilde Santacruz viuda de Lucero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculco, situado en el cantón Natividad de esta jurisdicción, que mide sesenta metros de Norte a Sur por dieciséis metros de Oriente a Poniente, y linda: al Oriente, con lote de la señora Concepción Álvarez de Coto; al Norte, con terreno del Lázaro; al Poniente, con el Cementerio General, línea férrea de por medio; y al Sur, con terreno de don Fernando Prado. El fundo descrito no tiene carga real alguna ni está en prodivisión con otras personas. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, veintiocho de mayo de mil novecientos veintiseis.—*S. Ayala.—José M. Ornelana, Srlo.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Anacleto Hernández, de cuarenticinco años de edad, viudo, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico de naturaleza fértil, regables, incultas, situadas en el cantón Puñtón de esta jurisdicción. La primera porción consta de cuarentinueve áreas de superficie accidentada, que linda: al Norte, con terreno de Timotea López, cerco y alambre propios; al Sur, con el solicitante; al Oriente, con Felipe Aguilar cerco y alambre propios; y al Poniente, con Juan Antonio Mendoza y Leandro Mate, cerco y alambre propios, contiene agua en su interior, goza de la servidumbre de tránsito pasando por terrenos de la sucesión de Saturnino Lúis, Juan Antonio Mendoza y Cipriano Hernández. La segunda porción consta de ochenta y veinte centiares de extensión plano, que linda: al Norte, terrenos de Pedro Teban, cerco propio menos el alambre, y José Hernández cerco y alambre propios; al Sur, con Cipriano Hernández, alambre propio, menos el brocón; al Oriente, con el solicitante; y al Poniente, barranca del Río Grande de por medio; no tiene carga ni derecho real ni está en prodivisión con persona alguna. Los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuzitlán, julio siete de mil novecientos veintiseis.—*Antonio Contreras.—I. Delón, Srlo. I.*

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Alfonso Escobar Chacón, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el centro de este pueblo, que mide y linda: al Norte, treinta metros con solar de Demetria Cortez viuda de Martínez; al Oriente, dieciocho metros calle de por medio, con casa de María Contreras de Oliva y edificio municipal; al Sur, treinta metros quinientos milímetros con solares de la Alcaldía Municipal y de Humberto Canales; y al Poniente, veinte metros con solar de Demetria Cortez viuda de Martínez, en el que está construida una casa de tejas de marco, forro de tabla, de tres metros ciento setenta y cinco milímetros de frente por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de fondo con todo y corredor. Los inmuebles descritos no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga real ni prodivisión, los colindantes son de este domicilio, y los estima en mil colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ihuatán, a las once horas del día seis de julio de mil novecientos veintiseis.—*Emilio de León.—Federico Portillo, Srlo.* 1

El infrascrito alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Canuto Rey Longharez, de cincuenta años de edad, agricultor, vecino de esta ciudad, a quien da fe conocer; solicitando por escrito y por sí, título de propiedad de dos predios rústicos, situados: uno en los suburbios del barrio de San Nicolás, y el otro en el cantón de la Carrizal de esta jurisdicción; el primero de la capacidad más o menos de una hectárea y cuarenta áreas, y el segundo predio, de cuatro hectáreas y cuarenta y cinco áreas; el primero linda: al Oriente, con terreno de Miguel Pérez y Rosendo Molina, mediando camino; al Norte, en línea curva con el de Indalecio Mejía, mediando camino; al Occidente, con el de Angela Palacios, mediando camino; y al Sur, con la línea férrea, mediando cerca de alambre de su propiedad. Y el segundo, linda: al Oriente, en línea quebrada, con terreno de la sucesión de Gerarda de la Cruz y terreno de Tomás Hernández, mediando cerca de alambre y camino en parte que ha dejado a los vecinos, lindando en otra parte al mismo rumbo con el mismo terreno del referido Hernández, mediando brotones y cerco de pisa; al Norte, con la referida línea férrea, mediando cerco de alambre del interesado, y en otra parte por la forma irregular del terreno, con el mismo inmueble del repetido Hernández, me-

diando brotones; al Occidente, con el de Estebana Amaya viuda de García y del mismo Tomás Hernández, mediando con la primera cauzo, y cerco de alambre con el segundo y quebrada; y al Sur, con los del mismo Hernández y Natividad López, mediando brotones de izote y cerco de pifa. Los colindantes son de este domicilio y los predios no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezcan a tercero, ni hay proindivisión en él. Se hace saber para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a las tres de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos veintiséis.—J. Samper S.—Fraguier Molina, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Rosario Somoza, de esta domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una faja de solar urbano situada en el barrio de El Carmen de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con propiedad de la misma solicitante, ocupada en la actualidad, por una mediana de Rubén Nohéz; mediando un metro setenta centímetros; al Norte, con solar también de la misma solicitante, midiendo quince metros; al Poniente con solar de Salvador Ortiz, midiendo un metro setenta centímetros; y al Sur, con solar de Rubén Nohéz, midiendo quince metros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once horas del día nueve de julio de mil novecientos veintiséis.—Samuel Carranza C.—C. A. Estupinán, Srlo. 1

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal el señor Fernando Luna, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee en el cantón El Cerrito, de esta jurisdicción, de una hectárea cincuenta áreas de capacidad superficial, y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Mirtala de la O; al Norte, con terreno de Salomón Romero, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Jesús Soriano; y al Sur, con terreno de Anastasio y Nicolau Flores; está mojonado con cercas de pifa por sus cuatro rumbos; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las cinco horas del día nueve de julio de mil novecientos veintiséis.—Mariano Flores.—Ramón R. Flores, Srlo. Int. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Apolonio Cornejo, solicitando por sí y por escrito, título de dominio de un terreno rústico, situado en las afueras del barrio de San Juan, de esta ciudad, de la extensión superficial de cuarenta y siete áreas, de naturaleza fértil, cultivado de café y copas de plátano; conteniendo una casa de tejas, paredes de adobe, de cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, lindante: al Oriente, con terreno de la señora Cruz Gabriel y de Isidoro Carpio, mediando una barranca; al Norte, con terreno del mismo Isidoro Carpio, brotones de tempe de por medio propios del terreno que se describe; al Poniente, con terreno de la sucesión del doctor Domingo Contreras, representada por el doctor Pedro Argal y por don Octavio Anguato Contreras, calle que conduce a San Ramón de por medio; y al Sur, con terreno de Cesarino Martínez, mediando brotones de tempe y pito del colindante, en línea recta. No es sirviente ni dominante, ni tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en ochocientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea perjudicada que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las ocho horas del treinta y uno de mayo de mil novecientos veintiséis.—Rafael Reyes.—Bazquiel Molina, Srlo. Int. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Juana de Jesús Martínez, mayor de edad, soltera, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad aproximada de tres manzanas o sean dos hectáreas diez áreas, que posee de buena fe en el cantón La Peña de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, que linda: al Oriente, con terreno de Martín Castro, alambrado de por medio del colindante; al Norte, con terreno del doctor Mariano Valle, calle vecinal en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Paulino Martínez, cerca en medio; y al Sur, con terreno de la sucesión del doctor David Vázquez, zanja en medio; que lo hubo por donación que le hizo su finado padre Paulino Martínez; y que los colindantes son de este domicilio con excepción de la sucesión Vázquez, que son del domicilio de la ciudad de Jucunpa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chinameca, a las nueve horas del día ocho de julio de mil novecientos veintiséis.—Angel Jirón.—T. Garey, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Miguel Angel Castillo, de cuarenta y dos años, casado, tipógrafo, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Santuario de esta ciudad, que mide: de Oriente a Poniente, catorce metros veinte centímetros; y de Norte a Sur, once metros treinta centímetros, y tiene por linderos: al Oriente, casa y solar del interesado, cerco de por medio; al Norte, casa de Teresa Soriano, calle de por medio; al Poniente, casa de Luisa Saballos, trascorrál de por medio; y al Sur, solar de Isabel Angel, cerco de por medio. Este inmueble es dominante del ubicado al Oriente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona

con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este vecindario y lo hubo por compra a José Saballos, mayor de edad, jornalero y de este domicilio. Se avisa al público.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Vicente, a las doce del día nueve de julio de mil novecientos veintiséis.—G. Ramírez Rosales.—Pedro M. Mejía, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jeremías Cortés, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situada en el barrio San Francisco, de esta ciudad, la casa es de tejas, paredes de adobe, de quince metros de frente por seis de ancho, y el solar en que está ubicada mide y linda: al Oriente, dieciocho metros ochenta y cinco centímetros, solar de Aquilino Barahona, cerco de piedra propio; al Sur, treinta y cinco metros ochenta y cinco centímetros, de la sucesión de Antonio Cruz, cerco de piedra y calle en medio, lo mismo que pared en medio; al Poniente, quince metros quince centímetros, calle en medio, casa de Jesús Vega y Antonia Chávez; y al Norte, treinta y cinco metros noventa centímetros, casa y solar de Delfina Monterrosa, cerco de piedra en parte, propio. No es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión. Lo hubo por compra a Leona Cortés, de este domicilio y lo estima en cuatrocientos colones. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, julio dos de mil novecientos veintiséis.—R. J. Flores.—Francisco Sánchez, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Gertrudis Méndez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su solar correspondiente, situados en el barrio Santa Bárbara de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de don José Tránsito Larraynaga, calle pública de por medio y mide cincuenta metros ciento sesenta milímetros; al Norte, con solares de don José Angel Castro y Modesto Amaya, separados por brotones y cerco de alambre, y mide veinticinco metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, solar de don Juan Cruz, separados por cerco de alambre, midiendo cincuenta metros sesenta y seis milímetros; y al Sur, con solar de don Francisco Palacios, calle pública de por medio y mide por este rumbo veinticinco metros ochenta milímetros. La casa es de tejas sobre paredes de adobe y mide de largo siete metros quinientos veinticuatro milímetros por ocho metros doscientos cincuenta milímetros, inclusive un corredor interior. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni lo estima en doscientos colones; habiéndolo adquirido por compra que hizo a don José Angel Castro, quien es mayor de edad, negociante y de este vecindario. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sanantopague, cinco de junio de mil novecientos veintiséis.—J. Maridoqueo Arévalo.—Pedro Henríquez, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Laureano Córdova, de cincuenta años, soltero, pequeño agricultor, vecino de la villa de San Lorenzo, solicitando título de dominio de una casa y solar urbanos, que posee en el barrio San José, de esta ciudad, teniendo todo el inmueble los linderos y medidas siguientes: al Oriente, con casa y solar de Manuel Barquero, mediando calle, y mide sesentinueve metros; al Norte, con casa de Manuel Carrillo y Bonifacio Barahona, mediando la calle pública, y mide diecisiete metros; al Poniente, linda con casa y solar de Juan Santos Flores, separado por cerco de alambre del colindante y mide ochentinueve metros; comenzando el cerco de alambre mencionado en este rumbo de un pilar del corredor de la casa, siendo del solicitante la mitad de la sala que sirve de zaguán juntamente con una hoja de la puerta de éstas; y al Sur, con solar de Bonifacio Barahona, cerco propio en medio y mide dieciséis metros. El inmueble descrito lo adquirió por compra que hizo a doña Simeona Córdova, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, vecina de la villa de San Lorenzo, es dominante, respecto a los predios del Oriente y Sur, no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona. Los colindantes son de este vecindario. Estima los inmuebles el interesado, en quinientos colones. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, cuatro de julio de mil novecientos veintiséis.—Francisco E. Alfaro.—Andrés Arias, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina, se ha presentado la señora doña Lorena Moreno de Escobar, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad, de un terreno rústico y árido y dos solares urbanos, situado el primero en el cantón Michapa de esta jurisdicción, de cinco manzanas de extensión o sean tres hectáreas cincuenta áreas, inculto, lindando: al Oriente, con terrenos de Cesárea Rivas, Agapito y Leoncio Ruiz y Silvestre Vides; al Norte, con terrenos de Carmen Moreno y Andrés Escobar, mojoneros de jote, madreacano, cerco de alambre de este terreno y brotones de pito; al Poniente, con terreno de Andrés Escobar, mojoneros de pito y jote; y al Sur, con terrenos de Domingo, Enlalo y Silvano Hernández y Cesárea Rivas, cerco de pifa, brotones de jote y cerco de alambre de este terreno. Lo hubo por compra a Lázaro Moreno y Reyes Escobar. El primer solar urbano situado en el centro de este

pueblo, linda: al Oriente, con solar de Presentación Ponce, mide treinta metros, calle pública de por medio; al Norte, con solar de Mercedes Díaz, mide dieciséis metros, mojoneros de por medio; al Poniente, con predio de Bartolomé Flores, mide veintinueve metros; y al Sur, con solar de Jorge Gómez, mide veintiseis metros ochenta y cuatro centímetros. Este solar tiene construidas una casa rancho con portallito, nueva, y otra casa rancho, vieja; y lo hubo por compra a Reyes Escobar y ésta por compra a Rosa Cándida Barahona. Y el segundo solar urbano, situado en el interior del cantón Los Rosales de esta jurisdicción que linda: al Oriente, con finca de doña Jesús Bulnes v. de Castro, camino vecinal de por medio, mide doce metros; al Norte, con solar y casa de Silvestre González, cerco de pifa y brotones, mide quince metros; al Poniente, con finca de doña Jesús Bulnes v. de Castro, cerco de alambre de por medio y tiene doce metros; y al Sur, con solar y casa de Sofía Escobar, brotones de tempe de por medio, mide quince metros. En el interior de este inmueble hay construida una casa de tejas, lo hubo por compra a Reyes Escobar y éste por compra a Antonia Escobar. Los tres inmuebles no son dominantes, ni sirvientes, sin cargas ni derechos reales que estén en proindivisión con ninguna persona, y el primer terreno vale seiscientos colones; y el segundo y tercer predios los estima en cuatrocientos colones. Los colindantes son de este domicilio a excepción de Andrés Escobar que es de San Pedro Perulapán. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, a los siete días del mes de julio de mil novecientos veintiséis.—Rubén Gómez.—M. E. López, Srlo. 1

Pedro García de León, Alcalde Municipal de esta villa, por Ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Simón Tadeo Sol, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la ciudad de San Salvador, por sí y por escrito, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios del cantón de San José del Salto de esta jurisdicción, de la extensión superficial más o menos de veinticinco áreas, cultivado de café fructificando, que linda: al Norte, con finca Libertad propiedad de doña Lydia de Sol; al Poniente, con la misma finca Libertad; al Sur, con terreno de José Angel Argueta; y al Oriente, con terreno de don Pedro Domínguez; conteniendo en su centro una casa ubicada de tejas de nueva varas de largo, por siete de ancho, estimado dichos inmuebles en quinientos colones; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona; y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, julio siete de mil novecientos veintiséis.—Pedro García de León.—T. R. Martínez, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora doña Ana María de Avilés, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Belén de esta ciudad, distrito de Jucunpa, departamento de Usulután, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide diecinueve metros, linda con solar de Ester Arias, calle de por medio; al Norte, mide treinta y tres metros, linda con solar de Amalia Zelaya, calle de por medio; al Poniente, mide diecinueve metros, linda con solar de Cupertina Zelaya; y al Sur, mide treinta y tres metros y linda con solar de la sucesión de Gregorio Zelaya, cerco de piedra de por medio; cuyo solar lo hubo por compra que hizo a la señora Regias Corea y lo estima en cien colones; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuela, a las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos veintiséis.—Teófilo Aguila.—Rafael Quintanilla, Srlo. Int. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Timoteo Sánchez, mayor de edad, jornalero y vecino de Santo Tomás, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón El Guaje, jurisdicción de su domicilio, como de seis manzanas o sean cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Oriente, terreno de Bernardina Sánchez; al Norte, terrenos de Florencio Sánchez y de la sucesión de Evaristo Sánchez; al Poniente, terrenos de José Mejía y de la sucesión de Victoriano Mejía y de Nicolás Mejía, río Chichicasapa, de por medio; y al Sur, terreno de Luis Sánchez, los cercos son de árboles de varias clases y del terreno descrito; lo estima en quinientos colones. Lo que se hace saber al público para los fines legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las dos de la tarde del quince de julio de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez C.—J. A. Castillo, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí y por escrito don Bernardo Barahona, de cincuenta años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico compuesto de setenta áreas de capacidad superficial, que posee sin cargas reales ni proindivisión alguna en los suburbios y hacia el rumbo Sur de esta población, de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Ramona Laguardia, callejón de por medio; al Norte, con terrenos de Juana y Genara, las dos de apellido Bardales; al Poniente, con solar o terreno destinado para la construcción de la Iglesia del Calvario; y al Sur, con terreno de Margarito Quintanilla. Lo hubo por compra que hizo a las señoras Agustina Bardales y Francisca Andrade, de este domicilio. Todos los colindantes son de este domicilio, a excep-

ción del párroco Fray Domingo Escurre, que lo es de la ciudad de Usulután. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, treinta de mayo de mil novecientos veintiseis.—Eliseo Torres S.—M. H. Castro, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía ha comparecido el señor don Manuel Castro Laguardia, de veintinueve años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que posee en el punto antes llamado El Conacastal, hoy se denomina Los Mangos, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de seis hectáreas treinta áreas de extensión, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de José Herrera, cercas de alambre de por medio y pifa en parte en el primer rumbo; al Norte, con terreno de doña Cayetana Bonilla, cercas de alambre de por medio; y al Poniente, con terreno de don Salvador Castro, con cercas de alambre de por medio. El predio descrito lo adquirió el señor Castro Laguardia, por donación de su padre don Salvador Castro, quien aún vive y es de este domicilio; no tiene carga, derecho real ni proindivisión con ninguna persona; los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las doce horas del día veintinueve de mayo de mil novecientos veintiseis.—Eliseo Torres S.—M. H. Castro, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina ha comparecido por sí y por escrito la señora María Miranda, mayor de edad, de oficios de su sexo, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado al Norte de esta villa, distrito y departamento de Usulután, de dos hectáreas diez áreas de extensión superficial, y tiene por linderos: al Oriente, casa y solar de Angela Guadrón, antes de Martín Ruiz y solar de la sucesión de Andrés Chavarría, anteriormente, ahora casa y solar de Victoriana Hernández y casa y solar de Federico Hernández; al Norte, con terrenos de Alfonso Flores, antes de Miguel Avalos; al Poniente, con terrenos que antes fueron de Josefa Cornejo y de la sucesión de Alberto Avalos, ahora que son de propiedad del Cementerio General de esta misma villa; y al Sur, camino real de por medio que de esta villa conduce al puerto fluvial de San Marcos Lempa, con solar que antes fue de Juan Díaz y terreno de la sucesión de Balbino Silva, anteriormente, ambos predios ahora de Felipe Silva. Lo hubo por compra a Santos Merino Laguardia. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, doce de mayo de mil novecientos veintiseis.—Eliseo Torres S.—M. H. Castro, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Dominga Chávez, mayor de edad, de oficios domésticos, solicitando título de propiedad de un solar urbano compuesto de dos porciones que forman un solo cuerpo, de dieciséis áreas de extensión total, situadas en el barrio de Concepción de esta población, jurisdicción del distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, que mide y linda: al Oriente, en cuarenta metros, con solar de Herminio Herrera, cerca de cardón de por medio del colindante, de allí cambia al rumbo Poniente en veintinueve metros con solar de Secundino Rodas, cerca de alambre de por medio del colindante, de allí cambia al Norte con solar del mismo señor Rodas, cerca de pifa de por medio del colindante, de allí cambia nuevamente al Poniente en veintinueve metros, con solar de Josefa Quintanilla, matas de pifa de por medio; al Poniente, en sesenta metros, con propiedad de Lisandro Portillo, cerca de pifa de por medio del colindante; y al Sur, en cuarenta metros, con propiedades de Leopoldo Alvarado y Clemente Martínez, calle de por medio. La solicitante es de este domicilio y el predio descrito no es sirviente pero sí dominante; no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona, y lo adquirió la interesada por herencia de su difunto padre Apolonio Martínez, y en virtud de uso y posesión de buena fe por más de diez años, habiendo sido Martínez mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Tránsito, a las quince horas del día veinte de junio de mil novecientos veintiseis.—Tomás V. Quintanilla.—Feliciano Garay, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel Piche, mayor de edad, destazador, de este domicilio, por sí y por escrito pidiendo título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Antonio de esta villa, conteniendo una casa y una medlagua de tojas que linda: al Oriente, con solares y casas de Asunción Reyes, Santiago Carranza y Josefa Oviedo, calle real de por medio; al Norte, con solar y casa de Heriberto Contreras, trascorral en medio; al Poniente, con solar y casa de María Benilla de Contreras; y al Sur, con solar y casa de Estebana Bonilla y sucesión de Atanasio Alvarado, representada por Indalecio Alvarado; el que estima en la cantidad de un mil quinientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona, no es dominante ni sirviente. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, julio ocho de mil novecientos veintiseis.—Pedro García de León.—T. R. Martínez, Srlo. 3

Rodrigo Castillo Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber, para los efectos de ley: que a esta oficina

se ha presentado el doctor don Arturo Cornejo Guerrero, como apoderado del señor Sebastián García, mayor de edad, agricultor y vecino de Tacuba, solicitando a nombre de éste, título supletorio de tres predios rústicos, estos en jurisdicción de Tacuba: el primero, en el lugar denominado El Carrizal, de quinientas sesenta áreas, lindante: al Norte, con terreno de Victoriano Gómez, maderado propio en medio; al Oriente, con el de Abel Avelar, maderado propio en medio; y al Poniente y Sur, con terreno de Victoriano Gómez, maderado propio en medio; el segundo, en el lugar Camino de San Juan, de setenta áreas, lindante: al Norte, terreno de Crescencio Saldaña, camino en medio; al Oriente, con el de Antonio Cornejo, camino en medio; al Poniente, con el del interesado; y al Sur, con el del señor Cornejo, cerco ajeno en medio; y el tercer predio, en el lugar llamado El Mango, compuesto de setenta áreas, lindante: al Norte, terreno del interesado; al Oriente, con el de Abel Avelar, posteado propio en medio; al Poniente, fundo de Miguel Calderón, posteado propio en medio; y al Sur, fundo del señor Avelar y Crescencio Saldaña, posteado propio en medio. Hubo los bienes descritos el interesado García por herencia de su padre legítimo Lucas García.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez horas del siete de julio de mil novecientos veintiseis.—Rodrigo Castillo Castro.—Rafael Aguilar Morán, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Emplaza al reo ausente Facundo López, originario y vecino del pueblo de San Cristóbal, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar la defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Antonio Hernández; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Se recuerda a todas las autoridades de la República, civiles y militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y remitirlo a este Juzgado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Cojupaque, a las diez y media de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos veintiseis.—José Luis Moreira.—F. A. Valle, Srlo. 1

El infrascrito Fiscal Militar de la Tercera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente filarmónico Juan Reconco, originario de Choluseca, R. pública de Honduras, y vecino de La Unión, para que en el término de quince días se presente a este despacho o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse del informativo que se le instruye por el delito de desertión del 110. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las quince horas del día doce de julio de mil novecientos veintiseis.—J. Arturo Vidaurre.—J. David López, Srlo. 1

José Arturo Vidaurre, Fiscal Militar de la Tercera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Onofre Corea, originario de Yoloaiquín y vecino del cantón Acetuno, para que en el término de quince días se presente a este despacho o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo que se le instruye por el delito de desertión del 120. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las quince horas del día trece de julio de mil novecientos veintiseis.—J. Arturo Vidaurre.—J. David López, Srlo. 1

Eusebio Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Jeremías Martínez, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Octaviano Cortés; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las diez horas del día trece de julio de mil novecientos veintiseis.—Eusebio Morales.—José M. García, Srlo. 1

José Alberto Mens, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza a la reo ausente Fidellina García Guzmán, de veintidós años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Martín, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que en unión de Rafael César Fernández, se le instruye por hurto de veinte colones; al reo Juan de Dios Yanes, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicha reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacstepeque, a las ocho de la mañana del día doce de julio de

mil novecientos veintiseis.—J. Alberto Herrera.—R. Paloma, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Máximo García para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Sebastián Urrutia; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las nueve horas del día once de julio de mil novecientos veintiseis.—Agustín Brizuela.—Daniel Cuello, Srlo. 1

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente cabo Antonio Ortega, hijo legítimo de Paz Ortega y Angela Flores, originario de San Sebastián Saltrillo, departamento de Santa Ana, vecino de esta ciudad, soltero, jornalero, de 20 años de edad, de 1m. 56 cts. de estatura, color trigueño, ojos pardos, nariz deprimida, pelo negro y liso, barba naciente, para que dentro del término de quince días se presente a esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del 1er. Regimiento de Caballería. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del miércoles trece de julio de mil novecientos veintiseis.—Cipriano Rosales.—Alex Arué Cañas, Srlo. 1

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado José Raúl Salazar, originario y vecino de San Vicente, soltero, jornalero, de 18 años de edad, cuerpo en general regular, de 1m. 48 cts. de estatura, color trigueño, nariz pequeña, pelo negro colacho, usa bigote, hijo ilegítimo de María Graciela Salazar, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del 40. Regimiento de Infantería de guarnición en Zacatecoluca; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del martes doce de julio de mil novecientos veintiseis.—Cipriano Rosales.—Alex Arué Cañas, Srlo. 1

Depósitos

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito un buey bermejo, descolorido, de dueño y fierro desconocidos, que presentó el señor Andrés Martínez el día cinco del corriente a esta Alcaldía, por restarle perjudicando en una milpa que tiene en el cantón El Rosario, de esta jurisdicción. Dicho semoviente está herrado con los fierros de esta figura.....
Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Candelaria, julio ocho de mil novecientos veintiseis.—Agustín Abrego.—B. Quila, Srlo. 3

Se encuentra en seguro depósito de orden de esta Alcaldía, una novilla bermeja, que fue presentada al poste por don Ezequiel Sermeno, el veintiseis del corriente mes, por encontrarla vagando sin causar perjuicios; teniendo un fierro del antiguo sistema, de esta figura.....
Quien se crea con derecho a dicho semoviente, que ocurra a reclamarlo con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a dos de julio de mil novecientos veintiseis.—José Dolores Salazar.—Nicolás Artiga M., Srlo. 3

AVISO

La Administración del Cementerio General de esta ciudad, hace saber a los interesados que según Reglamento se procederá a la EXHUMACION, en todas aquellas sepulturas de Fábrica Media, que no sean Rescatadas durante el improrrogable plazo de UN MES, a contar de la fecha. Y para conocimiento de los mismos, se publica a continuación la nómina de las personas que fueron sepultadas en dichos puestos.

San Salvador, 9 de julio de 1927.

- A
Azucena Juana Miranda de, Aguardo Rafaela de, Andrade Hortencia, Azucena Blanca, Amador Catalina, Azucena Carlos, A. José Doroteo, Agudo María Prudencia, Avila Amella, Aguilar Francisco, Aguilar María, Arce Nicolás, Azucena Manuel,

Aguirre José Antonio, Acevedo Joaquín, Alvarez Máxima, Avilés María, Amaya Gregorio, Argueta José María, Alvarenga Domingo, Avilés Hermenegildo, Aguilar Antonio A., Aguilarr Afida de la Cruz, Ayala María Eugenia, Alvarenga Juan, Alvayero Concepción, Avila Bernardino, Andrade Manuel, Alonso Manuel, Ayala Pablo, Alvaranga Juan Francisco, Aquino Juan, Aguilar Carmen, Aguilar Luis, Anzora María,

Anaya Concepción, Azahar Juan Barrios, Alvarado Manuel, Anaya Encarnación, Avelar Luz, Anaya Encarnación A., Aguilar Senovia, Ansburg Antea, Avilés Clemente, Arrazola María M., Amaya Dolores O. de, Alvarez (h.) Eduardo J., Avila Ventura Lara de, Alvarado Graciela, Alvarado Braulta M. Amparo, Alfaro Antonio José, Avila Julio Cupertino, Ayala Josefa, Alvarado Guadalupe, Andrew Daniel, Artiga Indalecia, Angulo Dolores,

Elena Antonia, Escalante Aminta, Escalante Miguel, Estrada Victor Manuel, Escobar Daniel, Escobar Adela, Esquivel Leandra G. de, Escamilla Matilde M. de, Elena Gregoria, Escalante Rosaura, Esquivel Eusebio,

Esposito Zolla M. Rosa Blanca M., Brazo Soledad, Echeverría Antolin, Esquivel Rita, Esquivel Anastasio, Elena Cruz, Escoto César L., Escobar Juan Francisco, Escobar Salvadora,

Martínez Agapito, Mena Josefina, Meléndez Gregoria de, Meza Norberto, Machado Serapia, Mata Dolores, Mejía Pilar L. de, Mena María del Carmen, Mónico Adela, Mariana Arturo, Mancia Ascensión, Margarita Emilia, Marroquín Rafael, Melara R. geio, Martínez Norberta, Mijango Jesús, Mariana Ignacia, Martínez Simón, Meza Paula, Mejía Marcela, Mijango Josefa Ch. de, Mayorga Concepción F., Medrano Delfina, Marín Victor S., Melara José Angel, Meléndez Dolores, María Antonia, Manzano Julio, Meza Rosario, Morán Agustín, Meza Mercedes,

Moreno María Teresa, Macoía Manuel, Mulato Eleuterio, Martínez María Marta, Meléndez Manuela A., Melara Daniel, Melara Ramón, Marmol Eulogio, Martínez Tomás, Martínez Mercedes, Morán Rosendo, Molina Salvador, Mejía Miguel, Mónico María Virginia, Montalvo Gudelia, Melgar María G., Miranda Jeronías, Montoya Jesús, Morales Clara, Mendoza Dolores, Masferrer Gustavo, Muñoz Rosario, Meléndez B. Guillermo, Molina Anita Cruz, Mezquita Anastasia, Mayora Romilla, Molina Juana, Montes Josefa, Meléndez Clemencia, Murcia Angela,

Belloso Gordiana, Bedoya María Teresa, Bedoya Pedro, Blanco María, Barrera Salvador, Barcei Guillermo A., Berríos Angela, Bastamante Juan, Belloso Emilia, Burgas Juan, Bonilla Ignacio, Barahona Josefa,

B Bonilla Emilio, Barahona Mateo, Bernal José Canello, Baerón Julio, Barrera Eligio, Barrantes José Antonio, Barrantes Angela, Belloso Juan C., Bonilla Carlos, Bolaños Miguel A., Blanco Félix, Barraza Manuel,

Flamenco Manuel, Fajardo Emilia Rivas de, Piñery José F. Carlos, Follas y Ortega Antonio, Flores Dorotea Hernández de, Funes Joaquín, Funes Lucía, Flamenco Regino, Figueroa Pablo,

F Flores Antonio, Flores Julio, Fuentes Mayorga Concepción, Flores Alejandro, Flores Juana, Flamenco Timotea Rojas de, Fuentes Ernesto, Fernández María, Flores Agustina, Fernández Florencia,

Orantes Antonia V., Osorio Francisco, Orantes Jesús, Orantes Ignacia, Orantes Cayetana P. de, Ojeda Juan, Orantes Sotera V., Ochoa Francisco, Osegueda Timotea, Olmedo María Rufina, Osegueda Margarita,

O Ovando Fidella, Oriani Victor S., Osorio Isabel, Ortiz Jesús, Ortiz Francisca Bárbara, Oliva Amalia, Osorio Rafael, Orantes Rosa, Orrellana Petrona, Ordóñez Rafael, Osegueda Nicolás,

Castellanos Rivas Fidella, Cornejo Adán, Camacho Josefa Revelo de, Contreras Isidro, Cortés Andrés Jesús, Chicas Tomás, Castillo Ceferino, Cortada Enriqueta, Cortada Emilia, Cárcamo Pablo, Corleto Manuel, Contreras Francisca, Castillo Hortensia, Castro del Cid Jacinta, Castillo Mercedes, Cáceres Ch. Jesús, Calderón Gregorio, Castro María, Campos Julia Yolanda, Cornejo Amalia, Cabrera Victoria, Carrillo Arturo A., Cortés Juan, Castellanos Dolores de, Cuéllar Santos, Cárcamo María, Corpeño María, Cortés Atillana, Castro Dorotea, Coto Francisca, Cañas Bernabio, Carvajal Ricardo, Cerna Josefa, Cardona Julia, Centeno Concepción, Cabrera Castro Justo, Calderón Arturo, Cañas Peña Carmen, Ciudad Real Gabriel, Contreras Manuela, Castellanos Elena, Castillo Mercedes, Ciudad Real Rita, Cruz Ester, Contreras José, Cerón Agustín, Claude Aleides, Cerón Paula, Calderón Gerarda, Cornejo Catarina, Centeno Salvador R., Corcos Terecita, Centeno Catalina, Castellanos Andrés P., Castillo Lucas,

C Cuéllar Rito Manuel, Castillo Carlos, Cerna Bivira, Campos Constantino, Calderón Calixta R. de, Clara Julián, Cantizano Félix, Cercos Abel T., Ciudad Real Manuel A., Colucho Clemente, Cruz Juan Santos, Cacao Ignacio, Contreras Inés, Calleja J. Dagoberto, Casas Nicolás, Campos Fernanda, Cahora José Dolores, Cuéllar Carmen, Cruzero José María M., Calderón Rosenda, Campos Francisco M., Cuéllar Macarita, Colucho Adán, Coto Jerez, Anita, Cuéllar Joaquín José, Claude Sara S. v. de, Cartajena Samuel, Cáceres Raimunda, Castillo Rafael del, Colorado Nicolás, Cañas Joaquín, Cano José Rodríguez, Cucalón Miguel, Cuéllar Concepción, Carmona María A., Cañas Concepción, Ciudad Real Tranquillino, Castillo José Antonio, Campos Benita, Cuéllar Agueda, Cedros María de la Cruz, Cuéllar Manuel, Centeno Maura, Campos Ciudad Real Guillermo,

Galván Victor, Guerra de López Leonor, Gálvez Américo Fausto, Guevara Rosendo, Gavidia Francisco, García de Hidalgo Mercedes, Gil Trinidad, Guandique Brígido, Guzmán Angela, Grande Bárbara, Góchez Tiburcia, García Hellodora, González Enrique, González Juan N., Gálvez Margarita A., García María Eugenia, Gómez Alejandro, González Joaquín, Góngora Isabel, García Federico,

G Guerra María A., Gavidia Dolores, González Francisco, Gohoon Arturo, Guerrero Dolores, Gómez Pío A., García Sabino, García Martín, García Julio, Guerra Melecio Rivero, Gálvez Sara Josefina, Guerrero Francisco Benjamín, Grande Octaviano, Galo de Guzmán Eloisa, Gómez Martín, Guerra Juan, García Rafael, García de Rivas Manuela, Galindo Herminia,

Palomo Carlos, Pineda Dorotea, Paniagua Miguel, Pérez Paz, Peña Marcelino, Pérez Juan, Palomo Fernando V., Pinto Mariano, Pineda Rosalia, Paredes Braulta de J., Paz Clorinda B., Perato Magdalena, Paredes Tomasa, Panameño Juana Antonia, Portal Mercedes, Peralta Irene, Palma Adrián, Paz Francisca de, Piche Josefa, Pineda Cruz, Papini Elena, Palma Concepción, Pérez Nicomedes, Padilla Zenón, Pleitás Ezequiel, Palma Juana

P Peralta Riberia, Paniagua (h) Matilde, Peña Eortensia, Pérez Marcelino, Pineda Victoria, Pineda Rosa, Pineda María Lidia, Peña Felipe, Pineda María Juile, Peña Rosa, Pacan José Manuel, Pinto Nicolás, Paredes Margarita, Paredes Humberto, Paz Agustina Zulia, Padilla Jesús, Portillo Francisco, Palacios Carlota, Padilla Mercedes, Polanco Cruz, Peña Mercedes A., Padilla Rosario, Paniagua Mercedes, Paz Beatriz, Pineda Rosario,

Imendia María, Imendia Rigoberto, Irrizarri Ester, Jarquín Horacio R., Joachina Antonina, Jiménez Gordiano, Jiménez Ireneo, Jovel Eduardo, Jiménez Miguel,

K Kearly Edmundo Charles, Lozano Jenara, López Domingo, Lara Carlos, López Angela, López María Eugenia, León Ricardo A. de, Loucel Jorge, Laínez Felicidad, Liévano Cresencio, Liévano Rosario R. de, Lara Josefa, León Margarita O. de, Liévano María, Lemus Rafael, Langlois Alberto,

H Herrera Onofre, Huiza Dionisia, Herrador (h) Rafael, Hernández Leandra, Hernández Guillermo, Huete Rosenda, Huevo Avellana, Hernández Antonio, Herrarte Virginia, Hernández Paula, Hidalgo Candelaria, Hernández de López Carmen, Herrera Isabel, Hernández Luis, Hernández Manuel, Hidalgo Tomasa, Henríquez Gertrudis,

H Hernández María F., Hernández Gertrudis, Hernández M. Elena P. de, Hernández Micaela, Hernández Tomasa, Hernández Francisca, Hernández Camilo, Hernández Ramón, Hernández Guillermo, Hernández Faustina, Huiza María Herlinda, Hidalgo Rafael, Hernández Vicenta, Hernández Dionisio, Huevo María Fidella, Hernández Ricardo,

Quintanilla Isabel, Quiroa Francisco, Quintanilla Manuela, Quiteño Jesús M., Rivas Pilar, Rivas Agustín, Rodríguez Bernarda, Ramos Dionisio, Rozeville Teresa de J. de, Rivera José Oscar, Rivas Pilar, Ruiz Elena P. de, Ruiz Genaro, Rivas Bonifacia, Rodríguez Dionisia, Romero Abinilla, Rivas Francisca, Renteros Máximo, Rodríguez Carlota, Ramírez Mariano de Q., Ramos Sebastián, Renteros Juan, Rodríguez Estanislao, Rivas Concepción, Rubio Alfredo, Ruano Petrona, Romero Isabel,

Q Quintanilla Manuel, Quintanilla María Jacoba, Quinteros Alejandro, Quintanilla Teresa, Ramos Benjamín, Ruiz Angela Francisca, Ruiz José Sabas, Robles Cristina, Ramos Ana, Ruiz Erlinda, Romero María Elisa, Recinos Antonio, Recinos Trinidad, Rivera Lulea, Rivera Juliana, Rodríguez Ercilia, Rodríguez Ignacia, Rohda Ricardo, Ramírez Rafael, Ruiz Zenón, Rivas José María, Rodríguez Juana Josefa Reina Francisca, Revelo Efraim, Reyes Mercedes, Ramírez Eva, Renteros de Aguilar Pilar,

Chávez de Mijango Serafina, Choto Hellodora, Chenedella Susana M. de, Chavarría Carmen, Dawson Sara C. de, Diaz de González Jesús, Dimas Jacinto, Dimas Paz, Dimas Felicitia, Dimas Alejandro, Díaz María Graciela, Díaz Mariana, Durán Rosa, Díaz de G. Jesús, Durán Gregoria,

CH Choto Dimas Francisco, Chorlego Sotero, Chorlego Juana, D Díaz Rosa, Durán Ester, Díaz Felipe, Díaz José Abraham, Donfinguez Trinidad, Díaz José Alejandro, Díaz Teresa, Dubón Carmen Z., Díaz Mercedes, Davis Augusto, Valgado Napoleón G., E Escobar Daniel C.,

M Meza Laureano, Marroquín Luz, Muñoz Bonifacio Jenaro, Mixco María del Carmen, Méndez María, Molina Francisco, Morán Francisca, Meléndez Gregorio, Munguía José María, Muñoz Julia, Montes Teresa, Mulato Rafael A., Mixco Calixto, Mixco Luz L. de, Mixco Ismael, Marroquín Patricia, Mena Federico, Morán Francisco,

I Iraheta Juan A., Iraheta Ruperta, Inglés Atansio, J Jovel María Rita, Jiménez José Victor, Jiménez Galileo, Jiménez María Teresa, Jiménez Jerónima, Jovel Clotilde,

L Limifiana Gloria, Lemus Manuel de Jesús, López de G. Patrocinia, Lobo Venancio, León Salvador E. de, Lima Sara Abigail A. de, Lucha Luis Alonso, López Tránsito, Liévano José Antonio R., Liévano Teodoro, Lima David, Lara María Virginia, López Justo Rodolfo, López Sara R. de,

S Sandoval Jesús, Sermefio Prudencio, Sandoval Refugio, Segovia Francisca, Sosa María del Rosario, Salinas Leonor, Schmidt Hans, Sallnas Cayetana, Sandoval María, Suárez Manuel, Salazar Rafaela, Sánchez Silverio, Salazar Miguel, Santillana Juan Francisco, Sandoval Luis Francisco, Soto Carlos, Salinas Catarina, Samayoa Bernardo,

Chavarría Carmen, Dawson Sara C. de, Diaz de González Jesús, Dimas Jacinto, Dimas Paz, Dimas Felicitia, Dimas Alejandro, Díaz María Graciela, Díaz Mariana, Durán Rosa, Díaz de G. Jesús, Durán Gregoria,

CH Choto Dimas Francisco, Chorlego Sotero, Chorlego Juana, D Díaz Rosa, Durán Ester, Díaz Felipe, Díaz José Abraham, Donfinguez Trinidad, Díaz José Alejandro, Díaz Teresa, Dubón Carmen Z., Díaz Mercedes, Davis Augusto, Valgado Napoleón G., E Escobar Daniel C.,

M Meza Laureano, Marroquín Luz, Muñoz Bonifacio Jenaro, Mixco María del Carmen, Méndez María, Molina Francisco, Morán Francisca, Meléndez Gregorio, Munguía José María, Muñoz Julia, Montes Teresa, Mulato Rafael A., Mixco Calixto, Mixco Luz L. de, Mixco Ismael, Marroquín Patricia, Mena Federico, Morán Francisco,

M Molina Pedro, Monterrosa Manuel, Marmol Moisés, Mercado Carmen, Martínez Petrona, Medina Carmen, Meléndez Concepción, Martínez Nicolasa, Marroquín Belarmino, Mercado Isabel, Meza Guadalupe, Marroquín Carlos, Martínez Mercedes, Moreno Raimunda, Medrano Jesús, Martel Fermín, Muñoz Dionisia, Moreno Ramón,

S Sandoval Jesús, Sermefio Prudencio, Sandoval Refugio, Segovia Francisca, Sosa María del Rosario, Salinas Leonor, Schmidt Hans, Sallnas Cayetana, Sandoval María, Suárez Manuel, Salazar Rafaela, Sánchez Silverio, Salazar Miguel, Santillana Juan Francisco, Sandoval Luis Francisco, Soto Carlos, Salinas Catarina, Samayoa Bernardo,

S Suárez Manuel, Salazar Rafaela, Sánchez Silverio, Salazar Miguel, Santillana Juan Francisco, Sandoval Luis Francisco, Soto Carlos, Salinas Catarina, Samayoa Bernardo,

Chavarría Carmen, Dawson Sara C. de, Diaz de González Jesús, Dimas Jacinto, Dimas Paz, Dimas Felicitia, Dimas Alejandro, Díaz María Graciela, Díaz Mariana, Durán Rosa, Díaz de G. Jesús, Durán Gregoria,

CH Choto Dimas Francisco, Chorlego Sotero, Chorlego Juana, D Díaz Rosa, Durán Ester, Díaz Felipe, Díaz José Abraham, Donfinguez Trinidad, Díaz José Alejandro, Díaz Teresa, Dubón Carmen Z., Díaz Mercedes, Davis Augusto, Valgado Napoleón G., E Escobar Daniel C.,

M Molina Pedro, Monterrosa Manuel, Marmol Moisés, Mercado Carmen, Martínez Petrona, Medina Carmen, Meléndez Concepción, Martínez Nicolasa, Marroquín Belarmino, Mercado Isabel, Meza Guadalupe, Marroquín Carlos, Martínez Mercedes, Moreno Raimunda, Medrano Jesús, Martel Fermín, Muñoz Dionisia, Moreno Ramón,

S Sandoval Jesús, Sermefio Prudencio, Sandoval Refugio, Segovia Francisca, Sosa María del Rosario, Salinas Leonor, Schmidt Hans, Sallnas Cayetana, Sandoval María, Suárez Manuel, Salazar Rafaela, Sánchez Silverio, Salazar Miguel, Santillana Juan Francisco, Sandoval Luis Francisco, Soto Carlos, Salinas Catarina, Samayoa Bernardo,

S Suárez Manuel, Salazar Rafaela, Sánchez Silverio, Salazar Miguel, Santillana Juan Francisco, Sandoval Luis Francisco, Soto Carlos, Salinas Catarina, Samayoa Bernardo,

S Suárez Manuel, Salazar Rafaela, Sánchez Silverio, Salazar Miguel, Santillana Juan Francisco, Sandoval Luis Francisco, Soto Carlos, Salinas Catarina, Samayoa Bernardo,

Bancos establecidos en el país

SITUACION ECONOMICA EN EL PRIMER SEMESTRE DE 1927

BANCOS	Existencias oro	Existencia colones 100 %	Circulación de billetes al 30 de junio de 1927	Responsabilidad porcentaje 40%	Excedente de responsabilidad en colones
Banco Occidental.....	\$ 2.048,952.—	¢ 4.097,904.—	¢ 7.490,970.—	53.26	¢ 773,543.—
Banco Salvadoreño	3.917,460.—	7.834,920.—	5.765,102.—	58.19	1.048,439.88
Banco Agrícola Comercial.....	895,980.45	1.791,960.90	2.234,346.—	62.41	500,687.06
Banco Anglo Sud Americano Ltd.....	822,559.99	1.645,119.98	980,833.53
	\$ 7.684,952.44	¢ 15.369,904.88	¢ 15.490,418.—	57.95½	¢ 3.303,503.47

Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, 12 de julio de 1927.

Alfo. Galindo,
Caudador Mayor.

Sosa Candelaria,
Salinas Pio,
Sánchez Francisco,
Santamaría Leocadio,
Sosa Eduardo,
Salinas Blanca Elisa,
Saravia Nicolasa,
Sancho Sara de Jesús,
Segura C. Fernando,
Santamaría Lorenzo,
Santamaría Ricardo,

Sevillana B. Juana Felipa,
Salazar Tomasa,
Segura Candelaria,
Sandoval Mariana,
Sierra Diego,
Sandoval Mercedes D.,
Sermeno Rosenda,
Serrano Paula,
Sosa Gertrudis,
Sánchez María Teresa,

Trigueros Manuel,
Tomasiño José,
Taura Marcela,
Turcios Inés,
Ticas Doroteo,
Taura Damacia,
Ticas Tibarcia,
Tomasiño Graciela G.,
Tosta Angelina,

Tolosa Pedro Pablo,
Trigueros Rigoberto,
Toledo Miguel,
Taboada Reyes
Torres Eduardo,
Trigueros Pedro,
Turcios Salvador,
Tablas Miguel A.,

Urrutia Micaela,
Urquilla Mercedes,

Uruñá Marco Julio,
Urrutia Carmen,

Vasconcelos Manuel,
Villatoro López Gilberto,
Villacorta Bernardino,
Vela V. Angela,
Villafañe María,
Vagnero Bartila,
Valencia Elena,
Villavicencio Marlans,
Valencia Manuel de J.,
Valencia Miguel A.,
Villafuente José,
Villacorta Humberto,
Valencia Pablo,
Varela Nicomedes,
Vásquez Fabián,
Velásquez Jerónimo,

Velásquez Ricardo,
Vides Jesús N. de,
Vides Juan,
Villalta Nicolasa,
Villagrán Rosa,
Valencia Mercedes,
Vásquez Piquinta,
Villalta Coronado,
Valdés Bernabé de J.,
Vides Josefa,
Villalta Isidro,
Velle Matilde,
Verdugo Manuel de J.,
Vides Domingo,
Valencia Carlota,
Valencia Gregoria,

Zepeda Concepción,
Zaldaña Angela,
Zepeda Atillana,
Zapata Rosenda,
Zepeda Presentación,
Zárate Fernando,
Zaldaña Graciela,
Zaldívar María Bruna,

Zamora Abraham,
Zaldaña María Concepción,
Zeledón Petrona,
Zaldaña Josefa,
Zaldaña Ricardo,
Zepeda Ignacio,
Zaldívar Carmen,

12—7

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 19 de julio de 1927

Temperatura media diurna.....	25,8 C.
Temperatura máxima.....	33,8 C.
Temperatura mínima.....	18,0 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	702,8 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	16,4 m/m
Humedad relativa, media diurna.....	66 %
Dirección dominante del viento.....	NNW.
Velocidad máxima en un segundo.....	2,0 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	15,8 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	1,6 m/m.

AVISO AL PUBLICO

La comisión encargada de determinar el monto de la deuda interna del Estado hasta el 28 de febrero del corriente año, ha quedado instalada definitivamente en la Dirección de Contribuciones Directas y empezará a inscribir los documentos de créditos contra el Estado en el libro correspondiente, desde esta fecha. Las horas destinadas para recibir los documentos serán de 8 a 11 de todos los días hábiles.

El interesado deberá dejar en depósito, para su examen

e inscripción en la oficina respectiva, el documento que presentare, recibiendo una constancia de tal depósito firmada por un miembro de la comisión. El documento, una vez examinado, inscrito o rechazado, será devuelto al interesado, quien para el efecto deberá presentar la constancia de depósito que le fue extendida en la forma dicha. La Comisión indicará al interesado el tiempo en que debe reclamar la devolución del documento.

Si el documento que se desea se inscriba en el libro correspondiente, es de aquellos que debieran cancelar las Administraciones de Rentas departamentales, para ser inscrito, se necesitará que lleve el Es Conforme del Administrador de Rentas respectivo.

Los documentos podrán ser presentados directamente por su interesado o por una persona encargada de su presentación, quedando anotado en el libro respectivo el nombre y apellido de la persona que efectúe la entrega y su dirección.

Ha quedado señalado el plazo de tres meses para la presentación de los documentos de que se trata, terminados los cuales la Comisión cerrará el libro con las indicaciones establecidas en el decreto de 27 de abril del corriente año, y lo entregará al Ministerio de Hacienda.

San Salvador, junio 19 de 1927.

J. Ernesto Vázquez,

30—18 alt. J. Antonio Mendoza, E. M. Courtade.

IMPORTANTE AVISO

Al comercio importador y al público en general.

Una voz más

Se ruega al público en general y especialmente al comercio importador de la República, que al verificar pagos de derechos, impuestos u otras operaciones en la Sección de Aduanas y de Fondos Específicos de esta Tesorería General, en monedas de níquel o de plata, lo hagan en la forma siguiente: exclusivamente en paquetes que contengan cantidades de una clase de moneda cada paquete, y que sean de col. 100.00, col. 50.00 y col. 25.00, es decir: de veinticinco centavos, diez centavos, cinco centavos, tres centavos y un centavo; con el peso debidamente marcado en cada paquete, con sello de lacre y además el sello y firma de la persona que manda pagar los derechos, impuestos y que por cualquier motivo tengan que enterar valores en las oficinas de esta misma Tesorería; previniendo no aceptar ninguna cantidad que no reúna los requisitos apuntados. Esta disposición se ha hecho necesaria, en virtud de que, teniendo la Tesorería General que verificar pagos con esta clase de monedas, justo es que los paquetes que las contengan, sean como lo expresa la leyenda exterior que ostense; debiendo por consiguiente tener conocimiento y tomar nota de estas indicaciones, todas las personas que intervengan en operaciones que efectúe la Tesorería General; advirtiéndole, además, que son responsables en la falta de los paquetes las personas que verifiquen pagos con monedas de níquel o de plata en las oficinas dichas y que no llenen los requisitos establecidos por el presente aviso y previa comprobación, la falta debe ser pagada por los responsables.

Tesorería General de la República: San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos veintiséis. 6-3

Importante Aviso a los propietarios de inmuebles de esta capital

Se previene a los interesados que desde el 15 de julio del corriente año, se comenzará a hacer efectivo el impuesto de SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION, de conformidad con el Decreto Legislativo de 19 de mayo de 1925, publicado el 27 de este mismo mes, declarando de utilidad pública los indicados servicios, y del decreto reformativo del mismo Poder, de 20 de mayo de 1926 y publicado el 23 de junio del propio año.

De conformidad con el Reglamento respectivo, publi-

cado el 11 de noviembre de 1926, Art. 50., los Recaudadores nombrados por el Poder Ejecutivo pasarán a casa de los propietarios o de sus encargados para hacer efectivo el impuesto.

Se advierte: que el cobro de esta contribución deberá verificarse conforme al Artículo 39 inciso 29 de la primera Ley, y del Art 19 inciso 29 de su reforma, que empezó a regir el 6 de julio del año próximo pasado.

Ministerio de Fomento: San Salvador, junio de 1927. 30—18

AVISO

El Ministerio de Relaciones Exteriores,

Hace saber a los señores Candidatos a exámenes en las carreras Consular y Diplomática, que el plazo señalado para verificarlos, que según anuncio de este Ministerio debía comenzar hoy y terminar el 31 del corriente, queda transferido a una fecha que se señalará ulteriormente, por no haberse llenado aún las vacantes de Profesores de Derecho Internacional público y Derecho Internacional Privado (1a. Parte), en la Escuela de Jurisprudencia y CC. SS.

San Salvador, 20 de julio de 1927. 3—1

Se ruega tomar nota

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Oficinas de la República, que de conformidad con órdenes terminantes recibidas del Ministerio de Gobernación, todo trabajo que se encomiende a esta Imprenta, deberá ser de carácter estrictamente oficial y venir acompañado de la orden de ejecución de aquel Ministerio, sin excepción ninguna; sin ese requisito no podrá llevarse a efecto el trabajo, con pérdida de tiempo para esta oficina y entorpecimiento de la Administración Pública.

Dirección de la Imprenta Nacional, julio 14 de 1927

CONVOCATORIA

Se suplica a los señores accionistas de la "Compañía del Teatro Olimpia S. A.", concurrir a los salones del Casino de Santa Tecla, el día 24 del corriente, para celebrar Junta General extraordinaria y tratar sobre el estado económico de la Sociedad.

Santa Tecla, 10 de julio de 1927.

3—3 alt. A. Guirrola,
Director.

Agencia Salvadoreña

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la Junta anual ordinaria, que se celebrará en esta capital, en el local de la Dirección, el treintinueve de julio corriente, a las nueve horas.

San Salvador, 16 de julio de 1927.

3—3 M. J. Iraheja,
Director.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, jueves 21 de julio de 1927

NUM. 163

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Acuerdo.—Se pensiona a don Marcos Arévalo con la suma de sesenta colones mensuales..... pág. 1253

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto.—Reformas y adiciones a la Tarifa de Arbitrios de Tejutla..... " 1253
Acuerdo.—Nombramientos de empleados del Ramo de Telégrafos..... " 1254

SECRETARÍA DE HACIENDA

" —Nómbrase a don Juan Rivera Inspector de Hacienda, encargado de la vigilancia de los almacenes y destilerías del departamento de Santa Ana..... " 1254

SECRETARÍA DE JUSTICIA

" —Declárase sin lugar la conmutación de la pena de presidio impuesta a la rca Demetria Hernández..... " 1254

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

" —Nombramientos de empleados de la Finca Modelo..... " 1254

Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de junio de 1927

VIERNES 22 DE JULIO

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Comercio e Industrias,
Tesorería General de la República,
Tribunal Superior de Cuentas,
Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública,
Corte Suprema de Justicia,
Juzgados de Primera Instancia,
Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura, Trabajo, Sanidad y Beneficencia.

SÁBADO 23 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 25 DE JULIO

Dirección General de Agricultura,
Oficina de Patentes y Marcas,
Oficina de Marcas o Fierros de Herrar,
Ministerio de Guerra, Marina y Aviación,
Juzgado de Primera Instancia Militar,
Juzgado General de Hacienda,
Registro de la Propiedad,
Palacio Nacional,
Gobernación Política Departamental.

MARTES 26 DE JULIO

Dirección General de Estadística,
Imprenta Nacional,
Oficina de Seguros contra Incendio,
Contaduría Municipal,
Penitenciaría Central,
Observatorio Meteorológico,
Dirección General de Sanidad,
Dirección General de Contribuciones Directas,
Dirección General de Contribuciones Indirectas,
Dirección General de Obras Públicas.

MIÉRCOLES 27 DE JULIO

Personal de Casa Presidencial,
Observatorio Sismológico Nacional,
Dirección General de Correos.

JUEVES 28 DE JULIO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos,
Alquiler de casas y subvenciones.

VIERNES 29 DE JULIO

Recibos no comprendidos en la presente lista y que correspondan al mes que se paga y todos los que hubiesen quedado fuera de carpeta.

SABADO 30 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas,
Planillas Militares.

NOTA.—No SE ATENDERÀ OTRA CLASE DE PAGOS QUE NO SEAN LOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE LISTA.

Todos los recibos por sueldos anunciados en esta lista deben ser presentados en carpetas selladas y firmadas por los Jefes inmediatos de cada oficina.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador, 11 de julio de 1927.

PODER LEGISLATIVO

Secretaría de la Asamblea Nacional.—Palacio Nacional: San Salvador, 23 de junio de 1927.

Señor Ministro:

El señor don Marcos Arévalo, mayor de edad, de este vecindario, se presentó ante la Honorable Asamblea Nacional, solicitando se emita el acuerdo correspondiente, por el cual se le concedió la pensión mensual de *sesenta colones*, como jubilación por servicios prestados a la Nación en varios ramos de la Administración Pública, por más de treinta y ocho años, el año de 1919; cuya partida aparece consignada en el Presupuesto vigente desde el año de 1920 y que por una omisión de la Secretaría de la Asamblea en aquella fecha, no se consignó en el libro respectivo.

Tramitada la solicitud conforme el Reglamento Interior de la Asamblea, visto el dictamen favorable de la Comisión de Gracia y Justicia, tomando en consideración las razones aducidas por el peticionario señor Arévalo, y que la Asamblea Nacional en el año de 1919 consideró y resolvió dicho asunto, asignando la pensión indicada que consignó en el respectivo Presupuesto, la Representación Nacional, en sesión del día de ayer, ACORDÓ: emitir el acuerdo solicitado. Lo que tenemos el honor de comunicar al señor Ministro para los efectos de ley, suscribiéndonos sus muy atentos y seguros servidores,

J. H. Villacorta,
1er. Srlo.

J. Anto. Villalta,
2o. Srlo.

Al señor Ministro de Gobernación.—E. S. D. O.
Palacio Nacional: San Salvador, 8 de julio de 1927.

Publíquese,

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Gobernación,
T. Romero.

PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que le confiere el decreto legislativo de 17 de abril de 1923, a solicitud de la Municipalidad de Tejutla, en el departamento de Chalatenango, previo informe de la Gobernación Política respectiva,

DECRETA:

Art. 10.—Apruébanse las siguientes reformas y adiciones a la Tarifa de Arbitrios vigente, a favor de la Municipalidad mencionada, así:

Reformas:

El inciso 10. se reforma así: "Alumbrado público, en el centro de la población, metro lineal, al mes..... Col.	0.03"
El inciso 70. se reforma así: "Cancelación de documentos privados, cada uno..... "	0.50"
El inciso 80. se reforma así: "Certificaciones de no encontrarse una partida del Registro Civil, cada una..... "	2.00"
El inciso 90. se reforma así: "Certificaciones de otras clases, salvo excepciones legales, cada una..... "	2.00"
El inciso 110. se reforma así: "Destace de ganado mayor, fuera de otros impuestos, por cada cabeza..... "	2.50"
El inciso 160. se reforma así: "Farmacias o boticas, cada una, al mes..... "	1.00"
El inciso 200. se reforma así: Inscripción de títulos o escrituras para los efectos de la Ley Agraria, cada una..... "	3.00"
El inciso 220. se reforma así: "Matrículas de perros, inclusive la placa, cada una, al año... "	1.00"
El inciso 460. se reforma así: "Títulos de predios rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectárea, cada uno..... "	5.00"
El inciso 480. se reforma así: "Vendedores ambulantes de mercaderías extranjeras, sin perjuicio de exigirles la patente, cada uno..... "	2.00"
El inciso 490. se reforma así: "Vo. Bo. en la venta de ganado caballar y mular, por cada cabeza..... "	1.00"
El inciso 500. se reforma así: "Vo. Bo. en la venta de ganado vacuno, por cabeza..... "	0.50"

Adiciones:

51—Alumbrado público en los barrios, metro lineal, al mes..... "	0.01
52—Solares sin cercar, al lado de la calle, en los barrios, cada uno, al mes..... "	0.10
53—Velaciones de imágenes de santos, con música, cada una..... "	1.00
54—Tiendas de ropa, cada una, al mes..... "	0.50
55—Licencias para rifas cuyo producto no esté destinado a centros de Beneficencia, el 5% sobre el valor de lo rifado.	
56—Licencias para vender ganado en las haciendas conforme el Reglamento de Marcas y Fierros, cada una, al año..... "	25.00

Art. 20.—El presente decreto empezará a

regir desde el primero de agosto del corriente año.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los quince días del mes de julio de mil novecientos veintisiete.

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Gobernación,
T. Romero.

Palacio Nacional:
San Salvador, 20 de julio de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, el Poder Ejecutivo ACUERDA hacer los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Oficina Central.—Mensajeros: Pedro Mulato Figueroa, Alfredo Mendoza y Francisco Cabrera, en lugar de Gregorio Esquivel, Emilio Medrano y Raúl H. Funes, respectivamente. Celadores de Teléfonos: Julio Bonilla, Joaquín Barrera V., Balbino Espinosa y Jorge Monterrosa, en lugar de Rafael Montano, Leoncio Amaya, Roberto López y Adán Rosales, respectivamente. Ayudante del Taller: Ernesto Alemán, en lugar de Jorge Monterrosa. Ayudante meritorio del Taller: Felipe Gómez, en lugar de Ernesto Alemán.

Sucursal Central.—Mensajero: Gregorio Esquivel, en lugar de Pedro Mulato Figueroa.

Sucursal, barrio La Esperanza.—Telegrafista: Magdalena Villanueva, en lugar de Leopoldo Chicas.

Mejicanos.—Mensajero: Luis Landaverde, en lugar de Ovidio Sandoval.

Nejapa.—Telegrafista: José de J. Vásquez, en lugar de Pablo Montenegro.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Sacacoyo.—Mensajero: Felipe Hernández, en lugar de Daniel Miranda.

Teotepique.—Mensajero: Salvador Rosales, en lugar de Antonio Vásquez.

Jayaque.—Mensajero: Alfonso Najarro, en lugar de Alfonso Cabrera.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

Suehito.—Mensajero: Gilberto T. Quesada, en lugar de José Héctor Monterrosa.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Zacatecoluca.—Telefonista del público: Raúl González, en lugar de Félix Sánchez Ramírez.

San Pedro Masahuat.—Mensajero: José Ángel Galán, en lugar de Carmen Quintanilla.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

San Lorenzo.—Telegrafista: Daniel Rosales, en lugar de Salvador Portillo.

San Sebastián.—Celador: Dolores Monterrosa, en lugar de Teodoro Iraheta.

Verapuz.—Mensajero: José Coronado Barrera, en lugar de Adrián Nuila.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

Chalatenango.—Celador: Santiago Urías, en lugar de Fernando Rodríguez.

Nueva Concepción.—Celador: Fernando Rodríguez, en lugar de Joaquín Durán.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Sucursal, barrio El Anjel.—Telegrafista: Carlos R. Presidente, en lugar de Abraham J. González.

Acajutla.—Telegrafista: Abraham J. González, en lugar de Luis A. Calderón. Telegrafista nocturno: Abraham J. González, en lugar de Luis A. Calderón.

Armenia.—Mensajero: Isabel Martínez, en lugar de Antonio Sagastume.

El Bebedero.—Mensajero: Pablo Rojas, en lugar de Telmo Mazariego.

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

Ahuachapán.—Ayudante: Leopoldo Chicas, en lugar de Carlos R. Presidente.

San Francisco Menéndez.—Mensajero: Raúl Peñate, en lugar de Juan Henríquez.

Ataco.—Mensajero: Rubén Mendoza, en lugar de Rubén Carreño.

DEPARTAMENTO DE USulután

Umaña.—Celador: Juan Molina, en lugar de Dolores Mejía.

Alegria.—Celador: Dolores Mejía, en lugar de Juan Molina.

Concepción Batres.—Mensajero: José Atilio Portillo, en lugar de Leonidas Jurado.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

San Miguel.—Mensajero: Tomás Cabrera, en lugar de Arturo Aparicio.

Chinameca.—Receptor: Manuel Antonio Hernández, en lugar de Margarito García Flores.

DEPARTAMENTO DE MORAZAN

Corinto.—Celador: José León Bermúdez, en lugar de Virgilio Escobar.

Divisadero.—Mensajero: Cruz Menjívar, en lugar de Rogelio Alberto Nativi.

Todos los nombrados devengarán los sueldos de ley desde el primero del corriente, fecha en que principiaron a desempeñar sus empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Romero.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de julio de 1927.

A propuesta del Administrador respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Juan Rivera, Inspector de Hacienda, encargado de la vigilancia de almacenes y destilerías del departamento de Santa Ana, en subrogación del señor don Alejandro M. Castro, que se retiró del empleo. El nombrado gozará del sueldo presupuestado, a partir de la fecha en que tome posesión de su empleo, debiendo caucionar suficientemente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda, Crédito Público,
Industria y Comercio,
Gallardo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de julio de 1927.

Vista la solicitud presentada por el doctor don Luis Revelo, contraída a que se conmute a la reo Demetria Hernández la pena de siete años y seis meses de presidio con calidad de retención y accesorias a que ha sido condenada por el delito de homicidio perpetrado en la persona de Julián López, el Poder Ejecutivo, en atención al informe y dictamen desfavorables emitidos por la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la conmutación solicitada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Encargado del Despacho,
Castro.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

Palacio Nacional:
San Salvador, 20 de julio de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar administrador de los Patios de Ensayos de la Finca Modelo [Viveros Nacionales], a don Agustín Morán, con el sueldo de cien colones mensuales [Col. 100.00], en substitución de don Carlos M. Oca, que renunció; jardinero, a don Pablo C. Tolosa, con el sueldo de cuarenticinco colones mensuales [Col. 45.00], en lugar de don Fernando Argueta, a quien se le canceló su nombramiento; y ayudante del jardinero a don José Sánchez, con el sueldo de cuarenticinco colones mensuales [Col. 45.00], en lugar del señor Morán, que asciende al empleo de administrador. Los dos primeros devengarán sus sueldos desde el primero del corriente mes y el último desde el día de ayer, fechas en que se hicieron cargo de sus empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Agricultura interior,
Herrera.

Informe de la Gobernación Política de Sonsonate sobre las obras de progreso llevadas a cabo en aquel departamento, durante el primer cuatrimestre del corriente año.

Gobernación Política del departamento: Sonsonate, 23 de junio de 1927.

Señor Ministro:

En cumplimiento de su circular telegráfica de fecha treintinueve de mayo anterior, número 37, referente a que se le informe el estado de progreso en que se encuentra este departamento, tengo el honor de verificarlo de la manera siguiente:

Sonsonate.—La Municipalidad de esta ciudad, sin descuidar los otros ramos de la administración local, ha puesto especial atención a los de Instrucción Pública y Obras Públicas. En efecto, subvenciona a todos los colegios y escuelas para que se provean con los elementos indispensables a su desarrollo e incremento; las escuelas oficiales también han sido provistas de algunos útiles y la Corporación paga de sus rentas el alquiler de la casa que ocupa el Kindergarten No. 1; tiene establecidas dos escuelas cantonales, la de Santa Emilia y la de Los Gramales; sostiene las de las cárceles en las que hay además una pequeña biblioteca; sostuvo con sus fondos la Escuela de Complementación, y cuando ésta tuvo que clausurarse, no dejó en abandono a los educandos sino que los recogió para que ingresaran al Colegio de Guadalupe por su cuenta; tiene fundados tres Kindergartens, una escuela nocturna de adultos y una biblioteca para niños y señoritas, además de la Popular Contreras; también presta ayuda a la Sociedad Antianalfabeta.

Por cuenta de la Alcaldía, de la Plazuela de Carretas al Matadero de cerdos se colocó una tubería de cloaca y se llevó a término además la cloaca madre que partiendo de este lugar a la 1a. Avenida norte sigue con diverso rumbo su desagüe al Sur, fuera del radio urbano; se llevó a cabo la ampliación de los Juzgados de Primera Instancia de lo Criminal y se destinó un departamento especial para la reunión de los Jurados; a don Marcial Gutiérrez se le compró un terreno para la ampliación de la 3a. calle Poniente; se construyó una alameda en la Plazuela de las Carretas; habiendo dispuesto la Corporación ampliar el Cabildo municipal del rumbo Sur al Poniente, para lo cual obtuvo la aprobación del gasto de quince mil quinientos colones, pero como últimamente por razones de ornato ésta dispuso que la ampliación constara de tres pisos, habrá que pedir autorización para lo que falte en la obra; con el fin de que se aumentara el abastecimiento de agua a la población, se construyó una toma de calicanto en los vertientes de El Guayabo, propiedad de don Víctor Alfaro; el parque Rafael Campo fue arreglado con gradas de cemento, a dos calles adyacentes se les dio forma convexa y se construyeron varios canales; urbanizó por su cuenta la calle que da acceso al nuevo puente construido en el barrio de Mejicanos; compró un terreno en el Campo de Marte para la fundación del Grupo Escolar y Gimnasio, ayudando así a la Junta de Aviación, que ocupará la parte Norte; fueron reparados los puentes de los ríos Grande y Julupe; frente al palacio se construyeron cuatro bases y cuatro pilastras para alumbrado; todas las oficinas han sido provistas de lo indispensable y se les ha dado un aspecto presentable. Sería prolijo detallar una a una las obras de menor importancia que se han llevado a término.

Nahuilingo.—En esta población hay una magnífica carretera de autos que conduce de Sonsonate a los baños de este pueblo; un puente de hierro colocado sobre el río Ceniza; un puente de calicanto sobre el río Quequesiquillo; los baños públicos con sus respectivos departamentos para hombres y mujeres.

Nahuizalco.—El estado de progreso de esta villa durante los cuatro años de gobierno local, es como sigue: Los cimientos y bancos cons-

trufidos en la puerta del cementerio; se empedró la calle que conduce a ese lugar lo mismo que un dique; se mandó empedrar la calle en una extensión de 100 metros; el Grupo Escolar en construcción; un Mercado en construcción de propiedad particular; en el camino que de esta población conduce a Santa Ana se refaccionó en casi su totalidad el puente en los encuentros del río Graade y del río Cenizas.

Acajulla.—Se ha dado principio a los trabajos del malecón, según contrata celebrada entre este Municipio y el señor Mayans.

Sonzacate.—En este pueblo se reconstruyó el Cabildo quedando en muy buen estado de servicio. Se mejoraron las escuelas de ambos sexos, dotándolas de edificios higiénicos de propiedad particular. La población está dotada del alumbrado eléctrico, pagando la Municipalidad la suma de cuarentidós colones mensuales. Varios vecinos están reconstruyendo sus casas.

San Antonio del Monte.—Este pueblo desde hace veinticinco años más o menos ha labrado por el progreso y la civilización moderna. El vecindario ha tratado últimamente de construir casas de tejas y paredes de adobes, substituyendo así a las de paja. El número de la población asciende a mil almas. La calle principal que da acceso a este pueblo de la ciudad de Sonsonate ha sido arreglada convenientemente. Corren toda clase de vehículos, habiéndose rebajado la altura de la cuesta, obra que llevó a cabo la Junta de Fomento de Sonsonate. La misma Junta mandó colocar bajo tierra tubos de hierro en la calle principal, para facilitar el desagüe de las aguas pluviales. Se ha reformado su casa-cabildo, quedando en buen estado. Consta de un templo que fué construido en la antigüedad y una casa conventual donde habitan curas. Todos los años en la estación seca es visitada esta población, pues en ella se halla la imagen de San Antonio del Monte. A iniciativa de este Municipio se instaló la Luz Eléctrica en la población. Por acuerdo de la misma Municipalidad se ha emprendido el empedrado de calles, por cuenta de los dueños de predios urbanos. Por falta de fondos no se ha construido un puente que sirva para pasar de esta población al Cementerio, siendo de mucha utilidad. En el invierno se hace penoso llevar cadáveres, pues se crece el río que hay que pasar.

Izalco.—La ciudad de Izalco ha progresado muy poco por motivo de que varias personas que han querido avocindarse han tenido temor a las erupciones volcánicas del Izalco y otros se han retirado de la ciudad; pero no obstante eso, Izalco tiene un almacén de mercaderías, seis tiendas de ropa de primera clase y varias de segunda clase, de éstas, el almacén y las tiendas han sido establecidas nuevamente; tiene tres farmacias de segundo orden, un Centro Social, Casino Izalqueño, una Sociedad de Obreros recientemente fundada; cuenta con varios edificios municipales en buen estado, estando para terminarse el edificio que servirá para la cárcel de mujeres y otras oficinas más; tiene dos parroquias, en una se encuentra el reloj público de propiedad municipal; hay también edificios particulares que son el ornato de la ciudad, cuyos dueños son don Francisco Alvarez, señoritas Godínez y David S. Rivera; tiene dos parques, Menéndez y Asunción, sin terminarse; cuenta con magníficos baños como son los de Atecosol; dos carreteras nacionales, una de autos y otra para toda clase de vehículos; un gimnasio obsequiado por el Supremo Gobierno y tiene varios puestos de calicanto.

Armenia.—La Municipalidad del año de mil novecientos veintitrés, inició esta obra de suma importancia para esta ciudad y aquella Municipalidad dió principio adoptando el correspondiente plano para construir el edificio municipal de dos pisos y hasta la fecha está casi terminada la obra de artesón, faltando que cubrir con lámina, una parte del techo. Esta obra cuyo costo es ya de una importante suma, se está llevando a cabo con los fondos que la Junta Pro-Parque Cabildo, ha podido conse-

guir haciendo rifas, bailes, kermesses. También la Junta de Fomento de Sonsonate, de orden del señor Ministro de Fomento, ha construido con cantidades de dinero y últimamente el señor Presidente de la República ha hecho oferta a esta Municipalidad de proporcionarle la lámina para los forros del edificio. Asimismo la Municipalidad ha dado varias cantidades de dinero que se han invertido en esta obra. Es digno de especial mención el señor don Alfonso Díaz Barrientos, propietario de la hacienda Las Lajas, quien obsequió un lote de madera. Ojalá que el Supremo Gobierno, tomando en cuenta que la Junta de referencia no cuenta con fondos para la terminación de este edificio, prestara su decidido apoyo, por ser esta obra de suma utilidad para la localidad, pues el local en que están instaladas las oficinas municipales, no es apropiado para ello. Además las cárceles no prestan seguridades, porque están construidas de una manera provisional. La Junta pro-Parque-Cabildo, institución fundada en esta ciudad y que tiene el carácter de persona jurídica, según decreto del Supremo Poder Ejecutivo de 21 de septiembre de mil novecientos veinticinco. Esta Junta inició la construcción del parque, el que ya está bastante adelantado y cuyos trabajos se han llevado a la práctica con los fondos que esta Junta ha conseguido haciendo rifas, kermesses, bailes, etc., contribuyendo además el señor Alcalde Municipal, con su porcentaje íntegro que cedió y con el veinticinco por ciento del porcentaje de los señores Regidores, para tal objeto. A este hermoso paseo le falta muy poco para terminarse y la Junta no omite medios para conseguir su terminación lo más pronto posible. Se trata del nuevo servicio de aguas para esta ciudad, pero en este trabajo no ejerce ningún control la Municipalidad, pues está regido por una Junta enteramente independiente del Municipio. La Municipalidad trata de empedrar más de trescientas varas de la calle particular que conduce al cementerio y hacer un portón en la entrada a dicho lugar. El portón ya se empezó a construir y el empedrado se comenzará al ser terminadas las diligencias de licitación respectivas.—El Mercado público es un edificio municipal que produce alguna renta, pero sobre él pesa una deuda a don Arturo Araujo y mientras ésa no sea cancelada este establecimiento no dará rendimiento alguno a los fondos municipales. Los fondos municipales son insuficientes para atender varias obras de importante utilidad, como son las refacciones de las casas de escuelas oficiales, que aunque son de propiedad municipal se encuentran en muy mal estado.

San Julián.—Esta población está situada a cinco kilómetros de la estación ferroviaria "El Babedero", sus edificios más importantes son: el cabildo municipal, una Iglesia en construcción y varios edificios particulares; hay dos escuelas oficiales costeadas por el Estado y por este Municipio, hay varias casas comerciales de alguna importancia. Las calles de la población son todas empedradas; hay servicio de agua potable por medio de cañería de propiedad municipal y tiene un buen cementerio general en muy buen estado y de suficiente capacidad.

Caluco.—Esta población, según informa el Alcalde Municipal no cuenta con ninguna obra de progreso, ni puede llevar a cabo ninguna por la exigüedad de fondos.

Cuisnahuat.—En esta población no hay ninguna obra de progreso por carecer de fondos la Municipalidad.

Ichuatán.—El Municipio de este pueblo hizo lo siguiente: refacción formal del edificio municipal y cárceles públicas, Comandancia Local y escuelas de ambos sexos; construcción de escusados; construcción de la galera del cementerio; construcción de un dique en la calle principal de esta población, refacción de los empedrados frente a la plaza pública y pintada al óleo de los edificios municipales; todo por valor de seiscientos cincuenticinco colones cincuenta centavos.

Jucuyá.—En esta ciudad aparece lo siguiente: La Municipalidad de esta población, a pesar de haber recibido de la anterior una deuda a cobrar de cerca de 4.000.00 colones, no ha desatendido el progreso de esta ciudad. Se reinstaló el servicio de aguas suprimiendo la bomba ya inservible y conectando directamente la cañería madre a la prensa antigua que se arregló totalmente, reconstruyendo el tanque de captación y otro de reserva lateral, cubriéndolos con una casa de lámina para protegerlos de las basuras y perjuicios de gente y animales. Sin esta casa con las continuas lluvias de ceniza del volcán de Izalco, hubiéramos tenido que lamentar la obstrucción de la cañería. Diques y calzadas para sostener la cañería en su larguísimo trayecto de diez kilómetros. Varios puentes sostén para la misma de cemento y hierro. Colocación de varios chorros para uso del público en distintos lugares de la ciudad y una pila de cemento para el servicio de los habitantes del cantón Valle Nuevo. Las providencias tomadas por el Municipio han transformado ese servicio de pasivo que era en activo, lo que permitió todas esas importantes mejoras, y tenemos los fondos necesarios para la construcción que emprenderemos cuanto antes de un tanque colector a inmediaciones de la ciudad, para regularizar aún más el servicio. Se ha construido un rastro público, techado de zinc, con laterales de tela metálica, piso impermeable de cemento, cloaca, pila, etc., para su aseo diario, con el objeto de que la ciudad sea abastecida de carnes sanas para su consumo. El rastro tiene su departamento especial para ganado porcino que antes destazaban en casas particulares. En el interior del edificio municipal se construyó una cárcel para mujeres, se dotó de una ventana a la cárcel de hombres y actualmente se está construyendo una cloaca para servicio de los dos excusados de las mismas. Se construyó además un local a propósito para la fontanería municipal, dotando a ésta de todas las herramientas necesarias para el inmediato arreglo de todos los desperfectos de la cañería. Se pintó el edificio municipal por dentro y fuera. En el parque Unión se suprimieron dos malsanas pilas públicas que habían y se construyeron cuatro hermosas pilas de cemento. Se construyó también un kiosco para los conciertos de la banda municipal. Se empedraron calles adyacentes a la plaza pública, mejorando su orden. Se abrieron dos nuevas calles una frente al templo y otra en la orilla de la población. Se construyeron varios diques, uno en la entrada de Salcoatitán, otro en el barranco al lado Poniente de la población, dos que se arreglaron en otra calle para la salida de Ahuachapán. Se crearon las escuelas rurales de los cantones Los Naranjos y La Unión, dotándolas de los muebles y útiles necesarios. En el cantón San José La Majada se levantó por contribución particular, la casa que ocupa la oficina telegráfica y telefónica en el solar donado para la escuela de niñas. La oficina del Correo de esta ciudad ha sido dotada de muebles y baranda para el mejor servicio. Hace constar el señor Alcalde de aquella ciudad, que muchas de estas obras se han llevado a cabo con el 10% de honorarios que sobre las rentas municipales correspondieron al infrascrito y a los Regidores que fungieron como Alcalde.

En Salcoatitán, Santo Domingo y Santa Catarina Masahuat, no se verificó ninguna obra de progreso.

Soy del señor Ministro muy atento y seguro servidor,

Lisandro Larín Z.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Progreso", "Alvarenga" y "Latina".

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: María Alfaro, María Julia de Castañeda, Ascensión Posada.
Ausentes: Rosario Beltrán de Orellana, Felipe Iparra-

gurre, Dip. Francisco R. Osegueda y Williams L. Wenerberg.

Radio-telegrama: Padre Hernández.
San Salvador, julio 21 de 1927.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 68, durante el mes de junio de 1927:

Amnerbach María v. de,	1	C.	Domicilio ignorado
Agullar J. Francisco,	1	"	"
Araujo Sara Luisa,	1	"	"
Alvarenga Aminta,	1	"	"
Alvarado Juanita,	1	"	"
Alemán Jes. fina,	1	"	"
Acevedo Josefina,	1	"	"
Agullar Isabel,	1	"	"
Azucena Leonor,	1	"	"
Araña Ester,	1	"	"
Acevedo Esteban,	1	"	"
Agullar Juana,	1	"	"
Alvarado Nell Rosita,	1	"	"
Alvarenga Gregoria,	1	"	"
Aldana Pedro,	1	"	"
Alvarenga José María,	1	"	Dirección incompleta
Borja Francisco	1	"	Domicilio ignorado
Bardales Santos José,	1	"	"
Bonilla Amalia,	1	"	"
Bonilla Amella,	1	"	"
Blanco Esteban,	1	"	"
Bernal León,	1	"	"
Canzales Claudio R.,	1	"	No se encuentra
Cantón Joaquín,	1	"	"
Cardoza José Antonio,	1	"	"
Cervantes González,	1	"	"
Cortés Matías,	1	"	"
Cruz Justo,	1	"	"
Cañas Benjamín,	1	"	"
Coto Roque,	1	"	"
Cabrera Antonio,	1	"	"
Campos Simona,	1	"	"
Cabrera Catalina,	1	C.	No se encuentra
Cordón Francisco,	1	"	"
Castillo Zulema v. de,	1	"	"
Casadevall José,	1	"	"
Chinchilla Benjamín,	1	"	"
Chicas Tula,	1	"	"
Chicas Araceli,	1	"	"
Domínguez Micaela,	1	"	Domicilio ignorado
Durán Adella,	1	"	"
Escobar Angela,	1	"	"
Escalante R. gerio,	1	"	"
"Escorial" Meson,	1	"	"
Escobar José,	1	"	"
Figuerola Nicolás,	1	"	No se encuentra
Fernández Policarpo,	1	"	"
Flores Pedro,	1	"	"
Florencia Concepción,	1	"	"
Flores Efraín J.,	1	"	"
Fachson Walter,	1	"	"
Flores Perfecto M.,	1	"	"
Gay Toribio,	1	"	Domicilio ignorado
Guevara Julio,	1	"	"
Gálvez Luisa,	1	"	"
Galindo María,	1	"	"
González Tomasa,	1	"	"
Hernández Virginia,	1	"	"
Hernández Teresa,	1	"	"
León Pedro Caglio de,	1	"	"
Lemus Roberto,	1	"	"
López Rivas Tula,	1	"	"
Lemus Tomás,	1	"	"
Lande Concepción,	1	"	"
López Agustín,	1	"	"
López Saavedra Joaquín,	1	"	"
Menjívar Manuel,	1	"	"
Mármol Margarita,	1	"	"
Marroquín Francisco,	1	"	"
Menéndez Pedro,	1	"	"
Martínez Salvador,	1	"	"
Mena Francisco,	1	"	"
Morán P. R.,	1	"	"
Moreno Abel,	1	"	"
Martínez Serafina,	1	"	"
Moreno Natalia,	1	"	"
Martínez Anita,	1	"	"
Monterrosa Alberto,	1	"	"
Monterrosa Angel B.,	1	"	"
Monge Miguel A.,	1	"	"
Miranda Francisco,	1	"	"
Navas Cruz Juan,	1	"	"
Núñez Balbina,	1	"	"
Olivares Manuel,	1	"	"
Ortiz Inés,	1	"	"
Ortiz Mercedes,	1	"	"
Osorio Mercedes,	1	"	"
Peralta Josefina,	1	"	"
Poca María,	1	"	"
Pineda Lucilla,	1	"	"
Polanco Amalia de,	1	"	"
Perdomo P. Juana,	1	"	"
Peña Carlos,	1	"	"
Pantoja Juan G.,	1	"	"
Rivera Carlota,	1	"	"
Rodríguez Federico,	1	"	"
Rodríguez Carmen,	1	"	"

Rivera Teódn'a,	1	C.	Domicilio ignorado
Rodríguez Rosa,	1	"	"
Reyes Frolán,	1	"	"
Rodríguez Plana Ernesto,	1	"	"
R. Guadalupe,	1	"	"
Rivera Angela,	1	"	"
Rodríguez Rosaura,	1	"	"
Reyes Jesús,	1	"	"
Rivas Luis M.,	1	"	"
Rosales Matilde,	1	"	"
Ruiz Napoleón,	1	"	"
Rauda José María,	1	"	"
Ramós Tránsito,	1	"	"
Ramírez Gabriel,	1	"	"
Rodríguez Luis,	1	"	"
Santos Virginia,	1	"	"
Sánchez Francisca,	1	"	"
Santos Luis Reyes,	1	"	"
Samayoa Rosa María,	1	"	"
Salamanca Napoleón,	1	"	"
Santos Reyes Luis,	1	"	"
Salvador Lucita,	1	"	"
Torres María,	1	"	"
Umaña Alejandro,	1	"	"
Valdés Josefina,	1	"	"
Villalobos Elens,	1	"	"
Velasco Engenio,	1	"	"
Vicena Alfredo,	1	"	"
Valdés Luis,	1	"	"
Zamora Pedro,	1	"	No se encuentra 3

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Emeterio Oscar Salazar, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la NEW ENGLAND CONFECTIONERY COMPANY, corporación industrial organizada bajo las leyes del Estado de Massachusetts, con domicilio en 253 Summer Street, ciudad de Boston, Condado de Suffolk, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de Norteamérica, solicitando que se registre a favor y a nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en la figura de un círculo rodeado de una banda anexa de forma irregular, atravesado el círculo por una banda oscura siguiendo el diámetro horizontal y destacándose en dicha banda, las palabras "NECCO SWEETS", todo en cualquier color y tamaño; se usa dicha marca, para distinguir y proteger toda clase de dulces y confituras, aplicada convenientemente en los paquetes de las mercaderías que ampara, en viñetas impresas, mostrando la marca. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes, trece de julio de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez—E. Salguero, Srlo. 2

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Emeterio Oscar Salazar, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de Add-Index Corporation, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en 678 Front Avenue, Northwest, Grand Rapids, Estados de Michigan, Estados Unidos de Norteamérica, industriales, solicitando que se registre a favor y a nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

Add-Index

Consiste la marca en las palabras "ADD-INDEX", y en cualquier tamaño y color y se usa convenientemente aplicada para proteger y distinguir máquinas calculadoras fabricadas por los solicitantes. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a trece de julio de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez—R. Salguero, Srlo. 2

Declaratorias de herederos

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha de ayer, se ha declarado yacente la herencia del difunto Jesús Hernández Biche, vecino que fue de Ilopango, y se ha nombrado curador de dicha herencia, a don Isidro Puentes, de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonatepeque, a las nueve de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos veintisiete.—J. Alberto Herrera—Rodolfo Palomo, Srlo. 3

Francisco Rosales, Juez de la Instancia de este distrito, Hace saber, para los efectos legales: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada que a su defunción dejó Atanasio María, fallecido

en esta ciudad el día dieciocho de abril de 1908, por parte de su madre legítima doña Eulogia Gómez v. de Marín, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de los bienes de la indicada sucesión; con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de la Instancia del distrito: Chinameca, a las once horas del día seis de julio de mil novecientos veintisiete.—Francisco Rosales.—Ignacio Bautista B., Srlo. 1

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Avisa: que por resolución de este Juzgado, fecha cinco del mes corriente, se ha declarado definitivamente heredera del difunto Francisco Enrique Argueta, o simplemente Francisco Argueta, a su cónyuge sobreviviente Rafaela Rodes v. de Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las quince horas del día seis de julio de mil novecientos veintisiete.—M. A. González.—J. S. Martínez, Srlo. 1

Fernando Castillo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado Lisandro Pacheco, de parte de sus hijos legítimos Calixto y Juana María Pacheco, a quienes se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a seis de julio de mil novecientos veintisiete.—F. Castillo.—F. Bivas P., Srlo. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Juan Ména, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de don Francisco Antonio Villacorta, por sí y a nombre de sus menores hijos legítimos Cándida Rosa o Rosa Cándida y Carlos Alberto, ambos de apellido Villacorta, la herencia intestada de doña Margarita Anaya, fallecida en esta ciudad el veintidós de febrero del año en curso, en concepto de cónyuge sobreviviente e hijos legítimos, respectivamente, de la causante; y se ha conferido al respectivo la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve y media horas del día ocho de julio de mil novecientos veintisiete.—Juan Ména.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 1

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber, para los efectos de ley: que por auto del veintisiete del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Víctor o Victoriano Cáceres y Cáceres, fallecido en esta ciudad el veintidós de abril del año corriente, de parte de la señora Nicolasa Magaña, para sí, en carácter de cesionaria de los derechos que en la mortuoria correspondieron a la cónyuge superstita Luz o María Luz Méndez López, y como representante legal de su hija ilegítima menor Antonia del Carmen Magaña, quien actúa también como cesionaria de los derechos sucesorales de Ildefonso Cáceres, padre legítimo del fallecido; nombrándose a la aceptante señora Magaña, en el concepto ya dicho, administradora y representante interina de la sucesión indicada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del treintuno de mayo de mil novecientos veintisiete.—Rafael A. Orellana.—Elías Lemus V., Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de este día, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su defunción dejó Juana Rosa Revelo, por parte de Rosenda Barahona, a quien se confiere interinamente la representación y administración de los bienes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del día siete de julio de mil novecientos veintisiete.—S. Navarrete.—José María Canzales, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de su finado esposo Francisco Antonio Martínez, por parte de su cónyuge sobreviviente Agustina Ruiz, a quien se confiere interinamente la representación legal y administración de los bienes de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del día siete de julio de mil novecientos veintisiete.—S. Navarrete.—José María Canzales, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha seis del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de la finada María Adela o Adelaida Merino de Parras, por parte de

su cónyuge sobreviviente don Gerardo Parres, a quien se confiere interinamente la representación legal y administración de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del día nueve de julio de mil novecientos veintiséis.—S. Navarrete.—José María Canales, Srlo.

Julio Cañas, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber, para los efectos de ley: que por auto fecha tres de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada, por parte de su esposa doña Jesús Juárez, la herencia intestada que dejó el difunto Zeledón Parada, quien falleció el día treinta de enero de este mismo año, nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las diez horas del día dos de mayo de mil novecientos veintiséis.—Julio Cañas.—J. Raúl González, Srlo.

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el coronel Toribio Arana, de parte de su cónyuge doña Rafaela Rivas viuda de Arana, a quien se le ha conferido interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en Poncane, a las nueve horas del día ocho de julio de mil novecientos veintiséis.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo.

José Lozano, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha cinco del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada del difunto Manuel de Jesús Bermúdez, conocido también por Manuel Zelaya Bermúdez, por parte de la cónyuge sobreviviente señora Petronilla Cruz viuda de Bermúdez y de sus menores hijos José Antonio, Emilio, José Alberto, Ana Julia, Miguel Enrique y Gervasio, todos de apellido Zelaya y también por parte de Florencia, María Josefa, Tránsito de Jesús, Manuel de Jesús y Simón, también de apellido Zelaya, todos hijos legítimos del nominado difunto; estando representados los menores por su madre legítima señora Petronilla Cruz v. de Bermúdez Zelaya; nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucupá, a las nueve horas del día ocho de julio de mil novecientos veintiséis.—José Lozano.—J. Arturo Carranza, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Pablo Khalil Anastas, comerciante y de este domicilio, solicitando concurso voluntario de acreedores, y habiéndose accedido a dicha solicitud, se cita a los acreedores del concursado para que se presenten con los títulos de sus créditos y se apersonen en el concurso, por sí o por medio de apoderado, para concurrir a las juntas que habrán de celebrarse. Previénese que nadie haga pagos al concursado Anastas, sino al Síndico que se nombre; bajo pena de nulidad de los referidos pagos.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del día once de julio de mil novecientos veintiséis.—S. Navarrete.—José María Canales, Srlo.

José Lázaro Arévalo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de doña Estelita Ursula Mejía de Molina y de las señoritas Gregoria Edelmira, Mercedes y Leonor Mejía, conocidas generalmente la primera y la segunda por Leticia Mejía de Molina y Edelmira Mejía, respectivamente, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre legítima Amelia Mejía v. de Angel Roque, fallecida en esta ciudad el diez de mayo del corriente año, y se ha conferido a las aceptantes la representación legal y la administración de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día trece de julio de mil novecientos veintiséis.—J. Lázaro Arévalo.—M. A. Gómez Castro, Srlo.

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Francisco Pineda, contra María Beatriz Guevara, como heredera de María de la Paz Pineda, por cantidad de colones intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno rústico como de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, situado en el cantón San Isidro, jurisdicción de Santa María Ostuma, en el punto denominado "Majiquipi", que tiene por linderos: al Oriente, terreno que fue de Longino Aguilar, hoy de la sucesión de Estanislao Alvarado; al Norte, terreno que fue de Máximo Hernández, hoy de Bernabé Meléndez, quebrada de "Majiquipi" de por medio; al Sur, camino de por medio, con terrenos que fueron de Pontio Hernández, después de Imael Echegoyén, hoy de Gabino Gutiérrez y Cruz Quintanilla; y al Poniente, con terreno que fue de Rafael Gnavara, hoy de Jesús Candelario. Este terreno está cultivado con

árboles de café, caña y zacate.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez horas del día siete de julio de mil novecientos veintiséis.—Cayetano Salegio.—F. C. Liévano, Srlo.

VENTAS VOLUNTARIAS

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por razones de utilidad y necesidad se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un inmueble perteneciente a los menores Michel Fernando, Roberto Paúl Edonardo y Jorge Bernardo, todos de apellido Salvador, representados por su madre legítima Higinia Martínez Lucero; consistente en una casa con su correspondiente solar, situado en el barrio San Sebastián, de la ciudad de Chalchapa, que forma esquina y se compone de treinta y dos metros de Norte a Sur por diecinueve y medio metro de Oriente a Poniente, y linda todo el fondo: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Tránsito Ceras y de la sucesión de Ángela Salazar; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Julia Mendoza, hoy de Daniel Arévalo, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Aquilino Arévalo; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Samuel González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas y media del veinte de junio de mil novecientos veintiséis.—Manuel Parada S.—Elías Rojas M., Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por doña Teresa Bernal viuda de Lafnez y como representante legal de su hijo legítimo José Favió Lafnez, menor de edad, se venderá en pública subasta en este Juzgado, dos porciones de terreno de naturaleza rústica, siendo la primera como de dieciséis manzanas, sin nombre ni número, cercada en parte de piedra y de paja cultivada también de caño, caña de azúcar y zacate de para, paja de agua y platanar, cuyo inmueble está situado en el lugar llamado Agua Zarca, de esta jurisdicción, y hacia al lado Norte de esta ciudad, distrito de San Francisco departamento de Morazán, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con el río llamado Arante; al Norte, con terrenos de los extinguidos ejidos de Chilanga; al Poniente, con terreno del señor Hilario González; y al Sur, con terreno de don Antonio García, hoy de la sucesión. La segunda porción se compone como de ocho manzanas de capacidad o sean quinientas setenta áreas, sin nombre, número ni ninguna carga real, situada en el lugar Quebrada Honda, de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de Eleuterio González, hoy de la solicitante; al Poniente, con terreno de Felipe González, hoy de la misma solicitante, sirviendo como límite la fila de la loma Chaparro; al Norte, con terrenos comunales del pueblo de Chilanga, cercos de piedras y zanjas de por medio; y por el Sur, con terreno de Eleuterio González, hoy de la peticionaria, cercas de por medio y el filo de una loma. Siendo este terreno parte integrante de las dieciséis manzanas, que por concesión le hizo la Alcaldía Municipal de esta ciudad, a Eleuterio González, del cual es dueña en la actualidad, la solicitante haciéndose presente que en esta última porción de terreno que se ha descrito antes, solamente le corresponde por herencia a la solicitante por sí y como representante de su hijo legítimo menor de edad José Favió Lafnez, seis manzanas de terreno del cual son sus linderos especiales por el Oriente, con terreno que antes fue de Eleuterio González, hoy de la solicitante; por el Norte, con terreno de los extinguidos ejidos de Chilanga, quebrada Honda de por medio; por el Poniente, con terrenos de Eugenio Chicas, Quebrada Honda de por medio; y por el Sur, con terreno de Bernabé González, cercas de paja piedra y madera muerta de por medio de propiedad de la colindante Bernabé González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Siendo el valor de dichos terrenos de setecientos colones.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo.

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Segundo Díaz, mayor de edad, jornalero, del domicilio de Paraiso de Osorio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en la Loma de Tepilo, cantón San Isidro, de esta jurisdicción, de tres hectáreas y cincuenta áreas de capacidad, sin cultivo, de condición fértil, que estima en doscientos colones, y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Díaz, brotones de izote de por medio; al Norte, mediando la quebrada Potrero, con terreno de José Hernández; al Poniente, con predio de Matías Sarriano, brotones de separación; y al Sur, con terreno de Balbino López, camino de por medio. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales de ninguna especie y los colindantes son de este domicilio, a excepción de Matías Sarriano, que es de Paraiso de Osorio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, once de julio de mil novecientos veintiséis.—José María Aguilar.—Deodoro López, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Guillermo Meléndez, mayor de edad, agricultor y del domicilio de la ciudad de San Salvador, solicitando título

de propiedad de los inmuebles siguientes que posee de buena fe: un terreno rústico situado en el punto denominado La Junta, cantón Joya Galana, ejidos de esta jurisdicción, como de diez manzanas de extensión poco más o menos, o sean setecientas áreas de capacidad y sus linderos son: al Oriente, río Acelhuate de por medio, con terreno del solicitante, que antes fue de Jesús Argüello Canjura; al Norte, la confluencia de los ríos Acelhuate y Tomayate de por medio, con terrenos de don Arturo Ambroggi y del solicitante por el lado del Tomayate; al Poniente, río Tomayate de por medio, con terrenos del solicitante; y al Sur, terrenos del mismo solicitante que antes fueron de Justo Sánchez, cerco de paja y brotones de por medio y terrenos de la señora Diega viuda de Melara, cerco de alambre y brotones de por medio; este terreno es fértil, en parte plano y en parte quebrado, conteniendo algunos árboles, está dividido de Sur a Norte por el camino vecinal que de esta ciudad conduce al cantón Las Tres Ceibas y lo hubo por compras que hizo a Ciriaza Bares viuda de Estrada, Catarino Estrada, Pablo Rainosa, Rafael Hernández, Ignacio Sufaña, Silvestre Escamilla, Adolfo Rivera, Francisca Estrada, Jesús y Miguel Canjura y Paula Estrada viuda de López, todas mayores de edad y de este domicilio. Otro terreno rústico en el punto denominado La Junta en el mismo cantón Joya Galana, ejidos de esta jurisdicción, como de un cuarto de manzana de extensión poco más o menos o sean diecisiete y media áreas, lindante: al Oriente, con terreno del solicitante que antes fue de Manuel Preza, camino vecinal que conduce a la hacienda Mapilapa y río Tomayate de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión del general Constantino Ambroggi y río Acelhuate de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante, antes de Bustaquito Valenzuela y con el río Acelhuate dividiéndolos una quebrada que desemboca en el mencionado Acelhuate; y al Sur, con terrenos que fueron de María Monjaraz y hoy son del solicitante; este terreno es fértil y plano y lo hubo por compra a Justo Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Una porción de terreno rústico en el mismo cantón Joya Galana, ejidos de esta jurisdicción, como de un cuarto de manzana de capacidad poco más o menos o sean dieciséis y media áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de propiedad del solicitante señor Meléndez, que antes fueron de Justo Sánchez, río Tomayate de por medio; al Norte, con terreno que fue de Adolfo Rivera, hoy del solicitante; al Poniente, con terreno de Alejandro Zumeta, de donde se desmembró esta porción; y al Sur, con terrenos de la señora Cosme Chavarría; este terreno es árido y quebrado y lo hubo por compra a Alejandro Zumeta, mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Otra porción de terreno rústico en el mismo cantón Joya Galana, ejidos de esta jurisdicción, como de un cuarto de manzana de extensión o sean diecisiete y media áreas más o menos, lindante: al Oriente, con terreno del solicitante, antes de Justo Sánchez, río Tomayate de por medio; al Norte, con terreno del solicitante, que antes fue de Carlos Coronado Urrutia, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Bernabé Zumeta, sirviendo de división, cercas de paja; y al Sur, con terreno del solicitante, que antes fue de Alejandro Zumeta; esta porción es fértil y plana y la hubo por compra a Adolfo Rivera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Un terreno rústico situado en el cantón San Nicolás, ejidos de esta jurisdicción, de una y media manzanas de capacidad, poco más o menos o sean ciento cinco áreas, lindante: al Sur, Oriente y Norte, con terreno de Angel Hernández; y al Poniente, con terreno de Jesús Argüello Canjura, hoy del solicitante; este terreno es fértil y plano y lo hubo por compra a Jesús Argüello Canjura, mayor de edad, carrocero y de este domicilio. Otro terreno rústico en el mismo cantón San Nicolás, ejidos de esta jurisdicción, de una y media manzanas de capacidad poco más o menos o sean ciento cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Félix Moreno, en parte, cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno de Braila Moreno cerca de alambre por medio; al Poniente, con terreno de Ángela Hernández, cerca de paja de por medio; y al Sur, con terreno de Gregora Acosta, este terreno es fértil y plano y lo hubo por compra a Eugenio Acosta, mayor de edad, agricultor, de este domicilio. Otro terreno rústico en el mismo cantón San Nicolás, ejidos de esta jurisdicción, de forma irregular, por ser una faja de terreno comprendida entre un terreno que Eugenio Acosta le vendió al solicitante, a la calle que de esta ciudad conduce a Guazapa, de siete y medio metros de ancho, que le sirve al solicitante de servidumbre de entrada a un terreno que le compró al referido Acosta, cuya longitud aproximada de esta faja de terreno es de trescientos cincuenta metros de Oriente a Poniente, y linda: al Oriente, con la citada calle que conduce a Guazapa, al Norte, con terreno de Leonardo Chica y Félix Moreno; al Poniente, con terreno del solicitante, antes de Eugenio Acosta; y al Sur, con terreno del mismo Félix Moreno, cercas de alambre de por medio en los rumbos Norte y Sur; esta faja de terreno es fértil y plana y la hubo por compra a Félix Moreno, mayor de edad, agricultor, de este domicilio. Otra faja de terreno en el mismo cantón San Nicolás, ejidos de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, de forma irregular, de media manzana de extensión poco más o menos, o sean treinta y cinco áreas, sobre las márgenes del río Acelhuate, lindante: al Oriente, línea quebrada con terreno de Felicitó Moreno, de donde se desmembró esta porción, marcada la línea divisoria por un árbol de laurel en el lindero del colindante Jerónimo Barahona, un palo hendidio en la medianía de la línea divisoria, de este punto a un tronco de guilluste que se encuentra en el lindero del colindante Esteban Peñate; al Norte, con terreno de Jerónimo Barahona, quebrada de por medio; al Poniente, río Acelhuate de por medio con terrenos de Mónico Romero y Esteban Peñate, quebrada de por medio con este último; y al Sur, con terreno del mismo Esteban Peñate,

quebrada de por medio; este terreno es fértil y quebrado y sin cultivo lo hubo por compra a Felicitó Moreno, mayor de edad, agricultor de este domicilio. Otro terreno rústico situado en el mismo cantón San Nicolás, ejidos de esta jurisdicción, de una manzana y cuarto de extensión poco más o menos, o sean ochenta y seis y media áreas, lindante al Oriente, con terreno de Florencio Blanco Quijano, sirviendo de división una cerca de alambre perteneciente al colindante y con el resto del terreno de donde se desmembró esta porción: al Norte, con terreno de Felicitó Moreno, quebrada de por medio que hoy es del solicitante; al Poniente, con terreno del solicitante, que antes fue de Felicitó Moreno; y al Sur, río Acalhuate de por medio; con terreno de Mónico Romero, que antes fue de Daniel Reyes Casamahuapa; este terreno es fértil, en parte plano y en parte quebrado y lo hubo por compra a Esteban Peñaite, mayor de edad, agricultor, de este domicilio. Otro terreno en el cantón Las Tres Ceibas, ejidos de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, de forma triangular, como de un cuarto de manzana de extensión poco más o menos, o sean, diecisiete y media áreas, lindante al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos del solicitante, camino de por medio en los tres rumbos, que antes fueron respectivamente de Jerónimo Chavarría, Leandra Paredes y Aquilino Guerrero; y al Norte, con terreno de Ignacio Flores, antes de María García, camino de por medio; este terreno es fértil y quebrado y lo hubo por compra a la señora Paz Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario. Todos los inmuebles anteriormente descritos los estima en la suma de cuatro mil colones; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son todos de este domicilio y los límites de dichos inmuebles están demarcados por ríos, cercos y mojones ya mencionados. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las once de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos veintiséis.—*R. Blas Chica.*—*S. A. Juárez*, Srlo. Int. 1

Tito Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Mercedes Cabezas, de sesentidós años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio, de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, en él hay una casa de tejas y una pajiza; lindante al Oriente, solar y casa de Petrona Burgos de Hernández, mide en línea quebrada, cincuenta metros; al Norte, solar y casa de Petrona Burgos de Hernández, mide en línea curva dieciocho metros ochenta y cinco centímetros; al Poniente, solar y casa de Teresa Hernández, mide en línea recta veintiocho metros veinticuatro centímetros; al Sur, con solar de Jorge Santos, mide en línea recta ocho metros veintiocho centímetros; en cada esquina hay una piedra sembrada; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga, derecho real que pertenezca a otra persona. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, julio quince de mil novecientos veintiséis.—*Tito Martínez.*—*Esteban M. Cabezas*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Delfina Salinas viuda de Uceda, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, situado en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, como de cuatrocientas cincuenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con finca de don Pedro Alvargue Trigueros; al Norte, con terreno de Leonarda López; al Poniente, con el de Teresa Alemán, camino de por medio; y al Sur, con el de Frolán Asensio; siendo los colindantes de este mismo vecindario. El terreno descrito no es dominante ni sirviente ni tiene carga real alguna. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, dos de junio de mil novecientos veintiséis.—*S. Ayala.*—*J. M. Orellana*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Mercedes Pérez, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo por sí y por escrito, título de dominio de un solar urbano y de una casa mediana de tejas, situado en el barrio de San José de esta ciudad, cuyo solar linda y mide: al Oriente, seis metros, con solar de Braulio Montenegro, mediando el viejo camino que conduce al Cerro; al Norte, nueve metros, con la iglesia de San José de esta ciudad mediando cerca de botones propia de la iglesia; al Poniente, nueve metros, con solar de doña Vicenta Uquilla, cerca de paja de por medio propia de la colindante; y al Sur, once metros, con solar de Braulio Montenegro, mediando la línea demarcada por los mojones esquineros de izote y un cargajo. La casa es paredes de adobe y bajareque y sba horcones. El inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona; el modo como se adquirió y la estimación del solar y casa aparece en la solicitud. La persona que se crea perjudicada con esta petición, que se presente a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las cinco de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos veintiséis.—*J. Sampera S.*—*Acadato Marroquina*, Pro-Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Angela Albanés, mayor de edad, de oficios comerciales y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, nueve metros, son solar y casa de Angel Muñoz, que fue de Francisco

Sánchez; al Norte, treinta metros, calle en medio, con propiedad de doña Lucía Gómez, que fue de don José Valle; al Poniente, doce metros, calle de por medio, con solar y cerca de Angela Pinto, que fue de Andrea Barbosa; y al Sur, veintiséis metros, con solar y casa de la solicitante, que fue de Victoria Albanés. El solar descrito no tiene cargas ni derechos reales que lo afecten; lo hubo por compra que de él hizo a Victoria Albanés, y lo estima en doscientos colones; los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, ocho de julio de mil novecientos veintiséis.—*S. Ayala.*—*José M. Orellana*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta oficina ha comparecido la señora Rosa Callejas, de veinticuatro años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, como poseedora de buena fe, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta villa, que mide veinticuatro metros por cada uno de sus cuatro rumbos, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Simona Soriano; al Norte, calle en medio, solar de Ramón Mendoza; al Poniente, casa y solar de Delfina Hernández; y al Sur, solar de Alfonso Flores; colindantes todos de este domicilio; hay en él ubicada una casa de tejas, sobrehorcones, paredes de bajareque, que mide siete metros de frente por nueve metros de fondo, inclusive el corredor, inmueble que hubo por herencia de su finada madre Cayetana Callejas, y lo estima en cuatrocientos colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las once horas del día siete de julio de mil novecientos veintiséis.—*Eliseo Torres S.*—*M. H. Castro*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Francisco García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, sitos en el cantón El Salitrero de esta jurisdicción. El primero se compone aproximadamente de ochenta y cuatro áreas de superficie, linda: al Oriente, barranca de por medio, con finca de doña Elvira Silva Salazar; al Norte, con terreno de don Guillermo Santos; al Sur, con terreno de don Juan Bautista Herrera y al Poniente, camino en medio con terreno de Guillermo Castro. El segundo se compone de treinta y seis áreas de superficie, linda: al Oriente, con terreno de Julia Campos; al Norte, con terreno de Eugenio Rodríguez; al Poniente, con terreno de Euvigis Sofía camino en medio y al Sur, con finca de Jesús Avila, cercos propios en medio. Los predios descritos no tienen carga real, los colindantes son de este domicilio a excepción de doña Elvira Silva de Salazar, que es del domicilio de Ahuachapán y don Guillermo Santos del domicilio de Chalchuapa. Estos terrenos son fértiles, los hubo por herencia de su difunto padre don Bernardino García. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez horas del día ocho de julio de mil novecientos veintiséis.—*José Lino Zelada.*—*Eligio Alvarenga*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Al público, hace saber: que doña Teresa de Jesús Rodríguez solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio Las Animas de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, ocho metros quinientos milímetros, con solar de Rosaura Lemus; al Norte, veinticinco metros con los de José María y Hortencia Rodríguez; al Poniente, ocho metros quinientos milímetros con casa y solar de don Cornejo Lemus, calle de por medio; y al Sur, veinticinco metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros con los de Amelía González viuda de Godoy, calle en medio; contiene una casa de adobe y teja, de ocho metros quinientos milímetros de latitud por nueve metros de longitud no tiene cargas ni derechos de ninguna especie y lo hubo por herencia de doña Beatriz Monterrosa de Rodríguez.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, once de julio de mil novecientos veintiséis.—*Juan Herrera R.*—*M. Antonio Pacheco*, Srlo. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Clotilde Santacruz viuda de Lucero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, situado en el cantón Natividad de esta jurisdicción, que mide setenta metros de Norte a Sur por diecisiete metros de Oriente a Poniente; y linda: al Oriente, con lote de la señora Concepción Alvarez de Coto; al Norte, con terreno del Lazareto; al Poniente, con el Cementerio General, línea férrea de por medio; y al Sur, con terreno de don Fernando Prado. El fundo descrito no tiene carga real alguna ni está en proindivisión con otras personas. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, veintiocho de mayo de mil novecientos veintiséis.—*S. Ayala.*—*José M. Orellana*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Anaclito Hernández, de cuarenticinco años de edad, viudo, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico de naturaleza fértil, regables, incultas, situadas en el cantón Pasitla de esta jurisdicción. La primera porción consta de cuarentinueve áreas de superficies accidentada, que linda: al Norte, con terreno de Timotea López, cerco y alambre propios; al Sur, con el solicitante; al Oriente, con Felipe Aguilar cerco y alambre propios; y al Poniente, con Juan Antonio Mendoza y Leandro Mate, cerco y alambre propios, contiene agua en su interior, goza de la servidumbre de tránsito pasando por terrenos de la sucesión de Saturnino Lúe, Juan Antonio Mendoza y Cipriano Hernández. La segun-

da porción consta de ochenta y seis áreas y veinte centáreas de extensión plano, que linda: al Norte, terrenos de Pedro Taban, cerco propio menos el alambre, y José Hernández cerco y alambre propios; al Sur, con Cipriano Hernández, alambre propio, menos el brotón; al Oriente, con el solicitante; y al Poniente, barranca del Río Grande de por medio; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con persona alguna. Los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuzalco, julio siete de mil novecientos veintiséis.—*Antonio Contreras.*—*I. Delabá*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Alfonso Escobar Chacón, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el centro de este pueblo, que mide y linda: al Norte, treinta metros con solar de Demetria Cortez viuda de Martínez; al Oriente, dieciocho metros calle de por medio, con casa de María Contreras de Oliva y edificio municipal; al Sur, treinta metros quinientos milímetros con solares de la Alcaldía Municipal y de Humberto Canales; y al Poniente, veinte metros con solar de Demetria Cortés viuda de Martínez, en el que está construida una casa de tejas de marco, forro de tabla, de trece metros ciento sesentiséis milímetros de frente por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de fondo con todo y corredor. Los inmuebles descritos no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga real ni proindivisión, los colindantes son de este domicilio, y los estima en mil colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ishuatán, a las once horas del día seis de julio de mil novecientos veintiséis.—*Emilio de León.*—*Federico Portillo*, Srlo. 2

El infrascrito alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Canuto R. y Longhars, de cincuenta años de edad, agricultor, vecino de esta ciudad, a quien da fe conocer, solicitando por escrito y por sí, título de propiedad de dos predios rústicos, situados: uno en los suburbios del barrio de San Nicolás, y el otro en el cantón de la Carrizal de esta jurisdicción; el primero de la capacidad más o menos de una hectárea y cuarenta áreas, y el segundo predio, de cuatro hectáreas y cincuenta y cinco áreas; el primero linda: al Oriente, con terreno de Miguel Pérez y Rosendo Molina, mediando camino; al Norte, en línea curva con el de Indalecio Mejía, mediando camino; al Occidente, con el de Angela Palacios mediando camino; y al Sur, con la línea férrea, mediando cerca de alambre de su propiedad. Y el segundo, linda: al Oriente, en línea quebrada, con terreno de la sucesión de Gerardo de la Cruz y terreno de Tomás Hernández, mediando cerca de alambre y camino en parte que ha dejado a los vecinos. Lindando en otra parte al mismo rumbo con el mismo terreno del referido Hernández, mediando brotones y cerco de paja; al Norte, con la referida línea férrea, mediando cerco de alambre del interesado, y en otra parte por la forma irregular del terreno, con el mismo inmueble del referido Hernández, mediando brotones; al Occidente, con el de Estebana Amaya viuda de García y del mismo Tomás Hernández, mediando con la primera camino, y cerco de alambre con el segundo y quebrada; y al Sur, con los del mismo Hernández y Natividad López, mediando brotones de izote y cerco de paja. Los colindantes son de este domicilio y los predios no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezcan a tercero, ni hay proindivisión en él. Se hace saber para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a las tres de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos veintiséis.—*J. Sampera S.*—*Begüel Molina*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Rosario Somoza, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una faja de solar urbano situada en el barrio de El Carmen de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con propiedad de la misma solicitante, ocupada en la actualidad, por una mediana de Rubén Nóchez; mediando un metro setenta centímetros; al Norte, con solar también de la misma solicitante, mediando quince metros; al Poniente con solar de Salvador Ortiz, mediando un metro setenta centímetros; y al Sur, con solar de Rubén Nóchez, mediando quince metros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once horas del día nueve de julio de mil novecientos veintiséis.—*Samuel Carranza C.*—*C. A. Estupinán*, Srlo. 2

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal el señor Fernando Luna, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee en el cantón El Cerrito, de esta jurisdicción, de una hectárea cuarenta áreas de capacidad superficial, y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Mirtala de la O; al Norte, con terreno de Salomón Romero, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Jesús Soriano; y al Sur, con terreno de Anastasio y Nicolasa Flores; está mojonado con cercas de paja por sus cuatro rumbos; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las once horas del día nueve de julio de mil novecientos veintiséis.—*Mariano Flores.*—*Ramón R. Flores*, Srlo. Int. 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Apolonio Cornejo, solicitando por sí y por escrito, título de dominio de un terreno rústico, situado en las afueras del barrio de San Juan, de esta ciudad, de la exten-

ción superficial de cuarenta y siete áreas, de naturaleza fértil, cultivada de caña y ceapas de plátano; conteniendo una casa de tejas, paredes de adobe, de cinco metros ochocientos cincuenta y seis milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, lindante: al Oriente, con terreno de la señora Cruz Gabriel y de Isidoro Carpio, medianlo una barranca; al Norte, con terreno del mismo Isidoro Carpio, brotones de tempate de por medio propios del terreno que se describe; al Poniente, con terreno de la sucesión del doctor Domingo Contreras, representada por el doctor Pedro Angel y por don Octavio Augusto Contreras, calle que conduce a San Ramón de por medio; y al Sur, con terreno de Cesarino Martínez, medianlo brotones de tempate y pito del colindante, en línea recta. No es sirviente ni dominante, no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en ochocientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea perjudicada que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Cajuatpeque, a las ocho horas del treinta y uno de mayo de mil novecientos veintiséis. — *Manuel Reyes*. — *Esquivel Molina*, Srlo. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Juana de Jesús Martínez, mayor de edad, soltera, de su sexo, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad aproximada de tres manzanas o sean dos hectáreas diez áreas, que posee de buena fe en el cantón La Peña de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, que linda: al Oriente, con terreno de Martín Castro, alambrado de por medio del colindante; al Norte, con terreno del doctor Mariano Valle, calle vecinal en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Paulino Martínez, cerca en medio; y al Sur, con terreno de la sucesión del doctor David Vázquez, zanjón en medio; que lo hubo por donación que le hizo su finado padre Paulino Martínez; y que los colindantes son de este domicilio con excepción de la sucesión Vázquez, que son del domicilio de la ciudad de Jucapa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chinameca, a las nueve horas del día ocho de julio de mil novecientos veintiséis. — *Angel Jara*. — *F. Garay*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Miguel Angel Castillo, de sesenta y cinco años, casado, tipógrafo, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Santuario de esta ciudad, que mide: de Oriente a Poniente, catorce metros veinte centímetros; y de Norte a Sur, once metros treinta centímetros, y tiene por linderos: al Oriente, casa y solar del interesado, cerco de por medio; al Norte, casa de Teresa Soriano, calle de por medio; al Poniente, casa de Lutas Saballos, trascerca de por medio; y al Sur, solar de Isabel Angel, cerco de por medio. Este inmueble es dominante del ubicado al Oriente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión; los colindantes son de este vecindario y lo hubo por compra a José Saballos, mayor de edad, jornalero y de este domicilio. Se avisa al público.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Vicente, a las doce del día nueve de julio de mil novecientos veintiséis. — *C. Ramírez Rosales*. — *Federico M. Mejía*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jeremías Cortés, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situada en el barrio San Francisco, de esta ciudad, la casa es de tejas, paredes de adobe, de quince metros de frente por seis de ancho, y el solar en que está ubicada mide y linda: al Oriente, dieciocho metros ochenta y cinco centímetros, solar de Aquilino Barahona, cerco de piedra propio; al Sur, treinta y cinco metros ochenta centímetros, de la sucesión de Antonio Cruz, cerco de piedra y calle en medio, lo mismo que pared en medio; al Poniente, quince metros quince centímetros, calle en medio, casa de Jesús Vega y Antonia Chávez; y al Norte, treinta y cinco metros noventa centímetros, casa y solar de Desina Monterrosa, cerco de piedra en parte, propio. No es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión. Lo hubo por compra a Leonia Cortés, de este domicilio y lo estima en cuatrocientos colones. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, julio dos de mil novecientos veintiséis. — *R. J. Flores*. — *Franco Sánchez*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Gertrudis Méndez, mayor de edad viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su solar correspondiente, situados en el barrio Santa Bárbara de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de don José Tránsito Larrazaga, calle pública de por medio y mide cincuenta metros ciento sesenta milímetros; al Norte, con solares de don José Angel Castro y Modesto Amaya, separados por brotones y cerco de alambre, y mide veinticinco metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, solar de don Juan Cruz, separados por cerco de alambre, midiendo cincuenta metros ciento sesenta milímetros; y al Sur, con solar de don Francisco Palacios, calle pública de por medio y mide por este rumbo veinticinco metros ochenta milímetros. La casa es de tejas sobre paredes de adobe y mide de larg, siete metros quinientos veinticuatro milímetros por ocho metros doscientos cincuenta milímetros, inclusive un corredor interior. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho

real que pertenezca a otra persona y lo estima en doscientos colones; habiéndolo adquirido por compra que hizo a don José Angel Castro, quien es mayor de edad, negociante y de este vecindario. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sanantepoque, cinco de junio de mil novecientos veintiséis. — *J. Mardoqueo Arevalo*. — *Pedro Henríquez*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Laureano Córdova, de cincuenta años, soltero, pequeño agricultor, vecino de la villa de San Lorenzo, solicitando título de dominio de una casa y solar urbanos, que posee en el barrio San José, de esta ciudad, teniendo todo el inmueble los linderos y medidas siguientes: al Oriente, con casa y solar de Manuel Barquero, medianlo calle, y mide sesenticuatro metros; al Norte, con casa de Manuel Carrillo y Bonifacio Barahona, medianlo la calle pública, y mide dieciséis metros; al Poniente, linda con casa y solar de Juan Santos Flores, separado por cerco de alambre del colindante y mide ochenta y cinco metros; comenzando el cerco de alambre mencionado en este rumbo de un pilar del corredor de la casa, siendo del solicitante la mitad de la sala que sirve de zaguán juntamente con una hoja de la puerta de ésta; y al Sur, con solar de Bonifacio Barahona, cerco propio en medio y mide dieciséis metros. El inmueble descrito lo adquirió por compra que hizo a doña Simeona Córdova, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, vecina de la villa de San Lorenzo, es dominante, respecto a los predios del Oriente y Sur, no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona. Los colindantes son de este vecindario. Estima los inmuebles el interesado, en quinientos colones. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, cuatro de julio de mil novecientos veintiséis. — *Franco R. Alfaro*. — *Andrés Arias*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina, se ha presentado la señora doña Lorea de Moreno de Escobar, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad, de un terreno rústico y frido y dos solares urbanos, situado el primero en el cantón Michapa de esta jurisdicción, de cinco manzanas de extensión o sean tres hectáreas cincuenta áreas, inculto, lindando: al Oriente, con terrenos de Cesárea Rivas, Agapito y Leoncio Ruiz y Silvestre Vides; al Norte, con terrenos de Carmen Moreno y Andrés Escobar, mojoneros de jacote, madreacaco, cerco de alambre de este terreno y brotones de pito; al Poniente, con terreno de Andrés Escobar, mojoneros de pito y jacote; y al Sur, con terrenos de Domingo Bulalilo y Silvano Hernández y Cesárea Rivas, cerco de pita, brotones de jote y cerco de alambre de este terreno. Lo hubo por compra a Lázaro Moreno y Reyes Escobar. El primer solar urbano situado en el centro de este pueblo, linda: al Oriente, con solar de Presentación Ponce, mide treinta metros, calle pública de por medio; al Norte, con solar de Mercedes Díaz, mide dieciséis metros, mojoneros de por medio; al Poniente, con predio de Bartolomé Fiorza, mide veintifin metros; y al Sur, con solar de Jorge Gómez, mide veintiséis metros ochenta y cuatro centímetros. Este solar tiene construidas una casa rancho con portallío, nueva, y otra casa rancho, vieja; y lo hubo por compra a Reyes Escobar y ésta por compra a Rosa Cándida Barahona. Y el segundo solar urbano, situado en el interior del cantón Los Rosales de esta jurisdicción que linda: al Oriente, con finca de doña Jesús Bulnes v. de Castro, camino vecinal de por medio, mide doce metros; al Norte, con solar y casa de Silvestra González, cerco de pita y brotones, mide quince metros; al Poniente, con finca de doña Jesús Bulnes v. de Castro, cerco de alambre de por medio y tiene doce metros; y al Sur, con solar y casa de Sofía Escobar, brotones de tempate de por medio, mide quince metros. En el interior de este inmueble hay construida una casa de tejas, lo hubo por compra a Reyes Escobar y ésta por compra a Antonia Escobar. Los tres inmuebles no son dominantes, ni sirvientes, sin cargas ni derechos reales que estén en proindivisión con ninguna persona, y el primer terreno vale sesientos colones; y el segundo y tercer predios los estima en cuatrocientos colones. Los colindantes son de este domicilio a excepción de Andrés Escobar que es de San Pedro Perulapán. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, a los siete días del mes de julio de mil novecientos veintiséis. — *Rubén Gómez*. — *M. E. López*, Srlo. 2

Pedro García de León, Alcalde Municipal de esta villa, por Ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Simón Tadeo Sol, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la ciudad de San Salvador, por sí y por escrito, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios del cantón de San José del Salto de esta jurisdicción, de la extensión superficial más o menos de veinticinco áreas, cultivado de café fructificando, que linda: al Norte, con finca Libertad, propiedad de doña Lydia de Sol; al Poniente, con la misma finca Libertad; al Sur, con terreno de José Angel Argueta; y al Oriente, con terreno de don Pedro Domínguez; conteniendo en su centro una casa ubicada de tejas de nueve varas de largo, por siete de ancho, es imando dichos inmuebles en quinientos colones; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona; y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, julio siete de mil novecientos veintiséis. — *Pedro García de León*. — *T. R. Martínez*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora doña Ana María de Avilés, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Belén de esta ciudad, distrito de Jucapa, departamento de Usulután, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide diecinueve metros, linda con solar de Ester Arias, calle de por medio; al Norte, mide treinta y tres metros, linda con solar de Amalia Zelaya, calle de por medio; al Poniente, mide diecinueve metros, linda con solar de Cupartina Zelaya; y al Sur, mide treinta y tres metros y linda con solar de la sucesión de Gregorio Zelaya, cerco de piedra de p r medi; cuyo solar lo hubo por compra que hizo a la señora Regina Coreas y lo estima en cien colones; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, a las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos veintiséis. — *Tobfílo Aguila*. — *Rafael Quintanilla*, Srlo. Int. 2

EMPLAZAMIENTOS

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Emplaza al reo ausente Facundo López, originario y vecino del pueblo de San Cristóbal, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar la defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Antonio Hernández; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Se recuerda a todas las autoridades de la República, civiles y militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y remitirlo a este Juzgado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Cajuatpeque, a las diez y media de la mañana del día once de julio de mil novecientos veintiséis. — *José Luis Moreira*. — *F. A. Valle*, Srlo. 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Tercera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Armónico Juan Reones, originario de Choluteca, República de Honduras, y vecino de La Unión, para que en el término de quince días se presente a este despacho o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse del informativo que se le instruye por el delito de desertión del 110. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las quince horas del día doce de julio de mil novecientos veintiséis. — *J. Arturo Vidaurre*. — *J. David López*, Srlo. 2

José Arturo Vidaurre, Fiscal Militar de la Tercera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Onofre Coreas, originario de Yoloaquin y vecino del cantón Acetuto, para que en el término de quince días se presente a este despacho o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo que se le instruye por el delito de desertión del 120. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las quince horas del día trece de julio de mil novecientos veintiséis. — *J. Arturo Vidaurre*. — *J. David López*, Srlo. 2

Eusebio Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Jeremías Martínez, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Octaviano Cortés; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las diez horas del día trece de julio de mil novecientos veintiséis. — *Eusebio Morales*. — *José M. García*, Srlo. 2

José Alberto Mena, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza a la reo ausente Felina García Guzmán, de veintidós años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Martín, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que es un ón de Rafael César Fernández, se le instruye por hurto de veinte colones; al reo Juan de Dios Yanes, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicha reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tenacostepeque, a las ocho de la mañana del día doce de julio de mil novecientos veintiséis. — *J. Alberto Herrera*. — *R. Palomo*, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Máximo García para que dentro del término de quince días se presente a este

Jurado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Sebastián Urrutia; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las nueve horas del día once de julio de mil novecientos veintiseis.—Agustín Briuzuela.—Daniel Cuello, Srlo. 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente cabo Antonio Ortega, hijo legítimo de Paz Ortega y Angela Flores, originario de San Sebastián Saltrillo, departamento de Santa Ana, vecino de esta ciudad, soltero, jornalero, de 20 años de edad, de lm. 56 cts. de estatura, color trigueño, ojos pardos, nariz deprimida, pelo negro y liso, barba naciente, para que dentro del término de quince días se presente a esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del 1er. Regimiento de Caballería. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del día trece de julio de mil novecientos veintiseis.—Cipriano Rosales.—Alex Arué Cañas, Srlo. 2

Se previene a los Alcaldes Municipales

Que toda fracción de centavos que sea remitida en estampillas a la Caja de este establecimiento, para pagar publicaciones de carteles, avisos, etc., debe venir en carta de valor declarado, a fin de facilitar su cambio en la Oficina de Correos; pues de lo contrario, esta oficina se verá en el caso de devolver las cantidades que no vengan de la manera indicada.

Caja de la Imprenta Nacional: San Salvador, 21 de julio de 1927.

INTERESA

A LOS PROPIETARIOS DE ESTA CAPITAL

Por disposición del Ministerio de Fomento se avisa a todos los propietarios de esta capital, que tengan servicio de agua, que la Compañía Pavimentadora ha comenzado a instalar los Contadores de Agua, cuya instalación quedará terminada en breve en toda la ciudad y que desde el primero de los corrientes en adelante se cobrará, a todos los concesionarios en donde ya esté instalado el contador, además de los tres colones como cuota fija por cada paja de agua, un recargo adicional de cinco centavos por cada metro cúbico de exceso sobre los sesenta metros cúbicos a que tiene derecho mensualmente. Se recomienda a todos los propietarios tener mucho cuidado con el desperdicio del agua, a fin de evitar dificultades cuando se les pase la cuenta por el consumo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, quince de julio de mil novecientos veintisiete.

M. A. Montalvo, Alcalde Municipal.

3-1

IMPORTANTE AVISO

Al comercio importador y al público en general.

Una vez más

Se ruega al público en general y especialmente al comercio importador de la República, que al verificar pagos de derechos, impuestos u otras operaciones en la Sección de Aduanas y de Fondos Específicos de esta Tesorería General, en monedas de níquel o de plata, lo hagan en la forma siguiente: exclusivamente en paquetes que contengan cantidades de una clase de moneda cada paquete, y que sean de col. 100.00, col. 50.00 y col. 25.00, es decir: de veinticinco centavos, diez centavos, cinco centavos, tres centavos y un centavo; con el peso debidamente marcado en cada paquete, con sello de lacre y además el sello y firma de la persona que manda pagar los derechos, impuestos y que por cualquier motivo tengan que enterar valores en las oficinas de esta misma Tesorería; previniendo no aceptar ninguna cantidad que no reúna los requisitos apuntados. Esta disposición se ha hecho necesaria, en virtud de que, teniendo la Tesorería General que verificar pagos con esta clase de monedas, justo es que los paquetes que las contengan, sean como lo expresa la leyenda exterior que ostenten; debiendo por consiguiente tener conocimiento y tomar nota de estas indicaciones, todas las personas que intervengan en operaciones que efectúe la Tesorería General; advirtiéndole, además, que son responsables en la falta de los paquetes las personas que verifiquen pagos con monedas de níquel o de plata en las oficinas dichas y que no llenen los requisitos establecidos por

el presente aviso y previa comprobación, la falta debe ser pagada por los responsables.

Tesorería General de la República: San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos veintiseis. 6-4

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 20 de julio de 1927

Table with 2 columns: Meteorological observation and value. Includes temperature (25.7 C), humidity (72%), wind direction (NNW), and atmospheric pressure (2.2 m/m).

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Table with 2 columns: Weather condition and value. Includes barometer (641.2 m/m), temperature (16.0 G. C), and visibility (6).

Importante Aviso a los propietarios de inmuebles de esta capital

Se previene a los interesados que desde el 15 de julio del corriente año, se comenzará a hacer efectivo el impuesto de SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10. de mayo de 1925, publicado el 27 de este mismo mes, declarando de utilidad pública los indicados servicios, y del decreto reformatorio del mismo Poder, de 20 de mayo de 1926 y publicado el 23 de junio del propio año.

De conformidad con el Reglamento respectivo, publicado el 11 de noviembre de 1926, Art. 50., los Recaudadores nombrados por el Poder Ejecutivo pasarán a casa de los propietarios o de sus encargados para hacer efectivo el impuesto.

Se advierte que el cobro de esta contribución deberá verificarse conforme al Artículo 39 inciso 29 de la primera Ley, y del Art 19 inciso 29 de su reforma, que empezó a regir el 6 de julio del año próximo pasado.

Ministerio de Fomento: San Salvador, junio de 1927. 30-19

Aviso

Nuevamente se convoca a los accionistas de la Sociedad Cooperativa "Crédito Santaneco", para la Junta General Ordinaria que se verificará en su Oficina, el 30 del mes en curso, a las diez horas.

Santa Ana, julio de 1927.

La Directiva.

AVISO

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Hace saber a los señores Candidatos a exámenes en las carreras Consular y Diplomática, que el plazo señalado para verificarlos, que según anuncio de este Ministerio debía comenzar hoy y terminar el 31 del corriente, queda trasfido a una fecha que se señalará ulteriormente, por no haberse llenado aún las vacantes de Profesores de Derecho Internacional público y Derecho Internacional Privado (1a. Parte), en la Escuela de Jurisprudencia y CC. SS.

San Salvador, 20 de julio de 1927. 3-2

Se ruega tomar nota

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Oficinas de la República, que de conformidad con órdenes terminantes recibidas del Ministerio de Gobernación, todo trabajo que se encomiende a esta Imprenta, deberá ser de carácter estrictamente oficial y venir acompañado de la orden de ejecución de aquel Ministerio, sin excepción ninguna; sin ese requisito no podrá llevarse a efecto el trabajo, con pérdida de tiempo para esta oficina y entorpecimiento de la Administración Pública.

Dirección de la Imprenta Nacional, julio 14 de 1927

TESORERIA DEL CONSEJO SUPREMO DE LA CRUZ ROJA

Movimiento de Caja del mes de junio de 1927

INGRESOS:

Table of income entries for the Red Cross Council Treasury, listing names and amounts such as René Kellhauer (12.00) and León Imberton (12.00).

Socio suscriptor: Cuota de entrada y recibo del 10. de julio de 1927 al 30 de junio de 1928:

Table of subscription fees for various individuals, including Ernesto Lisbe (22.00) and Alejandro Flores (22.00).

Socia suscriptores: Recibo del 10. de julio de 1927 al 30 de junio de 1928:

Table of subscription fees for women, including Carlos Guillén (12.00) and Joaquín Hernández (12.00).

Socia vitalicias: Adriano M. Vilanova, a buena cuenta 50.00

Impuesto a favor de la Cruz Roja:

Table of tax payments for the Red Cross, including 'Remesa de la Tesorería Específica' (1,422.49) and 'Remesa del Administrador de Rentas' (82.80).

77,116.44

EGRESOS:

Table of expenses, including 'Medicinas para los pobres' (201.55) and 'Sueldo del Guarda-Almacén' (160.00).

77,116.44

Tesorería del Consejo Supremo de la Cruz Roja: San Salvador, 14 julio de mil novecientos veintisiete.

J. A. Rivera, Tesorero.

San Salvador.—Imprenta Nacional.—2,300 ejes.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, viernes 22 de julio de 1927

NUM. 164

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

- Decreto.*—Nómbrese al doctor José Honorato Villacorta Delegado de la Asamblea Nacional Legislativa a la Conferencia Parlamentaria Internacional de Comercio que se celebrará próximamente en Río de Janeiro..... pág. 1261
- „ —Reformas a la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la República... „ 1261
- „ —Reformas a los artículos 470 y 537 Pr..... „ 1261

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

- Acuerdo.*—Nómbrese Guarda Almacén de la Administración de Rentas de Sonsonate, a don Francisco Mayora Díaz. „ 1261

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

- „ —Nómbrese mozo de servicio de la Lotería Nacional de Beneficencia a don Alberto Guerrero..... „ 1261

Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de junio de 1927

SÁBADO 23 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 25 DE JULIO

Dirección General de Agricultura,
Oficina de Patentes y Marcas,
Oficina de Marcas o Hierros de Herrar,
Ministerio de Guerra, Marina y Aviación,
Juzgados de Primera Instancia Militar,
Juzgado General de Hacienda,
Registro de la Propiedad,
Palacio Nacional,
Gobernación Política Departamental.

MARTES 26 DE JULIO

Dirección General de Estadística,
Imprenta Nacional,
Oficina de Seguros contra Incendio,
Contaduría Municipal,
Penitenciaría Central,
Observatorio Meteorológico,
Dirección General de Sanidad,
Dirección General de Contribuciones Directas,
Dirección General de Contribuciones Indirectas,
Dirección General de Obras Públicas.

MIÉRCOLES 27 DE JULIO

Personal de Casa Presidencial,
Observatorio Sismológico Nacional,
Dirección General de Correos.

JUEVES 28 DE JULIO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos,
Alquiler de casas y subvenciones.

VIERNES 29 DE JULIO

Recibos no comprendidos en la presente lista y que correspondan al mes que se paga y todos los que hubiesen quedado fuera de carpeta.

SABADO 30 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas,
Planillas Militares.

NOTA.—NO SE ATENDERÁ OTRA CLASE DE PAGOS QUE NO SEAN LOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE LISTA.

Todos los recibos por sueldos anunciados en

esta lista deben ser presentados en carpetas celladas y firmadas por los Jefes inmediatos de cada oficina.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador, 11 de julio de 1927.

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Haber aceptado la invitación hecha por la Conferencia Parlamentaria Internacional de Comercio, con asiento en Bruselles, para hacerse representar en la reunión que tendrá lugar en Río de Janeiro el cinco de septiembre del corriente año,

POR TANTO:

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 10.—Nómbrese Delegado de la Asamblea Nacional para que en su nombre y representación concurre a la reunión de la Conferencia Parlamentaria Internacional de Comercio, que tendrá lugar en Río de Janeiro el cinco de septiembre del año en curso, al Diputado propietario por el departamento de La Paz, doctor José Honorato Villacorta.

Art. 20.—Extiéndase al doctor Villacorta la credencial correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional: San Salvador, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos veintisiete.

R. Rivera,

Vicepresidente.

J. Ant. Villalta,
2o. Srío.

F. R. Osegueda,
1er. Pro-Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, 5 de julio de 1927.

Publíquese,

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,

Héctor David Castro.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. único.—El inciso último del Art. 59 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la República, decretada el 24 de mayo del año en curso, se reforma como sigue: “Con los cuadros dirigidos a la Pagaduría del Servicio Exterior, las otras oficinas del mismo Servicio remitirán en giros oro americano a la expresada Pagaduría, el monto total de los ingresos percibidos durante el mes precedente”.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Le-

gislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos veintisiete.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta,
1er. Srío.

F. R. Osegueda,
1er. Pro-Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, 18 de julio de 1927.

Publíquese,

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,

Héctor David Castro.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

en uso de sus facultades constitucionales, y oída la opinión de la Suprema Corte de Justicia,

DECRETA:

Art. 10.—El inciso 10. del Art. 470 Pr. se reforma así: “Por la deserción declarada en primera instancia, no podrá volverse a intentar la acción abandonada.”

Art. 20.—Al Art. 537 Pr. se le agrega el inciso siguiente: “Si fueren dos o más los demandados, podrán cada uno de éstos, si ya hubiesen contestado la demanda, pedir la deserción conforme las disposiciones de este capítulo; y en este caso sólo aprovechará la deserción al que la pidiere, salvo que por la naturaleza indivisible de la acción deba aprovechar a todos.”

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos veintisiete.

R. Rivera,

Vicepresidente.

J. Ant. Villalta,
2o. Srío.

Pedro Chavarría,
2o. Pro-Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, 20 de julio de 1927.

Cúmplase,

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Justicia,
Encargado del Despacho,

Héctor David Castro.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 20 de julio de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Francisco Mayora Díaz, Guarda-Almacén de la Administración de Rentas del departamento de Sonsonate, en substitución del señor José María Zelaya. El nombrado devengará el sueldo presupuestado, desde la fecha en que tome posesión de su empleo, debiendo rendir la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda, Crédito Público,
Industria y Comercio,

Gallardo.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de julio de 1927.

A propuesta de la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, el Poder Eje-

cutivo ACUERDA: nombrar a don Alberto Guerrero, mozo de servicio de la Institución, en lugar de don Antonio Ramírez. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el día 8 del corriente mes, fecha en que comenzó a ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe cuatrimestral de la Gobernación Política del departamento de Cuscatlán, sobre los trabajos y obras de progreso llevadas a cabo en aquel departamento, durante el primer cuatrimestre del corriente año.

Cojutepeque, 22 de junio de 1927.

Señor Ministro:

Cumpliendo con la obligación que me impone la fracción 33a. del Art. 32 de la Ley de Régimen Político, hónrame rendir el informe cuatrimestral de enero a abril del corriente año, en los términos siguientes:

Cojutepeque.—El 5 de enero se dio principio por la Junta de Fomento Departamental a la refacción del puente de la Avenida que conduce al Campo de Aviación. A este puente se le quitó la baranda de los lados con el objeto de ancharlo más y se le hicieron dos diques de mampostería, uno por cada lado, a fin de poder rellenar con tierra en forma de talud, desde la altura de los diques a la superficie del plano de la calle; y en lugar de la cavidad que formaba el puente, quedó la pasada de las aguas por medio de tubería de cemento, habiéndose terminado dicho trabajo el 14 de mayo, con una erogación de 2,860.00 colones, cuya erogación aprobó el Ministerio respectivo con anterioridad.

En la primera semana de enero al 9 de abril, se continuó la apertura de la carretera que de ésta conducirá al lago de Ilopango, a la que le han localizado 2 kilómetros, habiendo trabajado por diez semanas una cuadrilla de mozos particulares, con su respectivo caporal y arrojado las planillas correspondientes la suma de.....Col. 450.00

En esta misma carretera han trabajado los del Cuerpo de Rurales que existe en esta ciudad, durante el cuatrimestre y con ciertos intervalos de tiempo, construyendo los dos kilómetros mencionados y reparando los desperfectos de la parte construida. Los rurales devengaron sueldo por rancho, a razón de 35 centavos diarios cada uno, que se les sacó por planillas, las cuales arrojaron un total de....., 1,818.59

Total de erogaciones en la calle de la laguna.....col. 2,268.59

En las demás carreteras nacionales no se ha hecho más que atender al mantenimiento de su buen estado, en cuanto ha sido posible, y son las que de este distrito conducen a la ciudad de San Salvador a Sensuntepeque y a San Vicente, pasando por San Cristóbal; habiéndose erogado en dichos trabajos la suma de.....col. 1,380.00

En el distrito de Suchitoto también se han reparado las vías que de aquella ciudad conducen al puente El Remolino y a San José Guayabal, con una erogación de....., 1,230.00

Total de lo erogado en carreteras nacionales.....col. 2,610.00

Las erogaciones por carreteras nacionales, que se han mencionado, han sido aplicadas a la partida del Presupuesto que se refiere a ellas.

Refiriéndome a la mayor anchura que se le dio al puente antes mencionado, me permito agregar, que con trabajo de los rurales se aplanó y anchó más toda la calle de la Avenida al Campo de Aviación, a fin de darle mayor elegancia y proporción de tránsito.

Durante el cuatrimestre se continuaron y terminaron los trabajos de la construcción de la zanja para la colocación de la cañería principal que traerá el agua de los nacimientos del Cacaotal a los tanques de cemento armado que abastecerán el servicio de agua de esta ciudad, los cuales están situados al pie del Cerro de las Pavas, a una altura de 50 metros más que esta población. Al mismo tiempo fueron colocados 6,200 metros de cañería especial en la referida zanja y que comprenden la totalidad del trayecto que hay de los nacimientos a los tanques, haciendo notar que la cañería atraviesa tres túneles importantes, los cuales fueron construidos para el estricto cumplimiento de la técnica requerida por el caso. La diferencia de nivel que hay que franquear para elevar el agua por la cañería colocada es de 550 metros, incluyendo la fricción total.

Durante los mismos cuatro meses se concluyó la explanación del terreno designado para los tanques, el cual mide 2,000 metros cuadrados. Se dio principio a la obra de cemento armado de dichos tanques, habiendo concluido durante ese tiempo uno de ellos, el cual tiene las siguientes medidas: diámetro interior, 15 metros; altura del agua, 5 metros; capacidad, total, 800,000 litros. El otro tanque, que será de las mismas dimensiones, fue empezado inmediatamente y se prosigue con actividad su construcción.

Las obras de captación en los nacimientos que se han mencionado fueron empezadas con los trabajos de terracería desde el mes de enero, aprovechando éstas para la extracción de arena lavada, en el mismo lugar, la cual transportada por medio de camiones hasta el sitio donde se construyen los tanques [distancia 8 kilómetros], suplió la falta completa de arena en toda la población, la cual se necesitaba para las obras de cemento armado. Se principió la cimentación del edificio para colocar la bomba y el motor, asimismo que los tanques de captación propiamente dicho. Todas estas obras han sido ejecutadas de cemento armado; siendo imposible hacerlas de otro material por tratarse de terreno de arena movediza. Quedando para su conclusión en los meses venideros estas obras de captación y uno de los tanques de distribución, asimismo que la red de distribución del agua que será colocada en las calles de la ciudad.

Las erogaciones habidas por dicha introducción de agua durante los meses de enero a abril del corriente año, son como sigue:

Gastos generales...enero a abril	Col. 1,550.68
Hierro y lámina... " " " "	2,244.93
Madera..... " " " "	3,123.49
Maquinaria y motores..... " " " "	106.69
Gasolina y aceite... " " " "	1,745.30
Cemento..... " " " "	425.00
Mobiliario... " " " "	32.50
Sueldos empleados. " " " "	1,512.00
Planillas..... " " " "	17,002.74
Camión... " " " "	702.44
Cañería..... " " " "	2,631.04
Herramientas..... " " " "	37.50

Total erogaciones Col. 31,114.22

Esta Gobernación ha dictado medidas en pro del mejoramiento del ornato de los pueblos de su jurisdicción y en todo aquello que tiende a la conservación de los caminos vecinales y cantonales, lo mismo que en favor de la Instrucción Pública, para lo cual ha estado en constante comunicación con los alcaldes del departamento; y del resultado de sus trabajos cuatrimestrales, me han dado los siguientes datos:

Cojutepeque.—Calles de la ciudad.

En la refacción de éstas, a fin de mantener-

las en el mejor estado posible, se han gastado en sus empedrados de fondo municipal, 300 colones 20 centavos.

Por planillas de mozos y albañil que trabajaron en el repello de las paredes del solar anexo al Palacio Municipal, cuyo solar es también de propiedad del Municipio, y por compra de tejas para cubrir las mismas paredes, se erogaron 38 colones, también fondos municipales.

Parque Rafael Cabrera.

6 bancas de madera para el servicio público, v/.....	Col. 72.00
Materiales y mano de obra en la pintura del kiosco.....	" 65.00
Reparación de plaza y calles adyacentes.....	" 12.00

Total de erogaciones municipales Col. 149.00

Reparación de la pila de la fuente, denominada "Tatita".....	Col. 11.25
Patio "Tennis" en el parque Menéndez, semana del 4 al 9 de abril	" 41.25
Patio "Tennis" en el parque Menéndez, semana del 11 al 13 de abril, quedando concluido.....	" 22.50

Parque La Montaña.

Reparación de la calle de autos y zig-zag que conduce al mismo parque durante la semana del 25 al 30 de abril.....	" 42.00
--	---------

Limpieza de los jardines del mismo parque, semana del 18 al 23 de abril.....	" 33.00
--	---------

Suma municipal erogada..... Col. 75.00

Candelaria.—Hechura de la torre donde se colocó el reloj público, limpieza de la plaza y desagüe de los caminos vecinales, todo por contribución gratuita del vecindario, a excepción del reloj que fué obsequiado por el Gobierno.

Suchitoto.—Se construyeron tres salas del edificio municipal, gastándose 3,074.00 colones, así: prestados por don Alejandro M. Sánchez, 1,198.00 colones y del fondo municipal, 1876.00 colones.

San Pedro Perulapán.—En marzo se levantó un dique en la carretera que del cantón El Carmen conduce a Buena Vista de aquella jurisdicción, teniendo dicho dique siete metros de largo por uno de ancho, con una altura de tres metros, en cuya obra se emplearon materiales que obsequió el Gobierno y contribución de los vecinos.

En abril se levantó en la calle céntrica de esta ciudad otro dique de quince metros de largo por uno y medio de ancho, con una altura de tres metros, erogándose la suma de 48 colones de fondo municipal y con contribución de los miembros municipales.

Santa Cruz Michapa.—En el mes de enero se construyó un empedrado de 54 metros y 50 centímetros en la calle central, gastando de los fondos municipales la suma de 25 colones 63 centavos.

En el mes de febrero, se construyó un dique de piedra en una de las calles de esa ciudad, gastando de los fondos municipales la suma de 20 colones.

Santa Cruz Analquito.—Se hizo la reparación del techo municipal, en el mes de febrero, gastándose de los fondos municipales la suma de trece colones cincuenta centavos.

Tenancingo.—Se construyó un dique de piedra en la calle de la ronda de esa villa; se hizo la reja de la cárcel pública; se reparó la reja que da entrada al mismo recinto o patio de los edificios municipales; se reparó la puerta de la torre del reloj público y se hizo el desyervo de la plaza y recinto de los edificios municipales. Todos estos trabajos costaron la suma de 166 colones 75 centavos, y cuya erogación se hizo de fondos municipales.

San Ramón.—En el cuatrimestre de enero a abril, se llevaron a cabo las siguientes obras: 10. Se blanqueó el edificio Municipal, gastándose en mano de obra y materia-

les	Col.	17.44
20. Se mandó a pintar las puer- tas y pilares del mismo edificio, con un gasto de.....	"	45.00
30. Para evitar el peligro en los zanjos de la cañería que pasa por la plaza pública, se construyeron cubiertas de madera, con un gas- to de.....	"	6.00
40. Se compraron tres sillas pa- ra servicio de la Alcaldía, por valor de.....	"	9.00
50. En una de las calles públi- cas, de esta población, se repara- ron 15 metros de empedrado, gas- tando la suma de.....	"	11.25
Total de erogaciones	Col.	88.69

San Rafael Cedros.—Se construyeron 100 metros de empedrado en la calle principal que de esta población sale para Cojutepeque, haciéndose un gasto, inclusive piedra, tierra, carretas, mozos y empedrador, de Col. 457.00

Se construyeron dos tapiales, uno entre la cárcel del cabildo y el excusado y el otro que derribó el invierno pasado y se gastó, inclusive material, mozos y albañil. „ 60.00

Fue reparado el tejado del madero público, inclusive material, se gastó la suma de..... „ 8.75

Se compraron dos marcos, uno para colocar el retrato del doctor Romero Bosque, y el otro para colocar el mapa de los fierros del nuevo sistema, que corresponden a cada departamento e importaron..... „ 4.25

Se han reparado las principales calles de la población y se ha gastado la suma de..... „ 44.94

También se ordenó la compostura de la herramienta municipal, para el buen servicio de caminos y se gastó..... „ 4.50

Se está terminando la calle que conduce al paseo del cerro de Las Delicias y se han gastado con la autorización del Supremo Poder Ejecutivo, la suma de..... „ 200.00

Fue reparada la cañería que surte de agua la pila pública y se gastó..... „ 3.37

Se compraron 10 lámparas de carburo para mejorar el servicio de alumbrado público e importaron..... „ 122.52

Se ha gastado en reparaciones y quemadores, la suma de.... „ 20.50

Total de erogaciones..... Col. 925 83

Durante los cuatro meses de enero a abril, las poblaciones de San José Guayabal, Perulapia, Monte San Juan, El Rosario, Oratorio de Concepción, El Carmen y San Cristóbal, no han llevado a cabo ninguna obra pública debido a exhaustés de fondos.

Instrucción Pública.—*Cojutepeque.*—Se compraron varios útiles para el servicio de ambas escuelas, por valor de..... Col. 21.75

Por compostura de dos relojes de las escuelas de ambos sexos.. „ 10.00

Se arreglaron varios útiles de la escuela de niñas y por hechura de 4 reglas y 4 índices... „ 15.00

Valor de dos ejemplares de Anuario de El Salvador..... „ 10.00

Por hechura de 14 bancas para el servicio de la escuela de niñas de esta ciudad, se gastaron.. „ 69.00

En la reparación del techo de la casa-escuela del cantón Ojo de Agua de Plata, se gastaron..... „ 2.75

Total de erogaciones..... Col. 128.50

Santa Cruz Analquito.—Durante los meses de enero a abril, solamente se hizo un reparo

a la casa que ocupa la escuela mixta del Barrio Abajo, de aquella jurisdicción, habiéndose gastado la suma de col. 3.00

San Ramón.—Durante el cuatrimestre de enero a abril se llevaron a cabo los siguientes trabajos:

10. Se terminó la construcción del excusado de la escuela de niñas, haciéndosele el rancho, el sótano, el embarrado del edificio, la cubierta de servicio y la puerta, con un gasto de col. 30.00.

20. Se repararon las regueras de la misma casa, reponiéndose los ladrillos ruines, se abrieron las corrientes y se mandó a terraplenar un trayecto de ocho metros en el zanja de la cañería que amenazaba la ruina del edificio, con un gasto de col. 2.50.

30. En papel, escobas y dos cántaros, para uso de las dos escuelas de ambos sexos, hubo un gasto de col. 1.65.

Monte San Juan.—Durante los cuatro meses de enero a abril se reparó el techo de la casa que ocupa la escuela de niñas.

Perulapia.—En los meses de enero a abril se dio principio a la ampliación de la escuela mixta rural de Las Lomas, por ser crecido el número de alumnos que concurren; se entregó a los directores de las escuelas el lugar designado para la construcción del Huerto Escolar; todas las escuelas han sido proveídas de papel, tinta y plumas para sus libros del Registro Escolar.

Soy de usted atento y seguro servidor,

R. Alvarez V.

Al señor Ministro de Gobernación.—San Salvador.

Dirección General de Obras Públicas: San Salvador, 24 de junio de 1927.

Señor Ministro:

La presente comunicación tiene por objeto rendir cuenta extractada a usted, de los trabajos llevados a cabo durante la quincena del 15 al 28 de mayo próximo pasado, en la Sección de Arquitectura, Topografía, y Aguas, así:

Catastro de la capital.—Trabajo de campo:
Block 3
Lotes 39
Línea pligonal..... 1285

Trabajo de oficina: Planos parciales: escala 1:200.

Dibujo de block..... 3

„ „ lotes..... 39

Plano General:—escala 1:1000.

Dibujo de block..... 3

„ „ lotes..... 39

Cálculos:

Polígonos 3

Block 3

Lotes 39

Personal... .. 11

Mano de obra..... 294.00

Palacio de Comunicaciones Eléctricas.—[Sección de la Dirección].—Se repararon y colocaron 14 postes con zapatas, 30 costillas de viga, 8 m. de regla, 10 cerchas, 40 m. de cuartón encadenado, 27 m. de tablero, 3 moldes para columna, 16 m² de enlaminado, 10 asientos de viga, 4 m. de tarima y 42 m. de andamio; se hicieron 30 m² de trastejado, 26 m² de relleno, 39 m² de picado, 15 m² de muro de ladrillo de 0.30 m. y 8 m. de cloaca de 0.20 m.; se armaron 17 m. de viga, 2 columnas, 100 estribos, 80 coronas, 18 m. de solera y 10 m. de nervadura; se afilaron 12 puntas, 8 cincelos y 8 grifas.

[Sección de los talleres].—Hicieron y colocaron 28 m. de molde de solera de 0.15x0.30

m., 16. m. de molde de columna, 17 m. de tablero, tres escalas de 4.50x0.40 m., 16 m. de andamio, 25 postes y una vidriera; se aserraron 30 m. de regla; se hicieron 9 m. de ladrillo, 1.96 m. de cemento armado en vigas y columnas, 20 m² de picado y 20 m² de tejado; se armaron 8 m de tubo de lámina, 275 coronas, 2.00 diagonales, 10 m. de solera, 14 yds. de cañería y 150 estribos; se hicieron 6 barras de uña; se afilaron 30 puntas, 15 cincelos y 4 grifas; se hizo y se colocó 1 ventilador.

Personal, 18

Mano de obra..... Col. 1478.00

Sobrante..... „ 21.25

Total líquido..... „ 1456.75

Dirección General de Policía.—Se hicieron 1 cómoda de 1x1.50 m., 1 mesa de 0.70x0.50 m., y 1 banco, se enjuncaron y barnizaron 9 sillas y 1 armario; se hicieron 1 armario y 16 m. de división forrada con lámina; se repararon 28 m² de techo; se hicieron 2 persianas, 2 rótulos, 1 gavetero, 1 m³ de muro de piedra, 45 m² de trastejado; se repararon 4 catres y 8 cadenas; se hicieron 8 brocas, 1 guarda-fango, 1 perno, 2 cincelos, 2 llaves, 3 astas, tres asientos de catre, 2 mesas para máquinas y 1 paraguas; se cambiaron 20 cadenas.

Personal, 18

Mano de obra..... Col. 438.00

Material „ 312.00

Total..... „ 750.00

Sobrante „ 2.50

Total líquido „ 747.50

Desvío del río Acelhuate.—Se hicieron 39 m³ de muro de piedra en seco, forrado con tela de alambre, 67.40 m³ de excavación y 42.50 m³ de relleno.

Personal, 11

Mano de obra, Col. 144.00.

Perforación del pozo en La Ceiba.—Perforaron, con boca de 10", 13' y 10"; se afilaron 3 buriles; profundidad, hasta la fecha, 215'1". Extensión del agua: 21', se limpió el pozo con bomba de arena de 6".

Personal, 7

Mano de obra..... Col. 242.00

Material..... „ 390.00

Total líquido..... „ 632.00

Empedrados en la calle del barrio de San Jacinto.—Se arregló la calle para empezar a empedrarla. Se empedraron 220 m². Se acarrearon 25 m³ de piedra.

Personal, 10

Mano de obra, Col. 360.00.

Y sin otro particular, me suscribo de usted, su más atento y seguro servidor,

Francisco Espinal.
Director.

Señor Ministro de Fomento,—E. S. D. O.

Dirección General de Obras Públicas: San Salvador, 30 de junio de 1927.

Señor Ministro:

La presente comunicación tiene por objeto rendir a usted cuenta de los trabajos llevados a cabo durante la quincena del 29 de mayo al 11 del presente, en las Secciones de Arquitectura, Topografía y Aguas, así:

Palacio de Comunicaciones Eléctricas

[Sección de la Dirección]

Repararon y colocaron 74 m. de tablero y 36 asientos de viga; repararon 90 m. de regla; colocaron 70 m. de cuartón en encadenado, una chapa, 3 pares de bisagras, 4 planchas, 25 durmientes, 12 cerchas y 15 tabloncillos; hicieron

0.75 m³ de cemento armado, 9 m² de mampostería de ladrillo, 47 m² de repello, 41 m² de picado y un sifón; colocaron 15 tubos de lámina, 23 m. de solera, 10 m. de nervadura, 7 m. de viga y 430 estribos; afilaron 10 cinceles.

[Sección de los Talleres]

Hicieron 6 bateas, 36 m. de molde de columna y 191 m. de molde de nervadura; cantearon 208 tablones; hicieron 17 m. de tablero y 30 m. de regla; colocaron 34 postes y 2 cerraduras; hicieron 23 m² de mampostería de ladrillo, 19 m² de picado, 15 m² de trastejado, 16 m. de galafateado, 24 gradas, 16 m² de blanqueado, 11.52 m³ de cemento armado, un tanque de lámina, 4 pernos y 6 m. de canal de lámina; armaron 8 m. de solera, 4 yardas de cañería, una ménsula, 6 m. de columna, 80 estribos, 80 coronas y un balde; afilaron 30 puntas y 10 cinceles; compusieron 4 grifas y una fragua.

Personal, 63.	
Mano de obra.....	Col. 1,490.00
Material.....	" 165.00
Total	" 1,655.00
Sobrante	" 30.37
Total líquido.....	" 1,624.63

Dirección General de Policía

Hicieron 2 gaveteros, 12 rosetones, 18 m. de albañal de 0.20 por 0.20 m., 42 m² de pavimento de concreto y 13 m. de pavimento de ladrillo de cemento; instalaron 2 lámparas; hicieron 3 llaves; compusieron 8 catres, un sofá y un gavetero; quitaron 37 cadenas.

Personal, 17.	
Mano de obra.....	Col. 390.00
Material.....	" 82.50
Total	" 472.50
Sobrante	" 25.37
Total líquido.....	" 447.13

Desvío del río Acelkuate

Hicieron 4 m³ de muro de piedra, forrada con tela de alambre y 184 m³ de relleno.

Personal, 11.	
Mano de obra, Col.	147.00.

Perforación de un pozo en la finca nacional La Ceiba

Perforaron un tubo de 10" por 22"; limpiaron y armaron la maquinaria; hicieron una broca, 2 cabos de pata, 4 pernos, 2 grampas de madera; rajaron leña. Rendimiento del pozo hasta la fecha 11½ galón por minuto.

Personal, 7.	
Mano de obra.....	Col. 242.00
Material.....	" 42.00
Total	" 284.00

Reparación de la oficina del telégrafo, Candelaria

Hicieron 6 ventiladores con persianas de 2 por 0.60 m.

Personal, 6.	
Mano de obra.....	Col. 156.00
Material.....	" 98.75
Total	" 254.75

Trabajos de Casa Presidencial

Esmaltaron 2 tocadores, 7 mesas de noche, 9 roperos, 5 peñadores, 6 mecedoras, 3 sofás, 8 cuadros y un escritorio; enjuncaron 31 sillas; hicieron 6 mesas y 4 persianas; repararon 8 ventanas y 8 puertas; doraron 2 consolas; pintaron 6 ventanas, 3 balcones, 8 pilares y 64 m. de pared al temple; compusieron 6 arriates; quitaron goteras del techo; colocaron 3 yardas de canal y 3 de tubo, y compusieron 8 masetas.

Personal, 11.	
Mano de obra.....	Col. 315.00
Material.....	" 187.14
Total.....	" 502.14

Catastro de la capital

Trabajo de campo:	
Block.....	5
Lotes.....	56
Línea poligonal.....	1,425

Trabajo de oficina:	
Planos parciales: escala 1:200.	
Dibujo de block.....	5
Dibujo de lotes.....	56
Plano general: escala 1:1000	
Dibujo de block.....	5
Dibujo de lotes.....	56
Cálculos:	
Polígonos.....	5
Block.....	5
Lotes.....	56

Personal, 11.
Mano de obra, Col. 294.00.

Empedrado del costado Sur de la Escuela Normal de Varones

Se terminaron 480 m² de empedrado; se recibieron 66 m³ de piedra.

Personal, 10.	
Mano de obra.....	Col. 264.00
Material.....	" 198.00
Total	" 462.00

Y sin otro particular, soy de usted su más atento y seguro servidor,

Franco. Espinal,
Director.

Al señor Ministro de Fomento.—E. S. D. O.

Gobernación Política del departamento: Santa Ana, 28 de junio de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a Ud. de los trabajos ejecutados por esta Gobernación, durante la semana del 20 al 25 del corriente mes, en las carreteras nacionales de este departamento:

Carretera de San Salvador.—En el trayecto de Coatepeque, desde la cuesta La Barranca del Bejuco hasta Coatepeque se reparó la calle; en la Quebrada de Los Muertos se refeccionó una tapada; frente a la casa de don Pedro Linares se echaron 18 carretadas de cascajo y se limpiaron las cunetas. Trabajaron: un caporal, 2 boyeros y 6 mozos. Valor de la planilla, col. 65.00.

En el trayecto de La Joya hasta El Jabalí se reparó la calle; se limpió una parte de las cunetas; desde El Mora hasta Los Encuentros se limpiaron y refeccionaron las cunetas. Trabajaron: un caporal y 6 mozos. Valor de la planilla, col. 48.00.

Carretera de El Congo a la laguna.—Frente a las propiedades de don Luis Costa se hizo un dique de piedra de 9 metros de largo por 4 de alto; frente a las mismas propiedades del señor Costa se hicieron 200 metros de reparación; en la Cuesta se quitó un derrumbe. Trabajaron: un caporal y 5 mozos. Valor de la planilla, col. 41.00.

Carretera y riberas del lago de Coatepeque.—Frente a la finca Las Filipinas se calzó, con hormigón de 8 pulgadas de espesor, un trayecto de 108 metros; frente a la finca "San Serafín", se calzó otro trayecto de 80 metros; se limpiaron 202 metros de cunetas; frente a la finca "Santa Elena" se limpiaron 79 metros de cunetas; lo mismo que los tubos; en la cuesta se pusieron 18 carretadas de hormigón y se quitaron 2 derrumbes. Trabajaron: un caporal, 6 carretas y 6 mozos. Valor de la planilla, pagada por la Administración de Rentas de este departamento, col. 150.00.

Carretera de Santa Ana a la laguna.—En el trayecto de Flor Amarilla se balastró el camino en una extensión de 550 metros; se limpió y reparó 1,300 metros de cunetas; se quitó la piedra de la calle para el mejor trabajo de la niveladora. Trabajaron: un caporal, un nivelador, 2 boyeros, 17 carretas y 14 mozos. Valor de la planilla, col. 361.00.

Carretera de Palo de Campana.—Desde la salida de la población hasta la finca "Santa Rosa" se balastraron 200 metros; desde el cantón Potrero Grande hasta La Barranca, se balastraron 100 metros; se hicieron 4 botaderos; se quitaron varios derrumbes. Trabajaron: un caporal, 13 carretas y 16 mozos. Valor de la planilla, col. 256.00.

Carretera de Sonsonate.—En el trayecto El Matazano, se balastraron 64 metros con arena; en el cantón Cantarrana, se limpiaron 830 metros de cunetas y se puso arena en la calle; en el cantón Ayutepeque se desaterraron 4 tubos y 200 metros de cunetas. Trabajaron un caporal, un motorista, 5 carretas y 10 mozos. Valor de la planilla, col. 149.00.

En el trayecto Las Cruces se reparó toda la cuesta de La Cumbre y se hicieron 200 metros de cunetas. Trabajaron: un caporal y 7 mozos. Valor de la planilla, col. 51.00.

Carretera de Ahuachapán.—En el trayecto de San Juan se balastraron 119 metros; se hicieron 200 metros de cunetas con sus desagües; se chapodaron varios árboles de los cercos. Trabajaron un caporal, 9 carretas y 10 mozos. Valor de la planilla, col. 172.00.

Carretera de Chalchuapa a Sonsonate.—Frente a la finca de don Salvador Morán se hicieron 55 metros de cunetas, dándole al camino forma convexa; se balastró un trayecto de 75 metros y se hicieron varias reparaciones. Trabajaron: un caporal, 2 carreteros, 2 boyeros y 8 mozos, Valor de la planilla, col. 101.00.

Carretera de Santa Ana a Ahuachapán.—En el trayecto Amayo se refaccionaron 340 metros de cunetas; se hicieron 2 botaderos desde el puente de El Sauce; a la orilla de esta ciudad se hicieron algunas reparaciones, se botaron 2 árboles y se recogió la piedra suelta. Trabajaron un caporal y 6 mozos. Valor de la planilla, col. 38.00.

Así tengo el honor de informar al señor Ministro, suscribiéndome con todo respeto, su muy atento y seguro servidor,

P. J. Escobar V.

Señor Ministro de Fomento,—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Progreso", "Alvarenga" y "Latina".

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—*Domicilio ignorado:* Carlos Barquero, Hortensia Margot Calderón, José N. Cáceres, Vicente Delgado, Blanca de Rodezno, Luz Gómez P., Josefina Meigar, Enrique Quintana, Carmen Ramos, J. Raúl Morán.

Ausente: Ministro de Colombia.

San Salvador, julio 22 de 1927.

Registro de Marcas de Fabrica

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Emeterio Oscar Salazar, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la NEW ENGLAND CONFECTIONERY COMPANY, corporación industrial organizada bajo las leyes del Estado de Massachusetts, con domicilio en 253 Summer Street, ciudad de Boston, Condado de Suffolk, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de Norteamérica, solicitando que se registre a favor y a nombre de sus predecesores dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste el marco en la figura de un círculo rodeado de una banda ancha de forma irregular, atravesado el círculo por una banda oscura siguiendo el diámetro horizontal, y destacándose en dicha banda, las palabras "NECCO SWEETS", todo en esa quer color y tamaño; se usa dicha marca, para distinguir y proteger toda clase de dulces y confituras, aplicadas convenientemente en los empaques de las mercaderías que ampara, en viñetas impresas, mostrando la marca. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes, trece de julio de mil novecientos veintisiete.—*Alberto Rodríguez—R. Salguero, Srío. 3*

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Emeterio Oscar Salazar, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de Add-Index Corporation, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en 678 Front Avenue, Northwest, Grand Rapids, Estados de Michigan, Estados Unidos de

Norteamérica, industriales, solicitando que se registre a favor y nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

Add-Index

Consiste la marca, en las palabras "ADD-INDEX", y en cualquier tamaño y color y se usa convenientemente aplicada para proteger y distinguir máquinas calculadoras fabricadas por los solicitantes. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a trece de julio de mil novecientos veintisiete.—*Alberto Rodríguez—R. Salguero, Srlo.* 3

Declaratorias de herederos

Francisco Rosales, Juez de 1.ª Instancia de este distrito, Hace saber, para los efectos legales: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada que a su defunción dejó Atanasio María, fallecido en esta ciudad el día dieciocho de abril de 1908, por parte de su madre legítima doña Eulogia Gómez v. de María, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de los bienes de la indicada sucesión; con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito: Chinameca, a las once horas del día seis de julio de mil novecientos veintisiete.—*Francisco Rosales.—Ignacio Bautista B., Srlo.* 2

Miguel Ángel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito, Avisa: que por resolución de este Juzgado, fecha cinco del mes corriente, se ha declarado definitivamente heredera del difunto Francisco Enrique Argueta, o simplemente Francisco Argueta, a su cónyuge sobreviviente Rafaela Rodas v. de Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepaque, a las quince horas del día seis de julio de mil novecientos veintisiete.—*M. A. González.—J. S. Martínez, Srlo.* 2

Fernando Castillo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado Lisandro Pacheco, de parte de sus hijos legítimos Calixto y Juana María Pacheco, a quienes se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a seis de julio de mil novecientos veintisiete.—*F. Castillo.—F. Rivas P., Srlo.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia intestada con beneficio de inventario de los bienes de la difunta Teresa de Jesús Villacorta, de parte de su cónyuge sobreviviente Andrés López, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Encarnación del Carmen, María Teresa, Juana Ventura y Francisco Andrés, todos de apellido López; se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos veintisiete.—*Joaquín Argumedo Dueñas.—M. Baldelomar, Srlo.* 1

Juan Mena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de don Francisco Antonio Villacorta, por sí y a nombre de sus menores hijos legítimos Cándida Rosa o Rosa Cándida y Carlos Alberto, ambos de apellido Villacorta, la herencia intestada de doña Margarita Anaya, fallecida en esta ciudad el veintidós de febrero del año en curso, en concepto de cónyuge sobreviviente e hijos legítimos, respectivamente, de la causante; y se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve y media horas del día ocho de julio de mil novecientos veintisiete.—*Juan Mena.—A. A. Gómez Castro, Srlo.* 2

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber, para los efectos de ley: que por auto del veintidós del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Víctor o Victoriano Cáceres y Cáceres, fallecido en esta ciudad el veintidós de abril del año corriente, de parte de la señora Nicolasa Megaña, para sí, en carácter de cesionaria de los derechos que en la mortuoria correspondieron a la cónyuge superviviente Luz o María Luz Méndez López, y como representante legal de su hija legítima menor Antonia del Carmen Megaña, quien actúa también como cesionaria de los derechos sucesorales de Idefonso Cáceres, padre legítimo del fallecido;

nombrándose a la aceptante señora Megaña, en el concepto ya dicho, administradora y representante interina de la sucesión indicada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del treintuno de mayo de mil novecientos veintisiete.—*Rafael A. Orellana.—Elics Lemus V, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de este día, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su defunción dejó Juan Rosa Revelo, por parte de Rosenda Barahona, a quien se confiere interinamente la representación y administración de los bienes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del día siete de julio de mil novecientos veintisiete.—*S. Navarrete.—José María Canizales, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de su finado esposo Francisco Antonio Martínez, por parte de su cónyuge sobreviviente Agustina Ruiz, a quien se confiere interinamente la representación legal y administración de los bienes de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del día siete de julio de mil novecientos veintisiete.—*S. Navarrete.—José María Canizales, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha seis del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de la finada María Adela o Adelaida Merino de Parras, por parte de su cónyuge sobreviviente don Gerardo Parras, a quien se confiere interinamente la representación legal y administración de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del día nueve de julio de mil novecientos veintisiete.—*S. Navarrete.—José María Canizales, Srlo.* 2

Julio Cañas, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber, para los efectos de ley: que por auto fecha tres de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada, por parte de su esposa doña Jesús Juárez, la herencia intestada que dejó el difunto Zeledón Parada, quien falleció el día treinta de enero de este mismo año, nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las diez horas del día dos de mayo de mil novecientos veintisiete.—*Julio Cañas.—J. Raúl González, Srlo.* 2

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el coronel Toribio Arana, de parte de su cónyuge doña Rafaela Rivas viuda de Arana, a quien se le ha conferido interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en Sonsonate, a las nueve horas del día ocho de julio de mil novecientos veintisiete.—*Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo.* 2

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Francisco Pineda, contra María Beatriz Guevara, como heredera de María de la Paz Pineda, por cantidad de colones interestes y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno rústico como de cuatrocientas veintidós áreas de capacidad, situado en el cantón San Isidro, jurisdicción de Santa María Ostuma, en el punto denominado "Majiquipi"; que tiene por linderos: al Oriente, terreno que fue de Longino Aguilar, hoy de la sucesión de Estanislao Alvarado; al Norte, terreno que fue de Máximo Hernández, hoy de Bernabé Meléndez, quebrada de "Majiquipi" de por medio; al Sur, camino de por medio, con terrenos que fueron de Dionisio Hernández, después de Ismael Echeagayén, hoy de Gabino Gutiérrez y Cruz Quintanilla; y al Poniente, con terreno que fue de Rafael Guevara, hoy de Jesús Candelario. Este terreno está cultivado con árboles de café, caña y zacate.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez horas del día siete de julio de mil novecientos veintisiete.—*Cayetano Salegio.—F. C. Liévano, Srlo.* 2

VENTAS VOLUNTARIAS

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por razones de utilidad y necesidad se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un inmueble perteneciente a los menores Michel Fernando, Roberto Paul Edonardo y Jorge Bernardo, todos de apellido Salvador, representados por su madre legítima Higinia Martínez Lucero; consistente en una casa con un

correspondiente solar, situado en el barrio San Sebastián, de la ciudad de Chalchuapa, que forma esquina y se compone de treinta y dos metros de Norte a Sur por diecinueve y medio metro de Oriente a Poniente, y linda todo el fundo: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de tránsito Cerna y de la sucesión de Angela Salazar; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Julia Mendoza, hoy de Daniel Arévalo, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Aquilino Arévalo; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Samuel González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas y media del veintidós de julio de mil novecientos veintisiete.—*Manuel Parada S.—Elics Rojas M., Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por doña Teresa Bernal viuda de Lafre y como representante legal de su hijo legítimo José Favio Lafre, menor de edad, se venderá en pública subasta en este Juzgado, dos porciones de terreno de naturaleza rústica, siendo la primera como de dieciséis manzanas, sin nombre ni número, cerca de su parte de piedra y de paja cultivada también de cacao, caña de azúcar y zacate de parí, piña de agua y platanar, cuyo inmueble está situado en el lugar llamado Agua Zarca, de esta jurisdicción, y hacia al lado Norte de esta ciudad, distrito de San Francisco departamento de Morazán, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con el río llamado Arante; al Norte, con terrenos de los extinguidos ejidos de Chilanga; al Poniente, con terreno del señor Hilario González; y al Sur, con terreno de don Antonio García, hoy de la sucesión. La segunda porción se compone como de ocho manzanas de capacidad o sean quinientas sesenta áreas, sin nombre, número ni ninguna carga real, situada en el lugar Quebrada Honda, de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de Eleuterio González, hoy de la solicitante; al Poniente, con terreno de Felipe González, hoy de la misma solicitante, sirviendo como límite la finca de la loma Chaparrón; al Norte, con terrenos comunales del pueblo de Chilanga, cercos de piedras y zanjos de por medio; y por el Sur, con terreno de Eleuterio González, hoy de la peticionaria, cercos de por medio y el filo de una loma. Siendo este terreno parte integrante de las dieciséis manzanas, que por concesión le hizo la Alcaldía Municipal de esta ciudad, a Eleuterio González, del cual es dueña en la actualidad, la solicitante haciéndose presente que en esta última porción de terreno que se ha descrito antes, solamente le corresponde por herencia a la solicitante por sí y como representante de su hijo legítimo menor de edad José Favio Lafre, seis manzanas de terreno del cual son sus linderos especiales por el Oriente, con terreno que antes fue de Eleuterio González, hoy de la solicitante; por el Norte, con terreno de los extinguidos ejidos de Chilanga, quebrada honda de por medio; por el Poniente, con terrenos de Eugenio Chicas, Quebrada Honda de por medio; y por el Sur, con terreno de Bernabé González, cercos de paja piedra y madera muerta de por medio de propiedad de la colindante Bernabé González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Siendo el valor de dichos terrenos de setecientos colones.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos veintisiete.—*Alejandro Cerritos.—Luis Soya, Srlo.* 3

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Segundo Díaz, mayor de edad, jornalero, del domicilio de Paraiso de Oro, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en la Loma de Tapila, cantón San Isidro, de esta jurisdicción, de tres hectáreas y cincuenta áreas de capacidad, sin cultivo, de condición fértil, que estima en doscientos colones, y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Díaz, brotones de izote de por medio; al Norte, mediante la quebrada Potrero, con terreno de José Hernández; al Poniente, con predio de Matías Suriano, brotones de separación; y al Sur, con terreno de Balbino López, camino de por medio. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales de ninguna especie y los colindantes son de este domicilio, a excepción de Matías Suriano, que es de Paraiso de Oro. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, once de julio de mil novecientos veintisiete.—*José María Aguilar.—Deodoro López, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Guillermo Meléndez, mayor de edad, agricultor y del domicilio de la ciudad de San Salvador, solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes que posee de buena fe: un terreno rústico situado en el punto denominado La Junta, cantón Joya Galana, ejidos de esta jurisdicción, como de diez manzanas de extensión poco más o menos, o sean setecientas áreas de capacidad y sus linderos son: al Oriente, río Acehuate de por medio, con terreno del solicitante, que antes fue de Jesús Argüello Canjura; al Norte, la confluencia de los ríos Acehuate y Tomayate de por medio, con terrenos de don Arturo Ambregi y del solicitante por el lado del Tomayate; al Poniente, río Tomayate de por medio, con terrenos del solicitante; y al Sur, terrenos del mismo solicitante que antes fueron de Justo Sánchez, cerco de piña y brotones de por medio y terrenos de la señora Diega viuda de Melara, cerco de alambre y brotones de por medio; este terreno es fértil, en parte plano y en parte quebrado, conteniendo algunos árboles, está dividido de Sur a Norte por el

camino vecinal que de esta ciudad conduce al cantón Las tres Ceibas y lo hubo por compras que hizo a Ciríaca Bares viuda de Estrada, Catarino Estrada, Pablo Reinoso, Rafael Hernández, Ignacio Suzaña, Silvestre Escamilla, Adolfo Rivera, Francisca Estrada, Jesús y Miguel Canjura y Paula Estrada viuda de López, todos mayores de edad y de este domicilio. Otro terreno rústico en el punto denominado La Junta en el mismo cantón Joya Galana, ejidos de esta jurisdicción, como de un cuarto de manzana de extensión poco más o menos o sean diecisiete y media áreas, lindante: al Oriente, con terreno del solicitante que antes fue de Manuel Preza, camino vecinal que conduce a la hacienda Mapilapa y río Tomayate de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión del general Constantino Ambrogli y río Acelhuate de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante, antes de Eustaquio Valenzuela y con el río Acelhuate dividiéndolos una quebradita que desemboca en el mencionado Acelhuate; y al Sur, con terrenos que fueron de María Monjaraz y hoy son del solicitante: este terreno es fértil y plano y lo hubo por compra a Justo Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Otra porción de terreno rústico en el mismo cantón Joya Galana, ejidos de esta jurisdicción, como de un cuarto de manzana de capacidad poco más o menos o sean diecisiete y media áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de propiedad del solicitante señor Meidéndez, que antes fueron de Justo Sánchez, río Tomayate de por medio; al Norte, con terreno que fue de Adolfo Rivera, hoy del solicitante; al Poniente, con terreno de Alejandro Zumeta, de donde se desmembró esta porción; y al Sur, con terrenos de la señora Cosme Chavarría: este terreno es árido y quebrado y lo hubo por compra a Alejandro Zumeta, mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Otra porción de terreno rústico en el mismo cantón Joya Galana, ejidos de esta jurisdicción, como de un cuarto de manzana de extensión o sean diecisiete y media áreas más o menos, lindante: al Oriente, con terreno del solicitante, antes de Justo Sánchez, río Tomayate de por medio; al Norte, con terreno del solicitante, que antes fue de Carlos Coronado Urrutia, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Bernabé Zumeta, sirviendo de división, cercas de paja; y al Sur, con terreno del solicitante, que antes fue de Alejandro Zumeta; esta porción es fértil y plana y la hubo por compra a Adolfo Rivera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Un terreno rústico situado en el cantón San Nicolás, ejidos de esta jurisdicción, de una y media manzanas de capacidad, poco más o menos o sean ciento cinco áreas, lindante: al Sur, Oriente y Norte, con terreno de Angel Hernández; y al Poniente, con terreno de Jesús Argüello Canjura, hoy del solicitante: este terreno es fértil y plano y lo hubo por compra a Jesús Argüello Canjura, mayor de edad, carrocero y de este domicilio. Otro terreno rústico en el mismo cantón San Nicolás, ejidos de esta jurisdicción, de una y media manzanas de capacidad poco más o menos o sean ciento cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Félix Moreno, en parte, cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno de Braulio Moreno cerca de alambre por medio; al Poniente, con terreno de Angela Hernández, cerca de paja de por medio; y al Sur, con terreno de Gregora Acosta, este terreno es fértil y plano y lo hubo por compra a Eugenio Acosta, mayor de edad, agricultor, de este domicilio. Otro terreno rústico en el mismo cantón San Nicolás, ejidos de esta jurisdicción, de forma irregular, por ser una faja de terreno comprendida entre un terreno que Eugenio Acosta le vendió al solicitante, a la calle que de esta ciudad conduce a Guazapa, de siete y medio metros de ancho, que le sirve al solicitante de servidumbre de entrada a un terreno que le compró al referido Acosta, cuya longitud aproximada de esta faja de terreno es de trescientos cincuenta metros de Oriente a Poniente, y linda: al Oriente, con la citada calle que conduce a Guazapa, al Norte, con terreno de Leonardo Chica y Félix Moreno; al Poniente, con terreno del solicitante, antes de Eugenio Acosta; y al Sur, con terreno del mismo Félix Moreno, cercos de alambre de por medio en los rumbos Norte y Sur; esta faja de terreno es fértil y plana y la hubo por compra a Félix Moreno, mayor de edad, agricultor, de este domicilio. Otra faja de terreno en el mismo cantón San Nicolás, ejidos de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, de forma irregular, de media manzana de extensión poco más o menos, o sean treinta y cinco áreas, sobre las márgenes del río Acelhuate, lindante: al Oriente, línea quebrada con terreno de Felicitó Moreno, de donde se desmembró esta porción, marcada la línea divisoria por un árbol de laurel en el linderó del colindante Jerónimo Barahona, un palo hediondo en la medianía de la línea divisoria, de este punto a un tranco de guillote que se encuentra en el linderó del colindante Esteban Peñate; al Norte, con terreno de Jerónimo Barahona, quebrada de por medio; al Poniente, río Acelhuate de por medio con terrenos de Mónico Romero y Esteban Peñate, quebrada de por medio con este último; y al Sur, con terreno del mismo Esteban Peñate, quebrada de por medio; este terreno es fértil y quebrado y sin cultivo y lo hubo por compra a Felicitó Moreno, mayor de edad, agricultor de este domicilio. Otro terreno rústico situado en el mismo cantón San Nicolás, ejidos de esta jurisdicción, de una manzana y cuarto de extensión poco más o menos, o sean ochenta y siete y media áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Florencio Blanco Quijano, sirviendo de división una cerca de alambre perteneciente al colindante y con el resto del terreno de donde se desmembró esta porción: al Norte, con terreno de Felicitó Moreno, quebrada de por medio que hoy es del solicitante; al Poniente, con terreno del solicitante, que antes fue de Felicitó Moreno; y al Sur, río Acelhuate de por medio; con terreno de Mónico Romero, que antes fue de Daniel Reyes Casamahuapa; este terreno es fértil, en parte plano y en parte quebrado y lo hubo por compra a Esteban Peñate, mayor de edad,

agricultor, de este domicilio. Otro terreno en el cantón Las tres Ceibas, ejidos de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, de forma triangular, como de un cuarto de manzana de extensión poco más o menos, o sean diecisiete y media áreas, lindante: al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos del solicitante, camino de por medio en los tres rumbos, que antes fueron respectivamente de Jerónimo Chavarría, Leandra Paredes y Aquilino Guerrero; y al Norte, con terreno de Ignacio Flores, antes de María García, camino de por medio; este terreno es árido y quebrado y lo hubo por compra a la señora Paz Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario. Todos los inmuebles anteriormente descritos los estima en la suma de cuatro mil colones; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son todos de este domicilio y los límites de dichos inmuebles están demarcados por ríos, cercos y mojones ya mencionados. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley. Alcaldía Municipal: Apopa, a las once de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos veintiséis.—*R. Blas Chica.—S. A. Juárez, Srlo. Int.* 2

Tito Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta oficina de su cargo se ha presentado la señora Mercedes Cabezas, de sesentidós años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio, de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, en el que hay una casa de tejas y una pajiza; lindante: al Oriente, solar y casa de Petrona Burgos de Hernández, mide en línea quebrada, cincuenta metros; al Norte, solar y casa de Petrona Burgos de Hernández, mide en línea curva dieciocho metros ochenta y cinco centímetros; al Poniente, solar y casa de Tomasa Hernández, mide en línea recta veintiocho metros veinticuatro centímetros; al Sur, con solar de Jorge Santos, mide en línea recta ocho metros veintiocho centímetros; en cada esquina hay una piedra sembrada; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga, derecho real que pertenezca a otra persona. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, julio quince de mil novecientos veintiséis.—*Tito Martínez.—Esteban M. Cabezas, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Daria Salinas viuda de Uceda mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, situado en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, como de cuatrocientos cincuenta y cinco áreas de extensión, que linda: al Oriente, con finca de don Pedro Alvergue Trigueros; al Norte, con terreno de Leonarda López; al Poniente, con el de Teresa Alemaña, camino de por medio; y al Sur, con el de Frollán Asensio; siendo los colindantes de este mismo vecindario. El terreno descrito no es dominante ni sirviente ni tiene carga real alguna. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Santa Ana, dos de junio de mil novecientos veintiséis.—*S. Ayala.—J. M. Orellana, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Mercedes Pérez, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo por sí y por escrito, título de dominio de un solar urbano y de una casa mediana de tejas, situado en el barrio de San José de esta ciudad, cuyo solar linda y mide: al Oriente, seis metros, con solar de Braulio Montenegro, mediando el viejo camino que conduce al Cerro; al Norte, nueve metros, con la iglesia de San José de esta ciudad, mediando cerca de botones propia de la iglesia; al Poniente, nueve metros, con solar de doña Vicenta Uquilla, cerca de paja de por medio propia de la colindante; y al Sur, once metros, con solar de Braulio Montenegro, mediando la línea demarcada por los mojones esquineros de izote y un carago. La casa es paredes de adobe y bajareque y sobre horcones. El inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona; el modo como se adquirió y la estimación del solar y casa aparece en la solicitud. La persona que se crea perjudicada con esta petición, que se presente a deducirlo dentro de quince días. Alcaldía Municipal: Cajuatpeque, a las cinco de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos veintiséis.—*J. Sampera S.—Modesto Marroquín, Pro-Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Angela Albanés, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad que mide y linda: al Oriente, nueve metros, con solar y casa de Angel Muñoz, que fue de Francisca Sánchez; al Norte, treinta metros, calle en medio, con propiedad de doña Lucía Gómez, que fue de don José Valle; al Poniente, doce metros, calle de por medio, con solar y casa de Angela Pinto, que fue de Andrea Belloso; y al Sur, veintiséis metros, con solar y casa de la solicitante, que fue de Victoria Albanés. El solar descrito no tiene cargas ni derechos reales que lo afecten; lo hubo por compra que él hizo a Victoria Albanés, y lo estima en doscientos colones; los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Santa Ana, ocho de julio de mil novecientos veintiséis.—*S. Ayala.—José M. Orellana, Srlo. 2*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Rosenda Callejas, de veinticuatro años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí,

como poseedora de buena fe, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta villa, que mide veinticuatro metros por cada uno de sus cuatro rumbos, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Simona Soriano; al Norte, calle en medio, solar de Ramón Mendoza; al Poniente, casa y solar de Delfina Hernández; y al Sur, solar de Alfonso Flores; colindantes todos de este domicilio; hay en él ubicada una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, que mide siete metros de frente por nueve metros de fondo, inclusive el corredor, muebles que hubo por herencia de su finada madre Cayetana Callejas, y les estima en cuatrocientos colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las once horas del día siete de julio de mil novecientos veintiséis.—*Eliseo Torres S.—M. H. Castro, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Francisco García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, sitos en el cantón El Salitrero de esta jurisdicción. El primero se compone aproximadamente de cuarenta áreas de superficie, linda: al Oriente, barranca de por medio, con finca de doña Elvira Silva Salazar; al Norte, con terreno de don Guillermo Santos; al Sur, con terreno de don Juan Bautista Herrera y al Poniente, camino en medio con terreno de Guillermo Castro. El segundo se compone de treinta y cinco áreas de superficie, linda: al Oriente, con terreno de Julia Campos; al Norte, con terreno de Eugenio Rodríguez; al Poniente, con terreno de Estuvigis Soñis camino en medio y al Sur, con finca de Jesús Avila, cercos propios en medio. Los predios descritos no tienen carga real, los colindantes son de este domicilio a excepción de doña Elvira Silva de Salazar, que es del domicilio de Ahuachapán y don Guillermo Santos del domicilio de Chalchuapa. Estos terrenos son fértiles, los hubo por herencia de su difunto padre don Bernardino García. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez horas del día ocho de julio de mil novecientos veintiséis.—*José Lino Zelada.—Eligio Alvarenga, Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Al público, hace saber: que doña Teresa de Jesús Rodríguez solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio Las Animas de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, ocho metros quinientos milímetros, con solar de Rosaura Lemus; al Norte, veinticinco metros con los de José María y Hortencia Rodríguez; al Poniente, ocho metros quinientos milímetros con casa y solar de don Cornelio Lemus, calle de por medio; y al Sur, veinticinco metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con los de Amelita González viuda de Godoy, calle en medio; contiene una casa de adobe y teja, de ocho metros quinientos milímetros de latitud por nueve metros de longitud no tiene cargas ni derechos de ninguna especie y lo hubo por herencia de doña Beatriz Monterrosa de Rodríguez. Alcaldía Municipal: Chalchuapa, once de julio de mil novecientos veintiséis.—*Juan Herrera R.—M. Antonio Pacheco, Srlo. Int.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cleofilia Santacruz viuda de Lucero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, situado en el cantón Natividad de esta jurisdicción, que mide setenta metros de Norte a Sur por diecisiete metros de Oriente a Poniente, y linda: al Oriente, con lote de la señora Concepción Álvarez de Coto; al Norte, con terreno del Izarro; al Poniente, con el Cementerio General, línea férrea de por medio; y al Sur, con terreno de don Fernando Prado. El fundo descrito no tiene carga real alguna ni está en proindivisión con otras personas. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, veintiocho de mayo de mil novecientos veintiséis.—*S. Ayala.—José M. Orellana, Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Anaclito Hernández, de cuarenta y cinco años de edad, viudo, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico de naturaleza fértil, regables, incultas, situadas en el cantón Pushtá de esta jurisdicción. La primera porción consta de cuarenta y nueve áreas de superficie accidentada, que linda: al Norte, con terreno de Timoteo López, cerco y alambre propios; al Sur, con el solicitante; al Oriente, con Felipe Aguilar cerco y alambre propios; y al Poniente, con Juan Antonio Mendoza y Leandro Mate, cerco y alambre propios, contiene agua en su interior, cerca de la servidumbre de tránsito pasando por terrenos de la sucesión de Saturnino Lúa, Juan Antonio Mendoza y Cipriano Hernández. La segunda porción consta de ochenta y cinco áreas y veinte centáreas de extensión plano, que linda: al Norte, terrenos de Pedro Taban, cerco propio menos el alambre, y José Hernández cerco y alambre propios; al Sur, con Cipriano Hernández, alambre propio, menos el brotón; al Oriente, con el solicitante; y al Poniente, barranca del Río Grande de por medio; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con persona alguna. Los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuzalco, julio siete de mil novecientos veintiséis.—*Antonio Contreras.—I. Deleón, Srlo. 3*

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Alfonso Escobar Chacón, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el centro de este pueblo, que mide y

linda: al Norte, treinta metros con solar de Demetria Car...
al Oriente, dieciocho metros calle de por medio, con casa de María Contreras de Ojeda y edificio municipal; al Sur, treinta metros quinientos milímetros con solares de la Alcaldía Municipal y de Humberto Canales; y al Poniente, veinte metros con solar de Demetria Coriés viuda de Martínez, en el que está construída una casa de tejas de marco, forro de tabla, de tres metros ciento setentiséis milímetros de frente por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de fondo con todo y corredor. Los inmuebles descritos no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga real ni proindivisión, los colindantes son de esta domicilio, y los estima en mil colonas. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Ishuatán, a las once horas del día seis de julio de mil novecientos veintiséis. — Emilio de León. — Federico Portillo, Srlo, 3

El infrascrito alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Canuto R. y Longhars, de cincuenta años de edad, agricultor, vecino de esta ciudad, a quien da fe conocer, solicitando por escrito y por sí, título de propiedad de dos predios rústicos, situados: uno en los suburbios del barrio de San Nicolás, y el otro en el cantón de el Carrizal de esta jurisdicción; el primero de la capacidad más o menos de una hectárea y cuarenta áreas, y el segundo predio, de cuatro hectáreas y cincuenta y cinco áreas; el primero linda: al Oriente, con terreno de Miguel Pérez y Rosendo Molina, mediando camino; al Norte, en línea curva con el de Isidoro Mejía, mediando camino; al Occidente, con el de Angela Palacios, mediando camino; y al Sur, con la línea férrea, mediando cerca de alambre de su propiedad. Y el segundo, linda: al Oriente, en línea quebrada, con terreno de la sucesión de Gerarida de la Cruz y terreno de Tomás Hernández, mediando cerca de alambre y camino en parte que ha dejado a los vecinos, lindando en otra parte al mismo rumbo con el mismo terreno del referido Hernández, mediando brotones y cerco de paja; al Norte, con la referida línea férrea, mediando cerco de alambre del interesado, y en otra parte por la forma irregular del terreno, con el mismo inmueble del referido Hernández, mediando brotones; al Occidente, con el de Estebana Amaya viuda de García y del mismo Tomás Hernández, mediando con la primera camino, y cerco de alambre con el segundo y quebrada; y al Sur, con los del mismo Hernández y Natividad López, mediando brotones de izote y cerco de paja. Los colindantes son de este domicilio y los predios no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezcan a tercero, ni hay proindivisión en él. Se hace saber para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a las tres de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos veintiséis. — J. Samora S. — Equiel Molina, Srlo, 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Rosario Somoza, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una faja de solar urbano situada en el barrio de El Carmen de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con propiedad de la misma solicitante, ocupado en la actualidad, por una medigua de Rubén Nóchez; mediando un metro setenta centímetros; al Norte, con solar también de la misma solicitante, midiendo quince metros; al Poniente con solar de Salvador Ortíz, midiendo un metro setenta centímetros; y al Sur, con solar de Rubén Nóchez, midiendo quince metros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once horas del día nueve de julio de mil novecientos veintiséis. — Samuel Carranza C. — C. A. Estupinán, Srlo, 3

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal el señor Fernando Luna, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee en el cantón El Cerrito, de esta jurisdicción, de una hectárea cincuenta áreas de capacidad superficial, y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Miriala de la O; al Norte, con terreno de Salomón Romero, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Jesús Soriano; y al Sur, con terreno de Anastasio y Nicólas Flores; está mojonado con cercos de paja por sus cuatro rumbos; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las quince horas del día nueve de julio de mil novecientos veintiséis. — Mariano Flores. — Ramón R. Flores, Srlo. Int. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Apolonio Cornejo, solicitando por sí y por escrito, título de dominio de un terreno rústico, situado en las afueras del barrio de San Juan, de esta ciudad, de la extensión superficial de cuarentisiete áreas, de naturaleza fértil, cultivado de caña y espas de plátano; conteniendo una casa de tejas, paredes de adobe, de cinco metros ochocientos cincuenta y seis milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, lindante: al Oriente, con terreno de la señora Cruz Gabriel y de Isidoro Carpio, mediando una barranca; al Norte, con terreno del mismo Isidoro Carpio, brotones de tempe de por medio propios del terreno que se describe; al Poniente, con terreno de la sucesión del doctor Domingo Contreras, representada por el doctor Pedro Angel y por don Octavio Augusto Contreras, calle que conduce a San Ramón de por medio; y al Sur, con terreno de Catarino Martínez, mediando brotones de tempe y pito del colindante, en línea recta. No es sirviente ni dominante, no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en ochocientos colonas. Todos

los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea perjudicada que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las ocho horas del treinta uno de mayo de mil novecientos veintiséis. — Manuel Reyes. — Equiel Molina, Srlo. Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Juana de Jesús Martínez, mayor de edad, oficina de su sexo, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad aproximada de tres manzanas o sean dos hectáreas diez áreas, que posee de buena fe en el cantón La Peña de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, que linda: al Oriente, con terreno de Martín Castro, sembrado de por medio del colindante; al Norte, con terreno del doctor Mariano Valle, calle vecinal en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Paulino Martínez, cerca en medio; y al Sur, con terreno de la sucesión del doctor David Vázquez, zanjón en medio; que lo hubo por donación que le hizo su finado padre Paulino Martínez; y que los colindantes son de este domicilio con excepción de la sucesión Vázquez, que son del domicilio de la ciudad de Jucapá. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley. Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chinameca, a las nueve horas del día ocho de julio de mil novecientos veintiséis. — Angel Jirón. — T. Garay, Srlo, 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Miguel Angel Castillo, de cuarentidós años, casado, tipógrafo, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Santuario de esta ciudad, que mide: de Oriente a Poniente, cuarente metros veinte centímetros; y de Norte a Sur, once metros treinta centímetros, y tiene por linderos: al Oriente, casa y solar del interesado, cerco de por medio; al Norte, casa de Teresa Soriano, calle de por medio; al Poniente, casa de Luisa Saballos, trascorral de por medio; y al Sur, solar de Isabel Angel, cerco de por medio. Este inmueble es dominante del ubicado al Oriente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este vecindario y lo hubo por compra a José Saballos, mayor de edad, jornalero y de este domicilio. Se avisa al público. Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Vicente, a las doce del día nueve de julio de mil novecientos veintiséis. — G. Ramírez Rocales. — Federico M. Mejía, Srlo, 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jeremías Cortés, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situada en el barrio San Francisco, de esta ciudad, la casa es de tejas, paredes de adobe, de quince metros de frente por seis de ancho, y el solar en que está ubicada mide y linda: al Oriente, dieciocho metros ochenta y cinco centímetros, solar de Aquilino Barahona, cerco de piedra propio; al Sur, treinta metros quince centímetros, de la sucesión de Antonio Cruz, cerco de piedra y calle en medio, lo mismo que pared en medio; al Poniente, quince metros quince centímetros, calle en medio, casa de Jesús Vega y Antonia Chávez; y al Norte, treinta metros noventa centímetros, casa y solar de De fina Monterosa, cerco de piedra en parte, propio. No es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión. Lo hubo por compra a Leona Cortés, de este domicilio y lo estima en cuatrocientos colonas. Los colindantes son de este domicilio. Alcaldía Municipal: Apastepeque, julio dos de mil novecientos veintiséis. — R. J. Flores. — Franco Sánchez, Srlo, 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Gertrudis Méndez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su solar correspondiente, situados en el barrio Santa Bárbara de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de don José Tránsito Larreynga, calle pública de por medio y mide cincuenta metros ciento sesenta milímetros; al Norte, con solares de don José Angel Castro y Modesto Amaya, separados por brotones y cerco de alambre, y mide veinticinco metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, solar de don Juan Cruz, separados por cerco de alambre, midiendo cincuenta metros ciento sesenta milímetros; y al Sur, con solar de don Francisco Palacios, calle pública de por medio y mide por este rumbo veinticinco metros ochenta milímetros. La casa es de tejas sobre paredes de adobe y mide de largo siete metros quinientos veinticuatro milímetros por ocho metros doscientos cincuenta milímetros, inclusive un corredor interior. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en doscientos colonas; habiéndolo adquirido por compra que hizo a don José Angel Castro, quien es mayor de edad, negociante y de este vecindario. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, cinco de junio de mil novecientos veintiséis. — J. Mardoqueo Arévalo. — Pedro Henríquez, Srlo, 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Lauriano Córdova, de cincuenta años, soltero, pequeño agricultor, vecino de la villa de San Lorenzo, solicitando título de dominio de una casa y solar urbanos, que posee en el barrio San José, de esta ciudad, teniendo todo el inmueble los linderos y medidas siguientes: al Oriente, con casa y solar de Manuel Barquero, mediando calle, y mide sesenta y cuatro metros; al Norte, con casa de Manuel Carrillo y Bonifacio Barahona, mediando la calle pública, y mide diecisiete metros; al Poniente, linda con casa y solar de Juan Santos Flores, separado por cerco de alambre del colindante y mide ochenta y veintiseis metros; comenzando el cerco de alambre mencionado en este rumbo de un pilar del corredor de la casa, siendo del solicitante la mitad de la sala que sirve de zaguán juntamente con una hoja de la puerta de ésta; y al Sur, con solar de Bonifacio Barahona, cerco propio en medio y mide dieciséis metros. El inmueble descrito lo adquirió por compra que hizo a doña Simeona Córdova, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, vecina de la villa de San Lorenzo, es dominante, respecto a los predios del Oriente y Sur, no tiene carga ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona. Los colindantes son de este vecindario. Estima los inmuebles el interesado, en quinientos colonas. Lo que se avisa al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: San Sebastián, cuatro de julio de mil novecientos veintiséis. — Franco, R. Alfaro. — Andrés Arias, Srlo, 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta oficina, se ha presentado la señora doña Lorena Moreno de Escobar, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad, de un terreno rústico y árido y dos solares urbanos, situado el primero en el cantón Michapa de esta jurisdicción, de cinco manzanas de extensión o sean tres hectáreas cincuenta áreas, incluido, lindando: al Oriente, con terrenos de Cesárea Rivas, Agapito y Leoncio Ruiz y Silvestre Vides; al Norte, con terrenos de Carmen Moreno y Andrés Escobar, mojonas de jicote, madrecazo, cerco de alambre de este terreno y brotones de pito; al Poniente, con terreno de Andrés Escobar, mojonas de pito y jicote; y al Sur, con terrenos de Domingo, Eulalio y Silvano Hernández y Cesárea Rivas, cerco de paja, brotones de jicote y cerco de alambre de este terreno. Lo hubo por compra a Lázaro Moreno y Reyes Escobar. El primer solar urbano situado en el centro de este pueblo, linda: al Oriente, con solar de Presentación Ponce, mide treinta metros, calle pública de por medio; al Norte, con solar de Mercedes Díaz, mide dieciséis metros, mojonas de por medio; al Poniente, con predio de Bartolomé Flores, mide veintidós metros; y al Sur, con solar de Jorge Gómez, mide veintidós metros ochenta y cuatro centímetros. Este solar tiene construídas una casa rancho con portallito, nueva, y otra casa rancho, vieja; y lo hubo por compra a Reyes Escobar y ésta por compra a Rosa Cándida Barahona. Y el segundo solar urbano, situado en el interior del cantón Los Rosales de esta jurisdicción que linda: al Oriente, con finca de doña Jesús Buiza v. de Castro, camino vecinal de por medio, mide doce metros; al Norte, con solar y casa de Silvestre González, cerco de paja y brotones, mide quince metros; al Poniente, con finca de doña Jesús Buiza v. de Castro, cerco de alambre de por medio y mide doce metros; y el Sur, con solar y casa de Sofía Escobar, brotones de tempe de por medio, mide quince metros. En el interior de este inmueble hay construída una casa de tejas, lo hubo por compra a Reyes Escobar y éste por compra a Antonia Escobar. Los tres inmuebles no son dominantes, ni sirvientes, sin cargas ni derechos reales que estén en proindivisión con ninguna persona, y el primer terreno vale sesientos colonas; y el segundo y tercer predios los estima en cuatrocientos colonas. Los colindantes son de este domicilio a excepción de Andrés Escobar que es de San Pedro Perulapán. Se hace saber para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, a los siete días del mes de julio de mil novecientos veintiséis. — Rubén Gómez. — M. E. López, Srlo, 3

Pedro García de León, Alcalde Municipal de esta villa, por Ministerio de ley, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Simón Tadeo Sol, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la ciudad de San Salvador, por sí y por escrito, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios del cantón de San José del Salto de esta jurisdicción, de la extensión superficial más o menos de veinticinco áreas, cultivado de café fructificando, que linda: al Norte, con finca Libertad, propiedad de doña Lydia de Sol; al Poniente, con la misma finca Libertad; al Sur, con terreno de José Angel Argueta; y al Oriente, con terreno de don Pedro Domínguez; conteniendo en su centro una casa ubicada de tejas de nueva vara de largo, por siete de ancho, estimando dichos inmuebles en quinientos colonas; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona; y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, julio siete de mil novecientos veintiséis. — Pedro García de León. — T. R. Martínez, Srlo, 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Apolonio Cornejo, solicitando por sí y por escrito, título de dominio de un terreno rústico, situado en las afueras del barrio de San Juan, de esta ciudad, de la extensión superficial de cuarentisiete áreas, de naturaleza fértil, cultivado de caña y espas de plátano; conteniendo una casa de tejas, paredes de adobe, de cinco metros ochocientos cincuenta y seis milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, lindante: al Oriente, con terreno de la señora Cruz Gabriel y de Isidoro Carpio, mediando una barranca; al Norte, con terreno del mismo Isidoro Carpio, brotones de tempe de por medio propios del terreno que se describe; al Poniente, con terreno de la sucesión del doctor Domingo Contreras, representada por el doctor Pedro Angel y por don Octavio Augusto Contreras, calle que conduce a San Ramón de por medio; y al Sur, con terreno de Catarino Martínez, mediando brotones de tempe y pito del colindante, en línea recta. No es sirviente ni dominante, no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en ochocientos colonas. Todos

los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea perjudicada que se presente en el término de ley. Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las ocho horas del treinta uno de mayo de mil novecientos veintiséis. — Manuel Reyes. — Equiel Molina, Srlo. Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Juana de Jesús Martínez, mayor de edad, oficina de su sexo, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad aproximada de tres manzanas o sean dos hectáreas diez áreas, que posee de buena fe en el cantón La Peña de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, que linda: al Oriente, con terreno de Martín Castro, sembrado de por medio del colindante; al Norte, con terreno del doctor Mariano Valle, calle vecinal en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Paulino Martínez, cerca en medio; y al Sur, con terreno de la sucesión del doctor David Vázquez, zanjón en medio; que lo hubo por donación que le hizo su finado padre Paulino Martínez; y que los colindantes son de este domicilio con excepción de la sucesión Vázquez, que son del domicilio de la ciudad de Jucapá. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley. Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chinameca, a las nueve horas del día ocho de julio de mil novecientos veintiséis. — Angel Jirón. — T. Garay, Srlo, 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Miguel Angel Castillo, de cuarentidós años, casado, tipógrafo, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Santuario de esta ciudad, que mide: de Oriente a Poniente, cuarente metros veinte centímetros; y de Norte a Sur, once metros treinta centímetros, y tiene por linderos: al Oriente, casa y solar del interesado, cerco de por medio; al Norte, casa de Teresa Soriano, calle de por medio; al Poniente, casa de Luisa Saballos, trascorral de por medio; y al Sur, solar de Isabel Angel, cerco de por medio. Este inmueble es dominante del ubicado al Oriente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este vecindario y lo hubo por compra a José Saballos, mayor de edad, jornalero y de este domicilio. Se avisa al público. Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Vicente, a las doce del día nueve de julio de mil novecientos veintiséis. — G. Ramírez Rocales. — Federico M. Mejía, Srlo, 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jeremías Cortés, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situada en el barrio San Francisco, de esta ciudad, la casa es de tejas, paredes de adobe, de quince metros de frente por seis de ancho, y el solar en que está ubicada mide y linda: al Oriente, dieciocho metros ochenta y cinco centímetros, solar de Aquilino Barahona, cerco de piedra propio; al Sur, treinta metros quince centímetros, de la sucesión de Antonio Cruz, cerco de piedra y calle en medio, lo mismo que pared en medio; al Poniente, quince metros quince centímetros, calle en medio, casa de Jesús Vega y Antonia Chávez; y al Norte, treinta metros noventa centímetros, casa y solar de De fina Monterosa, cerco de piedra en parte, propio. No es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión. Lo hubo por compra a Leona Cortés, de este domicilio y lo estima en cuatrocientos colonas. Los colindantes son de este domicilio. Alcaldía Municipal: Apastepeque, julio dos de mil novecientos veintiséis. — R. J. Flores. — Franco Sánchez, Srlo, 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Gertrudis Méndez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su solar correspondiente, situados en el barrio Santa Bárbara de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de don José Tránsito Larreynga, calle pública de por medio y mide cincuenta metros ciento sesenta milímetros; al Norte, con solares de don José Angel Castro y Modesto Amaya, separados por brotones y cerco de alambre, y mide veinticinco metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, solar de don Juan Cruz, separados por cerco de alambre, midiendo cincuenta metros ciento sesenta milímetros; y al Sur, con solar de don Francisco Palacios, calle pública de por medio y mide por este rumbo veinticinco metros ochenta milímetros. La casa es de tejas sobre paredes de adobe y mide de largo siete metros quinientos veinticuatro milímetros por ocho metros doscientos cincuenta milímetros, inclusive un corredor interior. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en doscientos colonas; habiéndolo adquirido por compra que hizo a don José Angel Castro, quien es mayor de edad, negociante y de este vecindario. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, cinco de junio de mil novecientos veintiséis. — J. Mardoqueo Arévalo. — Pedro Henríquez, Srlo, 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Apolonio Cornejo, solicitando por sí y por escrito, título de dominio de un terreno rústico, situado en las afueras del barrio de San Juan, de esta ciudad, de la extensión superficial de cuarentisiete áreas, de naturaleza fértil, cultivado de caña y espas de plátano; conteniendo una casa de tejas, paredes de adobe, de cinco metros ochocientos cincuenta y seis milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, lindante: al Oriente, con terreno de la señora Cruz Gabriel y de Isidoro Carpio, mediando una barranca; al Norte, con terreno del mismo Isidoro Carpio, brotones de tempe de por medio propios del terreno que se describe; al Poniente, con terreno de la sucesión del doctor Domingo Contreras, representada por el doctor Pedro Angel y por don Octavio Augusto Contreras, calle que conduce a San Ramón de por medio; y al Sur, con terreno de Catarino Martínez, mediando brotones de tempe y pito del colindante, en línea recta. No es sirviente ni dominante, no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en ochocientos colonas. Todos

los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea perjudicada que se presente en el término de ley. Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las ocho horas del treinta uno de mayo de mil novecientos veintiséis. — Manuel Reyes. — Equiel Molina, Srlo. Int. 3

este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, a las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos veintiséis.—*Tebflio Aguila.—Rafael Quintanilla, Srío. Int.* 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado José Raúl Salazar, originario y vecino de San Vicente, soltero, jornalero, de 18 años de edad, cuerpo en general regular, de 1m. 48 cts. de estatura, color trigueño, nariz pequeña, pelo negro colacho, usa bozo, hijo ilegítimo de María Graciela Salazar, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del 40. Regimiento de Infantería de guarnición en Zacatecoluca; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del martes doce de julio de mil novecientos veintiséis.—*Cipriano Rosales.—Alex Arué Cañas, Srío.* 2

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Emplaza al reo ausente Fausto López, originario y vecino del pueblo de San Cristóbal, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar la defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Antonio Hernández; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Se recuerda a todas las autoridades de la República, civiles y militares, la obligación que están de capturar a dicho reo y remitirlo a este Juzgado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Cojutepeque, a las diez y media de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos veintiséis.—*José Luis Moreira.—F. A. Valle, Srío.* 3

El infrascrito Fiscal Militar de la Tercera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente filarmónico Juan Recone, originario de Cholutopeque, República de Honduras, y vecino de La Unión, para que en el término de quince días se presente a este despacho o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse del informativo que se le instruye por el delito de desertión del 110. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las quince horas del día doce de julio de mil novecientos veintiséis.—*J. Arturo Vidaurre.—J. David López, Srío.* 3

José Arturo Vidaurre, Fiscal Militar de la Tercera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Onofre Coreas, originario de Yoloaquin y vecino del cantón Acetituno, para que en el término de quince días se presente a este despacho o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo que se le instruye por el delito de desertión del 120. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las quince horas del día trece de julio de mil novecientos veintiséis.—*J. Arturo Vidaurre.—J. David López, Srío.* 3

Eusebio Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Jeremías Martínez, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Octaviano Cortés; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que están de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las diez horas del día trece de julio de mil novecientos veintiséis.—*Eusebio Morales.—José M. García, Srío.* 3

José Alberto Mens, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza a la reo ausente Fidolina García Guzmán, de veintidós años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Martín, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que en unión de Rafael César Fernández, se le instruye por hurto de veinte colonas; al reo Juan de Dios Yanes, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicha reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las ocho de la mañana del día doce de julio de mil novecientos veintiséis.—*J. Alberto Herrera.—R. Palomo, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Máximo García para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Sebastián Urrutia; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las nueve horas del día once de julio de mil novecientos veintiséis.—*Agustín Bri. zuela.—Daniel Cuello, Srío.* 3

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente cabo Antonio Ortega, hijo legítimo de Paz Ortega y Angela Flores, originario de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, vecino de esta ciudad, soltero, jornalero, de 20 años de edad, de 1m. 56 cts. de estatura, color trigueño, ojos pardos, nariz deprimida, pelo negro y liso, barba naciente, para que dentro del término de quince días se presente a esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del 1er. Regimiento de Caballería. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del miércoles trece de julio de mil novecientos veintiséis.—*Cipriano Rosales.—Alex Arué Cañas, Srío.* 3

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 21 de julio de 1927

Temperatura media diurna.....	23,8 C.
Temperatura máxima.....	33,4 C.
Temperatura mínima.....	18,0 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	702,6 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	17,2 m/m
Humedad relativa, media diurna.....	70 %
Lluvia en m/m.....	85
Dirección dominante del viento.....	N.
Velocidad máxima en un segundo.....	3,5 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	15,0 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	1,6 m/m.

INTERESA

A LOS PROPIETARIOS DE ESTA CAPITAL

Por disposición del Ministerio de Fomento se avisa a todos los propietarios de esta capital, que tengan servicio de agua, que la Compañía Pavimentadora ha comenzado a instalar los Contadores de Agua, cuya instalación quedará terminada en breve en toda la ciudad y que desde el primero de los corrientes en adelante se cobrará, a todos los concesionarios en donde ya esté instalado el contador, además de los tres colonas como cuota fija por cada paja de agua, un recargo adicional de cinco centavos por cada metro cúbico de exceso sobre los sesenta metros cúbicos a que tiene derecho mensualmente. Se recomienda a todos los propietarios tener mucho cuidado con el desperdicio del agua, a fin de evitar dificultades cuando se les pase la cuenta por el consumo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, quince de julio de mil novecientos veintiséis.

M. A. Montalvo,
Alcalde Municipal.

IMPORTANTE AVISO

Al comercio importador y al público en general.

Una vez más

Se ruega al público en general y especialmente al comercio importador de la República, que al verificar pagos de derechos, impuestos u otras operaciones en la Sección de Aduanas y de Fondos Específicos de esta Tesorería General, en monedas de níquel o de plata, lo hagan en la forma siguiente: exclusivamente en paquetes que contengan cantidades de una clase de moneda cada paquete, y que sean de col. 100.00, col. 50.00 y col. 25.00, es decir: de cincuenta centavos, diez centavos, cinco centavos, tres centavos y un centavo; con el peso debidamente marcado en cada paquete, con sello de lacre y además el sello y firma de la persona que mandó pagar los derechos, impuestos y que por cualquier motivo tengan que enterar valores en las oficinas de esta misma Tesorería; previniendo no aceptar ninguna cantidad que no reúna los requisitos apuntados. Esta disposición se ha hecho necesaria, en virtud de que, teniendo la Tesorería General que verificar pagos con esta clase de monedas, justo es que los paquetes que las contengan, sean como lo expresa la leyenda exterior que existen; debiendo por consiguiente tener conocimiento y tomar nota de estas indicaciones, todas las personas que intervengan en operaciones que efectúe la Tesorería General; advirtiéndole, además, que son responsables en la falta de los paquetes las personas que veri-

fiquen pagos con monedas de níquel o de plata en las oficinas dichas y que no llenen los requisitos establecidos por el presente aviso y previa comprobación, la falta debe ser pagada por los responsables.

Tesorería General de la República: San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos veintiséis. 6-5

Importante Aviso a los propietarios de inmuebles de esta capital

Se previene a los interesados que desde el 15 de julio del corriente año, se comenzará a hacer efectivo el impuesto de SANABAMIENTO Y PAVIMENTACION, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10, de mayo de 1925, publicado el 27 de este mismo mes, declarando de utilidad pública los indicados servicios, y del decreto reformatorio del mismo Poder, de 20 de mayo de 1926 y publicado el 23 de junio del propio año.

De conformidad con el Reglamento respectivo, publicado el 11 de noviembre de 1926, Art. 50., los Recaudadores nombrados por el Poder Ejecutivo pasarán a casa de los propietarios o de sus encargados para hacer efectivo el impuesto.

Se advierte: que el cobro de esta contribución deberá verificarse conforme al Artículo 39 inciso 2º, de la primera Ley, y del Artº 19 inciso 2º de su reforma, que empezó a regir el 8 de julio del año próximo pasado.

Ministerio de Fomento: San Salvador, junio de 1927. 30-20

Compañía Eléctrica de Oriente

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 8 de agosto próximo entrante, a las 10 de la mañana en la Oficina del infrascrito.

San Salvador, 21 de julio de 1927.
René Keilhauer,
Director.

Compañía Eléctrica de San Vicente

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 8 de agosto próximo entrante, a las 11 de la mañana en la Oficina del infrascrito.

San Salvador, 21 de julio de 1927.
René Keilhauer,
Director.

Compañía Eléctrica de Zacatecoluca

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 8 de agosto próximo entrante, a las 10 y 30 de la mañana en la Oficina del infrascrito.

San Salvador, 21 de julio de 1927.
René Keilhauer,
Director.

AVISO

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Hace saber a los señores Candidatos a exámenes en las carreras Consular y Diplomática, que el plazo señalado para verificarlos, que según anuncio de este Ministerio debía comenzar hoy y terminar el 31 del corriente, queda trasferido a una fecha que se señalará ulteriormente, por no haberse llenado aún las vacantes de Profesores de Derecho Internacional público y Derecho Internacional Privado (Ia. Parte), en la Escuela de Jurisprudencia y CC. SS.

San Salvador, 20 de julio de 1927. 3-3

Se ruega tomar nota

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Oficinas de la República, que de conformidad con órdenes terminantes recibidas del Ministerio de Gobernación, todo trabajo que se encomiende a esta Imprenta, deberá ser de carácter estrictamente oficial y venir acompañado de la orden de ejecución de aquel Ministerio, sin excepción ninguna; sin ese requisito no podrá llevarse a efecto el trabajo, con pérdida de tiempo para esta oficina y entorpecimiento de la Administración Pública.

Dirección de la Imprenta Nacional, julio 14 de 1927

San Salvador.—Imprenta Nacional.—2,300 cjs.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, sábado 23 de julio de 1927

NUM. 165

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto.—Ratificase en todas sus partes el Convenio suscrito en esta capital por los Ministros de Relaciones Exteriores de Guatemala, Honduras y El Salvador..... pág. 1269
 „ —Reconsiderase el decreto legislativo de 31 de mayo de 1926, que aprueba el Tratado de Amistad, Comercio y Prerrogativas Consulares celebrado entre El Salvador y los Estados Unidos de Norteamérica.... „ 1269

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo.—Nómbrese a don Juan Herrera primer Guards-Almacén de la Aduana marítima de La Libertad, „ 1270

SECRETARÍA DE FOMENTO

„ —Se nombra Director General de Obras Públicas al ingeniero don Jacinto Castellanos Palomo..... „ 1270

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

„ —Nómbrense Secretario, Fiscal y Tesorero de la Universidad Nacional, a los doctores Doroteo Fonseca, Vidal Severo López y Manuel Quijano Hernández, respectivamente... „ 1270

Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de junio de 1927

LUNES 25 DE JULIO

Dirección General de Agricultura, Oficina de Patentes y Marcas, Oficina de Marcas o Fierros de Herrar, Ministerio de Guerra, Marina y Aviación, Juzgados de Primera Instancia Militar, Juzgado General de Hacienda, Registro de la Propiedad, Palacio Nacional, Gobernación Política Departamental.

MARTES 26 DE JULIO

Dirección General de Estadística, Imprenta Nacional, Oficina de Seguros contra Incendio, Contaduría Municipal, Penitenciaría Central, Observatorio Meteorológico, Dirección General de Sanidad, Dirección General de Contribuciones Directas, Dirección General de Contribuciones Indirectas, Dirección General de Obras Públicas.

MIÉRCOLES 27 DE JULIO

Personal de Casa Presidencial, Observatorio Sismológico Nacional, Dirección General de Correos.

JUEVES 28 DE JULIO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, Alquiler de casas y subvenciones.

VIERNES 29 DE JULIO

Recibos no comprendidos en la presente lista y que correspondan al mes que se paga y todos los que hubiesen quedado fuera de carpeta.

SABADO 30 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas, Planillas Militares.

NOTA.—No se atenderá otra clase de

PAGOS QUE NO SEAN LOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE LISTA.

Todos los recibos por sueldos anunciados en esta lista deben ser presentados en carpetas selladas y firmadas por los Jefes inmediatos de cada oficina.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador, 11 de julio de 1927.

PODER LEGISLATIVO

Los Gobiernos de El Salvador, Guatemala y Honduras, representados, respectivamente por sus Ministros de Relaciones Exteriores, doctores don José Gustavo Guerrero, don José Matos y don Fausto Dávila, reunidos en San Salvador el día 25 de mayo de 1927.

Reconociendo la comunidad de aspiraciones de los pueblos y Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, la existencia de intereses comunes y la necesidad de resguardarlas mediante una labor conjunta, convienen en lo siguiente:

1—Los Gobiernos de El Salvador, Guatemala y Honduras, reconocen como una necesidad de su política exterior el no obrar aislada ni separadamente en el examen y resolución de problemas que afecten el interés general de Centroamérica, sin que previamente haya precedido un cambio de ideas entre las Cancillerías de los Estados contratantes.

2—Se entiende que afectan el interés general de Centroamérica:

a) el reconocimiento de un nuevo Gobierno en virtud de los Tratados existentes;

b) declaratorias de guerra;

c) diferencias que surjan por las cuestiones previstas en los Tratados Internacionales firmados por las Partes contratantes;

d) cuando cualesquiera de los contratantes trate de celebrar algún arreglo, convención o tratado con una nación extraña a Centroamérica sobre materias que pudieran afectar las aspiraciones de los pueblos para el restablecimiento de la nacionalidad centroamericana.

3—Si se tratare de materias comprendidas en el Art. anterior u otras análogas, cualesquiera de los Gobiernos contratantes podrá invitar a los otros a cambiar ideas o impresiones por medio de notas de Cancillería o entrevista personal de los Ministros de Relaciones Exteriores.

4—Establécense anualmente las reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados signatarios, señalándose para la próxima el mes de diciembre de 1927, en la capital de Guatemala.

En fe de lo cual los Ministros de Relaciones Exteriores antes nombrados, firman el presente acuerdo en la ciudad de San Salvador, el día veinticinco de mayo de mil novecientos veintisiete.

J. Gustavo Guerrero.

F. Dávila.

José Matos.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que el Poder Ejecutivo ha sometido a su conocimiento para la ratificación correspondiente el Convenio suscrito en esta capital el 25 de mayo último por los Ministros de Relaciones Exteriores de Guatemala, Honduras y El Salvador, Excelentísimos doctores José Matos, Fausto Dávila y José Gustavo Guerrero, respectivamente, en representación de dichos Gobiernos; y,

CONSIDERANDO: que ese Convenio tiende a llevar a la práctica ideales de acercamiento y confraternidad centroamericana, y que la opinión pública en el país lo ha recibido con beneplácito y entusiasmo,

POR TANTO:

en uso de las facultades que la Constitución le confiere,

DECRETA:

Artículo único.—Ratificase en todas sus partes el Convenio de que se hace mérito, compuesto de un preámbulo y cuatro artículos, aprobándose, en consecuencia, el decreto del Ejecutivo de cuatro del corriente, por el cual se aprobó dicho Convenio.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos veintisiete.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta,
1er. Srlo.

F. R. Osegueda,
1er. Pro-Srlo.

Palacio Nacional: San Salvador, 18 de julio de 1927.

Publíquese,

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,

Héctor David Castro.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador.

CONSIDERANDO:

que el Poder Ejecutivo ha sometido a su reconsideración el Tratado de Amistad, Comercio y Prerrogativas Consulares, celebrado el 22 de febrero del año de 1926 por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y el Honorable Encargado de Negocios ad interim de los Estados Unidos de Norte América; y aprobado por dicho Poder el 5 de marzo del año retropróximo, Tratado que se compone de un preámbulo y veintinueve artículos; y que fue ratificado con modificaciones por la Asamblea Nacional el 31 de mayo del año citado;

CONSIDERANDO:

que las enmiendas introducidas por el decreto de ratificación antes citado, no son de trascendencia tal, que impidan la aprobación de un tratado que es de positiva utilidad para las relaciones de buena amistad y comercio entre ambas Repúblicas signatarias,

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales, y

óida nuevamente la opinión de la Suprema Corte de Justicia,

DECRETA:

Artículo único.—Reconsiderase el decreto legislativo de 31 de mayo de 1926, de que se ha hecho referencia; y ratifícase el Tratado a que alude en la forma en que fue suscrito por las Altas Partes Contratantes, solamente con las modificaciones siguientes:

a) El primer inciso del Art. VII, la cláusula que dice: "Los nacionales de cada una de las Altas Partes Contratantes, al igual que aquellos de la nación más favorecida, tendrán plena libertad de llegar con sus barcos y carga a todos los lugares, puertos y aguas de toda clase en los límites territoriales de la otra que estén o puedan estar abiertos al Comercio y navegación exteriores", se aprueba así: "Los nacionales de cada una de las Altas Partes Contratantes, al igual que aquellos de la nación más favorecida, tendrán plena libertad de llegar con sus barcos mercantes y carga a todos los lugares, puertos y aguas de toda clase en los límites territoriales de la otra que estén o puedan estar abiertos al comercio y navegación exteriores"; y

b) El primer inciso del Arto. XX, en la parte que dice: "Estos mismos funcionarios podrán extender, autorizar, certificar y autenticar documentos unilaterales, traspasos de inmuebles y disposiciones testamentarias de sus connacionales, y también contratos en los que fuere parte un connacional," se redacta así: "Estos mismos funcionarios podrán, para que produzcan efecto en territorio del Estado que los ha nombrado, extender, autorizar, certificar y autenticar documentos unilaterales, traspasos de inmuebles y disposiciones testamentarias de sus connacionales, y también contratos en los que fuere parte un connacional".

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional: San Salvador, a

los treinta días del mes de junio de mil novecientos veintisiete.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta,
1er. Srío.

F. R. Osegueda,
1er. Pro-Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, 19 de julio de 1927.

Publíquese,

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,

Héctor David Castro.

NOTA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El Tratado de Amistad, Comercio y Prerogativas Consulares, celebrado por El Salvador y los Estados Unidos, aparece publicado en la edición del "Diario Oficial" del 16 de julio de 1926. Ese Tratado será nuevamente dado a la publicación con el Decreto de Ratificación respectivo y el Acta de Canje de las Ratificaciones, tan pronto como este Canje se verifique y el Tratado entre en vigor.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 22 de julio de 1927.

A propuesta de la Administración respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Juan Herrera, primer Guarda Almacén de la Aduana marítima de La Libertad, en subrogación del señor Rafael Mayda, que pasó a otro puesto en el Ramo. El nombrado disfrutará del sueldo presupuestado, desde la fecha en

que tome posesión de su empleo, debiendo rendir la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda, Crédito Público,
Industria y Comercio,

Gallardo.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de julio de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar la renuncia presentada por el señor ingeniero don Francisco Espinal, del cargo de Director General de Obras Públicas; y nombrar, en su lugar, al señor ingeniero don Jacinto Castellanos Palomo, quien cesará en sus funciones de Ingeniero Oficial de la misma oficina y del de Inspector Técnico de la Empresa de Carreteras Nacionales. El nombrado devengará el sueldo de ley, desde el día en que se haga cargo de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,

Mendoza.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de julio de 1927.

A propuesta del Honorable Consejo Universitario, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Secretario, Fiscal y Tesorero de la Universidad Nacional, a los doctores Doroteo Fonseca, Vidal Severo López y Manuel Quijano Hernández, respectivamente. Los nombrados gozarán del sueldo de ley, menos el último cuyo sueldo lo fijará oportunamente el mencionado Consejo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Encargado del Despacho,

Olano.

DOCUMENTOS OFICIALES

Cartera de Fomento

Erogaciones del Ministerio de Fomento autorizadas durante la semana del 28 de junio próximo pasado al 4 del mes de la fecha

Reparación, conservación y construcción de carreteras nacionales, a cargo de la Dirección General de Obras Públicas

Quincena del 19 de junio al 2 de julio

Planilla.—Conservación del macadam de la carretera de La Libertad	Col.	926.24
" Carretera de San Salvador a Cojutepeque.....	"	148.00
" Carretera de San Salvador a Sitio del Niño.....	"	283.00
" Carretera de San Salvador a Hui-zúcar.....	"	250.00
" Carretera de Apopa al Remolino.....	"	248.00
" Carretera de San Sebastián a Tonacatepeque	"	102.00
" Carretera de San Rafael Cedros a San Sebastián, vía departamento de San Vicente.....	"	344.00
" Carretera de Lempa a Citalá.....	"	630.00
" Carretera de Suchitoto al puente Cayetano Bosque.....	"	242.00
" Arreglo de la cuesta de Talchaluza	"	300.00
" Reparación del puente Chacho, en la Avenida El Progreso.....	"	174.00
" Reparación del puente de Cclima	"	150.00
" Bodegueros	"	21.00
" Desagüe de la laguna de Ilopango	"	145.00
" Prolongación de la Avenida Independencia	"	654.50
" Introducción de agua potable a la población del Dulce Nombre de María [Chalatenango].....	"	100.00
" Encauzamiento del río Acelhuate	"	202.40
" Material—Lámina—para obras no previstas en la población de Olo-		

guilta	Col.	144.00
Planilla.—Material [piedra] para los trabajos de encauzamiento del río Acelhuate.....	"	58.00
" Ultimo contado del valor de los trabajos del puente Agua Caliente, sobre el río Metzayate en la población de Dulce Nombre de María, Chalatenango	"	200.00
" Material—tubos de cemento—para reparación del puente Chacho en la Avenida El Progreso.....	"	34.80
" Material [gasolina] para trabajos de la carretera de La Libertad...	"	28.00
	Col.	5,384.54

Conservación, reparación y construcción de edificios nacionales, a cargo de la Dirección General de Obras Públicas.

Planilla.—Escuela Taller—Mecánico	Col.	217.00
" Jardineros y mozos de la Finca Modelo	"	235.50
" Cochera nacional, Casa-Mata.....	"	132.00
" Escuela de Pequeñas Industrias..	"	43.00
" Almacén, taller y conservación de materiales de la Junta de Fomento de esta capital	"	76.50
" Material—varas de castilla— para los trabajos de una galera en la Finca Modelo de esta capital	"	33.00
" Material—madera para los trabajos de Escuela Normal de Varones	Col.	62.00
" Kiosco en la Finca Modelo.....	"	162.00
" Museo Nacional de la Finca Modelo.....	"	122.00
	Col.	346.00
	"	1,083.00

Planillas presupuestas

Planilla.—Personal del Campo de Marte.....	Col.	353.50
" —Personal de la Intendencia del Palacio Nacional.....	"	339.69
	"	693.19

CARRETERAS Y OTROS GASTOS A CARGO DE LAS GOBERNACIONES DEPARTAMENTALES DE LA REPÚBLICA.

San Salvador

Planilla.—Carretera de Santo Tomás a San Marcos	Col.	243.00	
„ Carretera Soyapango a Tonacatepeque	„	93.00	
„ Carretera de Mexicanos a Nejapa..	„	18.00	
Recibo del Inspector de carreteras.....	„	50.00	
„ del chofer del camión de trabajo ..	„	28.00	
„ del ayudante del chofer del camión ..	„	14.00	
„ Chofer del carro de trabajos.....	„	24.00	
„ del cobrador y pagador de planillas ..	„	6.00	
„ del mozo de la bomba de agua...	„	4.00	Col. 480.00
„ Materiales para los mismos trabajos	„	355.53	

Santa Ana

Planilla.—Carreteras a las riberas del lago de Coatepeque ...	Col.	150.00	
„ Hipódromo y Laguna de Chalchuapa:			
Quincena del 2 al 14 de mayo último ..	„	150.00	
Quincena del 16 al 28 de mayo último ..	„	150.00	„ 450.00

San Vicente

„ Carretera a Cojutepeque	„	109.50	
---------------------------------	---	--------	--

La Paz

„ Carretera de Zacatecoluca a Cojutepeque	„	75.00	
---	---	-------	--

Chalatenango

„ Corretera Chalatenango a San Salvador	„	12.25	
---	---	-------	--

Cabañas

„ Carretera nacional de Sensuntepequea San Vicente: Semana del 2 al 7 de mayo último	Col.	29.00	
Semana del 9 al 14 de mayo último..	„	57.00	„ 86.00

Usulután

Planilla.—Carretera a Jucuapa, vía Santa Elena	Col.	150.00	Col. 1,868.28
--	------	--------	---------------

TRABAJOS A CARGO DE LAS JUNTAS DE FOMENTO

Sonsonate

Semana del 13 al 18 de junio próximo pasado			
Planilla.—Carretera a Santa Ana.....	Col.	115.00	
„ Carretera a Acajutla	„	95.00	
„ Carretera a Ahuachapán	Col.	72.00	
Planilla.—Carretera a Izalco ..	„	82.00	
„ „ de San Julián a la Estación El Bebedero ..	„	40.50	
„ Camino vecinal del Paraíso, de Sonsonate a Nahuzalco	„	79.50	
„ Camino vecinal a Nahulingo.....	„	54.50	Col. 538.00

Santa Ana

„ Por servicio de alumbrado eléctrico del Teatro Nacional y parque anexo a la Compañía de aquella ciudad, durante el mes de junio próximo pasado	„	41.50	
--	---	-------	--

La Unión

„ Reparación de los baños La Rábida	„	275.50	Col. 855.00
---	---	--------	-------------

Otros gastos

A Emilio H. Navarro, por gastos de viaje en la Inspección practicada al muelle viejo del puerto de Acajutla....	Col.	25.00	
Al doctor Alberto Rodríguez, honorarios que le corresponden en la permuta de un terreno de la finca nacional La Ceiba, por uno de Natividad v. de Montoya, en la doble vía de La Libertad ..	„	75.00	
Al doctor Alberto Rodríguez, honorarios que le corresponden por la escritura de donación de un terreno a la señorita Leonor Putzeys, premio obtenido en el certamen de Instrucción Primaria en la última exposición.....	„	50.00	„ 150.00
Total.....	Col.	10,033.82	

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, 5 de julio de 1927.

José Anto. Sasso.

INFORMES

Gobernación Política del departamento: San Vicente, 4 de junio de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a usted que, durante la semana del 27 de junio al 2 del presente, se han hecho los siguientes trabajos en las carreteras nacionales de este departamento, así:

En la que conduce a Cojutepeque, vía Santo Domingo, y en el trayecto denominado Antón Flores a la villa de San Cayetano Istepeque, se arreglaron varios desperfectos ocasionados por las lluvias, se limpiaron los desagües y se apartó la piedra suelta que había en el expresado trayecto, habiéndose reventado algunas grandes con dinamita.

En la que conduce a Zacatecoluca, vía Teocoluca, en el trayecto de Amapulpita a San Cristóbal, se repararon en debida forma doscientos dos metros de calle, se limpiaron los desagües y se apartó la piedra suelta que había.

En la que conduce a Sensuntepeque, vía Santa Clara, y cerca de la laguna de Apaste-

peque, se hicieron varios emplantillados de piedra en los malos pasos, se apartó la piedra suelta que había, se reventaron unas grandes con dinamita y se limpiaron los desagües.

En la vía de autos que de Apastepeque conduce a San Esteban, se repararon varios desperfectos de consideración ocasionados por las fuertes lluvias; se destruyeron con dinamita seis grandes piedras que se habían derrumbado y se limpiaron los desagües.

Los gastos ascendieron a col. 109.50.

Con muestras de mi consideración, quedo de usted su más atento y seguro servidor,

J. Max. Díaz.

Al señor Ministro de Fomento,—San Salvador.

Junta de Fomento del departamento: San Miguel, julio 2 de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a usted sobre los trabajos verificados por esta Junta de Caminos Departamental durante las semanas del 13 al 18 y del 20 al 25 de junio anterior, así:

Carretera de ésta a Jucuapa, vía Chinameca. —En los kilómetros 2, 3, 4 y 5 hicieronse ampliaciones, desagües y terraplenes a base de

un buen material, con:

Un caporal.....6 días a col.	1.50	col. 9.00
Un mozo.....6	„ „ „ 1.00	„ 6.00
Tres mozos.....5	„ „ „ 1.00	„ 15.00
Tres mozos2½	„ „ „ 1.00	„ 7.50
Un mozo	2 „ „ „ 1.00	„ 2.00
Un mozo.....1½	„ „ „ 1.00	„ 1.50
Un mozo.....1	„ „ „ 1.00	„ 1.00
Un carretero viaje postes y alambre ..		2.00
Inspeccionador.4½ días a col.	2.00	„ 9.00

Total.....col. 53.00

Semana del 20 al 25

Carretera a Jucuapa, vía Chinameca.—Trabajóse en los kilómetros del 4 al 10 terraplenando y ampliando cunetas y desagües en los kilómetros del 1 al 3 reparándose el puente que queda en el kilómetro 4, con:

Un caporal.....6 días a col.	1.50	col. 9.00
Un caporal	3 „ „ „ 1.50	„ 4.50
Un mozo.....6	„ „ „ 1.00	„ 6.00
Doce mozos.....3	„ „ „ 1.00	„ 36.00
Inspeccionador.4½	„ „ „ 2.00	„ 9.00

Total.....col. 64.50

Importan las presentes planillas la suma de ciento diecisiete colones cincuenta centavos.

H. Villavicencio.

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

Santa Ana, 16 de julio de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina, desde el día 11 del mes corriente hasta hoy, fue así:

Inscripciones de propiedad.....	45
De hipotecas.....	26
Cancelaciones.....	11
Certificaciones.....	3

Suma..... 85

Documentos presentados..... 72

Ingresos a la Administración de Rentas, 215 colones 50 centavos.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 16 de julio de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina, del 11 de este mes a la fecha, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	21
Inscripciones de hipotecas.....	7
Anotaciones de embargos.....	1
Documentos devueltos sin inscribir.....	1

Suma..... 30

Documentos presentados..... 30

Ingresos a la Administración de Rentas, 61 colones 50 centavos.

Carlos Castillo, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Progreso", "Alvarenga" y "Latina".
Para la semana entrante, comenzando el domingo 24, "Nueva", "Selva" y "La Independencia"

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Rafael A. Coloma, Ignacio Chávez, Francisca Díaz, Mercedes de Vela, José Antonio González, Francisco Jardi, Párker [2], Mario Liévano [2], Isabel Morales, Mercedes F. Ruiz.
Ausentes: José Bernal, Aurelio Fuentes y Hirlemann Schmidt.

San Salvador, julio 23 de 1927.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de los señores Ernesto Carlos Valet, ciudadano alemán, químico, con domicilio en la calle Dr. Erazo, No. 67 de México, D. F., y Otto Funk, ciudadano mexicano, comerciante, con domicilio en la calle de Berlin No. 16 de México, D. F., solicitando patente de invención a favor y a nombre de sus poderdantes dichos, de un invento consistente "en un procedimiento y aparato para extraer o separar la celulosa pura del bagozo de la caña". La Patente se solicita para el término de quince años y se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—E. Salguero, Srlo. 1

Declaratorias de herederos

Francisco Rosales, Juez de 1a. Instancia de este distrito, Hace saber, para los efectos legales: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada que a su defunción dejó Atanasio Marín, fallecido en esta ciudad el día dieciocho de abril de 1908, por parte de su madre legítima doña Eulogia Gómez v. de María, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de los bienes de la indicada sucesión; con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de la Instancia del distrito: Chínameca, a las once horas del día seis de julio de mil novecientos veintisiete.—Francisco Rosales.—Ignacio Bautista B., Srlo. 3

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Avisa: que por resolución de este Juzgado, fecha cinco del mes corriente, se ha declarado definitivamente heredera del difunto Francisco Enrique Argueta, o simplemente Francisco Argueta, a su cónyuge sobreviviente Rafaela Rodas v. de Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las quince horas del día seis de julio de mil novecientos veintisiete.—M. A. González.—J. S. Martínez, Srlo. 3

Fernando Castillo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado Lisandro Pacheco, de parte de sus hijos legítimos Calixto y Juana María Pacheco, a quienes se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a seis de julio de mil novecientos veintisiete.—F. Castillo.—F. Rivas P., Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera beneficiaria del fallecido Buenaventura o Bernardo Sánchez, que fue vecino de Huizúcar, a su hija legítima María Ventura Sánchez Dimas, representada por su madre legítima señora Petrona Dimas o Coruello. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las once horas del día cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—G. Mixco.—G. A. Gareta, Srlo. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Manuel Vicente Cornejo, mayor de edad, agricultor y del domicilio del pueblo de Mercedes La Ceiba, solicitando que por primera vez se inscriba a su favor título de propiedad ed un terreno ejidal, de la capacidad de seis manzanas, situado en el punto denominado Sisimite, de la jurisdicción de Mercedes La Ceiba, lindante: al Oriente, con terreno de Casimiro Torres, cerca de por medio; al Norte, con el de Casimiro Torres y Luz Córdova, cerca por medio; al Poniente, con el de Raimundo Panameño, cerca de por medio; y al Sur, con los de Natividad Amaya y Venancio Barahona. El predio descrito lo hubo el señor Cornejo, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Mercedes La Ceiba, a la una de la tarde del día siete de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, doce de julio de mil novecientos veintisiete.—Julión Rodríguez. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintisiete de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Leonora o Lionza Escobar, por parte de Máximo Alfonso Gallardo, por sí, como hijo legítimo de la difunta y como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión les correspondían a Estebana Ester, Andrés Varala, María Erlina, Juana, Bárbara Teresa, María Aracel y Juan Rafael, los cinco de apellido Cornejo, quienes son nietos legítimos de la fallecida, todos los cedentes. Se le nombró al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de derecho.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Quezaltepeque, a las once horas del día cinco de julio de mil novecientos veintisiete.—J. M. Castro H.—Manlio Capitolino Vergara, Srlo. 1

José María Castro Henríquez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Tribunal, de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Candelaria Palacios, de parte de doña Sebastiana Palacios, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a Lorenza Díaz viuda de Palacios; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Lo que se publica para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez horas y treinta minutos del día quince de julio de mil novecientos veintisiete.—J. M. Castro H.—Manlio Capitolino Vergara, Srlo. 1

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la señora Isabel Muñoz, de parte de su hija ilegítima Concepción Muñoz, conocida por Concepción Máltez; concediéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día quince de julio de mil novecientos veintisiete.—M. A. González.—J. S. Martínez, Srlo. 1

José Lázaro Arévalo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha catorce del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario y de parte de Nicolás, Herminio, Ceferina y Eudocia,

los cuatro de apellido León Carrillo, las herencias intestadas de sus padres legítimos don Antonio León Carrillo y doña Juana Ramírez Huezo; el primero fallecido en el cantón El Carmen, jurisdicción de Cuscatancingo, el trece de septiembre del año próximo pasado; y la segunda fallecida en la citada población de Cuscatancingo, el treinta de mayo de mil novecientos diecinueve; confiriéndoseles a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa al público para los efectos consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de julio de mil novecientos veintisiete.—José Lázaro Arévalo.—M. A. Góchez Castro, Srlo. 1

Eusebio Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado en las diligencias respectivas, se ha tenido por aceptada de parte de Eteban Romero, la herencia intestada que a su defunción dejó Eteban Romero, con beneficio de inventario; y se le ha concedido la representación y administración interina de dicha herencia, con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito de Usulután, a las diez horas del día trece de marzo de mil novecientos veintisiete.—Eusebio Morales.—José M. Gareta, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de las ocho horas y media del dieciocho de este mes, en este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de don Marcelino Peña, fallecido en esta ciudad el veintiocho de junio próximo pasado, y con beneficio de inventario, de parte de doña Inés Ruiz Zepeda v. de Peña, en concepto de cónyuge sobreviviente del difunto, como cesionaria del derecho que lo correspondía a José Marcelino Peña, conocido generalmente por Marcelino Peña; y como representante legal de sus menores hijos legítimos Ricardo, María Teresa, Alberto y José, todos de apellido Peña e hijos legítimos del difunto. Se ha conferido a los aceptantes la representación legal y la administración de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas y media del diecinueve de julio de mil novecientos veintisiete.—José Lázaro Arévalo.—M. A. Góchez Castro, Srlo. 1

Fernando Castillo, Juez de 1a. Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las diez horas y media del día treinta de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Ester de Jesús Martínez, por parte de su hermano legítimo Lorenzo David Martínez, a quien se confiere la administración y representación interinas de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de 1a. Instancia: Chalchuapa, dos de julio de mil novecientos veintisiete.—Fernando Castillo.—F. Rivas P., Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Antonio Herrera, la herencia testamentaria que pertenecía a Josefina y Matías Herrera, en los bienes de la difunta Juana Conde, en concepto de cesionaria de aquéllos; y la intestada que a su defunción dejó Rosario Herrera, como heredero testamentario de la misma causante señora Conde, de parte del mencionado Antonio Herrera, por sí y en carácter de cesionario del derecho que correspondía a Josefina de igual apellido; habiéndose conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de 1a. Instancia: Santa Rosa, a las nueve horas del nueve de julio de mil novecientos veintisiete.—Samuel Cárdenas.—Victorino A. Villatoro, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de doña María Isabel Gómez viuda de Alvarenga, la herencia intestada que a su defunción dejó su esposo coronel Miguel Alvarenga, quien falleció el veintidós de junio del corriente año, en esta ciudad; confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito, de San Salvador, a las once horas del día veinte de julio de mil novecientos veintisiete.—José Lázaro Arévalo.—M. A. Góchez Castro, Srlo. 1

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber, para los efectos de ley: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó don Francisco Uceda, fallecido en el cantón Potrerillo de esta jurisdicción, el día dos de noviembre del año próximo pasado, de parte de la señora Daría Salinas viuda de Uceda; nombrándose a ésta, administradora y representante interina de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San

ta Ana, a las diez horas del primero de junio de mil novecientos veintisiete.—*Rafael A. Orellana.—G. E. Arévalo, Srlo. Intó.* 1

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que con fecha cinco del corriente mes, por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada del difunto Macario Ardón, por parte de su hijo legítimo Cándido Ardón, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez horas del día siete de julio de mil novecientos veintisiete.—*Cruz Callejas.—F. A. Palomo, Srlo. Intó.* 1

José Ramón Flores, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Joaquina Moreno v. de Aparicio, de parte de la señora María Antonia Aparicio, en concepto de hija legítima de dicha finada, y se ha nombrado a la aceptante, administradora interina y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez y cuarto de la mañana del día once de julio de mil novecientos veintisiete.—*J. Ramón Flores.—Salvador Campos, Srlo.* 1

Samuel Cárdenas, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diez y siete de junio último, se tiene a Emilio Ríos, como cesionario de Demetria Maldonado, por aceptante del derecho que a ella correspondía aceptar de la herencia de su difunto padre legítimo Cornelio Maldonado, confiriéndole al aceptante en la sucesión, la administración y representación interina con las facultades de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las nueve horas del día cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—*S. Cárdenas.—Victorino A. Villatoro, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia intestada con beneficio de inventario de los bienes de la difunta Teresa de Jesús Villacorta, de parte de su cónyuge sobreviviente Andrés López, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Encarnación del Carmen, María Teresa, Juana Ventura y Francisco Andrés, todos de apellido López; se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos veintisiete.—*Joaquín Argumedo Dueñas.—M. Baldeomar, Srlo.* 2

Juan Mena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de don Francisco Antonio Villacorta, por sí y a nombre de sus menores hijos legítimos Cándida Rosa o Rosa Cándida y Carlos Alberto, ambos de apellido Villacorta, la herencia intestada de doña Margarita Anaya, fallecida en esta ciudad el veintidós de febrero del año en curso, en concepto de cónyuge sobreviviente e hijos legítimos, respectivamente, de la causante; y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve y media horas del día ocho de julio de mil novecientos veintisiete.—*Juan Mena.—M. A. Gómez Castro, Srlo.* 3

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber, para los efectos de ley: que por auto del veintisiete del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Víctor o Victoriano Cáceres y Cáceres, fallecido en esta ciudad el veintidós de abril del año corriente, de parte de la señora Nicolasa Magaña, para sí, en carácter de cesionaria de los derechos que en la mortuoria correspondieron a la cónyuge superstita Luz o María Luz Méndez López, y como representante legal de su hija legítima menor Antonia del Carmen Magaña, quien actúa también como cesionaria de los derechos sucesorales de Idefonso Cáceres, padre legítimo del fallecido; nombrándose a la aceptante señora Magaña, en el concepto ya dicho, administradora y representante interina de la sucesión indicada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del treintuno de mayo de mil novecientos veintisiete.—*Rafael A. Orellana.—Elias Lemus V, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de este día, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su defunción dejó Juan Rosa Revelo, por parte de Rosencita Barahona, a quien se confiere interinamente la representación y administración de los bienes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en

conocimiento del público para los fines consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del día siete de julio de mil novecientos veintisiete.—*S. Navarrete.—José María Canizales, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de su finado esposo Francisco Antonio Martínez, por parte de su cónyuge sobreviviente Agustina Ruiz, a quien se confiere interinamente la representación legal y administración de los bienes de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del día siete de julio de mil novecientos veintisiete.—*S. Navarrete.—José María Canizales, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha seis del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de la finada María Adela o Adelaida Merino de Parras, por parte de su cónyuge sobreviviente don Gerardo Parras, a quien se confiere interinamente la representación legal y administración de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del día nueve de julio de mil novecientos veintisiete.—*S. Navarrete.—José María Canizales, Srlo.* 3

Julio Cañas, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber, para los efectos de ley: que por auto fecha tres de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada, por parte de su esposa doña Jesús Juárez, la herencia intestada que dejó el difunto Zeledón Parada, quien falleció el día treinta de enero de este mismo año, nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las diez horas del día dos de mayo de mil novecientos veintisiete.—*Julio Cañas.—J. Raúl González, Srlo.* 3

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el coronel Toribio Arana, de parte de su cónyuge doña Rafaela Rivas viuda de Arana, a quien se le ha conferido interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en Sonsonate, a las nueve horas del día ocho de julio de mil novecientos veintisiete.—*Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo.* 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Francisco Pineda, contra María Beatriz Guevara, como heredera de María de la Paz Pineda, por cantidad de colones intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno rústico como de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, situado en el cantón San Isidro, jurisdicción de Santa María Ostuma, en el punto denominado "Majiquipil", que tiene por linderos: al Oriente, terreno que fue de Longino Aguilar, hoy de la sucesión de Estanislao Alvarado; al Norte, terreno que fue de Máximo Hernández, hoy de Bernabé Meléndez, quebrada de "Majiquipil" de por medio; al Sur, camino de por medio, con terrenos que fueron de Dionisio Hernández, después de Ismael Echeverrén, hoy de Gabino Gutiérrez y Cruz Quintanilla; y al Poniente, con terreno que fue de Rafael Guevara, hoy de Jesús Candelario. Este terreno está cultivado con árboles de café, caña y zacate.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez horas del día siete de julio de mil novecientos veintisiete.—*Cayetano Salegio.—F. C. Liévano, Srlo.* 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada, se venderán en pública subasta por este Juzgado, dos inmuebles rústicos, situados en el cantón "Primavera", de esta jurisdicción, perteneciente a los menores José Gustavo, Domingo Julia, Victoria, Melecio, Marcial y Rosa Isabel, todos de apellido Aguirre, representados por su madre legítima señora Juana Aguirre, siendo el primero, la mitad de una finca, cultivada en parte de café, que mide doscientos cuarenta metros ochocientos milímetros por el Oriente y Poniente; por el Norte, seiscientos dieciocho metros, seiscientos cuarenta milímetros, y por el Sur, quinientos cincuenta y seis metros setecientos setenta y cinco milímetros y linda: al Oriente, con terreno de Anaoleto Salinas; al Norte, con el de la sucesión de Victoriano Rodríguez; al Sur, con el de María de Jesús Zaldívar, de la sucesión de Victoriano Rodríguez y el de la señorita Juana Olmedo; y al Poniente, con el de José de Jesús Rivas; y segundo, es la mitad de un derecho proindiviso o sean cuatro manzanas, equivalente a doscientas ochenta áreas, más o menos, lindante: al Oriente con terreno de Patrocinio Sifontes, camino en medio; al Norte, con el de Paulino Bolaños y José de Jesús Rivas; al Poniente, camino en medio; con terrenos de Julián Zaldívar y Tomás Duarte; y al Sur, con el de la

sucesión de Victoriano Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día veintinueve de junio de mil novecientos veintisiete.—*Manuel Parada S.—Elias Rojas M., Srlo.* 1

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por razones de utilidad y necesidad se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un inmueble perteneciente a los menores Michel Fernando, Roberto Paúl Edonardo y Jorge Bernardo, todos de apellido Salvador, representados por su madre legítima Higinia Martínez Lucero; consistente en una casa con su correspondiente solar, situado en el barrio San Sebastián, de la ciudad de Chalchuapa, que forma esquina y se compone de treinta y dos metros de Norte a Sur por diecinueve y medio metro de Oriente a Poniente, y linda todo el fondo: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Tránsito Cerna y de la sucesión de Angela Salazar; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Julia Mendoza, hoy de Daniel Arévalo, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Aquilino Arévalo; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Samuel González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas y media del veinte de junio de mil novecientos veintisiete.—*Manuel Parada S.—Elias Rojas M., Srlo.* 3

TITULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gasenel Munguía, de cincuenta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, en el cantón La Loma, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, cultivado de café, huerita, árboles frutales y de construcción, y sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos de Faustino Nieto y Raimundo Vivas, arenal seco de por medio; al Norte, con terreno de Lucas Munguía, brotonas de izote de por medio, al Poniente, con terreno de Guadalupe Quevedo, barranco de por medio; y al Sur, con terreno de Natividad Munguía, brotonas de izote de por medio. Lo hubo por donación de su difunto padre Tiburcio Munguía; no es dominante ni sirve, no tiene carga ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en seiscientos colones, siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, quince de julio de mil novecientos veintisiete.—*Fidel Mejía.—P. Salazar Molina, Srlo.* 1

Juan Arévalo, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Díaz, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno rústico y árido, situadas en el Plan de la Colmena, lugar Aposentes de esta jurisdicción siendo sus linderos y colindancias los siguientes: al Oriente, con terreno de Bernardo y Amelio Rodríguez, del encuentro de la quebrada con el Zanjón de los Jotes, quebrada arriba al encuentro de la quebrada de las Peñas, aguas arriba del Roblecito, a dar a la punta del zanja, se sigue por dicho zanja a dar a un barranco; al Norte, con terreno de Mario Valle y Candelario Flores, atravesando una cuchilla de lajal a llegar a la quebrada del Roblecito, quebrada arriba al encuentro de un zanjón, zanjón arriba a dar al Plan de las Colmenas; al Poniente, con terreno de Micaela Rodríguez, por el zanjón del Plan de la Colmena Arriba a salir a la cuchilla donde hay un mojón; al Sur, con tierras de la Rodríguez que hoy es de Samuel Valle, por el zanjón del Jote, aguas abajo a dar al encuentro donde se comenzó. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, julio cuatro de mil novecientos veintisiete.—*Juan Arévalo.—Ramón Murcia, Srlo.* 1

Juan Arévalo, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Bernardo Rodríguez, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árido de seis hectáreas de extensión superficial, situados en la comunidad Loma Verde, valle Tilapa de esta jurisdicción, donde tiene una casita de campo, sus linderos son: al Oriente, con Francisco Rodríguez, vendido a Jerónimo Vázquez y terreno de Ciriaco y Simón Landaverde; veinte metros arriba de la quebrada del Naranjo, cruzando una lomita del camino a la quebrada del Naranjo, quebrada arriba a la punta del cerco de piedra diez metros por el alambrado hasta llegar en línea recta a otro mojón que linda con Ciriaco Landaverde; al Norte, con terreno de José María Rodríguez, línea recta al salto de la quebrada del Naranjo, siguiendo un cerco y un mojón que está en el copete más alto; al Poniente, con Ciriaco Valle a un copete robleco donde hay un mojón de piedra; al Sur, con terreno que hoy es de Jerónimo Vázquez cuchilla abajo a una barranca lejales a dar al zanjón, zanjón abajo a donde se comenzó. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho que se presenta a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, julio cuatro de mil novecientos veintisiete.—*Juan Arévalo.—Ramón Murcia, Srlo.* 1

Juan Arévalo, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Benjamín Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de cinco hectáreas de terreno rústico y árido, situado en el lugar El Durazno, comunidad Loma Verde de esta jurisdicción, linderos: al Oriente, con terreno de Amelio Rodríguez, quebrada del Naranjo en medio, al mojón esquinero del encuentro, a dar a un ranjón; al Norte, con terreno de Cirilaco Valle, ranjón en medio a un mojón de piedra, de aquí línea recta al mojón de Piedra Partida que está en la cuchilla; al Poniente, con terreno de Vicente Valle, cerca de zanjo y alambre de por medio, a dar a un árbol de jocote, siguiendo por el mismo cerco, lindando con Vicente y Cirilaco Valle, a dar al borde de un barranco donde cambia; al Sur, linderos con José María Rodríguez cerca de alambre en medio, hasta un ranjón; de aquí aguas abajo a dar al encuentro de la quebrada del Naranjo que se empezó; aquí está una casa sitio del solicitante. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a cuatro de julio de mil novecientos veintiséis.—Juan Arévalo.—Ramón Mureta, Srlo. 1

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su encargo se ha presentado don Eusebio Abarca, mayor de edad, jornalero, del domicilio de esta ciudad, solicitando título supletorio de un terreno rústico, denominado, como de ciento cinco áreas de extensión superficial, situado en el cantón Agua Zarca, de esta misma jurisdicción, que lo hubo por donación de la hija Bernarda Abarca, de este mismo domicilio, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Remigio Amaya, cercas de paja y brotones de por medio, principiando desde un mojón de piedras que está en un ángulo que forma una cerca de paja de Remigio Amaya, en línea recta a un amate continúa por una cerca de paja y brotones en línea curva al principio, y después recta a llegar a una zanja donde está un mojón de piedras; al Norte, tierras de Eusebio Gómez, cercas de zanjo y paja de por medio desde el mojón último, en línea recta por cercas de paja y zanjo hasta llegar a otro mojón de piedras que está en la esquina del cerco de paja de Eusebio Gómez y Marcos Henríquez; al Poniente, con terreno de Marcos Henríquez, cercas de paja de por medio desde el mojón de piedras mencionado, en línea recta a llegar a otro mojón de piedras que está en la esquina de la cerca de paja de Julia Alfaro con el de Marcos Henríquez; y al Sur, con terreno de Julia Alfaro, desde el mojón último en línea recta hasta llegar a un mojón de piedras que está a la orilla de un camino vecinal que de esta ciudad conduce al cantón Santa Cruz, cambia al Sur, lindando con terreno de Dolores Merino, en línea recta a llegar a una quebrada, continúa en línea curva hasta un mojón de piedras que está a la orilla de una cerca de paja de Remigio Amaya, y de aquí en línea recta y por otra cerca hasta llegar al mojón de piedras donde se comenzó esta demarcación. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Ilobasco, a las diez horas del día doce de julio de mil novecientos veintiséis.—F. N. Aguilar.—Jesús P. Escalante, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Samuel Valle, labrador, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de tres hectáreas de terreno rústico y árido, situado en el lugar El Plan de la Colmena, cantón Tlaxpa, de esta jurisdicción, linderos: al Oriente, con terreno de Bernardo Rodríguez, comenzando del salto del Flor de Mayo, aguas arriba al paso del camino, de aquí por el borde de la quebrada a dar al ranjón de los jotes; al Norte, con terreno de Sebastián Díaz, hasta llegar a la cuchilla donde hay un mojón de piedra, de aquí al ranjón, ranjón abajo, a dar a la quebrada de la Puertecita, aguas arriba hasta el encuentro de dos ranjones de aquí cuchilla arriba a dar a un Copetillo Chino, lindando con terreno de Mario Valle; al Poniente, con terreno de Cirilaco y Escolástico Valle, por un cerco de zanjo y piedra a llegar al mojón del malcajaco, de aquí linderos con Cirilaco Valle hasta llegar a una puerta de trancas de Benjamín Rodríguez; y al Sur, con terreno de Isabel Rodríguez, a dar a un árbol de pino apartado, sigue un camino a un pandito donde aparta el camino de la joya del Ocotillo, de aquí cuchilla abajo al salto del Flor de Mayo donde se empezó. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, julio nueve de mil novecientos veintiséis.—Juan Arévalo.—Ramón Mureta, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José María Rodríguez, mayor de edad, labrador de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de ocho hectáreas de terreno situado en la comunidad Loma Verde cantón Tlaxpa de esta jurisdicción, sus linderos y colindantes son: al Oriente, con terrenos de Simón Landaverde, Rosendo y Amelio Rodríguez donde hay un árbol de jocote y un mojón de piedra, al pie se sigue en línea recta a una laja que está al pie de la torera del naranjo, quebrada arriba al encuentro del ranjón que viene del Durazno; al Norte, con terreno de Benjamín Rodríguez, cerco en medio a dar al mojón del varranco al Poniente, con terreno de Cirilaco Valle, por el filo de una cuchilla a dar al copete mas alto al mojón de piedra; y al Sur, con terreno de Bernardo Rodríguez, en línea recta a un ranjón, siguiendo éste al salto de la quebrada del Naranjo, de aquí al mojón del pie del jocote donde se empezó. Los colindantes son de este vecindario. La persona que quie-

ra oponerse, que se presente en el término de ley, ante esta Alcaldía.

A Alcaldía Municipal: La Reina, julio cuatro de mil novecientos veintiséis.—Juan Arévalo.—R. Mureta, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escritura la señora Lucrecia Rosales viuda de Vázquez, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanas que posee como única dueña, en el interior de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, en dieciséis y medio metros, calle de por medio con solar que fue de Sixto Hernández, hoy de Joaquín Espinosa, mojoneras esquineras piedras; al Norte, con solar de Susana Rivera, en treinta y cinco metros, en línea curva, mojoneras divisorias brotones de izotes; al Poniente, en diez metros, con solar y casa de Fermína Escobar viuda de Rivera, mojoneras divisorias piedras; y al Sur, en treinta y cinco metros, mojoneras brotones de izotes en línea recta. El inmueble descrito lo hubo la interesada por herencia de su difunto esposo Prudencio Vázquez, quien fue mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, no es dominante, ni sirve ni tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en doscientos colones, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaza, a las nueve de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos veintiséis.—Bibiana Pérez.—Anacleto Vázquez, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Isabel García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado El Camalote, de esta jurisdicción, compuesto como de una hectárea y veinte áreas de capacidad y que mide y linderos: al Norte, doscientos treinta y cuatro metros con terreno de don Víctor Noublean, Anastasio Pérez y Benito Orozco, quebrada de Las Oscuras, de por medio; al Oriente, noventa y cinco metros con terreno del mismo señor Noublean, cerco de alambre perteneciente a ambas de por medio; al Sur, ciento diecisiete metros con terreno de don Reyes Brashona, mediando el camino vecinal de El Camalote; y al Poniente, cuarenta y cinco metros con terreno de don Benito Orozco, mediando alambre propio de éste. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, a las tres de la tarde del trece de julio de mil novecientos veintiséis.—Pedro Martínez.—Daniel Pérez P., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor don Adrián López, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario de este pueblo, y que mide y linderos: al Norte, veintinueve metros quince centímetros, con casa de Agustín Vides y Luciano Martínez, calle de por medio; al Oriente, catorce metros, con casa y solar de don Ruperto H. Banderas; al Sur, veintinueve metros ochenta centímetros, con solar de Delia Noublean; y al Poniente, diez metros con solar de la misma Delia Noublean, que es una faja de solar que le sirve de camino. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, a las dos de la tarde del trece de julio de mil novecientos veintiséis.—Pedro Martínez.—Daniel Pérez P., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rafaela v. de García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, contenido una casa-rancho, situado en esta población, sobre horcones y paredes de bajareque, de cinco varas de ancho por seis de largo; el solar tiene la forma de martillo por el rumbo Norte; sus medidas y linderos son: al Oriente, calle de por medio, con solar de don Angel Guirrola, mide treinta y cinco metros, y al mismo rumbo linderos con solar de Francisco Basilio, mide veintidós metros; al Poniente, con la finca "San Antonio", de la sucesión de don Alfredo Saurbrey, mide sesenta y cinco metros; al Norte, con solares de Concepción Ramírez, Francisco Basilio y Felicitá González, mide cincuenta metros; y al Sur, con solar de Vicenta Rivera, mide ochenta y cinco metros. El inmueble descrito lo estima en la suma de cuatrocientos colones; lo hubo por herencia de su difunto esposo; no es predio dominante ni sirve, ni tiene carga o derecho real. Los colindantes son todos de este vecindario, excepto la sucesión del señor Saurbrey, que reside en San Salvador, y don Angel Guirrola en Nueva San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlan, a las nueve horas del día dieciocho de julio de mil novecientos veintiséis.—Mariano Quintanilla.—Ernesto Saldaña, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito y por sí, el señor Emilio Ruiz, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, sin cargas reales ni proindivisión con otras personas y no es dominante ni sirve, habiendo construido en él, una casa cubierta de tejas, sobre horcones, paredes de adobes, que linderos y mide todo el inmueble: al Norte, con solar de Antonia Domínguez trascorral de por medio de la colindante, y mide veintidós metros; al Oriente, con solar de Vicenta Guzmán trascorral de por medio de la colindante también, midiendo treinta y cinco metros; al Sur, con casa y solar de Juliana Ruiz, midiendo en línea rec-

ta, veintidós metros; y, al Poniente, calle pública de por medio, con casa y solar de Alfonso Valencia, midiendo treinta y cinco metros. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a siete de julio de mil novecientos veintiséis.—Simón Rivas.—M. Chorro Andrea, Srlo. Int. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Estrada, mayor de edad y vecina de Santiago de María, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: el primer predio mide cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros; al Oriente, sesenta y cuatro metros trescientos sesenta y cinco milímetros; al Norte, sesenta y cinco metros noventa y cinco milímetros; al Poniente y al Sur, cincuenta y cinco metros sesenta y cinco milímetros, linderos: al Oriente, con terreno de Eduardo Cueva; al Norte, calle de por medio, con terreno de Rosa de Gutiérrez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pedro Segovia; y al Sur, con terrenos de Ascensión Cruz Zapata y Eduardo Cueva; el otro predio mide noventa y cinco metros ochenta milímetros de Sur a Norte; y cuarenta y cinco metros sesenta y cinco milímetros de Oriente a Poniente; lindando: al Norte, camino de por medio que de esta ciudad conduce al Salitre, y con trabajos de doña Rosa de Gutiérrez; al Poniente, calle de por medio con casa y solar de don Enrique López Silva, al Sur, con solar de Concepción Cruz Zapata; y al Oriente, con solar de la sucesión de Pedro Segovia, dichos terrenos no son predios dominantes ni sirven, no tienen carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna otra persona, estimándolos en doscientos colones cada uno, lo adquirió por compra que hizo a Hilario Segovia, vecino de Santiago de María, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho que se presenta a esta Alcaldía a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las once de la mañana del día once de julio de mil novecientos veintiséis.—C. Silva.—Atilio Herrera, Srlo. 1

Manuel Ismael Escobar, Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Hortensia Henríquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le dé título de un terreno rústico, situado en el Valle de las Flores de esta jurisdicción, de diez y media áreas, cultivado de árboles frutales y huerta, linderos: al Oriente, con terreno de Jesús Espinosa, a cuyo lado mide cuarenta y cinco metros, doscientos cincuenta y cinco milímetros; al Norte, con terreno de Ángela Escalante, mide veintinueve metros; al Poniente, con terreno de Isabel Bolaños, mide cuarenta y cinco metros, y al Sur, terreno de Leonarda Espinosa y Andrea Escalante a cuyo rumbo mide treinta y cinco metros ciento noventa milímetros; no es dominante ni sirve; lo hubo por compra de Andrea Escalante, lo estima en doscientos colones, los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, a las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos veintiséis.—Manuel I. Escobar.—Simón Pérez Cruz, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí, el señor Inocente Salomé Lozano, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de dos porciones de terreno rústicos situados en el cantón nombrado Amatitán en Los Palones de Renteros de esta jurisdicción; que linderos y linderos: al Oriente, con terreno de Isidoro Pérez; al Norte, con terreno de Jesús Ayala terreno del solicitante, el de Maclovio Ramírez, y el de Marcelino Vázquez; y al Sur, con terreno de José Guzmán, el de Máxima y Petrona Vázquez. La segunda porción linderos: al Oriente, con terrenos de Jesús Ayala; al Norte, con predio de José María Guzmán; al Poniente, con terreno de Maclovio Ramírez; y al Sur, con terreno del solicitante. Las dos porciones están limitadas en todos sus rumbos por brotones de izotes. Los colindantes son de este domicilio, a excepción de Jesús Ayala, que es de San Juan Tepesontes, departamento de La Paz. Dichas porciones no tienen cargas ni derechos reales de ninguna especie, que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Panohimalco, a las ocho horas del día catorce de julio de mil novecientos veintiséis.—Nicanor Vázquez.—G. Ramírez A., Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el doctor Teodoro Francisco Boquín, en concepto de apoderado de don Tomás Herrera, de sesenta y cinco años de edad, agricultor y del domicilio de Santa Clara, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos situados en aquella jurisdicción. El primero, conocido con el nombre de "Cerro de Santa Clara", es de media Caballería o sean treinta y cinco manzanas equivalentes a veintidós hectáreas cuarenta áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Tomás Herrera, Felipe, Pau a y Virginia Iracheta; al Oriente, quebrada de por medio, terreno de Cecilia, Petrona y Miguel Jovel; al Sur, con terreno del mismo Tomás Herrera, cerco de piedra de por medio; y al Poniente, con terrenos de Alejandro Alvarado, de los herederos de Serapio Amaya y del propio Tomás Herrera, sirviendo de línea divisoria, una línea recta que se dirige de Sur a Norte y partiendo de una puerta de golpe que sirve para entrar al terreno, se dirige a la cima del

"Cerro de Santa Clara", en donde se encuentra un mojón de piedras; de este mojón se dirige siempre al Norte y pasando por otro mojón de piedras, se llega a un zanjón llamado "Barranquilla", en donde termina la línea de separación. El segundo, conocido con el mismo nombre, es de doce manzanas o sean ocho hectáreas cuarenta áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Balbina Amaya, separado con mojones de piedra; al Oriente, con terreno de Tomás Herrera; al Sur, con terreno de Alejandro y Manuel Quintanilla; y al Poniente, con terrenos de Flavio Villalta y de Tiburcio Palacios. Dichos terrenos los posee el señor Herrera, desde hace más de diez años continuos de manera quieta, pacífica y sin interrupción y los hubo: el primero, por compra a José Natividad Amaya, y el segundo, a José y Alfonso Amaya, quienes los poseyeron de igual manera, sin haber en ambos terrenos poseedores proindiviso. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del día veintiocho de mayo de mil novecientos veintisiete.—S. Navarrete.—José María Cansález. Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Segundo Díaz, mayor de edad, jornalero, del domicilio de Paraiso de Osorio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en la Loma de Topilo, cantón San Isidro, de esta jurisdicción, de tres hectáreas y cincuenta áreas de capacidad, sin cultivo, de condición fértil, que estima en doscientos colones, y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Díaz, brotones de izote de por medio; al Norte, mediando la quebrada Potrero, con terreno de José Hernández; al Poniente, con predio de Matías Surlano, brotones de separación; y al Sur, con terreno de Balbino López, camino de por medio. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales de ninguna especie y los colindantes son de este domicilio, a excepción de Matías Surlano, que es de Paraiso de Osorio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, once de julio de mil novecientos veintisiete.—José María Aguilar.—Deodoro López, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Guillermo Meléndez, mayor de edad, agricultor y del domicilio de la ciudad de San Salvador, solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes que posee de buena fe: un terreno rústico situado en el punto denominado La Junta, cantón Joya Galana, ejidos de esta jurisdicción, como de diez manzanas de extensión poco más o menos, o sean ochocientos áreas de capacidad y sus linderos son: al Oriente, río Acelhuate de por medio, con terreno del solicitante, que antes fue de Jesús Argüello Canjura; al Norte, la confluencia de los ríos Acelhuate y Tomayate de por medio, con terrenos de don Arturo Ambrogli y del solicitante por el lado del Tomayate; al Poniente, río Tomayate de por medio, con terrenos del solicitante; y al Sur, terrenos del mismo solicitante que antes fueron de Justo Sánchez, cerco de paja y brotones de por medio y terrenos de la señora Diega viuda de Melara, cerco de alambre y brotones de por medio; este terreno es fértil, en parte plano y en parte quebrado, contentiendo algunos árboles, está dividido de Sur a Norte por el camino vecinal que de esta ciudad conduce al cantón Las Tres Ceibas y lo hubo por compras que hizo a Ciríaca Bares viuda de Estrada, Catarino Estrada, Pablo Reinoso, Rafael Hernández, Ignacio Szuafía, Silvestre Escamilla, Adolfo Rivera, Francisca Estrada, Jesús y Miguel Canjura y Paula Estrada viuda de López, todos mayores de edad y de este domicilio. Otro terreno rústico en el punto denominado La Junta en el mismo cantón Joya Galana, ejidos de esta jurisdicción, como de un cuarto de manzana de extensión poco más o menos o sean diecisiete y media áreas, lindante: al Oriente, con terreno del solicitante que antes fue de Manuel Preza, camino vecinal que conduce a la hacienda Mapilapa y río Tomayate de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión del general Constantino Ambrogli y río Acelhuate de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante, antes de Eustaquio Valenzuela y con el río Acelhuate dividiéndolos una quebradita que desemboca en el mencionado Acelhuate; y al Sur, con terrenos que fueron de María Monjaraz y hoy son del solicitante: este terreno es fértil y plano y lo hubo por compra a Justo Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Una porción de terreno rústico en el mismo cantón Joya Galana, ejidos de esta jurisdicción, como de un cuarto de manzana de capacidad poco más o menos o sean diecisiete y media áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de propiedad del solicitante señor Meléndez, que antes fueron de Justo Sánchez, río Tomayate de por medio; al Norte, con terreno que fue de Adolfo Rivera, hoy del solicitante; al Poniente, con terreno de Alejandro Zumeta, de donde se desmembró esta porción; y al Sur, con terrenos de la señora Cosme Chavarría: este terreno es árido y quebrado y lo hubo por compra a Alejandro Zumeta, mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Otra porción de terreno rústico en el mismo cantón Joya Galana, ejidos de esta jurisdicción, como de un cuarto de manzana de extensión o sean diecisiete y media áreas más o menos, lindante: al Oriente, con terreno del solicitante, antes de Justo Sánchez, río Tomayate de por medio; al Norte, con terreno del solicitante, que antes fue de Carlos Coronado Urrutia, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Bernabé Zumeta, sirviendo de división, cercas de paja; y al Sur, con terreno del solicitante, que antes fue de Alejandro Zumeta; esta porción es fértil y plana y lo hubo por compra a Adolfo Rivera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Un terreno rústico situado en el cantón San Nicolás, ejidos de esta jurisdicción, de una y media manzanas de capacidad, poco más o menos o sean ciento cinco áreas,

lindante: al Sur, Oriente y Norte, con terreno de Angel Hernández; y al Poniente, con terreno de Jesús Argüello Canjura, hoy del solicitante: este terreno es fértil y plano y lo hubo por compra a Jesús Argüello Canjura, mayor de edad, carrocero y de este domicilio. Otro terreno rústico en el mismo cantón San Nicolás, ejidos de esta jurisdicción, de una y media manzanas de capacidad poco más o menos o sean ciento cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Félix Moreno, en parte, cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno de Braulta Moreno cerca de alambre por medio; al Poniente, con terreno de Angela Hernández, cerca de paja de por medio; y al Sur, con terreno de Gregora Acosta, este terreno es fértil y plano y lo hubo por compra a Eugenio Acosta, mayor de edad, agricultor, de este domicilio. Otro terreno rústico en el mismo cantón San Nicolás, ejidos de esta jurisdicción, de forma irregular, por ser una faja de terreno comprendida entre un terreno que Eugenio Acosta le vendió al solicitante, a la calle que de esta ciudad conduce a Guazapa, de siete y medio metros de ancho, que le sirve al solicitante de servidumbre de entrada a un terreno que le compró al referido Acosta, cuya longitud aproximada de esta faja de terreno es de trescientos cincuenta metros de Oriente a Poniente, y linda: al Oriente, con la citada calle que conduce a Guazapa, al Norte, con terreno de Leonardo Chica y Félix Moreno; al Poniente, con terreno del solicitante, antes de Eugenio Acosta; y al Sur, con terreno del mismo Félix Moreno, cercos de alambre de por medio en los rumbos Norte y Sur; esta faja de terreno es fértil y plana y lo hubo por compra a Félix Moreno, mayor de edad, agricultor, de este domicilio. Otra faja de terreno en el mismo cantón San Nicolás, ejidos de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, de forma irregular, de media manzana de extensión poco más o menos, o sean treinticinco áreas, sobre las márgenes del río Acelhuate, lindante: al Oriente, línea quebrada con terreno de Felicitó Moreno, de donde se desmembró esta porción, marcada la línea divisoria por un árbol de laurel en el linder del colindante Jerónimo Barahona, un palo hedondo en la medianía de la línea divisoria, de este punto a un tronco de guilguil que se encuentra en el linder del colindante Esteban Peñate; al Norte, con terreno de Jerónimo Barahona, quebrada de por medio; al Poniente, río Acelhuate de por medio con terrenos de Mónico Romero y Esteban Peñate, quebrada de por medio con este último; y al Sur, con terreno del mismo Esteban Peñate, quebrada de por medio; este terreno es fértil y quebrado y sin cultivo y lo hubo por compra a Felicitó Moreno, mayor de edad, agricultor de este domicilio. Otro terreno rústico situado en el mismo cantón San Nicolás, ejidos de esta jurisdicción, de una manzana y cuarto de extensión poco más o menos, o sean ochocientos y media áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Florencio Blanco Quijano, sirviendo de división una cerca de alambre perteneciente al colindante y con el resto del terreno de donde se desmembró esta porción; al Norte, con terreno de Felicitó Moreno, quebrada de por medio que hoy es del solicitante; al Poniente, con terreno del solicitante, que antes fue de Felicitó Moreno; y al Sur, río Acelhuate de por medio; con terreno de Mónico Romero, que antes fue de Daniel Reyes Casamaluza; este terreno es fértil, en parte plano y en parte quebrado y lo hubo por compra a Esteban Peñate, mayor de edad, agricultor, de este domicilio. Otro terreno en el cantón Las Tres Ceibas, ejidos de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, de forma triangular, como de un cuarto de manzana de extensión poco más o menos, o sean diecisiete y media áreas, lindante: al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos del solicitante, camino de por medio en los tres rumbos, que antes fueron respectivamente de Jerónimo Chavarría, Leandra Paredes y Aquilino Guerrero; y al Norte, con terreno de Ignacio Flores, antes de María García, camino de por medio; este terreno es árido y quebrado y lo hubo por compra a la señora Paz Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario. Todos los inmuebles anteriormente descritos los estima en la suma de cuatro mil colones; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son todos de este domicilio y los límites de dichos inmuebles están demarcados por ríos, cercos y mojones ya mencionados. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las once de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos veintisiete.—R. Blas Chica.—S. A. Juárez, Srlo. Int. 3

Tito Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Mercedes Cabezas, de sesentidós años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio, de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, en el que hay una casa de tejas y una pajiza; lindante: al Oriente, solar y casa de Petrona Burgos de Hernández, mide en línea quebrada, cincuenta metros; al Norte, solar y casa de Petrona Burgos de Hernández, mide en línea curva dieciocho metros ochocientos centímetros; al Poniente, solar y casa de Tomasa Hernández, mide en línea recta veintiocho metros veinticuatro centímetros; al Sur, con solar de Jorge Santos, mide en línea recta ocho metros veintiocho centímetros; en cada esquina hay una piedra sembrada; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga, derecho real que pertenezca a otra persona. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, julio quince de mil novecientos veintisiete.—Tito Martínez.—Esteban M. Cabezas, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Daría Salinas viuda de Uceda, mayor de edad, de

oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, situado en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, como de cuatrocientos cincuenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con finca de don Pedro Alvergue Trigueros; al Norte, con terreno de Leonarda López; al Poniente, con el de Tereso Alemán, camino de por medio; y al Sur, con el de Frollán Asensio; siendo los colindantes de este mismo vecindario. El terreno descrito no es dominante ni sirviente ni tiene carga real alguna. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, dos de junio de mil novecientos veintisiete.—S. Ayala.—J. M. Orellana, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Mercedes Pérez, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo por sí y por escrito, título de dominio de un solar urbano y de una casa mediana de tejas, situado en el barrio de San José de esta ciudad, cuyo solar linda y mide: al Oriente, seis metros, con solar de Braulta Montenegro, mediando el viejo camino que conduce al Cerro; al Norte, nueve metros, con la iglesia de San José de esta ciudad, mediando cerca de brotones propia de la iglesia; al Poniente, nueve metros, con solar de doña Vicenta Urquilla, cerca de paja de por medio propia de la colindante; y al Sur, once metros, con solar de Braulta Montenegro, mediando la línea demarcada por los mojones esquineros de izote y un carago. La casa es paredes de adobe y bajareque y sobre horcones. El inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona; el modo como se adquirió y la estimación del solar y casa aparece en la solicitud. La persona que se crea perjudicada con esta petición, que se presente a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las cinco de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos veintisiete.—J. Sampera S.—Rodolfo Marroquin, Pro-Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Angela Albanés, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad que mide y linda: al Oriente, nueve metros, con solar y casa de Angel Muñoz, que fue de Francisca Sánchez; al Norte, treinta metros, calle en medio, con propiedad de doña Lucía Gómez, que fue de don José Valle; al Poniente, doce metros, calle de por medio, con solar y casa de Angela Pinto, que fue de Andrea Beiloso; y al Sur, veintiseis metros, con solar y casa de la solicitante, que fue de Victoria Albanés. El solar descrito no tiene cargas ni derechos reales que lo afecten; lo hubo por compra que de él hizo a Victoria Albanés, y lo estima en doscientos colones; los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, ocho de julio de mil novecientos veintisiete.—S. Ayala.—José M. Orellana, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina ha comparecido la señora Rosenda Callejas, de veinticuatro años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, como poseedora de buena fe, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta villa, que mide veinticuatro metros por cada uno de sus cuatro rumbos, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Simona Soriano; al Norte, calle en medio, solar de Ramón Mendosa; al Poniente, casa y solar de Delfina Hernández; y al Sur, solar de Alfonso Flores; colindantes todos de este domicilio; hay en él ubicada una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, que mide siete metros de frente por nueve metros de fondo, inclusive el corredor, inmuebles que hubo por herencia de su finada madre Cayetana Callejas, y los estima en cuatrocientos colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las once horas del día siete de julio de mil novecientos veintisiete.—Eliseo Torres S.—M. H. Castro, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado José Raúl Salazar, originario y vecino de San Vicente, altero, jornalero, de 18 años de edad, cuerpo en general regular, de 1m. 48 cts. de estatura, color trigueño, nariz pequeña, pelo negro colacho, usa bozo, hijo ilegítimo de María Graciela Salazar, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del 40. Regimiento de Infantería de guaración en Zacatecoluca; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del martes doce de julio de mil novecientos veintisiete.—Cipriano Rosales.—Alex Arué Cañas, Srlo. 3

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 22 de julio de 1927

Temperatura media diurna.....	23,8 C.
Temperatura máxima.....	33,2 C.
Temperatura mínima.....	18,0 C.

Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	708,6 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna	17,3 m/m.
Humedad relativa, media diurna.....	77 %
Lluvia en m/m.....	18,5
Dirección dominante del viento.....	E.
Velocidad máxima en un segundo.....	3,0 mts
Velocidad mínima.....	0,4 mts
Oscilación de la temperatura.....	15,2 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	0,6 m/m.

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Barómetro.....	640,7 m/m.
Temperatura	16,5 G. C.
Temperatura máxima.....	23,0 "
Temperatura mínima.....	13,0 "
Dirección del viento.....	N.
Velocidad del viento.....	5,5
Nebulosidad.....	8

AVISO AL PUBLICO

La comisión encargada de determinar el monto de la deuda interna del Estado hasta el 28 de febrero del corriente año, ha quedado instalada definitivamente en la Dirección de Contribuciones Directas y empezará a inscribir los documentos de créditos contra el Estado en el libro correspondiente, desde esta fecha. Las horas destinadas para recibir los documentos serán de 8 a 11 de todos los días hábiles.

El interesado deberá dejar en depósito, para su examen o inscripción en la oficina respectiva, el documento que presentando, recibiendo una constancia de tal depósito firmada por un miembro de la comisión. El documento, una vez examinado, inscrito o rechazado, será devuelto al interesado, quien para el efecto deberá presentar la constancia de depósito que le fue extendida en la forma dicha. La Comisión indicará al interesado el tiempo en que debe reclamar la devolución del documento.

Si el documento que se desea se inscriba en el libro correspondiente, es de aquellos que debieran cancelar las Administraciones de Rentas departamentales, para ser inscrito, se necesitará que lleve el Es Conforme del Administrador de Rentas respectivo.

Los documentos podrán ser presentados directamente por su interesado o por una persona encargada de su presentación, quedando anotado en el libro respectivo el nombre y apellido de la persona que efectúe la entrega, y su dirección.

Ha quedado señalado el plazo de tres meses para la presentación de los documentos de que se trate, terminados los cuales la Comisión cerrará el libro con las indicaciones establecidas en el decreto de 27 de abril del corriente año, y lo entregará al Ministerio de Hacienda.

San Salvador, junio 19 de 1927.

J. Ernesto Vásquez,

80—19 alt. *J. Antonio Mendoza, E. M. Courtade.*

INTERESA

A LOS PROPIETARIOS DE ESTA CAPITAL

Por disposición del Ministerio de Fomento se avisa a todos los propietarios de esta capital, que tengan servicio de agua, que la Compañía Pavimentadora ha comenzado a instalar los Contadores de Agua, cuya instalación quedará terminada en breve en toda la ciudad y que desde el primero de los corrientes en adelante se cobrará, a todos los concesionarios en donde ya esté instalado el contador, además de los tres colones como cuota fija por cada paja de agua, un recargo adicional de cinco centavos por cada metro cúbico de exceso sobre los sesenta metros cúbicos a que tiene derecho mensualmente. Se recomienda a todos los propietarios tener mucho cuidado con el desperdicio del agua, a fin de evitar dificultades cuando se les pague la cuenta por el consumo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, quince de julio de mil novecientos veintisiete.

El. A. Montalvo,

8-3 *Alcalde Municipal.*

IMPORTANTE AVISO

Al comercio importador y al público en general.

Una vez más

Se ruega al público en general y especialmente al comercio importador de la República, que al verificar pagos de derechos, impuestos u otras operaciones en la Sección de Aduanas y de Fondos Específicos de esta Tesorería General, en monedas de níquel o de plata, lo hagan en la forma siguiente: exclusivamente en paquetes que contengan cantidades de una clase de moneda cada paquete, y que sean de col. 100.00, col. 50.00 y col. 25.00, es decir: de veinticinco centavos, diez centavos, cinco centavos, tres centavos y un centavo; con el peso debidamente marcado en cada paquete, con sello de lacre y además el sello y firma de la persona que manda pagar los derechos, impuestos y que por cualquier motivo tengan que enterar valores en las oficinas de esta misma Tesorería; previniendo no aceptar ninguna cantidad que no reúna los requisitos apuntados. Esta disposición se ha hecho necesaria.

en virtud de que, teniendo la Tesorería General que verificar pagos con esta clase de monedas, justo es que los paquetes que las contengan, sean como lo expresa la leyenda exterior que ostenten; debiendo por consiguiente tener conocimiento y tomar nota de estas indicaciones, todas las personas que intervengan en operaciones que efectúe la Tesorería General; advirtiéndose, además, que son responsables en la falta de los paquetes las personas que verifiquen pagos con monedas de níquel o de plata en las oficinas dichas y que no llenen los requisitos establecidos por el presente aviso y previa comprobación, la falta debe ser pagada por los responsables.

Tesorería General de la República: San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos veintisiete. 6-6

Importante Aviso a los propietarios de inmuebles de esta capital

Se previene a los interesados que desde el 15 de julio del corriente año, se comenzará a hacer efectivo el impuesto de SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10. de mayo de 1925, publicado el 27 de este mismo mes, declarando de utilidad pública los indicados servicios, y del decreto reformativo del mismo Poder, de 20 de mayo de 1926 y publicado el 23 de junio del propio año.

De conformidad con el Reglamento respectivo, publicado el 11 de noviembre de 1926, Art. 50., los Recaudadores nombrados por el Poder Ejecutivo pasarán a casa de los propietarios o de sus encargados para hacer efectivo el impuesto.

Se advierte: que el cobro de esta contribución deberá verificarse conforme al Artículo 39 inciso 29 de la primera Ley, y del Artº 19 inciso 29 de su reforma, que empezó a regir el 6 de julio del año próximo pasado.

Ministerio de Fomento: San Salvador, junio de 1927. 30—21

La Agencia Nacional Limitada,

convoca a sus accionistas para celebrar Junta General ordinaria, a las diez horas del día primero de agosto próximo entrante, en la oficina de la Dirección.

San Salvador, 22 de julio de 1927.

Por la Agencia Nacional Limitada,

A. J. Sumner,

Director

3—1

La Compañía del Muelle de Acajutla

convoca a sus accionistas para celebrar Junta General ordinaria, a las once horas del día primero de agosto próximo entrante, en la oficina de la Dirección.

San Salvador, 22 de julio de 1927.

Por la Compañía del Muelle de Acajutla,

A. J. Sumner,

Director

3—1

Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador

Se convoca a los señores socios a Junta General ordinaria para el día doce de agosto próximo entrante, señalándose las siete de la noche en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, 22 de julio de 1927.

Juan F. Orozco,

Presidente.

3—1

Sociedad "Morse y Bell" Cooperativa Limitada

Balance General al 30 de junio de 1927.

ACTIVO:		PASIVO:	
1 Caja	Col. 657.15	Capital	Col. 16,200.00
5 Mobiliario	" 23.39	Donativos.....	" 3,732.70
6 Créditos Hipotecarios.....	" 2,100.00	Fondos de Reserva.....	" 1,199.08
9 Baneo Agrícola Comercial	" 18.30	Dividendos.....	" 719.81
18 Banco Anglo. S. Americano	" 4,868.70		
19 Accionistas.....	" 51.91		
20 Documentos a Plazo.....	" 9,802.79		
21 Caja del Telégrafo.....	" 4,305.00		
24 Papel Sellado.....	" 24.35		
	Col. 21,851.59		Col. 21,851.59

J. A. Estrada,
Director.

Rafael Paz Coto,
Gerente.

Isaías Mayén,
Tesorero.

Compañía Eléctrica de Oriente

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 8 de agosto próximo entrante, a las 10 de la mañana en la Oficina del infrascrito.

San Salvador, 21 de julio de 1927.

René Keilhauer,

Director.

3—2

Compañía Eléctrica de San Vicente

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 8 de agosto próximo entrante, a las 11 de la mañana en la Oficina del infrascrito.

San Salvador, 21 de julio de 1927.

René Keilhauer,

Director.

3—2

Compañía Eléctrica de Zacatecoluca

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 8 de agosto próximo entrante, a las 10 y 30 de la mañana en la Oficina del infrascrito.

San Salvador, 21 de julio de 1927.

René Keilhauer,

Director.

3—2

Se ruega tomar nota

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Oficinas de la República, que de conformidad con órdenes terminantes recibidas del Ministerio de Gobernación, todo trabajo que se encomiende a esta Imprenta, deberá ser de carácter estrictamente oficial y venir acompañado de la orden de ejecución de aquel Ministerio, sin excepción ninguna; sin ese requisito no podrá llevarse a efecto el trabajo, con pérdida de tiempo para esta oficina y entorpecimiento de la Administración Pública.

Dirección de la Imprenta Nacional, julio 14 de 1927

Se previene a los Alcaldes Municipales

Que toda fracción de centavos que sea remitida en estampillas a la Caja de este establecimiento, para pagar publicaciones de carteles, avisos, etc., debe venir en *carta de valor declarado*, a fin de facilitar su cambio en la Oficina de Correos; pues de lo contrario, esta oficina se verá en el caso de devolver las cantidades que no vengan de la manera indicada.

Caja de la Imprenta Nacional: San Salvador, 21 de julio de 1927.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, lunes 25 de julio de 1927

NUM. 166

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Orden.—Que el señor don José Luis Vega B. sea habido y tenido como Cónsul de Guatemala en los departamentos de Santa Ana y Ahuachapán, con residencia en la ciudad de Santa Ana... pág. 1277

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto.—Adiciones a la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután..... " 1277

SECRETARÍA DE GUERRA

Acuerdo.—Decláranse aptos para el ascenso al grado inmediato a los sargentos Jeremías Melara Pérez, José Antonio Avalos y José Emilio Araujo.... " 1277

Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de junio de 1927

MARTES 26 DE JULIO

Dirección General de Estadística,
Imprenta Nacional,
Oficina de Seguros contra Incendio,
Contaduría Municipal,
Penitenciaría Central,
Observatorio Meteorológico,
Dirección General de Sanidad,
Dirección General de Contribuciones Directas,
Dirección General de Contribuciones Indirectas,
Dirección General de Obras Públicas.

MIÉRCOLES 27 DE JULIO

Personal de Casa Presidencial,
Observatorio Sismológico Nacional,
Dirección General de Correos.

JUEVES 28 DE JULIO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos,
Alquiler de casas y subvenciones.

VIERNES 29 DE JULIO

Recibos no comprendidos en la presente lista y que correspondan al mes que se paga y todos los que hubiesen quedado fuera de carpeta.

SABADO 30 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas,
Planillas Militares.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados en la presente lista.

Todos los recibos por sueldos anunciados en esta lista deben ser presentados en carpetas selladas y firmadas por los Jefes inmediatos de cada oficina.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador, 11 de julio de 1927.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

El Presidente de la República de El Salvador,
POR CUANTO:

Haberse presentado la solicitud para que sea admitido el señor don José Luis Vega B., en calidad de Cónsul de Guatemala en los departamentos de Santa Ana y Ahuachapán, con residencia en la ciudad de Santa Ana, de esta República, y vista la Patente Consular en que el Gobierno de aquella nación le nombra con tal carácter, ha tenido a bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos y consideraciones que le confiere la *Ley sobre Misiones Consulares Extranjeras*,

POR TANTO:

Ordena que, conforme a las Letras Patentes respectivas, el señor don José Luis Vega B. sea habido y tenido como tal Cónsul de Guatemala en los departamentos de Santa Ana y Ahuachapán, con residencia en la ciudad de Santa Ana.

Palacio Nacional: San Salvador, 20 de julio de 1927.

Pío Romero Bosque.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,
Héctor David Castro.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

en uso de las facultades que le confiere el decreto legislativo de 17 de abril de 1923, a solicitud de la Municipalidad de Santa Elena, en el departamento de Usulután y previo informe de la Gobernación Política respectiva,

DECRETA:

Art. 10.—Apruébanse las siguientes adiciones a la Tarifa de Arbitrios decretada a favor de la Municipalidad mencionada el 16 de abril de 1926, publicada en el "Diario Oficial" de 23 del mismo mes y año, así:

55—Panoramas, por día.....	\$ 1.00
56—Circos, por cada función.....	" 2.00
57—Fotografías permanentes, cada una, al mes.....	" 3.00
58—Fotografías ambulantes, cada una, al día.....	" 0.50
59—Rifas de objetos o semovientes, cuando su producto no esté destinado a centros de beneficencia, el 5% sobre el valor de lo rifado.	
60—Buhoneros ambulantes, sin perjuicio de exigírseles la patente, cada uno, al día.....	" 0.25
61—Toma razón de las patentes de buhoneros expedidas en otras jurisdicciones, cada una.....	" 0.50

Art. 20.—El presente decreto empezará a regir desde el dieciséis de agosto del corriente año.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, los veintidós días del mes de julio de mil novecientos veintisiete.

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Gobernación,
T. Romero.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:
San Salvador, 22 de julio de 1927.

Por haber rendido el examen que prescribe el Programa para Exámenes de Declaración de Aptitud de los distintos grados de la Escala Activa de la Guardia Nacional, a satisfacción del Jurado Examinador correspondiente, los sargentos Jeremías Melara Pérez, José Antonio Avalos y José Emilio Araujo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declararlos aptos para el ascenso al grado inmediato.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Gómez Zárate.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe de los servicios, trabajos y obras verificados por las Municipalidades de la República, durante el mes de mayo de 1927.

Departamento de San Salvador:

San Salvador.—Por trabajos en taller municipal.....	Col. 270.24
Por sección de operarios ambulantes.....	" 1,042.00
Por reparaciones a los baños públicos El Coro.....	" 639.22
Por construcción kiosco parque Centenario.....	" 272.96
Por explanación de varias calles.....	" 1,136.36
Por servicio sanitario.....	" 48.75
" " de carretas.....	" 528.00
" " de aguas.....	" 2,704.25
Total.....	C. 6,641.78

San Sebastián.—Por compra de útiles y reparación escuela de varones.....	Col. 4.25
Por reparación de empedrado...	" 6.60
" servicio de alumbrado y aguas	" 94.75
" manutención de reos.....	" 0.50
Total.....	Col. 106.10

Soyapango.—Por reparación de empedrados.....	Col. 125.00
Por limpia calle pública.....	" 9.00
Total.....	Col. 134.00

Paleca.—Por servicio de aguas...	" 8.00
Aculhuaca.—Por construcción caseta excusado.....	Col. 13.16
Por compra de materiales para pavimentación Matadero.....	" 7.00
Por gastos de Instrucción Pública	" 9.00
" limpia del cementerio.....	" 9.00
" servicio de alumbrado.....	" 63.00
" subvención a la Junta de Aguas.....	" 10.00
Por gastos ordinarios.....	" 2.75
" manutención de reos.....	" 1.00
Total.....	Col. 114.91

Mejicanos.—Por reparación cañería.....	Col. 10.30
Por reparación de calles.....	" 289.05
" gastos de alumbrado.....	" 127.50
" " de Instrucción Pública	" 70.00
" compra de talonarios.....	" 30.00
" limpia del cementerio.....	" 11.00
Total.....	Col. 546.85

Cuscatancingo.—Por limpieza de cementerios.....	Col. 19.50
Tonacatepeque.—Por reparación de cañería	Col. 15.00
Por reparación del edificio municipal.....	" 8.00
Total	Col. 23.00
Santo Tomás.—Por servicio de aguas y alumbrado	Col. 82.00
San Marcos.—Por gastos de escritorio	Col. 20.41
Por compostura de bancas de la escuela de niñas.....	" 14.00
Total	Col. 34.41
Apopa.—Por gastos de escritorio, correos y alumbrado.....	Col. 147.75
Por celebración Fiesta de los Arboles	" 19.50
Por reparación del Cabildo.....	" 8.75
Por gastos eventuales.....	" 9.37
Por manutención de reos y limpieza del cementerio.....	" 28.48
Total	Col. 213.85
Nejapa.—Por materiales para reparación del Cabildo Municipal	" 9.62
Ilopango.—Por gastos de escritorio, correos y alumbrado.....	Col. 81.25
Por compra de útiles y suscripción diario "El Día".....	" 5.05
Por celebración Fiesta de los Arboles.....	" 25.00
Por reparación del Juzgado de Paz y cárceles.....	" 2.00
Total	Col. 113.80
San Martín.—Por compra de materiales y reparación de cloacas	Col. 81.25
Por empedrado de calle central..	" 1.25
" gastos de correos y alumbrado	" 85.25
" " de alquiler de casa-escuela de ambos sexos.....	" 11.00
Total	Col. 128.75
Guazapa.—Por gastos en obras públicas	Col. 4.62
Santiago Texacuángos.—Por construcción torre reloj público...	Col. 144.56
<i>Departamento de Ahuachapán</i>	
Ahuachapán.—Por valor de materiales y reparación de calles..	Col. 136.50
Por reparación de alambrados en terreno municipal	" 10.50
Por reparación en la cañería.....	" 46.50
Total	Col. 193.50
Apaneca.—Por construcción de empedrado.....	Col. 20.00
Por gastos eventuales.....	" 26.00
Total	Col. 46.00
Tacuba.—Por celebración Fiesta de los Arboles.....	Col. 25.00
Por construcción acueducto en una calle.....	" 24.50
Por reparación parque Independencia	" 45.50
Por gastos de escritorio.....	" 36.00
Por compra de una casa.....	" 20.00
Total	Col. 151.00
Atiquizaya.—Por reparación en la cárcel de hombres.....	Col. 20.00
Por refacción pieza mercado....	" 67.50
" reparación de cañería.....	" 15.24
Total	Col. 102.74

San Pedro Puxtla.—Por reparación escuela rural.....	Col. 17.59
<i>Departamento de Santa Ana</i>	
Santa Ana.—Por valor de materiales y construcción del palacio municipal.....	C. 64,352.98
Coatepeque.—Por compostura carrerón de aseo.....	Col. 5.00
Metapán.—Por celebración Fiesta de los Arboles.....	Col. 90.93
Por compra de materiales para la planta eléctrica.....	" 228.92
Por valor de materiales y construcción del cabildo municipal	" 1,051.11
Por compra de herramientas para servicio de la Alcaldía.....	" 5.12
Por compra de útiles para servicio de las escuelas rurales....	" 1.00
Total.....	C. 1,377.08
Chalchuapa.—Por compra de materiales y reparación del edificio municipal.....	Col. 74.50
Por compra de materiales y reparación de cárceles públicas.....	" 39.50
Total	Col. 114.00
Toxistepeque.—Por gastos en escuelas públicas.....	Col. 16.00
Por limpieza del cementerio	" 30.00
Total	Col. 46.00
<i>Departamento de Sonsonate</i>	
Sonsonate.—Por gastos en la prolongación del palacio municipal	Col. 389.87
Por reparación techo de cárceles	" 6.00
" " de cañería.....	" 10.50
" gastos planilla de reos en varios trabajos.....	" 66.75
Total	Col. 923.12
Armenia.—Por reparación Rastro	Col. 23.00
Por reparación del Mercado.....	" 45.00
" valor de materiales para construcción del cabildo.....	" 28.00
Total	Col. 96.00
Izalco.—Por reparación en las cárceles públicas.....	Col. 36.00
Por compra de material para reparar el edificio municipal....	" 30.00
Total	Col. 66.00
Acajutla.—Por gastos en abertura de la bocana.....	Col. 50.00
Caluco.—Por limpieza cementerio..	Col. 10.00
Por gastos en correos.....	" 5.00
Total.....	Col. 15.00
Juayúa.—Por reparaciones en la cañería.....	Col. 190.25
San Antonio del Monte.—Por valor de materiales y empedrado de calles.....	Col. 45.00
San Julián.—Por reparación del cementerio	Col. 21.00
Nahuizalco.—Por trabajos en obras públicas.....	Col. 36.00
Nahulingo.—Por valor de materiales y construcción del puente Siguanango.....	Col. 24.00
<i>Departamento de La Libertad</i>	
Nueva San Salvador.—Por valor	

de materiales.....	Col. 194.00
Por reparación de calles.....	" 281.50
" construcción de cárceles....	" 800.00
" reparaciones en el Rastro...	" 31.62
Total	C. 1,307.12
La Libertad.—Por limpieza parque Central	Col. 5.85
Por compostura de muebles de la escuela rural mixta.....	" 10.00
Por compra de materiales para reparación edificio municipal..	" 37.11
Por servicio de alumbrado.....	" 175.00
Total	Col. 227.96
Quezaltepeque.—Por gastos de escritorio.....	Col. 5.00
Por compra de herramientas para cementerio..	" 4.75
Por limpieza del cementerio.....	" 32.00
Total	Col. 41.75
Zaragoza.—Por gastos de alumbrado y correos	Col. 8.00
Por limpieza del cementerio.....	" 10.00
Total	Col. 18.00
Tacachico.—Por compra bancas para servicio escuela de niñas	Col. 1.50
Por compra materiales para obras públicas	" 13.50
Por reparación del edificio municipal y escuelas	" 40.50
Por celebración Fiesta de los Arboles.....	" 11.50
Por gastos de escritorio, correos y alumbrado.....	" 19.87
Total	Col. 86.87
Huizúcar.—Por limpieza del cementerio.....	Col. 23.25
Por limpieza de la plaza pública...	" 3.00
" compra útiles para Alcaldía	" 4.00
" gastos de escritorio, alumbrado, correos y eventuales...	" 19.83
Total	Col. 50.08
Talnique.—Por gastos de escritorio, correos y alumbrado.....	Col. 27.00
Por compra de un marco para pesas y medidas.....	" 4.80
Por suscripción diario "La Prensa"	" 1.50
Por alquiler casa-escuela de varones	" 12.00
Por limpieza del jardín y posteado cerca escuela de niñas.....	" 6.00
Por alquiler de casa para la Guardia Nacional.....	" 6.00
Por limpieza de la plaza.....	" 6.00
Por empedrado y compostura de la pila pública.....	" 10.00
Por compra de un medio almud..	" 2.00
Total	Col. 75.00
Jayaque.—Por compra de materiales para cimiento en la plaza pública.....	Col. 10.00
Por compra de materiales para obras públicas.....	" 28.00
Por reparación de empedrados y calles	" 50.00
Por gastos en ornato Avenida...	" 42.80
" limpieza del cementerio.....	" 8.00
Total	Col. 138.80
Tamanique.—Por gastos de alumbrado y correos.....	Col. 24.50
Por gastos en obras públicas....	" 10.50
Total	Col. 35.00
Chiltiupán.—Por gastos de escri-	

torio y alumbrado.....	Col.	40.00
Por gastos oficina de Uncinariasis ..	„	18.00
Total	Col.	58.00
El Chilamatal.—Por reparación de cárcel.....	Col.	10.00
Por reparación Juzgado de Paz ..	„	3.00
Total	Col.	13.00
Nuevo Cuscatlán.—Por limpia del cementerio	Col.	10.00
Teotepeque.—Por reparación y compra de útiles para servicio de la Alcaldía.....	Col.	21.86
Por gastos eventuales.....	„	18.68
„ compra de materiales para obras públicas.....	„	40.00
Por reparación edificios municipales	„	21.50
Por reparación de empedrados...	„	30.38
„ gastos de alumbrado.....	„	15.00
„ compra bancas escuelas.....	„	35.00
„ limpia del cementerio.....	„	15.00
Total	Col.	197.42
<i>Departamento de Chalatenango</i>		
Chalatenango.—Por valor de materiales para reparación de cárceles	Col.	20.30
Por valor de un galón creolina..	„	5.00
„ gastos de escritorio.....	„	23.15
„ reparación de calles.....	„	6.00
Total	Col.	54.45
La Reina.—Por construcción depósito en el cementerio.....	Col.	14.00
San Ignacio.—Por reparaciones del cementerio.....	Col.	20.00
Nueva Concepción.—Por construcción y reparación de caminos vecinales.....	Col.	54.00
Quezaltepeque.—Por celebración Fiesta de los Arboles.....	Col.	18.00
Tejutla.—Por cuota a Huber & Co., por máquina de escribir, mes de mayo.....	Col.	15.00
Por compra Cartillas Servicio Doméstico	„	4.00
Por compra de útiles y composición puerta Alcaldía.....	„	7.50
Total	Col.	26.50
Dulce Nombre de María.—Por valor de materiales para introducción de agua potable—patrióticamente por vecinos.		
San Francisco Morazán.—Por reparación casas cabildo municipal y oficina de telégrafos...	Col.	2.50
Arcatao.—Por reparación techo de la Alcaldía.....	Col.	25.00
<i>Departamento de Cuscatlán</i>		
Cojutepeque.—Por valor de materiales y reparación del Rastro	Col.	80.40
Por valor de materiales y reparación de empedrados	„	33.37
Por compra y siembra de plantas para el parque La Montaña...	„	25.00
Por compra de materiales para obras públicas.....	„	24.00
Total	Col.	162.77
San Ramón.—Por reparación de empedrados.....	Col.	17.50
Por trabajo en un dique de piedra ..	„	5.50
Total	Col.	23.00
Santa Cruz Michapa.—Por refac-		

ción pieza Cabildo Municipal..	Col.	9.56
Por terrapienar barranco en calle central.....	„	4.00
Total	Col.	13.56
San Rafael Cedros.—Por valor de materiales y construcción de calles	Col.	457.00
Santa Cruz Analquito.—Por gastos de escritorio, correos y alumbrado	Col.	13.25
San Pedro Perulapán.—Por hechura de un dique con altura de 3 metros.....	Col.	48.00
Tenancingo.—Por valor de materiales y reconstrucción dique de piedra	Col.	125.00
Por limpieza de la plaza pública..	„	7.25
Por gastos de alumbrado, escritorio y correos.....	„	23.75
Por gastos en la escuela de varones	„	5.00
Total	Col.	161.00
San Cristóbal.—Por gastos de escritorio, correos y alumbrado..	Col.	20.20
Por reparación escuela de varones	„	12.50
Por celebración Fiesta de los Arboles.....	„	10.00
Total	Col.	42.70
<i>Departamento de Cabañas</i>		
Victoria.—Por alambrar una parte del antiguo cementerio.....	Col.	20.00
Por reparación de caminos vecinales—voluntariamente por vecinos.		
Ilobasco.—Por gastos en obras públicas	Col.	20.00
Guacotecti.—Por gastos de escritorio y eventuales.....	Col.	12.00
Por gastos de Instrucción Pública ..	„	8.00
Total	Col.	20.00
Jutiapa.—Por gastos de alumbrado	Col.	1.50
Por gastos en celebración Fiesta de los Arboles.....	„	5.75
Por gastos en escuela de niñas..	„	1.00
Total	Col.	8.25
Villa Dolores.—Por gastos de escritorio y alumbrado.....	Col.	7.00
Por celebración Fiesta de los Arboles.....	„	7.95
Por reparaciones en el cabildo municipal	„	10.50
Total	Col.	25.45
<i>Departamento de La Paz</i>		
Zacatecoluca.—Por reparaciones en calles.....	Col.	487.50
Por construcción tapias en el cabildo municipal.....	„	68.50
Total	Col.	556.00
San Juan Nonualco.—Por valor de materiales para servicio de caminos	Col.	28.00
Por reparación en la cárcel.....	„	4.00
„ valor pintura y barnizar muebles de la Alcaldía.....	„	25.87
Por valor de un cajón para guardar el reloj público ..	„	8.00
Por celebración Fiesta de los Arboles	„	50.00
Total	Col.	115.87
San Pedro Masahuat.—Por repa-		

ración garitón de cárceles.....	Col.	88.50
Por reparación de cañería.....	„	59.90
„ servicio de alumbrado.....	„	63.95
Total	Col.	212.35
Talpa.—Por gastos de escritorio, correos, alumbrado y eventuales	Col.	25.62
San Pedro Nonualco.—Por reparación de calles.....	Col.	42.44
San Antonio Masahuat.—Por gastos de escritorio, alumbrado y correos.....	Col.	16.50
San Rafael Obrajuelo.—Por servicio de alumbrado.....	Col.	52.50
Olocuilta.—Por gastos de escritorio, correos y alumbrado.....	Col.	45.25
Por compra de útiles para servicio de la Alcaldía.....	„	2.00
Por reparación cañería.....	„	3.00
Total.....	Col.	50.25
San Emigdio.—Por reparación de caminos vecinales—no dice su valor.		
San Francisco Chinameca.—Por gastos de escritorio, correos y alumbrado Guardia Civil.....	Col.	16.00
Por reparación cárcel de hombres ..	„	13.00
Total	Col.	29.00
Jerusalén.—Por limpia de plaza pública	Col.	2.00
Por compra de útiles escuela de varones	„	2.50
Total	Col.	4.50
Por reparación de caminos vecinales—patrióticamente por vecinos.		
Cuyultitán.—Por reparación calle principal.....	Col.	13.50
San Luis.—Por gastos de escritorio, correos y alumbrado.....	Col.	4.80
El Rosario.—Por trabajos diversos—voluntariamente por vecinos.		
<i>Departamento de San Vicente</i>		
San Vicente.—Por gastos en obras públicas.....	Col.	347.30
Apastepeque.—Por gastos en obras públicas.....	Col.	20.77
Por gastos de escritorio.....	„	10.25
„ gastos en alquiler casa-escuela de niñas.....	„	16.00
Total	Col.	47.02
San Sebastián.—Por reparaciones en edificio municipal y cárcel..	Col.	35.50
San Ildefonso.—Por gastos de correos	Col.	9.00
Santa Clara.—Por reparaciones en cañería.....	Col.	18.61
San Esteban.—Por reparación de caminos vecinales.....	Col.	33.00
Verapaz.—Por reparación del cementerio	Col.	30.00
Por gastos de alumbrado y correos ..	„	14.05
„ „ alquiler casa-escuela mixta.....	„	2.00
Total	Col.	46.05
San Lorenzo.—Por compra de materiales y reparación del edificio municipal, voluntariamente por vecinos.....	Col.	115.00

<i>Departamento de Usulután</i>	
Concepción Batres.—Por reparación del cabildo municipal.....	Col. 50.00
Jucuapa.—Por construcción de empedrados	Col. 179.51
Por construcción un galerón en el Mercado.....	„ 190.03
Por reparación de una pila.....	„ 15.50
Total	Col. 385.04
Berlín.—Por cegar goteras en la escuela de niños.....	Col. 3.00
Por compra de materiales para construir una calzada.....	„ 18.00
Por reparación de calles.....	„ 169.50
„ compra de materiales para refacción del edificio municipal	„ 30.00
Por reparación caminos vecinales	„ 37.50
Total	Col. 258.00
San Agustín.—Por reparaciones en el edificio municipal.....	Col. 30.00
Por construcción puerta para el solar del cabildo.....	„ 10.00
Por reparación de pilas públicas	„ 8.00
„ compra de materiales y construcción calzada, contribución voluntaria por vecinos.....	„ 300.00
Total	Col. 348.00
Santa Elena.—Por gastos de escritorio, correos y alumbrado	Col. 14.81
Por reparación edificio municipal	„ 8.00
„ construcción muro cementerio.....	„ 80.00
Total	Col. 102.81
Tecapán.—Por gastos de escritorio, correos y alumbrado.....	Col. 13.65
Por gastos en obras públicas.....	„ 17.50
„ alquiler de casas de escuelas	„ 14.00
Total.....	Col. 45.15
Nueva Granada.—Por arreglo de calle principal.....	Col. 3.50
San Buenaventura.—Por construcción cárcel.....	Col. 77.75
Por empedrados en una calzada..	„ 10.00
Total.....	Col. 87.75
Estanzuelas.—Por compra de materiales para cementerio.....	Col. 8.00
Puerto El Triunfo.—Por gastos de correos.....	Col. 0.50
<i>Departamento de San Miguel</i>	
San Miguel.—Por reparación de calles—este trabajo fue hecho por los reos.	
Por reparar el Mercado.....	Col. 2.00
„ compra materiales para reparar cañería.....	„ 60.00
Por compra de materiales y construcción nuevo Mercado	„ 716.75
Total	Col. 778.75
Chinameca.—Por valor de materiales y construcción Mercado Central.....	Col. 276.95
Por valor de materiales y reparar cárceles públicas.....	„ 25.00
Por reparaciones en el cementerio	„ 64.50
„ „ las calles....	„ 63.00
„ construcción de una calzada	„ 19.00
„ reparación en parque Federal	„ 19.50
„ „ en cañería.....	„ 24.00
Total	Col. 491.95
El Tránsito.—Por compra de material para reparación en cárcel	Col. 3.00
San Jorge.—Por gastos de escri-	

torio, correos y alumbrado....	Col. 13.12
Por gastos en obras públicas.....	„ 14.00
„ „ „ cementerio.....	„ 64.00
Total	Col. 91.12

Uluazapa.—Por reparaciones en varios edificios municipales...	Col. 30.00
Chirilagua.—Por enladrillado del cabildo municipal.....	Col. 1.32
Nuevo Edén.—Por reparación en cementerio y escuela de niñas	Col. 2.50

Departamento de Morazán

San Francisco—Gotera.—Por reparaciones en la escuela de varones	Col. 12.00
Por compra de un medio almid para servicio Mercado.....	„ 2.00
Por compostura pared cárcel...	„ 2.00
Total	Col. 16.00

Joateca.—Por gastos de escritorio, correos y alumbrado.....	Col. 7.50
Por gastos de alquiler casa escuela de niñas.....	„ 2.00
Total	Col. 9.50

Torola.—Por compra de materiales para trabajos en el cabildo, contribución voluntaria por vecinos	Col. 134.00
---	-------------

Guatajiagua.—Por gastos de escritorio, alumbrado y correos..	Col. 21.24
Por gastos en obras públicas.....	„ 73.44
Total	Col. 94.68

Meanguera del Golfo.—Por reparación en escuela de niñas y construcción de la barca en el río Torola.—voluntariamente por vecinos.	
---	--

Jocoro.—Por servicio de aguas...	Col. 2.50
----------------------------------	-----------

Departamento de La Unión

La Unión.—Por reparación de calles.....	Col. 366.25
Por compra de materiales para pavimentación del Matadero...	„ 85.00
Por compra de materiales y reparación cañería.....	„ 148.50
Total	Col. 599.75

San Alejo.—Por reparación en casa escuela de niños.....	Col. 12.00
Por gastos de escritorio, correos y alumbrado.....	„ 20.68
Por compra de materiales para reparación de varios edificios..	„ 4.00
Total	Col. 36.68

El Sauce.—Por materiales y reparación del cabildo municipal	Col. 9.00
Santa Rosa.—Por reparación de cañería	Col. 10.00

Pasaquina.—Por gastos de alumbrado, escritorio y correos.....	Col. 32.85
Por alquiler de casa para Guardia Nacional.....	„ 14.00
Por gastos en obras públicas y Fiesta de los Arboles.....	„ 74.60
Total	Col. 121.47

Lislique.—Por construcción de empedrado.....	Col. 12.00
Por reparación del cementerio...	„ 8.00

Total	Col. 20.00
-------------	------------

Nueva Esparta.—Por reparación del entejado del cabildo muni-	
--	--

cipal	Col. 3.00
Por limpia del cementerio.....	„ 5.00
„ celebración Fiesta de los Arboles y gastos eventuales.....	„ 21.00
Total	Col. 29.00

Meanguera.—Por gastos en obras públicas	Col. 6.00
---	-----------

Concepción de Oriente.—Por reparación de Alcaldía y escuela de niñas—no dice valor.
Contaduría Municipal de la República: San Salvador, treinta de junio de 1927.

M. Salazar A.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de los señores Ernesto Carlos Valet, ciudadano alemán, químico, con domicilio en la calle Dr. Erazo, No. 67 de México, D. F., y Otto Funk, ciudadano mexicano, comerciante, con domicilio en la calle de Berlín No. 16 de México, D. F., solicitando patente de invención a favor y a nombre de sus poderdantes dichos, de un invento consistente "en un procedimiento y aparato para extraer o separar la celulosa pura del bagazo de la caña". La Patente se solicita para el término de quince años y se publica esta solicitud para los efectos de ley.
Oficina de Patentes: San Salvador, a cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—E. Salguero, Srío. 2

Declaratorias de herederos

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera beneficiaria del fallecido Buenaventura o Bernardo Sánchez, que fue vecino de Huizúcar, a su hija legítima María Ventura Sánchez Dimas, representada por su madre legítima señora Petrona Dimas o Coruello. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las once horas del cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—G. Sáez.—G. A. García, Srío. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Manuel Vicente Cornejo, mayor de edad, agricultor y del domicilio del pueblo de Mercedes La Ceiba, solicitando que por primera vez se inscriba a su favor título de propiedad en un terreno ejidal, de la capacidad de seis manzanas, situado en el punto denominado Sismitte, de la jurisdicción de Mercedes La Ceiba, lindante: al Oriente, con terreno de Casimiro Torres, cerca de por medio; al Norte, con el de Casimiro Torres y Luz Córdova, cerca por medio; al Poniente, con el de Raimundo Panameño, cerca de por medio; y al Sur, con los de Natividad Amaya y Venancio Barahona. El predio descrito lo hubo el señor Cornejo, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Mercedes La Ceiba, a la una de la tarde del día siete de junio de mil ochocientos ochentiduro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, doce de julio de mil novecientos veintisiete.—Julían Rodríguez. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto de fecha veintisiete de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Leoncia o Lionza Escobar, por parte de Máximo Alfonso Gallardo, por sí, como hijo legítimo de la difunta y como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión le correspondían a Estebana Ester, Andrés Varela, María Erlinda, Juana, Bárbara Teresa, María Aracel y Juan Rafael, los cinco de apellido Cornejo, quienes son nietos legítimos de la fallecida, todos los cedentes. Se le nombró al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de derecho.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Quezaltepeque, a las once horas del día cinco de julio de mil novecientos veintisiete.—J. M. Castro H.—Manlio Capitolineo Vergara, Srío. 2

José María Castro Henríquez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de esta Tribunal, de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Candelaria Palacios, de parte de doña Sebastiana Palacios, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a Lorenza Díaz viuda de Palacios; y se ha nombrado a la aceptan-

te administradora y representante interina de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Lo que se publica para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez horas y treinta minutos del día quince de julio de mil novecientos veintiséis.—*J. M. Castro H.—Manlio Capitiano Vergara*, Srlo. 2

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la señora Isabel Muñoz, de parte de su hija ilegítima Concepción Muñoz, conocida por Concepción Máltez; conce diéndose a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en la referida herencia, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día quince de julio de mil novecientos veintiséis.—*M. A. González.—J. S. Martínez*, Srlo. 2

José Lázaro Arévalo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto fecha catorce del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario y de parte de Nicolás, Herminio, Ceferina y Eudocia, los cuatro de apellido León Carrillo, las herencias intestadas de sus padres legítimos don Antonio León Carrillo y doña Juana Ramírez Hdez; el primero fallecido en el cantón El Carmen, jurisdicción de Cuacataningo, el trece de septiembre del año próximo pasado; y la segunda fallecida en la citada población de Cuacataningo, el treinta de mayo de mil novecientos diecinueve; confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa al público para los efectos consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de julio de mil novecientos veintiséis.—*José Lázaro Arévalo.—M. A. Góchez Castro*, Srlo. 2

Eusebio Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial.

Hace saber: que por decreto de este Juzgado en las diligencias respectivas, se ha tenido por aceptada de parte de Esteban Romero, la herencia intestada que a su defunción dejó Expeditación Romero, con beneficio de inventario; y se le ha concedido la representación y administración interina de dicha herencia, con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito de Usulután, a las diez horas del día trece de marzo de mil novecientos veintiséis.—*Eusebio Morales.—José M. García*, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de las ocho horas y media del dieciocho de este mes, en este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de don Marcelino Peña, fallecido en esta ciudad el veintiocho de junio próximo pasado, y con beneficio de inventario, de parte de doña Inés Ruiz Zepeda v. de Peña, en concepto de cónyuge sobreviviente del difunto, como cesionaria del derecho que lo correspondía a José Marcelino Peña, conocido generalmente por Marcelino Peña; y como representante legal de sus menores hijos legítimos Ricardo, María Teresa, Alberto y José, todos de apellido Peña e hijos legítimos del difunto. Se ha conferido a los aceptantes la representación legal y la administración de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas y media del diecinueve de julio de mil novecientos veintiséis.—*José Lázaro Arévalo.—M. A. Góchez Castro*, Srlo. 2

Fernando Castillo, Juez de 1a. Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las diez horas y media del día treinta de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Ester de Jesús Martínez, por parte de su hermano legítimo Lorenzo David Martínez, a quien se confiere la administración y representación interinas de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de la Instancia: Chalchuapa, 30a de julio de mil novecientos veintiséis.—*Fernando Castillo.—F. Rivas P.*, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Antonio Herrera, la herencia testamentaria que pertenecía a Josefina y Matías Herrera, en los bienes de la difunta Juana Conde, en concepto de cesionaria de aquéllos; y la intestada que a su defunción dejó Rosario Herrera, como heredero testamentario de la misma causante señora Conde, de parte del mencionado Antonio Herrera, por sí y en carácter de cesionario del derecho que correspondía a Josefina de igual apellido; habiéndose conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de la Instancia: Santa Rosa, a las nueve horas del nueve de julio de mil novecientos veintiséis.—*Samuel Cárdenas.—Victorino A. Villatoro*, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de doña María Isabel Gómez viuda de Alvaranga, la herencia intestada que a su defunción dejó su esposo coronel Miguel Alvaranga, quien falleció el veintidós de junio del corriente año, en esta ciudad; confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito, de San Salvador, a las once horas del día veinte de julio de mil novecientos veintiséis.—*José Lázaro Arévalo.—M. A. Góchez Castro*, Srlo. 2

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber, para los efectos de ley: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó don Francisco Uceda, fallecido en el cantón Potrerillo de esta jurisdicción, el día dos de noviembre del año próximo pasado, de parte de la señora María Salinas viuda de Uceda; nombrándose a ésta, administradora y representante interina de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del primero de julio de mil novecientos veintiséis.—*Rafael A. Orellana.—G. E. Arévalo*, Srlo. Into. 2

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que con fecha cinco del corriente mes, por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada del difunto Macario Ardón, por parte de su hijo legítimo Cándido Ardón, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez horas del día siete de julio de mil novecientos veintiséis.—*Cruz Callejas.—F. A. Palomo*, Srlo. Into. 2

José Ramón Flores, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Joaquina Moreno v. de Aparicio, de parte de la señora María Antonia Aparicio, en concepto de hija legítima de dicha finada, y se ha nombrado a la aceptante, administradora interina y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez y cuarto de la mañana del día once de julio de mil novecientos veintiséis.—*J. Ramón Flores.—Salvador Campos*, Srlo. 2

Samuel Cárdenas, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diez y siete de junio último, se tiene a Emilio Ríos, como cesionario de Demetria Maldonado, por aceptante del derecho que a ella correspondía aceptar de la herencia de su difunto padre legítimo Cornelio Maldonado, confiriéndole al aceptante en la sucesión, la administración y representación interina con las facultades de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las nueve horas del día cuatro de julio de mil novecientos veintiséis.—*S. Cárdenas.—Victorino A. Villatoro*, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia intestada con beneficio de inventario de los bienes de la difunta Teresa de Jesús Villacorta, de parte de su cónyuge sobreviviente Andrés López, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Encarnación del Carmen, María Teresa, Juana Ventura y Francisco Andrés, todos de apellido López; se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos veintiséis.—*Joaquín Argumedo Dueñas.—M. Baldelomar*, Srlo. 3

TITULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Anastasio Martínez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de una porción de terreno, como de ocho hectáreas, que tiene situado en el punto denominado El Aceituno, jurisdicción de este pueblo, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Paulino Araujo; al Norte, con terreno de Trinidad Castillo; al Sur, con terreno de Juan Castillo; y al Poniente, con terreno de Andrés Orellana, y cuyo terreno lo hubo por compra verbal que de él hizo a Mateo, Pedro, Julián, Braulio y Francisco Araujo, en cien colonos y ahora lo estima en doscientos colonos, y cuyo terreno es perteneciente a los terrenos que fueron ejidales en esta población. No tiene carga real que pertenezca a otra persona. Todos los colindantes son de este domicilio. Y careciendo de título de propiedad de dicho inmueble, al

señor Alcalde pide que, previa la formalidad de ley, se le extienda el título solicitado. La persona que se crea con derecho a dicho terreno, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Pueblo el Triunfo, cuatro de julio de mil novecientos veintiséis.—*S. Rivera.—J. Hermógenes Santos*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Avisa: que a esta oficina ha comparecido por sí y por escrito la señora Nicolasa Ortiz, de treinta y tres años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de una casa de tejas, con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, situado en el barrio Las Flores, de esta población, distrito y departamento de Usulután, cuya medida superficial, y linderos son: al Oriente, mide veintiséis metros, cuarenta y cinco centímetros, y linda con solar de María del Tránsito Pérez, cercas de paja de por medio; al Norte, ciento veintidós metros, y linda con solares de Francisco Serrano y sucesión de Bárbara Santamaría; al Poniente, veintidós metros veinticinco centímetros, linda con solar de la misma sucesión de Bárbara Santamaría; y al Sur, mide ciento ochenta metros, y linda con solares de Carmen Pereira, Juan Reyes, Petronila González y María Soñía Vigil, calle real de por medio. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni proindivisión con nadie. Lo hubo por compra a Ascensión Delgado, de este domicilio; lo estima en cuatrocientos colonos. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquisico, veinte de junio de mil novecientos veintiséis.—*Eliseo Torres S.—M. H. Castro*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Certifica: que a esta oficina se han presentado por escrito los señores Dorotea Chávez y José Vicente González, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que poseen en el barrio del Centro de esta ciudad, habidos por compra a Eugenio Hernández, María José, Antonia, Ciríaca, Idefonsa Gregoria Ramos y Candelaria de Jesús Ramírez, la estiman en quinientos colonos, no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión alguna, siendo la casa de teja, sobre paredes de adobe y bajareque; de Norte a Sur, doce metros, y Este a Oeste, quince metros, con todo y corredor, dividida en dos cuerpos interiores, pero un sólo a la calle. El solar mide y linda así: al Norte, ochenta y cinco metros cincuenta centímetros, con propiedad de Amadeo Rodríguez, Jesús Amaya, sucesión de Justo Jaco y Julia Peña, cerco de alambra y broton de izote de por medio propio; al Oriente, treintinueve metros y medio con Jenaro Baños, calle de por medio; al Sur, propiedades de Teodora Chacón, Julián Hernández y Amadeo Rodríguez, cincuenta y nueve metros; y al Poniente, veintidós metros y medio, propiedades de Laura Sosa, J. M. Estrada y Cia., calle de por medio; lo mismo que al Sur, calle de por medio. Los colindantes son de este domicilio, y se solicita título por falta de antecedente inscrito. Lo que se hace saber al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, veintuno de abril de mil novecientos veintiséis.—*J. R. López.—C. Estrada M.*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Sofía Avellar Carén, mayor de edad de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee desde hace más de diez años, en los suburbios de esta ciudad, hacia el rumbo Oriente, en el lugar llamado Casas de Afuera, compuesto de tres hectáreas cincuenta áreas o sean cinco manzanas de extensión superficial próximamente y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Socorro Pacheco y con el de la sucesión de don Leandro Ascóyaga, representada por su hija Domitila del propio apellido, camino de por medio; al Norte, quibreda de Chancuyo de por medio con terrenos de Antonia y Dorotea Jiménez, con el de doña Tomasa Sarmento y con el de Cayetano Argumedo; al Poniente, quibreda denominada Cutiña de por medio, con solares de casas de Luis Beltrán Cardona, con el de Pedro Varela y con el de la sucesión de Jacob Pineda, representada por su viuda Dorotea Aguirre; y al Sur, con terreno de Nicasia Granados y con el de Hermógenes Arévalo, camino de por medio con este último. El expresado terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, formó parte de los extinguidos ejidos de esta propia ciudad; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las catorce horas del día cuatro de junio de mil novecientos veintiséis.—*Manuel A. Díaz.—Nicolás Artiga M.*, Srlo. 1

El Alcalde que suscribe por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito la señora Elena Posada, mayor de edad, de oficios domésticos, soltera y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de una casa mediana urbana, con su correspondiente solar, situado en el centro de esta población, que mide y linda: al Oriente, quince metros diez milímetros con esta oficina; al Norte, veintidós metros con solar y casa de Emma de Navas, calle de por medio; al Poniente, quince metros diez milímetros; con casa y solar de Anita Arévalo; y al Sur, veintidós metros, con solar de Petronila Bran, cerca de paja de por medio. Este solar no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona, no es dominante ni sirviente, lo estima en doscientos colonos, lo hubo por compra a Raymunda Majano, quien es de este domicilio. Los colindantes todos son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, a trece de julio de

mil novecientos veintisiete.—José Avilés.—L. A. González, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Florinda Campos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico situado en el lugar El Hondable, en el cantón Llano del Ángel de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, de cinco hectáreas sesenta áreas de capacidad, mitad fértil y el resto árido, lindante por el Oriente, con terrenos de los señores Santos Ortiz, Ponciano Benítez, Antonia Bautista y Olaya Nández, vecinos todos de San Simón, río del Chorro de por medio; al Norte, con terreno de Francisco y Salvador Fuentes, hoy de sus sucesores, zanja, mojonos de piedras de por medio; al Poniente, con terrenos de los mismos señores Francisco y Salvador Fuentes, hoy de sus sucesores, divididos por la cima de una loma, mojonos de piedras de por medio; y por el Sur, con terrenos de Valentín Franco, hoy de Francisco Fuentes, zanja seca de por medio. El predio descrito no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión, unos colindantes son de este domicilio y otros de San Simón. Se publica esta solicitud para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a ocho de julio de mil novecientos veintisiete.—Alejandro Padilla.—Leandro T. Cañas, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, y por escrito, José Claro Villalobos, mayor de edad, pequeño agricultor, originario y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de doce manzanas más o menos de capacidad, que posee de buena fe, hace treinta años, sin interrupción de ninguna otra persona y sin proindivisión ninguna, ni número, ni carga real, situado en el cantón Rodeo, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terrenos de Catarino Peña, José María Salasmanca, Alejandro Benítez y Bersabé González, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Diego Ortiz, cerco de titulote de por medio, del colindante; al Poniente, con terreno de la sucesión Francisco Romero, representada por Paz Romero, cerco de titulote de por medio, del colindante; y al Sur, linda con terrenos de Alonso Batres y Ana Julia López Ruiz, camino público de por medio. Los colindantes todos son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para que, el que se considere con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, a las nueve horas del día trece de julio de mil novecientos veintisiete.—Rodrigo Palacios.—Vicente F. Argueta, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Antonio Rodríguez Salazar, solicita título de propiedad de un predio rústico, fértil, situado en el cantón El Arado, de esta jurisdicción, consistente como cuerpo cierto de treinta manzanas o sean dos mil cien áreas de extensión, dieciséis manzanas de cafetal y catorce de montaña y terreno inculto, lindante: al Oriente, con finca de Salvador Colacho, zanja e izoteado del colindante de por medio; al Norte, las de Adolfo Ríos del mismo Colacho y Antonio Guerrero Perdomo; al Poniente, con fincas de Adolfo Ríos, Antonio Guerrero Perdomo y doctor Ramón Lagos, cerco de izote de Lagos de por medio; y al Sur, con propiedad de la señora Mercedes Cáceres, zanja y cerco de alambre en medio. Lo hubo por compra al doctor Carlos Lagos. No tiene cargas ni proindivisión.

Alcaldía Municipal: Chalchupá, dos de julio de mil novecientos veintisiete.—Juan Herrera E.—J. Antonio Pacheco, Srlo Int

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Herminia Flores, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar que posee en el interior de este pueblo, distrito de Jucupá, departamento de Usulután; y en dicho solar tiene una casa de tejas con paredes de tabla, como de doce metros de largo, por ocho de ancho y sus linderos y dimensión del solar son: al Oriente, calle de por medio, con solar de la sucesión de Mercedes Santos y mide por este rumbo como treinta metros; al Norte, alambre de por medio con solar de José María Santos y mide por este rumbo, como veinticinco metros; al Sur, calle de por medio con casa de Andrés Orellana y mide por este rumbo, como doce metros; y al Poniente, calle de por medio, con solar de Salomón Rivera hijo y mide por este rumbo, como treinta metros; cuyos inmuebles los hubo por compra verbal que hizo a Sebastián Flores, en doscientos colones; no tiene carga real que pertenezca a otras personas dichos inmuebles. Todos los colindantes son de este domicilio y careciendo de título de propiedad, al señor Alcalde pide, que previo las formalidades de ley, se le extienda el título solicitado. La persona que se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: pueblo El Triunfo, a las quince horas del día cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—S. Rivera.—Hermógenes Santos, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Doroteo Candelario, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil cultivado en su mayor parte de café y bálsamo y el resto inculto, situado en el lugar denominado El Barro, cantón Miramar, de esta jurisdicción; compuesto de cincuenta manzanas o sean treinta y cinco hectáreas de extensión superficial y linda: al Norte, con finca de Pablo Oliva y con la sucesión de María Calderón, en línea quebrada formando siete ángulos, cerco de alambre de por medio, mitad de los colin-

dantes y mitad del solicitante; al Oriente, con terrenos de don Alfonso Escobar Chacón y con los de la sucesión de Francisco Chavarria y de Lorenzo Aquino; al Sur, con terrenos de Reyes Orantes, Cruz Martínez, Isabel Valenzuela, Marcelina Méndez y Jesús Domínguez, formando ocho ángulos, cerco de alambre de por medio de propiedad del solicitante; y al Poniente, con terrenos de don Abraham Romualdo Peña, Demasio Aquino de Pérez, río El Justo de por medio y con los de Sabino Centeno y Julián Centeno, formando tres ángulos, cerco de brotón de por medio, mojonos esqueleros y especiales en los linderos sembrados a propósito brotones de izote. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real ni proindivisión que deba respetarse; y lo hubo, la mitad por herencia de su finado padre Blas Candelario y la otra mitad por compra a Reyes Orantes, Estanislao Flores, Teresa Girón y Cristina Bonifacio; todos mayores de edad, y de este domicilio y lo estima en doce mil colones; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ishuatán, a las once horas del día doce de julio de mil novecientos veintisiete.—Emilio de León.—Federico Portillo, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Evarista Escobar, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza árida, compuesto más o menos de dieciséis áreas de extensión superficial situado en el cantón San José de esta jurisdicción, demarcado con los linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de Máximo López, línea recta y brotones de varias maderas de por medio; al Norte, con el de Toribio Pérez, cercado con brotones de pito y jicote propios; al Poniente, con terreno de la misma Pérez, brotones de varias maderas propios de la colindante; y al Sur, con terreno de Regina Escobar, cercado con brotones de por medio. En el predio descrito existe una casa cubierta de tejas de siete varas castellanas de largo por cinco de ancho. Dichas propiedades no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión con ninguna persona y los estima la interesada en cien colones, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las once horas del día doce de julio de mil novecientos veintisiete.—Regino Bolaños.—Virgilio Hernández O., Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Delina Zúñiga, de cuarenta y un años, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Chiplapa, de esta jurisdicción, cultivado en parte de café y el resto inculto, compuesto aproximadamente de treinta y cinco áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, terreno de don Alfredo Cáceres, antes sucesiones de don Gregorio Cáceres y doña Petronila viuda de Cáceres, camino de por medio; al Norte, con la señora Rafaela Aguirre, antes sucesión de Manuel Zúñiga, cerco de piedra propio de por medio; al Poniente, con el mismo terreno de la señora Rafaela Aguirre, también cerco de piedra propio de por medio y con Isidro Marroquín, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de don Alfredo Cáceres, antes sucesión de don Gregorio Cáceres y doña Petronila viuda de Cáceres y con terreno de don Isidro Cáceres, hablando en todo este rumbo también camino de por medio. En el predio descrito hay construida una casa de tejas que sirve de habitación; no tiene ninguna carga real; los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Alfredo Cáceres, que lo es de Juayúa. Se publica esta solicitud para los fines de ley.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán, veinticuatro de mayo de mil novecientos veintisiete.—Gilberto Calderón.—Virgilio V. Carranza, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Venancio Trujillo, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Ashapuco, de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de media manzana o sean treinta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con Rafael Contreras, brotones de por medio, antes de Bonifacio Gertrudis; al Norte, con terreno de Trinidad Candelario, cerco de brotones de por medio; al Poniente, terreno que fue de Adolfo Artero, hoy de Teodora Cortés, cerco propio de por medio; y al Sur, con terreno de Bruna y Ernesto García, cerco propio de por medio. El inmueble descrito tiene a su favor una servidumbre de tránsito sobre el terreno que está al Oriente y que es hoy de don Rafael Contreras, la cual la constituyó por escritura pública el señor Bonifacio Gertrudis y que la ejerce sobre una faja de diez varas de largo o sean ocho metros trescientos ochenta milímetros por tres varas de ancho o sean dos metros ochocientos ochenta milímetros; sin carga real; los colindantes son vecinos de Ashapuco, con excepción de Contreras, que lo es de esta ciudad. Se publica esta solicitud para los fines legales.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán, cinco de julio de mil novecientos veintisiete.—Gilberto Calderón.—Virgilio V. Carranza, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Demetria Mejía viuda de Chávez, solicitando por sí y por escrito título de dominio de dos terrenos rústicos de naturaleza en su mayor extensión, planos y fértiles, situados en el cantón Los Naranjos, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea y cinco áreas cada uno, cultivado en parte de café, lindante el primero: al Orien-

te, con terreno de Leonaria Alvarado, mediando brotones de ésta; al Norte, con el de Fidelia Chávez, mojonos de brotón de por medio; al Poniente, con terreno de Jesús Baraona y de que fue del doctor Leonardo Lope, mediando cerco de alambre de los colindantes; y al Sur, con terreno del mismo señor Baraona, mediando brotones. El segundo terreno linda: al Oriente, con el de Leonaria Alvarado, brotones de por medio; al Norte, con terreno de esta misma, mediando brotones; al Poniente, con terreno de María Vásquez y el que fue del doctor Lope, mediando brotones con aquella y cerco de alambre con éste; y al Sur, con terreno de Fidelia Chávez, brotones de por medio; conteniendo además dos casas de paja de seis varas cada una en buen estado de habitación. Los terrenos descritos no tienen carga real ni proindivisión con ninguna persona; lo estiman en trescientos colones cada uno y todos los colindantes son de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las ocho de la mañana del día doce de julio de mil novecientos veintisiete.—J. Sampera S.—Ezequiel Molina, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí don Eulalio Cornejo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Veracruz, de esta jurisdicción, la primera de la capacidad de dos hectáreas, una fértil y la otra árida, y sus linderos son: al Oriente, terrenos de Pedro Alegría y Antonio Avalos, brotones de pito, jicote, madrecazo, tempate y un amate, cerco de alambre en parte y una correntada de invierno de por medio; al Norte, terreno del solicitante, camino vecinal en medio; al Poniente, terreno de Antonio González, cerco de alambre en medio propia de González y una correntada de invierno; y al Sur, río grande de por medio, con terreno del mismo González; esta porción la hubo por compra a Manuel Cornejo, de este vecindario en escritura privada. La segunda porción de la capacidad de una hectárea treinticinco áreas de extensión superficial, de condición árida y aladero, linda: al Oriente, con terreno de Antonio González, dividido por brotones de varias clases, paja y alambre de por medio de González; al Norte, con terreno de la sucesión de María Romero y el de Jerónimo Romero, línea recta en una parte y al Poniente una curva, dividido por brotones de izote, jicote y jicote; al Poniente, con terreno de Rosenda Cornejo, brotones de izote, un guayabo y jicote en línea recta; y al Sur, terreno de la sucesión de Emilio Álvarez, cerco de alambre en medio de propiedad de Álvarez. Esta porción de terreno la adquirió el solicitante por herencia de su difunto padre Manuel Vicente Cornejo, sin ningún documento escrito; los referidos inmuebles no son dominantes ni sirvientes; no tienen carga real de suya pertenencia ni proindivisión, y los estima en novecientos colones. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Antonio Avalos, que es del domicilio de Mercedes La Ceiba. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jernusalén, julio diez y ocho de mil novecientos veintisiete.—Manuel A. Quintanilla.—Jorge Peña Cerón, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Julián Villeda, de cincuenta y dos años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro predios rústicos, áridos, cercados de paja, piedra y alambre, cultivados de zacate y árboles frutales. El primer lote es de diez y seis manzanas o doce hectáreas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Julián Castro; al Norte, con terreno de Juan Quijada y Diego Flores; al Poniente, con terreno de Silvio Valle, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Pablo Castro. El segundo lote está a una milla de distancia del anterior, es de cuatro hectáreas, y linda: al Oriente, con caserío del Matazano; al Norte, con potrero de Felipe Aguilar; al Poniente, con casa y solar de Valeriano Hércules; y al Sur, con el mismo caserío. En este lote hay tres castas pajizas. El tercer lote contiguo a los anteriores, es como de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Isidro y Román Perlera; al Norte, con terrenos de Norberto Castañeda; al Poniente, con terreno de Pedro Ruiz; y al Sur, con el mismo caserío. En este predio hay una casta pajiza. El cuarto lote contiguo a los anteriores, es de treinta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pablo Castro; al Norte, con el caserío del Matazano; al Poniente, con terreno de Emeterio Aguilar; y al Sur, con finca de la sucesión de Julián Castro. Hay aquí otra casta como las anteriores. Todas estas propiedades las estima en quinientos colones; las hubo por compra a Patricio Méndez, Vicente y Bernarda Castro, Sabino Santos y Jerónimo Castro; no son predios dominantes ni sirvientes; no tienen cargas ni derechos reales ni proindivisión. Quien se crea con derecho a los expresados inmuebles que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a veintisiete de abril de mil novecientos veintisiete.—Petronilo Flores.—Leandro Aguilar, Srlo. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pedro González, mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de la villa de Tecapán, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, compuesto de nueve hectáreas ochenta áreas de capacidad, situado en el cantón Las Milpas, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terrenos de la hacienda La Concordia, de propiedad del doctor don Francisco Monterrey, camino real de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de José María González, representada por Carlos de Jesús González, cerco de alambre de

por medio, la mitad del solicitante; al Poniente, con terreno que en la actualidad posee Gertrudis González de Castro; y al Sur, con terreno de José Santos Parada, estando cercado de alambre por sus cuatro lados, siendo del solicitante las cercas del Sur y una parte del rumbo Norte. No tiene ninguna carga ni derecho real en proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este domicilio, a excepción de Carlos de Jesús González, que es vecino de Tecaján y el doctor Monterrey, que lo es de San Salvador. Se publica este cartel para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, veinte de junio de mil novecientos veintisiete.—*Eliseo Torres S.—M. H. Castro, Srlo.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gasanel Munguía, de cincuenta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, en el cantón La Loma, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, cultivado de café, caña, huerta, árboles frutales y de construcción, y sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos de Faustino Nieto y Raimundo Vivas, arenal seco de por medio; al Norte, con terreno de Lucas Munguía, brotones de izote de por medio, al Poniente, con terreno de Guadalupe Quevedo, barranco de por medio; y al Sur, con terreno de Natividad Munguía, brotones de izote de por medio. Lo hubo por donación de su difunto padre T. Barco Munguía; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en seiscientos colones, siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, quince de julio de mil novecientos veintisiete.—*Fidel Mejía.—P. Szlazar Molina, Srlo.* 2

Juan Arévalo, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Díaz, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno rústico y árido, situadas en el Plan de la Colmena, lugar Aposentos de esta jurisdicción siendo sus linderos y colindancias los siguientes: al Oriente, con terreno de Bernardo y Amelio Rodríguez, del encuentro de la quebrada con el Zanjón de los Jotes, quebrada arriba al encuentro de la quebrada de las Peñonas, aguas arriba del Esclavito, a dar a la punta del zanja, se sigue por dicho zanja a dar a un barranco; al Norte, con terreno de Mario Valle y Candelario Flores, atravesando una cuchilla de lajal a llegar a la quebrada del Poblado, quebrada arriba al encuentro de un zanjón, zanjón arriba a dar al Plan de las Colmenas; al Poniente, con terreno de Micolata Rodríguez, por el zanjón del Plan de la Colmena Arriba a salir a la cuchilla donde hay un mojón; al Sur, con tierras de la Rodríguez que hoy es de Samuel Valle, por el zanjón del Jote, aguas abajo a dar al encuentro donde se comenzó. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, julio cuatro de mil novecientos veintisiete.—*Juan Arévalo.—Ramón Murcia, Srlo.* 2

Juan Arévalo, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Bernardo Rodríguez, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árido de seis hectáreas de extensión superficial, situadas en la comunidad Loma Verde, valle Tlapa de esta jurisdicción, donde tiene una casita de campo, sus linderos son: al Oriente, con Francisco Rodríguez, vendido a Jerónimo Vázquez y terreno de Cirilaco y Simón Landaverde; veinte metros arriba de la quebrada del Naranjo, cruzando una lomita del camino a la quebrada del Naranjo, quebrada arriba a la punta del cerco de piedra diez metros por el alambrado hasta llegar en línea recta a otro mojón que linda con Cirilaco Landaverde; al Norte, con terreno de José María Rodríguez, línea recta al salto de la quebrada del Naranjo, siguiendo un cerco y un mojón que está en el copete más alto; al Poniente, con Cirilaco Valle a un copete robleo donde hay un mojón de piedra; al Sur, con terreno que hoy es de Jerónimo Vázquez, cuchilla abajo a una barranca lajalosa a dar al zanjón, zanjón abajo a donde se comenzó. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, julio cuatro de mil novecientos veintisiete.—*Juan Arévalo.—Ramón Murcia, Srlo.* 2

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don Eusebio Abarca, mayor de edad, jornalero, del domicilio de esta ciudad, solicitando título supletorio de un terreno rústico, denominado, como de ciento cinco áreas de extensión superficial, situado en el cantón Agua Zarca, de esta misma jurisdicción, que lo hubo por donación que le hizo Bernarda Abarca, de este mismo domicilio, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Remigio Amaya, cercas de paja y brotones de por medio, principiando desde un mojón de piedras que está en un ángulo que forma una cerca de paja de Remigio Amaya, en línea recta a un amate continúa por una cerca de paja y brotones en línea curva al principio, y después recta a llegar a una zanja donde está un mojón de piedras; al Norte, tierras de Eusebio Gómez, cercas de zanja y paja de por medio desde el mojón último, en línea recta por cercas de paja y zanja hasta llegar a otro mojón de piedras que está en la esquina del cerco de paja de Eusebio

Gómez y Marcos Henríquez; al Poniente, con terreno de Marcos Henríquez, cerca de paja de por medio desde el mojón de piedras mencionado, en línea recta a llegar a otro mojón de piedras que está en la esquina de la cerca de paja de Julia Alfaro con el de Marcos Henríquez; y al Sur, con terreno de Julia Alfaro, desde el mojón último en línea recta hasta llegar a un mojón de piedras que está a la orilla de un camino vecinal que de esta ciudad conduce al cantón Santa Cruz, cambia al Sur, lindando con terreno de Dolores Merino, en línea recta a llegar a una quebrada, continúa en línea curva hasta un mojón de piedras que está a la orilla de una cerca de paja de Remigio Amaya, y de aquí en línea recta y por otra cerca hasta llegar al mojón de piedras donde se comenzó esta demarcación. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Jiquilisco, a las diez horas del día doce de julio de mil novecientos veintisiete.—*F. N. Aguilar.—Jesús P. Escalante, Srlo.* 2

Juan Arévalo, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Benjamín Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de cinco hectáreas de terreno rústico y árido, situado en el lugar El Durazno, comunidad Loma Verde de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de Amelio Rodríguez, quebrada del Naranjo en medio, al mojón esquinero del encuentro, a dar a un zanjón; al Norte, con terreno de Cirilaco Valle, zanjón en medio a un mojón de piedras, de aquí línea recta al mojón de Piedra Partida que está en la cuchilla; al Poniente, con terreno de Vicente Valle, cerca de zanja y alambre de por medio, a dar a un árbol de jicote, siguiendo por el mismo cerco, lindando con Vicente y Cirilaco Valle, a dar al borde de un barranco donde cambia; al Sur, linda con José María Rodríguez cerca de alambre en medio, hasta un zanjón, de aquí aguas abajo a dar al encuentro de la quebrada del Naranjo donde se empezó; aquí está una casa sitio del solicitante. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—*Juan Arévalo.—Ramón Murcia, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Samuel Valle, labrador, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de tres hectáreas de terreno rústico y árido, situado en el lugar El Plan de la Colmena, cantón Tlapa, de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de Bernardo Rodríguez, comenzando del salto del Flor de Mayo, aguas arriba al paso del camino, de aquí por el borde de la quebrada a dar al zanjón de los jotes; al Norte, con terreno de Sebastián Díaz, hasta llegar a la cuchilla donde hay un mojón de piedra, de aquí al zanjón, zanjón abajo, a dar a la quebrada de la Puercocita, aguas arriba hasta el encuentro de dos zanjos de aquí cuchilla arriba a dar a un Copetillo Chino, lindando con terreno de Mario Valle; al Poniente, con terreno de Cirilaco y Escolástico Valle, por un cerco de zanja y piedra a llegar al mojón del malejaco, de aquí linda con Cirilaco Valle hasta llegar a una puerta de trancas de Benjamín Rodríguez; y al Sur, con terreno de Isabel Rodríguez, a dar a un árbol de pino apartado, sigue un camino a un pandito donde aparta al camino de la joya del Ocotillo, de aquí cuchilla abajo al salto del Flor de Mayo donde se empezó. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, julio nueve de mil novecientos veintisiete.—*Juan Arévalo.—Ramón Murcia, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José María Rodríguez, mayor de edad, labrador de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de ocho hectáreas de terreno situado en la comunidad Loma Verde cantón Tlapa de esta jurisdicción, sus linderos y colindancias son: al Oriente, con terrenos de Simón Landaverde, Rosendo y Amelio Rodríguez donde hay un árbol de jicote y un mojón de piedra, al pie se sigue en línea recta a una laja que está al pie de la torera del naranjo, quebrada arriba al encuentro del zanjón que viene del Durango; al Norte, con terreno de Benjamín Rodríguez, cerco en medio a dar al mojón del varraco; al Poniente, con terreno de Cirilaco Valle, por el filo de una cuchilla a dar al copete más alto al mojón de piedra; y al Sur, con terreno de Bernardo Rodríguez, en línea recta a un zanja, siguiendo éste al salto de la quebrada del Naranjo, de aquí al mojón del pie del jicote donde se empezó. Los colindantes son de este vecindario. La persona que quiera oponerse, que se presente en el término de ley, ante esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: La Reina, julio cuatro de mil novecientos veintisiete.—*Juan Arévalo.—R. Murcia, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escritura la señora Lucía Rosales viuda de Vázquez, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee como única dueña, en el interior de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, en dieciséis y medio metros, calle de por medio con solar que fue de Sixto Hernández, hoy de Joaquín Espinosa, mojones esquineros piedras; al Norte, con solar de Susana Rivera, en treinta y cinco metros, en línea curva, mojones divisorios brotones de izotes; al Poniente, en diez metros, con solar y casa de Fermín Escobar viuda de Rivera, mojones divisorios piedras; y al Sur, en treinta y cinco metros, mojones brotones de izote en línea recta. El inmueble descrito lo hubo la interesada por

herencia de su difunto esposo Prudencio Vázquez, quien fue mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, no es dominante, ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en doscientos colones, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a las nueve de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos veintisiete.—*Bibiana Pérez.—Anacleto Vázquez, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Isabel García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado El Camalote, de esta jurisdicción, compuesto como de una hectárea y veinte áreas de capacidad y que mide y linda: al Norte, doscientos treinta y cuatro metros con terreno de don Víctor Nonbleau, Anastasio Pérez y Benito Orozco, quebrada de Las Oscuras, de por medio; al Oriente, noventa y cinco metros con terreno del mismo señor Nonbleau, cerco de alambre perenne a ambos de por medio; al Sur, ciento diecisiete metros con terreno de don Reyes Barahona, mediando el camino vecinal de El Camalote; y al Poniente, cuarenta y cinco metros con terreno de don Benito Orozco, mediando alambrado propio de éste. Que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutxtepeque, a las tres de la tarde del trece de julio de mil novecientos veintisiete.—*Pedro Martínez.—Daniel Pérez P., Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor don Adrián López, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario de este pueblo, y que mide y linda: al Norte, veinticuatro metros quince centímetros, con casa de Agustín Vides y Luciano Martínez, calle de por medio; al Oriente, catorce metros, con casa y solar de don Ruperto H. Banderas; al Sur, veintidós metros ochenta centímetros, con solar de Dolores Nonbleau; y al Poniente, diez metros con solar de la misma Dolores Nonbleau, que es una faja de solar que le sirve de camino. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutxtepeque, a las dos de la tarde del trece de julio de mil novecientos veintisiete.—*Pedro Martínez.—Daniel Pérez P., Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rafaela v. de García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa-rancho, situado en esta población, sobre horcones y paredes de hajeque, de cinco varas de ancho por seis de largo; el solar tiene la forma de martillo por el rumbo Norte; sus medidas y linderos son: al Oriente, calle de por medio, con solar de don Angel Guizola, mide treinta metros, y al mismo rumbo linda con solar de Francisco Basilio, mide veintidós metros; al Poniente, con la finca "San Antonio", de la sucesión de don Alfredo Saurbrey, mide sesenta y cinco metros; al Norte, con solares de Concepción Ramírez, Francisco Basilio y Felicitación González, mide cincuenta metros; y al Sur, con solar de Vicente Rivera, mide ochenta y cinco metros. El inmueble descrito lo estima en la suma de cuatrocientos colones; lo hubo por herencia de su difunto esposo; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real. Los colindantes son todos de este vecindario, excepto la sucesión del señor Saurbrey, que reside en San Salvador, y don Angel Guizola en Nueva San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, a las nueve horas del día dieciocho de julio de mil novecientos veintisiete.—*Mariano Quintanilla.—Ernesto Saldaña, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito y por sí, el señor Emilio Ruiz, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, sin cargas reales ni proindivisión con otras personas y no es dominante ni sirviente, habiendo construido en él, una casa cubierta de tejas, sobre horcones, paredes de adobe, que linda y mide todo el inmueble: al Norte, con solar y casa de Antonio Domínguez, trascorral de por medio de la colindante, y mide veintitrés metros; al Oriente, con solar de Vicente Guzmán, trascorral de por medio de la colindante también, midiendo treinta y cinco metros; al Sur, con casa y solar de Juliana Ruiz, midiendo en línea recta, veintitrés metros; y, al Poniente, calle pública de por medio, con casa y solar de Alfonso Valencia, midiendo treinta y cinco metros. Se avisó al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a siete de julio de mil novecientos veintisiete.—*Simón Rivas.—M. Chorro Andrea, Srlo. Int.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Estrada, mayor de edad y vecina de Santiago de María, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: el primer predio mide cincuenta y cuatro metros treinta y cuatro milímetros; al Oriente, sesenta y cuatro metros treinta y cinco milímetros; al Norte, sesenta y seis metros noventa y cinco milímetros; al Poniente y al Sur, cincuenta y cinco metros sesenta y cinco milímetros linda: al Oriente, con terreno de Eduardo Cueva; al Norte calle de por medio, con terreno de Rosa de Gutiérrez,

al Poniente, con terrenos de la sucesión de Pedro Segovia; y al Sur, con terrenos de Ascensión Cruz Zapata y Eduardo Cueva; el otro predio mide noventa metros ochenta milímetros de Sur a Norte; y cuarentiés metros sesentiocho milímetros de Oriente a Poniente; lindando: al Norte, camino de por medio que de esta ciudad conduce al Salitre, y con trabajos de doña Rosa de Gutiérrez; al Poniente, calle de por medio con casa y solar de don Enrique López Silva, al Sur, con solar de Concepción Cruz Zapata; y al Oriente, con solar de la sucesión de Pedro Segovia, dichos terrenos no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna otra persona, estimándose en doscientos colonas cada uno, lo adquirió por compra que hizo a Hilario Segovia, vecino de Santiago de María, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho que se presente a esta Alcaldía a manifestarlo en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las once de la mañana del día once de julio de mil novecientos veintiseis. — *C. Silva.* — *Atilio Herrera*, Srío. 2

Manuel Imael Escobar, Alcalde Municipal y Jefe del distrito.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Hortensia Henríquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le dé título de un terreno rústico, situado en el Valle de las Flores de esta jurisdicción, de diez y media áreas, cultivado de árboles frutales y huerta, linda: al Oriente, con terreno de Jesús Espinosa, a cuyo lado mide cuarentián metros, doscientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, con terreno de Ángela Escalante, mide veintin metros; al Poniente, con terreno de Isabel Bolaños, mide cuarentiés metros, y al Sur, terreno de Leonarda Espinosa y Andrea Escalante a cuyo rumbo mide treinta y cinco metros ciento veintiseis milímetros; no es dominante ni sirviente; lo hubo por compra de Andrea Escalante, lo estima en doscientos colonas, los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Tomacostepoque, a las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos veintiseis. — *Manuel I. Escobar.* — *Simón Pérez Cruz*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí, el señor inocente Saucó Lozano, de cuarentiés años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de dos porciones de terreno rústicos situados en el cantón nominado Amatlán en Los Palones de Rendones de esta jurisdicción; que linda la primera porción: al Oriente, con terreno de Isidoro Pérez; al Norte, con terreno de Jesús Ayala terreno del solicitante, el de Maclovio Ramírez y el de Enfrasia Melara; al Poniente, con la sucesión de Marcelino Vázquez; y al Sur, con terreno de José Guzmán, el de Máxima y Petrona Vázquez. La segunda porción linda: al Oriente, con terrenos de Jesús Ayala; al Norte, con predio de José María Guzmán; al Poniente, con terreno de Maclovio Ramírez; y al Sur, con terreno del solicitante. Las dos porciones están limitadas en todos sus rumbos por brotones de izotes. Los colindantes son de este domicilio, a excepción de Jesús Ayala, que es de San Juan Tepeacotes, departamento de La Paz. Dichas porciones no tienen cargas ni derechos reales de ninguna especie, que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Panchimalco, a las ocho horas del día catorce de julio de mil novecientos veintiseis. — *Nicanor Vásquez.* — *G. Ramírez A.*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el doctor Teodoro Francisco Bofia, en concepto de apoderado de don Tomás Herrera, de sesentiocho años de edad, agricultor y del domicilio de Santa Clara, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos situados en aquella jurisdicción. El primero, conocido con el nombre de "Cerro de Santa Clara", es de media Caballería o sean treinta y dos manzanas equivalentes a veintidós hectáreas cuarenta áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Tomás Herrera, Felipe, Paula y Virginia Iraheta; al Oriente, quebrada de por medio, terreno de Cecilia, Petrona y Miguel Jovel; al Sur, con terreno del mismo Tomás Herrera, cerco de piedra de por medio; y al Poniente, con terrenos de Alejandro Alvarado, de los herederos de Serapio Amaya y del propio Tomás Herrera, sirviendo de línea divisoria, una línea recta que se dirige de Sur a Norte y partiendo de una puerta de golpe que sirve para entrar al terreno, se dirige a la cima del "Cerro de Santa Clara", en donde se encuentra un mojón de piedras; de este mojón se dirige siempre al Norte y pasando por otro mojón de piedras, se llega a un zanjón llamado "Barranquilla", en donde termina la línea de separación. El segundo, conocido con el mismo nombre, es de doce manzanas o sean ocho hectáreas cuarenta áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Balbino Amaya, separado con mojones de piedra; Al Oriente, con terreno de Tomás Herrera; al Sur, con terreno de Alejandro y Manuel Quintanilla; y al Poniente, con terrenos de Flavio Villalta y de Tiburcio Palacios. Dichos terrenos los posee el señor Herrera, desde hace más de diez años continuos de manera quieta, pacífica y sin interrupción y los hubo: el primero, por compra a José Natividad Amaya, y el segundo, a José y Alfonso Amaya, quienes los poseyeron de igual manera, sin haber en ambos terrenos poseedores proindiviso. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del día veintiocho de mayo de mil novecientos veintiseis. — *S. Navarrete.* — *José María Cárdenas*, Srío. 2

Sociedad "Beneficencia Pública"

En la presente semana le corresponde turno como Vocal al señor doctor don José María Peralta. San Salvador, 25 de julio de 1927.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 24 de julio de 1927

Temperatura media diurna.....	28,5 C.
Temperatura máxima.....	31,0 C.
Temperatura mínima.....	19,6 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	702,8 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	17,2 m/m.
Humedad relativa, media diurna.....	80 %
Lluvia en m.m.....	2,3
Dirección dominante del viento.....	E.
Velocidad máxima en un segundo.....	3,0 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	11,4 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2,5 m/m.

Importante Aviso a los propietarios de inmuebles de esta capital

Se previene a los interesados que desde el 15 de julio del corriente año, se comenzará a hacer efectivo el impuesto de SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de mayo de 1925, publicado el 27 de este mismo mes, declarando de utilidad pública los indicados servicios, y del decreto reformatorio del mismo Poder, de 20 de mayo de 1926 y publicado el 23 de junio del propio año.

De conformidad con el Reglamento respectivo, publicado el 11 de noviembre de 1926, Art. 50., los Recaudadores nombrados por el Poder Ejecutivo pasarán a casa de los propietarios o de sus encargados para hacer efectivo el impuesto.

Se advierte: que el cobro de esta contribución deberá verificarse conforme al Artículo 39 inciso 29 de la primera Ley, y del Art 19 inciso 29 de su reforma, que empezó a regir el 6 de julio del año próximo pasado.

Ministerio de Fomento: San Salvador, junio de 1927. 30—22

Balance de la Compañía del Mercado de Santa Ana, al 30 de junio de 1927

ACTIVO:	
Inmuebles.....	270,000.00
Acciones Sorteadas.....	136,500.00
Depósitos a Plazo.....	25,000.00
Acciones Amortizadas.....	40,500.00
Banco Salvadoreño.....	17,763.86
Banco Occidental.....	10,937.81
Caja.....	3,721.02
Mobiliario.....	500.00
Materiales Pintura.....	122.25
Recibos por Cobrar.....	136.87
Hamberger, Polhemus Co.....	12.74
Cambio.....	12.74
Suman.....	505,207.29

PASIVO:	
Capital.....	270,000.00
Fondo de Amortización.....	180,775.70
Fondo para Sorteos.....	12,500.00
Ganancias y Pérdidas.....	27,598.01
Reserva para Reparaciones.....	5,060.83
Dividendos pendientes.....	2,016.50
Dividendos 2º trimestre 1927.....	7,256.25
Suman.....	505,207.29

P. Geoffroy, Director. *Abt. Castro A.,* Vocal Srío.

Compañía del Mercado de Santa Ana

DIVIDENDO

Esta Compañía pagará por medio del Banco Salvadoreño y sus Agencias el dividendo correspondiente al trimestre vencido el 30 de junio próximo pasado, a razón de col. 4.50 por acción sin sortear y col. 2.25 por las sorteadas. Santa Ana, julio de 1927.

Abt. Castro A., Vocal-Srío.

3—1

La Agencia Nacional Limitada,

convoca a sus accionistas para celebrar Junta General ordinaria, a las diez horas del día pri-

mero de agosto próximo entrante, en la oficina de la Dirección.

San Salvador, 22 de julio de 1927.

Por la Agencia Nacional Limitada, *A. J. Sumner,* Director

3—2

La Compañía del Muelle de Acajutla

convoca a sus accionistas para celebrar Junta General ordinaria, a las once horas del día primero de agosto próximo entrante, en la oficina de la Dirección.

San Salvador, 22 de julio de 1927.

Por la Compañía del Muelle de Acajutla, *A. J. Sumner,* Director

3—2

Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador

Se convoca a los señores socios a Junta General ordinaria para el día doce de agosto próximo entrante, señalándose las siete de la noche en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, 22 de julio de 1927.

Juan F. Orozco, Presidente.

3—2

Compañía Eléctrica de Oriente

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 8 de agosto próximo entrante, a las 10 de la mañana en la Oficina del infrascrito.

San Salvador, 21 de julio de 1927.

René Keilhauer, Director.

3—3

Compañía Eléctrica de San Vicente

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 8 de agosto próximo entrante, a las 11 de la mañana en la Oficina del infrascrito.

San Salvador, 21 de julio de 1927.

René Keilhauer, Director.

3—3

Compañía Eléctrica de Zacatecoluca

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 8 de agosto próximo entrante, a las 10 y 30 de la mañana en la Oficina del infrascrito.

San Salvador, 21 de julio de 1927.

René Keilhauer, Director.

3—3

Aviso al público

Se hace saber al público que la Dirección General de Contribuciones Directas ha trasladado sus oficinas a la casa que antiguamente ocupó la Gobernación Departamental, frente a la Casa Presidencial, en la 7a. C. O.

San Salvador, 23 de julio de 1927.

Nota:—En la misma oficina ha quedado instalada la Comisión Revisadora de la Deuda Flotante Interna del Estado. 5-1

Se previene a los Alcaldes Municipales

Que toda fracción de centavos que sea remitida en estampillas a la Caja de este establecimiento, para pagar publicaciones de carteles, avisos, etc., debe venir en *carta de valor declarado*, a fin de facilitar su cambio en la Oficina de Correos; pues de lo contrario, esta oficina se verá en el caso de devolver las cantidades que no vengan de la manera indicada.

Caja de la Imprenta Nacional: San Salvador, 21 de julio de 1927.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, martes 26 de julio de 1927

NUM. 167

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Actas.—Continuación de la trigésimasexta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada los días 6 y 7 de junio anterior..... pág. 1285

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo.—Nómbrese al doctor Leonilo Montalvo Delegado a la Comisión Panamericana, que se encargará de estudiar la simplificación y uniformidad de los procedimientos consulares..... " 1286

SECRETARÍA DE HACIENDA

" —Declárase libre del pago de derechos e impuestos fiscales, gastos aduanales y tasas consuales, la importación de la cal de mármol y el azufre en barras, canutos o pedruzcos, destinados a la elaboración del azúcar..... " 1287

SECRETARÍA DE FOMENTO

" —Nómbrese a don Julián Hernández Meléndez, prosecretario de la Junta Pro-Parque-Cabildo de la ciudad de Armenia..... " 1287

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

" —Nómbrese a don Abraham Velis escribiente de la Dirección del Hospital de Sensuntepeque..... " 1287

" —Nómbrese al doctor Manuel Sermeno Guerra, Jefe del Segundo Circuito Médico Gratuito del departamento de La Libertad..... " 1287

" —Nómbrese vacunador ambulante del departamento de Sonsonate a don Antonio Díaz Liévano..... " 1287

" —Nómbrese a don Manuel G. Molina Inspector Sanitario de la ciudad de Santa Ana..... " 1287

Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de junio de 1927

MIÉRCOLES 27 DE JULIO

Personal de Casa Presidencial, Observatorio Sismológico Nacional, Dirección General de Correos.

JUEVES 28 DE JULIO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, Alquiler de casas y subvenciones.

VIERNES 29 DE JULIO

Recibos no comprendidos en la presente lista y que correspondan al mes que se paga y todos los que hubiesen quedado fuera de carpeta.

SABADO 30 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas, Planillas Militares.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados en la presente lista.

Todos los recibos por sueldos anunciados en esta lista deben ser presentados en carpetas selladas y firmadas por los Jefes inmediatos de cada oficina.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará

abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador. 11 de julio de 1927.

PODER LEGISLATIVO

Continuación de la trigésimasexta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día seis de junio de mil novecientos veintisiete.

Concurrieron los RR., señores: Vicepresidente, Dr. Rivera; Angulo, Arbizú, Abarca, Angel, Barrueta Paz, Bonilla Rivas, Corleto Valiente, Cortés Padilla, Cea Campo, Chavarría, Escobar (Cristóbal), Escobar (Manuel B.), Funes, Fuentes Reyes, Grande, Huelzo y Paredes, Luna (Alberto), Luna (Marcelino), Mendoza, Moreno, Mata, Mayorga, Osegueda (Ceferino Alberto), Osegueda (Francisco Rodolfo), Quesada, Turcios y los infrascritos primero y segundo Secretarios.

Abierta la sesión por el señor Vicepresidente, se dio lectura al acta de la anterior, y puesta a discusión, fue aprobada.

Se dio cuenta con la solicitud de los estudiantes universitarios, en que piden que se derogue el decreto legislativo por el cual se declaró electo primer designado a la Presidencia de la República al doctor Alfonso Quiñonez Molina, por crear inconstitucional su elección; y pasó a la Comisión de Peticiones.

Se dio lectura a los proyectos de los acuerdos siguientes: al que manda se le pague al señor Ernesto Angeles la cantidad de noventa y tres colones por la Administración de Rentas del departamento de La Libertad, que ha devengado como Secretario del Juzgado 30. de 1a. Instancia de lo Civil del distrito de Nueva San Salvador; y al en que se concede la subvención de ciento cincuenta colones mensuales al Liceo "San Luis" de la ciudad de Santa Tecla que dirige don Jorge Uriarte; y puesta a discusión su redacción, fue aprobada.

El R. Fuentes Reyes dio lectura a una moción suscrita por él y el R. Moreno, en la que piden se restablezca la plaza de Inspector de Telégrafos de la 4a. Zona de Oriente, con la dotación de dos mil novecientos cuarenta colones anuales; y pasó a la Comisión de Gobernación.

Se dio lectura a un oficio del señor Ministro de Fomento en que devuelve, con la sanción de ley, los decretos siguientes: el en que se establece a favor de la Junta de Fomento del departamento de La Paz, el impuesto de diez centavos por cada quintal de mercadería extranjera que entre por la Estación del ferrocarril de la ciudad de Zacatecoluca, para el saneamiento de dicha ciudad; el que deroga el impuesto de un colón por cada quintal de café que se produzca en el mismo departamento, a favor de la Junta de Fomento del mismo, y establece el de un colón por cada manzana de café en producción en el referido departamento a favor de la expresada Junta de Fomento, para el saneamiento de la mencionada ciudad de Zacatecoluca; y el decreto por el cual se aprueba la contrata celebrada entre el Supremo Gobierno y los señores R. W. Hebard y Co. y René Keilhauer, para las obras de saneamiento y pavimentación de la ciudad de Santa Ana.

El R. Mendoza dio lectura a un telegrama dirigido de Santa Ana por el Gobernador Departamental P. J. Escobar V. al primer Secretario de la Asamblea doctor Villacorta, en que

le trascribe unos telegramas cruzados entre la Subsecretaría de Fomento y aquella Gobernación, relativos a la solicitud de dicha Subsecretaría presentada ante la Asamblea, en que pide, que del impuesto creado a favor de la Junta de Caminos del mencionado departamento, se tome el 25% a favor de la Junta de Progreso, Ornato y Saneamiento de la laguna de Coatepeque; y en que se solicita se le dé lectura al expresado telegrama y que no se apruebe la iniciativa del Ministerio de Fomento, solicitud que hizo suya el mismo R. Mendoza; y se acordó mandar acumular a sus antecedentes dicho telegrama.

Se dio cuenta con las solicitudes siguientes: con la de Teodosia Novoa viuda de Cañas, quien pide que la pensión que se le ha asignado sea incluida en el nuevo Presupuesto; y con la renuncia del R. Paredes que ha interpuesto del cargo de Diputado propietario por el departamento de Ahuachapán, por motivos de enfermedad legalmente comprobada; y pasaron: la primera, a la Comisión de Peticiones; y la segunda, a la de Poderes y Excusas.

Se dio lectura al dictamen favorable de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Ciriaca Portillo, quien pide que se le asigne una pensión por los servicios que prestó al país su difunto hermano Juan José Portillo; y aprobado, pasó a la Comisión de Gracia.

Se dio primera lectura a los dictámenes favorables de las Comisiones respectivas, recaídos en las solicitudes que siguen: en la de Pedro Molina Chicas, quien pide que se le aumente la pensión de treinta colones mensuales de que disfruta, y que se consigne en el nuevo Presupuesto; al emitido en la de la señorita Emilia Taboada, directora del Colegio Municipal de Señoritas de esta ciudad, quien pide que se le asigne a dicho colegio la subvención de trescientos colones mensuales; al recaído en la del Ministerio de la Guerra, que devuelve con observaciones de ley el acuerdo legislativo por el cual se asigna una pensión a la señora María Meléndez, como viuda del compositor musical Wenceslao Rodríguez; al emitido en la de la señorita Matilde del Carmen López, en que pide se le asigne una pensión por sus servicios prestados al país en el Ramo de Telégrafos; al emitido en la del señor Ministro de la Guerra, quien devuelve sin la sanción de ley y con observaciones el acuerdo legislativo por el cual se le asignó la pensión de cincuenta colones mensuales al coronel Eusebio Meléndez; al pronunciado en la de Julio V. Quirós, en que pide se le compren cinco mil ejemplares de sus obras "Aritmética Métrica-Decimal e Historia de Centro América", a dos colones cincuenta centavos cada uno; y al recaído en la moción de los RR. Grande y Luna (Marcelino), en que piden que el período municipal se reduzca a dos años.

Se dio segunda lectura a los dictámenes favorables de las Comisiones respectivas, recaídos en las solicitudes siguientes: en la del doctor Francisco Rivas Laguardia, quien como apoderado de los salineros de Jiquilisco, y la Municipalidad de la misma villa, piden que se derogue el impuesto de veinte centavos con que se gravó cada quintal de sal marina que se produce en el departamento de Usulután a favor de la Junta de Fomento de aquel departamento, y que se establezca el de tres centavos por cada quintal del mismo artículo que se elabore en la jurisdicción de la referida villa de Jiquilisco para la construcción de casas de escuelas para niños y reparación del Cabildo Municipal de la mencionada población; al emitido en la del Ministerio de Agricultura, en que pide que se reforme un artículo de la Ley Agraria vigente; al recaído en la moción del R.

Luna (Marcelino), quien pide se reformen y adicionen unos artículos del Código de Procedimientos Civiles vigente; al pronunciado en la moción de los RR. Turcios y Mata, en que piden se conceda a la ciudad de San Francisco, departamento de Morazán, seis mil metros de cañería para el servicio de agua potable de aquella población; y al recaído en la de la Municipalidad de Tejutepeque, en que pide se reforme y edicione su Tarifa de Arbitrios, por estar deficiente; y se señalaron para la discusión de los dictámenes recaídos en la solicitud del doctor Rivas Laguardia y de la Municipalidad de Jiquilisco, del Ministerio de Agricultura y de la moción del R. Luna, la sesión del día ocho del corriente mes; y para la discusión de los dictámenes emitidos en la de los RR. Turcios y Mata y en la de la Municipalidad de Tejutepeque, la sesión del día nueve de este mismo mes.

Se continuó la discusión del proyecto de Ley de Presupuesto, aprobándose todas las partidas del Ramo de Justicia hasta la del Juez General de Hacienda, de acuerdo con el proyecto de Presupuesto, remitido por la Suprema Corte de Justicia.

Se continuó también la discusión del proyecto de Reglamento de Farmacias; y a moción del R. Bonilla Rivas, se substituyó el Art. 20 por el Art. 26 del Reglamento de Farmacias vigente.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Arango, González, Guzmán, Guandique, Ganuza, Paredes, Peña Martel, Pino y Reyes; y sin ella, el R. Alvergue; y por enfermedad, el R. doctor Rodríguez.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta,
1er. Srlo.

J. Anto. Villalta,
2o. Srlo.

Continuación de la trigésimasexta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día siete de junio de mil novecientos veintisiete.

Concurrieron los RR., señores: Vicepresidente, doctor Rivera; Angulo, Arbizú, Abarca, Angel, Barrueta Paz, Bonilla Rivas, Corleto Valiente, Cortés Padilla, Chavarría, Escobar (Cristóbal), Escobar (Manuel B.), Funes, Fuentes Reyes, González, Guzmán, Grande, Huezco y Paredes, Luna (Alberto), Luna (Marcelino), Mendoza, Moreno, Mata, Osegueda (Ceferino Alberto), Osegueda (Francisco Rodolfo), Quesada, Turcios y los infrascritos primero y segundo Secretarios.

Abierta la sesión por el señor Vicepresidente, se dio lectura al acta de la anterior, y puesta a discusión, fué aprobada.

Se continuó la discusión del proyecto de Ley de Presupuesto, habiéndose aprobado todas las partidas correspondientes al Ramo de Justicia, aumentándose a cuatro mil ochocientos colones anuales el sueldo del Registrador de la Propiedad Raíz de la Primera Sección del Centro, a moción del R. Osegueda (Francisco Rodolfo), a tres mil seiscientos colones anuales el sueldo de los demás Registradores de la Propiedad Raíz de la República, a moción del R. doctor Rivera; y a mil ochocientos colones anuales el sueldo de los oficiales mayores de dichas oficinas, a moción del R. Moreno.

A moción del R. Osegueda (Francisco Rodolfo) se consignó el nuevo Presupuesto la pensión de cien colones mensuales que se le ha asignado anteriormente al doctor Salvador Toche, por sus servicios prestados al país en el Ramo de Justicia.

Se dio lectura al dictamen favorable de la Comisión de Peticiones, emitido en la solicitud de los estudiantes universitarios, en que piden que se declare nula la elección de primer Designado a la Presidencia de la República, recaída en el doctor don Alfonso Quiñónez Molina; y puesta a discusión, tomaron parte en ella el R. doctor Rivera, en contra del dictamen; y los RR. Huezco y Paredes, Osegue-

da (Francisco Rodolfo), Moreno, Villalta y Osegueda (Ceferino Alberto), en favor; y fue aprobado, pasando a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales para que dictamine.

Se dio cuenta con las solicitudes siguientes: con la del señor Subsecretario de Fomento, en que pide que se derogue el decreto legislativo de 29 de abril de 1920, por el cual se estableció el impuesto de diez centavos de colón por cada quintal de mercaderías u otros objetos de cualquiera clase, que entren a la ciudad de San Miguel, para el mejoramiento de los caminos nacionales y vecinales más importantes de aquel departamento, lo mismo que el decreto legislativo de 3 de septiembre de 1923 que aclara el primero; y que, en cambio, se dicte otro decreto estableciendo el impuesto de diez centavos de colón, por cada quintal de mercadería por importación u otros objetos que entren por el puerto de La Unión, exceptuando en el decreto, que el impuesto deberá recaudarse en la Administración de la Aduana respectiva y remitirse a la Tesorería de la Junta de Caminos del departamento de San Miguel; con la del señor Subsecretario de Agricultura, en que manifiesta: que ha tenido conocimiento de que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ha presentado una solicitud contraída a exceptuar del pago de la tasa de un centavo plata el kilo por almacenaje, establecido por decreto legislativo, fecha 11 de mayo último, a la importación de ciertos artículos necesarios para el fomento agrícola e industria del país; y que como la ley de que hace referencia el señor Ministro, una vez puesta en vigor, lesiona hondamente los intereses agrícolas, pues grava con más impuestos los abonos químicos y los alimentos concentrados para los animales, que se importan con frecuencia, dado el uso y el consumo que tiene e irán teniendo con mayor solicitud, dicha Subsecretaría apoya en todas sus partes la gestión hecha por el señor Ministro de Hacienda ante la Asamblea; y se permite rogarle emita nuevamente una disposición que exceptúe de la ley de referencia los artículos a que alude el señor Ministro de Hacienda en su referida petición, incluyendo además los que ella especifica y que merecen ser tomados en cuenta en la excepción. Dichas solicitudes pasaron: la primera, a la Comisión de Fomento; y la segunda, a sus antecedentes para que la Comisión respectiva la tome en cuenta al emitir su dictamen.

Se dio lectura al decreto legislativo por el cual se deroga en todas sus partes el inciso tercero del artículo 78 del Reglamento para la circulación de vehículos y peatones, decretado por el Poder Ejecutivo, con fecha 25 de enero de 1926, publicada en el "Diario Oficial" No. 33, de 10 de febrero del mismo año; y puesta a discusión su redacción, fue aprobada.

Se dio lectura asimismo a un telegrama del Alcalde Municipal de Jujutla, dirigido a la Secretaría de la Asamblea, en que manifiesta: que en nombre de la Municipalidad de aquella población suplica al Congreso reconsiderar la resolución emitida respecto a la carretera que de aquel lugar conduce a Ataco y Ahuachapán, aunque no se le concedan los fondos que ha solicitado; y se mandó agregar a sus antecedentes.

Se dio primera lectura a los dictámenes favorables de las Comisiones respectivas, recaídos en las solicitudes siguientes: en la del señor Ministro de Instrucción Pública, en que pide que se apruebe el proyecto de decreto que acompaña, que reforma el decreto legislativo de 2 de junio de 1900 y el de 8 de mayo de 1923, que se refieren a la recaudación y remisión de los fondos específicos de Instrucción Pública; en la de Antonio Martínez, quien pide que se le asigne una pensión por sus servicios prestados al país en el Ramo de Correos; en la de Rosa v. de Pineda, quien pide que se excite al Poder Ejecutivo para que sancione y publique el acuerdo legislativo de 1926, por el cual se le asignó la pensión de cuarenta colones mensuales, por los servicios que prestó

al país su difunto esposo doctor Salvador Pineda; y al emitido en la de Amelia Portillo v. de Arévalo, quien pide que se le aumente la pensión de treinta colones de que disfruta, por los servicios que prestó al Estado su difunto esposo general Lisandro Arévalo.

Se dio segunda lectura al dictamen favorable de la Comisión de Justicia, recaído en la solicitud de Pedro Antonio Molina Chicas, quien pide que se aumente a noventa colones mensuales la pensión de sesenta colones de que disfruta; y se señaló la sesión del día nueve del corriente mes para su discusión.

Se dio segunda lectura, se pusieron a discusión y fueron aprobados los dictámenes favorables de las Comisiones respectivas, emitidos en las solicitudes que siguen: en la de la señorita Emilia Taboada, directora del Instituto Municipal de Señoritas de esta ciudad, quien pide que se asigne a dicho centro de enseñanza, la subvención de trescientos colones mensuales, dictamen que manda se le asignen cien colones mensuales; en la de Manuel R. Peralta, quien pide que se le aumente la pensión de treinta colones mensuales de que disfruta, dictamen que ordena se le aumente a cincuenta colones mensuales dicha pensión; en la de Matilde del Carmen López, quien pide que se le asigne una pensión por sus servicios prestados al país en el Ramo de Teléfonos, dictamen que manda se le asigne la pensión de cuarenta colones mensuales; en la de Ramón Giner Gregori, en que, como representante y socio administrador de la Sociedad colectiva "Ramón Giner Gregori y Cía", pide se le conceda a aquella Sociedad el derecho de introducir libremente los materiales que se emplean en la construcción de muebles de mimbre, recompensando al Estado con la enseñanza gratuita del oficio, de veinte jóvenes que el Poder Ejecutivo designe, comprometiéndose a darles habitación, alimentos, ropa y medicinas mientras dure la enseñanza; en la de don Angel Escobar, en que pide se le asigne el sobresueldo de cincuenta colones mensuales como auxiliar del Oficial Mayor de la Asamblea Nacional, desde el 10 de febrero del corriente año, fecha en que se hizo cargo de su empleo; en la de José Rosales, quien pide que se le autorice para la reposición de un recibo de ochenta colones que ha devenido en el mes de abril próximo pasado como celador de las líneas telegráficas, recibo que se le ha extraviado; en la del señor Ministro de la Guerra, en que devuelve con observaciones el acuerdo legislativo por el cual se le asigna una pensión a la señora María Meléndez, como v. del compositor musical Wenceslao Rodríguez, dictamen que manda no se atienda a las observaciones hechas por el señor Ministro, quedando así ratificado el acuerdo en referencia; y al recaído en la moción de los RR. Rivera, Paredes y Guzmán, quienes piden que se autorice al Poder Ejecutivo para incluir en el nuevo Presupuesto dos partidas; una para indemnizar a los dueños de los terrenos que sean necesarios para el desvío de la carretera de Atiquizaya a Juayúa, y otra para los gastos que ocasionen los trabajos de dicho desvío.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Arange, Cea Campo, Guandique, Ganuza, Mayorga, Paredes, Peña Martel, Pino y Reyes; sin ella, el R. Alvergue; y por enfermedad, el R. doctor Rodríguez.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta,
1er. Srlo.

J. Anto. Villalta,
2o. Srlo.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de julio de 1927.

Con vista de la invitación hecha por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana para que el Gobierno de El Salvador se haga repre-

sentar en la Comisión Panamericana que se encargará de estudiar la simplificación y uniformidad de procedimientos consulares, el Poder Ejecutivo ACUERDA: designar al señor Cónsul General Inspector, doctor don Leonilo Montalvo, para que participe en los trabajos de esa Comisión como Delegado de El Salvador.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,
Castro,

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de julio de 1927.

CONSIDERANDO: que el propósito de dar a las industrias establecidas en el país, que constituyen factores de progreso y de riquezas nacionales, la protección debida para que puedan sostenerse y desarrollarse tan ampliamente como fuere posible, debe liberarse del pago de los derechos, impuestos y gastos aduaneros la importación de la cal de mármol y del azufre, substancias que se consideran indispensables en la elaboración del azúcar;

CONSIDERANDO: que si bien es cierto que una forma similar del primero de dichos productos se encuentra en nuestros mercados locales en cantidad suficiente para el consumo de la industria azucarera, su calidad inferior, para el uso de la mencionada industria, hace preciso invertir cantidades considerables para alcanzar, escasamente, un resultado mediocre; y que, por otra parte, los gravámenes que recaen sobre la cal y el azufre importados no establecen una justa compensación entre los gastos y los rendimientos de la industria, máxime en las condiciones de los mercados de consumo, en que el precio del azúcar ha oscilado, desde hace algún tiempo, con tendencias hacia una cotización mínima, provocando la situación depresiva de la industria azucarera nacional; el Poder Ejecutivo ACUERDA:

10.—Declárase libre del pago de derechos e impuestos fiscales, gastos aduaneros y tasas consulares, la importación de la cal de mármol y el azufre en barras, canutos o pedazos, destinados a las operaciones de elaboración de azúcar, siempre que dicha importación la verifiquen los propios productores del artículo.

20.—Esta concesión, suspenderá sus efectos a partir del día en que el azúcar cubana, que determina la cotización mundial del producto, cumpla seis meses de haber alcanzado en el mercado de Nueva York un promedio, en su precio, de cinco centavos por libra; restableciéndose la franquicia desde el momento en que la cotización del producto cubano sea inferior al promedio indicado.

En todo caso, permanecerá subsistente la franquicia por el treinta por ciento de los derechos e impuestos fiscales y la totalidad de los gastos aduaneros y de las tasas de visación consular.

30.—De la franquicia mencionada sólo podrán hacer uso los productores del azúcar, y, en consecuencia, éstos deben comprobar previamente su condición de tales, ante la Secretaría de Hacienda, declarando asimismo la cantidad máxima que necesiten en cada año de las referidas substancias.

40.—El presente acuerdo surtirá sus efectos desde el día de su publicación, y de él se dará cuenta a la Honorable Asamblea Nacional, en sus próximas sesiones ordinarias.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda, Crédito Público,
Industria y Comercio,
Gallardo,

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:
San Salvador, 22 de julio de 1927.

A propuesta de la Junta pro-Parque-Cabildo de la ciudad de Armenia, el Poder Ejecutivo

ACUERDA: nombrar al señor don Julián Hernández Meléndez, Prosecretario de dicha Corporación, en lugar de don José Linares García, que cambió de domicilio. Excítase atentamente el patriotismo de la persona nombrada a fin de que acepte esta designación y ríndense expresivos agradecimientos a la saliente por los servicios prestados. Anúlase por el presente acuerdo el de fecha 13 del mes en curso, por el cual este movimiento se hizo para la Junta de Aguas del mismo lugar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Fomento,
Letona,

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:
San Salvador, 25 de julio de 1927.

A propuesta de la Dirección del Hospital de Sensuntepeque, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de aquella Dirección a don Abraham Velis, en substitución de la señorita Sara Burgos. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el día en que empiece a desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas,

Palacio Nacional:
San Salvador, 25 de julio de 1927.

A propuesta de la Municipalidad de la ciudad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al doctor Manuel Sermeño Guerra, Jefe del Segundo Circuito de Asistencia Médica Gratuita del mencionado departamento, correspondiente al distrito de la expresada ciudad, en substitución del doctor José Carrasco y a quien se le rinden las gracias por sus servicios. El nombrado devengará el sueldo de setenta colones (\$70.00), desde el día 10 de agosto próximo entrante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas,

Palacio Nacional:
San Salvador, 25 de julio de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Antonio Díaz Liévano, vacunador ambulante del departamento de Sonsonate, en substitución de don Miguel Ángel Rosales, que renunció. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el día en que empiece a desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas,

Palacio Nacional:
San Salvador, 25 de julio de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Manuel G. Molina, Inspector Sanitario en la ciudad de Santa Ana, en substitución de don Rafael A. Flores, a quien se separa del servicio. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el día en que comience a desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas,

SECCION DE ANUNCIOS

BONCAS DE TURNO

"Nueva", "Selva" y "La Independencia"

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Evita Alcarra, Rosa Cardona, Soledad de Pineda, Saturnina Gar-

ría, Reyes C. Hernández, Dolores Jovel, Jesús Martínez, Gabriela Menjirar, F. Ch Quijano, Ignacia Veia.
Ausentes: Monseñor Duñas, Clara de Correto, Lupa Rivas Cacho, Atlilio Rubi y José Roberto Velasco.

San Salvador, julio 26 de 1927.

PATENTES DE INVENCION

El infrascripto Comisionado de Patentes,
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de los señores Ernesto Carlos Valet, ciudadano alemán, quintero, con domicilio en la calle Dr. Eraza, No. 67 de México, D. F., y Otto Faust, ciudadano mexicano, comarcalante, con domicilio en la calle de Berlin No. 16 de México, D. F., solicitando patente de invención a favor y a nombre de sus poderantes dichos, de un invento consistente "en un procedimiento y aparato para extraer o separar la calbosa pura del bagazo de la caña". La Patente se solicita para el término de quince años y se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—*Alberto Rodríguez, H. Salguero, Srto.*

Declaratorias de Herederos

El infrascripto Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera beneficiaria del fallecido Buenaventura o Bernardo Sánchez, que fue vecino de Huizúcar, a su hija legítima María Ventura Sánchez Dimas, representada por su madre legítima señora Patrona Dimas o Cornalio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las once horas del cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—*G. Múzoc, G. A. García, Srto.*

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascripto Registrador,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Manuel Vicente Cornejo, mayor de edad, agricultor y del domicilio del pueblo de Mercedes La Ceiba, solicitando que por primera vez se inscriba a su favor título de propiedad en un terreno ejidal, de la capacidad de sesenta manzanas, situado en el punto denominado Sismite, de la jurisdicción de Mercedes La Ceiba, lindante: al Oriente, con terreno de Casimiro Torres, cerca de por medio; al Norte, con el de Casimiro Torres y Luz Ochoyova, cerca por medio; al Poniente, con el de Raimundo Panameño, cerca de por medio; y al Sur, con los de Natividad Anaya y Venancio Barahona. El predio descrito lo hubo el señor Cornejo, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Mercedes La Ceiba, a la una de la tarde del día siete de junio de mil ochocientos ochentiseis. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, doce de julio de mil novecientos veintisiete.—*Julián Rodríguez,*

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascripto Juez de Primera Instancia de este distrito,
Hace saber: que por auto de fecha veintisiete de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Leonora o Lorenza Escobar, por parte de Máximo Alfonso Gallardo, por sí como hijo legítimo de la difunta y como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión los correspondían a Beatriza Ester, Andrés Varela, María Brilina, Juana, Bárbara Teresa, María Araceli y Juan Rafael, los cinco de apellido Cornejo, quienes son nietos legítimos de la fallecida, todos los cedentes. Se le nombró al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de derecho.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Quezaltepeque, a las once horas del día cinco de julio de mil novecientos veintisiete.—*J. M. Castro H., Manlio Copitino Vergara, Srto.*

José María Castro Henríquez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Tribunal, de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Candelaria Palacios, de parte de doña Sebastiana Palacios, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a Lorenza Díaz viuda de Palacios; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la mencionada sucesión, con las facultades y atribuciones de los curadores de una herencia yacente. Lo que se publica para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez horas y treinta minutos del día quince de julio de mil novecientos veintisiete.—*J. M. Castro H., Manlio Copitino Vergara, Srto.*

Miguel Ángel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la señora Isabel Muñoz, de parte de su hija legítima Concepción Muñoz, concubina por Concepción Márquez; conce-

diénose a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en la referida herencia, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepaque, a las dos de la tarde del día quince de julio de mil novecientos veintiséis.—M. A. González.—J. S. Martínez, Srlo.

José Lázaro Arévalo, Juez Primero de Primera Instancia de la Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha catorce del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario y de parte de Nicolás Herminio, Ceferina y Evloctia, los cuatro de apellido León Carrillo, las herencias intestadas de sus padres legítimos don Antonio León Carrillo y doña Juana Ramírez Huezco; el primero fallecido en el cantón El Carmen, jurisdicción de Cuscatancingo, el trece de septiembre del año próximo pasado; y la segunda fallecida en la citada población de Cuscatancingo, el treinta de mayo de mil novecientos diecinueve; confiriéndosele a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa al público para los efectos consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de julio de mil novecientos veintiséis.—José Lázaro Arévalo.—M. A. Góchez Castro, Srlo.

Eusebio Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado en las diligencias respectivas, se ha tenido por aceptada de parte de Esteban Romero, la herencia intestada que a su defunción dejó Expectación Romero, con beneficio de inventario; y se le ha concedido la representación y administración interina de dicha herencia, con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito de Usulután, a las diez horas del día trece de marzo de mil novecientos veintiséis.—Eusebio Morales.—José M. García, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha media del dieciocho de este mes, en este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia intestada de don Marcelino Peña, fallecido en esta ciudad el veintiocho de junio próximo pasado, y con beneficio de inventario, de parte de doña Inés Ruiz Zepeda v. de Peña, en concepto de cónyuge sobreviviente del difunto, como cesionaria del derecho que le correspondía a José Marcelino Peña, conocido generalmente por Marcelino Peña; y como representante legal de sus menores hijos legítimos: Ricardo, María Teresa, Alberto y José, todos de apellido Peña e hijos legítimos del difunto. Se ha conferido a los aceptantes la representación legal y la administración de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas y media del diecinueve de julio de mil novecientos veintiséis.—José Lázaro Arévalo.—M. A. Góchez Castro, Srlo.

Fernando Castillo, Juez de la Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las diez horas y media del día treinta de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Ester de Jesús Martínez, por parte de su hermano legítimo Lorenzo David Martínez, a quien se confiere la administración y representación interinas de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de la Instancia: Chalchuapa, dos de julio de mil novecientos veintiséis.—Fernando Castillo.—F. Rivas P., Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Antonio Herrera, la herencia testamentaria que pertenecía a Josefa y Matías Herrera, en los bienes de la difunta Juana Conde, en concepto de cesionaria de aquéllos; y la intestada que a su defunción dejó Rosario Herrera, como heredero testamentario de la misma causante señora Conde, de parte del mencionado Antonio Herrera, por sí y en carácter de cesionario del derecho que correspondía a Josefa de igual apellido; habiéndose conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de la Instancia: Santa Rosa, a las nueve horas del nueve de julio de mil novecientos veintiséis.—Samuel Cárdenas.—Victorino A. Villatoro, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de doña María Isabel Gómez viuda de Alvarenga, la herencia intestada que a su defunción dejó su esposo don Miguel Alvarenga, quien falleció el veintidós de junio del corriente año, en esta ciudad; confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito, de San Salvador, a las once horas del día veinte de julio de mil novecientos veintiséis.—José Lázaro Arévalo.—M. A. Góchez Castro, Srlo.

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber, para los efectos de ley: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó don Francisco Uceda, fallecido en el cantón Potrerillo de esta jurisdicción, el día dos de noviembre del año próximo pasado, de parte de la señora María Salinas viuda de Uceda; nombrándose a ésta, administradora y representante interina de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del primero de julio de mil novecientos veintiséis.—Rafael A. Orellana.—G. E. Arévalo, Srlo. into.

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que con fecha cinco del corriente mes, por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada del difunto Macario Ardón, por parte de su hijo legítimo Cándido Ardón, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitote, a las diez horas del día siete de julio de mil novecientos veintiséis.—Cruz Callejas.—F. A. Palomo, Srlo. into.

José Ramón Flores, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Joaquina Moreno v. de Aparicio, de parte de la señora María Antonia Aparicio, en concepto de hija legítima de dicha finada, y se ha nombrado a la aceptante, administradora interina y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Usulután, a las diez y cuarto de la mañana del día once de julio de mil novecientos veintiséis.—J. Ramón Flores.—Salvador Campos, Srlo.

Samuel Cárdenas, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diez y siete de julio último, se tiene a Emilio Ríos, como cesionario de Demetria Maldonado, por aceptante del derecho que a ella correspondía aceptar de la herencia de su difunto padre legítimo Cornelio Maldonado, confiriéndole al aceptante en la sucesión, la administración y representación interina con las facultades de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las nueve horas del día cuatro de julio de mil novecientos veintiséis.—S. Cárdenas.—Victorino A. Villatoro, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta doña María Ester Palacios, conocida generalmente por María Eusebia Palacios y María Palacios, de parte de su cónyuge sobreviviente doctor Federico Alejandro Galindo, por sí, y como representante legal de sus menores hijas legítimas María Esmeralda y Teresa de Jesús, a quienes se les ha concedido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepaque, a las tres y media de la tarde del día diez y nueve de julio de mil novecientos veintiséis.—M. A. González.—J. S. Martínez, Srlo.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó don Pedro Calderón, de parte de Francisca Orellana viuda de Calderón y Sofregio Calderón, ambas por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente e hija legítima respectivamente del expresado difunto, a quienes se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las once horas del día doce de julio de mil novecientos veintiséis.—Fidel Villalta.—José Solito, Srlo.

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Al público hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Alfonso Mixco, como apoderado de Ignacio Gálvez, contra Buenaventura Baires, por cantidad de colones se venderá en esta Juzgado, en pública subasta, los siguientes inmuebles: un terreno rústico de condición fértil, cultivado una parte con árboles frutales, guineo y el resto inculto, contenido en el interior cuatro casas de techos, sobre horcones, paredes de adobe, compuesto poco más o menos de veintituna manzanas de extensión superficial o sean quince hectáreas, cuarenta áreas, cercado por todos sus lados con slambre y partes de piedra, situado, antes en ejidos de la población, hoy cantón El Simarrón de la jurisdicción de Santiago Nonualco, el que tiene por linderos: al Sur, con fundo de Marcos Baires de Marlaro, mojonos de piedra esquineros; al Poniente, con partes del río Jiboa y tierras de la hacienda El Pedregal, de la sucesión de don Buenaventura Lobo; al Norte, con el linder del predio que se desmembra, o sea el río de

Jiboa; y al Oriente, con parte del fundo de Onofre Rivas. Y el derecho a la cuarta parte de un terreno rústico, o sean nueve manzanas, de condición fértil, sin cultivo, cercado con alambre por todos sus rumbos, situado anteriormente en los ejidos de la población, hoy cantón El Cimarrón, de la jurisdicción de Santiago Nonualco, compuesto todo el fundo de treinta y seis manzanas y un tercio, o sean veintinueve hectáreas, treinta y seis áreas, con cincuenta metros cuadrados de extensión y linda: al Oriente, con fundo de Lucía Gil; y el de la sucesión de Julio Mariner, calle en medio; al Norte, con predio de Francisco Cruz y el antiguo cauce del río Jiboa; y al Poniente Sur, con terrenos de don Belisario Baires e Isabel Ramírez. Estos inmuebles pertenecen al ejecutado Baires. El que quiera hacer postura ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del cinco de julio de mil novecientos veintiséis.—Maselvio Eoldón.—Rubén Avendaño, Srlo.

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada, se venderán en pública subasta por este Juzgado, dos inmuebles rústicos, situados en el cantón "Primavera", de esta jurisdicción, perteneciente a los menores José Gustavo, Dominga Julia, Victoria, Meleco, Marcial y Rosa Isabel, todos de apellido Aguirre, representados por su madre ilegítima señora Juana Aguirre, siendo el primero, la mitad de una finca, cultivada en parte de café, que mide doscientos cuarenta metros ochocientos milímetros por el Oriente y Poniente; por el Norte, seiscientos dieciocho metros, seiscientos cuarenta milímetros, y por el Sur, quinientos cincuenta y seis metros, setecientos sesenta y seis milímetros y linda: al Oriente, con terreno de Anacloto Salinas; al Norte, con el de la sucesión de Victoriano Rodríguez; al Sur, con el de María de Jesús Zaldívar, de la sucesión de Victoriano Rodríguez y el de la señorita Juana Olmedo; y al Poniente, con el de José de Jesús Rivas; y segundo, es la mitad de un derecho proindiviso o sean cuatro manzanas, equivalente a doscientas ochenta áreas, más o menos, lindante: al Oriente con terreno de Patrocino Sifuentes, camino en medio; al Norte, con el de Pascuino Bolaños y José de Jesús Rivas; al Poniente, camino en medio, con terrenos de Julián Zaldívar y Tomás Duarte; y al Sur, con el de la sucesión de Victoriano Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día veintinueve de julio de mil novecientos veintiséis.—Manuel Parada S.—Elias Rojas M., Srlo.

TITULOS

El infrascrito Alcalde

Hace saber: que un tal oficina se ha presentado por sí. Andrés Sibrán, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica compuesto aproximadamente de tres manzanas de extensión, no es dominante ni serviente, no tiene cargas reales ni ninguna proindivisión, lo estima en quinientos colones, es fértil y por linderos tiene los siguientes: al Norte, terreno de propiedad de Guillermo Meléndez y del solicitante, calle de por medio; al Poniente, terreno de Lucio y Adolfo Jovel, zanjo de por medio; al Sur, terreno de Braulio Iraheta, cerco y quebrada de por medio; y al Poniente, terrenos de Juan de Dios Durán, zanjo de por medio en parte y terrenos del mismo Braulio Iraheta, dicho terreno lo hubo por posesión prescrita, y todos los colindantes son de este domicilio a excepción de don Guillermo Meléndez, que es del domicilio de San Salvador. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos veintiséis.—S. Maldonado.—F. Valdés V., Srlo.

José Antonio Padilla, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado pidiendo el señor Encarnación Segovia, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, que se publique el cartel que manda la ley en su artículo 95, ley Agraria, por haberlo dejado de hacer antes: Sobre la posesión efectiva que tiene por concesión Municipal, hecha en un solar rústico, que lo tiene cultivado en el cantón Centeno, de estos ejidos y comprensión Municipal, departamento de La Unión; extendida a su favor, el veinte de noviembre de mil novecientos cinco; sus dimensiones y linderos son: al Oriente, mide setenta y dos metros, linda con terreno de propiedad de Venancio Delcid, al Norte, mide noventa y seis metros, linda con montes incultos y solar de Venancio Argueta, al poniente mide setenta y dos metros, linda con camino de por medio que de este pueblo va para el cantón Centeno, y por el Sur, mide ochocientos metros, lindando con terrenos incultos de estos ejidos. El terreno descrito, no tiene carga ni derecho real; los colindantes son de este domicilio; y de capacidad superficial de manzana y media. Lo que se avisa al público para su conocimiento y efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Yyantique, a las dieciséis horas del día siete de julio de mil novecientos veintiséis.—José Antonio Padilla.—Magdalena Nájera h., Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y en nombre propio, don Vicente Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor, de esta domicilio, so-

licitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbano, de un mil seiscientos metros cuadrados de extensión superficial, lindando: al Oriente, con la plaza pública de ésta, perteneciente al Municipio, representado por el Síndico Municipal; al Poniente, con solares de Atílio Quintaros Cáceres y Antonio Cruz; al Norte, con solar de don José Inocente Arango y al Sur, con calle pública de por medio y finca de don Amadeo Sesostri Canessa, cercas de alambre por todos sus rumbos pertenecientes al solicitante, el predio descrito lo posee el interesado quieto y pacíficamente de buena fe hace varios años, no tiene cargas, derechos reales, proindivisión con ninguna persona, es predio dominante, lo estima en cuatrocientos colones, los colindantes son de este domicilio a excepción de Quintaros Cáceres, que es actualmente de San Agustín. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de California, a primero de junio de mil novecientos veintisiete.—Nemesio Segovia, Lisandro Mejía C., Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Carlos Hernández Caseros, de cuarentiún años de edad, albáñil y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano con las edificaciones que contiene, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veinticuatro metros ciento cincuenta milímetros con casa y solar de la sucesión de Mauricio Urías; al Norte, calle de por medio, doce metros ochocientos cincuenta milímetros, con casa que fue de Vicente González, hoy de sus herederos; al Poniente, veinticuatro metros ciento cincuenta milímetros, con casa y solar de la sucesión de Gordiana Castro; y al Sur, trece metros cien milímetros, con solar que fue de Doroteo Figueras, después de sus herederos, hoy de Narciso Serrano. El inmueble descrito lo hubo por compra a María Ubalda Pasmeeño viuda de Omedo; no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales ni proindivisión alguna y lo estima en cuatrocientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a catorce de junio de mil novecientos veintisiete.—J. R. López.—Hermógenes Urías C., Srlo Int.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Eusebio Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en los Planes de las Anonas, de esta jurisdicción, de diez manzanas de extensión, que linda: al Oriente, con Alfredo Benítez y Eusebio Santos; al Norte, con el mismo Benítez, Hilario y Agustín Vázquez, Marcelino Martínez y Alejandro Obispo; al Poniente, con Ricardo Martínez; y al Sur, con Pedro y Tránsito Martínez; lo estima en quinientos colones; los colindantes son de este domicilio, a excepción de Benítez, que lo es de San Salvador. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a veinte de julio de mil novecientos veintisiete.—Doroteo de J. Martínez.—A. Amaya M., Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Antonio Quijada, mayor de edad, casado, carpintero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Carmen de esta villa, habiendo en dicho solar una casa-rancho de tejas, paredes de adobe que linda: al Oriente, con casa y solar de Buenaventura Fuentes, cerca de alambre de por medio y mide por este rumbo veinticinco metros veinte centímetros, se advierte que el alambrado no sale de la propia esquina de la casa sino de la gotera del corredor sumido un metro hacia adentro del solar; al Norte, con casa de Narciso Valdés y de la señora Mercedes Suriano, calle pública de por medio y mide por este rumbo ocho metros; al Poniente, con casas y solares de Adolfo Martínez y don Higinio Salguero, cercas de alambre de por medio midiendo con el colindante Martínez quince metros treinta y tres centímetros, de aquí avanza solar el solicitante Salguero formando un ángulo recto y que mide por la parte Sur del solar de Martínez tres metros sesenta y cinco centímetros la parte que colinda con Higinio Salguero, midiendo once metros veinte centímetros, teniendo el cerco una media esquina que en la parte más pequeña del cerco mide dos metros cuarentidós centímetros o sea lo que queda pegado al colindante Martínez; y al Sur, con casa y solar de Antonia Núñez, cerco de alambre y de madera de por medio y mide doce metros cuarentidós centímetros. No es predio sirviente ni dominante, ni tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona y lo hubo por donación que le hizo su padre don Angel Quijada y estima ambos inmuebles en trescientos colones. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito, Dulce Nombre de María, a las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos veintisiete.—José María Espinosa.—Octaviano Paredes, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Raymundo Rivera, mayor de edad, aserrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano pequeño, sito en el barrio de San José de esta ciudad, el cual hubo por compra a Domingo Urrutia, el cual no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión alguna, que estima en cincuenta colones y que mide y linda, como sigue: al Norte, veintidós metros propiedad de las niñas Dueñas Barton; al Poniente, con la sucesión de Clemente Martínez, calle o upor medio, suarenta metros; al Sur, treinta y siete metros de propiedad municipal, calle de por medio; al Oriente,

trece metros: con propiedad de Pablo Ramos. Los colindantes son de este domicilio y por carece de antecedente inscribible solicita título de propiedad. Lo que se hace saber al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, a veinticinco de marzo de mil novecientos veintisiete.—J. R. López.—C. Estrada, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma de ley el señor Raimundo Ramírez, solicitando para sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, compuesto de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión superficial, situado en el punto denominado La Cebadilla, del cantón Zapote, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Santos Ramírez, cerca de alambre y brotón de madrecaaco de por medio; al Norte, terreno de Luciana Rivas, camino vecinal de por medio lo mismo que un terreno de don Apolonio Orellana; al Poniente, terreno de don Carmen Cedillo, quebrada El Ojastal de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Luz Ramírez, cerco de paja de por medio. No tiene carga ni derecho real que esté en proindivisión con otra persona y lo ha poseído quieto y pacíficamente desde hace treinta y cuatro años, Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jucuarán, a ocho de julio de mil novecientos veintisiete.—Apolonio Orellana.—O. B. Campos A., Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Avelina Bonilla, de cincuenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en los suburbios de esta población, distrito de Santa Rosa departamento de La Unión, de la capacidad aproximada de una manzana, lindante: al Oriente, con solar de Eliseo Martínez, casa de Ruperto Velásquez y terreno de la sucesión de don Guillermo Escobar, calle de por medio; al Norte, con terreno de don Cecilio Velásquez, cerca de paja de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Gerardo Castellón, cerca de paja y quebradita de por medio; y al Sur, con solar de don Cecilio Velásquez, brotones de por medio hasta llegar a la calle real. El solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que le afecte y lo hubo la solicitante por compra a Venancia Santos, Ciriana, Juan Pablo, Gregorio y Bernardino Bonilla de este domicilio, el que estima en cuatrocientos colones. Los colindantes son todos de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Polorós, a las nueve horas y cuarentidós minutos del día siete de julio de mil novecientos veintisiete.—Aquilino Santos.—Cristino Escobar, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Anastasio Martínez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de una porción de terreno, como de ocho hectáreas, que tiene situado en el punto denominado El Aceituno, jurisdicción de este pueblo, distrito de Jucupá, departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Paulino Araujo; al Norte, con terreno de Trinidad Castillo; al Sur, con terreno de Juan Castillo; y al Poniente, con terreno de Andrés Orellana, y cuyo terreno lo hubo por compra verbal que de él hizo a Mateo, Pedro, Julián, Braulio y Francisco Araujo, en cien colones y ahora lo estima en doscientos colones, y cuyo terreno es perteneciente a los terrenos que fueron ejidales en esta población. No tiene carga real que pertenezca a otra persona. Todos los colindantes son de este domicilio. Y careciendo de título de propiedad de dicho inmueble, al señor Alcalde pide que, previa la formalidad de ley, se le extienda el título solicitado. La persona que se crea con derecho a dicho terreno, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Pueblo el Triunfo, cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—S. Rivera.—J. Hermógenes Santos, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Avisa: que a esta oficina ha comparecido por sí y por escrito la señora Nicolasa Ortiz, de treinta y dos años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de una casa de tejas, con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, situado en el barrio Las Flores, de esta población, distrito y departamento de Usulután, cuya medida superficial, y linderos son: al Oriente, mide veintidós metros, cuarentidós centímetros, y linda con solar de María del Tránsito Pérez, cercas de paja de por medio; al Norte, ciento veintidós metros, y linda con solares de Francisco Serrano y sucesión de Bárbara Santamaría; al Poniente, veintidós metros veinticinco centímetros, lindando con solar de la misma sucesión de Bárbara Santamaría; y al Sur, mide ciento ocho metros, y linda con solares de Carmen Pereira, Juan Reyes, Petronila González y María Soña Vigil, calle real de por medio. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni proindivisión con nadie. Lo hubo por compra a Ascensión Delgado, de este domicilio; lo estima en cuatrocientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, veinte de junio de mil novecientos veintisiete.—Eliseo Torres S.—M. H. Castro, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Certifica: que a esta oficina se han presentado por escrito los señores Dorotea Chávez y José Vicente González,

solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que poseen en el barrio del Centro de esta ciudad, habidos por compra a Eugenio Hernández, María José, Antonia, Ciriana, Idefonso Gregoria Romos y Candelaria de Jesús Ramírez, la estiman en quinientos colones, no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión alguna, siendo la casa de teja, sobre paredes de adobe y bajareque; de Norte a Sur, doce metros, y Este a Oeste, quince metros, con todo y corredor, dividida en dos cuerpos interiores, pero un sólo a la calle. El solar mide y linda así: al Norte, ochentidós metros cincuenta centímetros, con propiedad de Amadeo Rodríguez, Jesús Amaya, sucesión de Justo Jaco y Julia Peña, cerco de alambre y brotón de izote de por medio propio; al Oriente, treinta y nueve metros y medio con Jenaro Baños, calle de por medio; al Sur, propiedades de Teodora Chacón, Julián Hernández y Amadeo Rodríguez, cincuenta y nueve metros; y al Poniente, veintidós metros y medio, propiedades de Lsura Sosa, J. M. Estrada y Cia., calle de por medio; lo mismo que al Sur, calle de por medio. Los colindantes son de este domicilio, y se solicita título por falta de antecedente inscrito. Lo que se hace saber al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, veintidós de abril de mil novecientos veintisiete.—J. R. López.—C. Estrada M., Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Sofía Arellano Cerón, mayor de edad de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee desde hace más de diez años, en los suburbios de esta ciudad, hacia el rumbo Oriente, en el lugar llamado Casas de Afuera, compuesto de tres hectáreas cincuenta áreas o sean cinco manzanas de extensión superficial próximamente y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Socorro Pacheco y con el de la sucesión de don Leandro Acuña, representada por su hija Demitila del propio apellido, camino de por medio; al Norte, quebrada de Chancuyo de por medio con terrenos de Antonia y Dorotea Jiménez, con el de doña Tomasa Sarmiento y con el de Cayetano Argumedo; al Poniente, quebrada denominada Cutiña de por medio, con solares de casas de Luis Beltrán Cardona, con el de Pedro Varela y con el de la sucesión de Jacob Pineda, representada por su viuda Dorotea Aguirre; y al Sur, con terreno de Nicasia Grandos y con el de Hermógenes Arévalo, camino de por medio con este último. El expresado terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, formó parte de los extinguidos ejidos de esta propia ciudad; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las catorce horas del día cuatro de junio de mil novecientos veintisiete.—Manuel A. Díaz.—Nicolás Artiga M., Srlo.

El Alcalde que suscribe por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito la señora Elena Posada, mayor de edad, de oficios domésticos, soltera y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de una casa medianera urbana, con su correspondiente solar, situado en el centro de esta población, que mide y linda: al Oriente, quince metros diez milímetros con esta oficina; al Norte, veintidós metros con solar y casa de Emma de Navas, calle de por medio; al Poniente, quince metros diez milímetros; con casa y solar de Anita Arévalo; y al Sur, veintidós metros, con solar de Petronila Bran, cerca de paja de por medio. Este solar no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona, no es dominante ni sirviente, lo estima en doscientos colones, lo hubo por compra a Raymunda Majano, quien es de este domicilio. Los colindantes todos son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, a trece de julio de mil novecientos veintisiete.—José Avilés.—K. A. González, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Florinda Campos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico situado en el lugar El Hondable, en el cantón Llano del Angai de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, de cinco hectáreas sesenta áreas de capacidad, mitad fértil y el resto árido, lindante: por el Oriente, con terrenos de los señores Santos Ortiz, Ponciano Benítez, Antolín Bautista y Olaya Núñez, vecinos todos de San Simón, río del Chorro de por medio; al Norte, con terreno de Francisco y Salvador Fuentes, hoy de sus sucesores, zanja, mojoneros de piedras de por medio; al Poniente, con terrenos de los mismos señores Francisco y Salvador Fuentes, hoy de sus sucesores, divididos por la cima de una loma, mojoneros de piedras de por medio; y por el Sur, con terrenos de Valentín Franco, hoy de Francisco Fuentes, zanja seca de por medio. El predio descrito no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión, unos colindantes son de este domicilio y otros de San Simón. Se publica esta solicitud para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a ocho de julio de mil novecientos veintisiete.—Alejandro Padilla.—Isidoro T. Cañas, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, y por escrito, José Claro Villalobos, mayor de edad, pequeño agricultor, originario y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de doce manzanas más o menos de capacidad, que posee de buena fe, hace treinta años, sin interrupción de ninguna otra persona y sin proindivisión ninguna, ni número, ni carga real, situado en el cantón Rodeo, de esta jurisdicción.

dición, distrito y departamento de San Miguel, lindante al Oriente, con terrenos de Catalino Peña, José María Salamanca, Alejandro Bantez y Bersabé González, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Diego Ortiz, cerco de titulote de por medio, del colindante; al Poniente, con terreno de la sucesión Francisco Romero, representada por Paz Romero, cerco de titulote de por medio, del colindante; y al Sur, linda con terrenos de Alonso Batres y Ana Julia López Ruiz, camino público de por medio. Los colindantes todos son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para que, el que se considere con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Mocagua, a las nueve horas del día trece de julio de mil novecientos veintiseisiete.—Rodrigo Palacios.—Vicente F. Argueta, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Antonio Rodríguez Salazar, solicita título de propiedad de un predio rústico, fértil, situado en el cantón El Arado, de esta jurisdicción, consistente como cuerpo cierto de treinta manzanas o sean dos mil cien áreas de extensión, dieciséis manzanas de cafetal y catorce de montaña y terreno inculto, lindante: al Oriente, con finca de Salvador Colochio, zanjo e izoteado del colindante de por medio; al Norte, las de Adolfo Ríos, del mismo Colochio y Antonio Guerrero Perdomo; al Poniente, con fincas de Adolfo Ríos, Antonio Guerrero Perdomo y doctor Ramón Lagos, cerco de izote de Lagos de por medio; y al Sur, con propiedad de la señora Mercedes Cáceres, zanjo y cerco de alambre en medio. Lo hubo por compra al doctor Carlos Lagos. No tiene cargas ni proindivisión.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, dos de julio de mil novecientos veintiseisiete.—Juan Herrera R.—J. Antonio Pacheco, Srlo Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Herminia Flores, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar que posee en el interior de este pueblo, distrito de Jucnupa, departamento de Usulután; y en dicho solar tiene una casa de tejas con paredes de tabla, como de doce metros de largo, por ocho de ancho y sus linderos y dimensión del solar son: al Oriente, calle de por medio, con solar de la sucesión de Mercedes Santos y mide por este rumbo como treinta metros; al Norte, alambre de por medio con solar de José María Santos y mide por este rumbo, como veinticinco metros; al Sur, calle de por medio con casa de Andrés Orjellana y mide por este rumbo, como doce metros; y al Poniente, calle de por medio, con solar de Salomón Rivera hijo y mide por este rumbo, como treinta metros; cuyos inmuebles los hubo por compra verbal que hizo a Sebastián Flores, en doscientos colones; no tiene carga real que pertenezca a otras personas físicas inmuebles. Todos los colindantes son de este domicilio y careciendo de título de propiedad, al señor Alcalde pide, que previo las formalidades de ley, se le extienda el título solicitado. La persona que se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: pueblo El Triunfo, a las quince horas del día cuatro de julio de mil novecientos veintiseisiete.—S. Rivera.—Bernabé Santos, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Doroteo Candelario, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil cultivado en su mayor parte de café y bálsamo y el resto inculto, situado en el lugar denominado El Barro, cantón Miramar, de esta jurisdicción; compuesto de cincuenta manzanas o sean treinta y cinco hectáreas de extensión superficial y linda: al Norte, con finca de Pablo Oliva y con la sucesión de María Calderón, en línea quebrada formando siete ángulos, cerco de alambre de por medio, mitad de los colindantes y mitad del solicitante; al Oriente, con terrenos de don Alfonso Escobar Chacón y con los de la sucesión de Francisco Chavarría y de Lorenzo Aquino; al Sur, con terrenos de Reyes Orantes, Cruz Martínez, Isabel Valenzuela, Marcelina Méndez y Jesús Domínguez, formando ocho ángulos, cerco de alambre de por medio de propiedad del solicitante; y al Poniente, con terrenos de don Abraham Romualdo Peña, Demestio Aquino de Pérez, río El Ujuate de por medio y con los de Sabino Centeno y Julián Centeno, formando tres ángulos, cerco de broton de por medio, mejones esquineros y especialmente en los linderos sembrados a propósito brotones de izote. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real ni proindivisión que deba rescatarse; y lo hubo, la mitad por herencia de su finado padre Blas Candelario y la otra mitad por compra a Reyes Orantes, Estanislao Flores, Teresa Girón y Cristina Bonafino; todos mayores de edad, y de este domicilio y lo estima en doce mil colones; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ishuatán, a las once horas del día doce de julio de mil novecientos veintiseisiete.—Emilio de León.—Federico Portillo, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Evarista Escobar, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza árida, compuesto más o menos de dieciséis áreas de extensión superficial situado en el cantón San José de esta jurisdicción, demarcado con los linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de Máximo López, línea recta y brotones de varias maneras de por medio; al Norte, con el de Toribio Pérez, cercado con brotones de pito y jocote propios; al Poniente, con terreno de la misma Pérez, brotones de varias maneras propios de la colindante; y al Sur, con terreno

de Regina Escobar, cercado con brotones de por medio. En el predio descrito existe una casa cubierta de tejas de siete varas castellanas de largo por cinco de ancho. Dichas propiedades no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión con ninguna persona y los estima la interesada en cien colones, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las once horas del día doce de julio de mil novecientos veintiseisiete.—Regino Bolaños.—Virgilio Hernández O., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Delia Zúñiga, de cuarenta y un años, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Chiplapa, de esta jurisdicción, cultivado en parte de café y el resto inculto, compuesto aproximadamente de treinta y cinco áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, terreno de don Alfredo Cáceres, antes sucesiones de don Gregorio Cáceres y doña Petronila viuda de Cáceres, camino de por medio; al Norte, con la señora Rafaela Aguirre, antes sucesión de Manuela Zúñiga, cerco de piedra propio de por medio; al Poniente, con el mismo terreno de la señora Rafaela Aguirre, también cerco de piedra propio de por medio; y con Isidro Marroquín, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de don Alfredo Cáceres, antes sucesión de don Gregorio Cáceres y doña Petronila viuda de Cáceres y con terreno de don Isidro Cáceres, hablando en todo este rumbo también camino de por medio. En el predio descrito hay construida una casa de tejas que sirve de habitación; no tiene ninguna carga real; los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Alfredo Cáceres, que lo es de Juayúa. Se publica esta solicitud para los fines de ley.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán, veinticuatro de mayo de mil novecientos veintiseisiete.—Gilberto Calderón.—Virgilio V. Carranza, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Venancio Trujillo, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Ashapuco, de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de media manzana o sean treinta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con Rafael Contreras, brotones de por medio, antes de Bonifacio Gertrudis; al Norte, con terreno de Trinidad Castañero, cerco de brotones de por medio; al Poniente, terreno que fue de Adolfo Artero, hoy de Teodora Cortés, cerco propio de por medio; y al Sur, con terreno de Bruna y Ernesto García, cerco propio de por medio. El inmueble descrito tiene a su favor una servidumbre de tránsito sobre el terreno que está al Oriente y que es hoy de don Rafael Contreras, la cual la constituyó por escritura pública el señor Bonifacio Gertrudis y que la ejerce sobre una faja de diez varas de largo o sean ocho metros trescientos ochenta milímetros por tres varas de ancho o sean dos metros quinientos ocho milímetros; sin carga real; los colindantes son vecinos de Ashapuco, con excepción de Contreras, que lo es de esta ciudad. Se publica esta solicitud para los fines legales.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán, cinco de julio de mil novecientos veintiseisiete.—Gilberto Calderón.—Virgilio V. Carranza, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora D-metria Mejía viuda de Chávez, solicitando por sí y por escrito título de dominio de dos terrenos rústicos de naturaleza en su mayor extensión, planos y fértiles, situados en el cantón Los Naranjos, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea y cinco áreas cada uno, cultivado en parte de café, lindante el primero: al Oriente, con terreno de Leonarda Alvarado, mediando brotones de ésta; al Norte, con el de Fidelia Chávez, mejones de broton de por medio; al Poniente, con terreno de Jesús Baraona y del que fue del doctor Leonardo Lope, mediando cerco de alambre de los colindantes; y al Sur, con terreno del mismo señor Baraona, mediando brotones. El segundo terreno linda: al Oriente, con el de Leonarda Alvarado, brotones de por medio; al Norte, con terreno de esta misma, mediando brotones; al Poniente, con terreno de María Vázquez y el que fue del doctor Lope, mediando brotones con aquélla y cerco de alambre con éste; y al Sur, con terreno de Fidelia Chávez, brotones de por medio; conteniendo además dos casas de paja de siete varas cada una en buen estado de habitación. Los terrenos descritos no tienen carga real ni proindivisión con ninguna persona; lo estiman en trescientos colones cada uno y todos los colindantes son de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cojutapeque, a las ocho de la mañana del día doce de julio de mil novecientos veintiseisiete.—J. Sampera S.—Ezequiel Molina, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí don Eulalio Cornejo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situados en el cantón Veracruz, de esta jurisdicción, la primera de la capacidad de dos hectáreas, una fértil y la otra árida, y sus linderos son: al Oriente, terrenos de Pedro Alegría y Antonio Avalos, brotones de pito, jote, madrecaño, tempeate y un amate, cerca de alambre en parte y una correntada de invierno de por medio; al Norte, terreno del solicitante, camino vecinal en medio; al Poniente, terreno de Antonio González, cerca de alambre en medio propia de González y una correntada de invierno; y al Sur, río grande de por medio, con terreno del mismo González; esta porción la hubo por compra a Manuel Cornejo, de este vecindario en escritura privada. La segunda porción de la

capacidad de una hectárea treinta y cinco áreas de extensión superficial, de condición árida y a ad-rado, linda: al Oriente, con terreno de Antonio González, dividido por brotones de varias clases, pita y alambre de por medio de González; al Norte, con terreno de la sucesión de María Romero y el de Jerónimo Romero, línea recta en una parte y al Poniente una curva, dividido por brotones de izote, jote y jocote; al Poniente, con terreno de Rosenda Cornejo, brotones de izote, un guayabo y jocote en línea recta; y al Sur, terreno de la sucesión de Emilio Álvarez, cerca de alambre en medio de propiedad de Álvarez. Esta porción de terreno la adquirió el solicitante por herencia de su difunto padre Manuel Vicente Cornejo, sin ningún documento escrito; los referidos inmuebles no son dominantes ni sirvientes; no tienen carga real de alguna pertenencia ni proindivisión, y los estima en novecientos colones. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Antonio Avalos, que es del domicilio de Mercedes La Ceiba. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jerusalén, julio diez y ocho de mil novecientos veintiseisiete.—Manuel A. Quintanilla.—Jorge Peña Corón, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Julián Villeda, de cincuenta y dos años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro predios rústicos, áridos, cercados de pita, piedra y alambre, cultivados de zacate y árboles frutales. El primer lote es de diez y seis manzanas o doce hectáreas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Julián Castro; al Norte, con terreno de Juan Quijada y Diego Flores; al Poniente, con terreno de Silvio Valle, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Pablo Castro. El segundo lote está a una milla de distancia del anterior, es de cuatro hectáreas, y linda: al Oriente, con caserío del Matazano; al Norte, con potrero de Felipe Aguiar; al Poniente, con casa y solar de Valeriano Hércules; y al Sur, con el mismo caserío. En este lote hay tres casitas pajizas. El tercer lote contiguo a los anteriores, es como de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Isidro y Román Perlera; al Norte, con terrenos de Norberto Castañeda; al Poniente, con terreno de Pedro Ruiz; y al Sur, con el mismo caserío. En este predio hay una casita pajiza. El cuarto lote contiguo a los anteriores, es de treinta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pablo Castro; al Norte, con el caserío del Matazano; al Poniente, con terreno de Emeterio Aguiar; y al Sur, con finquita de la sucesión de Julián Castro. Hay aquí otra casita como las anteriores. Todas estas propiedades las estima en quinientos colones; las hubo por compra a Patricio Méndez, Vicenta y Bernarda Castro, Sabino Santos y Jerónimo Castro; no son predios dominantes ni sirvientes; no tienen cargas ni derechos reales ni proindivisión. Quien se crea con derecho a los expresados inmuebles que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a veintiseis de abril de mil novecientos veintiseisiete.—Petronilo Flores.—Leandro Aguilar, Srlo. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pedro González, mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de la villa de Tecapán, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, compuesto de nueve hectáreas ochenta áreas de capacidad, situado en el cantón Las Mipás, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terrenos de la hacienda La Concordia, de propiedad del doctor don Francisco Monterrey, camino real de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de José María González representada por Carlos de Jesús González, cerco de alambre de por medio, la mitad del solicitante; al Poniente, con terreno que en la actualidad posee Gertrudis González de Castro; y al Sur, con terreno de José Santos Parada, estando cercado de alambre por sus cuatro lados, siendo del solicitante las cercas del Sur y una parte del rumbo Norte. No tiene ninguna carga ni derecho real en proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este domicilio, a excepción de Carlos de Jesús González, que es vecino de Tecapán y el doctor Monterrey, que lo es de San Salvador. Se publica este cartel para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, veinte de junio de mil novecientos veintiseisiete.—Eusebio Torres S.—M. H. Castro, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gasenal Munguía, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, en el cantón La Loma, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, cultivado de cafetal, huerta, árboles frutales y de construcción, y sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos de Faustino Nieto y Raimundo Vivas, arenal seco de por medio; al Norte, con terreno de Luca Munguía, brotones de izote de por medio, al Poniente, con terreno de Guadalupe Quevedo, barranco de por medio; y al Sur, con terreno de Natividad Munguía, brotones de izote de por medio. Lo hubo por donación de su difunto padre Tiburcio Munguía; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en seiscientos colones, siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, quince de julio de mil novecientos veintiseisiete.—Fidel Mejía.—P. Salazar Molina, Srlo. 2

Juan Arévalo, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Díaz mayor de edad labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno rústico y árido, situadas en el Plan de la Colmena, lugar Aposentos de esta jurisdicción...

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, julio cuatro de mil novecientos veintisiete.—Juan Arévalo.—Ramón Murcia, Srlo. 3

Juan Arévalo, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Bernardo Rodríguez, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árido de seis hectáreas de extensión superficial, situadas en la comunidad Loma Verde, valle Tilapa de esta jurisdicción...

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, julio cuatro de mil novecientos veintisiete.—Juan Arévalo.—Ramón Murcia, Srlo. 3

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que al Juzgado de su encargo se ha presentado don Eusebio Abarca, mayor de edad, jornalero, del domicilio de esta ciudad, solicitando título supletorio de un terreno rústico, inabarcado, como de ciento cinco áreas de extensión superficial, situado en el cantón Agua Zarca, de esta misma jurisdicción...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de L. basco, a las diez horas del día doce de julio de mil novecientos veintisiete.—F. N. Aguilar.—Jesús P. Escalante, Srlo. 3

Juan Arévalo, Alcalde Municipal, Hace saber: que el señor Benjamín Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de cinco hectáreas de terreno rústico y árido, situado en el lugar El Durazno, comunidad Loma Verde de esta jurisdicción...

domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—Juan Arévalo.—Ramón Murcia, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Samuel Valle, labrador, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de tres hectáreas de terreno rústico y árido, situado en el lugar El Plan de la Colmena, cantón Tilapa, de esta jurisdicción...

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, julio nueve de mil novecientos veintisiete.—Juan Arévalo.—Ramón Murcia, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José María Rodríguez, mayor de edad, labrador de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de ocho hectáreas de terreno situado en la comunidad Loma Verde cantón Tilapa de esta jurisdicción...

Alcaldía Municipal: La Reina, julio cuatro de mil novecientos veintisiete.—Juan Arévalo.—R. Murcia, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde depositario, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrita la señora Lucía Reales viuda de Vázquez, de ochenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanas que posee como única dueña...

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a las nueve de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos veintisiete.—Riobó Pérez.—Anacleto Vázquez, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que la señora Isabel García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado El Camalote, de esta jurisdicción...

Alcaldía Municipal: Aynuxtepeque, a las tres de la tarde del trece de julio de mil novecientos veintisiete.—Pedro Martínez.—Daniel Pérez P., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que el señor don Adrián López, mayor de edad, soltero, y de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario de este pueblo...

don Ruperto H. Banderas; al Sur, veintidós metros ochenta centímetros, con solar de Doña Noubleau; y al Poniente, diez metros con solar de la misma Doña Noubleau, que es una feja de solar que le sirve de camino...

Alcaldía Municipal: Aynuxtepeque, a las dos de la tarde del trece de julio de mil novecientos veintisiete.—Pedro Martínez.—Daniel Pérez P., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rafaela v. de García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, con solar de Francisco Basilio, mide veintidós metros; al Poniente, con la finca "San Antonio"...

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, a las nueve horas del día dieciocho de julio de mil novecientos veintisiete.—Mariano Quintanilla.—Ernesto Soldaña, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito y por sí, el señor Emilio Ruiz, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio...

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a siete de julio de mil novecientos veintisiete.—Santiago Rivera.—M. Chorro Jandres, Srlo. Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Estrada, mayor de edad y vecina de Santiago de María, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel...

Manuel Ismael Escobar, Alcalde Municipal y Jefe del distrito, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Hortensia Henríquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio...

El que se crea con derecho al inmueble de

crítico que ocurra a deducirlo en el término de ley.
 Alcaldía Municipal de Toncatepeque, a las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos veintiseiete.—*Manuel I. Escobar.*—*Simón Pérez Cruz*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí, el señor Inocente Salomé Lozano, de cuarentiseiete años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de dos porciones de terreno rústicos situados en el cantón nominado Amatitán en Los Palones de Rerenderos de esta jurisdicción; que linda la primera porción: al Oriente, con terreno de Isidoro Pérez; al Norte, con terreno de Jesús Ayala terreno del solicitante, el de Maclovio Ramírez, y el de Eufrosia Melara; al Poniente, con la sucesión de Marcelino Vásquez; y al Sur, con terreno de José Guzmán, el de Máxima y Petrona Vásquez. La segunda porción linda: al Oriente, con terrenos de Jesús Ayala; al Norte, con predio de José María Guzmán; al Poniente, con terreno de Maclovio Ramírez; y al Sur, con terreno del solicitante. Las dos porciones están limitadas en todos sus rumbos por brotones de izotes. Los colindantes son de este domicilio, a excepción de Jesús Ayala, que es de San Juan Tepesontas, departamento de La Paz. Dichas porciones no tienen cargas ni derechos reales de ninguna especie, que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Panchimalco, a las ocho horas del día catorce de julio de mil novecientos veintiseiete.—*Nicanor Vásquez.*—*C. Ramírez A.*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el doctor Teodoro Francisco Bognú, en concepto de apoderado de don Tomás Herrera, de sesentidós años de edad, agricultor y del domicilio de Santa Clara, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos situados en aquella jurisdicción. El primero, conocido con el nombre de "Cerro de Santa Clara", es de media Caballería o sean treinta y dos manzanas equivalentes a veintidós hectáreas cuarenta áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Tomás Herrera, Felipe, Fabia y Virginia Irueta; al Oriente, quebrada de por medio, terreno de Cecilia, Petrona y Miguel Jovel; al Sur, con terreno del mismo Tomás Herrera, como de piedra de por medio; y al Poniente, con terrenos de Alejandro Alvarado, de los herederos de Serapio Amaya y del propio Tomás Herrera, sirviendo de línea divisoria, una línea recta que se dirige de Sur a Norte y partiendo de una puerta de golpe que sirve para entrar al terreno, se dirige a la cima del "Cerro de Santa Clara", en donde se encuentra un mojón de piedras; de este mojón se dirige siempre al Norte y pasando por otro mojón de piedras, se llega a un zanjón llamado "Barranquilla", en donde termina la línea de separación. El segundo, conocido con el mismo nombre, es de doce manzanas o sean ocho hectáreas cuarenta áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Balbina Amaya, separado con mojonas de piedra; Al Oriente, con terreno de Tomás Herrera; al Sur, con terreno de Alejandro y Manuel Quintanilla; y al Poniente, con terrenos de Flavio Villalta y de Tiburcio Palacios. Dichos terrenos los posee el señor Herrera, desde hace más de diez años continuos de manera quieta, pacífica y sin interrupción y los hubo: el primero, por compra a José Natividad Amaya, y el segundo, a José y Alfonso Amaya, quienes los poseyeron de igual manera, sin haber en ambos terrenos poseedores proindiviso. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del día veintiocho de mayo de mil novecientos veintiseiete.—*S. Navarrete.*—*José María Cantales*, Srío. 3

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 25 de julio de 1927

Temperatura media diurna.....	23,8 C.
Temperatura máxima.....	32,6 C.
Temperatura mínima.....	12,8 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	702,4 m m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	16,8 m m
Humedad relativa, media diurna.....	70 %
Lluvia en milímetros.....	5,2
Dirección dominante del viento.....	SN.
Velocidad máxima en un segundo.....	3,0 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	13,8 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2,0 m/m

AVISOS AL PUBLICO

La comisión encargada de determinar el monto de la deuda interna del Estado hasta el 28 de febrero del corriente año, ha quedado instalada definitivamente en la Dirección de Contribuciones Directas y empezará a inscribir los documentos de créditos contra el Estado en el libro correspondiente, desde esta fecha. Las horas destinadas para recibir los documentos serán de 8 a 11 de todos los días hábiles.

El interesado deberá dejar en depósito, para su examen e inscripción en la oficina respectiva, el documento que presentare, recibiendo una constancia de tal depósito firmada por un miembro de la comisión. El documento, una vez examinado, inscrito o rechazado, será devuelto al interesado, quien para el efecto deberá presentar la constancia de depósito que le fue extendida en la forma dicha. La Comisión indicará al interesado el tiempo en que debe

Renta de Licores recaudada en los cuatro primeros meses del año de 1927

DEPARTAMENTO:	1927	1926	ALZA	BAJA
San Salvador	Col. 331,601.63	Col. 331,122.56	Col. 479.07	
La Libertad	106,962.61	106,432.74	529.87	
Sonsonate	131,071.60	189,631.94	Col. 58,560.24
Ahuachapán.....	69,343.14	74,583.92	5,240.78
Santa Ana	174,610.05	170,404.81	4,205.24	
Chalatenango	32,053.27	34,290.18	2,396.91
Cuscatlán.....	68,622.09	69,201.74	576.65
La Paz	79,259.67	82,567.74	3,308.07
San Vicente	57,422.15	54,816.36	2,605.79	
Cabañas	29,191.92	19,576.04	9,615.88	
Usulután	137,676.35	134,920.65	2,755.70	
San Miguel.....	108,336.61	111,464.98	3,128.37
Morazán	28,343.63	27,941.25	402.38	
La Unión	62,157.14	65,861.54	3,704.40
Totales.....	Col. 1,416,651.96	Col. 1,472,816.45	Col. 20,593.93	Col. 76,758.42
		1,416,651.96	20,593.93
Baja neta.....		Col. 56,164.49	Col. 56,164.49

reclamar la devolución del documento.

Si el documento que se desea se inscriba en el libro correspondiente, es de aquellos que debieran cancelar las Administraciones de Rentas departamentales, para ser inscrito, se necesitará que lleve el Es Conforme del Administrador de Rentas respectivo.

Los documentos podrán ser presentados directamente por el interesado o por una persona encargada de su presentación, quedando anotado en el libro respectivo el nombre y apellido de la persona que efectúe la entrega y su dirección.

Ha quedado señalado el plazo de tres meses para la presentación de los documentos de que se trata, terminados los cuales la Comisión cerrará el libro con las indicaciones establecidas en el decreto de 27 de abril del corriente año, y lo entregará al Ministerio de Hacienda.

San Salvador, junio 19 de 1927.

J. Ernesto Vásquez,

30—20 alt.

J. Antonio Mendoza, E. M. Couriade.

Importante Aviso a los propietarios de inmuebles de esta capital

Se previene a los interesados que desde el 15 de julio del corriente año, se comenzará a hacer efectivo el impuesto de SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION, de conformidad con el Decreto Legislativo de 19 de mayo de 1925, publicado el 27 de este mismo mes, declarado de utilidad pública los indicados servicios, y del decreto reformatorio del mismo Poder, de 20 de mayo de 1926 y publicado el 23 de julio del propio año.

De conformidad con el Reglamento respectivo, publicado el 11 de noviembre de 1926, Art. 5°, los Recaudadores nombrados por el Poder Ejecutivo pasarán a casa de los propietarios o de sus encargados para hacer efectivo el impuesto.

Se advierte que el cobro de esta contribución deberá verificarse conforme al Artículo 39 inciso 29 de la primera Ley, y del Artº 19 inciso 29 de su reforma, que empezó a regir el 6 de julio del año próximo pasado.

Ministerio de Fomento: San Salvador, junio de 1927. 30—23

Compañía del Mercado de Santa Ana

DIVIDENDO

Esta Compañía pagará por medio del Banco Salvadoreño y sus Agencias el dividendo correspondiente al trimestre vencido el 30 de junio próximo pasado, a razón de col. 4.50 por acción sin sortear y col. 2.25 por las sorteadas.

Santa Ana, julio de 1927.

Abtl. Castro A.,

Vocal-Srío.

3—2

La Agencia Nacional Limitada,

convoca a sus accionistas para celebrar Junta General ordinaria, a las diez horas del día primero de agosto próximo entrante, en la oficina de la Dirección.

San Salvador, 22 de julio de 1927.

Por la Agencia Nacional Limitada,

A. J. Sumner,

Director

3—2

La Compañía del Muelle de Acajutla

convoca a sus accionistas para celebrar Junta General ordinaria, a las once horas del día pri-

mero de agosto próximo entrante, en la oficina de la Dirección.

San Salvador, 22 de julio de 1927.

Por la Compañía del Muelle de Acajutla,

A. J. Sumner,

Director

3—3

Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador

Se convoca a los señores socios a Junta General ordinaria para el día doce de agosto próximo entrante, señalándose las siete de la noche en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, 22 de julio de 1927.

Juan F. Orozco,

Presidente.

3—3

Se ruega tomar nota

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Oficinas de la República, que de conformidad con órdenes terminantes recibidas del Ministerio de Gobernación, todo trabajo que se encomiende a esta Imprenta, deberá ser de carácter estrictamente oficial y venir acompañado de la orden de ejecución de aquel Ministerio, sin excepción ninguna; sin ese requisito no podrá llevarse a efecto el trabajo, con pérdida de tiempo para esta oficina y entorpecimiento de la Administración Pública.

Dirección de la Imprenta Nacional, julio 14 de 1927

Aviso al público

Se hace saber al público que la Dirección General de Contribuciones Directas ha trasladado sus oficinas a la casa que antiguamente ocupó la Gobernación Departamental, frente a la Casa Presidencial, en la 7a. C. O.

San Salvador, 23 de julio de 1927.

Nota:—En la misma oficina ha quedado instalada la Comisión Revisadora de la Deuda Flotante Interna del Estado. 5—2

Se previene a los Alcaldes Municipales

Que toda fracción de centavos que sea remitida en estampillas a la Caja de este establecimiento, para pagar publicaciones de carteles, avisos, etc., debe venir en *carta de valor declarado*, a fin de facilitar su cambio en la Oficina de Correos; pues de lo contrario, esta oficina se verá en el caso de devolver las cantidades que no vengan de la manera indicada.

Caja de la Imprenta Nacional: San Salvador, 21 de julio de 1927.

San Salvador.—Imprenta Nacional.—2,300 ej.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, miércoles 27 de julio de 1927

NUM. 168

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Acta.—Continuación de la trigésimasexta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada el día 7 de junio anterior..... pág. 1293

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
Acuerdo.—No se admite la renuncia al doctor Joaquín Serra del cargo de Cónsul en Nueva Orleans..... pág. 1294

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

—Nombramientos de empleados del Ramo de Correos..... " 1294

SECRETARÍA DE HACIENDA

—Nómbrase a don Ruperto Matus Receptor Fiscal de Sensuntepeque... " 1294

SECRETARÍA DE JUSTICIA

—Conmútase la pena de muerte al reo Florentín González, por la de dieciséis años de presidio..... " 1294

Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de junio de 1927

JUEVES 28 DE JULIO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, Alquiler de casas y subvenciones.

VIERNES 29 DE JULIO

Recibos no comprendidos en la presente lista y que correspondan al mes que se paga y todos los que hubiesen quedado fuera de carpeta.

SABADO 30 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas, Planillas Militares.

NOTA.—NO SE ATENDERÁ OTRA CLASE DE PAGOS QUE NO SEAN LOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE LISTA.

Todos los recibos por sueldos anunciados en esta lista deben ser presentados en carpetas selladas y firmadas por los Jefes inmediatos de cada oficina.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador, 11 de julio de 1927.

PODER LEGISLATIVO

Continuación de la trigésimasexta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día ocho de junio de mil novecientos veintisiete.

Concurrieron los Representantes, señores: Vicepresidente, doctor Rivera; Angulo, Arbizú, Abarca, Angel, Barrueta Paz, Corleto Valiente, Cortés Padilla, Cea Campo, Chavarría, Escobar (Cristóbal), Escobar (Manuel B.) Funes, Fuentes Reyes, González, Guzmán, Grande, Guan-

dique, Huezo y Paredes, Luna (Alberto), Luna (Marcelino), Mendoza, Moreno, Mata, Mayorga, Osegueda (Ceferino Alberto), Quesada, Turcios y los infrascritos segundo Secretario y primer Prosecretario.

Abierta la sesión por el señor Vicepresidente, se dio lectura al acta de la anterior, y puesta a discusión, fue aprobada.

Los RR. Rivera y Osegueda (Francisco Rodolfo) hicieron moción para que a los señores Jueces de Primera Instancia del departamento de Sonsonate, se les asigne el sueldo de cuatro mil doscientos colones anuales a cada uno; y tomada en consideración dicha moción, fue discutida y desechada.

El R. Osegueda (Francisco Rodolfo) mocionó para que se reconsiderara lo resuelto en la moción anterior, y tomada en consideración dicha moción, se puso a discusión y también fue desechada.

Se dio lectura a las comunicaciones siguientes: a la del Secretario de la Cámara de Segunda Instancia da la Sección de Oriente, en que manifiesta: que aquel Tribunal, por su medio, suplica a la Secretaría de la Asamblea, hacer presente a este Augusto Cuerpo, que por acuerdo del Poder Ejecutivo se estableció la plaza de escribiente supernumerario con funciones de ayudante del archivero de dicho Tribunal, por exigirle así el trabajo múltiple y constante de aquella Cámara, por lo cual suplica a la Asamblea se sirva incluir en el nuevo Presupuesto, la mencionada plaza de escribiente supernumerario; y pasó a la Comisión de Hacienda, por haberla hecho suya los RR. Moreno, Guandique, Turcios y Quesada; a la del señor Subsecretario de Agricultura, en que pide se resuelva su solicitud relativa a la reforma del inciso primero del Arto. 179 de la Ley Agraria, y se mandó agregar a sus antecedentes; a la del señor Subsecretario de Fomento, en que manifiesta: que en vista de lo solicitado a la Asamblea por el Representante Angel, sobre la promulgación del decreto que modifica la tarifa de arbitrios de la Junta de Fomento del departamento de Cuscatlán, se permite informar que ha habido últimamente gran congestión de trabajo en aquel despacho, con motivo de haberse encomendado muchísimas atribuciones que estaban a cargo de otras Secretarías de Estado, al mismo tiempo que ha tenido en estudio las tarifas de arbitrios de otras corporaciones del departamento, y acompañó una proposición que en sesión de 29 de abril último adoptó la Junta de Fomento relacionada, para hacerle otras reformas a su tarifa, por lo cual aquel Ministerio se vio en la imposibilidad de devolver en el tiempo oportuno el decreto de que se ha hecho mérito, el cual, a más tardar el día de mañana, remitirá a esta Asamblea; y a la del señor Ministro de Hacienda, en que somete para su aprobación algunas adiciones a la parte tercera del proyecto de Ley de Presupuesto.

De orden del señor Vicepresidente, el primer Prosecretario don Francisco Rodolfo Osegueda hizo presente a los estudiantes universitarios, que el dictamen de Legislación y Puntos Constitucionales, que debe recaer en su solicitud sobre nulidad de la elección de Primer Designado a la Presidencia de la República, recaído en el doctor Alfonso Quiñónez Molina, todavía no está firmado por los miembros de la Comisión, por no haber concurrido a la sesión de este día el número suficiente de sus miembros; y que probablemente en la sesión del día de mañana será firmado y se le dará lectura.

Se continuó la discusión del Presupuesto, habiéndose aprobado todas las partidas correspondientes a los Ramos de Fomento y Agricultura, con supresión de la partida de 2,000.00 colones, destinada a la Oficina Central de Fie-

rrros y Marcas de herrar, de numeración progresiva, supresión que se acordó a moción del R. Huezo y Paredes, por haber sido derogado el decreto legislativo por el cual se creó dicho sistema de fierros y marcas de herrar.

El R. Rivera hizo moción para que se apruebe e incluya en el nuevo Presupuesto la partida de 12,000.00 colones para la indemnización de los terrenos que sea necesario expropiar para la desviación de la carretera nacional de Juayúa a Atiquizaya, y para el pago de los trabajos de la desviación; y tomada en consideración dicha moción y discutida, fue aprobada.

A moción del R. Osegueda [Ceferino Alberto] se dio segunda lectura al dictamen favorable de la Comisión respectiva, recaído en la moción presentada por él, a efecto de que se derogue el decreto legislativo, por el cual se estableció el ahorro obligatorio para los empleados públicos; y puesto a discusión, hizo uso de la palabra el R. Osegueda [Francisco Rodolfo], haciendo ver la conveniencia de que se apruebe dicho dictamen, el cual fue aprobado.

Se dio lectura al dictamen favorable de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud del señor Andrés Bermúdez, relativa a que se le otorgue una concesión igual a la que se ha dado a otros industriales, para la fabricación de muebles de mimbre; y puesto a discusión, fue aprobado, pasando el asunto a la Comisión de Fomento.

En este acto el bachiller Eduardo Jiménez, a nombre de los estudiantes universitarios, desde la tribuna de la barra, pidió al señor Vicepresidente, que se le concediera el uso de la palabra, previa la venia de la Asamblea; y habiéndose accedido a su solicitud, el señor Jiménez hizo alusión a lo expresado en la sesión del día de ayer por el R. doctor Rivera, con motivo de la discusión del dictamen de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de los mismos estudiantes de que ya se ha hecho mención. A continuación, el R. Osegueda [Francisco Rodolfo] hizo uso de la palabra defendiendo al señor Vicepresidente doctor Rivera, y el mismo señor Vicepresidente manifestó después, que para él no tenía ninguna significación las palabras del señor Jiménez, y que la Asamblea, según las disposiciones del Reglamento Interior, no está en el deber de dar intervención a ninguna persona particular en los asuntos de su competencia; y que si anteriormente se había concedido la palabra a los señores estudiantes, había sido por vía de gracia y no porque tuviesen derecho a intervenir, así como por gracia se les ha concedido la validez de prácticas judiciales, no porque sea legal, como lo dicen.

El R. Osegueda [Francisco Rodolfo], de orden del señor Vicepresidente, manifestó a los estudiantes, que están presentes sólo dos miembros de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, y que por ese motivo no se podrá dar lectura en esta sesión al dictamen de dicha Comisión; pero que, en la sesión del día de mañana, se firmará y se le dará lectura probablemente, como se ha dicho con anterioridad.

Se pusieron a discusión y fueron aprobados los dictámenes favorables de las Comisiones respectivas, recaídos en las solicitudes siguientes: en la de don Julio V. Quirós, quien pide se le compren cinco mil ejemplares de sus obras "Aritmética-Métrico-Decimal" e "Historia de Centro América", a dos colones y cincuenta centavos cada uno, dictamen que manda se le compren dichas obras a dos colones cada una, solicitud que apoyó el R. Osegueda [Francisco Rodolfo]; en la del mayor Francisco Paredes, quien pide que se le aumente la pensión de que disfruta, dictamen que manda

se le aumente dicha pensión a cincuenta colones mensuales; en la del señor Marcos Arévalo, en que pide se ratifique el acuerdo legislativo de 1919, en que se le asignó la pensión de sesenta colones mensuales; y en la moción del R. Osegueda [Ceferino Alberto] quien pide que se derogue la Ley que establece el ahorro obligatorio para los empleados públicos.

También se pusieron a discusión los dictámenes favorables de las Comisiones respectivas, recaídos en las solicitudes que siguen: en la del Ministerio de Agricultura, en que pide la reforma del inciso primero del Art. 179. de la Ley Agraria; y el emitido en la solicitud de la señora Amelia Portillo viuda de Arévalo, en que pide se le aumente la pensión de treinta colones mensuales de que disfruta como viuda del general Lisandro Arévalo; y ambos dictámenes fueron desechados.

El R. Mendoza hizo moción para que se reconsiderara la resolución de la solicitud de la señora Portillo viuda de Arévalo; y tomada en consideración dicha moción, se puso a discusión y fue aprobada, quedando por consiguiente aprobado el dictamen favorable de la Comisión respectiva que manda se le aumente la pensión de que disfruta a setenticinco colones mensuales.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Arango, Bonilla Rivas, Ganuza, Paredes, Peña Martel, Pino, Reyes y Villacorta; sin ella, el R. Alvergue; y por enfermedad, el R. doctor Rodríguez.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. Anto. Villalta,
2o. Srío.

F. R. Osegueda,
1er. Pro-Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de julio de 1927.

Vista la renuncia presentada por el doctor Joaquín Serra del cargo de Cónsul en Nueva Orleans, el Poder Ejecutivo, tomando en consideración las cualidades que concurren en el doctor Serra y deseando aprovechar sus servicios en la Administración Pública, ACUERDA: no admitir la expresada renuncia y excitar al doctor Serra para que acepte el nombramiento que se le ha conferido.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,
Castro.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de julio de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Oficina postal de Acajutla.—Cartero: Medardo Ayala, en substitución de Simón Chacón, que renunció.

DEPARTAMENTO DE USULUTAN

Oficina postal de Estanzuelas.—Cartero: Octavio Quintanilla, en substitución de Eduardo Cruz.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

Oficina postal de Chalatenango.—Administrador de Correos: Emilio C. Hernández, en substitución de Humberto Castellanos, que pasó a otro puesto.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Oficina postal de Zacatecoluca.—Interventor: Daniel Zaragoza, en lugar de Emilio C. Hernández, que pasa a otro puesto.

Los nombrados devengarán los sueldos presupuestos, a partir de la fecha en que tomen

posesión de sus respectivos empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Romero.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de julio de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Ruperto Matus, Receptor Fiscal de Sensuntepeque, en substitución de don Lorenzo Castro C. El nombrado disfrutará del sueldo que asigna la Ley de Presupuesto de Estado que regirá durante el año fiscal 1927-1928, desde la fecha en que tome posesión de su empleo, debiendo rendir la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda, Crédito Público,
Industria y Comercio,
Gallardo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de julio de 1927.

Vista la solicitud presentada por el Procurador de Pobres doctor Ramón Arce, sobre que se comute al reo Florentín González la pena de muerte que le ha sido impuesta por el delito de robo de un mil cien colones de don Mauricio Meardi, con homicidio en Agustín Bonilla, el Poder Ejecutivo, en atención al informe y dictamen favorables emitidos por la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: sustituir la pena de que se ha hecho mérito por la de dieciséis años de presidio, con calidad de retención, más las penas accesorias correspondientes.—Comuníquese,

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Encargado del Despacho,
Castro.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Nueva", "Selva" y "La Independencia"

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos, durante el mes de julio de 1927.—Lista número 70:

Table with 3 columns: Name, Status, and Remarks. Includes names like Argueta Domingo, Alvarado Juan, Aguilar Delina, Alfaro Hilario, Abrego Flores José, Amaya Leoncio, Avilés Margarita, Alvarez Victor, Amaya Angel Miguel, A. Salgado Arturo, Avelar Amparo, Amaya Humberto, Azurdia Antonio, Bonilla Amelia, Bosque Milagro de, Bracamonte Ressa, Beltrán Juana, Bracamonte Victoria de, Barrera Irene, Córdova Francisco, Contreras Estebana, Carlitos Napoleón, Coto Roque, Calderón Onofre, Corea Oscar, Cea Ildefonso, Claros Angel, Castañeda Gustavo, Corado Mateo R., Chinchilla Teresa, Delgado Ester María, Díaz Francisco, Domínguez María, Delgado Luisa, Fernández Carlos, Fernández Blanca de, Guzmán Lucilla, García Josefina.

Table with 3 columns: Name, Status, and Remarks. Includes names like Guzmán Jesús, Guardado Jesús M., González Raimundo, González Gustavo, Guzmán Eulogio, Gutiérrez Rafael, Guzmán Federico, Guzmán Alfredo, Gutiérrez Magdalena, Huezco Luis, Hernández Fernando, Juárez Jesús, Jiménez Carlota, López Maximiliano, Lagos Luis M., López Brullis, López Antonio, Lafuente Alonso, Lizama Porfirio, Lemus Octavia de, Lemus Margarita, Lemus Mendoza María, Marroquín Francisco, Maravilla Pedro, M. Inés Ascensión, Macgerosky L., Magaña Javier, Meléndez Leonor, Mena Trinidad, Méndez Isabel, Monge Miguel, Martínez María, Morales Victor, Moncada María, Mejía Jesús, Montenegro Nemesio, Mejía Antonio, Melara Carlos, Madrid Juan, Ortiz Mercedes, Oliva Angela, Pérez Petrona, P. Posada Rubén, Pérez María, Panameño Adrián, Paredes Ana Rosa de, Pantoja Carlos G., Quintanilla Adela, Quintanilla Luisa, Rosales Carmen, Ramírez José, Rivera Napoleón, Rivas Elena de, Ramos María, Rodríguez Benjamín, Rubio Leopoldo, Reyes Ernesto, Rivas María, Rivas Luis, Segovia Ramo, Sánchez José, Sánchez José C., Sanidad Inspector, Soriano Guadalupe, Salmerón Policarpo, Soría Salvador P., Trigueros Eugenio, Valladares Dolores, Zepeda Francisco, Zamora David, Zepeda Salvador.

Correspondencia de cartas rezagadas del exterior por diversas causas en la Central de Correos, durante el mes de julio de 1927.—Lista número 70:

Table with 3 columns: Name, Status, and Remarks. Includes names like Atanasio Pedro A., "Buenos Aires" Panadería, Bros Pentic, Blanco Margarita, Biener Adolfo, Bengé Otto, Canales Claudio, C. Lacayo Marieta, Caligares Carlota Emilia, Canales Claudio, Candray José, Corea Justino, Castellanos M., Cortés Carmen, Escobar Sergio, Flores David M., Flores Juárez Inés, Fernández Candelaria, Gallardo Della, Granay Gioconda, Guehlmetti Navella y C9, González Ramírez, Hermanos Romero, Hermanos Olivares, Lobo Gonzalo, Lorenzo Guillermo, Melara José y C9, M. Reyes Alonso, Martí Ernestina, Makay Angel, Martínez Adriana, Méndez José María.

Martínez Carmen,	1	C.	Domicilio ignorado
Matus Francisco,	1	"	"
Omtz M. W.,	1	"	No se encuentra
Orantes Jorge,	1	"	"
Putte Juan Van,	1	"	"
Poveda Manuel,	1	"	"
Pavita Avelino,	1	"	"
Romero Fidel,	1	"	"
Rosales Albertina,	1	"	"
Rivera Hortensia,	1	"	"
Ríos Francisco,	1	"	"
Rodríguez Arcadio,	1	"	"
Solbrzano Celia,	1	"	"
Urdiales Manuel,	1	"	"
Valladares Roberto,	1	"	"
Vásquez Josefina,	1	"	"
Valladares María J.,	1	"	"
Wald Alberto,	1	"	"
Wekly Daly,	1	"	"

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Concha Cardona, Félix Benítez, Inés de Carrera, Rosa Ortiz, Angela Rivera.

Ausentes: Max. Halmayer y Lydia Ruano. San Salvador, julio 27 de 1927.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de THE OWENS BOTTLE COMPANY, una compañía incorporada y existente bajo las leyes del Estado de Ohio, con domicilio en Nicholas Building, en la ciudad de Toledo, Condado de Lucas, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, Industriales, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana: Consiste la marca

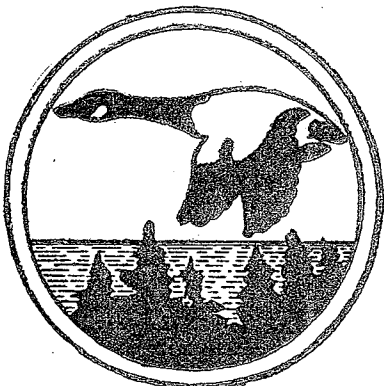


esencialmente en una letra "O", encerrada en un borde cuadrado. Se aplica a los artículos al moldearlos o mientras se está fabricando el artículo, usándose en los empaques y paquetes que contienen los artículos, y sirve para distinguir y proteger: botellas, jarros, botijas o botijuelas, todas hechas de vidrio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a seis de julio de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de WILLS SAINTE CLAIRE, INC., corporación organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de Massachusetts, con domicilio, sin dirección de calle, en la ciudad de Marysville, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a favor y a nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en la representación de un ganso salvaje volando sobre un lago, todo, dentro de un círculo rodeado de un anillo. La marca se denomina "GANSO SALVAJE" (Wild Goose), y consiste esencialmente en la representación de un ganso volando, y se aplica de manera conveniente a la mercadería, empaques, etc. Sirve para distinguir y proteger automóviles. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a nueve de julio de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de Magnolia Metal Company, una corporación debidamente organizada y existente por virtud de las leyes del Estado de West Virginia, con domicilio en 75 West Street, Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, Industriales, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de

su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad norteamericana: Consistente

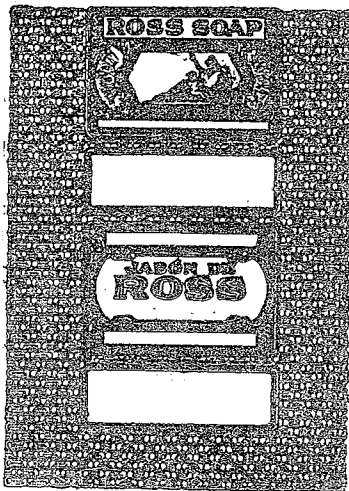


esencialmente la marca en la representación de la flor conocida por el nombre de "MAGNOLIA", y sirve para distinguir y proteger: metales y amalgamas; y más especialmente, metales de antifricción, aleaciones y chumaceras. La marca se aplica conveniente en las mercaderías, artículos, empaques, etc. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a cinco de julio de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de THE SYDNEY ROSS Co., una corporación organizada y existente por virtud de las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en 116-120 Astor Street, Newark, New Jersey, Estados Unidos de Norte América, solicitando que se registre a favor y a nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca esencialmente en las palabras "JABÓN DE ROSS" y "ROSS SOAP", usadas solas o en combinación con la representación de una mujer sentada en actitud de descanso con un niño en el regazo; y se aplica convenientemente en la mercadería, sus empaques, etc. Sirve la marca para distinguir y proteger jabón. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a nueve de julio de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de THE SYDNEY ROSS Co., corporación organizada y existente de conformidad a las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en 116-120 Astor Street, Newark, New Jersey, Estados Unidos de Norte América, solicitando que se registre a favor y a nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca esencialmente en la palabra "ROSS", escrita como aparece en el facsímil, pero el propietario se reserva el derecho de usarla en cualquier forma, color, tamaño o estilo de tipo, pues la marca consiste esencialmente en la palabra dicha; y se aplica convenientemente en la mercadería, sus empaques, etc. Sirve la marca para distinguir y proteger preparaciones farmacéuticas y de tocador en general. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a nueve de julio de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de THE OWENS BOTTLE COMPANY, sociedad incorporada y existente bajo las leyes del Estado de Ohio, con domicilio en Nicholas Building, en la ciudad de Toledo, Condado de Lucas, Estado de Ohio, Estados Unidos de Norte América, Industriales, solicitando que se registre a favor y a nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



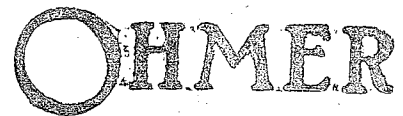
Consiste esencialmente la marca en las palabras "OWENS BOTTLES", debajo de las cuales aparece, en le-

tras o tipo más pequeño, la frase "OWENS MACHINE MADE-BY OWENS". La marca se aplica a los artículos al moldearlos o mientras se está fabricando el artículo y se usa en los paquetes que contienen los artículos. Sirve para distinguir y proteger botellas, jarros, botijas o botijuelas todas hechas de vidrio. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de OHMER FARE REGISTER COMPANY, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New York, domiciliada en Dayton, Ohio, Estados Unidos de Norte América, Industriales, solicitando que se registre a favor y a nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en la palabra "OHMER", escrita generalmente como aparece en el facsímil, pero el propietario se reserva el derecho de usarla en cualquier forma, color o tamaño, pues la marca consiste esencialmente en la palabra dicha, y se aplica convenientemente a la mercadería, sus empaques, etc. Sirve dicha marca para distinguir y proteger contadores y registradores de pasajes, espillos para depositar el pasaje, registradores, taxímetros y registros para el servicio de automóviles. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de NEHI, INC., sociedad de industriales y comerciantes incorporada bajo las leyes del Estado de Georgia, con domicilio en la esquina de la calle 10 y de la Avenida 9, ciudad de Columbus, Estado de Georgia, Estados Unidos de Norte América, solicitando que se registre a nombre y a favor de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca esencialmente en la palabra inventada o arbitraria "NEHI", la que sirve para distinguir y proteger bebidas no intoxicantes, bebidas sin malte, jarabes y concentrados para la fabricación de las mismas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de THE SYDNEY ROSS Co., corporación organizada y existente de conformidad a las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en 116-120 Astor Street, Newark, New Jersey, Estados Unidos de Norte América, solicitando que se registre a favor y a nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca esencialmente en las palabras "LUNA DE MIEL" colocadas dentro de dos corazones unidos; pero podrán usarse solas o con otras combinaciones de figuras; y se aplica convenientemente en la mercadería, sus empaques, etc. Sirve la marca para distinguir y proteger jabón. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a nueve de julio de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de MAGNOLIA METAL COMPANY, una corporación debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de West Virginia, con domicilio en 75 West Street, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, Industriales, solicitando que se registre a favor y a nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca esencialmente en la representación

de una barra de metal sobre la que aparecen las palabras "MAGNOLIA ANTIFURCIÓN METAL"; y se aplica convenientemente a la mercadería, artículos, empaques, etc. Se usa para distinguir y proteger metales y amalgamas; y, más especialmente, metales de antifurción, aleaciones y chumaceras. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—*Alberto Rodríguez—R. Salguero, Srío.*

ACEPTACION DE HERENCIAS

Fernando Castillo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del finado señor Bernabé Jiménez Castillo, de parte de don Angel María Ayala, en concepto de cesionario de los derechos que en esta misma herencia correspondían a la señora Francisca Castillo viuda de Castillo, a los menores representados por ésta, Efraín, María Hermilina, María Ernestina, Raúl Antonio y José Adán Castillo y a los mayores María Luisa, Eusebio y José Félix Castillo, confiriéndosele al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión con facultades de derecho.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchupua, a veintinueve de junio de mil novecientos veintisiete.—*Fernando Castillo.—F. Rivas P., Srío.*

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de los señores Delfina González viuda de Vega, de Román Antonio, concedido suplemente por Román, de María Julia Delfina, conocida también solamente por Julia, todos de apellido Vega, y la primera además como representante legal de sus menores hijos legítimos Fernina Victoria, Juana de las Mercedes y Manuel Salvador, todos del mismo apellido Vega, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor don Román Vega, cónyuge y padre legítimo de los aceptantes respectivamente, y cuyo fallecimiento tuvo lugar en la ciudad de Izabal el día diecisiete de junio del corriente año; confiriéndosele a los aceptantes, en la forma mencionada, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa al público para los fines consiguientes.

Librado en Sonsonate, a las nueve horas del día catorce de julio de mil novecientos veintisiete.—*Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srío.*

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte del señor Salomé Escobar, conocido también por Jesús, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Julia Tomasa, Amanda y Juan Francisco del mismo apellido Escobar, la herencia intestada que al fallecer dejó la señora Brigida Reinos de Escobar, cónyuge y madre legítima de los aceptantes, respectivamente; y se le confiere al señor Escobar, de manera personal y en la representación indicada, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Librado en Sonsonate, a las diez horas del día catorce de julio de mil novecientos veintisiete.—*Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srío.*

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber, para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Asiselo Arcoia, como tutor de las menores Sabina del Carmen y Santos Petronilla Cuéllar, y de Juana Petrona Antonia y Simona Amelita del mismo apellido, la herencia intestada que les ha deferido su madre ilegítima Carmen Cuéllar, fallecida en la jurisdicción de Coatepeque el doce de febrero de mil novecientos diecisiete; nombrándose a las aceptantes administradoras y representantes interinas y conjuntas de la mortal de que se trata, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del cuatro de junio de mil novecientos veintisiete.—*Rafael A. Orellana.—G. E. Arévalo, Srío. Int.*

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber, para los efectos de ley: que por auto fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Joaquín Gerardo Ismael de Jesús, Ana María de la Luz, Miguel Angel, Gustavo Santiago y Julián Raúl, todos de apellido Vides, la herencia intestada que les ha deferido su madre ilegítima María Luz Vides, fallecida en esta ciudad el día nueve de junio próximo pasado; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes conjuntas e interinas de la mortal, con las facultades y restricciones legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del once de julio de mil novecientos veintisiete.—*Rafael A. Orellana.—G. E. Arévalo, Srío. Int.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta doña María Ester Palacios, conocida generalmente por María Eusebia Palacios y María Palacios, de parte de su cónyuge sobreviviente doctor Federico Alejandro Galindo, por sí, y como representante legal de sus menores hijas legítimas María Esmeralda y Teresa de Jesús, a quienes se les ha concedido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los

efectos consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las tres y media de la tarde del día diez y nueve de julio de mil novecientos veintisiete.—*M. A. González.—J. S. Martínez, Srío.*

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó don Pedro Calderón, de parte de Francisca Orellana viuda de Calderón y Refugio Calderón, ambas por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente e hija legítima respectivamente del expresado difunto, a quienes se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las once horas del día doce de julio de mil novecientos veintisiete.—*Fidel Villalta.—José Solito, Srío.*

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por la señora Mariana Ortiz, contra la herencia yacente del difunto Eugenio Díaz, representada por su curador don Ismael Zúñiga, reclamándola la suma de cien colones intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico de la capacidad de nueve manzanas o sean seis hectáreas treinta áreas, inculto, situado en el punto llamado El Caragual, de este jurisdicción, lindante: al Sur, con terreno de la sucesión de Cecilio Tarío, mojonos de piedra de por medio; al Poniente, terrenos de Pablo y Benito Portillo, mojonos de piedra de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Marcelino Agullar, mojonos de piedra de por medio; y al Oriente, con terreno de la sucesión ejecutada. Quien quisiera hacerla postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz: Chapeltián, a las dos de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos veintisiete.—*Adrián Bonilla.—J. Modesto Torres, Srío.*

El infrascrito Juez,

Al público hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Alfonso Mixco, como apoderado de Ignacio Gilvez, contra Buenaventura Baires, por cantidad de colones se venderá en este Juzgado, en pública subasta, los siguientes inmuebles: un terreno rústico de condición fértil, cultivado una parte con árboles frutales, guineo y el resto inculto, conteniendo en el interior cuatro casas de tejas, sobre horcones, paredes de adobe, compuesto poco más o menos de veintituna manzanas de extensión superficial o sean quince hectáreas, cuarenta áreas, cercado por todos sus lados con alambre y partes de piedra, situado, antes en ejidos de la población, hoy cantón El Simarrón de la jurisdicción de Santiago Nonualco, el que tiene por linderos: al Sur, con fundo de Marcos Baires de Maruero, mojonos de piedra esqueleros; al Poniente, con partes del río Jiboa y tierras de la hacienda El Pedregal, de la sucesión de don Buenaventura Lobo; al Norte, con el linderio del predio que se desmembra, o sea el río de Jiboa; y al Oriente, con parte del fundo de Onofre Rivas. Y el derecho a la cuarta parte de un terreno rústico, o sean nueve manzanas, de condición fértil, sin cultivo, cercado con alambre por todos sus rumbos, situado anteriormente en los ejidos de la población, hoy cantón El Cimarrón, de la jurisdicción de Santiago Nonualco, compuesto todo el fundo de treinta y seis manzanas y un tercio, o sean veintitres hectáreas, treinta y siete áreas, con cincuenta metros cuadrados de extensión y linda: al Oriente, con alambre de Lucía Gil; y el de la sucesión de Julio Marínero, calle en medio; al Norte, son predio de Francisco Cruz y el antiguo cauce del río Jiboa; y al Poniente y Sur, con terrenos de don Belisario Baires e Isabel Ramírez. Estos inmuebles pertenecen al ejecutado Baires. El que quiera hacer postura ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del cinco de julio de mil novecientos veintisiete.—*Maclario Rolán.—Rubén Avendaño, Srío.*

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada, se venderá en pública subasta por este Juzgado, dos inmuebles rústicos, situados en el cantón "Primavera", de esta jurisdicción, perteneciente a los menores José Gustavo, Domingo Julia, Victoria, Melicio, Marcial y Rosa Isabel, todos de apellido Aguirre, representados por su madre ilegítima señora Juana Aguirre, siendo el primero, la mitad de una finca, cultivada en parte de café, que mide doscientos cuarenta metros ochocientos milímetros por el Oriente y Poniente; por el Norte, seiscientos dieciocho metros, seiscientos cuarenta milímetros, y por el Sur, milnoventa y cinco metros, setecientos setenta y cinco milímetros y linda: al Oriente, con terreno de Anacleto Selinas; al Norte, con el de la sucesión de Victoriano Rodríguez; al Sur, con el de María de Jesús Zaldívar, de la sucesión de Victoriano Rodríguez y el de la señora Juana Olmedo; y al Poniente, con el de José de Jesús Rivas; y segundo, es la mitad de un derecho proindiviso o sean cuatro manzanas, equivalente a doscientos ochenta áreas, más o menos, lindante: al Oriente con terreno de Patrocinio Sifontes, camino en medio; al Norte, con el de Paulino Bolaños y José de Jesús Rivas; al Poniente, camino en medio, con terrenos de Julián Zaldívar y Tomás Duarte; y al Sur, con el de la sucesión de Victoriano Rodríguez. Lo que se pone en

conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día veinticinco de junio de mil novecientos veintisiete.—*Manuel Parada S.—Elías Rojas M., Srío.*

Ramón Gómez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas por el doctor Rafael Avelar, h., como apoderado del doctor Rafael Domínguez Parada, en su concepto éste de representante legal de sus menores hijos legítimos Rafael, René Roberto, Carlos y Eloy Eugenio, todos de apellido Domínguez Parada Henríquez, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa y su correspondiente solar situados en el barrio de San José de esta capital, sobre la Novena Calle Oriente, de propiedad de dichos menores. El solar mide diez metros de frente por cuarenticinco metros ciento cuarenticinco milímetros de fondo y linda: al Norte, con solar de la sucesión del doctor Jesús Villeda; al Poniente, con casa y solar de don Francisco Pleitís; al Sur, calle de por medio, con casa y solar nacionales; y al Oriente, con casa y solar de Margarita Madrano. La casa es de tejas sobre paredes de bajareque y tiene dos piezas a la calle y otras edificaciones interiores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a veintiséis de julio de mil novecientos veintisiete.—*Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío.*

TITULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Cordero Jaco, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, en el que hay construida una medlagua de tejas cuyo solar que no es dominante ni serviente, no está en proindivisión ni tiene carga real que lo afecte, lo hubo el solicitante por compra a su madre Guadalupe Cordero, de oficios domésticos, sobreviviente, de este domicilio, según asegura, siendo las dimensiones y linderos del fundo de que se trata, como sigue: al Oriente, veinticinco metros, con predio de don Benito Orozco, antes de doña Teresa Navarrete de Avilés, cerca de brotón y de alambres de por medio; al Norte, diez metros, con solar de la sucesión de Fermín Argueta, que antes fue de Juan Marín, calle de por medio; al Poniente, dieciocho metros, con fundo de Ramona Ramos, cerca de alambre de por medio; y al Sur, dieciocho metros, con predio de doña Dolores Artiga, antes de la citada Ramona Ramos, cerca de brotón de por medio. Del inmueble descrito dice el solicitante estar en queta y pacífica posesión, estimándolo en cien colones. Los colindantes san de este domicilio, a excepción de don Benito Orozco, que es del de Nueva San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Colón, departamento de La Libertad, a las nueve horas del día siete de junio de mil novecientos veintisiete.—*Alberto Guadrón.—Amadeo Cerna, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Tomás Villeda, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, árido, situado en esta jurisdicción, sin cargas ni derechos reales, ni proindivisión, ejidal, compuesto de once hectáreas veinte áreas de extensión, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: empezando en el rumbo Poniente de Sur a Norte, mide ciento treinta metros, linda con fincas de Miguel A. Figueroa, y parte de la sucesión de Mónico Figueroa, de aquí cambia de Poniente a Oriente, linda con la misma sucesión, por el Norte, mide trescientos cincuenta metros; de aquí cambia de Sur a Norte, mide veintitru metros; de aquí cambia otra vez de Poniente a Oriente, línea recta por un cerco de alambre hasta llegar a un mojón de piedras situado en la Loma Pacha, y mide cuatrocientos treinta y cinco metros; de aquí cambia de Sur a Norte, por el mismo cerco de alambre lindando con la misma sucesión Figueroa, hasta llegar al cerco del camino de Metapán, y mide ciento diez metros; de aquí cambia por el Norte, por el mismo cerco en dirección al Oriente, hasta llegar al cerco y terreno de Florencio C. Maldonado, y mide dieciocho metros, de aquí cambia de Norte a Sur, lindando con el mismo Campos Maldonado, hasta la esquina del cerco de alambre del solicitante, de aquí cambia de Oriente a Poniente, por dicho cerco hasta donde se comienza. El que se crea con derecho, que lo deduzca dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, a las quince horas del día dieciséis de julio de mil novecientos veintisiete.—*Simón Pleitís.—Camilo de L. Benítez, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Gabriel Selva, abogado, de este domicilio, como apoderado de la señora María Erlinda Castro, mayor de edad, de oficios de señora y de este mismo domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el perímetro de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, solar de Gertrudis Batras de Baires, calle de por medio, mide doce metros setenta centímetros; al Norte, propiedad de don Pilar Rayes, medianía calle pública, tiene veinticuatro metros setenta centímetros; al Poniente, propiedad de don Luz Guandique, mide dieciocho metros; y al Sur, propiedad de la señora María Erlinda Castro, mide veintidós metros setenta centímetros. El solar descrito lo hubo por compra a la sucesión de Jesús Antonio Batres; no tiene carga, derecho

real ni proindivisión con otra persona, y lo estima en veinticinco colones; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Berlín, a las diez horas del día quince de julio de mil novecientos veintiseis.—*Ante Guandique.—Pedro C. Contreras, Srlo.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado por escrito y acopiando por sí, los señores Nicolás Martínez Aguilar y Carmen Mejía Gil, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión en él; sus medidas y linderos son: al Oriente, estorcen metros doscientos milímetros, y linda, mediando calle, con casa de José León Majano; al Norte, dieciocho metros, y linda, mediando pared propia, con solar y casa de doña Rosa Buffi y don José Sampara Sayol; al Occidente, mide catorce metros doscientos milímetros, y linda, mediando pared propia también de la misma casa y solar de estos señores; y al Sur, mide dieciséis metros, y linda, mediando pared del inmueble, con casa de Delia Aguilera viuda de Peña. En dicho predio hay una casa de tejas, sobre paredes de adobes, que mide, tanto de largo como de ancho, catorce metros doscientos milímetros; se estima el inmueble en ochocientos colones, y lo hubieron los solicitantes por compra a Francisco Suria Cisneros; los colindantes son todos de este domicilio a excepción de la señora viuda de Peña que lo es de Santa Cruz Michapa. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cojutapeque, a las ocho horas del día dieciséis de julio de mil novecientos veintiseis.—*Manuel Reyes.—Esequiel Molinas, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Federico Gutiérrez, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de El Carmen, de esta villa, estando en dicho solar una casa-rancho de tejas, sobre paredes de adobes, dividida en dos plazas; con su correspondiente solar, linda: al Oriente, con casa y solar de Faustino Clavel, tapial de por medio, midiendo por este rumbo dieciocho metros; al Norte, con casa y solar de don José María Zelaya viuda de Melgar, tapial de por medio, el cual tiene dos medios quebraes y pertenece a la colindante, midiendo por este rumbo veintitrés metros cuarentocho centímetros; y al Sur, con casa y solar del señor Benjamín Gutiérrez y Balbino Regalado, calle pública de por medio, y mide trece metros. Se advierte que el tapial de los rumbos Oriente y Norte pertenecen al solicitante; dichos inmuebles los estima en seiscientos colones. No es predio sirviente ni dominante ni tiene carga ni derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona, y lo hubo por donación de su padre Lino Gutiérrez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Dulce Nombre de María, a las ocho de la mañana del día trece de julio de mil novecientos veintiseis.—*José María Espinosa.—Octaviano Paredes, Srlo.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Sabina Lobato, mayor de edad, soltera y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de dos solares urbanos, uno de ellos con su correspondiente casa, situados en el barrio del Calvario, de esta villa, que los hubo por herencia de su padre Eulogio Lobato, mayor de edad y de este domicilio, ya fallecido. El primero es un solar cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, veinticinco metros quinientos veinticinco milímetros, y linda con solar de don Emilio Córdón, ahora de Isabel Estrada; al Oriente, mide cuarentitrés metros, y linda con el Océano Pacífico; al Sur, mide veintiseis metros y medio, y al Occidente, cuarentitrés metros, lindando por estos dos últimos rumbos con solar de don Jesús Hernández, padre, que fue de la señora Ventura Colcho. Y el segundo, es una casa de tejas, paredes de bajareque, con su correspondiente solar, teniendo la casa de ancho cinco metros ochocientos cincuenta milímetros, por seis metros seiscientos ochocientos milímetros de largo, y el solar tiene cincuenta ochocientos veintiseis milímetros por cada uno de los cuatro lados, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Candelario Castillo; al Norte, con solar que fue de Wenceslao Lorenzana, hoy de Rosa Chicas, calle de por medio; al Poniente, la calle de Chihama de por medio, solar y casa de José María Ayala; y al Sur, con solar que fue de Marcos Alfaro, hoy de Pedro López, calle de por medio. No son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas ni derechos reales; no existe proindivisión con ninguna persona; siendo todos los colindantes de este vecindario, con excepción del señor don Jesús Hernández, padre, que reside en Santa Tecla. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: La Libertad, a diecisiete de julio de mil novecientos veintiseis.—*Catalino Portillo.—Carlos E. Lobo, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí la señora Joaquina Ardón de Roldán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos que, quietos y pacíficamente, posee en los suburbios de esta villa, desde hace más de diez años, de naturaleza rústica y fértil, cultivados con árboles frutales y en su menor parte incultas; siendo el primer terreno de manzana y media de extensión,

y teniendo los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos baldíos, quebrada Huistimil y calle real de por medio; al Norte, con terreno de Marcos Chilliso, cercos de por medio; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Luciano Brano y Juan Castillo y terreno de Carmen Ardón, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Sebastián Henriques, calle de automóviles de por medio. El segundo terreno se compone de tres cuartos de manzana de extensión, teniendo los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Jesús Montoya, calle de por medio; al Norte, con terreno de Ildefonso Jovel, cerco de por medio; al Poniente, con el cementerio de esta villa, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Sebastián Marroquín, cercos de por medio. Dichos predios no son dominantes ni sirvientes; no tienen cargas reales ni ninguna proindivisión; los hubo por posesión prescrita; siendo todos los colindantes de este domicilio, y los estima en cuatrocientos colones. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nejapa, a las quince horas del día veintuno de julio de mil novecientos veintiseis.—*S. Maldonado.—Alfonso Orantes, Srlo. Int.*

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que don José María Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, por escrito, solicitando a su favor título de propiedad de tres terrenos rústicos, de condición fértil, situados en el valle San Antonio, de esta jurisdicción, cuyas dimensiones, linderos y demás demarcaciones son las siguientes: El primero consta de una manzana de extensión o sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Antonio, brotones de pito en medio; al Norte, con el de Amparo Antonio, brotonal del solicitante en medio; y al Poniente y Sur, con terreno del solicitante José María Hernández. El segundo consta de ciento cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Antonio; al Norte, con el de Paulino Bermúdez; al Poniente, con terreno de Máximo Martínez, Estanislao Pleitós y calle que conduce al cantón Las Lomas; y al Sur, con terreno del solicitante. El tercer terreno, mide treinta y cinco áreas, poco más o menos, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Francisco Antonio; y al Poniente y Sur, con terreno del solicitante. No son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión; los hubo por compra a los señores Lucía Hernández, Amparo y Francisco Antonio; los estima en trescientos setenta colones, y los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Parulapá, julio veintuno de mil novecientos veintiseis.—*Eduardo García.—O. J. M. González, Srlo.*

Rodrigo Castillo Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Gabina Magaña viuda de Arriasa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar conocido con el nombre Hacienda Las Dalias, jurisdicción de Jajutia, en este departamento, compuesto de treinta y seis manzanas o sean dos mil quinientos veinte áreas, faculto, y que tiene por linderos los siguientes: al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel González, que formó parte de la hacienda Las Dalias y con tierras de Calixto Perla, que pertenecieron a la misma hacienda, siendo este linderos una línea que partiendo de Antonio Godoy termina en el esquinero formado por el Oriente, con el terreno de Rafael Hurtado, que perteneció a la misma hacienda, con tierras de Jerónimo Borja y José León Moreno, que también formaron parte de la misma hacienda; al Sur, con tierras de la sucesión de Manuel González, representada por Gerarda de González; y al Poniente, con terreno de Rafael Silva y Antonio Godoy; el predio descrito es de forma irregular y tiene por mojones esquineros: en árbol de madrecacao, uno de palma de mico, uno de jilote, otro madrecacao, uno de tempate y un isote. Hubo la interesada el inmueble relacionado por compra del señor Manuel González. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Jugado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuehupán, a las diez horas y media del día doce de julio de mil novecientos veintiseis.—*Rodrigo Castillo Castro.—J. Felipe Avellar, Srlo. Int.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí el señor Narsiso Raimundo, de cincuenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos que posee en el barrio de El Calvario, de esta población, teniendo el primero de medidas lineales y linderos los siguientes: al Oriente, veintiseis metros, lindando con el segundo solar y el de Tomás Ruiz, calle de por medio; al Norte, diecisiete metros veinte centímetros, con fundo de Pablo Morán, cerco del colindante de por medio; al Poniente, dieciocho metros setenta centímetros, con solar de Virginia Ramos y el mismo señor Morán; y al Sur, diecisiete metros veinte centímetros, con solares de María y Virginia Ramos, siendo mojones piedras incrustadas en la tierra. El segundo solar mide: al Oriente, veintidós metros, con terreno de Tomás Ruiz, cerco del colindante de por medio; al Norte, cincuenta y nueve metros, con solares de la sucesión de Manuel Martínez, de Manuel Arévalo y Vicente Morán, calle de por medio; al Poniente, dieciocho metros cincuenta centímetros, con el primer solar y el de María Ramos, calle de por medio; y al Sur, cincuenta y ocho metros, con solar de Tomás Ruiz, siendo mojones dos árboles de tituilote y dos piedras incrustadas. Los solares descritos no son dominantes ni sirvientes; no tienen carga real que los grave ni están en proindivisión; los aprecia el interesado en la suma de doscientos colones; los hubo por herencia de su padre Pedro Raimundo, y difante; siendo los colindantes todos de este domici-

lio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guaymango, a las catorce horas del día siete de julio de mil novecientos veintiseis.—*Antonio Méndez.—Filiberto Granados, Srlo.*

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal la señora Francisca Luisa Morataya, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee en el barrio La Parroquia, de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casa y solar de la solicitante; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de doña Virginia viuda de Jovel, antes de Eleuterio Plohe; al Poniente, con casa y solares de Mirtala Solano y de Petro Rivera; y al Sur, con casa y solar de Luis García. Siendo los colindantes todos de este domicilio; lo estima en la suma de cincuenta colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Usulután, a las once horas del día doce de julio de mil novecientos veintiseis.—*Mariano Flores.—Abdon Martínez, Srlo.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Eleonora Coto Padilla, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, conteniendo una casa-rancho de teja, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, mide veinticuatro metros setenta y cinco centímetros con casa y solar de doña Carmen Regalado; al Oriente, treinta metros, con la misma doña Carmen Regalado; al Poniente, treinta metros, con solar y casa de doña Mercedes Quintanilla de Saldaña; y al Sur, veinticuatro metros sesenta y cinco centímetros con don Ernesto Saldaña. Los colindantes todos son de este domicilio. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas o derechos reales. Lo estima la solicitante en seiscientos colones y lo adquirió por compra a Luciano Delgado de Gutiérrez. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, a las diez horas del día ocho de junio de mil novecientos veintiseis.—*Mariano Quintanilla.—Ernesto Saldaña, Srlo.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que las señoras Natalia y Eustaquia Pérez, mayores de edad, oficios domésticos y de este domicilio, se han presentado por escrito ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Schaltipa de esta jurisdicción, de doscientas ochenta áreas, que linda: al Norte, con terreno de Leoncio Sánchez, línea recta, mojones árboles de pito; al Oriente, con el mismo terreno de Leoncio Sánchez y Juan de León, línea recta esquineros unos pitos; al Sur, con terreno de Leona Castro y Pablo Muñoz, línea quebrada, mojones de isote; y al Poniente, con terrenos de Santiago Pérez, línea recta y Guadalupe Rolín, línea quebrada, brotones de isote. Dicho inmueble lo adquirieron por herencia de la difunta madre María Encarnación López; no está en proindivisión, los colindantes son de este domicilio, lo poseen desde hace más de diez años y es predio dominante.

Alcaldía Municipal: Santiago Texacanguos, diecinueve de julio de mil novecientos veintiseis.—*Cipriano A. Pérez.—S. Urbina, Srlo.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Chica, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de calidad árida sitos el primero en el punto nominado Potrerillos, de esta jurisdicción, de diez hectáreas de extensión, de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Salomé Ventura y Asunción Chica, varios mojones en el medio; al Norte, con terrenos de Domingo Guevara, y Lisandro Chica, una zanjuela seca en el medio; al Poniente, linda con terrenos de Nemesia Martínez, Hermilio y Santos Coca, lo mismo que con Guillermo Lovo, una quebrada llamada de Potrerillos, en el medio; y al Sur, al través de unas lomas linda con terrenos de Andrés Monteagudo y Mónico Guevara, mojones de piedra y el borde de un barranco en el medio; La segunda porción de cinco hectáreas de extensión de calidad árida; sita en el punto Gualcum, de esta misma jurisdicción, distrito de Ocuila departamento de Morazán; linda al Oriente, con terreno de Nemesia Martínez, mojones de piedra, y cerco de madera muerta en el medio; al Norte, linda con terreno de Gabriel Guevara, y terreno que fue antes de Francisco Ventura y ahora de Lisandro Chica, mojones de piedra, y cercos de pifa y madera muerta en el medio; al Poniente, linda con terrenos de Bernardo Coca y sucesión de Florencio Guevara, dividiendo con el primero la quebrada del Mario en medio; y con el otro el camino vecinal que de este pueblo conduce al de Torola de separación; y al Sur, linda con terrenos de Hermilio Coca, antes de Bernardo del mismo apellido; cerco de pifa y mojones de piedra en el medio; existe en el primer lote de terreno una casa de tejas, de siete barras de largo por seis de ancho, paredes de bajareque, con dos corredores; no tiene carga ni derecho real, y los estima en ochocientos colones; los colindantes son todos de este domicilio, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Isidro: departamento de Morazán, a las quince horas del día ocho de julio de mil novecientos veintiseis.—*Francisco Martínez.—Aquilino Ventura, Srlo.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Simeona Bonilla v. de Orellana, de cincuenta años de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solici-

tando título de propiedad de un terreno rústico, fértil e inculto, que de buena fé posee en el cantón "El Rosario", de esta jurisdicción, compuesto de siete manzanas o sean cuatro hectáreas noventa áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de don Francisco Alfaro Morán y Nicolás Bonilla, camino de por medio; al Norte, terreno de Pedro Dueñas, brotonado que sirve a ambos predios de por medio; al Poniente, terrenos de Luisa y Fidelia Alvarez, cerco de sendidumbre mutua de por medio; y al Sur, terreno de la misma, Luisa Alvarez, cerco de la colindante de por medio. En dicho terreno hay tres casas de paja que sirven de habitación; el terreno no tiene carga real que lo grave ni está en proindivisión, y lo hubo por herencia de su esposo Manuel Orellana. Los colindantes son de este domicilio con excepción de don Francisco Alfaro Morán, que es de la ciudad de Ahuachapán, y la señora Herodilia Alvarez del pueblo de Jutujá. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guaimango, a seis de julio de mil novecientos veintiseis.—Antonio Méndez. Filiberto Granados, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Santos Sánchez, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad de Jucupa, distrito de este nombre y departamento de Usulután, siendo su capacidad y linderos, los siguientes: al Oriente, mide trece metros catorce centímetros, y linda con solar de don Lisandro y Gregorio Rivera, trascorral de estos de por medio; al Norte, veintidós metros catorce centímetros, y linda con solar de don Eleazar Mónico, trascorral de éste de por medio; al Poniente, catorce metros doce centímetros, y linda con casas y solares de Abelina Chávez de Santos y Juana Avilés, calle de por medio; y al Sur, dieciocho metros treintinueve centímetros, y linda con solar de Paula Yanes, trascorral de la solicitante de por medio. El solar descrito lo hubo por compra que hizo a su padre Hipólito Sánchez. Quien se crea con derecho que se presente dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucupa, doce de julio de mil novecientos veintiseis.—F. Guayra R.—Lorenzo Jiménez, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí, Andrés Sibrán, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica compuesto aproximadamente de tres manzanas de extensión, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni ninguna proindivisión, lo estima en quinientos colones, es fértil y por linderos tiene los siguientes: al Norte, terreno de propiedad de Guillermo Meléndez y del solicitante, calle de por medio; al Poniente, terreno de Lucio y Adolfo Jovel, zanjo de por medio; al Sur, terreno de Braulio Iraheta, cerco y quebrada de por medio; y al Poniente, terrenos de Juan de Dios Durán, zanjo de por medio en parte y terrenos del mismo Braulio Iraheta, dicho terreno lo hubo por posesión prescrite, y todos los colindantes son de este domicilio a excepción de don Guillermo Meléndez, que es del domicilio de San Salvador. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos veintiseis.—S. Maldonado.—F. Valdés V., Srlo. 2

José Antonio Padilla, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado pidiendo el señor Encarnación Segovia, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, que se publique el cartel que manda la ley en su artículo 95, ley Agraria, por haberlo dejado de hacer antes: Sobre la posesión efectiva que tiene por concesión Municipal, hecha en un solar rústico, que lo tiene cultivado en el cantón Centeno, de estos ejidos y comprensión Municipal, departamento de La Unión; extendida a su favor, el veinte de noviembre de mil novecientos cinco; sus dimensiones y linderos son: al Oriente, mide setentidós metros, linda con terreno de propiedad de Wenceslao Deloid, al Norte, mide noventa y seis metros, linda con montes incultos y solar de Venancio Argueta, al poniente mide setentidós metros, linda con camino de por medio que de este pueblo va para el cantón Centeno, y por el Sur, mide ochentidós metros, lindando con terrenos incultos de estos ejidos. El terreno descrito, no tiene carga ni derecho real; los colindantes son de este domicilio; y de capacidad superficial de manzana y medida. Lo que se avisa al público para su conocimiento y efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Yyantique, a las diecisiete horas del día siete de julio de mil novecientos veintiseis.—José Antonio Padilla.—Magdalena Néjera h., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y en nombre propio, don Vicente Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, de un mil seiscientos metros cuadrados de extensión superficial, lindando: al Oriente, con la plaza pública de ésta, perteneciente al Municipio, representado por el Síndico Municipal; al Poniente, con solares de Atilio Quinteros Cáceres y Antonio Cruz; al Norte, con solar de don José Inocente Araujo y al Sur, con calle pública de por medio y finca de don Amadeo Sesostris Canessa, cercas de alambre por todos sus rumbos pertenecientes al solicitante, el predio descrito lo posee el interesado quieto y pacíficamente de buena fé hace varios años, no tiene cargas, derechos reales, proindivisión con ninguna persona, es predio dominante, lo estima en cuatrocientos colones, los colindantes son de este domicilio a excepción de Quinteros Cáceres, que es actual-

mente de San Agustín. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de California, a primero de junio de mil novecientos veintiseis.—Nemesio Segovia. Lisandro Mejía C., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Carlos Hernández Caseros, de cuarentidós años de edad, albañil y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano con las edificaciones que contiene, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veinticuatro metros ciento cincuenta milímetros con casa y solar de la sucesión de Mauricio Urías; al Norte, calle de por medio, doce metros ochocientos cincuenta milímetros, con casa que fue de Vicente González, hoy de sus herederos; al Poniente, veinticuatro metros ciento cincuenta milímetros, con casa y solar de la sucesión de Gordiana Castro; y al Sur, trece metros cien milímetros, con solar que fue de Doroteo Figueroa, después de sus herederos, hoy de Narciso Serrano. El inmueble descrito lo hubo por compra a María Ubalda Panameño viuda de Olmedo; no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales ni proindivisión alguna y lo estima en cuatrocientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a catorce de junio de mil novecientos veintiseis.—J. E. López.—Hermógenes Urías C., Srlo Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Eusebio Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en los Planes de las Anonas, de esta jurisdicción, de diez manzanas de extensión, que linda: al Oriente, con Alfredo Benítez y Eusebio Santos; al Norte, con el mismo Benítez, Hilari y Agustín Vázquez, Marcelino Martínez y Alejandro Oblispo; al Poniente, con Ricardo Martínez; y al Sur, con Pedro y Tránsito Martínez; lo estima en quinientos colones; los colindantes son de este domicilio, a excepción de Benítez, que lo es de San Salvador. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a veinte de julio de mil novecientos veintiseis.—Doroteo de J. Martínez.—A. Amaya M., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Antonio Quijada, mayor de edad, casado, carpintero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Carmen de esta villa, habiendo en dicho solar una casa-rancho de tejas, paredes de adobe que linda: al Oriente, con casa y solar de Buenaventura Fuentes, cerca de alambre de por medio y mide por este rumbo veinticinco metros veinte centímetros, se advierte que el alambre no sale de la propia esquina de la casa sino de la gotera del corredor sumido un metro hacia adentro del solar; al Norte, con casa de Narciso Valdés y de la señora Mercedes Surlana, calle pública de por medio y mide por este rumbo ocho metros; al Poniente, con casas y solares de Adolfo Martínez y don Higinio Salguero, cercos de alambre de por medio midiendo con el colindante Martínez quince metros treintitrés centímetros, de aquí avanza solar el solicitante Salguero formando un ángulo recto y que mide por la parte Sur del solar de Martínez tres metros sesentiocho centímetros la parte que colinda con Higinio Salguero, midiendo once metros veinte centímetros, teniendo el cerco una media esquina que en la parte más pequeña del cerco mide dos metros cuarentidós centímetros o sea lo que queda pegado al colindante Martínez; y al Sur, con casa y solar de Antonia Núñez, cerco de alambre y de maderas de por medio y mide doce metros cuarentiocho centímetros. No es predio sirviente ni dominante, ni tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona y lo hubo por donación que le hizo su padre don Angel Quijada y estima ambos inmuebles en trescientos colones. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito. Dulce Nombre de María, a las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos veintiseis.—José María Espinosa.—Octaviano Paredes, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Raymundo Rivera, mayor de edad, aserrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano pequeño, sito en el barrio de San José de esta ciudad, el cual hubo por compra a Domingo Urrutia, el cual no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión alguna, que estima en cincuenta colones y que mide y linda, como sigue: al Norte, veintidós metros propiedad de las niñas Dueñas Barton; al Poniente, con la sucesión de Clemente Martínez, calle o por medio; ochenta metros; al Sur, treinta y seis metros, ede propiedad municipal, calle de por medio; los colindantes son de este domicilio y por carece de antecedente inscribible solicita título de propiedad. Lo que se hace saber al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, a veintidós de marzo de mil novecientos veintiseis.—J. R. López.—C. Estrada, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma de ley el señor Raimundo Ramírez, solicitando para sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, compuesto de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión superficial, situado en el punto denominado La Cebadilla, del cantón Zapote, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, y sus linderos son:

al Oriente, con terreno de Santos Ramírez, cerca de alambre y brotón de madrecacao de por medio; al Norte, terreno de Luciana Rivas, camino vecinal de por medio lo mismo que un terreno de don Apolonio Orellana; al Poniente, terreno de don Carmen Cedillo, quebrada El Ojustal de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Luz Ramírez, cerco de paja de por medio. No tiene carga ni derecho real que esté en proindivisión con otra persona y lo ha poseído quieto y pacíficamente desde hace treinta y cuatro años, Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jucuarán, a ocho de julio de mil novecientos veintiseis.—Apolonio Orellana.—O. B. Campos A., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Avelina Bonilla, de cincuenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en los suburbios de esta población, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, y la capacidad aproximada de una manzana, lindante: al Oriente, con solar de Eliseo Martínez, casa de Ruperto Velásquez y terreno de la sucesión de don Guillermo Escobar, calle de por medio; al Norte, con terreno de don Cecilio Velásquez, cerca de paja de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Gerardo Castellón, cerca de paja y quebradita de por medio; y al Sur, con solar de don Cecilio Velásquez, brotones de por medio hasta llegar a la calle real. El solar descrito no es dominante ni sirviente, na tiene carga ni derecho real que le afecte y lo hubo la solicitante por compra a Venancia Santos, Cliraca, Juan Pablo, Gregorio y Bernardino Bonilla de este domicilio, el que estima en cuarenta colones. Los colindantes son todos de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Polorós, a las nueve horas y cuarentidós minutos del día siete de julio de mil novecientos veintiseis.—Aquilino Santos.—Cristino Escobar, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Anastasio Martínez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de una porción de terreno, como de ocho hectáreas, que tiene situado en el punto denominado El Acetuno, jurisdicción de este pueblo, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Paulino Araujo; al Norte, con terreno de Trinidad Castillo; al Sur, con terreno de Juan Castillo; y al Poniente, con terreno de Andrés Orellana, y cuyo terreno lo hubo por compra verbal que de él hizo a Mateo, Pedro, Julián, Braulio y Francisco Araujo, en cien colones y ahora lo estima en doscientos colones, y cuyo terreno es perteneciente a los terrenos que fueron ejidales en esta población. No tiene carga real que pertenezca a otra persona. Todos los colindantes son de este domicilio. Y careciendo de título de propiedad de dicho inmueble, al señor Alcalde pide que, previa la formalidad de ley, se le extienda el título solicitado. La persona que se crea con derecho a dicho terreno, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Pueblo el Triunfo, cuatro de julio de mil novecientos veintiseis.—S. Rivera.—J. Hermógenes Santos, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Avisa: que a esta oficina ha comparecido por sí y por escrito la señora Nicolasa Ortiz, de treintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de una casa de tejas, con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, situado en el barrio Las Flores, de esta población, distrito y departamento de Usulután, cuya medida superficial, y linderos son: al Oriente, mide veintiseis metros, cuarentidós centímetros, y linda con solar de María del Tránsito Pérez, cercas de paja de por medio; al Norte, ciento veintidós metros, y linda con solares de Francisco Serrano y sucesión de Bárbara Santamaría; al Poniente, veintidós metros veinticinco centímetros, lindando con solar de la misma sucesión de Bárbara Santamaría; y al Sur, mide ciento ocho metros, y linda con solares de Carmen Pereira, Juan Reyes, Petronila González y María Sofia Vigil, calle real de por medio. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni proindivisión con nadie. Lo hubo por compra a Ascensión Delgado, de este domicilio; lo estima en cuatrocientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, veinte de junio de mil novecientos veintiseis.—Eliseo Torres S.—M. H. Castro, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Certifica: que a esta oficina se han presentado por escrito los señores Dorotea Chávez y José Vicente González, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que poseen en el barrio del Centro de esta ciudad, habidos por compra a Eugenio Hernández, María José, Antonia, Cirilaca, Idefonso Gregoria Romos y Candelaria de Jesús Ramírez, la estiman en quinientos colones, no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión alguna, siendo la casa de teja, sobre paredes de adobe y bajareque; de Norte a Sur, doce metros, y Este a Oeste, quince metros, con todo y corredor, dividida en dos cuerpos interiores, por un sólo a la calle. El solar mide y linda así: al Norte, ochentidós metros cincuenta centímetros, con propiedad de Amadeo Rodríguez, Jesús Amaya, sucesión de Justo Jaco y Julia Peña, cerco de alambre y brotón de izote de por medio propio; al Oriente, treinta y nueve metros y medio con Jenaro Baños, calle de por medio; al Sur, pro-

pladades de Teodora Chacón, Julián Hernández y Amadeo Rodríguez, cincuenta y nueve metros; y al Poniente, veintitrés metros y medio, propiedades de Laura Sosa, J. E. Estrada y Cia., calle de por medio; lo mismo que al Sur, calle de por medio. Los colindantes son de este domicilio, y se solicita título por falta de antecedente inscrito. Lo que se hace saber al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, veintinueve de abril de mil novecientos veintiseis.—J. R. López.—C. Estrada M., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Sofía Avelar Cerén, mayor de edad de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee desde hace más de diez años, en los suburbios de esta ciudad, hacia el rumbo Oriente, en el lugar llamado Casas de Afuera, compuesto de tres hectáreas cincuenta áreas o sean cinco manzanas de extensión superficial próximamente y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Socorro Pacheco y con el de la sucesión de don Leandro Ancánaga, representada por su hija Demitila del propio apellido, camino de por medio; al Norte, quebrada de Chanouey de por medio con terrenos de Antonia y Dorotea Jiménez, con el de doña Tomasa Sarmiento y con el de Cayetano Argumedo; al Poniente, quebrada denominada Cutifia de por medio, con solares de casas de Luis Beltrán Cardona, con el de Pedro Varela y con el de la sucesión de Jacob Pineda, representada por su viuda Dorotea Aguirre; y al Sur, con terreno de Nicasia Granados y con el de Hermógenes Arévalo, camino de por medio con este fértil. El expresado terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, formó parte de los extinguidos ejidos de esta propia ciudad; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las catorce horas del día cuatro de junio de mil novecientos veintiseis.—Manuel A. Díaz.—Nicolás Artiga M., Srlo. 3

El Alcalde que suscribe por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito la señora Elena Posada, mayor de edad, de oficios domésticos, soltera y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de una casa mediana urbana, con su correspondiente solar, situado en el centro de esta población, que mide y linda: al Oriente, quince metros diez milímetros con esta oficina; al Norte, veinticinco metros con solar y casa de Emma de Navas, calle de por medio; al Poniente, quince metros diez milímetros; con casa y solar de Anita Arévalo; y al Sur, veinticinco metros, con solar de Petronilla Bran, cerca de paja de por medio. Este solar no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona, no es dominante ni sirviente, lo estima en doscientos colones, lo hubo por compra a Raymunda Majano, quien es de este domicilio. Los colindantes todos son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, a trece de julio de mil novecientos veintiseis.—José Avilés.—R. A. González, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Florida Campos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico situado en el lugar El Hondable, en el cantón Llano del Ángel de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, de cinco hectáreas sesenta áreas de capacidad, mitad fértil y el resto árido, lindante por el Oriente, con terrenos de los señores Santos Ortiz, Ponciano Benítez, Antolín Bautista y Olaya Núñez, vecinos todos de San Simón, río del Chorro de por medio; al Norte, con terreno de Francisca y Salvador Fuentes, hoy de sus sucesores, zanja, mojoneras de piedras de por medio; al Poniente, con terrenos de los mismos señores Francisca y Salvador Fuentes, hoy de sus sucesores, divididos por la cima de una loma, mojoneras de piedras de por medio; y por el Sur, con terrenos de Valentín Franco, hoy de Francisco Fuentes, zanja seca de por medio. El predio descrito no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión, unos colindantes son de este domicilio y otros de San Simón. Se publica esta solicitud para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a ocho de julio de mil novecientos veintiseis.—Alejandro Padilla.—Isidoro T. Cañas, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, y por escrito, José Claro Villalobos, mayor de edad, pequeño agricultor, originario y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de doce manzanas más o menos de capacidad, que posee de buena fe, hace treinta años, sin interrupción de ninguna otra persona y sin proindivisión ninguna, ni número, ni carga real, situado en el cantón Rodeo, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terrenos de Catarino Peña, José María Salamanca, Alejandro Benítez y Bersabé González, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Diego Ortiz, cerco de tihulote de por medio, del colindante; al Poniente, con terreno de la sucesión Francisco Romero, representada por Paz Romero, cerco de tihulote de por medio, del colindante; y al Sur, linda con terrenos de Alonso Batres y Ana Julia López Ruiz, camino público de por medio. Los colindantes todos son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para que, el que se considere con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, a las nueve horas del día trece de julio de mil novecientos veintiseis.—Rodrigo Palacios.—Vicente F. Argueta, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Antonio Rodríguez Salazar, solicita título de propiedad de un predio rústico, fértil, situado en el cantón El Arado, de esta jurisdicción, consistente como cuerpo cetero de treinta manzanas o sean dos mil cien áreas de extensión, dieciséis manzanas de cafetal y catorce de montaña y terreno inculto, lindante: al Oriente, con finca de Salvador Colacho, zanja e izoteado del colindante de por medio; al Norte, las de Adolfo Ríos, del mismo Colacho y Antonio Guerrero Perdomo; al Poniente, con fundos de Adolfo Ríos, Antonio Guerrero Perdomo y doctor Ramón Lagos, cerco de izote de Lagos de por medio; y al Sur, son propiedad de la señorita Mercedes Cáceres, zanja y cerco de alambre en medio. Lo hubo por compra al doctor Carlos Lagos. No tiene cargas ni proindivisión.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, dos de julio de mil novecientos veintiseis.—Juan Herrera E.—J. Antonio Pacheco, Srlo Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Herminia Flores, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar que posee en el interior de este pueblo, distrito de Jucunapa, departamento de Usulután; y en dicho solar tiene una casa de tejas con paredes de tabla, como de doce metros de largo, por ocho de ancho y sus linderos y dimensión del solar son: al Oriente, calle de por medio, son solar de la sucesión de Mercedes Santos y mide por este rumbo como treinta metros; al Norte, alambre de por medio con solar de José María Santos y mide por este rumbo, como veinticinco metros; al Sur, calle de por medio con casa de Andrés Orellana y mide por este rumbo, como doce metros; y al Poniente, calle de por medio, con solar de Salomón Rivera hijo y mide por este rumbo, como treinta metros; cuyos inmuebles lo hubo por compra verbal que hizo a Sebastián Flores, en doscientos colones; no tiene carga real que pertenezca a otras personas dichos inmuebles. Todos los colindantes son de este domicilio y careciendo de título de propiedad, al señor Alcalde pide, que previo las formalidades de ley, se le extienda el título solicitado. La persona que se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: pueblo El Triunfo, a las quince horas del día cuatro de julio de mil novecientos veintiseis.—S. Rivera.—J. Hermógenes Santos, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Doroteo Candelario, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil cultivado en su mayor parte de café y balamo y el resto inculto, situado en el lugar denominado El Barro, cantón Miramar, de esta jurisdicción; compuesto de cincuenta manzanas o sean treinta y cinco hectáreas de extensión superficial y linda: al Norte, con finca de Pablo Oliva y con la sucesión de María Calderón, en línea quebrada formando siete ángulos, cerco de alambre de por medio, mitad de los colindantes y mitad del solicitante; al Oriente, con terrenos de don Alfonso Escobar Chacón y con los de la sucesión de Francisco Chavarría y de Lorenzo Aquino; al Sur, con terrenos de Reyes Orantes, Cruz Martínez, Isabel Valenzuela, Marcelina Méndez y Jesús Domínguez, formando ocho ángulos, cerco de alambre de por medio de propiedad del solicitante; y al Poniente, con terrenos de don Abraham Romualdo Peña, Demestio Aquino de Pérez, río El Ujuste de por medio y con los de Sabino Centeno y Julián Centeno, formando tres ángulos, cerco de brotón de por medio, mojoneras esquinas y especiales en los linderos sembrados a propósito brotones de izote. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real ni proindivisión que deba respetarse; y lo hubo, la mitad por herencia de su finado padre Blas Candelario y la otra mitad por compra a Reyes Orantes, Estanislao Flores, Teresa Girón y Cristina Bonifacio; todos mayores de edad, y de este domicilio y lo estima en doce mil colones; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ishuatán, a las once horas del día doce de julio de mil novecientos veintiseis.—Emilio de León.—Federico Portillo, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Evarista Escobar, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza árida, compuesto más o menos de dieciséis áreas de extensión superficial situado en el cantón San José de esta jurisdicción, demarcado con los linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de Máximo López, línea recta y brotones de varias maderas de por medio; al Norte, con el de Toribio Pérez, cercado con brotones de pito y jocote propios; al Poniente, con terreno de la misma Pérez, brotones de varias maderas propios de la colindante; y al Sur, con terreno de Regina Escobar, cercado con brotones de por medio. En el predio descrito existe una casa cubierta de tejas de siete varas castellanas de largo por cinco de ancho. Dichas propiedades no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión con ninguna persona y los estima la interesada en cien colones, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las once horas del día doce de julio de mil novecientos veintiseis.—Regino Bolaños.—Virgilio Hernández O., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Delina Zúñiga, de cuarenta y un años, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, si-

tuado en el cantón Chitlapa, de esta jurisdicción, cultivado en parte de café y el resto inculto, compuesto aproximadamente de treinta y cinco áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, terreno de don Alfredo Cáceres, antes sucesión de don Gregorio Cáceres y doña Petronilla viuda de Cáceres, camino de por medio; al Norte, con la señora Rafaela Aguirre, antes sucesión de Manuela Zúñiga, cerco de piedra propio de por medio; al Poniente, con el mismo terreno de la señora Rafaela Aguirre, también cerco de piedra propio de por medio y con Isidro Marroquín, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de don Alfredo Cáceres, antes sucesión de don Gregorio Cáceres y doña Petronilla viuda de Cáceres y con terreno de don Isidro Cáceres, hablando en todo este rumbo también camino de por medio. En el predio descrito hay construida una casa de tejas que sirve de habitación; no tiene ninguna carga real; los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Alfredo Cáceres, que lo es de Juayúa. Se publica esta solicitud para los fines de ley.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán, veinticuatro de mayo de mil novecientos veintiseis.—Gilberto Calderón.—Virgilio V. Carranza, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Venancio Trujillo, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Ahapucuc, de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de media manzana o sean treinta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con Rafael Contreras, brotones de por medio, antes de Bonifacio Gertrudis; al Norte, con terreno de Trinidad Cantaderio, cerco de brotones de por medio; al Poniente, terreno que fue de Adolfo Arsero, hoy de Teodora Cortés, cerco propio de por medio; y al Sur, con terreno de Bruna y Ernesto García, cerco propio de por medio. El inmueble descrito tiene a su favor una servidumbre de tránsito sobre el terreno que está al Oriente y que es hoy de don Rafael Contreras, la cual la constituyó por escritura pública el señor Bonifacio Gertrudis y que la ejerce sobre una faja de diez varas de largo o sean ocho metros trescientos ochenta milímetros por tres varas de ancho o sean dos metros quinientos ochenta milímetros; sin carga real; los colindantes son vecinos de Ahapucuc, con excepción de Contreras, que lo es de esta ciudad. Se publica esta solicitud para los fines legales.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán, cinco de julio de mil novecientos veintiseis.—Gilberto Calderón.—Virgilio V. Carranza, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Demetria Mejía viuda de Chávez, solicitando por sí y por escrito título de dominio de dos terrenos rústicos de naturaleza en su mayor extensión, planos y fértiles, situados en el cantón Los Naranjos, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea y cinco áreas cada uno, cultivado en parte de café, lindante el primero: al Oriente, con terreno de Leonarda Alvarado, mediando brotones de esta; al Norte, con el de Fidelia Chávez, mojoneras de brotón de por medio; al Poniente, con terreno de Jesús Baraona y del que fue del doctor Leonardo Lope, mediando cerca de alambre de los colindantes; y al Sur, con terreno del mismo señor Baraona, mediando brotones. El segundo terreno linda: al Oriente, con el de Leonarda Alvarado, brotones de por medio; al Norte, con terreno de esta misma, mediando brotones; al Poniente, con terreno de María Vázquez y el que fue del doctor Lope, mediando brotones con aquélla y cerca de alambre con éste; y al Sur, con terreno de Fidelia Chávez, brotones de por medio; conteniendo además dos casas de paja de seis varas cada una en buen estado de habitación. Los terrenos descritos no tienen carga real ni proindivisión con ninguna persona; lo estiman en trescientos colones cada uno y todos los colindantes son de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las ocho de la mañana del día doce de julio de mil novecientos veintiseis.—J. Sampera S.—Ezequiel Molina, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí don Eulalio Cornejo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Veracruz, de esta jurisdicción, la primera de la capacidad de dos hectáreas, una fértil y la otra árida, y sus linderos son: al Oriente, terrenos de Pedro Alegría y Antonio Avalos, brotones de pito, jote, madrecaaco, tempeate y un amate, cerca de alambre en parte y una correntada de invierno de por medio; al Norte, terreno del solicitante, camino vecinal en medio; al Poniente, terreno de Antonio González, cerca de alambre en medio propia de González y una correntada de invierno; y al Sur, río grande de por medio, con terreno del mismo González; esta porción la hubo por compra a Manuel Cornejo, de este vecindario en escritura privada. La segunda porción de la capacidad de una hectárea treinta y cinco áreas de extensión superficial, de condición árida y aladado, linda: al Oriente, con terreno de Antonio González, dividido por brotones de varias clases, paja y alambre de por medio de González; al Norte, con terreno de la sucesión de María Romero y el de Jerónima Romero, línea recta en una parte y al Poniente una curva, dividido por brotones de izote, jote y jocote; al Poniente, con terreno de Rosenda Cornejo, brotones de izote, un guayabo y jocote en línea recta; y al Sur, terreno de la sucesión de Emilio Álvarez, cerca de alambre en medio de propiedad de Álvarez. Esta porción de terreno la adquirió el solicitante por herencia de su difunto padre Manuel Vicente Cornejo, sin ningún documento escrito; los referidos inmuebles no son dominantes ni sirvientes; no tienen carga real de ajena pertenencia ni proindivisión, y los estima en novecientos colones. Los colindantes son de este domicilio, con ex-

cepción de Antonio Avalos, que es del domicilio de Mercedes La Celba. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jerusalén, julio diez y ocho de mil novecientos veintisiete.—Manuel A. Quintanilla.—Jorge Peña Cerón, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Julián Villeda, de cincuenta y dos años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro predios rústicos, áridos, cercados de paja, piedra y alambre, cultivados de zacate y árboles frutales. El primer lote es de diez y seis manzanas o doce hectáreas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Julián Castro; al Norte, con terreno de Juan Quijada y Diego Flores; al Poniente, con terreno de Silvio Valle, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Pablo Castro. El segundo lote está a una milla de distancia del anterior, es de cuatro hectáreas, y linda: al Oriente, con caserío del Matazano; al Norte, con potrero de Felipe Aguilar; al Poniente, con casa y solar de Valeriano Héroules; y al Sur, con el mismo caserío. En este lote hay tres casitas pajizas. El tercer lote contiguo a los anteriores, es como de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Isidro y Román Perlera; al Norte, con terrenos de Norberto Castañeda; al Poniente, con terreno de Pedro Ruiz; y al Sur, con el mismo caserío. En este predio hay una casita pajiza. El cuarto lote contiguo a los anteriores, es de treinta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pablo Castro; al Norte, con el caserío del Matazano; al Poniente, con terreno de Emeterio Aguilar; y al Sur, con finquita de la sucesión de Julián Castro. Hay aquí otra casita como las anteriores. Todas estas propiedades las estima en quinientos colones; las hubo por compra a Patricio Méndez, Vicenta y Bernarda Castro, Sabino Santos y Jerónimo Castro; no son predios dominantes ni sirvientes; no tienen cargas ni derechos reales ni proindivisión. Quien se crea con derecho a los expresados inmuebles que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a veintisiete de abril de mil novecientos veintisiete.—Petronilo Flores.—Leandro Aguilar, Srlo. Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pedro González, mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de la villa de Tecapán, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, compuesto de nueve hectáreas ochenta áreas de capacidad, situado en el cantón Las Milpas, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terrenos de la hacienda La Concordia, de propiedad del doctor don Francisco Monterrey, camino real de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de José María González, representada por Carlos de Jesús González, cerco de alambre de por medio, la mitad del solicitante; al Poniente, con terreno que en la actualidad posee Gertrudis González de Castro; y al Sur, con terreno de José Santos Parada, estando cercado de alambre por sus cuatro lades, siendo del solicitante las cercas del Sur y una parte del rumbo Norte. No tiene ninguna carga ni derecho real en proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este domicilio, a excepción de Carlos de Jesús González, que es vecino de Tecapán y el doctor Monterrey, que lo es de San Salvador. Se publica este cartel para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, veinte de junio de mil novecientos veintisiete.—Eliso Torres S.—M. H. Castro, Srlo.

CONVOCATORIA

A LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS PUBLICOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En virtud de excitativa de OCHENTICINCO ahorrantes de la Cooperativa de Empleados Públicos y de conformidad con lo preceptuado en la cláusula vigésima de la Escritura Constitutiva de la Sociedad, se convoca a todos los socios a Junta General Extraordinaria que se constituirá a las dos de la tarde del día sábado trece de agosto próximo entrante en el *Gimnasio Nacional*, con el objeto de conocer y resolver:

10. En las renunciaciones interpuestas por el personal nombrado en la Junta General Ordinaria, celebrada el 15 de los corrientes, para efectuar las operaciones de la liquidación acordada en aquel acto;

20. En una solicitud presentada por algunos de los empleados de la Gerencia, sobre pago de sobresueldos por trabajos extraordinarios; y,

30. en los demás asuntos que se presentaren a la consideración de la asamblea y ella estime procedente discutir para su resolución.

San Salvador, 25 de julio de 1927.

Lisandro V. Montiel,

16—1 Secretario del Consejo Directivo.

Importante Aviso a los propietarios de inmuebles de visfma capital

Se previene a los interesados que desde el 15 de julio del corriente año, se comenzará a hacer efectivo el impuesto de SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10. de mayo de 1925, publicado el 27 de este mismo mes, declarando de

Cuadro que expresa el movimiento de Caja habido en la Tesorería de la Junta Departamental de Caminos, en el mes de junio de 1927.

	Col.	DEBE	
A Saldo anterior	Col.	203.84	
" Sobreimpuesto recaudado	"	2,962.96	
" Cta. Ferrocarriles Internacionales de Centro América.....	"	600.79	
" 5% sobre Fondo de Vialidad.....	"	352.77	Col. 4,120.36
Suma.....			Col. 4,120.36
HABER			
Por Carreteras			
Santa Ana a San Salvador.....	Col.	461.00	
" " Ahuachapán	"	747.00	
" " Sonsonate	"	601.50	
" " Metapán.....	"	117.00	
Chalchuapa " Sonsonate	"	437.75	
El Congo " La Laguna	"	89.00	Col. 2,453.25
" Sueldos de empleados.....			" 596.06
" Alquileres de casas.....			" 88.00
" Muebles			" 200.00
" Gastos varios.....			" 533.75
" Saldo a nueva cuenta.....			" 249.30
Suma.....			Col. 4,120.36

Tesorería de la Junta Departamental de Caminos: Santa Ana, cinco de julio de mil novecientos veintisiete.

Edo. López López,
Tesorero.

En Conforme,
P. J. Escobar V.

utilidad pública los indicados servicios, y del decreto reformativo del mismo Poder, de 20 de mayo de 1926 y publicado el 23 de junio del propio año.

De conformidad con el Reglamento respectivo, publicado el 11 de noviembre de 1926, Art. 50., los Recaudadores nombrados por el Poder Ejecutivo pasarán a casa de los propietarios o de sus encargados para hacer efectivo el impuesto.

Se advierte: que el cobro de esta contribución deberá verificarse conforme al Artículo 39 inciso 29 de la primera Ley, y del Art 19 inciso 29 de su reforma, que empezó a regir el 6 de julio del año próximo pasado.

Ministerio de Fomento: San Salvador, junio de 1927.
30—24

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 26 de julio de 1927

Temperatura media diurna.....	22,2 C.
Temperatura máxima.....	33,2 C.
Temperatura mínima.....	18,0 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	704,5 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	16,4 m/m
Humedad relativa, media diurna.....	80 %
Lluvia en m/m.....	25,2
Dirección dominante del viento.....	ENE.
Velocidad máxima en un segundo.....	5,5 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	15,2 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	1,5 m/m.

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Barómetro.....	640,6 m/m.
Temperatura.....	15,5 G. C.
Temperatura máxima.....	23,0 " "
Temperatura mínima.....	18,0 " "
Dirección del viento.....	N.
Velocidad del viento.....	3,2
Nebulosidad.....	7
Lluvia.....	12 m/m.

Compañía del Mercado de Santa Ana

DIVIDENDO

Esta Compañía pagará por medio del Banco Salvadoreño y sus Agencias el dividendo correspondiente al trimestre vencido el 30 de junio próximo pasado, a razón de col. 4.50 por acción sin sortear y col. 2.25 por las sorteadas. Santa Ana, julio de 1927.

Abit. Castro A.,

3—3 Vocal-Srlo.

La Agencia Nacional Limitada,

convoca a sus accionistas para celebrar Junta General ordinaria, a las diez horas del día pri-

mero de agosto próximo entrante, en la oficina de la Dirección.

San Salvador, 22 de julio de 1927.

Por la Agencia Nacional Limitada,
A. J. Sumner,
Director

3—3

Se ruega tomar nota

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Oficinas de la República, que de conformidad con órdenes terminantes recibidas del Ministerio de Gobernación, todo trabajo que se encomiende a esta Imprenta, deberá ser de carácter estrictamente oficial y venir acompañado de la orden de ejecución de aquel Ministerio, sin excepción ninguna; sin ese requisito no podrá llevarse a efecto el trabajo, con pérdida de tiempo para esta oficina y entorpecimiento de la Administración Pública.

Dirección de la Imprenta Nacional, julio 14 de 1927

Aviso al público

Se hace saber al público que la Dirección General de Contribuciones Directas ha trasladado sus oficinas a la casa que antiguamente ocupó la Gobernación Departamental, frente a la Casa Presidencial, en la 7a. C. O. San Salvador, 23 de julio de 1927.

Nota:—En la misma oficina ha quedado instalada la Comisión Revisadora de la Deuda Flotante Interna del Estado. 5—3

Se previene a los Alcaldes Municipales

Que toda fracción de centavos que sea remitida en estampillas a la Caja de este establecimiento, para pagar publicaciones de carteles, avisos, etc., debe venir en *carta de valor declarado*, a fin de facilitar su cambio en la Oficina de Correos; pues de lo contrario, esta oficina se verá en el caso de devolver las cantidades que no vengan de la manera indicada.

Caja de la Imprenta Nacional: San Salvador, 21 de julio de 1927.

San Salvador.—Imprenta Nacional.—2,300 ejs.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, Jueves 28 de Julio de 1927

NUM. 169

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Acuerdo.—Nombramientos de empleados del Ramo de Telégrafos y Teléfonos pág. 1301

SECRETARÍA DE FOMENTO

—Créase una Junta pro-parque en la ciudad de Usulután..... 1301
 —Nómbrese a don Rómulo Gilberto Montalvo, Guardamaestro de la Junta departamental de Caminos de San Miguel..... 1301

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

—Apruébase el Reglamento de la Escuela de Enfermeras del Hospital Rosales..... 1301

Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de Julio de 1927

VIERNES 29 DE JULIO

Recibos no comprendidos en la presente lista y que correspondan al mes que se paga y todos los que hubiesen quedado fuera de carpeta.

SABADO 30 DE JULIO

Planillas de Obras Públicas,
Planillas Militares.

NOTA.—No se atenderá otra clase de PAGOS QUE NO SEAN LOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE LISTA.

Todos los recibos por sueldos anunciados en esta lista deben ser presentados en carpetas selladas y firmadas por los Jefes inmediatos de cada oficina.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones y jubilaciones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador, 11 de Julio de 1927.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de Julio de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, el Poder Ejecutivo ACUERDA hacer los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Oficina Central.—Telefonista: Adán Renderos, en lugar de José Ricardo Posada. Ayudante del Taller: Anastasio Esquivel, en lugar de Jesús Flamenco, quien tiene un mes de licencia con goce de sueldo. Mensajero: Ricardo Garza, en lugar de Alfredo Mendoza.

Sucursal Central.—Mensajero: Ricardo Aguilar Taura, en lugar de Gregorio Esquivel, quien tiene un mes de licencia con goce de sueldo.

Santiago Texcuangos.—Telegrafista: Roque J. Castañeda, en lugar de L. Alfonso Guzmán.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Chiliquán.—Celador: Brígido Jacobo, en lugar de Ciriaco A. Cabrera.

Totepeque.—Telgrafista: Alberto Montoya, en lugar de Abel A. Herrera.

Ziranaoza.—Celador: Telésforo Velásquez, en lugar de Bonifacio Iraheta.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Zacatecoluca.—Ayudante: José Durán B., en lugar de Jerónimo Hernández Paz. Receptor nocturno: Rafael Peña Díaz, en lugar de José Durán B.

San Pedro Masahuat.—Telegrafista: Jerónimo Hernández Paz, en lugar de Rufino Garay. Mensajero: Adolfo Moreno Ticas, en lugar de José A. Galán.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

Apatzepeque.—Telegrafista: Antonio Hidalgo, en lugar de Timoteo de J. Hidalgo.

San Ildefonso.—Celadores: Aurelio de J. Hernández y Salvador L. Amaya, en lugar de Isabel López y Benito Beltrán Hernández, respectivamente.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

Ojos de Agua.—Telegrafista: Miguel Angel Vides, en lugar de Miguel Casco Morán.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Santo Domingo.—Mensajero: José Miguel Cáceres, en lugar de Francisco Héctor de León.

San Julián.—Telefonista: Tito Ricardo Granados, en lugar de Salvador B. Paz.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

San Rafael.—Mensajero: Felipe Lainez, en lugar de Santos Esperanza P.

DEPARTAMENTO DE MORAZAN

Delicias de Concepción.—Telegrafista: Jeromías Henríquez, en lugar de Miguel Angel Menjivar.

Todos los nombrados devengarán los sueldos de ley desde el primero del corriente, fecha en que principiaron a desempeñar sus empleos; aplicándose las erogaciones correspondientes a los sueldos de los nombrados interinamente, a la partida respectiva del Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Romero.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de Julio de 1927.

Estando en el ánimo de los vecinos de la ciudad de Usulután el propósito de construir un parque moderno en aquella ciudad, el Poder Ejecutivo, a solicitud de la Junta de Fomento respectiva, ACUERDA: crear una Junta que se denominará "Pro-Parque" y que se encargará de llevar a su realización las obras correspondientes, y que quedará integrada de la manera siguiente:

Presidente,	el señor Gobernador departamental;
Vicepresidente,	el señor Comandante departamental;
1er. Vocal,	doctor Ofilio Salinas;
2o. "	don Jaime Ferrer;
3er. "	" Mariano Bustamante;
4o. "	" Julio Benys;
5o. "	" Víctor Oheming;
6o. "	" Venancio Lazo;
7o. "	" Napoleón Osegueda;
8o. "	" Alberto Ortiz;
9o. "	" Miguel Infantozzi;
Tesorero,	la firma Meardi & Compañía;
Síndico,	don Miguel G. Meardi;
Secretario,	doctor José Ramón Flores.

Concédese a esta Junta el carácter de persona jurídica y excítase muy atentamente a

todos los miembros a fin de que se dignen aceptar la respectiva designación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Letona.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de Julio de 1927.

A propuesta de la Junta departamental de Caminos de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Guarda Almacén de dicha Corporación al señor don Rómulo Gilberto Montalvo, quien deberá tener al mismo tiempo las funciones de escribiente. El nombrado gozará desde la fecha en que se haga cargo del empleo, de la dotación mensual de *sesenta colones* que se aplicará a los fondos propios de la mencionada Corporación y deberá rendir fianza a satisfacción de la misma, de conformidad con lo que dispone el Art. 45 del Reglamento de la Ley de Vialidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Fomento,
Letona.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

REGLAMENTO

DE LA ESCUELA DE ENFERMERAS DEL HOSPITAL ROSALES

Art. 10.—La Dirección del Hospital Rosales, en uso de las facultades que le confieren sus Estatutos, crea la Escuela de Enfermeras como un anexo del Establecimiento.

Art. 20.—La finalidad de la escuela es formar enfermeras suficientemente prácticas e instruidas que puedan servir en los hospitales y fuera de ellos para bien de la colectividad y como un nuevo apoyo a la instrucción de la mujer.

Personal Administrativo y Docente

Art. 30.—Siendo la escuela una dependencia del Hospital Rosales, como tal estará sujeta a sus estatutos y reglamentos y a todas las disposiciones que la Dirección de este Centro dicte conforme a sus atribuciones. Estará bajo la inmediata regencia del personal siguiente: un Director Técnico, dos enfermeras tituladas y los empleados y el cuadro de profesores necesarios para su buen funcionamiento.

Art. 40.—Habrá el número de profesores que la necesidad del plan de estudios exija, los cuales serán escogidos de preferencia entre los médicos del hospital, devengando el sueldo que la Dirección les asigne.

Art. 50.—Los Jefes de Servicio del Hospital, tienen obligación de instruir y prestar personalmente toda clase de apoyo a las enfermeras en su carácter de Jefes de Clínica, informando por medio de un certificado de práctica cada cinco meses, al Director—Jefe de las enfermeras, de aquellas que a su juicio lo merezcan, por su asistencia y competencia.

Art. 60.—El Director Técnico será nombrado por el Director del establecimiento, ad-honorem, entre los médicos del hospital, y sus obligaciones son las siguientes:

- La iniciativa en el mejoramiento de la escuela;
- Crear rentas, de acuerdo con las autoridades inmediato superiores para el progreso de la Institución;
- Vigilar el cumplimiento de sus deberes a todo el personal de la escuela y de las alumnas;
- Dar parte al Director del establecimiento.

to, de las irregularidades y faltas, tanto del personal de la escuela, como de las alumnas, para que se aplique la pena correspondiente.

e) Presenciar los exámenes parciales durante el año lectivo así como los de fin de año en cada curso;

f) Firmar los Diplomas de las enfermeras graduadas;

g) Proponer a la Dirección del Hospital la nómina de las enfermeras, especificando los distintos servicios clínicos a que más conviene destinarlas, según sus capacidades y merecimientos respectivos.

Jefes inmediatos

Artº. 70.—Dos serán las Jefes inmediatas de la escuela, nombradas por el Director del Hospital a propuesta del Director Técnico.

Artº. 80.—El nombramiento de las Jefes inmediatas recaerá siempre entre las enfermeras diplomadas más serias, que hayan demostrado su competencia y honradez; y si entre las enfermeras del país, ninguna reuniera las condiciones necesarias, se pedirán al exterior.

Artº. 90.—Son obligaciones de las Jefes enfermeras inmediatas:

1a.] Tener a su cargo la vigilancia del orden y disciplina de la escuela de enfermeras y de los servicios que se les encomiende;

2a.] Dar las clases de enseñanza que el Director Técnico les asigne, conforme al Plan de Estudios de la escuela y rendir los exámenes reglamentarios;

3a.] Vivir en el establecimiento, pudiendo salir dos horas diarias, previo aviso a cualquiera de los Jefes Superiores del Establecimiento;

4a.] Dar parte diariamente al Director Técnico o en su defecto al Administrador o Director del Hospital, de cualquier falta o irregularidad del servicio de las alumnas, para que de común acuerdo, se resuelva lo conveniente.

Profesores

Artº. 10.—El número de profesores lo determinarán el Director del Hospital y el Director Técnico de la escuela, nombramientos que serán hechos por la Dirección del Hospital, oyendo el parecer del Director Técnico; y son sus obligaciones:

1a.] Asistir con puntualidad a las horas que se les asigne para impartir la enseñanza a las alumnas;

2a.] Firmar el libro que la Inspectora les presentará, señalando el punto de tesis desarrollado en la clase.

3a.] Hacer los programas, por papeletas, de los exámenes de fin de año, y practicar ellos mismos los exámenes, si el Jurado no lo hiciere;

4a.] Presentar exámenes de prueba cada dos meses, ante el Director del Hospital, el Director Técnico y el Administrador.

De las alumnas

Artº. 11.—La escuela aceptará alumnas internas y externas a juicio del Director Técnico y Director del Hospital.

Artº. 12.—La inscripción de las alumnas empezará el 1º de abril de cada año y terminará el 30 del mismo, empezando las clases el 1º de mayo.

Artº. 13.—Para matricularse en la Escuela de Enfermeras son indispensables los requisitos siguientes:

a) Tener de 18 a 25 años de edad;

b) Presentar un certificado de buena conducta a satisfacción de la Dirección o del Director Técnico;

c) Comprobar con un certificado médico su buena salud, ser vacunada y

d) Saber leer, escribir y las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

Artº. 14.—Las alumnas admitidas harán un mes de prueba, pudiendo retirarse a voluntad o ser retiradas dentro de tal tiempo, por falta de aptitud para el estudio.

Artº. 15.—El período de estudios será de tres años teórico-práctico en el Hospital y un

año más de práctica de especialidades para aquellas que así lo deseen en los Servicios que se les asigne, al cabo de los cuales se entregará el diploma respectivo.

Artº. 16.—Las alumnas externas estarán en el Hospital de 7 a 10 a. m. para hacer su práctica y ser distribuidas al mismo tiempo que las internas, entre los diferentes Servicios, clínicos o Laboratorios.

Artº. 17.—Pasado el período de prueba de que habla el artículo 14, si una alumna interna se retirase sin causa justificada, pagará 10 colones por cada mes que haya permanecido en la escuela, lo cual será garantizado por un documento de aceptación.

Artº. 18.—Toda alumna firmará su inscripción definitiva en el libro que llevará la Dirección de la escuela.

El Establecimiento otorgará a cada alumna, cinco colones mensuales para útiles, ropa limpia, manutención y casa para las internas.

Las alumnas no devengarán sueldo durante los dos primeros años de estudios.

Plan de Estudios

Artº. 19.—El año escolar será de 10 meses que comenzará el 1º de mayo y terminará el último de febrero.

Artº. 20.—Los estudios se harán en tres años escolares, conforme a los programas oficiales.

Artº. 21.—La enseñanza de la Escuela de Enfermeras comprenderá las materias siguientes:

Moral Médica, Nociones de Anatomía, Nociones de Fisiología, Nociones de pequeña Cirugía, Nociones de Fisiología y Práctica de Farmacia, Nociones de Higiene, Práctica en Clínica Quirúrgica, Práctica en Clínica Médica, Nociones de Bacteriología, Nociones de Obstetricia, Práctica en Clínica Obstétrica, Práctica en la Clínica Infantil, Puericultura, conocer los aparatos de Electroterapia y Mecanoterapia, Nociones de Ortopedia, Nociones de Parasitología, Nociones de Pediatría, Terapéutica, [dosis y modo de usar los medicamentos], Alimentos y Bebidas, Régimen y Dietas, Nociones de Ginecología.

Estas materias se estudiarán en tres cursos, distribuidas en la forma siguiente:

Primer Curso

Artº. 22.—Moral Médica.—Anatomía [Esqueleto y Regiones].—Fisiología [respiración, aire y digestión].—Higiene.—Práctica en pequeña Cirugía.—Clínica Quirúrgica.—Terapéutica [Dieta y Cocina].

Segundo Curso

Anatomía [esplanología].—Fisiología [órganos de los sentidos].—Terapéutica [dosis y modo de administración].—Accidentes de urgencia.—Clínica Médica.—Nociones de Parasitología.

Tercer Curso

Práctica de Laboratorio y Bacteriología.—Obstetricia y Clínica Obstétrica.—Electroterapia, Mecanoterapia y Ortopedia.—Puericultura, Pediatría y Clínica Infantil.—Nociones de Ginecología.

Artº. 23.—Los profesores de la Escuela formarán programas de las materias que servirán de guía para los estudios, dando cuenta con ellos a la Dirección del Hospital para ser aprobados. En esos programas se condensarán los puntos principales de cada asignatura, procurando llevar al conocimiento de las alumnas, la mayor suma de conocimientos prácticos.

Artº. 24.—Al finalizar los estudios del Curso, los profesores respectivos pasarán a la Dirección la lista de las alumnas capacitadas para presentarse a examen. La alumna que hubiere estado ausente el 20% de las clases de un Curso, perderá su derecho al certificado y al examen.

Artº. 25.—La Dirección de la Escuela llevará el registro de asistencia a las clases, para los efectos del artículo anterior.

Reglamento de exámenes

Artº. 26.—Los exámenes de Curso se verificarán en los últimos diez días de cada período escolar.

Artº. 27.—La Dirección del Hospital Rosales, de acuerdo con el Director Técnico de la Escuela, nombrará un Jurado calificador de los exámenes de fin de Curso.

Artº. 28.—Los exámenes serán públicos y practicados por el profesor de la materia, en la forma colectiva o individual, por papeletas, conforme los programas aprobados. El tiempo será a voluntad del Jurado; pero deberá cada alumna haber contestado cuando menos dos papeletas.

Artº. 29.—Las calificaciones serán de 1 a 6, que representan: 1, nulo; 2, malo; 3, mediano; 4, bueno; 5, muy bueno; y 6, sobresaliente. Para ser aprobada se necesita por lo menos 3 de calificación.

Artº. 30.—Los certificados de examen de Curso, serán firmados por el Jurado calificador y el Director Técnico de la Escuela.

Artº. 31.—Habrá también exámenes de clases que se practicarán privadamente por cada profesor, cuando el Director Técnico lo disponga, dentro del período de estudios.

Disposiciones generales

Artº. 32.—Aprobados los tres años de estudio de una alumna, ésta sufrirá un examen general que lo solicitará por escrito, para obtener el diploma de Enfermera con las formalidades siguientes:

1] En la Dirección del Hospital se seguirá una información secreta para comprobar la buena conducta de la solicitante; y

2] El examen de grado se dividirá en dos partes, una teórica que versará sobre todas las materias del plan de estudios, y otra práctica en las Clínicas o Ramos especiales, de una hora de duración cada una, cuando menos.

Las diligencias de grado serán seguidas por la Dirección del Hospital Rosales y el Diploma será firmado por el Director del Hospital, el Director de la Escuela y los miembros del Jurado, nombrados por la Dirección.

Artº. 33.—Los períodos de vacaciones serán del 1º de marzo al 30 de abril, del 1º al 7 de agosto y del domingo de Ramos al de Resurrección, en Semana Santa. Es entendido que estas vacaciones son para las clases teóricas y no para las prácticas Clínicas, sobre todo cuando tengan las alumnas algún cargo en los servicios hospitalarios.

Artº. 34.—Las alumnas que deseen quedarse empleadas en el Establecimiento o en otro Hospital de la República después de graduadas, lo manifestarán por escrito al Director del Hospital Rosales, para que mediante un contrato firmado por la Enfermera y el Director respectivo se fijen sueldos, tiempo y cumplimiento de obligaciones, siendo obligatorio prestar sus servicios a los hospitales, antes que al público en general.

Artº. 35.—Cuando la Dirección lo juzgue conveniente podrán las alumnas servir en los domicilios particulares a solicitud de los interesados, cobrando honorarios y dejando a la escuela un 50%.

Igualmente las alumnas graduadas que estén trabajando en el Hospital podrán servir en domicilios particulares dejando al Hospital un 25% de sus honorarios, mediante solicitud hecha ante el Director Técnico de la Escuela, previo permiso de la Dirección.

Artº. 36.—Cuando una alumna quiera ingresar a la escuela fuera del tiempo reglamentario, hasta en los primeros diez días del segundo mes de comenzado el primer período del curso respectivo, podrá ser admitida a juicio del Director Técnico, llenando las condiciones exigidas y con la obligación de obtener calificación mayor de cuatro en el examen y la de no tener más de 10 faltas de asistencia en el semestre.

Artº. 37.—Las lecciones serán de una hora semanal para cada materia teórica y una hora

diaria para las prácticas de clínicas y Laboratorios.

La Dirección, de acuerdo con el Director Técnico de la escuela, modificarán este Plan de Estudios cuando lo crean conveniente.

Artº. 38.—La Dirección del Hospital Rosales, dispondrá cada año la forma y la fecha en que deba distribuir los Diplomas a las alumnas aprobadas en los exámenes generales de grado, así como premios a las alumnas distinguidas.

Artº. 39.—El presente Reglamento, mientras no se disponga lo contrario, regirá la Escuela de Enfermeras, si ésta se fundare.

Artº. 40.—Quedan derogados los anteriores Reglamentos.

(f) J. C. Segovia,
Director del Hospital Rosales.

Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de julio de 1927.

Visto el anterior Reglamento de la Escuela de Enfermeras del Hospital Rosales, presentado por la Dirección del Establecimiento y compuesto de 40 artículos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORMES DE TRABAJOS
EN LAS CARRETERAS NACIONALES

Junta de Fomento: Sonsonate, julio 5 de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar a su digno conocimiento los informes de los Inspectores de Obras Públicas y de Caminos Nacionales, por trabajos que esta Junta ha llevado a cabo en la semana del veintisiete de junio próximo pasado, al dos del corriente mes:

“Señor Presidente de la Junta de Fomento.—Ciudad.—Tengo el honor de informarle sobre los trabajos llevados a cabo en la semana del veintisiete de junio al dos del corriente, y los cuales han sido los siguientes:

1. Se terminó el canal de zinc y se colocó en los aleros del edificio del Teatro Arce para evitar que las aguas caigan sobre la casa que ocupa la Sociedad de Empleados de Comercio, arreglándose un canal de la parte baja y trastejándose una parte del mismo edificio. Trabajó un hojalatero y su ayudante, ocupándose ambos en colocar los ganchos para el canal con sus correspondientes tubos para que el agua baje hasta el suelo. Se ocuparon setenticinco tejas. Valor de la planilla, col. 24.00.

2. En la escuela No. 1 de varones, trabajó un albañil y un mozo, ocupándose en la construcción de dos mochetas de una ventana con ladrillo de obra; reparación del piso del excusado y baño. Se ocuparon trescientos ladrillos de obra, dos quintales de cal y dos carretadas de arena. Valor de la planilla, col. 26.00.

3. En la escuela No. 1 de niñas, trabajó un carpintero y un mozo ocupándose en la construcción de ocho varas de mediagua, la colocada de los cuartos que servirán para la división de madera entre la escuela y las oficinas del telégrafo y se siguieron reparando las puertas que dan al lado de la calle. Trabajó un albañil y un mozo ocupándose en la reforzada de los cuartos parales de la división, la amacizada de los cuartos de la mediagua al lado de la pared, la entejada y empezar a reforzar las mochetas de las puertas al lado de la calle. Se ocuparon los materiales siguientes: cinco cuartos, ocho cuartos para la mediagua, costanera y regla para la misma, clavos de hierro y alambre de diferentes tamaños, reglón de cedro para las puertas y división, teja de barro para el tejado, dos quintales de cemento para la amaciza-

da de parales, dos carretadas de arena y tres fletes por conducción de toda la madera Ascendieron los gastos a la suma de col. 140.14 centavos.

Así tengo a bien informarle, suscribiéndome su muy atento y seguro servidor,—Faustino Villafuerte, [Insp. de Obras Públicas]. A los dos días del mes de julio de mil novecientos veintisiete.”

TRABAJOS EN LAS CARRETERAS

“Señor Presidente de la Junta de Fomento.—P.—En la semana del veintisiete de junio al dos del corriente, se han llevado a cabo en las carreteras nacionales y caminos vecinales de este departamento, los siguientes trabajos:

Carretera nacional que de Sonsonate conduce a Santa Ana—Se hicieron ciento veinte metros de camino en forma convexa, tres desagües transversales y se quitaron varios derrumbes; trabajaron quince mozos, un caporal, un vigilante y dos barrenderos rompiendo piedra en El Caracol sacando dicha piedra fuera del camino; se mandaron afilar los fierros. Valor de la planilla, col. 136.75.

Carretera nacional que de Sonsonate conduce a Ahuachapán.—Trabajaron catorce mozos, un caporal y una carreta acarreado cascajo para desecar los fangos que habían frente al pueblo de Nahuizalco. Se hicieron quinientos metros de limpia de cunetas y desagües. Valor de la planilla, col. 87.00.

Carretera nacional que de Sonsonate conduce a Izalco.—Trabajaron nueve mozos, un caporal y una carreta acarreado cascajo y piedra para aterrar varios fangos entre Sonzacate y la finca “El Paraisal”. Un peón caminero trabajando en el camino vecinal que de Izalco conduce a la finca nacional Agronomía; dos albañiles y dos mozos haciendo un empedrado en el camino que de Armenia conduce a la laguna de Coatepeque. Valor de la planilla, col. 99.75.

Carretera nacional que de Sonsonate conduce al puerto de Acajutla.—Trabajaron once mozos, un caporal, un maquinista, un cuchareo y cinco yuntas de bueyes, cuatro que prestan gratis varios señores y otra que se alquiló; se botaron varios árboles que daban mucha sombra al camino, sacándose la madera fuera de él; se limpiaron cunetas, se arreglaron ciento veinte metros de camino y se compraron dos botellas de aceite para las máquinas. Valor de la planilla, col. 100.10.

Camino vecinal que de San Julián conduce a la estación de El Bebedero.—Trabajaron cinco mozos, un caporal y dos carretas acarreado piedra y cascajo para arreglar las partes malas del camino. Valor de la planilla, col. 55.00

Camino vecinal de El Paraiso que de Sonsonate conduce a Nahuizalco.—Trabajaron doce mozos, un maquinista caporal, un mozo con el rodo-aplanador y un aprendiz con la niveladora; se hicieron doscientos metros de camino en forma convexa y se descombraron varios árboles que daban mucha sombra al camino para evitar los fangos. Tres yuntas de bueyes y una máquina niveladora las dan gratis los señores Alfaro-Durán. Valor de la planilla, col. 75.00,

Camino vecinal que de Sonsonate conduce a Sonzacate.—Trabajaron nueve mozos y un caporal; se hicieron cien metros de limpia de desagües, dos desagües transversales, ciento ochenta metros de camino en forma convexa y se sacaron varias piedras fuera del mismo, esto último frente al pueblo de Sonzacate, calle de automóviles. Valor de la planilla, col. 49.50.

Sonsonate, julio cinco de mil novecientos veintisiete.—Marcial F. Orantes, [Insp. de Caminos Nacionales]”

Soy del señor Ministro, muy atento y seguro servidor,

Lizandro Larín Z.

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

“Nueva”, “Selva” y “La Independencia”

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Demérito ignorado: Rodolfo Alfaro, Anita Cea, Mateo Gómez, Clara P. Hernández, Lucio López, Trinidad López N., Ramón Martínez, María Meléndez, Administrador de la hacienda El Molino, Adán Portillo, Polanco Rodríguez, Juan Villalta.

Ausentes: Roberto Cabrera, Federico J. Castillo, J. Antonio Campos, Lucio Coto, Mercedes de Castillo, doctor Raúl Estupinán, José Miclos, José A. Palacios, Jorge Ruiz Montes y María Ungo.

San Salvador, julio 28 de 1927.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia rezagada en la Oficina Central de Correos.—Lista número 2, del 19 al 20 de julio de 1927:

15123 P. Keating E.,	1	C. San Salv. Dom. Igdo.
2173 Enrico Antonio,	1	“ “ “ “
3689 Contreras Car-		men,
	1	“ “ “ “
28206 A. Sánchez Rafael,	1	“ “ “ “
162 Rivas Mazo Isaac,	1	“ “ “ “
2493 Valle Angel,	1	“ “ “ “
228 Mascotti Macon		Gerome,
	1	“ “ “ “
426 López Ángela de,	1	“ “ “ “
1076 Damore Rafael,	1	“ “ “ “
356 Salot Hermene-		gildo,
	1	“ “ “ “
72336 Handres F.,	1	“ “ “ “
2287 L. Wright Wi-		lliam,
	1	“ “ “ “
553853 Dheming Alberto,	1	“ “ “ “
2789 Alvarez Angela,	1	“ “ “ “
4294 Hu zo Jacinto,	1	“ “ “ “
106 Pagar Luis,	1	“ “ “ “
868 Córdova y Cº H.,	1	“ “ “ “ Ausente
1939 Hil-pradt Ernest,	1	“ “ “ “
423 Córdova y Cº,	1	“ “ “ “
2607 Negroaki Frank,	1	“ “ “ “
1595 Maisto Julippo,	1	“ “ “ “ Dom. ignorado
1783 Martini Gul-		seppe de,
	1	“ “ “ “
255 Mazzarella Valent,	1	“ “ “ “
1854 Richardson D. N.,	1	“ “ “ “
61261 Velarde Luis,	1	“ “ “ “ Ausente
2075 Coppola Pietro,	1	“ “ “ “ Dom. ignorado
2307 Stornaiuolo Pas-		caule,
	1	“ “ “ “
742 Huezdey Cº M.,	1	“ “ “ “
627 Ludolfo Raffaele,	1	“ “ “ “
1771 Gorrazeifa Ra-		faele,
	1	“ “ “ “
221 Dueñas Rubio,	1	“ “ “ “
69 Ferrellera Miguel,	2	“ “ “ “
597 G. Busle Juan,	1	“ “ “ “
2425 Giocami Arri-		chello,
	1	“ “ “ “
10510 Rivas Rafael,	1	“ “ “ “
133 Rossi Pietro,	1	“ “ “ “
2124 Acuña Tula,	1	“ “ “ “ Falleció
3270 Calvo Enrique,	1	“ “ “ “ Dom. ignorado
870 Levin Mex.,	1	“ “ “ “ Ausente
64 Parajón Ruiz Ma-		carlo,
	1	“ “ “ “ Dom. ignorado
16045 Sáenz Rafael,	1	“ “ “ “
3064 Hernández J. Mi-		guel,
	1	“ “ “ “
283 Vargas Tullita,	1	P. “ “ “
128 Botánico Nacio-		nal Jardín,
	1	“ “ “ “
331 Urrutia Carlos,	1	“ “ “ “
1269206 Ayala María L.,	1	“ “ “ “
605454 Guerra y Cº,	1	“ “ “ “
22 Alvarez Ana Julia,	1	“ “ “ “
12400 Borríos Sebastián,	1	“ “ “ “
779 Silva Manuel An-		tonio,
	1	“ “ “ “
33017 Glimghem Al-		fredo J.,
	2	“ “ “ “ Ausente
19 Loucel R.,	1	“ “ “ “ Dom. ignorado
273 Atanasio Pedro A.,	1	“ “ “ “
2993 Salazar J. E.,	4	“ “ “ “
187 Rosales F.,	1	“ “ “ “
5878 Peña Berta,	1	“ “ “ “
574 D. Castro José,	1	“ “ “ “ No se encuentra
8922 Aquino J. Esteban,	1	“ “ “ “ El Ercio. Dom. Ig. 1

Correspondencia rezagada en la oficina de correos del Guayabal.—Lista número 6, del 19 al 30 de junio de 1927:

Arévalo Juana,	1	Imp.	Ausente
Jule Villacorta Isabel,	1	“	Desconocida
Navas Herlinda,	1	“	Fuera de línea
Artiga Félix,	1	“	“
Rivera Ignacio,	1	“	Falleció
Rodríguez Sinesio,	1	“	“
Randón Miguel,	3	“	“

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de THE OWENS BOTTLE COMPANY:

una compañía incorporada y existente bajo las leyes del Estado de Ohio, con domicilio en Nicholas Building, en la ciudad de Toledo, Condado de Lucas, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, industriales, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana: Consiste la marca



esencialmente en una letra "O", encerrada en un borde cuadrado. Se aplica a los artículos al moldearlos o mientras se está fabricando el artículo, usándose en los empaques y paquetes que contienen los artículos, y sirve para distinguir y proteger: botellas, jarros, botijas o botijuelas, todas hechas de vidrio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a seis de julio de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srío. 2

El infrascrito Comisionado de Patentes.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de Magnolia Metal Company, una corporación debidamente organizada y existente por virtud de las leyes del Estado de West Virginia, con domicilio en 75 West Street, Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, industriales, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad norteamericana: Consistente



esencialmente la marca en la representación de la flor conocida por el nombre de "MAGNOLIA", y sirve para distinguir y proteger: metales y amalgamas; y más especialmente, metales de antifricción, aleaciones y chumaceras. La marca se aplica convenientemente en las mercaderías, artículos, empaques, etc. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a cinco de julio de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srío. 2

El infrascrito Comisionado de Patentes.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de THE SYDNEY ROSS Co., corporación organizada y existente de conformidad a las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en 116-120 Astor Street, Newark, New Jersey, Estados Unidos de Norte América, solicitando que se registre a favor y a nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

ROSS

Consiste la marca esencialmente en la palabra "ROSS", escrita como aparece en el facsímil, pero el propietario se reserva el derecho de usarla en cualquier forma, color, tamaño o estilo de tipo, pues la marca consiste esencialmente en la palabra dicha; y se aplica convenientemente en la mercadería, sus empaques, etc. Sirve la marca para distinguir y proteger preparaciones farmacéuticas y de tocador en general. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a nueve de julio de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srío. 2

El infrascrito Comisionado de Patentes.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de THE OWENS BOTTLE COMPANY, sociedad incorporada y existente bajo las leyes del Estado de Ohio, con domicilio en Nicholas Building, en la ciudad de Toledo, Condado de Lucas, Estado de Ohio, Estados Unidos de Norte América, industriales, solicitando que se registre a favor y a nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

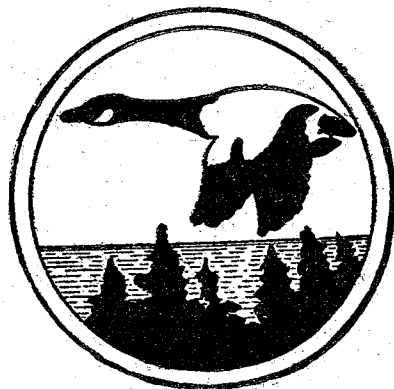
Owens Bottles
Owens Machine Made-by Owens

Consiste esencialmente la marca en las palabras "OWENS BOTTLES", debajo de las cuales aparece, en letra o tipo más pequeño, la frase "OWENS MACHINE MADE-BY OWENS". La marca se aplica a los artículos al moldearlos o mientras se está fabricando el artículo. Sirve para distinguir y proteger botellas, jarros, botijas o botijuelas todas hechas de vidrio. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srío. 2

El infrascrito Comisionado de Patentes.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de WILLS SAINTE CLAIRE, INC., corporación organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de Massachusetts, con domicilio, sin dirección de calle, en la ciudad de Marysville, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a favor y a nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

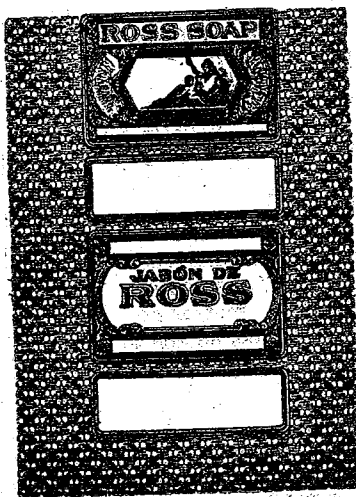


Consiste la marca en la representación de un ganso salvaje volando sobre un lago, todo, dentro de un círculo rodeado de un anillo. La marca se denomina "GANSO SALVAJE" (Wild Goose), y consiste esencialmente en la representación de un ganso volando, y se aplica de manera conveniente a la mercadería, empaques, etc. Sirve para distinguir y proteger automóviles. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a nueve de julio de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srío. 2

El infrascrito Comisionado de Patentes.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de THE SYDNEY ROSS Co., una corporación organizada y existente por virtud de las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en 116-120 Astor Street, Newark, New Jersey, Estados Unidos de Norte América, solicitando que se registre a favor y a nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca esencialmente en las palabras "JABÓN DE ROSS" y "ROSS SOAP", usadas solas o en combinación con la representación de una mujer sentada en actitud de descanso con un niño en el regazo; y se aplica convenientemente en la mercadería, sus empaques, etc. Sirve la marca para distinguir y proteger jabón. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a nueve de julio de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srío. 2

El infrascrito Comisionado de Patentes.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de OHMER FARE REGISTER COMPANY, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New York, domiciliada en Dayton, Ohio, Estados Unidos de Norte América, industriales, solicitando que se registre a favor y a nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

OHMER

Consiste la marca en la palabra "OHMER", escrita generalmente como aparece en el facsímil, pero el propietario se reserva el derecho de usarla en cualquier forma, color o tamaño, pues la marca consiste esencialmente en la palabra dicha, y se aplica convenientemente a la mercadería, sus empaques, etc. Sirve dicha marca para distinguir y proteger contadores y registradores de pasajes, c-pillos para depositar el pasaje, registradores, taxímetros y registros para el servicio de automóviles. Se pu-

blica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srío. 2

El infrascrito Comisionado de Patentes.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de NEHI, INC., sociedad de industriales y comerciantes incorporada bajo las leyes del Estado de Georgia, con domicilio en la esquina de la calle 10 y de la Avenida 9, ciudad de Columbus, Estado de Georgia, Estados Unidos de Norte América, solicitando que se registre a nombre y a favor de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

Nehi

Consiste la marca esencialmente en la palabra inventada o arbitraria "NEHI", la que sirve para distinguir y proteger bebidas no intoxicantes, bebidas sin malte, jarabes y concentrados para la fabricación de las mismas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srío. 2

El infrascrito Comisionado de Patentes.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de THE SYDNEY ROSS Co., corporación organizada y existente de conformidad a las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en 116-120 Astor Street, Newark, New Jersey, Estados Unidos de Norte América, solicitando que se registre a favor y a nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca esencialmente en las palabras "LUNA DE MIEL" colocadas dentro de dos corazones unidos; pero podrá usarse solas o con otras combinaciones de figuras; y se aplica convenientemente en la mercadería, sus empaques, etc. Sirve la marca para distinguir y proteger jabón. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a nueve de julio de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srío. 2

El infrascrito Comisionado de Patentes.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de MAGNOLIA METAL COMPANY, una corporación debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de West Virginia, con domicilio en 75 West Street, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, industriales, solicitando que se registre a favor y a nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca esencialmente en la representación de una barra de metal sobre la que aparecen las palabras "MAGNOLIA ANTI-FRICTION METAL"; y se aplica convenientemente a la mercadería, artículos, empaques, etc. Se usa para distinguir y proteger metales y amalgamas; y, más especialmente, metales de antifricción, aleaciones y chumaceras. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srío. 2

Declaratorias de herederos

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha seis del corriente, se han declarado herederos testamentarios de Dionisio Vázquez, a sus hijos naturales Santiago y Petronila Quesada, a sus hijos, Celsa, Apolinaria y Diego Henríquez y a sus nietos José Antonio, José Inés y Jerónimo Henríquez los dos primeros representados por su madre Rosenda Quesada; y los dos últimos, por su curadora Apolinaria Henríquez. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutupaque, a las cuatro de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos veintisiete.—M. A. González.—J. S. Martínez, Srío. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, del catorce del corriente mes, ha sido declarada Angela Hernández, heredera abintestato del difunto Cruz Hernández, en concepto de hermana legítima de éste. Lo que se av-

as al público para los efectos legales.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las once de la mañana del día quince de julio de mil novecientos veintisiete.—J. Alberto Herrera.—R. Palomo, Srlo.

El infrascrito Juez de Primera Instancia,
Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado herederos de los bienes de la sucesión del difunto don Antonio Abad Alvarez, con beneficio de inventario, a los señores Edmundo Alvarez, por sí, a don Francisco Fernández, Eleno y Tránsito Ventura, como cesionarios de María Anastasia, José de la Paz y Gertrudis Alvarez, respectivamente, hermanos legítimos del causante. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las once horas del día cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—Samuel Cárdenas.—Victorino A. Villatoro, Srlo.

Curadurías

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 840 Pr. se nombró curador interino de la menor desamparada Catalina Elena Morán, al doctor don Juan José Merlos, ambos de este domicilio. La persona que se crea con derecho a la tutela o curaduría legítima, que se presente a deducirlo, dentro del término de ley.

Sonsonate, a las diez horas del día trece de julio de mil novecientos veintisiete.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha primero de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de don Santiago Ramos, hijo, por parte de su cónyuge sobreviviente Felicitas de Jesús Jiménez; y se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las quince horas del dieciocho de julio de mil novecientos veintisiete.—Cayetana Salegio.—Francisco C. Liévano Srlo.

José Lozano Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Trinidad Zelaya, por parte de Inocente Moraga, como cónyuge sobreviviente, y por parte de Jacinto y José de Jesús Moraga, en concepto de hijos legítimos de la misma, nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucupá, a las nueve horas del día veinte de julio de mil novecientos veintisiete.—José Lozano.—J. Arturo Caranza, Srlo.

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que por auto de las diez horas del día nueve de noviembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada, de parte de los señores Francisco y Pedro, ambos de apellido Rauda Zaldívar, la herencia abintestato de la finca Nieves Olivares y por transmisión de ésta, la testamentaria de don Salomé Olivares, quien falleció en esta ciudad el día siete de noviembre de mil ochocientos ochentiocho; confiriéndoseles a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, conjuntamente con las demás personas que tienen aceptada dicha herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en Sonsonate, a las nueve horas del día veintinueve de julio de mil novecientos veintisiete.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo.

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña Elena Rauda Zaldívar viuda de Toniatti y de los señores Francisco y Pedro, los dos de apellido Rauda Zaldívar, la herencia intestada de su madre legítima Matilde Rauda viuda de Zaldívar, fallecida en esta ciudad, el diecisiete de septiembre de mil novecientos diecisiete, y por derecho de transmisión de su mencionada madre, la herencia intestada que a ella correspondía en la sucesión de su esposo Casáreo Zaldívar, fallecido el quince de enero de mil novecientos doce. Nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de las indicadas sucesiones. Lo que se avisa al público para los fines consiguientes.

Librado en Sonsonate, a las nueve horas del día veinte de julio de mil novecientos veintisiete.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo.

José López, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Babina Alvarado viuda de Rivas, la herencia que a su defunción dejó el difunto Teresa de Jesús Rivas, en concepto de cónyuge sobreviviente del referido difunto, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito:

San Sebastián, a las diez horas del día quince de julio de mil novecientos veintisiete.—José López.—Marcos López, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de Santos Hernández, conocido por Ezequiel Hernández, la herencia intestada de su finada madre legítima Rafaela Carrillo, por sí y como cesionario, además, de los derechos que en la expresada sucesión le corresponden a Ruperto Carrillo, como hijo ilegítimo de la causante; confiriéndose al aceptante en el carácter indicado, y de manera interina, la representación legal y administración de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del día doce de julio de mil novecientos veintisiete.—S. Navarrete.—José María Cauceles, Srlo.

Fernando Castillo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del finado señor Bernabé Jiménez Castillo, de parte de don Angel María Ayala, en concepto de cesionario de los derechos que en esta misma herencia correspondían a la señora Francisca Castillo viuda de Castillo, a los menores representados por ésta, Efraín, María Hermilina, María Ernestina, Raúl Antonio y José Adán Castillo y a los mayores María Luisa, Eusebio y José Félix Castillo, confiriéndosele al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión con facultades de derecho.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a veintinueve de junio de mil novecientos veintisiete.—Fernando Castillo.—F. Rivas P., Srlo.

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de los señores Delfina González viuda de Vega, de Román Antonio, conocido simplemente por Román, de María Julia Delfina, conocida también solamente por Julia, todos de apellido Vega, y la primera además como representante legal de sus menores hijos legítimos Fermín Victoria, Juana de las Mercedes y Manuel Salvador, todos del mismo apellido Vega, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor don Román Vega, cónyuge y padre legítimo de los aceptantes respectivamente, y cuyo fallecimiento acaeció en la ciudad de Izalco el día diecisiete de junio del corriente año; confiriéndoseles a los aceptantes, en la forma mencionada, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa al público para los fines consiguientes.

Librado en Sonsonate, a las nueve horas del día catorce de julio de mil novecientos veintisiete.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo.

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte del señor Salomé Escobar, conocido también por Jesús, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Julia Tomasa, Amanda y Juan Francisco del mismo apellido Escobar, la herencia intestada que al fallecer dejó la señora Brígida Rosas de Escobar, cónyuge y madre legítima de los aceptantes, respectivamente; y se le confiere al señor Escobar, de manera personal y en la representación indicada, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Librado en Sonsonate, a las diez horas del día catorce de julio de mil novecientos veintisiete.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo.

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: para los efectos de ley: que por resoluciones de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Asiscio Arco, como tutor de las menores Sabina del Carmen y Santos Petronila Cuéllar, y de Juana Petrona Antonia y Simona Amelia del mismo apellido, la herencia intestada que les ha defecido su madre legítima Carmen Cuéllar, fallecida en la jurisdicción de Coatepeque el doce de febrero de mil novecientos diecisiete; nombrándose a los aceptantes administradoras y representantes interinas y conjuntas de la mortual de que se trata, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del cuatro de junio de mil novecientos veintisiete.—Rafael A. Orellana.—G. E. Arévalo, Srlo. Int.

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: para los efectos de ley: que por auto fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Joaquín Gerardo Ismael de Jesús, Ana María de la Luz, Miguel Angel, Gustavo Santiago y Julián Raúl, todos de apellido Vides, la herencia intestada que les ha defecido su madre legítima María Luz Vides, fallecida en esta ciudad el día nueve de junio próximo pasado; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes conjuntos e interinos de la mortual, con las facultades y restricciones legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del once de julio de mil novecientos veintisiete.—Rafael A. Orellana.—G. E. Arévalo, Srlo. Int.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta doña María Ester Palacios, conocida generalmente por María

Eusebia Palacios y María Palacios, de parte de su cónyuge sobreviviente doctor Federico Alejandro Gafundo, por sí, y como representante legal de sus menores hijas legítimas María Esmeralda y Teresa de Jesús, a quienes se les ha concedido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutapeque, a las tres y media de la tarde del día diez y nueve de julio de mil novecientos veintisiete.—M. A. González.—J. S. Martínez, Srlo.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó don Pedro Calderón, de parte de Francisca Orellana viuda de Calderón y Refugio Calderón, ambas por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente e hija legítima respectivamente del expresado difunto, a quienes se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las once horas del día doce de julio de mil novecientos veintisiete.—Fidel Villalta.—José Solito, Srlo.

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por la señora Mariana Ortiz, contra la herencia yacente del difunto Eugenio Díaz, representada por su curador don Ismael Zúñiga, reclamándole la suma de cien colones intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico de la capacidad de nueve manzanas o sean seis hectáreas treinta áreas, inculto, situado en el punto llamado El Caragual, de esta jurisdicción, lindante: al Sur, con terreno de la sucesión de Cecilio Tari, mojonos de piedra de por medio; al Poniente, terrenos de Pablo y Benito Portillo, mojonos de piedra de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Marcelino Aguilar, mojonos de piedra de por medio; y al Oriente, con terreno de la sucesión ejecutada. Quien quiera hacerle postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz: Chapeltique, a las dos de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos veintisiete.—Andrés Bonilla.—J. Mateo Torres, Srlo.

El infrascrito Juez,

Al público hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Alfonso Múñoz, como apoderado de Ignacio Gálvez, contra Buenaventura Baires, por cantidad de colones se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los siguientes inmuebles: un terreno rústico de condición fértil, cultivado una parte con árboles frutales, guineo y el resto inculto, conteniendo en el interior cuatro casas de tejas, sobre horcones, paredes de adobe, compuesto poco más o menos de veintidós manzanas de extensión superficial o sean quince hectáreas, cuarenta áreas, cercado por todos sus lados con alambre y partes de piedra, situado antes en ejidos de la población, hoy cantón El Simarrón de la jurisdicción de Santiago Nonualco, el que tiene por linderos: al Sur, con fundo de Marcos Baires de Maruero, mojonos de piedra esquineros; al Poniente, con partes del río Jiboa y tierras de la hacienda El Peñal, de la sucesión de don Buenaventura Lobo; al Norte, con el lindero del predio que se desmembra, o sea el río de Jiboa; y al Oriente, con parte del fundo de Onofre Rivas. Y el derecho a la cuarta parte de un terreno rústico, o sean nueve manzanas, de condición fértil, sin cultivo, cercado con alambre por todos sus rumbos, situado anteriormente en los ejidos de la población, hoy cantón El Simarrón, de la jurisdicción de Santiago Nonualco, compuesto todo el fundo de treintidós manzanas y un tercio, o sean veintidós hectáreas, treintidós áreas, con cincuenta metros cuadrados de extensión y lindas: al Oriente, con fundo de Lucía Gil; y el de la sucesión de Julio Maruero, calle en medio; al Norte, con predio de Francisco Cruz y el antiguo cauce del río Jiboa; y al Poniente y Sur, con terrenos de don Belisario Baires e Isabel Ramírez. Estos inmuebles pertenecen al ejecutado Baires. El que quiera hacer postura ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del cinco de julio de mil novecientos veintisiete.—Nicolovio Koldán.—Rubén Avendaño, Srlo.

VENTAS VOLUNTARIAS

Ramón Gómez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas por el doctor Rafael Avallar, B., como apoderado del doctor Rafael Domínguez Parada, en su concepto éste de representante legal de sus menores hijos legítimos Rafael R. de Roberto, Carlos y Eloy Eugenio, todos de apellido Domínguez Parada Henríquez, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa y su correspondiente solar situados en el barrio de San José de esta capital, sobre la Novena Calle Oriente, de propiedad de dichos menores. El solar mide diez metros de frente por cuarenticinco metros ciento cuarenticuatro milímetros de fondo y linda: al Norte, con solar de la sucesión del doctor Jesús Villa; al Poniente, con casa y solar de don Francisco Pleitós; al Sur, calle de por medio, con casa y solar nacionales; y al Oriente, con casa y solar de Margarita Medrano. La casa es de tejas sobre paredes de bajareque y tiene dos piezas a la calle y otras

afiliaciones interiores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a veintiséis de julio de mil novecientos veintisiete.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 2

TITULOS

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal don Manuel Flores Osorio, mayor de edad, contador de Hacienda y Comercio, de este domicilio, solicitando por sí título de un solar y casa de naturaleza urbana, que posee como dueño, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, mide y linda: al Oriente, veintiseis metros ochocientos ochenta milímetros, con solar de Felipe Vides; al Norte, catorce metros seiscientos milímetros, con solar de la sucesión de Rosa Jovel de Arévalo, representada por la heredera Rosa María Ayala; al Poniente, veintiseis metros ochocientos ochenta milímetros, con solar y casa del solicitante; y al Sur, catorce metros seiscientos milímetros, calle de por medio, con casa y solar de don Tomás Paniagua; los colindantes son de este domicilio, y la casa ubicada en él, es de tejas paredes de adobe, de igual medida al solar al lado Sur, y lo hubo por compra a don Leonidas Argüello de San Miguel, lo estima en la suma de tres mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Usulután, a las catorce horas del día veintiséis de julio de mil novecientos veintisiete.—Mariano Flores.—Abdón Martínez, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Cordero Jaco, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, en el que hay construida una mediana de tejas cuyo solar que no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión ni tiene carga real que lo afecte, lo hubo la solicitante por compra a su madre Guadalupe Cordero, de oficios domésticos, sobreviviente, de este domicilio, según asegura, siendo las dimensiones y linderos del fundo de que se trata, como sigue: al Oriente, veinticinco metros, con predio de don Benito Orozco, antes de doña Teresa Navarrete de Avilés, cerca de brotón y de alambre de por medio; al Norte, diez metros, con solar de la sucesión de Fermín Argueta, que antes fue de Juan María, calle de por medio; al Poniente, dieciocho metros, con fundo de Ramona Ramos, cerca de alambre de por medio; y al Sur, dieciocho metros, con predio de doña Dolores Artiga, antes de la citada Ramona Ramos, cerca de brotón de por medio. Del inmueble descrito dice la solicitante estar en queta y pacífica posesión, estimándolo en cien colones. Los colindantes san de este domicilio, a excepción de don Benito Orozco, que es del de Nueva San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Colón, departamento de La Libertad, a las nueve horas del día siete de junio de mil novecientos veintisiete.—Alberto Guadrón.—Amadeo Oerna, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Tomás Villeda, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, árido, situado en esta jurisdicción, sin cargas ni derechos reales ni proindivisión, ejidal, compuesto de once hectáreas veinte áreas de extensión, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: empezando en el rumbo Poniente de Sur a Norte, mide ciento treinta metros, linda con fincas de Miguel A. Figueroa, y parte de la sucesión de Miguel Figueroa, de aquí cambia de Poniente a Oriente, linda con la misma sucesión, por el Norte, mide trescientos cincuenta metros; de aquí cambia de Sur a Norte, mide veintidós metros; de aquí cambia otra vez de Poniente a Oriente, línea recta por un cerco de alambre hasta llegar a un mojón de piedras situado en la Loma Pacla, y mide cuatrocientos veinticinco metros; de aquí cambia de Sur a Norte, por el mismo cerco de alambre linda con la misma sucesión Figueroa, hasta llegar al cerco del camino de Metapán, y mide ciento diez metros; de aquí cambia por el Norte, por el mismo cerco en dirección al Oriente hasta llegar al cerco y terreno de Florencio C. Maldonado, y mide dieciocho metros, de aquí cambia de Norte a Sur, lindando con el mismo Campos Maldonado, hasta la esquina del cerco de alambre del solicitante, de aquí cambia de Oriente a Poniente, por dicho cerco hasta donde se comienza. El que se crea con derecho, que lo deduzca dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, a las quince horas del día dieciséis de julio de mil novecientos veintisiete.—Simón Pleites.—Camilo de L. Benítez, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Gregorio Selva, abogado, de este domicilio, como apoderado de la señora María Erlinda Castro, mayor de edad, de oficios de señora y de este mismo domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el perímetro de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, solar de Gertrudis Batres de Balres, calle de por medio, mide doce metros setenta centímetros; al Norte, propiedad de don Pilar Reyes, medianía calle pública, tiene veinticuatro metros setenta centímetros; al Poniente, propiedad de don Luz Guandique, mide dieciocho metros; y al Sur, propiedad de la señora María Erlinda Castro, mide veintidós metros setenta centímetros. El solar descrito lo hubo por compra a la sucesión de Jesús Antonio Batres; no tiene carga, derechos

real ni proindivisión con otra persona, y lo estima en veinticinco colones; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presenta dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Berlín, a las diez horas del día quince de julio de mil novecientos veintisiete.—Anto. Guandique.—Pedro C. Contreras, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado por escrito y actuando por sí, los señores Nicolás Martínez Agullar y Carmen Mejía Gil, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión en él; sus medidas y linderos son: al Oriente, catorce metros doscientos milímetros, y linda, medianía calle, con casa de José León Majano; al Norte, dieciocho metros, y linda, medianía pared propia, con solar y casa de doña Rosa Buffil y don José Sampera Sayol; al Occidente, mide catorce metros doscientos milímetros, y linda, medianía pared propia también de la misma casa y solar de estos señores; y al Sur, mide dieciséis metros, y linda, medianía pared del inmueble, con casa de Dolina Agullar viuda de Peña. Ea dicho predio hay una casa de tejas, sobre paredes de adobes, que mide, tanto de largo como de ancho, catorce metros doscientos milímetros; se estima el inmueble en ochocientos colones, y lo hubieron los solicitantes por compra a Francisco Suria Cisneros; los colindantes son todos de este domicilio a excepción de la señora viuda de Peña que lo es de Santa Cruz Michapa. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cojutupeque, a las ocho horas del día dieciséis de julio de mil novecientos veintisiete.—Manuel Reyes.—Esequiel Molina, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Federico Gutiérrez, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de El Carmen, de esta villa, estando en dicho solar una casa-rancho de tejas, sobre paredes de adobes, dividida en dos piezas; con su correspondiente solar, linda: al Oriente, con casa y solar de Faustino Clavel, tapial de por medio, midiendo por este rumbo dieciocho metros; al Norte, con solar de Cornelio Abrego, tapial de por medio, y mide seis metros veinticinco centímetros; al Poniente, con casa y solar de doña Josefina Zelaya viuda de Melgar, tapial de por medio, el cual tiene dos medias quiebras y pertenece a la colindante, midiendo por este rumbo veintidós metros cuarenta centímetros; y al Sur, con casa y solar del señor Benjamín Gutiérrez y Balbino Regalado, calle pública de por medio, y mide trece metros. Se advierte que el tapial de los rumbos Oriente y Norte pertenecen al solicitante; dichos inmuebles los estima en seiscientos colones. No es predio sirviente ni dominante ni tiene carga ni derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona, y lo hubo por donación de su padre Lino Gutiérrez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Dulce Nombre de María, a las ocho de la mañana del día trece de julio de mil novecientos veintisiete.—José María Espinoza.—Octaviano Paredes, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Sabina Lobato, mayor de edad, soltera y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de dos solares urbanos, uno de ellos con su correspondiente casa, situados en el barrio del Calvario, de esta villa, que los hubo por herencia de su padre Eulogio Lobato, mayor de edad y de este domicilio, ya fallecido. El primero es un solar cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, veinticinco metros quinientos veinticinco milímetros, y linda con solar de don Emilio Córdón, ahora de Isabel Estrada; al Oriente, mide cuarentitres metros, y linda con el Océano Pacífico; al Sur, mide veinticuatro metros y medio, y al Occidente, cuarentitres metros, lindando por estos dos últimos rumbos con solar de don Jesús Hernández, padre, que fue de la señora Ventura Collocho. Y el segundo, es una casa de tejas, paredes de bajareque, con su correspondiente solar, teniendo la casa de ancho cinco metros ochocientos cincuenta milímetros, por seis metros seiscientos ochocientos milímetros de largo, y el solar tiene cincuentiocho metros quinientos veinte milímetros por cada uno de los cuatro lados, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Candelario Castillo; al Norte, con solar que fue de Wenceslao Lorenzana, hoy de Rosa Chicas, calle de por medio; al Poniente, la calle de Chllama de por medio, solar y casa de José María Ayala; y al Sur, con solar que fue de Marcos Alfaro, hoy de Pedro López, calle de por medio. No son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas ni derechos reales; no existe proindivisión con ninguna persona; siendo todos los colindantes de este vecindario, con excepción del señor don Jesús Hernández, padre, que reside en Santa Tecla. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: La Libertad, a diecisiete de julio de mil novecientos veintisiete.—Catalino Portillo.—Carlos E. Lobos, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí la señora Joaquina Ardón de Roldán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos que, queta y pacíficamente, posee en los suburbios de esta villa, desde hace más de diez años, de naturaleza rústica y fértil, cultivados con árboles frutales y en su menor parte incultos; siendo el primer terreno de manzana y media de extensión,

y teniendo los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos baldíos, quebrada Huastimil y calle real de por medio; al Norte, con terreno de Marcos Chiliseo, cercos de por medio; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Luciano Bruno y Juan Castillo y terreno de Carmen Ardón, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Sebastián Henríquez, calle de automóviles de por medio. El segundo terreno se compone de tres cuartos de manzana de extensión, teniendo los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Jesús Montoya, calle de por medio; al Norte, con terreno de Ildefonso Jovel, cerco de por medio; al Poniente, con el cementerio de esta villa, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Sebastián Marroquín, cercos de por medio. Dichos predios no son dominantes ni sirvientes; no tienen cargas reales ni ninguna proindivisión; los hubo por posesión prescrita; siendo todos los colindantes de este domicilio, y los estima en cuatrocientos colones. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nejapa, a las quince horas del día veintuno de julio de mil novecientos veintisiete.—S. Maldonado.—Alfonso Orantes, Srlo. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que don José María Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, por escrito, solicitando a su favor título de propiedad de tres terrenos rústicos, de condición fértil, situados en el valle San Antonio, de esta jurisdicción, cuyas dimensiones, linderos y demás demarcaciones son las siguientes: El primero consta de una manzana de extensión o sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Antonio, brotones de pito en medio; al Norte, con el de Amparo Antonio, brotonal del solicitante en medio; y al Poniente y Sur, con terreno del solicitante José María Hernández. El segundo consta de ciento cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Antonio; al Norte, con el de Paulino Bermúdez; al Poniente, con terreno de Máximo Martínez, Estanislao Pleites y calle que conduce al cantón Las Lomas; y al Sur, con terreno del solicitante. El tercer terreno, mide treinta y cinco áreas, poco más o menos, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Francisco Antonio; y al Poniente y Sur, con terreno del solicitante. No son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión; los hubo por compra a los señores Lucía Hernández, Amparo y Francisco Antonio; los estima en trescientos setenta colones, y los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Perulapía, julio veintuno de mil novecientos veintisiete.—Eduardo García.—O. J. M. González, Srlo. 2

Rodrigo Castillo Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Gabriela Magaña viuda de Arriaza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar conocido con el nombre Hacienda Las Deilolas, jurisdicción de Jujutla, en este departamento, compuesto de treinta y seis manzanas o sean dos mil quinientas veinte áreas, inculto, y que tiene por linderos los siguientes: al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel González, que formó parte de la hacienda Las Deilolas y con tierras de Caixto Peña, que pertenecieron a la misma hacienda, siendo este lindero una línea que partiendo de Antonio Godoy termina en el esquinero formado por el Oriente, con el terreno de Rafael Hurtado, que perteneció a la misma hacienda, con tierras de Jerónimo Borja y José León Moreno, que también formaron parte de la misma hacienda; al Sur, con tierras de la sucesión de Manuel González, representada por Gerardo de González; y al Poniente, con terreno de Rafael Silva y Antonio Godoy; el predio descrito es de forma irregular y tiene por mojones esquineros: un árbol de madrecaaco, uno de peine de mico, uno de jilote, otro madrecaaco, uno de tempate y un izote. Hubo la interesada el inmueble relacionado por compra del señor Manuel González. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez horas y media del día doce de julio de mil novecientos veintisiete.—Rodrigo Castillo Castro.—J. Felipe Avelar, Srlo. Int. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí el señor Narciso Raimundo, de cincuentiocho años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos que posee en el barrio de El Calvario, de esta población, teniendo el primero de medidas líneas y linderos los siguientes: al Oriente, veintidós metros, lindando con el segundo solar y el de Tomás Ruiz, calle de por medio; al Norte, diecisiete metros veinte centímetros, con fundo de Pablo Morán, cerco del colindante de por medio; al Poniente, dieciocho metros setenta centímetros, con solar de Virginia Ramos y el mismo señor Morán; y al Sur, diecisiete metros veinte centímetros, con solares de María y Virginia Ramos, siendo mojones piedras incrustadas en la tierra. El segundo solar mide: al Oriente, veintidós metros, con terreno de Tomás Ruiz, cerco del colindante de por medio; al Norte, cincuenta y nueve metros, con solares de la sucesión de Manuel Martínez, de Manuel Arévalo y Vicente Morán, calle de por medio; al Poniente, dieciocho metros cincuenta centímetros, con el primer solar y el de María Ramos, calle de por medio; y al Sur, cincuentiocho metros, con solar de Tomás Ruiz, siendo mojones dos árboles de tihulote y dos piedras incrustadas. Los solares descritos no son dominantes ni sirvientes; no tienen carga real que los grave ni están en proindivisión; los aprecia el interesado en la suma de doscientos colones; los hubo por herencia de su padre Pedro Raimundo, ya difunto; siendo los colindantes todos de este domici-

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guaymango, a las catorce horas del día siete de julio de mil novecientos veintisiete.—Antonio Méndez.—Filiberto Granados, Srlo.

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal la señora Francisca Luisa Morataya, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee en el barrio La Parroquia, de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casa y solar de la solicitante; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de doña Virginia viuda de Jovel, antes de Eleuterio Piche; al Poniente, con casa y solares de Mirtala Solano y de Petro Rivera; y al Sur, con casa y solar de Luis García. Siendo los colindantes todos de este domicilio; lo estima en la suma de cincuenta colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Usulután, a las once horas del día doce de julio de mil novecientos veinticinco.—Mariano Flores.—Abdón Martínez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Edelmira Coto Padilla, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, conteniendo una casa-rancho de teja, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, mide veinticuatro metros setenta y cinco centímetros con casa y solar de doña Carmen Regalado; al Oriente, treinta metros, con la misma doña Carmen Regalado; al Poniente, treinta metros, con solar y casa de doña Mercedes Quintanilla de Saldaña; y al Sur, veinticuatro metros cuarentiún centímetros con don Ernesto Saldaña. Los colindantes todos son de este domicilio. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas o derechos reales. Lo estima la solicitante en seiscientos colones y lo adquirió por compra a Luciana Delgado de Gutiérrez. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, a las diez horas del día ocho de junio de mil novecientos veintisiete.—Mariano Quintanilla.—Ernesto Saldaña, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que las señoras Natalia y Eustaquia Pérez, mayores de edad, oficios domésticos y de este domicilio, se han presentado por escrito ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Schaltipa de esta jurisdicción, de descintas ochenta áreas, que linda: al Norte, con terreno de Leoncio Sánchez, línea recta, mojoneros árboles de pino; al Oriente, con el mismo terreno de Leoncio Sánchez y Juan de León, línea recta equinoceros unos pines; al Sur, con terreno de Leona Castro y Pablo Nuncio, línea quebrada, mojoneros de izote; y al Poniente, con terrenos de Santiago Pérez, línea recta y Guadalupe Rolin, línea quebrada, brotoneros de izote. Dicho inmueble lo adquirieron por herencia de la difunta madre María Encarnación López; no está en proindivisión, los colindantes son de este domicilio, lo poseen desde hace más de diez años y es predio dominante.

Alcaldía Municipal: Santiago Texacanguos, diecinueve de julio de mil novecientos veintisiete.—Cipriano A. Pérez.—S. Urbina, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Chica, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de calidad árida sito en el punto nominado Potreritos, de esta jurisdicción, de diez hectáreas de extensión, de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Salomé Ventura y Asunción Chica, varios mojoneros en el medio; al Norte, con terrenos de Domingo Guevara, y Lisandro Chica, una zanjuela seca en el medio; al Poniente, linda con terrenos de Nemesia Martínez, Fermín y Santos Coca, lo mismo que con Guillermo Leves, una quebrada llamada de Potrerillos, en el medio; y al Sur, al través de unas lomas linda con terrenos de Andrés Monteagudo y Mónico Guevara, mojoneros de piedra y el borde de un barranco en el medio; La segunda porción de cinco hectáreas de extensión de calidad árida; sito en el punto Guacume, de esta misma jurisdicción, distrito de Oficialía departamento de Morazán; linda al Oriente, con terreno de Nemesia Martínez, mojoneros de piedra, y cerco de madera muerta en el medio; al Norte, linda con terreno de Gabriel Guevara, y terreno que fue antes de Francisco Ventura y ahora de Lisandro Chica, mojoneros de piedra, y cercos de pifa y madera muerta en el medio; al Poniente, linda con terrenos de Bernardo Coca y sucesión de Florencio Guevara, dividiendo con el primero la quebrada del Mario en medio; y con el otro el camino real que de este pueblo conduce al de Torola de separación; y al Sur, linda con terrenos de Hermilio Coca, antes de Bernardo del mismo apellido; cerco de pifa y mojoneros de piedra en el medio; existe en el primer lote de terreno una casa de tejas, de siete barras de largo por seis de ancho, paredes de bajareque, con dos corredores; no tiene carga ni derecho real, y lo estima en ochocientos colones; los colindantes son todos de este domicilio, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Isidro departamento de Morazán, a las quince horas del día ocho de julio de mil novecientos veintisiete.—Francisco Martínez.—Aquilino Ventura, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Simeona Bonilla v. de Orellana, de cincuenta años de edad, de oficios de anexo y de este domicilio, solici-

tando título de propiedad de un terreno rústico, fértil e inculto, que de buena fé pesa en el cantón "El Rosario", de esta jurisdicción, compuesto de siete manzanas o sean cuatro hectáreas noventa áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de don Francisco Alfaro Morán y Nicolás Bonilla, camino de por medio; al Norte, terreno de Pedro Dueñas, brotoneros o que sirve a ambos predios de por medio; al Poniente, terrenos de Luisa y Fidelia Alvarez, cerco de servidumbre mutua de por medio; y al Sur, terreno de la misma Luisa Alvarez, cerco de la colindante de por medio. En dicho terreno hay tres casas de paja que sirven de habitación; el terreno no tiene carga real que lo grave ni está en proindivisión, y lo hubo por herencia de su esposo Manuel Orellana. Los colindantes son de este domicilio con excepción de don Francisco Alfaro Morán, que es de la ciudad de Ahuachapán, y la señora Herceilia Alvarez del pueblo de Jujutla. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guasmango, a seis de julio de mil novecientos veintisiete.—Antonio Méndez.—Filiberto Granados, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Santos Sánchez, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad de Jucupá, distrito de este nombre y departamento de Usulután, siendo su capacidad y linderos, los siguientes: al Oriente, mide trece metros catorce centímetros, y linda con solar de don Lisandro y Gregorio Rivera, trascorral de estos dos por medio; al Norte, veintidós metros catorce centímetros, y linda con solar de don Eleazar Mónico, trascorral de éste de por medio; al Poniente, catorce metros doce centímetros, y linda con casas y solares de Abelina Chávez de Santos y Juana Avilez, calle de por medio; y al Sur, dieciocho metros treinta y nueve centímetros, y linda con solar de Paula Yanes, trascorral de la solicitante de por medio. El solar descrito lo hubo por compra que hizo a su padre Hipólito Sánchez. Quien se crea con derecho que se presente dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucupá, doce de julio de mil novecientos veintisiete.—F. Guevara R.—Lorenzo Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí Andrés Sibirán, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica compuesto aproximadamente de tres manzanas de extensión, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni ninguna proindivisión, lo estima en quinientos colones, es fértil y por linderos tiene los siguientes: al Norte, terreno de propiedad de Guillermo Meléndez y del solicitante, calle de por medio; al Poniente, terreno de Lucio y Adolfo Jovel, zanjo de por medio; al Sur, terreno de Braulio Iraheta, cerco y quebrada de por medio; y al Poniente, terrenos de Juan de Dios Durán, zanjo de por medio en parte y terrenos del mismo Braulio Iraheta, dicho terreno lo hubo por posesión prescrita, y todos los colindantes son de este domicilio a excepción de don Guillermo Meléndez, que es del domicilio de San Salvador. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos veintisiete.—S. Maldonado.—F. Valdés V., Srlo.

José Antonio Padilla, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado pidiendo el señor Encarnación Segovia, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, que se publique el cartel que manda la ley en su artículo 95, ley Agraria, por haberlo dejado de hacer antes: Sobre la posesión efectiva que tiene por concesión Municipal, hecha en un solar rústico, que lo tiene cultivado en el cantón Centeno, de estos ejidos y comprensión Municipal, departamento de La Unión; extendida a su favor, el veinte de noviembre de mil novecientos cinco; sus dimensiones y linderos son: al Oriente, mide setentidós metros, linda con terreno de propiedad de Wenceslao Delcid, al Norte, mide noventa y seis metros, linda con montes incultos y solar de Venancio Argueta, al poniente mide setentidós metros, linda con camino de por medio que de este pueblo va para el cantón Centeno, y por el Sur, mide ochentim metros, lindando con terrenos incultos de estos ejidos. El terreno descrito, no tiene carga ni derecho real; los colindantes son de este domicilio; y de capacidad superficial de manzana y media. Lo que se avisa al público para su conocimiento y efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Yayantique, a las dieciséis horas del día siete de julio de mil novecientos veintisiete.—José Antonio Padilla.—Magdalena Néjera B., Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y en nombre propio, don Vicente Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, de un mil seiscientos metros cuadrados de extensión superficial, lindando: al Oriente, con la plaza pública de ésta, perteneciente al Municipio, representado por el Síndico Municipal; al Poniente, con solares de Atilio Quinteros Cáceres y Antonio Cruz; al Norte, con solar de don José Inocente Araujo y al Sur, con calle pública de por medio y finca de don Amadeo Sesostri Canessa, cercas de alambre por todos sus rumbos pertenecientes al solicitante, el predio descrito lo posee el interesado quieto y pacíficamente de buena fe hace varios años, no tiene cargas, derechos reales, proindivisión con ninguna persona, es predio dominante, lo estima en cuatrocientos colones, los colindantes son de este domicilio a excepción de Quinteros Cáceres, que es actual-

mente de San Agustín. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de California, a primero de junio de mil novecientos veintisiete.—Nemesio Segovia, Lisandro Mejía C., Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Carlos Hernández Caseros, de cuarentiún años de edad, albañil y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano con las edificaciones que contiene, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veinticuatro metros ciento cincuenta milímetros con casa y solar de la sucesión de Mauricio Urías; al Norte, calle de por medio, doce metros ochocientos cincuenta milímetros, con casa que fue de Vicente González, hoy de sus herederos; al Poniente, veinticuatro metros ciento cincuenta milímetros, con casa y solar de la sucesión de Gordiana Castro; y al Sur, trece metros cien milímetros, con solar que fue de Doroteo Figueras, después de sus herederos, hoy de Narciso Serrano. El inmueble descrito lo hubo por compra a María Ubalda Panameño viuda de Omedo; no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales ni proindivisión alguna y lo estima en cuatrocientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a catorce de junio de mil novecientos veintisiete.—J. E. López.—Hermógenes Urías C., Srlo Int.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Eusebio Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en los Planes de las Anonas, de esta jurisdicción, de diez manzanas de extensión, que linda: al Oriente, con Alfredo Benítez y Eusebio Santos; al Norte, con el mismo Benítez, Hilaria y Agustina Vázquez, Marcelino Martínez y Alejandro Olispo; al Poniente, con Ricardo Martínez; y al Sur, con Pedro y Tránsito Martínez; lo estima en quinientos colones; los colindantes son de este domicilio, a excepción de Benítez, que lo es de San Salvador. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a veinte de julio de mil novecientos veintisiete.—Doroce de J. Martínez.—A. Amaya M., Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Antonio Quijada, mayor de edad, casado, carpintero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Carmen de esta villa, habiendo en dicho solar una casa-rancho de tejas, paredes de adobe que linda: al Oriente, con casa y solar de Buenaventura Fuentes; cercos de alambre de por medio y mide por este rumbo veinticinco metros veinte centímetros, se advierte que el alambrado no sale de la propia esquina de la casa sino de la gotera del corredor sumido un metro hacia adentro del solar; al Norte, con casa de Narciso Valdés y de la señora Mercedes Sarrao, calle pública de por medio y mide por este rumbo ocho metros; al Poniente, con casas y solares de Adolfo Martínez y don Higinio Salguero, cerco de alambre de por medio midiendo con el colindante Martínez quince metros treinta y tres centímetros, de aquí avanza solar el solicitante Salguero formando un ángulo recto y que mide por la parte Sur del solar de Martínez tres metros sesentidós centímetros la parte que colinda con Higinio Salguero, midiendo once metros veinte centímetros, teniendo el cerco una media esquina que en la parte más pequeña del cerco mide dos metros cuarentidós centímetros o sea lo que queda pegado al colindante Martínez; y al Sur, con casa y solar de Antonia Núñez, cerco de alambre y de madera de por medio y mide doce metros cuarentidós centímetros. No es predio sirviente ni dominante, ni tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona y lo hubo por donación que le hizo su padre don Angel Quijada y estima ambos inmuebles en trescientos colones. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito, Dulce Nombre de María, a las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos veintisiete.—José María Espinosa.—Octaviano Paredes, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Raymundo Rivera, mayor de edad, aserrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano pequeño, sito en el barrio de San José de esta ciudad, el cual hubo por compra a Domingo Urrutia, el cual no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión alguna, que estima en cincuenta colones y que mide y linda, como sigue: al Norte, veintidós metros propiedad de las niñas Dueñas Barton; al Poniente, con la sucesión de Clemente Martínez, calle o por medio; cuarenta metros; al Sur, treinta y seis metros de propiedad municipal, calle de por medio; al Oriente, trece metros; con propiedad de Pablo Ramos. Los colindantes son de este domicilio y por carece de antecedente inscribible solicita título de propiedad. Lo que se hace saber al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, a veinticinco de marzo de mil novecientos veintisiete.—J. E. López.—C. Estrada, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma de ley el señor Raimundo Ramírez, solicitando para sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, compuesto de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión superficial, situado en el punto denominado La Cebadilla, del cantón Zapote, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, y sus linderos

Dirección General de Contribuciones Directas

SECCION DE CONTABILIDAD

CUADRO QUE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO DE MATRICULAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA HABIDO EN LAS OFICINAS QUE SE EXPRESAN, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1927

OFICINAS	SALDO ANTERIOR	REMESAS	MATRICULAS PAGADAS	DEVOLUCIONES	SALDO A NUEVA CUENTA
Tesorería General.....	2,776.52				2,776.52
San Salvador.....	98,739.62	57,822.95	56,541.42	35,196.95	64,884.20
Santa Ana.....	26,601.04	15,340.04	8,757.93	1,849.94	31,833.21
San Miguel.....	430.75		10.00		20.75
Ahuachapán.....	895.33		214.07		681.26
Usulután.....	18,857.16				18,857.16
La Libertad.....	962.58	1,190.79	433.25		1,720.12
Sonsonate.....	7,197.79		109.75		7,088.04
La Paz.....	1,004.91	111.77			1,116.68
La Unión.....	408.44	24.50			432.94
Chalatenango.....	160.12	251.65	388.81		22.96
San Vicente.....	88.03	470.27	450.02		108.28
Cuscatlán.....					
Cabañas.....					
Morazán.....	719.37		319.50		399.87
Dirección Gral. de Cont. Dts....	41,916.57	37,762.93		10,973.21	68,706.29
Fiscalía de Hacienda.....	90,454.75	8,349.69		5,775.76	93,028.68
Totales.....	290,812.98	121,084.59	67,224.75	53,295.86	291,376.96

Recaudado de enero a mayo..... \$ 172,287.68
 ,, ,, junio..... 67,224.75
 Total..... \$ 239,512.43

San Salvador, 22 de julio de 1927.

El Director,
 J. Ernesto Vásquez.

El Jefe de la Sección,
 Octavio Rivas B.

CONVOCATORIA

A LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS PUBLICOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En virtud de excitativa de OCHENTICINCO ahorrantes de la Cooperativa de Empleados Públicos y de conformidad con lo preceptuado en la cláusula vigésima de la Escritura Constitutiva de la Sociedad, se convoca a todos los socios a Junta General Extraordinaria que se constituirá a las dos de la tarde del día sábado trece de agosto próximo entrante en el Gimnasio Nacional, con el objeto de conocer y resolver:

1. En las renuncias interpuestas por el personal nombrado en la Junta General Ordinaria, celebrada el 15 de los corrientes, para efectuar las operaciones de la liquidación acordada en aquel acto;

2. En una solicitud presentada por algunos de los empleados de la Gerencia, sobre pago de sobresueldos por trabajos extraordinarios; y,

3. En las demás asuntos que se presentaren a la consideración de la asamblea y ella estime procedente discutir para su resolución.

San Salvador, 25 de julio de 1927.

Lisandro V. Kontisi,

15-1 Secretario del Consejo Directivo.

Importante Aviso a los propietarios de Inmuebles de esta capital

Se previene a los interesados que desde el 15 de julio del corriente año, se comenzará a hacer efectivo el impuesto de SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION, de conformidad con el Decreto Legislativo de 19 de mayo de 1926, publicado el 27 de este mismo mes, declarando de utilidad pública los indicados servicios, y del decreto reformativo del mismo Poder, de 20 de mayo de 1926 y publicado el 23 de junio del propio año.

De conformidad con el Reglamento respectivo, publicado el 11 de noviembre de 1926, Art. 5.º, los Recaudadores nombrados por el Poder Ejecutivo pasarán a casa de los propietarios o de sus encargados para hacer efectivo el impuesto.

Se advierte que el cobro de esta contribución deberá verificarse conforme al Artículo 39 inciso 2º de la primera Ley, y del Artº 19 inciso 2º de su reforma, que empezó a regir el 6 de julio del año próximo pasado.

Ministerio de Fomento; San Salvador, junio de 1927.

Se ruega tomar nota

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Oficinas de la República, que de conformidad con órdenes terminantes recibidas del Ministerio de Gobernación, todo trabajo que se encomiende a esta Imprenta, deberá ser de carácter estrictamente oficial y venir acompañado de la orden de ejecución de aquel Ministerio, sin excepción ninguna; sin ese requisito no podrá llevarse a efecto el trabajo, con pérdida de tiempo para esta oficina y entorpecimiento de la Administración Pública.

Dirección de la Imprenta Nacional, julio 14 de 1927

Aviso al público

Se hace saber al público que la Dirección General de Contribuciones Directas ha trasladado sus oficinas a la casa que antiguamente ocupó la Gobernación Departamental, frente a la Casa Presidencial, en la 7a. C. O. San Salvador, 23 de julio de 1927.

Nota:—En la misma oficina ha quedado instalada la Comisión Revisadora de la Deuda Flotante Interna del Estado. 5-3

Se previene a los Alcaldes Municipales

Que toda fracción de centavos que sea remitida en estampillas a la Caja de este establecimiento, para pagar publicaciones de carteles, avisos, etc., debe venir en carta de valor declarado, a fin de facilitar su cambio en la Oficina de Correos; pues de lo contrario, esta oficina se verá en el caso de devolver las cantidades que no vengan de la manera indicada.

Caja de la Imprenta Nacional: San Salvador, 21 de julio de 1927.

San Salvador.—Imprenta Nacional.—2,300 ejes.

ros son: al Oriente, con terreno de Santos Ramírez, cerca de aambre y brotón de madrecaaco de por medio; al Norte, terreno de Luciana Rivas, camino vecinal de por medio lo mismo que un terreno de don Apolonio Orellana; al Poniente, terreno de don Carmelo Cedillo, quebrada El Ojastal de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Luz Ramírez, cerco de paja de por medio. No tiene carga ni derecho real que esté en proindivisión con otra persona y lo ha poseído quieta y pacíficamente desde hace treinta y cuatro años. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jucuarán, a ocho de julio de mil novecientos veintiseis.—Apolonio Orellana.—O. B. Campos A., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Avelina Bonilla, de cincuenta y cuatro años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en los suburbios de esta población, distrito de Santa Rosa departamento de La Unión, de la capacidad aproximada de una manzana, lindante: al Oriente, con solar de Eliseo Martínez, casa de Ruperto Velásquez y terreno de la sucesión de don Guillermo Escobar, calle de por medio; al Norte, con terreno de don Ceclilio Velásquez, cerca de paja de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Gerardo Castellón, cerca de paja y quebrada de por medio; y al Sur, con solar de don Ceclilio Velásquez, brotones de por medio hasta llegar a la calle real. El solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que le afecte y lo hubo la solicitante por compra a Venancio Santos, Ojizias, Juan Pablo, Gregorio y Bernardino Bonilla de este domicilio, el que estima en cuarenta colones. Los colindantes son todos de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Polorós, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de julio de mil novecientos veintiseis.—Aquilino Santos.—Cristino Escobar, Srlo. 3

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 27 de julio de 1927

Temperatura media diurna.....	23.2 C.
Temperatura máxima.....	32.0 C.
Temperatura mínima.....	17.0 C.
Barómetro reducido a 0º, media diurna.....	704.5 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	17.4 m/m
Humedad relativa, media diurna.....	81 %
Lluvia en m.m.....	11.5
Dirección dominante del viento.....	N.
Velocidad máxima en un segundo.....	10.0 mts.
Velocidad mínima.....	0.4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	15.0 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	1.4 m/m.

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Barómetro.....	639.5 m/m.
Temperatura.....	15.0 G. C.
Temperatura máxima.....	24.0 " "
Temperatura mínima.....	13.0 " "
Dirección del viento.....	N.
Velocidad del viento.....	3.4
Nubulosidad.....	8
Lluvia.....	5.5 m/m.

AVISO AL PUBLICO

La comisión encargada de determinar el monto de la deuda interna del Estado hasta el 23 de febrero del corriente año, ha quedado instalada definitivamente en la Dirección de Contribuciones Directas y empezará a inscribir los documentos de créditos contra el Estado en el libro correspondiente, desde esta fecha. Las horas destinadas para recibir los documentos serán de 8 a 11 de todos los días hábiles.

El interesado deberá dejar en depósito, para su examen e inscripción en la oficina respectiva, el documento que presentare, recibiendo una constancia de tal depósito firmada por un miembro de la comisión. El documento, una vez examinado, inscrito o rechazado, será devuelto al interesado, quien para el efecto deberá presentar la constancia de depósito que le fue extendida en la forma dicha. La Comisión indicará al interesado el tiempo en que debe reclamar la devolución del documento.

Si el documento que se desea se inscriba en el libro correspondiente, es de aquellos que debieran cancelarse las Administraciones de Rentas departamentales, para ser inscrito, se necesitará que lleve el Es Conforme del Administrador de Rentas respectivo.

Los documentos podrán ser presentados directamente por su interesado o por una persona encargada de su presentación, quedando anotado en el libro respectivo el nombre y apellido de la persona que efectúe la entrega y su dirección.

Ha quedado señalado el plazo de tres meses para la presentación de los documentos de que se trata, terminados los cuales la Comisión cerrará el libro con las indicaciones establecidas en el decreto de 27 de abril del corriente año, y lo entregará al Ministerio de Hacienda.

San Salvador, junio 19 de 1927.

J. Ernesto Vásquez,

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, sábado 30 de julio de 1927

NUM. 174

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Actas.—Continuación de la trigésimasexta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada los días 9 y 10 de junio anterior..... pág. 1317

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo.—Nómbrese al doctor don Francisco Antuña Lima Delegado de El Salvador a la Conferencia Radiotelegráfica Internacional que se reunirá en Washington el 4 de octubre próximo 1318

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Acuerdos.—Nómbrense Abogados Asesores ad honorem de las Gobernaciones Político de La Unión, La Paz, Santa Ana y Ahuachapán, a los doctores don Miguel A. Soriano, don Rafael Díaz, don Angel Batlle y don Edgardo Contreras, respectivamente 1318

Acuerdo.—Nombramientos de empleados del Ramo de Correos..... 1318

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

—Se nombra a don Fidel R. Castro primer escribiente del Ministerio de Beneficencia y Sanidad..... 1318
 —Se nombra al doctor Carlos Silva médico cirujano propietario del hospital de Ahuachapán..... 1318
 —Nómbrese a don Wenceslao Alarcía Cajero—Tenedor de Libros del Hospital Rosales..... 1319
 —Nómbrese Tenedor de Libros de la Lotería Nacional de Beneficencia a don Joaquín Cuéllar..... 1319

PODER LEGISLATIVO

Continuación de la trigésimasexta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día nueve de junio de mil novecientos veintisiete.

Concurrieron los Representantes, señores: Vicepresidente, doctor Rivera; Angulo, Arbizú, Abarca, Angel, Barrueta Paz, Bonilla Rivas, Corleto Valiente, Cortés Padilla, Cea Campo, Chavarría, Escobar (Cristóbal), Escobar (Manuel B.), Funes, Fuentes Reyes, González, Guzmán, Grande, Huez y Paredes, Luna (Alberto), Luna (Marcelino), Mendoza, Moreno, Mata, Mayorga, Osegueda (Ceferino Alberto), Osegueda (Francisco Rodolfo), Pino, Quesada, Turcios y los infrascritos primero y segundo Secretarios.

Abierta la sesión por el señor Vicepresidente, se dio lectura al acta de la anterior, y puesta a discusión, fue aprobada.

Se dio primera lectura al dictamen desfavorable de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, emitido en la solicitud de los estudiantes universitarios, en la que piden la derogatoria del decreto por el cual se declaró electo primer designado a la Presidencia de la República al doctor don Alfonso Quiñónez Molina, dictamen en que se declara que los señores estudiantes no tienen derecho a pedir la derogatoria del decreto de que se trata, porque no tienen iniciativa de ley, pues esta facultad sólo corresponde a los Poderes del Estado; y a moción del R. Villalta, se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión.

El R. Huez y Paredes dio lectura a una exposición suya, en que da su voto razonado, sobre el particular, y es la siguiente: "Honorable Representantes.—Nuestra opinión, como miembros de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, es la que se ha leído; cumpliendo lo prescrito en el Arto. 71 de la

Constitución, no podemos resolver la cuestión que han planteado los estudiantes universitarios, por no tener ellos la iniciativa de ley; pero comprendiendo que estamos en el deber de dar una resolución definitiva al asunto, en mi carácter de abogado, me voy a permitir manifestar mi opinión, a fin de evitar prejuicios y comentarios desfavorables—, la fracción 7a. del Arto. 68 de la Constitución, que se refiere a las atribuciones del Poder Legislativo, dice: "Designar tres personas que deban ejercer el Poder Ejecutivo en los casos determinados por esta Constitución, debiendo aquéllas tener las mismas cualidades que se exigen para ser Presidente de la República. Esta designación puede recaer en miembros del Congreso". Debemos, pues, para poder fijar el verdadero sentido de esta disposición, determinar cuáles son las cualidades a que se refiere este mandato constitucional. El Arto. 83 de la misma Carta Fundamental, dice: "Para ser Presidente o Vicepresidente de la República, se requiere: ser salvadoreño por nacimiento, del estado seglar, mayor de treinta años de edad, estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano, sin haberlos perdido en los cinco años anteriores a su elección y ser de honradez e instrucción notorias". Estos son, señores, los requisitos, condiciones o cualidades que la Constitución exige para el nombramiento de Presidente o Vicepresidente de la República. Si estas cualidades concurren en el doctor Alfonso Quiñónez Molina, la designación que se ha hecho en él será indudablemente constitucional. Ahora: el Arto. 82 de la misma Constitución, dice: "La duración del período presidencial será de cuatro años; y el ciudadano que hubiere ejercido la Presidencia, en propiedad, no podrá ser reelecto ni electo Vicepresidente, sino después de haber transcurrido igual período que comenzará y concluirá el primero de marzo del año de la renovación, sin poder funcionar un día más". Tampoco podrá ser electo Presidente para el siguiente período, el ciudadano que hubiere ejercido la Presidencia Constitucional dentro de los últimos seis meses del tiempo señalado en el inciso anterior. Como se ve, de la parte que queda transcrita, la prohibición de la Constitución, sólo se circunscribe al Presidente, quien no podrá ser reelecto, ni electo Vicepresidente, sino después de haber transcurrido igual período que comenzará y concluirá el primero de marzo del año de la renovación; y la prohibición constitucional sólo se extiende al caso del ciudadano que haya ejercido la Presidencia dentro de los últimos seis meses del período presidencial. Estas prohibiciones obedecen a la circunstancia que favorecería a un Presidente ambicioso para perpetuarse en el Poder, destruyendo por su base el principio primordial de la democracia, como es la alternabilidad, consagrado como tal, en el Arto. 4o. de nuestra Constitución. De modo que nada dice nuestra Carta Fundamental, de una manera concreta y categórica, respecto de los designados a la Presidencia, pues sólo requiere que tenga las mismas cualidades que el Presidente de la República. Sin embargo, yo comprendo el peligro que los señores estudiantes preven en su solicitud; pero ese peligro, a mi juicio, no tiene bastante fundamento para creer que ese caso esté comprendido dentro de las prohibiciones constitucionales; más aún, la conducta observada por el Presidente saliente, respetando la Constitución, haciendo efectivo el principio de la alternabilidad, aleja todo temor, porque con ello ha probado ante la conciencia nacional, que respeta nuestras instituciones. Yo, señores, como tal vez lo sabéis, he permanecido retirado por muchos años de la vida pública; pues la corrupción política que

ha sobrevenido, con motivo de nuestras luchas eleccionarias, me ha mantenido alejado completamente; desligado como estoy de todo compromiso político, encauzo mi conducta tomando por norma, el deber; por escudo, la justicia; y por insignia, la ley. Me sorprendió el nombramiento de diputado, y por no tener ninguna incapacidad que alegar, acepté con la firme intención de cumplir con mis deberes de ciudadano, inspirándome siempre en el bien de la Patria. Hago esta manifestación, para que el público pueda juzgar mejor las rectas intenciones con que procedo en este asunto, de suyo difícil y delicado, por los intereses que median; expongo de una manera sincera mi opinión como abogado, y al darla, no me mueve ni la vanagloria del aplauso, ni menos el conagraciarme con nadie: sólo trato de cumplir con mi deber y con los dictados de mi conciencia. Comprendo, como lo he manifestado, el peligro que los estudiantes preven en el asunto que se discute, pero no hay ninguna disposición terminante que pueda aplicarse, y sí, se nota este vacío en nuestra Constitución, que creo es preciso llenar en cuanto se reúna la Constituyente que ha sido convocada por esta Asamblea".

Seguidamente el R. doctor Rivera, después de ligeras explicaciones sobre la validez del dictamen, dio lectura a la opinión escrita del doctor Carlos Barahona, sosteniendo que la elección de primer Designado hecha en el doctor Quiñónez Molina, es legal.

El segundo Secretario preguntó a la Asamblea si se aprobaba el dictamen, ya discutido, y fue aprobado.

En este acto, un grupo de estudiantes universitarios, desde la barra, pidió tumultuariamente se le concediera el uso de la palabra, habiendo solicitado lo mismo a continuación el doctor Atilio Peccorini; el primer Secretario doctor Villacorta preguntó a la Asamblea, de orden del señor Vicepresidente, si concedía la palabra al doctor Peccorini, y la Representación Nacional contestó negativamente.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Arango, González, Guandique, Ganuza, Paredes, Peña Martel y Reyes; sin ella, el R. Alvergue; y por enfermedad, el R. doctor Rodríguez.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta,
1er. Srlo.

J. Ant. Villalta,
2o. Srlo.

Continuación de la trigésimaséptima sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día diez de junio de mil novecientos veintisiete.

Concurrieron los RR., señores: Vicepresidente, doctor Rivera; Angulo, Arbizú, Abarca, Angel, Barrueta Paz, Bonilla Rivas, Corleto Valiente, Cortés Padilla, Cea Campo, Chavarría, Escobar (Cristóbal), Escobar (Manuel B.), Fuentes Reyes, Guzmán, Grande, Ganuza, Huez y Paredes, Luna (Alberto), Luna (Marcelino), Mendoza, Moreno, Mata, Mayorga, Osegueda (Francisco Rodolfo), Paredes, Pino, Quesada y los infrascritos primero y segundo Secretarios.

Abierta la sesión por el señor Vicepresidente, se dio lectura al acta de la anterior, y puesta a discusión, fue aprobada.

El R. Rivera hizo moción por que se continuara discutiendo el proyecto de Ley de Presupuesto por Carteras; y tomada en consideración, fue discutida y aprobada.

Se dio lectura al proyecto del acuerdo por el cual se aumenta a cincuenta colones men-

suales la pensión de treinta que disfrutaba el señor Manuel Rivera Peralta, por sus dilatados servicios prestados al país en el magisterio nacional; y puesta a discusión su redacción, fue aprobada.

El R. Ganuza hizo presente a la Asamblea que hace varios días que se pasó a la Comisión respectiva la denuncia que ha presentado contra el Gobernador Político del departamento de Ahuachapán, coronel don Francisco Acosta, y que dicha Comisión aún no ha dictaminado, por lo que pide que se le excite para que emita el referido dictamen; y la Asamblea acordó: excitar a la mencionada Comisión para que resuelva lo que crea conveniente.

Se dio cuenta con la solicitud del señor Ministro de Hacienda, en que pide que se apruebe el proyecto de reformas a los procedimientos aduaneros que remite; y pasó a la Comisión de Hacienda.

Se dio lectura a los dictámenes favorables de las Comisiones respectivas, recaídos en las solicitudes siguientes: en la de la Municipalidad de San Francisco, departamento de Morazán, en que solicita que se le conceda el subsidio de cinco mil colones, para edificar un pabellón en el mercado público de aquella ciudad; y pasó a la Comisión de Gobernación; en el de la denuncia presentada por don Atilio Herrera contra el Gobernador Político del departamento de San Miguel don Horacio Villavicencio, por abusos y violación a la ley, que dice haber cometido dicho funcionario; y puesto a discusión este dictamen, fue aprobado. En consecuencia, se procedió a elegir la Comisión que debe conocer de dicha denuncia, y resultaron electos los RR. doctores Pedro Angel, Magdaleno Abarca y don Salvador Fuentes Reyes, y para Secretario de la Comisión, el R. procurador don Cristóbal Escobar.

Se dio primera lectura al dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de varios vecinos de los cantones Piedra Azul, Rodeo de Pedrón y Marañonal, jurisdicción del pueblo de San Rafael Oriente, en la que piden que se erijan en pueblo dichos cantones, con el nombre de San Nicolás. Se dio primera lectura al dictamen favorable de la Comisión de Poderes y Excusas, recaído en la renuncia que del cargo de Diputado propietario por el departamento de Ahuachapán ha presentado el R. don José Paredes.

También se dio primera lectura al dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, emitido en la moción de los RR. Fuentes Reyes y Moreno, en que piden que se restablezca la plaza de Inspector de Telégrafos de la cuarta Zona de Oriente, con la dotación de dos mil novecientos cuarenta colones anuales; y a moción del propio R. Fuentes Reyes, se le dispensó la segunda lectura, se puso a discusión y fue aprobado.

Se dio segunda lectura al dictamen favorable de la misma Comisión de Gobernación, recaído en la moción de los RR. Grande y Luna [Marcelino], en que piden que se reduzca el período municipal a dos años; y de orden del señor Vicepresidente, se puso a discusión y fue aprobado.

Se pusieron asimismo a discusión los dictámenes favorables de las Comisiones respectivas, emitidos en las solicitudes siguientes: en la del doctor Francisco Rivas Laguardia, quien, en concepto de apoderado de los salineros de Jiquilisco, y la Municipalidad de aquella población, piden que se derogue el decreto legislativo que establece el impuesto de veinte centavos a favor de la Junta de Fomento del departamento de Usulután, por cada quintal de sal marina que se elabore en el mismo departamento; y que se establezca el impuesto de tres centavos por cada quintal de dicho artículo que se elabore en la jurisdicción de la expresada villa de Jiquilisco, para edificar las casas de escuela y reparar el cabildo municipal de aquella población; y se aprobó el dictamen, en la parte que declara sin lugar la derogatoria solicitada, acordándose, a moción del R. Villalta, que del impuesto de diez centavos con que en la actualidad está gravado cada quintal de sal marina, se destinen cinco centa-

vos para la construcción de las casas de escuelas y reparación del cabildo municipal de la expresada villa de Jiquilisco, es decir, de lo que recaude de dicho impuesto en la jurisdicción de Jiquilisco, ingresando los otros cinco centavos a la Junta de Fomento; en la del señor Ministro de Guerra y Marina, en que pide que se reformen los Artículos 12, 14, 15, 22, 23, 25 y 27 de la Ley Orgánica de la Guardia Nacional, proyecto que fue aprobado con supresión del Arto. 22 y del inciso tercero del Arto. 25, a moción del R. Villalta; y el recaído en la moción de los RR. Escobar y Tobías, en que piden que se conceda el título de ciudad, a la villa de Tejutla, que también fue aprobado.

El R. Mendoza hizo moción porque se reconside en esta misma sesión lo acordado respecto de la discusión por Carteras de lo que falta que discutir del proyecto de Ley de Presupuesto, y que se continúe discutiendo Artículo por Artículo, tal como se ha venido haciendo; y tomada en consideración, se puso a discusión, participando en ella los RR. Abarca, Ganuza, Villacorta, Grande y el mismo R. Mendoza, en favor y en contra, los RR. Moreno y Rivera, y fue aprobada dicha moción, con la modificación, propuesta por el R. Villalta, de que en las sesiones del día de mañana en adelante, solo se ocupará la Asamblea de la discusión del Presupuesto, desde el Ramo de Instrucción Pública inclusive, y de los asuntos de interés general, mientras se concluye la discusión del propio Presupuesto.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. González, Guandique, Osegueda (Ceferrino Alberto), Peña Martel, Reyes, Funes y Turcios; sin ella los RR. Arango y Albergue; y por enfermedad el R. doctor Rodríguez.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta,
1er. Srlo.

J. Anto. Villalta,
2o. Srlo.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de julio de 1927.

Habiendo sido invitado el Gobierno de El Salvador por el Gobierno de los Estados Unidos para participar en la Conferencia Radiotelegráfica Internacional, que se reunirá en Washington el 4 de octubre próximo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: designar como Delegado de El Salvador a esa Conferencia, al doctor don Francisco Antonio Lima, recientemente nombrado Ministro de El Salvador en Washington. Se excita al doctor Lima para prestar su cooperación en el sentido indicado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,
Castro.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de julio de 1927.

De conformidad con el acuerdo gubernativo de 27 de junio de 1924, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Abogado Asesor *ad honorem* de la Gobernación Política del departamento de La Unión, al doctor don Miguel A. Soriano, a quien se excita su patriotismo para la aceptación del cargo que se le encomienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Romero.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de julio de 1927.

De conformidad con el acuerdo gubernativo de 27 de junio de 1924, y a propuesta del Gobernador Político respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Abogado Asesor *ad ho-*

norem de la Gobernación Política del departamento de La Paz, al doctor don Rafael Díaz, a quien se excita su patriotismo para la aceptación del cargo que se le encomienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Romero.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de julio de 1927.

De conformidad con el acuerdo gubernativo de 27 de junio de 1924, y a propuesta del Gobernador Político respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Abogado Asesor *ad honorem* de la Gobernación Política del departamento de Santa Ana, al doctor don Angel Batlle, a quien se excita su patriotismo para la aceptación del cargo que se le encomienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Romero.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de julio de 1927.

De conformidad con el acuerdo gubernativo de 27 de junio de 1924, y a propuesta del Gobernador Político respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Abogado Asesor *ad honorem* de la Gobernación Política del departamento de Ahuachapán, al doctor don Edgardo Contreras, a quien se excita su patriotismo para la aceptación del cargo que se le confiere.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Romero.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de julio de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos:

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Negociado del Interior.—Carteros: Pedro Torres Chico y Pablo Sánchez, en substitución de Miguel Santiago Carrillo y Fernando Sánchez Camacho.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Oficina Postal de Comasagua.—Administradora: María Luz de Herrera, en substitución de F. Mario Cardona.

Oficina Postal de Teotepeque.—Administradora: señorita Jesús Merino, en substitución de María Luz de Herrera, que pasa a otro puesto.

Los nombrados devengarán los sueldos presupuestados, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus respectivos empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Romero.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de julio de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Fidel R. Castro, Primer Escribiente del Ministerio de Beneficencia y Sanidad. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el 1o. del mes en curso, fecha en que comenzó a ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de julio de 1927.

A propuesta de la Dirección del Hospital de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al doctor don Carlos Silva, Médico-Cirujano propietario de aquel Centro de Bene-

ficiencia, en sustitución del doctor Luis B. Duarte, que renunció y a quien se le rinden las gracias por sus servicios. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el día 10. de agosto próximo entrante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de julio de 1927.

A propuesta de la Dirección del Hospital Rosales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Wenceslao Alarcía, Cajero-Tenedor de Libros del mismo Establecimiento, en sustitución de don Alberto Castro A., que no se hizo cargo del empleo. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto Especial de la Institución, desde el 10. de agosto próximo entrante, fecha en que empezará a ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de julio de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Joaquín Cuéllar, Tenedor de Libros de la Lotería Nacional de Beneficencia, en sustitución de don J. Angel Recinos, a quien se rinden las gracias por sus servicios. El nombrado devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto especial vigente de la Lotería, desde el día ocho de agosto próximo entrante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORMES

Dirección General de Obras Públicas: San Salvador, 5 de julio de 1927.

Señor Ministro:

La presente comunicación tiene por objeto rendir a usted informe extractado de los trabajos llevados a cabo durante la quincena del 22 de mayo al 4 de junio último, en la Sección de Caminos, Puentes y Calzadas, de esta Dirección:

San Sebastián-Tonacatepeque.—En el Guachipilín, se repararon 50 m. de calle en forma convexa; se limpiaron 59 m. de cunetas; se quitó 1 bache de 3 m. en cuadro y 1 de profundidad. Del Empalme al Zapote, se quitaron 8 baches, 6 derrumbes y se repararon 30 m. de calle convexa.

Personal, 5.
Mano de obra..... Col. 96.00
Sobrante..... " 2.00
Total líquido..... " 94.00

Prolongación de la Avenida Independencia. Se transportaron 902 m³. de tierra a una distancia de 70 m., para el sobre-relleno de 19 m. x10x1.80 que se está haciendo.

Personal, 80.
Mano de obra, Col. 654.50.

San Salvador-Huizúcar.—Se hicieron 36 m³. de muro.

Personal, 10.
Mano de obra, Col. 224.00.

San Salvador-Puerto de La Libertad.—En los kms. del 3 al 4, se reconstruyeron 10 m. x2.50 de macadam; del 16 al 22 y del 24 al 25, se hizo un tendido de talpetate y arena de 1,284 m.; se reconstruyeron 10 m., a ambos lados de cordón; del 17 al 18 y del 24 al 25, se hicieron 2,277 m. de deshierbo, arreglando cunetas con sus correspondientes taludes;

en los kms. del 15 al 16, se limpiaron 60 m. x0.22 de desagüe; se acumularon 262 m³. de arena en varios kilómetros.

Personal, 46.
Mano de obra..... Col. 926.24
Material..... " 28.00
Total " 954.24
Sobrante " 36.00
Total líquido..... " 918.24

Lempa-Citalá.—En el sector Citalá-San Ignacio, se arreglaron 3 kms. de calle, limpiando cunetas, desagües y quitando derrumbes; en el sector Lempa-La Reina, se repararon 5 kms. de calle, aseando cunetas y desagües; en Tierra Blanca, se quitaron 2 derrumbes; se hizo un corte en Aguacayo y 1 muro en seco de 7 m.x1.50.

Personal, 34.
Mano de obra Col. 550.00.

Puente Manuel Gallardo-al puente Cayetano Bosque.—En la alcantarilla Barranca Honda, se hicieron 80 m.x0.75 de relleno; se amplió 1 relleno, dejándolo de 40 m.x1x1.50. Todo quedó en forma convexa y sembrado de grama.

Personal, 10.
Mano de obra, Col. 236.00.

Puente Colima.—Quedó terminado el relleno; se arreglaron unos hoyos con balastre, entre la Puerta de Alambre y el puente.

Personal, 8.
Mano de obra, Col. 150.00.

San Salvador-Cojutepeque.—En el llano de San Bartolo, se hizo 1 relleno de calle de 79 m. y 1 rebaje de calle de 83 m.; se rellenaron 2 heridos de 98 m.; se rellenaron 20 hoyos grandes; se hicieron 79 metros de contra-cuneta y 128 de cuneta. Entre la finca del señor Joaquín Palomo y el puente de Prusia, se hizo un relleno de calle de 65 m.; se terraplénó 1 hoyo de 7 m.; se hicieron 2 desagües de 126 m. de largo; se rellenaron 18 hoyos y se hizo un badén de 12 m. de largo.

Personal, 12.
Mano de obra..... Col. 188.00
Sobrante..... " 6.00
Total líquido..... " 182.00

Apopa-Remolón.—De la ciudad de Apopa al puente de Acelhuate y de éste al río de Las Cañas, se repararon en forma convexa 265 m.x8.00 m.x0.30 m. de terraplén; se hizo una reparación ligera de 215.00 m. de calle; se construyeron dos desagües: el primero, de 14.00 m.; y el segundo, de 3.00 m. Cunetas reconstruidas 510 m. De San Jerónimo al puente de La Toma, se repararon 256.00 m. de calle y se refaccionaron 192 m. de cunetas.

Personal, 12.
Mano de obra..... Col. 218.00
Sobrante..... " 4.00
Total líquido..... " 214.00

Y sin otro particular, soy de usted su más atento y seguro servidor,

Franco. Espinal,
Director.

Al señor Ministro de Fomento,—E. S. D. O.

Dirección General de Obras Públicas: San Salvador, 6 de julio de 1927.

Señor Ministro:

La presente comunicación, tiene por objeto rendir a Ud., informe extractado de los trabajos llevados a cabo, durante la quincena del 5 al 18 de junio último, en la Sección de Caminos, Puentes y Calzadas, de esta Dirección:

Prolongación de la Avenida Independencia.—Se transportaron 859 m³ de tierra, a una distancia de 84 m. para un sobre-relleno de 12 m. x10x2.

Personal..... 81
Mano de obra..... Col. 654.50

Desague de la Laguna de Ilopango.—Se limpiaron los agujeros de entrada y salida del canal del desagüe. Se hicieron dos muritos de 6 y 9 m. respectivamente.

Personal..... 7
Mano de obra..... Col. 132.00

San Salvador-Cojutepeque.—Entre San Martín y la cuesta del panteón de esta población, se hicieron 2 badenes de 9 m. cada uno; se rellenaron 11 hoyos grandes y 6 heridos, que midieron 107 m., se hizo un desagüe de 28 m., se hicieron 2 contra-cunetas de 89 m. En la cuesta Buenos Aires, se rellenaron 3 heridos de 105 m. y 15 hoyos; se hizo un palo-pique; se hicieron 2 desagües. En el llano de San Bartolo, se hizo 1 relleno de calle de 12 m., y 5 heridos; se hizo 1 rebaje de calle de 130 m., y se repararon 135 m. de cunetas.

Personal 11
Mano de obra..... Col. 138.00

Apopa-Remolón.—En la pendiente de Las Cañas, se repararon en forma convexa 155 m. x 8 x 0.30 m. de terraplén; se refaccionaron 310 m. de cunetas; se construyeron 4 desagües, así:

El 10. de 7 m. x 0.50 m. x 0.20
El 20. de 4 m. x 0.50 m. x 0.10
El 30. de 3 m. x 0.50 m. x 0.15
El 40. de 13 m. x 0.50 m. x 0.30

Del puente de Las Cañas, a la cuesta Colorado, se repararon de calle en forma convexa, 160 m. x 8 m. y 1 terraplén de 0.25 de alto; se reconstruyeron 220 m. de cunetas y se reconstruyeron 3 desagües, así:

El 10. de 12 m. de largo, 0.50 de ancho por 0.20 de profundidad.
El 20. de 3 m. de largo, 0.50 de ancho por 0.10 de profundidad.

El 30. de 4 m. de largo, 0.50 de ancho por 0.15 de profundidad.

Personal..... 13
Mano de obra..... Col. 224.00
Sobrante " 13.00
Total líquido..... " 211.00

San Salvador-Huizúcar.—Se hicieron 18 m³ de muro, aprovechando material transportado.

Personal 11
Mano de obra..... Col. 272.00
Sobrante " 102.50
Total líquido..... " 169.50

San Sebastián-Tonacatepeque.—De la Turbina al Guachipilín, se repararon 309 m. de calle convexa; se limpiaron 215 m. de cunetas y 5 desagües. Del Icaico al Arenal, se repararon 30 m. de calle y se limpiaron 19 m. de cunetas. En los pocitos se hicieron 2 palo-piques; se hizo 1 relleno de 0.50 m. x 4 x 3.50 y se arreglaron 23 m. de calle en forma convexa.

Personal..... 6
Mano de obra..... Col. 96.00
Sobrante " 4.00
Total líquido..... " 92.00

San Salvador-Puerto de La Libertad.—En los Kms. 19|20 se hicieron 18 m. x 5 de reconstrucción de macadam.

En los Kms. 17|20 se hicieron 86 m. de cordón reconstruido.

En los Kms. 17|20 y 23|24 se limpiaron y se reconstruyeron 2,035 m. de cunetas, con sus correspondientes taludes.

En los Kms. 17|18 y 23|24 se tendieron 1,259 m. de talpetate y arena.

En los Kms. 23|24 se deshieron árboles, a ambos lados de la vía.

En los Kms. 17|18 se limpiaron 33 m. de desagüe.

Se transportaron 384 m³ de piedra y arena.

Personal..... 46
Mano de obra..... Col. 926.24
Material..... " 28.00
Total " 954.24
Sobrante " 39.62
Total líquido..... " 914.62

San Salvador-Sitio del Niño.—En el plan del Angel, se desecaron 3 fangos grandes.

Entre Nejapa y la finca las Palmeras, se quitaron los baches peores y se hicieron varios desagües. En el Mojón, se repararon 60 m. de calle, quitando topes y baches. En la cuesta Comecallo, se arreglaron en forma

convexa, 40 m. de calle, limpiando cunetas y terraplenando baches. En los Laureles, se repararon 3 m. de calle. En Poloncuilo, se repararon 3 baches, y en La Esperanza 2. En el Brasil, se desecó 1 fango de 15 m.

Se reparó la cuesta de Tomayate, en una extensión de 240 m.

Table with 2 columns: Item, Amount. Personal 16, Mano de obra Col. 268.00, Sobrante 9.00, Total líquido 259.00

San Rafael Cedros-San Sebastián-Amatitán.

Entre San Rafael y San Esteban, se hizo 1 relleno de 81 m. x 5 x 0.55, y 1 ampliación de calle de 44 m. x 2 x 1 y 1 desagüe de 19 m. x 0.55 x 0.60. En el cantón El Paraíso, se repararon 80 m. x 5 de calle, haciendo cortes en talpetate, de 1.74 m. y 1 relleno de 2.50 m. x 0.40. Se hizo 1 cinta de piedra en toda esta extensión.

Table with 2 columns: Item, Amount. Personal 23, Mano de obra Col. 332.00, Sobrante 6.00, Total líquido 326.00

Lempa-Citalá.—En el sector Reina-Citalá, se arreglaron 6 Kms. x 3 m. de calle; se quitaron varios derrumbes y se limpiaron algunas alcantarillas. En el sector Lempa-La Reina, se quitaron derrumbes, se limpiaron cunetas y se rellenaron con balastre los hoyos.

Table with 2 columns: Item, Amount. Personal 43, Mano de obra Col. 150.00, Sobrante 3.00, Total líquido 147.00

Puente Colima—Puerta del Alambrado.—Se concluye reparación de la manga de mamostería del puente Colima. En dicho puente y la Puerta del Alambrado, se rellenaron varios hoyos con balastre.

Table with 2 columns: Item, Amount. Personal 8, Mano de obra Col. 150.00

Y sin otro particular, soy de Ud., su más atento y seguro servidor.

Francisco Espinal, Director.

Ai señor Ministro de Fomento.—E. S. D. O.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Nueva", "Selva" y "La Independencia" Para la semana entrante, comenzando el domingo 31, "Novoa", "El Cóndor" y "La Centroamericana"

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Angelita Araujo, Alberto Alvarado R., Cayetana Aguilar, Emilia Bonilla, José Contreras, José M. Machado, Esteban Ojeda, doctor Adán Sobalvarro, Victor Manuel Villalba. Asesores: León Sigüenza y María Natalia Funes. San Salvador, julio 30 de 1927.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos, durante el mes de julio de 1927.—Lista número 71:

Table with 3 columns: Name, Address, Status. Includes names like Arboja José Alfredo, Aguilar Salvador, Alias Esquivel, Alvarez Pablo, Angel Arturo, Alvarado José Jerónimo, Barrera Joaquín Rodríguez, Barquero Jesús, Barrios María, Hernández Isabel, Bonilla Juansito, Campos María, Cáceres Santiago, Chiong Luis, Campos Javier, Castro Jesús, Castro Meléndez, Creupín Celsa, Cortés Gregoria, Escobar María de, Escobar Antonio C., Escobar López Francisco, Escobar Ladislao, Flores Antonio, Funes María J., Flores Mercedes, Fuentes Lucila.

Table with 3 columns: Name, Address, Status. Includes names like Flores Villatoro Teresa, González Juan, Guillén Jesús Escobar, Guzmán Melgar María, González Catarino, García Francisco, García Nicolás, Hernández Félix, Hernández María Teresa, López José Dolores, Lara Pilar, Linares Basilio, López Jesús, Medina Carlota, Monterrosa Ascensión, Miranda Celsa, Meléndez Manuel, Monterrosa Antonio, Méndez Pablo, Mejía Paula, Mejía Antonio, Murillo Manuel, Molina María, Maza Alberto, Molina Teresa Fidélma, Oliva Arturo, Pérez Mejía Manuel, Pérez Antonio, Pineda Jesús, Pineda Gilberto, Pineda Eliso, Quintanilla Alfonso, Ruano Alfredo, Ramírez Virgínia, Reina Rosa, Ramos María Santos, Romualdo Angela, R. Villacorta Heriberto, Rivas Salvador, Rivas Isabel, Reyes Beatriz, Santos Victoria, Silva Emilia, Sofart Paul, Sánchez María, Sánchez Eugenia, Torres Amelia, Torres Filomena, Torres María, Valladares Castro, Velásquez Constantino, Zelada Catalina.

Declaratorias de herederos

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha seis del corriente, se han declarado herederos testamentarios de Dionisio Vásquez, a sus hijos naturales Santiago y Petronila Quesada, Tito González, Celsa Apolinaria y Diego Henríquez y a sus nietos José Antonio, José Inés y Jerónimo Henríquez, los dos primeros representados por su madre Rosenda Quesada; y los dos últimos, por su curadora Apolinaria Henríquez. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos veintisiete.—M. A. González—J. S. Martínez, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, del catorce del corriente mes, ha sido declarada Angela Hernández, heredera abintestato del difunto Cruz Hernández, en concepto de hermana legítima de éste. Lo que se avisa al público para los efectos legales. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las once de la mañana del día quince de julio de mil novecientos veintisiete.—J. Alberto Herrera.—E. Palomo, Srlo. 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia, Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado herederos de los bienes de la sucesión del difunto don Antonio Abad Alvarez, con beneficio de inventario, a los señores Edvigio Alvarez, por sí, a don Francisco Fernández, Dleno y Tránsito Ventura, como cesionarios de María Anastasia, José de la Paz y Gertrudis Alvarez, respectivamente, hermanos legítimos del causante. Lo que se avisa al público para los efectos legales. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las once horas del día cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—Samuel Cárdenas.—Victorino A. Villatoro, Srlo. 2

Curadurías

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento.

Hace saber: que de conformidad con el Art. 340 Pr., se nombró curador interino de la menor desamparada Catalina Elena Morán, al doctor don Juan José Merlos, ambos de este domicilio. La persona que se crea con derecho a la tutela o curaduría legítima, que se presente a deducirlo, dentro del término de ley. Sonadas, a las diez horas del día trece de julio de mil novecientos veintisiete.—Julio A. Rivera.—Petro Quintanilla, Srlo. 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos del finado Tranquillino Ardón, sus hijos legítimos María Antonia Bestiré, Paula de Jesús, Vicente de Jesús, Joaquín del Carmen, Juan, Crescencia y Jorge Ardón, representados los tres últimos por su madre legítima Mercedes García de Ardón, quien también ha sido declarada heredera del finado señor Ardón, en su carácter de cónyuge sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día veinte de julio de mil novecientos veintisiete.—Angel Núñez.—M. J. López, Srlo. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de Santos Hernández, conocido por Ezequiel Hernández, la herencia intestada de su finada madre legítima Rafaela Carrillo, por sí y como cesionario, además, de los derechos que en la expresada sucesión le corresponden a Ruperto Carrillo, como hijo legítimo de la causante; confiriéndose al aceptante en el carácter indicado, y de manera interina, la representación legal y administración de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del día doce de julio de mil novecientos veintisiete.—S. Navarrete.—José María Cansales, Srlo. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña Ana María Pineda v. de Trigueros, Juana María y Manuela de Jesús Trigueros y Rosa Trigueros Blanco, representada ésta por su madre legítima que es la señora Pineda, ya expresada, la herencia intestada que a su defunción dejó don Isabel Trigueros Blanco, fallecido en esta ciudad el día primero de este mes, aceptación que hacen, la primera como cónyuge sobreviviente y las demás como hijas legítimas del causante; y se ha conferido a las peticionarias, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día veintiséis de julio de mil novecientos veintisiete.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de fecha primero de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de don Santiago Ramos, hijo, por parte de su cónyuge sobreviviente Felicitas de Jesús Jiménez; y se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las quince horas del dieciocho de julio de mil novecientos veintisiete.—Cayetana Solerio.—Francisco C. Liévano, Srlo. 2

José Lozano, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Trinidad Zelaya, por parte de Inocente Moraga, como cónyuge sobreviviente, y por parte de Jacinto y José Inés Moraga, en concepto de hijos legítimos de la misma, nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucupapa, a las nueve horas del día veinte de julio de mil novecientos veintisiete.—José Lozano.—J. Arturo Carranza, Srlo. 2

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, de parte de los señores Francisco y Pedro, ambos de apellido Randa Zaldón, la herencia abintestato de la finada Nieves Olivares y por transmisión de ésta, la testamentaria de don Salomé Olivares, quien falleció en esta ciudad el día siete de noviembre de mil ochocientos ochentiocho; confiriéndoseles a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, conjuntamente con las demás personas que tienen aceptada dicha herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley. Librado en Sonsonate, a las nueve horas del día veintuno de julio de mil novecientos veintisiete.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo. 2

José López, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto fecha catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Balbina Alvarado viuda de Rivas, la herencia que a su defunción dejó el difunto Teresa de Jesús Rivas, en concepto de cónyuge sobreviviente del referido difunto, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Sebastián, a las diez horas del día quince de julio de mil novecientos veintisiete.—José López.—Marcelo López, Srlo. 2

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña Elena Randa Zellón viuda de Toniatti y de los señores Francisco y Pedro, los dos de apellido Randa Zellón, la herencia intestada de su madre legítima Matilde Randa viuda de Zellón, fallecida en esta ciudad, el diecisiete de septiembre de mil novecientos dieciséis, y por derecho de transmisión de su mencionada madre, la herencia intestada que a ella correspondía en la sucesión de su esposo Cesáreo Zellón, fallecido el quince de enero de mil novecientos doce. Nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de las indicadas sucesiones. Lo que se avisa al público para los fines consiguientes.

Librado en Sonsonate, a las nueve horas del día veinte de julio de mil novecientos veintiséis.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo.

TITULOS

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado don Isidoro Fuentes, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando en nombre propio título de dominio escrito de un predio de naturaleza urbana, situado en el barrio de Mercedes de esta ciudad, que mide treintidós metros ciento doce milímetros de largo por tres metros trescientos cincuenta y cinco milímetros de ancho, de los linderos y mojoneras siguientes: al Oriente, con casa y solar de Lorenza Sillés, calle pública de por medio; al Norte, con solar de la señora Inocente Fuentes, tapal de por medio de la colindante; al Poniente, con solar de la sucesión de Salvador Fuentes, representada por los herederos Víctor, Natalia, Matilde, Mercedes y Luz, todos de apellido Fuentes, cerco de palo-pique, alambre, postes de pito y flete medianeros de por medio; y al Sur, con casa de Francisco Fuentes y Adela Batras, calle pública de por medio; que dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales que lo graven ni proindivisión alguna, los colindantes son de este domicilio y lo estima en cien colonas. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Tomacatepeque, a las ocho horas del día veintidós de julio de mil novecientos veintiséis.—Manuel I. Escobar.—Simón Pérez Cruz, Srlo.

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que con fecha veintidós de junio del año corriente, se ha presentado a esta oficina don Rafael Alas Rodezno, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, como de diecisiete manzanas de extensión superficial, situado en el cantón El Corozal de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Norte, con terrenos de don Angel Mata, quebrada de por medio llamada Tacuasagua; al Oriente, calle de por medio con terreno de Candelario Leiva y de Isidro Cartagena, cerco de pita de por medio y terreno de la sucesión de Segundo Monge, cerco de pita medianero de por medio; al Sur, con terreno de la misma sucesión Monge, barranco de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo don Angel Mata y de Prudencio y Fernando Leiva, quebradita y cerco de pita de por medio, siendo esta línea quebrada formando un codo. En el inmueble descrito hay construida una casa de tejas, sobre paredes de adobe, con dos corredores que sirven de habitación; y lo hubo por compra a Candelario Leiva y lo posee desde el treinta de julio del año anterior. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitotón, a las nueve horas del diecinueve de julio de mil novecientos veintiséis.—Cruz Callejas.—P. A. Palomo, Srlo. Int.

Marcial Fernández, Alcalde Municipal de la ciudad de Jucapa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Elías Perdomo, de cuarentidós años de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en el cantón Tapasquillo Alto, de esta jurisdicción de Jucapa, distrito de este nombre y departamento de Usulután, siendo su capacidad de una hectárea y setenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Mauricio Meardi, cerco de alambre de por medio; del colindante; al Norte, terrenos de Domingo Castellón y Simeón Matas Jurado, cerco de alambre de Matas Jurado de por medio; al Poniente, terrenos de Pantaleón Díaz y Dolores Montano, cerco de loto de por medio, con la señora Díaz y camino vecinal con Montano; y al Sur, terrenos de Isabel Perdomo y don Mauricio Meardi, cerco de alambre de éste de por medio. El terreno descrito lo hubo por herencia de su padre Leandro Perdomo. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucapa, veintidós de junio de mil novecientos veintiséis.—Marcial Fernández.—Lorenzo Jiménez, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Felipe Flores, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, pidiendo por sí y por escrito, título de dominio de un terreno urbano o sea una casa y solar, situado en el barrio de San José, de esta ciudad, construida sobre paredes de adobe y mide seis metros setenta y ocho centímetros y dos milímetros de largo por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; el solar en que está ubicada mide de Sur a Norte, once varas o sean once metros setecientos cuatro milímetros, teniendo la misma medida de Oriente a Poniente, o sean once metros setecientos cuatro milímetros y tiene por linderos: al Oriente, con solar y casa de la señora Atanasia Durán, hoy de la señora Jesús Carpio, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Antonia Valdés, antes de los herederos de don Domingo de la Cruz, calle de por medio; al Poniente,

con solar y casa de la señora Saturnina González, antes de Victoria Marroquín, pared de por medio, perteneciente al inmueble que se describe; y al Sur, con terreno de la señora Concepción Aguilón, antes de Victoria Marroquín, cerco de por medio. No es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real, y no está en proindivisión con ninguna persona, lo estima en trescientas colonas, y lo hubo el solicitante por compra que hizo a Aquilino Arias, Jesús viuda de Agullar y doña Juana Aquino, todos de este vecindario. La persona que se crea por judicada con esta solicitud, que se presente a manifestarlo dentro de quince días en la forma legal.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos veintiséis.—J. Sampora S.—Ezequiel Solina, Srlo. Int.

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal el señor Juan Antonio Pacheco, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee en el cantón La Laguna, de esta jurisdicción, de veintidós áreas cuarentidós metros cuadrados de capacidad superficial y linda: al Oriente, con terreno de Isabel Poraza; al Norte, callejón de por medio, con terreno de Gregoria Mayorga; al Poniente, con la misma Gregoria Mayorga; y al Sur, con terreno de la antedicha Gregoria Mayorga; todos los colindantes son de este domicilio; está cercado por sus cuatro rumbos con cerros de pita. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las once horas del día nueve de julio de mil novecientos veintiséis.—Mariano Flores.—Ramón E. Flores, Srlo. Int.

Benjamín Quesada, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Milagro de Jesús Henríquez Machado, de cuarentidós años de edad, soltera, de oficio de señora de su casa y de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio de dos predios rústicos, fértiles, situado el primero en el paraje El Zapote de Texlapulco de esta jurisdicción, compuesto de nueve manzanas o en conjunto seis hectáreas treinta áreas de extensión superficial, cultivado de café, zacate y árboles frutales, superficie planquebrada, con sus respectivas cercas, no tiene carga real que lo afecte; lindante al Norte, con terreno de doña Sixta Aguirre y de la solicitante, cercas de brotón y alambre propios y camino que conduce al cantón de Texlapulco dicho; al Oriente, con terreno de don Antonio Javier Quiñónez y del general don Santiago Ruiz, cerco de alambre propio y camino que conduce al cantón de Texlapulco de esta jurisdicción de por medio; al Poniente, con solares de don Narciso Pérez Salaverría, Las Lemas y terrenos de don Rodolfo Morales Najarra, cerco de brotón y alambre propios, río de Sigüapán y camino que conduce a los terrenos de don Rodolfo Morales Durán, llamados El Zapote de por medio; y al Sur, en cuya línea contiene un quibre, con terrenos de don Rodolfo Morales Durán, de Antonio Javier Quiñónez y de Vicente Pintín, cercas propias, en lo que linda con Morales Durán, propios del colindante, mojoneras intermedias en el quibre un árbol de sangre de toro y un árbol de pito, mojoneras esquineras, al Noroeste un árbol de jicote de iguana; al Noroeste, un árbol de izote; al Sureste y Suroeste árboles de tihullote. El segundo terreno que es inculto, superficie planquebrada, fértil, sin carga real que lo afecte, compuesto de dos manzanas y tres quintos de otra o una hectárea ochentidós áreas de extensión superficial, situado en el cantón Texlapulco de esta jurisdicción, lindante al Norte, con terreno de Santiago de León Beteta, cercas de brotón y alambre propias de por medio; al Oriente, con terreno del general don Santiago Ruiz y don Santiago de León Beteta, cercas de brotón y alambre propios de por medio, en esta línea aparece un quibre quedando como mojoneras intermedias un árbol de tihullote y un manne; al Poniente, con predio de Sixta Aguirre, cerca de la colindante de por medio; y al Sur, con terreno de la solicitante y del general don Santiago Ruiz, cercas propias y caminos que conducen al cantón Texlapulco de por medio en lo que linda con la solicitante, mojoneras esquineras; al Noroeste, un árbol de tihullote; al Noroeste, un árbol de izote; al Sureste, un árbol de pito; y al Suroeste un árbol de tihullote. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que lo deduzca ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, a las once horas del día diecinueve de julio de mil novecientos veintiséis.—Benjamín Quesada.—Bruno Jiménez, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Andrés Pineda, mayor de edad, labrador y vecino del valle de San José, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno rústico llamado El Bonete, situado en el mismo valle de San José, como de doce manzanas de extensión superficial, equivalente a ocho hectáreas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Inocente Romero, desde un mojón de piedras que está al pie de un árbol de tihullote, se sigue por la cima de una loma a la orilla de un camino que conduce a la quebrada de "Marina", hasta llegar a un mojón de piedras que está al pie de un cantamán; al Norte, con terrenos de la misma sucesión de Inocente Romero, Manuel Rivas y Concepción Molina, desde el mojón mencionado por otros mojones de piedra en línea recta, que dividen el terreno de la sucesión Romero; se sigue en línea recta, lindando con Rivas, mediante cercos de alambre, madera y una zanja, se continúa por ésta aguas abajo, lindando con Concepción Molina, hasta llegar a la quebrada de "Marina", en donde está un mojón de piedras; al Poniente, con terrenos de Mateo Rivas, Andrés Mena, Angela y Juntó Romero, quebrada de "Marina" de por medio, hasta llegar a una tapada de piedra; y al Sur, con terreno de Justo Romero, desde la tapada mencionada, en línea curva pasando sobre una piedra grande, hasta llegar a una piedra que está al pie de una zanja seca, de ac... obra en línea curva, lindando siempre con Romero... llegar a una barranca de piedras grandes, de este lugar continúa

Dado en la Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, a las cuatro de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos veintiséis.—J. M. Coto.—Luis Olano, Srlo.

Manuel Ayala Hídalgo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Martina Juárez, mayor de edad, oficio de

su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y una urbanas que posee quietas y pacíficamente, situadas en el barrio del Calvario de esta villa, distrito de Acajutla, departamento de Usulután, siendo la casa de tejas, sobre horcones, paredes de tabla, de nueve metros de largo por seis de ancho y las dimensiones y linderos del solar, son: al Oriente, veintidós metros, con solares de Ángela Yigil; al Norte, treinta metros, con solar de Juan Alfaro Monterrosa; al Poniente, veintidós metros con solares de Tránsito Nieto y Pilar Mena; y al Sur, veintidós metros, con solar de la solicitante. El solar descrito lo hubo por compra a Baltazar Claros; no es predio dominante, ni está en proindivisión con ninguna persona, el que estima en cien colonas, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, a las once horas del día diecinueve de julio de mil novecientos veintiséis.—M. Ayala H.—José S. Argueta Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Toribio Cornejo, de cuarentidós años de edad, casado, agricultor en pequeño y vecino de Monte San Juan, solicitando por sí título de propiedad de dos terrenos rústicos fértiles. El primero sito en el cantón Michapa, de esta jurisdicción, de seis manzanas de extensión superficial más o menor, lindando al Oriente, con terreno de Salvador González; al Norte, con terreno del solicitante y otro terreno de la sucesión de Secundina Alvarez, representada por Lucio Alvarez; al Poniente, con terreno de Rafael Delgado; y al Sur, con terreno de Bernardino Rodas, Apolonio Delgado y Teodosta Raimundo. El segundo terreno de una manzana de setenta áreas más o menos, situado en el cantón Animas, de esta misma, lindando al Oriente, con terreno de Tito González, que antes fue de Dionisio Vázquez; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente y Sur, con terrenos de Salvador González. Estos inmuebles no son sirvientes ni dominantes; sin carga ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona. El primer terreno lo hubo el solicitante por compra a Carmen Hernández, Andrés, Esteban, Cayetano y Salvador, todos de apellido Raimundo, y el segundo terreno lo compró a Celestino Cornejo. Los colindantes son de este domicilio, a excepción de Tito González y Lucio Alvarez, que viven en Monte San Juan. Lo estima el primero en mil colonas y el segundo en cincuenta colonas, habiendo pertenecido ambos a los extinguidos ejidos de este pueblo. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, junio veintidós de mil novecientos veintiséis.—Rubén Gómez.—M. E. López, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: haberse presentado a esta oficina don Jesús Alvarenga, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio Santo Domingo, de esta población, siendo sus linderos y dimensiones así: al Oriente, trece metros, con casas y solares de Bruno Zelaya y José Murcia, calle pública en medio; al Norte, cuarentidós metros dieciséis centímetros, con solares y casas de Pío de Jesús Reyes y Tomás Díaz, cimiento de piedra de por medio, en una parte propiedad del colindante Reyes, en línea quebrada; al Poniente, cinco metros cincuenta centímetros, con solar de Andrés Solís, calle de La Ronda en medio; y al Sur, treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros, con solar y casa de Arcadio Solís y del solicitante, calle en medio. En este predio existen dos casas de teja, sobre horcones, forradas de tabla, la primera de diez metros noventa centímetros de largo por cinco metros sesenta centímetros de ancho y la segunda de diez metros cincuenta centímetros de largo por siete metros cincuenta centímetros de ancho, inclusive un corredor interior. Los hubo por compra a Teodoro Solís, Manuel Díaz y Pedro Palma, el primero ya difunto, quien fue jornalero y los dos agricultores, sobrevivientes y de este domicilio; no es dominante ni sirviente; no tiene proindivisión con ninguna persona ni carga real, y lo estima en quinientas colonas. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Chilitapán, veinte de julio de mil novecientos veintiséis.—Manuel Díaz.—Erasmoo Campos, Srlo.

El infrascripto Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Gregorio Arteaga, mayor de edad, labrador y vecino del valle de San José, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno rústico llamado El Bonete, situado en el mismo valle de San José, como de doce manzanas de extensión superficial, equivalente a ocho hectáreas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Inocente Romero, desde un mojón de piedras que está al pie de un árbol de tihullote, se sigue por la cima de una loma a la orilla de un camino que conduce a la quebrada de "Marina", hasta llegar a un mojón de piedras que está al pie de un cantamán; al Norte, con terrenos de la misma sucesión de Inocente Romero, Manuel Rivas y Concepción Molina, desde el mojón mencionado por otros mojones de piedra en línea recta, que dividen el terreno de la sucesión Romero; se sigue en línea recta, lindando con Rivas, mediante cercos de alambre, madera y una zanja, se continúa por ésta aguas abajo, lindando con Concepción Molina, hasta llegar a la quebrada de "Marina", en donde está un mojón de piedras; al Poniente, con terrenos de Mateo Rivas, Andrés Mena, Angela y Juntó Romero, quebrada de "Marina" de por medio, hasta llegar a una tapada de piedra; y al Sur, con terreno de Justo Romero, desde la tapada mencionada, en línea curva pasando sobre una piedra grande, hasta llegar a una piedra que está al pie de una zanja seca, de ac... obra en línea curva, lindando siempre con Romero... llegar a una barranca de piedras grandes, de este lugar continúa

en línea curva, lindando con terreno del mismo Justo Romero y Carmen del mismo apellido, hasta llegar al mojon de piedras que está al pie de un árbol de hulihiuste o sea en donde se comenzó. El terreno descrito lo hubo por herencia de su difunto padre Anastasio Arteaga. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas del día diez de junio de mil novecientos veintiseis. —Angel Nolas.—E. J. López, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Antonio Lara Olivares, mayor de edad, casado, herrero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio San Sebastián de esta ciudad. El primero de estos inmuebles mide por cada uno de sus cuatro rumbos veinte metros noventa centímetros y contiene una casa-rancho y una medallera sobre horcones, cubiertas con tejas, cuyo solar linda: al Norte, con predio de la sucesión del doctor Fernando Gómez y solar de Rafael Meléndez; al Poniente, propiedad de Francisca Aparicio Méndez; al Sur, con la tercera calle Norte y Poniente; y al Oriente, con la segunda avenida Poniente y Norte. El segundo predio, linda y mide: al Norte, con fundos de Enegracia Somoza y Ester Ramírez Merazo, midiendo quince metros veinticinco centímetros; al Oriente, predios de Nicolasa y Mercedes Hernández, con quince metros; al Sur, solar de la señora Carmen Sánchez, callejón de por medio y mide quince metros veinticinco centímetros; y al Poniente, con propiedad de Agustín Sánchez, y mide treinta y seis metros setenta y ocho centímetros. En el solar descrito hay una casa-rancho, sobre horcones, teño de tejas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las ocho horas del día veintidós de abril de mil novecientos veintiseis. —Samuel Carranza.—C. A. Estupinán, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado Marcos Yanuario Henríquez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos predios, uno urbano y otro rústico, situados en esta jurisdicción. El primer predio urbano, está situado en el barrio de Santo Domingo, de esta población, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, sesenta y seis metros con solares de Juan Clímaco Guardado, mojonos un árbol izote y plto; al Norte, catorce y medio metros, en línea curva con solar de Marcela Reyes, mojon un izote; al Poniente, cincuenta y seis metros, con solares de Ramón Rivas, Claudio Domínguez y Santos Alfaro, línea quebrada, mojonos un árbol de guacito y un izote; y al Sur, dieciocho metros con solar de Josefina Zelada, mojon un izote. El segundo predio es rústico, está situado en el "Coco" de esta jurisdicción, es inculto, de naturaleza fértil, compuesto de dos manzanas y media o sean ciento sesenta y cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Juan Clímaco Guardado, camino vecinal de por medio; al Norte, terrenos del mismo Guardado y Andrés Solís, cerco de por medio; al Poniente, línea quebrada, con terrenos de Andrés Solís, cerco de por medio y con Faustino Huevo, calle nacional de por medio; y al Sur, con terreno de Domingo Herrera, cerco de por medio. Estos predios no son dominantes ni sirvientes ni tienen proindivisión con ninguna persona; estimándolos en cuatrocientos colonos, y los hubo por herencia de su difunto padre Yanuario Henríquez, quien fue agricultor y de este mismo domicilio. Los colindantes de ambos predios son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chilitupán, departamento de La Libertad, a primero de julio de mil novecientos veintiseis. —Cornelio Manco.—Erasmo Campos, Srlo. 1

Tito Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que la señora Juana Rendores de veintiseis años de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, solicitando título de dominio de dos porciones de terrenos rústicos y fértiles, situados en esta jurisdicción, el primero en el punto denominado Quebradas Chuchas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Rufino González, quebrada en medio; al Norte, con terrenos de Luz Alfaro y Eugenio Quinteros, plñal y zanjo en medio; al Poniente, terrenos de Claudio Domínguez y Magdalena Hernández, calle de por medio; y al Sur, con terrenos de Eugenio Quinteros, zanjo y plñal en medio. El segundo en el punto Quebrada de Apanate, y linda: al Oriente, con terrenos de Mercedes, Jesús y Antonio Domínguez, quebrada seca en medio; al Norte, con Mercedes Reales, camino en medio; al Poniente, con Eugenio y Vicente Quinteros; y al Sur, con Claudio Domínguez, Antonio Encobar y Vicente Quinteros, zanjo en medio. Este terreno se compra como de cinco hectáreas, y el primero como de dos hectáreas y hay una casa de tejas. Los colindantes son de este domicilio, se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, julio catorce de mil novecientos veintiseis. —Tito Martínez.—Eusteban M. Calzas, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor cura párroco de esta villa, presbítero don Manuel Guardado Mejía, mayor de edad, de este domicilio, como representante legal de los bienes de la Iglesia, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, como de media manzana de extensión destinada para construcción del templo del Calvario, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, comenzando de la esquina de un empedrado de la casa de don Benjamín Peña, atraviesa un camino público que va para el Tamagás de esta jurisdicción, en línea recta pasando por un amate a dar a una quebrada de invierno,

linda con José Cortés y mide cuarenta y seis metros cincuenta centímetros; al Poniente, con propiedad de Leopoldo López y José Arturo Poasangre, por dicha quebrada aguas abajo, en línea curva, y mide sesenta y cinco metros; al Sur, con propiedad de José Serrano, partiendo del centro de dicha quebrada en línea recta a un árbol de amate, y mide treinta y seis metros; y al Oriente, con propiedad de don Benjamín Peña, del amate antedicho recto a la esquina del empedrado donde se comenzó, midiendo por este rumbo sesenta y cinco metros. No es predio dominante ni sirviente, no está en proindivisión con persona alguna, y se estima en ciento cincuenta colonos, fue habido por donación de los difuntos Fermín y Lucrecia González, quienes fueron originarios y vecinos de esta villa, todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutepoque, a las nueve horas del día quince de julio de mil novecientos veintiseis. —Abel Tobar.—Marcos S. Alfaro, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado Andrés Plineda, mayor de edad, labrador y vecino de Ilobasco, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de El Espinal, de esta jurisdicción, de tres hectáreas cuarenta áreas de extensión, no tiene carga real y linda: al Norte, con terrenos de Ruperto Portillo, Fernando Díaz, Presentación Martínez, Reyes y Ruperto Sánchez, de por medio brotones y el filo de una peña; al Oriente, con terrenos de Antonio Díaz y Cayetano Martínez, de por medio brotones y el filo de una peña; al Sur, con el de Juan Sánchez, camino vecinal de por medio; y al Poniente, con terrenos de Rafael Alfaro, Ruperto Portillo y Presentación Martínez, de por medio cerco de alambre, pña y una zanja. El que se crea con derecho a dicho inmueble que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, a las cuatro de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos veintiseis. —J. M. Coto.—Luis Olano, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado el señor Tomás Salinas, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, situado en el cantón de El Espinal, de esta jurisdicción, fértil, de una hectárea cuarenta áreas, de extensión, que linda: al Norte, con terrenos de Fidella Rivas y sucesión de Rosenda Peña, brotones de por medio; al Oriente, con terrenos de Antonio Meléndez y Juan Navarro, brotones de por medio; al Sur, con los de Basilia Barrera y Alberto García, cerco de pña y broton de por medio; y al Poniente, con Juan Cañas y Alberto García, brotones y el filo de un despeñadero de por medio y linda también con Pablito Castro. En el terreno descrito hay dos casas de tejas, donde habita el solicitante, una de nueve metros de largo por siete de ancho y la otra de seis metros de largo por cinco de ancho. El terreno en una parte está cultivado de cañeta.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, a diecinueve de julio de mil novecientos veintiseis. —J. M. Coto.—Luis Olano, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Buenaventura Ruiz, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, de condición fértil, de una hectárea de capacidad, cercado con pña y zanjo, situado en el lugar La Isleta, cantón Matanzano, de esta jurisdicción, distrito de San Francisco, departamento de Marazán, linda: al Oriente, con terreno de Florentín Reyes, cercas de piedras y pña de por medio; al Norte, con terreno de Macario Orellana; al Poniente, con terreno del mismo Macario Orellana, cercas de zanjo y pña de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Macario Orellana, cerco de pña de por medio; dicho terreno no tiene carga real, ni proindivisión con otra persona; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Yamabal, a trece de julio de mil novecientos veintiseis. —Florentín Cruz.—Luis Martínez, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Francisco Carías Herrera, mayor de edad, casado, farmacéutico y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón Tehuacal de esta jurisdicción, compuesto de ciento cinco áreas de extensión, cultivado de árboles frutales y en su mayor parte inculto, que hubo por compra que hizo a Julia, Antonia y Gregorio, todos de apellido Calvo, hace tres años y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Eduardo Alejandro Vega, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Nejapa, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Reinos; al Sur, con terrenos de Juan Nejapa y Justa Flores. Las cercas son propias. El predio descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, de otro, con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las catorce horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos veintiseis. —Victor Gutiérrez.—Tomás Sicilia, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que esta municipalidad en sesión celebrada a las diez horas del día cinco del mes en curso acordó sacar a licitación pública la construcción de una torre de madera sobre arrancaes de calcoante, forrada de lámina, con diez metros de altura hasta su capside, formada de tres porciones o columnas; la primera y segunda de tres metros por lado, y la última de un espesor de dos metros

por lado. Será verificada en la plaza de esta población, bajo la base de un mil colonos y en la que se colocará el reloj público, que el señor ex Presidente de la República doctor don Alfonso Quiñonez Molinas, obsequió a este municipio. Se fija las nueve horas del día quince del mes en curso para celebrar la contrata con la persona que ofrezca mejores condiciones. Se pone en conocimiento del público para los efectos del Art. 91 del Ramo Municipal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Marcos, a las ocho horas del día veinte de julio de mil novecientos veintiseis. —Lucas V. Moya.—J. Siro Sánchez G., Srlo. 1

Pedro García de León, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Lucía Bonilla Plineda, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y vecina de la ciudad de Santiago Nonualco, por escrito, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico que compró a don Candelario Ramos, de este domicilio, en cantidad de quinientos colonos, de la extensión de doscientas ochenta áreas, situado en el punto denominado Tierra Colorada de esta jurisdicción cultivado en parte con árboles frutales y de construcción, teniendo dos casas de paja en su centro: plani-quebrado, fértil, que linda: al Oriente, mojonos en medio y quebrada seca, con terrenos de don Dolores Quintanilla y Jenaro de Pañ; al Norte, con terreno de Candelario Ramos, mojonos en medio; al Poniente, con el mismo Ramos, mojonos en medio; y al Sur, con terrenos de Segundo Trejo y Eusebio Lainez, mojonos en medio. No es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona; y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, julio veinte de mil novecientos veintiseis. —Pedro García de León.—T. R. Martínez, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Esteban López, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en el punto denominado El Coyolito, de esta jurisdicción, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, linda con terreno de la sucesión de Mateo Ramos, hoy de Juan Cabezas y Salomé López; al Oriente, con terreno de Martín Artiga, hoy de Mercedes López y sucesión de Pablo Orantes, representada por Salvador Orantes y sucesión de Francisco Martínez, hoy de Elvira de Paz viuda de Cortés; al Poniente, con terreno de Laureano Marlona, hoy de Luis Alonso Dueñas; y al Sur, con la misma sucesión de Laureano Marlona, hoy del mismo señor Dueñas y sucesión de Teodoro Ramos, representada por Emilio Ramos. El inmueble descrito lo adquirió por compra que de él hizo a la señora Luisa Oviedo, quien a su vez lo adquirió por herencia de su hermano Inocente Sebastián Oviedo, ambos ya difuntos. No tiene carga real, su capacidad es de dos hectáreas diez áreas, poco más o menos; y lo estima el interesado en sesientos colonos. Los colindantes son de este domicilio y están vivos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos veintiseis. —Felipe Villalta P.—Rosendo Varela R., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jerónimo Shunco, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de tres terrenos rústicos. El primero compuesto de doscientas ochenta áreas de extensión, inculto en su mayor parte, y el resto cultivado de café y guineo, situado en el cantón Tucumiles de esta jurisdicción, lo hubo por herencia de su suegro Antonio Latín, como quinientos años, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Jesús Teshe y Luisa Palunto; al Oriente, con los de Jesús Teshe e Isidro Latín, quebrada de por medio; al Sur, con el de don Rafael Castro, quebrada de por medio; y al Poniente, con los de Isabel Cull y Alberto Shunco, cercos propios del Oriente, Sur y Poniente. El segundo terreno situado en el mismo cantón, compuesto de cinco áreas sesenta centiáreas de extensión, cultivado de café, lo hubo por compra que hizo a Francisco Tovar, y sus linderos son: al Norte, río de por medio, con el de Juan Masín; al Poniente, con el de Tomás Peñate; al Sur, con el de Jesús Zanja; y al Oriente, con el de Francisco Tovar, camino de por medio cercos propios por todos sus rumbos. El tercer terreno situado en el cantón Cruz Grande de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y seis áreas de extensión, cultivado de café, que hubo por compra que hizo a Antonio Latín, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Eusebio Masín, camino de por medio; al Oriente, con el de Bernardino Ortiz; al Sur, con el de Victoriano Ama e Isidro Latín; al Poniente, con los de Gregorio Maye y Salomé Galina, cerco del solicitante a excepción de una parte del lado Norte que pertenece al colindante. Este terreno goza de servidumbre de tránsito por los terrenos de Salomé Galina e Isidro Latín. No son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales, ni están en proindivisión con persona alguna y todos los colindantes son de este domicilio a excepción del señor Castro que reside en Chalchuapa. Y se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las once horas del día doce de marzo de mil novecientos veintiseis. —R. A. Jiménez.—Tomás Sicilia, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José González Asturias, mayor de edad, agricultor y del

domicilio de San Salvador, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado Huiscoyolote de esta jurisdicción, que tiene una extensión de cinco hectáreas sesenta áreas, cultivado con zacate y linds; al Norte, con terreno de doña Felipa Arévalo viuda de Velado; al Sur, con terreno de la sucesión de Pablo Shupan; al Oriente, con terreno de la empresa del tranvía; y al Poniente, con terreno de don Rafael Durán, las cercas son propias por todos sus rumbos. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otro, todos los colindantes son de este domicilio a excepción de don Rafael Durán que reside en Chalchuapa, y la empresa del tranvía o sea el doctor don José Víctor González que reside en San Salvador. Y se publica para los efectos de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las once horas del día ocho de julio de mil novecientos veintiséis.—Victor Gutiérrez.—Tomás Sicilia, Srlo. 1

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal don Manuel Flores Osorio, mayor de edad, contador de Hacienda y Comercio, de este domicilio, solicitando por sí título de un solar y casa de naturaleza urbana, que posee como dueño, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, mide y linda: al Oriente, veintiséis metros ochocientos ochenta milímetros, con solar de Felipe Vidas; al Norte, catorce metros sesenta milímetros, con solar de la sucesión de Rosa Jovel de Arévalo, representada por la heredera Rosa María Ayala; al Poniente, veintiséis metros ochocientos ochenta milímetros, con solar y casa del solicitante; y al Sur, catorce metros sesenta milímetros, calle de por medio con casa y solar de don Tomás Panagua; los colindantes son de este domicilio, y la casa ubicada en él, es de tejas paredes de adobe, de igual medida al solar al lado Sur, y lo hubo por compra a don Leonidas Argüello de San Miguel, lo estima en la suma de tres mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de Usulután, a las catorce horas del día veintiséis de julio de mil novecientos veintiséis.—Mariano Flores.—Abdón Martínez, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente soldado Modesto Vázquez, originario y vecino de Chinameca, departamento de La Paz, residente en el barrio del Centro, soltero, jornalero, de 21 años de edad, de un metro 58 centímetros de estatura, cuerpo en general grueso, color trigueño, nariz recta deprimida, imberbe, pelo negro y liso, con una cicatriz sobre el dedo índice de la mano derecha, hijo ilegítimo de Elena Vázquez, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del 1er. Regimiento de Infantería de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del sábado veintitrés de julio de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Rosales.—Alex. Arrué Cañas, Srlo. 1

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente soldado Luis Contreras, originario de Coatepeque, República de Honduras, vecino de Apopa, con residencia en la hacienda El Angel, soltero, jornalero, de 25 años de edad, cuerpo en general regular, de un metro 62 centímetros de estatura, color trigueño, nariz recta mediana, imberbe, pelo negro y liso, con varias cicatrices en la mano izquierda, hijo ilegítimo de Estebana Contreras y Jesús López, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del 1er. Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del sábado veintitrés de julio de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Rosales.—Alex. Arrué Cañas, Srlo. 1

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente soldado Aquilino Díaz, originario de San Ignacio y vecino del cantón El Pital, de la misma jurisdicción, departamento de Chalatenango, soltero, jornalero, de 18 años de edad, de un metro 66 centímetros de estatura, color trigueño, nariz recta mediana, usa boso, ojos negros madanos, pelo negro y liso, hijo legítimo de Arcadio Díaz y Nicolasa Gutiérrez, para que dentro del término de quince días se presente a esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión y abandono del servicio de centinela estando de alta en el 2o. Regimiento de Infantería de guarnición en Chalatenango; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del día diez y ocho de julio de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Rosales.—Alex. Arrué Cañas, Srlo. 1

Eusebio Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito, Por el presente cita y emplaza al reo ausente Ciríaco Funes, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de agresión y lesión grave a Benito del Cid; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas y media del día catorce de julio de mil novecientos veintiséis.—Eusebio Morales.—José M. García, Srlo. 1

El infrascrito Fiscal Militar, Cita y emplaza al reo ausente soldado Pedro Medrano, para que dentro del término de quince días se presente a este despacho o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión simple del 110. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las catorce horas del día veintidós de julio de mil novecientos veintiséis.—J. Arturo Vidaurre.—J. David López, Srlo. 1

David Rosales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito, Cita y emplaza al reo ausente Juan Guardado, originario de la Villa de Uluazapa, departamento de San Miguel, para que dentro del término de quince días se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado para defenderse en la causa que se le instruye por el delito de homicidio en Simón Reyes, hecho que comitió en unión de Luis Hernández. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las nueve horas del día veintuno de julio de mil novecientos veintiséis.—David Rosales.—J. David López, Srlo. 1

El infrascrito Juez 2o. de 1a. Instancia de lo Criminal de este distrito, Cita y emplaza al reo ausente José Luis Villafranca, vecino de Huitzúcar, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Bernardo Sánchez. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Nueva San Salvador, a las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos veintiséis.—Miguel A. Rodríguez.—Vicente Uribe, Srlo. 1

Eusebio Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito, Cita y emplaza al reo ausente Julio Robles, del domicilio de Eraguayquín, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a Justino Lemus; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las ocho horas y media del día veinte de julio de mil novecientos veintiséis.—Eusebio Morales. 1

David Rosales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito, Cita y emplaza al reo ausente Salomé Hernández, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Arcadio Rivas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades tanto civiles como militares de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las diez horas del día veinte de julio de mil novecientos veintiséis.—David Rosales.—J. David López, Srlo. 1

Francisco Rosales, Juez de Primera Instancia de este distrito, Cita y emplaza al reo ausente Manuel Rodríguez, vecino de Lolotique, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Gregorio Díaz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Chinameca, a las ocho horas del día veintuno de julio de mil novecientos veintiséis.—Francisco Rosales.—Ignacio Bautista B., Srlo. 1

El infrascrito Juez, Cita y emplaza al reo ausente Jesús Valladares, de generales ignoradas, para que en el término de ley, comparezca a este Tribunal o a las cárceles públicas a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Abel Sandoval. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las quince horas y media del día quince de julio de mil novecientos veintiséis.—Luis Villa. —C. A. Angel, Srlo. 1

Eusebio Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito, Cita y emplaza al reo ausente Antonio Funes, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por imputarle el delito de homicidio en Pedro Prados bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las ocho horas del día veintidós de julio de mil novecientos veintiséis.—Eusebio Morales.—José M. García, Srlo. 1

El infrascrito Fiscal Militar, Cita y emplaza al reo ausente soldado Pedro Medrano, por haberse fugado del cuartel del 119 Regimiento de Infantería, para que dentro del término de quince días se presente a este despacho o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión calificada del expresado Regimiento. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las quince horas del día veintidós de julio de mil novecientos veintiséis.—J. Arturo Vidaurre.—J. David López, Srlo. 1

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha doce del corriente mes, se ha nombrado curador interino del menor Tránsito de Jesús Acosta, al señor don Juan Rivera, a quien se le ha discernido dicho cargo, en sustitución de doña Saturnina Navas, quien no aceptó. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho a la curaduría legítima se presente dentro del término de treinta días a este Juzgado, ha hacer valer sus derechos. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once horas del día trece de julio de mil novecientos veintiséis.—Cruz Callejas.—Florentino Letiva, Srlo. 1

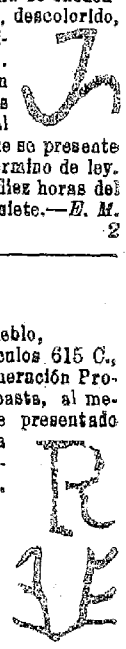
De conformidad con el acuerdo dado en la sesión ordinaria del Consejo del día 5 del corriente, se pone a licitación la construcción de un excusado de foso en la escuela de varones de El Congo, señalando las 11 horas del día 2 de agosto entrante para rematar en el mejor postor. El foso debe tener brocal de cemento; 12 varas de profundidad; galera de madera, o bajorreque, techo de teja, de 2 metros de ancho por 3 de largo, con sus respectivos divisorios, puertas de madera, chimenea de lámina, etc. Para pormenores, entenderse con el infrascrito Alcalde. Alcaldía Municipal: Coatepeque, 28 de julio de 1927.—J. M. Dueñas Z.—C. Estrada M., Srlo. 1

Licitación

Depósitos

Subastas

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo bermejo, descolorido, cabos abiertos, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura..... Fue presentado el seis del corriente, por don Rubén Vega, por causarle perjuicios en sus sementeras que tiene en la hacienda nacional "Santa Rosa". Quien se crea con derecho que se presente con sus comprobantes legales y dentro del término de ley. Alcaldía Municipal: El Chimalatal, a las diez horas del día once de julio de mil novecientos veintiséis.—E. M. Puente.—Daniel Pinos, Srlo. 2



El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que por ser de dispensiosa conservación y custodia, y de conformidad con el Arto. 615 C. y 50 del Reglamento respectivo, se anticipó la venta de un novillo prieto de dueño y fierro desconocidos, que fue presentado por Lucio Jovel, por haberlo encontrado perjudicando en sus sementeras. Está herrado con los fierros de esta figura

Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que es de catorce colones veinticinco centavos, el que está en depósito en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente a reclamarlo en el término de ley, que le será entregado.
Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nejapa a las nueve horas del día diez de junio de mil novecientos veintiseiete.—S. Maldonado.—Alfonso Orantes, Srlo. Int.

José Avilés, Alcalde Municipal de esta población,
Hace saber: que a las catorce horas del día ocho del corriente mes, fue rematado en pública subasta, por ser de dueño y fierro desconocido y dispensiosa su conservación y custodia, un bucy descolado-chillote, que está herrado en ambos brazuelos, con los criadores de esta figura

por don Secundino Delgado, por haberlo encontrado causándole daño en sus propiedades. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho al sobrante líquido, se presente a reclamarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, julio once de mil novecientos veintiseiete.—José Avilés.—R. A. González, Srlo.

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que de conformidad con los artículos 615 C. y 45 del nuevo Reglamento de fierros y marcas de herrar, se anticipó la venta en pública subasta de un novillo prieto, herrado y venteado, con el fierro de esta figura

y otro solamente herrado con el de esta otra figura
el que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Fernando, junio seis de mil novecientos veintiseiete.—Diego Varela.—Martín Díaz, Srlo.

A los viajeros

Se pone en conocimiento de los interesados que durante los días del 1º. al 4 de agosto próximo, inclusive, estarán abiertas las Oficinas de este Ministerio, para atender exclusivamente el despacho de pasaportes, de las 9 a las 10 horas.

Se advierte que para obtener pasaporte es indispensable la identificación en la Policía de Investigaciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 29 de julio de 1927.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 29 de julio de 1927

Temperatura media diurna.....	23,8 C.
Temperatura máxima.....	33,8 C.
Temperatura mínima.....	17,4 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	703,6 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	18,9 m/m
Humedad relativa, media diurna.....	74 %
Lluvia en m/m.....	44,7
Dirección dominante del viento.....	N.
Velocidad máxima en un segundo.....	5,0 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	16,4 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2,9 m/m.

Importante Aviso a los propietarios de inmuebles de esta capital

Se previene a los interesados que desde el 15 de julio del corriente año, se comenzará a hacer efectivo el Impuesto de SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION, de conformidad con el Decreto Legislativo de 1º. de mayo de 1925, publicado el 27 de este mismo mes, declarando de utilidad pública los indicados servicios, y del decreto reformativo del mismo Poder, de 20 de mayo de 1926 y publicado el 23 de junio del propio año.

De conformidad con el Reglamento respectivo, publicado el 11 de noviembre de 1926, Art. 5º., los Recaudadores nombrados por el Poder Ejecutivo pasarán a casa de los propietarios o de sus encargados para hacer efectivo el impuesto.

Se advierte: que el cobro de esta contribución deberá verificarse conforme al Artículo 3º inciso 2º de la primera Ley, y del Artº 1º inciso 2º de su reforma, que empezó a regir el 6 de julio del año próximo pasado.

Ministerio de Fomento: San Salvador, junio de 1927.
30-27

AVISO A LOS INTERESADOS

NOMINA DE LAS MERCADERIAS EXISTENTES EN LAS BODEGAS DE LA TESORERIA GENERAL, POR HABER CUMPLIDO EL TERMINO DE ALMACENAJE LEGAL EN LAS ADUANAS DE SONSONATE Y DE LA UNION.

ADUANA DE SONSONATE

MARCAS	NOS.	CLASE DE BULTOS	CONTENIDO	PESO KILOS
R. A. Lomis.	2	2 cajas.....	maquinaria.....	482.
N. R.	56	1 caja.....	lavatorios.....	56.200.
E. E. H. Co.	1	1 ".....	muebles madera.....	37.
	2	1 ".....	vidrios planos.....	23.
E. M. C.	40195	1 ".....	agua colonia.....	23.
6 bultos				

ADUANA DE LA UNION

MARCAS	NOS.	CLASE DE BULTOS	CONTENIDO	PESO KILOS
J. C. e H.	21012	3 cajas.....	perfumería.....	215.
A. F. C.	13	1 caja.....	insicena.....	24.
M. y G.		1 ".....	resortes de hierro.....	10.
M. M. C.	5			
5 bultos				

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio: San Salvador, veintidós de julio de mil novecientos veintiseiete.

NOMINA DE LAS MERCADERIAS QUE HAN CUMPLIDO CUATRO MESES DE ALMACENAJE EN LAS BODEGAS DE LA ADUANA MARITIMA DE LA UNION

MARCAS	NÚMERO	BULTOS	CLASE	CONTENIDO	VAPORES	FECHA
M. I.	58856	2	cajas.....	artículos de hierro...	"Atto".....	Febrero 2 de 1927
M. I.	3623	1	caja.....	" " " " " "	" " " " " "	" 2 " 1927
M. I.	3638	1	" " " " " "	" " " " " "	" " " " " "	" 2 " 1927
M. I.	3657	1	" " " " " "	" " " " " "	" " " " " "	" 2 " 1927
WICO	s/a	1	" " " " " "	aceite.....	"Jamaica".....	" 14 " 1927
A. S. H.	39900	2	fardos.....	tejidos de algodón...	"Cellina".....	" 22 " 1927
P. I. B.	1111	11	cajas.....	vino.....	"Frisco".....	" 24 " 1927
P. I. B.	12	1	caja.....	anuncios.....	" " " " " "	" 24 " 1927
E. E. H.	2	1	" " " " " "	registradora.....	" " " " " "	" 24 " 1927
R. A. L.	114	4	cajas.....	lámparas.....	" " " " " "	" 24 " 1927
C. A. 188	1	1	caja.....	grasa.....	" " " " " "	" 24 " 1927
C. A. 188	2	1	fardo.....	artículos de asbestos	" " " " " "	" 24 " 1927
27 bultos						" 24 " 1927

Aduana Marítima de La Unión, 6 de julio de 1927.

El Guarda Almacén,
F. Rodríguez.

5-1

El Administrador, Vº. Bº.,
José de la Cotera.

CONVOCATORIA

A LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS PUBLICOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En virtud de excitativa de OCHENTICINCO ahorrantes de la Cooperativa de Empleados Públicos y de conformidad con lo preceptuado en la cláusula vigésima de la Escritura Constitutiva de la Sociedad, se convoca a todos los socios a Junta General Extraordinaria que se constituirá a las dos de la tarde del día sábado trece de agosto próximo entrante en el *Gimnasio Nacional*, con el objeto de conocer y resolver:

1º. En las renuncias interpuestas por el personal nombrado en la Junta General Ordinaria, celebrada el 15 de los corrientes, para efectuar las operaciones de la liquidación acordada en aquel acto;

2º. En una solicitud presentada por algunos de los empleados de la Gerencia, sobre pago de sobresueldos por trabajos extraordinarios; y

3º. En los demás asuntos que se presentaren a la consideración de la asamblea y ella estime procedente discutir para su resolución.

San Salvador, 25 de julio de 1927.

Lisandro V. Montiel,

15-4 Secretario del Consejo Directivo.

Banco Agrícola Comercial

De conformidad con el Arto. 237 del Código de Comercio, se hace saber al público que la Escritura de Reconstitución del Banco Agrícola Comercial, fué inscrita en el Registro del Juzgado 1º. de la Instancia de lo Civil y de Comercio de esta capital, el día 28 de los corrientes.

San Salvador, julio 29 de 1927.

Por el Banco Agrícola Comercial,

Rodolfo Duke,

José González A.,

Rafael A. Echavarría,

Directores.

3-1

Se ruega tomar nota

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Oficinas de la República, que de conformidad

con órdenes terminantes recibidas del Ministerio de Gobernación, todo trabajo que se encomienda a esta Imprenta, deberá ser de carácter estrictamente oficial y venir acompañado de la orden de ejecución de aquel Ministerio, sin excepción ninguna; sin ese requisito no podrá llevarse a efecto el trabajo, con pérdida de tiempo para esta oficina y entorpecimiento de la Administración Pública.

Dirección de la Imprenta Nacional, julio 14 de 1927

Aviso al público

Se hace saber al público que la Dirección General de Contribuciones Directas ha trasladado sus oficinas a la casa que antiguamente ocupó la Gobernación Departamental, frente a la Casa Presidencial, en la 7a. C. O.

San Salvador, 23 de julio de 1927.

Nota:—En la misma oficina ha quedado instalada la Comisión Revisadora de la Deuda Flotante Interna del Estado. 5-5

Se previene a los Alcaldes Municipales

Que toda fracción de centavos que sea remitida en estampillas a la Caja de este establecimiento, para pagar publicaciones de carteles, avisos, etc., debe venir en carta de valor declarado, a fin de facilitar su cambio en la Oficina de Correos; pues de lo contrario, esta oficina se verá en el caso de devolver las cantidades que no vengan de la manera indicada.

Caja de la Imprenta Nacional: San Salvador, 21 de julio de 1927.